

(Este texto no ha sido publicado en el Diario Oficial "El Peruano", a solicitud del Ministerio de Justicia, ha sido enviado por el Congreso de la República, mediante Oficio N° 294-2007-2008-DGP/CR, de □ fecha 27 de diciembre de 2007)

Congreso Constituyente Democrático

# **Debate Constitucional - 1993**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN  
Y DE REGLAMENTO**

## **TOMO V**

**31-05-93 al 20-09-93**

REDACCIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y EDICIÓN:

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

URL: Internet:

<http://www.congreso.gob.pe>

URL: Infovía:

<http://congreso.inf>

CORREOS ELECTRÓNICOS

[oficial@congreso.gob.pe](mailto:oficial@congreso.gob.pe)

[diretram@congreso.gob.pe](mailto:diretram@congreso.gob.pe)

[diadeb01@congreso.gob.pe](mailto:diadeb01@congreso.gob.pe)

DIARIO DE LOS DEBATES

URL: Internet:

<http://www.congreso.gob.pe/paracas/publicad.nsf/sesionespleno>

URL: Infovía:

<http://congreso.inf/paracas/publicad.nsf/sesionespleno>

## **Publicación Oficial**

De conformidad con el artículo 38.º, inciso g),  
del Reglamento del Congreso de la República del Perú.

Lima - Perú

Congreso de la República  
Mesa Directiva  
2000 – 2001

---

Ferrero Costa, Carlos<sup>(\*)</sup>  
**Presidente a.i.**

Pease García, Henry  
**Segundo Vicepresidente**

Masías Oyanguren, Manuel Alejandro  
**Tercer Vicepresidente**

---

*(\*) El 5 de diciembre de 2000 asume interinamente la Presidencia del Congreso de la República.*

Congreso Constituyente Democrático  
Mesa Directiva 1992-1993

---

Yoshiyama, Jaime  
**Presidente**

Torres y Torres Lara, Carlos  
**Primer Vicepresidente**

Rey Rey, Rafael  
**Segundo Vicepresidente**

Joy Way Rojas, Víctor  
**Tercer Vicepresidente**

# Señores congresistas integrantes de la Comisión de Constitución y de Reglamento 1993

---

Torres y Torres Lara, Carlos	(Presidente)
Chirinos Soto, Enrique	(Vicepresidente)
Matsuda Nishimura, Samuel	(Secretario)
Chávez Cossío, Martha	(Relatora)
Barba Caballero, José	
Cáceres Velásquez, Róger	
Fernández Arce, César <sup>(*)</sup>	
Ferrero Costa, Carlos	
Flores Nano, Lourdes	
Joy Way Rojas, Víctor	
Marcenaro Frers, Ricardo <sup>(**)</sup>	
Pease García, Henry	
Olivera Vega, Fernando	
Vílchez Malpica, Pedro	
Carpio Muñoz, Juan Guillermo	(Accesitario)
García Mundaca, Gustavo	(Accesitario)
Moreyra Loredo, Manuel	(Accesitario)
Ortiz de Zevallos Roédel, Gonzalo	(Accesitario)
Sambuceti Pedraglio, Humberto	(Accesitario)
Tord Romero, Luis Enrique	(Accesitario)
Ysisola Farfán, Guillermo	(Accesitario)

---

<sup>(\*)</sup>Hasta el mes de abril.

<sup>(\*\*)</sup> Se incorporó a partir del 3 de mayo de 1993, en reemplazo del congresista César Fernández Arce.

# COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y DE REGLAMENTO

## 64.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

LUNES 31 DE MAYO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban los tres artículos de que consta la ponencia sobre seguridad social de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.— Se inicia el debate del proyecto presentado por la Comisión de Salud, Población y Familia, y se aprueba el artículo 1.º de dicha propuesta, referido a la protección de la familia y a la promoción del matrimonio por parte del Estado.— Se suspende la sesión.*

—A las 10 horas y 23 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura, se pasa lista, a la que contestan los señores Enrique Chirinos Soto, Ricardo Marcenaro Frers, Róger Cáceres Velásquez, Carlos Ferrero Costa, Lourdes Flores Nano y Humberto Sambuceti Pedraglio (accesitario).

Con licencia, la señora Martha Chávez Cossío y los señores Henry Pease García y Víctor Joy Way Rojas.

Ausentes, los señores José Barba Caballero y Pedro Vílchez Malpica.

Asisten los señores Jaime Freundt-Thurne Oyanguren y Julio Castro Gómez, presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Comisión de Salud, Población y Familia; el señor Rómulo Guerra Ayala y la señora Nicolasa Villar de Posadas, integrantes de la referida Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

**Se aprueban los tres artículos de que consta la ponencia sobre seguridad social de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social**

**El señor PRESIDENTE.**— Damos la bienvenida a nuestros invitados.

Hoy la Comisión se dedicará a revisar el tema relativo a Seguridad Social, Salud y Bienestar, y para ello se ha invitado a esta reunión a los señores presidentes de las Comisiones de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, Población y Familia, con el fin de que sustenten sus respectivos proyectos.

Se hará primeramente una exposición de carácter general, para luego analizar las propuestas de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y después las de la Comisión de Salud, Población y Familia.

Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Como ustedes recordarán, en la oportunidad que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social expuso sobre el tema de trabajo manifestamos que quedaban pendientes, en lo que toca a dicha Comisión, los artículos relativos a la seguridad social.

Debo aclarar que la Comisión de Constitución y de Reglamento ya ha aprobado dos artículos relativos a ese tema, los cuales, simple y llanamente, reiteran textualmente los artículos 12.º y 13.º de la actual Constitución. Ellos han sido repetidos en el anteproyecto que ha trabajado esta Comisión.

Nosotros hemos hecho un trabajo integral, y quiero referirme a la muy valiosa ayuda que hemos recibido del Instituto de Capacitación y Estudios Laborales, ICEL, que volvió a realizar la labor que se había efectuado anteriormente; es decir, reunió a un grupo de especialistas en la materia y les pidió su colaboración, y después de una serie de sesiones se acordó un texto que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Reitero que los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, integrada por representantes de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, del FREPAP, señor Eusebio Vicuña, del FIM, señores Willy Serrato y Luis Chu, y del PPC, señor Xavier Barrón, aprobaron unánimemente el texto que ha sido puesto a consideración de ustedes junto con la exposición de motivos correspondiente.

Este trabajo ha sido realizado tomando en cuenta las características fundamentales señaladas por el doctor Mario Pasco Cosmópolis en un comentario que hizo de la labor sobre la parte de trabajo, y que me voy a permitir citar porque considero de utilidad para los efectos de esta exposición.

Él considera que las características del nuevo texto propuesto son las siguientes:

"Primera característica: concisión y concreción. Una buena Constitución debe ser concreta, veraz y factible. Debe proponerse metas que puedan ser cumplidas; no meras declaraciones ideales, sino preceptos en los cuales el trabajador pueda obtener tutela para sus legítimas aspiraciones.

Segunda característica: flexibilidad.

Tercera característica: tecnicismo. Es decir —dice el doctor Pasco Cosmópolis—, al haber sido redactado por expertos, el uso del lenguaje es cuidadoso, buscando precisión y claridad".

Esas mismas características hemos querido reflejar en este nuevo texto, razón por la cual hemos intentado ser sumamente concretos y reducir al máximo los textos, para solamente fijar los derechos fundamentales.

Ahora bien, el artículo 1.º de nuestra propuesta comienza diciendo: "El Estado reconoce el derecho universal y progresivo". En este texto hay varios conceptos, y el primero de ellos es que "el Estado reconoce", no "el Estado garantiza", que es la terminología empleada en la Constitución actual. Realmente el Estado no garantiza, sino que reconoce el derecho.

Los otros dos conceptos se refieren a que este derecho es universal y progresivo, que son los dos elementos básicos de la seguridad social en el mundo, es decir que debe cubrir el mayor ámbito de personas posible y que ellas deben ser integradas al sistema en forma progresiva.

Luego dice: "para su protección frente a las contingencias sociales que determine la ley". Como pueden observar, a diferencia del artículo 13.º de la actual Constitución, mientras en éste se mencionan estas contingencias sociales y se dice enfermedad, maternidad, invalidez, desempleo, accidente, vejez, muerte, viudez, etcétera, en el nuevo texto simplemente se dice: "frente a las contingencias sociales —como se las denomina en el Derecho de Seguridad Social— que determine la ley". De tal forma que sea la ley la que establezca qué contingencias cubre y pueda ampliarlas en la medida en que surjan nuevas; y que, a su vez, no incluya contingencias que el Estado no cumple con cubrir como, por ejemplo, el desempleo.

La gran crítica que se hacía siempre a este artículo constitucional era que se incluía el término desempleo; sin embargo, en el Perú nunca ha habido seguro contra el desempleo.

En consecuencia, esta fórmula permite incluir las contingencias que se consideren convenientes y las que puedan aparecer en el futuro.

Por último, este primer párrafo dice: "y para la elevación de su nivel de calidad de vida". Éste es el gran objetivo que tiene la seguridad social hoy en día: que sirva para elevar la calidad de vida de los seres humanos. Por tanto, esto ha sido señalado como el gran fin de la seguridad social y se le menciona en ese primer párrafo, lo que no ocurre en la Constitución actual.

El segundo párrafo dice: "El Estado garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud y a pensiones a través de sistemas públicos, privados o mixtos". Es decir, el Estado garantiza a que todos tengamos libertad para acceder tanto a las prestaciones de salud como a pensiones a través de esos sistemas. De esta manera se abre el abanico a fin de permitir que las leyes modernas incluyan todos estos sistemas de seguridad social.

Luego, el artículo 2.º de nuestra propuesta establece una necesaria limitación, para evitar lo ocurrido en el Perú con el Instituto Peruano de Seguridad Social; es decir, la posibilidad de el Estado *meta la mano* en los fondos del IPSS, como lo ha hecho, extrayéndolos y utilizándolos; sin devolverlos, o restituyéndolos sin tomar en cuenta la devaluación de la moneda. De tal forma que

prácticamente se ha apropiado de los fondos de la seguridad social.

Nosotros queremos poner un límite, a fin de que esa situación no vuelva a producirse. En consecuencia, en el artículo 2.º proponemos que "los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles"; y agregamos: "Los recursos se invierten en la forma que señala la ley, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso".

Es decir, estamos estableciendo que las leyes, en cada caso, ya sea para el IPPS o para los nuevos sistemas privados que se creen y que no están previstos con toda claridad en la Constitución vigente, determinen que dichos fondos sólo sean invertidos en aquellas actividades que expresamente señalen; y que si alguien no lo hiciera así, haya las responsabilidades que esas mismas leyes precisen, ya sean civiles, penales o administrativas.

Finalmente, el último artículo propuesto dice lo siguiente: "El Estado supervisa —tercera función del Estado— el adecuado funcionamiento de la seguridad social". Ésta es la verdadera misión que tiene el Estado: supervisar el funcionamiento de la seguridad social, con objeto de que cumpla con la finalidad para la cual ha sido creada. Es por eso, por ejemplo, que para el régimen privado de pensiones se ha creado una superintendencia especial, a fin de que el Estado cumpla con esa obligación.

Si analizamos los tres artículos a los que he hecho referencia, observamos que el Estado, en el primero, reconoce el derecho de todos a acceder a la seguridad social; en el segundo, garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud; y en el tercero, supervisa el adecuado funcionamiento de la seguridad social.

Considero que el grupo de expertos que trabajó en esta materia —a quienes reitero mi agradecimiento— ha pretendido reunir en estos tres artículos las características a las cuales me he referido y que tan generosamente se ha dicho que contiene el Capítulo Del Trabajo, es decir, concisión, concreción, flexibilidad y tecnicismo en su redacción.

Quedo a disposición de cualquier comentario que se quiera formular al respecto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Consulto al doctor Freundt-Thurne Oyanguren si desea hacer su exposición inmediatamente o luego de que concluya el debate de los tres artículos propuestos por

el señor Marcenaro Frers. Dado que tienen alguna relación, lo dejo a su elección.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, como usted crea conveniente.

Los tres artículos que el señor Marcenaro Frers ha leído son aceptados en su integridad, tal como están redactados, por la Comisión de Salud, Población y Familia.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, ¿usted cree que para la discusión de estos tres artículos no es aún necesario escuchar su exposición?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Creo que todavía no es necesario, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, continuamos con el debate de los artículos propuestos por el señor Marcenaro Frers.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Cuestión de orden, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Para una cuestión de orden, tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, usted ha hecho la consulta al señor Freundt-Thurne Oyanguren, pero creo que es importante examinar el tema integralmente. Por lo pronto, estamos alcanzando a la Mesa una propuesta que integraría el Capítulo De la Seguridad Social, Salud y Bienestar.

He revisado el texto que ha presentado el presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia, y veo que hay importantes modificaciones al capítulo sobre salud.

Por tanto, creo que no sólo es importante la exposición del señor Freundt-Thurne Oyanguren, sino que debe revisarse en conjunto la parte relativa a salud y seguridad social. Por lo menos, nuestra propuesta integra ambos temas.

Si esta cuestión de orden se acuerda y usted lo dispone, señor Presidente, quisiera exponer los puntos de vista del Partido Popular Cristiano.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Los temas a los que se refiere la doctora Flores Nano ya están integrados en el Capítulo III, De la Seguridad Social, Salud y Bienestar.

Me parece que por razones de agilidad en el debate y hasta de orden, ha hecho el señor Marcenaro Frers la exposición de sólo tres artículos, dos de los cuales sustituyen a aquellos que incluso ya han pasado a la Subcomisión de Redacción y el tercero es la solución a un problema pendiente.

Sin perjuicio de que enseguida escuchemos la exposición del señor Freundt-Thurne Oyanguren y de la que quiera hacer la doctora Flores Nano, me permito pedirle poner en debate uno por uno los tres artículos sobre los que ha expuesto el señor Marcenaro Frers, empezando por el artículo 1.º.

Ésa es mi propuesta, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Habiendo dos propuestas sobre la materia, las voy a someter a consulta.

Los señores congresistas que consideren que debe verse primero el articulado propuesto por el señor Marcenaro Frers, y luego el proyecto de la Comisión presidida por el señor Freundt-Thurne Oyanguren, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado por 5 votos a favor y 1 en contra.

Tiene la palabra el congresista Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente: Si vamos a discutir el articulado que nos presenta el señor Marcenaro Frers, nos quedaríamos sin la posibilidad de escuchar a la doctora Flores Nano sobre el que propone el PPC con respecto a la seguridad social.

**El señor PRESIDENTE.**— De ninguna manera. Lo que ha acordado la Comisión es que primero se vean esos tres artículos y luego se escuche la exposición del presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Disculpe, señor Presidente, pero si se debaten y se aprueban estos artículos, estaría de más ver lo otro.

**El señor PRESIDENTE.**— Es que éstos son artículos referidos a seguridad social. Si los planteados por la doctora Flores Nano están vinculados al tema central, se seguirá el procedimiento usual adoptado por la Comisión; es decir, se ve primero la propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, que en este caso la presenta el presidente de la Comisión de Trabajo y Seguri-

dad Social; y luego, para hacer cualquier reajuste, se escuchará la propuesta de la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, estoy trayendo una propuesta integral sobre el tema de seguridad social, salud y bienestar; sólo le ruego que me permita exponerla.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya está en el uso de la palabra para exponer su propuesta, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Gracias.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Disculpe, pero ya hemos votado. Ésta es una reconsideración.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Déjeme tener la oportunidad de exponer, por favor.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, puesto que se ha aprobado una cuestión de orden, entiendo que ahora hará su exposición la doctora Flores Nano y luego volveremos al artículo 1.º.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es. Usted ha votado a favor de que primero resolvamos la propuesta del doctor Marcenaro Frers; pero como la doctora Flores Nano dice que también tiene una propuesta sobre el mismo tema, entonces le estamos dando el uso de la palabra, sin perjuicio de continuar en el orden que ha establecido la Comisión.

Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: El Partido Popular Cristiano propone, con respecto al Capítulo De la Seguridad Social, Salud y Bienestar, que se haga una modificación importante en el modelo y organización que hoy tenemos en el país.

Nosotros hablamos de un concepto genérico, cual es el de seguridad social, y por eso esta parte comienza con un artículo que dice: "La seguridad social tiene por objeto proteger la calidad de vida de la persona, la familia, y promover su desarrollo para que alcance su más alto nivel". Es decir que la noción que el Estado preconiza es la búsqueda del bienestar, y ése es el concepto de seguridad social que nosotros creemos que constitucionalmente debe consagrarse.

¿Cómo se organiza esta seguridad social para distinguirse claramente del Instituto Peruano de



Seguridad Social u otros sistemas privados? Nosotros proponemos que se organice a través de un Sistema Nacional de Seguridad Social. Repito, el concepto básico en este capítulo constitucional es la noción de la seguridad social como base del bienestar de la persona, y este Sistema Nacional de Seguridad Social en nuestra propuesta tendría tres pilares fundamentales.

El primer pilar es el Sistema Nacional de Salud; por eso sostenía que debía verse integralmente. Nos parece vital mantener el Sistema Nacional de Salud, que es un concepto que contiene la Constitución vigente y que, de alguna manera, a través de alguno de los decretos leyes, ha sido consagrado. En el texto originalmente aprobado no hemos hecho mención de dicho sistema, pero en la propuesta que trae el doctor Freundt-Thurne Oyanguren se retoma la noción de Sistema Nacional de Salud, que nos parece importante mantener.

Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Freundt-Thurne Oyanguren, que con mucho gusto se la doy; con su venia.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Usted no tiene la última versión, doctora Flores Nano. En ella no se menciona al Sistema Nacional de Salud.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿En la última? Qué pena.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Por eso se lo digo, para evitar...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Es una lástima, porque veía con simpatía el mantener un Sistema Nacional de Salud, que creo que nos podría ayudar a integrar los distintos esfuerzos que en materia de salud hay en el país, tanto en el ámbito del sector privado como en el del sector público.

Un adecuado Sistema Nacional de Salud puede permitir, por ejemplo, la integración de los hospitales que hoy se conducen desde el IPSS o desde los institutos armados. Su integración adecuada en las diversas zonas del Perú nos parece un tema importante de plasmar.

Por eso es que nosotros, en un segundo artículo, hablamos del derecho a la salud y del deber —porque creo que ésta es una acción muy importante— tanto del Estado como de la propia comunidad de participar en la promoción, protección y recuperación de la salud.

Encargamos al Poder Ejecutivo el señalamiento de una política nacional de salud y sostenemos

que el Estado debe ser el responsable de organizar un Sistema Nacional de Salud financiado, descentralizado y desconcentrado a nivel municipal; porque nos parece, en efecto, que es importante tender a desconcentrar y descentralizar el Sistema Nacional de Salud a nivel municipal.

En otras palabras, ¿por qué el Estado va a ser dueño de hospitales? El Estado norma e integra la política de salud; pero ésta se ejecuta a través de sistemas de salud.

Finalmente, en el ámbito de la salud abrimos la posibilidad a sistemas privados de salud. Lo único que recogemos, para evitar cualquier tipo de problemas, es el hecho de que si uno decide ir a un sistema privado de salud, tiene la obligación de contribuir, en solidaridad, con aquellos que no pueden pagar un sistema de salud.

El segundo gran pilar es el Sistema de Previsiones, es decir, lo que tiene que ver con las previsiones de jubilación.

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo ha concluido, doctora Flores Nano. ¿Cuánto más necesita?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Dos minutos, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene dos minutos más.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— El Sistema de Previsiones, o de prevención y cobertura de riesgos, también incluye, por supuesto, el tema de las pensiones. Ése nos parece un segundo pilar del Sistema Nacional de Seguridad Social, y ahí recogemos con simpatía la posibilidad de la existencia de entidades también privadas que puedan brindar, junto con la entidad pública, la cobertura de los riesgos diferidos.

Sin embargo, un tema que nos parece un cambio sustancial es el siguiente: si el Instituto Peruano de Seguridad Social, o como se le quiera llamar, diferencia claramente sus prestaciones de salud —integradas a un sistema de salud— de la parte relativa a pensiones, en nuestro concepto, la parte que ocupe para pensiones debe ser, usando términos de moda, una AFP más. Es decir, si dicho Instituto sigue atendiendo las pensiones de un conjunto de ciudadanos del Perú, debe tener las mismas facilidades y los mismos controles que las AFP.

Por eso sostenemos que la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones debe cubrir y supervigilar a toda institución, pública

o privada, que mantenga regímenes de pensiones. De este modo posibilitaremos que un trabajador opte por mantenerse en un sistema de pensiones del Estado o por trasladarse a un sistema privado; pero ambos tienen un tratamiento igual en la ley.

Por último, nos queda el tema del bienestar. Creemos que deben consignarse sólo algunos conceptos genéricos que nos permitan recoger aquellos derechos sociales fundamentales como son la alimentación, la vivienda, la educación, la recreación, etcétera, tendiendo —como decimos en el artículo respectivo— a que sea un régimen descentralizado. La noción de bienestar debería tener un adecuado tratamiento a fondo, como el Fondo Nacional de Vivienda.

Una última disposición transitoria nos lleva a plantear la necesidad de resolver un problema vigente, legal y constitucional. Sostenemos que el Estado debe garantizar la atención de los pensionistas públicos y privados y de los trabajadores que permanezcan dentro de los alcances de los Decretos Leyes Núms. 19990 ó 20530, respetando los derechos adquiridos. No tenemos ningún problema en cambiar hacia el futuro, pero nos parece importante respetar los derechos adquiridos de los pensionistas.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Abrimos debate, entonces, sobre el articulado propuesto por el señor Marcenaro Frers, a quien le pido que tenga la gentileza de leer el artículo 1.º.

**El señor MARCENARO FRERS da lectura:**

"Artículo 1.º.— El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias sociales que determine la ley y para la elevación de su nivel de calidad de vida.

El Estado garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos."

**El señor PRESIDENTE.**— Se debatirá por partes el artículo propuesto.

Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: La duda que tengo sobre este artículo abarca no sólo la propuesta de hoy sino también lo que ya la Constitución vigente señala, y se refiere a la condicionalidad de establecer que el derecho a la seguridad social es de acceso

progresivo. El ponerle un adjetivo a la manera como las personas acceden a un derecho fundamental significa recortar y condicionar el derecho en sí.

Fíjese, señor Presidente, que en el resto de los artículos de la Constitución, sobre derechos fundamentales, no aparece la palabra *progresivo*. No se dice ahí que hay un derecho *progresivo* a la libertad de expresión o que hay un derecho *progresivo* a la libertad de tránsito; no se dice nada de eso. ¿Por qué sólo para la seguridad social la Constitución peruana dice que el acceso es *progresivo*?

Comprendo que algunas personas, tanto en 1979 como ahora, perciben que económicamente no es viable, que no hay cómo permitir hoy a todos los peruanos el acceso a la seguridad social, y que reconocen la imposibilidad práctica de hacerlo; porque como sólo gozan de seguro en nuestro sistema quienes tienen un trabajo dependiente y estable, y como en nuestro país la mayoría de la gente no tiene ni trabajo ni estabilidad, entonces no habría recursos para poder dar respaldo económico a todos. Por eso los constituyentes de 1979 y de 1993 se miran al espejo y dicen: "Si no podemos, ¿por qué lo vamos a ofrecer?".

Sin embargo, creo que este asunto debe ser sometido, en 1993, a un segundo análisis; porque cuando se dice *acceso progresivo*, se corta la fuerza al derecho; se resta la obligación que la sociedad y el Estado tienen, y el impulso que deberían dar, para que el derecho efectivamente se cumpla. Porque *progresivo*, para mí, puede ser 20 kilómetros por hora, mientras que para otros puede suponer 80 kilómetros por hora; *progresivo*, para unos, puede ser dos años, mientras que para un conservador puede ser veinte años. ¿Qué es *progresivo*? ¿Qué necesidad hay de incluir una condición previa para el acceso al derecho?

Quiero añadir que de las ocho Constituciones revisadas esta mañana, sólo una, la de Venezuela, habla de *progresividad*. Todas las restantes dicen que sus ciudadanos tienen acceso a la seguridad social; no dicen *acceso progresivo*. Quiere decir que esta frase, si bien nacida por un fundado temor, debería ser hoy revisada para ver si la podemos eliminar.

Sé que se ha vencido mi tiempo, pero quiero solamente hacer una sugerencia con respecto a la redacción.

En el artículo 1.º dice: "El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social", luego agrega el objeto: "para su protección frente a las contingencias sociales

que determine la ley y para la elevación de su nivel de calidad de vida". Eso es correcto, pero el concepto "que determine la ley" debe ir después; porque primero está la finalidad, que son las contingencias y la elevación de su nivel de calidad de vida, y recién entonces se pone el cerrojo, es decir, "la ley". Por eso debe decirse: "las contingencias sociales y para la elevación de su nivel de vida, conforme a la ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Con referencia al primer párrafo del artículo 1.º, creo que decir "progresivo de toda persona" da la idea de que absolutamente todos tienen el derecho de ingresar a la seguridad social y que todos van a tener un acceso progresivo, lo cual me parece que no es así. Algunos ya tendrán todas las contingencias cubiertas, mientras que para otros será después de mucho tiempo. Considero, por tanto, que la construcción de esta parte es deficiente.

Por otro lado, hablar de "contingencias sociales" lleva a preguntar si las circunstancias de riesgo de una persona sin habitación son una contingencia social. Me parece que no, y por eso creo que hay una equivocación ahí. En todo caso, debería decir "contingencias sociales y personales", o retirarse el término "sociales", para no darle una extensión que considero equivocada.

Además, creo que no sería prudente hablar de elevación del nivel de vida en materia de seguridad social; por eso me permito proponer respecto de este primer párrafo la siguiente redacción: "El Estado reconoce el derecho a la seguridad social. La ley establece la progresiva incorporación de la población en la seguridad social y los alcances de ésta".

En esa forma se excluye la palabra *contingencias*, que queda dentro de "los alcances de ésta", al igual que lo relativo al nivel de vida. Y con relación al término *progresivo*, éste queda referido a la forma como van a ir incorporándose sucesivamente los sectores sociales; no como si fuera una limitación que abarcara a todos los que van a ser beneficiarios del sistema.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Sin perjuicio de las reservas que voy a exponer, quiero felicitar a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social que preside el doctor Marcenaro Frers.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Me permite una pequeña interrupción, doctor Chirinos Soto?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Cómo no; con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Me aúno a la felicitación. Indudablemente, hay un trabajo de síntesis muy plausible.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— El doctor Mario Pasco Cosmópolis ha saludado este texto de la Comisión que preside el doctor Marcenaro Frers, al que ha calificado como sencillo, y lo es; como viable, es decir que no contiene ilusiones, y también lo es; y, además, como técnico. Pero el tecnicismo de ciertas áreas del Derecho puede ser excesivo.

Ya sé de dónde viene aquello del *entorno cultural condicionante*. Lo ha dicho el doctor Pasco Cosmópolis en uno de sus artículos publicados en *El Comercio*; de manera que ha tenido la paternidad de lo que se quiere introducir como regla para administrar justicia en el Perú.

Hablar de *derecho universal*, aunque sea una acepción reconocida en el ámbito del Derecho del Trabajo, no me parece conveniente. ¿Qué es el derecho universal? El derecho que comprende todos los derechos habidos y por haber. Yo le eliminaría el adjetivo *universal*, aunque lo tengan los laboristas, y dejaría la frase "reconoce el derecho progresivo".

En este caso, discrepo naturalmente del doctor Ferrero Costa, pues me parece, por el contrario, que la palabra *progresivo* le da dinamismo al texto, porque quiere decir que estos derechos no han terminado, sino que siguen una escala ascendente. Los que ya se prestan, se conservan; pero va a haber otros que se irán cumpliendo de manera inevitablemente progresiva.

Me pongo, por ejemplo, en el caso al que se refiere el doctor Marcenaro Frers. En el Perú no hay seguro contra el desempleo, ni lo puede haber ahora, porque no somos un país con recursos como para otorgar ese tipo de seguro. Sin embargo, eso tiene que ser una meta. Dice el doctor Ferrero Costa que los conservadores la pondrán dentro de veinte años; yo la pondría pasado mañana, si se pudiera. Pero esa meta tiene que

alcanzarse algún día. Algún día los desempleados en el Perú recibirán una compensación del Estado.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Cómo no; con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ruego al ponente que explique después si el término *progresivo* tiene el significado que le está dando el señor Chirinos Soto, es decir que hoy sólo algunos acceden a curarse, pero mañana podrían tener un seguro de desempleo. O si, en la doctrina de la seguridad social, significa poco a poco, es decir que los que ahora no están lo estén mañana.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Yo leo los textos como están, y aquí dice: "reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social", etcétera.

Actualmente, ya hay prestaciones que tiene toda persona, por lo menos asegurada; pero se necesita que en el futuro próximo haya más, y una de ellas debe ser el seguro de desempleo. De manera que, en nombre de la dinámica del Derecho, en nombre del sentido común, quitaría el término *universal* y mantendría *progresivo*.

Con respecto a la frase "frente a las contingencias sociales", estoy de acuerdo con el señor Cáceres Velásquez. Aunque sea una expresión del Derecho Laboral, es inaceptable, porque las contingencias pueden ser individuales. Una enfermedad mía es mi enfermedad; entonces debe decir: "frente a las contingencias que determina la ley", pero no sociales ni individuales.

Por supuesto, también se me hace inaceptable que se diga: "elevación de su nivel de calidad de vida". O se dice "elevación de su nivel de vida" o, más modernamente, "elevación de su calidad de vida" o "elevación de la calidad de su vida"; pero de ninguna manera "nivel de calidad".

En resumen, tengo tres observaciones: quitar *universal*, pero mantener *progresivo*; quitar *sociales*, y corregir este galimatías de *nivel de calidad*.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente: Considero que la frase "derecho universal" se entiende y se podría entender como un derecho de todos. Cuando un derecho es universal, se supone que todos los que componen ese universo tienen ya a ese derecho, y por tanto, no puede ser progresivo.

Propongo que el primer párrafo comience diciendo: "El Estado reconoce el derecho de toda persona a la seguridad social", eliminando el vocablo *progresivo*, porque la meta —como dijo el señor Ferrero Costa— es que todos tengan derecho a la seguridad social. Si ésa es la meta, debemos apuntar hacia ella; ahora, ¿cómo llegamos a esa meta? Si debe ser de manera progresiva o no, creo que no es un asunto que tenga que estar señalado constitucionalmente.

Por otro lado, en términos de redacción me parece que no está muy claro, y más bien hay una incongruencia, que se diga "para la elevación de su nivel de calidad de vida". Debería decirse: "para mejorar la calidad de vida", que es lo mismo, pero en forma más sencilla, concisa y clara.

Eso es lo que puedo aportar con respecto a este párrafo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Con relación al propósito que se enuncia en la frase "la elevación de su nivel de calidad de vida", propongo que la redacción sea la siguiente: "La seguridad social tiene por objeto proteger la calidad de vida de la persona y su familia, y promover su desarrollo para que alcance su más alto nivel". En esta forma se recoge el tema de la protección de la calidad de vida y el de la promoción del desarrollo.

En segundo lugar, sobre el concepto de *derecho universal* hemos preparado una redacción que nos parece más clara: "Todos tienen derecho a la seguridad social"; ésa es la noción, ése es el derecho universal, y luego, después de punto y seguido, decir: "El Estado tiene la obligación de promover y facilitar el acceso progresivo a ella".

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente: Creo que en este primer artículo sobre la seguridad social hay algunas diferencias importantes que señalar con relación a la Constitución de 1979, vigente a la fecha.

Me parece importante la propuesta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en el aspecto del reconocimiento del derecho; pero considero que es un retroceso respecto de la Constitución de 1979, en la medida en que no se trata sólo de la declaración del reconocimiento del derecho, como muchas veces se ha dicho, sino que es indispensable, al mismo tiempo, establecer el papel de garante del Estado para el cumplimiento de ese derecho.

Este papel no significa que el Estado sea el que haga todo, asuma todas las responsabilidades, organice todos los aspectos a fin de que se cumpla con este derecho que se reconoce; sino que el Estado tiene que ser el promotor de diversos tipos de iniciativas, en forma plural, para hacer realidad ese derecho que se reconoce a todos los ciudadanos.

Por eso creo que la propuesta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social debería decir: "El Estado reconoce y garantiza el derecho de todos a la seguridad social".

Por otro lado, me parece importante —y ésta es una concepción distinta de la concepción de la Constitución de 1979— señalar que el propósito de la seguridad social es no sólo la protección de la persona frente a diversas contingencias sociales, que es el concepto tradicional de contraprestaciones; sino que tiene un objetivo más amplio y general, que es la elevación de la calidad de vida de las personas, el logro del bienestar social de ellas.

Esto me parece importante, porque denota una concepción comprensiva y amplia de la seguridad social, y no restrictiva, como se ha venido entendiendo con relación a mecanismos de contraprestación, que, lamentablemente, se reiteran en el segundo párrafo y que no son consecuentes con el avance del primero; en todo caso, en su momento haré el señalamiento debido.

En concreto, mi propuesta es que, además del reconocimiento del derecho, se establezca la garantía del Estado, en los términos que he formulado, para la promoción de diversos mecanismos y sistemas cuya amplitud haga realidad este derecho que se reconoce.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers, con el propósito de señalar las sugerencias que acepta a su propuesta y formular el texto final, para someterlo a votación.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente, me voy a permitir aclarar un par de ideas.

En primer lugar, con relación a la progresividad me voy a permitir citar un pequeño texto del doctor Emilio Morgado, Consejero Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, quien es considerado uno de los hombres más conocedores del Derecho Laboral y la Seguridad Social que hay hoy en el mundo.

En este libro referido a la Constitución, que todos hemos recibido, dice: "En la mayoría de las Constituciones se reconoce este principio, el de la progresividad, sea en forma expresa, como en las Constituciones colombiana, ecuatoriana, salvadoreña, hondureña, paraguaya y dominicana, o bien tal principio es reconocido [...] Este principio envuelve el concepto de un avance constante hasta alcanzar una meta ideal. Se fundamenta en la imposibilidad material de garantizar la vigencia efectiva de la plenitud de los derechos de seguridad social, por lo que se ha optado por el acceso gradual a cada uno de los derechos y beneficios correspondientes".

Por lo tanto, la progresividad —con relación a lo señalado por el señor Ferrero Costa— es un tema muy mencionado en las Constituciones y se refiere a dos conceptos diferentes. Se dice que son progresivas tanto las contingencias sociales que se van incluyendo —sería progresivo que el día de mañana se incluya el desempleo, por ejemplo, aspecto que todavía no está cubierto en nuestra legislación—, como el número de personas que van accediendo al sistema. En ambos sentidos nos estamos refiriendo a la progresividad.

Esta propuesta, simple y llanamente, hace mención de dos principios que son reconocidos en la doctrina del Derecho de la Seguridad Social; por un lado debe ser universal, y por otro progresivo.

Recogiendo las sugerencias de los señores Cáceres Velásquez y Sambuceti Pedraglio, hemos decidido eliminar la palabra "sociales" y la frase "nivel de"; de tal forma que la propuesta de nuestra Comisión diría lo siguiente: "El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida".

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, señor Marcenaro Frers, repita la lectura del texto propuesto.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Cómo no, señor Presidente.

"El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida".

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar el primer párrafo del artículo 1.º.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Róger Cáceres, Samuel Matsuda y Enrique Chirinos). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno. Abstenciones. Dos (del señor Carlos Ferrero y la señora Lourdes Flores). Aprobado por 4 votos a favor y 2 abstenciones.

—**El texto sancionado es el siguiente:**

**"Artículo 1.º.**— El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida."

**El señor PRESIDENTE.**— Siguiendo párrafo: "El Estado garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos."

Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: No me convence el texto propuesto, y por eso sugiero que en la primera parte se diga "libre acceso y goce".

Además, sugiero a la Comisión ahorrarnos el artículo que dice: "El Estado supervisa el adecuado funcionamiento de la seguridad social", agregando a la parte final del párrafo en debate: "cuyo adecuado funcionamiento el Estado supervisa", con lo cual la redacción queda mejor expresada.

Pero me parece que en vez de: "El Estado garantiza", sería mejor decir: "La ley establece el libre acceso y goce de prestaciones de salud y pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos, cuyo adecuado funcionamiento el Estado supervisa".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: Este concepto recoge una visión liberal de la seguridad social; pero, desde nuestro punto de vista, en una economía social de mercado, dife-

renciada por ende de una economía de mercado, la noción de solidaridad no puede estar ausente.

Cuando este segundo párrafo se limita a señalar que "El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos", se está omitiendo, a nuestro criterio, un concepto fundamental.

Toda persona tiene derecho a un servicio de salud o a un régimen de pensiones. Pero en una economía social de mercado es fundamental que todo aquel que pueda contribuir solidariamente lo haga —y ésa es la noción de la seguridad social—, para que aquel que no pueda tener acceso a un servicio de salud lo tenga.

Por ello, nosotros no tenemos ningún problema en que junto con el Sistema Nacional de Salud o los servicios de salud conducidos por el Estado, puedan coexistir sistemas privados.

Pero nosotros consideramos que cuando un trabajador opta, por ejemplo, por un sistema privado de salud y va a cotizar para tener un seguro que le cubra una contingencia, debe estar obligado a aportar solidariamente a la manutención de aquellos sistemas de salud que el Estado conduce. Porque ésa es la noción de solidaridad en que se inspira la seguridad social y una política social del Estado en una economía social de mercado.

Por eso incluimos en el artículo 4.º de nuestra propuesta el siguiente texto que quisiéramos que se recoja: "El régimen de las aportaciones, que incluye necesariamente el de solidaridad, es normado por ley". De esta forma se deja siempre abierta la posibilidad de que un trabajador o cualquier persona pueda optar por un sistema privado; pero, si lo hace, no por eso se deja al descubierto a las instituciones que desde el Estado deben prestar esas coberturas. Esta es la noción de solidaridad que vemos ausente en este segundo párrafo y que proponemos sea incorporada.

Por otro lado, consideramos que no debe desaparecer del texto constitucional el reconocimiento que hacía la Constitución de 1979 de una institución de carácter nacional y conducida por el Estado, como es el Instituto Peruano de Seguridad Social.

Creemos, además, que es en la Constitución, y no en la ley, donde debe precisarse con claridad cómo es manejada y conducida esta institución. Por eso sostenemos que a este párrafo debe adicionarse uno que contemple la existencia del Instituto Peruano de Seguridad Social y de sus órganos de gobierno. Ello está contenido en sendos textos que vamos a alcanzar a la Mesa.

Desde nuestro punto de vista, éstas son dos importantes observaciones al párrafo que escuetamente consagra a todos un derecho y olvida la noción de solidaridad.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente: Comentaba al ponente que se había olvidado de mencionar una de las características de la propuesta sobre trabajo, la cual ha sido recordada y traída a esta reunión como un señalamiento de un distinguido laboralista, preocupado por estos temas, como es el doctor Mario Pasco Cosmópolis. Además de las características de concisión y de tecnicismo, el doctor Pasco Cosmópolis señala un aspecto que en este debate se está reiterando, que es el contenido liberal de estas propuestas.

Cuando en el enunciado general sólo se hace referencia al reconocimiento del derecho y no a la garantía del Estado, se está olvidando, justamente, la responsabilidad que tiene el Estado para el logro de estos derechos por parte de los ciudadanos y de la población en general.

Parece que en este caso nuevamente se repite el criterio de libre acceso únicamente para las prestaciones de salud y pensiones, y se restringe el concepto de seguridad social a ellas, sin abarcar lo que se había avanzado en el párrafo anterior, al señalarse el carácter amplio de diversas contingencias y que en lo fundamental apunta a la elevación de la calidad de vida y, en general, al bienestar de los ciudadanos.

También quiero señalar que se deja de lado en esta concepción liberal un principio fundamental que orienta a la seguridad social y que es recogido igualmente por diversas Constituciones, muchas de ellas, incluso, desarrolladas recientemente y con signos de apuntar en los términos del liberalismo.

Así como el doctor Marcenaro Frers ha recordado al doctor Emilio Morgado con relación al tema de la seguridad social en las Constituciones latinoamericanas, él justamente señala que en casi todas las Constituciones hay alusiones directas a la solidaridad como principio integrante de la seguridad social y con un papel determinante en las políticas redistributivas, como establecen claramente las Constituciones boliviana, brasileña y colombiana, lo cual se deja totalmente de lado en esta propuesta.

Así también, en la práctica se hace desaparecer al Instituto Peruano de Seguridad Social; en rea-

lidad no se busca corregir sus errores, porque no se modifica aquello que ha permitido su manipulación por parte de todos los gobiernos de turno y de todo signo. Darle autonomía en su conducción es nuestra propuesta con relación al manejo del Instituto Peruano de Seguridad Social, la cual es coincidente con el planteamiento de la doctora Flores Nano, en el sentido de que debe hacerse mención expresa de su existencia y de sus características en el proyecto de Constitución que estamos debatiendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: En primer lugar, quiero expresar mi perfecto acuerdo con el concepto que trae la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por responder a lo que ahora quiere la opinión pública, no a lo que quería en 1979.

La opinión pública quiere, efectivamente, que la seguridad social se preste a través de sistemas públicos, con lo cual se reconoce al Instituto Peruano de Seguridad Social —no solamente se le reconocía, sino que se le reconoce—; privados, que cada día se difunden más —nosotros mismos, los miembros del Congreso, me parece que estamos bajo un sistema de seguridad privada—; o mixtos, de los que se puede dar el caso, y de hecho se dan: muchas veces el Instituto Peruano de Seguridad Social funciona bajo un régimen mixto cuando contrae contratos con clínicas particulares para que atiendan a los pacientes.

Por otro lado, me gustaría recoger de alguna manera la sugerencia del doctor Cáceres Velásquez. Como la primera parte del artículo contiene un principio tan importante, podría ser un artículo aparte; y el segundo párrafo, como le propongo al doctor Marcenaro Frers, podría ser también un artículo aparte y decir: "Las prestaciones de salud y de pensiones se otorgan bajo la garantía del Estado, a través de sistemas públicos, privados o mixtos"; y quizá ahí, aun cuando eso debe verlo el doctor Marcenaro Frers, se podría agregar como segundo párrafo: "El Estado supervisa su adecuado funcionamiento", con lo cual suprimiríamos el artículo 3.º y conservaríamos...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Chirinos Soto?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Cómo no, doctora Flores Nano; con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Nadie, doctor Chirinos Soto, niega la importancia de que coexistan sistemas privados, mixtos o públicos. Lo que nosotros estamos planteando es que esa coexistencia se dé con una aportación solidaria, es decir que si un número importante de usuarios del sistema público se retira de éste para ingresar a un sistema privado, en buena hora; pero lo que tiene que garantizarse es que aquellos que no pueden retirarse del sistema estén cubiertos. Eso es lo que la aportación solidaria plantea.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Perfecto, señor Presidente. Ésa es la posición del Partido Popular Cristiano, que yo no comparto. Yo comparto la posición de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Propongo que se diga: "Las prestaciones de salud y de pensiones se otorgan bajo la garantía del Estado, a través de sistemas públicos, privados o mixtos".

Y ésta sería otra propuesta, formulada por el doctor Cáceres Velásquez: "El Estado supervisa su adecuado funcionamiento". Estoy cambiando el orden de la frase, nada más.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En esta redacción aparece dos veces la palabra *Estado*. En una creo que debería hablarse de la ley, para evitar esa repetición.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Al final de cuentas, el Estado se expresa a través de la ley, de manera que es lo mismo. Es una exquisitez de estilo, doctor Cáceres Velásquez, con la que no estoy en desacuerdo.

Podría decirse: "Las prestaciones de salud y pensiones se otorgan bajo la garantía de la ley, a través de sistemas públicos, privados o mixtos. El Estado supervisa su adecuado funcionamiento"; y nos quedaría el artículo 2.º.

Dejo esto al buen criterio del doctor Marcenaro Frers.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Estoy de acuerdo con ese texto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay otra intervención sobre el particular, hará uso de la palabra el señor Marcenaro Frers, para que indique qué propuesta acepta como ponente.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Estamos de acuerdo con la propuesta formulada por el doctor Chirinos Soto, consistente en unir el segundo párrafo del artículo 1.º con el artículo 3.º, de modo que quede una sola redacción.

Permítame un minuto para ver en este momento cómo quedaría la redacción final.

**El señor PRESIDENTE.**— Suspendemos la sesión por un minuto.

—**Se suspende la sesión.**

—**Se reabre la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente, el segundo párrafo de este artículo quedaría de la siguiente forma: "El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos y supervisa su adecuado funcionamiento".

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor de dicha redacción se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Róger Cáceres, Samuel Matsuda y Enrique Chirinos). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (de la señora Lourdes Flores). Abstenciones. Una (del señor Carlos Ferrero). Aprobado por 4 votos a favor, 1 en contra y una abstención.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 2.º.**— El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos y supervisa su adecuado funcionamiento."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Disculpe, Presidente; yo dije que iba como segundo párrafo, pero la idea realmente era convertirlo en artículo. En vista de que estamos eliminando el tercer artículo, este párrafo se convertiría en el artículo 2.º, para separar las dos ideas.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien; si no hay observaciones, queda aprobado como artículo 2.º.

Agregados.



Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Propongo el siguiente agregado: "El régimen de las aportaciones, que incluye necesariamente el de solidaridad, es normado por ley".

**El señor PRESIDENTE.**— En debate.

Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No conozco que existan aportaciones de solidaridad, ni en el derecho peruano ni en el derecho universal.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Claro que existen. La posibilidad de contratar opciones privadas y que parte de esa aportación sea derivada a un sistema público es lo que se denomina *aportación de solidaridad*.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Hay alguna ley que hable de *aportación de solidaridad*?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Obviamente, doctor.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me encanta ilustrarme, por eso pregunto.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Las propias normas dictadas por este régimen.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Pero yo no estoy de acuerdo. ¿Se llama así, *aportación de solidaridad*?

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Estoy de acuerdo con el principio de solidaridad, es decir que los que pueden pagar seguro o los que de una u otra manera están en mejor condición, contribuyan para que aquellos que no están en condiciones de recibir el seguro puedan recibirlo.

No estoy muy convencido de que sea indispensable que esto vaya en la Constitución, porque no lo estaba; pero confirmando...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Permítame una interrupción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En unos segundos, doctora Flores Nano.

Sé que hay gente que está pagando seguro privado y que hay empresas que siguen cotizando al

seguro público, así como quienes dicen: "Bueno, me paso al seguro privado, quiero ayudarlo", pero continúan aportando al seguro público. Eso sucede porque ahora hay gente que está en el seguro público. Si en el futuro todos se trasladaran al seguro privado, no habría necesidad de la aportación de solidaridad. Pero, en fin, siempre habrá necesidad de un seguro público.

Le doy la interrupción a la doctora Flores Nano, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— La interrupción es por dos asuntos.

Efectivamente, no los establece la Constitución de 1979 porque ella, en el fondo, dejaba como una segunda y muy relativa opción los sistemas privados; pero me parece un avance positivo ir hacia estos sistemas.

Hoy se deja al trabajador en libertad de optar por un sistema público o un sistema privado; pero creo que para la realidad de nuestro país es indispensable garantizar el financiamiento del sistema público. Si se produjera una salida masiva del sistema público hacia los sistemas privados, dejaríamos desvalidos a quienes permanecieran en aquél, porque no podrían recibir servicios. Nos parece que ése es un concepto que es indispensable incluir.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente: Me preocupa lo siguiente. ¿Qué sucedería si todos aquellos que tienen altos sueldos, altas remuneraciones, y que están en el sistema de seguro del Estado, se trasladaran a un sistema privado porque éste les va a dar mejores beneficios que el sistema actual en que están? Entonces, en el sistema actual sólo quedarían los que perciben bajas remuneraciones, y como consecuencia de ello la seguridad que recibirían sería muy limitada.

Por lo tanto, es procedente considerar el aspecto que señala la doctora Flores Nano; tal vez dentro de la redacción aprobada, pero hay que incorporarlo.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Póngase usted en el caso de que no sólo se vayan los que reciben altas remuneraciones, sino también aquellos con bajas remuneraciones. En la medida en que haya una deserción masiva en el Seguro So-

cial, van a bajar también sus obligaciones. Es decir, bajan sus ingresos y bajan sus obligaciones, y si llega a quedarse sin asegurados, desaparecería, se pondrían en venta sus propiedades.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Concluyendo mi intervención, preveo que va a surgir un seguro particular para los altamente remunerados, y va a quedar el seguro actual para los pobremente remunerados, es decir que va a haber una diferencia abismal. Creo que habría necesidad de coordinar ambas situaciones, como plantea la doctora Flores Nano, aunque no exactamente con esos términos.

El señor Sambuceti Pedraglio me pide una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente, si seguimos la lógica del señor Chirinos Soto, entonces, ¿para qué establecemos en el artículo 1.º que el Estado reconoce el derecho de toda persona a la seguridad social, si finalmente no queda nadie en el IPSS y éste tiene que desaparecer?

Por el contrario, debemos tratar de que el IPSS funcione, porque el Estado tiene la responsabilidad de darle a cualquier ciudadano la posibilidad de asegurarse. No todo va a ser privado; por eso hay que tratar de conservar el Instituto Peruano de Seguridad Social, y hacia eso apunta justamente la idea de la doctora Flores Nano, que creo que es completamente lógica.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— El señor Sambuceti Pedraglio dice "siguiendo mi lógica", pero ésa no es mi lógica. Esa sería, de producirse, la lógica de la realidad; pero puede ser que no se produzca.

Estoy viendo que el Instituto Peruano de Seguridad Social, hoy bajo la dirección del doctor Luis Castañeda Lossio, cada día es más eficiente. Por ejemplo, está ofreciendo ahora un sistema de intervención que no es quirúrgica propiamente, y que es la última palabra, para los cálculos renales, lo que está muy bien. Un sistema que alcance esa eficiencia no va a desaparecer.

Yo estaba usando el argumento que en lógica se llama *reductio ad absurdum*: si no hay nadie, ¿para qué queda el Seguro Social?

Además, el Estado garantiza el derecho a la seguridad social bajo varios sistemas: el público, el privado o el mixto. De modo que contra eso no estoy.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Freundt-Thurne Oyanguen.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente: Desde el punto de vista de la salud, ya que lo que se está tocando en estos momentos creo que tiene que ver con esa materia, y sin tener el orgullo de ser abogado, considero que acá hay tres partes que se están tratando en forma incidental.

En primer lugar, se ha hablado de eficiencia. Si un sistema es eficiente, no va a desaparecer. En medicina las cosas funcionan de manera tal, que cuando algo es eficiente, no muere.

En segundo lugar, si nosotros estudiamos con datos fijos, no con ideas, podemos ver, por ejemplo, que en Chile, donde eso funciona, el porcentaje de personas que ha dejado la seguridad social es menor al 25%. Es decir, a pesar de que en Chile ISAPRES tiene más de diez años, menos del 25% de la gente se ha pasado a ese sistema. Por tanto, no hay por qué tener temor de que desaparezca el IPSS.

En tercer lugar, existe la inmensa posibilidad —y esto se ha discutido y estudiado— de que gran parte de la labor que hoy hace el IPSS la pueda seguir haciendo en función de aquellas personas que están adscritas a un sistema privado de salud; porque no va a haber sistema privado de salud en todo el Perú, sino tan solo en ciertos lugares. Entonces, se va a tener que contratar los servicios del IPSS para intervenciones como las que acaba de mencionar el doctor Chirinos Soto, es decir, las litotomías por ultrasonido, que creo son excelentes; y se seguirá contratando los servicios de esta entidad probablemente hasta que por competencia aparezca otra en el mercado.

La doctora Flores Nano me pide una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Efectivamente, tal como se ha mencionado, en Chile el 25% de personas ha salido del sistema público para trasladarse a los sistemas privados. Por eso es que el gobierno del presidente Aylwin ha tendido a fortalecer el papel del sistema público, más aún ante los excelentes sistemas privados que ahí hay y que aquí probablemente habrá que esta-

blecer. Pero ese ingreso que dejó de percibirse en el sistema público ha reducido la calidad del servicio que éste presta a quienes de ninguna manera —porque esas distancias hay, y en nuestra realidad son mayores— pueden tener acceso a un sistema privado.

Si le damos rango constitucional al aporte de solidaridad que estamos planteando, podremos garantizar que aquellos que de ninguna manera pueden salir del sistema público tengan un servicio adecuado.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Freundt-Thurne Oyanguren.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Discrepo de la doctora Flores Nano. La información que tenemos nosotros, después de haber conversado con infinidad de personas que están en ISAPRES, es que la calidad de la medicina pública en Chile ha seguido mejorando; nos llevan no sé cuántos lustros, pero no ha disminuido. La calidad de la medicina pública en Chile sigue siendo probablemente la más alta de Latinoamérica, a pesar de que hay un 25% de afiliados al seguro privado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Hay algo que me gustaría precisar con respecto a lo dicho por la doctora Flores Nano. Esto se discutió tangencialmente hace mes y medio en la Comisión, cuando el tema sobre el principio de solidaridad fue visto al momento de examinar las cuotas patronales del seguro, con motivo —me parece— de un proyecto de ley.

Quisiera entender que en esta Comisión estamos interpretando que la solidaridad, sobre la cual hay más o menos consenso, no es sólo una obligación moral de quien está en el seguro de ayudar a los que no lo tienen, sino que es una obligación de la sociedad. Es decir, no se trata de que los asegurados paguen por los asegurados en inferior condición, sino de que la sociedad como tal acuda en ayuda de los que no tienen acceso al sistema; pero no es una carga. No es que sólo los que tienen casa ayuden a los que no la tienen, sino que la sociedad en general preste ayuda a los que no la tienen.

Presidente, el señor Freundt-Thurne Oyanguren me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Freundt-Thurne Oyanguren.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Cuando veamos la parte referida a salud, se advertirá que el concepto que usted acaba de emitir está en una serie de artículos. Se trata de la sociedad y no de la solidaridad, porque sobre ésta no se puede legislar.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Me permite una interrupción, señor Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Con mucho gusto; con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— El planteamiento puede tener concreciones clarísimas. Por ejemplo, si yo tengo que pagar una prima de 10%, de ese porcentaje que recibe la aseguradora privada 1% va al Instituto Peruano de Seguridad Social. Ésa es la concreción que hago.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro, pero me refiero a que no es excluyente. Es decir que la única forma de ser solidario no es quitándole al que ya está asegurado una parte de la prima para dársela al que no tiene seguro. Ése es un aspecto, pero no el único. En realidad, se trata de una obligación de la sociedad en su conjunto.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente: Debo señalar mi acuerdo con la propuesta de la doctora Flores Nano sobre la necesidad de que se reconozca el aporte solidario de los asegurados en general.

La solidaridad es múltiple: es de la sociedad, pero de los individuos en concreto; es de los que tienen más con los que tienen menos; de los que tienen con los que no tienen; incluso de las zonas más ricas y productoras con las zonas menos desarrolladas, más deprimidas.

Creo que se trata de alertar de un peligro; pero no sólo es el peligro que, en efecto, puede producirse. Veamos, además, que son dos sistemas: el de pensiones y el de salud. En el sistema de pensiones se va a producir una situación muy delicada con el funcionamiento de las administradoras privadas de fondos de pensiones; lo más probable es que al producirse el traslado de asegurados a esas administradoras quiebre el Instituto Peruano de Seguridad Social y sea el Estado

el que tenga que asumir el pago de las pensiones: ésa es una forma de solidaridad.

En el terreno de las prestaciones de salud, la potencia del IPSS como institución de seguridad social solidaria, para decirlo de algún modo, es mucho mayor que la de las entidades privadas, y es por eso que va a sobrevivir. Va a sobrevivir, porque estará en mejores condiciones para competir con las entidades privadas, pues al no haber sentido de lucro y las múltiples intermediaciones, la posibilidad de que los aportes redunden en servicios y en la eficiencia de los mismos será mucho mayor en favor de las prestaciones de salud.

Pero la solidaridad no sólo sería de los que aportan para evitar que pueda quedar desfinanciado el Instituto Peruano de Seguridad Social, tanto en lo que corresponde a pensiones como en lo que se refiere a los servicios de salud; sino que la solidaridad también sería de los que tienen seguro privado o estatal con los que carecen de seguro.

¿Qué ocurre con los pobres, que no tienen seguro? Creo que a ese respecto debe darse también la posibilidad de que los que cuentan con trabajo y seguro aporten solidariamente para los que no tienen seguro ni trabajo.

Estas dos expresiones puede tener el aporte de solidaridad que hagan los que acceden a servicios privados de salud o de seguridad social.

Señor Presidente, cedo una interrupción al señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Debemos tomar en cuenta que la población que tiene trabajo estable es alrededor del 15% de la población económicamente activa, es decir que estamos considerando la seguridad social de una porción prácticamente privilegiada en el Perú; porque la mayoría de los trabajadores del país —trabajadores de la calle, ambulantes, informales, etcétera— no tienen acceso a la seguridad social. Por lo tanto, el concepto de solidaridad debe incluirse, porque de alguna manera podría, de aquí en adelante, posibilitar algún tipo de seguro para estas personas que no lo tienen.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Estoy totalmente de acuerdo

con la idea de solidaridad, pues considero fundamental en toda sociedad que los seres humanos seamos solidarios con aquellos que no tienen trabajo, que no tienen acceso a la seguridad social, etcétera.

El problema es determinar si éste es un tema exclusivo del trabajo y la seguridad social, o si es un deber de la persona en nuestra sociedad. Por mi parte, considero que la solidaridad no es un tema exclusivo de la seguridad social. En nuestra sociedad tenemos que ser solidarios con todas las personas y en todos los campos: solidarios en educación, en salud, en todos los servicios, para lo cual tenemos que crear los sistemas que correspondan.

En resumen, considero que la solidaridad no es sólo un tema de seguridad social, sino un deber del ser humano en nuestra sociedad.

El doctor Chirinos Soto me solicita una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Corroborando lo que dice el señor Marcenaro Frers, debo señalar que solidaridad es un principio general que se ha introducido entre los deberes del Estado a propuesta del señor Ferrero Costa. Se sugirió "inculcar la solidaridad", pero él mismo no estaba muy de acuerdo con ese verbo. Lo hemos cambiado en la Subcomisión de Redacción, de forma que queda como deber del Estado promover, cultivar, fomentar la solidaridad, no sólo en seguridad social.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Quería agregar, con referencia a lo expresado por la doctora Flores Nano, que he tenido oportunidad de estar en Chile, realizando un intenso trabajo y conociendo cómo funcionan las famosas ISAPRES, pues quería conocer la realidad, ya que no me bastaba la mera teoría, sobre el tema de seguridad, salud y pensiones. Cuantos ahí trabajan reconocen la gran mejora que ha tenido, gracias a la competencia con el sistema privado, el régimen del Instituto Chileno de Seguridad Social, el cual ha progresado en forma tal, que hay que visitar ese país para apreciar cómo son los hospitales que administra dicha institución.

Por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo con el principio de solidaridad. Sin embargo, creo que no es materia exclusiva de este capítulo, en pri-

mer lugar; y en segundo lugar, no tengo la menor duda de que ésta es la política que se está siguiendo en la actualidad, porque justamente al dictarse la Ley de Pensiones se ha establecido una cuota de solidaridad para el Instituto Peruano de Seguridad Social; es decir, el nuevo régimen está estructurado con la finalidad de que de ninguna manera desaparezca la seguridad social. Pero que sea una seguridad social en la cual queden todos aquellos que quieran continuar en ella. Hoy en día, es una seguridad social que tiene todas las ventajas frente al sistema privado, porque cuenta con infraestructura, con un nivel médico de primera y con equipos realmente impresionantes. Por tanto, tiene una ventaja muy superior con relación al sistema privado.

En consecuencia, la nueva legislación que se está dando tiene la finalidad de que subsista el Instituto Peruano de Seguridad Social; pero no como un gran elefante blanco, sino como un organismo ordenado, más reducido, mucho más eficiente, que preste mejores servicios. Y nadie puede negar que hoy esta mejora, por lo menos en lo que corresponde a salud, se ha dado, no así en el sistema de pensiones.

Por lo tanto, mi opinión personal es que la solidaridad sea materia de los deberes del ser humano. Ella debe darse en todos los campos y no exclusivamente en el de la seguridad social.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Flores Nano, vamos a someter a votación su propuesta. Sírvase leerla, por favor.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— "El régimen de las aportaciones, que incluye necesariamente el de solidaridad, es normado por ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor de dicha propuesta se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos (de la doctora Lourdes Flores y los señores Carlos Ferrero y Róger Cáceres). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Enrique Chirinos, Ricardo Marcenaro y Carlos Torres). Abstenciones. Una (del señor Samuel Matsuda). Se ha producido un empate por 3 votos a favor, 3 en contra y una abstención.

En consecuencia, queda en suspenso la propuesta.

¿Otra propuesta?

Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Solamente quería pedir que se vote la supresión del término "adecuado" y se cambie por la frase "funcionamiento conforme a ley", porque en realidad dicho vocablo es muy subjetivo. ¿Qué significa *adecuado funcionamiento*? Para alguien, puede ser que se cumpla con pagar. Otro concepto puede ser "eficaz"; pero *adecuado* resulta un poco etéreo. No sé si la Comisión puede proponer un término mejor.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Podría ser *eficaz*; no hay ningún problema por parte de la Comisión, y en lo personal me parece un buen aporte. El texto diría: "supervisa su eficaz funcionamiento".

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay observaciones, queda aprobada la sustitución de *adecuado* por la palabra *eficaz*.

—El texto modificado es el siguiente:

**Artículo 2.º.**— El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos y supervisa su eficaz funcionamiento."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra adición?

Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Aludí también a la necesidad de darle —no sólo como enunciado genérico a través de sistemas públicos— tratamiento constitucional al Instituto Peruano de Seguridad Social y a su régimen de gobierno, mediante la inclusión de un párrafo.

Ésta es nuestra propuesta concreta: "El sistema público se rige por una institución autónoma y descentralizada, con personería de derecho público y con fondos y reservas propias, aportados obligatoriamente y bajo responsabilidad por el Estado, empleadores y asegurados. Dichos fondos no pueden ser destinados a fines distintos desde su creación. Es gobernada por representantes del Estado, empleadores y asegurados en igual número. La preside el elegido entre ellos".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Considero, en primer lugar, que dicho texto es absolutamente reglamentarista. La gran crítica que se hizo a algunos artículos de la Constitución actual fue justamente

ésta: que no es materia de ella señalar quiénes la integran, cuántos la integran, cómo se integran.

En segundo lugar, a través de la redacción que hemos propuesto se pretende dar cobertura a todo el sistema de la seguridad social. No es materia de la Constitución establecer cómo debe funcionar el Instituto Peruano de Seguridad Social, sino de las leyes que correspondan.

Por lo tanto, consideramos que si lo que se va a reconocer es el derecho a la seguridad social a través de sus diferentes sistemas, entonces no tenemos por qué mencionar en la Constitución qué ocurre con el Instituto Peruano de Seguridad Social, cuyo funcionamiento va a garantizar el Estado y que esperamos, por supuesto, tenga larga vida.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto la propuesta de la doctora Flores Nano.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (del señor Róger Cáceres y la doctora Lourdes Flores). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Enrique Chirinos, Ricardo Marcenaro y Samuel Matsuda). Abstenciones. Una (del señor Carlos Ferrero). Rechazada por 3 votos en contra, 2 a favor y una abstención.

Señor Marcenaro Frers, sírvase dar lectura al artículo 3.º.

**El señor MARCENARO FRERS da lectura:**

"Artículo 3.º.— Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se invierten en la forma que señala la ley, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, no me satisface la utilización del término *intangibles*. Viene a mi memoria la discusión del tema del territorio, del cual se decía que es *intangible*, término que se sustituyó por *inalienable*, a propuesta del señor Chirinos Soto.

*Intangible* es aquello que no se puede tocar; da la idea de que lo que entra no va a salir jamás.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, señor Cáceres Velásquez.

Doctora Flores Nano, si usted se retira, tendré que levantar la sesión.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, somos seis y hay quórum, porque el señor Olivera Vega está suspendido y la doctora Chávez Cossío está con licencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, hay quórum, aun con la suspensión del señor Olivera Vega.

Continúe, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, reitero que no me satisface el término *intangibles*. Me da la idea de algo que va a conformarse con los aportes y que no se va a poder tocar en forma alguna para nada. Creo que debería mejorarse la redacción en esa parte.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Me parece que el término *intangibles* expresa lo que queremos señalar, que es que no sólo no se puede tocar, sino que no se puede ni siquiera tocar; salvo para sus propios fines. El asunto es que son intangibles frente a terceros, y sobre todo, frente al gobierno central.

No recuerdo ahora qué término se usó en la Constitución vigente, pero el que se empleó no fue suficiente. Hubo un gobierno —no diré cuál— que tomó en préstamo fondos de la seguridad social para construir carreteras y alegó que no se había violado el principio constitucional de la *exclusividad* —que es lo que dijimos— porque iba a devolverlos; pero si los devolvió, fue con moneda devaluada. De manera que se tocaron los fondos de la seguridad social.

Me parece que está muy bien decir: "Los fondos y reservas de la Seguridad Social son intangibles", no se pueden tocar. Por supuesto, si son reservas para pagos de pensiones, se tocan para pagos de pensiones; y si son reservas para el riesgo de enfermedad, se tocan con ese fin.

Con lo que no estoy de acuerdo es que se diga: "bajo responsabilidad civil, penal y administrativa". Debería decir: "bajo responsabilidad de ley"; la ley es civil, penal o administrativa. Con la redacción propuesta entraríamos a un detalle peor que reglamentarista.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Me permite una interrupción, señor Chirinos Soto?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Cómo no, señor Cáceres Velásquez.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, podría decirse: "Los recursos se invierten en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley".

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Exacto, es mejor entonces decir: "Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se invierten en la forma —acogiendo la propuesta del señor Cáceres Velásquez— y bajo la responsabilidad que señala la ley", con lo cual sería suficiente.

**El señor PRESIDENTE.**— El término *invertien* es simplemente activo; se debería decir "se destinan", porque hay inversiones y gastos. Cuando se pagan estos recursos en la seguridad social se produce una aplicación.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Es un gasto.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es; entonces sugiero que se diga "se destinan" o "se aplican". ¿Cuál prefiere usted?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— "Se aplican".

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo.

Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente, es justamente sobre lo que usted acaba de decir.

Si decimos que los fondos son intangibles... Ah, ya se ha sugerido que se aplican en la forma que señala la ley. Perfecto.

No tengo más que decir.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Estamos tratando sobre los fondos y reservas de la seguridad social, que incluyen tanto los públicos y privados, como las pensiones.

Al respecto quiero expresar una inquietud. Cuando vimos el Capítulo De la Moneda y la Banca, aprobamos un artículo que dice: "La Superintendencia de Banca y Seguros ejerce el control de

las empresas bancarias y de seguros y de las demás que reciben depósitos del público".

¿Se consideran depósitos los fondos de pensiones? Quisiera que ello se aclare, porque en estos últimos días se ha dado una publicidad enorme a las famosas AFP y se habla de la Superintendencia de las AFP.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción, señor Matsuda Nishimura?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Cómo no; con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, la figura del depósito es aquella en cuya virtud yo deposito una cantidad de dinero a tercera persona, sea particular, sea una entidad, y como es depósito, tengo el derecho de retirarlo cuando quiera, sin plazo; y quien dispone del depósito incurre no sólo en responsabilidad penal, sino en responsabilidad civil.

Pero los fondos que recibe la seguridad social no son depósitos, porque el asegurado no puede retirarlos, ya que no tiene el derecho de hacerlo. A cambio de sus aportaciones, el asegurado tiene otros derechos, como el de pensión o el de cobertura de riesgos; pero no a retiro de fondos.

Por consiguiente, una institución de esa clase no tiene nada que ver con la Superintendencia de Banca y Seguros, entidad cuya misión es vigilar los ahorros que el público confía al sistema; no los aportes a sistemas privados, públicos o mixtos.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En tal sentido, no sé si sería conveniente mencionar en este artículo la función que va a tener la Superintendencia de las AFP.

Eso es todo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Es tal como ha explicado el doctor Chirinos Soto. Las aportaciones que se hacen a estos sistemas, también llamados *de seguridad*, por lo que a veces se confunden con los

sistemas de seguros —me refiero a los seguros privados—, son de naturaleza jurídica totalmente diferente.

Para los efectos de los sistemas privados de pensiones, se ha creado justamente una superintendencia especial, que se va a encargar exclusivamente de supervisar a este tipo de instituciones, debido al especial celo que quiere tener el Gobierno en esas entidades. A fin de que no ocurra lo que ha sucedido en el pasado con el Instituto Peruano de Seguridad Social, se ha creado una Superintendencia que está recibiendo todo el apoyo de la Superintendencia de Chile en cuanto a experiencia, con la finalidad de ejercer un estricto control de dichas empresas. En consecuencia, se trata de un asunto diferente.

Quiero aclarar que la frase "civil, penal y administrativa", originalmente no estaba en nuestra propuesta ni en la que presentó el ICCEL; pero se incorporó a iniciativa del doctor Barrón Cebrenos, con lo cual hubo la aceptación total de la propuesta, y en consecuencia se llegó a un consenso. Sin embargo, estamos totalmente de acuerdo en que es innecesaria y que va en contra del principio de concisión al cual me he referido al inicio de mi exposición.

Por otro lado, decimos que "son intangibles". Según la fórmula de la Constitución actual, dichos fondos no pueden ser destinados a fines distintos de los de su creación; sin embargo, justamente con esa misma fórmula fueron utilizados para fines distintos, pues ella se prestaba a una serie de lucubraciones con las que se pretendió demostrar al público que realmente se destinaban a los fines para los que esa institución había sido creada, lo cual derivó en la apropiación de los fondos.

Para evitar eso, con un término un poco más duro pero que exprese justamente el concepto de que esos fondos no pueden ser tocados, se ha empleado el término *intangibles*.

En consecuencia, la redacción que nosotros ponemos a consideración de los señores congresistas es la siguiente: "Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor de dicho texto se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto sancionado es el siguiente:**

**Artículo 3.º.**— Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Siguiendo artículo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Disculpe, señor Presidente, quisiera hacer una sugerencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Sugiero que la muy importante preocupación del señor Matsuda Nishimura sea transmitida, por acuerdo de esta Comisión, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, para que estudie este tema y, si lo tiene a bien, nos presente una fórmula que se acepte o se rechace.

El señor Matsuda Nishimura ha dicho que, así como los bancos son controlados por una superintendencia, se nos viene un enorme trabajo con estas instituciones privadas, que no sabemos en qué va a terminar. Pero la ley prevé una superintendencia que las supervise y controle.

Su preocupación es si debemos o no darle rango constitucional a una entidad tan importante como ésta, en la que millones de peruanos van a poner sus expectativas.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, señor Ferrero Costa, pero eso no está en discusión. Sin embargo, trasladamos el pedido al señor Marcenaro Frers, para que transmita dicha preocupación a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de su presidencia.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Creo que aquí se puede acoger perfectamente esa preocupación, y se ha acogido en principio lo que ha dicho el señor Matsuda Nishimura y ha ratificado el doctor Ferrero Costa. Hemos puesto en el artículo 2.º que "El Estado garantiza [...] y supervisa su eficaz funcionamiento", y aquí puede agregarse: "por intermedio de la respectiva Superintendencia", y se acabó la historia. Ahí está comprendida la Superintendencia, que ya existe.

**El señor PRESIDENTE.**— Sería un agregado al artículo 2.º.

¿Acepta, señor Marcenaro Frers?



**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Sí, señor Presidente; con lo cual evitamos la posibilidad de que el día de mañana alguien pretenda creer que se va a eliminar la Superintendencia.

**El señor PRESIDENTE.**— El agregado sería: "por intermedio de la respectiva Superintendencia".

—**En consecuencia, el texto definitivo es el siguiente:**

"**Artículo 2.º.**— El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos y supervisa su eficaz funcionamiento, por intermedio de la respectiva Superintendencia."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna observación, señor Cáceres Velásquez?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— No tengo ninguna observación, señor Presidente. Pero agradecería que quede expresa constancia en Acta de que al aprobar el artículo 2.º, cuando hemos rechazado los conceptos planteados por la doctora Flores Nano, ha quedado implícita la mentalidad de la Comisión de que la garantía del Estado al libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados y mixtos, conlleva la idea de la solidaridad.

Creo que esa mentalidad está implícita, y pido que quede constancia de ello en el Acta.

**El señor PRESIDENTE.**— Con eso quedaría totalmente terminado el capítulo. La pregunta sería: ¿son sustitución de artículos, o agregados de los artículos que ya hemos aprobado?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite la palabra para la cuestión de orden que le preocupa, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Como el articulado aprobado va a la Subcomisión de Redacción, estos tres artículos encabezarían el Capítulo De la Seguridad Social, Salud y Bienestar.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Entonces se suprimen los dos primeros artículos del Capítulo De la Seguridad Social, Salud y Bienestar aprobados en sesión anterior, y se sustituyen por estos tres.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Así es; y, por favor, que en esos términos los nuevos textos nos sean transmitidos a la Subcomisión de Redacción.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, una atingencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Freundt-Thurne Oyanguren.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Se está hablando de que estos tres artículos encabezan el Capítulo De la Seguridad Social, Salud y Bienestar, pero yo quería, antes de tomar un acuerdo al respecto, poner a consideración de la Comisión nuestro proyecto, porque afecta en algo lo que se acaba de decir.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, diremos que por ahora dichos artículos sustituyen a los dos primeros artículos de ese capítulo, para ver luego su ubicación.

**Se inicia el debate del proyecto presentado por la Comisión de Salud, Población y Familia, y se aprueba el artículo 1.º de dicha propuesta, referido a la protección de la familia y a la promoción del matrimonio por parte del Estado**

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Freundt-Thurne Oyanguren, presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia, para sustentar el proyecto presentado por la citada Comisión.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, ¿de cuánto tiempo dispongo para sustentar el proyecto de la Comisión?

**El señor PRESIDENTE.**— De tiempo indeterminado, señor congresista, porque usted es ponente. Después de su exposición de carácter general, se analizará cada uno de los artículos, para lo cual cada congresista dispondrá de cinco minutos; a continuación, usted hará una exposición para los reajustes que crea conveniente; y finalmente, los miembros de la Comisión podrán proponer las modificaciones del caso.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Calculo, entonces, que dispongo de una hora, porque me dicen que estas sesiones terminan generalmente a la una de la tarde.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es; pero no se preocupe, porque continuamos a las ocho de la noche.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Continuaré entonces en ese momento; y no lo digo por la presentación de la ponencia, sino por la discusión posterior de la misma.

Inicialmente, quiero agradecer la oportunidad de estar presente acá, por primera vez, con este grupo tan especializado de personas muy importantes. He lamentado siempre no haber tenido antes esa oportunidad.

Quiero, además, dejar constancia de que este proyecto que estamos presentando ha sido discutido con un número bastante amplio de personas; que han sido consultados muchos textos; y que la Comisión de Salud, Población y Familia, que presido, se declaró y reunió en sesión permanente, por más de dos meses, para elaborar dicha propuesta.

Ésta ha sido aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, ya que de los seis congresistas que acudimos normalmente a sesionar, cuatro han votado a favor y dos creo que tienen un proyecto alterno o no están de acuerdo con parte de lo que vamos a sustentar.

El señor Marcenaro Frers mencionó que, de acuerdo con el doctor Pasco Cosmópolis, la Constitución debe caracterizarse por ser concreta, veraz, factible y flexible, y usó otro término que también considero importante: que en su redacción haya tecnicismo.

Sin tratar de menospreciar, ni mucho menos, a los señores abogados, quiero dejar constancia de que en el capítulo sobre salud los técnicos somos los médicos y las personas que se han dedicado a estudiar este tema. Hay un tecnicismo formal y un tecnicismo de fondo; el tecnicismo formal probablemente va a ser discutido en esta Comisión, pero el tecnicismo de fondo creo que ya ha sido ampliamente discutido en nuestra Comisión.

He comentado el proyecto de Constitución con el doctor Chirinos Soto, quien ha tenido la amabilidad de leer parte del mismo. No sé si solamente corrigió la primera mitad porque se aburrió de leer tanta barbaridad, o si me la devolvió así porque estaba totalmente de acuerdo con la segunda mitad. Pero de todas maneras se lo agradezco mucho, doctor Chirinos Soto.

Al doctor Marcenaro Frers también se lo entregué; pero quiero dejar constancia de que se lo

tuve que pedir al día siguiente, porque si no, no me deja ni el título del proyecto; y en eso estaba, porque prácticamente sólo quedó el número de la página y la firma.

Pero con el doctor Fernández Arce, quien ya lo ha estudiado anteriormente, he discutido largamente este tema; y anoche, incluso, estuve dos horas conversando con él, llegando a esta propuesta que hoy estamos presentando.

Por otro lado, quiero dejar constancia, en primer lugar, de que en el Capítulo De la Seguridad Social, Salud y Bienestar hay una frase que ha sido muy comentada, cual es "calidad de vida". En materia de seguridad social, indudablemente está muy en boga hoy en día, y se sostiene que es sumamente importante. Una frase que también está muy en boga en materia de salud, que es imprescindible sin ella, es "invertir en la gente".

En segundo lugar, antes de entrar de plano a discutir los artículos, se habla de sociedad y Estado. Conversando con juriconsultos, se me dijo que Estado viene a ser un ente jurídico, pero que sociedad no lo es. Mi pregunta fue: ¿Si no quiero hacer mención del Estado, qué indico? No me pudieron dar una respuesta. De ahí que se esté empleando el término *sociedad*, que no sé si será un ente jurídico o no, cuando no se quiere hacer referencia específica al Estado.

En el artículo 7.º de nuestra propuesta no se usa el término *progresivo*, que fue motivo de discusión hace unos momentos; pero sí la frase "hasta que éstos lo logren", que en el fondo es exactamente lo mismo que *progresivo*.

Por último, quiero dejar constancia de que los artículos sobre seguridad social que han sido leídos y aprobados ahora en la mañana, y que afectan indudablemente a la parte referida a salud, han sido discutidos con el doctor Marcenaro Frers, y estamos totalmente de acuerdo tanto con ellos como con los cambios que se han realizado. Es decir que, desde el punto de vista del capítulo de salud, su alteración no tiene ninguna implicancia y estamos totalmente de acuerdo con dichos dispositivos.

Señor Presidente, nuestra Comisión se llama Comisión de Salud, Población y Familia, y como tal, sus miembros hemos estudiado los problemas relacionados a cada uno de esos temas. Ése es el título que se le dio a la Comisión, y es lo que hemos hecho durante estos dos últimos meses y pico.

Voy a empezar a leer los doce artículos a los que ha sido reducida esta parte, cinco de los cuales se refieren a familia y los otros siete a salud, de-

jando los tres más, de seguridad social, que nosotros no tocamos, como parte de este capítulo.

Nuestra idea original fue que este capítulo se llamara De la Salud, porque consideramos que la salud merece un lugar independiente dentro de una Constitución como la que estamos elaborando; aunque estoy seguro de que habrá mucha gente que prefiera otras denominaciones. El título De la Seguridad Social, Salud y Bienestar, que figura en la Constitución de 1979, nos parece que es totalmente insuficiente o que no muestra exactamente el valor de los temas que se están tocando.

Creemos, entonces, que el mejor título sería De la Salud. Si alguien quiere llamarlo De la Salud y la Seguridad Social, podríamos conversarlo. Pero, definitivamente, no creemos en modo alguno que deba denominarse "De la Seguridad Social y la Salud", porque el orden de los factores en este caso sí altera el producto. Por eso hice esa salvedad cuando el doctor Chirinos Soto intervino hace unos minutos.

La primera parte de este proyecto corresponde a familia, y podría dar lectura al primero de sus artículos para discutirlos uno por uno; o, si se prefiere, leería los cinco artículos, con el fin de discutirlos luego uno por uno, para que tengan un concepto global sobre la materia, porque no se trata de artículos aislados, sino que pueden tener relación unos con otros.

Presidente, el doctor Chirinos Soto me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Creo que no hace falta que usted oficie de Relator leyendo todos los artículos, porque los tenemos a la vista. Pero sí le agradeceríamos, una vez que el señor Presidente disponga que entremos a la discusión, que lea usted el artículo 1.º, y lo discutiremos con todo interés.

**El señor PRESIDENTE.**— Queda a decisión del ponente leer todo el documento o artículo por artículo.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Sinceramente, señor Presidente, con el permiso del doctor Chirinos Soto, preferiría leer inicialmente los primeros cinco artículos sobre familia juntos.

**El señor PRESIDENTE.**— Proceda usted, señor congresista.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Bien, señor Presidente.

Artículo 1.º.— El Estado protege y promueve el matrimonio y la familia y los reconoce como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad.

Las formas de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley.

Artículo 2.º.— Los derechos del niño y del adolescente son preferentes. El Estado garantiza el cumplimiento del principio del interés superior de éstos y establece políticas de prevención y promoción en general y de protección asistencial y rehabilitación, en casos de riesgo o desamparo. La sociedad comparte esta responsabilidad.

La madre y el anciano son también protegidos por el Estado y la sociedad, ante el abandono económico, corporal o moral.

Artículo 3.º.— Todos los hijos habidos en matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes.

Está prohibido toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación de los hijos en los Registros Civiles y cualquier documento de identidad.

Artículo 4.º.— El Estado garantiza la vida del concebido.

Artículo 5.º.— El Estado establece la política nacional de población, en función del desarrollo sostenible de recursos y servicios, invirtiendo en la gente, respetando los derechos del individuo y teniendo como objetivos la paternidad y la maternidad responsables, así como la calidad de vida de las personas, asegurando que éstas reciban la educación apropiada y tengan acceso a los medios adecuados."

El artículo 1.º de nuestra propuesta es muy parecido al artículo 5.º de la Constitución vigente; sólo hemos suprimido el tercer párrafo que dice: "La ley señala las condiciones para establecer el patrimonio familiar inembargable, inalienable y transmisible por herencia", porque los expertos con quienes hemos consultado nos han dicho que eso no es materia constitucional y por lo tanto no tiene por qué figurar. En uno de nuestros primeros proyectos había sido incluido, pero lo eliminamos por lo que nos dijeron los expertos.

En cuanto al segundo párrafo que dice: "Las formas de matrimonio y las causas de separación y

disolución son reguladas por la ley", creemos que debe haber en la Constitución alguna disposición que señale quiénes pueden casarse; porque existe la posibilidad de matrimonios entre personas del mismo sexo, etcétera, que nosotros consideramos que no deben tener rango constitucional. Por lo tanto, para evitar que eso suceda establecemos la contraparte diciendo: "Las formas de matrimonio y las causas de separación son reguladas por la ley".

Eso es todo en lo relativo al artículo 1.º, señor Presidente. Estoy a su disposición para cualquier observación que se crea conveniente.

**El señor PRESIDENTE.**— Habiendo concluido la exposición de carácter general y la del artículo 1.º, se abre debate sobre el primer párrafo del mismo.

Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Sobre el particular no tengo nada que objetar. Sólo desearía referirme a la tercera parte del artículo de la Constitución vigente, que ha sido suprimida. En su momento le pediré la palabra a esos efectos.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Apenas tengo una observación formal sobre el primer párrafo del artículo. Permanentemente ponemos el término *promueve*; pero ¿el Estado de veras *promueve* el matrimonio?, ¿estamos *promoviendo* el matrimonio? ¿Es esa función del Estado?

En la Subcomisión de Redacción hemos optado por poner *privilegia*, o sea que debería decir: "El Estado protege y privilegia el matrimonio y la familia". No sé si estaría de acuerdo con esa corrección el doctor Freundt-Thurne Oyanguren. Es lo único que tengo que decir sobre el primer párrafo.

Respecto al segundo párrafo, sí me quiero pronunciar; y también sobre el párrafo que ha sido suprimido. Eso será en su oportunidad

**El señor PRESIDENTE.**— Está en debate el primer párrafo del artículo 1.º.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, discrepo de lo que manifiesta el señor Chirinos Soto, sobre que no debemos promover el matrimonio, porque está probado que la forma como mejor se educa a los

hijos es a través del matrimonio. Y está probado que en el Perú, como en todos los países modernos, viene proliferando la unión de hecho, con perjuicio de los hijos. Entonces, ¿cómo no va a ser obligación del Estado promover el matrimonio, es decir la regularización de la relación de hecho?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Puedo retomar la palabra?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Le devuelvo la palabra, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Muchas gracias.

Estoy de acuerdo con el concepto, que está bien; pero no es que el Estado *promueve*, porque él no es una agencia matrimonial. Lo que hace es privilegiar, dar un estatuto de privilegio, al máximo nivel, a la familia. No *promueve*. Ése es todo el punto.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, ésa es una palabra...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Freundt-Thurne Oyanguren, en esta estación interviene cada uno de los congresistas. Al final, usted recoge o rechaza las propuestas que ellos formulan.

El método que estamos empleando es el siguiente: El ponente, que es el señor Freundt-Thurne Oyanguren, hace la exposición; luego, cada uno de los miembros de la Comisión formula sus propuestas modificatorias; y al final, el ponente acepta o rechaza los ajustes. Se pasa al voto, y se aprueba o se desaprueba la ponencia; y a continuación, los miembros de la Comisión pueden proponer los agregados o cambios que crean convenientes al texto aprobado. Ése es el método con el que se ha venido trabajando.

Prosiga, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, concedo con su venia una interrupción al señor Ferrero Costa.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Comprendo la preocupación del doctor Chirinos Soto; sin embargo, su propuesta no resuelve el problema, porque es tan complicado que se diga

*promueve* como *privilegia*. Señalar que se *privilegia el matrimonio* puede colocar en una situación excesivamente desventajosa a las uniones de hecho de las familias andinas.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, sugiero que se diga "privilegia y alienta".

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Estoy conforme con ese cambio.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Freundt-Thurne Oyanguren va tomando nota de dicha sugerencia, para pronunciarse después.

Tiene la palabra el señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente: Quiero referirme a algunas de las afirmaciones que ha hecho el ponente, doctor Freundt-Thurne Oyanguren.

En efecto, el proyecto que tenemos a la vista es de la mayoría de la Comisión; pero entiendo que —no sé si se habrán reunido aparte— entre lo aprobado en la Comisión por la mayoría y lo que se nos ha traído acá hay mucha diferencia. Por eso quiero señalar que, o ha habido una sesión especial, a la que no hemos sido invitados los miembros de la oposición; o se ha manipulado la opinión de los miembros, incluso de la propia mayoría.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Sí, cómo no, con el mayor gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Freundt-Thurne Oyanguren.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Quiero decirle al doctor Castro Gómez, en primer lugar, que en esta Comisión no se manipula a nadie. No sé si él cree, por experiencia, que se manipula; pero yo jamás manipulo a nadie.

En segundo lugar, cuando se discutió este articulado en la Comisión, tanto él como el señor Sambuceti Pedraglio no estuvieron de acuerdo, razón por la cual la propuesta final fue hecha por nosotros, los cuatro miembros de la mayoría. Esa propuesta ha sido cambiada en tres o cuatro oportunidades por los miembros de la mayoría. Por otro lado, ambos congresistas tienen su propia propuesta, que probablemente

traerán acá y será discutida. Y tampoco la hemos visto, lo cual me parece perfectamente lógico.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente, el señor Sambuceti Pedraglio me pide una interrupción; con mucho gusto se la voy a conceder. Pero antes quiero decir que se trata de una grosera manipulación, porque tengo a la mano el oficio con el cual el presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia envía la propuesta debatida y acordada ahí por la mayoría; pero observo que la que hoy se ha traído es totalmente distinta.

Entonces, que las cosas queden claras, señor Presidente; que cada quien asuma su responsabilidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Castro Gómez, le ruego encarecidamente retirar la palabra *grosera*, porque implica una calificación. En todo caso, puede dejar constancia de que el proyecto es distinto del que se aprobó en su oportunidad.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Con el mayor gusto retiro la expresión, señor Presidente; pero reitero que ha habido un cambio en la propuesta acordada del que no hemos sido informados los miembros integrantes de la Comisión de Salud, Población y Familia.

Con relación al primer párrafo del artículo 1.º, coincido con las observaciones hechas a los efectos de retirar el término *promueve*. Consideramos que la mejor redacción de este párrafo es la de la Constitución vigente, según la cual "El Estado protege el matrimonio y la familia".

Además de introducirse en esta redacción el concepto de promoción del matrimonio, que como se ha señalado puede entenderse como estímulo o como intromisión del Estado en decisiones que les compete a las personas, es inconveniente dar al mismo rango constitucional. Se señala, también, que el Estado reconoce a la familia y al matrimonio como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad; sin embargo, tengo entendido, y los juristas me corregirán o no, que el matrimonio no es una institución natural.

Creo que lo más conveniente en este primer párrafo sería dejar la redacción en los términos señalados en la Constitución de 1979, porque in-

roducir vocablos como *privilegia* y *alienta* son indicativos de una acción que no es competencia del Estado.

Señor Presidente, el doctor Chirinos Soto me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Coincido con el señor Castro Gómez y me rectifico en vista de su exposición. Me parece que basta señalar que el Estado *protege*, que es lo que le corresponde; y no que *alienta*, *estimula*, *privilegia* o *promueve*, porque no es una agencia de matrimonios.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Entonces, sugiero a la Comisión y al ponente que recojan el texto que tiene el primer párrafo del artículo 5.º de la Constitución vigente, en el sentido de señalar como responsabilidad del Estado la protección del matrimonio y la familia; y retirar el término *promueve*, por sus muchas implicancias, a mi parecer casi todas inconvenientes.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente: Debo manifestarle que he presentado una propuesta de reforma constitucional sobre el Capítulo De la Familia, que no sé si se tenga a la mano. Ella fue tramitada a través de la Secretaría de la Comisión.

¿Se tiene a la mano, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Sambuceti Pedraglio, tengo aquí una propuesta suya sobre familia. Se está disponiendo su distribución.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Muchas gracias, señor Presidente.

En lo que se refiere al artículo 1.º que venimos tratando, como miembro de la Comisión de Constitución y de Reglamento, estoy totalmente de acuerdo con el señor Castro Gómez en cuanto a que la redacción del artículo 5.º de la Constitución de 1979 es bastante acertada, clara y precisa.

Por lo tanto, sugeriría mantener dicha redacción: "El Estado protege el matrimonio y la familia

como sociedad natural e institución fundamental de la Nación".

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: En la discusión sobre que el Estado promueve o privilegia el matrimonio, en torno a lo cual últimamente se ha hecho una rectificación y otra propuesta, creo que nos estamos olvidando de que la frase está orientada no sólo al matrimonio, sino también a la familia.

Acepto que en el caso del matrimonio pueda haber una discusión; pero en de la familia tengo la impresión de que en esta Mesa habría una concordancia mucho mayor en el sentido de buscar efectivamente una protección y un aliento especial para ella.

En mi opinión, creo que debería regir para ambos casos; pero hago la salvedad de que hasta ahora la discusión se ha centrado en el matrimonio y se ha dejado de lado, por el momento, a la familia.

Efectivamente, puede haber familia sin matrimonio formal, aunque lo deseable es que en una familia haya matrimonio. También puede haber matrimonio y no haber familia, y puede haber familia y no haber matrimonio; pero lo ideal es que ambas cosas se den simultáneamente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Matrimonio sin familia?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro, aquel que no tiene hijos. La idea de familia es cuando aparecen los hijos. Pero, en fin, también puede considerarse a los padres como parte de la familia.

Me solicita una interrupción el señor Sambuceti Pedraglio, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— El concepto de familia no necesariamente se liga al matrimonio, como tampoco necesariamente liga a padres con hijos.

Conceptúo a la familia como una reunión de personas que se consideran afines. Por ejemplo, puede estar formada por tíos con sobrinos; no ne-

cesariamente por padres con hijos. El concepto de familia es bastante amplio.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Justamente estaba reconociendo, antes de que se me pidiera la interrupción, que puede haber una familia formada solamente por dos personas mayores con sus padres. Pero insisto en que habría que proteger tanto el matrimonio como la familia.

Un congresista decía hace un momento aquí que el Estado no debería expresar su interés en alentar el matrimonio y que deberíamos dejar la cosa un poco *en frío*; aunque ésas no han sido sus palabras, dijo algo como que no nos preocupemos por incentivar el matrimonio.

Una cosa, por supuesto, es promover matrimonios al estilo de una agencia matrimonial, como ha mencionado el señor Chirinos Soto; pero otra es alentar en general el matrimonio. Por ejemplo, se alienta el matrimonio cuando a los jóvenes de los colegios, de sus últimos grados, se les inculca que la mejor manera de vivir en una sociedad organizada es que dos personas que tienen intereses en común, mucho mejor aún si se aman, vivan en una institución que se llama matrimonio.

Es decir que a la sociedad le conviene, y le es no solamente útil sino diría hasta necesario, que la decisión de las personas de vivir juntas, y estoy hablando del matrimonio entre hombre y mujer, sea promovida por el Estado. Porque, entre otras razones, normalmente ese tipo de vida trae como consecuencia el nacimiento de hijos y el buen orden de la familia; por lo menos en el sentido cristiano se precisa que la base de que esa familia nazca como resultado de un matrimonio, es decir, que toda familia pueda estar basada en un matrimonio. O, si no es un matrimonio formal, jurídico, como el de muchos o todos los que estamos en esta Mesa, por lo menos que sea una unión de hecho consagrada y reconocida por el Estado. Dicho sea de paso, el artículo sobre este particular ha desaparecido del proyecto que presenta la Comisión, sin que todavía haya sido discutido; pero voy a hablar de él después, para no entrar en confusiones.

Entonces, el artículo debe ser muy claro en señalar que se protege no sólo el matrimonio sino también la familia; y, además, que al Estado y a la nación les conviene que se aliente tanto a la familia como al matrimonio; porque, de procederse así, la sociedad podrá vivir mejor, con instituciones formales, como son el matrimonio y la fa-

milia, que dan contenido, regularidad y paz a la sociedad en que todos vivimos.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Guerra Ayala.

**El señor GUERRA AYALA (NM-C90).**— Señor Presidente: El concepto de *promueve* ha sido ampliamente discutido en la Comisión de Salud, Población y Familia, donde se le ha enfocado desde diferentes puntos de vista.

Aparentemente, el término *promover* puede significar que el Estado debe crear las condiciones necesarias para que se ejecute el matrimonio. Pero, según el enfoque del señor Ferrero Costa, no se trata sólo del matrimonio, sino también de la familia.

En un primer momento habíamos desechado el vocablo *promover*, que hemos recogido nuevamente, porque, en cierto modo, si lo sacamos estaríamos negando a las comunidades campesinas promover primero la familia —por ejemplo en el *servinacuy*—, y luego el matrimonio. Pero la sociedad en sí en esas comunidades está promoviendo esas instituciones; entonces, retirar aquel término sería de algún modo negarles sus costumbres y tradiciones ya establecidas.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Me preocupa la intervención del señor Guerra Ayala, porque ha dicho que el *servinacuy* estaría comprendido en el espíritu del artículo 1.º.

Entiendo, señor presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia, que el *servinacuy* no está comprendido en el espíritu de dicho artículo.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— El segundo párrafo de este artículo, que aún no hemos discutido, dice: "Las formas de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley". Allí está la respuesta a su pregunta, señor Ferrero Costa; por eso no lo he tocado hasta el momento.

Como ha dicho el señor Guerra Ayala, en este primer párrafo del artículo 1.º la palabra *promueve* ha sido discutida ampliamente en la Comisión. La razón por la cual creemos que el Estado debe *promover* el matrimonio es exactamente lo que —*avis raris*— me pone totalmente de acuerdo

con el señor Cáceres Velásquez, quien ha expresado exactamente lo mismo que se dijo en la Comisión.

Nosotros consideramos que el Estado debe tratar de promover lo bueno, de mejorar la vida de las personas, y una forma de hacerlo es con el matrimonio. Las uniones inestables, obviamente, no son tan sólidas ni tan recomendables como las uniones estables determinadas por ley. Puede ser —no voy a entrar en el detalle del *servinacuy*— la ley natural, o la ley del Estado en este caso, la que debe establecer el matrimonio entre dos personas.

Nosotros sí creemos que un matrimonio constituido tiene más facilidades para poder educar, querer, dirigir y cuidar a sus hijos. Es por eso que, para nosotros, la palabra *promueve* tiene esa importancia.

Nosotros consideramos, sinceramente, que el Estado debe promover el matrimonio. No hacerlo significaría dar igual importancia tanto a la pareja que está casada como a la que no lo está, y sabemos que esta relación no es igual. De ahí la razón de ser de nuestra propuesta, y ése es el motivo por el cual creemos que *promover* es función constitucional del Estado.

En cuanto a mantener el texto respectivo de la Constitución vigente, arguyendo que equivale a lo mismo, tampoco estamos de acuerdo.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Cómo quedaría el artículo?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Éste sería su texto: "El Estado protege y promueve el matrimonio y la familia y los reconoce como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad".

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto dicho texto que modifica un artículo ya aprobado.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos (de los señores Carlos Ferrero, Samuel Matsuda y Ricardo Marcenaro). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Enrique Chirinos). Aprobado por 3 votos a favor y 1 en contra.

Segundo párrafo.

Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, antes de continuar debo dejar constan-

cia de que, en buena cuenta, se ha reconsiderado por simple mayoría un artículo ya aprobado por la Comisión. No me opongo; pero eso es lo que se ha hecho, ¿no es verdad?

Este artículo, que ha sido aprobado anteriormente, ahora ha sido reconsiderado por simple mayoría. Acepto el procedimiento, señor Presidente, pero constituye un precedente.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Sobre este primer párrafo ¿hay alguna modificación?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me voy a permitir proponer una, señor Presidente.

No voy a hacer cuestión de estado sobre el empleo del término *promueve*; sin embargo, estamos entrando en el ámbito del Derecho y tengo que señalar, sintiéndolo mucho, que la institución natural es la familia, no el matrimonio, puesto que el matrimonio monogámico, en nuestra religión, parte de Cristo; en cambio, la poligamia era una institución de derecho natural.

De manera que, sin abrir debate y si la Comisión acepta, debería decirse que la institución fundamental y natural de la sociedad es la familia, no el matrimonio. El matrimonio es de derecho positivo y corresponde al Nuevo Testamento, no al Antiguo Testamento.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, discrepo del doctor Chirinos Soto; aunque es una discusión que probablemente no pueda zanjarse ahora.

Creo que la Comisión hace bien en subrayar que el matrimonio es conforme a la naturaleza humana. La poligamia es, y siempre lo ha sido, una excepción que ha quebrado las sociedades precisamente porque es contraria a la naturaleza humana. Lo normal es que un solo hombre y una sola mujer busquen la manera de vivir juntos en forma estable para procrear familia. Eso es natural, porque en el cerebro y en el corazón de las personas normalmente hay la tendencia de convivir uno con uno. Otras formas son debilidades humanas o, simplemente, contrarias a la naturaleza.

Disculpe, doctor Chirinos Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Chirinos Soto.



**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Muchas gracias.

Dije que no voy a abrir debate sobre el particular. Si la Comisión acepta mi propuesta, está bien; si no la acepta, también. No voy a decir nada más. Sólo he hecho una propuesta.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: El doctor Freundt-Thurne Oyanguren ha dicho que el orden de los factores no altera el producto; pero se trata precisamente del Capítulo De la Familia y creo que debemos privilegiar esa institución. Por tanto, habiendo sido aprobado el concepto básico de este párrafo, le sugeriría tomar en cuenta el siguiente texto: "El Estado protege la familia y promueve o alienta —cualquiera de los dos verbos— el matrimonio y los reconoce como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Acepta la propuesta, señor Freundt-Thurne Oyanguren?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No tendría ningún inconveniente en aceptarla, señor presidente, si la mayoría así lo acuerda.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Puede repetir la propuesta, señor Matsuda Nishimura? Parece que hay consenso.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— "El Estado protege la familia y alienta el matrimonio y los reconoce como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad".

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Sería mejor que diga *promueve* en vez de *alienta*.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo diría finalmente el texto, señor Freundt-Thurne Oyanguren?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Diría así: "El Estado protege la familia y promueve el matrimonio y los reconoce como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad".

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor de la modificación planteada se servirán manifestarlo

levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

Siguiente párrafo.

Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Este segundo párrafo corresponde exactamente al de la Constitución vigente.

En la anterior Asamblea Constituyente me opuse a este párrafo, sin mayor fortuna, con el fin de que fuera suprimido. Ahora, a trece años de distancia, voy a insistir en proponer su supresión.

En realidad, no hay formas de matrimonio; hay una sola forma de matrimonio: la forma de matrimonio, y está en el Código Civil; de manera que no hay razón para que esa expresión esté en la Constitución. Si esto supone abrir debate sobre la propuesta que se atribuye —porque yo no la conozco— al doctor Castro Gómez, respecto a que pueda haber otra forma de matrimonio —que no sé cómo se llamaría, porque matrimonio es la unión de un hombre y una mujer—; o sobre determinadas formas para las uniones homosexuales, no tengo inconveniente en que así se proceda.

Se dice, además, que las causas de separación y disolución son reguladas por la ley. Por supuesto que lo son, y por eso no hace falta que ello figure en el texto constitucional, porque está en el Código Civil. Existen dos causas: la muerte de uno de los cónyuges y el divorcio absoluto. Entonces, ¿para qué decimos que las causas de separación y disolución son reguladas por la ley cuando, en efecto, están reguladas por la ley?

Señor Presidente, cedo la interrupción al doctor Cáceres Velásquez, para terminar luego con mi pensamiento.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente, tengo a la mano el texto de la Constitución de 1979, en cuya Subcomisión de Redacción estuvo el doctor Chirinos Soto, donde se consigna la fórmula que ahora a él le parece mal, es decir, "las formas de matrimonio".

Recuerdo que cuando eso se discutió en la Comisión, lo que tuvimos en mente era las formas tradicionales de matrimonio de nuestro país, como son los que llevan a cabo los selváticos y los que se efectúan en la región interior del Perú. Exis-

ten, pues, estas formas de matrimonio, que, desgraciadamente, no están reguladas por la ley. En el Código Civil no han sido acogidas sino como uniones de hecho, pero creo que ello no es determinante para que dicha redacción sea eliminada.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, justamente en otro artículo —y voy a mostrar mi acuerdo con el doctor Ferrero Costa— se señala que las uniones de hecho son comunidad de bienes y se asimilan a la sociedad de gananciales. El *servinacuy*, por ejemplo, no es expresamente una forma de matrimonio, porque no hay voluntad de que el vínculo perdure.

En el Perú sólo hay una forma de matrimonio, que es la que consigna el Código Civil. El matrimonio católico, conforme al Concilio de Trento, no tiene validez legal en nuestro país. Una persona que sólo se casa conforme a la Iglesia puede al día siguiente contraer matrimonio civil, porque la ley no reconoce el matrimonio canónico. La ley peruana sólo reconoce el matrimonio civil.

En cuanto a las causas de separación y de disolución, repito que están contempladas en el Código Civil; y el divorcio absoluto está en nuestra legislación desde 1930. No digo que la Iglesia Católica haya retirado sus objeciones al divorcio absoluto, pero sí quizá ha retirado —diría yo— la aspereza de su posición; porque durante una larga época la existencia del divorcio absoluto en el Perú impidió la celebración del concordato con la Santa Sede. Sin embargo, el divorcio absoluto está en nuestra legislación y ya hay concordato con la Santa Sede.

Mi posición es doble: primero, que se suprima el párrafo; y segundo, de no suprimirlo, que se diga "la forma de matrimonio", aunque innecesariamente.

Eso es todo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Considero necesario que figure este párrafo, porque si sólo se dice que el Estado protege y promueve el matrimonio, posteriormente podrían surgir quienes digan que en el Código Civil no pueden establecerse formas

de disolución de dicho vínculo, toda vez que es función del Estado protegerlo. En consecuencia, el Código Civil estaría yendo contra esta Constitución en la medida en que permitiría una forma de disolver aquello hacia lo cual tiende la sociedad y que es protegido tanto por ella como por el Estado.

Por lo tanto, considero indispensable que se contemple esta figura en la Constitución, con el fin de permitir que el Código Civil pueda luego legislar sobre el concepto de disolución del matrimonio.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Con mucho gusto, doctor Chirinos Soto; con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me gustaría mucho que el doctor Marcenaro Frers distinguiera los dos conceptos.

Él se empeña en que esta frase sobre las causas de separación y disolución quede expresamente señalada en el texto constitucional, por temor a un conflicto con el Código Civil. Comprendo ese argumento, aunque no lo comparto. Sin embargo, lo que sí quisiera conocer es su punto de vista sobre si debe decirse "las formas de matrimonio" o "la forma de matrimonio".

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Considero que podrían existir diferentes formas de matrimonio.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Existen?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Podrían existir. Por eso considero necesario que la Constitución deje abierta la posibilidad de que existan otras formas de matrimonio.

Por otro lado, me preocupa mucho —porque así lo planteé y considero que es un tema muy delicado e importante, especialmente en nuestro país— que se haya eliminado el artículo 9.º de la actual Constitución, que habla de la unión estable de un varón y una mujer, la cual incluso podría ser considerada para algunos como una forma de matrimonio. Por esa razón creo que no sólo debe hablarse de "las formas de matrimonio", sino que además es fundamental que la Constitución reconozca que en el Perú no todo el mundo cree que el matrimonio es la forma ideal

de vivir. En nuestras comunidades campesinas se sienten tan casados los que practican el *servinacuy* como aquellos que fueron a contraer matrimonio al Registro Civil. Son ésas las instituciones que debemos respetar y proteger.

Por eso considero que no solamente debe consignarse lo aprobado en el artículo 1.º, sino que es indispensable que le agreguemos la parte relativa a la unión estable de un varón y una mujer a que se refiere el artículo 9.º de la Constitución vigente; porque, de lo contrario, estaremos desconociendo a una gran parte de la población peruana.

Presidente, el señor Chirinos Soto me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Estoy de acuerdo con usted, señor Marcenaro Frers. Hay que mantener la unión estable, que no es matrimonio; es una unión estable que produce los efectos patrimoniales del matrimonio. Eso está aprobado, como puede verse en el diario oficial *El Peruano*.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, debo hacer una aclaración. El texto que estamos discutiendo en este momento es exactamente el mismo que ha sido aprobado y publicado en *El Peruano*. De manera que, propiamente, no hay nada en discusión; salvo que se quiera hacer alguna alteración.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, entiendo que al no figurar en la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia el artículo 9.º, lo que está planteando es su supresión.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, señor Ferrero Costa. El texto que estamos discutiendo, que es el segundo párrafo del artículo 1.º, ya fue aprobado como tal en el primer artículo del capítulo correspondiente; es exactamente el mismo; no hay ninguna modificación, ¿correcto? Entonces, no hay observaciones ni cambios sobre la propuesta y la tenemos por aprobada. Hay coincidencia total entre lo que se ha aprobado y la propuesta.

Lo único que habría que discutir es el tercer párrafo, que ha sido aprobado y que en todo caso significaría una supresión. Este párrafo que dice: "La ley señala las condiciones para establecer el patrimonio familiar inembargable, inalienable y transmisible por herencia", la Comisión ha prefe-

rido suprimirlo. Por tanto, sobre esta parte tendríamos que abrir debate.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Entiendo lo que usted dice. Pero el problema ha surgido cuando el doctor Chirinos Soto dijo que estábamos hablando de *formas* de matrimonio y el doctor Freundt-Thurne Oyanguren manifestó que para él esa parte del artículo cubre la necesidad que antes cubría el artículo 9.º de la Constitución. Pero, si no la cubre, doctor Freundt-Thurne Oyanguren, entonces hay que discutir por qué se va a suprimir ese artículo. Lo discutimos ahora o después; pero tenemos que discutirlo.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Me permite contestar esa pregunta, señor Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Con el mayor gusto, doctor.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Ese artículo 9.º fue aprobado por ustedes y punto.

En nuestra propuesta no hemos incorporado los textos que han sido aprobados. Ésa fue nuestra intención, y quizá nos hemos equivocado; pero no ha sido propósito de nuestra Comisión suprimir ese artículo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quiere decir, señor Presidente, que la Comisión nos trae modificaciones para algunos artículos y los que no toca hoy los está dejando tal como la Comisión de Constitución y de Reglamento los aprobó hace un mes. Ello significa que el Capítulo De la Familia tendría los cinco artículos que trae el doctor Freundt-Thurne Oyanguren más los que ya han sido aprobados.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Más el artículo 6.º.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Más ese artículo, que sería el único que ustedes no habrían tocado.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Freundt-Thurne Oyanguren, ¿su propuesta es mantener el artículo 1.º tal como está, suprimiendo, en consecuencia, el texto que ya aprobó esta Comisión

según el cual: "La ley señala las condiciones para establecer el patrimonio familiar inembargable, inalienable y transmisible por herencia"?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No lo hemos puesto específicamente porque no creemos que debe ir en ese artículo; y la razón de ello es que los abogados con los cuales hemos conversado nos han dicho que, desde el punto de vista estrictamente legal, no corresponde que ese texto figure en la Constitución.

**El señor PRESIDENTE.**— En consecuencia, ¿insiste en la supresión de ese párrafo?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Sobre la supresión de ese párrafo, tiene la palabra el congresista Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Entiendo que la Comisión de Constitución y de Reglamento ha aprobado los artículos sobre familia y salud. ¿Lo que estamos haciendo es revisar los textos aprobados o se mantienen tal como los trabajó la Comisión de Constitución y de Reglamento?

**El señor PRESIDENTE.**— Se está haciendo una revisión en una segunda etapa.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Entonces, señor Presidente, ¿lo que estamos aprobando en este momento va a reemplazar lo que ya ha sido aprobado?

**El señor PRESIDENTE.**— Así es, congresista.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— En ciertos casos.

**El señor PRESIDENTE.**— Por eso estamos consultando. Ya hemos visto en materia de seguridad social que los artículos planteados por el señor Marcenaro Frers han sustituido a los dos anteriormente aprobados por esta Comisión. Ahora estamos revisando la parte de familia y perfeccionando el texto respectivo; por eso tenemos un artículo 1.º cuyos dos primeros párrafos han sido aprobados, y consulto si se suprime el tercero.

La propuesta del presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia es suprimir ese tercer párrafo, que es lo que se pondría al voto en

este momento, salvo que se quiera intervenir sobre el particular.

Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: En la Asamblea Constituyente anterior este tercer párrafo fue objeto de amplio debate y se aprobó con la convicción de que era necesario en defensa de la familia, con el fin de que el patrimonio de ella no pudiera ser embargado ni arrebatado.

El párrafo dice: "La ley señala las condiciones para establecer el patrimonio familiar inembargable, inalienable y transmisible por herencia", y estoy seguro de que en aquel entonces el señor Chirinos Soto votó a favor de ese texto.

Presidente, el señor Chirinos Soto me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Hace un momento usted también me dijo que el segundo párrafo pasó por la Subcomisión de Redacción. Claro que pasó, aun cuando me opuse a su aprobación; pero yo no podía deshacer en la Subcomisión lo que se había aprobado.

Por lo demás, estoy de acuerdo con la Comisión en suprimir dicho párrafo, porque, efectivamente, en el Código Civil está el hogar de familia, el bien patrimonial. Pero señalo la contradicción en que incurre la Comisión: suprime ese tercer párrafo porque está en el Código Civil, y no suprime el segundo párrafo, que también está en dicho Código. Entonces, se consulta con unos legistas en unos casos y con otros legistas en otros casos, para luego hacer lo que mejor le parece.

Como digo, estoy de acuerdo; pero que no se venga con el argumento de los legistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En conclusión, señor Presidente, creo que ese tercer párrafo debe mantenerse, porque es conveniente para la defensa de la familia y acentúa aquello que es beneficioso para ella, que es su patrimonio.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor de la supresión del tercer párrafo que fuera aprobado

en sesión anterior, quedando el artículo 1.º sólo con el primero y segundo párrafos, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos (de los señores Carlos Ferrero, Ricardo Marcenaro y Enrique Chirinos). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Róger Cáceres). Abstenciones. Una (del señor Samuel Matsuda). Aprobado por 3 votos a favor, 1 en contra y una abstención.

Modificaciones al segundo párrafo.

Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Me sumo a lo expresado anteriormente por el señor Chirinos Soto, pero por razones diferentes. Él sugería que en vez de "las formas de matrimonio" se dijera "la forma de matrimonio". Cuando le pregunté sobre esto al doctor Freundt-Thurne Oyanguren, me dijo: Hemos considerado *formas de matrimonio*, porque el problema de las uniones de hecho debe estar considerado ahí. Sin embargo, hemos visto ahora que las uniones de hecho están contempladas en el artículo 6.º.

En consecuencia, debemos desvincular este segundo párrafo del problema de las uniones de hecho y referirnos básicamente al matrimonio de hombre y mujer ante el Estado peruano. Ése es un matrimonio; lo demás no lo es. Por tanto, no hay ni puede haber varias clases de matrimonio en el Perú de hoy; si alguien quiere proponerlas, discutámoslo.

Estaba pensando en lo que decía el doctor Chirinos Soto, y las otras y únicas posibilidades serían las del matrimonio de mujer con mujer o de hombre con hombre; sin embargo, aquí sostenemos que ello es antinatural y que la Constitución debe proteger solamente el matrimonio entre varón y mujer. Tampoco hablemos aquí de las uniones de hecho, que están comprendidas en el artículo 6.º.

Respaldando la tesis del doctor Chirinos Soto, diremos que hay una sola forma de matrimonio: no hay tres formas de matrimonio.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Estoy en total desacuerdo con lo que plantea el señor Ferrero Costa.

Él, en sesiones pasadas, ha argumentado que debe tenerse en cuenta el condicionamiento cul-

tural y ha defendido que somos una realidad pluriétnica, multicultural. Entonces, tiene que aceptar, en función de esos razonamientos, que hay distintas formas como los seres humanos de uno y otro sexo se unen.

Se está hablando sólo del matrimonio de prueba, pero ésa es una de las formas de matrimonio, en este caso temporal, que puede convertirse en definitivo. Pero también hay formas de matrimonio definitivo entre los campesinos del interior y la gente de la selva. Por consiguiente, de ninguna manera debería retirarse la expresión "las formas de matrimonio".

Debo indicar, para concluir, que no entiendo por qué el señor Ferrero Costa en un caso reconoce el condicionamiento cultural, la realidad pluriétnica, y ahora pretende que la forma de matrimonio que trajeron los conquistadores sea la única que se considere.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente: Entiendo que en el Perú hay varias formas de matrimonio, y generalmente, cuando se hace referencia de otra forma distinta de la occidental, se habla del *servinacuy*; pero existen otras formas más que quizá en este momento yo no pueda definir con un solo concepto o una sola palabra.

Recuerdo haber leído la semana pasada un artículo en el diario *El Comercio* en el que se señalaba que hay una población indígena selvática que incluso practica la poligamia. Seguramente nosotros ignoramos la existencia de otros tipos de unión considerados como matrimonio. Creo, en consecuencia, que en el Perú hay varias formas de matrimonio, y no sólo el *servinacuy* y el matrimonio de tipo occidental.

Pero en el caso de aceptar sólo el matrimonio como tal, es decir, el que tenemos nosotros según el concepto occidental, no se podría decir "la forma de matrimonio". Si llegamos a la conclusión de que hay un solo matrimonio, tendría que decirse: "El matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— El señor Cáceres Velásquez se refiere a que hay diversas formas de unión, no diversas formas de matrimonio. Sólo hay una forma de matrimonio, y el señor congresista se equivoca en unos 350 años respecto a esa forma.

Los conquistadores trajeron el matrimonio del Concilio de Trento; pero no es ése el matrimonio a que se refiere la Constitución. El matrimonio del que estamos hablando, el único que la ley reconoce, es el matrimonio civil, que para los no católicos fue establecido bajo el gobierno de Nicolás de Piérola, en 1897, siendo ministro de Justicia don Alberto Romaña, quien se opuso, razón por la cual, probablemente, perdió la candidatura a la Presidencia.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En todo caso, se está hablando del matrimonio occidental. Pero durante toda la Colonia y gran parte de la República lo que tuvimos fue el matrimonio canónico. Después hemos tenido el matrimonio civil, en reemplazo del matrimonio católico. Pero ésas son formas importadas de matrimonio.

Hay, también, formas locales. Yo, por ejemplo, he sido muchas veces padrino de matrimonios realizados según ritos tradicionales en diversas partes del territorio nacional, que no tenían nada que hacer ni con el matrimonio católico ni con el matrimonio civil.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Ésa es una unión perfectamente respetable.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Es una unión que llamamos *de hecho* en forma abusiva porque estamos despreciando esa cultura; pero para los contrayentes es la forma más sagrada de unirse.

Señor Presidente, considero que debe mantenerse la frase "las formas de matrimonio".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Conuerdo totalmente con el señor Chirinos Soto en que el matrimonio en el Perú es el que contempla el Código Civil. Todas las demás son uniones de hecho, no matrimonios, y ellas están previstas en el artículo 6.º del proyecto, que no discutimos en este momento.

Entonces, concentrémonos en el artículo 1.º que es el que está en debate. Si desean que se diga "las formas de matrimonio", es otro problema. Algunos hablan de ellas en alusión a que hay distintos tipos de matrimonios; y otros de "la forma del matrimonio", es decir que el matrimonio sólo se realiza de determinada forma; si no es así, no es matrimonio. Es el Código Civil el que señala la forma; pero si no se quiere entrar en ese detalle, lo menos que se puede decir es "el matrimo-

nio", porque en la ley peruana no hay más que un tipo de matrimonio, cual es el señalado en el Código Civil. Todas las demás son uniones de hecho y deben ser legisladas como tales.

Dice bien el señor Sambuceti Pedraglio cuando se refiere a que en algunos casos hay poligamia. En otros casos se trata de gente que no vive en el ande sino en un pueblo sin acceso a la cultura. Aquí en Lima, al costado del Congreso Nacional, hay hombres y mujeres que tienen siete años viviendo juntos, y a veces mejor que los casados. Ésas son uniones de hecho, no matrimonios, que hay que respaldar pero no convertir en matrimonio.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente: Coincido con el señor Chirinos Soto en que hay una única forma de matrimonio, y ése es el matrimonio civil reconocido por el Estado. ¿Qué características tiene este matrimonio? Las determina la ley.

Como ha recordado muy bien el señor congresista, el matrimonio religioso no está reconocido por el Estado.

Señor Presidente, el señor Cáceres Velásquez me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, no es muy cierto lo que ha dicho el señor Chirinos Soto y que repite el señor Castro Gómez; porque se puede presentar una denuncia penal por adulterio contra una persona casada por lo religioso y que se está casando nuevamente, por lo civil. Hay ejecutorias en ese sentido.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a abreviar en adelante las interrupciones, debido a la hora.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, eso data de hace 50 años, y ya los tribunales no lo consideran porque el matrimonio religioso no tiene efecto legal.

**El señor PRESIDENTE.**— Sírvase concluir, señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente, me ratifico en la necesidad de que se señale tanto "la forma de matrimonio" como "las causas de separación". Como ha expresado el se-

ñor Marcenaro Frers, ya en el primer párrafo hemos consagrado la responsabilidad del Estado de proteger el matrimonio, y si no se establece el reconocimiento de las causas de disolución, podría entenderse el matrimonio como un vínculo eterno.

En mi opinión, el artículo 6.º debería mantenerse, y tal vez modificarse, porque permite reconocer las uniones de hecho, que son formas culturales de las comunidades nativas o comunidades andinas, e incluso las nuevas formas que existen en nuestra sociedad.

En ese sentido, mi planteamiento en el caso de dicho artículo es que se reconozcan las uniones de hecho de las parejas, sin mención de sexo, que no tienen vínculos matrimoniales. Pero eso será cuando debatamos el artículo 6.º.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Villar de Posadas.

**La señora VILLAR DE POSADAS (NM-C90).**— Señor Presidente: Estamos discutiendo con amplitud sobre lo que es el matrimonio, y aceptando legalmente la forma de matrimonio venida de otros continentes. Sin embargo, creo que es el momento de identificarnos con nuestra realidad, con la gente de la sierra y de la selva, con nuestras costumbres, que hasta el momento hemos desvalorado y deshecho, sin darles ninguna importancia, por estar siempre unidos a instituciones importadas.

Creo que es el momento de legislar sobre lo que nos es propio, y ello justamente incluye aquellos tipos de unión acerca de los cuales nunca hemos legislado. Me parece que ésta sería una buena oportunidad para dar carácter de ley a nuestras costumbres.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— A fin de zanjar esta controversia, quiero proponer al ponente que acepte la sustitución de la frase "Las formas de matrimonio", incluida en el texto anteriormente aprobado, por "El matrimonio civil".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: El problema de esa propuesta es que sería como decir "el matrimonio-matrimonio". Lo que está planteando prácticamente el señor Matsuda Nishimura es que la Constitución diga "el matrimonio-matrimonio", y eso no lo podemos decir, porque para nosotros el único matrimonio en la Constitución es el civil; aunque, como católicos, existe el religioso.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, hay dos propuestas que vamos a consultar.

Los señores congresistas que estén a favor de sustituir la expresión "Las formas de matrimonio" por "La forma de matrimonio" se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Enrique Chirinos, Samuel Matsuda, Ricardo Marcenaro y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Róger Cáceres). Aprobado por 4 votos a favor y 1 en contra.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, retiro mi propuesta.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Retira usted su propuesta? Perfecto.

**—En consecuencia, el texto aprobado del artículo debatido es el siguiente:**

**"Artículo 1.º.**— El Estado protege la familia y promueve el matrimonio y los reconoce como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad.

La forma de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Se cita a los señores congresistas para hoy a las 20:00 horas.

Se suspende la sesión.

**—A las 13 horas y 03 minutos se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Américo Orlando Miranda Sanguinetti.





**64.<sup>a</sup> A SESIÓN  
(Vespertina)**

**LUNES 31 DE MAYO DE 1993**

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Continúa el debate de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud, Población y Familia sobre el capítulo referente a la familia; y se aprueba, con modificaciones, el artículo 2.º, relativo a la protección que la sociedad y el Estado brindan al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en abandono.— Se aprueba, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 3.º, sobre la igualdad de derechos y deberes de los hijos.— Se aprueba, con modificaciones, el artículo 4.º, que se refiere a la protección que el Estado da al concebido para que éste no sea objeto de experimentos o manipulaciones genéticas que afecten a su integridad y desarrollo.— Se levanta la sesión.*

—A las 20 horas y 20 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara y actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura, se pasa lista, a la que responden los señores Enrique Chirinos Soto, Carlos Ferrero Costa, Ricardo Marcenaro Frers, Pedro Vilchez Malpica, Róger Cáceres Velásquez y Humberto Sambuceti Pedraglio (accesitario).

Con licencia, la señora Martha Chávez Cossío y los señores Henry Pease García y Víctor Joy Way Rojas.

Ausentes, el señor José Barba Caballero y la señora Lourdes Flores Nano.

Invitados, Jaime Freundt-Thurne Oyanguren y Nicolasa Villar de Posadas.

**El señor PRESIDENTE.**— Se reanuda la sesión.

**Continúa el debate de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud, Población y Familia sobre el capítulo referente a la familia; y se aprueba, con modificaciones, el artículo 2.º, relativo a la protección que la sociedad y el Estado brindan al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en abandono**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, continúa el debate de la propuesta alternativa presentada por la Comisión de Salud, Población y Familia.

A continuación, vamos a tratar el artículo 2.º del capítulo referido a la seguridad social.

Congresista Freundt-Thurne Oyanguren, ¿puede leer el texto del artículo, por favor?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente: Hay dos versiones del artículo 2.º. Voy a leer una de ellas, con cargo a que tengamos en cuenta que hay una segunda versión que también podemos usar. No sé si eso se estila, pero creo que sería lo más conveniente para tratar de solucionar los problemas que se presenten.

**El señor PRESIDENTE.**— En Mesa hay un artículo cuyo texto señala: "Los derechos del niño y del adolescente son preferentes...", etcétera.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Perfecto. Ése es el que voy a leer.

"Los derechos del niño y del adolescente son preferentes. El Estado garantiza el cumplimiento

to del principio del interés superior de éstos y establece políticas de prevención y promoción en general, y de protección asistencial y rehabilitación en casos de riesgo o desamparo.

La sociedad comparte esta responsabilidad. La madre y el anciano son también protegidos por el Estado y la sociedad ante el abandono económico, corporal o moral."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Hay dos aspectos sobre los que me gustaría que reflexionase la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Esta mañana he presentado una propuesta de artículo 2.º. La diferencia fundamental con la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia está en el segundo párrafo, en la parte que se refiere a la protección a la madre y al anciano.

Nosotros, recogiendo lo que en un proyecto anterior había señalado la Comisión, sugerimos incluir a la mujer gestante, porque el concepto de 'madre' podía resultar limitado; y desdoblarse lo que normalmente se entiende por 'madre' para orientarlo a lo que ya en alguna oportunidad la propia Comisión ha mencionado: la madre cabeza de familia.

Los dos conceptos que se sugieren están en el segundo párrafo del artículo. No sé, señor Presidente, si se quiere discutir todo el artículo a la vez.

En cualquier caso, la razón de proteger a la mujer gestante es que ella lleva dentro de sí a un concebido, y en esas condiciones es cuando mayor apoyo requiere de la sociedad y el Estado.

De otro lado, las madres, por el solo hecho de serlo, no configuran un concepto tan claro como el de "madre cabeza de familia". Por ejemplo, hay madres que ya son abuelas y que no requieren de la protección del Estado porque sus hijos ya crecieron.

Lo que quiere la sociedad es que reciban protección aquellas madres que quedan desamparadas y se encargan de una familia; es decir, las madres cabeza de familia.

Indudablemente, se pueden preguntar por qué proteger a las madres cabeza de familia y no a los padres cabeza de familia. También hay padres que, luego de ser abandonados por la es-

posa, se quedan con los hijos. Eso es cierto. Reconozco que eso existe. Sin embargo, en nuestra realidad es mucho más frecuente que los varones abandonen el hogar y dejen a las mujeres en el desamparo como cabezas de familia. Además, en nuestra sociedad, para una mujer con hijos es más difícil salir adelante sola que para un varón en esa misma situación.

Entonces, en este caso hay dos cuestiones: en primer lugar, reemplazar "la madre" como concepto general por "la madre gestante", que es la que realmente requiere la protección; y, en segundo lugar, en vez de hacer referencia a todas las madres, cualquiera sea su edad, hablar de las madres cabeza de familia, que son las que deberían recibir la protección del Estado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Humberto Sambuceti.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente: No sé si ya repartieron la propuesta de reforma constitucional del capítulo De la Familia que hice llegar a la Secretaría de la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya ha sido repartida, señor Sambuceti.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Como cuestión de orden, señor Presidente, quiero saber si se discutirá la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia o todas las propuestas que han sido presentadas.

**El señor PRESIDENTE.**— La metodología, señor Sambuceti, consiste en que se discuta la propuesta del ponente, que en este caso es el doctor Freundt-Thurne. Una vez que se haya discutido dicha propuesta, el ponente la reajusta de acuerdo con las sugerencias que se hagan en el curso del debate, y luego se vota. Una vez votada, se discuten las ampliaciones o modificaciones; y también, si es procedente, pueden ser presentadas otras propuestas. De modo que su ponencia todavía no estaría en debate.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— ¿En qué momento entraría en debate, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Después, al final.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— En todo caso, voy a intervenir para defender mi propuesta.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Me concede la interrupción, señor Sambuceti?

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Todavía no he empezado mi intervención, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Es sólo para hacer una indicación.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Cómo no.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la interrupción, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ Róger (FNTC).**— Al terminarse el debate del artículo, el señor Sambuceti tiene el derecho de pedir que se ponga en debate algún punto adicional que no esté comprendido dentro de lo aprobado. Ése es el sentido de nuestra norma de trabajo.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Le agradezco al señor Róger Cáceres por la indicación.

Yo proponía lo que estaba explicando el doctor Ferrero en el sentido de separar el concepto de "mujer gestante" del de "madre".

Entiendo el concepto de "madre" como el de una persona que tiene un hijo, que es una persona individual. Este hijo, no obstante estar separado de ella y ser una persona individual, mantiene, a la vez, la relación madre-hijo.

En cambio, la mujer gestante tiene otra característica: está gestando un hijo, está gestando una criatura, un nuevo ser.

Por lo tanto, en función de lo expresado, hago diferenciación entre la mujer gestante y la madre.

El artículo que propongo establece que la mujer gestante, así como la madre y el anciano merecen protección, en primer lugar de la familia, de la cual es la responsabilidad inmediata. Se habló acá del padre, pero considero que tanto la madre como el padre tienen la responsabilidad de llevar adelante la familia, luego la sociedad y finalmente el Estado. Sostengo esto para darles corresponsabilidad a los diferentes componentes de la sociedad que podrían cuidar o proteger tanto a la madre como a la mujer gestante y al anciano.

En consecuencia, la primera responsabilidad la tendría la familia —en este caso podría ser el padre o algún hijo mayor, si la madre fuera indigente—; luego, la sociedad; y después, el Estado.

El tema que corresponde a los niños debería ser tratado aparte.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Sambuceti, su tiempo se venció.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Sólo un minuto más, señor Presidente, si fuera tan amable.

Por la importancia que tienen los niños, que son el futuro de la nación, el tema que los involucra debería ser tratado aparte. Por eso, propongo que en el texto solamente se haga referencia a la mujer gestante, a la madre y al anciano. Después se puede desarrollar la parte que concierne al niño y al adolescente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me voy a referir al primer párrafo del artículo 2.º. No sé si el señor Presidente querrá poner en discusión el primer párrafo y después el segundo. Lo plantearía como cuestión de orden.

**El señor PRESIDENTE.**— El primer párrafo.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— El artículo 2.º empieza señalando lo siguiente: "Los derechos del niño y del adolescente son preferentes". Es una redacción que no entiendo. Al respecto ya libré una batalla, creo que inútil, en esta misma Comisión.

Hemos establecido el principio de igualdad ante la ley. Todos somos iguales ante la ley. Pero ahora decimos que no. Contradecimos la Constitución y señalamos que los derechos del niño y del adolescente son preferentes.

¿Qué consecuencia jurídica puede derivar de eso? Si un niño huérfano, hijo de millonarios, tiene una controversia jurídica con una vieja viuda y abandonada, como el derecho del niño es preferente, él gana el pleito, porque el juez fundamenta su sentencia en el artículo tal del capítulo tal de la Constitución del Estado. ¡No entiendo, señor Presidente!

"El Estado garantiza el cumplimiento del principio del interés superior...". Yo sugeriría que se quitara esa declaración absurda de que los derechos del niño y de los adolescentes son preferentes y, en su lugar, se dijera: "El Estado garantiza el interés superior del niño y del adolescente".

Asimismo, se ha puesto en el texto propuesto por la Comisión aquello de que el Estado "esta-

blece políticas de prevención y promoción en general". ¿Qué quiere decir "en general"? No dice "en particular", sino "en general". ¿A qué viene eso de "en general"?

Luego señala: "[...] y de protección asistencial y rehabilitación en casos de riesgo o desamparo". ¿En qué otros casos va a ser, si ya hemos hablado de desamparo y hemos hablado de riesgo? "La sociedad comparte esta responsabilidad" es una declaración que puede pertenecer a la sociología, pero no es una redacción con fuerza jurídica.

Sólo voy a opinar del primer párrafo, señor Presidente. No voy a referirme al segundo, que también merece mis objeciones.

En definitiva, mis objeciones al primer párrafo se deben a que jurídicamente es absurdo establecer de una manera absoluta que los derechos del niño y del adolescente son preferentes, porque no lo son respecto de cualquier otra persona que tenga mejor derecho. El que tiene mejor derecho es el que tiene el derecho preferente.

Yo estaría de acuerdo con la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 2.º: "El Estado garantiza el interés superior del niño y del adolescente. Establece políticas de prevención, promoción y protección asistencial y rehabilitación". No entiendo por qué hay que decir "promoción en general".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Intervengo sólo para dar el ejemplo que usted pedía, doctor Chirinos, sobre la preferencia.

Si el país recibe una donación de cien toneladas de leche en polvo, usted, como gobernante o ministro, tiene dos alternativas: vende la leche en polvo a precios populares en todos los grupos sociales más necesitados o la destina a los desayunos escolares del Programa del Vaso de Leche. Si usted hace lo primero, no hay preferencia; si hace usted lo segundo, le está dando preferencia al niño.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, que los niños tengan preferencia en determinadas áreas de la atención social del Estado no quiere decir que tengan derecho preferente. Es algo muy distinto.

Es natural que un niño tenga acceso al vaso de leche gratuito que yo no tengo. Ése no es un derecho, sino una consecuencia de la naturaleza de las cosas. No se necesita decir: "Los derechos del niño y del anciano son preferentes", porque contra el ejemplo del doctor Ferrero he puesto el mío.

Sí se puede decir: "El Estado garantiza el interés superior de los niños", ya que es interés superior de todos los niños recibir su vaso de leche.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ricardo Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Éste es un artículo sumamente largo. La idea, en alguna forma, está resumida en el artículo 8.º de la actual Constitución, al que podríamos agregarle un par de palabras con el fin de completar el concepto. Entiendo que eso es lo que ha buscado quien ha propuesto este articulado.

El texto podría ser resumido de la siguiente manera: "El Estado protege al niño, al adolescente, a la mujer gestante y a la madre responsable de familia ante el abandono económico, corporal o moral". De este modo, el mismo concepto está resumido en una expresión un poco más corta, sin necesidad de referirse a todas las posibilidades a las cuales hace alusión el artículo en debate.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— He tenido exactamente la misma impresión que el señor Marcenaro: este artículo es innecesariamente largo, farragoso y genera confusión.

La Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 ha dicho que hay que sintetizar los textos. Coincidiendo esta vez con ella, propongo que se mantenga el artículo actual con algún perfeccionamiento, como el que plantea el señor Marcenaro y la inclusión de la palabra 'preferentemente', que son los aspectos más importantes que están proponiéndose.

Le digo al señor Chirinos, por su intermedio, señor Presidente, que al hablar de "interés superior del niño" estamos hablando del derecho, ya que el interés, en términos jurídicos, es el derecho.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Doctor Cáceres, ¿me permite una interrupción?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí, cómo no.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Acepto su propuesta de cambio. Con decir que el niño, el adolescente y el anciano son preferentemen-

te protegidos por el Estado, no hablamos ni de intereses ni de derechos. Acepto eso. Yo me resignaba a lo de "interés" para abominar lo del "derecho".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Además de ello, señor Presidente, no es necesario discutir si la madre es jefe de familia, abandonada, gestante o anciana. ¿Para qué hablar de tantos tipos de madres? Basta referirse a la madre que está en situación de abandono económico, corporal o moral, porque ahí están comprendidos todos los casos: el de la madre que tiene que sostener a una familia numerosa, el de la madre que tiene que sostener a una familia de pocos miembros, el de la madre viuda, el de la madre abandonada por su esposo. La madre debe tener protección del Estado en todos los casos de abandono económico o moral. ¿Para qué discriminar? ¿Para qué vamos a distinguir en un enunciado general?

En este caso, coincido con el propósito de los señores Chirinos y Marcenaro de sintetizar los textos. Creo que es lo más conveniente para la Constitución.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: También manifiesto mi total acuerdo con la concisión de este artículo. Estoy de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Marcenaro.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Marcenaro, por favor, haga llegar a la Mesa la redacción que está proponiendo y que tiene consenso.

Se le consulta al doctor Freundt-Thurne, como ponente, si acepta la propuesta del doctor Marcenaro, alternativa que ha ido ganando consenso en la Comisión.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Con una variante, señor Presidente.

Entiendo que en esta Comisión, desde una óptica legalista, quizá lo que voy a decir a continuación no tenga ningún peso.

Ha sido consenso en la Comisión de Salud, Población y Familia, y sigue siendo idea personal mía y de mucha gente, que no tenemos por qué decir que el Estado es quien se responsabiliza de todas las cosas. Cuando en un texto se señala algo como de responsabilidad de la familia o

la sociedad, automáticamente es rechazado, y aquí volvemos a aquello de que "el Estado es, el Estado es y el Estado es". Yo ya no creo en eso. No creo que el Estado deba ser el único responsable de todo. Sería volver al sistema de "papá gobierno".

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Pero en el texto no dice que el Estado es el único responsable.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Perdón, dice que el Estado es el que protege. No dice que alguien más lo haga.

Para los de la Comisión de Salud, Población y Familia, el concepto de "papá gobierno" ya pasó a la historia. Fue una cosa importantísima quizá en el SIGLO XVIII o XIX, o quizá hasta el año 1979, pero es un error garrafal insistir en que el Estado sea el responsable de todas estas cosas.

"Si una madre está abandonada, el Estado debe protegerla"; "si un adolescente tiene problemas, el Estado debe protegerlo". Eso ya no es de actualidad.

El concepto que tenemos nosotros es que la familia es la primera responsable de una criatura. Si la familia falla, lo será la sociedad; y si ésta falla, lo será el Estado. Ése es nuestro concepto. Por ello, mi *addendum*.

Por lo demás, el resto del artículo me parece excelente y coincide con una versión anterior que nosotros teníamos.

Pero insistimos en que no es el Estado el que debe ser responsable de todo, pues hay otros estamentos que tienen tanto o mayor importancia en este momento.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, la propuesta del señor Marcenaro es: "El Estado y la sociedad protegen al niño, al adolescente, a la mujer gestante, a la madre responsable de familia y al anciano ante el abandono económico, corporal o moral".

En principio, someteremos al voto este enunciado. Luego podremos perfeccionarlo.

Los señores congresistas que estén a favor de este concepto general, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobado por unanimidad.

Ahora, procederemos a efectuar las modificaciones al texto que se acaba de aprobar.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, propongo dos modificaciones: la primera, que se diga que gozan de la protección preferente; la segunda, que no se haga referencia a tal o cual madre, sino que se utilice solamente el término 'madre', porque la madre que está en situación de abandono es la que merece el apoyo.

**El señor PRESIDENTE.**— Dice: "El Estado y la sociedad protegen al niño, al adolescente, a la mujer gestante, a la madre responsable de familia [...]". Si los protegen, hay un trato preferente. Eso está implícito, porque no se trata de una protección para todos.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Perdón, señor Presidente, quisiera hacer dos acotaciones.

En primer lugar, la mujer gestante es madre. Todavía no habrá tenido el hijo, pero ya es madre. En consecuencia, no vale la pena poner "mujer gestante" en el texto.

**El señor PRESIDENTE.**— Por esa razón han pedido que se diga solamente "madre".

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Perfecto.

Y la otra acotación: la frase correcta no es "ante el abandono", sino "en abandono". La primera expresión podría dar margen a discusiones. La madre que está en abandono es susceptible de ser atendida por el Estado y la sociedad.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Por qué no sustituir también "niño" y "adolescente" por "menor de edad"? Esa expresión incluye al bebé, al niño, al adolescente, a todos los que son menores de edad.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No tendría ningún inconveniente, porque decir "niño y adolescente" es lo mismo que decir "menor de edad".

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, el texto diría: "El Estado y la sociedad protegen al menor de edad, a la madre y al anciano en abandono económico, corporal o moral".

¿Por qué no termina el texto con la frase "en abandono"? Porque el abandono puede ser de mil clases.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, necesariamente tenemos que utilizar los términos "niño" y "adolescente", porque el niño es lo prioritario, luego viene el adolescente. Si hablamos de todos en conjunto, los estamos metiendo en un mismo saco. Existe la Convención Internacional por los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos del Niño y cien cosas más del niño.

A nivel mundial se ha discriminado entre niños y adolescentes como dos grupos. Respetemos eso.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, ¿me da la palabra?

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— En la Convención Internacional por los Derechos del Niño y del Adolescente, que suscribió el Perú, en el Código de los Niños y Adolescentes y en todas las nuevas ideas sobre el tema priman los conceptos de "niño" y de "adolescente". Se separa la idea del niño de la del adolescente. Ya no se considera al adolescente sólo como un niño más.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Una interrupción brevísima.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Sí, cómo no.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— El asesor de la Comisión me indica que la Convención Internacional por los Derechos del Niño y del Adolescente define como niño a todo el que es menor de 18 años. No estoy muy de acuerdo con eso, pero es la tesis ya aceptada por el Perú.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Pero acá tenemos el Código de los Niños y Adolescentes, doctor Cáceres, que en el artículo 1.º del Título Preliminar establece: "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años de edad y adolescente desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Qué es lo que usted está citando, señor Freundt-Thurne?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— El Código de los Niños y Adolescentes. Pienso que manejar los conceptos de "niño" y "adolescente" es ubicar el tema en su verdadera dimensión.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No intervendré sobre el tema. Me someto a lo que la Comisión decida, porque los demás miembros han estudiado este tema mejor que yo. Pero quisiera pedirle al doctor Freundt-Thurne que precisara aquello de la mujer gestante. Se ha dicho en esta sesión que toda mujer gestante es madre; pero en realidad ninguna mujer es madre mientras el ser que está gestando no nazca.

Otra cosa es que alguien considere que en esta Comisión no debe protegerse a la mujer gestante porque no es necesario. No confundamos los conceptos. La propuesta que he formulado es que se proteja a la mujer gestante sin perjuicio de que también se pueda proteger a la madre que no es gestante. Pero no pensemos que poniendo 'madre' estamos cubriendo las dos cosas, porque no es exacto.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— En ese caso, retiro mi propuesta, porque a la que hay que proteger es a la mujer gestante.

Si no se considera a la mujer gestante como madre, entonces que se separen los conceptos, pero no dejemos de incluirla en el texto. Ella es la que necesita más protección.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Enrique Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, esto ya es una discusión filosófica. ¿La mujer gestante es madre o no es madre? Es madre, potencialmente madre. Está en el tránsito aristotélico desde el estado de potencia al estado de acto; por lo tanto, es madre.

Entonces, bastaría con decir: "El Estado y la sociedad protegen al menor de edad, la madre y el anciano en abandono".

Esta alternativa me parece mejor que la fórmula de la Constitución aún vigente, que habla de abandono económico, corporal o moral. Basta decir "en abandono". ¿Qué cosa es "abandono corporal"? Eso está mal.

Queda por discutir si en el texto se habla del niño por separado del adolescente y si se habla

de "mujer gestante". Respecto de esta última expresión, es suficiente con que se diga "madre".

**El señor PRESIDENTE.**— Se van a votar por separado las modificaciones propuestas al artículo 2.º que se acaba de aprobar.

Al voto la primera propuesta de modificación: "El Estado y la sociedad protegen al menor de edad [...]".

Los señores congresistas que aprueben el texto leído se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Róger Cáceres, Samuel Matsuda, Ricardo Marcenaro, Carlos Torres y Enrique Chirinos). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Carlos Ferrero). Aprobado por 5 votos a favor y 1 en contra.

Al voto la propuesta para suprimir del texto la expresión "mujer gestante".

Los señores congresistas que aprueben suprimirla se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Seis votos (de los señores Samuel Matsuda, Ricardo Marcenaro, Pedro Vílchez, Róger Cáceres, Enrique Chirinos y Carlos Torres). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Carlos Ferrero). Aprobada por 6 votos a favor y 1 en contra.

Al voto la propuesta para utilizar únicamente la palabra "madre".

Los señores congresistas que la aprueben se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Enrique Chirinos, Róger Cáceres, Samuel Matsuda, Pedro Vílchez y Carlos Ferrero). Aprobada por 5 votos a favor y ninguno en contra.

Al voto la propuesta para incluir la frase "y al anciano que estén en abandono".

Los señores congresistas que aprueben la frase leída se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el texto quedaría así: "El Estado y la sociedad protegen al menor de edad, la madre y al anciano que estén en abandono".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quiero hacer una precisión, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Dejo constancia de que algunos de los votan-

tes, como es el caso del señor Chirinos —si no es así, él me corregirá—, han votado por consignar únicamente el término 'madre' con la idea de que madre también es la mujer que está gestando. Esa interpretación es importante.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Que quede constancia de que cuando digo "madre" incluyo a la mujer que tiene un niño en su seno. Para mí, la mujer gestante también es madre.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, eso está en relación con el texto que ya hemos aprobado en el sentido de que la vida no aparece con el nacimiento. Si la vida aparece con la gestación misma, entonces la mujer es madre desde el proceso de gestación. Por eso, está perfectamente claro que el concepto de madre incluye a la mujer gestante y a la que dejó de serlo.

Eso se dirá en la fundamentación que se está haciendo en este momento.

Tiene la palabra el señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, yo incidí en lo que usted está diciendo. Si no se considera a la mujer gestante como madre, quiere decir que tampoco se considera como hijo al ser que lleva dentro de sí. Si aceptamos eso, el día de mañana a esa mujer la pueden hacer abortar.

El ser que la mujer lleva en su útero tiene vida, por lo cual no puede convertirse el día de mañana en víctima de un aborto. Ése es el peligro de llamar "no madre" a la mujer gestante. Es una madre, porque es madre la mujer que tiene hijos.

Por otra parte, es un error referirse al niño y al adolescente como "menores de edad". Los códigos y las declaraciones de todos los organismos internacionales hablan en la actualidad, año 1993, del niño y del adolescente. El Código de los Niños y Adolescentes establece que el ser humano es niño hasta cumplir los 12 años; y adolescente desde los 12 hasta los 18 años.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Entonces, procedamos a la votación.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Tiene derecho a pedir que se vote la modificación que propone, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Pido que se vote la modificación que propongo.

Disculpe usted, señor Presidente, que no conozca el procedimiento correcto para este tipo de casos.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay problema, congresista Freundt-Thurne. Quiero saber qué aspectos quiere que se reconsideren en el texto aprobado.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— En lugar de "al menor de edad", que se diga "al niño, al adolescente".

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Al voto. Los señores congresistas que estén a favor de la propuesta del señor Freundt-Thurne se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobado por unanimidad.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— El segundo pedido es que a la mujer gestante se le considere madre. Que no se ponga "mujer gestante", sino solamente "madre", que involucra ambos conceptos.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es lo que está aprobado.

El texto aprobado es: "El Estado y la sociedad protegen al niño, al adolescente, a la madre y al anciano que estén en abandono". ¿Hay total acuerdo respecto de esta redacción?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, el orden de factores podría alterar el producto. ¿Se podría decir "La sociedad y el Estado", en lugar de "El Estado y la sociedad"? Propongo eso con el fin de destacar que el primer responsable es la sociedad; y después, el Estado.

**El señor PRESIDENTE.**— Me parece más apropiado. El término "sociedad" es más genérico.

Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo con el planteamiento del señor Freundt-Thurne se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—El texto aprobado es el siguiente:

**"Artículo 2.º.**— La Sociedad y el Estado protegen al niño, adolescente, madre y al anciano que estén en abandono".

**Se aprueba, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 3.º, sobre la igualdad de derechos y deberes de los hijos**



**El señor PRESIDENTE.**— En debate el artículo 3.º propuesto por la Comisión de Salud, Población y Familia.

Se va a dar lectura.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— "Artículo 3.º.— Todos los hijos habidos en matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación de los hijos en los registros civiles y en cualquier documento de identidad".

Si me lo permite, señor Presidente, quisiera hablar algunos minutos sobre este tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Freundt-Thurne, continúe.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Sé que uno de los inconvenientes que se le va a encontrar a este artículo está en la parte que dice: "Todos los hijos habidos en matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica...". Habrá quienes quieran poner solamente: "Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes".

En la Comisión de Salud, Población y Familia se ha discutido hasta la saciedad qué es un hijo. No conozco todavía una definición del hijo *per se*. En función de su padre sí, pero no en función de él mismo.

En la actualidad hay hijos que han nacido en el matrimonio o fuera de éste, hijos adoptados, hijos procreados naturalmente e hijos procreados con asistencia científica, algo que a mucha gente le parece una aberración y un crimen de lesa humanidad.

Hoy, a puertas del SIGLO XXI, existen diversos métodos, perfectamente normales, aceptados incluso por la Iglesia y por cualquier persona que entienda lo que es una asistencia científica. La razón de ponerlo en la Constitución es darle a ese niño que fue concebido con asistencia científica la capacidad de ser tan hijo como aquel que fue concebido en forma natural, de modo que nadie pueda utilizar eso como un argumento para quitarle ciertos derechos en relación con sus hermanos.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, el doctor Freundt-Thurne ha adivinado exactamente a dónde iba mi objeción. Estoy de acuerdo con el artículo, menos, por supuesto, con la frase parentética "habidos en matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica". Habría 18 mil posibilidades por poner: "asistidos por médico o por partera", "con fórceps o sin fórceps". Cuando decimos "Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes", nos referimos a todos: los que nacen mediante el uso de fórceps, los de procreación natural o con asistencia científica, los adoptados. Todos tienen la virtud de ser hijos.

Ahora, afirma el doctor Freundt-Thurne que todos no son todos, cuando todos son todos.

Él se preocupa del concepto de hijo. Eso está en el Derecho Romano.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Desconozco el Derecho Romano, señor Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Por eso me permito hacerle la precisión, señor Freundt-Thurne. El hijo es el primer descendiente en la línea de los animados. Como quiera que sea, es el hijo. Incluso, el hijo de mi mujer que no fuera mi hijo, sería mío por presunción *juris tantum*, *juris et jure*.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Hay hijo alimenticio.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No, yo me refería al otro caso. El hijo de una señora casada es hijo de su padre legal por presunción *juris tantum*.

Hay también, como dice el señor Matsuda, hijo alimenticio, que es aquel que tiene derecho a alimento sin haber sido propiamente reconocido.

Esta aclaración científica no tiene por qué estar en un texto jurídico. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes, y no hay manera de discutir más sobre ello.

Ustedes pueden haber pasado más de seis meses discutiendo, pero no hay manera de hacer una clasificación de los hijos, porque todos tienen iguales derechos.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Estoy plenamente de acuerdo con lo

expresado por el señor Chirinos. Creo que no cabría más discusión sobre el tema, por lo que sería conveniente someter al voto este párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— Una aclaración. El tercer párrafo del artículo 2.º del capítulo referido a la familia, aprobado como anteproyecto, contiene el concepto de que todos los hijos tienen iguales derechos y está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación de los hijos en los registros civiles y en cualquier documento de identidad. En consecuencia, no es necesario ponerlo al voto, porque ya está aprobado.

Lo que habría que discutir aquí es si se incluye la siguiente frase: "habidos en matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica". Ese agregado es el que está en discusión.

Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, pienso que no se debe agregar no sólo por las razones dadas por el señor Chirinos, sino porque la frase "con asistencia científica" incluye una interpretación que puede dar lugar a que se incorpore el concepto de la fecundación *in vitro*, por ejemplo.

Además, como este tema va a ser tratado en el artículo que sigue —en el que se ha incluido un concepto aprobado por esta misma Comisión hace dos meses—, hay que evitar discutirlo doblemente.

Ésa sería una razón adicional a la del señor Chirinos.

Por lo expuesto, apoyo la propuesta para que la frase sea rechazada.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Pudiera ser que esa asistencia no sea realizada por científicos, sino simplemente por técnicos. En ese caso, ya no sería asistencia científica propiamente, sino asistencia técnica, la que también podría ser realizada por empíricos. De ser así, entonces habría que incluir a los empíricos en el texto, y nunca terminaríamos.

Estoy de acuerdo con que se hable de los hijos en general. Con eso es suficiente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿De los hijos en general?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— De los hijos en general.

**El señor PRESIDENTE.**— Si ningún otro señor congresista hace uso de la palabra, lo hará el doctor Freundt-Thurne para que nos diga si acepta el retiro de la parte en la que no hay acuerdo.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Solamente quiero decirle, señor Presidente, que el doctor Freundt-Thurne también es congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— Me refería a los congresistas de la Comisión de Constitución y de Reglamento. No se sienta usted ofendido, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Muchas gracias, señor Presidente. No se preocupe, sólo fue una broma de mal gusto.

No hemos aprobado el artículo pero ya hay dudas con relación al niño que ha nacido por métodos científicos. El doctor Ferrero, con toda razón para él, duda de que deba haber niños nacidos con asistencia científica. ¿Qué pasará el día que un niño —como los miles que hay en Lima— haya nacido con asistencia científica? ¿Es hijo? El señor Chirinos dice que todos son hijos, pero el señor Ferrero hace la salvedad de que los nacidos con asistencia científica no son hijos. Entonces, ya estamos en duda al respecto. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, señor Cáceres, felicito al técnico o al empírico que logre hacer un embarazo *in vitro*, en probeta. Realmente, ya no sería ni un técnico ni un empírico, sino todo un científico.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Sambuceti Pedraglio, a quien le agradeceré que en la próxima oportunidad haga uso de la palabra antes de que el ponente tenga su intervención final, porque de lo contrario tendremos que reabrir todo el debate.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Muy bien, señor Presidente.

Con la mecánica que se está utilizando en la discusión de los artículos, resulta materialmente imposible debatir algunas alternativas diferentes de las que presenta la Comisión.

Yo, por ejemplo, quiero incluir en el artículo 4.º lo referente al cumplimiento de los derechos

fundamentales de los niños contemplados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y del Adolescente, que firmó el Perú. Mi propósito es que en el capítulo sobre la familia haya un artículo que mencione a los niños, por la preocupación que siento por ellos. Pero resulta imposible presentar una propuesta constitucional paralela a la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia, debido a que se discute párrafo por párrafo, artículo por artículo.

Sería una discusión más democrática si hubiera una propuesta del señor Ferrero; una del presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia; y una mía. Se debatiría cada una de ellas, aunque demoráramos un poco más.

Hago este planteamiento porque, al haberse aprobado el artículo anterior, está de más el artículo 4.º que yo iba a proponer. El artículo anterior lo elimina. Si ya se aprobó el anterior artículo con la referencia al niño y el adolescente, ¿cómo voy a tratar de incluir un artículo que trata solamente del niño?

Sería más democrático que se discuta cada propuesta, incluida la mía, al mismo nivel de la que ha hecho el presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia con el respaldo de los que firmaron el documento.

No quisiera salir desalentado, pues tengo una propuesta que es el resultado de haber estudiado el tema y haber conversado con personas expertas en la materia.

Siento que estoy colaborando en darle forma a una propuesta que no es la mía. Hablo con toda honestidad y franqueza. No quiero salir desalentado ni desilusionado del trabajo que pueda realizar esta noche en la Comisión de Constitución y de Reglamento.

**El señor PRESIDENTE.**— No tiene por qué sentirse desalentado, señor Sambuceti. El documento que se aprueba es producto del esfuerzo de todos. Para eso hay un ponente que ha trabajado —con el mismo ímpetu y cariño que usted lo ha hecho— un proyecto. El ponente ha consultado y trabajado durante meses el proyecto que ahora estamos considerando.

Si sus ideas, señor Sambuceti, pueden perfeccionar el documento, magnífico. Incluso pueden sustituirlo. Pero deje usted que el ponente termine de hacer su planteamiento y que la Comisión adopte un acuerdo al respecto. Luego usted planteará los proyectos sustitutorios que crea conveniente. Mientras tanto puede con-

tribuir a perfeccionar la propuesta del ponente.

Por alguna propuesta tenemos que comenzar. Ése es el planteamiento. Así que le ruego que usted continúe el esfuerzo productivo que está haciendo. No hay otra alternativa, ya que ése es el sistema con el que hemos estado trabajando.

Se va a someter a votación si se suprime la frase "habidos en matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica".

Al voto. Los señores congresistas que estén a favor de que se suprima la frase leída, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Se aprueba por unanimidad.

Señores congresistas, les consulto sobre el artículo 2.º del capítulo De la Familia del anteproyecto de la nueva Constitución publicado recientemente.

El artículo 2.º del anteproyecto, cuyo tercer párrafo es el texto del artículo 3.º de la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia que acabamos de aprobar, señala en sus dos primeros párrafos lo siguiente:

"El Estado ampara y promueve la paternidad responsable.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, así como los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres."

Si no hay observación a este texto, el artículo 2.º del anteproyecto queda exactamente como está, salvo las cuestiones de redacción, que estamos puliendo.

Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Tengo una observación, señor Presidente. Considero que el segundo párrafo es innecesario, porque también está contemplado en el Código Civil. Por lo tanto, propongo su supresión.

**El señor PRESIDENTE.**— En efecto, el segundo párrafo está textualmente en el Código Civil.

Si lo señores congresistas están de acuerdo, se suprime el segundo párrafo, lo que significa que

este artículo queda con dos párrafos, el primero de los cuales señala: "El Estado ampara y promueve la paternidad responsable".

Si no hay observación, daríamos el artículo por aprobado.

Tiene la palabra el congresista Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente, quiero aclarar que estamos tratando el artículo 3.º de la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia.

**El señor PRESIDENTE.**— Me estoy refiriendo al artículo 2.º del anteproyecto de la nueva Constitución.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Correcto, señor Presidente.

La Comisión de Salud, Población y Familia ha unido el concepto de paternidad y maternidad responsables con el concepto de población. Eso ya está establecido en el artículo 5.º de la propuesta de la misma Comisión. Si nosotros incluimos el tema de la paternidad y la maternidad responsables en el artículo que estamos discutiendo ahora, dejamos un poco cojo —por decirlo de alguna manera— el artículo 5.º de la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La discusión nos ha llevado a determinar que en algunos casos es preferible tomar como base los artículos del anteproyecto de la nueva Constitución.

No es que estemos rechazando las ideas de la Comisión de Salud, Población y Familia, sino que nosotros ya hemos visto este capítulo una vez, y en esa revisión aprobamos todo un capítulo sobre la salud. Ahora la Comisión de Salud, Población y Familia nos trae un texto que va a reemplazar algunos artículos; sin embargo, después de revisarlos, consideramos que los artículos del anteproyecto muy bien pueden ser, en determinados casos —como ha explicado el Presidente—, la base de la discusión.

En consecuencia, la Comisión de Constitución y de Reglamento se reafirma en algunos de los conceptos que aprobó hace dos meses y pide que ésa sea la base de la discusión y que sobre ella haga sus sugerencias la Comisión de Salud, Población y Familia.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Entonces, señor Presidente, si he entendido bien, estas propuestas constitucionales de la Comisión de Salud, Población y Familia van a llegar como añadido de lo que ya se aprobó.

¿Es así, señor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo no conduzco el debate, pero interpreto que el señor Presidente, en su afán de conciliar los distintos criterios, está destacando un artículo del anteproyecto que tiene mayor aceptación inicial que un artículo de la Comisión de Salud, Población y Familia. No me parece mal. En realidad, es una decisión que corresponde a quien preside la Mesa.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, se nos presenta un problema respecto del cual hay que elegir. De tal manera que tengo que consultar cada uno de los puntos.

Yo daría por aprobado este artículo para pasar al debate del siguiente.

Tiene la palabra el congresista Jaime Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, en el proyecto que ha presentado la Comisión de Salud, Población y Familia, el artículo 5.º se refiere directamente a lo que ustedes están mencionando en el artículo 2.º del anteproyecto. Lo que establece ese artículo 2º, con todo respeto, me parece que no es lo que debería señalar una Constitución del SIGLO XXI. Quizá para la del año 1979 estuvo muy bien.

En cuanto al contenido del anteproyecto de la nueva Constitución, en realidad se está cambiando todo. Por ejemplo, el artículo 5.º dice que los derechos del niño y del adolescente son preferentes, pero hace dos minutos se ha señalado que 'preferentes' no es el término adecuado.

Se ha mencionado, en el primer párrafo del artículo 5.º del anteproyecto, lo del abandono económico, corporal y moral. Eso fue lo aprobado. Sin embargo, hace dos minutos han cuestionado que se ponga "abandono económico, corporal o moral" en el texto. En eso estoy de acuerdo. No obstante, al margen de ello, veo que hay total cambio —felizmente— en cuanto a lo que se aprobó hace unos meses en el capítulo sobre la familia.

Yo pediría encarecidamente que se leyera el texto, porque se va a discutir y aprobar el artículo

2.º del anteproyecto a pesar de que, desgraciadamente, guarda una estrecha relación con el artículo 5.º del proyecto de la Comisión de Salud, Población y Familia.

Entonces, vamos a discutir como alternativa el artículo 5.º para ver si eso procede.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— ¿Me permite una interrupción, señor Freundt-Thurne?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Con la venia de la Presidencia, se la concedo.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente, en lo que concierne a la política nacional de población, en la Comisión de Salud hemos invitado a personas que son expertas en la materia. Ellas nos sugerían enlazarlo con el tema de la paternidad responsable. Incluso nos sugirieron hacerlo también con el de la maternidad responsable.

Lo que quiero decir es que la Comisión de Salud, Población y Familia ha trabajado con el asesoramiento de las personas que conocen específicamente de este tema, lo que nos ha permitido llegar como conclusión, por ejemplo, al texto del artículo 5.º. Pero, si en éste incluimos los conceptos de paternidad y maternidad responsables, estaríamos prácticamente desvirtuando el sentido del artículo aprobado por la Comisión de Salud, Población y Familia.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, congresista Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Yo pediría una solución en torno a este asunto. Actualmente, no podemos poner en una Constitución moderna que el Estado ampara y promueve la paternidad responsable. ¿Sobre qué base lo hacemos?

Hoy existe infinidad de tratados sobre el particular. Que me disculpen los señores congresistas, porque, aunque no sé nada de Derecho Romano, sí sé algo sobre población. El grave problema del Perú de hoy es que hay que hablar de políticas nacionales de población, y la política nacional de población debe tener una razón de ser y un porqué. Eso es lo que tiene que estipular actualmente una Constitución.

Por lo expuesto, señor Presidente, pido que el primer párrafo del artículo 2.º del anteproyec-

to sea descartado por el momento y se discuta el artículo 5.º de la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, siendo una cuestión de carácter formal, por el momento dejamos pendiente el debate del tema de la paternidad responsable hasta que se discuta el artículo 5.º planteado por el ponente.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 3.º.**— Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación de los hijos en los registros civiles y en cualquier documento de identidad."

**Se aprueba, con modificaciones, el artículo 4.º, que se refiere a la protección que el Estado da al concebido para que éste no sea objeto de experimentos o manipulaciones genéticas que afecten a su integridad y desarrollo**

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el artículo 4.º de la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia.

Tiene la palabra el señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— El artículo 4.º es el que más problemas ha producido en el Perú en los últimos meses, por lo menos para la Comisión de Salud, Población y Familia. La cantidad de foros a los que he tenido que asistir para oponerme al aborto es incontable.

Después de mucho discutir y decidir, creemos que la frase que produjo grandes problemas para nosotros fue: "Todo aborto inducido es homicidio".

Esa frase no fue aceptada por los juristas con los que hemos conversado. Asimismo, de las entidades feministas de los Estados Unidos recibimos gran cantidad de faxes dirigidos a la Presidencia de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso, con copia para la Comisión de Salud, a efectos de evitar que figurara ese señalamiento.

Creemos que conviene, en aras de un mejor estudio, una frase como la que sigue: "El Estado garantiza la vida del concebido". Si el Estado garantiza la vida del concebido, evita que ese concebido pueda ser víctima de un aborto.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Como presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento debo aclarar que en el artículo 4.º que nosotros hemos aprobado dice: "El Estado garantiza la vida del concebido [...]". De tal manera que ese punto no estaría en discusión. Ya está aprobado, salvo que alguien quiera objetarlo.

Entonces, tendríamos que discutir lo demás si es que alguien quiere objetarlo: "[...] lo protege de todo experimento o manipulación genética contrario a su integridad y desarrollo".

En esencia, ya está aprobada la idea de que el Estado garantiza la vida del concebido; por lo tanto, no entra en debate, salvo que alguien quiera objetarla.

Tiene la palabra el señor Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Me parece que no es muy feliz utilizar el verbo 'garantiza'. Creo que lo propio sería señalar: "El Estado ampara el derecho a la vida del concebido". Incluso añado el término "el derecho a".

El Estado no puede garantizar la vida del concebido. Se garantiza algo que se puede reponer. Por ejemplo, la propiedad, como lo estábamos discutiendo esta mañana. El Estado garantiza la propiedad. Si ésta es violada, el ciudadano tiene el derecho de pedir al Estado que se la reponga. Es algo posible de reponer. Pero, ¿cómo puede garantizar el Estado la vida del concebido si, por ejemplo, hay aborto o alguna malformación genética que impida llegar a la vida a ese feto? No puede. Creo, por tanto, que no es muy feliz el término 'garantiza'.

Propongo el siguiente texto sustitutorio: "El Estado ampara el derecho a la vida del concebido".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En la Constitución de 1979 establecimos, en el inciso 1) del artículo 2.º: "[...] Al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece".

Cuando en la Comisión Reformadora del Código Civil tratamos este punto, nos inclinamos por una definición más feliz: "[...] Al concebido se le reputa nacido para todo lo que le favorece".

Y luego, cuando hemos tratado este tema, en el artículo 2.º del capítulo I del anteproyecto de la nueva Constitución, sustituimos, a propuesta de quien habla, la expresión "Al concebido se le

considera nacido para todo lo que le favorece" por algo mejor, que es la redacción que hemos incluido: "El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece". Ya no a condición de que nazca vivo, sino de que esté concebido.

Con esa definición está evidentemente prohibido el aborto, salvo que fuera por razones de subsistencia de la madre, lo cual es materia de discusión, por supuesto.

Creo que ya está protegido el derecho a la vida del concebido en el inciso 1) del artículo 2.º de la Constitución, en el que se declara que toda persona tiene derecho a la vida; y a continuación se precisa que el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. Pero, ¿qué cosa es lo que más le favorece? El derecho a la vida. Entonces, ¿para qué lo vamos a repetir en el texto?

Este artículo que estamos debatiendo se debería referir al problema de la manipulación genética, y también al hecho de que el ser humano no puede ser pasible de experimentación científica. Significa que no puede ser utilizado como cobayo, como cuy, aun cuando sea adulto, ya que la investigación científica puede perfectamente dirigirse a esta etapa de la vida.

En conclusión, señor Presidente, estoy en contra de que se repita en este artículo que estamos debatiendo lo que ya se establece en el inciso 1) del artículo 2.º del anteproyecto de la nueva Constitución.

Por ello, propongo que el artículo 4.º se refiera sólo a proteger de la experimentación genética al concebido, pero agregando que esa experimentación tampoco puede realizarse en cualquier otra etapa de la vida.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente, siguiendo la línea del doctor Cáceres, considero que no debe haber en este artículo nada de lo que ya ha sido redactado, por los motivos siguientes:

Primero, porque ya el artículo 2.º aprobado incluye al concebido como sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. Debemos recordar que, en la nueva doctrina del derecho de personas, los sujetos de derecho son cuatro: el concebido, la persona natural, la persona jurídica y la persona jurídica no inscrita. De estos cuatro, solamente son personas la persona natural y la persona jurídica. En consecuencia, los otros son sujetos de derecho, pero no han llegado aún a ser personas.

El concebido, según el artículo 2.º, es sujeto de derecho en todo lo que le favorece, lo que incluye la vida, evidentemente, que es lo que más favorece a todo ser humano.

Aparte de estar en la Constitución, eso ya está contemplado en el Código Civil. El artículo 1.º del Código Civil dice: "El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece". Por tanto, ya está reiterado el mismo concepto.

En consecuencia, es totalmente innecesario que de nuevo se mencione que el Estado garantiza la vida del concebido, toda vez que, al habersele considerado sujeto de derecho para todo lo que le favorece, es el Estado el que tiene que darle esa garantía.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, he pedido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo expuesto por los señores Marcenaro y Cáceres. Ya hemos dicho que el concebido es sujeto de derecho para todo lo que le favorece, empezando, por supuesto, por la vida.

Entonces, esta declaración es repetitiva. De manera que me quedo con la segunda parte del artículo, ya aprobada.

Sin embargo, tengo una discrepancia de léxico: no se trata tan sólo de la manipulación genética, sino de la intervención o la operación genética. Pero, en fin, ésta es una segunda parte de la discusión.

Pienso que no se necesita señalar que el Estado garantiza la vida del concebido, porque ya lo hemos dicho.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, en mi opinión, la repetición de los derechos del concebido era la introducción al problema de la manipulación genética y la experimentación. Pero concuerdo con los señores Chirinos y Matsuda —que me lo han dicho *sotto voce*— en que puede señalarse directamente en el texto que no se permite la manipulación genética ni la experimentación del concebido. Entonces, ya no habría que decir "garantiza". Estamos de acuerdo.

Quisiera pasar a la discusión de fondo, que ya ha advertido el doctor Freundt-Thurne, sobre la propuesta de la Comisión de Salud, Población

y Familia en la que se anula todo un párrafo redactado y aprobado por la Comisión de Constitución y de Reglamento —si no me equivoco, por seis votos contra dos— hace por lo menos 60 días.

Esta Comisión debatió ampliamente el párrafo que no permite la manipulación ni la experimentación que produzca daño al concebido o haga peligrar su desarrollo. Esto no fue producto de un apuro ni de una discusión breve; fue minuciosamente analizado por la Comisión de Constitución y aprobado por una mayoría rotunda. Hoy, la Comisión de Salud nos pide que eliminemos ese párrafo que consideramos crucial.

Señor Presidente, en la actualidad existen métodos que algunos gustan llamar "científicos" y que permiten efectuar una fecundación de carácter artificial fuera del útero materno, donde se juntan, por la voluntad de dos donantes, sin una participación directa del padre y de la madre, el espermatozoide con el óvulo. Este método, que se conoce como FIV (fecundación *in vitro*) determina prácticamente una procreación de carácter artificial.

En nuestra opinión, un ser humano, precisamente por su condición de persona, debe ser concebido como consecuencia del acto reproductor entre el padre y la madre decidido voluntariamente; es decir, mediante el método natural que Dios nos ha concedido. Salir de esa forma natural de procreación por deseos que habría que discutir, por insatisfacciones que habría que analizar y comparar con todas las premuras y las necesidades de la sociedad, es modificar las leyes de la vida e introducir un principio mecánico sin valor, sin un axioma que le dé contenido espiritual al acto más noble que pueda existir, cual es producir la vida.

Quien nace como consecuencia de la vida es un ser humano que tiene derechos propios, distintos e irrenunciables. Distintos de aquellos que dicen que se los dan, pero que en el fondo no son solamente producto de lo que cada uno aporta. Irrenunciables en cuanto a que, una vez que él los tiene desde que nace como persona, nadie se los puede quitar. Atropellar esos derechos del concebido realizando una fecundación artificial e intervenciones cuando él ya tiene vida como feto significa alterar tanto la justicia como la ética.

Ya sé que ha sonado la campanita, señor Presidente. Voy a terminar mi intervención con una argumentación muy importante.

No importa a algunos si el término 'manipulación' puede reemplazarse por otro mejor. Lo cierto es que las fecundaciones *in vitro* hacen inevita-

ble, en la práctica —y esto los médicos tendrán que confirmarlo—, que deban extraerse varios folículos del útero materno para que un óvulo sea fertilizado por un espermatozoide. En el mismo día y en un corto intervalo, esos folículos son fecundados por espermatozoides.

De esa fecundación, solamente uno, máximo dos, son los que se protegen con la vida artificial; los restantes se eliminan. En otras palabras, no hay fecundación artificial sin muerte de inocentes.

Sé que el doctor Freundt-Thurne —aunque el tiempo quizá no permita dilucidar todo el tema— va a sostener que puede haber fecundación artificial sin muerte de inocentes. Pero, en la práctica, nadie hace fecundación artificial creyendo que puede equivocarse, sino que se asegura todos los bolos en la carrera utilizando necesariamente cinco, seis, siete u ocho óvulos fecundados. De ellos, se escogen los mejores, mientras que los otros se arrojan a la basura.

Resulta que esa "basura" es "la basura de la vida". Y la vida no es basura. Se trata de un ser humano que debe ser respetado como tal. No se puede utilizar como un experimento ni como algo que pueda desperdiciarse. No se puede proteger —lo que habrá que probar después— la vida de dos contra la muerte de seis, siete, ocho o nueve. Ésa fue la primera parte de mi exposición, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tenemos dos temas en debate.

El primero es si mantenemos, con los cambios que ha propuesto el señor Matsuda, el texto: "El Estado garantiza la vida del concebido".

Hay una primera propuesta sobre esta parte del artículo. En realidad, es una cuestión previa planteada por el doctor Marcenaro en el sentido de que no es necesario incluir este primer párrafo en el artículo que estamos debatiendo, por cuanto el concepto ya está contemplado en el artículo 2.º de la Constitución vigente.

Se procederá a votar ese punto.

Los señores congresistas que estén a favor de suprimir el primer párrafo del artículo 4.º de la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Samuel Matsuda, Pedro Vílchez, Enrique Chirinos, Ricardo Marcenaro y Róger Cáceres). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno. Abstenciones: una (del señor Carlos Ferrero). Aprobado por 5 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Pasamos a debatir el segundo párrafo del artículo 4.º, que señala: "El Estado protege al concebido de todo experimento o manipulación genética contrario a su integridad y desarrollo". Este concepto ya estaba aprobado. Pregunto: ¿hay alguna objeción sobre este planteamiento o se mantiene?

Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, hay necesidad de perfeccionar ese texto. No se trata solamente de que el concebido no pueda ser objeto de experimentación, sino de que no haya experimentación con material genético humano. Ahora se ha hecho público, por ejemplo, que en Inglaterra se está haciendo experimentación genética de semen humano con óvulos de animales. Eso no se debe hacer.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a tratar el texto que tenemos; después, los agregados.

Pregunto si hay alguna objeción de fondo sobre el texto: "El Estado protege al concebido de todo experimento o manipulación genética contrario a su integridad y desarrollo".

Además, hay que concluir la parte del texto que ya ha sido aprobada.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, la expresión "El Estado garantiza la vida del concebido" era la variante más suave que podíamos poner para evitar problemas con respecto al aborto.

Me hablan del inciso 1) del artículo 2.º de la Constitución, cuyo texto es el siguiente: "El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece". Soy una persona que cree que las constituciones deben ser bastante simples y entendibles no sólo para ilustres jurisconsultos sino también para el pueblo. Eso, obviamente, no va a suceder en este caso si decimos que el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Yo propongo el siguiente texto: "El Estado garantiza la vida del concebido". Eso, en realidad, es lo que queremos hacer: evitar que cada cinco minutos un "abortero" pueda quitarle la vida a un concebido.



En el Perú, señores, hay 500 abortos al día; es decir, de 150 mil a 200 mil abortos por año. Teniendo en cuenta esa cifra, no podemos dejar en el texto la expresión "en todo cuanto le favorece". Considero que debemos ser un poco más drásticos al respecto.

En cuanto a la segunda parte del artículo, permítame, señor Presidente, recordar que hace muchos años a Miguel Servet lo quemaron en la plaza pública por decir una "barbaridad": que la sangre circulaba. ¡Por eso lo quemaron! Pero nosotros en este momento estamos hablando en contra de las manipulaciones genéticas. ¡Nos deberían quemar en la plaza pública mañana por ignorantes!

Aquí se han dicho cosas "geniales", como por ejemplo "extraerse varios folículos del útero materno". ¡Dios mío! ¡Que no los oiga un anatomista! ¡En el útero materno no existe un solo folículo! Bueno, no es que eso implique ignorancia, sino que los abogados no pueden discutir de medicina, al igual que yo no me atrevería a discutir de derecho con ellos.

Para mí es suficiente problema el tratar de probar una cosa como para tener que enseñar el abecedé de la medicina a ciertas personas. El solo hecho de que afirme que se extraen varios folículos del útero materno...

Se ha señalado que el feto no puede ser usado como cobayo. Entonces, pongan también en el texto que el adulto no puede ser usado como cobayo, el niño no puede ser usado como cobayo, la madre no puede ser usada como cobayo, el elefante no puede ser usado como cobayo, etcétera. Ninguna de esas cosas se dice. Tal vez, señores, les ha entrado un amor increíble por el feto.

Nos estamos refiriendo a las manipulaciones genéticas. No voy a hablar dos horas del asunto, sino dos minutos o menos. Existen ciertas funciones genéticas que salvan la vida de los niños. Nosotros, en el Perú, en el año 1993, estamos diciendo: "los que nacen con una alteración genética que es corregible por la medicina actual, que se mueran o que nazcan hechos unos anormales, porque aquí no se hacen esas cosas".

Por Dios santo, señores, si no sabemos de qué estamos hablando, no hablemos del asunto. Pero no podemos hablar de manipulaciones genéticas como si fuesen un crimen.

Hay maneras de manipular un feto para salvarle la vida. Si leen los periódicos o un libro de medicina, se van a dar cuenta de que hay una serie de funciones que permiten salvarle la vida a un feto dentro del útero. Y eso se hace en países sumamente avanzados. En el Perú estamos

atrasados 20 ó 150 años respecto de tales funciones, y quizá no las hagamos nunca.

La manipulación genética, que hasta hace muy poco tiempo era imposible en seres humanos, y que para el Perú seguirá siendo imposible por muchos años, no es algo negativo. Existen manipulaciones genéticas sumamente positivas.

Por último, se habla de intervenciones quirúrgicas al feto. Gracias a Dios que se realizan. Gran cantidad de fetos se salvan porque son operados. Actualmente se puede abrir una válvula mitral en un feto dentro del útero. A través del útero de la madre se puede llegar al pecho del bebé, luego a su corazón y finalmente a su válvula mitral para corregirla. Eso se puede hacer hoy. ¿Ésa es una manipulación genética? ¡Por Dios santo!

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Freundt-Thurne, el artículo que se está discutiendo tiene un agregado. No dice solamente que el Estado protege al concebido de todo experimento o manipulación genética, sino que lo protege de todo experimento o manipulación genética contrario a su integridad y desarrollo, lo que implica que sí puede haber experimento o manipulación genética en tanto no sea contrario a su integridad y desarrollo.

No obstante la aclaración, ¿usted mantendría su posición?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Definitivamente. Me avergonzaría salir mañana a la calle y decir que yo he firmado esta Constitución. Lo digo con toda sinceridad.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Me daría vergüenza salir a la calle mañana y decir que he borrado algo que hemos aprobado a conciencia hace dos meses en la Comisión de Constitución y de Reglamento en defensa de la vida.

Si la propuesta del señor Freundt-Thurne se aprueba, estaríamos votando por la muerte. Yo voto por la vida, señor Presidente.

No es cierto que en el texto se prohíba la manipulación genética. Usted, señor Presidente, acaba de explicar que la manipulación que se prohíbe es la que daña al concebido. Y usted no lo ha inventado, lo ha sacado del texto del artículo, que establece que está prohibida la manipulación que daña. Si se dice que está prohibida la que daña, está permitida la que no daña. Es clarísimo.

Pero, aparte de las menciones específicamente técnicas, la verdad es la siguiente: para hacer fecundación *in vitro* se requiere recurrir a métodos artificiales que vulneran el derecho de un ser humano, que no merece ser concebido como una pieza, al margen de sus padres. Eso es lo importante, y ése es el principio que se defiende. No es que nosotros no aceptemos que la ciencia avance.

Todos los ejemplos que se han dado de esas intervenciones se permiten —y se seguirán permitiendo con esta Constitución— si la intención es buena y va a salvar la vida de muchas personas. Lo que no se va a permitir son los ejemplos que ha dado el señor Róger Cáceres: experimentos en los cuales se junta el semen de un varón con el óvulo de un animal. Asimismo, no se acepta que durante la concepción se usen mecanismos artificiales sólo para que un hijo tenga un cabello distinto del de su padre. Eso es lo que no se acepta. ¿O acaso por el hecho de que muchos quieran ser rubios y blancos, como los alemanes, habría que hacer combinaciones para que no nazcan más niños de color oscuro?

Todo eso es experimentación, todo eso es manipulación, y a eso se opone el texto aprobado hace dos meses por esta misma Comisión de Constitución y de Reglamento.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Ysisola Farfán hace rato ha pedido la palabra. Le pido disculpas, porque le correspondía intervenir.

**El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).**— Señor Presidente: El doctor Freundt-Thurne propuso mantener la primera frase: "El Estado garantiza la vida".

En el inciso 1) del artículo 2.º del capítulo I del anteproyecto de la nueva Constitución se precisa que el concebido es sujeto de derecho. Desde que se dice que es sujeto de derecho, ya tiene derecho a la vida. Entonces, no sería discutible la primera parte del artículo 4.º que estamos debatiendo.

En la segunda parte del artículo, con respecto a la idea que se acaba de exponer, propongo lo siguiente: "El Estado protege al concebido de todo experimento o manipulación genética que afecte a su integridad y desarrollo". En la práctica, lo contrario estaría permitido, pues lo que no está prohibido está permitido.

En cierto modo, como los legisladores son los que interpretan la ley, podría establecerse el principio de que lo que no está prohibido está permitido, para así poder interpretar la ley del contrario. Quiere decir que puede ser permitido lo que no daña.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, el doctor Freundt-Thurne no ha venido a la Comisión de Constitución y de Reglamento porque no ha querido. Todos los constituyentes podían venir.

La primera parte del texto aprobado no la consideramos necesaria, porque ya se ha dicho en el artículo 2.º del capítulo I del anteproyecto. Estamos de acuerdo con la declaración de que el Estado garantiza la vida del concebido, pero ya está considerada en otro artículo.

El problema está en la segunda parte del artículo 4.º, que el doctor Freundt-Thurne no quiere leerla completa. Dice: "El Estado protege al concebido de todo experimento o manipulación genética"; y a continuación aclara: "contrario a su integridad y desarrollo".

De manera que los casos que el señor Freundt-Thurne ha dado como ejemplos, que son experimentos o manipulaciones genéticas que favorecen su integridad y su desarrollo, están permitidos.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Chirinos?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Cómo no, con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Desde el punto de vista científico, ¿cómo sabe el que hace el experimento si éste va a ser a favor o en contra del ser que está en el útero?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Cómo no va a saber. Si se entiende por experimento o manipulación genética la intervención a una madre encinta para matar a la criatura —ésa es la intención del aborto—, no debe permitirse. Si en el ejemplo tan preciosamente científico que usted ha dado, doctor Freundt-Thurne, se interviene para corregir un defecto del feto, entonces la intervención debe permitirse.

Yo estaría a favor de la redacción positiva del precepto: "El Estado protege al concebido de toda manipulación genética que perjudique su integridad y desarrollo". Por consiguiente, se permite la intervención —más que manipulación— genética que favorezca la integridad y el desarrollo del concebido.

Es un problema de redacción, doctor Freundt-Thurne. No objetamos sus conceptos. Me daría mucha pena que usted no pudiera firmar la Constitución por considerarla anticientífica, así como me daría mucha pena que el doctor Ferrero o yo no la podamos firmar por considerar que contiene principios abominables.

Es cuestión de encontrar una redacción que concilie los dos puntos de vista. El suyo, doctor Freundt-Thurne, es clarísimo. Usted está de acuerdo con esas intervenciones genéticas que favorecen el desarrollo y la integridad de la persona. Entonces, hagamos una redacción en ese sentido.

**El señor PRESIDENTE.**— Le aclaro al doctor Ysisola que en el apartado a) del inciso 22) del artículo 2.º del anteproyecto de la nueva Constitución ya hemos aprobado que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe. De modo que ya existe la norma que aclara el concepto contenido en el artículo 4.º.

Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Creo que se puede llegar a una fórmula conciliadora. No sé si estará de acuerdo el doctor Ferrero con el texto que propongo: "El Estado garantiza la vida del concebido y protege su integridad y su desarrollo". Es un enunciado más corto que garantiza la protección de la integridad y del desarrollo del concebido —lo que al parecer preocupa al doctor Ferrero— y que no toca el tema de la manipulación, como sugiere el doctor Freundt-Thurne.

"El Estado garantiza la vida del concebido y protege su integridad y su desarrollo" podría ser una fórmula conciliatoria.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El problema con esa fórmula es que resulta esquivada, porque lo que atenta contra la integridad y el desarrollo del concebido son la manipulación y la experimentación genéticas.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Imagínese, señor Ferrero, el caso de un médico que quiere salvar la vida de un niño, pero en el intento lo mata. Si leemos el artículo tal como está: "El Estado garantiza la vida del concebido y lo protege de todo experimento y manipulación genética", podríamos interpretar que ese médico es susceptible de ser acusado de asesino, cuando su intención era curar a la criatura.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Sabe usted por qué no, señor Sambuceti? Porque tratar a un feto enfermo para curarlo no es manipulación genética. Eso no es manipulación genética.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Habría que especificar a qué se llama manipulación genética.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No hay ningún inconveniente en que, como en otros conceptos constitucionales, la ley precise en el futuro los aspectos que deben ser regulados. Eso es normal. No hay ningún problema para que la ley ingrese al campo del detalle. La Constitución solamente señala principios generales.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No voy a discutir más. Sólo voy a leer qué quiere decir "experimentación" según el diccionario.

"Experimentación. Método científico de indagación[...]"

¿Ustedes imaginan por un instante qué pasaría si se prohibiera todo experimento? Esto es increíble. Francamente, no vale la pena discutir.

En mi opinión, para resumir, creo que lo que se propone es una aberración científica.

Es todo, señor Presidente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Necesitamos saber qué redacción hacer.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Yo incluso acepto lo que ha propuesto el señor Sambuceti en cuanto a hacer referencia de cuidar al ser humano concebido de lo que le pueda dañar. Eso es lo que queremos todos, ¡por Dios santo!, que no se le haga daño; pero no empecemos a usar terminología que es más religiosa que legalista.

Por su intermedio, señor Presidente, yo le preguntaría al doctor Ferrero qué opina del uso de preservativos. ¿Pueden ser usados o no? Él se preocupa mucho de los óvulos que se botan a la basura y que matan la vida.

Hay métodos por los cuales se puede sacar una serie de óvulos, pero son métodos muy relativos. Se pueden sacar, indudablemente, pero lo

lógico es que se saque un óvulo y no que se escoja el mejor. No es como cuando uno va a comprar fruta y escoge la manzana más bonita. El médico escoge aquel que ha sido fecundado, y probablemente los otros no lo hayan sido. No estamos matando a nadie.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Perdón, doctor Freundt-Thurne, fecundan varios óvulos. Sea usted exacto.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Y pueden no fecundar todos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, señor, normalmente fecundan varios.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Normalmente, doctor Ferrero, no fecunda ninguno. Eso es lo más frecuente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero cuando fecundan varios, escogen al mejor de los fecundados, doctor Freundt-Thurne. ¡Escogen al mejor de los fecundados! ¡Quiere decir que los otros mueren!

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, por favor, no está permitido el dialogo directo.

Hay una propuesta del señor Sambuceti Pedraglio que el doctor Freundt-Thurne ha aceptado y que podría ser la alternativa. Se consultará si el anterior texto será sustituido por el que acaba de plantear el señor Sambuceti: "El Estado garantiza la vida del concebido y protege su integridad y su desarrollo".

Al voto. Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Un voto (del señor Ricardo Marcenaro). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Carlos Ferrero, Samuel Matsuda, Enrique Chirinos y Róger Cáceres). Rechazado por 4 votos en contra y 1 a favor.

Ahora, vamos a someter a votación el texto anteriormente aprobado, con la modificación introducida por el señor Ysisola: "El Estado protege al concebido de todo experimento o manipulación genética contrario a su integridad y desarrollo".

**El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).**— El término 'todo' se puede retirar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos en votación. Después procederemos al perfeccionamiento del texto.

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el texto se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos. Aprobado por 5 votos a favor y ninguno en contra.

Por lo tanto, el texto ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor Ysisola Farfán.

**El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).**— Señor Presidente, planteo que se suprima el término 'todo', con lo que el artículo quedaría como sigue: "El Estado protege al concebido de experimentos o manipulaciones genéticas que afecten a su integridad y desarrollo".

**El señor PRESIDENTE.**— "El Estado protege al concebido de experimentos o manipulaciones genéticas que afecten a su integridad y desarrollo".

Se va a votar el artículo 4.º con las modificaciones formuladas por el señor Ysisola Farfán.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Róger Cáceres, Enrique Chirinos, Samuel Matsuda, Pedro Vílchez y Ricardo Marcenaro). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno. Aprobado por 5 votos a favor y ninguno en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 4.º.**— El Estado protege al concebido de experimentos o manipulaciones genéticas que afecten a su integridad y desarrollo."

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, se levanta la sesión hasta mañana a las 20:00 horas.

—**A las 21 horas y 49 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.

## 65.<sup>a</sup> SESIÓN (Vespertina)

MARTES 1.º DE JUNIO DE 1993

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES LARA

#### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Continúa el debate de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud, Población y Familia sobre el Capítulo ‘De la Familia’ del Proyecto de Constitución; y se aprueba, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 5.º, relativo a la política nacional de población.— Se suspende la sesión.*

—A las 20 horas y 25 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura, se pasa lista, a la que responden los señores Enrique Chirinos Soto, Ricardo Marce-naro Frers, Pedro Vilchez Malpica, Carlos Ferrero Costa, Lourdes Flores Nano, Guillermo Ysisola Farfán (accesitario) y Humberto Sambuceti Pedraglio (accesitario).

Con licencia, la señora Martha Chávez Cossío y los señores Henry Pease García y Víctor Joy Way Rojas.

Ausente, el señor José Barba Caballero.

Asistieron como invitados los señores Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, Presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia, Julio Castro Gómez, Rafael Rey Rey y la señora Nicolasa Villar de Posadas.

**El señor PRESIDENTE.**— Se abre la sesión.

Señores, quisiera informar que, como resultado de las visitas que se vienen realizando a las diversas ciudades del país, se está originando un importantísimo debate en materia de descentralización y regionalización.

Me parece prudente invitar al Alcalde de Lima —con quien he cambiado algunas impresiones— para que nos dé su opinión sobre el trabajo que venimos haciendo. Su municipio es el más im-

portante, y él podría hacernos algunos alcances para continuar con el debate.

Si no hay observación sobre la materia...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Yo ratifico mi punto de vista expresado en una reunión anterior en el sentido de que lo convenido era iniciar esta divulgación una vez que nuestro trabajo se hubiera terminado. Pero veo que ese compromiso, de parte de la Presidencia, no se está cumpliendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Se informó en una sesión, en la que no estuvo usted presente, que habíamos obtenido el apoyo del Ministerio de Defensa, el mismo que ha puesto a nuestra disposición un avión para hacer viajes, y a cada uno de esos viajes están invitados todos los miembros de la Comisión.

Mañana tenemos un viaje, y hemos recibido algunas respuestas de miembros de la oposición que quieren estar presentes. El avión sale a las 7 y 30 de la mañana y también está usted invitada.

Se continuará debatiendo una vez que se tenga el documento general. Lo que se está haciendo

ahora es informar a la población sobre lo que hasta la fecha hemos hecho, recoger criterios y avanzar en el diálogo. No se está haciendo una consulta formal.

A todos los congresistas se les ha enviado una invitación.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Mi objeción no es sobre la invitación, sino sobre lo que habíamos acordado: que se terminara el trabajo, y, una vez terminado el trabajo, recién se saldría a viajar por el país para hacer la divulgación pertinente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ese acuerdo no existió. No existe en actas ningún acuerdo de esa naturaleza. Lo que existió es un informe del Presidente de la Comisión en el sentido de que personalmente había sido invitado por diversas universidades del país, entre ellas la Universidad de Puno, la Universidad de Ayacucho, la Universidad de San Agustín, la Universidad de Tacna, la Universidad de Trujillo y la Universidad de Chiclayo. Todas ellas han formulado una invitación al Presidente de la Comisión —al doctor Carlos Torres, en realidad— para que presentara un informe. Por eso comencé a salir personalmente. Algunas de estas universidades han tenido la gentileza de concederme una distinción.

Luego, como esto se generalizó y dio la impresión de que estaba haciendo un trabajo de la Comisión, pedí autorización para viajar acompañado de los señores congresistas, pedido que se aprobó, como consta en actas.

Pedí el apoyo del ministerio respectivo y se nos ha puesto un avión. En todos los viajes hay siempre un sitio disponible para la doctora Lourdes Flores y para todos los congresistas de la Comisión que quieran asistir.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Estoy contestando por escrito su gentil invitación, expresándole que me parece que no se debe exponer ante el país un proyecto inconcluso. De forma tal que declino su invitación.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Solicito su autorización para coordinar la visita del señor Alcalde de Lima.

**El señor PRESIDENTE.**— Se lo voy a agradecer, señor Chirinos. Muchas gracias, me facilita usted el trabajo.

Señor Sambuceti Pedraglio, tiene la palabra.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente: Si se va a invitar al Alcalde de Lima, en ese caso también se podría invitar al Alcalde del Callao; y, si se le invita al Alcalde del Callao, podrían, con justa razón, los alcaldes de las capitales de provincias tener también el derecho de asistir a la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Me parece muy prudente. Comencemos con el Alcalde de Lima, y, según eso, tomemos una decisión después de haberlo escuchado.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Ya hemos invitado a alcaldes. Lo que pasa es que el señor congresista no ha venido a la Comisión, no pertenece a ella.

Hemos tenido aquí al Alcalde de Trujillo en una sesión matinal y en una vespertina; no sólo expuso sus ideas, sino que tomó parte en el debate. Hemos tenido también al Alcalde de Huaraz. Y me permití decirle al señor Alcalde del Cusco —con quien estuve en Arequipa— que me diera la voz apenas viniera a Lima para proponer su invitación. Pero el señor Alcalde del Cusco ha viajado al exterior, de modo que seguramente cuando esté de vuelta lo tendremos aquí.

**El señor PRESIDENTE.**— Por otro lado, le hemos encargado al señor Ferrero que, en la medida de lo posible, nos haga llegar un proyecto de invitaciones para ver a qué personalidades podemos todavía invitar. Esas invitaciones se aprobarán aquí en la Comisión.

Se ha informado por los medios periodísticos que algunos señores ex diputados o ex senadores habrían sido invitados. No han sido invitados porque aquí la Comisión es la que tiene que acordar a quién se invita y a quién no se invita.

Entonces, en cuanto tengamos la relación de los juristas que podemos invitar, acá resolveremos ese asunto.

Por el momento invitamos al Alcalde de Lima, y a continuación iremos invitando a otras personas que la Comisión considere pertinentes.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Entiendo que la información periodística fue solamente sobre la opinión de quiénes podrían ser invitados, no sobre quiénes estaban invitados.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien.

El señor Freundt-Thurne tiene el uso de la palabra.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, con su venia, quisiera pedir disculpas, porque en el artículo 3.º, aprobado ayer, por un error mecanográfico —no es una fe de erratas, porque está acá— hay un párrafo que no fue copiado y que quisiera leer.

Dice lo siguiente: "La ley reglamenta la adopción de menores para darles un hogar definitivo y seguro, mediante un proceso sencillo, rápido e irrevocable".

Creemos, señor Presidente —lo digo antes de que se me señale que esto no es motivo constitucional—, que el problema de adopción de niños en el Perú es algo sumamente importante.

En el Perú existe gran cantidad de niños. En el Perú estamos tratando de prohibir el aborto —y lo hacemos en uno de los artículos ya aprobados—, lo cual va a dar motivo para que nazcan muchos niños que no son deseados por sus padres. Si los padres no los quieren, no es cuestión de dejarlos abandonados en las calles, sino que de preferencia sean adoptados.

Para que sean adoptados en el Perú, el sistema que está en los códigos es algo que realmente mueve a pena, a tristeza y hasta a un poco de asco. Yo quisiera, por ese motivo, hacer de la adopción una cuestión constitucional, porque así lo merece. Es suficientemente importante como para que esté en la Constitución.

Repito que este párrafo de tres líneas es parte del artículo 4.º; pero, por un motivo involuntario, no ha sido copiado en el texto que hemos leído.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Podría repetir el texto?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Voy a repetir el texto: "La ley reglamenta la adopción de menores para darles un hogar definitivo y seguro, mediante un proceso sencillo, rápido e irrevocable".

Si me permite, señor Presidente, voy a pedir que se saque una copia. Lo podemos dejar para después, para no perder tiempo. O le puedo dar el texto que en estos momentos tengo a la mano.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Mientras distribuimos copias, empezaremos a discutir el artículo 5.º.

**Continúa el debate de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud, Población y Familia sobre el Capítulo 'De la Familia' del Proyecto de Constitución; y se aprueba, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 5.º, relativo a la política nacional de población**

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el artículo 5.º, sobre la Política Nacional de Población.

Tiene la palabra el señor Freundt-Thurne Oyanguren.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Primero lo leeremos, señor Presidente, y después quiero justificarlo.

"Artículo 5.º.— El Estado establece la Política Nacional de Población en función del desarrollo sostenible de recursos y servicios invirtiendo en la gente, respetando los derechos del individuo y teniendo como objetivos la paternidad y maternidad responsables, así como la calidad de vida de las personas asegurando que éstas reciban la educación apropiada y tengan acceso a los medios adecuados".

¿Por qué ponemos este artículo, señor Presidente? La comisión que yo presido se llama Comisión de Salud, Población y Familia. Éste es el único artículo que trata de población. El problema poblacional no es un problema sencillo, no es un problema que se pueda solucionar en cinco minutos; es un problema generacional.

Existen muchas maneras de hacer una política de población. Probablemente una de ellas sea permitiendo la práctica del aborto, y se baja así el tamaño de la población; otra manera sería no mejorando las condiciones de vida de la gente para que mueran más jóvenes, y también baja así el número de habitantes.

Hoy en día hay muchos tratadistas, muchos especialistas que se dedican exclusivamente al tema de población. Ellos, después de realizar intensos estudios durante muchos años —y hemos asistido a diversas reuniones sobre la materia—, han llegado a la conclusión de que debe existir una política nacional en cada país en relación con la población, la cual debe responder a cuestiones como por qué debe aumentar o no la población, a qué ritmo y cómo hacer para más o menos limitar, aumentar, cambiar o controlar el número de personas en un país.

La razón por la cual la población de un país puede aumentar o no debe estar en función del desarrollo sostenible de recursos y servicios.

Creo que no necesito explicar qué quiere decir esto, sobre todo tratándose de legisladores tan capaces como ustedes. Pero, de todas maneras, considero que lo importante es decidir. Si un país se está desarrollando y tiene recursos suficientes para que cada padre y madre tengan cinco hijos —por dar un ejemplo—, los padres pueden tener los cinco hijos si quieren tenerlos; si sólo quieren tener uno, que venga uno.

Si un país tiene una situación socioeconómica que no da para tener cinco hijos por persona, sino uno o dos, lo que debe hacer es crear políticas no de esterilización —como hay en China, donde solamente se puede tener un hijo, y, al que tiene dos, lo meten preso— ni de operaciones —con las que, obviamente, no estamos de acuerdo—, sino políticas en función del desarrollo sostenible —no de un desarrollo actual, de este momento, sino de algo que se pueda sostener en el tiempo— tanto de recursos —los recursos naturales de un país— como de servicios —colegios, educación en general, medicina, hospitales, alimentación, etcétera—.

¿Cómo? Aquí viene una frase que, obviamente, va a ser muy controvertida, y quizás no sea constitucional: invirtiendo en la gente.

El invertir en la gente del día es un concepto muy importante para quienes estamos viendo no la parte legal, sino la parte científica y muchos otros aspectos.

Invertir en la gente es lo que han hecho todos los ‘tigres asiáticos’. Si uno lee en este momento cualquier libro sobre los ‘tigres asiáticos’, verá que lo que hicieron para lograr lo que han conseguido es invertir en la gente, dándole salud, educación y trabajo.

Hay que invertir en la gente para que pueda tener mejor salud, mejor educación y trabajo bien remunerado. Ése es el tema. Hay libros sobre invertir en la gente, hay volúmenes sobre el particular.

El artículo dice a continuación: "... respetando los derechos del individuo y teniendo como objetivos la paternidad y maternidad responsables —creemos que ése es el quid de todo este asunto, deben existir la paternidad y maternidad responsables—, así como la calidad de vida de las personas —gracias a Dios ya se usó esa misma frase en la parte de Seguridad Social, lo he comprobado— asegurando que éstas reciban la edu-

cación apropiada y tengan acceso a los medios adecuados".

La palabra ‘educación’ podría cambiarse por ‘información’, si así se desea. Podríamos decir: "[...] la información —o la educación— apropiada y tengan acceso a los medios adecuados".

¿Por qué decimos eso? Porque, si queremos establecer una política de población que sea del SIGLO XXI, tenemos que decir cómo se va a lograr, y se debe lograr dándole a la gente la educación para que sepa cómo hacer para tener el número de hijos que desea tener. Hay que darle la información de cómo hacerlo y darle acceso a esas cosas, porque, como no tenga acceso a esas cosas, no va a poder hacerlas, por más que sepa qué se tiene que hacer.

Yo sé que estamos muy apurados, señor Presidente; pero, con su permiso, quiero leer media página de un artículo. ¿Por qué lo voy a leer? Porque yo creo que esta Constitución debe contener este tipo de nociones y no ser un montón de mandatos u órdenes.

Esta parte se llama *Responsabilidad de la salud de la población*.

"La responsabilidad de la satisfacción de la necesidad de salud, al igual que la de las necesidades de educación, vivienda, alimentación y otras semejantes, recae, en primer lugar, en los propios individuos.

La salud es un estado de bienestar. Constituye, por lo tanto, un bien que será indudablemente demandado por los individuos con el fin de mejorar su calidad de vida y postergar su muerte.

Por otra parte, la salud es determinante de la capacidad productiva del ser humano, de su capacidad generadora de ingresos, constituyendo, por tanto, una inversión en capital humano.

Se puede concluir, entonces, que la salud debería ser preocupación principal de los propios individuos. Sin embargo, en ciertos países con un nivel de desarrollo insuficiente, donde existen situaciones de pobreza que determinan la existencia de individuos con limitaciones para procurarse con sus propios medios un grado aceptable de satisfacciones o necesidades de salud, se hace necesaria la intervención del Estado con el fin de aumentar estos recursos personales, complementando el esfuerzo individual.

La acción del Estado también se justifica en acciones que constituyen bienes públicos. Tal es el caso, por ejemplo, de las acciones destinadas a



erradicar las enfermedades inmunoprevenibles, controlar la contaminación de los alimentos, como también de las acciones destinadas a mejorar el capital humano y la productividad de aquellos individuos que por sí mismos son incapaces de hacerlo, pues en ambos casos el beneficio social puede ser mayor que el privado, justificándose así esta acción estatal."

Eso, señor Presidente, sería lo que yo quisiera que la Constitución tradujera en el capítulo de Salud, quizás no con estas palabras, que son muy sencillas, sino con las palabras difíciles que los abogados saben poner a todas las cosas que escriben.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Chirinos Soto, puede hacer uso de la palabra.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: El doctor Freundt-Thurne sabe la estima que le tengo, así como la que me merece el trabajo que ha hecho su Comisión. Pero también debe saber que en la Comisión de Constitución opinamos con absoluta franqueza respecto de los problemas sin ofensa para las personas; y la verdad es que este artículo no sólo no me satisface, sino que estoy en desacuerdo con él.

"El Estado establece la Política Nacional de Población —me parece muy bien— en función del desarrollo sostenible de recursos y servicios...". Yo no sé para qué se dice; ya hemos hablado del desarrollo sostenible en el Capítulo 'Del Régimen Económico'. "... invirtiendo en la gente...". No sé qué quiere decir esa expresión. ¿Invirtiendo qué?, ¿qué se invierte en la gente? No sé qué. "...respetando los derechos del individuo...". A eso está dedicado el artículo más largo de la Constitución, que es el 2.º, a establecer el respeto del Estado por los derechos del individuo.

Yo sólo veo como rescatable, señor Presidente, que se diga "El Estado establece la Política Nacional de Población, cuyos objetivos son la paternidad y maternidad responsables".

Es de advertir que la palabra 'paternidad' incluye 'maternidad', pero yo convengo en que se puede decir las dos, para que no se piense que hacemos una Constitución machista.

Si los objetivos son la paternidad y maternidad responsables, naturalmente habrá que dar a las personas educación y naturalmente habrá que darles medios. ¿Para qué poner "... y tengan acceso a los medios adecuados"? Nos vamos a meter en una confusión y en una discusión teológica

terrible para saber qué medios son los adecuados, qué medios son lícitos, qué medios no son lícitos. Vamos a entrar en conflicto con la Iglesia Católica, con los científicos, sabe Dios con quién. Ya que se quiere señalar eso, nosotros tenemos que decir simplemente: "El Estado establece la Política Nacional de Población, cuyo principal objetivo son la paternidad y maternidad responsables".

Todo lo demás —"que la población es", "según el desarrollo", "que se invierte no sé qué en la gente", "que se respeta los derechos individuales" y "que se asegura la información de las personas"— será materia de esa política nacional de población que establezca el Estado —mediante una ley orgánica, a través de un Consejo, ¡sabe Dios, señor Presidente!—.

Fuera de que estoy en desacuerdo con los conceptos, desde luego —y perdone, doctor Freundt-Thurne, que lo diga— que la redacción es detestable: "respetando", "asegurando", "invirtiendo", etcétera; o sea, lo que se llama en gramática "el uso vicioso del gerundio", contra el cual, señor Presidente, estoy en desacuerdo desde la Constitución pasada.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Yo concuerdo en la necesidad de un artículo específicamente dedicado a la cuestión poblacional. Me parece que, en ese sentido, la Comisión de Salud hace bien en traer una propuesta.

Ahora, mis discrepancias con el artículo —similares a las del doctor Chirinos Soto— son por razones diferentes, y básicamente dos.

Yo quisiera llamar la atención de mis colegas para que tomen nota de que —por lo menos en la opinión de quien habla— detrás de este artículo hay una posición ideológica. Es decir, que no leamos las palabras por las palabras, por su sentido usual, sino que tengamos la decisión y el coraje de descubrir en este texto una posición ideológica.

Yo voy a decir cuál es. En el mundo de hoy, con relación a la población existen dos grandes corrientes: la posición antinatalista y la posición natalista.

La posición natalista es la que, por ejemplo, defienden básicamente las iglesias cristianas, y, especialmente, la católica.

La posición antinatalista es la que defienden, por ejemplo, el Gobierno de los Estados Unidos de manera oficial, sus agencias —por ejemplo, la AID—, en alguna época el Banco Mundial —ya no— y, particularmente, las grandes corporaciones internacionales dedicadas a la comercialización de los productos anticonceptivos.

Entonces, vamos a poner las cosas en su lugar. Éste no es un texto neutral. Yo les ruego que, debajo de estas palabras, leamos lo que realmente hay, y voy a demostrar que tienen un contenido ideológico que hay que afrontar.

Cuando se dice que la política nacional de población debe hacerse en función del desarrollo sostenible de los recursos y de los servicios, se está adoptando una posición, porque la tesis central de los antinatalistas es que no debe haber más población que aquella que pueda comer. En síntesis, no traer gente al mundo más allá de lo necesario para que viva material y espiritualmente bien, y, en consecuencia, lo que determina el nacimiento de las personas debe ser la capacidad de la sociedad para mantenerlas.

Esa tesis, señor Presidente, es respetable —no digo que esté mal, ahora no lo estoy diciendo—, pero es la tesis de que vengan sólo aquellos para los que hay sitio.

Y viene la segunda parte. Habrá sitio ahí donde las condiciones materiales lo permitan; donde no hay condiciones materiales, no hay sitio. Entonces, la política antinatalista se convierte en un mensaje ideológico de toda la tesis según la cual los valores —que no son los del espíritu— deben orientar la política de población en función de estos objetivos, que son muchas veces concordantes con otros menos elevados a los que, por razones de tiempo, en esta primera vuelta no me voy a referir.

Pero, en segundo lugar, el mismo sustento ideológico de este artículo se nota en el uso de una palabra que es clave, absolutamente clave, y que debe ser dicha con toda franqueza: la palabra 'individuo'.

Observen, colegas congresistas, que, cuando nosotros hemos hablado de los derechos fundamentales de los peruanos, nunca hemos usado la palabra 'individuo' —pido un minuto, Presidente—; hemos utilizado la palabra 'persona', porque para nosotros la persona es diferente que el individuo.

La persona, para los que pensamos en términos cristianos —y espero que seamos la mayoría de los presentes—, es una concepción por la cual la

dignidad que le transmite su condición humana está atribuida a una calidad que lo enlaza con Dios y que le proporciona, adherida a él, una condición superior a todo lo que hay sobre la Tierra: el valor humano de la persona.

Por eso se dice "es persona" y no se dice "es individuo". Son "derechos de la persona" y no "derechos del individuo". Entonces, cuando acá se dice "los derechos del individuo" —aquí termino, Presidente—, se habla de, por ejemplo, los derechos del padre y de la madre, mas no del hijo, porque el hijo, para nosotros, es persona.

Entonces, en esta tesis, los derechos del concebido —que es persona— quedan relegados a un segundo plano, ya que se habla de los derechos del individuo. El que está dentro de mi barriga, que es distinto que yo y que es persona.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Algún otro congresista?

Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: Estoy de acuerdo con que se norme en un artículo constitucional el tema de política de población.

Discrepo también de los términos de este artículo. Considero que los elementos que deben estar planteados en un artículo que aluda a una política nacional de población deberían ser, fundamentalmente, los siguientes:

En primer lugar, señalar que la política de población tiene por objetivo difundir, plasmar la paternidad y maternidad responsables. Ésa debe ser una primera noción.

Una segunda noción que el artículo debe dejar muy clara es que la base de una política de población es el respeto a la libertad de la pareja.

Simultáneamente, debe contemplar los deberes del Estado que, en mi concepto, son, por supuesto, un deber educativo y un deber informativo. También debe dejar en claro la posibilidad de que el Estado ponga en marcha los servicios y los medios que coadyuven a un adecuado control y planificación familiar basados en esos otros dos previos principios: el de la libertad de la pareja y el de la información adecuada.

Considero, señor Presidente, que esos deberían ser esencialmente los términos contenidos en un artículo sobre política de población; vale decir, señalar la necesidad de esta política, señalar el respeto a la libertad de la pareja y precisar las

obligaciones del Estado en cuanto a información y en cuanto a medios.

El doctor Ferrero me ha alcanzado un texto que, entiendo, podría ser alternativo. Quisiera que en su momento se diera lectura a este texto, porque adheriría...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Doctora Flores Nano, ¿no podría darle lectura para que nos enteremos?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Con mucho gusto.

"La Política Nacional de Población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables y la realización integral de la persona humana.

El Estado fundamenta la Política Nacional de Población en un absoluto respeto a la dignidad de la persona humana y en el derecho preferente de los padres a educar y decidir por sus hijos cuando estos sean menores de edad. En tal sentido, el Estado asegura las políticas y programas de educación e información adecuados."

Sobre esta base, señor Presidente, donde están contenidos algunos de los conceptos, planteo que se produzca el debate, ya que adheriría muchos de los conceptos aquí señalados. Pero quisiera que se agregaran algunos otros, de forma tal que, si usted lo tiene a bien, desechemos el texto que nos proponen y, más bien, entremos al debate sobre esta propuesta sustitutoria.

**El señor PRESIDENTE.**— No es el procedimiento que estamos siguiendo.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente, en cuanto a este artículo, los orígenes en la Comisión de Salud fueron dos distintos: uno, el que hubiera un artículo que señalara la necesidad de una política estatal de población; y luego, un segundo artículo con relación a precisar la paternidad y maternidad responsables, y, sobre todo, decir qué entendemos por ello.

Se hizo la unificación de ambos, y seguramente puede tener algunos errores o defectos, pero creo que se entiende el sentido de la propuesta de la Comisión de Salud. Puede ser mejorada en su redacción.

En la década del 60, en los países del hemisferio sur —en América Latina y en nuestro país—,

incentivados por el norte, se habló de explosión demográfica y surgieron las políticas antinatalistas como una manera de enfrentarla. Se revivió una teoría que ha recordado el congresista Ferrero, adaptada a la situación que vivimos entonces: el malthusianismo o el neomalthusianismo, que pretende culpar al crecimiento poblacional de los problemas de injusticia social prevaletentes en el sur.

Debatimos, desde entonces, que ésa era una corriente ideológica planteada para justificar un régimen de atraso en América del Sur, en nuestro país. Hemos llegado al convencimiento de la necesidad que todo Estado tiene de una política de población, y esa política de población debe tener como objetivo el desarrollo y la paternidad responsable.

Por eso señalábamos aquí, señor Presidente, que deben respetarse los derechos del individuo, los derechos de la persona. Eso es lo que nosotros queremos, al contrario de las tendencias antinatalistas, que pretenden hacer una política de población sobre la base de imponer criterios a las personas.

Pero justamente porque defendemos a la persona, porque la respetamos y buscamos que prevalezcan su libertad y autonomía, tiene que quedar claramente establecido el respeto a la persona, y en este caso de población, el respeto a la capacidad de la mujer de decidir sobre su fecundidad. Por eso es que nosotros señalábamos que entendíamos como paternidad...

... Le cedo la interrupción, señor Ferrero, con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la interrupción, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Decidir sobre su fecundidad antes de ser fecundada o después de haber sido fecundada? Ésa es la pregunta.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Ahí hay un debate. Yo estoy para que decida sobre su fecundidad antes y después. Pero, en todo caso, podemos discutirlo.

Se trata del derecho a decidir sobre su fecundidad, y por eso es que señalaba en una proposición...

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, señor Castro Gómez.

El señor Freundt-Thurne pregunta si puede intervenir. La intervención del ponente es al final, salvo que quiera hacer una interrupción.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Sólo una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Nada más para decir que, si hay alguien que se opone al aborto, señor Ferrero, ése soy yo; y, si se usó la palabra 'individuo' fue justamente para defender al feto, porque, como hay quienes creen —no sé si usted será de esa idea— que el feto no es persona, si yo pongo "persona" estoy defendiendo al padre y a la madre, pero no al bebé. Por eso puse "individuo", para tratar de defender la vida del nonato. Totalmente lo opuesto, doctor Ferrero, a lo que usted ha expresado.

Ahora, le agradezco que usted me crea un hombre tan inteligente, porque no se me ocurrió *ni por lo más acá* toda esta disertación que ha dado usted sobre mis ideas. Le agradezco, me cree usted brillante.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Castro Gómez, se le venció su tiempo. Tiene usted un minuto adicional para concluir.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Sí, un minuto para concluir.

Por eso señalábamos como propuesta que debe especificarse el sentido de paternidad y maternidad responsables, y por eso considerábamos definirlo del siguiente modo: "Las parejas tienen el derecho de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos, y a tener el acceso a la información, la educación y los medios para hacerlo". Es decir, no solamente declarar el derecho a la maternidad y paternidad responsables, sino también la responsabilidad que tiene el Estado para que la pareja pueda ejercitar su derecho.

Están produciéndose algunos elementos muy importantes en la evolución demográfica del país, señor Presidente, y creo que debemos tenerlos en consideración. Esos cambios demográficos nos señalan que hay una tendencia clara y marcada hacia la disminución de la velocidad del crecimiento poblacional. Entre los años 1960 y 1971 fue del 2,9%; disminuyó en la década 1971 a 1981 a 2,6%; y estoy convencido de que el próximo censo del mes de julio nos ubicará en una tendencia de aproximadamente 2%.

Esto se debe a cambios fundamentales en la sociedad peruana, a la migración y a los cambios en la educación de la mujer, los que han contribuido también a otro elemento, que es la tendencia a la disminución marcada de la mortalidad infantil. Todo ello está dando estas características demográficas recientes de la sociedad peruana, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

Acá se han dicho algunas cosas que vale la pena comentar: que vengan los que tienen sitio, que vengan los que pueden comer.

Señor Presidente, se trata de incluir este artículo en la Constitución justamente para que vengan los que tienen sitio, para que vengan los que pueden comer, para que no sigan viniendo niños que no tienen qué comer ni un lugar dónde cobijarse.

Entiendo que la posición del doctor Carlos Ferrero es de una inspiración teológica y religiosa bastante marcada. Pero lo que yo no comprendo, señor Presidente, es cómo hacemos una Constitución de corte liberal en la que no respetamos las libertades de las personas; la libertad de decidir, por ejemplo, de qué manera la persona, por diferentes medios —anticonceptivos, por ejemplo—, puede controlar el nacimiento de los niños.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decirle al doctor Ferrero que no todos estamos de acuerdo con el método natural, ya que éste también falla.

En el Perú, uno de los problemas de la crisis económica ha sido el crecimiento demográfico descontrolado. Tanto es así que el propio gobierno del presidente Fujimori ha hecho esfuerzos por distribuir medios anticonceptivos dentro de la población, previa educación.

Yo creo que debemos controlar a través de los medios anticonceptivos, porque, si no controlamos, va a existir una población...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— La verdad es que no hablo mucho y después me cuesta un poco retomar las ideas. ¿Le parece al final, señor Chirinos? Discúlpeme usted.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No quiero en absoluto perturbar.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Perfecto.

Entonces, yo no entiendo. Si estamos haciendo una Constitución de un corte —y aceptémoslo— liberal, ¿por qué no respetamos la libertad de las personas a decidir sobre su vida, sobre su familia? Yo no lo encuentro congruente, señor Presidente.

Estoy de acuerdo con lo que opina el doctor Chirinos al decir que podría resumirse este artículo de tal manera que quede: "El Estado establece la Política Nacional de Población teniendo como objetivo la paternidad y maternidad responsables". Pero me parece que es importante que estas personas reciban una educación apropiada y un acceso a los medios adecuados para que puedan ejercitar —los que quieran— libremente su opción.

Yo creo que hay que ser consecuentes. Por un lado, tratamos de hacer una Constitución liberal; y, por otro, le ponemos impedimentos teológicos y religiosos que no son congruentes con la cuestión de fondo.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Sambuceti, se le venció su tiempo.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Bien, señor Presidente. Yo quería concederle la interrupción al doctor Chirinos.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Sí, señor Presidente, muy breve.

Veo que estamos todos de acuerdo, en primer lugar, en que exista una política nacional de población y en que esto sea fijado como un principio constitucional.

Estamos todos de acuerdo también en que es un objetivo principal de esta política nacional de población la paternidad y maternidad responsables; y creo que, de igual modo, estamos todos de acuerdo en que para conseguir esto es necesario que el Estado otorgue una educación y los medios adecuados.

En consecuencia, reuniendo todos los elementos y tratando de respetar el texto original, me permito proponer la siguiente redacción: "El Estado establece la Política Nacional de Población, te-

niendo como objetivo principal la paternidad y maternidad responsables, asegurando que reciban la educación y los medios adecuados".

El señor Chirinos Soto me solicita una interrupción, con el permiso de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Chirinos Soto, puede interrumpir.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Muchas gracias.

Con su permiso, señor Presidente.

Básicamente estoy de acuerdo con la redacción que propone el señor Marcenaro, aunque tampoco tengo inconveniente con la propuesta del señor Ferrero. "La Política Nacional de Población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables", yo me quedaría allí.

Tiene un segundo párrafo que dice: "El derecho preferente de los padres a educar a sus hijos". Ya lo hemos dicho en el capítulo de Educación, ya lo hemos dicho.

Quizás conservaría como segundo párrafo, en vez de esa frase: "El Estado asegura las políticas y programas de educación e información adecuados".

**La señora FLORES NANO (PPC).**— A ese tema, que me parece vital, hay que agregar "el acceso a servicios y medios adecuados".

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Muy bien, eso ya depende de ustedes. Lo que sí, en el debate general, quería plantear dos consideraciones.

Una es que no me gusta, no sólo gramatical, sino conceptualmente, referir la política de población al crecimiento autosostenido o como se llame, porque parece querer decir que un Estado todopoderoso va a poder señalar que este año la población del Perú aumente en 10%. Eso no puede ser.

Lo que queremos decir es "paternidad y maternidad responsables"; es la pareja la que responsablemente decide. Incluso yo simpatizaría con la propuesta de la doctora Lourdes Flores de incluir expresamente ese concepto, el de la libertad de la pareja. Eso es una reflexión.

La otra reflexión es que, en la dramática alternativa que ha planteado Carlos Ferrero entre la política natalista y la política mortífera, hay países que ya han elegido.

Los países europeos han elegido la política antinatalista y son países que se están muriendo. En España la tasa de crecimiento es negativa; en Alemania también, y van a tomar la plaza los turcos, los marroquíes y ojalá que los sudamericanos. Vamos a reconquistar España. Somos expertos en reconquista en la América española o en los territorios hispánicos; pero estamos asistiendo, en nombre de esa política ciega, al suicidio de las razas europeas.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Algún otro señor congresista desea hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el señor Freundt-Thurne para que podamos conocer si acepta las distintas propuestas que se han hecho o si insiste en la suya.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Si es para eso nada más, señor Presidente, si usted lo dice, allí me quedo.

Quisiera contestarle al doctor Ferrero, pero lo haré después, porque es mi amigo —a pesar de todo—.

En cuanto a lo que dice el señor Chirinos sobre la política antinatalista, eso está variando, señor Chirinos. En Suecia, por ejemplo, están ahora en otra política. Ya pasaron por el pico; nosotros estamos comenzando.

Sobre el otro asunto, referido a "sitio pobre *versus* sitio rico", diremos que, donde hay más pobreza, donde no hay sitio, allí nace más gente; y, donde hay sitio, no nace la gente. No es que no nace porque hay sitio o no hay sitio, sino que hay sitio porque no nace. Es importante cambiar.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite, señor Freundt-Thurne?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Cómo no. Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Hay un problema, desde luego; hay una tragedia allí.

Nosotros conocemos en el Perú los casos de parejas con alta posición social y económica que pudieran tener una media docena de hijos, y tienen uno o dos; en cambio los pobres no se cuidan y tienen hijos que no pueden sostener.

Pero el problema yo lo veo siempre en función —no diré individual, porque la palabra está mal

empleada— aislada de las parejas y no como una decisión del Estado que diga que este año la población del Perú crece en 5% porque la riqueza va a crecer en 5%. Así no lo veo, de ninguna manera.

Lo veo como ustedes lo ven. Es un problema de educación y de información para que las parejas libremente limiten el número de sus hijos a sus posibilidades. Pero que sean también leales, que no limiten el número de hijos indebidamente: cuando pueden educar y sostener seis, que no se queden en dos.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Gracias, doctor Chirinos. Estoy de acuerdo.

Antes de entrar a la parte que ha pedido el señor Presidente, solamente quiero decir una cosa. En la India se encontró que las familias tenían un promedio de seis punto y algo de hijos. Se pensó que eso era una barbaridad. Después de una serie de estudios, se llegó a la conclusión de que para que un padre, a los sesenta años, tuviera la garantía de tener un hijo hombre que pudiera trabajar por él y mantenerlo en su senectud, debía tener un promedio de cinco punto ocho hijos.

Los indios, sin ninguna lección, habían aprendido a tener suficientes hijos para que los mantuvieran a ellos cuando fueran viejos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Debía decir que no; pero, de todas maneras, doctor Ferrero, la tiene usted.

Con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la interrupción, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No sé por qué debía decir que no, doctor Freundt-Thurne, porque yo nunca se la he negado.

El problema es diferente. Lo que usted no llega a entender es que el pobre, siendo pobre, tiene derecho a procrear no sólo porque quiera estar seguro de que él va a poder alimentar a los que vienen, sino porque la procreación es algo más que el cálculo de su vida material; es, básicamente, un acto de amor. Su propósito es, entonces, diferente.

Usted hablaba del sitio. No es cuestión del sitio. Usted ha mencionado "recursos y servicios". En el fondo es la tesis que el señor Enrique Chirinos ha puesto en otras palabras: calcule cuanto crecemos; si crecemos eso, hacemos tantos niños.

Así no es, pues, doctor Freundt-Thurne; y esa parte del mensaje está en el artículo que usted ha propuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Termino, señor Presidente.

El párrafo propuesto por el doctor Marcenaro me parece bastante bueno. No tengo ningún inconveniente en aceptarlo.

Algo agregó la doctora Lourdes Flores sobre libertad del individuo —de la pareja, perdón, ya que 'individuo' parece una mala palabra—. Y la otra parte, obviamente, no la van a aceptar, porque ya me lo dijo bien claro el doctor Ferrero; pero yo sí creo que, cuando se establece una política, no debe ser en función de nada palpable, y no sé en función de qué este gobierno —o el próximo o el que sea— debe establecer una política nacional de población. ¿En función de qué? ¿Del número de preservativos que venden en Lima? ¿Del número de niños? No sé. Por eso, las personas que saben de este tema dicen que debe ser "en función del desarrollo sostenible de recursos y servicios". No es frase mía; es de la gente que, obviamente, domina este tema. Pero no es que queramos poner tantos hijos y que el Gobierno diga 3% mañana, 4% pasado mañana. No es eso.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Cómo no, doctora, por supuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— El problema de esa frase es que sí deja la posibilidad de que, en efecto, un Estado diga: yo coordino, al margen de la libertad de las personas, el crecimiento poblacional en función de un producto bruto.

Eso es lo que no queremos quienes creemos en la libertad de la pareja para decidir el número de hijos sobre la base de una adecuada información: que desde el Estado se imponga un número basado en estas características.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Agradezco su intervención, doctora. Yo no hago cuestión de estado; lo que quisiera es terminar esta Constitución. Digo mi punto de vista, lo sostengo; pero acepto lo que, obviamente, se aceptará de todas maneras.

**El señor PRESIDENTE.**— Habiendo una propuesta...

**El señor REY REY (R).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Para el siguiente tema, señor Rey. Hemos terminado el debate de este punto.

**El señor REY REY (R).**— Es para intervenir sobre este tema.

**El señor PRESIDENTE.**— No, sobre este tema ya hemos terminado el debate. Si usted inicia la discusión, todos van a tener el derecho de hacer uso de la palabra. Le pido mil disculpas, pero es la única manera de mantener el orden.

Hay una propuesta del doctor Marcenaro que ha sido aceptada por el doctor Freundt-Thurne como ponente y que vamos a pasarla a votación luego de todo este debate.

"El Estado establece la Política Nacional de Población, teniendo como objetivo principal la paternidad y maternidad responsables, asegurando que reciban la educación y los medios adecuados".

Los señores congresistas que estén de acuerdo con la propuesta del doctor Marcenaro Frers se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Un voto (del señor Marcenaro Frers). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Carlos Ferrero, Samuel Matsuda, Lourdes Flores y Pedro Vélchez). Se rechaza por 4 votos en contra y 1 a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Una segunda fórmula es la propuesta del doctor Ferrero Costa.

Su propuesta, doctor Ferrero, por favor, para darle lectura.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La que usted tiene en Mesa, señor Presidente, el artículo 5.º B; el primer párrafo y el último, sacando el intermedio.

**El señor PRESIDENTE.**— Primer párrafo: "La Política Nacional de Población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable y la realización integral de la persona humana".

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la primera parte, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobado por unanimidad.

El segundo párrafo lo retira el proponente.

El tercer párrafo: "En tal sentido el Estado asegura las políticas y programas de educación e información adecuados".

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el tercer párrafo, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobado por unanimidad.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Tengo una fórmula alternativa.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alternativa? Sería un añadido.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No es alternativa, pues; no tengo el nombre.

Señor Presidente, en el primer párrafo del doctor Ferrero: "La Política Nacional de Población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable —responsables, porque son dos— y la realización integral de la persona". Estoy en contra de eso, señor Presidente. Pido que se vote la supresión de "y la realización integral de la persona", porque ochenta veces hablamos en la Constitución de la realización integral de la persona. La paternidad y la maternidad responsables suponen la realización de la persona.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero Costa, ¿retiraría usted esa parte?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Se va a votar la propuesta del doctor Chirinos Soto para suprimir la última frase de la primera parte. Los señores congresistas que lo acuerden se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Enrique Chirinos, Ricardo Marcenaro, Pedro Vilchez, Lourdes Flores y Samuel Matsuda). Los que estén en contra. (Vo-

tación). Un voto (del señor Carlos Ferrero). Acordado por 5 votos a favor y uno en contra.

¿Algún otro cambio?

Tiene el uso de la palabra el ingeniero Rafael Rey, no obstante que habíamos terminado el debate del asunto.

**El señor REY REY (R).**— Mi propuesta era eliminar el artículo, señor Presidente.

Si alguno de los presentes me dijera con sinceridad que ha estudiado a fondo el tema de la paternidad responsable y el de la política de población, yo aceptaría los argumentos que he podido escuchar desde mi oficina y en el rato que he estado acá.

Pero todos los estudios económicos de grandísimos expertos en desarrollo poblacional y demógrafos mundiales, y aquí en el Perú en los últimos seis años unas investigaciones del doctor Arturo Salazar Larraín, demuestran cómo el crecimiento poblacional de un país no tiene —yo sé que esto va a escandalizar a los que no conocen de este tema a fondo— nada que ver con su desarrollo. No hay forma ni estadística alguna que demuestre que a menor crecimiento poblacional corresponde un mayor desarrollo. Más bien, se han encontrado muchos ejemplos de lo contrario, desde el punto de vista económico.

Si vamos al aspecto de salud, aquí en nuestro país se están produciendo unas gravísimas e injustísimas situaciones para muchas mujeres, a quienes se les está —al amparo de la Ley de Población que ahora se pretende, de alguna manera, elevar a rango constitucional— regalando, y a veces recetando, productos que dañan gravemente su salud.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor REY REY (R).**— Sí, cómo no. Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Pero lo que usted ha expresado en nada altera ni modifica ni contradice el artículo tal como ha sido aprobado.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Rey Rey.



**El señor REY REY (R).**— Entiendo el sentido, pero el problema está en lo que decía la Constitución de 1979. Era simplemente: "El Estado ampara la paternidad responsable", contra lo cual no tengo absolutamente nada, me parece absolutamente lógico. En este caso se habla de una política nacional de población y de la necesidad del conocimiento de los distintos métodos de control natal.

Yo no tengo nada en contra de la libertad de decisión de las parejas, que debe respetarse; pero, en la práctica, esa información —como cualquiera de ustedes puede ser testigo— es absolutamente sesgada. Sólo se informa de los métodos artificiales y no de los métodos naturales, que no tienen ningún efecto secundario en la salud y que, desde el punto de vista moral, por supuesto, no tienen ninguna objeción.

En cambio, en lo que respecta a los métodos artificiales que se anuncian a la población, no se informa sobre los riesgos secundarios que traen —de hecho— para la salud de muchísimas mujeres.

Eso es lo que en la práctica se entiende cuando se habla de la política nacional de población. Es una interferencia del Estado, aunque sea con información —que siempre va más allá de la información—.

Me consta, por ejemplo —y aprovecho para decirlo públicamente—, la organización del "Segundo —segundo, ya no primero— Festival —con ese nombre— de Ligaduras de Trompas" que se ha hecho en la selva con el auspicio del Ministerio de Salud.

**El señor PRESIDENTE.**— Se venció el tiempo, señor.

Abriríamos debate sobre la supresión del artículo si el ingeniero Rey sostiene la propuesta. ¿O fue solamente un comentario?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La ha planteado.

**El señor REY REY (R).**— Yo he planteado la eliminación. Dejar, en todo caso, tal como está redactada la primera línea del artículo 6.º de la Constitución del 79.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, vamos a precisar el asunto.

Usted está planteando formalmente la supresión del artículo, ¿no es así?

**El señor REY REY (R).**— Sí, señor.

Perdóneme, porque acabo de ver que en el artículo anterior que ustedes han aprobado ya se dice eso.

... ¿El 5.º A no se ha aprobado?

**El señor PRESIDENTE.**— No.

**El señor REY REY (R).**— Si no se habla de la paternidad responsable, por supuesto que mi planteamiento es que se diga lo que establece la Constitución de 1979.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Es sustituir el artículo por el de la Constitución de 1979?

**El señor REY REY (R).**— Por la primera línea del artículo 6.º de la Constitución de 1979, para que no se hable en esta nueva Constitución de la política nacional de población.

**El señor PRESIDENTE.**— Ordenemos el debate.

El primer tema que está usted planteando es la supresión del artículo aprobado.

Sobre ese tema, abrimos el debate.

Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Mi visión de un adecuado control del crecimiento poblacional es una visión cristiana; pero la visión cristiana de este punto debe garantizar algunos conceptos fundamentales, y éstos son los que he expuesto hace un instante y que, desde mi punto de vista, constituyen una política nacional de población.

Es decir, ¿qué es lo que yo creo que éticamente una Constitución debe garantizar?

Uno, lo que hemos dicho: que una pareja, libre y responsablemente —por eso la noción es "paternidad y maternidad responsables"—, decida los hijos que quiera y pueda tener. Esa noción estamos garantizándola en el primer párrafo.

Dos, yo sí creo, señor Presidente, que en el país el tema del crecimiento poblacional debe analizarse con criterio ético y que el Estado tiene algo que decir, por eso sostengo que sí debe haber una política nacional de población, lo cual no supone —y por eso hemos corregido el texto— que el Estado pueda imponer método alguno o atacar la libertad de las parejas. Serían absolutamente

contrarias a este precepto constitucional fórmulas que propusieran como delito el tener un número de hijos mayor al que la ley señale. Eso sería inadmisibile.

Nuestra tesis es que, en la medida en que la pareja libremente decida, pues tiene el número de hijos que corresponda. Pero sí hay algunos deberes del Estado, y el primer deber del Estado es educar.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, cómo no.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El problema, doctora Flores, es que usted todavía no liga la libertad con la responsabilidad. En el momento en que usted establezca la relación se va a dar cuenta de que no puede haber responsabilidad si no hay libertad. Si usted pone solamente "libertad" y no pone "responsabilidad", desaparece el concepto.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Es que el concepto madre, el concepto matriz es "paternidad y maternidad responsables", y supone un ejercicio libre y responsable.

**El señor REY REY (R).**— Permítame una interrupción, doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Con mucho gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Rafael Rey.

**El señor REY REY (R).**— Estoy de acuerdo en la fundamentación, pero sí me gustaría añadir un dato que tiene un poco que ver con lo señalado por el doctor Ferrero. La libertad, efectivamente, hay que ejercerla con responsabilidad; pero, para poder ejercer una responsabilidad, hay que tener información adecuada.

Entonces, la información sobre los métodos artificiales debe ser completa; es decir, debe dar ocasión a que las parejas sepan los efectos secundarios que tienen para su salud determinados métodos, y eso, en la práctica, desgraciadamente no se da.

Por otro lado, hay que entender bien lo que significa paternidad y maternidad responsables. No siempre es exclusivamente el decidir con libertad —responsable, a su vez— la cantidad de hi-

jos que se pueda tener y se pueda educar, sino saber en qué consiste la tarea de padres de familia.

Por tanto, en algunos casos, dicho sea de paso, la responsabilidad llevará a tener más hijos, porque lo que hay es egoísmo personal.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Justamente por eso me parecía positivo establecer que el Estado sí asumiera un compromiso en cuanto a políticas y programas de educación e información. Y convengo en que esta política educativa tiene que comprender la variedad de métodos. La libertad de la pareja y su formación ética la llevarán a optar por aquello que crea más conveniente.

Sí creo que es una obligación estatal el formar y brindar la información adecuada, y eso ya es un problema.

El conjunto de estos factores de información, de educación y de un ejercicio responsable por parte de la pareja es lo que, en una óptica integral, haría una política de población.

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo se venció, doctora Lourdes Flores.

Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, desde luego, mi compañero de bancada ha hecho un desafío muy grave: si todos nosotros —o siquiera uno— podemos decirle que hemos estudiado a fondo el tema de la población y si estamos suficientemente informados.

Yo no puedo contestarle que sí, pero tengo sobre el particular las nociones de cualquier persona medianamente informada. Conozco perfectamente la tesis de Arturo Salazar, y me parece que demuestra victoriosamente que, en efecto, no hay relación entre una alta tasa de natalidad y una alta tasa de pobreza o una baja tasa de desarrollo.

La objeción que yo le hago a Arturo —y se la he hecho amistosamente— es que eso vale en tesis general, pero no justifica que una pareja con escasos recursos económicos y sin medios materiales traiga a la vida a doce hijos irresponsablemente; no justifica.

**El señor REY REY (R).**— Permítame una interrupción, señor Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Sí, cómo no.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Rafael Rey.

**El señor REY REY (R).**— Por supuesto que no, estoy completamente de acuerdo con usted en eso, doctor Chirinos.

Lo que yo sostengo es que no debería haber una política de población de parte del Estado, sino, en todo caso, una promoción de la paternidad y la maternidad responsables. Contra eso no tengo absolutamente ninguna objeción.

Por tanto —y ése era el sentido de mi iniciativa—, no hablemos de una política nacional de población, puesto que ésta —a mi juicio— no debe existir; no hay razón de que exista. En cambio, sí hay razón de que el Estado promueva la paternidad y la maternidad responsables, entendidas en los fundamentos que, por ejemplo, ha sostenido la doctora Lourdes Flores, los cuales comparto.

Lo que pretendo es que no se hable de política nacional de población, sino, en todo caso, de fomento de la paternidad y la maternidad responsables.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Lo que no sabe el señor Rey es que lo voy a apoyar. Quizás estaba en las escaleras cuando yo dije que no acepto que el Estado diga, por ejemplo, que este año la economía va a crecer 10% y la población 10%. No acepto.

Esa decisión de la paternidad responsable —bastaría decir "paternidad", la cual incluye "maternidad"; pero, en fin— es de cada pareja, la cual puede decir: contamos con medios para tener seis hijos. Y he condenado el egoísmo de esas parejas de alta posición social y económica que, pudiendo tener seis hijos, tienen dos o uno o, como ocurre en Europa, ningún hijo.

Me dice el doctor Freundt-Thurne que ya Suecia se está corrigiendo. Me alegro. Pero tienen un *gap* que no sé cómo lo van a salvar, porque España está con crecimiento negativo, Alemania está con crecimiento negativo. La edad promedio de los alemanes es 47 años, de modo que es un país de viejos. Estamos asistiendo al suicidio de las razas europeas, y no debemos tomar ese camino cuando, como ya dije hace un momento, tenemos en vista la reconquista de España.

De manera, señor Presidente, que yo sí apoyo al ingeniero Rey. Repitamos, ampliándolo, el precepto de la Constitución del 79: "El Estado am-

para la paternidad y la maternidad responsables". Hasta podríamos agregar "con respeto para la libertad de la pareja".

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el doctor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente: Algunos elementos me parecen importantes.

Estoy de acuerdo con que las situaciones económicas no determinan el crecimiento de la población ni ésta actúa a la inversa, tal como lo han señalado los señores Carlos Ferrero y Rafael Rey.

Justamente, la evolución demográfica de la sociedad peruana en los últimos veinte años es una demostración de eso, porque, mientras la tendencia es a disminuir la velocidad del crecimiento poblacional, la pobreza se ha incrementado en el Perú. Eso es lo que nos demuestra la evolución demográfica de la sociedad peruana en los últimos veinte años.

Una política de población no quiere decir una política antinatalista. El reubicar a las poblaciones migrantes es una política de población; el generar condiciones para que se incremente la reproducción de las minorías étnicas que están por desaparecer es una política de población, y el Estado debe tener esa política de población. Lo que decimos es que esa política de población no puede, de ningún modo, colisionar contra el derecho de la persona a decidir sobre su fecundidad. Eso es lo que creo que debemos respetar.

Pongámonos en la situación de la realidad peruana. ¿Cuál es la situación de la realidad peruana? Uno, que hoy en el Perú el 72% de las mujeres en edad reproductiva no quiere tener más hijos; y dos, que más del 80% de las mujeres en edad reproductiva piden educación y medios para regular su fecundidad.

El Estado tiene no sólo que declarar y decirle a uno que tiene derecho a la paternidad y maternidad responsables, sino también dar la educación, la información y los medios.

Por eso, yo añadiría al párrafo tercero del texto que se ha aprobado: "En tal sentido el Estado asegura las políticas y programas de educación, información y acceso a los medios adecuados". Creo que con eso se completa.

He dicho al comienzo que soy contrario a las políticas de orden ideológico en el sentido de ligar los problemas económicos y sociales al crecimiento de la población. Las hemos combatido; pero,

al mismo tiempo, debemos ser absolutamente respetuosos del derecho de las personas, del derecho de la pareja. Por eso decía que había que substanciar qué entendemos por paternidad y maternidad responsables, para que no quede como la declaración genérica de la Carta del 79. Y proponíamos: "Las parejas tienen el derecho de decidir libre y responsablemente el número y espaciado de sus hijos y a tener acceso a la información, la educación y los medios para hacerlo", como responsabilidad del Estado.

Eso es lo que quería señalar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Por si acaso, señor Presidente —antes de que se vaya la idea—, paternidad responsable no es solamente que vengan los que puedan vivir bien. Eso es parte de la paternidad responsable; pero otro elemento es tener hijos con quien tú debes tenerlos y con quien quieres tenerlos, porque a esa persona la has escogido especialmente para eso. Ése es el núcleo de la paternidad responsable; no somos cazadores.

**El señor REY REY (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, cómo no. Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Rafael Rey.

**El señor REY REY (R).**— Sí, porque además, estadísticamente, el 63% de los nacimientos en el Perú se producen fuera —no digo del matrimonio— de la familia estable, de la unión estable, ¿de acuerdo? Ése es el problema más grave, porque los chicos crecen sin una familia estable —no estoy hablando del matrimonio, ni tampoco tiene que ver el hijo deseado o no deseado—.

Por otro lado, lo que sucede muchas veces —y eso lo he conversado con muchas señoras, incluso en un debate público en televisión— es que las personas no desean tener más hijos dada la condición económica que tienen. Por tanto, no hay que disminuir las bocas en el país, sino conseguir que haya más oportunidades de empleo y de alimentar a las mayorías. ¿Por qué los pobres en nuestro país no pueden tener el número de hijos al que tendrían derecho los ricos?

Ojalá se interpretara adecuadamente, como usted lo ha señalado, doctor Castro, pero me temo

que ésa no va a ser la interpretación si lo ponemos en la forma que usted señala.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Regresando a la cuestión planteada por Rafael Rey, creo que sería retroceder el rechazar la propuesta de la Comisión de Salud, que pide una política de población.

Considero que la Comisión, señor Presidente, tiene razón. Depende de cómo se lleve a cabo la política de población, y eso hay tiempo para discutirlo en la ley, en el detalle y, quizás, hasta en el enunciado. Pero quitar la obligación de hacer una política de población en este momento, en el que el problema de población existe sobre todo por la falta de responsabilidad, es esquivar una cuestión crucial.

Fijemos la orientación general, cuyos conceptos son la responsabilidad, prestar la información adecuada, etcétera; pero no despojemos al Estado esa obligación —que sí debe tener— de fijar una política de población —que no es regalar preservativos; aunque eso podemos discutirlo después—. En lo que estamos de acuerdo es en que haya una política de población.

Al señor Rafael Rey le preocupa mucho que haya equidad entre los métodos artificiales y los naturales. Yo puedo citar las últimas investigaciones sobre el noventa y cinco por ciento de certeza del método Billings, que pueden escandalizar a alguien como el doctor Freundt-Thurne.

... Ahí está el texto. Entrégueselo, doctora Flores, por favor, porque el señor no me cree. Noventa y cinco por ciento.

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo ha vencido, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo lamento, señor Presidente, porque falta un concepto que espero poder decir a través de una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre el tema ya habló.

¿Algún otro señor congresista que quiera hacer uso de la palabra?

¿El doctor Cáceres no quiere hacer uso de la palabra? Es un tema muy importante.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Acabo de llegar.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a pasar al voto sobre la primera propuesta del ingeniero Rafael Rey: la supresión del artículo aprobado.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con suprimir el artículo 5.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Un voto (del señor Enrique Chirinos). Los que estén en contra. (Votación). Cinco votos (de los señores Pedro Vilchez, Samuel Matsuda, Carlos Ferrero, Ricardo Marcenaro y Lourdes Flores). Una abstención (del señor Róger Cáceres). Rechazado por 5 votos en contra, 1 a favor y una abstención.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 5.º.**— La Política Nacional de Población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable.

En tal sentido el Estado asegura las políticas y programas de educación e información adecuados."

**El señor PRESIDENTE.**— Se suspende la sesión hasta mañana a las 20:00 horas.

—**A las 21 horas y 37 minutos, se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.



**66.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Vespertina)**

**MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 1993**

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Continuando con el debate de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud, Población y Familia, el señor Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, Presidente de la citada Comisión, reitera el informe que hiciera en la sesión anterior respecto de la omisión del segundo párrafo del artículo 3.º del Capítulo ‘De la Familia’; y se aprueba con nueva redacción el párrafo omitido.— Se inicia el debate del Capítulo ‘De la Salud’ de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud, Población y Familia y se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 6.º (artículo 1.º en la nueva numeración), que se refiere a la salud como derecho y obligación de la persona.— Se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 7.º, relativo a las condiciones básicas de salud; y su texto se incorpora al artículo 6.º (artículo 1.º en la nueva numeración) como segundo párrafo.— Se levanta la sesión.*

—A las 20 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura, se pasa lista, a la que contestan los señores Enrique Chirinos Soto, Ricardo Marcenaro Frers, Pedro Vilchez Malpica, Carlos Ferrero Costa, Lourdes Flores Nano, Guillermo Ysisola Farfán (accesitario).

Iniciada la sesión, se incorpora el señor Róger Cáceres Velásquez (21:37).

Con licencia, la señora Martha Chávez Cossío y el señor Víctor Joy Way Rojas.

Ausente, el señor José Barba Caballero.

Asisten como invitados los señores congresistas Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, Presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia; Julio Castro Gómez y Nicolasa Villar de Posadas.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

**Continuando con el debate de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud, Población y Familia, el señor Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, Presidente de la citada Comisión, reitera el informe que hiciera en la sesión anterior respecto de la omisión del segundo párrafo del artículo 3.º del Capítulo ‘De la Familia’, relativo a la adopción de menores; y se aprueba con nueva redacción el párrafo omitido**

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Con su venia, señor Presidente.

En la última reunión quedamos en que en uno de los artículos que se refería al tema de la adop-

ción había un *addendum* y en que se iba a pasar una transcripción de dicho artículo para poder discutirlo.

Yo quisiera, de entrada, modificar la sugerencia que ustedes han recibido, de modo que se lea como sigue: "La ley reglamenta la adopción de menores en abandono o en peligro de abandono".

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Por supuesto. Con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Yo he conversado con el doctor Freundt-Thurne. En realidad, la ley reglamenta la adopción de todos; pero yo creo que la idea del señor Freundt-Thurne es que el Estado favorece la adopción del menor en abandono o en peligro de abandono, porque la ley, en general, se ocupa de todos, ¿no?

Entonces, el texto de esa adición sería: "El Estado favorece la adopción del menor en abandono o en peligro de abandono".

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo quisiera preguntar a la Comisión si no puede adoptarse personas que no estén en abandono.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Doctor Ferrero, entonces no oye usted lo que se propone. La propuesta dice que el Estado favorece; en otros casos se puede adoptar, pero no favorece. Un niño que no está en estado de abandono puede ser adoptado, pero el Estado no tiene un particular interés en favorecer esa adopción. Habrá una regla general para todos, para los niños ricos, para los que no estén abandonados o lo que fuera.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No se moleste, doctor Chirinos. Simplemente estoy escuchando...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Es que parece que no oye usted, pues, doctor. Acaba de decir que significa que no se puede adoptar a un niño...

**El señor PRESIDENTE.**— El doctor Ferrero Costa está en el uso de la palabra.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me ha dado una interrupción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo no se la he dado.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, termine usted o conceda el uso de la palabra: una de las dos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Voy a terminar la idea, e inmediatamente le voy a conceder la interrupción al señor Chirinos Soto.

Lo que me pregunto es, ¿por qué no puede favorecerse la adopción en general?, ¿por qué hay que favorecer solamente la adopción del abandonado? Ésa es la pregunta, señor Presidente de la Comisión de Salud.

La pregunta es ésa. Cuando se adopta no solamente se cumple una necesidad para el adoptado. Muchas veces la adopción también es el cumplimiento de una aspiración y un deseo de los que no pueden tener hijos. En ese caso, no se necesita que el adoptado esté en abandono. O sea, lo que estoy tratando de explicar —doctor Freundt-Thurne, con su permiso— es que la adopción en general debe ser favorecida. Ésa es la tesis que no me logra entender el doctor Chirinos.

Se la voy a explicar nuevamente. El principio de la adopción está destinado a cumplir no sólo con el beneficio del adoptado, sino con las necesidades y las aspiraciones del adoptante, que cubre vacíos; y de la sociedad en general, que quiere beneficiarse toda. Entonces, ¿por qué decir que sólo se favorece la adopción del abandonado?, ¿por qué no la adopción en general? Ésa es la pregunta.

No sé si todavía quiere usted la interrupción, doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Usted es el que no entiende. No se necesita ser abandonado para ser adoptado; no se necesita estar abandonado para ser adoptado. Las reglas en el Código Civil no distinguen entre abandonado y no abandonado. Pero, si se trata de entrometer al Estado en este problema cuando hay el Código Civil, el Estado favorece al niño abandonado o en peligro de abandono.

El Estado no tiene que complicarse la vida con las parejas sin hijos que quieren adoptar a un



niño. No es verdad tampoco que siempre el móvil sea altruista. Puede darse el caso de un niño que es heredero millonario y que, entonces, haya gente interesada en adoptarlo. Esta materia es muy delicada.

Perdóneme usted, señor Presidente, pero el Código Civil vigente es donde la Comisión de Salud quiere entrar y de donde yo la quiero sacar. Yo no pondría nada, porque para eso hay Código Civil. Pero, si de ponerlo se trata, el Estado tiene interés en favorecer la adopción del niño abandonado. El Estado no tiene interés en favorecer la aspiración de los adoptantes, no. Los adoptantes sabrán a quién adoptan. Es un asunto de ellos que compete al Código Civil.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No es banal la cuestión; no lo es. Cuando nosotros decimos que el Estado protege el matrimonio, por ejemplo, significa que protege el matrimonio como institución. Cuando se dice que protege la adopción, la institución de la adopción, ¿por qué vamos a decir que sólo protege la adopción de los abandonados?, ¿por qué no decir que protege la adopción, en especial la de los abandonados? Porque incluso el problema del abandonado es relativo. ¿Quién es abandonado y quién no es abandonado? ¿El abandonado material?, ¿el abandonado espiritual?, ¿el abandonado material y espiritual? Incluso se pueden dar innumerables casos de adopciones. Recordemos, además, que la adopción es irrevocable *per se*.

**El señor PRESIDENTE.**— Se venció su tiempo, doctor Ferrero Costa.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me pregunta el doctor Ferrero, con su hábito retórico, quién es el abandonado. No conoce el Perú; aquí hay personas que no conocen el Perú. Hay casas de expósitos, señor Presidente, donde echan a los niños; hay turnos para echar a los niños abandonados. Se abandona a los niños en las calles, en las calles hay madres que dejan a sus hijos, y pregunta quién es el abandonado.

A mí me parece —fuera de esta pregunta retórica: ¿quién es el abandonado?— que, si se trata

de entrometer al Estado en esta cuestión, el Estado favorece la adopción del niño abandonado.

El doctor Ferrero tenía una fórmula: "El Estado favorece la adopción, en particular la del niño abandonado o en peligro de abandono". Pero me parece mal...

... Señor Presidente, yo también me explayaré. Tengo derecho; estoy dentro de mi tiempo.

El Código Civil de 1984 ya ha innovado de una manera peligrosa la adopción. Mucho más sabia era el Código Civil de 1936, que prohibía adoptar antes de cumplir los 50 años de edad, porque consideraba que una persona menor de 50 años podía tener un hijo de la sangre, y la naturaleza hace preferir al hijo de la sangre sobre el hijo adoptado. Prohibía adoptar a los que tenían hijos, porque llevar hijos adoptados a un hogar con otros hijos —hijos que no tienen parentesco entre sí— fomenta la promiscuidad. Por eso soy opuesto a esa primera parte de la fórmula.

El Estado no tiene por qué favorecer la adopción así a secas; no, señor. La adopción es una materia muy difícil; es la materia que los romanos ya estudiaron y decidieron, y distinguieron la adopción del mayor de edad —que era arrogación— de la del menor de edad —que era adopción—. En el caso de la adopción pusieron restricciones en nombre de la ley de la sangre. Todo eso lo ha abolido el Código Civil de 1984, que, por supuesto, debe contar con la simpatía del doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Chirinos Soto?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Se la concedo.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Saben ustedes, por ejemplo, cuándo el Estado no llega a favorecer la adopción en sí? Por ejemplo, cuando pone tal cantidad de requisitos y reglamentos para cumplir con las adopciones que, en realidad, no llega a adoptarse a nadie, ni a los que están en abandono ni a los no abandonados.

Lo que hay que favorecer es la adopción; y, dentro de la adopción, a los abandonados.

No voy a responder, doctor Chirinos, para no alargar esta sesión, dónde hay más abandonados. Usted y yo sabemos muy bien que la inmensa

cantidad de los niños de la calle está abandonada. Pero sostener que sólo el abandonado recibirá la protección de la adopción me parece innecesario.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La protección de adopción la recibe cualquiera. El Estado favorece al niño abandonado, no se opone al niño no abandonado. Ésa es la fórmula que yo apoyo.

Señor Presidente, me interrumpió el doctor Ferrero y yo, con mi natural bonhomía, le he dado la interrupción, lo cual ha cortado mi pensamiento.

Quería decir esto: el Código Civil de 1984 ha simplificado el procedimiento de adopción, tanto que ahora se está abusando de la adopción, y hay por ello un abogado americano preso, pienso que injustamente.

La doctora Flores Nano dice que ya ha salido de la cárcel. Diré entonces que el abogado está procesado, si es que la doctora entiende el tecnicismo. Pero estuvo preso y está procesado porque se le acusa de tramitar demasiadas adopciones.

El Código Civil se ha liberalizado demasiado, y ahora nosotros en esta materia tan delicada que compromete cuestiones de familia, porque el señor Ferrero nos ha hecho una de sus arengas retóricas, vamos a establecer una regla que no se compadece con las leyes de la naturaleza, señor Presidente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo no califico los argumentos del doctor Chirinos. Usted es testigo, señor Presidente. Pediría, por su intermedio, que el señor Chirinos no califique los argumentos de los demás.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Yo califico los argumentos, no a las personas.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor Samuel Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Creo que todos estamos de acuerdo en que se debe favorecer la adopción de menores.

Para resumir, propongo una fórmula de redacción sustitutoria que dice lo siguiente: "El Estado favorece la adopción de menores, en especial de los que están en abandono o en peligro de abandono". Nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— "El Estado favorece la adopción de menores, en especial de los que están en abandono o en peligro de abandono".

Tiene la palabra el señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente: El tema de la adopción en el país todos lo tenemos presente y nos ha preocupado de manera muy importante en los últimos años, porque se ha desarrollado con caracteres de corruptelas que han comprometido a funcionarios judiciales, a funcionarios del Ministerio Público, policiales, municipales, etcétera. La tramitación de adopciones ha sido objeto de enriquecimiento ilícito de los funcionarios para favorecer o retardar procesos. Llegó a tales extremos que motivó una serie de denuncias de diversas instituciones y condujo a un proceso especial del Ministerio Público que determinó la existencia de corruptelas en los procesos de adopción y precisó sus características.

Es particularmente conocido lo que ocurrió en la Región Inka, en el sudeste peruano. Sólo entre los años 1990 y 1991 en Cusco y Apurímac se realizaron 800 adopciones, y existía toda una organización para buscar enriquecimiento ilícito y transgredir la legislación vigente.

En efecto, el doctor Chirinos ha recordado el Código Civil de 1984, que favorecía y simplificaba el proceso; pero aun ese proceso tan simple era objeto de corruptelas judiciales y administrativas. Por eso, frente a esta investigación, se hizo una evaluación en la que han participado jueces de menores, fiscales, asistentes sociales, psicólogos, trabajadores, y finalmente se ha logrado modificar o reunir las características del proceso de adopción a través de un capítulo específico contenido en el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, que fuera promulgado en el mes de noviembre o diciembre del año pasado.

Entonces, ya no es sólo el Código Civil, sino que hay estas disposiciones de un capítulo del Código de los Niños y Adolescentes que norman el proceso y reconocen la institución y la figura de la adopción como algo necesario cuando los menores se encuentran en estas circunstancias particulares de abandono; y buscan concretar en la legislación nacional el compromiso que hemos asumido en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, que igualmente reconoce la figura de la adopción.

Creo que la legislación está dada. El mandato constitucional que se propone debiera conside-

rar que el Estado reconoce la adopción del menor, ya que la legislación que he señalado precisa todas las características de cómo debe llevarse adelante el procedimiento.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sobre este tema no. Quiero hacer una propuesta adicional.

**El señor PRESIDENTE.**— Cederíamos el uso de la palabra al doctor Freundt-Thurne, para ver si acepta las propuestas o insiste en su planteamiento.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿En cuál propuesta estamos, Presidente? ¿En la del señor Matsuda?

**El señor PRESIDENTE.**— No, estamos en la propuesta suya, doctor Freundt-Thurne. Usted hizo una propuesta.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Podría hacer el favor de leer la propuesta del señor Matsuda?

**El señor PRESIDENTE.**— La propuesta del doctor Matsuda es: "El Estado favorece la adopción de menores, en especial de los que están en abandono o en peligro de abandono".

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Es exactamente igual a la mía, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Esta usted de acuerdo con la propuesta?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Cien por ciento, señor Presidente. Ya no me opongo a nadie.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la propuesta del señor Matsuda Nishimura como último párrafo del artículo 3.º, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de la señora Lourdes Flores y de los señores Ricardo Marcenaro, Carlos Ferrero, Pedro Vilchez y Samuel Matsuda). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Enrique Chirinos). Aprobado por 5 votos a favor y 1 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"El Estado favorece la adopción de menores, en especial de los que están en abandono o en peligro de abandono".

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Habida cuenta de que estaríamos terminando el capítulo relativo a la familia, yo quisiera proponer que se mantuviera el texto del artículo 9.º de la Constitución vigente, que alude al tratamiento como similar...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctora Lourdes Flores?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Con todo gusto, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo le formulé ayer una pregunta al doctor Freundt-Thurne y me dijo que por omisión no se había tipeado el último párrafo del artículo 3.º; pero está en su propuesta y debe ser considerado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¡Ah!, bueno.

Entonces, la propuesta concreta es recoger el texto del artículo 9.º, que a la letra dice: "La unión estable de un varón y una mujer..."

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Está aprobado.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, no ha sido votado.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Está aprobado. Ésta es una segunda ronda; ese artículo está aprobado.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¡Ah! Correcto.

Presidente, una cuestión de orden.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pido que se nos alcance un texto consolidado de lo que

hemos aprobado ahora y de lo que estaba aprobado antes en el Capítulo 'De la Familia'.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, con su permiso.

No sé si esto es oficial o no, por eso es que se lo pregunto. A un artículo aprobado ayer le falta la última parte de la frase que propuso la doctora Lourdes Flores. No sé si ha sido por un error de transcripción; pero en los periódicos he visto un artículo al que le falta una parte que se refiere a la política de población y al acceso a los medios. El acceso a los medios no figura, por lo menos en los periódicos. No sé si eso es oficial o no.

**El señor PRESIDENTE.**— El texto que tenemos registrado es el siguiente:

"La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsable.

En tal sentido el Estado asegura las políticas y programas de educación e información adecuados".

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— "... y el acceso a los medios". Eso fue lo que se acordó anoche a sugerencia de la doctora Lourdes Flores.

**El señor PRESIDENTE.**— No lo tengo registrado, pero podemos reconsiderarlo.

"En tal sentido el Estado asegura las políticas y programas de educación e información y el acceso a los medios adecuados".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Hay una palabra que crea problemas. Es la palabra 'medios', salvo que la Comisión precisara, y constara así, a qué se está refiriendo, porque normalmente 'medios' se refiere a medios artificiales y medios naturales, ¿no es verdad?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Así es, exactamente. Nosotros creemos que la pareja debe decidir en plena libertad.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El problema sería, Presidente, que se estaría reconociendo, aun cuando fuese de manera tácita, la protección constitucional a la recurrencia de los medios artificiales, y, entonces, la Constitución iría a un campo al que no fue hace trece años y

estaría declarando —por supuesto, yo sé que esto es opinión de muchas personas— que los medios artificiales no son inevitables, sino mejores.

Pero para otras personas, que también son bastantes, y para quienes —aunque no necesariamente siempre puedan cumplirlo— creen en la doctrina de la Iglesia Católica, los únicos medios son los naturales, y los demás son medios inválidos moralmente.

Entonces, hay un problema con esa palabra, y la Comisión no debería pasar el tema así nomás.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Quién está en el uso de la palabra?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo, doctor.

Le puedo conceder la interrupción, si usted lo desea; pero sea breve.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Gracias.

Recuerdo que la doctora Lourdes Flores lo propuso, pero no recuerdo —y no sé si consta en actas— si se aprobó. Yo me permitiría pedirles a la propia Lourdes Flores y a la Comisión que no se mencionara eso, porque lo que no está prohibido por la Constitución está permitido por la Constitución. No hace falta entrar en un tema que nos va a traer controversias, disputas o reprobaciones, como las que ya ensaya el doctor Ferrero.

Si decimos "el acceso a la educación y a la información", no hace falta precisar que también es el "acceso a los medios adecuados", porque es correcto lo que dice el doctor Ferrero: si decimos "los medios adecuados", decimos que, sean naturales o artificiales, son adecuados.

¿Para qué entramos a ese pleito, cuando no hace falta? Para nada hace falta, porque nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe. Entonces, por prudencia política —aparte de las razones morales que pudiera tener— pido a la Comisión y a Lourdes Flores que desistan de hacer explícito lo que ustedes pueden considerar que está implícito en el mandato.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Me concede una interrupción?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Se la tiene que dar el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Se la concedo con mucho gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Se venció el tiempo del doctor Ferrero.

Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Me concede una interrupción, doctora Flores?

**La señora FLORES NANO (NM-C90).**— Sí, con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Muchas gracias, doctora Flores.

Podría hablar de una manera un poco fuerte, pero no es mi intención y no lo voy a hacer. Yo no creo que nosotros debamos usar una especie de velo para no decir las cosas y quedarnos en una especie de penumbra: "lo dije pero no lo dije". Yo no creo que ésa sea una Constitución, señor Presidente, sinceramente. Considero que en la vida hay que tomar decisiones. Hay gente que va a estar a favor y hay gente que va a estar en contra, es perfectamente lógico; pero la inmensa mayoría de los peruanos —la inmensa mayoría de los peruanos, lo reitero— está a favor de los medios artificiales.

Yo no creo —y pido mil disculpas— que ésta sea una Constitución católica; creo que ésta es una Constitución peruana. Con el respeto que le tengo a la Iglesia Católica —y se lo tengo en gran cantidad—, yo he peleado y he defendido la cuestión del aborto hasta la saciedad.

... Pero, ¡por Dios santo!, debemos decir lo que pensamos, aunque esto le pise los callos a algunas personas. ¡Qué vamos a hacer! Así es la vida, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Flores Nano, tiene la palabra.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Éste es un tema en el que...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me concede una interrupción, doctora Lourdes Flores?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Cómo no.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No es una versión católica, doctor Freundt-Thurne, porque no es una versión confesional; es una versión hecha por católicos para un país católico en el que no hace falta comprarse un pleito con la Iglesia. Nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Yo, como dije ayer, me siento no sólo católica practicante, sino muy orgullosa de serlo. Pero también estoy convencida de una cosa: creo que los legisladores católicos no tenemos ningún derecho de imponerle al país necesariamente una opción. Mencionar "así como los medios adecuados" es justamente dejar en libertad a cada quien para que, con la adecuada información —que creo es una tarea vital del Estado— y la adecuada educación, opte libremente.

Pero me parece que, efectivamente —y ésa era la discrepancia de ayer con la posición del ingeniero Rey—, en el Perú hace falta una política nacional de población que parta por la libertad de la pareja, por una adecuada educación, por una formación muy sólida desde el punto de vista ético, desde el punto de vista de instrucción.

Por ello, justamente, a disposición del común de los ciudadanos debe haber información que les permita optar por los medios que crean convenientes, los que su libertad y su conciencia, en todo caso, les lleven a utilizar.

Si estamos mencionando el tema, mencionémoslo completo; si no, la mejor posición sería la que se mencionaba ayer: no hablemos nada sobre política de población. Pero, ya que estamos tocando el tema, sí pienso que es deber del Estado informar, educar y propiciar el acceso a los medios adecuados, que cada ciudadano libre y conscientemente elegirá tras una adecuada información, la cual, por supuesto, debe tener un contenido ético fundamental. Sin eso no creo que se dé una adecuada instrucción ni una adecuada información.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Yo sé que no tengo derecho de hacer preguntas a un representante, ¿no? Estamos libres de interpelación. Pero yo le preguntaría a Lourdes, que nos hace poner esta frase, ¿hará campaña por el "sí" o por el "no" a la Constitución en el referéndum? Tal vez hace campaña por el "no" y cosecha a todos los que están en contra de esta inclusión.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Bueno, esa pregunta se responderá en función del resultado final, cuando se termine el trabajo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Matsuda Nishimura.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, señor Matsuda?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, con su venia, antes de iniciar mi intervención le concedo una interrupción al doctor Ferrero.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, en la línea del doctor Chirinos, aunque no exactamente por el mismo motivo, quiero declarar esto: no es exacto que se trate de una Constitución católica o no.

Alguien ha dicho acá que se pisan los callos. ¿Los callos de quién?; ¿los callos de los principios morales? La ley tiene un sustento ético, y, si no lo tiene, carece del fundamento final, de su soporte último.

Cuando se dice "medios", se quiere dar un paraguas constitucional a lo que en este momento no tiene paraguas constitucional, que son los medios artificiales. No lo tienen; entonces, aquí hay la intención de darle algo de lo cual pueden "colgarse" los defensores de los medios artificiales. Esa es la finalidad, y esa finalidad choca con principios y valores que alguna persona ha dicho que ya no son mayoría. Sin embargo, cualquiera que consulte en su medio si en este país el pensamiento católico y la doctrina católica siguen siendo mayoría tendrá fácilmente la respuesta.

Los católicos, a diferencia de otros y de otras religiones, creen que la Iglesia es la que interpreta la verdad de Cristo. Incluso uno puede estar individualmente en desacuerdo, pero obedece, porque reconoce que ella tiene la verdad. Ése, que es un principio absolutamente elemental, nos obliga a nosotros a no aceptar que se dé techo constitucional a los medios artificiales.

Acabamos de entrar a una discusión que sí es de fondo. Pero hay una cuestión moral que está en el medio de todo esto: un grupo de ciudadanos arrebató el derecho de los católicos a vivir con normas positivas concordantes con un principio moral. Rompen el equilibrio, porque, siendo el

principio moral lo que la Iglesia está sosteniendo en esto —es un valor de los católicos el decir "no a los medios artificiales"—, nosotros asumimos una ley que contradice el principio moral sin que hayamos sido autorizados para eso y contrariando los valores establecidos hoy en una sociedad determinada.

Gracias, señor Matsuda.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Matsuda, ¿me permite una interrupción?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Con la venia del señor Presidente, se la concedo.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Yo soy el último en querer comenzar un problema entre la Constitución y la Iglesia Católica, pero algún día dirán que Jaime Freundt-Thurne fue la persona que puso la Constitución peruana contra la Iglesia Católica.

**El señor PRESIDENTE.**— Se venció el tiempo del señor Matsuda.

¿Le cede el uso de la palabra al doctor Freundt-Thurne, doctor Castro?

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Le puedo dar una pequeña interrupción, pero le pido al doctor Freundt-Thurne que sea breve.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Freundt-Thurne, puede hacer uso de la interrupción.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Estoy usando el tiempo del doctor Castro Gómez?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor CASTRO GÓMEZ (NM-C90).**— Le estoy dando una breve interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Como ponente, usted intervendrá al final, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Sólo deseo aclarar que no quiero ser yo de quien se diga el día de mañana que ha establecido la única diferencia entre lo que ahora sostengo y lo que ha dicho otro miembro de la Comisión.

Yo digo las cosas como son. Hay gente que se escuda en valores que llaman morales y éticos, por no decir que son católicos; y no creo que la Iglesia Católica, a la cual respeto, sea la única capaz de tener principios morales y éticos. Los judíos, los protestantes, los budistas también tienen principios morales y éticos, y muchos de ellos aceptan el uso de estos medios que estamos mencionando.

Yo pediría, por favor, que no entráramos en una discusión de principios que llamamos morales y éticos como si estuvieran relacionados con la Iglesia Católica únicamente. La Iglesia Católica los tiene, definitivamente, pero también hay otras religiones y otros grupos de personas que los tienen. Y la inmensa mayoría de los peruanos, que yo creo que tienen principios morales y éticos, practican, incluidos católicos autorizados por diferentes sacerdotes, estos sistemas. Me parece que en el Perú del SIGLO XXI tenemos que dar libertad.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Castro Gómez, puede iniciar su intervención.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente: Los principios que deben permanentemente orientar la redacción constitucional tienen que ser los principios democráticos. Un principio democrático básico es el respeto a las minorías. No se trata de imponer y obligar a la minoría a hacer lo que la mayoría piensa y quiere, de imponerle a la minoría sus valores, ni viceversa, sino tiene que haber un mutuo respeto.

Lo que hace la propuesta es respetar a todos los peruanos para que decidan en función de cada una de sus orientaciones y valores, porque ahí no estamos calificando, sino estamos señalando el acceso a los medios. Los católicos entenderán que son los medios naturales; y, quienes así no lo crean, accederán a otro tipo de medio por ser ésa su decisión, su voluntad, en ejercicio de su libertad.

En consecuencia, señor Presidente, la redacción es absolutamente respetuosa y busca darle libertad a quien, de acuerdo con sus particulares concepciones, desea tomar decisiones en relación con estos aspectos de la maternidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Si dijéramos que el Estado garantiza el acceso a los medios naturales adecuados y prohíbe los medios artificiales, estaríamos adoptando una posición

evidentemente sectaria, porque recortamos el derecho de quien no es católico o de quien, siendo católico, no obedece a la Iglesia. Pero no estamos en esa posibilidad, no estamos prohibiendo nada, sino que nos limitamos a decir "información y educación". Quien quiere medios artificiales, la Constitución no se lo va a prohibir; buscará los medios artificiales. Incluso hoy mismo en el Perú el Estado difunde los medios artificiales sin necesidad de esta producción constitucional. No hace falta decir lo que ustedes quieren que se diga para practicar la política que ustedes quieren que se practique.

**El señor PRESIDENTE.**— Finalmente, el doctor Freundt-Thurne tiene la palabra sobre esta posición del agregado que estamos planteando: "y el acceso a los medios adecuados".

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Yo insisto en el agregado, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna fundamentación adicional o pasamos a votación?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Al voto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien.

Se va a votar el agregado propuesto por el señor Freundt-Thurne, que a la letra dice: "y el acceso a los medios".

Los señores congresistas que aprueben el agregado se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (de la señora Lourdes Flores y el señor Ricardo Marcenaro). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Carlos Ferrero, Enrique Chirinos, Róger Cáceres y Pedro Vílchez). Rechazado por 4 votos en contra, 2 a favor y una abstención (del señor Samuel Matsuda).

Por consiguiente, queda la redacción original como estaba: "En tal sentido el Estado asegura las políticas y programas de educación e información".

**Se inicia el debate del Capítulo 'De la Salud' de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud, Población y Familia y se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 6.º (artículo 1.º en la nueva numeración), que se refiere a la salud como derecho y obligación de la persona**

**El señor PRESIDENTE.**— Entramos al tema de la salud.

Señor Freundt-Thurne, lea, por favor, el primer artículo de la propuesta de la Comisión de Salud, Población y Familia.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— "La salud es derecho y obligación de la persona. El individuo, la familia, la comunidad y el Estado son los responsables de ella a través de una atención integral".

El artículo original era, como diría el doctor Chirinos, peor que éste, pero lo hemos recortado en conversaciones con diferentes abogados, quienes me sugirieron que fuera mucho más condensado.

¿Por qué usamos esto? Porque creemos sinceramente que la salud no es sólo un derecho de la persona, sino que también es una obligación. Éste es un concepto con el que todos estaremos —ojalá— de acuerdo.

"El individuo, la familia, la comunidad y el Estado —si quieren poner "todos", no habría problema— son responsables de ella a través de una atención integral". Existen hoy en día el concepto de la salud y el concepto de la atención en salud; por eso estamos usando estos dos términos, 'derecho' y 'obligación', en este primer párrafo.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Quisiera, por su intermedio, preguntarle al ponente si por la noción de atención integral se está comprendiendo lo que nosotros creíamos que debía contemplarse en materia de salud; es decir, tres grandes conceptos: promoción, protección y recuperación de la salud.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Se refiere a eso, doctora Flores; pero también se refiere, cuando hablamos de salud integral, a cosas como prevención y recuperación de las enfermedades y de los accidentes, nutrición apropiada, conservación del medio ambiente, higiene, vivienda, esparcimiento, educación. Eso es lo que se conoce hoy en día como atención integral de la salud.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Correcto.

Y el segundo tema sería modificar el término 'el individuo' por 'la persona': "La persona, la familia, la comunidad y el Estado son responsables de ella a través de una atención integral".

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Le agradezco, doctora Lourdes Flores. Estoy totalmente de acuerdo con que pongan 'persona' y no 'individuo'. No hubo ninguna mala intención en poner 'individuo', le aseguro.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— En la Comisión de Salud, Población y Familia hemos buscado, en efecto, desarrollar en este artículo una definición de salud en términos que no pueden ser otros que los de salud integral, los que han sido señalados en las distintas consideraciones a través de la lectura hecha por el colega Jaime Freundt-Thurne.

Pero, además, teníamos un párrafo siguiente que sí nos parecía importante. A la vez de declarar el derecho a la salud y señalar la obligación de la persona en lo que se refiere a su atención integral, consideramos indispensable reconocer que el Estado y la sociedad deberán asegurar la infraestructura de atención y los servicios apropiados para que todos tengan la capacidad y oportunidad de acceder a ellos de acuerdo a ley. Éste es un párrafo que habíamos señalado en el primer artículo. Es un poco distinto, porque acá estamos hablando no sólo de la responsabilidad del Estado, sino de la sociedad. El artículo siguiente sí se refiere a la responsabilidad específica, la garantía del Estado de asegurar las condiciones básicas de salud.

Está en el artículo siguiente de la propuesta de la Comisión de Salud, que se ha simplificado en la última versión que el doctor Jaime Freundt-Thurne elaboró entre los días sábado y domingo, al parecer en consulta con algunos miembros de la Comisión, pero fuera de ella. Nos sorprendió a muchos de los que la integramos. Habíamos discutido dos meses, por lo que yo calificué como se merece la conducta del doctor Jaime Freundt-Thurne frente a este manoseo de los acuerdos de la Comisión.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Me puede dar una interrupción?



**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Ya terminé, doctor Freundt-Thurne.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Lo único que yo quería decir es que la Comisión de Salud, Población y Familia tenía dos proyectos, uno de ellos hecho por mayoría. Como al final el doctor Castro y otros miembros de la Comisión decidieron tener su propio proyecto, nosotros procedimos a cambiar el nuestro en reiteradas oportunidades, por lo que se han hecho veinte o treinta versiones. Por eso no se consultó con ellos, porque ellos ya tenían su nuevo proyecto, el cual —entre paréntesis— tampoco fue consultado con nosotros.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Cómo no. Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Creo que esto debe quedar perfectamente aclarado.

El día 3 de mayo el doctor Freundt-Thurne alcanza al doctor Carlos Torres, Presidente de la Comisión de Constitución, los acuerdos de la Comisión de Salud. El día viernes 28 se cita a los integrantes de esta Comisión de Constitución y se les alcanza copia de los acuerdos de la Comisión de Salud. Éste es el documento que se ha alcanzado a todos los miembros de la Comisión. Y el día lunes —por eso decía que lo hizo entre sábado y domingo— parece que el doctor Freundt-Thurne ha producido estos cambios totalmente inconsultos, porque, según su oficio: "El presente tiene el propósito de alcanzarle la propuesta constitucional elaborada por la Comisión que presido [...]", y lo que aquí se entrega no se refiere a la mayoría ni a su particular opinión, pues algunos de estos artículos, específicamente estos tres relacionados a la salud, fueron consensuales.

El doctor Freundt-Thurne, simple y llanamente, no tenía ningún derecho de modificar, en forma absolutamente irregular, artículos que habían sido consensuales en la Comisión de Salud.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Después de consultar —como dicen— entre sábado y domingo con dos destacados miembros de este Congreso, me sugirieron que quitara parte de lo que existía, porque no iba a ser aprobado debido a que no era de índole constitucional. Por esa razón quitamos parte de estos artículos, aunque personalmente no estaba muy de acuerdo con ello. Pero, en aras de llegar a un consenso y en vista de que las dos personas con las que consulté me dijeron que eso no pasaba en esta Comisión —y aparentemente tenían razón— fue que se suprimieron dos párrafos. Ésa es la única "mala intención".

Tengo acá la versión, y puedo en estos momentos leer todo este artículo 6.º tal como lo pide el doctor Castro, que tiene toda la razón, pero creo que no va a pasar.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Freundt-Thurne, le ruego dar lectura a su propuesta reajustada para ponerla al voto, porque en ella se ha cambiado 'el individuo' por 'la persona', etcétera.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— "La salud es derecho y obligación de la persona. La persona, la familia, la comunidad y el Estado son los responsables de ella a través de una atención integral".

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a poner al voto...

**El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Ysisola.

**El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).**— Señor Presidente: Quisiera sugerir que, donde dice "son los responsables", se diga "son los encargados", porque en el artículo 2.º, inciso 22), del anteproyecto de la nueva Constitución dice: "Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad". Aquí prácticamente estamos tipificando, estamos responsabilizando.

Podría decirse que en todo este capítulo se está utilizando el término 'responsable'. ¿Por qué no decir "se encarga" o "está obligada" en vez de decir de frente "responsable"?

Pongo un ejemplo, que está incluso en el capítulo 'De la Función Pública' del anteproyecto de la

nueva Constitución, donde sí se puede poner "responsabilidad":

"El Fiscal de la Nación, por denuncia de cualquier persona o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial cuando se presume enriquecimiento ilícito.

La ley regula la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos a los que se refiere este artículo".

En este caso se está hablando de responsabilidad; pero acá se podría poner fácilmente los términos "está obligado" u "obligación".

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Había sugerido en determinada ocasión que se hablara de la comunidad. Le consta al doctor Chirinos que hice la propuesta en ese sentido. Pero resulta que en la mayor parte de los artículos que hemos aprobado —en casi todos— prácticamente se ha hablado de la sociedad. Ésta es la primera vez que pondríamos "de la comunidad".

Entonces, para los efectos de que se pueda homologar todo el texto de la Constitución, pediría que a la Subcomisión de Redacción, en su oportunidad, se le dé facultades para consignar "sociedad" o "comunidad", pero que haya una analogía en lo que se refiere al uso de este término.

**El señor PRESIDENTE.**— Se tomará en cuenta y se comunica a los señores miembros de la Subcomisión de Redacción.

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído, con la modificación introducida por la doctora Flores Nano, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 1.º.**— La salud es derecho y obligación de la persona. La persona, la familia, la comunidad y el Estado son los responsables de ella a través de una atención integral."

**El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).**— Señor Presidente, no sé si el doctor Freundt-Thurne aceptaría la sugerencia.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Creo que la Subcomisión de Redacción debería hacer esto, y no nosotros.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Desde ahora adelanto que decir "responsable" no es siempre decir "penalmente responsable".

... Decir "encargado" no me parece, porque no se le encarga al Estado. El Estado es un ente abstracto, no creo que se le pueda encargar.

En todo caso, en la Subcomisión de Redacción oportunamente llamaremos al señor congresista.

**Se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 7.º, relativo a las condiciones básicas de salud; y su texto se incorpora al artículo 6.º (artículo 1.º en la nueva numeración como segundo párrafo**

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el artículo 7.º.

Tiene la palabra el doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Gracias, señor Presidente.

Si me permiten, quisiera leer el artículo 7.º en la forma como creo que debería ir.

En mi concepto, el artículo 7.º podría fusionarse con el 6.º, para poner algo que diga: "y asegurar las condiciones básicas de salud a quienes no estén en condiciones de hacerlo hasta que éstos lo logren".

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, doctor Freundt-Thurne, ¿usted sostiene que este artículo 7.º debe ser la segunda parte del 6.º?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Así es, señor Presidente. Se aligera la redacción poniendo: "y asegurar las condiciones básicas de salud a quienes no estén en condiciones de hacerlo hasta que éstos lo logren".

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Por supuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me parece muy bien aligerar el texto como lo ha aligerado usted, porque suprimimos los términos "la comunidad" y "responsable", que ya los habíamos puesto.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Y "el Estado", que también lo habíamos puesto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Y sugeriría lo siguiente: "El Estado debe asegurar las condiciones básicas de salud a quienes no las tienen"; no "a quienes no están en condiciones de hacerlo", porque las condiciones no se hacen. A quienes no tienen esas condiciones "hasta que las consigán" o "hasta que lo logren", si usted quiere.

"El Estado debe asegurar las condiciones básicas de salud para quienes no las tienen, hasta que lo logren".

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— La redacción, doctor Chirinos, se la dejo a usted, con su capacidad lingüística y literaria. A mí lo que me interesa es el concepto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me adelanto a esa redacción, si usted la acepta.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Por supuesto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— En ese caso sí la puedo hacer como segundo párrafo: "El Estado debe asegurar las condiciones básicas de salud para quienes no las tienen, hasta que lo logren".

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— A mí me parece que la fórmula debería quedarse sin grado de temporalidad.

Doctor Chirinos, ¿sería usted tan gentil de repetir la fórmula?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La acaba de mejorar el doctor Cáceres. A ver si les gusta al doctor Freundt-Thurne y a la doctora Flores.

"El Estado debe asegurar las condiciones básicas de salud para quienes no las tienen, en tanto carezcan de ellas".

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctora Flores?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Un momento, ahora se la concedo.

Lo que diría yo es: "El Estado debe asegurar las condiciones básicas de salud a quienes no las tienen". Punto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— De acuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, el texto sería: "El Estado debe asegurar las condiciones básicas de salud a quienes no las tienen".

Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con el texto leído, que iría como segundo párrafo del artículo 1.º anteriormente aprobado, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**Artículo 1.º.**— La salud es derecho y obligación de la persona. La persona, la familia, la comunidad y el Estado son los responsables de ella a través de una atención integral.

El Estado debe asegurar las condiciones básicas de salud a quienes no las tienen."

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, se acaba de distribuir el texto reestructurado referente a la familia. Agradeceré que me indiquen observaciones al respecto.

Parece que hay una supresión.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, hay un añadido.

**El señor PRESIDENTE.**— Damos cinco minutos para una lectura del texto.

En el artículo 6.º del capítulo 'De la Familia' hay una omisión de carácter tipográfico. Después de "la sociedad" dice "de bienes que se sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto es aplicable".

Pregunto si hay alguna otra omisión, para darlo ya como proyecto definitivo.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— En el artículo que se refiere a las formas de matrimonio.

**El señor PRESIDENTE.**— Las formas de matrimonio. ¿En que artículo está eso?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En el segundo párrafo del artículo 1.º.

**El señor PRESIDENTE.**— "Las formas de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley".

Sería una reconsideración que habría que plantear en otro momento.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Lo dejamos para el Pleno.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, se da por aprobado...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sobre este punto?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, yo creo que aquí falta un artículo que habíamos debatido anteriormente respecto de los minusválidos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Está en la parte que se refiere a la salud, en el proyecto que ha traído el doctor Freundt-Thurne.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, daríamos por aprobado como proyecto este texto del capítulo 'De la Familia'.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, hago notar que en el artículo 6.º faltan dos líneas.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, eso está aclarado. Le faltan las dos líneas por un problema tipográfico. Acá ya tengo el texto completo: "(...) da lugar a una sociedad de bienes que se sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto es aplicable". Ése es el texto.

¿Están todos conformes con este texto?

Bien, están todos conformes.

Entonces, se levanta la sesión hasta el lunes a las 09 horas y 45 minutos.

Muchas gracias.

**—A las 21 horas y 30 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.

**67.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Matinal)**

**LUNES 7 DE JUNIO DE 1993**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS TORRES Y  
TORRES LARA**

**Y**

**ENRIQUE CHIRINOS SOTO**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Continúa el debate de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud para el Capítulo 'De la Salud' del Proyecto de Constitución y se aprueba por unanimidad el artículo 8.º (artículo 2.º en la nueva numeración), sobre política nacional de salud.— Se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 9.º (artículo 3.º en la nueva numeración), relativo a la producción y comercialización de los productos farmacéuticos.— Se aprueba el artículo 10.º (artículo 4.º en la nueva numeración), referido al deber del Estado de combatir el tráfico ilícito de drogas y regular el uso de tóxicos sociales.— Se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 11.º (artículo 5.º en la nueva numeración), sobre el derecho a un régimen legal de protección y readaptación de las personas con impedimento físico, sensorial o mental.— Se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 12.º (artículo 6.º en la nueva numeración), relativo a la donación y al trasplante de órganos y tejidos.— Se levanta la sesión.*

—A las 10 horas y 40 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Enrique Chirinos Soto, Ricardo Marceñaro Frers, Carlos Ferrero Costa, Róger Cáceres Velásquez y Humberto Sambuceti Pedraglio (accesitario).

Se incorpora el señor Víctor Joy Way Rojas (11:09).

Con licencia, el señor Henry Pease García.

Ausentes los señores José Barba Caballero, Pedro Vílchez Malpica, Samuel Matsuda Nishimura y la señora Lourdes Flores Nano.

Asiste como invitado el señor Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, Presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

**Continúa el debate de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud para el Capítulo 'De la Salud' del Proyecto de Constitución y se aprueba por unanimidad el artículo 8.º (artículo 2.º en la nueva numeración), sobre política nacional de salud**

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a tratar el tema de la salud.

Se da la bienvenida al señor Jaime Freundt-Thurne Oyanguren, Presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia; y al señor Humberto Sambuceti Pedraglio, miembro de la misma Comisión.

El primer artículo va a ser tratado por el doctor Jaime Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— La primera parte del capítulo 'De la Salud' se aprobó en la última reunión, y originalmente figuraba como artículo 6.º el artículo al que usted se refiere, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ése es el primer artículo.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Ése es el primer artículo del capítulo 'De la Salud'. En la sesión anterior acabamos el capítulo 'De la Familia' y comenzamos el 'De la Salud'.

... Eso no está en el Acta. En el Acta se llega hasta el final del capítulo 'De la Familia'.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Llegó a aprobarse el primer artículo?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Y el segundo.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, entraríamos al tercero.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Así es, el tercer artículo nos toca ahora.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El que se refiere a que el Estado norma y promociona?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No, el que señala que el Estado establece la política general de salud.

**El señor PRESIDENTE.**— Es que los dos primeros artículos se convirtieron en uno solo, ¿no es cierto?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Ahora entraríamos al segundo: "El Estado establece la política..."

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— El primer artículo de la propuesta trata de la salud como derecho y obligación de la persona; el segundo señala que el Estado, por sí y a través de la comunidad, es responsable de asegurar las condiciones básicas de salud a quienes no estén en condiciones de hacerlo. De este segundo artículo, que fue aprobado como segundo párrafo del artículo 1.º, se retiró la frase "hasta que lo logren".

El tercer artículo de la propuesta dice: "El Estado establece la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada facilitando a todos el acceso igualitario a sus servicios".

Este artículo no se ha aprobado todavía, y es el que hay que debatir.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien. Puede continuar, señor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, voy a leer en forma completa el artículo 8.º de la propuesta de la Comisión de Salud. Dice lo siguiente: "El Estado establece la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada facilitando a todos el acceso igualitario a sus servicios".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— En todo caso, yo respetaré el criterio de la Comisión; pero, ¿para qué hay que poner "en forma pluralista y descentralizada"? No entiendo. ¿Por qué? ¿Qué otra manera puede ser que no sea plural? ¿Cómo puede haber atención singular? No puede ser una política singular de salud.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Permítame una interrupción.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Sí, cómo no.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo interpreto el criterio de la Comi-

sión de Salud en el sentido de que se quiere evitar el acento paternalista, estatista y concentrado e insinuar de una manera muy precisa que todos deben participar en la aplicación de esta política —los particulares, básicamente; aparte, como es natural, del Estado—; y en el sentido de que igualmente no debe haber concentración, que debe haber cuidado en que haya descentralización, lo cual perfectamente engarza con encarar esas tareas a los gobiernos locales.

Me parece que está perfecto lo que ha propuesto la Comisión de Salud.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Bueno, no hago cuestión.

En eso de "facilitando a todos el acceso igualitario", ¿es necesario decir "igualitario" o bastaría decir "el acceso a sus servicios"? ¿Hay que decir "acceso igualitario"? No sé. Simplemente son puntos de interrogación, señor Presidente.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— La idea fue incidir o recalcar en la Constitución que todos deben tener acceso a los servicios de salud.

Quizá, doctor Chirinos, sea una cosa un poco declarativa, porque en el fondo sabemos que el acceso no es igualitario; pero el Estado trata la política nacional de salud, la diseña y la conduce para que todos tengan un acceso igualitario a sus servicios. Ahora, que en la práctica no vaya a ser así...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Yo no hago cuestión.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Yo no hago tampoco cuestión de estado; pero a mí me gustaría que se señale el acceso igualitario, porque le da un sentido de igualdad a nivel de toda la población, para que no se piense que hay diferencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay ninguna otra intervención, se da el tema por discutido.

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben el artículo 8.º de la propuesta alternativa de la Comisión de Salud, Población y Familia se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 2.º.**— El Estado establece la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y

supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada facilitando a todos el acceso igualitario a sus servicios."

**Se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 9.º (artículo 3.º en la nueva numeración), relativo a la producción y comercialización de los productos farmacéuticos**

**El señor PRESIDENTE.**— Siguiendo artículo.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Artículo 9.º:

"El Estado norma y promociona la producción y la comercialización de los productos farmacéuticos, insumos e implementos médicos, productos biológicos y drogas. Ampara y promueve la investigación en los campos de la medicina convencional y tradicional.

Es responsabilidad del Estado y de la comunidad asegurar la disponibilidad, el acceso, el control de calidad y la utilización racional de dichos productos."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Una sugerencia muy pequeña, Presidente.

Conversaba con el doctor Freundt-Thurne antes de la sesión y concordábamos en que la palabra 'drogas' que se ha puesto aquí se refiere, pues, a medicamentos para uso médico; no se refiere a las drogas que usa la gente para doparse. Pero en el artículo 10.º se habla de tráfico ilícito de drogas; es decir, se vuelve a hablar de la palabra 'drogas'.

Según el diccionario, la palabra 'droga' significa básicamente 'medicamento', pero también significa 'veneno'. Y la concepción de muchos jóvenes, por ejemplo, que van a leer esta Constitución, de la gente que no tiene una ilustración médica —o sea, para el común de la gente—, es que la palabra 'drogas', cuando no va acompañada de una definición, está asociada a la idea de estas especies que son utilizadas para drogarse, para perder contacto con la realidad y sentir lo que llaman un "alivio especial".

Por esa razón, Presidente, yo le sugería que, a fin de precisar que son las drogas con fines médicos, se pusiera una frase...

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— "... drogas autorizadas para fines médicos".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No estamos hablando de drogas en general, sino de las drogas autorizadas para fines médicos. Entonces, ya quedaría claro que no son las drogas en general, sino las drogas para fines médicos. Planteo esto con una intención más bien de carácter educativo, general, para que todos puedan entender.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Estoy de acuerdo con el doctor Ferrero en no usar así la palabra 'drogas'. Pero quizá yo propondría que se suprimiera la frase "productos biológicos y drogas", porque, al decir que el Estado promociona la producción de productos farmacéuticos —que, dicho sea de paso, está mala, y va a dar un dolor de cabeza la redacción—, insumos e implementos médicos, ahí entran los productos biológicos y las drogas autorizadas.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No, ahí entran muletas, anteojos, lentes de contacto, prótesis, clavos, válvulas de plástico.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Entonces, acepto la adición; y que diga "drogas con fines médicos" o "drogas con fines de salud".

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Yo había propuesto que diga "drogas autorizadas para fines médicos" o "drogas con fines de salud", ya que así se abarca todo, tanto a los productos farmacéuticos como a los insumos, implementos médicos, productos biológicos y drogas...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ... Y drogas con fines de salud o drogas con fines médicos.

La segunda frase: "Ampara y promueve la investigación en los campos de la medicina convencional y tradicional". ¿Por qué?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Podría explicar eso.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Le voy a conceder la interrupción en un momento.

¿Por qué no decir "ampara y promueve la investigación"? Punto.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Lo que nosotros queremos que figure en la Constitución es que existe en el Perú —yo no sé si una mayoría de peruanos—...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¡Ah!, ¿es para oponerse a los curanderos?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No, al contrario. Existe en el Perú gente que usa hierbas, medicina tradicional.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Hay que poner "medicina convencional o tradicional", porque de lo contrario no se entiende. Parece que fueran dos medicinas, la convencional y la tradicional.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Perfecto, no hay ningún problema.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No tengo objeción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Algún ajuste en el proyecto?

Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente: Creo que se debería, para una mejor redacción, incluir "drogas para fines médicos" en vez de "drogas para fines de salud". Ésa es la sugerencia que hago.

Gracias.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— El único problema con eso —no sé si hay oportunidad de revisarlo después— es que yo no sé si al hablar de fines médicos estamos desautorizando los fines veterinarios.

Hay drogas para fines veterinarios que no creo que quepan dentro de lo que son fines médicos. Reconozco mi ignorancia. No sé. Pero sería cuestión de que la Subcomisión de Redacción viera si los fines médicos involucran los fines veterinarios, para no poner "médicos y veterinarios" en el texto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Lllaman médico al veterinario. El profesional se llama médico veterinario.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Si los fines médicos involucran a las drogas para animales, no hay nin-



gún problema; pero, si no es así, quisiera dejar esa puerta abierta.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente, hay medicina animal. El veterinario utiliza la medicina animal. Creo que debe ir la palabra 'médicos'.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Probablemente sí, creo que sí; pero no juraría sobre la Biblia que estoy dentro de la razón. Pueda ser que esté equivocado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Con relación a la medicina, el Diccionario de la Real Academia Española la define: "Ciencia y arte de precaver y curar las enfermedades del cuerpo humano". Entonces, no podría aplicarse a lo que es veterinario, aun cuando acá, en el país, se llamen médicos veterinarios.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No sé. Eso podría ser cuestión de una consulta o de redacción.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Y si decimos "con fines científicos"?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Es que hay drogas como, por ejemplo, los venenos que se usan para matar ratas, los raticidas. Son venenos, matan, no hacen otra cosa; pero son algo cuya producción o comercialización el Estado tiene que promocionar.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— El fin es científico.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Probablemente sería "con fines científicos", aunque después...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— O "con fines sanitarios".

También se puede decir "productos biológicos y drogas lícitas", y se acabó la historia.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Perdón, allí el problema es que las drogas, en sí, son lícitas. La cocaína es una droga lícita que usa el dentista.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Eso es verdad. También la morfina tiene un uso lícito.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Así es, tiene un uso lícito. Por eso no puede ser lícito e ilícito.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo sugeriría que quede "con fines médicos", y que la Subcomisión de Redacción se encargue de precisar si se entiende o no.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Muy bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Chávez Cossío, tiene la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El Diccionario de la Real Academia Española establece una distinción definitiva. Veterinaria: "Ciencia y arte de precaver y curar las enfermedades de los animales". Mientras que la medicina es la ciencia y el arte destinado a precaver y curar las enfermedades del cuerpo humano. Por lo tanto, medicina es una cosa y veterinaria es otra.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Por eso, yo decía "con fines científicos".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Claro, no es un tema de ponerle solamente 'médicos' con cargo a redacción, porque quedaría excluido definitivamente el concepto de veterinario.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Pero estamos haciendo una Constitución para personas, no para animales. Entonces, al decir "con fines médicos", se supone que se refiere a la persona. Ya no tocamos el tema de la medicina para animales; en otras palabras, la veterinaria. Por lo tanto, si ponemos "con fines médicos", estamos hablando de personas, ¿no es cierto? ¿No les parece?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Doctora, quizá podría ser "con fines de salud", sin decir si es para animales o no; "con fines de salud", punto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, hay consenso.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Freundt-Thurne, tiene la palabra.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— "El Estado norma y promueve la producción y la comercialización de los productos farmacéuticos, insumos e implementos médicos, productos biológicos y drogas con fines de salud. Ampara y promueve la investiga-

ción en los campos de la medicina convencional o tradicional.

Es responsabilidad del Estado y de la comunidad asegurar la disponibilidad, el acceso, el control de calidad y la utilización racional de dichos productos y drogas con fines de salud."

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, yo quisiera, antes de terminar, preguntarle al ponente, el doctor Freundt-Thurne, qué significa el término 'promocionar', porque he visto que hemos considerado, en la parte relativa al régimen económico y a todo, la posibilidad de regular y permitir lo menos posible la intervención del Estado.

Entonces, quisiera saber qué significa 'promoción', porque por ahí pudiera esconderse la búsqueda de regímenes privativos o preferentes, y creo que ésa no es la idea. Me interesaría conocer a ciencia cierta, de parte del ponente de este artículo, qué alcance le da al concepto 'promocionar'.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Para nosotros, en medicina, el término 'drogas' se usa para referirse a remedios.

En Estados Unidos de América, el *Food and Drug Administration* no comprende drogas como la cocaína, sino las drogas en general. Al decir que normamos y promocionamos la producción y la comercialización de drogas, estamos tratando de hacer que localmente en el país se produzcan remedios para no tener que importarlos todos.

La importación de remedios es sumamente cara. Las drogas importadas pagan los impuestos de ley y tienen un costo muy alto. Producir una misma droga en el Perú es muchísimo más barato.

Entonces, lo que nosotros queremos es que en el país se empiecen a fabricar —como se está haciendo en una escala muy pequeña— drogas, y que el Gobierno promocióne fábricas nacionales, compañías nacionales que puedan producir drogas, lo cual va a abaratar el precio de los medicamentos.

En este momento, desgraciadamente, los medicamentos están fuera del alcance del bolsillo de la inmensa mayoría de peruanos; por eso, creemos nosotros que es importante que se produzcan en el Perú. Pero, para producirlos, hay que promocionarlos. Yo no digo que les den facilidades, sino que no les pongan trabas.

No queremos sistemas especiales, ni queremos ir contra las leyes comerciales y financieras en el país; pero que no se le ponga trabas a la producción nacional de remedios por beneficiar a la importación, ni viceversa. Lo que queremos es una libre competencia.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Eso ya está señalado en la parte pertinente al régimen económico. Por lo tanto, no sería necesario establecerlo en esta parte, porque ya está previsto que el Estado no va a intervenir ni menos va a crear situaciones de discriminación a favor o en contra de algún sector.

En consecuencia, yo sería de la idea de eliminar ese concepto, que más bien podría dar lugar a que se exigiera, a su amparo, preferencias arancelarias, así como regímenes tributarios discriminatorios y de carácter privativo para determinado sector.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Su propuesta, doctora Chávez, sería suprimir: "Ampara y promueve la investigación en los campos de la medicina convencional o tradicional"?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, el principio: "El Estado norma y promocióne la producción...".

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, sobre ese punto, pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Considero, Presidente, que no nos debe preocupar demasiado la palabra 'promociona', porque, si bien es cierto que tiene varias interpretaciones, la doctora Chávez le ha dado la interpretación más rígida.

Vamos a suponer que se diga: "el Estado promueve la seguridad social". ¿Qué quiere decir? Que donde no hay gente asegurada, el Estado va y dice: "oiga usted, joven, tiene ocho años trabajando pero no tiene seguro; vaya a la oficina del IPSS, entregue solamente una fotografía, no pague las tres primeras cuotas y se hace usted asegurado". O sea, promover no quiere decir que necesariamente uno esté dando un régimen excepcional para algo; promover también quiere decir que uno orienta a quienes no tienen una facilidad para que puedan acceder a ella.

Es como cuando se promueve la cultura. ¿Qué cosa es promover la cultura? No quiere decir que todo circo que viene para el 28 de julio va a tener excepción tributaria. Eso no es promover la cultura. Promover la cultura, por ejemplo, es que el Estado en sus imprentas pueda sacar la Constitución mucho más barata y venderla a un nuevo sol, y de esa manera el Estado promoverá el conocimiento de la Constitución peruana. Eso, por ejemplo, no tiene nada que ver con exoneraciones tributarias.

Que no se piense que la palabra 'promover' siempre quiere decir darle privilegio a alguien en cuestiones tributarias o exoneraciones. No es así, Presidente; ésa es una de las acepciones, pero no necesariamente la que se está pensando para este y otros campos de la Constitución.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Si el tiempo lo permite, con mucho gusto, doctor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Yo coincido plenamente con la observación que ha planteado la doctora Chávez sobre el particular. ¿Para qué consignamos el término 'promociona' si más abajo, en el segundo párrafo, estamos diciendo que es responsabilidad del Estado y de la comunidad asegurar la disponibilidad, el acceso? Ahí están los conceptos fundamentales que perfectamente suplen el término 'promociona', porque, si se van a asegurar la disponibilidad y el acceso, quiere decir que el Estado se va a preocupar de que haya suficiente abastecimiento, una buena distribución y un precio conveniente.

Me sumo a la observación planteada por la doctora Chávez para eliminar el término 'promociona', que daría lugar a una interpretación tal vez extensiva de lo que significa 'drogas', y eso sería perjudicial para el buen entendimiento de la Constitución.

Gracias.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Sambuceti.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Creo que la palabra 'promociona' está bien puesta en este artículo.

Yo estoy imaginando una salud no convencional, sino tradicional. En el Perú, sobre todo en los lugares más alejados, en los pueblos donde no existe una farmacia y no conocen una botica —y de esto puede dar fe muy bien el doctor Cáceres, que es del departamento de Puno— se practica la medicina tradicional. La gente tiene mucho más respeto y confianza por la medicina que, a base de hierbas y brebajes, ella misma prepara.

Nuestra Amazonía todavía no ha sido explotada, señor Presidente. Tenemos una flora con prácticamente cuarenta y un mil tipos de plantas, que incluso pueden ser explotadas mediante una promoción.

Yo he tenido reuniones, por ejemplo, con el rector de la Universidad de la Amazonía, y él me ha dicho que a través de convenios vienen expertos norteamericanos y se llevan algunas plantas medicinales de la Amazonía. Mediante una síntesis de alta técnica y alta ciencia, logran una medicina que después ellos exportan, incluso a nuestro país.

Por lo tanto, la palabra 'promocionar' incluiría, para mí, la medicina tradicional, que es la medicina que utilizan millones de peruanos hoy en día debido a que no pueden acceder, por costumbre y por cuestiones económicas, a la medicina convencional.

La palabra 'promocionar' va a incluir el hecho de que se pueda desarrollar una medicina tradicional, una medicina que es utilizada por la mayoría de nuestros pueblos, sobre todo por nuestro pueblo indígena, que confía más en ella que en la medicina convencional.

Estoy de acuerdo con que esta palabra 'promociona' no necesariamente va a obligar al Estado a dar excepciones de tributación. Viéndolo desde el punto de vista de la medicina tradicional, es necesario que el Estado la promocio, porque la utiliza la mayoría de la población.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Chirinos, tiene la palabra.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Propongo, señor Presidente, que se vote el artículo como está, y después que se vote aparte si se elimina o no el término 'promociona', porque de lo contrario no avanzamos.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sobre la cuestión previa?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, señor Presidente. Pedí la palabra antes de que se planteara la cuestión previa.

Está bien que el Estado promueva una serie de cosas, entre ellas la seguridad social, la salud, el bienestar; pero acá estamos hablando de una actividad económica, que es la producción y comercialización de productos, y, cuando nosotros hemos aprobado lo relativo al régimen económico, hemos señalado ya que la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado en la que al Estado le corresponde actuar principalmente en las áreas de promoción de empleo y salud.

Al Estado le corresponde promover la salud, no una actividad económica de producción de insumos o medicamentos, que es distinto.

Luego hemos precisado que el Estado defiende el interés de los consumidores y que facilita y vigila la libre competencia. Por lo tanto, la preocupación del doctor Freundt-Thurne en el sentido de que puedan haber mecanismos que perjudiquen la producción nacional en materia de medicamentos no es posible dentro del esquema que ya hemos aprobado para la economía en la Constitución.

Reitero que no se trata acá de igualar conceptos como el de promover la salud, promover el bienestar, la seguridad. Estamos hablando aquí de promoción de una actividad económica, promoción que constituye un elemento discordante en todo lo que hemos aprobado hasta este momento en la Constitución. Por consiguiente, reitero la necesidad de que se elimine este concepto.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Freundt-Thurne, tiene la palabra.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Desde el punto de vista estrictamente económico, yo no quiero entrar a discutir con los expertos. Nosotros hemos puesto esto porque nos parece que el problema de los remedios —para no decir drogas— en el país es un problema muy álgido —álgido por lo caliente—.

Es un tema importante. Cuanto más digamos que la producción nacional de medicamentos es algo positivo, mayor bien le vamos a hacer al país, don-

de la inmensa mayoría de gente no puede adquirir medicamentos por los precios que tienen.

Ésa es la única razón. Si esto va a ir en contra de la política económica del Estado, no seré el último en oponerme. Yo no soy economista; y, por lo tanto, no quiero sentar una pauta de que soy...

... Yo planteo que el doctor Chirinos Soto decida lo que quiere hacer.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Usted tiene que leernos el artículo que ofrece.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Por la manera como me interrumpía, creí que quería usted tomar la decisión, doctor Chirinos.

A mí me da exactamente igual, señor Presidente, que el texto diga "norma y promoción".

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No le interesa eso.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— A usted lo que le interesa es que yo le diga: "El Estado norma y promociona la producción".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Freundt-Thurne?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Por supuesto, doctora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Con el criterio que ha señalado el doctor Freundt-Thurne, tendríamos que haber puesto en la parte pertinente que el Estado norma y promociona la producción de productos alimenticios, porque, evidentemente, también los alimentos son necesarios; también los productos de vestir, de habitación, calzado, y entonces tendríamos una Constitución promotora de todas las actividades.

Ésa es mi preocupación.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Creo que ya hemos votado esto. Es que no avanzaremos mientras el señor Presidente no ponga su máquina al día.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Decide retirar su planteamiento o hace cuestión de estado?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No hago cuestión de estado, señor Presidente. Que se vote, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, la propuesta es que en el texto quede la palabra 'norma' y se elimine la palabra 'promociona'. ¿Correcto?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Correcto.

**El señor PRESIDENTE.**— "El Estado norma la producción y la comercialización de los productos farmacéuticos, insumos e implementos médicos, productos biológicos y drogas con fines de salud. Ampara y promueve la investigación en los campos de la medicina convencional o tradicional.

Es responsabilidad del Estado y de la comunidad asegurar la disponibilidad, el acceso, el control de calidad y la autorización racional de dichos productos."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el artículo leído se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 3.º.**— El Estado norma la producción y la comercialización de los productos farmacéuticos, insumos e implementos médicos, productos biológicos y drogas con fines de salud. Ampara y promueve la investigación en los campos de la medicina convencional o tradicional.

Es responsabilidad del Estado y de la comunidad asegurar la disponibilidad, el acceso, el control de calidad y la utilización racional de dichos productos."

**Se aprueba el artículo 10.º (artículo 4.º en la nueva numeración), referido al deber del Estado de combatir el tráfico ilícito de drogas y regular el uso de tóxicos sociales**

**El señor PRESIDENTE.**— Siguiendo artículo.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Artículo 10.º: "El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas. Regula el uso de los tóxicos sociales".

La primera parte es obvia: el tráfico ilícito de drogas es combatido y sancionado por el Estado.

Al mencionar el uso de tóxicos sociales, nos referimos a una serie de tóxicos que existen, que no son en realidad drogas en el sentido estricto de la palabra. Me refiero, por ejemplo, al tabaco, al alcohol, al *terokal*, los inhalantes, etcétera.

Hay una serie de tóxicos considerados en la literatura médica como tóxicos sociales, de los cuales el Estado, por lo menos, tiene que regular su uso. El Estado prohíbe —y ya lo está haciendo, de hecho— fumar en una serie de lugares.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Pero se fuma en el Congreso.

**El señor FREUNDT-THURNE (NM-C90).**— Así es, lo cual está muy mal. Pero, por lo menos, se ha habilitado una sala de fumadores detrás del Hemiciclo, aunque no la usa nadie.

Retomando el tema, ya se está haciendo una regulación de ciertos tóxicos sociales como, por ejemplo, el tabaco.

En cuanto a ciertos inhalantes que usa la juventud —vemos todos los días a los niños de la calle, que consumen *terokal*, por ejemplo—, son cosas cuya importación, producción o venta el Estado podría regular, porque se están usando con fines ilícitos, igual que lo hace con la producción de cocaína. La cocaína es una droga lícita si es que su uso es lícito; pero la cocaína viene a ser una droga ilícita cuando su uso es ilícito. El *terokal* es un producto lícito cuando se usa para lo que sirve; y es ilícito cuando se usa como inhalante. Ésta es la razón de poner en el texto: "Regula el uso de los tóxicos sociales".

**El señor PRESIDENTE.**— En debate.

Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La primera parte me parece, por supuesto, indiscutible, y está en la Constitución vigente, que dice: "Combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas".

"El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas", eso me parece suficiente, señor Presidente.

Ustedes, que quieren hacer una Constitución didáctica, van a inducir a confusión a los muchachos y a todo el mundo con eso de que regula el uso. O sea, se dice que hay uso de estos tóxicos, pero que ese uso es regulado, ¿para qué? Que el Estado lo regule sin necesidad de que sea norma constitucional.

A mí me parece que la segunda parte induce a confusión y es innecesaria. Se ha dado la ley por la cual se prohíbe fumar en los lugares públicos, *la ley Borea*. El ex senador Borea quiso dar esa ley, y esa ley se desacata en el recinto de las leyes, que es el Congreso de la República; se desacata en el Hemiciclo del Senado de la República, donde

sesiona la Comisión de Constitución; se desacata en mi bancada, donde fuman arriba y abajo. En el Hemiciclo deberían poner unos bancos para que los señores fumadores se vayan a fumar cuando quieran hacerlo. Yo me voy con la pituitaria hecha trizas, señor Presidente.

Mi propuesta es que el precepto se reduzca a decir: "El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas". Lo demás es confuso e innecesario.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La explicación del doctor Freundt-Thurne es muy válida. El doctor Freundt-Thurne ha dicho que hay tóxicos sociales que no son propiamente drogas. Si hay tóxicos sociales que no son propiamente drogas y hacen daño, el Estado debe evitar que hagan daño. Este raciocinio es impecable. ¿Cuáles son estos tóxicos? Uno, el tabaco...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No dice "prohíbe", dice "regula".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Dice "regula"; pero es que no se puede prohibir que la gente fume. Se puede prohibir que fume cuando daña a los demás, pero no se puede prohibir que alguien fume. Yo quisiera que todos no fumasen, pero es imposible ir a ese nivel de cercenar la libertad individual. Igual ocurre con el alcohol, pues no se puede decir: no tome usted alcohol. Pero sí se puede decir: no venda usted alcohol a los menores de edad.

El problema del alcoholismo en el Perú, sobre todo en la juventud, es enorme; y eso merece la atención de este Congreso. Hay que darle fuerza al principio constitucional.

El doctor Freundt-Thurne —que no se ha extendido, aunque espero que lo haga después en forma adicional— ha hablado del caso de los inhalantes. No se puede, por ejemplo, impedir que una ferretería venda *terokal*; pero sí se puede regular para que no se les venda a los niños. Entonces, el Estado regula; y esto no es un problema secundario, sino una cosa muy seria. Yo le ruego a la Comisión que lo tome con calma.

Doctor Freundt-Thurne, usted podría ayudarnos un poco en esta materia.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, cómo no, doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Como cuestión de orden, planteo que se vote por separado. Hay dos preceptos, y yo planteo que se voten por separado, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar la primera parte del artículo: "El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas". Los señores congresistas que lo aprueben se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

Se va a someter a votación la segunda parte: "Regula el uso de los tóxicos sociales".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, doctor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Sobre este particular, creo que, cuando decimos en el artículo 8.º: "El Estado establece la política nacional de salud. [...] norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista...", etcétera, allí está comprendido el concepto matriz de lo que se quiere decir en esta segunda parte del artículo 10.º con aplicaciones e interpretaciones que pueden ser de uso vicioso y dar lugar a una mala comprensión de este dispositivo.

Considero que no es necesario enfatizar ese aspecto de los llamados tóxicos sociales; por eso, propongo que esta segunda parte sea eliminada. Es innecesaria y está ya dentro de las disposiciones generales y las atribuciones que le estamos reconociendo al Estado en esta área.

Por tal motivo, yo le pediría al doctor Jaime Freundt-Thurne que, como lo ha hecho en otros artículos, acepte la supresión de esta segunda parte, que sólo podría llevar a confusiones y no a una aplicación beneficiosa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Francamente, este punto, para los médicos, es algo sumamente importante. Yo no creo que, por hacer más explicativa o menos bonita la redacción, podamos dejar pasar

un problema que en el Perú, desde el punto de vista médico, es sumamente grave: el uso y abuso del cigarrillo. Los individuos pueden hacerlo si quieren, pero no tienen ningún derecho —y esto está demostrado hasta la saciedad— a que otro individuo que no tiene ni el más remoto deseo de fumar esté recibiendo intoxicación por nicotina.

Les explicaré un dato. Hay un estudio hecho en los Estados Unidos de América con bebés de dos y tres meses de edad a los que se les había dosado nicotina en la saliva, y se ha encontrado en ellos niveles altos de nicotina en los casos en los que el padre fumaba; muchísimo más altos —lamento no tener las cifras— cuando la madre fumaba; e increíblemente altos cuando el padre y la madre fumaban. Y, como es fácil asumir, el bebé nunca había tenido un cigarrillo en la boca. Eso es a lo que llamamos "fumador indirecto". El fumador indirecto muere de cáncer pulmonar, porque en su ambiente se está fumando. De ahí viene toda esta legislación que hay en Estados Unidos de América y en todos los países avanzados que norma y regula dónde se puede fumar y dónde no se puede fumar.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Freundt-Thurne?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Con mucho gusto, si el señor Presidente lo autoriza.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Sambuceti.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (NM-C90).**— Yo no entiendo sinceramente por qué este artículo está como artículo único. ¿Por qué no está incluido en el artículo anterior?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Originalmente lo estuvo, pero después pensamos que era suficientemente importante como para darle un artículo.

Sin embargo, yo no voy a discutir. Si después quieren juntarlo a otro artículo con el fin de reducir la Constitución, no tengo ningún inconveniente, con tal de que figure en la Constitución.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Permítame una interrupción, doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Adelante.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La facultad del Estado para regular los tóxicos sociales se da, en el caso del tabaco, con esa obligación para que en la cajetilla deba consignarse la advertencia de que el cigarrillo es dañino para la salud. Incluso, cuando se pasa propaganda en la televisión, tiene que ser a partir de cierta hora —aunque no siempre se hace caso— y en ella se debe decir "fumar puede ser dañino para la salud". O sea, ya hay un principio de regulación.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— La publicidad ya no dice "puede ser"; dice "es dañino". Si usted tiene una cajetilla de cigarrillos, ahí puede leer bien claro: "Fumar es dañino para la salud".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El Estado le dice al productor de cigarrillos: en su cajetilla usted tiene que poner que es dañino para la salud. O sea, el Estado está regulando. Eso es regular, y ésa es la palabra que asusta a algunas personas.

Me he reservado para el final. Era solamente una interrupción la mía.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me concede una interrupción, doctor Freundt-Thurne?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Por supuesto, doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— En la cajetilla de cigarrillos se pone: "Fumar es dañino para la salud". Para ello no hace falta la autorización constitucional, porque el Estado tiene a su cargo la salud. No hace falta decir: "El Estado regula el uso de los tóxicos sociales". A eso me refiero yo, a que esta declaración, que es confusa y que puede inducir a error a los lectores simples de la Constitución, no es necesaria; o, en todo caso, como ha dicho el doctor Cáceres Velásquez, está incluida en los preceptos anteriores.

Gracias.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Si ese procedimiento o esa manera de pensar la aceptara yo, tendría que pedir que se derogara la primera parte del artículo, la que dice: "El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas", porque eso, señores, está superprohibido en todas partes —el Código lo dice, la Policía lo dice—. Si uno trafica con drogas en el aeropuerto, lo meten preso, y con toda razón. Si ésa es la filosofía, que lo que ya está hay que sacarlo, quitemos entonces lo de las drogas también.

Mi segunda parte es con relación al alcohol. El alcohol también es un producto que es perfectamente normal ingerirlo. Yo no estoy en contra de eso, pero hay situaciones en que debe prohibirse la ingesta de alcohol. Una de ellas es para menores de edad; otra es para el sujeto que va a manejar, etcétera.

Está normado, está regulado por el Estado el uso de tóxicos. No es que esté prohibido; pero nadie que esté bajo los efectos del alcohol puede manejar un automóvil. Eso también está en la ley, estamos de acuerdo; pero entonces vamos a quitar todo y a dejar sólo la ley, vamos a borrar la Constitución.

La tercera parte se refiere a los inhalantes, entre los que está el *terokal*. El *terokal* es un producto cuyo uso es perfectamente lícito siempre y cuando se le use para lo que sirve; pero, a la hora que el *terokal* es usado como inhalante, produce graves problemas hepáticos y hasta la muerte. Cuando se inhala es una droga, y ese uso ilícito o equivocado del *terokal* es prohibido por el Estado. La prohibición es una forma que tiene el Estado de regular su uso. Si mañana nos damos cuenta de que en el Perú se produce más *terokal* que *Coca-cola*, algo está pasando, porque no se usa tanto *terokal* en el país, a menos que se le esté usando para otra cosa. Entonces, como no podemos prohibirlo, porque, aunque es una droga, también es un producto positivo, habrá que regular su uso.

De allí que insista en que el problema de los tóxicos —cigarrillos, alcohol e inhalantes— en el Perú es sumamente grave, especialmente para los adolescentes. Por lo tanto, lamento no poder aceptar, de ninguna manera, que esa parte del artículo se suprima.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente, quizá el doctor Freundt-Thurne pueda hacer una aclaración.

Cuando la primera parte de este artículo dice que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas, está señalando que solamente se combate y se sanciona la comercialización, pero no está diciendo que se combate y se sanciona el consumo de drogas ilícitas. En consecuencia, creo que la segunda parte del artículo es importante porque se refiere al uso, ya no al tráfico. Si bien la primera parte se refiere exclusivamente a las drogas ilícitas, considero que la segunda parte

también se podría aplicar en la medida que hace referencia al uso de los tóxicos sociales.

La pregunta sería, por consiguiente, si al hablar de tóxicos sociales también estaríamos hablando del consumo de otro tipo de tóxicos, como podría ser, por ejemplo, la cocaína, porque en ese caso sí sería importante que el segundo artículo establezca esta norma a fin de que estén reguladas ambas cosas: por un lado, el tráfico ilícito de drogas, al cual se refiere la primera frase del artículo; y, por otro lado, los tóxicos sociales, a los que se refiere la segunda frase, con lo cual se estaría regulando el consumo de este tipo de drogas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Doctor Marcenaro, en la primera parte: "El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas", si a mí me dieran a escoger, yo pondría "el uso y el tráfico ilícito de drogas". Sin embargo, en el Código Penal peruano, en el Perú, el uso de droga, de cocaína, está permitido, no tiene sanción, está despenalizado. Yo no puedo entonces poner en la Constitución algo que está en contra de eso. Ésa es la única razón; pero yo estaría feliz de poner ahí que el uso de la cocaína debe ser penalizado, aunque no es ése el consenso que hay a nivel de los abogados.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Freundt-Thurne?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Sí, con mucho gusto.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Justamente por eso creo que esta segunda frase es importante. En alguna forma esta segunda frase permite que se regule el uso de este tipo de tóxicos.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Así es, doctor Marcenaro; por eso es que ya se ha usado la diferenciación. Como en una frase solamente penamos el tráfico ilícito y no decimos nada del uso, en la otra no es que penemos el tráfico ilícito, sino directamente el uso de eso, porque eso se vende en la calle. Penar el tráfico ilícito es penar el contrabando, que, obviamente, ya está penado por otras vías. En lo



que vamos nosotros a incidir es en el uso de estos productos, que no puede prohibirse.

Yo, sinceramente, creo que es, desde el punto de vista médico, realmente importantísimo para el adolescente y el adulto. Anoche, en no sé qué programa de televisión, se pasó un reportaje sobre los barracones del Callao, donde es realmente lastimoso ver a los jóvenes usando esta serie de tóxicos de diferentes tipos. "¿Qué piensa usted del futuro?", se le preguntó a uno de ellos; "¿futuro?, ¿cuál futuro? Ya no hay futuro", respondió. En eso queremos nosotros incidir. Son cosas que ocurren, precisamente, debido al alcohol, al *terokal*, etcétera.

Yo soy muy drástico quizá en este aspecto, así como con la promoción o falta de promoción en el artículo anterior. No voy a entrar en discusión; pero, en este caso especial, los tóxicos sociales —como se llama a este conjunto de productos— hacen daño no solamente al individuo en sí, sino en su relación con la sociedad. El cigarrillo que yo fumo le hace daño acá a la doctora Chávez, que está al lado; el licor que yo tome me va a hacer daño a mí y a la gente, porque no voy a trabajar y, en fin, me va a ocasionar una serie de problemas; y el *terokal* involucra a un amplio grupo de personas que hace uso de tóxicos que, sin duda alguna, son sumamente graves para la sociedad.

Yo insisto, por favor, en que esa parte se acepte.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Tratar estos temas de tóxicos sociales sin poder hacer un esfuerzo para entender lo que quiere la ciudadanía es una lástima, señor Presidente, porque, si nosotros saliéramos a la calle y preguntáramos a las madres de familia si están de acuerdo con que la Constitución diga que tóxicos como los que ha mencionado el doctor Freundt-Thurne —el alcohol, el *terokal*, el cigarrillo— fuesen prohibidos con más facilidad y con más fuerza mediante una norma constitucional, la mayoría de la gente que está en la calle diría que sí. O sea, yo siento que en este punto hay una cuestión crucial: nosotros tenemos la oportunidad de poner una protección constitucional a las tareas del Estado para defender a la sociedad.

¿Qué problema social hay más grave en el Perú hoy día que los niños que se drogan? ¿Qué consecuencias más trágicas hay que aquellas producidas por el alcohol? La mitad de los accidentes de tránsito es por gente que está borracha, y esos accidentes provocan muertes. No hay manera de

resolver eso. O sea, ¿cómo podemos despreocuparnos diciendo que no hay regulación? ¿Hasta qué nivel vamos a llegar?

Igual en el caso del cigarrillo. Existe toda una tendencia universal creciente para tratar de desestimular el consumo del cigarrillo; pero nosotros, que somos constituyentes elegidos para hacer una Constitución, estaríamos diciendo que no. Como la palabra 'regular' resulta peligrosa, entonces nos olvidamos del *terokal* y de los niños de la calle; nos olvidamos de los borrachos que hacen desorden por todos lados y que destrozan y matan gente; y nos olvidamos también del consumo de cigarrillos, que tiene efectos en la descendencia que hacen que los bebés nazcan con problemas que nunca más se podrán resolver.

¿Cómo podemos ser insensibles a un problema social de tal magnitud? Por un criterio rígido, porque la palabra 'regular' no nos gusta. Y cuando la Comisión de Salud trae un dictamen clarísimo y su Presidente por tres veces insiste en que éste es un asunto estudiado y reflexionado por esa Comisión, la Comisión de Constitución en tres minutos, a mérito de la intervención de dos congresistas, rechaza el dictamen porque considera que la palabra 'regular' es pernicioso. ¿Y los niños que están en las calles drogados?, ¿y los borrachos que destrozan la sociedad?, ¿y los tabaqueros que hacen que nazcan personas deformadas? Eso lo vamos a dejar de lado.

Señor Presidente, ya sé cuál va a ser la votación. El tema lo llevaremos de todas maneras al Pleno, donde estoy seguro que nuestra posición va a triunfar.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Con su permiso, señor Presidente.

Existe en medicina...

... Creo, doctor Chirinos, que es suficientemente importante el tema como para discutirlo veinticinco veces si es necesario. No estamos hablando acá de si tomamos o no *Coca-cola*. Esto es una cosa sumamente seria para la adolescencia del Perú.

Existe lo que en medicina, señor Presidente, se llama el síndrome de alcoholismo fetal. Las madres que ingieren alcohol durante el embarazo dan a luz niños con serios problemas congénitos. Eso se llama síndrome de alcoholismo fetal, y es una cosa con la que nosotros, como médicos, y ustedes, como constituyentes y políticos, estoy seguro de que no podemos estar de acuerdo con que suceda. Algo tenemos que hacer para evitar que suceda, y una manera de hacerlo es regulan-

do. ¡Por Dios santo!, no estamos diciendo que se prohíba, sino que se regule el uso de estos tóxicos, nada más.

No sé por qué ese prurito de oponerse a evitar una cosa que es tan obviamente mala. Estamos tratando de evitar este crimen a la sociedad, y creo que es nuestra obligación hacerlo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a someter a votación la segunda parte: "Regula el uso de los tóxicos sociales".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el texto leído se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de la señora Martha Chávez y de los señores Ricardo Marcenaro, Carlos Ferrero y Carlos Torres). Los que estén en contra. (Votación). Dos votos (de los señores Róger Cáceres y Víctor Joy Way). Abstenciones. Una (del señor Chirinos Soto). Aprobado por 4 votos a favor, 2 en contra y una abstención.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No está claro el voto del doctor Chirinos, señor Presidente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me he abstenido.

**El señor PRESIDENTE.**— Son cuatro votos a favor y dos en contra.

—El texto aprobado es el siguiente:

"**Artículo 4.º.**— El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas. Regula el uso de los tóxicos sociales."

**Se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 11.º (artículo 5.º en la nueva numeración), sobre el derecho a un régimen legal de protección y readaptación de las personas con impedimento físico, sensorial o mental**

**El señor PRESIDENTE.**— El siguiente artículo, doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Artículo 5.º: "Las personas con impedimento físico, sensorial o mental tienen derecho a un régimen legal de protección y readaptación. Es responsabilidad de la familia, así como de las instituciones públicas y privadas la atención al impedido y su integración productiva a la sociedad".

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Pregunto: ¿es necesario decir "impedimento físico, sensorial o mental", o bastaría decir "las personas con impedimento"?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No, porque todas las constituciones que hemos consultado usan esta terminología.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Ésa no es una razón, doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Otra razón es que podría haber otro tipo de impedimentos —que probablemente no son del caso discutir en esta reunión— que no tienen por qué tener alguna protección o readaptación. En cambio,...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Qué impedimentos opina usted que no tienen derecho a readaptación? ¿Por qué no van tener derecho a readaptación?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— El impedido podrá tener readaptación si quiere, pero no tiene el Estado ni esa familia que preocuparse de proporcionársela. Allá él si quiere hacer la readaptación o no. Además, hay impedimentos que no son readaptables.

A lo que voy, doctor Ferrero... Perdón, doctor Chirinos...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Por favor, le ruego que no me confunda.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Hay un dicho *olvidame, pero no me confundas*. No fue mi intención confundirlo; aunque en muchas cosas ojalá pudiera confundirme con el doctor Chirinos.

... Bueno, no me pongan en la disyuntiva de decir con cuál de los dos me confundiría más.

El impedimento físico se entiende que lo tiene la persona a la que le falta un brazo, una pierna; el impedimento sensorial, el ciego, el sordo; y el mental, la persona con retardo. Entonces, creo que deberían especificarse un poquito más estos tres puntos.

Lo único en lo que difiere esto de lo que existe en las constituciones anteriores es que en éstas se les daba a las instituciones que hacían ese tipo de labor una serie de ventajas económicas, con las cuales nosotros no estamos de acuerdo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, eso de que sea responsabilidad de la familia, evidentemente lo es, y así está habilitado en la parte pertinente y está previsto en el Código Civil; y que sea responsabilidad de las instituciones públicas lo entiendo; pero quisiera preguntarle al doctor Freundt-Thurne qué significa que sea responsabilidad de las instituciones privadas la atención al impedido y su integración productiva a la sociedad: ¿que una empresa de salud, por ejemplo, una clínica, estará obligada a atender al impedido y a integrarlo productivamente a la sociedad? O sea, ¿es su obligación?, porque, cuando uno habla de responsabilidad, quiere decir que es su obligación; más que responsabilidad, es obligación de la institución privada la atención al impedido y su integración.

Está bien que uno sea sensible a la situación de los impedidos; pero, ¿podemos obligar a las instituciones privadas a asumir una obligación que, en todo caso, debería ser del Estado?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Existe...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Freundt-Thurne, vamos a terminar con las observaciones y al final usted hará uso de la palabra.

¿Alguna otra intervención?

Doctor Chirinos Soto, puede hacer uso de la palabra.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— En la misma línea de pensamiento que la doctora Chávez, al decir instituciones privadas no sólo se está refiriendo a las instituciones de salud, sino a cualquier institución privada. Por ejemplo, la Academia Peruana de la Lengua, que es una institución pública, también estaría obligada a atender al impedido y a su integración productiva a la sociedad; todas las instituciones públicas estarían obligadas a ello. En todo caso, serían las instituciones públicas y privadas del ramo de salud. ¿El Ministerio de Economía tiene obligación de atender al impedido? ¿La sociedad Entre Nous tiene obligación de atender al impedido? Esta redacción así, en el aire, me parece inconveniente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Quiero recordar que, cuando se aprobó el capítulo 'Del Trabajo', se puso un artículo que dice textualmente lo siguiente: "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención preferente del Estado". Y en esta Comisión se agregó: "el cual protege especialmente a la madre trabajadora, al menor de edad y al impedido". En consecuencia, ya en el capítulo 'Del Trabajo' se ha hablado que es preferente para el Estado proteger a la madre trabajadora, al menor de edad y al impedido, lo que, en alguna forma, se estaría reiterando en este artículo.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— ¿Está usted de acuerdo o en contra?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Lo que estoy diciendo es que el mismo concepto se está mencionando en ambos artículos. Por tanto, creo que hay una reiteración de conceptos que habría que ver la forma de eliminar.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero Costa, puede hacer uso de la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Si fuera lo que dice Ricardo Marcenaro, en realidad el problema de un impedido es más de salud que de trabajo; en consecuencia, la Subcomisión de Redacción debiera ver cómo resuelve este problema. Quizá no lo tengamos que resolver ahora.

Es verdad que hay personas impedidas que requieren trabajar, ciertamente; pero lo del impedido, de por sí, es más bien un problema de salud. Entonces, si tiene que estar centrado en un capítulo, debería ser en el de salud.

Eso es todo lo que quería decir. Además, me parece un asunto que no requiere ser resuelto acá; puede ser visto por la Subcomisión de Redacción.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, cómo no.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Es que acá se refiere a la integración productiva del impedido a la sociedad, según la redacción de la Comisión de Salud. La integración productiva no es una materia de salud, es justamente una materia de trabajo; es cómo esa persona se integra productivamente a la sociedad como trabajador, como persona que va a ser útil, a la que se le

enseña un oficio, a la que se le enseña algún tipo de actividad, como se hace con los impedidos físicos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Eso sí lo entiendo, señor Marcenaro; pero digo que no podemos sacar el problema del impedido del tema de la salud. Ahora, el problema de su integración al trabajo es diferente.

La doctora Chávez Cossío me ha solicitado una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias.

Mi interrupción es para reiterar que en realidad me parece que es menos un problema de salud el del impedido en la medida que ya estamos hablando de un impedido; o sea, de una persona que ya tiene la calificación de tal. Ya hay una situación concreta dada, porque estamos hablando de una persona que ya tiene una limitación, de una persona que necesita readaptarse y que la protejan. Entonces, es más un tema que pudiera referirse a otros capítulos, como es el capítulo 'Del Trabajo'.

Y reitero que debemos tener cuidado en esto de establecer responsabilidades u obligaciones que son propias de la seguridad social y que no pueden estar a cargo de entidades privadas, pues pertenecen, al final, al papel que le corresponde al Estado.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, doctor Chirinos, antes de concederle la interrupción, creo que el asunto se resuelve poniendo "la atención al impedido y su adecuada integración a la sociedad". Sacamos la palabra 'productiva' y así podemos resolver el problema.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Yo pondría "la atención al impedido", porque el concepto de integración productiva a la sociedad está considerado en el trato preferente que en el capítulo 'De la Seguridad Social' hemos acordado que el Estado dé al impedido, de modo que la mención aquí sea en lo que respecta a la salud.

Lógicamente, se le atiende para que se reintegre, ¿no?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que pasa, doctor Chirinos, es que al impedido no sólo se le reintegra a la sociedad para que trabaje, porque hay impedidos que nunca van a poder trabajar. No todo impedido está destinado a trabajar, por eso el texto habla de atención al impedido y su adecuada integración a la sociedad.

**El señor CHIRINOS SOTO (NM-C90).**— Muy bien, estoy de acuerdo con quitar "productiva", pero estaría más de acuerdo si dijéramos "la atención al impedido" y punto, puesto que es el capítulo 'De la Salud'. El ponente verá lo que acepta y lo que no acepta.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

Doctor Freundt-Thurne, si no hay otra intervención, ¿cuál es el texto que usted propondría en definitiva?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Exactamente el mismo, señor Presidente, por las razones siguientes...

**El señor PRESIDENTE.**— Léalo, por favor.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— "Las personas con impedimento físico, sensorial o mental tienen derecho a un régimen legal de protección y readaptación. Es responsabilidad de la familia, así como de las instituciones públicas y privadas la atención al impedido y su integración productiva a la sociedad".

¿Por qué, señor Presidente? Se han dado una serie de sinrazones, como las llamaría el doctor Chirinos; yo diría de razones equivocadas.

Preguntan por qué poner las instituciones públicas y privadas. En este momento, si uno quiere reintegrar a una persona con impedimento físico, las veredas tienen que tener unas rampas para que las sillas de ruedas suban o bajen, porque es una cosa que el impedido necesita; las escaleras tienen que estar debidamente marcadas o contar con pasamanos, etcétera. Son todas decisiones que debe tomar la municipalidad, para lo cual la Constitución no le va a hacer ningún daño. No creo que la sociedad Entre Nous sea capaz de hacer estas rampas en las veredas de Miraflores, Lima, San Isidro, Comas o donde quiera que haya veredas. El impedido merece una atención especial, desgraciadamente.

Se habla de reintegración productiva. ¿Por qué creemos que el término 'reintegración productiva' debe persistir? No es que nosotros vayamos a darle trabajo al impedido. Lo que la salud le va a

dar a esa persona que tiene un impedimento es reintegrarla para que pueda ser productiva. ¿A qué me refiero? A una prótesis. No es cuestión de reintegrar a un sujeto que nació sin brazos curándole el dolor de cabeza, lo que hay que hacer es ponerle brazos artificiales.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Freundt-Thurne?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Cómo no.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo le pregunto, con esos mismos argumentos que usted da: ¿a usted, doctor Freundt-Thurne, lo pueden obligar a darle una prótesis a un impedido? ¿A usted, doctor, lo pueden obligar a que en su casa ponga un baño ad hoc para los impedidos que usted pueda recibir o para los impedidos que quieran ir a su casa a utilizar los servicios higiénicos? Porque eso es lo que se deriva de señalar que es responsabilidad de las instituciones privadas la atención del impedido y su integración a la sociedad.

Con la misma referencia a usted o a la empresa que usted tiene, al laboratorio que usted pueda tener, al estudio de abogado que yo pueda tener, ¿le pueden obligar a usted o a mí a comprar las prótesis de quinientos o de cinco o de diez impedidos? ¿Me pueden obligar a que en mi oficina tenga que costear los gastos de un proceso o de un programa de integración productiva del impedido?

Creo que es necesaria la solidaridad, pero no establecerla como una obligación de las instituciones privadas.

—**Asume la Presidencia el señor Enrique Chirinos Soto.**

**El señor PRESIDENTE.**— La cuestión de orden que plantearía la Presidencia es ésta: votemos como un todo el artículo; y a continuación votemos, por ejemplo, si se mantiene "integración productiva" o no, si se mantiene "instituciones públicas y privadas" o no, o si se reemplazan.

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el artículo como un todo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos.

... Entonces, el artículo ha sido rechazado.

... Voy a repetir el procedimiento que estoy planteando: votar el artículo como un todo, sin perjuicio de alterar, suprimir o corregir después.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, que no se entienda que es necesaria una reconsideración para eliminar.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no. Enseguida votamos las eliminaciones.

Los señores congresistas que aprueben el artículo como un todo se servirán expresarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

Si ustedes me permiten, enseguida vamos a votar si se mantiene el calificativo 'productiva' para el término 'integración'.

Los que estén de acuerdo...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Presidente, vayamos en orden. Se había propuesto la supresión de la parte que dice que la atención al impedido y su integración a la sociedad es responsabilidad de las instituciones privadas.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo tengo una fórmula alternativa, si usted me la deja proponer: "Es responsabilidad del Estado y la sociedad" en vez de "las instituciones públicas y privadas". ¿La aceptaría el doctor Freundt-Thurne?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— En aras de la concordia, sí; en aras de lo que yo creo que debe decir, no. Acepto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Hay consenso, señores representantes, sobre "Estado y sociedad"?

Hay consenso. Entonces, está aprobado.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Con cargo a que la Subcomisión de Redacción modifique "sociedad" por "comunidad".

**El señor PRESIDENTE.**— "Estado y comunidad". Vamos a atender el pedido del doctor Cáceres, para que diga "Estado y comunidad". ¿De acuerdo? Correcto.

Los señores congresistas que aprueben eliminar la palabra 'productiva' se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Con la venia de la Presidencia, quisiera que definitivamente quedara mi voto en contra, como Presidente de la Comisión de Salud, de estos dos cambios que se han hecho.

**El señor PRESIDENTE.**— Que conste en actas.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— No mi voto, sino mi parecer en contra, que conste en actas.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"**Artículo 5.º.**— Las personas con impedimento físico, sensorial o mental, tienen derecho a un régimen legal de protección y readaptación. Es responsabilidad de la familia, así como del Estado y la comunidad la atención al impedido y su integración a la sociedad."

—**Resume la Presidencia el señor Carlos Torres y Torres Lara.**

**Se aprueba por unanimidad, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 12.º (artículo 6.º en la nueva numeración), relativo a la donación y al trasplante de órganos y tejidos**

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos al último artículo.

Léalo, por favor, doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— El último artículo es el que dice: "El Estado y la sociedad promueven la donación y trasplante de órganos y tejidos".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo creo que este artículo está incompleto.

Leámoslo: "El Estado y la sociedad promueven..."; o sea, el Estado dice "donen órganos". Falta algo. Creo que falta el término 'regulan', porque, evidentemente, no basta la promoción; hay que cautelar que esa donación de órganos sea dentro de un orden, dentro de determinadas pautas. Ya existe una ley, pero la noción de esa ley debe tener sus raíces aquí, en la Constitución. Por eso, le planteo al señor Presidente de la Comisión de Salud que tenga a bien aceptar el término 'regulan' antes de 'promueven'.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Cáceres?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí, con todo agrado.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Con la venia de la Presidencia.

Quizá satisfaría al doctor Cáceres que dijera: "El Estado y la comunidad promueven la donación y trasplante de órganos y tejidos de acuerdo a ley", porque hay una ley que lo establece, hay una ley que incluso autoriza el uso de órganos de las personas fallecidas cuando no lo han prohibido.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— El concepto siempre, señor Presidente, es el mismo. En una u otra forma aquí faltaba algo. Yo he expresado una forma de decirlo; el doctor Chirinos plantea otra; en ambos casos se llena el vacío que se advertía.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Algún otro señor congresista quiere hacer uso de la palabra antes de la respuesta final del doctor Freundt-Thurne?

Tiene el uso de la palabra el doctor Freundt-Thurne.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Para decir que en un artículo que habíamos hecho anteriormente decía: "El Estado y la sociedad promueven la donación y trasplante de órganos y tejidos. La ley regula este procedimiento". Si quieren poner junto que el Estado y la sociedad promueven y regulan, esta Comisión no tiene ningún inconveniente.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, el artículo diría: "El Estado regula y la sociedad promueve [...]".

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— A ver si acepta el doctor Cáceres Velásquez la siguiente redacción: "El Estado y la comunidad promueven la donación y trasplante de órganos y tejidos de acuerdo a ley" o "con arreglo a ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Freundt-Thurne, ¿está usted de acuerdo?

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— De acuerdo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un cambio en el texto: en vez de "sociedad", se dice "comunidad".

Los señores congresistas que aprueben el artículo con la redacción planteada se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"**Artículo 6.º.**— El Estado y la comunidad promueven la donación y transplante de órganos y tejidos de acuerdo a ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, el día miércoles a las nueve y treinta de la mañana continuará la sesión con el tema de la reelección presidencial.

**El señor FREUNDT-THURNE OYANGUREN (NM-C90).**— Señor Presidente, antes de retirarme, quisiera agradecer, en nombre de la Comisión de Salud, Población y Familia, a esta ilustre Comisión de Constitución el habernos atendido durante tres, cuatro o cinco días.

**El señor PRESIDENTE.**— Se levanta la sesión.

—**A las 11 horas y 50 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.





## 68.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se inicia el debate de la ponencia de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 sobre la reelección presidencial.— Se suspende la sesión.*

—A las 10 horas y 15 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que responden los señores Enrique Chirinos Soto, Carlos Ferrero Costa, Henry Pease García, Pedro Vílchez Malpica, Lourdes Flores Nano, Gonzalo Ortiz de Zevallos Roédel (accesitario), Manuel Moreyra Loredó (accesitario) y Luis Enrique Tord Romero (accesitario).

Se incorporan los señores Víctor Joy Way Rojas (10:21), Róger Cáceres Velásquez (10:40) y José Barba Caballero.

Ausente el señor Ricardo Marcenaro Frers.

Asisten también los señores José Gamonal Cruz, Ernesto Gamarra Olivares y Juan Cruzado Mantilla.

**El señor PRESIDENTE.**— Se abre la sesión.

**Se inicia el debate de la ponencia de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 sobre la reelección presidencial**

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Una cuestión de orden, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Para una cuestión de orden, puede hacer el uso de la palabra el doctor Enrique Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Dada la importancia de la sesión de hoy, y dado que se advirtió a los señores congresistas que se vería el tema de la reelección presidencial, yo me permito solicitarle un cuarto inter-

medio, hasta que el quórum sea completo. Por ejemplo, falta el doctor Cáceres Velásquez. No me parece que podamos sesionar sin él.

No sé si falta algún representante de la minoría. Falta el señor Barba. Es verdad que él nunca viene, pero tal vez venga hoy.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo hablé con él ayer, y no me mencionó que vendría. Sin embargo, podríamos esperar a un miembro más de la Comisión.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La presencia del doctor Cáceres sí me parece indispensable, señor Presidente. Y estando suspendido el señor Olivera, está viniendo uno de su bancada, el señor Sambuceti Pedraglio.

Yo le pediría un cuarto de hora para comenzar la sesión, señor.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay oposición, entonces damos por aceptada la propuesta. ¿Le parece bien? Hasta quince minutos esperaremos.

**—Transcurren los quince minutos.**

**El señor PRESIDENTE.**— Textos iniciales pedidos para comenzar la sesión. Hago entrega en este momento a la Secretaría del documento resumen de las exposiciones que estamos haciendo en provincias, el mismo que ha sido publicado también en el diario oficial *El Peruano*, para que conste como documento parlamentario.

Hoy día ha sido convocada esta Comisión para tratar el tema de la reelección presidencial. Es el

único punto que vamos a abrir al debate. Primero, tal vez se realice un debate de carácter general sobre el punto, y luego entraremos a las propuestas. En Mesa ya hay una primera propuesta presentada. De modo que se abre el debate para las personas que deseen intervenir en el tema de la reelección.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Como cuestión previa, Presidente, pediría que se lea la propuesta presentada.

**El señor PRESIDENTE.**— La propuesta presentada dice: "El mandato presidencial es de cinco años. Hay reelección inmediata". La propuesta ha sido presentada por la doctora Martha Chávez en nombre de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90.

Repito: "El mandato presidencial es de cinco años. Hay reelección inmediata".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, la propuesta no es "hay reelección inmediata", sino "cabe la reelección presidencial inmediata".

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, "cabe la reelección presidencial inmediata".

Bien, abrimos entonces el debate.

Doctor Ortiz de Zavallos, doctor Moreyra, doctor Pease, doctor Chirinos, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Entiendo, señor Presidente, que podré hacer uso de la palabra en primer lugar, para sustentar esta propuesta.

**El señor PRESIDENTE.**— Como ponente, claro.

¿Alguien más?

Puede hacer uso de la palabra la doctora Martha Chávez, como ponente.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Sustentamos el artículo propuesto en el sentido de que es necesario reafirmar la democracia. En la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 creemos en la democracia y, por lo tanto, consideramos que el electorado no puede ver recortado su derecho a sufragio, eliminando a un candidato. Estimamos que la posibilidad de la reelección inmediata da al electorado la alternativa de ver entre el número de candidatos a la Presidencia de la República a aquel que acaba de ejercerla o que está ejerciéndola hasta el momento de las elecciones.

Hay que señalar que creemos en la validez del mandato popular, en la voluntad del electorado. Se ha señalado en contra de esta posibilidad de la reelección inmediata algún antecedente histórico; incluso se cita el caso negativo del gobierno del presidente Leguía. Sin embargo, debo señalar, en primer lugar, y así muy brevemente, que ese ejemplo no es válido históricamente, por cuanto la vida es dinámica, la historia no se detiene; la historia y la vida misma evolucionan.

El derecho, en la medida en que deba ser legítimo, debe recoger la situación de la sociedad a la cual este derecho se aplica. En ese punto, cabe señalar que el ejemplo del gobierno del presidente Leguía no es adecuado, teniendo en cuenta que en esos momentos el sistema electoral no era universal, ya que no votaba el grueso del electorado, sino un conjunto de notables.

Por otro lado, estaba excluida una parte importantísima de la sociedad, como son las mujeres. Nosotras no teníamos derecho al voto. En estos momentos las mujeres somos en el Perú más de la mitad de la población. Por lo tanto, esa consideración y otras hacen que los antecedentes históricos no sean determinantes para excluir, como se ha pretendido, la posibilidad de la reelección inmediata.

Debo señalar, además, que la democracia es un conjunto de opciones, de posibilidades. No quiere decir que deba necesariamente haber alternancia; lo importante es que quepa la posibilidad de esa alternancia. No hay menos democracia cuando el electorado decide que un partido o que una persona que tenga un mandato luego continúe en el siguiente; y en el siguiente, si es necesario. Pero lo importante es que haya la posibilidad de esa alternancia, haya la posibilidad de que a ese partido se le opongan otros; y que el electorado sea, al final, el que decida quién es el que deba estar a cargo, en este caso, del Poder Ejecutivo o del Gobierno.

En estos momentos se ha esgrimido también como argumento, para excluir la posibilidad de la reelección presidencial inmediata, una supuesta ventaja o falta de independencia y un supuesto uso indebido de los recursos del Estado para favorecer la candidatura del presidente en ejercicio. Al respecto, debo señalar que este criterio no es absolutamente válido, como no lo es tampoco, en boca de quienes lo hacen suyo, el hecho de que los parlamentarios tengan la posibilidad de ser reelegidos, no obstante que éstos tienen en sus manos lo que para algunos es el primer poder del Estado y la facultad de dar leyes. No se discute, para el caso de la reelección de los parlamentarios, el poder que ellos tienen para dar leyes. Sin embargo,

sí se pretende hacer uso de ese argumento para descalificar la probabilidad de la reelección presidencial.

Aparte del hecho de que no es posible estar atribuyendo conductas —inconductas, diría yo—, así, por anticipado, aun cuando fuera cierto que se pudiera utilizar los recursos del Estado para favorecer la candidatura del presidente en ejercicio, no es menos cierto que existen mecanismos legales y también instituciones, como es el propio Congreso y la Contraloría General de la República, además de la propia atención de los ciudadanos, que pueden controlar que eso no suceda.

Por otra parte, este argumento se esgrime recientemente; pero no se ha esgrimido, por ejemplo, a pesar de que también sería válido, para el caso en que fuera candidato a la Presidencia de la República un miembro del partido que en esos momentos esté en el poder. Hemos visto que en las elecciones del año 1985 tuvo candidato el partido Acción Popular; que estaba en esos momentos en el gobierno; hemos visto que también en las elecciones presidenciales de 1990 hubo candidato del partido que estaba en el poder. En ambos casos nadie se atrevió a decir que no era posible la candidatura de un miembro del partido gobernante.

Yo he señalado que hay necesidad de ser coherentes. No podemos aplicar una regla distinta a situaciones que son similares. Por lo tanto, consideramos que es válida la posibilidad de darle al electorado la alternativa de un candidato, y que no puede establecerse personas de segunda categoría; no puede limitarse el derecho de un presidente en ejercicio a que pueda ser reelegido.

Por esta y otras razones, que ampliaremos en su momento, estamos proponiendo, los de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, este artículo que —pensamos— recoge no sólo lo que es necesario para una adecuada estabilidad, sino también para reforzar la democracia.

Y hago la aclaración, además, de que estamos pensando en una institución para ser recogida en la Constitución, con toda la vigencia que la Carta Magna tenga. Por lo tanto, no estamos pensando —aun cuando se quiera señalar así— en una figura para una determinada persona. Estamos pensando en una institución que quede en el texto constitucional, así como hemos pensado en instituciones también para el texto constitucional, sobre todo teniendo en cuenta la necesaria estabilidad que requiere nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Señor Presidente: Siento, en esta oportunidad, discrepar de mi distinguidísima amiga, la doctora Martha Chávez, con quien quisiera coincidir en todos los puntos de vista. Yo soy opuesto a la reelección en todas sus formas, lo mismo que lo han sido los ex decanos del Colegio de Abogados de Lima en su propuesta.

Fui un especial amigo del señor Leguía. Cuento en mi poder con un reloj que me obsequió en el año 1930 el señor Leguía, el cual dice: "A. B. Leguía a G. Ortiz de Zevallos Roédel. Dieciocho de abril de 1930".

Considero que el del ex presidente Leguía fue un magnífico gobierno, en el que hubo prosperidad y bienestar. Durante su gobierno se hicieron las irrigaciones de Cañete y de Huaral, que se convirtieron en magníficas colonizaciones cuya existencia hasta ahora conocemos. Inició la irrigación de Olmos, que se hubiese terminado ya en el año 1934; pero que lamentablemente, por la oposición de los gobiernos posteriores al de Leguía, sigue siendo un proyecto después de haber pasado sesenta años. Nos habríamos beneficiado en forma notable con la irrigación de Olmos, desde el punto de vista alimenticio.

Construyó las carreteras del Perú a todo lo largo y ancho de la República. Llegó rodando el primer automóvil al Cusco y a casi todas las principales capitales de la República. Hizo las obras portuarias del Callao. Anteriormente a ello, se desembarcaba de los navíos en lanchones. El saneamiento de Lima y toda su pavimentación también las hizo el presidente Leguía.

Realizó importantes obras, como el Country Club de Lima, las bases del Palacio de Justicia, el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Creó la Guardia Civil.

Yo recuerdo que, en el gobierno del presidente Bustamante y Rivero, éste mencionó al presidente Leguía en una reunión que hubo en la Escuela de Policía, lo que arrancó una gran ovación.

El doctor Andrés Aramburú Menchaca es el decano de los catedráticos de Derecho Internacional Público, es catedrático emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y es considerado como el que ha heredado, en la función de internacionalista, a Alberto Ulloa Sotomayor. En la última edición que publicó *El Comercio*, con motivo de su sesquicentenario, el doctor

Aramburú expresó su conformidad con todos los tratados que había celebrado el presidente Leguía.

Yo recuerdo que en el año 1923, el presidente Leguía pasó frente a mi casa, que quedaba a media cuadra del Paseo Colón. Habían quitado los caballos a su coche. El presidente Leguía, con su reconocida gentileza y manifestación, saludaba con su sombrero a todas las personas que lo veían pasar. Era una manifestación gigantesca, que comenzaba en el Lawn Tennis de la Exposición y terminaba en el Paseo Colón.

Leguía murió pobre en una clínica de emergencia, cuando estaba en el Panóptico. Su desdicha fueron las reelecciones y sus once años de gobierno. Duró demasiado tiempo en el poder. Yo no quiero que se repita para el señor Fujimori un caso semejante. Sus amigos deben aconsejarlo para no aceptar la reelección, porque va a pasar lo mismo que pasó con Leguía. Nadie va a querer tener a la misma persona de presidente durante más de cinco años: no es costumbre en el Perú.

El señor Fujimori cuenta entre sus amigos con distinguidas personas; me refiero a los señores Yoshiyama, Alfonso de los Heros, al Presidente de la Comisión de Constitución del Congreso y a muchas otras personas más. Yo creo que el señor Fujimori puede optar por que uno de esos amigos eminentes sea Presidente de la República, y no estar expuesto a lo que le pasó al presidente Leguía.

Mi voto es en contra de la reelección.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el congresista Moreyra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Muchísimas gracias, señor Presidente.

En realidad, yo quiero plantear una cuestión previa, que me parece indispensable para que el tema sea tratado de manera más tranquila y serena. Pero antes, señor Presidente, déjeme decir unas breves palabras respecto a la fundamentación hecha por la doctora Chávez del artículo propuesto. Me ha parecido de máximo interés su análisis sobre la evolución humana y su efecto sobre el pensamiento.

Efectivamente, cuando las cosas pasan de padres a hijos y de hijos a nietos, al llegar a esa altura de la vida suele haber cambios y el pensamiento varía, y a veces se torna democrático. Pero también hay la evolución posterior; y, una vez más,

cuando se regresa ya al nieto de uno, también se puede regresar a la monarquía. Por lo menos ése es uno de los problemas.

Pero, en términos generales, yo quisiera decir que este tema debemos tratarlo con mucha serenidad y con mucha paciencia, y debemos analizarlo fuera de toda pasión. Me ha preocupado que tanto la intervención de la doctora Chávez, y su análisis histórico, como la del señor Gonzalo Ortiz de Zavallos se refieran a este tema no en forma abstracta, como creo que deberíamos tratarla —es decir, si conviene o no conviene al país que haya la reelección presidencial en términos generales, desde que se supone que vamos a hacer una Constitución que será, ojalá, perdurable y la que el Perú persigue obtener: una Constitución estable—, y que nos estemos refiriendo, más bien, al hecho concreto de las próximas elecciones. Por lo menos, eso me ha parecido inferir de las dos últimas intervenciones.

Dado que el artículo 187.º de la Constitución vigente, conforme a la norma que dio este mismo Congreso, establece que no deben expedirse leyes especiales de tipo personal, sino que debe legislarse según la naturaleza de las cosas, yo lo que sostengo es que este tema debe ser tratado después que definamos una cosa previa. Y es que, cualquiera que sea la norma, ésta no puede aplicarse a los funcionarios que hoy día han sido electos, bien sea en la Cámara de Representantes, la nuestra, el Congreso, o bien sea en la Presidencia y las dos vicepresidencias de la República; es decir, que la norma regirá hacia el futuro, no hacia el pasado.

Una vez definido eso, entonces todo el carácter personal que podría tomar este debate desaparecería y, en consecuencia, podríamos hacer algo mucho más principista y un análisis mucho más desapasionado.

Lo que yo estoy planteando, señor Presidente, es que primero definamos —y esto lo planteo como cuestión previa— el hecho de que la norma que demos en esta Constitución no se va a aplicar a los actuales funcionarios públicos, en cualquier lugar que estén, que hayan sido electos. Para ellos se aplicará la Constitución del año 1979, desde que fueron electos bajo esa Constitución, a cuyos mandatos deben entonces someterse.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Considero, señor Presidente, que la cuestión

previa debe rechazarse porque, en primer lugar, toda ley tiene efecto a partir de cuando es aprobada y promulgada. Por lo tanto, no creemos que en este caso debamos detenernos en ese tema. Si la ley va o no a ser aplicada a partir de que es promulgada, o si se va a postergar su entrada en vigencia, creo que es tema que no tiene que ver con la institución misma de la reelección presidencial, que es lo que estamos tratando en este momento.

Ahora bien, a lo largo de todo el trabajo de esta Comisión, hemos tenido en cuenta que la ley rige a partir de que entra en vigencia, a partir de que se pone expresamente en vigencia. Por lo tanto, es supuesto que todos los hechos que se produzcan con la vigencia de esa ley estén bajo su amparo.

No estamos aquí tratando el caso de que esta ley se aplique para hechos pasados, porque no cabe la retroactividad, y eso ya lo hemos señalado. De lo que sí estamos conscientes es de que, si esta norma sobre la reelección inmediata se aprueba, va a aplicarse a todos los hechos que se produzcan a partir de que entre en vigencia. Y eso está perfectamente supuesto.

No estamos hablando tampoco de ultraactividad de la actual Constitución. Ése, por lo menos, no es un tema que nos ocupe en este momento, como pretende el doctor Moreyra. El doctor Moreyra pretende que en estos momentos dilucidemos la ultraactividad de la Constitución, luego de que la nueva entre en vigencia; pero considero que ése no es el tema.

Por lo tanto, solicito que se rechace esa cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— En primer término, la cuestión previa no me parece cuestión previa, porque no es una cuestión procedimental, es una cuestión de fondo. El doctor Moreyra plantea que, en todo caso, lo que se disponga no rija para las elecciones de 1995, sino quizá para las del año 2000.

Yo comprendo perfectamente que la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 traiga la posición de la reelección presidencial inmediata. Comprendo también que, cualesquiera que sean las razones que los representantes de las distintas minorías invoquemos, no serán para persuadir a la Alianza, sino, en todo caso, para persuadir a la opinión pública y al país.

Desde ese punto de vista, yo pensaba callarme y reservar mis razones para el debate que se produzca en el seno del Congreso. Pero la mayoría parlamentaria trae su fórmula de tal modo que me obliga a hacer uso no *in extenso*, pero sí de mi derecho a oponerme frontalmente a la fórmula que ella trae; porque la fórmula que trae no sólo es de reelección inmediata, sino que es de reelección inmediata e indefinida.

Señor Presidente: George Washington, como todos sabemos, fue elegido presidente de los Estados Unidos; el primer presidente. Fue propuesto para una segunda elección, primera reelección, y Washington aceptó. Fue propuesto, tentado, para una tercera elección, pero George Washington —el primero en la guerra, el primero en la paz, el primero en el corazón de sus conciudadanos— rechazó esa propuesta, porque dijo que un presidente que fuera indefinidamente reelecto se parecería demasiado a un rey y que Estados Unidos había optado por la organización republicana, y no por la organización monárquica.

Esa resistencia de Washington a la tercera elección duró mucho tiempo, hasta que, por circunstancias especialísimas, Franklin D. Roosevelt —que era un político muy hábil— rompió el sagrado precedente, que no se había atrevido siquiera a romper su ambicioso tío Teodoro. Y Franklin Roosevelt fue elegido una tercera vez en 1940 y, en plena Guerra Mundial, una cuarta vez en 1944. Pero la lección para la democracia americana fue muy severa, por lo que entonces se enmendó la Constitución, de modo que ésta a la fecha sólo autoriza una reelección inmediata.

Decía Bolívar, comentando su propia Constitución Vitalicia, que establecía un poco más descaradamente la reelección indefinida —el presidente elegido una vez, ya lo era hasta que muriese—, que un presidente vitalicio, que es muy parecido a un presidente reelegible indefinidamente, es lo mismo que un monarca sin corona.

Los países tienen una Constitución histórica, que es superior y distinta —puede ser distinta pero es superior, en todo caso— a su Constitución escrita. El Perú, en su Constitución histórica, tiene la República como forma de gobierno. El debate monarquía-república que provocó San Martín duró muy poco, con el triunfo de los partidarios de la República, y desde hace ciento setenta años el Perú nunca se ha apartado de la determinación de vivir en República.

Yo les quiero decir a los señores de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 lo siguiente: ustedes se están apartando de nuestra Constitución histórica; ustedes están dando un salto al vacío; ueste-

des no van a tener la compañía de nadie en ese salto al vacío; ustedes se van a quedar solos. Si ustedes dan un salto al vacío, por lo menos deben llenarlo de precauciones y de cuidados, porque no pueden pensar solamente en ustedes, sino que tienen que pensar en todo el Perú; tienen que pensar en la historia, la tradición y las costumbres del pueblo peruano, que son superiores a sus constituciones escritas.

No hay una sola de nuestras constituciones que haya consagrado el principio de la reelección inmediata. Tampoco lo consagraba la Constitución de 1920. Para las elecciones de 1924, Leguía hizo reformar la Constitución que lo autorizó a una reelección. Don Manuel Vicente Villarán renunció al cargo de rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para encabezar la protesta cívica. Cinco años después, Leguía hizo reformar la Constitución para autorizar la reelección presidencial indefinida. Y Leguía terminó, como se ha recordado, en las peores condiciones en que ha terminado presidente alguno en la historia del Perú.

Aquí, fuera del desgraciado caso de Leguía, no hay presidente que haya durado más de ocho años. Odría duró dos años como presidente de la Junta Militar y seis como presidente constitucional. El dictador Velasco, siete años. Ustedes están pensando en un presidente que gobierne diez años y que todavía tenga la posibilidad de ser otra vez reelegido. Están ustedes, por eso, apartándose de nuestra Constitución histórica, que es republicana y que no ha autorizado nunca la reelección inmediata, sino la mediata. Y la mediata sí se ha cumplido, señor Presidente; en este siglo, se ha cumplido con don José Pardo, con el general Benavides, con don Manuel Prado y con don Fernando Belaúnde.

Transcurrido un período, procede la reelección. Yo no estaría de acuerdo, en ningún caso, con la prohibición terminante de la reelección, en el estilo mexicano. Ésa no es nuestra Constitución histórica.

Señor Presidente: Ustedes van a dar este salto al vacío, y solamente han tenido el treinta y ocho por ciento del total de votos. De los votos válidos tienen más del treinta y ocho por ciento. Tanto es así que, por el sistema de la cifra repartidora, ustedes han recibido cuarenta y cuatro escaños en el Congreso Constituyente. Pero al frente tienen minorías que suman treinta y seis escaños. El país no es sólo Nueva Mayoría-Cambio 90. Ustedes tienen que pensar en que las fórmulas constitucionales requieren consenso porque, de lo contrario, atan la Constitución a una sola persona. Y la Constitución será cambiada y —peor todavía— derogada, sustituida o devuelta a su

vigencia, a la Constitución de 1979, apenas haya en cualquier Congreso una mayoría que no sea adicta al actual Presidente de la República.

De manera que piénsenlo bien, ustedes vean los riesgos a que se exponen. En el mejor de los casos, ustedes representan la mitad del electorado; la mitad del electorado que vota válidamente. Ustedes no representan sino el treinta y ocho por ciento de los votos válidos, que puede ser el cuarenta o el cincuenta por ciento del total de los votos, lo que les ha dado —repito— una mayoría de ocho asientos sobre el resto de las agrupaciones o comunidades políticas representadas en el Congreso de la República.

A mí me parece muy grave la situación, me parece que no se puede absolver simplemente con decir: el pueblo es soberano y tiene el derecho de votar por quien le parezca. El pueblo puede tener ese derecho, señor Presidente, pero todos los países, hasta Estados Unidos, limitan la reelección presidencial a una vez.

En América Latina ese instituto prácticamente no ha funcionado; y cuando ha funcionado ha sido para degenerar en horribles tiranías, como la de Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana o la del general Alfredo Stroessner en Paraguay, para no citar cualesquiera otras en los distintos países. Entre nosotros, degeneró el sistema de la reelección en la dictadura del *oncenio*, dictadura que terminó cuando se pronunció en Arequipa un comandante del Ejército, Luis M. Sánchez Cerro.

Yo les digo, señores de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90: van ustedes a dar ese paso, lo van a dar al máximo, lo van a dar —perdóneme que les diga— imprudentemente.

Yo ya soy un hombre que está por encima de los sesenta años, no tengo ambiciones políticas, no quiero sino lo mejor para mi país; y lo mejor para el país no es lo que ustedes, en esta mañana, están proponiendo y se disponen a hacer en el Pleno del Congreso.

Que Dios los asista, señores de la mayoría, para que tengan capacidad de reflexión y sepan que no se puede hacer lo que proponen en nombre de una mayoría siempre precaria, en nombre de una mayoría siempre tornadiza. ¿En cuántos congresos hemos estado nosotros en los que las mayorías de ayer se convierten en las minorías de hoy, y las minorías de hoy se convierten en las mayorías de mañana? En nombre de esa mayoría, señor Presidente, de esa mayoría precaria, de esa mayoría tornadiza, ustedes pueden dar, para ustedes, los saltos al vacío que quieran; pero no deberían empujar al país a un salto al vacío.

Voy a votar en contra de la reelección, y voy a proponer la fórmula alternativa para que se diga simplemente que hay reelección transcurrido un período constitucional.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Pease García, puede hacer uso de la palabra.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Voy a comenzar, Presidente, refiriéndome a la cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, en primer lugar, tendríamos que tomar una decisión sobre si entramos a ver el asunto de la cuestión previa o si seguimos abordando el tema de fondo integralmente, lo cual no quiere decir que se excluya el asunto previo, porque puede discutirse dentro del contenido general.

Hay una discusión: si es cuestión previa o no, o si ingresamos al debate del tema de fondo.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Yo pensaba, Presidente, referirme primero a la cuestión previa, y luego desarrollar, al igual que el doctor Chirinos Soto...

**El señor PRESIDENTE.**— No habría ninguna dificultad en ese sentido, salvo que alguien insista en que primero se vote sobre la cuestión previa.

Doctor Moreyra Loredo, ¿le parece que podemos abordar los dos temas de frente?

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Me parece, señor Presidente, que se sigue tratando el tema en primera persona; es decir, referido, para decirlo con nombre propio, a si vamos a reelegir o no al señor Fujimori. Y yo creo que eso va a distorsionar el debate.

Algunos van a lograr superar ese hecho y van a pensar con profundidad, pensando en los próximos cinco mil años y en la historia y la evolución del pensamiento; y en los hijos y en los nietos, sobre todo en los nietos, que tienen que ser muy recordados. Pero creo que esta discusión alcanzaría mayor altura, mayor precisión, más orden, si es que la hiciésemos resolviendo de manera previa lo que yo he planteado con ese carácter. En todo caso, señor Presidente, creo que los demás miembros de esta Comisión pueden pronunciarse al respecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Los señores congresistas que estén de acuerdo con que primero se vea la cuestión previa presentada se servirán

manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos. Los que estén en contra. (Votación). Cinco votos. Rechazada por 5 votos en contra y 3 a favor.

Se van a tratar ambos temas simultáneamente.

Doctor Pease, puede usted continuar.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente: Voy a continuar. Pero lo que sí entiendo es que se votará primero la cuestión previa y después la cuestión de fondo.

Para mí, sobre la cuestión previa, que apoyo indudablemente, hay una situación muy simple. La doctora Chávez nos había señalado que era una posición de principio, que no tenía que ver con el señor Fujimori, que tenía que ver con la bondad de la reelección en sí misma. Obviamente, todo el país sabe que no es lo mismo debatir esto para las próximas elecciones, que debatirlo por principio para el futuro. Y sí se puede perfectamente dar en una Constitución una norma y ponerle una disposición transitoria que diga que eso vale para la elección del año subsiguiente, y no para el inmediato.

Creo que eso, obviamente, cambiaría los términos del debate; no variaría mi posición sobre el tema. Yo soy opuesto a la reelección, y sólo por respeto y consideración a la tradición constitucional, acepto la posibilidad de una reelección pasado un período; porque me parece que hay muchas razones en la democracia de América Latina, y no sólo del Perú, para oponerse a la reelección.

Sin embargo, me parece que ha quedado una cosa absolutamente clara: en la propuesta de la doctora Chávez el problema no es de principios, el problema es un problema contingente, porque si no, no hubiese la reacción que hay frente a la cuestión previa.

Hemos hecho muy bien, señor Presidente, en recordar a Leguía. Yo, ciertamente, no tengo la visión histórica tan positiva que tiene el doctor Ortiz de Zevallos, quizá porque no he tenido la ocasión de ver más directamente. Sí es cierto que hubo obras importantes, pero creo que fue gravísimo para el Perú, gravísimo para la posibilidad democrática del Perú, lo que significó Leguía en términos de dictadura política; fuera de lo que significó, en términos de una lógica desenfadada de endeudamiento y de políticas obscuras, frente al peso de Estados Unidos.

Pienso, sin embargo, que lo más grave —como ha dicho muy bien el doctor Ortiz de Zevallos— fue la reelección. No fue un asunto accesorio,

accidental, al gobierno. Y estamos repitiendo la historia, porque Leguía tuvo un Congreso débil y obsecuente, tuvo una mayoría sumisa que le autorizó todo lo que le dio la gana.

Esta vez el país es testigo de que el Presidente de la República se ha ido a Japón, desde donde ha dado luz verde a la reelección. Y automáticamente la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 se reunió, hizo sus coordinaciones, a las que tiene todo derecho, y ya todo el país está informado de que hoy estamos acá cumpliendo un rito; un rito en el cual la mayoría parlamentaria va a cumplir la orden presidencial, de la misma manera que hace pocas semanas cumplió la orden presidencial de impedir que la investigación del caso La Cantuta vaya al fondo, castrando al Congreso de funciones fundamentales y recibiendo —como lo han mostrado las encuestas de las últimas semanas— la sanción del pueblo; porque el pueblo ha castigado al Congreso y le sigue demandando que, en ese tema, tome la iniciativa.

Yo, lamentablemente, tengo que decir que estamos hoy repitiendo la historia de la época de Leguía, que estamos repitiendo la historia de lo que significa la entronización del poder personal. Y aquí yo quisiera centrar cuáles son las razones de fondo a esta o a cualquier reelección en una realidad como la latinoamericana.

Democracia es alternancia, pero no como lo define la doctora Chávez: no es simplemente la posibilidad de alternancia, es la efectiva alternancia. Democracia no es compatible con la continuidad de un esquema igual de liderazgo. Y esto tiene mucho que ver con lo que es la institución del Presidente de la República en el Perú.

En la actual Constitución, y mucho más en la que ustedes están logrando aprobar, el Presidente de la República es una institución poderosísima, destacadamente poderosa, más allá de cualquier cosa. Incluso, ni siquiera hemos corregido suficientemente el que "Poder Ejecutivo" no sea igual a "Presidente": casi todas las atribuciones están en el Presidente de la República. Su peso está en toda la estructura del Estado, en todo el territorio nacional. Eso marca de una manera demasiado fija el tipo de liderazgo, lleva a un liderazgo caudillista, personalista; lo fomenta; hace que incluso la soberbia se instale, a partir de los primeros éxitos, en los gobernantes. Eso lleva a una enorme cantidad de errores.

Las instituciones en el Perú no son las instituciones de Estados Unidos. El Presidente norteamericano es poderoso, pero no es imposible que la Corte Suprema o el Congreso sean sus efecti-

vos controles. *Watergate* no hubiera podido darse en el Perú. Y eso fue, justamente, una actuación de un presidente manejando hilos de poder para ser reelegido. Pero eso le costó la Presidencia a quien la ejercía, y eso no se repite. Allí están en un régimen federal, con estados que tienen sus parlamentos y sus gobernadores que jamás van a estar a órdenes del Presidente de la República. Es decir, la campaña electoral en la que el presidente participe como tal no va a ser una campaña tan diferenciada, tan sin posibilidades de igualdad como en el Perú.

Pero hay algo más: por todo esto, por los problemas de la alternancia, por el exceso del poder del presidente, porque las elecciones no van a ser igualitarias, la segunda parte, la parte reelegida —segunda o tercera, ya que tienen la locura de proponerlo indefinido—, va a ser tremendamente inestable.

Un constituyente de 1979 —creo que fue el doctor Sánchez— decía que había que rebajar el período presidencial a cinco años porque siempre los golpes de Estado se daban en el sexto. Eso es válido, por lo menos, para las últimas décadas.

Pero creo que, además de ese problema, si nosotros nos remitimos a toda la historia política del Perú, gobierno largo es gobierno inestable. Los últimos años de Odría fueron de enorme inestabilidad. ¿Queremos que el Perú siga siendo una combinación de golpes y democracias efímeras?

Esta propuesta marca toda la Constitución. Esta propuesta lleva a una caricatura de democracia, lleva a lo que podríamos llamar una "república autocrática", porque va a ser una república donde el presidente no sólo va a ser el primer poder del Estado, sino que va a ser "el poder" del Estado. El Parlamento que está quedando en este diseño es un Parlamento maniatado, reducido y chantajeado por la disolución, mientras que tenemos un Presidente que se va a imponer en una continuidad mucho mayor.

No olvidemos una cosa que es fundamental: una democracia, en una sociedad abierta, no hace del poder político el único poder. Hay poder económico, hay poder de los medios de comunicación. Leemos en el libro de Vargas Llosa que le regalaron un millón de dólares, un canal de televisión, al cual después critica. Así se hacen las campañas desiguales. Y aquí ustedes, los de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Pero Vargas Llosa no ganó.



**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— No, porque exageró. No ganó, porque usó mal el millón de dólares. Pero el que haya usado mal el millón de dólares no significa la cuestión que está en la base: que había una desigualdad real en las elecciones.

Ustedes declaran que también han recibido grandes descuentos, y que por eso —creo— eran solamente novecientos mil soles los que habían gastado. Pero nosotros vimos una telenovela de tres días; una telenovela que ahora, por día, tiene un costo fabuloso. ¿Cuándo se da eso? Eso se da cuando hay poder. El poder económico financia al poder político, cuando hay posibilidad de poder. ¿Eso iguala las elecciones?

Ayer me despertaron con una llamada de *Antena Uno*, y me he comprometido con nuestra amiga Luz Salgado a redactar un proyecto de ley que ella, a su vez, se ha comprometido a apoyar —vamos a ver si le sigue su bancada— para que estas cuestiones se traten de hacer igualitarias. Pero no hay ley, no hay medida que pueda compensar el hecho de que uno, dos o tres candidatos se enfrenten al Presidente del Perú en ejercicio; porque el Presidente del Perú en ejercicio es la figura más poderosa. No hay capacidad de comparar el poder político del Presidente en el Perú con lo que es el poder de un alcalde o el poder de un parlamentario.

Decir que se da la reelección del Presidente de la República porque se da la reelección del parlamentario o del alcalde es hacer una comparación absolutamente imposible. Y eso, señor Presidente, creo que es muy serio para la democracia en el Perú.

Esta Constitución, al incluir la reelección, va a tener un sello indeleble; un sello indeleble que acabará con ella el día que ustedes pierdan la mayoría en el Congreso; acabará el día que Fujimori deje de ser presidente. Tengo la absoluta seguridad de eso. Tengo la absoluta seguridad de que nuestro trabajo, en ese sentido, será un poco inútil o no será todo lo útil que debiera haber sido porque, efectivamente, no hay durabilidad posible.

¿Qué democracia queremos para el Perú? ¿Una democracia sin alternancia efectiva? ¿Una democracia con absoluta desigualdad de poder? ¿Una democracia que consagra el caudillismo y el personalismo? ¿Una democracia que, en lugar de ser instituciones y derechos, como es gráficamente la democracia, sea personalismo y caudillismo? Eso, señor Presidente, es el fin de la democracia.

Quizá debiéramos discutir este tema junto con el de la pena de muerte, porque estoy convenci-

do de que la reelección en el Perú es la "pena de muerte" de la democracia.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Luis Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Gracias, señor Presidente.

Ya es tarde, pero hubiera preferido que se hubiese ido en orden: primero sobre la cuestión previa y luego sobre la cuestión de fondo, porque me pareció muy bueno el planteamiento del colega Manuel Moreyra Loredó de ver hasta qué punto no tiene nombre propio este artículo que se pretende incluir en la nueva Constitución y se va a él por convicciones, según se dice, de principios, y no personales. De forma tal que hubiera sido muy aliviado que la mayoría parlamentaria ya hubiera planteado un respaldo a lo que está sugiriendo el colega Moreyra: que se legisle sobre la naturaleza de las cosas y muy lejos del planteamiento egoísta de las personas.

Por lo tanto, yo me suscribo apoyando la insistencia en esa cuestión previa, para que se despeje con claridad si de parte de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 se dice que, efectivamente, no va a ser aplicado inmediatamente el principio de la reelección en 1995 para quienes están cumpliendo funciones públicas ahora. Realmente, para mí sería excepcional dejarme atraer por la tesis del principio de la reelección, porque saldrían del medio los intereses que obviamente están evidenciados en la pretensión de incluir el artículo de la reelección permanente.

Ésa es mi posición sobre la cuestión previa. Ojalá que la mayoría parlamentaria, quizá al recapacitar en el asunto, de pronto diga que, efectivamente, los que están hoy en la función pública no van a ser objeto de la aplicación de la reelección, si ésta fuese la norma a aprobarse.

En el asunto de fondo, me parece que hay una confusión de parte de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, porque esgrime el argumento de la libertad que tienen, o deben tener, los ciudadanos para elegir a quienes ellos deseen, como si las tesis neoliberales que se están esgrimiendo desde hace tiempo —muy interesantes muchas de ellas—, aplicadas al espacio de la economía, puedan también tener tesis aplicables, como principios, al espacio de la política. Me parece una equivocación de la mayoría parlamentaria creer en esas tesis, aunque yo estoy de acuerdo con muchos de esos aspectos; por supuesto, con limitaciones que no vienen al caso decir aquí.

En la política, señores de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, hay otros factores —los de la antropología social, la psicología colectiva, la tradición, las costumbres, etcétera— que son esenciales para un buen juicio del legislador sobre lo que él pretende legislar.

Me parece que hay un cierto desconocimiento de la historia nacional. Los que tenemos algunas décadas o centurias en este país estamos acostumbrados a pensar en su historia; instintivamente pensamos en ella, la tenemos en la sangre, nos viene de nuestros antepasados. Hemos regado los campos de batalla con parientes, hemos estado, en algunos casos, en la política, hemos estado en las universidades. Por lo tanto, nuestra personalidad va más allá de nuestro egoísmo individual. Nosotros cargamos con herencias patrióticas.

Creemos que, como constituyentes, esas herencias son parte de nuestro palpitar diario; y creemos que no solamente es un asunto de percepción o intuición intelectual, sino también de profundos instintos de la sangre. En ese sentido, advierto y, junto con ello, invoco a la mayoría a que revise el transcurrir de la historia nacional. Ya lo dijeron con mucho tino algunos congresistas en los minutos anteriores. Yo creo que debería verdaderamente meditar sobre ese tema, desde lo que fue la fundación de la República hasta ahora, así como sobre la discreción y prudencia tenidas por nuestros antecesores legisladores de cuidarse muchísimo en este asunto desde el SIGLO XIX.

Ésta es una historia muy antigua —usted, señor Presidente, la conoce como profesor universitario—: viene desde que se suscitan los problemas entre el Ejecutivo y el Legislativo a lo largo de las once constituciones nacionales que hemos tenido, las mismas que han reflejado, es cierto, estas tensiones. No podemos ocultar que siempre ha habido tensiones entre los excesos del Ejecutivo, por sus peligros...

Disculpen, creí que el señor Presidente me estaba diciendo algo.

Continúo. Siempre ha habido estas tensiones entre el Ejecutivo y el Legislativo por los celos que, naturalmente, se suscitan respecto de las atribuciones de cada cual.

La historia del Perú corre paralela a sus constituciones, es indesligable de sus fluctuaciones políticas. Estamos ahora, hoy día, en la mañana, en esta mesa, en el caso de un acontecimiento histórico de primera magnitud; posiblemente, es

uno de los más importantes que han ocurrido no sólo en estas semanas, sino en los últimos años en el país.

Tengamos en cuenta que los recortes que ya se han mencionado a las atribuciones del Congreso son excesivos: una sola Cámara; no se va a ratificar a embajadores, aparentemente; no se ratificaría ascensos de militares de alta graduación; la amenaza de la disolución del Congreso, que ya se ha mencionado. Estas y otras cortapisas hacen que haya triunfado, hasta ahora, en el proyecto la tesis presidencialista con demasiados excesos. Esto ya, en este momento, ha terminado con el equilibrio entre las atribuciones y derechos de la Presidencia de la República y del Ejecutivo y los del Legislativo. Sospecho que con la decisión de la reelección, e inclusive la reelección indefinida, se dará un volteretazo final al equilibrio que debió tener esta Constitución.

Estamos aún a tiempo, señor Presidente, para ser prudentes, para perfilar y limar una Constitución en la que todavía yo creo. Pero, después de la votación que pudiera registrarse esta mañana, va a producirse un desequilibrio profundo entre los poderes del Estado. Los recortes que han ocurrido al Congreso de la República, a pesar de ser desdichados, a mi modo de ver, todavía podrían ser subsanables o salvables; o permitirían funcionar al Congreso, aunque no con la plenitud que yo pienso. Pero creo que con la reelección indefinida esto ya se voltearía en definitiva y estaríamos aprobando un proyecto de Constitución que adolecería de gravísimas inconsistencias.

Admiro la intervención de Enrique Chirinos Soto, maestro universitario, constitucionalista, porque me exime de recorrer los conceptos que él tan brillantemente ha recorrido ya, engarzándolos con la historia patria, los que suscribo íntegramente. Recuerda los momentos más dramáticos de nuestra historia política, como aquel de la Constitución tan frágil de 1827, que venía de un hombre tan admirable como el propio Simón Bolívar.

A él, por tantos títulos, podríamos nosotros haberlo respaldado en los principios que pudo haber fijado en esa Constitución; pero ésta tuvo la desgracia de acercarse coquetamente a lo que él siempre había combatido: a la Monarquía. Bolívar no lo dijo con esos términos; sin embargo, en cartas importantes que él escribió alrededor de la Constitución Vitalicia de 1827, recuerda el hecho de que la estabilidad de la Monarquía lo iluminó, en esos momentos declinantes de sus convicciones democráticas y liberales, para ceder ante la tentación del poder perpetuo.

Como sabemos, el pueblo de Lima no resistió ni dos meses la Constitución Vitalicia, que se juró entre noviembre y diciembre del año 1827, y los cabildos de Lima se levantaron a finales de enero de 1828: ni sesenta días después de juramentada por las dignísimas autoridades que en diciembre de 1827 se inclinaron mientras estuvo Bolívar cerca. Cuando Bolívar estuvo a unos cuantos kilómetros fuera de nuestras fronteras, a los sesenta días, los cabildos de Lima se reunieron y derogaron inmediatamente la Constitución del año 1827 por las taras que contenía; entre ellas —imágenes usted, señor Presidente—, la Presidencia Vitalicia y el famoso Senado Perpetuo, que era también una especie de herencia monárquica que venía desde atrás.

Yo comprendo que en otros territorios haya funcionado, seguramente, la tradición monárquica. Ahora estamos relejendo en los cables el matrimonio del Príncipe heredero del Japón. Me felicito mucho de que esa dinastía, después de mil quinientos años, continúe. Sin embargo, nosotros no hemos escogido ni el Imperio ni la Monarquía. Aunque no son sistemas malos en sí, no los hemos escogido.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Yo estaba pensando en la evolución histórica del pensamiento humano. Me ha "impresionado" ese argumento de cómo se llega a la democracia, y cómo uno se puede desprender después de la democracia.

No sé si pudiera analizar más ese pensamiento, señor Tord, porque Martha Chávez ha sido extraordinariamente clara de su "avance" hacia la democracia. Hay la retrocesión, también.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Bueno, yo sugeriría la lectura de la polémica de los fundadores de la República. Creo que sugeriría la lectura de los principios republicanos esgrimidos por José Faustino Sánchez Carrión en *La Abeja republicana*, en los periódicos que él redactó entre los años 1821 y 1824; y cómo en ellos desmontó las tesis monárquicas de Bernardo de Monteagudo y del magnífico Protector San Martín, a quien admiro, pero no en ese terreno, no en sus ideas políticas.

Creo que ahí están, señor Moreyra, claramente definidas las bases de la República. Y después de ciento setenta años de antepasados nuestros comunes, luchando en todo sitio por estas tesis, pues aquí nos encontramos, una vez más, alrededor de esta mesa para discutir lo que ciento setenta años atrás nuestros próceres ya sentaron como la definición de nuestra patria.

Yo, que soy hombre de universidad, como usted, señor Presidente, recojo las ideas de los pensadores de la universidad, quienes —sin ánimo de egoísmos, sino simplemente como una experiencia histórica y de pensamiento— me han dicho muchas veces que sería un error de parte de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 ir hacia la reelección presidencial en un país con una tradición tan movediza e inquietante como la nuestra.

Por último, recogí por ahí aquello de que este país se convertiría en una especie de país *long play*, por aquello de treinta y tres revoluciones por minuto, desde el momento en que se pasara a la aprobación de este tipo de tesis.

Entonces, invoco que no se apresuren las cosas; que se remedite la cuestión; que los argumentos, que a veces hemos tratado de adornarlos con alguna gracia —me disculpan—, sean revisados con seriedad y profundidad y sopesados en todo aquello que ya los que me han antecedido han dicho; en particular, Enrique Chirinos, cuya intervención, hecha de una manera verdaderamente interesante, es una de las buenas que he escuchado: ordenada y precisa y muy llena de sentido común sobre el tema.

Eso es todo por ahora, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Voy a dividir esta exposición en cuatro partes. Primero, expondré sobre la teoría de la reelección; segundo, sobre la reelección en el Perú de hoy; tercero, sobre las condiciones que deben darse en una reelección; y, finalmente, sobre los términos y los plazos de la reelección.

Con relación al primer punto, que es sobre la teoría de la reelección, a mí no me cabe duda de que, en términos doctrinarios, los argumentos en contra de la reelección inmediata tienen un gran peso en la teoría, un enorme peso. Y ese peso está basado, por ejemplo, en las siguientes argumentaciones, que son difícilmente rebatibles y que nosotros hemos tenido en cuenta al tomar nuestra decisión.

Queda constancia, a mérito de lo que a continuación voy a explicar, de que estas consideraciones han sido analizadas una por una, y las voy a compartir con ustedes. La primera de ellas es que la reelección favorece de manera exagerada a quien ejerce el poder; es decir, la reelección otorga una

ventaja difícil de equiparar a aquel que se encuentra en el ejercicio del mando.

Ese argumento es válido no sólo porque quien está en ejercicio del poder tiene una presencia diaria en el manejo del gobierno, sino porque esto lo coloca, normalmente, en el centro de la opinión pública. Es muy difícil para cualquier candidato oponer una presencia en los términos de la discusión y del debate, tanto en los medios como en los lugares donde él vaya en función de su campaña, para equiparar las ventajas que significa y representa la presencia diaria del Presidente de la República que a la vez es candidato.

Se ha dicho que esa ventaja del Presidente puede él transferirla a su candidato en un proceso electoral; y que en tal caso, por ejemplo, Alan García pudo haber transferido en favor de Alva Castro todas las ventajas que le daba a él ser Presidente de la República.

En mi opinión, ese argumento es objetable, porque no hay esa capacidad de transferir la persona. Hay capacidad de transferir un programa de gobierno y una tesis general, pero la simpatía personal, el prestigio del Presidente de la República no llega a ser delegado, transferido, al candidato del gobierno; lo cual quiere decir, entonces, que, cuando el Presidente es, a la vez, el candidato, sus ventajas resultan ser imposibles de equiparar por aquel que quiera oponerse a su candidatura.

Y junto con esto va —siempre dentro de la misma razón— una circunstancia digna de ser apreciada, cual es que el Presidente de la República, aun cuando a veces él pudiera no quererlo, cuenta con un aparato burocrático que de todas maneras lo favorece. Digo "aun cuando él no quisiera" porque inclusive se da el caso de candidatos, que son presidentes de la República, a quienes les puede estorbar una maquinaria administrativa que, en la práctica, resulta limitando sus movimientos y entorpeciendo las posibilidades que él tiene de plantear alguna independencia frente a reformas futuras del otro gobierno, con relación a las cuales él está ejerciendo.

Sin embargo, es evidente que la presencia de dignatarios del gobierno en casi todo el país otorga facilidades para que los candidatos que simpatizan con el Presidente de la República, que a su vez es candidato, tengan todo ese apoyo que —digo— no siempre es de manera directa, pero que en forma indirecta sí se presenta.

Hago acá una digresión, señor Presidente, para destacar que no estoy hablando en este momen-

to sólo del Perú. En general, la doctrina constitucional ve con preocupación la reelección inmediata, porque en todas partes el candidato-presidente tiene una ventaja que es muy difícil de equiparar por el candidato opositor.

La segunda razón por la cual en la doctrina y en la teoría la reelección inmediata tiene graves implicancias es que significa consolidar al mismo grupo de poder. Es decir, las personas que han estado ya participando del gobierno son normalmente las que regresan después a seguir ejerciéndola. Eso significa alcaldes, prefectos, ministros, diputados, congresistas y todo tipo de servidores públicos, que son como una red nacional, una estructura.

Pero alguien podría decir: ¿Qué tiene de malo? ¿Por qué dice usted que se consolida el poder? Porque hay una tendencia en los grupos a cerrarse alrededor del poder y del Estado, y a impedir, no siempre en forma consciente, que haya una permeabilidad para que internamente ese poder se renueve.

Estos grupos de poder en una reelección inmediata fortalecen su vocación centralizadora y confirman su voluntad de enraizarse en el manejo de la cosa pública, lo que, en el caso de una reelección que no fuera inmediata, los saca del poder aun cuando ellos no quisieran. Es decir, la reelección inmediata tiene como segundo riesgo que el grupo de poder se consolida en sus posiciones y, por tanto, dificulta la permeabilidad en el manejo de la cosa pública.

El tercer argumento, teórico y doctrinario, en contra de la reelección inmediata es que hace mucho más complejo el proceso de fiscalización. La fiscalización del poder, no sólo del Presidente de la República, sino también de su gobierno, se realiza de manera más efectiva cuando es reemplazado por otro gobierno. Entonces, el gobierno que llega —que ya no es el mismo— está en condiciones de ver con mayor imparcialidad cuáles son los actos que, en su opinión, merecen ser fiscalizados; no sólo para ver si hay error, sino también para enmendarlo; porque yo no estoy sosteniendo la tesis de que todo lo que hace el gobierno que llega debe ser distinto, sino que el gobierno que llega está en mejores condiciones de analizar lo que ha hecho el gobierno que se va.

Entonces, la fiscalización es mucho más objetiva, es más real y es más efectiva cuando puede existir una alternancia en el poder que coloque, necesariamente, al gobierno nuevo en una situación mejor para poder fiscalizar los actos del gobierno saliente.

En cuarto lugar, es verdad —y lo han mencionado otros señores, por eso no voy a extenderme— que la tradición en el Perú, y no ha sido por gusto, es contraria a la reelección inmediata. Cualquiera que, objetivamente, desee analizar la historia del Perú no puede dejar de leer esos capítulos. Nosotros lo hemos analizado. Personalmente, creo que es un argumento de gran peso en nuestra historia. No creo que pueda ser decisivo, pero hay que tenerlo en cuenta.

Por algún motivo tiene que ser que durante tantos años y decenios, durante casi dos siglos, los peruanos se han resistido constitucionalmente a poner la reelección inmediata. Tienen que ser razones que no por gusto se repiten a través del tiempo. Yo sé que el tiempo no es garantía de certeza ni de verdad y puede ser cambiado por una experiencia histórica a partir de determinado momento. Cuando la Monarquía estaba por caer, sus partidarios decían: "Tenemos trescientos años de Monarquía. ¿Cómo vamos a pasar a la República?" Y la República probó que era mejor que la Monarquía, a pesar de todos los años que ésta tenía.

Pero estas razones de orden teórico —que yo espero que la Mesa pueda apreciar— son de fondo, y tienen que ser cotejadas, comparándolas y contrastándolas con la realidad del Perú. Y aquí viene la cuestión central: ¿cuáles son las ventajas, en términos generales, que tiene una reelección inmediata? Porque hay países que sí la contemplan y sí la aceptan. No seríamos nosotros el único país del mundo que estableciera reelección inmediata. ¿Cuáles son las razones por las que en otras sociedades se permite la reelección inmediata? ¿Porque están pensando en un dictador? ¿Porque se quiere perpetuar en el poder a un grupo? ¿Porque no quieren fiscalización? De repente hay otras razones. ¿Cuáles son las otras razones? Por qué la oposición, por ejemplo, no se ha puesto esta pregunta en su cabeza: ¿tiene la reelección solamente desventajas o tiene también ventajas teóricas?

Sí las tiene: Son dos, señor Presidente. La primera es que si uno realmente cree que el pueblo es capaz de decidir y confía en que el voto de los demás vale igual que el de uno, en el fondo no habría argumento para decir: ¿por qué no va a ser el votante quien resuelva si el Presidente de la República se queda o se va?, ¿por qué va a mandar un libro escrito por un grupo de constituyentes, y no por la voluntad individual y personal del que deposita su voto? O sea, si yo creo que el votante tiene tanta inteligencia o criterio como yo o como usted, por qué no decirle al votante: "como no sé si el presidente debe irse o

quedarse, mejor decídelo tú". Entonces, es el votante, con su voto, quien resuelve si se va o si se queda el presidente.

Éste es, democráticamente, un argumento también de mucha fuerza; porque, si realmente la población quisiera que se fuera un presidente y si las elecciones fueran impecables —como deberían de ser; aunque nunca lo han sido en la historia del Perú hasta ahora—, en ese caso, el pueblo podría decirle que se vaya y que entre el ganador.

Entonces, en estricto sentido democrático, la reelección que entrega la decisión final al pueblo no va en contra del principio, sino al contrario: en teoría, lo fortalece, porque en última instancia delega la decisión final al votante, y no a quien hizo la Constitución, ni tampoco al que está en el gobierno; siempre y cuando se den, por supuesto, determinadas condiciones que permitan que este cotejo sea imparcial.

Pero la segunda realidad es que muchas personas dicen: "Si el gobierno ha terminado sólo a medias una tarea importante, ¿por qué negarle que continúe?" Por qué a un presidente que ha hecho una buena obra se le va a decir: "Terminaron sus cinco años; si quiere regresar para conducir los destinos de este país, cualquiera que sea, tiene que irse primero cinco años a su casa y después volver."

Claro, algunos dirían que un buen programa de gobierno puede ser realizado por el presidente "A" o por el presidente "B"; porque, como son las mismas ideas, distintas personas deberían ser capaces de aplicar una misma idea, si es que concuerdan con ella. Pero la verdad, señores, no es así.

En la práctica, es verdad que los gobiernos se identifican mucho con la persona que los encabeza. Entonces, si la obra se ha quedado inconclusa, si estamos todavía a mitad del camino, ¿por qué negar que el camino lo termine aquel que lo inició? Por qué decirle a alguien: "Estás marchando bien, estás gobernando con el apoyo del setenta o del cincuenta por ciento de la población, la gente quiere que te quedes; pero yo te ordeno que te vayas porque hemos hecho una Constitución que obliga que tú te vayas".

Entonces, no es una pregunta cualquiera. En el fondo, le quita la posibilidad al país de que siga aquel gobernante, si éste fuese bueno, que está demostrando que es bueno. O sea, se corta el instrumento que el pueblo tiene para buscar su propio bienestar; que sería la continuación de una obra.

Ésta es, entonces, señor Presidente, sólo la primera parte de esta exposición. Si usted no tiene inconveniente, todavía quedan tres por desarrollar.

**El señor PRESIDENTE.**— Trate de sintetizar su punto de vista, por favor.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Debe ser, Presidente, que por mi condición de profesor en Derecho Constitucional me resulte más difícil que a otros haber tomado la decisión que hemos tomado; y por eso me estoy permitiendo una exposición un poco más amplia.

Vamos, ahora, a ver el caso del Perú. Si es que en la doctrina, en general, hay argumentos a favor y en contra de la reelección inmediata, y que pudiera pensarse que los argumentos a favor tienen menos peso que los argumentos en contra, ¿qué pasa en el Perú de hoy? Nos encontramos con una aparente contradicción entre lo que dice la doctrina y lo que quiere el Perú. ¿Por qué? Porque si uno pregunta en la calle, y si uno consulta a la gente que nos rodea y le hace la siguiente requisitoria: ¿usted cree que el presidente Fujimori debería quedarse un período más?, lo que normalmente contesta es que sí. O sea, ésa es la pregunta que uno hace y que tiene obligación de formular, y ésa es la respuesta que obtiene.

Quedan, entonces, dos alternativas: o uno le dice: "Mira, votante, en realidad debería quedarse el presidente Fujimori, como tú quieres, pero la Constitución le prohíbe que se quede; entonces, tú debes cambiar tu posición, esperarte cinco años más, aceptar que nosotros, los constituyentes y los abogados y los que hacemos la ley, tenemos la razón y que tu deseo quede frustrado". Y entonces viene la pregunta: ¿podemos nosotros, los representantes del pueblo, decirle al pueblo: "Tú quieres que Fujimori se quede, pero nosotros no vamos a abrirte la puerta para que se quede, sino que, al contrario, la vamos a cerrar"?

¿Estamos interpretando adecuadamente el mandato si es que no somos capaces de recoger las aspiraciones del pueblo y darles cabida? ¿Acaso nosotros estaríamos haciendo a Fujimori presidente, o estaríamos —como ya lo han dicho otras personas— colocando a Fujimori en la balota como una de las alternativas del proceso electoral? Y lo que estamos haciendo es eso: colocando a Fujimori como una de las alternativas del proceso electoral.

Manuel Moreyra decía hace poco, planteándolo como cuestión previa, que por qué no discutíamos este asunto así, en términos globales, sin

hablar del presidente Fujimori. Ésa era una posibilidad, pero yo no he querido entrar por ese camino, porque sí creo que esta discusión está estrechamente ligada a la reelección del presidente Fujimori; y no intento disimularla, entre otras razones, porque nadie lo creería si nosotros disimuláramos el problema.

El problema es si el presidente Fujimori se puede quedar o no. Bien, si yo siento que los votantes que me han elegido me están diciendo: "Abre la puerta para que pueda ser candidato, no la cierras" y si yo voy en contra de ese pensamiento y choco con la realidad, me quedo en la teoría. Pero debo contrastar las inquietudes y los deseos de un pueblo que tiene un camino diferente. Es por esa razón que, en la realidad, uno tiene que considerar el pedido que está haciendo el pueblo para que esa posibilidad sí exista. Ignorarla significaría poner primero la teoría y después la realidad cuando, en el fondo, lo justo es poner primero la realidad y someter a ella los condicionamientos jurídicos, siempre que se den en condiciones de igualdad.

Paso, señor Presidente, al tercer punto, el penúltimo.

Si nosotros sostenemos la pertinencia de la reelección inmediata, no es porque creemos que deba hacerse ni en forma ilimitada ni tampoco sin condición alguna, porque —como hemos advertido— hay una ventaja para quien conduce la candidatura siendo Presidente de la República. Yo creo que, cuando menos, tendrían que establecerse —y eso será motivo de una discusión posterior— reglas de juego que limiten la ventaja del presidente-candidato.

¿Cuáles pueden ser, por ejemplo, estas reglas de juego que limiten la ventaja y que hagan una condición de mayor igualdad?

La primera es que cabe sostener, por ejemplo, que el presidente-candidato debería dejar la Presidencia de la República en el momento en que se inscribe como candidato. Creo que eso sería objetivo, una manera de desvincularse del aparato diario del poder y de hacer ver que él pasa a ser candidato en lugar de presidente, de manera que ejerza la presidencia quien señale la ley constitucional. Eso permitiría darle al proceso una mayor pureza.

En segundo lugar, habría que pensar en un Jurado Nacional de Elecciones mucho mejor que el que se tiene ahora. Algo, por ejemplo, como el caso del Tribunal de Honor: un grupo de personas de una reputación indiscutible, de la más

absoluta calidad, colocada de consenso por todos los grupos políticos, de tal forma que pudieran constituir un jurado verdaderamente creíble, en el que fuera cierto que van a tomar la decisión final sin ningún condicionamiento político. Y si eso no fuese posible, por lo menos que se dicten normas elementales para colocar en esos puestos, por todas las instituciones, a gente independiente.

En tercer lugar, las normas de propaganda electoral tendrían que ser mejoradas para impedir el beneficio de unos candidatos sobre los otros, inclusive en la utilización de cualquier recurso vinculado con el poder.

Y, en cuarto lugar, los fondos tendrían que ser vigilados por el Jurado Nacional de Elecciones, para que nadie pudiese colocar un aviso en la televisión, ni paneles en las calles, si es que previamente sus presupuestos de campaña no hubieran sido supervisados y aprobados por un jurado independiente, que impidiera que cualquier candidato obtuviese ventaja.

Dos cosas adicionales. Para dentro de dos años es probable que ya existan sistemas de cómputo mucho mejores que los actuales. Recordemos que hace poco el Presidente de la Cámara de Diputados sugirió —y no se pudo implementar— que las actas de los jurados provinciales pudieran ser remitidas vía fax. Ése es un ejemplo de las muchas cosas que todavía se pueden hacer para mejorar nuestro proceso electoral; de tal forma que, inclusive, esas dos actas que hoy se dan —una a las Fuerzas Armadas y otra al Jurado Nacional de Elecciones— pudieran ser cambiadas por una tercera acta que se diera a una entidad independiente que pudiese convalidar los resultados electorales con absoluta imparcialidad; más allá del propio Jurado y más allá de las actas de las Fuerzas Armadas, que —dicho sea de paso— son secretas y, según entiendo, se destruyen a los dos años, lo cual quiere decir que en la práctica no sirven para nada.

Estas razones harían posible encontrar condiciones de competencia electoral mucho más favorables que aquellas que produciría una candidatura que va por la reelección; reglas de juego que den luz sobre el campo y permitan apreciar a las personas que quien gana lo hace limpiamente.

Finalmente, señor Presidente, aunque este tema no se ha tocado de manera definida en esta reunión, salvo por el doctor Chirinos Soto, yo no quisiera pasar un segundo más sin plantear una opinión.

Ha dicho el doctor Chirinos Soto que la mayoría parlamentaria trae un proyecto de reelección indefinida. Yo, primero, quiero hacer presente que el texto del artículo puesto en la Mesa dice "inmediata", no menciona "indefinida". Sin embargo, reconozco que en la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90 hay una tendencia mayoritaria en ese sentido. Yo tengo la esperanza de que este tema siga siendo tratado en los días que vienen y que todos podamos continuar reflexionando alrededor del mismo. No tengo ningún temor en anticipar, como ciudadano libre, mi posición adversa a una reelección indefinida, por seis razones:

Primero: la democracia se sustenta no sólo en la separación de poderes y en el Estado de derecho, donde prima la ley; democracia también significa posibilidad de cambiar unos por otros. Una democracia en la que la misma persona o el mismo grupo se mantiene por veinte, treinta o cuarenta, para mí, deja de ser democracia.

Segundo: el poder largo y extenso impide la renovación de las personas, lo que es parte de nuestra cultura cívica y de la necesidad de una democracia. Un país de veinte millones de habitantes —que mañana serán treinta o cuarenta millones—, gobernado durante cuarenta o veinte años por el mismo grupo de mil quinientos peruanos es un error, porque lo ideal es que haya algún proceso de selección en que otros, distintos de los que estamos en esta mesa —como los señores que están allá o están más allá—, mañana estén aquí y nosotros allá. Eso es algo indispensable para que la democracia sea rica, porque la democracia se enriquece en la variedad, en la transformación, en una dialéctica en la cual los demás hacen lo que uno no hizo y llegan donde uno no pudo llegar.

En tercer lugar, señor Presidente, está demostrado —y esto sí es verdad— que el poder largo tiende a corromper. Cuando un óxido se pone sobre un fierro que está al viento, al primer día no hay nada; al segundo, tampoco; pero al mes hay un color marrón, a los dos meses empieza a doblarse, y a los tres meses se ha roto y ha desaparecido, y se ha vuelto polvo por la acción del tiempo.

Pues bien, yo sostengo que el tiempo corrompe al poder cuando éste es largo. Es decir, en la naturaleza del ser humano hay tendencias que son innatas. Una tendencia innata es a conservar el poder. No es porque la gente sea mala, sino porque muchas veces está rodeada por adictos; muchas veces cree que está haciendo bien, pero por la falta de críticas llega a pensar que es insustituible. Y eso genera la dificultad de morigerar

los abusos del poder y la dificultad de impedir el desarrollo de dictaduras, que es en lo que se convierten, a la larga, las reelecciones indefinidas.

Mis tres últimas razones, señor Presidente.

En cuarto lugar, cuando una democracia dice que acepta reelección indefinida, desgasta el concepto del término democracia. Esto es lo que le ha pasado a México, en donde muchos ya no han creído que era democracia.

Establecer la posibilidad de un gobierno reelegido es exacerbar los ánimos, arrinconar a la oposición, poner una posición política que dice a todos los que no piensan como uno: "Prepárate, porque acá viene un largo rato de gobierno de un sólo sentido". Y, en mi opinión, señor Presidente, como lo he sostenido muchas veces, yo discrepo con la actual oposición, lucho para que ella no prospere en muchos de los proyectos que tiene; pero respeto a la oposición y creo que tiene que existir. La oposición va a sentir que se exagera, se va a sentir arrinconada, acá y en cualquier país, cuando le digan que en el porvenir no hay ninguna probabilidad de que ella pueda algún día gobernar.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo afirmo lo siguiente: primero, hay que apoyar la reelección inmediata por una sola vez; segundo, ella debe estar acompañada por condiciones electorales de igualdad para todos, que no se presten a ninguna discusión; tercero, hay que impedir que prospere cualquier idea que signifique la reelección indefinida.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Aunque Heráclito ha sostenido que nadie se baña dos veces en el mismo río, no sé si en esta mañana hemos retrocedido en la historia. Tal vez, el día de hoy podríamos haber escuchado al Bolívar que en 1825 afirmaba que el Presidente de la República viene a ser, en nuestra Constitución, como el sol que, firme en su centro, da vida al universo, justificando así la perpetuidad en su mando; o leído el dictamen del Senado que, primero, en 1922 justificaba la modificación de la Carta de 1920 y aprobaba la reelección inmediata, alegando que ella era un premio para el mandatario que desempeñaba la Presidencia de la República con beneplácito del país, y aquello le permitía llevar adelante todos sus proyectos y planes administrativos; o tal vez el sustento del proyecto que en 1929 amparaba la

segunda reelección de Leguía, esta vez con carácter definitivo, alegando simplemente que para una obra extraordinaria se requiere un hombre extraordinario.

Pero como la historia deja fundamentalmente lecciones, yo comprendo bien el rol que nos toca cumplir; porque, al leer a nuestros historiadores y juristas, descubro cómo, con la perspectiva del tiempo, esas posiciones siempre son vistas despectivamente. En cambio, sólo he encontrado frases de respeto y admiración para valiosas reflexiones de hombres como Manuel Vicente Villarán, que, tras renunciar al rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en 1924, condenó la modificación reeleccionista, advirtiendo a la nación que ella no era una necesidad pública, que constituía un grave error político y que iba a permitir la perpetuación de un caudillaje semidictatorial y semivitalicio; pronóstico que, en efecto, se cumplió.

Y aunque estoy muy lejos, señor, de la calidad de ese gran jurista que fue Villarán, ojalá que estas reflexiones —que serán evaluadas con el tiempo— sean vistas como las palabras maduras y serenas de una política joven, que cree firmemente en la democracia y que la entiende sustentada en la institucionalidad, y no en el caudillismo, que ha perdurado y ha marcado nuestra historia republicana.

La no reelección surgió en América Latina a consecuencia de la pretensión de algunos presidentes de perpetuarse en el poder mediante reelecciones sucesivas. Fue la reacción contra el reeleccionismo de Porfirio Díaz en México, de Juan Domingo Perón en Argentina, de Juan Vicente Gómez en Venezuela. Hoy se encuentra generalizada en América Latina, donde constituciones que consagran la no reelección absoluta y la no reelección inmediata marcan la tendencia dominante.

La tradición constitucional peruana también ha sido la de la no reelección inmediata, con la salvedad hecha de la peculiar modificación de la Constitución de 1920. Por ello, la Constitución de 1933, como respuesta y reacción frente al *oncenio*, consagró en su artículo 142.º la siguiente fórmula: "No hay reelección presidencial inmediata. Esta prohibición no puede ser reformada ni derogada. El autor o autores de la proposición reformativa o derogatoria, y los que la apoyen, directa o indirectamente, cesarán, de hecho, en el desempeño de sus respectivos cargos y quedarán permanentemente inhabilitados para el ejercicio de toda función pública". Y considero que esa tendencia es sabia.

Los señores ex decanos del Colegio de Abogados de Lima, en documento alcanzado a esta Comi-



sión, explican con nitidez que no es la institución de la reelección la que define el carácter democrático o no de nuestra Constitución. Citan, para ello, naciones que en efecto la consagran; pero aconsejan, atendiendo a la realidad nacional, la fórmula de la no reelección absoluta e inciden, con certeza, en el dominio que en los hechos ejerce el Poder Ejecutivo sobre el órgano electoral.

Yo no puedo olvidar que hace sólo unas semanas la propuesta traída a consideración de esta Comisión, con relación al órgano electoral, fue que la designación de su jefe era potestad del Presidente de la República. Y todos sabemos, señor, cómo es que por medios directos o indirectos el órgano electoral en nuestro país está bastante sometido al Poder Ejecutivo.

Además, está el desmedido e incontrolable manejo de los recursos del Estado para el gasto publicitario de quien se encuentra en el poder. No es casualidad que este debate se produzca cuando sólo hace algunas semanas se ha dispuesto, mediante un decreto supremo extraordinario, una inversión publicitaria de un millón de dólares, y cuando hace algunos días el Gobierno ha iniciado una intensa propaganda electoral.

También enseña la historia que la consolidación en el poder de una persona, vértice de una elevada pirámide, tiende al debilitamiento de las instituciones y a jugar osadamente todas las cartas a una sola, y casi insustituible, voluntad. Pero lo curioso es que, a diferencia de la década de los años veinte —cuando América Latina, en efecto, consagró modelos personalistas, acompañados de un Parlamento burocrático, lo que se conoce como "cesarismo democrático", como con Leguía en el Perú, como con Alessandri en Chile o Siles en Bolivia—, el Perú del presente, en la década de los noventa, intente tal retroceso cuando América Latina fortalece la institucionalidad, con Patricio Aylwin en Chile, en transición a un nuevo gobierno democristiano, pero con renovación de liderazgo; o con Venezuela y Brasil resolviendo democráticamente sus crisis de poder, tras procesos de moralización que alcanzan a los dignatarios de esas naciones.

Es, pues, históricamente una regresión que el Perú se proponga ratificar el "cesarismo democrático" y apueste por el fortalecimiento de un proyecto personal, ante la incapacidad de hacer frente a una democracia institucional. Y ello nos parece más grave, porque si como estadistas —siguiendo a Churchill— tenemos que mirar el valle que está tras la montaña, es nuestro deber preservar que en efecto la reforma económica puesta en marcha, que reclama de un consenso

nacional y no de la inspiración y ejecución providencial de un nuevo mesías, dure más allá del líder y se independice de él.

Pero mucho me temo que, a pesar de los nuevos vientos que soplan en el mundo, el natural desgaste del líder en la perspectiva del tiempo tienda, por la ley del péndulo, a debilitar el modelo y a auspiciar el retorno de voces demagógicas que pretendan identificar "desgaste personal" con "modelo decadente"; porque cuando el caudillo o sus acólitos se sienten en la cima del poder, sólo abrigan para su proyecto un propósito: durar. Lo ha dicho con absoluta nitidez Enrique Chirinos en su *Historia de la República*.

La Némesis de los regímenes personales y tiránicos es durar; y, en efecto, duran hasta que, de improviso, caen. Y creo, como Basadre, que fue dura, y hasta injusta, la caída de Leguía, cuya suerte —la muerte en prisión— no tiene parangón ni en San Román, Morales Bermúdez o Candamo, muertos en el poder; ni en Balta, Pardo o Sánchez Cerro, asesinados; ni en De La Mar, De Santa Cruz, De Vivanco o Billinghurst, desterrados. Tiene razón Basadre: Leguía, que había conocido hasta el cansancio que la adulación ante el poderoso es una de las características más caudalosas de nuestra psicología nacional, paladeó brusca y acerbamente que otra de sus notas dominantes puede ser la crueldad ante el caído, cuando no el olvido ulterior.

No hay, pues, en la mayoría parlamentaria la reflexión sobre un modelo político cuyas virtudes se ponderan, sino la voluntad de legitimar y dar cauce a un proyecto personal. Y qué lamentable que un siglo y medio después de aquella visión bolivariana de la Presidencia Vitalicia, comparada en su modelo al presidencialismo haitiano, vuelva hoy a ponerse en nuestro país en el mismo rango que la dictadura que rige esa nación.

Pese a que considero obvio que esta descabellada modificación no debe regir para el proceso electoral de 1995 o, como se anuncia en acto igualmente sin precedentes, de 1994, reitero que, desde nuestro punto de vista, las reglas del mandato presidencial, incluyendo las prohibiciones que lo alcanzan a su culminación, se determinan por la norma vigente al momento de la elección.

No extraña, sin embargo, que en una transgresión más se pretenda también forzar esa modificación para aplicarla al próximo proceso electoral y para el gobernante de turno. Es, pues, el acomodo total al designio de un ser cuasi divino.

Pero quiero terminar diciendo que no será la realidad de los años noventa la misma que la de los

veinte, sin alternativas y sin opción, alejadas del servicio público dos generaciones: Riva Agüero y Haya. Hoy, señor Presidente, una generación política debe hacer frente a este proyecto autoritario, y lo haremos. Si nos imponen la reelección inmediata e indefinida, y aun si arbitraria e irresponsablemente plantean acortar el período presidencial sin considerar las peculiaridades de esta salida política que vivimos, son responsables de ese grave error. Pero nos encontraremos, y estamos seguros de que, con los votos, venceremos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Gamarra, tiene la palabra.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

Es una lástima que Carlos Ferrero haya salido.

En primer lugar, quería ocuparme de algunos puntos que había mencionado Carlos Ferrero. Él decía que su proyecto o su planteamiento va junto a la modificación o a la implantación de medidas muy claras, muy precisas, muy estrictas de control de la elecciones. Pero, lamentablemente, nosotros estamos discutiendo este tema para una persona que ha tenido la oportunidad de poner en práctica los mecanismos de control, precisamente, para hacer las elecciones, por ejemplo, del último Congreso —tal como pedía Carlos Ferrero—; y, sin embargo, no lo ha hecho.

Pero no solamente no se han puesto en práctica mecanismos de control para que las elecciones sean imparciales y objetivas, tal como reclama Carlos Ferrero, sino que incluso se ha utilizado recursos desde el poder, desde el Estado, en favor de las campañas electorales por parte de esta misma persona que ahora plantea su reelección inmediata.

Es interesante incluso —y ahí regresa Carlos Ferrero— ver el tema de los gastos de la última campaña electoral. Y no me refiero solamente a la de 1992, sino también a la de 1990, en la que nosotros exigimos —y en ese caso no era precisamente a Cambio 90, sino al Fredemo—, a través de una comisión en el Congreso, que se explicara de dónde provenían los recursos que se habían utilizado en la campaña, específicamente de algunos candidatos que durante el año 1990 hicieron, como ustedes saben, un gran derroche de dinero. Nunca hubo una aclaración sobre este punto, y eso que los recursos de estos candidatos no provenían del Estado —por lo menos no aparentemente—, sino de amigos, empresas, instituciones.

Pero se producen las elecciones de 1992 y el partido de gobierno utiliza también ingentes recursos para su campaña. Sin embargo, no hay ninguna aclaración, ninguna explicación, porque la aclaración que se dio fue risible: que se habían utilizado ochocientos mil dólares en una campaña que, obviamente, había excedido con creces esa cantidad.

En consecuencia, si nosotros estamos discutiendo la reelección inmediata para una persona que ahora está en el poder, que no ha puesto en funcionamiento —pudiendo haberlo hecho— mecanismos de control para los gastos, sino que, al contrario, incurre en gastos que se discuten si son del Estado, si son del Fonavi, si son del BID, etcétera, ¿cómo podemos ahora exigir a futuro que se implanten estos requisitos?

Probablemente, si se hubiera hecho esto, la tarea de Carlos Ferrero de tener que convencer no solamente a la oposición, sino a la opinión pública hubiese sido menos ardua. Es decir, si desde el Gobierno ya se hubiera puesto en funcionamiento mecanismos para estos controles, mucha de la gente —o alguna parte de ella— que está acá quizá hubiera apoyado esa tesis. Pero en la práctica vemos que no es así.

Cuando Carlos Ferrero dice que por qué impedir nosotros, como congresistas, que continúe este Gobierno si nuestros representados dicen mayoritariamente que debe continuar, está planteando una tesis según la cual los parlamentarios debemos ser reemplazados por computadoras, porque, en la práctica, si nosotros en este momento le preguntamos a la gente si quiere seguir pagando el impuesto al Fonavi, el ciento por ciento dirá que no; si le preguntamos a la gente si quiere que el Estado le pague a los ahorristas de CLAE, el sesenta y cinco por ciento dirá que sí; si le preguntamos, por ejemplo, si está de acuerdo con que se investigue lo de La Cantuta, ya hemos visto aparecer encuestas. Entonces, la labor que han hecho los parlamentarios de Nueva Mayoría-Cambio 90 está en contra de esas opiniones.

En consecuencia, ¿qué debemos hacer los representantes? ¿Ser simplemente autómatas que nos guiamos por lo que las encuestas dicen, y votar a favor de eso que dicen las encuestas, u orientar también a la gente para que sepa tomar una decisión justa y adecuada mirando no los intereses inmediatos, sino los intereses del futuro del país?

Yo recuerdo que el canciller Héctor Gross Spiel, a propósito de una de sus visitas al Perú, nos comentaba que, cuando el boxeador argentino Monzón mató a su esposa tirándola por una ventana o un balcón, se hizo una encuesta en Argentina y el

setenta y tres por ciento de los encuestados opinó por que este boxeador no fuera a la cárcel. En consecuencia, si nosotros nos vamos a guiar por este tipo de referencias, tendríamos que ser reemplazados simplemente —en lugar de estar nosotros en los escaños— por un terminal de cómputo, donde irían los resultados de las encuestas de determinadas empresas que seleccionemos.

Puede suceder, como se ha argumentado, que el Presidente de la República también puede poner a disposición del candidato de su simpatía o del candidato de su partido los recursos del Estado; sin embargo, algunas veces no ha sucedido ello en el Perú, y Enrique Chirinos debe recordarlo con mucha claridad. En víspera de las elecciones de 1985, en este mismo recinto, un grupo de senadores de Acción Popular presentó un proyecto de ley pidiendo que se congelaran los precios de los productos de primera necesidad, las tarifas de luz, teléfono, agua y el precio de la gasolina, del querosén y otros. Y fue precisamente Belaunde quien pidió a otro grupo de senadores de Acción Popular que votara en contra de este proyecto, y fue rechazado en el Senado. Obviamente, este proyecto tenía por objeto favorecer al candidato —que, además, era senador en ese momento— a la Presidencia de la República por Acción Popular.

En consecuencia, no...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, por favor?

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Por supuesto, con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo supongo, congresista Gamarra, que usted no podrá pedir a los representantes elegidos —que para ser candidatos dijeron que había que apoyar a Fujimori y salieron elegidos por quienes creen en el gobierno de Fujimori— que, una vez en el Congreso, les den la espalda a sus votantes y les cierren la puerta para que Fujimori no continúe. Doctor Gamarra, ¿usted cree que puede exigir eso?, ¿cree que tiene derecho a exigir que nosotros demos la espalda a nuestros propios votantes?

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— No, de ninguna manera, doctor Ferrero. No creo que les den la espalda a sus propios votantes, como no les dieron la espalda a sus votantes los apristas —a quienes tanto hemos acusado de sectarios— cuando el señor Marisca planteó en el año 1987 la reelección inmediata de Alan Gar-

cía. Algunos de ellos pensaron que era un momento de euforia —en ese momento Alan García tenía setenta y cinco por ciento de popularidad—, y seguramente si salían a la calle y le preguntaban a los votantes —no solamente a los apristas, sino también a los votantes de otros partidos— si había que reelegir a Alan García, les decían que sí. Sin embargo, fíjese, este grupo sectario supo decir no, que ése es un momento, pero puede pasar; que hay que pensar en el futuro del país, en otras circunstancias.

Pero, como ha dicho bien Enrique Chirinos, en esta discusión la suerte está echada. Acá no hay nada que hacer. Ustedes han venido a votar por la reelección, y no hay nada que los pueda convencer de lo contrario. Yo lo lamento, porque, en muchos casos, ésta es una decisión que no nace de los propios representantes de Nueva Mayoría-Cambio 90, sino que esto nace de Palacio de Gobierno, nace del señor Fujimori.

En consecuencia, a la suma de argumentos legales, constitucionales e históricos que se han dado acá, lo único que habría que añadir sería que alguno de ustedes —no sé cuál es el más caracterizado en esto— vaya y le diga al señor Fujimori —como durante la Revolución Francesa: "Ve y dile al que os manda..."—: Mire, además de estos argumentos...

**El señor PRESIDENTE.**— Diríjase a la Presidencia, señor Gamarra, por favor.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Perdón, está recordando una cita histórica el congresista Gamarra. Mirabeau dijo al enviado del Rey: "Id y decid a vuestro amo que estamos aquí por la fuerza de las leyes, y no saldremos sino por la fuerza de las bayonetas".

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Gamarra Olivares.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Gracias, doctor Chirinos.

Efectivamente, decirle al señor Fujimori que, además de estos argumentos legales e históricos, hay una razón desde el punto de vista ético. Es decir, no puede proponer su reelección quien está en la Presidencia, no solamente por los mecanismos...

Ésa es otra razón importante.

Si él propusiera esta reelección para ponerla como reforma de la Constitución, para el siguiente gobierno, también encontraría quizá menos obstáculos y menos gente que se opusiera a algunos de los argumentos sólidos de Carlos Ferrero. Pero,

siendo él —quien está en la Presidencia, quien a partir del 5 de abril cambió las reglas de juego de la democracia— el que está diciendo "pongan ustedes en la Constitución que ahora me puedo reelegir", eso, desde el punto de vista no legal ni histórico, se ve inconveniente.

Acá se ha recordado a Leguía constantemente. Y, efectivamente, creo que el caso de Leguía es el único en la historia en el que desde la Presidencia un presidente plantea su reelección y el Congreso lo reelige. En esa oportunidad, en esas discusiones, a Leguía se le llamaba "El Gigante del Pacífico", "El Nuevo Viracocha"; y había parlamentarios que lo comparaban con todos los presidentes; incluso, en ese momento, con el Presidente de los Estados Unidos. Era el siglo de Leguía.

O sea, lo que algunos representantes hacen ahora es una mala imitación de los parlamentarios que tenía Leguía. Yo recuerdo —incluso conté la anécdota— que cuando Leguía tuvo que venir en una oportunidad al Congreso, supongo que a dar su mensaje —en esa época se venía en coche jalado por caballos, a pesar de que ya había autos—, algunos parlamentarios...

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— ¿Me permite una interrupción, señor Gamarra Olivares?

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Sí, señor Barba, con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Barba Caballero.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Fue el embajador norteamericano Alexander Moore quien lo comparó a Leguía con Julio César y con Napoleón. Y es que la historia se repite dos veces: la primera, como tragedia; y la segunda, como farsa, ¿no?

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Efectivamente. Yo recordé en una sesión lo que ocurrió cuando vino Leguía al Congreso: los diputados leguístas desengancharon los caballos del coche de Leguía y ellos mismos se pusieron en el lugar de los caballos y llevaron el coche hasta el Palacio de Gobierno, antes de que éste se quemara —creo, así es—, antes del incendio famoso. Entonces, si el señor Fujimori viniera en coche, yo estoy seguro de que muchos parlamentarios de ahora lo llevarían en coche a Palacio de Gobierno.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el señor Joy Way Rojas.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Gracias, señor Presidente.

Debo confesar que había estado escuchando al principio con mucha atención y hasta pensaba incluso en un momento que la intención de algunas intervenciones era conmovernos. Nos decían: Salven al Perú, eviten la dictadura, la tiranía; eviten la Monarquía; méditelo, reflexionen; por favor, salven al Perú. Menos mal que después me di cuenta de que eso, simplemente, era una broma, porque ni ellos mismos lo creían. Tan es así que a cada rato se "mataban" de risa. Bueno, entonces, creo que estaban cumpliendo con el ritual de algo que obviamente también les obliga a hacer su partido, ¿no?

Pero, entrando a la parte seria, estamos tratando de buscar algún argumento puntual que valga la pena considerar —como contrapartida, también estamos exponiendo nosotros—; uno que nos diga algo que realmente sustente que no es conveniente la reelección. Y el único argumento que hemos escuchado es lo que pasó en el año 1930, durante el gobierno de Leguía, o en 1920. No llevo mucho la historia. Pero, en todo caso, estamos analizando un hecho que ha ocurrido hace setenta años y comparándolo con la actualidad. Nadie dijo cuál era el contexto de ese entonces, de ese momento. ¿Había en ese entonces el desarrollo de la prensa, esa tremenda libertad irrestricta que existe hoy día; el desarrollo de las comunicaciones, de la televisión, del fax?

Déjeme terminar, doctor Chirinos...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Quizá le ayude esto: Leguía tomó la precaución de confiscar *La Prensa* y editarla por su cuenta.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Bueno, justamente, y mire lo que sucede ahora. Nunca, que yo sepa, ha habido tal libertad, tan extrema. Países que se jactan de tener libertad de prensa a veces se han escandalizado de lo que sucede en el Perú en esa materia. Entonces, eso no existía hace sesenta o setenta años.

¿Existía hace sesenta o setenta años la OEA, sus veedores? ¿Existían los organismos internacionales? Ahora, si hay un gobierno que ha sido logrado o conseguido ilegalmente, no lo pueden ejercitar en los organismos financieros internacionales ni en los organismos políticos internacionales. ¡Estamos viviendo otro mundo hoy día!

Nadie ha analizado —ninguno de los que he visto— lo que ha sucedido hace veinticuatro horas: Felipe González fue elegido por cuarta vez, y nadie ha dicho nada.

Consecuentemente, el único argumento supuestamente válido contra la reelección se cae de por sí. Yo me he dado cuenta de que no lo creen ni ustedes mismos, por las evidencias, por la misma actitud.

Se hablaba también —otro argumento— de que la democracia es alternancia. Yo no sé quién ha definido que la democracia es alternancia. La democracia es libertad. Eso es lo que sé por lo poco que he leído. Para mí, la democracia es libertad. Y libertad es decir: ¡Señores, no me recorten a mí las libertades! Eso es contundente.

Yo no creo que después, por razón de si se da la reelección, las elecciones no sean igualitarias. Tampoco creo eso de que se ejercita el poder de lo que se tiene para reorientar cierta elección o ciertas preferencias. Oigan, más populismo se hace aquí. Más que un presidente que esté en ejercicio, peor puede ser aquí. Simplemente los parlamentarios —que también se están yendo a la reelección— están ofreciendo las cosas más increíbles: he leído proyectos y mociones para subir el sueldo mínimo vital a quinientos dólares per cápita más indexación. ¿Más populismo que eso? ¡Aquí!

Y puedo enunciar muchas cosas más que se ofrecen: "Cuando yo llegue, les daré las leyes de liberación y exoneración total. Nadie pagará". O propuestas como aquella por la que nadie que se suba a un ómnibus pagará pasaje. Es decir, se ha ofrecido las cosas más increíbles. ¿Saben por qué? Porque estamos subestimando al pueblo. Menos mal que el pueblo no ha recogido eso.

Aquí nos estamos arrogando la potestad de pensar por el pueblo al decir que evitemos la reelección porque van a engañar al pueblo. El pueblo es muy sabio, demasiado sabio como para tener nosotros la pretensión de poderlo limitar en algo.

Así que creo que los hechos y la historia, hoy día, son contundentes. El progreso de una democracia va aparejado a la misma reelección como expresión de la libertad. De ninguna manera podemos recortar la libertad del elector, precisamente, en tiempos de afirmación mundial de la libertad.

Otra cosa: hay que ahorrarle al país, por una o más veces, la pérdida de tiempo que representa el aprendizaje que, inevitablemente, debe consumir todo nuevo presidente, lo mismo que todo nuevo parlamentario, hasta que logra dominar el manejo de un cargo de tanta complejidad y responsabilidad. Y miren qué ejemplo: organizaciones profesionales del más alto prestigio, como el

Colegio de Abogados de Lima, aceptan la reelección. Si esa institución acepta la reelección, yo no entiendo por qué es mala para otros. El Colegio de Economistas acaba de reelegir, y me parece muy bien; es la expresión de la libertad. Hay que ahorrarle al país, siquiera por una o más veces, las marchas y contramarchas inevitables de todo cambio de presidente y, por tanto, de política gubernamental.

Recordemos que el pueblo norteamericano, durante la recesión de los años treinta y la Segunda Guerra Mundial, y también el pueblo alemán —si hablamos de un poco de historia—, durante la posguerra, consideraron conveniente la reelección de Franklin Delano Roosevelt y de Konrad Adenauer, respectivamente.

El Perú se encuentra también, *mutatis mutandis* —cambiando lo que se deba cambiar—, en crisis de reconstrucción y en guerra, por lo que esto hace aconsejable que el pueblo tenga la posibilidad de reelegir, si lo considera conveniente, a su presidente, como también de reelegir a los parlamentarios que considere beneficiosos para el país.

Lo único que estamos pidiendo, en resumen, es que en la cédula, cuando en 1995 vayamos a las urnas —nosotros, los veintidós millones de peruanos—, veamos que en ella aparezca al final —junto con candidatos como Lourdes Flores, "Popy" Olivera, Manrique, Barba Caballero— el nombre de Alberto Fujimori; y con todos ellos podamos decir: éste sí, éste no. Eso es todo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Le faltó poner a Chirinos Soto en la lista, señor Joy Way.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, señores congresistas de la Comisión de Constitución: Debo exponer mi posición, que es la del partido que presido, el Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, Frenatraca, respecto a este tema que estamos debatiendo en la mañana de hoy. Ya la he manifestado en otras ocasiones.

En primer lugar, por razones de carácter histórico, mi partido no acepta el planteamiento que ha sido propuesto, en el sentido que sea posible la reelección inmediata por cinco años y con carácter de indefinida, tal como se ha formulado y está escrito en el documento que he tenido la oportunidad de leer hace un momento.

Los precedentes que hay en América Latina y en el Perú son uniformemente negativos, en cuanto a que las reelecciones no han deparado a la larga buenos resultados. No hay, señor Presidente, un solo caso en el que esta regla haya sido quebrada, no hay una excepción que salve la regla. En todos los casos, gobiernos que fueron buenos en los primeros períodos terminaron perjudicándose en un segundo período.

Luego, por razones de principio, creo que la democracia es, sustancialmente, renovación de personas. El poder no radica en una sola persona, ni en ningún grupo de ningún género. El pueblo debe tener la posibilidad, y así lo deben establecer las leyes, de que haya variación en las personas que conducen sus superiores destinos.

No es el caso, que refería el señor Joy Way, de instituciones que no tienen en sus manos las riendas del poder. Es cosa distinta que en un club social, en un sindicato, en una asociación cultural, incluso en nuestra propia Cámara, en un Parlamento pueda haber reelección. En estos casos no se encuentra en juego el manejo supremo del poder. Cosa distinta es lo que concierne al Poder Ejecutivo.

Entonces, debe haber variación para que la democracia sea más efectiva. El *chance* de gobernar no debe ser privilegio de una persona; debe ser un derecho abierto para que todos aquellos que se encuentran en posibilidad de acceder a tan alto cargo lo logren así.

De otro lado, hay razones de carácter sociológico, que quizá sean las más importantes. ¿Qué cosa es el Perú? El Perú, señores, es un país con gravísimos problemas, fundamentalmente el de la integración. Tenemos dos tercios de la población que viven prácticamente al margen de la problemática más honda del Perú; en tanto que un tercio, que es el sector que tiene capacidad de preocuparse más sobre estos problemas, es el que se da de lleno a esta tarea. Pero hay dos tercios para los cuales no ha habido hasta este momento un país pleno y real, cuyo criterio puede ser —y lo ha sido siempre— transitorio pues, en razón de distintas circunstancias, acompañan a un determinado caudillo; y al tornarse difíciles las circunstancias, automáticamente —ha habido muchos casos—, cambian de criterio.

El caso más clásico es aquel que se dio en la vecina República de Bolivia, cuando el tirano Manuel Isidoro Belzú hablaba a la multitud que, por supuesto, lo vivaba. Al darse vuelta Belzú, para dar cuenta a los que le acompañaban del éxito que venía obteniendo en la manifestación, recibió un disparo mortal de su rival Mariano Melgarejo,

quien a pesar de hallarse perseguido logró ingresar a ese recinto. Melgarejo, lleno de audacia, se aproximó al balcón y enfrentó a la gente: "Ha muerto Belzú. ¿Quién vive ahora?" Automáticamente, aquellos que vivaban a Belzú gritaron: "¡Viva Melgarejo!".

Esto se debe, señor Presidente, a que en nuestros países no hay integración. Nosotros no somos un país integrado. Esas dos terceras partes de nuestra población que hoy día vivan a alguien mañana pueden perfectamente vivir a otro, cuando por distintas razones, a veces muy sutiles, cambien de criterio.

Nuestro país, en función de esa difícil composición que tiene, necesita que los principios de la democracia se cumplan cabalmente. Y si nos hemos frustrado en el desarrollo de nuestra democracia, de nuestra república, que sigue incipiente, yo creo que en gran parte se debe a que en este país no ha habido una auténtica democracia; hemos jugado a la democracia. Quienes han administrado el poder lo han hecho en función de conveniencias de grupo, personales; a eso se debe nuestro fracaso.

En mis cuarenta años —ya muy próximos a cumplirlos— de permanencia en la vida pública, más los que he vivido en la universidad, he tenido la ocasión de comprobar que esta regla se cumple ineluctablemente. Seamos conscientes entonces de qué cosa es este país.

Cumplida la tarea del señor Fujimori, qué mayor satisfacción para él que entregar un país en pleno proceso de recuperación para que el pueblo escoja quién debe continuar esa recuperación. Creo que nadie debería sentirse mesiánico; o sea, llamado por la voluntad de Dios a cumplir él solo ese destino. Considero que la democracia consiste en admitir la posibilidad de que hay otras personas que pueden hacerlo mejor.

Luego, tengo razones de carácter político. Con estos precedentes que existen en América Latina y en el Perú, dentro de esta concreta realidad sociológica en la que vivimos, tenemos que percatarnos de lo que significa la campaña de una reelección. Quizá quienes están aquí presentes no hayan vivido, en una mayoría, lo que significa la campaña de una reelección, pero yo sí he tenido la ocasión de vivirla, en parte, compartiendo con Enrique Chirinos estos avatares.

En 1956, después de haber hecho un gobierno exitoso, cual ninguno, con grandes inversiones en el territorio de la república, que fueron posibles por la guerra de Corea, había un clamor nacional: reelegir al señor Odría. Parecía que aque-

llo se iba a cumplir de una manera ineluctable: el pueblo lo iba a reelegir. Sin embargo, no sucedió así, porque, en primer lugar, los pueblos se movilizaron, en un comienzo en forma muy limitada, a partir de Arequipa —en cuya movilización estuvimos con Enrique Chirinos—, y luego a nivel nacional; y, en segundo lugar, porque el Presidente de entonces tuvo el buen tino de comprender que una reelección no era conveniente para el país. Y pese a tenerlo todo en la mano: un Congreso manejado por él, una economía floreciente, un consenso internacional que en cierta manera le apoyaba —porque Perón triunfaba en Argentina y Pérez Jiménez en Venezuela—, comprendió que no debía hacerlo así; primó una razón de patria, y no lo hizo. Y creo que procedió bien, porque el país pudo madurar.

Lamentablemente, esa madurez —por aquellas razones sociológicas, que son tan propias del pueblo, a las que me he referido— no continuó en la forma debida. De ahí, las caídas dramáticas que hemos tenido luego en las últimas tres décadas.

Quien está en el poder y hace campaña por sí mismo no está solo: están todos aquellos que tienen una solidaridad de intereses y expectativas políticas con él. Entonces, en primer lugar, ocurre la manipulación del aparato del Estado. Yo creo que el señor Ferrero tiene muy buenas intenciones al decir que aprobemos disposiciones que limiten esa manipulación, pero eso se va a producir; ineluctablemente se va a producir la manipulación de las estructuras del Estado, de los empleados públicos, de todos aquellos que dependen o están al servicio de ese ideal reeleccionista, de ese objetivo reeleccionista.

En segundo lugar, se produce la manipulación de las leyes, de las disposiciones que se dan en función de esa reelección; o sea, un condicionamiento de toda la marcha del Estado en función de esa reelección.

Y, en tercer lugar, señor Presidente, lo que es más grave: la manipulación de las inversiones. Esto significa que todo el país va a ser dirigido hacia un objetivo: no va a haber una independización de lo que es el objetivo del país respecto de lo que es el objetivo de la reelección. Y esto va a ser funesto, porque dará lugar a postergaciones, injusticias y arbitrariedades.

En el año 1950 vivimos también la imposición del general Odría, dentro de circunstancias que le favorecían. Como el candidato opositor, el general Montagne, tenía una situación más precaria, era hasta imposible trabajar con él. Quienes en Arequipa, como jóvenes demócratas, salimos a las calles a protestar contra la imposición y a

hacer algo de campaña, fuimos sañudamente perseguidos por la Policía y por los partidarios de la reelección; por lo que terminamos muchas veces, simplemente por pegar un afiche, durmiendo largas noches en las comisarias, en la cárcel, reprimidos duramente cuando pretendíamos salir a la calle a decir alguna palabra.

Los precedentes inmediatos son negativos. No solamente los precedentes, sino también el análisis que resulta de todo esto es que vamos a ir a un proceso de esta naturaleza. Yo convengo que ahora los tiempos han cambiado algo; ya no será tan grotesca la manipulación, habrá ciertos condicionamientos, habrá un poquito más de elegancia; no será tan grosera esa manipulación. Pero, en definitiva, en sustancia sí lo será, tanto más ahora que hay los medios de comunicación masiva —que entonces no existían—, que tienen tanta gravitación, como es la televisión. Acordémosnos de la función de este Congreso Constituyente.

Cuando era chico, yo iba a ver la serial de *cowboys* en el cine Real, de Arequipa, donde la pasaban todos los días; íbamos a ver un episodio, pues eran varios los episodios. Por supuesto que la gran expectativa era por ver lo que seguía, que suscitaba una enorme atracción en la juventud y en la ciudadanía.

En este caso, señor Presidente, hubo esa película que se pasó sobre lo que fueron los graves desastres políticos que hemos sufrido en las tres décadas pasadas, que yo no voy a negar y que los he comprobado y he vivido. Entonces, eso suscitó en la ciudadanía una coyuntura muy favorable al señor Fujimori. Pero, ¿cuánto ha costado eso? Nos dijeron que eso ha costado muy poco, que fue obsequio de las empresas de televisión; obsequio que no se dio, por supuesto, para los otros candidatos. Si acaso algún otro candidato hubiera tenido esas facilidades, estoy absolutamente seguro de que habría obtenido mejores resultados. Me estoy refiriendo a las recientes elecciones, no a las anteriores. Creo que si eso se va a dar ahora —y se va a dar, forzosamente, en una forma mayor—, pues los resultados en esta primera elección van a ser los que piensan muchos.

Considero que Nueva Mayoría-Cambio 90 está pecando de gula política; quiere demasiado: primero, un período de cinco años; segundo, reelección con cinco años; tercero, reelección indefinida. Yo les digo: piensen con un poquito más de templanza, de continencia política. Por lo menos, piensen en períodos de cuatro años, piensen quizá en una reelección, sin que esto signifique aceptar la tesis, pero hagan de los males el menor: dos períodos de cuatro años, pero ninguno más.

Que de ninguna manera haya reelección inmediata, y que esté proscrita la reelección de otro género, por el bien del Perú.

Tengan un poquito de sentido político. Cuando los pueblos sepan que se está preconizando dos períodos de cinco años y, además, reelección indefinida, estoy absolutamente seguro de que el resultado va a ser negativo, porque todavía en las vísceras de nuestro pueblo está vivo el recuerdo —lejano, pero hay un recuerdo— del rey, del tirano. De tal manera que esto va a encubrir en cierta forma una especie de monarquía; y eso el pueblo no lo va a aceptar.

Considero, señor Presidente, que en este país se ha padecido tradicionalmente de la embriaguez del poder. Quien llega al poder, se embriaga; y, como ocurre con cualquiera que se embriaga, esa embriaguez tiene sus etapas, hasta que llega el *delirium trémens*; o sea, un estado en el que ya se pierde la noción de las dimensiones, de las proporciones, de las distancias, de los respetos. Entonces, ¿qué pasa con alguien al que le da *delirium trémens*? Termina mal.

Estamos ante una empresa de dimensiones históricas. Estamos procurando recuperar al Perú de su eterna frustración, de su fracaso que, por lo visto, a unos nos duele más que a otros. Hagamos, señor Presidente, ejercicio de este poder sagrado que el pueblo nos ha confiado de manera sabia. No nos excedamos, no vayamos más allá de lo que es prudente, de aquello que la historia nos da como lección.

Por ello, yo apelo al buen sentir de los señores miembros de la mayoría parlamentaria, cuya última palabra no está dicha, para que reflexionen sobre lo que he puesto de manifiesto en estas expresiones. Ojalá no nos lleven al extremo que ahora nos están planteando. Quédense por lo menos en el mal menor, no vayan al mal mayor. Aunque, si lo plantean así, como mal mayor —y así lo califico—, una reelección por período de cinco años y en forma indefinida, harían un favor a la oposición. Creo que hasta deberíamos callarnos y no decir nada para que incurran en este error, a fin de tener mejores banderas para discrepar de la reelección.

Concluyo, señor Presidente, elevando mis votos a la Providencia para que los ilumine, porque creo que esto es de mucha gravitación para el futuro del Perú.

Respeto la obra del señor Fujimori. Creo que ha hecho algo sustancial y muy importante en la vida de este Perú. Creo que lo que está haciendo es de mayor dimensión que lo que han hecho los go-

biernos que hemos tenido estas tres últimas décadas, respecto de los cuales he estado en la oposición, al igual que mi partido político; no en la oposición tremendista y negativa que siempre he condenado, sino en una oposición democrática que, al mismo tiempo que calificaba y condenaba, aportaba generosamente ideas para que se tuvieran en cuenta, en especial, en favor de una mejor gestión gubernativa, como ha ocurrido muchas veces en la vida de la República.

Vayamos a un nuevo siglo con una democracia mejor. Ése es el llamado que estoy en el deber de hacer en comunión con mis electores; porque, cuando viajo fuera del Perú —y lo he hecho intermitentemente a lo largo de cuarenta años—, yo encuentro que, en lugar de haber ascendido, hemos descendido. El Perú de hoy sufre más que el Perú del pasado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Barba Caballero, tiene la palabra.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Yo también, Presidente, quisiera, como el señor Cáceres, elevar mis votos a la Providencia; pero, como hace algún tiempo he descubierto que Dios no es peruano, mejor cambiamos de tema.

El señor Víctor Joy Way ha dicho con energía que la democracia es libertad. En esto se parece mucho a Miguel Bakunin, el jefe de los anarquistas del siglo pasado, que decía exactamente lo mismo: "La democracia es libertad". Y cuando a Bakunin le preguntaron: "¿Qué significa eso?". "Pues muy sencillo: sin ley, sin Dios, sin patria, sin Estado", respondió. Muy bien. Por supuesto que algunos le aplaudieron. Pero a mí me parece conmovedor ver a un hombre que dice encarnar los ideales de la modernidad regresando a textos que están hace mucho en el desván de los objetos inservibles.

Con respecto al específico tema de la reelección presidencial, mi posición frente a él no obedece a razones personales, sino más bien a razones principistas. Allá por el año 1986 —como bien lo recordó aquí un representante—, el diputado Marisca presentó un proyecto para la reelección de Alan García como presidente. Recuerdo que de los ciento siete diputados del APRA, ciento cuatro firmaron el documento. Sólo tres no lo hicimos, e incluso hicimos uso de nuestro derecho y presentamos un proyecto para que no haya reelección, a la mejicana.

Por supuesto, cuando Alan García se convenció de que ése era un camino imposible, apareció ante



la opinión pública diciendo: "No creo en la reelección, porque ningún país o sociedad deben ligar su destino al de un hombre"; lo cual, por supuesto, fue aplaudido por todos los medios de comunicación masiva.

Ahora bien, la democracia —dice un tratadista que todos nosotros conocemos a la perfección: Doumergue— no es el gobierno de la mayoría ni de la nación por sus representantes; ni del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Bellas palabras —dice Doumergue—, pero en rigor no significan nada, pues jamás se ha visto un pueblo gobernarse por sí sólo, ni se verá jamás, ya que va contra el orden natural que los más manden sobre los menos. Hasta Rousseau entendió que todo gobierno es, en esencia, oligárquico.

De lo que se trata, pues, en un régimen democrático es de encontrar un mecanismo para la renovación de esas oligarquías; y a eso, precisamente, es a lo que llamamos democracia; es decir, a la posibilidad que tiene el pueblo cada cuatro, cinco o seis años de votar a unos sinvergüenzas, sin la esperanza de que los que vengan lo sean menos. De eso se trata. Básicamente, hay que perfeccionar estos mecanismos; y uno de los medios que existen, y que la jurisprudencia nacional e internacional ha encontrado, es básicamente ése: la figura de la no reelección presidencial.

Pero el gran argumento que han argüido aquí tanto la doctora Chávez como el doctor Carlos Ferrero es que no debemos limitar el derecho del pueblo, porque la democracia es el gobierno de las mayorías. Pero yo quisiera preguntar, señor Presidente, qué pasa si la voluntad del pueblo, por ejemplo en un referéndum, no es gobernarse a sí mismo, sino entregarle el mando a un tirano. Y no se trata aquí de una posibilidad remota, sino de un hecho repetido infinidad de veces en el curso de la historia; y cada vez que se ha producido ha puesto en una insostenible posición intelectual a aquellos que dicen que la democracia es el gobierno de las mayorías. Entonces, si la democracia es el gobierno de las mayorías y la mayoría quiere ser gobernada por un tirano y si yo, como demócrata, creo esto, obviamente tengo que servir a ese tirano; con lo cual llegamos a la paradoja de la democracia.

De ahí que haya muchas formas de definirla, pero la que más se acerca a la realidad es que la democracia es control y, sobre todo, el desarrollo de instituciones que impidan, por supuesto, el advenimiento de la tiranía.

Por ello yo estaba tentado a presentar un proyecto en el sentido que el mandato presidencial sea de seis años y no haya reelección. Pero como

ya me he convencido de que las mayorías no razonan sino simplemente votan, obviamente perderíamos nuestro tiempo, ¿no? Sin embargo, creo que bien vale la pena dejar precisados estos conceptos.

Creo también que hay que recalcar lo que ha sido dicho aquí por todos los representantes acerca de los recursos del Estado. Es obvio que uno de los grandes riesgos de admitir esta figura es aceptar con resignación que los recursos y las instituciones del Estado se pongan al servicio de una candidatura político-sectaria. Y es obvio también que el Perú pierde mucho, pues tendríamos presidentes girando siempre en torno a los caprichos y a las veleidades de las multitudes; y no presidentes timoneles, que es exactamente lo que un país como el nuestro necesita.

Finalmente, señor Presidente —y con cargo a profundizar estos conceptos en el debate del Pleno—, creo que hay que dejar sentado que con la figura de la reelección presidencial todo adquiere sentido: en principio, el proyecto autoritario; en segundo lugar, copar las instituciones más fundamentales. Pero hay algo muy serio y muy peligroso: con esta figura también dejamos abiertas las puertas para un golpe militar. De esta posibilidad, yo al menos quiero lavar mi responsabilidad, y creo que la oposición también.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Simplemente, quiero señalar que, paradójicamente, aquí se dice que hay que hablar de principios, y no de personas; sin embargo, se pretende hablar de personas y se propone excluir la posibilidad de la reelección a una persona determinada. Es decir, nuevamente la conducta esquizofrénica, la incoherencia: por un lado, una cara; por otro lado, otra cara.

Se habla acá de los derechos de los patricios del Colegio de Abogados de Lima; y se habla también incluso de la necesidad de cambiar personas, cuando aquí, en este Congreso, hay ejemplos —a excepción de algunos, que son válidos por todo el aporte que representan para el Congreso— de personas que tienen hasta ocho períodos. Esto significa reconocer, pues, que hay personas que pueden aportar su experiencia, y que no es un tema que tenga que ver ni con el derecho ni con los principios; es un tema que tiene que ver con la política, es una decisión estrictamente política.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Prefiero no darla, salvo al último, doctor Cáceres.

He dicho que, en su caso, doctor Cáceres, me parece que es una excepción valiosísima de cómo la experiencia y la posibilidad de la reelección pueden aportar a los intereses del país. Sin embargo, creo que también es necesario que haya coherencia; que, así como admitimos la posibilidad de la reelección para otras instituciones —entre ellas, para el propio Colegio de Abogados de Lima, como bien lo ha dicho Víctor Joy Way—, también la admitamos para el Presidente de la República, a quien no se le puede negar esa posibilidad por el solo hecho de que a otros les escarapela el cuerpo que el actual Presidente sea candidato; porque simplemente no se sienten con suficiente capacidad para hacerle frente. Pienso que aquí estamos hablando no de personas, aun cuando evidentemente esta norma va a aplicarse a una persona que está en el ejercicio de poder; y en buena hora que así sea.

Se ha pretendido incluso hacer alusiones a los ancestros; alusiones que me permiten preguntar, por ejemplo, a los historiadores o a los etnólogos: ¿cuántos millones de peruanos tiene ojos azules en el Perú?, ¿cuántos tienen apellido extranjero en el Perú? Por lo tanto, esos conceptos no son válidos. Como dice el doctor Cáceres, él reconoce hidalgamente que el Presidente de la República en ejercicio ha hecho más de lo que han hecho todos los gobernantes —diría yo— en el último siglo. Qué pena que, para el criterio de algunos —que yo no comparto—, una persona que no tiene bisabuelos o abuelos peruanos haya hecho por este país lo que no han hecho los que tienen abuelos, bisabuelos, tataranietos y tatarabuelos peruanos. Entonces, creo que hay que tener la altura para pasar por encima de pequeñas cosas y pensar en los intereses del país.

No hay que despreciar al electorado. Considero que aquí lo que finalmente se está diciendo es que el electorado es un disminuido, es un minusválido, que no tiene capacidad de decidir si una persona debe o no mantenerse en un cargo. Es decir, se quiere negar a la población del Perú, a las mujeres —que somos la mitad de la población de este país— que podamos decir: "Bueno, este Presidente, que acaba de terminar su mandato, debe continuar porque ha hecho una buena labor"; o decir, por el contrario: "Nos parece muy malo, y no debe continuar".

Qué bueno hubiera sido, por ejemplo, que en el año 1990 hubiera habido reelección presidencial

—y de eso tendrán que responder los políticos de entonces—; porque ahí sí se hubiera sepultado, a mi entender, definitivamente al señor Alan García Pérez, y los resultados de las elecciones le hubieran sido tan adversos que no estuviera pensando, como creo que piensa —y algunos esperan, con mucha ilusión—, en ser candidato para el año 1995.

Señor Presidente: Pensamos que los elementos fundamentales para considerar la posibilidad de la reelección atienden exclusivamente a los intereses del país; atienden a la necesidad de reconocerle al electorado la potestad de decidir qué gobernante quiere tener.

Se ha hablado de tradiciones; sin embargo, hay muchas tradiciones que en este momento hemos roto. Por ejemplo, todas las constituciones, desde el año 1812, aplicables a este país han establecido que los miembros del Poder Judicial sean nombrados por el Congreso. Hemos roto una tradición. ¿Por qué? En nombre de los intereses del país.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Con mi voto en contra, ¿ah?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Pero la hemos roto, de todas maneras. Muchas personas —salvo usted, doctor Chirinos, que ahora no cree en esa posibilidad— han apoyado la reelección. Por lo tanto, hay que salir de costumbres o de tradiciones que pueden resultar dañinas o inconvenientes al país.

Los doctores Chirinos Soto y Tord —particularmente el doctor Tord—, cuando se refirieron con mucha versación a la historia, han olvidado sin embargo que la Constitución de 1828, aquella que salía de Bolívar, estableció la posibilidad de la reelección presidencial inmediata por una sola vez.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Bueno, se la concedo con el perdón del doctor Cáceres, que me la había pedido y no se la di.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No podemos confundir dos constituciones. La Constitución de 1826, de Bolívar, establece la Presidencia Vitalicia; la de 1828, efectivamente —usted ha mencionado el precepto—, establece la reelección por una sola vez. Sin embargo, con esa Constitución se eligió a De La Mar, que cayó; se eligió a

Gamarra, que no intentó la reelección; y, de acuerdo con sus propias predicciones, esa Constitución fue corregida en el año 1834. De manera que ese precepto que usted cita, el de la Constitución de 1828, no se aplicó, y ninguna otra Constitución del Perú —salvo la modificada por Leguía, primero en 1920 y después en 1924— ha establecido la reelección inmediata.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Solamente señalaba ese precepto para demostrar cómo no era correcto establecer que aquí, en el Perú, nunca había regido, en materia constitucional, la posibilidad de la reelección. Esto es para aquellos a quienes les interesa los antecedentes o creen que la historia se paraliza y que los precedentes nos inmovilizan para siempre.

Se ha hablado también del poder que el Presidente en ejercicio puede tener incluso para mal utilizar los recursos del Estado. Debo reiterar que ése no es un argumento válido. El mismo pudor que ahora se tiene debió tenerse cuando se permitió, y no se dijo nada, que en el año 1985 y en el año 1990 —por citar solamente los casos más recientes— los partidos en el gobierno tuvieron candidato presidencial. El temor de que un Presidente de la República utilice los recursos del Estado es también válido para el caso de los que son candidatos de los partidos de gobierno.

Esto demuestra que no se trata, pues, de temas de principios, sino se trata de temas que se refieren a la conducta de cada político. No se puede proyectar propias actitudes en otras personas. Descarto absolutamente, en lo que se refiere al actual Presidente en ejercicio, la posibilidad de que utilice recursos del Estado en favor propio.

Y ya que se ha hecho referencia a los gastos en la campaña electoral, en el contexto de este debate, debo señalar que la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, rompiendo todo precedente y haciendo invitación pública para que todos los partidos hagan lo mismo, presentó el balance de sus gastos de campaña y, además, proporcionó a la Sunat (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) las listas de sus benefactores, así como proporcionó las facturas de los gastos en que se había incurrido.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Déjeme terminar la idea, porque tampoco se la he concedido al doctor Cáceres.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Pero sí le ha concedido la interrupción al doctor Chirinos. Es muy simple, le pido la interrupción para que no se diga una parte de la verdad, sino toda.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Bueno, pero déjeme terminar la idea.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Ustedes, los de Nueva Mayoría-Cambio 90, han informado de una suma, pero han tenido mucho más. De eso no han informado.

**El señor PRESIDENTE.**— No se le ha concedido la interrupción, doctor Pease.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Hemos informado de todos los gastos, incluidos los de televisión y revistas, y hemos invitado a todos los partidos a hacer lo mismo. Hasta el momento, ningún partido, ni siquiera aquellos que se llaman "moralizadores" de nombre, ha señalado nada al respecto, ni ha dicho siquiera parte de su verdad. Por lo tanto, hay que ser coherente: no se debe tirar piedras al cielo cuando se tiene el techo de vidrio, ¿no?

Entonces, aprovecho esta oportunidad para reiterar la invitación que hice, en febrero de este año, a todos los partidos para que señalen los montos invertidos en sus campañas.

Además, acá se ha hecho una mención que, para mí, ratifica el hecho de que la reelección no significa ningún peligro para el uso de los recursos del Estado, ni para la utilización indebida del poder. Se ha señalado acá que se donó un millón de dólares a un candidato, que no era candidato del Gobierno; por lo tanto, hay grupos de poder que pueden influenciar o desbalancear, mucho más que un presidente en ejercicio, la correcta o necesaria igualdad que debe existir en una campaña electoral. En consecuencia, no es tanto el peligro que representa el Presidente en ejercicio, sino los grupos de poder y aquellos partidos que son representantes de los grupos de poder en este país.

Señor Presidente: Nos ratificamos en el artículo propuesto, sobre todo porque eso significa darle al electorado peruano la posibilidad de elegir; de tener un candidato más, como ha señalado el ingeniero Joy Way. No debemos desconfiar ni menospreciar la sabiduría del electorado. Creemos que el electorado, a lo largo de todos los engaños y a lo largo de todas las manipulaciones de las que ha sido objeto por los gobernantes de este siglo y del pasado, en las que se ha jugado casi la existencia del Perú mismo, ha aprendido muchísimo. Por lo tanto, ese electorado sabrá escoger.

Nosotros no debemos ponerle ninguna cortapisa a la libertad de elección de ese electorado.

Por eso estamos reiterando que ésta es una norma de la que no tenemos por qué excluir a persona alguna, y que puede servir no solamente para el Presidente en actual ejercicio, sino para los que vengan. También va a servir para que ese electorado pueda realmente determinar, con una decisión perfectamente válida, si el Presidente en ejercicio puede continuar por un período más.

Esto reafirma la democracia, reafirma además la confianza en el pueblo peruano, y es concordante con situaciones que en la actualidad se han dado en todo el mundo. Sitios donde nadie se atreve a discutir la democracia, como Gran Bretaña, España, Francia, Estados Unidos, han visto a su electorado decidir por uno, dos, tres, cuatro períodos de sus mandatarios, sean estos Jefes de Estado o Jefes de Gobierno, según el tipo de gobierno que tengan. A todos ellos, representantes del Poder Ejecutivo, el electorado les ha dado la posibilidad de estar más de un mandato. Ésta es una potestad del electorado que se cumple en las mayores democracias del mundo, y no tenemos por qué rechazarla para la nuestra.

Me solicita, señor Presidente, una interrupción el señor Cáceres Velásquez.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Muchísimas gracias, doctora Martha Chávez. Tengo que agradecerle por las generosas expresiones que ha tenido referentes a mi persona, pero tengo que señalar que hay una enorme distancia entre ser candidato a la reelección para un cargo parlamentario y ser candidato a la reelección para el supremo mando de la nación; hay una enorme distancia. También tengo que precisar que hay mucha diferencia entre un régimen parlamentario y un régimen presidencialista.

Usted, doctora Chávez, se ha referido a los casos de Europa, que son todos parlamentarios y ninguno presidencialista. El ejercicio del Poder Ejecutivo en razón de un gobierno parlamentario tiene limitaciones y condicionalidades especiales, que no se dan en el caso de un sistema presidencial.

Finalmente, en cuanto a los gastos de campaña, es cierto lo que usted ha manifestado; pero justamente de ahí sacamos una conclusión: ¿a qué candidato, en este último proceso electoral, se le

dio el obsequio de pasar horas de horas una información televisiva que fue contundente para efectos electorales? Si a todos se les hubiera dado igual *chance*, los resultados hubieran sido seguramente muy distintos, por ser muy valioso todo lo que se dijo allí.

Por ello, dentro de las situaciones electorales que acordemos, espero que en su oportunidad haya, como ha ofrecido el doctor Ferrero —y en eso le hemos tomado la palabra—, disposiciones que establezcan una equidad en el acceso a los medios de comunicación. Pero el solo hecho de que a quien iba con mayor *chance* hacia el poder se le hubiera dado todo, y a los otros nada, pone en evidencia el riesgo que para el país significa una reelección.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Termino señalando que, *mutatis mutandis*, la situación es la misma para el caso del Parlamento que para el caso del Poder Ejecutivo; más aun cuando los parlamentarios se reclaman ser el primer poder del Estado. Entonces, creo que más grave y más importante aún es el poder que tiene el Parlamento en sus manos que el que tiene el Poder Ejecutivo, que debe cumplir las leyes que ese Parlamento da.

Por otra parte, se señala que el Poder Ejecutivo tiene totalmente la potestad bajo su dominio; sin embargo, se olvida de que los legisladores pueden, mediante disposiciones aprobadas en el Congreso, alterar profundamente las leyes, como se vio en los últimos meses de los gobiernos pasados —años 1985 y 1990—, al dictarse normas absolutamente electoreras y populistas en busca del apoyo de la población en las siguientes elecciones.

Por lo tanto, considero que sí es válida la comparación. Además, debo aclarar que lo que hemos aprobado en esta Constitución no es un régimen presidencialista, es un régimen que tiene de ambas instituciones, la parlamentaria y la presidencialista, precisamente buscando un equilibrio. Este esquema hace tanto o más remota la posibilidad de que puedan utilizarse indebidamente los recursos del Estado.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, hemos debatido un tema de gran importancia. La Pre-

sidencia quiere solicitar a los miembros de la Comisión que profundicen el análisis en un tema de tanta trascendencia y busquen, tal vez, alternativas que nos permitan llegar a una solución constructiva sobre el particular.

Por tales consideraciones, me permito suspender la sesión hasta las ocho de la noche, a fin de continuar el debate para decidir este tema.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

**—A las 13 horas y 09 minutos se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.



**68.<sup>a</sup> A SESIÓN  
(Vespertina)**

**MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 1993**

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Con modificaciones, se aprueba el artículo constitucional, propuesto por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, sobre la reelección presidencial.— Queda pendiente de resolución la propuesta del señor Chirinos Soto respecto a que quien ha desempeñado por dos períodos consecutivos la Presidencia de la República no puede volver a ser candidato.— Luego de un amplio debate, se rechaza la cuestión previa, planteada por el señor Moreyra Loredo, en torno a la irretroactividad de la ley respecto a los funcionarios ya electos.— Se levanta la sesión.*

—A las 20 horas y 28 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y como Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista a la que responden los señores Enrique Chirinos Soto, José Barba Caballero, Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Ferrero Costa, Lourdes Flores Nano, Víctor Joy Way Rojas, Henry Pease García, Pedro Vílchez Malpica, Róger Cáceres Velásquez, Manuel Moreyra Loredo (accesitario) y Luis Enrique Tord Romero (accesitario).

Presente el señor Róger Amurúz Gallegos.

**El señor PRESIDENTE.**— Se reabre la sesión.

**Con modificaciones, se aprueba el artículo constitucional, propuesto por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, sobre la reelección presidencial**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores: El tema que habíamos dejado pendiente y diversos puntos que hemos tratado se van a someter a votación.

El primer tema que sometería a consideración de los señores congresistas sería el de si se admite la reelección inmediata del Presidente de la

República. En una segunda decisión, definiríamos si esa reelección inmediata puede ser permanente, indefinida o solamente por una oportunidad.

Puede usted ponerla como consideración. No hay problema.

Bien, entonces, los señores... ¿Sí?

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Señor Presidente: Hay una cuestión previa —que yo creo de la mayor importancia—, la cual, hasta donde yo sé, no ha sido dilucidada, y que es el establecimiento de que esta norma como es lógico y así lo establece la Constitución del año 1979, no puede tener vigencia retroactiva y, por consiguiente, no alcanza para aquellos funcionarios que ya estuvieran electos.

Ésa es la cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, ése es un punto que será considerado con posterioridad a la votación, porque no sabemos si se va a votar en un sentido o en otro.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— No, señor Presidente. Si se presenta como cuestión previa, tiene que votarse.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Es lógico. Si es una cuestión previa, es previa.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Bueno, es una cuestión previa sobre la cuestión previa. Que se vote, primero, si se reelige o no al Presidente. ¿Para qué vamos a votar la interpretación retroactiva? Aquí hay técnicas para dirigir los debates. No se puede decir "yo tengo una cuestión previa y yo mando". No, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, pero tiene razón...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Que se lea el Reglamento, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene razón el señor congresista en presentar una cuestión previa.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Si hay dudas sobre la cuestión previa, no es sobre la decisión de la cuestión previa, sino sobre la solicitud de la cuestión previa.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Pero, ¿cómo va a ser cuestión previa —perdone usted, señor Presidente, estoy en uso de la palabra— sobre mi propia cuestión previa?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Así es.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Cómo voy a votar si se aplica la ley, según él, retroactivamente si todavía no sabemos si se ha aprobado o no la reelección?

**El señor PRESIDENTE.**— Así me parece, y coincido con usted; pero voy a someterlo a consideración.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Señor Presidente, yo tenía el uso de la palabra, con todo respeto. En primer lugar, ruego que se lea el Reglamento y se diga qué pasa cuando alguien presenta una cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Se le da trámite, señor. No es necesario leer el Reglamento.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Entonces, le ruego que le dé trámite.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a someter a consideración.

Los señores congresistas que consideren que debe verse primero el planteamiento que hace el señor congresista se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos. Los que están en contra. (Votación). Seis votos. Desechada.

Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo con que el señor Presidente de la República pueda ser reelegido en forma inmediata se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos, más mi voto, seis votos. Los que estén en contra. (Votación)...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No puedo votar porque no sé de qué se trata.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, se va a rectificar la votación.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con que el señor Presidente de la República pueda ser reelegido en forma inmediata se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Siete votos (de los señores Samuel Matsuda, Pedro Vílchez, Ricardo Marcenaro, Víctor Joy Way, Carlos Ferrero, Martha Chávez y Carlos Torres). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Henry Pease, Enrique Chirinos, Lourdes Flores y José Barba). Aprobada por 7 votos a favor y 4 en contra.

Ha sido aprobada la reelección inmediata del Presidente como concepto general.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Moreyra Loredo.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Señor Presidente: Quiero que quede expresa constancia en el Acta de mi opinión contraria. Creo que éste es un asunto demasiado importante para que podamos no dejar sentado cuál es nuestro punto de vista.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

Segunda votación. Los señores congresistas que consideren que la reelección puede ser permanente e indefinida se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos. (de los señores Víctor Joy Way y Martha Chávez). Los que estén en contra. (Votación). Nueve votos (de los señores Róger Cáceres, Samuel Matsuda, Pedro Vílchez, Henry Pease, Carlos Ferrero, Ricar-



do Marcenaro, Enrique Chirinos, Lourdes Flores y Carlos Torres).

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Una adición, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Un momentito, todavía estamos definiendo.

Entonces, se ha aprobado que la reelección del Presidente de la República pueda ser inmediata y por una sola vez. Ese es el acuerdo que existe en este momento.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, que se consulte que el período presidencial se reduzca a cuatro años.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No, perdón, la doctora Lourdes está planteando una cuestión. Dice que, como hemos votado que la reelección puede ser indefinida, puede ser por ocho veces.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¡Por una sola vez!

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo por que sea por una sola vez, inmediata, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación) Uno, dos, tres, cuatro, y con mi voto, cinco... seis...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Por una sola vez...

**El señor PRESIDENTE.**— Ya. Por una sola vez, inmediata.

Vamos a aclarar la votación. Los señores congresistas que estén de acuerdo con que el señor Presidente de la República pueda ser reelegido de manera inmediata y por una sola vez se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Carlos Ferrero, Samuel Matsuda, Pedro Vilchez, Ricardo Marcenaro y Carlos Torres). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Víctor Joy Way, Róger Cáceres, Enrique Chirinos y Martha Chávez).

Aprobado, entonces, que sea reelección inmediata, por una sola vez.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo ... .—** El Presidente de la República puede ser reelegido en forma inmediata por una sola vez."

**Queda pendiente de resolución la propuesta del señor Chirinos Soto respecto a que quien ha desempeñado por dos períodos consecutivos la Presidencia de la República no puede volver a ser candidato**

**El señor PRESIDENTE.**— Reelección mediata eventual. Es otro de los conceptos que se ha hablado.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Sobre eso tengo una fórmula, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene una fórmula. ¿Cuál es?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— "Quien ha desempeñado por dos períodos consecutivos la Presidencia no puede volver a ser candidato".

Si votan que sí, bueno.

**El señor PRESIDENTE.**— La alternativa actual en la Constitución es que el Presidente en ejercicio puede serlo también después de un período.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Aunque ya la votación es, simplemente, para fijar criterios, si quiere poner usted a votación un texto, yo le rogaría que ponga a votación el texto de la Constitución vigente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No, no, ya está rechazado.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya eso está rechazado.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Entonces, ya no tiene sentido...

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que se ha aprobado es que...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, lo que le quiero decir es que ya no tiene sentido, incluso, ninguna otra propuesta.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No, perdón, Lourdes. Yo he propuesto que quien ha desempeñado por dos períodos consecutivos la Presidencia de la República no puede volver a ser candidato.

**El señor PRESIDENTE.**— En el período siguiente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No, nunca más.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¡No, nunca más!

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, ésa es una propuesta.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Es una propuesta.

**El señor PRESIDENTE.**— ¡Ah!

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Es una propuesta.

**El señor PRESIDENTE.**— Es una propuesta.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Puede votarse en las dos formas.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, se va a votar la propuesta del doctor Chirinos Soto: "Quien ha desempeñado por dos períodos consecutivos la Presidencia no puede volver a ser candidato".

Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos. Los que estén en contra. (Votación). Tres votos. Aprobada la propuesta del doctor Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Está aprobada?

**El señor PRESIDENTE.**— Aprobada la propuesta del doctor Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Que se repita, pues.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— No, ya no. Está clara.

Mi propuesta, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Mi propuesta es que el período presidencial se reduzca a cuatro años.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, ha quedado aclarado que hemos aprobado la propuesta de la reelección inmediata por una sola vez.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Y nunca más.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, entonces, la propuesta del doctor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Mi propuesta es que el período presidencial se reduzca a cuatro años; y también el período parlamentario, por supuesto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Yo quisiera, si el doctor Cáceres me lo permite, adicionar la propuesta: "El período presidencial, el período parlamentario y el municipal son de cuatro años"; y se intercalan las elecciones, cosa que hemos aprobado y no se necesita votarlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, hay dos propuestas, señores.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, pido rectificación de la última votación, porque creo que no se ha verificado bien.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿De la última votación? ¿De la propuesta del doctor Chirinos?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Se va a rectificar la votación sobre la propuesta del doctor Chirinos Soto.

La propuesta del doctor Chirinos Soto consiste en que, después de dos períodos consecutivos, el Presidente no tiene posibilidades de ser reelegido nunca más. Ésa es una propuesta.

La otra propuesta sería que el Presidente que es reelegido por una vez puede volver a serlo después de un período intermedio o más.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Perdón, una cuestión de orden, señor Presidente.

Se ha aprobado mi propuesta: que el Presidente reelegido —o sea el que ha desempeñado dos períodos— no puede ser reelegido nunca más. Eso se ha aprobado.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Ahora, si quieren rectificarlo, lo rectifican, y después vemos.

**El señor PRESIDENTE.**— A solicitud de la doctora Martha Chávez, se va a rectificar la votación.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con la propuesta del doctor Chirinos Soto se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Seis votos. Los que estén en contra. (Votación). Seis votos. Empate.

El tema, como en otros casos, queda pendiente, ¿de acuerdo?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— De acuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien. El otro punto es...

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Quisiera entender bien la redacción de Enrique Chirinos. Le rogaría, por favor, volver a leerla.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Se lo voy a decir al doctor Luis Enrique Tord: "Quien ha desempeñado la Presidencia de la República por dos períodos constitucionales consecutivos no puede volver a ser candidato".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Nunca más.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No hace falta poner "nunca", pero si quieren ponerlo...

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien. Señores, hay dos propuestas.

Una del doctor Cáceres Velásquez y el doctor Chirinos Soto para que el período presidencial se reduzca a cuatro años. Y otra es la propuesta

de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, que es mantener los cinco años.

Voy a someter a votación la propuesta del doctor Chirinos y del doctor Cáceres.

Sí, señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Discúlpeme usted, pero pareciera que esta propuesta está, más bien, vinculada a la aprobación de la anterior, que ha quedado en suspenso.

No sabemos si va a ser posible dos períodos consecutivos. En ese caso, entonces, sí contaría la meditación sobre si conviene o no reducir el mandato presidencial.

Pero si no se ha aprobado, en realidad, esa propuesta anterior, no tenemos elementos de juicio muy claros, aparentemente, para decir cuatro años o cinco años.

Es una aclaración que planteo como cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Son dos conceptos distintos, doctor Tord, porque ahora lo que tenemos que ver es el período presidencial, propiamente. Por eso es la propuesta. De todas maneras, tiene incidencia en lo que usted está diciendo.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Así sea un período o lo que fuere, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Así es.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Digo, nomás, por si en algunos puede contar lo que estamos diciendo, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Claro, de acuerdo.

Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la propuesta del señor Cáceres Velásquez, en el sentido de que el período presidencial y parlamentario de cinco años se reduzca a cuatro, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (de los señores Róger Cáceres y Enrique Chirinos). Los que estén en contra. (Votación). Siete votos (de los señores Víctor Joy Way, Martha Chávez, Ricardo Marceño, Samuel Matsuda, Pedro Vilchez, Carlos Ferrero y Carlos Torres). Se rechaza por 7 votos en contra y 2 a favor.

Bien, sobre el tema presidencial, entonces, habrían quedado definidos los puntos. La redacción del texto pasa a la Subcomisión de Redacción, porque es una cosa ya muy sencilla.

**Luego de un amplio debate, se rechaza la cuestión previa, planteada por el señor Moreyra Loredo, en torno a la irretroactividad de la ley respecto a los funcionarios ya electos**

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Hay un punto pendiente del señor Moreyra: que esta disposición tiene carácter retroactivo. O sea que rige para aquellos que ya fueron presidentes o que están en ejercicio de la Presidencia. Rige para ellos.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, opiniones al respecto.

Tiene la palabra el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Debo entender, Presidente, que estamos entrando a discutir la cuestión previa. La cuestión previa sostiene que esta norma de reelección presidencial debe aplicarse, en la práctica, con posterioridad al vencimiento del plazo del mandato de quien hoy ejerce la Presidencia de la República.

Es decir, esta cuestión previa está destinada a cerrar las puertas a la posibilidad de que Alberto Fujimori sea candidato en 1995 para un período que termina en el año 2000.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— No, perdón...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Eso es, en el fondo. Claro, porque la cuestión previa es: si esta norma va a regir desde el momento en que es aprobada, Alberto Fujimori puede ser candidato a comienzos del año 1995 para las elecciones de 1995; pero, si la interpretación es contraria, no podría serlo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Permítame una interrupción, por favor.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Me piden una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón. Antes de continuar, vamos a señalar el tiempo de intervenciones para cada uno, desde el principio.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, yo he entendido...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Cuál es el tiempo, Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Como siempre, los cinco minutos para cada uno.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pido que usted le dé la interrupción a Róger Cáceres, pues, de lo contrario, el tiempo no va a ser suficiente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, usted puede no concedérselo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted va a tener el uso de la palabra. No hay problema.

Recién abrimos el debate sobre este tema. ¿De acuerdo?

Tiempo para el doctor Ferrero. Tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Cuando a nosotros nos eligieron, nos dieron lo que se llama el poder constituyente, es decir, la facultad delegada para modificar la Constitución.

Es una facultad expresa en el mandato. Se nos ha elegido con el poder para cambiar la Constitución. Entonces, si alguien dice que "lo que ustedes cambian rige sólo para después que termina el período presidencial y no lo pueden hacer regir para el Presidente actual", yo entiendo que nuestra facultad constituyente sería desconocida.

Porque, ¿cómo puede interpretarse que estamos en condiciones de cambiar la Constitución si es que ese cambio no puede ponerse en vigencia? Sería un mandato condicionado sostener que un cambio constitucional sólo puede regir a partir de agosto de 1995, y negar el poder de los constituyentes para aplicar una nueva Constitución a partir del 28 de julio de 1995.

Como yo he explicado en la mañana, para muchos de nosotros había dos decisiones fundamentales que tomar.

La primera, si vale la pena que la decisión de reelegir o no a un presidente la tome el pueblo o la tomemos nosotros; y convenimos, la mayoría, en que esa decisión la debe tomar el pueblo: si quiere lo rechaza y si quiere lo vuelve a colocar en la Presidencia.

La segunda decisión iba en torno a las razones que cada uno de nosotros puede tener para que la persona que hoy se encuentra en la Presidencia de la República pueda continuar en el cargo.

Yo he precisado que, en mi caso personal, aparte de muchas otras consideraciones, la más importante era que mantener a Alberto Fujimori en un nuevo período significa la mejor garantía de que los esfuerzos por terminar la pacificación del país puedan tener éxito. En mi caso personal, eso ha sido lo que ha decidido, en última instancia, el voto a favor.

Si ahora alguien quiere decir que Alberto Fujimori solamente puede ser candidato a partir del año 2000 y que en 1995 necesariamente no puede ser candidato, en mi opinión, se tergiversa el sentido del poder constituyente; porque decirle a un mandatario que no puede postular porque la Constitución se ha modificado mientras él era presidente no es un problema del Presidente de la República, sino de los constituyentes, que somos nosotros, que estamos obligados a obedecer el mandato que el pueblo nos ha dado y que no puede ser recortado mediante plazo ni condiciones que no estaban expresadas ni al momento de la convocatoria ni que tienen un contenido constitucional ni democrático.

Por esas razones, señor Presidente, yo creo que la cuestión previa debe ser rechazada y que el Presidente en ejercicio debe ser capaz de mantenerse como candidato ahora. La Constitución debe ser modificada antes del proceso electoral. El que la modificación empiece a regir por referéndum o por vía del Congreso y sea aprobada antes de que se cierre el plazo de la inscripción de candidatos, a mi entender, es suficientemente válido para garantizar que se procede conforme al mandato que nos dieron aquellos que a nosotros nos hicieron poder constituyente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Cáceres, tiene la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Yo he comprendido las cosas de manera distinta a la del señor Ferrero. Yo pienso que el señor Fujimori, actual Presidente de la República, elegido Presidente Constitucional por el pueblo, conforme a la fórmula que ha sido acordada por la votación mayoritaria de esta Comisión, sólo puede ser candidato por una vez más; esto es, de 1995 al año 2000. Ya no podría ser candidato del año 2000 en adelante. En ese sentido, yo comprendo la cuestión previa planteada por el señor Moreyra.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Con todo agrado.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Fíjese usted. Aquí, francamente, estamos discutiendo si al señor Fujimori se le reelige o no...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Así es.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ...si se le puede reelegir o no en la próxima elección. Lo demás no se necesita discutir, porque en la siguiente claro que se le podría elegir. La interpretación de que a él no le alcanzaría, porque él fue elegido cuando estaba prohibido de reelegirse y que, entonces, la ley tendría efectos retroactivos, es una leguleyada increíble. Aquí hay que decidirse, pero no con leguleyadas.

Es como decir: cuando yo nací la edad para ser ciudadano era veintiún años, la rebajan a dieciocho y no me puedo acoger a ello porque a mí me tocaba a los veintiuno. Es como decir que la Ley del Divorcio, que en el Perú se aprobó en 1930, no podía aplicarse a los matrimonios civiles contraídos antes de 1930, bajo la regla de la indisolubilidad. Y yo diré que la Ley del Divorcio se aprobó justamente para esos matrimonios, no para los futuros, porque nadie sabía que en los matrimonios futuros iba a haber dificultades, y la gente se divorció en matrimonios contraídos indisolublemente, con la ley del año 1930.

De manera, señor Presidente, que yo no sé de dónde, de qué cabeza puede brotar este concepto de la irretroactividad de la ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, doctor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Concluyendo mi palabra, señor Presidente, yo digo que interpreto...

Bueno, si no es ésa la posición del señor Moreyra, entonces yo planteo por separado la mía, en el sentido de que la disposición que estamos aprobando tiene validez para quienes hubieran sido ya presidentes, en el sentido de que sólo pueden ser elegidos por una vez más.

Es en ese sentido, señor Presidente, que yo he entendido las cosas y, si no son así como las entiende el señor Moreyra, planteo que se vea por separado lo que yo pienso.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Moreyra, tiene la palabra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Señor Presidente: Yo lo planteé como una cuestión previa, justamente, para evitar tener que entrar a este tema de personalizar.

A mi juicio, la Constitución ha sido interpretada en forma absolutamente clara por el Congreso, en el momento que dio la ley constitucional correspondiente, al establecer que quedaba vigente la Constitución del año 1979 en todo aquello que no hubiese sido modificado por un decreto de los dados por el Congreso. Yo voté en contra de esa disposición, pero la mayoría, incluso el señor Chirinos, que se contradice nuevamente...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¡Yo voté contra!

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— No le he dado la interrupción al doctor Chirinos. Yo le ruego que, por favor, ponga usted un poco de orden.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe su exposición.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Se cree el último mono del paraíso o sabe Dios qué cosa.

*(Risas).*

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Y usted se cree el Niño Goyito.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Moreyra, por favor, y límitese en sus expresiones.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— No le he concedido interrupción al señor Chirinos Soto y le ruego que ponga orden en la Sala.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero lo primero es que no exprese usted calificativos como el que ha dado.

Yo le ruego que retire sus expresiones.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— No tengo ningún inconveniente, señor. No quiero molestar a ningún mono.

*(Risas).*

**El señor PRESIDENTE.**— ¡Señor Moreyra!

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— A mí el Niño Goyito no me molesta.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Moreyra, se le ha llamado la atención sobre sus expresiones.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Señor Presidente, el señor se da por no ofendido, pero yo no tengo ningún inconveniente...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— A mí no me ofende el Niño Goyito, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Se suspende la sesión.

—**A las 20 horas y 54 minutos se suspende la sesión.**

—**A las 20 horas y 59 minutos se reabre la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se reabre la sesión.

Se le solicita al señor Manuel Moreyra que tenga la gentileza de retirar las expresiones que ha dado.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Con todo gusto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Al doctor Chirinos, igualmente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Retiradas.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Moreyra, continúe usted en el uso de la palabra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Señor Presidente: Volviendo al tema que estaba tratando antes de que fuera interrumpido, la ley constitucional que dio el Congreso, con mi voto en contra, establecía que estaba vigente la Constitución de 1979 en todo aquello que no hubiese sido modificado por los decretos leyes correspondientes.

Hasta donde mi recuerdo va —y aunque no dudo que haya sido, quizás, la intención del Presidente de la República, desde el primer momento, cuando convocó a este Congreso, lograr una reelección con nombre propio—, no ha habido la ley constitucional dada por el período anterior a la constitución de este Congreso que modificase esta norma.

Por consiguiente, señor, ya este Congreso ha pronunciado su punto de vista. Ha establecido que está vigente la Constitución de 1979 y, por consiguiente, también el artículo correspondiente, que, si mal no recuerdo, es el artículo 187.º.

De acuerdo a eso, señor Presidente, yo presenté una cuestión previa porque quería evitar la posibilidad de que se tratase esto en términos personales, y que esta Comisión trabajase en términos serios y discutiese esto con desapasionamiento, que es lo que le convenía al Perú. Se prefirió no hacerlo así.

Pero ya que se vuelve a presentar el tema, esta vez por medio del señor Róger Cáceres, yo insisto en que no puede ser aplicado a ninguno de los funcionarios que en estos momentos tengan cargos mediante elecciones, incluyendo a nosotros. Es decir, ninguna de las normas que ahora demos, variando la Constitución, deben variar aquello que se establecía en el año 1979; porque, de otra manera, estaríamos dando disposiciones con nombre propio. Como eso es directamente contrario al artículo 187.º yo insisto en mi punto de vista.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: El doctor Chirinos Soto preguntaba en qué cabeza podía haber esta interpretación y a quién se le había ocurrido esta leguleyada.

Por lo menos, en mi cabeza, señor Presidente, sí cabe, y no lo considero una leguleyada; porque, al momento de elegirse a una persona, en ese acto, en el de la elección, el funcionario que asume esa función la asume por un determinado plazo y sujeto a ciertas condiciones que, incluso, pueden alcanzar, como en el caso de la no reelección inmediata, un hecho futuro a la culminación de su mandato.

La no reelección inmediata es una de las condiciones, es uno de los elementos inherentes a esa elección realizada bajo esa modalidad. Por ende, quien ha sido elegido bajo esa condición y por ese plazo determinado está sujeto a condiciones que no pueden ser modificadas posteriormente sino para aquella persona que, en ese momento, sea sujeto de un nuevo proceso electoral con condiciones diferenciadas.

Pero, repito, el tema del plazo, como el tema de prohibiciones futuras, son dos elementos inherentes al momento mismo de la elección. Son dos condiciones, son dos elementos sustanciales que las reglas de la elección determinaron.

Es en esa medida, entonces, señor Presidente, que me parece absolutamente coherente señalar que la modificación constitucional que se ha acordado es una modificación que fijará, a su vez, las reglas de juego electorales de aquel que, en su momento, resulte elegido.

Por eso, señor Presidente, creo que es perfectamente atendible lo que el señor Moreyra ha planteado; y creo que no se trata de ninguna distor-

sión, sino que se trata del recto cumplimiento, insisto, de condiciones que son fijadas por el momento mismo de la elección.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Se acaba de decir que el Congreso aprobó una ley inconstitucional, en cuya virtud se reconocía la vigencia de la Constitución Política del Perú, excepto en lo que hubiese sido modificado por los decretos leyes expedidos por este Gobierno entre el 5 de abril y el 30 de diciembre del año pasado.

Ésta es, a todas luces, una proposición falsa. Yo no hubiera votado jamás por una ley constitucional así. Yo no puedo creer, como abogado, que un decreto ley tenga virtualidad para modificar la Constitución. Y el primer debate que sostuve en la Cámara —por lo menos, el primer debate sobre cuestiones con enjundia jurídica— fue ése, y la mayoría modificó. La mayoría, efectivamente, había llevado así un proyecto, y voy a leer lo que se aprobó, señor Presidente: "Declárase la vigencia de la Constitución Política del Perú de 1979, dejando a salvo los decretos leyes a que se refiere el artículo 2.º de esta ley y demás disposiciones constitucionales".

Es decir, la Constitución está vigente, pero eso no deroga automáticamente los decretos leyes. En cada caso se verá si el decreto ley es constitucional o no lo es, para que las cortes lo apliquen o no lo apliquen, según sea el caso, y para que el Congreso, también, pueda ejercer —como que la tiene— la facultad de derogarlos o modificarlos.

La Constitución está vigente —la de 1979— y no es alterada por ningún decreto ley. De acuerdo con la Constitución vigente, el ciudadano que desempeña la Presidencia de la República no puede ser reelegido si no ha transcurrido un período constitucional. Si la Constitución se modifica —y aquí me hacen entrar a un terreno que no me gustaría, pero así es— y autoriza al Presidente a ser reelegido, esa modificación no es retroactiva, porque esa modificación va a tener efecto "después de", no para atrás.

La doctora Flores Nano dice que eso cabe muy bien en su cabeza y que sostiene una posición formidable, pero, como de costumbre, no refuta los verdaderos argumentos.

Yo vuelvo a preguntar. Pongamos por caso a una pareja casada en el Perú, en 1929, conforme al Código Civil de 1852, que establecía el matrimo-

nio indisoluble, o sea, casada bajo la condición de indisolubilidad del matrimonio; en 1930, se aprueba la Ley del Divorcio y esa pareja se divorcia en 1931, a pesar de que contrajo matrimonio bajo la indisolubilidad del vínculo, así como puede haber algún presidente que fue elegido presidente bajo la prohibición de la reelección.

He dado otro ejemplo, pero ahí no entran. He dado el ejemplo de un peruano nacido cuando la edad mínima para ser diputado era veinticinco años. En eso, en el transcurso de su vida, reforman la Constitución y bajan la edad de veinticinco a veintiún años. Como ese peruano nació bajo la regla de los veinticinco años, dicen —si fueran consecuentes— que no podría acogerse a la regla de los veintiún años, porque acogerse a esa regla sería retroactivo.

Es una teoría, señor Presidente...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Me permite una interrupción, señor Chirinos Soto?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Cómo no. Le permito lo que usted diga.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, su tiempo se venció, doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Déjeme dar una interrupción. Le prometo, señor Presidente, decir dos palabras cuando termine la doctora Flores su interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Creo que los dos ejemplos son inexactos y no son susceptibles de compararse al hecho de una elección bajo ciertas condiciones.

El primero, el caso del divorcio, supone un hecho jurídico nuevo. En consecuencia, lo que usted está planteando no es que ese matrimonio sea modificado como tal, sino que hay un hecho nuevo, un hecho distinto, que hace posible un divorcio. En consecuencia, se trata de dos hechos perfectamente diferenciados.

Y en el caso que usted está señalando, tampoco se trata de que a ese diputado, elegido con una determinada edad, se le esté modificando su particular regla de juego. Lo que está ocurriendo es que para una nueva elección, en la que a su vez estarán fijadas las condiciones —y entonces se hace posible una nueva elección—, se hacen posibles condiciones distintas y esta persona reunirá los requisitos de ese nuevo proceso electoral.

Pero, en cambio, la prohibición que lleva implícita la elección de un candidato, o de un presidente que es elegido bajo ciertas reglas, es una prohibición que está ligada a todo ese proceso que lo acompaña; de forma tal que creo que se trata de dos situaciones muy diferenciadas de aquella que estamos tratando.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La doctora Flores Nano dice que son hechos nuevos. No son hechos nuevos, señor Presidente, son leyes nuevas. La ley de 1930 autoriza disolver los matrimonios contraídos indisolublemente en 1929. De manera que no es el hecho nuevo. Es la ley nueva.

En definitiva, señor Presidente, yo creo lo siguiente: más allá de este tipo de leguleyadas, el país y el Congreso tienen que decidirse. Yo me he pronunciado y he votado en contra de la reelección inmediata, y me alegra que la mayoría haya evolucionado en su posición de esta mañana y haya acordado que sólo haya un período y no dos.

En fin, no hemos conseguido los cuatro años, no hemos conseguido la prohibición absoluta; pero espero que, en bien del país y hablando seriamente —no sosteniendo una teoría de la irretroactividad que no puede sostenerse en ningún foro académico del mundo—, podamos conseguir que la mayoría parlamentaria salga de la posición que trajo esta mañana y continúe evolucionando no en bien del señor Fujimori, sino en bien del país; al que, por ejemplo, le iría muy bien con dos períodos de cuatro años. Serían ocho, no serían diez. Este país resiste ocho años a un gobernante, como Odría. Más de ocho años, este país no ha resistido a nadie. No corran ustedes ese riesgo.

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo ha vencido, doctor Chirinos Soto.

Puede hacer uso de la palabra, doctor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Presidente: Creo que los argumentos propiamente jurídicos que han esbozado el doctor Moreyra y la doctora Flores son claros, porque la elección del presidente Fujimori se hizo bajo determinadas reglas de juego, y hoy se cambian.

Yo quiero entrar más a los argumentos políticos. Cuando esta propuesta se hizo en la mañana, por un momento pensé que debía... y tenía sentido, porque la doctora Chávez había dicho que, por razones de principio, ellos defendían la reelección. Después me he dado cuenta, con todo el



debate y con toda la forma en que se ha argumentado, que aquí no hay ningún problema de principio, que aquí lo que hay es una voluntad política que, además, corresponde con los hechos políticos vividos en el país.

El señor Fujimori fue elegido bajo las reglas de juego de la Constitución de 1979. En un momento determinado, decidió *patear el tablero* y dio un golpe de Estado. Acabó con la constitucionalidad y, luego, buscó un Congreso, dado bajo determinadas presiones internacionales, para que confirmen su reelección. Aquí se está cumpliendo ese objetivo. Obviamente, otros hemos llegado con otros objetivos al Congreso: queríamos cambios más de fondo. ¿Y qué nos estamos encontrando? Estamos encontrando que lo que va a salir como Constitución va a ser casi la seguridad de que la estabilidad jurídica no va a existir en el Perú.

Esto no es nuevo en la historia del Perú. Esto ya pasó, como dijimos esta mañana, en la época de Leguía. Y, obviamente, ustedes están convencidos de que lo que hay que hacer es reelegir a Fujimori, abrir la puerta para que el pueblo pueda reelegirlo. Bueno, el problema será cuando esto se convierta en institución, cuando no solamente al octavo año, como piensa, ahora, el doctor Chirinos, sino al sexto, como ha ocurrido varias veces, la respuesta termine siendo golpista. Yo sostengo que los golpes no son salida, por eso estoy acá, buscando un tránsito a la democracia; pero este Congreso no está caminando a un tránsito a la democracia.

Lo que se está diseñando en este proyecto constitucional no solamente es un régimen más autoritario, sino es un régimen centrado absolutamente en una persona, y el correlato lógico es reelegirla. Es cierto, mejor que sea solamente por un período más y no *ab aeterno* y, quizás, hasta con herencia a su hijo Kenji.

Creo, que ustedes, en este momento, están consagrando la inestabilidad jurídica para el país, porque tengan la seguridad de que todos los que estamos hoy en desacuerdo, y que van a ir creciendo porque es ley de la vida, van a tener luego que tirarse abajo la Constitución y no solamente esperar a renovar un gobierno por la vía de una elección; porque lo que va a quedar institucionalizado va a ser no solamente un sistema ultrapresidencialista, sino además una reelección que va a seguir creando condiciones de inestabilidad.

Yo apoyo la cuestión previa, porque me parece razonable, pero, obviamente, sé que ustedes están acá cumpliendo la lógica de los hechos políticos que he señalado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Se ha señalado nuevamente algo —dando motivo para que yo piense esto muchas veces— que resulta absolutamente incongruente.

Por un lado, se hablaba de que es necesario un "debate serio" —así, entre comillas— y se hablaba de que era necesario hablar de principios, de teorías. Pero, ahora, lo que se quiere es hablar de personas. Se quiere legislar no por razón de la naturaleza de las cosas, sino en razón de las personas. Es decir, se quiere añadir, a través de esta cuestión previa, una disposición con nombre propio, que debe decir: "El señor Alberto Fujimori Fujimori no puede acogerse al artículo tal de la Constitución".

Ley con nombre propio, que revela, aparte de la incongruencia y el inexistente propósito de hablar de principios, un absoluto temor a la figura del Presidente de la República como candidato en el año 1995. No se logra disimular ese temor, que me parece comprensible, lo entiendo, y, además, es muy real.

Debo señalar —ya lo ha dicho el doctor Chirinos Soto, con fundamento propio de abogado, lo que aprendemos en la universidad respecto a la retroactividad— que la retroactividad se da cuando una norma que se dicta hoy se quiere aplicar a un hecho pasado. Pues bien, en el caso de la reelección posible del presidente Fujimori, ésta se va a realizar al amparo de la nueva Constitución. Es decir, el presidente Fujimori puede ser candidato y, de serlo, seguramente va a ser reelegido al amparo de nuevas normas.

Por lo tanto, aquí no hay retroactividad alguna ni tampoco puede haber ultraactividad alguna de la Constitución, porque tenemos supuesto que, una vez que terminemos el trabajo constitucional, vamos, como el país necesita, a poner en inmediata vigencia esta Constitución, y la Constitución del año 1979, por lo tanto, va a desaparecer del mapa jurídico. Por lo tanto, el hecho nuevo del proceso electoral del año 1995 se va a regir con las normas en vigencia en ese momento y no hay retroactividad alguna.

Me da mucha curiosidad pensar que alguien pueda decir —por ejemplo, en el caso de los jueces— que aquel que hoy día es juez, y que va a ser promovido dentro de veinte años a vocal de la Corte Suprema, tendría que ser ratificado por el Congreso porque, cuando él entró a ser juez, las reglas eran que el Congreso lo ratificara para ser

vocal supremo. Creo que ese tipo de argumentos tan absurdos, poco jurídicos, se refieren simplemente al propósito de oponerse a un hecho concreto, que es la posibilidad de que en el año 1995 el Presidente en ejercicio pueda ser candidato.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, Lourdes, porque creo que ya has intervenido bastante y queremos aligerar. Perdóname.

Entonces, yo creo que, si queremos realmente hacer un debate serio, debemos desprendernos de nuestros personales temores y hablar con conceptos que tengan, además, fundamento. Creo que eso es parte también del respeto que merece el valor y la capacidad intelectual de cada uno de nosotros.

Entonces, no llamemos retroactividad a algo que, al final, solamente significa una oposición; del todo válida, pero que no se sabe sustentar ante la posibilidad de la candidatura del Presidente en ejercicio.

Señor Presidente, solicito que tenga en cuenta mi oposición a esta cuestión previa.

**El señor VÍLCHEZ MALPICA (NM-C90).**— Pido la palabra, señor Presidente, y quisiera cederla al doctor Carlos Ferrero para que termine su idea.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Gracias, señor Pedro Vílchez.

Hay algo que, me parece, no ha quedado claro en el debate. Da la impresión de que alguien pensara que tenemos dos constituciones a la vez. Pero no hay, señor Presidente, dos constituciones. Hoy, todos los peruanos se rigen por la Constitución de 1979. Pero la elección no es hoy. ¿Qué va a ocurrir? Que en determinado momento la Constitución de 1979 se muere el mismo día que nace la nueva Constitución.

Como la Constitución de hoy va a morir este año o, a más tardar, en algún momento del año entrante —yo espero que sea este año—, en el momento en que ella muere y que nace la otra, las reglas que rigen son de la nueva y no de ésta.

Cómo podríamos nosotros decir que tenemos una nueva Constitución, pero que las reglas que la

nueva Constitución establece no se aplican. Entonces, ¿qué se aplica? ¿La Constitución antigua, cuando estamos con una nueva Constitución? ¿Cómo podemos aplicar dos constituciones? Si rige una nueva Constitución, ya no está la Constitución anterior. Si la Constitución anterior prohibía algo y la nueva no lo prohíbe, entonces valen las reglas de juego de la nueva Constitución.

Por esa razón, señor Presidente, es absolutamente inevitable que las modificaciones constitucionales empiecen a ser válidas desde el momento en que el pueblo dice sí a esa Constitución.

Puede ser en octubre, puede ser en diciembre, puede ser el año entrante. Pero cuando esa Constitución —más aun si es por referéndum— es aprobada por el pueblo, las reglas que valen son las reglas de la nueva Constitución. No tiene sentido dar una nueva Constitución y decir: "Ah, pero para tal cosa vale la anterior Constitución"; porque, de lo contrario, no tendríamos facultades para dar una nueva Constitución.

Gracias, doctor Vílchez.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, doctor Vílchez.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Perdón, me ha cedido una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— La doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Yo quería graficar un ejemplo. Si se hubiera modificado el plazo de duración del período presidencial, ¿se sostendría también que, como se ha modificado el plazo del período presidencial, debe de inmediato producirse un recorte del período presidencial de quien fue elegido por cinco años? Eso sería absurdo, inaceptable, etcétera; y es que éstas, como las prohibiciones, son condiciones inherentes a quien es elegido en el momento en que es elegido.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Chirinos, tiene la palabra.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Pienso que podría hacerlo perfectamente. El Congreso podría recortar el mandato del señor Fujimori y su propio mandato, y eso no sería irretroactivo. Y alguna vez —allí sí me parece que el Congreso se desportilló— se ha prorrogado el mandato, como se prorrogó el mandato en el Perú de Óscar R. Benavides...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).—** ¿Me permite una interrupción?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).—** Estoy en uso de la interrupción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).—** Se va a enojar el doctor Chirinos.

**El señor MOREYRA LOREDO (CODE).—** Yo no estoy interrumpiendo tampoco.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).—** Señor Presidente: Esa regla también está en el Título Preliminar del Código Civil, que han elaborado tan distinguidos jurisperitos; toda la moderna corriente del derecho, a la que usted pertenece, señor Presidente. Se han inventado la onerosidad en la prestación en vez de la cláusula leonina y una serie de cosas.

Y dice el Código Civil —y dice mal, pues está muy mal redactado— que "el Código Civil rige también las consecuencias jurídicas de las obligaciones existentes". Debería decir de las preexistentes, porque no va a ser de las inexistentes. Quiere decir que el Código Civil, tratándose de una relación jurídica anterior al Código Civil, ¡anterior!, las consecuencias posteriores a esa relación anterior se rigen por el Código Civil y nadie ha dicho que ese artículo del Título Preliminar es retroactivo, porque no es retroactivo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.—** El tiempo del señor Vílchez se ha vencido, doctor Chirinos. Se cuenta el suyo.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).—** Lo que quiero decir es que, al regir el Código Civil consecuencias de relaciones jurídicas preexistentes, no tiene efecto retroactivo; como he sostenido en esta Comisión: que la ley penal, cuando favorece al reo, no tiene efecto retroactivo, señor Presidente, tiene efecto ulterior.

Por eso me extraña que la doctora Flores, quien es partidaria de la retroactividad de las leyes —allí constan sus intervenciones—, ahora no lo sea. Ahora resulta que unas leyes, escogidas por ella, son retroactivas y otras leyes, que defendió a capa y espada, no lo son.

**El señor PRESIDENTE.—** Doctor Marcenaro, ¿le cedería usted unos minutos al representante Moreyra, que está reclamando algo de tiempo?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).—** Cómo no, con mucho gusto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.—** Tiene la palabra, señor Moreyra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).—** Señor Presidente: Si de lo que se trata es de que todo vale, todo vale; no hay ningún problema. Pero, entonces, ¿para qué hemos aprobado que solamente puede ser reelecto por una sola vez si la persona que sea electa bajo esas condiciones, en cualquier momento, consigue su propia mayoría y, si es necesario, da un golpecito de Estado intermedio y, después de eso, cambia todas las constituciones y todas las cosas?

Lo absolutamente válido, lo absolutamente cierto, lo que es inequívoco, es que todas las personas que han sido electas bajo ciertas condiciones deben cumplir con esas condiciones. Lo demás es "todo vale".

**El señor PRESIDENTE.—** Puede iniciar su intervención, doctor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).—** Señor Presidente: En primer lugar, quería explicar el motivo por el cual nosotros consideramos válida la posibilidad de la reelección.

Consideramos que, al final, es el pueblo quien elige y que queremos darle la oportunidad a ese pueblo de que, el día que elige, en esas balotas figure también el nombre del actual Presidente de la República.

Creemos que es un principio democrático que el pueblo tenga la posibilidad de castigar a un gobernante de una forma, o premiarlo reelegiéndolo. Y esto existe en nuestras instituciones.

Hoy día, en la mañana, escuchaba a un ex decano del Colegio de Abogados criticar el sistema. Sin embargo, él, en el Colegio de Abogados, postuló para la reelección y ganó la reelección. En ese caso le parecía correcto. Es lo mismo que existe, por cierto, con los alcaldes, quienes critican el sistema pero se presentan a la reelección.

Pero hay algo que, realmente, me ha llamado la atención hoy día, y es lo siguiente: he escuchado a varias personas de la minoría manifestar en los periódicos que la razón por la cual se oponen a la reelección es porque la reelección tiene nombre propio y se llama Alberto Fujimori Fujimori.

Hoy día ha sido aprobado el tema de la reelección, y resulta que ése no era el problema. El problema no era la reelección, porque el señor Alberto Fujimori no puede presentarse a la reelección. Entonces, ¿para qué era la oposición a la reelección si ése no era el tema?

En consecuencia, veo una total contradicción, porque, por un lado, se sostiene: "sí, señores, nos oponemos a la reelección, porque ésta es la posibilidad de que se quede el señor Fujimori otro período más"; y ahora que está aprobada la reelección, dicen: "pero ése no era ningún problema, porque el señor Fujimori no puede ser reelegido", porque, de acuerdo a esta curiosa interpretación del tema de la retroactividad, el señor Fujimori no podría volver a ser reelegido.

En consecuencia, considero que es evidente que existe un grave temor —y lo entiendo— de todas aquellas personas que tienen aspiraciones presidenciales, porque saben que se están enfrentando a una persona que tiene grandes posibilidades de ser reelegida.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cues-

tion previa planteada por el señor Moreyra Loredo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos (de los señores Róger Cáceres, Henry Pease y Lourdes Flores). Los que estén en contra. (Votación). Seis votos (de los señores Carlos Ferrero, Víctor Joy Way, Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda, Pedro Vílchez y Martha Chávez). Ha sido rechazada por 6 votos en contra, 3 a favor y 2 abstenciones (de los señores Enrique Chirinos y José Barba).

Señores congresistas: Mañana, a las 9 y 30 en punto, se tratará el tema de la pena de muerte.

Se levanta la sesión.

**—A las 21 horas y 30 minutos se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.

## 69.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

JUEVES 10 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Luego de la sustentación, por parte del señor Ortiz de Zevallos Roédel, del proyecto de interpretación del artículo 235.º de la Constitución vigente, referido a la pena de muerte, y de un amplio debate, se aprueba el artículo propuesto sobre el tema por el señor Marcenaro Frers y suscrito por miembros de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90.— Se levanta la sesión.*

—A las 10 horas y 45 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y como Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que responden los señores Enrique Chirinos Soto, Róger Cáceres Velásquez, Carlos Ferrero Costa, Henry Pease García, Pedro Vilchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers, Gonzalo Ortiz de Zevallos Roédel (accesitario), Luis Enrique Tord Romero (accesitario) y Manuel Moreyra Loredó (accesitario).

Iniciada la sesión, se incorporan los señores Víctor Joy Way Rojas (11:15), Lourdes Flores Nano (12:28) y José Barba Caballero (12:40).

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

El día de hoy daremos inicio al debate sobre el tema de la pena de muerte.

Antes, solamente quiero anunciar que la Subcomisión de Redacción ha terminado su primer trabajo sobre la materia, habiendo cursado la siguiente comunicación, que pongo en conocimiento de los señores miembros de la Comisión.

"10 de junio de 1993

A la Comisión de Constitución

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Ha venido para conocimiento de vuestra subcomisión de Redacción el texto del anteproyecto de Constitución aprobado por esta Comisión. Acompañamos el dictamen de la subcomisión de Redacción, que ha recaído sobre dicho anteproyecto.

En el anteproyecto hay artículos en suspenso pendientes de revisión o de reconsideración en la Comisión principal. Tan pronto como sean evacuados por ésta, los incorporaremos al presente dictamen, que tiene carácter de preliminar y debe ser en todo caso aprobado por la Comisión de Constitución.

Aprovechamos la oportunidad para suscribirnos a ustedes,

Atentamente,

*Carlos Torres y Torres Lara.— Enrique Chirinos Soto.— Luis Enrique Tord Romero."*

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La palabra, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Como se desprende del propio texto de

la comunicación que hemos elevado, en unión del doctor Luis Enrique Tord y de usted, el dictamen de la Subcomisión de Redacción todavía es preliminar.

Es preliminar porque es un dictamen sobre el anteproyecto; y también es preliminar en el sentido siguiente: hay artículos que faltan discutir, hay artículos en suspenso, hay artículos objeto de revocación, etcétera. Entonces, cuando la Comisión de Constitución evacúe estos artículos, como ha evacuado ayer el relativo a la reelección presidencial inmediata, la Subcomisión de Redacción naturalmente los incluirá en su dictamen.

Lo cual, señor Presidente, no es óbice para que, tan pronto funcionen las computadoras que usted posee, tengamos los ejemplares suficientes para repartirlos entre todos los señores miembros de la Comisión de Constitución, para que vean con todo detenimiento las observaciones que puedan tener y para que, en una sesión especial, esta Comisión de Constitución proceda a aprobar, corregir, o lo que fuere, el dictamen preliminar. Insisto en que es preliminar porque ni siquiera es final respecto a la Subcomisión de Redacción.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Me concede una interrupción?

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Me pide una interrupción el señor Róger Cáceres, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Una corrección. Creo que no sería dictamen, sino el proyecto mismo.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No. Es un dictamen. Usted sabe perfectamente, doctor Cáceres, dada su experiencia, que el dictamen de la Subcomisión de Redacción es el proyecto.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí, pero el dictamen es la fundamentación.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No, no, no.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Ése es el dictamen; el otro es el proyecto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No. El dictamen de la Subcomisión de Redacción es el mismo texto corregido.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Por eso. No es dictamen todavía, es parte del dictamen.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No hay otro dictamen, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Es dictamen preliminar.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Es dictamen preliminar. Después discutimos. No hay otro, no hay ningún dictamen, nada, señor Presidente. Y conforme se ha anunciado y la Comisión oportunamente aprobó, voy a poner este dictamen, con el permiso de usted, señor Presidente, en manos del señor director de la Academia Peruana de la Lengua, para que en ella también se vaya avanzando en el trabajo.

**El señor PRESIDENTE.**— Me parece muy bien.

Tiene la palabra el señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Sólo una recomendación, señor Presidente. Si fuera posible, que se me reparta para trabajarlo el fin de semana, porque así es más fácil leerlo.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Pease, estoy terminando de entregar el dictamen a las máquinas.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Mañana se puede voltear y al finalizar la sesión de mañana...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Yo creo que mañana los señores representantes van a poder tener, cada uno, un ejemplar.

**El señor PRESIDENTE.**— Haremos lo posible.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Yo también, señor Presidente, sugiero que usted, como Presidente de la Comisión, entregue el dictamen, una vez que lo tengamos, a los medios de publicidad para que el medio que quiera lo publique; sin que esto signifique —le adelanto— ninguna imposición respecto a la Comisión de Constitución, porque es un dictamen preliminar.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Tan pronto como

haya concluido ese aspecto que plantea el señor Chirinos Soto, yo le rogaría a usted tener en cuenta que, dentro de la agenda de esta Comisión, tenemos tres cosas que son de suma importancia: en primer lugar, la moción de orden del día donde yo proponía un determinado cronograma...

**El señor PRESIDENTE.**— Aquí lo tengo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Luego ha venido la propuesta del señor Pease. En segundo lugar, quedó pendiente el día de ayer determinar el pronunciamiento sobre la propuesta que formulé en el sentido de que la reelección, para quien pudiera haber gobernado antes de la fecha, significaba la posibilidad de solamente una elección más. Eso ha quedado pendiente y no se llegó a debatir. Y en tercer lugar está la confirmación de que el día lunes, a las once de la mañana —como usted lo dijo—, tendríamos la visita del señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, según moción aprobada por el Consejo Directivo y ratificada el día de ayer, para informarnos sobre las insólitas resoluciones dictadas respecto a la provincia de Huamachuco.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Con todo agrado, señor Chirinos, y con la venia del señor Presidente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Está invitado el señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones para el lunes?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Sí, es lo que me dijo el señor Presidente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Se confirmó?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— No, no, no.

**El señor PRESIDENTE.**— Todavía no. Vamos a confirmar.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Quiero advertir desde ahora que está invitado el señor Alcalde de Lima, quien va a venir a las diez. Creo que tranquilamente se puede señalar las once y media para el señor Presidente del Jurado Nacional.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Estoy de acuerdo con usted.

**Luego de la sustentación, por parte del señor Ortiz de Zevallos Roédel, del proyecto de interpretación del artículo 235.º de la Constitución vigente, referido a la pena de muerte, y de un amplio debate, se aprueba el artículo propuesto sobre el tema por el señor Marcenaro Frers y suscrito por miembros de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, el orden que vamos a llevar ahora es el siguiente: primero vamos a discutir el tema de la pena de muerte. Enseguida veríamos el tema del calendario en las dos mociones que han presentado los señores Pease y Cáceres. Ya se ha invitado al alcalde Belmont para el día lunes para que haga su informe. Para las once y treinta invitaremos al Presidente del Jurado Nacional.

Solicito a la secretaria... Hay que formalizar la invitación al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones para el tema previsto.

Ése es el orden.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Y el asunto de la reelección?

**El señor PRESIDENTE.**— Ya estaría dentro de lo demás, ¿no?

Han solicitado el uso de la palabra, sobre la pena de muerte, en primer lugar, el doctor Ortiz de Zevallos y, en segundo lugar, el doctor Enrique Chirinos Soto. Abrimos entonces el debate del tema de la pena de muerte. Tendremos, como siempre, cinco minutos para la exposición de cada uno.

Aunque ya hemos escuchado la opinión y la propuesta del doctor Ortiz de Zevallos, nos va a ser muy útil volver a escuchar su exposición, ahora ampliada, sobre el tema de la pena de muerte.

Tiene la palabra el doctor Ortiz de Zevallos Roédel.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Gracias, señor Presidente.

Anteriormente, la doctora Martha Chávez tuvo la gentileza de leer mi exposición de motivos. Esta versión que voy a leer ahora es distinta.

Interpretación del artículo 235.º de la Constitución Política de 1979.

Para pronunciarse sobre este proyecto, hay que tener en consideración lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 4.º de la Convención de Costa Rica, que prohíbe que el país que no haya

abolido la pena de muerte pueda establecer esa pena para otro delito distinto al previsto en su ley vigente.

En consecuencia, no se puede prescribir, dentro de la nueva Constitución, la pena de muerte que no haya estado prevista en la Constitución Política de 1979, que es a la que se refiere —tratándose del Perú— la Convención de San José de Costa Rica.

Habida cuenta esta situación jurídica y siendo muy grave quedar incurso en el incumplimiento de esa Convención, no hay otro medio legal que interpretar el artículo 235.º de la Constitución Política, porque mediante su interpretación no se modifica el artículo sino que se establece, para su aplicación, un régimen vigente desde su promulgación. En consecuencia, mediante la interpretación, no hay cambio en la ley nacional sobre la pena de muerte. Es la única vía de salvar esta situación. Es por ello que insisto en la aprobación de mi proyecto.

El 20 de octubre del año próximo pasado, la opinión nacional estaba paralogizada y se consideraba la necesidad de denunciar la Convención de Costa Rica. Incluso, el presidente del Consejo de Ministros, doctor Óscar de la Puente, había anunciado en los periódicos que viajaría a Costa Rica el día 21, es decir, el mismo día de mi declaración, para cumplir ese propósito.

Advertido yo de esa situación y considerándola innecesaria por las razones que expuse en el diario *El Comercio* y que se publicaron el mismo día, le pedí a un amigo común una audiencia con el *Premier*, quien me la concedió el mismo 20, en su casa. En esa reunión convencí al Ministro de que, de acuerdo con mi interpretación de la Constitución Política, no era necesario, para implantar la pena de muerte en el Perú, desahuciar la Convención de Costa Rica y que podría interpretarse nuestra Constitución en el sentido de que la acción de los terroristas era consumir dentro del país la guerra exterior a que se contrae el artículo 235.º de la Constitución Política. Por eso es que considero oportuna una interpretación.

Antes de entrar en materia quiero dejar establecido que por el referéndum no es posible la interpretación de una ley, porque el referéndum puede ser consultivo o mandatorio, pero no interpretativo de la ley.

La interpretación de la ley..

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Ortiz de Zevallos, su tiempo se ha vencido. Le ruego sintetizar su planteamiento. ¿Cuánto tiempo más necesita usted?

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Yo le ruego, señor Presidente, que me deje leer, como se leyó mi exposición de motivos...

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe usted, doctor Ortiz de Zevallos, le daremos una ampliación de tiempo.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— La interpretación de la ley sólo es procedente por el Congreso de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 186.º de nuestra Constitución Política. Nuestro pueblo se pronunciará sobre esta materia al aprobar la Constitución; pero, si además se quisiera un pronunciamiento expreso al respecto, se puede solicitar que en ese referéndum el pueblo no sólo apruebe la Constitución sino la interpretación por el Congreso sobre el artículo 235.º de la Constitución Política, en la parte que prescribe que el artículo 235.º es aplicable a la pena de muerte para los terroristas cabecillas.

Ningún otro órgano nacional distinto al Congreso, y menos aún un órgano internacional, puede arrogarse esa facultad, que es exclusivamente inherente al Congreso Nacional, de acuerdo con lo prescrito por el inciso 1) del artículo 186.º. En consecuencia, es al Congreso, que nosotros integramos, al que le incumbe esa facultad.

La admisibilidad de la pena de muerte está expresamente contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por el Perú inicialmente por el Decreto Ley N.º 22231, del 11 de julio de 1978, y luego por la Décimo Sexta disposición general y transitoria de la Constitución Política de 1979, que consagra en su artículo 4.º el derecho a la vida como uno de los derechos humanos principales.

No obstante eso, y teniéndose en cuenta la necesidad de proteger los derechos humanos de todas las personas que integran una sociedad frente a la acción delictiva de elementos desquiciados, en el inciso 2) del artículo 4.º de la mencionada Convención de San José de Costa Rica se admite expresamente la aplicación de la pena de muerte para el caso de los delitos más graves.

Dentro del marco de esa Convención Americana sobre Derechos Humanos, diversos Estados de Estados Unidos, por ejemplo, mantienen vigente y aplican la pena de muerte sin considerar para nada que su aplicación pueda vulnerar en modo alguno la estructura de los derechos humanos tan celosamente defendidos por ese país. Esto se basa en que prevalece el justificado criterio relativo a que debe protegerse, como cuestión fundamental, los derechos humanos de la mayoría,



pues éste es el de las personas afectadas actual y potencialmente por quienes incurrir en los delitos de mayor gravedad.

La aplicación de la pena de muerte en el Perú dentro del marco del artículo 235.º de la Constitución Política de 1979 es, pues, plenamente concordante con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y no compromete en modo alguno el pleno respeto de los derechos humanos en nuestro país.

Significado del artículo 235.º a partir de la interpretación auténtica del precepto constitucional.

Nadie puede discutir la variedad en que los constituyentes se refieren a la guerra exterior, al debatir sobre lo que fue en definitiva el texto del artículo 235.º.

Los constituyentes de 1979 se manifestaron confusos sobre esa materia, coincidiendo en determinado caso con la misma interpretación de mi proyecto, como lo voy a demostrar.

Para definir el marco y el significado del dispositivo constitucional en referencia, he hecho mérito en mi exposición de motivos, en primer lugar, de la interpretación auténtica de dicha Carta, que consta en las páginas 238 a 240 del tomo I y páginas 244 a 254 del tomo VII del Diario de los Debates de la Comisión Principal de Constitución de 1978-1979. Consta en dichas actas, en efecto, que los constituyentes de 1979 distinguieron nítidamente dos hipótesis, como siguen:

Distinguieron, de un lado, los casos de sublevaciones políticas o guerras civiles intestinas, a las que los constituyentes denominaron "guerras interiores"; y, del otro, el caso de las así calificadas "guerras exteriores", que no se libran dentro del territorio mismo de la República.

Esta clara distinción —hecha por la Comisión Principal de Constitución de 1979— se produjo luego de precisos planteamientos sobre diversos aspectos vinculados con la materia, formulados principalmente por los constituyentes Luis Alberto Sánchez, Mario Polar Ugarteche, Andrés Townsend Ecurra, Róger Cáceres Velásquez, Javier Valle-Riestra, Javier Ortiz de Zavallos, Enrique Melgar, Roberto Ramírez del Villar, Carlos Malpica, Enrique y Francisco Chirinos Soto, Genaro Ledesma Izquieta, Fernando León de Vivero, Andrés Aramburú Menchaca, Luis Rivera Tamayo, Lucio Muñiz Flores, Rafael Vega García, Héctor Cornejo Chávez y Jorge Lozada Stanbury.

Según resulta del debate de los constituyentes —y para los efectos del artículo 235.º de la Car-

ta—, se configura guerra exterior cuando hay guerra dentro del territorio de la República y confluyen en ella elementos de conexión con el exterior, que la apartan de una guerra típicamente interior.

En efecto, el distinguido congresista Róger Cáceres Velásquez afirmó lo siguiente: "Esta redacción, me parece, se presta a confusión. En caso de guerra exterior, puede ser que haya guerra entre otros países donde se encuentre un peruano peleando, podría interpretarse que ese caso queda dentro de los alcances de esta disposición". (*Diario de los Debates, tomo I: 238*).

Pensando en voz alta sobre esta interrogante, el señor Polar afirmó, literalmente, sobre la materia, lo siguiente: "Una guerra fuera de nuestro territorio está fuera de nuestra jurisdicción y de la jurisdicción de la Constitución". (*Diario de los Debates, tomo I: 238*).

Así, pues, queda claro, a partir del debate del texto constituyente, que, para los efectos del artículo 235.º de la Carta, se configura guerra exterior cuando hay guerra dentro del territorio de la República y confluyen en ella elementos de conexión con el exterior, que se apartan de una guerra típicamente interior.

Por aplicación de este concepto, hay guerra interior cuando la guerra que se libra dentro del territorio de la República es conducida únicamente por peruanos, con inspiración y motivaciones políticas o ideológicas exclusivamente locales y con recursos financieros exclusivamente nacionales.

Contrariamente, hay guerra exterior cuando la guerra que se libra dentro del territorio de la República no es conducida únicamente por ciudadanos peruanos o cuando hay adoctrinamiento y apoyo foráneo, o cuando cuenta con inspiración, motivaciones u objetivos foráneos o que benefician al extranjero, o cuando se financia dicha guerra con recursos provenientes del exterior.

Es claro que ese elemento de conexión con el exterior no puede consistir, exclusivamente, en tan sólo una coincidencia de carácter ideológico o doctrinario. Se requiere que exista, adicionalmente, cuando menos una participación foránea activa, ya sea mediante el suministro de armamento con el fin de canalizar o patrocinar la guerra o mediante la financiación foránea deliberada, directa o indirecta, de esa guerra.

Dentro de este orden de ideas, constituyen casos de guerra interior para los constituyentes de 1979

los delitos de sedición o de rebelión a que se contraen los artículos 302.º y 307.º del Código Penal de Maúrtua, artículos 346.º y 347.º del Código Penal vigente. A ellos se refieren los constituyentes con las denominaciones genéricas de "delitos políticos" o "delitos comunes".

Numerosas han sido en la historia de la República las sublevaciones políticas e, incluso, las guerras intestinas, sobre todo durante el siglo XIX. Ésos fueron los casos, entre otros, de la lucha entre Gamarra y Santa Cruz, de la rebeldía de Salaverry contra Gamarra y de su revolución contra Orbegoso, para sólo citar algunos casos sobre la materia.

La revolución de 1895, por ejemplo, liderada por Piérola contra el gobierno del mariscal Cáceres fue una cruenta guerra civil. En el presente siglo, ha habido revolución en la década del 30, conducida por la Acción Popular Revolucionaria Americana y liderada por Víctor Raúl Haya de la Torre.

Pues bien, por virtud del proyecto aprobado como artículo 235.º de la Constitución Política vigente, no procede, respecto de las sublevaciones políticas, ni tratándose de los casos de sedición o rebelión, la aplicación de la pena de muerte. Así se esclarece en el Diario de los Debates de la Comisión Principal de Constitución en los términos siguientes:

"El señor Luis Alberto Sánchez, Presidente de la Comisión.— [...] una de las grandes preocupaciones de la Comisión ha sido evitar que se aplique la pena de muerte en los casos de guerra interna. Eso, me parece a mí, aunque parezca una repetición, indicaría un espíritu de exclusión de determinado uso que sí se ha cometido y con gran cantidad de gente en el Perú. Nadie puede negar que se ha fusilado por levantarse en el país, y a veces sin proceso. Es una experiencia que no es teórica sino práctica". (*Diario de los Debates, tomo I: 240*).

"El señor Townsend.— La Comisión podría convenir en que se consigne, como ha hecho la Comisión Interamericana y como lo hace la Comisión Mundial, lícitamente la excepción categórica de que la pena de muerte nunca podrá aplicarse por delitos políticos". (*Diario de los Debates, tomo I: 240*).

"El señor Polar.— [...] Se pone 'guerra exterior' porque hay el peligro de que haya una guerra interior, que es una guerra civil, y eso es muy grave". (*Diario de los Debates, tomo I: 238*).

El eje central en torno al cual se desarrolló el debate de la Comisión Principal de Constitución,

para definir el concepto de guerra exterior y la posible aplicación de la pena de muerte, lo planteó el ilustre constituyente, señor Javier Valle-Riestra, trayendo a colación el artículo 78.º del Código de Justicia Militar, cuyo texto, transcrito parcialmente en el Diario de los Debates de la referida Comisión, está compuesto por veintisiete incisos o hipótesis diferentes.

Pues bien, leído el tenor del artículo 78.º del Código de Justicia Militar a la Comisión Principal de Constitución por el señor representante Valle-Riestra, una primera reacción contra la posible aplicación de la pena de muerte para el caso de traición a la patria, en cualquiera de las hipótesis ahí enumeradas, fue la opción totalmente abolicionista de la pena capital.

En efecto, manifestando su disconformidad, por razones de principios, con la pena de muerte en general, el distinguido parlamentario Valle-Riestra afirmó sobre la materia lo siguiente: "No soy partidario, al margen de la redacción, de la pena de muerte". (*Diario de los Debates, tomo I: pág. 238*).

Y continuando, afirmó el señor Valle-Riestra: "El artículo 78.º del Código de Justicia Militar, que es el que se va a aplicar, señala no un caso de traición a la patria, señala veintisiete. ¿Podemos dejar —se interrogaba finalmente el citado constituyente— la aplicación por los propios tribunales militares de estos veintisiete casos del Código de Justicia Militar que han redactado los militares al margen del Congreso para que ellos sean los que decidan en tiempo de guerra [...]?" (*Diario de los Debates, tomo I: pág. 238*).

"De tal manera —concluye el señor Valle-Riestra— que, por desconfianza en los jueces notogados que llevan los tribunales militares, yo voto contra la pena de muerte". (*Diario de los Debates, tomo I: 238*).

En el curso del debate, otros constituyentes expresaron también su vocación abolicionista de la pena de muerte.

Una segunda reacción contra la posible aplicación de la pena de muerte para el caso de traición a la patria en cualquiera de sus manifestaciones fue la formulada por el presidente de la Comisión Principal de Constitución, el doctor Luis Alberto Sánchez, en el sentido que se limitara el concepto de "guerra exterior" al caso de guerra que se libre "con otro país". Esa insinuación hubiera limitado, en consecuencia, los casos de traición a la patria punibles con la pena de muerte tan sólo a aquellos que se produjeran dentro del marco de una "guerra con otro país".

Así lo sugirió el ilustre constituyente, doctor Sánchez, en los términos siguientes:

"Si nosotros entendemos por "guerra exterior", cualquiera que sea el alcance de este adjetivo, lo que todos entienden por guerra con otro país, creo que no habría ninguna dificultad, ningún eufemismo posible. Es muy difícil dar los términos exactos. Hay quien dice que no hay sinónimos, pero guerra exterior es lo contrario a guerra interior". (*Diario de los Debates, tomo I: 240*).

En lo que atañe a la dicotomía sugerida por el eminente constituyente, doctor Sánchez, en el sentido de trasponer los conceptos de "guerra exterior" y de "guerra interior" sin admitir hipótesis mixtas que combinaran elementos nacionales e internacionales, la Comisión tuvo finalmente en cuenta las observaciones formuladas por el señor Valle-Riestra, quien hizo notar que hay casos en los que la "guerra interior" cuenta con la participación de elementos extranjeros y tiene un origen foráneo.

En efecto, el ilustre constitucionalista, doctor Valle-Riestra, dijo literalmente lo siguiente: "Sabemos bien que por muchos tecnicismos, un problema interior podemos decir que esté asesorado por una tercera potencia, e inmediatamente darle la calificación de tal". (*Diario de los Debates, tomo I: 238*).

Frente a las diversas hipótesis del artículo 78.º del Código de Justicia Militar, fue igualmente restrictiva la ponencia formulada por el constituyente Javier Ortiz de Zevallos, como se analiza a continuación.

Buscando una solución legislativa menos lata, que limitara la pena de muerte a la hipótesis de traición a la patria en caso de guerra internacional, el constituyente Javier Ortiz de Zevallos propuso sustituir la expresión "guerra exterior" por una referencia explícita al caso de guerra declarada por el Perú o por potencias extranjeras.

Su ponencia al respecto fue la siguiente: "Una fórmula que diga más o menos lo siguiente: La pena de muerte sólo podrá aplicarse por traición a la Patria en caso de guerra declarada por el Perú o por potencias extranjeras". (*Diario de los Debates, tomo I: 240*).

No obstante, la referida fórmula restrictiva —relativa solamente a algunos casos de la guerra exterior; esto es, relativa solamente a los casos de guerra internacional con terceras potencias, formalmente declarada por el Perú o por potencias extranjeras— fue expresamente descartada por la Comisión Principal y por el Plenario de la Asamblea Constituyente.

En efecto, frente a la fórmula restrictiva de "guerra internacional", el concepto lato elegido finalmente por los constituyentes de 1979, para calificar el tipo de guerra dentro del cual mereciera pena de muerte el acto de traición a la patria, fue el de "guerra exterior".

"Guerra internacional" es, de acuerdo a la nomenclatura propia de los tratados sobre la materia, el conflicto armado librado específicamente entre dos o más Estados o potencias. El concepto de "guerra exterior" —totalmente desusado en la nomenclatura del derecho internacional público relativo al derecho de la guerra— es más amplio y engloba, por tanto, conflictos en los que la beligerancia no enfrenta necesariamente a dos o más potencias entre sí.

Es "guerra exterior", dentro de este orden de ideas —y tal como lo precisaba el constituyente Valle-Riestra—, aquel conflicto librado dentro del territorio de la República en el cual la presencia externa se manifiesta a través del adoctrinamiento o del apoyo logístico o financiero de una de las partes en conflicto.

La Comisión Principal de Constitución optó, de esta manera, por una fórmula lata y no restrictiva sobre el concepto de "guerra exterior" —y no de "guerra internacional"—, en gran medida, en consideración a las inquietudes expuestas sobre esta materia por el connotado constituyente de 1979, señor Róger Cáceres Velásquez.

En el amplio debate que se suscitó sobre la materia de la definición del concepto de "guerra exterior", la Comisión Principal de Constitución y el Plenario de 1979 tuvieron en consideración que en las guerras aparentemente interiores pueden existir elementos de conexión foránea por una de las partes beligerantes.

En efecto, y vista la gravedad de delito de traición a la patria a que se contraen, sobre todo, ciertos incisos del acotado artículo 78.º del Código de Justicia Militar, leídos a la Comisión Principal de Constitución por el constituyente señor Valle-Riestra, el señor Cáceres Velásquez formuló la siguiente reflexión a la misma Comisión:

"Yo creo que en este aspecto de cuidado que se merecen los intereses de la patria debemos ser muy explícitos. Me parece que debe haber una redacción de carácter general: 'por traición a la patria con arreglo a las leyes militares'; una redacción de esa naturaleza. Esto significa que debe darse oportunamente la legislación pertinente. Pero, de la lectura que ha hecho el doctor Valle-Riestra, llego a la conclusión de que hay muchos alcances. Podría de hecho quedar fuera esta re-

dación que nos ha sido propuesta y quedaría muy mal la Asamblea Constituyente. Al establecerla..."

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ortiz de Zevallos, le ruego que me disculpe por la interrupción. El tiempo del que dispone cada miembro de la Comisión es de cinco minutos para presentar su posición. Usted lleva treinta minutos de exposición, y entiendo que está más o menos en la mitad de su informe.

Sugiero la posibilidad, si usted lo tiene a bien, de que podamos repartir nuevamente su informe por escrito y que usted nos haga una exposición sintética de lo que queda; porque, si cada miembro de la Comisión tomara una hora de tiempo, no nos alcanzaría el espacio que tenemos. En resumidas cuentas, le solicitaría que considere usted la posibilidad de que repartamos su informe y de que nos haga una síntesis del informe en este momento. ¿Sería posible?

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Señor Presidente, con todo respeto, yo quiero decirle que la exposición de motivos anterior fue de la misma extensión que esta que estoy leyendo, y que la leyó la doctora Martha Chávez. Más bien, con la gentileza que lo caracteriza, ¿me permitiría terminarlo?

**El señor PRESIDENTE.**— El punto es que, para percibir mejor los fundamentos, doctor, sería conveniente tenerlos por escrito y que usted más bien hiciera una síntesis del planteamiento.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Lo voy a hacer, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, doctor.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Ha quedado establecido que en los miembros de la Asamblea Constituyente hubo bastante confusión para definir lo que era guerra exterior.

Ahora bien, creo que en el presente caso hay una guerra exterior, porque así lo han dicho entidades internacionales muy importantes y así se ha establecido también en el tratado celebrado por el Perú con Estados Unidos para el tema del narcotráfico.

En ese tratado se estableció que en la guerra interna estaba interviniendo el narcotráfico. Esto es suficientemente evidente para demostrar que hay una guerra exterior, porque el narcotráfico contribuye a que Sendero Luminoso haya estado

utilizando recursos del exterior para seguir una guerra que ha agravado la situación en el Perú, con veinticinco mil personas muertas y la pérdida de veinte mil millones de dólares, lo que nos ha perjudicado en nuestros derechos.

Yo, en definitiva, considero que hay guerra exterior de parte de Sendero Luminoso y que, por ese motivo, debemos considerar que Sendero Luminoso está incluido en el caso de la guerra exterior que prevé el artículo 235.º. Por lo tanto, propongo finalmente que haya este articulado.

En cuanto a la jurisdicción, de acuerdo con los artículos 282.º y 235.º de la Constitución Política en actual vigencia, es aplicable al caso de civiles el Fuero Militar y el Código de Justicia Militar. Este fuero se mantiene en el artículo 10.º del capítulo referido a las Fuerzas Armadas y de la política nacional del Proyecto de Constitución recientemente aprobado por esta Comisión.

Finalmente, propongo la interpretación del artículo 235.º de nuestra Constitución Política, con el articulado siguiente:

"Artículo.— No hay pena de muerte sino por traición a la patria en caso de guerra exterior.

Artículo.— Interpretase que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 235.º de la Constitución Política, es traición a la patria, en caso de guerra exterior, levantarse en armas contra la República con financiación e inspiración exterior. El delito de terrorismo está incurso en el artículo mencionado.

Artículo.— El que provoca o instiga la comisión del delito de homicidio como jefe, miembro de grupo dirigencial o cabecilla de una organización terrorista será condenado a pena de muerte.

Artículo.— Toda persona que se encuentre cumpliendo la pena de cadena perpetua por terrorismo y que notoriamente, con pruebas evidentes y objetivas, instigue a la comisión del homicidio y que sea jefe, miembro de grupo dirigencial o cabecilla de grupos terroristas será condenado a muerte por estos nuevos hechos.

Artículo.— Es competente para conocer de los casos a que se contrae estos preceptos el Fuero Militar.

Artículo.— Estos dispositivos serán de aplicación a todos los procesos del Fuero Militar vinculados al delito en referencia".

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, doctor Ortiz de Zevallos, por la presentación de su importante informe.

Acabamos de distribuir a todos los miembros de la Comisión el informe completo que usted ha sustentado. Quedamos muy agradecidos.

Tiene el uso de la palabra el doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Con todo respeto para la opinión del señor congresista preopinante —como lo tengo para la de todos los señores constituyentes—, declaro de una manera categórica que no puedo comparar una interpretación del artículo 235.º de la Constitución en el sentido propuesto. Es decir que al dictar ese artículo los constituyentes nos hubiéramos puesto en la hipótesis de una guerra interna que fuera una guerra exterior o que estuviera pagada con dinero del narcotráfico, que es dinero externo.

No tuvimos absolutamente en mente, para nada, ese tipo de guerra exterior, señor Presidente.

Yo discrepo de esa interpretación, tanto más cuanto que pareciera conducir —y así lo sería ante los ojos de la opinión internacional— a aplicar, a título interpretativo, la ley de pena de muerte a los que ya están presos y condenados, lo cual colocaría al Perú al margen de la civilización y del orden internacional.

La verdad del tema de la pena de muerte en la Asamblea Constituyente de 1978 —a la que yo pertencí— fue la siguiente: nosotros o, mejor dicho, la mayoría de nosotros, por no decir la unanimidad —aunque había excepciones, como la del general Olivares Montano, del PPC—, éramos abolicionistas, no queríamos la pena de muerte. La prueba está en la propia redacción negativa del artículo 235.º: "No hay pena de muerte". Ésa es la redacción original.

Las Fuerzas Armadas y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del doctor Fernando León de Vivero, presidente de la Comisión de Defensa de la Asamblea Constituyente de 1978, nos hicieron saber que si aprobábamos un artículo abolicionista en esos términos las Fuerzas Armadas no podrían garantizar la disciplina de la tropa en caso de una guerra con el extranjero. Nadie estaba pensando, a esas alturas, en una guerra civil o en una guerra interna, en esta guerra que nos ha declarado desde hace trece años el terrorismo subversivo.

Hubo, entonces —accediendo a la petición del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas—, que hacer la salvedad: "No hay pena de muerte sino por traición a la patria". Ahí hubiera quedado, pero se quiso precisar "en caso de guerra"; y no de cualquiera, sino de "guerra exterior". Nos

pusimos justamente en el caso de una guerra internacional, de una guerra entre Estados, de una guerra que el Perú tuviese que librar en sus fronteras; al punto tal que mi señor hermano, el doctor Francisco Chirinos Soto, presidente de la Comisión de Justicia, y quien habla propusimos un añadido que dijera: "sino en caso de guerra exterior en el teatro de las operaciones". Esa adición fue rechazada.

Cuando se dijo guerra exterior, se entendía guerra exterior, como lo prueba la propia cita del doctor Mario Polar Ugarteche que se ha leído. Se precisó que fuera guerra exterior porque en esa época la hipótesis en la que pensábamos era la de una insurrección popular contra la dictadura, que la dictadura pudiese declarar el estado de guerra interno y aplicar entonces la pena de muerte.

Entonces, nosotros, para atender el pedido del Comando Conjunto, limitando hasta donde nos fuera posible los alcances de la pena de muerte, pusimos "en caso de guerra exterior", entendiendo por guerra exterior lo que es guerra exterior: una guerra entre naciones, que se puede librar dentro de las fronteras del Perú si el Perú es invadido y fuera de las fronteras del Perú si al Perú le toca —como en alguna oportunidad le ha tocado— el papel de invasor; como con don Ramón Castilla, quien se paseó durante el siglo pasado por el Ecuador hasta firmar el inútil Tratado de Mapasingue.

Nos encontramos, señor Presidente, entre dos fuegos: entre el clamor de la opinión pública para que establezcamos la pena de muerte, y la vigilancia de la opinión internacional, que a veces hipócritamente nos adelanta reproches porque incumplimos o no el Pacto de San José de Costa Rica. Digo "hipócritamente", señor Presidente, sobre todo para el caso de Estados Unidos, país que no ha firmado ni suscrito ni ratificado ese Pacto, pero que es el primero en señalarnos con el dedo si imaginan que puede haber conflicto entre lo que nosotros hagamos y dicho Pacto.

Tampoco comparto la tesis de que hayamos perdido a tal punto la autonomía de los poderes internos que no podamos legislar. Aquí hemos tenido al señor embajador don Antonio Belaúnde Moreyra, autoridad en esta materia, quien nos ha dicho que, aun ampliando las hipótesis de la pena de muerte o eliminando aquello de guerra exterior, no hay ninguna necesidad de denunciar el Pacto de San José. No estamos obligados a denunciarlo.

En un debate televisado, señor Presidente —en el programa que yo conducía en el *Canal 11*—, el

embajador Belaúnde discutió con el doctor Javier Valle-Riestra. He querido —y quiero— que el doctor Valle-Riestra venga a exponer ese tema a la Comisión, porque el punto de vista del doctor Valle-Riestra es el siguiente: que al ratificar y entrar en vigencia para el Perú el Pacto de San José estaba vigente la Constitución de 1933, cuyo artículo 54.º dice: "La pena de muerte se impondrá por delitos de traición a la patria y homicidio calificado, y por todos aquellos que señale la ley".

De manera que, moviéndonos en la órbita del artículo de la Constitución vigente al tiempo de suscribir el Pacto de San José, podemos adoptar una posición prudente. Yo apoyo, como opinión —y estoy dispuesto a apoyar con mi voto—, una fórmula tal que concilie nuestra soberanía interna y nuestro respeto a las normas internacionales.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente: Hemos escuchado dos posiciones que están a favor de la pena de muerte y buscan caminos distintos en función de lo que significan los tratados internacionales. Yo voy a sustentar mi oposición a la pena de muerte en cualquiera de sus términos. Sostengo esto por una posición de principios.

Sostengo que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida, y éste es el primero de todos los derechos humanos. Sostengo que el hombre no es dueño de su vida. La persona es un fin en sí misma que no se disuelve en la sociedad. Sostengo que la pena de muerte es más venganza que justicia y no repara el daño hecho a la vida de otro; instaura el "ojo por ojo", responde al mal con el mal y no al mal con el bien. Sostengo que la vida humana es inalienable. Todo esto lo aprendí desde muy pequeño.

Pero sostengo, además, que la pena de muerte produce un daño público. Fomenta un tipo de relaciones sociales que son justamente las que necesitamos eliminar del Perú. Es un tipo de relación social donde una manera de resolver los conflictos es eliminando al otro.

Creo que la ejecución, en frío, es un acto de violencia y genera más violencia. ¿Cómo podemos construir una cultura de paz si implantamos la pena de muerte? ¿Cómo podemos responder justamente al drama de estos trece años, en los cuales se ha querido cambiar las cosas en el Perú, implantando la muerte y el genocidio? ¿Cómo

queremos responder a eso si no es afirmando los valores de la vida por encima de lo que significa adjudicarse el derecho sobre la vida de otra persona?

A su vez, la pena de muerte olvida que siempre hay responsabilidad social en la criminalidad de cualquier tipo de origen, y ciertamente no es sólo un acto de legítima defensa. No es lo mismo una muerte que se produce ante la defensa personal o ante la defensa de un cuerpo armado frente a otro. La pena de muerte es un acto en frío donde a alguien que ya fue detenido se le elimina de la sociedad, se le elimina de la vida. Todos estos elementos me hacen ser sistemática y firmemente contrario a cualquier fórmula de pena de muerte.

Pero, además, me hago una pregunta de fondo. ¿Qué gana la sociedad con la pena de muerte? La pena de muerte no es una amenaza ni genera miedo, y menos aún en el terrorista. Hay estudios sobre el pensamiento de Sendero Luminoso que muestran todo lo contrario: muestran una cultura de la muerte. A ellos no les impresiona. Al contrario, les ofrece la gloria, les ofrece el heroísmo. Y eso es lo que se está fomentando, en mi opinión, al aplicar la pena de muerte.

Por otra parte, no solamente en estos casos de terrorismo los hechos no corroboran que la pena de muerte sea disuasiva. Esto está expresado, por ejemplo, en el VI Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito. Allí está demostrado con investigaciones hechas en diferentes partes del mundo. Más bien, creo que la pena de muerte deja la impresión de que se están tomando medidas firmes para solucionar un problema de fondo, cuando por ahí no va la cosa y cuando son otras las medidas que hay que tomar.

Yo puedo comprender que, frente al genocidio de Sendero Luminoso, muchos peruanos pidan la pena de muerte; pero tengo el deber moral y político de decir lo que es mi verdad, de hacerlo aunque no sea popular. Sobre todo tratar de convencer que por este medio no resolvemos el problema de la violencia en el Perú.

Aquí está una de las esencias de lo que ha sido siempre mi compromiso y mi razón de meterme en política: estoy para buscar la justicia y entiendo que la paz es obra de la justicia y no del odio o la venganza. Y creo que tenemos que revolucionar la sociedad y afirmar determinados valores. Esta Constitución debiera afirmar esos valores, y afirmarlos, además, tomando en cuenta lo que es la experiencia reciente: que Abimael Guzmán y lo principal de la cúpula senderista estén presos sin que se haya violado uno solo de sus dere-

chos humanos es para mí parte de la autoridad moral para enfrentar a Sendero Luminoso. Que pueda decirse que es mejor que eso ponerlo frente a un pelotón de fusilamiento es olvidar que lo único que haríamos sería dejarlo como héroe ante sus propios seguidores, y sería lo mismo hacerlo con los que después de la vigencia de esta Constitución, sin ser los líderes máximos, reciban esa pena.

Por todo esto, señor Presidente, expreso mi oposición personal y la del Movimiento Democrático de Izquierda a toda fórmula que consagre la pena de muerte. Sostengo que por ese camino no vamos hacia la pacificación. Sostengo que por ese camino no vamos a crear la fuerza de una cultura de paz, que es justamente la respuesta que merece esta tremenda década que ha vivido el Perú en los ochenta.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Voy a referirme a los argumentos expuestos por quienes son abolicionistas, señor Presidente, para después pasar a sostener el punto de vista de quienes estamos a favor de la pena de muerte en ciertos casos; y, finalmente, intentaré sostener una tesis relacionada con los mecanismos que cabe aplicar al efecto de salvar la aparente dificultad que crea el Pacto de San José.

Los argumentos fundamentales en contra de la pena de muerte son, sin duda, de muy alta calidad. El primero, el valor de la vida, que, según se sostiene, no puede ser despojado por un Estado que no ha dado la vida a nadie y, por consiguiente, no se la podría quitar. El segundo argumento —igualmente valioso— es que la aplicación de la pena de muerte puede caer en la condena a inocentes, dado que el margen de error del ser humano, hace perfectamente posible que ocurran situaciones en las que, producida la ejecución, no haya manera de resarcir la muerte de un inocente. Y el tercero —y éste es el argumento contemporáneo y, en mi opinión, el más discutible— es que la pena de muerte no tiene valor disuasivo.

Este argumento, de que la pena de muerte no tiene valor disuasivo, es, sin embargo, controversial porque, a pesar de las exposiciones hechas sobre ese punto, la razón fundamental de los países que tienen la pena de muerte y la mantienen desde hace muchos años —por ejemplo, Estados Unidos— es que sí están convencidos de que tiene valor disuasivo. Es decir, si alguien dice que no tiene valor disuasivo, con igual fuerza se puede decir que sí lo tiene, porque, para quienes

la mantienen, ésa es la razón fundamental de por qué la mantienen: su valor disuasivo.

El cuarto argumento en contra de la pena de muerte es que niega la posibilidad de la rehabilitación, pues condena al ser humano a no tener la oportunidad de reconvertirse en un sujeto útil.

El quinto argumento —ya explicado— es que de alguna manera no repara, porque, como la vida es en realidad absolutamente insustituible, una vez que se pierde no hay reparación frente a la pérdida de la vida y no tendría sentido tratar de repararla con un castigo que se le aplique a otro.

El hecho de la implicancia que tenga la pena de muerte sobre una cultura de la violencia es un problema que no es posible tratar en los diez minutos que se me ha concedido. Por ese motivo, voy a relevarme para pasar a los argumentos a favor de la pena de muerte, que me parece importante que se tengan presentes.

En primer lugar, sobre el valor de la vida —que es el argumento más importante—, sostenemos, quienes a pesar de ser católicos aprobamos la pena de muerte, que aquel que está dispuesto a quitar la vida de otro pierde el derecho a su propia vida. El perder ese derecho, es declarado por quien le aplica el castigo, y el castigo más duro es perder lo que uno más quiere, que es la vida propia.

En segundo lugar, el castigo debe tener como sanción un tamaño similar a la naturaleza del hecho que ha producido la falta grave. Y no hay —y no puede haber— castigo más grande que perder la propia vida.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, tiene un turno adicional.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Al establecerse que uno pierde la propia vida, se sabe que es lo máximo que puede existir como castigo, y que es lo más proporcional que puede encontrarse con relación a la gravedad de la falta. No hay castigo más grande, aunque hay quienes dicen: "Prefiero morir que vivir diez años en el penal de Lurigancho". Eso dicen. Pero si hoy a cualquiera se le pregunta "¿mueres o te vas diez años a Lurigancho?", todos dicen "me voy diez años".

O sea, dicen, sólo lo dicen: "Preferiría morir que estar diez años en Lurigancho". Pero a la hora de la verdad nadie, en un instante, se despoja libremente de su vida. No es lo normal.

Ciertamente, no hay una manera justa de reparar una vida, no existe, no es posible. De tal manera que, si eso es cierto, no se trata en realidad de una por otra, porque no hay otra que sustituya a la vida propia. Tampoco la muerte de alguien reemplaza la vida de otro que ha fallecido; porque, como todos son distintos y cada vida tiene valor sobre todo para aquel que la posee, una vez perdida por el que la tiene, ninguna otra la va a reemplazar.

Pero lo más importante de los argumentos contemporáneos a los que me he referido anteriormente es sobre el amedrentamiento. La verdad es que, si bien es cierto que en algunos casos —que, según estimo, son minoritarios— el amedrentamiento no tiene el valor disuasivo que se estima, en la gran mayoría sí lo tiene.

Yo me quisiera referir a un caso que es muy actual: la Ley de Arrepentimiento. Conforme a la Ley de Arrepentimiento, sobre la persona que dice "yo voy a confesar lo que he hecho y a cambio de eso voy a poder salir y reincorporarme a la sociedad" hay un peso moral. O sea, hay una razón que ocurre en su cerebro por la cual él tiene que escoger entre mantenerse amenazado por Sendero, de que si se va muere, o someterse a la Ley de Arrepentimiento y reincorporarse a la sociedad. Él tiene que valorar los dos elementos que están en una balanza, y escoge uno de ellos, que, al final, en el fondo es "si tú no te arrepientes, te aplicarás a todas las consecuencias que implica mantenerte fuera de la legalidad". O sea, la disuasión tiene, incluso, validez dentro de la propia Ley de Arrepentimiento.

Es decir, la disuasión sí es un factor evidente de la sociedad aunque, reconozco, que se aplica mucho más a determinados elementos con problemas psicosociales y a la delincuencia común que a la delincuencia terrorista.

En quinto lugar, existe la legítima defensa, y es que uno tiene que recurrir a los métodos que estén a su alcance para poder salir al frente de lo que es una amenaza que escapa a su capacidad normal de defensa. La pena de muerte es también una legítima defensa de la sociedad, que no tiene otras maneras visibles y eficaces de poder sostener la aplicación de un estado de derecho y un mantenimiento de normas, y se ve obligada a recurrir a medidas extraordinarias de esta naturaleza.

Si bien es cierto que estar a favor de la pena de muerte tiene una contradicción con ser defensor de la vida, hay una tesis que dice que —y este argumento, como muchos otros, no es mío: fue mencionado con mucha lucidez por el padre

Interdonato, sacerdote católico, en una exposición amplia que ahora no puedo más que resumir—, cuando uno está dispuesto a tomar la vida de otro como castigo por haberse apropiado de una vida ajena, está defendiendo la vida de todos aquellos que todavía están vivos.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero Costa, se venció su segundo turno. Le voy a agradecer que sintetice su planteamiento.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En consecuencia, el aplicar la pena de muerte es defender la vida de todos los que todavía están vivos y que pueden morir si no hay pena de muerte. Es decir, la pena de muerte resulta también una herramienta para mantener la supervivencia de los que están vivos; porque, de no existir la pena de muerte, los que están vivos tienen mayores posibilidades de morir en manos de aquellos que los van a matar.

Yo sostengo, además, que la pena de muerte no es una cosa permanente en todos los tiempos ni en todos los países. Depende un tanto de las circunstancias que cada uno vive. A mí me gustaría que no hubiese pena de muerte. No la defendería si las circunstancias fueren distintas. Pero en esta etapa me parece necesaria como un instrumento que defiende a la sociedad de los graves males que en este momento la amenazan.

Reservo para una oportunidad posterior el problema del Tratado de Costa Rica, a fin de no excederme del tiempo que me ha sido concedido.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Me voy a limitar a referirme a la supuesta aplicación de la pena de muerte para el delito de terrorismo, por cuanto creo que respecto a los delitos de traición a la patria ya esto está zanjado y está establecido en la Constitución del año 1979 y no veo razón por la cual deba eliminarse ese presupuesto. Estamos, creo, tratando de ver la posibilidad de aplicar esta misma pena a los casos de delito de terrorismo.

Yo debo decir —y en esto quizás me refiera a los argumentos que ha dado el doctor Pease, porque él es quien ha sustentado hasta este momento una posición contraria— que nosotros —particularmente la que habla— sostenemos la necesidad de la aplicación de la pena de muerte porque creemos en el derecho a la vida; y, precisamente, porque creemos en el derecho a la vida de todos los seres humanos, admitimos que la sociedad pueda tomar legítimamente medidas extremas de pro-



tección contra aquellos que se han puesto en contra de ese derecho a la vida de los ciudadanos de un país o de los integrantes de una sociedad.

Existen en el Perú personas que, manifiesta y declaradamente, se han puesto en contra no sólo de la sociedad en su conjunto, sino de cada uno de los individuos que la integran; y es así que han atacado no solamente los bienes del Estado, sino que han afectado enormemente la economía de regiones completas y han causado el desarraigo y el desplazamiento de centenares de miles de peruanos, sobre todo de aquellos que por razones culturales y tecnológicas están muy arraigados a su tierra. Estos pocos delincuentes terroristas han afectado a estos cientos de miles de personas, pero además han afectado el derecho a la vida de veinticinco mil personas; les han quitado el derecho a la vida.

Yo creo que el actuar de los delincuentes terroristas es, desde todo punto de vista, cobarde. Yo les diría que cada muerte que ellos han producido no es ninguna victoria. Una victoria sería la que se revele en actos de valentía. Pero es la cobardía más grande agazaparse, esconderse y acechar a una presa, y cuando se logra obtener y aniquilar a esa presa, luego del acecho, eso no es victoria. Siempre que alguien decida acechar o perseguir a alguien, lo va a conseguir; porque, por más medios de legítima defensa que esa presa se hubiere procurado, va a tener algún momento de descuido, algún momento de flaqueza que va a ser aprovechado por la cobardía de quienes, agazapados en la oscuridad y en la sorpresa, están permanentemente observándola.

Creo que son actos de legítima defensa de la sociedad, a los que está obligada para defender el derecho a la vida de sus integrantes, el tomar medidas extremas. Y estas medidas extremas, como el caso que estamos tratando de la pena de muerte, no es una venganza. Si fuera venganza, tendríamos que matar veinticinco mil veces —o proporcionalmente— a cada uno de estos delincuentes. Creo que no es venganza lo que se está buscando con una medida como la pena de muerte.

Tampoco es una sanción penal como las que normalmente existen, que buscan, en todo caso, disuadir a la persona a la que se aplica la pena para que enmiende su conducta y no vuelva a reincidir en un acto así. En este caso se trata de una pena extrema, que es una medida de protección que se toma para eliminar a aquellos elementos de la sociedad que se han puesto en contra de ella y que manifiestamente han declarado su voluntad de no respetar el derecho de la sociedad y de los individuos.

Por lo tanto, considero que no estamos afectando ningún principio ni ningún concepto fundamental. Es así, por ejemplo, que la Iglesia Católica y las iglesias cristianas admiten la posibilidad de la aplicación de la pena de muerte y dejan en libertad de conciencia a cada uno de sus integrantes para decidirse por esta medida. No es ilícito ni inmoral para los católicos ni los cristianos el decidirse por esta pena extrema.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Me pide, señor Presidente, con su venia, una interrupción el señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— No he querido sugerir que la inspiración de mi pensamiento es la de la propia Iglesia, donde hay posiciones en un sentido y en otro. En ese sentido, hay quienes dentro de la Iglesia Católica y dentro de las iglesias cristianas pensamos que no es lícito y hay quienes piensan que es lícito. Creo que eso es lo que debe quedar claro.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No he dicho nada en contrario, doctor Pease. Precisamente...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Yo invoco los precedentes: cuando a Juan Pablo II lo intentaron asesinar, él no pidió la pena de muerte sino que perdonó. Ésa es la práctica de la Iglesia, que es muy distinta a las discusiones más intelectuales entre teologías diferentes.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Me pide una interrupción el señor Chirinos. Con su venia, señor Presidente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Justamente, los católicos —y entiendo que los demás cristianos— estamos autorizados para opinar en uno u otro sentido. Inclusive, los teólogos más destacados de la Iglesia Católica, como Santo Tomás de Aquino, piensan que sólo Dios puede decidir sobre la vida, pero que la autoridad civil legítima representa a Dios. Y San Agustín —conocemos su fórmula desde luego— dice: "En lo que es de fe, unidad. En lo que no es de fe, en lo opinable, libertad. Y en todo, caridad". Por lo cual debo decir —perdone que aproveche esta interrupción, doctora— que el tema de la pena de muerte a mí siempre me sume en profunda angustia. Es un tema que me angustia. Es un tema en el que no estoy tranquilo, cualquiera que sea la determinación que adopte.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No he señalado cosa distinta. Precisamente, eso es lo que he dicho: que hay libertad para los católicos y para los cristianos en este tema, porque hay el convencimiento de fondo de que no se afecta el derecho a la vida; porque, si se afectara de principio el derecho a la vida aplicando la pena de muerte, de seguro que el magisterio de la Iglesia no la hubiera admitido y tendríamos en este momento que acatar —como en muchos otros temas— una decisión de parte del magisterio de la Iglesia.

Por tanto, señor Presidente, estimo que, de acuerdo a la situación del país y sabiendo que estamos legislando para el Perú de hoy, buscando que se resuelvan sus problemas fundamentales, debe establecerse la posibilidad de aplicar la pena de muerte para los casos de terrorismo. Evidentemente, esta medida tiene que ser muy restringida; es decir, para aquellos que decididamente sean cabecillas de estas organizaciones terroristas, para aquellos que formen parte de estos pelotones de aniquilamiento, para aquellos que hayan participado y sean responsables de graves daños a las personas y a los bienes de la sociedad.

Mi parecer, señor Presidente, es por que se incorpore en la Constitución la posibilidad de aplicar la pena de muerte para los casos de terrorismo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Barba.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Señor Presidente: Todos aquí respetamos profundamente las aptitudes y los aportes del doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, pero su interpretación no sólo es arbitraria e inaceptable, sino también —como bien se ha sido dicho aquí— nos pondría al margen de la civilización. Por estas razones creo que va a haber unanimidad en lo que se refiere al rechazo a esta curiosa interpretación, ¿no?

En lo referente al tema en sí, debo decir que la declaración de principios de Henry Pease me ha hecho recordar un sabroso diálogo entre los discípulos de Lao-Tsé y Confucio. Lao-Tsé, que era el filósofo chino de la paz, pregonaba que al mal había que responderle con el bien; y entonces le dijeron a Confucio: "Dice Lao-Tsé que al mal debe responderse o pagarse con el bien". Y Confucio preguntó: "¿Y con qué debe entonces pagarse al

bien? No —dijo—. Mejor es responderle al bien con el bien y al mal con la justicia"; o, dicho de otra manera, con la fuerza de la ley, del palo o de la espada. Respuesta impecable y verdadera, que es un poco la que se ha impuesto en el mundo contemporáneo. Que se sepa, Lao-Tsé *no dijo ni pío*, con lo que se demostró que no sólo era un hombre inteligente sino también muy sabio, aunque de cuantía menor, ¿no?

Creo que éste es un tema que hay que plantearlo con mucha delicadeza, y cada cual tiene aquí que expresar sus puntos de vista con absoluta veracidad. En lo que a mí se refiere, mi posición es eminentemente pragmática: si yo creyese que con la pena de muerte fuéramos a solucionar el problema del terrorismo, yo estaría a favor de ella; pero yo creo que la pena de muerte es, efectivamente, un incentivo para la lucha terrorista e, incluso, una especie de galardón preciado para ellos. Por eso mi oposición.

Además, señor Presidente, hay un argumento que ha expresado con toda claridad el doctor Ferrero, que es el de la posibilidad de ajusticiar inocentes.

Todos aquí sabemos perfectamente que, a pesar de las muy buenas intenciones de nuestra Policía Nacional, el método que ellos tienen para obtener declaraciones de culpabilidad no es otro que la tortura ni otro que el chantaje emocional. Y hay gran cantidad de inocentes que se ven obligados, mediante estos métodos, a aceptar culpabilidades. Todos sabemos aquí que la mayoría de estos ciudadanos terminan en los tribunales militares. Y un tribunal militar no juzga, castiga. Por otro lado, la mayoría de ellos son de una incompetencia aceptada, creo, por todos los profesionales peruanos; y ésta es una razón muy de fondo para meditar muy en serio el tema de la pena de muerte.

Creo que lo que el Gobierno debería hacer sobre este tema es seguir trabajando en algo que realmente está haciendo bien, que son sus éxitos en la estrategia antiterrorista. Creo que el Gobierno debería trabajar mejor en el frente policial: darle cierto *status*, cierta dignidad, mejores armas, mejores instituciones, para que puedan servir de una manera más eficiente a la sociedad peruana.

Creo que no deberíamos darle tanta independencia a las Fuerzas Armadas en las zonas de emergencia y deberíamos idear algunos mecanismos de control, porque el terrorismo hace lo que se conoce como "la guerra de la pulga". Es decir, pica o golpea al Gobierno o al Estado donde más le duele para obligarlo a responder como un oran-

gután y que así ataque a gente inocente. Luego regresan ellos y les dicen a las víctimas: "Eso es lo que llaman democracia, eso es lo que llaman libertad. Nosotros somos la solución". Ésa es la técnica terrorista.

De ahí que el Estado tenga que responder con mucha inteligencia. Debe seguir trabajando en los medios de comunicación masiva. Todos nosotros sabemos que para el terrorista nada es más importante que los medios de comunicación masiva, que muchas veces juegan inconscientemente al espectáculo del terror.

Soy un convencido, por ejemplo, de que el verdadero peligro con el que el terrorista se enfrenta es con el de ser ignorado, con el de no recibir suficiente publicidad y, sobre todo, con el de enfrentarse con enemigos dispuestos a todo y a no negociar jamás, aunque el precio sea muy alto.

Y creo que la gran victoria contra el terrorismo va a depender fundamentalmente de la participación ciudadana. Contra todo lo que se cree, el terrorista es altamente vulnerable, necesita un techo sobre su cabeza, pertrechos, alimentos. Algunas personas conocerán su paradero y otras lo sospecharán. De ahí que una campaña de incentivos a la población, como se viene implementando, y, además de eso, un grado de conciencia más elevado entre la población significará una victoria definitiva contra el terrorismo.

Yo creo que lo que se debe hacer es, básicamente, afinar la estrategia antiterrorista. Así estaremos dando un paso gigantesco en lo que se refiere a la eliminación de esta lacra social. Por otro lado, pienso que para hacer justicia no es necesario dar la vuelta y regresar a métodos primitivos y que en la práctica no han resultado eficaces, como la pena de muerte.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Cuando debatimos en 1978-1979 la Constitución actualmente vigente, la posición de quien habla respecto de este tema fue en el sentido de que procedía la pena de muerte para los casos de los asesinatos con ferocidad, siempre que esta extrema sanción fuese acordada con el voto de la mitad más uno de los miembros de la Corte Suprema. Ésta fue una posición personal porque como partido no llegamos a optar por una posición definitiva sobre el particular.

Desde entonces han pasado muchas aguas por debajo del puente de la historia. Hemos visto en

el Perú desarrollarse una situación de violencia ciertamente inaudita, con el costo de la vida de numerosos peruanos y con el ingente destrozo que se ha producido en un país en el que hay tanto por hacer y en el que hay, desgraciadamente, escasez de recursos para poder hacer lo que falta.

A estas alturas, debatiendo la nueva Constitución del Estado, yo llego a las siguientes conclusiones:

¿Qué dice el artículo 1.º de la Constitución todavía vigente? Dice: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla". Y en el artículo 2.º dice: "Toda persona tiene derecho a la vida". Toda persona. Puede observarse, de su lectura, que estos textos constitucionales son de carácter absoluto y no admiten exclusión. Dice: "Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla" —todos: los ciudadanos, la autoridad— y "toda persona tiene derecho a la vida". No se dice "con excepción de". Son disposiciones apodícticas, axiomáticas, de una fuerza legal concluyente.

En la nueva Constitución que estamos aprobando, sobre la huella de lo anterior, se ha consignado: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de proteger y promover la persona. Toda persona tiene derecho a la vida". Tanto en la Constitución vigente como en la que estamos preparando hay, pues, un supremo compromiso de todos en relación con la persona y con la vida de la persona. Gravitan sobre mi espíritu, señor, estas consideraciones.

Al tratar del Poder Judicial, en el artículo 234.º de la Constitución vigente, hemos dicho que la finalidad de la pena es la reeducación, la readaptación de las personas que hubieran delinquido.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Una interrupción, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Con la venia del señor Presidente y rogándole que sea brevísimo, porque el tiempo es estrecho.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Brevísimo. Yo he visto ese artículo en el que se decía que todos tienen derecho a la readaptación, y precisamente yo observé que era incompatible con la pena de muerte que se venía y por eso ese artículo ha quedado en suspenso. Además, era también incompatible con la cadena perpetua, porque el

que está condenado a cadena perpetua no tiene ninguna esperanza de readaptarse.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— No pienso que haya usted sido brujo sino prevenido. En efecto, así ha sido lo que hemos acordado. O sea que el texto del artículo 234.º, en la versión que tendría la nueva Constitución, no ha quedado descartado sino simplemente relegado para cuando decidamos este debate. Y yo, por lo pronto, señor Presidente, me anoto dentro de quienes van a defender una norma constitucional consecuente como la contenida en el artículo 234.º.

Pido al señor Presidente que por equidad me permita unos minutos más.

Desde el punto de vista de la esencia de la persona humana, ¿cómo pueden algunas personas decidir sobre la vida de otras, siendo la vida lo más preciado que tiene aquella persona? Creo que no hay potestad humana que pudiera arrogarse ese derecho.

Creo, además, que debemos percatarnos de lo que ocurre en nuestro país. Nosotros somos algo singular dentro del globo terráqueo. Somos un pueblo no integrado: dos tercios de nuestra población se debaten todavía dentro de una inintegración cultural por responsabilidad de los gobiernos que hemos tenido, que sistemáticamente han fracasado en la tarea de construir la patria.

De otro lado, creo que no vale la pena discutir a estas alturas la pena de muerte, cuando el Gobierno está diciendo que ya estamos ganando, que falta poquito para que venzamos del todo; cuando ya se acerca 1995, que es la fecha señalada para decir que terminó la violencia en el Perú. Por supuesto que me refiero a la violencia organizada y sistemática, pues siempre habrá violencia en las muchas formas en que la tolera la vida humana. Pero la violencia sistemática, utilizada como método político para lograr el poder, esto ya llega a su fin según los propósitos del Gobierno y que se vienen cumpliendo. En ese sentido, la ciudadanía ha aplaudido al Gobierno por los resultados que se vienen produciendo.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Sí, siempre rogándole que sea brevísimo.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Ya sabe usted, señor Cáceres Velásquez, que yo le hago caso en todo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— En casi todo.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Corroborando lo que usted dice, el clamor de la opinión pública por la pena de muerte ha cedido. ¿Por qué ha cedido? Porque la gente pensaba en aplicar la pena de muerte a Abimael Guzmán. Como ya está preso, y como no se le puede aplicar retroactivamente porque también Abimael Guzmán tiene derechos de persona humana, yo creo que ese clamor ha cedido.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Si esta medida hubiera sido propuesta en 1980 o en 1985, hubiera sido quizás comprensible, porque se veía venir una situación infinitamente más difícil que la que vivimos ahora. Pero que a esta altura de los tiempos pensemos en aplicar la pena de muerte es como dice un viejo refrán: "Después del corpus, altares". Es decir, ya está pasando la procesión, y aquí recién vamos a armar los altares. Yo creo que llegamos tarde. Debió haberse hecho, si lo hubieran deseado algunos, dentro de los cambios constitucionales pertinentes, en su oportunidad. No ahora, que es demasiado tarde.

Considero que la inclusión de la pena de muerte va a agregar un tono oscuro más a la nueva Constitución, cuyo marcado carácter conservador —y, en el decir de algunos, reaccionario— no va a darle larga vida. La marcha del mundo es hacia el desarrollo, hacia la paz, hacia la integración cultural, hacia la armonía de todos los seres humanos. Ésa es la ya deliberada orientación de todo el mundo y de sus instituciones mundiales y estatales. Por consiguiente, señor Presidente, creo que no es lo conveniente insistir a estas alturas en aquello que es acento negativo.

Asimismo, como ya lo han dicho algunos, creo —ya concluyendo— que los precedentes, lo que ha ocurrido, no es precisamente aleccionador. He estado en Estados Unidos hace poco, preocupándome por este problema, y creo que eso no es aleccionador. La criminalidad tiene nuevas formas. Aquí tenemos la criminalidad de la violencia, del terror. Pero allá la criminalidad tiene formas monstruosas y que a diario se producen y la pena de muerte funciona. ¿Con qué resultados? No hay resultados positivos sobre tales formas de criminalidad.

En conclusión, ante esto creo que lo procedente sería, más bien, que guardemos silencio. En particular, yo propongo como una cuestión previa que no hablemos sobre la pena de muerte en la Constitución. Que lo dejemos, en todo caso, a la ley para que justamente la vigencia de esta

Constitución no tenga que ser puesta en conflicto cuando se tenga que decidir sobre el particular. Aparte, lo que hemos dicho, lo que ya hemos aprobado, es suficiente. Con esa luz podemos proceder.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Permítame otra interrupción, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Con la venia del señor Presidente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Simplemente, señor, para decir, en vía de interrupción, que apoyo la cuestión previa que propone el doctor Cáceres Velásquez: el silencio en la Constitución.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— He concluido, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ysisola Farfán.

**El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).**— Señor Presidente: Primeramente, quisiera empezar con una apreciación personal sobre los casos en que se debiera aplicar la pena de muerte. Y voy a sustentar las dos posiciones: no hay pena de muerte sino por traición a la patria en casos de guerra y por homicidio calificado.

Cuando hablo de homicidio calificado quisiera que se diferenciara entre éste y el homicidio simple. La misma ley penal define el homicidio calificado por explosión, en el que inclusive estaría ya inmerso el terrorismo, y no necesitaríamos ni siquiera mencionar el terrorismo en sí, porque nosotros debemos aplicar un derecho penal de acto, por los actos que comete la persona, cualquiera sea su ideología: pueden ser militares, policías, civiles o personas que tengan una ideología. El derecho penal se aplica por el acto que se comete, mas no hay un derecho penal de autor, por lo que es la persona. También tipifica que puede ser por fuego, por veneno y por alevosía.

¿Por qué digo diferenciar lo del homicidio calificado? Porque creo que por homicidio simple no se debe aplicar, ya que nadie está libre de ser un homicida circunstancial, ocasional, llevado por una emoción violenta. De repente —es sólo una ilustración— el marido sorprende a la esposa con el amante y los mata a ambos. En este caso, hay que saber diferenciar el homicidio calificado del otro caso.

Ahora bien, hay muchos argumentos que se dan en contra de la pena de muerte, como el que dice que la pena de muerte no disuade, es decir, que no influye temor en el asesino. Les doy la razón

de ese argumento a los abolicionistas porque, en realidad, el asesino ya no teme. El asesino, lo vemos a través de la historia, no teme. Un ejemplo clásico es el de aquellos dos asesinos que estaban crucificados al lado de Cristo; uno le dice al otro: "¿Tú ni aun estando al borde de la muerte temes?"

Entonces, yo pienso que al asesino ya no lo detiene esa consideración, porque él sabe que el que va tras del mal va hacia la muerte. El asesino sabe que el pago justo que le corresponde por parte de la sociedad es la muerte. Es por ello que muchos asesinos llegan incluso al extremo de invitar a su ejecución, como en muchos países ya ha sucedido. Pero el que está iniciándose recién en el mundo del delito sí teme, a ése sí lo detiene la pena de muerte. En los otros casos, como se dice, la pena no cumple ningún efecto.

El tratadista argentino Zaffaroni dice, con esta lógica, que durante cincuenta años la pena de muerte en Argentina sólo se ha aplicado una decena de veces, y es por ello que llega a la conclusión de que no cumple ningún efecto. Pero yo pienso lo contrario, señor Presidente. Pienso que si en cincuenta años sólo se ha aplicado una decena de veces es porque sí ha cumplido un efecto. Lo contrario sería que dijese que se ha aplicado mil o dos mil veces. En ese caso quizás podría darle la razón y decir que no cumple ningún efecto. Pero nos damos cuenta de que sí ha cumplido un efecto porque son pocas las personas que han pasado ese límite que la ley pone por llegar al asesinato.

Acá mismo, en el Perú, nosotros podemos analizar que, cuando ha estado en vigencia la pena de muerte, han sido pocas las veces que se ha aplicado legalmente. Sin embargo, desde el momento que se ha quitado, son miles las ejecuciones extrajudiciales que se están dando en nuestro país.

Hay otro argumento que nos habla de que la pena de muerte desvaloriza la vida humana. Ése es el criterio humanista, el *pietismo* natural en nosotros, que a las personas de sentimientos nobles las lleva precisamente a tener piedad de los asesinos.

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo se ha vencido, señor Ysisola. Sírvase sintetizar.

**El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).**— Señor Presidente: Nosotros desvalorizamos la vida humana cuando al asesino lo mandamos a prisión, valorizando la vida de esa víctima como si hubiese sido un bien inmueble o mueble. Justamente así nosotros desvalorizamos la vida humana. En

cambio, el Creador de la vida sí la valoriza en su verdadera dimensión: "La vida por la vida", dice. Entonces, Dios sí valora la vida humana en su verdadera dimensión.

Y quizás éste es un tema más amplio que no voy a poder sustentar en este momento, pero quisiera tomar en consideración sólo una cosa y que se me permita terminar, porque creo que es una inquietud que todos tenemos, y se lo he preguntado a muchos profesores, a muchos tratadistas. ¿Qué potestad tiene el hombre de quitar la vida a otro hombre? Creo que ésa es la gran inquietud de todos los cristianos. Es decir, ¿el hombre tiene la potestad de privar de la vida a otro hombre?

Si nosotros vamos a los argumentos bíblicos, encontraremos que Dios sí da esa potestad. Hay que distinguir entre lo que la Biblia nos dice y la posición que las iglesias tienen, que son cosas diferentes. La Biblia nos narra que a Noé, cuando salió del arca —representando Noé a toda la humanidad—, Dios le dijo: "El que derramare sangre del hombre, por el hombre su sangre será derramada, porque a imagen de Dios es hecho el hombre".

El único principio para permitir la pena de muerte es que haya derramamiento de sangre inocente. Por eso yo soy de la lógica de que así un terrorista derribe diez, veinte, treinta, cincuenta torres, si éste no ha privado de la vida a ninguna persona, no tenemos el derecho de quitarle la vida a él. Pero basta que prive de la vida a personas para que ya él mismo se esté privando del derecho a vivir.

Entonces, Dios es el que delega esa autoridad, no al pueblo de Israel. Se la delegó justamente a la humanidad representada en Noé. Después se la delegó al pueblo de Israel cuando dijo: "El que matare debe morir". Es por eso que debemos definir bien cuando Dios dijo: "No matarás". Lo que quiso decir es: "No cometerás homicidio". Cometer homicidio es muy distinto. Matar es una cosa muy diferente. Yo puedo matar a un peatón suicida que se me cruza y no por ello soy homicida, porque no tuve la intención de matarlo. Incluso, antes se llegaba al extremo de que existían lugares de refugio para aquellas personas que mataban sin intención. Eso se cuenta en la Biblia.

Quizás alguno dirá: "Pero eso fue antiguamente, eso fue dado antiguamente". Pero, ¿qué hay del Nuevo Testamento? ¿Qué hay de cuando viene Cristo? Ahí ya no se vuelve a mencionar. Pero, si nosotros lo analizamos, justamente un ejemplo que podría ilustrarnos es éste: cuando Jesús es-

taba al frente de Poncio Pilatos, éste le dijo: "¿Qué, no sabes que tengo potestad de crucificarte?"

**El señor PRESIDENTE.**— Se han vencido los dos turnos, señor Ysisola Farfán.

**El señor YSISOLA FARFÁN (NM-C90).**— Termino, señor Presidente.

Repito, le dijo: "¿Qué, no sabes que tengo potestad de crucificarte y que tengo potestad de dejarte en libertad?" ¿Qué le respondió Cristo? ¿Acaso Cristo le respondió "no, no tienes ninguna potestad"? ¡No! Le respondió: "Ninguna potestad tendrías si no te fuere dada de arriba". Cristo reconoció esa potestad que tiene una autoridad, mas no como venganza personal, sino siempre y cuando esté investida de una autoridad.

Quizás en otro momento podré sustentar esto, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Muy brevemente, quiero transmitir mi sentimiento en el sentido de que —ojalá sea así— prime la prudencia en esta meditación tan importante sobre un tema crucial. Debemos mantener una prudencia que debe seguir a la natural cólera que desata la privación de la vida por parte de quienes practican, lamentablemente, el terrorismo.

Pienso que no deberíamos aprobar la pena de muerte para estos casos. El Perú ha atravesado trece largos años de dolor y de sangre y creo que el Estado debiera tener a estas alturas la suficiente serenidad, entereza y prudencia para poder controlar una actitud que vendría a ser similar, precisamente, a la que tienen los que han practicado esta desgraciada violencia que ha eliminado y ha sumido en la tragedia a tantas familias de compatriotas.

Me parece inconveniente, políticamente, la decisión a favor de la pena de muerte. Me parece prudente evitarla. Creo que el respeto que se merece el magisterio de la Iglesia —ya ha sido subrayado en varias ocasiones en el transcurso de las intervenciones anteriores— ha sido bastante claro en lo que se refiere al fuero personal y a la conciencia de cada cual.

Por otro lado, quisiera manifestar también algo que no puedo dejar de decir: la preocupación pro-

funda que siempre me causó mirar a esos terroristas capturados, que en muchos casos están muy lejos de tener la formación que tienen otros, que fueron los que indujeron a esos terroristas a la tragedia. Me fastidian los hipócritas, los cómplices y aquellos que, sabiendo más, alimentaron desde su silencio o desde sus cátedras la teoría de la violencia en la historia y que, después de hacer en la pizarra estas teorizaciones, no se atrevieron ellos mismos a llevar adelante lo que predicaban. Así, hemos tenido que ver una larga procesión de gente modesta, nacida en la pobreza seguramente, nacida en circunstancias tales que hacen que podamos entender sus profundos conflictos personales trasladados al enfrentamiento con la sociedad.

No puedo callar, en esta mesa, entonces, el hecho de que tenemos que recapacitar muy seriamente en que muchas de las causas de la violencia, cuya consecuencia ahora lamentamos, está en gente que tiene la formación suficiente y la lucidez suficiente como para saber muy bien que, en los últimos años, ello ha sido causa de una desdichada interpretación del curso de la historia y de una aplicación amoral del sistema de interpretación de la misma, haciendo de ello un mecanismo intelectual falto de vida, de amor y de caridad, y puesto en el aire como esos castillos vacíos, pero que han suscitado todo aquello que estamos preocupados hoy por resolver.

Sólo ese aspecto es uno de los que más quería subrayar. Y como no se había mencionado, me permití hablar de eso, de quienes son causantes, de alguna forma, intelectualmente de estas cosas: los mismos que ahora están tranquilos mirando de lejos o con sus pequeños problemas de conciencia, pero que no tienen el drama ni la tragedia de los que sí han realizado las cosas que se suscitaron.

Por eso quiero entender que esta Mesa pareciera estar tendiendo, ojalá, hacia la no aprobación de la pena de muerte, hacia la comprensión —muchas veces difícil— que tiene que tener el Estado sobre estas cosas y el esfuerzo que tenemos que desarrollar cada uno de nosotros por rehabilitar con paciencia, con entereza y con valor a aquellos que sinceramente creemos que están equivocados y que deberían volver otra vez al seno de la civilización, al orden dentro de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Un aspecto crucial

sobre la pena de muerte es dilucidar si ésta es, por esencia, lícita o ilícita en su aplicación.

En nuestra Constitución de 1979 se aceptaba la pena de muerte en caso de guerra exterior. De otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos —el llamado Pacto de San José—, en su artículo 4.º, reconoce que la pena de muerte se puede aplicar para los delitos más graves, aunque impide a los Estados miembros extender la pena de muerte. Ello nos demuestra que por sí misma la pena de muerte, tanto a nivel nacional como en el plano internacional, no es por esencia ilícita. Basta que se constate que existe la posibilidad de su aplicación para concluir en que el ordenamiento jurídico puede en casos extremos sancionarla.

Es decir, la pena de muerte, como sanción, no ha sido hasta ahora proscrita ni en nuestro país ni en el plano internacional. La licitud o no de la pena de muerte viene vinculada más bien a que se encuentre tipificada legalmente y que el proceso que conduzca a su sanción otorgue las garantías suficientes y adecuadas al inculpado.

Uno de los argumentos que los abolicionistas emplean a menudo es que la imposición de la pena de muerte no es efectivamente disuasiva de los actos criminales. Creo que ante ello caben las siguientes observaciones:

Primero, el establecimiento de sanciones en el orden jurídico ante actos indebidos se emplea, por lo general, con una lógica de prevenir y disuadir dichos actos. Por sentido común, sabemos que si actuamos en contra del derecho nos corresponde una sanción, aun cuando nuestro acto no sea descubierto ni llegado a sancionar. El delincuente, al realizar un acto contra derecho, elige hacerlo, tomando en consideración las probabilidades de que sea descubierto y, consecuentemente, sancionado. Si la sanción y las probabilidades de ser descubierto son demasiado altas respecto a los beneficios que pueda obtener de su acto delictivo, tenderá a no realizarlo.

Segundo, aunque la disuasión en el plano fáctico no sea suficiente, ello no implica que por ser deficiente se deba eliminar la norma disuasiva. A nadie se le ocurriría decir, por ejemplo, que se elimine la sanción contra el delito de hurto porque en la realidad peruana se cometen muchísimos hurtos que no se llegan a sancionar.

Tercero, ¿es —nos preguntamos— efectivamente disuasiva la pena de muerte? Eso no podemos saberlo en nuestra realidad, porque no tenemos la experiencia de haberla aplicado, por ejemplo, en el caso de los líderes terroristas.

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo se ha vencido, señor Matsuda. Le ruego abreviar.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Bien. Para terminar, quiero decir que el establecimiento de la pena de muerte no implica que el Estado disponga de la vida de las personas. No se trata de eso, sino de si las personas pierden culpablemente su derecho a la vida por no respetar el derecho a la vida de las demás personas.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Primero que nada pido disculpas a la Comisión por mi retraso. Hemos estado en la Comisión de Defensa analizando también un proyecto de ley importante.

En segundo lugar, quiero decir que en esta materia el Partido Popular Cristiano no tiene ni tendrá posición de grupo, sino que es un tema que, como en la Constituyente de 1979, será manejado estrictamente con criterio de conciencia, y pueden sobre este asunto haber tantos puntos de vista como representantes ante el Congreso tenemos. Por tanto, los puntos de vista que voy a exponer son exclusivamente personales, no comprometen el punto de vista de mi partido ni la decisión final que se tome en el Pleno sobre el particular.

Yo sí soy partidaria de la ampliación de la pena de muerte y de la modificación constitucional para comprender —y me gusta el texto que ha presentado el doctor Ortiz de Zevallos— a los cabecillas de movimientos terroristas, cuando de por medio haya actos que supongan privación de vidas de ciudadanos.

Naturalmente, en esta materia hay siempre un conflicto de conciencia de quienes somos respetuosos de la vida y de quienes, además, por razones de convicción religiosa, creemos que el ser humano no es sino un instrumento para la generación de la vida. De forma tal que admito públicamente que en este punto hay, personalmente, un tema de conflicto de conciencia.

Sin embargo, es así como se ha entendido la pena de muerte: como sanción máxima y excepcional en las legislaciones que así lo contemplan. Es éste el mecanismo último que tiene un Estado en protección de lo que siente que debe ser la respuesta represiva en defensa de su sociedad, y lo pue-

de ejercer. Y creo que, en el caso del terrorismo y de quienes han generado tantas víctimas, tantos daños, tantas privaciones de vidas en el país, bien puede la sociedad peruana demandar de su Estado, para casos excepcionales —cuyo juzgamiento debe ser el más impecable—, la garantía de todos los derechos de defensa que correspondan y bien puede esta sociedad, agobiada por este flagelo, demandar de su Estado firmeza, así como demandar de su Estado un acto que, no lo niego, es en el fondo un acto de limpieza social.

Soy, en esta materia, dura en afirmar que creo que los niveles de violencia que hemos vivido y la crueldad de los actos que millones de ciudadanos peruanos han sufrido pueden justificar esta excepcional medida que, por supuesto, es la medida más drástica dentro de un estado de derecho. Todo ello debe, sin duda, estar acompañado de un juzgamiento garantizado y con todo aquello que permita —como decía hace un instante— una adecuada defensa.

Naturalmente, fijando esta posición, soy consciente de que hay un segundo problema, que lo advertimos desde el primer momento, y que es, sin duda, el que me preocupa más como Estado peruano, que es que como signatarios del Pacto de San José de Costa Rica tenemos ahí un problema de índole internacional.

De las distintas posiciones que he oído sobre la materia, hay dos que me parecen las que deberían explorarse con mayor firmeza. Una es la que expuso aquí el embajador Belaúnde, que no me convence del todo, aunque no dejo de reconocer que tiene validez, que es, prácticamente la prescindencia y el incumplimiento del Pacto sin denunciarlo. Me inclino más —y termino con esta idea— por lo que otros especialistas plantean, es decir, la tesis de invocar la Convención de Viena y solicitar para el Estado peruano una situación de excepción que el propio Pacto de San José de Costa Rica admite.

En este tema, desde luego, debemos ser absolutamente cautos para que quede muy claro que, aun admitiendo el Estado peruano una situación excepcional y un tratamiento sumamente drástico, como es éste de la modificación constitucional para admitir la pena de muerte, es voluntad del Estado peruano seguir siendo parte de los convenios internacionales que regulan los derechos humanos y es voluntad del Estado peruano admitir la jurisdicción internacional de los organismos que así los protegen y que, por tanto, invocando a las razones que justificarían esta medida, se expone ante la comunidad internacional todos los alcances y las razones que nos llevan a ello, siendo la voluntad expresa del Estado pe-



ruano seguir perteneciendo a los organismos internacionales que así lo contemplan y ser signatario de dichos pactos. Esto, en resumen, señor Presidente, expone mi punto de vista.

**El señor PRESIDENTE.**— Si ningún otro señor congresista hace uso de la palabra...

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ricardo Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: En primer lugar, debo reconocer que éste es el tema que mayor dificultad me ha causado para poder tomar una decisión, y me imagino que es el caso de muchos de los que estamos aquí presentes.

Qué difícil poder definir y decidir sobre la vida de los seres humanos. Estoy totalmente de acuerdo en que aquello que debemos proteger en principio es el derecho a la vida, y así se ha reconocido tanto en la Constitución actualmente vigente como en el proyecto de Constitución que estamos trabajando. Hemos comenzado por reconocer a la vida como un elemento y un derecho fundamental en el ser humano. Sin embargo, también tenemos que reconocer que existen circunstancias muy especiales que está viviendo nuestro país, que esperamos resolver a través de la lucha antisubversiva, a través de todos los medios pacíficos que se están dando, a fin de conseguir derrotar a este flagelo que se llama terrorismo.

Sin embargo, tenemos que reconocer que entre la teoría y la práctica hay una gran diferencia. También tenemos que reconocer —como bien lo dijo Luis Enrique Tord esta mañana— que existen personas que, alegando la vida, alegando la paz, lo único que hicieron fue fomentar el terrorismo, y ahí tenemos a veintitantos mil muertos, pues estas personas contribuyeron de alguna forma a que estén hoy día en nuestros cementerios.

Por lo tanto, existe una diferencia entre lo que es la simple teoría, en la cual estoy seguro que muchos de nosotros no quisiéramos la pena de muerte, y otra cosa es la práctica, el mundo de las realidades y el derecho que tenemos todos los seres humanos a vivir en paz, en tranquilidad, con nuestras familias.

En consecuencia, considero también que nosotros hemos venido acá no solamente a responder a nuestras propias ideas, sino que respondemos fundamentalmente a un mandato popular. ¿Qué

derecho tenemos nosotros para, una vez que somos elegidos, cambiar el voto popular, cuando sabemos que gran parte de nuestra población está de acuerdo con la pena de muerte? ¿Qué derecho tenemos ochenta representantes, en base a razones personales, de traicionar a ese pueblo que quiere la pena de muerte?

Por todas estas razones, considero necesario que se ponga una redacción que permita la pena de muerte. Y quiero agregar, tomando en cuenta justamente la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica, que ésta establece en su artículo 4.º, párrafo segundo: "Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente". ¿Y cuándo era "actualmente"? Repito: "Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente".

En principio, tenemos que reconocer que esta Convención fue aprobada, por decreto ley, el 11 de julio de 1978 y ratificada el 12 de julio de 1978. Este instrumento jurídico, por lo tanto, estaba de acuerdo a la Constitución anterior y no a la actual, es decir, a la Constitución de 1933; y en esta Constitución se establecía que "la pena de muerte se impondrá por delitos de traición a la patria y homicidio calificado, y por todos aquellos que señale la ley". Qué mayor homicidio que el de aquel homicida que es terrorista.

Por consiguiente, aun interpretando la propia Convención Americana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica, podríamos decir que realmente en esa época ya estaba incluido el homicidio calificado y los "otros que señale la ley", y que por lo tanto, de alguna forma, si bien en esa época no se hablaba del terrorismo como se habla hoy, realmente estaríamos dentro de los términos y de los límites de la Convención a la que he hecho referencia.

Por lo tanto, quisiera proponer, en vista de que hasta ahora no se ha propuesto ninguna, la siguiente fórmula concreta y reinterpretar el espíritu de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90. La redacción sería la siguiente: "La pena de muerte sólo podrá aplicarse para delitos de traición a la patria y terrorismo, conforme a las leyes internas y a los acuerdos internacionales en los que sea parte el Perú".

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sírvase leer la firma de los proponentes, por favor.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Firman el doctor Carlos Torres y Torres Lara, el

doctor Carlos Ferrero Costa, el ingeniero Víctor Joy Way Rojas, la señora Martha Chávez Cossío, el señor Samuel Matsuda Nishimura, el señor Ricardo Marcenaro Frers y el señor Pedro Vilchez Malpica.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Yo le rogaría que ponga usted al voto la cuestión previa que hemos propuesto el doctor Cáceres y yo. Si esa cuestión previa fuera rechazada, yo firmaré el dictamen en mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra todavía un ponente más. Es el señor Joy Way Rojas.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Gracias, señor Presidente.

Creo que lo que ya expresó el doctor Marcenaro resume lo que es la posición de los que hemos suscrito esa propuesta. Sin embargo, yo quería mencionar también que esto ha sido materia de una reflexión profunda a nivel de cada uno de nosotros, y hoy día hemos podido comprobar que el tema de la pena de muerte, tanto a favor como en contra, ha sido argumentado —y muy bien— en ambos sentidos, en base a criterios morales, éticos, religiosos, así como legales y constitucionales.

Sumándome a lo que ya expuso el señor Marcenaro —cuyos argumentos hago míos por supuesto—, también quisiera agregar otras consideraciones, esta vez relativas al ámbito internacional, como ya mencionó la doctora Lourdes Flores, pero que yo quisiera tratar quizás en términos mucho más prácticos.

Como dije, si bien podemos encontrar justificado el ampliar la pena de muerte a los terroristas, por la magnitud de los daños que han causado a nuestra población, así como fundamentos jurídicos para sostener esta posición a nivel nacional e internacional, estimo que no debemos ir en contra de una corriente mundial generalizada en cuanto a las restricciones de las causales para su aplicación y su eventual desaparición.

Una posición en contrario nos llevaría a enfrentar nuevas acusaciones y confrontaciones con las organizaciones internacionales, así como muy probablemente con los gobiernos de países amigos que actualmente nos vienen apoyando. Esta consideración debe sumarse a la antes expuesta sobre los aspectos jurídicos y humanitarios relativos a la pena de muerte y, principalmente, a los reales intereses del país, tanto en su aspecto de reinserción económica y de imagen externa como en lo relativo a la aplicación de una nueva políti-

ca de pacificación interna que facilite la reconciliación nacional.

Dentro de estos conceptos, encuentro que la propuesta, a la cual me he sumado, recoge en forma adecuada y equilibrada el concepto de aplicación de la pena de muerte que hoy hemos debatido durante toda la mañana.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Primero, someteremos a voto la cuestión previa planteada por el señor Cáceres.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, permítame...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sí? ¿Sobre la cuestión previa? ¿Doctor Ortiz de Zevallos? Bueno, ya hemos debatido todos...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, la palabra. Es sobre la cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa primero. Sí, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, la propuesta del señor Chirinos para que esto no se mencione en la Constitución...

**El señor PRESIDENTE.**— No es la propuesta del señor Chirinos Soto, es del doctor Cáceres.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Correcto.

Creo que la propuesta del doctor Cáceres, a la que se ha sumado el doctor Chirinos, para que el tema de la pena de muerte no sea mencionado en la Constitución debe ser rechazada por esta Comisión, porque hace un año que debatimos el tema de la pena de muerte y hemos discutido desde la campaña electoral, nos hemos pronunciado, ha formado parte de la oferta que les hemos presentado a nuestros mandantes, hemos formado una Comisión de Constitución, lo hemos debatido para la Constitución y debemos...

**El señor PRESIDENTE.**— No hay interrupción. Estaríamos abriendo un nuevo debate.

Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión previa, planteada por el señor Cáceres Velásquez se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos. Los que estén en contra. (Votación). Seis votos. Abs-

tenciones. Una. Rechazada por 6 votos en contra, 3 a favor y una abstención.

Como ha sido ponente inicial el doctor Ortiz de Zevallos, vamos a cederle el uso de la palabra antes de proceder a la votación final.

Tiene la palabra doctor Ortiz de Zevallos Roédel por cinco minutos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Señor Presidente: Han intervenido dieciséis colegas congresistas sobre la materia. Primero quiero referirme a la intervención del doctor Enrique Chirinos Soto, quien en la Constituyente de 1978-79 presentó un proyecto de ley para que el artículo 235.º —que llevaba otro número cuando era proyecto— se votara en dos partes: la relativa a que no hay pena de muerte, que fue aprobada por unanimidad; y otra parte que decía "salvo en caso de traición a la patria o en caso de guerra exterior".

Yo les quiero preguntar a todos los señores que estamos alrededor de esta mesa: ¿qué es guerra exterior no considerada como guerra internacional? Porque, cuando fue considerada como guerra internacional por los doctores Luis Alberto Sánchez y Javier Ortiz de Zevallos, unánimemente rechazaron que este artículo se refería a guerra internacional. Es decir, sí se refiere, pero no es excluyente. Entonces, no siendo excluyente este artículo, y considerando la guerra exterior, yo les pregunto: ¿históricamente, en el Perú, qué guerra exterior que no sea guerra internacional ha existido?, ¿puede existir, en la práctica, una guerra exterior que no sea una guerra en la que intervengan factores exteriores? Formulo estas interrogantes y acepto que cualquiera de los colegas que nos encontramos aquí me diga: "Esto es guerra exterior". Éste es el concepto lato al que se refirió la Constitución sobre lo que es guerra exterior y no es guerra internacional. Insisto en preguntar, ¿qué es guerra exterior?

El doctor Henry Pease se ha referido al aspecto moral, pero el doctor Chirinos ha señalado que Santo Tomás consideraba la pena de muerte como válida. Yo no me voy a referir a Santo Tomás. Me voy a referir a la Convención de Costa Rica, que en el primer inciso de su artículo 4.º consigna el respeto a la vida humana como garantía de seguridad a la vida, protegiéndola. Y en el inciso inmediatamente posterior se refiere a la posibilidad de la pena de muerte. Quiere decir que la misma Convención de Costa Rica reconoce el respeto a la vida humana, pero admite la pena de muerte porque es una de las formas de proteger la vida humana.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ortiz de Zevallos, venció su tiempo. ¿Necesita usted dos minutos más para concluir su planteamiento?

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Sí, dos minutos más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tómelos usted.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— He considerado, de acuerdo con mi exposición en el diario *El Comercio*, con el título "Interpretación cabal de la Constitución permite aplicar pena de muerte a terroristas", una interpretación conveniente para que nos encontremos dentro de la Convención de Costa Rica; y sería una interpretación hecha por el Congreso de la República, al que llama la Constitución "el único intérprete de la ley", tras la que no podría intervenir ya nadie más. Ningún organismo internacional podría discutirnos esa facultad. Si nosotros interpretamos el artículo 235.º, sería algo definitivo y absoluto, y nadie lo puede discutir.

He propuesto que toda persona que se encuentre cumpliendo la pena de cadena perpetua por terrorismo, y que notoriamente, con pruebas evidentes y objetivas, instigue a la comisión de homicidio y que sea jefe o miembro de grupo dirigen- cial o cabecilla de guerra de grupos terroristas, será condenado a muerte por estos nuevos hechos. Me dicen que esto es dudoso. ¿Cómo se va a condenar si no se aplica en forma retroactiva la ley? No es tal caso.

Vamos a suponer que un fanático le prohíbe a dos hijos prácticas religiosas...

**El señor PRESIDENTE.**— Venció su tiempo, doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Perdone. Dos palabras más.

Entonces, el padre dispara contra los dos. Mata a uno y al otro lo hiere. El que había sido herido va a visitar a su padre, que está cumpliendo la pena de internamiento y, en ese momento, su padre con un cuchillo lo mata. Ese hombre, que está cumpliendo la pena de internamiento, ¿no es sentenciado por el nuevo delito que ha cometido, no obstante que está cumpliendo la pena de internamiento? Evidentemente que sí. Allí no hay retroactividad.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto. Los señores congresistas que aprueben la propuesta presentada por el señor Marcenaro Frers en nom-

bre de la alianza se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Nueve votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda, Pedro Vílchez, Lourdes Flores, Enrique Chirinos, Carlos Ferrero, Martha Chávez, Víctor Joy Way y Carlos Torres). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Henry Pease, Róger Cáceres y José Barba). Aprobada por 9 votos a favor y 3 en contra.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En la propuesta presentada por el señor Marcenaro creo que se dice "acuerdos internacionales". Cuando tratamos el capítulo referido a los tratados habíamos mencionado que íbamos a uniformizar este término para todos los efectos. De tal manera que sugeriría que se diga "tratados".

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, queda sujeto a la Subcomisión de Redacción para que diga "tratados".

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo ...** — La Pena de Muerte sólo podrá aplicarse para delitos de traición a la patria y terrorismo, conforme a las leyes internas y a los tratados internacionales en los que sea parte el Perú."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo quisiera pedir que se haga un añadido y después dejar constancia de mi voto sobre este punto. Pido que se me dé un minuto para fundamentar el añadido, aun sabiendo que tiene pocas posibilidades de ser aprobado.

Yo pido, congresistas, que ustedes me acompañen en ampliar la pena de muerte para el homicidio calificado. Sostengo que un terrorista que pone una bomba y mata a tres personas en un restaurante debe tener igual pena que un policía que entra a una cantina, no le convidan cerveza y mata a tres. En mi opinión, este segundo acto es tan grave como el primero, y sostengo que el homicidio calificado debe ser incorporado como causal de pena de muerte.

Pido que se vote, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto la propuesta del doctor Ferrero Costa. Los señores congre-

sistas que aprueben ampliar el concepto se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (de los señores Carlos Ferrero y Pedro Vílchez). Los que estén en contra. (Votación). Ocho votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda, Róger Cáceres, Henry Pease, Víctor Joy Way, Lourdes Flores, Enrique Chirinos y Carlos Torres). Rechazada por 8 votos en contra y 2 a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Constancia en actas.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Quiero dejar constancia de que, con relación al punto de los tratados internacionales aprobados en el artículo, no debe ser interpretado como que hemos aprobado la pena de muerte y que está condicionada. Lo digo por estas razones:

Para mí, el artículo que hemos aprobado debe tener una aplicabilidad efectiva; o sea, yo he votado por algo que creo que se puede aplicar y que no está sujeto a condicionamientos externos.

Segundo, yo he votado porque creo que esos instrumentos internacionales nos permiten a nosotros aplicar la pena de muerte, y que vamos a utilizar los instrumentos necesarios para que esto se cumpla. Yo no he votado por un artículo teórico.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Barba Caballero.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que los que tenemos una posición contraria a la pena de muerte hemos demostrado con largueza la inutilidad de esta medida. Sin embargo, la mayoría, bajo el argumento de que el pueblo lo pide, ha escogido, creo, el camino fácil: adular a las multitudes y no educarlas.

Pero creo que detrás de esta medida está la verdadera razón. Y creo, ahora sí, que la verdadera razón es que el señor Fujimori quiere iniciar su campaña electoral fusilando a tres o cuatro terroristas. Me parece sencillamente vergonzoso este procedimiento de ganar votos mediante la sangre de nuestro prójimo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Creo que el señor José Barba ha estado presente acá de cuerpo pero no de mente. Creo que él se ha perdido por voluntad propia de su inteligencia —ya hasta ahí no sé en qué temas—, se ha

perdido toda la riqueza de este debate. Es una pena.

Y es una pena que los argumentos que se han expuesto a favor de la pena de muerte, que nada tienen que ver —por lo menos en lo fundamental— con lo que haya pedido o no la ciudadanía, lo lleven a él a hacer una imputación temeraria como la que ha hecho y que rechazo en nombre, creo, de todos los miembros de la alianza, por cuanto no se trata de un dictamen del Presidente de la República. Y rechazo también, por graves, las acusaciones que hace acerca de que el señor Presidente de la República pretenda iniciar una campaña con el fusilamiento de alguien.

Tales afirmaciones, por provenir del señor José Barba y por conocer hasta dónde puede llegar a veces por lo amargo o apasionado de sus posiciones, las disculpo. Pero debo dejar sentado que existen argumentos que se han expuesto a lo largo de esta sesión que sustentan nuestra posición, y no ese recurso fácil del halago a multitudes, a lo que quizás el señor Barba sí haya estado acostumbrado, dado el partido del que proviene, y creo que no logra desprenderse de esas actitudes que caracterizan a algunos miembros de ese partido, que han sido calificados con algunos conceptos de especies animales.

Yo no creo que pueda el señor Barba reflejar esas costumbres a personas como las que están en estos momentos presentes, ni menos a la figura del señor Presidente de la República.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— No entiendo por qué la Presidencia autoriza un debate *post mortem*. Ahora estamos en un debate *post mortem*. Ya se votó y ahora tenemos otro debate.

**El señor PRESIDENTE.**— La Presidencia ha considerado oportuno —dado que el tema es muy importante— que cada uno de los miembros de la Comisión pueda dejar constancia, si así lo tienen a bien, de sus puntos de vista, doctor Chirinos.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— En ese caso, pido la palabra a continuación del doctor Pease García.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Brevemente, Presidente.

Considero que el debate no ha contestado los argumentos de fondo sobre la pena de muerte y, sobre todo, no ha contestado los argumentos correspondientes a esta realidad social, a esta realidad de violencia; y no creo que por este camino se vaya a pacificar al país.

Quiero dejar constancia, pues escuché la intervención del doctor Marcenaro donde pretendía quitarnos a los congresistas el derecho a defender nuestros principios, como si los congresistas fuéramos meros representantes de las encuestas de opinión. Quiero dejar constancia de que yo he sido elegido con una alta votación —que me pasó del último lugar a una posición importante—, habiendo sostenido en la campaña, en todo momento, en televisión y en todos los medios, mi posición en torno a este tema.

Además, quiero dejar constancia de que hay muchos peruanos —como lo dijo el doctor Chirinos, un creciente número de peruanos— que estamos contra la pena de muerte y que vamos a luchar para que en nuestro país la barbarie no impere. Para mí la pena de muerte es el retorno a la barbarie. Para mí la pena de muerte es, efectivamente, hacer del Perú una sociedad que se instala en la lógica de la violencia, porque ustedes no van a resolver los problemas de la violencia social con la pena de muerte.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Permítame, doctor Marcenaro, mencionar algo sobre la fórmula, puesto que yo también la he firmado.

Me parece que esta fórmula es prudente, porque sólo hay pena de muerte para los delitos de traición a la patria y terrorismo. Pero esa pena de muerte tiene dos límites. Uno, las leyes internas —como es natural—, y las leyes tienen que ser sumamente cuidadosas para tipificar los casos y para generar los procedimientos. En la última ley de pena de muerte —porque no estamos inventando la pena de muerte—, en la reforma del Código Penal que introdujo el general Odría, se acordó, por ejemplo, que sólo podía imponerse la pena de muerte con el voto unánime de la Sala Penal de la Corte Suprema. El otro extremo —según la redacción que ha leído el señor Matsuda— es "los tratados en los que sea parte el Perú". O sea que no nos vamos a salir ni de la ley interna ni de los tratados.

No obstante ello, quiero dejar constancia en acta de mi angustia. El tema de la pena de muerte, que tan fácilmente se resuelve en la calle, en los

café y en los vehículos de servicio público, es un tema que a los abogados, a los hombres de derecho, nos preocupa y nos angustia muchísimo. Es un debate que lleva siglos, y en mi conciencia unas veces he sido partidario de la pena de muerte y otras veces he sido abolicionista, como lo fui en la Constituyente de 1978-79. Y ahora he firmado con incertidumbre y dolor esta propuesta, señor Presidente.

A mí me parece, sin embargo, que no se ha dado la verdadera razón de lo que hemos hecho hoy. La sociedad siente una lesión jurídica terrible, que la ha hecho por propia iniciativa el terrorismo, y el mundo jurídico exige el equilibrio: contra la lesión que supone el terrorismo no hay una contramedida, no hay un equilibrio.

Esta proposición que se ha aprobado hoy probablemente devuelve ese equilibrio, aun si no se aplica. Ojalá que no se aplique. Y si se hace, se tiene que aplicar con extremo cuidado, se tiene que guardar extremada prudencia. Yo no creo que ningún candidato a la Presidencia de la República vaya a erigir una plataforma electoral sobre la base de condenar a muerte a alguien. Eso me parece un agravio que no merece nadie. No se le puede suponer a nadie tan desalmado como para decir: "Voy a llegar a Palacio de Gobierno o me voy a quedar en Palacio de Gobierno subiendo los peldaños de la pena de muerte". Ese agravio, verdaderamente, a un Parlamento civilizado le sería intolerable.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Como dije en mi corta intervención, señor Presidente, he votado conforme a mi conciencia. Lo hago siempre, pero en este tema particularmente he reflexionado dentro de mi propia conciencia. Tengo mil discrepancias con la mayoría: no creo en su proyecto. Creo que consagran un modelo político equivocado, pero también soy consciente de que frente al terrorismo, que es nuestro enemigo común, medidas represivas de la índole que se ha aprobado esta mañana son necesarias. Por eso, reitero, me siento muy tranquila con mi conciencia por la decisión adoptada.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Quiero reiterar lo

que manifesté hace un momento. Creo que esta aprobación de la pena de muerte viene a ser extemporánea, porque estamos saliendo de la violencia y el terrorismo. En ese sentido, pienso que la pena de muerte no va a constituir, como quieren algunos, un factor disuasivo, sino más bien va a ser un incentivo para esa dinámica de la violencia, porque vamos a caer justo en el juego de quienes la preconizan, y van a decir: "Recién nos están devolviendo con medidas de violencia lo que nosotros hemos preconizado".

Creo que el uso electoral de esta medida —que piadosamente el doctor Chirinos ora en el fondo de su corazón para que no se vaya a producir— infortunadamente sí se va a dar, porque estamos viendo que a corto plazo va a haber beligerancia electoral para el referéndum constitucional y luego para los procesos electorales que se vienen. Y allí este tema habrá de ser tocado y habrá quienes lo enarbolem como bandera y otros que van a discrepar de esa bandera.

Eso está en la ley de la dinámica de las cosas, más allá de la buena voluntad de unos y de otros y de las promesas que la doctora Martha Chávez nos ha formulado, en las cuales yo creo. Pero más allá de su buena voluntad está la vida, la dinámica, la historia, y eso va a significar un compromiso en un sentido o en otro.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Cáceres Velásquez?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Con todo gusto, si el señor Presidente lo autoriza.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Doctor Cáceres: Es que, con el mismo derecho con el cual usted en ese proceso electoral va a enarbolar la bandera del abolicionismo, como usted ha señalado, nosotros tendríamos también la posibilidad de enarbolar la bandera de la pena de muerte para estos casos extremos.

**El señor PRESIDENTE.**— No estamos reiniciando el debate, doctor Cáceres Velásquez. Concluya, por favor.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Concluyo, señor Presidente, reiterando las expresiones que he manifestado y diciéndole a la doctora Martha que la dinámica y la beligerancia política, al margen de la buena voluntad que le reconozco —y de la mía—, van a llevar desgraciadamente a esas contradicciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores: Hoy día hemos concluido un tema de singular importan-

cia, el de la pena de muerte. Creo que hemos adoptado una decisión difícil pero bastante equilibrada; porque, si bien es una decisión muy compleja, la estamos limitando al respeto de los tratados internacionales. Es decir, nos mantenemos dentro del respeto de los derechos humanos y dentro del respeto de lo que son los tratados internacionales.

Hoy día también hemos recibido el informe de la Subcomisión de Redacción con el texto ya terminado, en una primera revisión de redacción, y que va a ser distribuido entre los miembros de la Comisión. Con esto y con el tema de la reelección —que hemos visto ayer— hemos terminado prácticamente el primer proyecto de la Constitución, sujeto todavía a la revisión que vamos a hacer a continuación.

El trabajo, que continuará el día lunes a las 9 y 30 de la mañana, se iniciará con la visita del alcalde Belmont, para la temática relativa a la regionalización. A continuación, tendremos la presencia del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones. La semana será dedicada a recibir a destacados constitucionalistas, quienes serán invitados para obtener su opinión sobre el trabajo que estamos avanzando.

Luego, en la siguiente semana, vamos a definir el calendario de actividades a realizarse. Hay dos propuestas que ya han sido presentadas por el señor Pease y el señor Cáceres; mejor dicho, por el señor Cáceres y el señor Pease. Siempre el señor Cáceres es primero...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En el orden del tiempo.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien. Entonces se definirá el calendario de actividades que vamos a desarrollar. Lamentablemente, no es posible en este momento, como hubiese sido mi deseo, tratar las dos propuestas, motivo por el cual vamos a postergar la del doctor Pease para la primera sesión que se presente.

Sí, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Sobre el punto, señor Presidente. Cuando discutimos, ayer en el Consejo Directivo, se trató de dos mociones que tienen que verse en el Pleno del viernes. Entonces, plantearía que lo hagamos en la sesión de la noche, como corresponde, porque ayer se ofreció en el Consejo Directivo eso, para que pueda justamente programarse el calendario. Si dejamos el calendario para la siguiente semana, recién se va a ver la aprobación en el Pleno el siguiente viernes.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo estaba procurando, doctor Pease, ver la posibilidad de llegar a un consenso. Si usted quiere, lo sometemos a voto en este momento, pero la posición de los miembros de la alianza es ingresar el proyecto al Pleno el 1.º de julio o, si es posible, el 28 de junio. De tal manera que hay coincidencia con los puntos de vista, tanto el suyo como el del doctor Róger Cáceres, quien fue el primero en presentar la ponencia, en el sentido de que el día 27 de junio estemos presentando el proyecto. En ese punto hay coincidencia, para que el día 27 de junio esté terminado el proyecto.

Pido atención, por favor. Éste es un punto importante.

Que el día 27 de este mes esté terminado el proyecto, es decir, que esté en condiciones de ser entregado. Hay una diferencia de criterios. Mientras que los miembros de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 consideran que el 28 ya debe ser sometido a consideración del Pleno, la propuesta de ustedes es que a partir de ese día comience un debate nacional acerca de la propuesta. Si usted quiere, lo sometemos a voto en este momento.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— El problema de fondo, Presidente, es no hacerlo a las 13 y 18, después de largas horas de un debate importante. El problema de fondo es que, efectivamente, hay esa diferencia de criterio; pero no es lo mismo discutirla con anticipación que hacerlo el mismo día en que comienza el debate. Debe darse cuenta usted de que se puede tomar allí tanto la decisión de decir: "sí, hay un mes" o "hay dos meses de debate" como "no, comienza mañana". Y entonces quien está peleando en otro sentido no tiene preparada la intervención del día siguiente. Obviamente, estas mociones han sido presentadas hace más de una semana.

**El señor PRESIDENTE.**— Hoy día han ingresado a la Comisión de Constitución.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Sí, pero no se olvide, Presidente, que de acuerdo al Reglamento del Congreso las mociones no pasan a comisiones obligatoriamente.

**El señor PRESIDENTE.**— Es el acuerdo del Consejo Directivo.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Fue el acuerdo del Consejo Directivo, pero el acuerdo completo del Consejo Directivo es que la veamos antes del Pleno, porque tiene que verse en el Pleno del viernes. Por eso decía, ¿por qué no se hace?

**El señor PRESIDENTE.**— No habría ningún problema. Lo sometemos al voto...

No, es que en la noche ya hay otras sesiones que están comprometidas. Entonces podemos someterlo al voto en este momento.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Pero, ¿cómo se somete al voto si no se ha discutido nada?

**El señor PRESIDENTE.**— No, pero todos sabemos que ustedes quieren discutir este tema durante uno o dos meses más, y la alianza considera que el día 28 se va a cumplir un mes y medio de debate nacional sobre el tema. De tal manera que seguimos en debate.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Éste es un debate que tiene que darse en la Comisión y en el Pleno, porque no es un problema de trece miembros.

**El señor PRESIDENTE.**— Por eso, lo decidimos ahora y lo llevamos al Pleno.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Pero, ¿cómo se va a decidir si no le da usted tiempo para el debate?

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, lo sometemos a consideración en las próximas sesiones. Elija usted: lo decidimos ahora o lo sometemos a consideración en una próxima fecha.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Sólo pido que se ponga el acuerdo del Consejo Directivo. El acuerdo del Consejo Directivo es que lo viéramos hoy y no hemos cumplido el acuerdo.

Entonces sesionemos un rato en la tarde. Pero sesionemos, discutamos, demos razones, que no se imponga el voto al caballazo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— En primer lugar, señor Presidente, todavía falta verse como diez o doce temas.

**El señor PRESIDENTE.**— Son temas de articulación, en base ya a la redacción, ¿no?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, no sólo eso. Hay temas pendientes: comunidades campesinas, administración de justicia. Hay una serie de temas sueltos, y en el capítulo sobre presupuesto hay algunos vacíos.

Cuando nosotros hablamos de proyecto completo, estamos hablando realmente de proyecto completo. Desde luego que haber abordado los dos

temas que hemos tratado ha sido importante, pero hay que completar el trabajo. O sea que hay que considerar algunas sesiones o alguna sesión para el tema.

Segundo, la propuesta nuestra de un debate amplio es, por supuesto, fundamental. Nosotros no consideramos que se esté llevando adelante un debate nacional. Un debate nacional sobre la sinfonía inconclusa no es debate. En consecuencia, creo que es fundamental que la Comisión se pronuncie sobre la conveniencia de un plazo para realizar esos foros que nosotros estamos proponiendo; foros que incluyen debates específicos sobre materias con ciertas personas que recojan la iniciativa que mencionó el señor Ferrero sobre convocar a constitucionalistas.

Todavía hay mucho que discutir en este proyecto constitucional, señor Presidente. En consecuencia, no tiene ningún sentido apresurar su aprobación, como ustedes pretenden, para el 28 de julio, mediante un modo que realmente va a darle al país la sensación de que ustedes han impuesto un proyecto constitucional. Yo le ruego por eso que este tema sea meditado y que realmente abramos un debate por un espacio de tiempo tal que nos permita tener un concepto constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente: He tenido la oportunidad de intervenir como miembro o presidente de comisiones referentes a temas de gran importancia, como por ejemplo la dedicada a la Ley Orgánica del Poder Judicial. En el trabajo de estos instrumentos legales, concluido un anteproyecto se publicaba y luego se daba un tiempo para ser difundido, para ser contrastado; y luego de ese tiempo y de que se recibían nuevos aportes, hacíamos una revisión final.

Tratándose de la Ley Fundamental de la nación, de la nueva Carta Magna que este país va a tener, yo creo que lo que menos podríamos hacer es proceder de la forma en que lo hemos hecho, según lo indicado. Por ello, señor, me ratifico en la propuesta sustancial que tengo presentada, para que luego de la publicación de nuestro proyecto definitivo —producido por la Comisión— venga necesariamente un debate nacional antes de que este asunto sea visto en el Pleno del Congreso. Yo creo que eso es un imperativo de sentido común.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores: Creo que lo prudente será elevar este asunto directamente al Pleno, para no repetir el debate sobre esta materia. ¿Les parece bien? Podría ser elevado al Pleno el día viernes y allí lo discutimos.



Bien. Se cita a los señores congresistas a la sesión que se llevará a cabo el día lunes a las 09 horas y 30 minutos.

Se levanta la sesión.

—**A las 13 horas y 23 minutos se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.



## 70.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

LUNES 14 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ENRIQUE CHIRINOS SOTO

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Invitado por la Comisión, el señor Ricardo Belmont Cassinelli, alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana, expone ampliamente sobre la problemática de los gobiernos locales en el contexto del Capítulo de la Descentralización.— Se suspende la sesión.*

—A las 10 horas y 20 minutos, bajo la Presidencia del señor Enrique Chirinos Soto, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Henry Pease García, Pedro Vílchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers, Róger Cáceres Velásquez y Juan Guillermo Carpio Muñoz (accesitario).

Excusó su inasistencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

Con licencia el señor Carlos Torres y Torres Lara y la señora Lourdes Flores Nano.

Ausente el señor José Barba Caballero.

Como invitado especial asiste el señor Ricardo Belmont Cassinelli, Alcalde de la Municipalidad de Lima, y los señores congresistas Miguel Velit Núñez, Juan Cruzado Mantilla y la señora congresista María del Carmen Lozada de Gamboa.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Se va a dar cuenta de un oficio que se ha cursado al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Señora Relatora, sírvase dar lectura.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Oficio N.º 266-93-DP/JNE

Lima, 11 de junio de 1993

Señor  
Carlos Torres y Torres Lara,  
Presidente de la Comisión de Constitución  
y de Reglamento  
Congreso Constituyente Democrático  
Ciudad.

De mi consideración:

Acuso recibo de su estimable oficio N.º 011-CCR-CCD recibido el día de hoy por el que me invita a una reunión con la Comisión de Constitución y de Reglamento para el día lunes 14, horas 11:30, en el Palacio Legislativo.

Me será grato atender a su referida invitación. Sin embargo, en esta oportunidad el pleno de esta institución, por unanimidad, ha acordado hacerle presente que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones se expiden de conformidad con la autonomía que le otorga el artículo 289.º de la Constitución Política del Perú.

En esta oportunidad renuevo a usted doctor Torres y Torres y Lara las seguridades de mi especial aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

*Doctor César Polack Romero,*  
Presidente del Jurado Nacional de Elecciones."

**El señor Ricardo Belmont Cassinelli, alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana, expone ampliamente sobre la problemática de los gobiernos locales en el contexto del Capítulo de la Descentralización**

**El señor PRESIDENTE.**— Con conocimiento de la Comisión, archívese.

Hago presente que hay varios miembros de la Comisión de Constitución que están con licencia por razón de viaje, empezando por el propio señor presidente, don Carlos Torres y Torres Lara.

De otra parte, para escuchar a nuestros invitados estrictamente no hace falta quórum; de modo que, por eso y por razones de cortesía, he tomado la decisión de empezar la sesión.

Doy la bienvenida, en nombre de la Comisión de Constitución y de Reglamento, al señor alcalde de Lima, don Ricardo Belmont Cassinelli, y al señor teniente alcalde, don Iván Dibós.

Hemos invitado al señor Alcalde para que exponga, principalmente, sus puntos de vista respecto del anteproyecto de Constitución ya publicado, en lo que se refiere a la descentralización, es decir, a los gobiernos municipales; y también los que él quisiera aportar para una futura e indispensable ley orgánica de municipalidades.

Si él quiere opinar de otros temas, también está en libertad de hacerlo; pero, en fin, él sabe cuál es el propósito de esta invitación.

Yo le doy —como he dicho— la bienvenida, se la doy de manera particular, porque es Alcalde de Lima. Fue elegido en 1989 y fue reelegido en los comicios del último 29 de enero. De manera que el señor Alcalde —como nosotros, representantes al Congreso— es un mandatario de la voluntad popular, tal como se expresa en las urnas.

Buenos días, señor Alcalde, le ofrezco la palabra.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Buenos días, señor Presidente, señores y señoras congresistas.

He venido a explicar cuál es el sentir del Alcalde de Lima, de lo que sucede con esta ciudad tan golpeada, tan difícil, tan caótica, como muchos la califican.

Quiero empezar —y permítanme si hago un marco un poco conceptual, pero creo que es importante ponerse en el lugar del Alcalde de Lima en estas circunstancias— lamentando que no estén todos los miembros de la Comisión. La verdad es que no esperaba que así fuera; porque para una decisión tan importante, como es la de entender la problemática de los gobiernos locales, hubiera sido interesante que estuvieran aquí todos para

que esto que nosotros vamos a plantear se incluya en la nueva Constitución.

Voy a empezar por algo que me motivó —así como a mí, a todos los que estamos aquí presentes— a ingresar al campo político. Leyendo la Constitución actual, la de 1979, he visto en el primer artículo que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y que a ella nos debemos, y que las leyes...

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, señor Alcalde. Damos la bienvenida al doctor Pease, que es, como sabemos, congresista de la República y ha sido Teniente Alcalde de la Municipalidad de Lima.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Bueno, me felicito de que esté el doctor Pease, ya que él ha estado en el mismo terreno donde yo me encuentro ahora, y estoy seguro de que tiene conocimientos aun más extensos sobre la problemática municipal.

Muchas gracias, doctor Pease, por su presencia.

Empezaba fundamentando la razón de mi presencia como Alcalde de Lima y la decisión que tomé para ser Alcalde de Lima. Llegué sin conocer realmente en qué me metía. Una vez reelecto puedo decir —ahora sí— en qué terreno estoy, qué terreno piso, con qué dificultades me encontré en el primer período y cuáles son las dificultades que tendremos en el segundo período; y que de no resolverlas todos estos principios constitucionales quedan solamente en el papel.

Por eso, me remito a la primera parte de mi intervención, en la que hablaba sobre la persona humana, que es la que nos motiva a todos a estar sentados aquí.

El Presidente que dirige los destinos del país, el Congreso Constituyente que da las mejores leyes y los gobiernos locales —que no figuran como título aparte en la Constitución, sino como parte del de Descentralización— somos, cada uno en su lugar, la base de la democracia.

Partiendo de esa premisa, voy a reconocer también que lo que compete al Alcalde de Lima es manejar la ciudad lo mejor posible, hacer de ella un lugar habitable, un lugar decente, un lugar que pueda ser ejemplo y que sea la puerta de entrada para todos los que nos visitan, para que de esta manera también el Perú tenga otra cara.

Hoy día revisaba un periódico importante y leí un artículo en el que se habla de los candidatos a la Presidencia de la República. No voy a comen-

tar el tema, pero observé una frase que decía lo siguiente: "El caos en Lima reina por doquier". Todo el mundo analiza los efectos, mas nadie quiere ver las causas de este caos.

Este caos que vive Lima no es producto del azar. Es producto de nuestros errores, de la poca importancia que le hemos dado a Lima, la cual tiene casi el cuarenta por ciento de los habitantes de nuestro país, donde se concentran la mayor parte de la industria y los poderes del Estado, donde todos quieren vivir a pesar de que todos la critican. En Lima no hay un orden, no hay una ley, no contamos con las herramientas necesarias para poder cumplir con los objetivos a los que Lima aspira desde hace mucho tiempo.

No hemos analizado sus causas, hemos analizado solamente sus efectos y de manera muy ligera. Hoy día, en que me presento ante ustedes, señores congresistas, que están creando una nueva Constitución que saque, de una vez por todas, a nuestro país de la pobreza extrema en la que se encuentra, he venido a hablar como piensa un hombre de esos millones que me eligieron.

A veces me desconcierto cuando tengo que tomar acción ante el pueblo que me eligió, y me pregunto: ¿qué democracia es ésta que estamos viviendo, donde la persona que está al frente de la ciudad que es el resumen del Perú, —donde viven casi ocho millones de peruanos, donde todos los años llegan cuatrocientas mil personas para vivir en ella— tiene un presupuesto para una ciudad de doscientas mil personas?

Esta Lima caótica —de la que otros han dicho que es una mugre, que es un asco, que es un desastre— acoge con los brazos abiertos a cuatrocientas mil personas todos los años. Si para ellos su futuro es Lima, quiere decir que Lima debe de tener algún encanto. Para esa gente humilde y pobre del Perú, Lima debe de ser el mejor lugar para vivir, porque nadie va a un lugar caótico, a un lugar horrible.

He hecho esta introducción porque éste es mi sentimiento. Tenemos que ver a Lima como una posibilidad, tenemos que ver a Lima como una ciudad que es posible; porque, si damos unas buenas leyes, si la Constitución incluye a los gobiernos locales y les da la importancia que debiera, entonces recién los próximos alcaldes —y no Ricardo Belmont, porque para mí el tiempo queda corto— podrán encontrar una ciudad encaminada hacia un futuro realmente de grandeza, de prosperidad y de desarrollo. Lima no tiene nada que envidiarle a ninguna otra gran ciudad; lo que pasa es que Lima no tiene la herramienta necesaria para salir adelante.

Quiero empezar esta exposición haciéndolos participar a todos ustedes de mi frustración. Tal vez quien pueda compartir más esta frustración es el doctor Pease, porque uno en la Municipalidad está en el gobierno de la ciudad, pero no tiene las armas. No es como ocurre con el Gobierno central. El Gobierno central tiene el poder, el Gobierno central tiene las herramientas, el Gobierno central habla de cuestiones macro; y cuando hablamos de cuestiones macro es mucho más fácil, porque estamos hablando de generalidades.

Cuando hablamos de los municipios, de esos mil quinientos municipios —hoy día más— que hay en toda la República, estamos hablando de la cosa micro, de la cosa cotidiana, de la cosa del diario vivir, de la basura, de la limpieza, del orden, del transporte. La gente pregunta por qué no resuelve el Alcalde de Lima el problema del transporte, por qué no resuelve el Alcalde de Lima el problema de la basura, por qué no resuelve el Alcalde de Lima el problema de los ambulantes, por qué no los "erradica", que es el término que yo he escuchado decir a algunos distinguidos políticos.

Mi respuesta es racional, mi respuesta apela al sentido común de las personas. Yo no entiendo de leyes, pero sí sé que, si en un país civilizado me paso una luz roja, me ponen una papeleta; sí sé que, si voy a Estados Unidos y boto basura a la calle, la multa es de quinientos dólares.

En el Perú no sabemos cuáles son las reglas de juego, no están claras. En los años que lleva existiendo la República probablemente se han dado veintiséis mil, veintiocho mil leyes, no sé exactamente; pero yo pregunto: de esas leyes, ¿cuántas se cumplen, cuántas han servido para promover al Perú, cuántas han servido para sacar a Lima de este estado de subdesarrollo y de pobreza en que se encuentran ella y —por consecuencia— el resto del país? No sé cuál es primero.

La gente me dice que Lima es pobre, y yo digo que el Perú es pobre, y Lima es parte de la familia de todo este Perú, hoy día empobrecido por las razones que hemos analizado en muchas oportunidades.

Lima está compuesta de cuarenta y tres alcaldías; es decir, Lima está fraccionada y dividida en cuarentitres alcaldías. Cada una de esas alcaldías tiene su jurisdicción, su presupuesto y su alcalde. Ese alcalde es elegido supuestamente como un buen vecino, pero por lo general no es así. Los alcaldes, hoy día, no son los mejores vecinos: se da una connotación política a las alcaldías, y por eso es que las alcaldías han fracasado.

Las alcaldías también tienen un congreso adentro, también tienen oposición permanente; y la oposición, muchas veces, no es constructiva. Se hace oposición para no dejar tener éxito al alcalde; porque, de tener éxito, el alcalde inicia una carrera política exitosa, y la oposición no quiere contribuir a que el alcalde tenga éxito. Pareciera ser eso lo que ocurre, al menos de lo que yo he podido entender en mis primeros tres años de alcalde.

Los cuarenta y tres alcaldes tienen cuarenta y tres organizaciones, cuarenta y tres presupuestos, cuarenta y tres filosofías, cuarenta y tres distintas formas de ver la ciudad de Lima, y muchos de ellos con un desconocimiento total de lo que pasa en la ciudad de Lima. El desconocimiento está en la medida de que un alcalde como, por ejemplo, el de La Molina, o el alcalde de San Isidro o el alcalde de Miraflores o el alcalde de otro distrito de clase media alta, como Surco o San Borja, tiene realidades totalmente distintas a las de los veintiún distritos más pobres de Lima, donde la gente vive en extrema pobreza.

Quiere decir que Lima tiene cuarenta y tres cabezas, cada una de las cuales se dispara por su cuenta. De esa manera, al contrario de un organismo que funciona de manera organizada, lo que manda la cabeza no se realiza, porque las piernas se van por otro lado.

El alcalde metropolitano, el alcalde provincial está pintado en la pared; y está pintado en la pared porque es un alcalde que tiene que tener mucho tino de no invadir el fuero del alcalde distrital. Si el alcalde distrital es de otro partido, parece entonces que uno le está haciendo la oposición a ese alcalde, lo está molestando, le está creando problemas. El alcalde distrital, con toda razón, se defiende y nuevamente entra la política donde no debe entrar. Y digo "no debe entrar" porque la Ley Orgánica de Municipalidades dice que el alcalde es un ciudadano, es un buen vecino elegido para hacer cosas estrictamente vecinales.

Nadie puede estar en contra de hacer pistas en los pueblos jóvenes; nadie puede estar en contra de poner agua en los pueblos jóvenes, de mejorar el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos; nadie puede estar en contra de El Trébol; nadie puede estar en contra de los puentes, de la ciudad limpia. Todo eso no tiene nada que ver con la ideología ni con la política. Lamentablemente, he visto deteriorarse a la ciudad de Lima debido a la cantidad de leyes que van en contra de los municipios, cantidad de normas que no se cumplen. Se nos da responsabilidad sin la debida autoridad; nos hacen responsables del

transporte, pero no tenemos las herramientas para arreglarlo.

Entonces, digo, finalmente, sobre este tema conceptual, que los alcaldes distritales y el Alcalde de Lima componen un grupo de vecinos elegidos por sufragio popular, pero no somos entendidos ni aquí ni en ningún lado de la República. No somos entendidos porque no se nos dan las herramientas, no somos entendidos porque no se nos dan las leyes, no somos entendidos incluso en nuestras remuneraciones, no somos entendidos en ninguna de las áreas que —se supone— harán funcionar las "piernas" de una ciudad; porque las "piernas" de una ciudad solamente funcionan cuando funcionan los gobiernos locales, la base de la democracia.

Y las "piernas" solamente funcionan, señor Presidente, si es que los municipios tienen la vida fácil, porque los municipios trabajan en lo cotidiano. Una ley mala a nivel macro —y lo hemos experimentado en gobiernos anteriores— "rebotan" después de tres años. Una ley mala de industria no se siente a los seis meses; se siente a los dos años, cuando cierran las fábricas. Pero una ley mala en el municipio se siente al día siguiente, porque si la gente no paga el arbitrio de baja policía, al día siguiente no pasa el camión de la basura; y nadie nos puede decir: "Le falta ingenio al alcalde". Lo que más tiene en este momento el alcalde, el provincial o el del último distrito del Perú, es ingenio, porque no tiene presupuesto.

Nosotros, en el primer período, hemos lidiado con muchos problemas. Trece han sido los grandes problemas con los que ha lidiado Lima. Y me voy a referir, dentro de éstos, a los problemas constitucionales. Esperamos que esta vez se incluyan leyes promocionales concretas en el proyecto constitucional sobre los gobiernos locales, no leyes ambiguas o generales que hacen que la gente no sepa quién es responsable de los servicios públicos locales; porque la Ley Orgánica de Municipalidades actual, señores congresistas, también especifica claramente que el municipio es el responsable de los servicios públicos locales. Con ese criterio, Bogotá se encarga del agua, se encarga de la luz, se encarga de la policía; es decir, tiene a la policía bajo sus órdenes.

Yo no puedo actuar porque no tengo los medios necesarios, las herramientas necesarias. No tengo herramientas en el aspecto social, no tengo herramientas en el aspecto económico, no tengo herramientas en el aspecto político.

Y voy a empezar por el aspecto político.

Si Lima se ve como un trampolín a la Presidencia de la República, estoy muerto. A Belmont hay que ponerle todas las piedras en el camino, porque si tiene éxito se dispara hacia un objetivo mayor. Y quiero decir ahora, públicamente y ante ustedes, que yo no tengo vocación de renuncia. Yo terminé mi período el 31 de diciembre de 1995 y espero hacer un gran gobierno municipal; no por mí, sino por la ciudad de Lima.

Si ustedes no me apoyan, vendrán otros candidatos, en las próximas elecciones, con miles de promesas que ellos mismos saben que, en la práctica, no se pueden cumplir; porque no se puede limpiar Lima cuando se cobra el diez por ciento del valor internacional para el recojo de la basura. No se puede jamás limpiar la ciudad de Lima cuando los trabajadores municipales están en huelga durante la mitad del período del alcalde.

Y el gran problema de Lima es —para muchos, no para mí— el de la limpieza. Todos sabemos que el problema de la limpieza parte del problema educativo de nuestro pueblo, el cual no ha recibido la educación necesaria, ya que los medios de comunicación no han ayudado a crear conciencia ni a hablar de las causas, sino a hablar solamente de los efectos.

Cuando hay una huelga de basureros, es obvio que haya un montón de basura. En Lima se producen tres mil toneladas de basura al día; y estas tres mil toneladas, en cuatro días, hacen doce mil toneladas, que son cerros de basura. Sería todo el Estadio Nacional lleno de basura. Por supuesto, una cámara de televisión filma ese día y se dice: "Lima es un asco y está llena de moscas". Y tiene razón. Pero, ¿por qué Lima está sucia? Porque el Gobierno jamás se preocupó de hacer lo que se hace en otros países: que los medios de comunicación le den al Gobierno, para sus fines educativos de conciencia cívica, un minuto por hora para inculcar civismo, para educar.

A diferencia de una escuela, que vale millones, un aviso de televisión es mucho más barato y llega mucho más rápido. Debe legislarse esto en la nueva Constitución, porque los medios de comunicación son —como dije— los que gobiernan la mente y conducen a los pueblos a la grandeza o a su fracaso. Hemos visto hace poco cómo se estaba hablando de Drácula en un programa de televisión y todo un pueblo se movilizaba por ello. Y ahí terminé con ese ejemplo que, creo, es gráfico.

Se han cometido trece —por usar un término deportivo— *fouls* contra el gobierno municipal. Quiero apelar al buen sentido común. Pónganse en mi pellejo. Tengo que gobernar la ciudad más

difícil, yo no diría de Sudamérica. Está entre las más difíciles del mundo, está entre las quince más grandes del mundo, pero es la más pobre. Y no es la más pobre porque nosotros en estos tres años la hayamos vuelto pobre, sino porque hemos recibido la herencia de muchos años de fracasos, de errores, que nos han llevado a una situación, realmente, de caos.

Pero, aparte de esa situación global de Lima que yo he explicado, tengo aquí —para que ustedes capten cuál es mi sentir en este momento— los trece dispositivos del Gobierno que invaden la competencia municipal.

El primero fue el Decreto Supremo 005-91 del Ministerio de Trabajo, que dijo que la función municipal —lo dice bien claro la ley— es regular el comercio ambulatorio, pero se prohibió el decomiso. Al prohibirse el decomiso, ese día entraron al centro de Lima tres mil quinientos ambulantes más, y la gente se reía, la gente le sacaba la lengua al policía municipal.

Sin querer, por una medida —estoy seguro— ligera, el decreto supremo dado por este Gobierno nos llenó aun más las calles de comercio ambulatorio. Que fue una medida social buena, fue muy buena, porque sabíamos de la desocupación, sabíamos de la cantidad de trabajadores a quienes se les estaba liquidando para que salieran de las empresas públicas. Ellos estaban recibiendo incentivos, pero con esos incentivos compraban mercadería y se instalaban en las calles. Las calles se lotizaron, las calles se vendieron. Todo el mundo sabe que por las coimas, porque no hay un reglamento, porque hay una anarquía y porque no están delimitados los fueros, cada uno puede hacer en las calles de Lima lo que le da la gana.

Y como no hay Alcalde del Cercado y hay un solo Alcalde de Lima Metropolitana, elegido en una elección donde participa el cuarenta por ciento de la ciudad, al Alcalde de Lima lo eligen, pero en esa misma cédula eligen a otro alcalde que es el alcalde distrital. El alcalde distrital cuida su barrio, cuida su distrito; pero el Alcalde de Lima, como maneja toda la ciudad, tiene que cuidar también toda la ciudad.

En la práctica, el Alcalde de Lima tiene un talón de Aquiles, que es el Cercado; porque, además de ser el alcalde metropolitano, se supone que se tiene que encargar del Cercado de Lima, que en espacio físico es menos del 0,1 por ciento de la población geográfica de la provincia de Lima. Pero ahí está el epicentro de la prostitución, de la droga, del vicio, de la anarquía. Y es increíble: los poderes del Estado estamos sentados en ese epi-

centro, los poderes del Estado estamos palpando diariamente lo que sucede en ese epicentro.

Si yo, con una medida prepotente como Alcalde de Lima, hiciera lo que se hizo en alguna otra oportunidad: contratar un camión para llevar a la mitad de los ambulantes a San Isidro, a una cuarta parte dejarla en Miraflores y a la otra cuarta parte dejarla en La Molina, todos me van a aplaudir. Pero me va a odiar el Alcalde de San Isidro, me va a odiar el Alcalde de La Molina y me va a odiar el Alcalde de Miraflores, y todos sus vecinos. Recién ahí estaríamos afectando solamente a doscientas mil personas. Pero el alcalde Belmont recuperó el centro histórico de Lima; aplausos, palmas para él. ¡Qué lindas están las catedrales! ¡Qué lindas están las iglesias! Pero la población se levanta en esos distritos contra el Alcalde de Lima.

Por eso es importante la creación del gobierno del Cercado para que, de una vez por todas, terminemos con el comercio ambulante; no eliminando al vendedor ambulante, sino potenciando al vendedor ambulante y dándole las normas para que él sepa a qué atenerse, porque es motor de este nuevo Perú que estamos construyendo.

El segundo *foul* fue la inscripción de terrenos eriazos. Fue mediante otro decreto supremo que se prohibió la inscripción a nombre de las municipalidades.

El capital más importante que tiene una ciudad es su tierra, y la tierra de Lima se ha regalado. Ustedes saben que todos los días se habla de invasiones. ¿Y por qué se habla de invasiones? Porque aquí la tierra es gratis, entre comillas; gratis para hacer uso y posesión. Pero para vivir en ella se necesita diez años para obtener un título de propiedad que te da recién el derecho a ser sujeto de crédito, a tener una hipoteca, a vivir con la tranquilidad —que solamente un papel te permite— de ser dueño de ese pequeño terreno de ciento veinte metros cuadrados.

Entonces, el provinciano que vive en Lima le escribe al provinciano que está en Ayacucho: "Venite a Lima, que aquí te regalamos la tierra"; y comienza la mafia. Y comienza la mafia, porque es el Estado el dueño de la tierra; y el Estado no conoce, como conoce el alcalde, la tierra de la que éste —se supone— tiene un conocimiento claro y preciso. Por eso los vecinos lo han elegido, porque saben quién es esa persona.

Pero, cuando el Estado se encarga de la tierra de tal lugar, yo hago una reflexión muy simple sobre la tierra que hoy día está en manos del Estado. Si en Ayacucho el alcalde habla con el

monseñor Cipriani y decide cederle un terreno para una iglesia situado a tres cuadras del lugar donde hoy día vive el monseñor, el alcalde y el monseñor saben que ahí va a haber una iglesia, porque el alcalde ya se comprometió con el monseñor. Pero, si en Bienes Nacionales está la decisión de darle la tierra a alguien, se dicen: "Ése es un buen terreno, me tengo que amarrar con alguien en Lima, porque ese alguien de Lima no vive en Ayacucho, no lo van a matar".

Pero yo sí hago el negocio: pongo un *salsódromo* con prostitutas adentro, y jamás el Estado va a estar preocupado de qué pasó ahí, porque no conoce el asunto, porque el Estado está para la cosa macro y no para la cosa doméstica; no para ser el presidente de una inmobiliaria. La inmobiliaria de Lima la maneja el Alcalde de Lima, la inmobiliaria de Cusco la maneja el Alcalde de Cusco y la inmobiliaria del último distrito o provincia la maneja el alcalde correspondiente.

No podemos estar sometidos, señoras, señores, por favor, a una dirección del Ministerio de Vivienda, primero, porque invade el fuero municipal y, segundo, por las razones humanas que acabo de exponer.

El cuarto gran error —que en su momento también tenía una concepción interesante, pero que no fue pulido de una manera correcta— fue el decreto legislativo que acogió nuestra idea de liberalizar el transporte público, pero constitucionalmente el transporte es municipal; lo dice la Constitución, lo dice la Ley Orgánica de Municipalidades, pero tampoco tuvimos la responsabilidad del transporte público. Entonces, al día siguiente, la gran campaña: "El transporte es un caos".

No tengo responsabilidad en la importación, porque acá se importaron veinte mil unidades más de las que necesita Lima. Se pudo llenar un vacío porque había un déficit enorme que fue entendido por el Gobierno con muy buen criterio.

El Decreto Legislativo 705, que promueve a las microempresas, limita las atribuciones municipales y prohíbe exigir determinadas licencias.

Pero ahí no para la intromisión. Se crea el Sistema Nacional de Peaje, supervisado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Se crea este Sistema Nacional de Peaje. Más burocracia. El Gobierno quiere achicar el Estado para que crezca el Perú, pero sigue creando cosas.

La única empresa municipal que funciona, y que funciona bien, óptimamente, es el peaje. ¿Por qué? Es muy simple: cobras e inviertes en pis-



tas. Es fácil: no hay demagogia para meter plata en las pistas.

Entonces, se crea el Sistema Nacional de Peaje, se limita la potestad tributaria municipal contra la Constitución y, hoy día, desde hace más de un año, señor Presidente, señores congresistas, el Municipio de Lima no puede aumentar el peaje. Yo creo que saber cuánto se tiene que cobrar de peaje es potestad municipal, porque el pueblo que nos ha dado su espaldarazo por segunda vez sabe que la plata la invertimos bien y, por último, tenemos Contraloría para que diga lo contrario.

El Decreto Legislativo 757 limita la potestad tributaria municipal: las contribuciones, los arbitrios y los derechos. Esto también va contra la Constitución.

No quiero cansarlos. Lo que pasa es que quiero desahogarme. Y me van a permitir que haga uso de este tiempo valioso un poco tardíamente, pero creo que no es tarde para enmendar la plana, porque si no Lima se hunde. Y voy a ser muy franco al término de mi exposición y de las preguntas que ustedes me quieran hacer. Todo lo que yo diga aquí es en beneficio de la ciudad y no de Ricardo Belmont. Lo he pensado mucho antes de venir, aceptando la invitación del señor Torres y Torres Lara.

El octavo punto. Se nos ofreció un préstamo de Invermet para obras, aprobado por el Consejo de Ministros. Esto subordinaba Invermet al Gobierno central. Y nos dijeron, a todos nosotros, con gran entusiasmo: "Les vamos a prestar veinte millones de dólares del Gobierno central". El Invermet anunció esto, y nunca recibimos el préstamo.

El noveno *foul*. Se les retiró a las municipalidades las revisiones técnicas del parque automotor, lo que también es competencia municipal. Yo ya me había *lanzado a la piscina* para buscar un ingreso de diecisiete millones de dólares que me iba a representar el ordenar el parque automotor, pero salió el Decreto Ley 25821, que desautoriza al municipio, nos priva del ingreso y nos pone en la situación económica de no poderle pagar a nuestros trabajadores.

Por último, se crea la Junta de Lima Histórica. ¿Quién la preside? El Ministro de Vivienda. Es totalmente inoperante. ¿A quién le corresponde? Al gobierno municipal. Es decir, nuevamente el gobierno municipal está *pintado* donde puede hacer obra.

Luego viene el Sistema Nacional de Registro de Estado Civil. Por favor, señores, quiero que us-

tedes se pongan en mi lugar. Esto es lo más increíble que he visto. Nosotros nos encargamos de dar las partidas de matrimonio, las manejamos desde hace muchos años; sin embargo, se subordina el registro civil de las municipalidades al Ministro de Justicia, violando nuevamente la autonomía municipal.

Y después se crea la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, por Decreto Ley 25965, donde se asume competencias y recursos que, nuevamente, corresponden a los municipios.

Sabemos —y lo he reconocido yo— que Lima es un asco, que es sucia. ¿Saben por qué es sucia? Porque nosotros la ensuciamos y no tenemos ni el dinero para limpiar Lima ni las leyes para privatizar la limpieza ni el precio que se nos debe autorizar como precio internacional para una licitación seria, que es de un dólar por habitante. El día que se establezca que es un dólar por habitante, van a venir ocho empresas: francesas, argentinas, colombiana y americana, que están interesadas en venir a limpiar Lima; porque donde hay más basura, más quieren ellos hacer negocio. Ojalá les vaya bien en el negocio, pero que nos limpien la ciudad.

Y ese decreto ley incluso le autoriza a esta Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento... Por favor, señores, acá hay un contrasentido en lo que dice el Gobierno, que afirma querer un país promotor, un país que genere empleo, que dé libre acceso a las empresas, muchas de las cuales se están vendiendo. Crea más burocracia. Y entre los lineamientos generales de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, las empresas de saneamiento van a supervisar si cumplen las municipalidades. Si no cumplen, somos nosotros los que no sabemos hacer las cosas.

Finalmente, se rebaja el impuesto predial, lo que llegué a entender. Soy un hombre consciente y consecuente. Como el Fondo Monetario Internacional había puesto como condición *sine qua non* que si no se quitaba o rebajaba el impuesto predial no venía la plata de afuera, yo transé; dije: "Tiene lógica, apoyemos al Perú". Pero olvidamos que en 1990, cuando asumí la Alcaldía en mi primer período, con una inflación mayor al cinco mil por ciento, el aumento fue de cero. En 1991 y 1992 tampoco hubo aumento del impuesto predial. Y en 1993, por esta reducción del impuesto predial, hemos perdido cuatro millones de dólares.

Pero lo más grave es que esto no tuvo una base finalmente, porque sí se aumentó el impuesto a la renta. Entonces, le quitaron plata al gobierno

local y el Gobierno central hizo más caja. *iBestial*, feliz de la vida, señores!

Señor Presidente, yo he hecho una exposición de hechos objetivos. Aquí no hay invento. Acá están las leyes mal dadas, los perjuicios que nos han ocasionado; pero también venimos a aportar soluciones, porque queremos que el Perú salga adelante, queremos que Lima salga adelante, porque Lima es la cara del Perú.

Lamento que la doctora Chávez se haya parado, porque me gusta verla cuando hablo. (Risas). Es que esta parte... Yo quisiera que la doctora, que es tan buena en la polémica... Además, en la televisión la he visto con muchas condiciones.

Yo quisiera dejar toda mi inquietud en ustedes, señores.

No está Lourdes Flores Nano. Lo lamento mucho, porque ella también ha estado en el municipio...

Especialmente las damas. A los caballeros todavía no he reclamado.

Pero en el caso de Henry Pease me siento tranquilo, porque él ha vivido todo lo que voy a contar, con un Gobierno que probablemente no simpatizó en ese momento con él. Yo pienso que el sentimiento del Gobierno ahora es distinto; pienso que ahora hay un espíritu distinto y por eso es que hablo así, porque estoy dispuesto a pelear por estas ideas; no de manera irreflexiva, demagógica, sino con argumentos contundentes, sólidos, concretos y objetivos.

Por ejemplo, voy a pasar a comentar el proyecto de nueva Constitución del CCD.

Sugiero que se cambie el título "De la Descentralización" por "De los Gobiernos Locales y la Descentralización", porque los gobiernos locales son —lo ha dicho el Presidente, lo han dicho todos ustedes en muchas oportunidades— la base de la democracia...

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión de Redacción acepta ese cambio en la denominación, señor Alcalde.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Se propondrá esta tarde a la Comisión de Constitución y de Reglamento.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Muchas gracias, señor Presidente.

Consideramos que el texto es demasiado genérico. Sería mejor señalar atribuciones y competencias taxativas, bienes y rentas taxativas. Se habla de todo, pero no se habla de nada concreto. Y volvemos, entonces, a una Constitución como la anterior, que era maravillosa, pero que ha sido pisoteada no solamente en el ámbito municipal, sino en todos los ámbitos. Vuelvo a la frase de que la persona humana es, lamentablemente, quien más sufre en nuestra querida ciudad.

Yo me siento muy preocupado de que no se le dé jerarquía al Alcalde de Lima. No es que yo me sienta importante, sino que me parece que el alcalde, que ha sido elegido por el pueblo, al igual que los señores congresistas, hoy día no solamente tiene un nivel jerárquico más bajo que un Ministro de Estado, sino que también su nivel remunerativo es más bajo.

Entonces, si un alcalde...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Me permite? En el Capítulo De la Función Pública hemos incorporado a los alcaldes metropolitanos entre los funcionarios de la más alta jerarquía: el Presidente de la República, los congresistas, los ministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema, los alcaldes metropolitanos.

El tema de la remuneración es un tema importante que no vamos a decidir a nivel constitucional.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— No es que yo quiera ganar más, pero lamentablemente llama mucho la atención que alcaldes con un sueldo de mil cuatrocientos soles terminen millonarios.

Entonces, es obvio que los alcaldes no van por el sueldo, no van para cumplir con su misión, sino que muchas veces van a hacer de esto su propia chacra.

No es ése mi espíritu, y no ha sido, muchas veces, el espíritu de los que hemos pasado por los municipios. Hemos puesto muchos años y mucho esfuerzo. La prueba está en que los alcaldes, por lo general, se enferman o se mueren en ejercicio de la alcaldía. Hay varios que cayeron en el ejercicio de la alcaldía, tanto por los accidentes como por el terrorismo —que ya pareciera natural en nuestro país— o por enfermedad.

Es fácil enfermarse siendo alcalde, porque la frustración es permanente, es constante, es cotidiana. Yo veo con alegría, en los programas de televisión, cómo se respeta al congresista, a los ochenta congresistas: "señor congresista", "doctor". Y cuando va un alcalde, se le está citando al Palacio de Justicia como si fuera un ladrón. Se le cuestiona en la televisión como si siempre estuviera robando. Puede ser que sí, porque con lo poco que ganan, con la responsabilidad que tienen y como no hay leyes claras, estoy seguro de que algunos alcaldes piensan, lamentablemente, que esto es una chacra. No es mi caso.

Y como no es mi caso y pienso que no es el caso del noventa por ciento de los alcaldes decentes, que sí creen en su trabajo, es que no entiendo lo del intendente. No lo entiendo. ¿Para qué el intendente?

Nosotros somos elegidos por el pueblo, no designados; somos base de la democracia. Con el intendente estaríamos regresando al SIGLO XVIII. Lindo nombre. ¿Qué va a hacer el intendente?

El intendente, entiendo yo —corríjanme si estoy equivocado—, es un hombre puesto a dedo por el Gobierno para que esté encima del alcalde, para mirarlo, para observarlo, para decirle qué es lo que debe hacer, ver qué necesita, cuáles son sus problemas, cuáles son sus necesidades. Entonces, mi pregunta es: ¿por qué no se lanza el intendente para alcalde? Inscriben al intendente y se postula para alcalde. Y si es bueno el intendente, que vaya de secretario del alcalde. Una secretaria más tendría que ser el intendente. Luego, ese intendente, que es brillante, se lanza a la alcaldía correspondiente.

Nosotros no podemos permitir lo del intendente. Perdónenme, pero no sé cuál es el criterio que determina que el Gobierno central, que quiere terminar con la regionalización —ya terminó— y que ahora quiere descentralizar el país, no use la herramienta que el pueblo le ha dado para hacerla funcionar.

El Gobierno central tiene unas herramientas, que son sus gobiernos locales. A éstos debe darles facilidades, darles el dinero que necesitan, darles las leyes que piden; y entonces los gobiernos locales van a hacer el trabajo de base, van a hacer feliz la vida de sus ciudadanos en la provincia donde viven y en el distrito olvidado, porque ningún contribuyente está consciente y cree...

Además, no puede ser que ochenta constituyentes, que están acá discutiendo las bases, las reglas de juego de un país, estén viendo asuntos

domésticos de un distrito lejano a la Capital de la República. Para eso no han sido ustedes elegidos. Para eso han sido elegidos los alcaldes.

Basándome en ese trípode, que yo lo considero importante para que no haya golpes de Estado, es que pido, por favor, que nos ayuden; porque si el CCD, el Gobierno central y el gobierno municipal no formamos un trípode, nos vamos a caer. Nos van a hacer competir entre nosotros, nos vamos a estar echando la culpa permanentemente.

He escuchado a congresistas decir: "Le falta iniciativa al Alcalde de Lima, le faltan recursos al Alcalde de Lima". ¿Qué más recursos? Viajo por toda la ciudad. He caminado por todos los pueblos jóvenes. Conozco cada uno de sus problemas y sus pobrezas, y conozco también sus miserias y sus grandezas.

Y cuando voy a una reunión, a un cóctel donde todos estamos —como estoy ahora— de cuello y corbata, me dicen: "Ricardo, la ciudad está fea". Pregunto: "¿Por qué?" No saben por qué, simplemente dicen: "Porque tiene basura, porque el transporte es un desastre". Y yo les pregunto: "¿Y ustedes conocen el transporte de México?" "No". En México hay más transporte problemático que en Lima.

En Madrid se están inundando todas las calles, y el alcalde también se murió, en ejercicio, de frustración. Estaba enfermo cuando vino acá a decirme que Madrid se estaba deteriorando.

He conversado con el alcalde Chirac, quien me dijo, estupefacto: "No sé. ¿Eso es Lima? No puede ser". Nuestra hermana ciudad de Miami, nuestra hermana ciudad de Burdeos, todas quieren ayudarnos; pero cuando ven lo que es Lima, cuando ven las imágenes que salen de Lima afuera, dicen: "Esto es peor que Calcuta". Y no es así.

Lima tiene, señoras y señores, al mar, que nos está mirando. Y en las leyes promocionales hemos mirado al mar. La Costa Verde —que de verde no tiene nada— la podemos volver verde; podemos hacer un complejo turístico ahí. Podemos hacer que la gente vaya a la playa y pueda gozar de esta maravilla que nos ha dado Lima y que no queremos ver. Lima está de espaldas al mar. El Municipio de Lima sólo tiene capacidad para su uso y usufructo; pero, por cualquier decreto, nos podemos caer con todo plan que nosotros queramos hacer.

Nosotros necesitamos que la Costa Verde, por ley, se transfiera en propiedad al Municipio de Lima, para que el Municipio de Lima la declare en emer-

gencia, porque hoy día es un desastre: todo el mundo la invade. Ya empezaron las invasiones. Y, lo que es más triste, hay invasiones de gente pobre e invasiones de gente rica.

Aquí invade la gente rica, la gente que conoce de negocios, la gente que sabe que esa tierra va a valer —algún día— una fortuna. Y tierra que yo me agarro en Lima... Como alguien me dijo un día: "Ricardo, en Lima no pidas permiso; agárrate las cosas y después arregla." Y me he dado cuenta de que, en el fondo, eso es verdad; acá hay que agarrarse la tierra. "Agárrate la tierra frente a la playa, arma tu urbanización". La Costa Verde está por desaparecer. Ya se están poniendo negocios a espaldas del municipio porque, como hay seis municipios responsables, nadie es responsable de nada.

Ya hay un programa de Costa Verde. De esa manera, el municipio, siguiendo la filosofía promotora del Gobierno central, va a hacer lo que hacen en otros países: otorgar concesiones. ¿Quién quiere poner un restaurante? ¿Usted? Usted pone un restaurante. Tantos restaurantes, pague tanto. Le entra plata al municipio, y esa plata la utilizamos donde está la gente pobre reclamando vivienda y promovimos la inversión privada.

La segunda ley fundamental. Hoy día solamente se reconocen a los asentamientos humanos formados hasta el 31 de mayo de 1990. Esto quiere decir que el que hoy día está ahí, pero no llegó antes del 31 de mayo, se quedó sin asentamiento humano, nunca va a ser reconocido como tal por la ley. Pero vive ahí, nadie lo va a sacar. Nadie debería sacarlo, tiene derecho a la tierra. Por eso pido que se prorrogue el plazo hasta el 31 de mayo de 1993 y de esa manera vamos a beneficiar a miles de pobladores. Y de aquí a esa fecha esperamos que nuestro país reciba todo el apoyo, que ya es hora que llegue a nuestra patria, que ha cumplido con todo. El Perú se va a reír, comenzará a crecer, a mejorar; y, de esa manera, nosotros vamos a ver satisfechas las mínimas necesidades de vivienda.

Otra ley que pido es la Ley de Hipoteca de las Microempresas o Campos FERIALES, este capital humano golpeado. Esta ley tiene como objetivo el crédito para los ambulantes, su reubicación definitiva y la inversión privada en los campos feriales.

Todo el que tiene una casa puede hipotecarla. Se pueden hipotecar naves. Los asentamientos humanos se pueden hipotecar con la hipoteca popular. Ahora nosotros pedimos la hipoteca para los campos feriales. No olvidemos que Bedoya los expulsó y regresaron. El señor Barrantes, como

yo, ha querido reubicarlos. No hemos podido. Yo me acuerdo cómo Henry Pease luchaba por ello: "Vamos a reubicarlos". Hicieron las Malvinas, los llevaron allá, y al día siguiente no querían ir. ¿Por qué no querían ir? Porque no tenían la fuerza, no tenían la otra alternativa: "Yo te saco de aquí, pero te llevo a un sitio mejor y te doy un crédito".

Nosotros proponemos que se formalice esto con una ley para reubicar a los ambulantes gracias al crédito y darles una hipoteca sobre el bien, a cambio de que salgan del centro histórico. Así, estos señores que se han ganado el pan honrosamente —la culpa de su pobreza ha sido nuestra— tendrían un lugar donde el sector privado volvería a invertir con ellos, y la ciudad de Lima crecería y se desarrollaría orgánicamente.

Ya hemos encontrado seis lugares en los centros más alejados, a los que llamamos "centros empresariales populares". Quienes allá vayan deberían recibir todos los beneficios que tiene cualquier persona con dinero, sujeto de crédito, para poder desarrollarse en nuestro país.

Otra ley fundamental —sin ella no puedo caminar, señor Presidente, y disculpe la extensión de mi exposición, pero es la única que he tenido y espero que no sea la última que tenga— está relacionada con el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos.

Hoy día, y probablemente ustedes no lo sepan —digo "probablemente" porque no tendrían por qué saberlo—, nosotros estamos tratando de salvar al Perú. Ustedes no van a estar pensando en todo, para eso están los alcaldes. Hoy día, un procedimiento para recibir un título de propiedad dura ocho años. Hay que adecuar el procedimiento de la titulación de pueblos jóvenes a la Ley de Simplificación Administrativa: de ocho años podemos bajar a ocho meses.

Vamos a darle vida a esa gente cuyo promedio de vida es de cuarenta y cinco años. Esto lo pasaremos a las empresas privadas y desactivaremos la Dirección General de Asentamientos Humanos, que es donde un asentamiento humano vende un terreno de ciento veinte metros cuadrados —no de manera legal, como podemos comprar nosotros una casa en otro sitio— en ocho años, sacándole plata y tiempo, cuando muchos de ellos ya han dado más de tres o cuatro mil dólares por ciento veinte metros cuadrados de tierra y un papel que dice: "El Estado te reconoce propietario de tu terrenito. Desde ahora eres sujeto de crédito a través de una hipoteca". Eso es todo. Pero le costó ocho años y más de cinco mil dólares.

Ésas son realidades que yo he reconocido en las diferentes visitas que he hecho a los pueblos jóvenes.

Hay otras leyes, las administrativas, porque las anteriormente mencionadas son promocionales. Éstas son leyes que van directamente con la administración. Como dije anteriormente, debe haber un alcalde para el Cercado y el alcalde provincial debe tener —como su nombre lo dice— la responsabilidad de la provincia, que no esté *pin-tado en la pared*.

Hay que mejorar el régimen tributario y financiero municipal con algunos aportes, como la mejor fiscalización mediante convenio con la Sunat; reforzar la autonomía de los municipios; restringir al diez por ciento de los ingresos corrientes el gasto en burocracia. Esto último es importantísimo: ya no más burocracia. Toda la plata del municipio a obras, y solamente el diez por ciento para el pago de burocracia. Nosotros encontramos un municipio donde el noventa y cinco por ciento de los ingresos se iba en burocracia. Hoy día ya estamos en el sesenta por ciento.

Hay que exonerar a las empresas municipales del impuesto general a las ventas y del impuesto selectivo por los servicios que presta. Son servicios a la ciudad. No podemos sacarle a la gente la plata de un bolsillo para meterla en el otro. Las reglas deben ser claras.

Con relación al comercio informal, hay que crear los beneficios impositivos para la reubicación de los ambulantes y crear el Registro Municipal del Contribuyente, porque no sabemos exactamente cuántos son.

Aquí termino ya, con dos leyes más. Una es sobre la racionalización de los gobiernos locales para privatizar todos los servicios. Esto va a permitir la reorganización de todos los municipios, el saneamiento de su economía, la adecuación de las remuneraciones de los trabajadores municipales a las de los servidores del Estado para así pagar puntualmente a los trabajadores y mejorar los servicios públicos.

Finalmente —esto sí, y tomen muy en cuenta mis palabras—, si no se prorroga la vigencia del sistema de cobranzas del arbitrio y baja policía... La salvación de todos los municipios distritales del Perú está en ese recibo, porque si no pagas la luz te la cortan. Pero ahora están sacando ese pago del recibo, de acuerdo a un decreto ley dado con un criterio demasiado técnico, pensando que esto era Miami, que esto era Nueva York. No, esto es Lima-Perú, y en Lima-Perú antes el ABP iba incluido en el recibo de luz.

Si el recibo de luz no se paga, te cortan la luz. Pero si yo tengo que crear un recibo nuevo, que es el de la basura, con la campaña política que van a hacer con respecto a que Lima es un asco y que sigue siendo un asco y que es una mugre y como no me van a aprobar mi dólar para poder hacer una licitación, nadie va a querer pagar la plata del ABP; porque van a decir, número uno —y con razón—: "más burocracia"; dos: "va en gastos generales, porque los municipios están quebrados"; y tres: "por qué voy a pagar; mejor me guardo esa plata en el bolsillo, saco mi escoba y meto la basura a mi casa".

Yo pido, ya que a agosto es muy corto, que se prorrogue el plazo por lo menos dos años más, hasta que el Gobierno encuentre una racional solución a un problema que yo no he creado, que me han creado y que va a crear, definitivamente, el caos a todos los municipios de Lima. Y ese día sí hay que cerrar, literalmente, la puerta del municipio, ponerle llave y decir: "Señores, está cerrado el municipio. No hay ingresos, no podemos limpiar las calles. A partir de ahora, de la limpieza se encarga el Gobierno, se encarga el CCD, se encarga no sé quién, pero nosotros no."

Termino diciéndoles a ustedes que el otro caos de Lima es el transporte urbano. Pido al CCD que la Policía de Tránsito la dirija el Municipio de Lima, porque hoy día yo soy coordinador. "Señor general —con todo respeto, me llevo muy bien con ellos—, coordinemos una acción". Sí, pero supongo que, con los problemas que tiene la Policía Nacional, yo tengo que dirigir el operativo. Si es que quieren; si no quieren, no. Pero a mí me dicen: "No, nosotros lo dirigimos", y entonces yo le echo la culpa a la Policía.

El otro día, en "el zanjón", algún *vivo* ya ha decidido que hay que romper un pedazo de la berma para tener una salida —no en "el Zanjón", sino frente a la Clínica Ricardo Palma, pues allí hemos puesto una reja para que la gente no se meta—; entonces, un tipo ya vino, la rompió y se ha metido a pie. Pero si nos descuidamos, dentro de un tiempito van a ver que ya se rompió un poquito más el sardinel y entran los carros.

Entonces, yo llamo a la Policía y le digo: "Mira, estoy frustrado: acabo de ver que todo este corredor vial ha quedado roto". Y el policía me dice: "Voy a ver". No, señor. Si yo monto un operativo, tengo que tener a mi policía, tengo que tener mi propio Poder Judicial chiquito para poder funcionar.

Necesitamos —repito— las herramientas legales, necesitamos rentas, necesitamos la eliminación del intendente, necesitamos la adjudicación

de los terrenos eriazos y ribereños a las municipalidades provinciales, necesitamos crear el Poder Municipal y necesitamos —los alcaldes provinciales— dirigir la Policía Nacional; y este punto lo fundamento.

Primero, porque en cada municipio se está creando el serenazgo. El miembro del serenazgo es el mismo policía que se quita el uniforme y en su día de franco "se cachuelea", haciendo una competencia desleal a su institución. Esto quiere decir que si nosotros mejoramos en la seguridad ciudadana, hacemos respetable al policía, lo identificamos como amigo nuestro, el policía volverá a ser lo que fue en algún momento, como nos acordaremos, por lo menos, los mayores de cuarenta años... Y no quiero mirar a ninguno, especialmente a las damas, porque no vaya a ser que *meta la pata*, ¿no es cierto? (Risas).

Entonces, ¿qué hago yo acá? Yo acá les hago una reflexión. ¿Se acuerdan ustedes de Nonone? ¿Quién no conoció a Reynaldo Nonone, ah? Nonone era un moreno al que todo Lima conocía y la gente lo quería, porque Nonone siempre estaba en la misma esquina. En la esquina del cine San Isidro con Orrantía, ahí paraba Nonone. Y cuando ya estuvo muy bien lo trasladaron al centro. Nonone fue todo un personaje.

Y hoy día me pregunto: ¿quién de ustedes, a las dos de la mañana, con una hija en el carro, se atreve a subir a un policía para que lo acompañe si nunca lo ha visto? Pero si ese policía fuera el amigo del vecino, el que crece con sus hijos, al que siempre lo vemos en la esquina...

¿Y saben por qué narro esta experiencia personal? Porque yo me acuerdo que, de chico, tenía identificado al policía; entraba a mi casa, mi madre le daba desayuno, tomaba lonche con nosotros y en sus ratos de franco jugaba fulbito con nosotros. Hoy día solamente confío en los policías que están cercanos a mí y que conozco de cara. A muchos de ellos no los conozco todavía por su nombre.

Por eso es importantísimo que la Policía sea dirigida —tanto en tránsito como en seguridad ciudadana— por los alcaldes provinciales en toda la República. Es la única forma de hacer que la Policía funcione, gane más y sea querida, respetada y dignificada.

He terminado mi exposición. Les agradezco por su valioso tiempo, y créanme que esta exposición es en función de una Lima a futuro. A mí no me va a *dar la pita* para arreglar toda esta convulsionada ciudad, como la define hoy día un periódico que sigue estando de espaldas al país. Se

dice que Lima no tiene solución. Yo sí pienso que Lima tiene solución, pero con esto.

Muchas gracias, señoras, señores. Gracias por sus palabras, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— En nombre de la Comisión de Constitución y en el mío propio, doy las gracias al señor Alcalde por su ilustrativa y elocuente exposición. Quiero informarle al señor Alcalde que ha tenido y tiene un quórum casi al completo. Están presentes los señores Cáceres Velásquez, la señora Chávez Cossío, los señores Marcenaro, Ferrero, Matsuda, Vilchez, Pease; así como varios miembros de la comisión ponente del Capítulo que va a llamarse "De los Gobiernos Locales y la Descentralización."

Enseguida van a hacer uso de la palabra los señores congresistas en el orden en el que lo han solicitado. Ellos van a formular comentarios, objeciones o lo que fuera. El procedimiento normal sería que el señor Alcalde escuchara esas exposiciones y las contestase al final; pero, de todas maneras, él puede hacer uso del derecho de interrumpir o también puede —si quiere— contestar exposición por exposición.

Los señores congresistas y la Comisión han recibido de la Secretaría del Concejo de Lima los proyectos de ley de creación del distrito, del régimen tributario, etcétera. A todos ellos se les dará el procedimiento que corresponde. Le hago presente, sin embargo, al señor Alcalde, que en el texto de la nueva Constitución, en el anteproyecto, se ha decidido otorgar a los alcaldes de concejo provincial directamente el derecho de iniciativa en la formación de las leyes.

Han pedido la palabra el señor Pease, el señor Cáceres Velásquez, el señor Ferrero, el señor Carpio, el señor Cruzado.

Tiene la palabra el doctor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Presidente: En primer lugar, para saludar con mucho aprecio al señor Alcalde de Lima y agradecerle su exposición, que —yo creo— tiene la virtud de hacernos pisar tierra, aunque sea por un ratito. Esto, por una razón: porque ciertamente el debate constitucional obliga a abstraer y a alejarse de los problemas concretos de una ciudad como la que tenemos.

Yo he sentido muy personalmente la mezcla de buen humor con algo de desasosiego que expresa la intervención del Alcalde. Creo que esto corresponde con la realidad de Lima y con un problema que, al ser descrito por usted muchos años

después del tiempo en que me tocó trabajar en la Municipalidad, refleja, sin embargo, la misma realidad.

Cada día uno se encuentra con alguna disposición del centralismo, que no es limeño como suelen decir. Yo siempre he sostenido que la Municipalidad de Lima es la primera víctima del centralismo. No es la beneficiaria del centralismo, como a veces se dice o se piensa cuando se habla de centralismo limeño. El centralismo es del Gobierno central y es básicamente un problema burocrático: son burocracias que necesitan expandir su poder, y eso se hace a costa de los gobiernos locales.

Eso se ve clarísimamente en varios de los trece *fouls*. Son medidas tomadas con un criterio que puede ser incluso muy técnico, en algunos casos, pero que no ha tomado en cuenta la realidad, lo cual es el primer deber de un técnico. Ocurre que muchas de esas disposiciones salen directamente del espacio de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso; algunas podrían verse en la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales, que también integramos varios de los que aquí estamos presentes.

Pero yo tenía una propuesta que quizá debiéramos madurarla, no sólo en la Comisión de Constitución, sino en el propio Pleno. Hay razones, en la exposición del Alcalde, para formar una comisión especial del Congreso. Recuerdo que, cuando hicimos el Reglamento, incluimos unas comisiones mixtas que se formaban con el Gobierno central. Yo plantearía que formemos una comisión de cinco congresistas, que el Alcalde se comprometa a ponernos parte de su equipo técnico y que revisemos todos los proyectos presentados por el Alcalde y muchos que hemos presentado diversos congresistas, también, sobre el tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Pease, ¿la propuesta la quiere usted hacer a nivel de Comisión de Constitución o a nivel del Pleno?

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— La hago aquí para ver si nosotros llevamos la propuesta al Pleno. Creo que sería mucho mejor que la llevara la Comisión de Constitución y no solamente un congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfectamente.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Es decir, creo que podemos trabajar en conjunto los proyectos. Eso facilitaría el trámite del Congreso. Algunos proyectos coinciden con los ya presentados.

Yo he presentado un proyecto de ley, justamente, sobre este problema del plazo de los asentamientos humanos; y quiero señalar que ésta es una típica "ley parche", a la cual hemos tenido que recurrir todos los años. Pero no dejaremos de hacer parches ni dejaré Lima de tener invasiones mientras no se le dé al municipio el manejo real de los terrenos, para que pueda decir: "La ciudad crece por acá y, por tanto, se abre espacio a nueva vivienda popular por acá, por acá o por acá, en función del manejo de los terrenos eriazos". Creo que ése es un problema que también tiene que ser tratado, y hay una base institucional importante.

Entonces, en primer lugar, propongo que esta Comisión eleve una propuesta al Pleno —como somos, además, los que interpretamos el Reglamento— planteando una comisión especial pequeña que pueda trabajar los proyectos presentados por el Alcalde de Lima y cualquier proyecto que presente cualquier congresista y darles un carácter más orgánico. Creo que eso sería...

**El señor PRESIDENTE.**— Le ruego, doctor Pease, hacerme llegar esa propuesta y la pongo en debate.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Se la redacto en cinco minutos.

Ésta es la propuesta que les dejo. Nada más, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Cáceres.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Permítame unos segundos, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Un momentito, por favor, señor Cáceres; el Alcalde de Lima pide unos segundos.

Puede hacer uso de la palabra, señor Alcalde.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Yo quiero agradecer realmente este gesto del doctor Pease para ampliar un poquito sobre el tema de los terrenos.

Si nosotros hubiéramos podido vender para Lima, al precio justo, al valor comercial, los terrenos ribereños que hoy día ocupan las urbanizaciones en las playas —con casas de ciento cincuenta mil, doscientos mil dólares, al valor real—, hoy tendríamos una gran cantidad de capital en los bancos para hacer obra de vivienda popular en los

asentamientos humanos. Hago esta aclaración porque el señor Pease ha entendido exactamente —y él lo ha vivido— que, cuando el manejo de los terrenos no está en manos de alguien, específicamente de la Alcaldía, éstos se venden y se lotizan por los famosos traficantes de terrenos.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Ante todo, por intermedio suyo hago llegar mi saludo al señor Alcalde del Concejo Provincial de Lima, señalando que fue un verdadero acierto que, por propuesta suya, señor Presidente, la Comisión acordara invitarlo para los efectos de escuchar la exposición que ha formulado, que ya muchos anticipábamos que iba a tener el carácter y los alcances que hemos tenido la oportunidad de oír.

Yo quiero, en forma muy concreta, manifestar que suscribo en todas sus partes el pensamiento y el reclamo del señor Alcalde del Concejo Provincial de Lima.

Invoco el recuerdo de los señores miembros de la Comisión de Constitución para hacer constar que, cuando tratamos este asunto dentro del proyecto de Constitución que estamos debatiendo, yo dije, en forma terminante, que el drama del Perú estaba fundamentalmente en el hecho de que —fieles a una tradición de centralismo gubernamental, heredado desde la Colonia, producto de directivas emanadas de la metrópoli española— durante toda la República se ha tenido como sistema el tener a los pueblos en situación de vasallaje, de pobreza, de mendicidad, para que así los municipios no puedan levantar cabeza y tengan permanentemente que estarle pidiendo a "papá Gobierno central", a veces, hasta lo más indispensable.

Ésa es la tragedia del Perú. Por eso es que, recorriendo el mundo, encontramos que el cuadro de nuestra patria está dentro de los menos desarrollados de los gobiernos locales del mundo. Ello se expresa también en el hecho de que sólo un tres por ciento de los gastos totales del Estado se hacen por órganos de los municipios, cuando en otros países medianamente adelantados ese porcentaje es del quince por ciento, y en los más desarrollados está entre el veinte y el veinticinco por ciento.

Creo que todavía estamos a tiempo de corregir algunos artículos y alcances defectuosos de la Constitución que estamos debatiendo. En la Constitución deben estar señaladas, con toda claridad, las competencias del gobierno local, como

también deben estar las del gobierno regional, si acaso todavía se recupera este modelo. Si no están esas competencias señaladas, los problemas que ha indicado el señor Belmont se agigantarán, porque, dentro de una ley librada a la variante mayoría de un Parlamento, esas competencias podrán aumentarse o disminuirse en función de la mentalidad del gobernante: si el gobernante quiere tener vasallos más pobres, le rebajarán esas competencias.

De igual manera, los recursos. Los recursos de los concejos deben estar consagrados en la Constitución. En la actualidad, en la Constitución vigente tenemos ya esas disposiciones, pero timoratas, disminuidas. En función de nuestras experiencias deberíamos enriquecerlas, agrandar las competencias, hacerlas más propias, e incrementar los recursos de los concejos. Ésa es la labor que nos corresponde, señores miembros del Congreso Constituyente, ante los pueblos del Perú.

Si no están claramente definidas las competencias y los recursos, los municipios no van a progresar, van a involucionar a una situación más trágica que la que acaba de señalar el señor Alcalde de Lima. Y que conste que el Concejo de Lima es de los más evolucionados y de los más beneficiados, dentro de la pobreza general que caracteriza a los municipios de toda nuestra patria. Todos los municipios provinciales y distritales, con absoluta seguridad, están en una situación peor.

He sido de los que han reclamado para el Alcalde Provincial de Lima —al igual que para otros alcaldes que yo propuse que se llamen "metropolitanos" cuando sus ciudades sean mayores— el estar incluido dentro del artículo 60.º de la Constitución, que define cuáles son los principales funcionarios; y, también, que los municipios provinciales tengan iniciativa en materia de proyectos de ley, para que puedan remitir sus planteamientos directamente al Congreso de la República para los efectos de su debate y aprobación. Y he sido también de los que han reclamado en todo momento —en este Congreso como en los anteriores—, presentando modificaciones a la Constitución, que la autoridad del municipio metropolitano, en relación con los distritales, se afiance; porque estamos viviendo —como lo ha dicho el señor Alcalde del Concejo Provincial de Lima— una verdadera anarquía al respecto.

En materia de asentamientos humanos —voy a concluir, porque convengo en que todos tenemos el derecho de hacer uso de la palabra—, yo he vivido la tragedia de lo que ha ocurrido desde hace treinta y cinco años.



Con el doctor Arca Parró, que entonces era senador, se aprobó un proyecto de ley sobre los barrios marginales. En ese entonces se llamaban "barrios marginales". Después esto se modificó por sucesivas leyes, tanto en la etapa constitucional como en la etapa de facto que vivió el Perú. Después se les llamó "pueblos jóvenes", luego se les llamó "asentamientos humanos regulares y no regulares". Se cerraron sucesivamente fechas: "Hasta tal fecha solamente se admitirán asentamientos de esta naturaleza". Y una vez más la realidad le ganó a la ley, como ha ocurrido actualmente, que se cerró hasta 1990. Y fueron justamente los congresales elegidos en 1990 los que sellaban esta fecha tope: "Después ya no habrá más invasiones ni asentamientos humanos irregulares". ¿Qué ha ocurrido? Nuevamente la realidad nos ha rebasado. El crecimiento de Lima es tan pavoroso que los límites que se trazan quedan pequeños al corto tiempo.

Yo estoy de acuerdo con los planteamientos que formula, en principio, el señor Alcalde del Concejo Provincial de Lima. Y quiero asegurarle que desde mi bancada habrá pleno, resuelto y decidido apoyo para esas iniciativas, incorporando ideas de nuestra parte para enriquecerlas, a las que creo que él no se va a negar, porque seguramente lo que busca —como lo ha dicho muy expresamente— es que sustancialmente sus ideas sean atendidas.

Como lo hago siempre al concluir mi exposición, señor Presidente, elevo mis votos a la Providencia de Dios para que, con las luces que se han encendido por renovada vez en este debate, se iluminen los espíritus de quienes conforman la mayoría, para que estemos a la altura de las necesidades y las expectativas del Perú, muy particularmente en lo que corresponde a gobiernos locales.

Si no hacemos gobiernos locales fuertes, robustos, con competencias nuevas, amplias, para que los concejos manejen todo lo que es la vida de las ciudades, si no les damos recursos suficientes, incluso mayores —son los que yo he propuesto, que es lo que reclama el Municipio de Lima—, estaremos trabajando contra la historia y haciendo lugar a que los problemas del Perú, a corto plazo, sean mayores.

Mis votos, señor Presidente, son aquellos con los que culmino, una vez más, mi intervención en un debate de esta naturaleza.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor Cáceres.

Le voy a dar enseguida la palabra al señor Alcalde. Pero quiero rogarle a la señora Relatora que lea una moción llegada a la Mesa.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Moción

La Comisión acuerda:

Proponer al Pleno del Congreso la formación de una Comisión Especial, integrada por 5 congresistas, para dictaminar sobre los proyectos de ley presentados por el Concejo Provincial de Lima y la evaluación de las normas que afecten a la gestión gubernativa de la Capital de la República.

La Comisión recibirá el asesoramiento del personal técnico de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

*Henry Pease García,*  
Congresista de la República"

**El señor PRESIDENTE.**— Si hubiera consenso, para no abrir debate sobre la moción, la pongo al voto.

No hay consenso. Entonces no la pongo al voto. La postergo.

Tiene la palabra el señor Alcalde de Lima para contestar al señor Cáceres Velásquez.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Muchas gracias por esa moción, pues creo que interpreta perfectamente nuestro sentir. Igualmente, quiero agradecer al doctor Cáceres Velásquez, que demuestra una vez más su clase, ya que su hermano fue mi rival en la justa electoral. Esa página ya ha sido volteada.

Quiero transmitir la reflexión de un amigo congresista que acaba de llegar de Santiago. Me dijo: "Hermano, Chile es otra cosa, Chile está extraordinario". Le pregunté: "¿Cuántos días estuviste en Chile?" "Dos". "¿Dónde estuviste?" "En Santiago". "¿Y cómo sabes que Chile está extraordinario?" "Santiago estaba bonito". Le volví a decir a él que, cuando vamos a un país y entramos por la capital, nos damos la imagen de cómo va el país de acuerdo a cómo va la capital. Si a uno le roban saliendo del aeropuerto, uno dice: "Ya no vuelvo más acá", y eso es la pobreza. Entonces, nuestra querida capital es la víctima de todo esto.

Y la segunda anécdota. Conversando con Pastana, el alcalde de Bogotá, él me dijo lo que el señor Róger Cáceres en porcentajes ha afirma-

do. Nosotros tenemos el tres por ciento del presupuesto para gobiernos locales. El presupuesto de Bogotá, en el año en que hablé con Pastrana, era de dos mil quinientos millones de dólares, *versus* nuestro presupuesto municipal que no llega a los ciento veinte millones de soles. Entonces él se rió, porque pensó que era una broma. Y, además de eso, le hice recordar que en Lima viven el doble de habitantes que en Bogotá. Bogotá tiene cuatro millones de habitantes, nosotros tenemos ocho. O sea, no era treinta veces menos, sino tal vez sesenta veces menos. La proporción exacta no podría decirlo, pero el presupuesto no era de veinte a uno, era de cuarenta a uno.

Es cierto que él tenía todos los servicios. Él tenía la electricidad, el agua, la policía; todos los servicios relacionados a la ciudad.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Varios en esta Mesa hemos tenido la suerte de poder participar alguna vez en los gobiernos locales y por eso comprendemos bien las preocupaciones del señor Alcalde Provincial.

En primer lugar, debo mencionar que, si bien es muy interesante la propuesta del señor Pease —que será discutida en su momento, como usted lo ha dispuesto—, yo anticipo que una alternativa compatible con esas inquietudes puede ser que el tema sea visto por una subcomisión dentro de la Comisión de Gobiernos Locales. Tenemos ya una Comisión del Congreso, y este asunto quizá deba pasar primero por la Directiva, a fin de ver si ese canal es más adecuado que la creación de una comisión específica.

En cuanto a la exposición en sí, Presidente, obviamente el señor Alcalde ha tocado dos temas globales. De un lado, ha expresado ciertas preocupaciones relacionadas con la discusión constitucional, que es la que preocupa a esta Comisión; pero paralelamente ha traído cinco o siete proyectos concretos que no son materia de esta Comisión, que la Comisión apoya, pero que tienen que ser tratados en el nivel pertinente y específico de las otras comisiones.

Yo voy a hacer solamente dos preguntas. La primera. Sabemos que el Municipio de Lima tiene una fuerte carga administrativa y que está con la idea de reorganizar, lo que significa reducir su personal; que para llevar a cabo esa acción ha pedido un préstamo al Gobierno central hace cuatro meses y que este préstamo todavía no se desembolsa. Quisiera saber si el señor Alcalde tiene alguna razón que pudiera explicar esto, o

si quizás el Municipio de Lima está seguro de que puede pagar el préstamo que está pidiendo. Es decir, quisiéramos conocer ello para entender los motivos por los cuales no se ha podido concretar todavía este desembolso tan importante para el Municipio de Lima.

La segunda pregunta. No hemos escuchado al señor Alcalde, que es tan franco y claro en sus apreciaciones —no sé si por prudencia—, pronunciarse con relación al candente asunto de Lima-Callao. Y no es que yo intente, como dice Ricardo, *meterlo a la piscina a la fuerza*, pero en esta Comisión tampoco tenemos una opinión formada sobre el asunto. Simplemente, la Constitución ha dejado la separación, pero han quedado propuestas, aún no aprobadas, de algunos congresistas. Yo he sostenido que deberían desaparecer la Provincia de Lima y la Provincia del Callao y que debía formarse una sola provincia. Debería haber un solo Alcalde de Lima-Callao y una sola capital Lima-Callao. Me gustaría conocer, sobre este punto, la opinión del señor Alcalde de Lima.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Alcalde de Lima, si tiene a bien contestar las interrogantes del doctor Ferrero.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Cómo no, con el mayor gusto.

Con relación a la primera pregunta, el Municipio de Lima está esperando el dinero como préstamo, y necesitamos ese préstamo. Y, repito, la palabra es "préstamo". El Municipio está en capacidad de pagar, una vez resuelto el problema de la burocracia. Lo necesitamos y lo estamos pidiendo hace más de tres meses. Sin ese préstamo, el municipio está al borde de la quiebra.

Con relación a la segunda pregunta, Lima y Callao ya están unidos hace tiempo. Lima y Callao tienen el mismo sistema de transporte, Lima y Callao tienen el mismo sistema de agua, luz y desagüe. Están unidos geográficamente. Ya no hay distancia geográfica entre Lima y Callao. No entiendo por qué tenemos que seguir separados.

Es cierto que hay un sentimiento... No sé cuál es el término exacto, no lo puedo decir. Es una identidad chalaca, ¿no? Pero esta identidad chalaca se puede seguir dando en materia de deporte, en materia de cosas un poco más ligeras, en términos de lo que estamos hablando. Lo que estamos hablando es muy serio, no puede haber un transporte hasta aquí y de aquí para allá es otra provincia, otro territorio. Me parece que ello es retroceder en el tiempo, cuando ya las ciudades de Lima y Callao están unidas.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carpio.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— En primer término, por su intermedio, señor Presidente, hago llegar mi saludo al señor Alcalde de Lima por su presencia en esta sesión.

En segundo término, quiero destacar la valiente y sustanciosa exposición que hemos escuchado del señor Alcalde de Lima. En sus trece *fouls*, él ha demostrado cómo es que el Municipio de Lima, el más importante de la República, siente mellados sus fueros, por una parte; pero, por otra parte, el espíritu de su exposición es recoger lo que es un clamor y una necesidad objetiva del Perú de hoy.

Tenemos que descentralizar al país. Y la descentralización del Perú no sólo es de interés de los provincianos, sino que a Lima, objetivamente, le interesa tanto o más que a las provincias el que se pueda descentralizar al Perú; porque todo lo que abrumba al manejo municipal de Lima y todo lo que ha convertido a Lima en una de las ciudades más inhumanas del mundo —donde falta el agua, la luz, el empleo, la seguridad, etcétera— es justamente la muestra más palpable de la irracionalidad del centralismo que sufre y que agobia al Perú.

En ese sentido, creo que, además de tratar de corregir los problemas concretos —que ha mencionado el alcalde como *fouls*—, debiéramos rescatar en esta reunión que el gran propósito nacional del Perú de fines del SIGLO XX es descentralizarse.

Así como a los provincianos nos interesó, en casi toda la historia de la República, descentralizar al Perú y no lo pudimos hacer, hoy ya no sólo interesa a los provincianos, sino que interesa también a Lima. Hagámoslo por el bien del Perú todo, de las provincias, que no podemos seguir soportando el que se nos expropie el derecho a decidir nuestros destinos y que la vida ciudadana y la vida de nuestros pueblos languidezca miserablemente. Hagámoslo también por el bien de Lima, que no puede seguir soportando esta situación inhumana.

Hay coincidencias fundamentales en los planteamientos que ha hecho el señor Alcalde de Lima con las propuestas que, como vocero descentralista de Renovación, he presentado en este Congreso Constituyente con respecto a descentralización, y quisiera subrayarlas.

En primer lugar, se ha referido a que deben ser creadas las municipalidades del Cercado en cada una de las provincias. En la propuesta que he

presentado a la Comisión de Descentralización existe eso. Es más, en la Comisión de Descentralización prácticamente existe consenso en crear estas municipalidades para liberar a los alcaldes y a los concejos provinciales del manejo de una localidad concreta que los hace, en algunos aspectos, competir con los alcaldes y concejos distritales y que los agobia. Así tendrían el panorama de pensar en la provincia como una integridad y poder, justamente, hacer que los alcaldes distritales realicen un trabajo armónico, frente a un concejo provincial que debe llevar la batuta al tener el municipio del Cercado.

Es propósito de la Comisión de Descentralización el conseguir esto. Y si no lo hemos señalado en el proyecto de descentralización como está aprobado, es porque también consideramos que la nueva Constitución del Estado debe ser breve y esto debe referirse en la ley orgánica respectiva.

En segundo término, hay otro punto de coincidencia fundamental, que es sobre la Policía. Efectivamente, es una irracionalidad que un guardia que dirige el tránsito en la ciudad del Cusco o en la ciudad de Iquitos o en la ciudad de Tumbes dependa de un general de la Policía de Lima.

Pero no sólo es el tránsito. Es también la seguridad ciudadana. El ciudadano, en las ciudades del Perú, sobre todo en las más grandes, ya no puede transitar libremente por su barrio o estar en su casa sin temer ser asaltado, ser golpeado, inclusive abaleado. Se necesita ese tipo de seguridad ciudadana y se necesita que esa seguridad ciudadana esté a cargo del alcalde. El alcalde tiene que tener poder, y parte del poder para gobernar sus circunscripciones es tener la Policía a su cargo. Eso de ninguna manera supone —en mi proyecto, y entiendo que tampoco en la idea del señor Alcalde— desaparecer la Policía Nacional o en parcelar la Policía Nacional.

La Policía Nacional tiene un objetivo constitucional que ya está establecido: preservar el orden interno, lo cual es parte de las funciones fundamentales de la Policía Nacional. Lo que tenemos que tratar de hacer es rescatar el nivel provincial: policías provinciales o, en todo caso, redimensionar a las policías municipales. En cualquier caso, buscar la figura en la que el alcalde pueda mandar directamente al policía, para no tener las distorsiones del serenazgo y demás, que son experiencias valiosas sólo por esta ausencia funcional.

En tercer término, voy a tratar sobre el intendente. Quiero precisarle al señor Alcalde —por su intermedio, señor Presidente— que en la Comisión de Descentralización aprobamos la figu-

ra del intendente, estableciendo —y están los documentos— tres funciones para el intendente, ninguna de las cuales mellaba ni con el pétalo de una rosa la autonomía municipal.

Justamente fijamos en el texto constitucional de nuestro anteproyecto las tres funciones como previsión para que el intendente no vaya a afectar la autonomía municipal. Ello ha sido cuando se trajo a discusión en la Comisión de Constitución, y se ha eliminado las tres funciones. ¿Y a pedido de quiénes? De congresistas de la oposición; concretamente del doctor Henry Pease y del doctor Róger Cáceres, quienes objetaron y dijeron que las tres funciones señaladas —aparte de retrógradas, antihistóricas y demás— iban a convertir al intendente en una especie de jefe de alcaldes.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción, señor Carpio?

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Terminando la idea le concedo la interrupción, doctor Pease.

Justamente las tres funciones que señalamos en nuestro texto eliminaban la posibilidad de que el intendente fuera a cumplir una función de jefe de alcaldes.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Carpio, ¿podría mencionar las tres funciones?

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Sí. La primera función era representar al Presidente y al Poder Ejecutivo en los departamentos; la segunda función era servir de nexo entre los gobiernos municipales y el Gobierno nacional; y la tercera era supervisar la obra pública que, declarada por ley, estuviese a cargo del Gobierno nacional en el departamento, cosa que no mellaba la autonomía municipal.

Entonces, esa figura se eliminó aquí en la Comisión de Constitución a pedido de los dos distinguidos congresistas que he mencionado, y se aprobó el texto sustitutorio que establece que el rango y funciones del intendente se fijarán por ley.

Esto, señor, en el debate público ha hecho que, por ejemplo, el señor alcalde de Lima, Ricardo Belmont, otras distinguidas personalidades y otros ciudadanos se opongan a la figura del intendente.

Desde hace tres semanas he hecho declaraciones públicas en el sentido de que debemos eliminar, en el texto del anteproyecto, la figura del intendente y seguirnos quedando con los prefectos para no mellar ni con el pétalo de una rosa la autonomía municipal.

Le concedo la interrupción —si usted lo permite, señor Presidente— al doctor Pease.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia.

Simplemente para decirle que me he opuesto radicalmente, desde el primer momento, a la figura del intendente con sus tres funciones. En esas funciones, lo primero que queda claro es que en el ámbito de un municipio puede estar actuando directamente el Gobierno central. Eso es lo inadmisible, y ésa es la historia primero de Cooperación Popular, después del PAIT y después del Foncodes. En el ámbito de un distrito o de una provincia sólo debería haber la obra que corresponde al gobierno municipal, porque las otras instancias del Gobierno, si van a actuar en un problema local, tienen que actuar a través del municipio; si no, no hay concepción descentralista.

Poner un intendente que venga a supervisar y que sea, a la vez, *el tío de la plata* no es sino hacer que los municipios sean los que tienen que acercarse a ese mediador para que, como virrey —y ésa fue la figura que usamos—, los acerque a *su majestad imperial*.

Creo, radicalmente, que la sola existencia del intendente es un atentado contra la autonomía municipal. Además, la concepción que permite que el Gobierno central entre y actúe en el ámbito local en cuestiones de obra pública es un grave error, porque para eso está el gobierno local. Es necesario separar las funciones.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Retomando...

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, doctor Carpio.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— ¿Puedo contestar?

**El señor PRESIDENTE.**— Va usted a contestar, señor Alcalde, cuando termine el señor Carpio.

Yo rogaría a los señores congresistas no abrir un debate intracomisión. Aquí estamos para escuchar al Alcalde, para comentar su exposición. Es verdad que él se ha manifestado opuesto al tema del intendente, pero los señores congresistas saben perfectamente qué les quiero decir cuando les pido no abrir debate intracomisión.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Retomo el uso de la palabra y, siguiendo su indicación, señor Presidente, en vista de la respuesta que he recibido del doctor Pease —por su intermedio—, lo único que quiero dejar claro en ese punto es que, lastimosamente, para mí la inteligencia del doctor Pease ha sido obnubilada por su criterio político; y no ha leído, en el proyecto de la Comisión de Descentralización, lo que nosotros hemos fijado.

Ahora, siguiendo adelante, hay otro asunto que es importante y en el que coincido con el señor Alcalde de Lima. Está referido a los municipios como células de la democracia peruana. Es cierto que, de manera objetiva, las municipalidades son la célula de la democracia peruana. Por eso creemos, en la Comisión de Descentralización, que la descentralización más efectiva debe llegar. La única forma que tenemos de acercar verdaderamente el Estado a la ciudadanía es haciendo que las municipalidades sean las células protagónicas de la descentralización.

Felizmente, en el debate que se ha abierto en el país, se viene comprendiendo, cada día mejor, el propósito que tenemos en destacar el papel de los municipios como protagonistas de la descentralización.

Ahora quiero referirme a una consideración del señor Alcalde de Lima en la que más bien discrepo respetuosa y democráticamente. El señor Alcalde de Lima ha sostenido que las alcaldías y las municipalidades debieran ser un espacio no político, sólo un espacio vecinal; que debiéramos elegir sólo a los buenos vecinos y no debiera haber ninguna interferencia política.

Discrepo —por su intermedio, señor Presidente— del señor Alcalde de Lima en estas apreciaciones. Yo creo que el primer espacio político del Perú son las municipalidades. No confundamos politiquería con política. Espacio político, política, quiere decir poder. ¿Y acaso cuando elegimos a regidores y cuando elegimos a alcaldes no les estamos dando un poder para que administren la ciudad? Y si es que se aprobara lo que hemos propuesto en la Comisión de Descentralización, ¿no significaría que, definitivamente, van a gobernar nuestras circunscripciones?

Yo creo que los municipios son el primer y más importante peldaño del espacio político en el Perú. Dejémonos de esas ideas, que me parecen erróneas, de considerar que "sólo los buenos vecinos". Disculpen, pero es como decir que los políticos son malos vecinos.

Es un espacio político. Las municipalidades constituyen parte consustancial del espacio político

en el Perú. Por lo tanto, nuestros alcaldes y regidores deben tener poder. Justamente ahí veo una cierta contradicción entre la brillante exposición que ha hecho el alcalde Belmont y sus reclamos —que los hago míos— y esta consideración. Está reclamando más poder, y eso es política, señor.

Termino señalando que, por eso, en la propuesta de Renovación que hemos presentado, consideramos que, en el Perú, el Estado descentralizado tiene que actuar a través de un gobierno integrado y jerarquizado por cuatro niveles: municipios distritales, municipios provinciales, gobierno departamental y gobierno nacional; de tal forma que, en un distrito concreto de la República, el Estado peruano hace obra pública a través —y sólo a través— de su concejo distrital, e igualmente de sus concejos provinciales.

Con eso termino, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Alcalde, puede hacer uso de la palabra.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Yo agradezco su intervención, pues creo que estamos para cambiar ideas. Es mi política siempre tratar de convencer con argumentos sólidos.

He entendido las tres razones del intendente, oidor, prefecto o como después le vayan a poner, pero una es que representa al Ejecutivo en el departamento; la otra, que es el nexo entre los alcaldes y el Gobierno; y la otra, que supervisa la obra pública.

Con relación a que representa al Ejecutivo, yo pienso que mejor es que no haya alcalde, porque si él va a supervisar la obra pública...

La obra pública se hace por licitación. Si se van a hacer las obras públicas a la criolla —las del Estado, digo yo—, sí se necesita una persona que vaya a ver que no se lleven la plata. Pero cuando las obras se hacen por licitación, no necesitan un supervisor, que además es un intendente que no sabe mucho de obras. ¿O es un experto en obras? Habría que llamarle "gerente de obras", porque no puede hacer todo eso.

"Nexo entre el alcalde y el Presidente". O sea que yo necesito, como Alcalde del Cusco, a un intendente para que traiga mis propuestas al Presidente. En ese caso, tomo un avión, me vengo y se la digo yo. Dos.

Y, la tercera, "representa al Ejecutivo en el departamento". Hago una aclaración: no es que los políticos sean malos vecinos, simplemente ocu-

rre que no necesariamente son vecinos conocidos, a eso voy. Al señor intendente no lo conoce nadie. Tiene que usarse una maquinaria de prensa del mismo Gobierno para que vaya este oidor a ver cómo andan las cosas.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— ¿Me permite una interrupción, señor Alcalde?

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Terminó y le cedo el uso de la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya no va a poder hablar.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Y lo último que quiero decir es que hay una frase que yo siempre escuché y la practico; la leí del presidente Abraham Lincoln, y dice: "El mejor gobierno es el que gobierna menos, es al que no se le siente".

Llegó el intendente, llegó el soplón. ¿Para qué viene? No sé. Hay que dejar que el pueblo se fiscalice solo, porque al que roba en provincias hoy día Sendero lo mata. Hoy día Sendero también mata al que roba.

O sea, hay un criterio de que el funcionario que comete errores... Y la moralización en los barrios más humildes se da porque el pueblo también se defiende del abusivo. ¿Y quién abusa de él? El Gobierno, muchas veces, abusa de él con el funcionario que va por tres meses y se hace dueño del pueblo.

Eso lo hemos visto por años, lo hemos visto desde la época de la Colonia: llegaba el representante del Rey, tomaba la hacienda más grande del valle de Cañete, vivía ahí, se la regalaban; mientras que en las rancharías la gente vivía en pobreza extrema. Ahí nació el terrorismo, señores.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, el doctor Carpio ha consumido su turno.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Si quiere hablar, el doctor Carpio va a tener que conseguirse una interrupción por ahí.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Le he pedido al señor Alcalde y me ha dicho que ha terminado...

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Alcalde ha terminado, por eso tiene que conseguirse una interrupción por otra parte.

Tiene la palabra el señor Cruzado, que, como el señor Carpio, es miembro de la Comisión informante del Capítulo De los Gobiernos Locales y la Descentralización.

**El señor CRUZADO MANTILLA (NM-C90).**— Muchas gracias, señor Presidente. Le concedo una interrupción muy breve al señor Carpio Muñoz.

**El señor PRESIDENTE.**— Con la venia de la Presidencia, puede hacer uso de la interrupción.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Muchas gracias.

Simplemente —por su intermedio, señor Presidente— quiero decirle al alcalde Belmont que la función de supervisión señalada para el intendente no era de toda la obra pública en el departamento, sino de la obra pública que, declarada por ley a cargo del Gobierno nacional, se realiza en el departamento, cosa que no tenía nada que ver con los municipios. Ése es el punto.

Ahora, subrayo que tanto el alcalde Belmont como varios congresistas aquí —y creo que en el CCD y en la opinión pública— creemos que la figura del intendente debe desaparecer: distorsiona el debate sobre descentralización.

Y lo último es que la moción que ha presentado el doctor Henry Pease no debiera verse en la Comisión de Constitución, porque tenemos una Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Desarrollo Social donde estaríamos encantados de estudiar esto con el apoyo de técnicos de la Municipalidad de Lima. A nosotros nos corresponde.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes de que siga el señor Cruzado, quisiera decir que, efectivamente, el procedimiento que corresponde es elevar a la Presidencia del Congreso los proyectos del Alcalde y que el Presidente del Congreso ponga el decreto que corresponda. Si hace falta la firma de un representante, la pongo yo; no tengo inconveniente en asumir esa responsabilidad.

Próximamente, señor Alcalde, cuando esté aprobada la Constitución, usted va a tener derecho de presentar directamente sus proyectos.

El señor Cruzado Mantilla tiene la palabra.

**El señor CRUZADO MANTILLA (NM-C90).**— Señor Presidente: Igualmente, a través suyo, mi saludo al señor Alcalde de Lima y al grupo de regidores que lo acompaña en esta oportunidad.

El señor Alcalde ha hecho una exposición bastante descarnada —por llamarla así— de la realidad del Municipio de Lima, de la ciudad de Lima y sus problemas. Efectivamente, nosotros compartimos sus inquietudes, que expresan —en gran medida— la realidad municipal de nuestro país.

Creo que en el fondo coincidimos plenamente en cuanto a la concepción, a la idea que —en cierta forma— se expresa a través de una frustración del señor Alcalde de Lima, como lo ha señalado, y que nosotros en la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales, al presentar el anteproyecto para la nueva Carta Magna en torno al capítulo correspondiente, hemos recogido y hemos analizado.

Y es efectivamente ahí, en el nuevo anteproyecto, donde coincidimos en la necesidad de que la descentralización del país comience y se base en los gobiernos municipales. Y esto es lo fundamental que, creo yo, podemos destacar de la intervención del señor Alcalde de Lima, con la cual coincidimos plenamente.

En el nuevo texto, recogiendo realmente este clamor, dejamos de lado este proceso de regionalización totalmente vertical que se ha impuesto al país y que realmente no ha contribuido a descentralizar el desarrollo.

Yo quiero hacer recordar que la Comisión de Descentralización ha tomado este criterio no solamente por —quizá— la experiencia que muchos de sus miembros integrantes tienen acerca del quehacer municipal, sino que hemos sabido escuchar y hemos invitado desde un comienzo, por ejemplo, a los alcaldes de las principales ciudades del país.

Lamentablemente, el señor Alcalde de Lima no asistió. Nos hubiese gustado que en alguna de estas reuniones que tuvimos con alcaldes hubiésemos tenido sus opiniones sobre el tema de la descentralización. También hemos tenido a los presidentes de los gobiernos regionales, y todos hemos podido constatar que hay la necesidad de —y verdaderamente en el Perú no ha habido— una descentralización, la que ahora se plantea con los gobiernos municipales a la cabeza.

El señor Alcalde, en su exposición, ha dejado traslucir algunos —como los ha llamado deportivamente— *fouls*, pero esto quisiera encuadrarlo,

señor Presidente, en lo que también hay que reconocer: que debido a esta concepción centralista, a esta concepción equivocada de descentralización del país, los municipios no han tenido, a conciencia, verdaderamente, su papel, sus responsabilidades.

Evidentemente que una Ley Orgánica de Municipalidades hecha en función a la Constitución de 1979 —que hoy queremos superar— tiene que ser totalmente modificada, reconociendo que también hay algunas deficiencias importantes en los aspectos de administración municipal, inclusive.

Un ejemplo concreto es el del peaje, el Sistema Nacional de Peaje, que hoy día se está criticando. Podría tener razón el señor Alcalde en cuanto a este Sistema Nacional de Peaje creado recientemente, pero también debemos comprender que ha habido un total libertinaje en los peajes a nivel nacional.

Quizá en Lima Emape está cumpliendo —lo estamos viendo y lo reconocemos— su papel en la mejora de las vías y se está invirtiendo; eso no se puede negar. Pero, si vamos a varias provincias del país, vemos un mal uso de los peajes. Es más, hay lugares donde se han creado hasta tres o cuatro peajes, lo cual es una tortura para los transportistas, y vemos que no se invierten estos dineros en la mejora de las vías. Por el contrario, el ochenta o noventa por ciento va a cubrir planillas y burocracia, incluidos diversos favores políticos que se dan en muchos municipios del país.

Quizá esto se deba a...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Cruzado, el tiempo nos está venciendo. Yo ruego abreviar a los señores congresistas que no han terminado todavía su exposición.

**El señor CRUZADO MANTILLA (NM-C90).**— Muy bien, Presidente.

En ese sentido, yo entendería algunas medidas de emergencia que se hayan tomado, y que, en la medida en que los municipios se vayan adecuando a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades...

Desde ya, como miembro de la Comisión de Descentralización, quiero comprometer al señor Alcalde de Lima para que participe en la creación de esta nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Eso es todo, señor Presidente, gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Alcalde le va a contestar, señor Cruzado.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Sinceramente, señor Cruzado, no fui invitado a esa reunión. Tal vez se me citó. Habría que ver quién me citó y si fue verbal la cita. No fui invitado. De lo contrario, habría asistido o me habría excusado.

Con relación al libertinaje en las carreteras, estoy de acuerdo con usted: lo he comprobado en mis viajes fuera de Lima. Se trata de carreteras que corresponden al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; o sea, las carreteras Panamericana Sur, Panamericana Norte. En ese aspecto estoy de acuerdo: para entrar a Cañete hay que pagar dos soles; y después, para entrar a Chinchá, dos soles; para entrar a una playa, a veces cinco soles. Eso no puede ser. Pero yo hablo de la autonomía municipal en la Provincia de Lima.

En la Provincia de Lima yo puedo poner los servicios que quiera: vender taludes, poner casetas, vender publicidad en las calles, dar licencias, etcétera.

Creemos que el hecho de que el Ministro de Transportes nos haya pedido que le mandemos documentación para autorizarnos cuánto debemos cobrar constituye una invasión del fuero municipal. Creemos, sinceramente —y lo digo con toda franqueza—, que el Ministro está para ver los problemas macro del país y no soles más o soles menos que nosotros necesitamos para terminar nuestras obras. Las obras se van a parar por soles más, soles menos. La gente nunca ha *piteado* cuando le hemos subido el peaje, porque ven las obras que hemos hecho.

El Trébol se ha hecho en parte con dinero del peaje. Cuando Invermet no tenía plata, Emape le prestó y terminamos El Trébol. Ahora hemos asfaltado toda la Panamericana Sur casi hasta Pucusana, hemos tapado los huecos, hemos hecho obras de infraestructura hasta ahí; y en la Panamericana Norte ya hemos terminado hasta Puente Piedra, con nuestra plata del peaje. Funcionamos bien, hacemos obra. Entonces, no creo que un ministro esté en el plan de hacer lo mismo que un alcalde. Ésa es mi observación. Que quede bien claro eso.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la señora Lozada. No hay ningún otro orador apuntado, de manera que debo entender que es la última intervención.

La doctora Chávez también. El señor Alcalde iba a reclamar la intervención de la doctora Chávez.

(Risas).

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— De todas maneras.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la señora Lozada.

**La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).**— Gracias, señor Presidente.

También, por su intermedio, un saludo al señor Alcalde de Lima. Como miembro de la Comisión de Descentralización, yo quisiera decir unas breves palabras con relación a su exposición y algunas propuestas que nosotros, como Comisión, tenemos.

En primer lugar, quiero decir al señor Alcalde —sin afán de polémica— que para la reunión que tuvimos con los alcaldes fuimos muy detallistas en invitar a todos los alcaldes que eran trascendentales en el quehacer municipal, y sobre todo a los reelectos. Así que habría que revisar, dentro de su Departamento de Relaciones Públicas, qué paso con esa invitación. El asunto es bastante delicado.

En segundo lugar, quisiera decirle que en la Comisión hemos trabajado el Capítulo De la Descentralización en función a conceptos generales que se debían manejar en la Constitución, y estos conceptos significan la prioridad que deben tener los gobiernos municipales. Nuestra propuesta ha sido, de repente, demasiado generosa en determinar cuáles iban a ser las funciones de los gobiernos municipales y quizá, por ser muy generosos, no hemos sido muy claros.

Es éste el motivo por el cual estamos abocados a hacer dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades —y, si es posible, después del debate nacional, considerarlo en la Constitución— las rectificaciones que sean del caso. Estamos dispuestos y estamos escuchando a los diferentes sectores del país con sus propuestas relacionadas a los gobiernos municipales.

Para tranquilidad del señor Alcalde, le quisiera decir que, en las nuevas propuestas que estamos haciendo, primero estamos contemplando todos aquellos aspectos que usted ha dicho en su exposición, como —por ejemplo— lo referente a las autonomías que deben tener los gobiernos municipales: económica, administrativa y política, así como también la autonomía legislativa cuando hay casos especiales en que los gobiernos municipales pueden dar normas que estén dentro de su jurisdicción o de los alcances de la ley.



Por otro lado, también venimos trabajando con los mismos técnicos de la Municipalidad de Lima, quienes están aportando en lo relacionado —por ejemplo— a la Ley del Sistema Tributario Municipal, que la estamos trabajando con la Dirección General de Rentas. En el tema de asentamientos humanos también estamos trabajando con técnicos de la Municipalidad de Lima.

Tenemos en cartera varias leyes: la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Sistema Tributario Municipal, la racionalización y reorganización de los gobiernos locales, lo que está relacionado con el transporte urbano. También venimos trabajando la titulación de pueblos jóvenes.

Con relación a la propuesta del señor Pease, yo quisiera decirle que él, como miembro de la Comisión de Descentralización —donde lamentablemente no tenemos el gusto de tenerlo—, en reiteradas oportunidades ha sido convocado justamente para el tratamiento de estos casos.

Es por esto que, estando nosotros, en la Comisión de Descentralización, trabajando justamente esas leyes, estaría de más nombrar una comisión o una subcomisión para que suplantase a la Comisión de Descentralización. Yo creo que...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción, por favor?

**La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).**— Un momento, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Es que hay cosas que no se pueden decir. Todos los miembros de la Comisión de Constitución damos prioridad a la Comisión de Constitución; por eso es que no asisto a la Comisión de Descentralización.

**La señora LOZADA DE GAMBOA (NM-C90).**— Perdón, si me permite terminar. Yo creo que todos podemos decir acá las opiniones que tengamos, señor. Después de terminar le podría dar una interrupción, si así lo amerita el señor Pease.

Hay muchos puntos de coincidencia con el señor Alcalde. Creo que ahora es necesario aunar esfuerzos y trabajar —como usted mismo ha dicho— con los técnicos, tanto de la Municipalidad de Lima como de los diferentes sectores del país, con el fin de que la propuesta constitucional sea mejorada, si es posible, pero siempre tomando como base un concepto principal. Eso es lo que yo quisiera dejar claro.

Quiero terminar mi intervención diciendo que somos totalmente conscientes de que la verda-

dera descentralización se tiene que dar a través de los gobiernos municipales, con el fin de evitar que haya intermediarios que, a las finales, creen un conflicto de funciones.

En muchos casos, los problemas que tienen los gobiernos municipales se han debido a la superposición que existe entre el Estado, los gobiernos regionales y los gobiernos municipales o cualquier gobierno intermedio.

Los alcaldes tienen que ser totalmente autónomos para que puedan desarrollar y cumplir con los servicios de la ciudad en forma totalmente autónoma, tanto en la parte administrativa como en la parte económica.

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha incorporado el señor Velit, de la Comisión de Descentralización, quien también ha solicitado la palabra.

Tiene la palabra la doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Voy a ser muy breve.

Saludo la presencia del señor Alcalde de Lima y también lo felicito por las iniciativas que acaba de presentar. Las estudiaremos, a través de la Comisión de Descentralización, con todo el interés y el esfuerzo que puedan hacer las autoridades destacadas en este país para aportar en este trabajo constitucional y en el trabajo legal en que estamos empeñados.

También agradezco al señor Alcalde de Lima por sus aportes en materia de trabajo constitucional, porque creo que eso es lo que esperamos: que el trabajo constitucional sea enriquecido por aquellos que viven directamente, día a día, el problema; y, por tanto, también sus sugerencias en esta materia las vamos a estudiar con mucho detenimiento.

Coincidimos con él en que la descentralización debe ser materializada a través de los gobiernos locales. No creemos en las burocracias, en las instancias que signifiquen asambleísmo, como ha sucedido con la descentralización a través de la regionalización impuesta de arriba hacia abajo, con la opinión contraria de la población, creando duplicidad de funciones y la desaparición de recursos que son de todos los peruanos, los cuales se han difuminado o han desaparecido en gastos burocráticos e, inclusive, en gastos que —diría— se han realizado en medio de un contexto de mucha corrupción.

Coincidimos con el señor Alcalde de Lima en que la descentralización debe efectuarse a través de

los gobiernos locales, que los gobiernos locales deben estar en manos de los buenos vecinos y no de aquellos que buscan estos puestos para servir en lugar de servir a las poblaciones.

Desde ese punto de vista, creo que toda iniciativa que signifique trabajar por el bien de los pobladores es bien recibida, y que no caben ya más palabras o discursos que puedan impactar, sino trabajar —en muchos casos como él lo hace, silenciosamente— por el interés de las mayorías.

También quiero señalar que los municipios deben crear sus propios mecanismos de control. Conozco casos como el que ha citado el señor Alcalde, en el sentido de reclamar para la Municipalidad la titulación de los terrenos eriazos. Quizá tampoco se deba permitir que, cuando regresen —si es que regresan— estas facultades a las municipalidades, ocurra lo que hemos visto.

Por ejemplo, en los terrenos aledaños a las playas, municipios corruptos y personas con poder adquisitivo —que podían haber pagado por esos terrenos lo que corresponde— han simulado posesiones y las han tramitado a través de juicios o procedimientos de prescripción, en los que no se ha pagado nada al Estado, sino a una mafia de corruptos que estaba enquistada en algunos gobiernos locales.

Esto ha determinado que todas las playas hacia el sur de Lima —por ejemplo— estén beneficiando a personas que bien podían haber pagado —y seguro que estaban dispuestas a pagar— lo que esos terrenos valían, para que así esos recursos fueran realmente a las poblaciones menos favorecidas y no a los bolsillos de mafias de corruptos.

Entonces, creo que los gobiernos deben también crear su propio mecanismo de control. Coincido con el señor Alcalde de Lima en eso. La población debe estar muy atenta a esas adecuadas administraciones o disposiciones de bienes del Estado.

Termino reiterando el agradecimiento por la presencia del señor Alcalde de Lima en el seno de esta Comisión, y que sus propuestas van a ser estudiadas debidamente, tanto por esta Comisión, en lo que nos compete, como por la Comisión de Descentralización.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Velit Núñez.

**El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Antes que nada, un saludo al señor Ricardo Belmont, alcalde de Lima, al señor Iván Dibós y a los asesores de la Municipalidad de Lima.

Discúlpenme que haya llegado un poco tarde a esta reunión tan importante, pero he estado de viaje a la ciudad de Huaraz, donde hay una convención de alcaldes, y mi participación había sido comprometida con antelación.

Realmente, la Comisión de Descentralización tiene como meta y preocupación —antes que nada— la municipalización del país, la potenciación y el fortalecimiento de los municipios.

Quiero que esto quede completamente claro; tanto, que precisamente el día sábado hemos tenido una reunión en Puerto Maldonado, donde se ha podido convocar —a iniciativa de la Comisión de Descentralización— el primer Congreso de Alcaldes de la Amazonía y, también, de frontera. Esto es rescatable en el sentido de que lo que pretendemos es escuchar a los alcaldes; pero, a la vez, que ellos estén motivados y tengan la oportunidad de darnos sus sugerencias.

Creemos que los problemas que se suscitan en la Amazonía y en la frontera son totalmente diferentes a los que se pueden suscitar en otras ciudades del país; y por eso ha sido nuestra preocupación el que se pueda crear esta asociación, que ya se ha dado en este caso.

Hemos viajado y tenemos presentes a asesores del Banco Interamericano de Desarrollo, especialmente, en el tema municipal. Estos asesores no son del Presidente ni de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90. Son asesores de la Comisión que nos están llegando a través del Banco Interamericano de Desarrollo, precisamente, para que se pueda aportar, sugerir y llegar a conclusiones que sean bastante importantes.

Hay que resaltar este aspecto, que quizá muchos miembros de la Comisión de Descentralización —o alguno de ellos— no lo conozcan porque no asisten, señor Presidente. Y es importante resaltar que sí es cierto que el señor Henry Pease...

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, yo no voy a permitir alusiones personales. El señor Henry Pease ha aclarado ya su situación.

Yo le ruego al señor Velit que tenga en consideración que ha llegado tarde, que hemos escuchado ya las exposiciones de orden general; de manera que abrevie su intervención.

**El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).**— Perfecto, y le agradezco, señor Presidente. De todas

maneras, en el caso general, debo decir que algunas personas no asisten a pesar...

**El señor PRESIDENTE.**— Le ruego no insistir en ese punto, señor Velit.

**El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).**— Por favor, señor Presidente, solamente le digo que la Comisión pretende que todos puedan asistir, y está llevando las sesiones de acuerdo al horario sugerido por los mismos asistentes. Eso es una parte importante.

Nosotros hemos rescatado, en todas las participaciones que se están dando de los alcaldes a nivel nacional, que la preocupación por la descentralización no genera el tema de si la regionalización debe quedar o si debe volverse a la departamentalización. Lo más importante para ellos es que se genere la verdadera descentralización potenciando las municipalidades del país. Les da lo mismo que se llame "departamento" o que se llame "región". Aceptan que exista un ente intermedio, un nivel intermedio, pero que en lo posible no sea descentralizado sino desconcentrado por el Gobierno, para que no tenga ni siquiera función política y no entorpezca la labor que hacen los alcaldes a nivel nacional. Esto es lo que venimos recogiendo.

Se sugirió lo del intendente para que pudiera ser revaluada la acción del prefecto. Se puede retornar exclusivamente al nombre de "prefecto" y señalarse específicamente las funciones que tiene para evitar —como se ha dicho— interferencias en su labor.

No solamente estamos viendo la posibilidad de que las municipalidades tengan autonomía económica, política y administrativa, sino que probablemente tengan también autonomía legislativa. Ésa es una de las funciones que queremos: que, al menos, por delegación del Congreso, las municipalidades tengan, en determinados momentos, la posibilidad de tener la facultad legislativa. Esto permitiría que las municipalidades y los alcaldes, de acuerdo a sus problemas, puedan dictar las leyes que requieren para, precisamente, poder solucionar los problemas que son específicos de cada una de las municipalidades.

Es importante dar estos alcances, porque también he tenido ya conversaciones directas con el señor Ricardo Belmont, en las que él vio precisamente la posibilidad de alcanzarnos las sumillas de estos proyectos de ley que él está presentando ahora, cuando originalmente la idea era que llegaran a la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales para poder tratar, en forma específica, cada uno de estos proyectos y ver hasta

dónde la Comisión podía no solamente estudiarlos, sino también perfeccionarlos con la participación de todos.

Pero, de todas maneras, queda —a través de la Comisión de Constitución, de la Comisión de Descentralización o en el nuevo texto constitucional— la posibilidad, cuando se den las facultades respectivas, de que los alcaldes del Perú generen sus propias leyes. Esto es importante resaltarlo.

Todo esto se está haciendo no solamente con la participación de los miembros de la Comisión de Descentralización, sino también con el aporte de los asesores del Banco Interamericano de Desarrollo. Asimismo, recogemos la problemática de los lugares a los que estamos asistiendo, a nivel nacional, para participar en todos los eventos que nos programan con anticipación.

Esto es lo que de todas maneras quería dejar en claro, y agradezco al señor Belmont su presencia en el Congreso.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

No sé si el señor Alcalde quiere decir unas breves palabras finales.

**El señor ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, Ricardo Belmont Cassinelli.**— Cómo no.

Primero, quiero agradecer el espíritu tan positivo y alentador que ha habido en esta Comisión y los valiosos aportes. Asimismo, quiero hacer una reflexión final.

Cuando entré al municipio, no sabía en qué me metía. Algo he aprendido en cuatro años. Sucede igual a nuestros hijos cuando van a la universidad: a los cuatro años, muchos de ellos reciben un grado de bachiller; y cuando estudian una carrera más larga, lo reciben a los siete o nueve años.

Entonces, nosotros estamos fundamentando lo dicho con cierto conocimiento de causa. Para que funcione la ciudad, tenemos que fundamentar lo que nos gustaría que sea lo mejor.

Nosotros creemos que estos argumentos y estos proyectos de ley que presentamos —que hemos entregado en las manos a cada uno de ustedes y que vamos a hacer llegar tanto al señor Velit como al Presidente del Congreso Constituyente, a todos y a cada uno de ellos, para su evaluación—

nos permitirán, como dije en algún momento, que el trípode funcione para que así la democracia tenga una base sólida.

Se aprende en el gobierno. No se aprende fuera de él. Creo que, por el hecho de tener ya el conocimiento —debido a la experiencia que hemos pagado aprendiendo de nuestros errores— y con estas leyes que pedimos, la cosa va a ser mucho más fácil y la ciudad va a sentir el cambio en forma inmediata.

El cambio sí se va a sentir en forma inmediata. Por eso, desde aquí mi agradecimiento por su paciencia; y a usted, señor Presidente, por la gentileza y por lo bien que ha llevado el debate. Asimismo, agradezco a las dos damas por habernos alegrado un poco la mañana, con las cuales no podría debatir, porque siempre he perdido en debates con damas.

**El señor PRESIDENTE.**— Como todos.

*(Risas).*

Señores, voy a despedir al señor Alcalde, pero no voy a levantar la sesión, porque hay importantes anuncios que hacer.

Señor Alcalde, en nombre de la Comisión de Constitución y de Reglamento, nuevamente le doy las gracias a usted, al señor Teniente Alcalde y a su equipo de colaboradores y asesores.

Muy buenos días.

Señores representantes de la Comisión de Constitución y de Reglamento, continúa la sesión. Tengo que hacer, por mi parte, un par de anuncios.

Voy a suspender la sesión, que continúa esta noche a las ocho. La agenda de la sesión de esta noche es comenzar la revisión, la discusión, la aprobación del dictamen de la Subcomisión de Redacción, que ya obra en las manos de cada uno de ustedes.

El procedimiento va a ser el siguiente, a menos que ustedes tengan objeciones:

Revisamos el dictamen de la Subcomisión de Redacción capítulo por capítulo, y ahí nos vamos a encontrar con que de pronto hay un artículo suspendido, de pronto hay un artículo reservado, de pronto hay un artículo reconsiderado. Entonces, procedemos a absolver lo que fuere sobre ese artículo.

Les adelanto también que mañana en la mañana sesionamos como de costumbre, y en determina-

do momento estarán presentes aquí el señor director de la Academia Peruana de la Lengua, doctor Luis Jaime Cisneros, y la señora secretaria Perpetua, doctora Martha Hildebrandt, para recibir de mis manos —y por acuerdo de la Comisión principal— sendos ejemplares del segundo anteproyecto —vale decir, del dictamen de la Subcomisión de Redacción—, al que dará pulimento la Academia Peruana de la Lengua, de acuerdo con la misión que desempeña.

El señor Ferrero tiene un anuncio que hacer, al igual que el señor Cáceres.

Tiene la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Para confirmar lo que habíamos anticipado. La primera reunión con especialistas en derecho constitucional se realizará en este hemicycle pasado mañana, miércoles, a las tres y media de la tarde. Participan profesores de cinco universidades.

**El señor PRESIDENTE.**— Entendido. Ruego a Secretaría que tome nota para que pase la correspondiente citación a todos los señores miembros de la Comisión principal.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente: El Consejo Directivo aprobó una moción de orden del día, presentada por quien habla, para que se invitara al señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones a la Comisión de Constitución a fin de debatir sobre una situación sumamente delicada producida en dicho Jurado.

En realidad, la moción era de acusación constitucional por haber incurrido el Jurado en situaciones delictivas, claramente definidas como tales en el Código Penal y en la legislación electoral. Pero en la sesión del Consejo Directivo se dijo que de repente había que intentar, por la vía de un diálogo directo con la Comisión de Constitución, una salida al problema. Es por eso que quien habla, allanándose —con la amplitud de criterio que siempre procuro poner de manifiesto— a esta sugerencia, modificó dicha acusación para que tuviera lugar la reunión con la Comisión de Constitución.

Remitida, señor Presidente, la invitación al señor Presidente del Jurado, él ha remitido una comunicación que usted puede disponer se lea, de la cual...

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha leído cuando usted aún no había llegado, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— De esa comunicación se advierte que pone reparos a su concurrencia. Si el señor Presidente del Jurado...

**El señor PRESIDENTE.**— Una interrupción, señor Cáceres.

El señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones no ha puesto reparos a su concurrencia. En la comunicación que nos ha hecho llegar, por el contrario, hace saber su voluntad de acudir. Estaba citado para las once y media. Yo lo desinvité a las once y media para que viniera a las doce. Y a las doce horas, como seguía el debate con el señor Alcalde de Lima, lo he desinvitado nuevamente con cargo a una nueva coordinación, ya que no hubiera podido tenerlo hasta las dos de la tarde sin recibirlo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Entonces, en todo caso, estaría pendiente fijar un nuevo día y hora con este fin. Le ruego a usted —según el trabajo que tenemos por delante y considerando la urgencia de este asunto— que pueda señalar una fecha conveniente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ruego al señor secretario de la Comisión, doctor Matsuda, efectuar la coordinación correspondiente para señalar nueva fecha y contar con la presencia del señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Para qué fecha sería? Ruego que sea lo más pronto, porque es muy urgente.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay que coordinar con el señor Presidente y con la Comisión; y esa coordinación queda a cargo del señor Secretario de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Le ruego tener en cuenta que, para el señalamiento de la fecha de hoy, nosotros establecimos el día y el Jurado se allanó a lo que habíamos señalado. Por eso, yo ruego que se señale para el día miércoles. Si no puede, ya lo dirá y será en otra oportunidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Matsuda, en principio, invitar al señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones para el día miércoles a las once de la mañana. Si el señor Presidente no pudiera, se coordinaría otra fecha.

¿Algún otro asunto?

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Una pregunta. No le entendí muy bien. ¿Hoy en la noche vamos a ver el dictamen de la Subcomisión de Redacción?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctora Chávez. Vamos a ver el dictamen de la Subcomisión de Redacción, que es el segundo anteproyecto. Vamos a empezar por el Título I, Capítulo I, De los Derechos de la Persona, que ya está aprobado en el Pleno, pero fue aprobado con cargo a redacción. Y ha habido inclusive una que otra modificación en ese capítulo. Y como la Subcomisión de Redacción no es autónoma, el dictamen de la Subcomisión de Redacción tiene que estar aprobado por la Comisión de Constitución antes de su elevación al Pleno.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Con la experiencia que nos da, a usted y a mí, el haber pertenecido a la Asamblea Constituyente anterior, sugeriría que, para que nos concentremos en determinados temas, usted nos diga qué capítulos vamos a revisar el día de hoy, de tal manera que ya venimos con la mentalidad preparada para tratar esos capítulos.

**El señor PRESIDENTE.**— Título I, Capítulo I. Y yo no puedo decir más, porque no sé. Si se avanza, el Capítulo I, el II, el III. Es en el riguroso orden de la Constitución.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Tengo que señalar que el Capítulo I ha salido de la órbita de esta Comisión, por cuanto había sido materia de aprobación por el Pleno. En tanto que...

**El señor PRESIDENTE.**— No me ha oído usted, doctor Cáceres. Estará usted conversando por teléfono cuando yo hablo.

Acabo de decir que el Capítulo I ya fue aprobado por el Pleno, con cargo a redacción. Entonces, ha sido objeto de modificaciones de redacción, que tienen que ser aprobadas en la Comisión de Constitución; y no sólo de redacción, también de numeración y de orden. Todas esas atribuciones se han dado a la Subcomisión de Redacción.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Entonces, añadido algo a lo que había propuesto: además de cerrar lo que sería motivo de tratamiento en la sesión de hoy día, pido que se señale lo que va a ser el tratamiento de mañana por la mañana, de tal manera que ya estemos advertidos.

**El señor PRESIDENTE.**— Ruego que presten atención, señores congresistas, porque de lo contrario soy objeto de preguntas por la doctora Chávez Cossío o por el doctor Cáceres.

Esta noche empezamos a revisar el dictamen de la Subcomisión de Redacción y proseguiremos, en ese orden, absolviendo al paso los artículos pendientes hasta terminar con el dictamen, siempre que yo esté presente, porque viajo el domingo; pero el doctor Torres y Torres Lara regresa el domingo.

Muchas gracias.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Otra pregunta, señor Presidente. ¿En qué quedó la moción —se supone que está desechada— del doctor Henry Pease?

**El señor PRESIDENTE.**— Dije, doctora Chávez, que seguiré el trámite normal: voy a elevar los proyectos de ley al señor Presidente del Congreso, haciéndolos míos para los efectos del caso. Si quiere, de la Comisión. El que quiere firmar, firma.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, señor Presidente. Usted informó eso. Pero yo le estoy preguntando con relación a la moción que ha presentado aquí el señor Pease, la cual tenemos que votarla o él la retira.

**El señor PRESIDENTE.**— Queda sin objeto. Vamos a dar el trámite regular. Los proyectos llegan al señor Presidente del Congreso y éste le dará el trámite que corresponda. Ahí el señor Pease puede plantear una cuestión previa para que se forme esta comisión que ha propuesto en el Pleno del Congreso. De manera que el derecho del doctor Pease queda a salvo. No lo atropello, absolutamente.

Muchas gracias, doctora y señores. Hasta las 20:00 horas.

Se suspende la sesión.

**—A las 12 horas y 52 minutos, se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.

70.<sup>a</sup> A SESIÓN  
(Vespertina)

LUNES 14 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ENRIQUE CHIRINOS SOTO

Y

DE LA SEÑORA MARTHA CHÁVEZ COSSÍO

SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se da inicio a la revisión del segundo Anteproyecto Constitucional, con carácter de dictamen preliminar, elaborado por la Subcomisión de Redacción.— En revisión el Título I, se sanciona el capítulo "Derechos Fundamentales de la Persona", con modificaciones en la redacción del artículo 1.º y de los incisos 1), 5), 17), 19) y 24) —literales g) y h)— del artículo 2.º.— Se aprueba el capítulo "De la Familia", con modificaciones en la redacción de los artículos 7.º y 9.º.— Con una modificación en el artículo 13.º, se aprueba el capítulo "De la Salud".— Se aprueba el capítulo "De la Seguridad Social y Bienestar", con modificaciones en la redacción del artículo 19.º; quedando reservado el artículo 22.º.— Se aprueba el capítulo "Educación y Cultura", con modificaciones en la redacción de los artículos 27.º y 29.º; reservándose los artículos 25.º, 30.º y 32.º.— Se sanciona el capítulo "Del Trabajo", con modificaciones en la redacción de los artículos 33.º, 34.º, 37.º, 38.º, 40.º y 41.º.— Se aprueba, vía la reconsideración presentada por el señor Ricardo Marcenaro Frers, la supresión del artículo 22.º, el mismo que fuera reservado durante la revisión del capítulo "De la Seguridad Social y Bienestar".— Se levanta la sesión.*

—A las 20 horas y 20 minutos, bajo la Presidencia del señor Enrique Chirinos Soto, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Ferrero Costa, Pedro Vilchez Malpica y Róger Cáceres Velásquez.

Con licencia, el señor Carlos Torres y Torres Lara y la señora Lourdes Flores Nano.

Excusó su inasistencia el señor Víctor Joy Way Rojas.

Ausentes, los señores José Barba Caballero y Henry Pease García.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

**Iniciada la revisión del segundo Anteproyecto Constitucional, elaborado por la Subco-**

**misión de Redacción, se sanciona el capítulo "Derechos Fundamentales de la Persona", con modificaciones en la redacción del artículo 1.º y de los incisos 1), 2), 5), 17), 19) y 24) —numerales g) y h)— del artículo 2.º**

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a dar lectura al Segundo Anteproyecto Constitucional, que tiene carácter de dictamen preliminar, elaborado por la Subcomisión de Redacción. De manera que está en observación.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Yo propongo que se lea de corrido; si hay alguna observación, se para, se hace presente la observación; si es necesario, se omite.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora, lea usted el artículo 1.º y el artículo 2.º con calma; y, apenas haya una observación, pedirá la palabra el señor representante que formule la observación.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Todo lo que se lea, si no hay observación, se tiene por aprobado.

**El señor PRESIDENTE.**— Exactamente. Adelante.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Dictamen Preliminar de la Subcomisión de Redacción

Constitución Política del Perú

Título I

De la Persona y de la Sociedad

Capítulo I

Derechos Fundamentales de la Persona

Artículo 1.º.— La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la comunidad y del Estado.

Todos tienen obligación de proteger y promover a la persona."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Una pregunta: ¿Eso de "comunidad" es un acuerdo de la Comisión o una introducción de redacción?

**El señor PRESIDENTE.**— Fue una recomendación del doctor Cáceres Velásquez de uniformar o "sociedad" o "comunidad". La Subcomisión de Redacción ha preferido "comunidad" en lugar de "sociedad".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Eso es para toda la Constitución?

**El señor PRESIDENTE.**— Para toda la Constitución donde se puede. Hay algún caso en el que me parece que no se puede. Pero donde se puede se ha puesto "comunidad" en lugar de "sociedad".

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 2.º.— Toda persona tiene derecho:

1) A la vida, a nombre propio, a su integridad moral, síquica y física y a su libre desarrollo y bienestar."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Perdón, dice ¿"a la vida, a nombre propio"?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— No. ¿Me permite, doctor? Ahí es "a su identidad". Eso es lo que se aprobó en aquella sesión. El doctor Enrique Chirinos, en alguna oportunidad, me hizo el comentario acerca de si esto de "identidad" ya no estaba duplicado, en la medida que en el mismo artículo, al final, se hablaba, en el inciso 19), de su "identidad étnica y cultural".

Pero es otra cosa. Acá se refiere a la identidad de la persona, a las características que identifican a la persona y que son parte de su identidad, que son sus nombres, su domicilio, su capacidad, etcétera; no es solamente la identidad étnica y cultural.

Por lo tanto, creo que debe mantenerse la expresión "a su identidad", que fue aprobada en el Plenario aquella noche. Entonces, sería: "A la vida, a su identidad..."

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón. Ése es un punto de vista. La Subcomisión de Redacción tiene otro punto de vista, puesto que por eso ha cambiado, conscientemente, "identidad" por "nombre propio". Y se le consultó —no al azar—, se le advirtió al doctor Marcenaro que la Subcomisión de Redacción iba a cambiar, iba a volver a su redacción de "nombre propio", porque ense-



guida, en el inciso 19), dice que la persona tiene derecho "a su identidad étnica y cultural"; si es étnica y cultural, ahí están todas las identidades.

La Subcomisión de Redacción no quiere hacer un texto repetitivo. En consecuencia, la Subcomisión de Redacción, que en este momento es la informante, mantiene su dictamen y, si es necesario, lo pone al voto.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Yo quería hacer una aclaración, doctor. Recuerde usted que en la discusión en el Congreso, esa noche, justamente el tema era que originalmente decía "a nombre propio"; y aquella noche, el Pleno acordó que era necesario sustituir "a nombre propio", que es solamente una de las características de la identidad de la persona, por "identidad", que es el término que comprende a todo ello.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted está diciendo algo que sé perfectamente: que el Pleno aprobó sustituir "a nombre propio" por "identidad", pero todo con cargo a redacción. De manera que la Subcomisión de Redacción, en uso de su derecho, para evitar la repetición con el inciso 19) del mismo artículo, ha vuelto a su primitiva redacción, "a nombre propio".

Entonces, la Subcomisión mantiene su dictamen. Si es rechazado el dictamen de la Subcomisión, se volverá a lo que usted dice.

Tiene la palabra el señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Considero que lo opinado por la Subcomisión de Redacción es apropiado. Creo que faltaría incluir, diría yo, más bien "a un nombre propio", en vez de solamente "a nombre propio".

**El señor PRESIDENTE.**— A propósito, leo el artículo correspondiente de la Convención de San José: "Toda persona tiene derecho a un nombre propio". La Subcomisión acepta "a un nombre propio".

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que Ricardo Marcenaro está expresando —y yo no estoy tan seguro, señor Presidente, de que esta distinción haya calado en la Subcomisión de Redacción— es que la identidad étnica y cultural es sociológica, es la identidad mía con los demás de mi cultura; ésa es mi identidad.

Yo defiendo lo que es la cultura peruana. O sea, usted, yo y él tenemos una identidad cultural. Pero la identidad del señor Marcenaro como Marcenaro es otra cosa; no es su identidad conmigo, sino de él consigo mismo. Entonces, al tener derecho a su identidad personal, también tiene derecho a su diferenciación personal. O sea, es el derecho a ser él solo y nada más que él solo, con distinción de los demás. Esto es importante, y por tal motivo es que se había puesto así.

Yo sugeriría que, si las diferencias son muy grandes en el punto, reflexionemos. Nada va a pasar por un par de días más si dejáramos el asunto pendiente. Yo tengo una impresión similar a la del señor Marcenaro.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfectamente. Como quiera que la noción de identidad, de la más amplia —étnica y cultural—, aparece en el inciso 19), la Subcomisión de Redacción mantiene su decisión. Si el punto de vista de la Subcomisión prospera, el señor Marcenaro y el señor Ferrero tienen expedito su derecho para hacer valer el otro punto de vista ante el Pleno.

La Subcomisión mantiene su dictamen. Los señores congresistas que estén de acuerdo en sustituir "a un nombre propio" por "a su identidad" se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (de los señores Ricardo Marcenaro y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Samuel Matsuda). Acordado por 2 votos a favor y uno en contra.

En consecuencia, se corrige el inciso en el sentido de poner "a su identidad" en vez de "a un nombre propio". Tome nota, señora Relatora.

Me parece que así caminaríamos muy rápido, ¿no?, ahorrándonos conferencia los unos a los otros.

Señora Relatora, continúe dando lectura.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

2) A la igualdad ante la ley.

Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, religión, opinión, idioma, condición económica ni de cualquier otra índole.

3) A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada.

No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral o altere el orden público.

4) A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra, el escrito o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización, censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo postulé un concepto, que no ha sido incluido, que me parece que es vital y que usted, señor Presidente, seguramente lo va a percibir con toda claridad.

Yo creo que debería decir "sin previa autorización, discriminación, censura ni impedimento alguno". Eso significaría que, por ejemplo, en una conferencia de prensa no se diga: "Los representantes de tal grupo no entran". Ahí hay una discriminación que creo que, explícitamente, debería quedar consagrada en ese punto.

**El señor PRESIDENTE.**— Esa propuesta del doctor Cáceres se discutió ampliamente en la Comisión y se rechazó, de manera que sería una propuesta conceptual. La Subcomisión mantiene su dictamen, a no ser que algún representante pida que se ponga al voto, en este caso, el dictamen de la Subcomisión.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Yo la apoyaría si no fuera porque se trata de este artículo, privilegiado...

**El señor PRESIDENTE.**— Tabú, tabú...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, artículo tabú. Yo no quisiera entrar al artículo tabú, Presidente, porque muchos problemas nos causó.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Como no hay apoyo, me reservo para el Pleno.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto. Adelante, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social

se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común.

Es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación.

5) A solicitar, sin expresión de causa, y recibir de cualquier entidad pública, la información que requiera, al costo y según el plazo de ley.

Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

El secreto bancario y la reserva tributaria sólo pueden levantarse a pedido del Juez, del Fiscal de la Nación o de una comisión investigadora del Parlamento con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Perdón, una pregunta: ¿"Comisión Investigadora" está con las iniciales en mayúscula en la Constitución actual?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí, acá falta "Comisión Investigadora" con mayúscula.

**El señor PRESIDENTE.**— A pesar de la Constitución actual, el doctor Luis Enrique Tord, que es miembro de la Subcomisión de Redacción, prefiere y ha insistido en el uso de las minúsculas cuando el nombre no sea estrictamente propio, que es lo que pasa en este caso.

Hay montones de comisiones investigadoras, o las puede haber. Entonces, no es un nombre propio, es un nombre común. La Subcomisión de Redacción mantiene las minúsculas. Si los señores quieren, votamos.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Votemos por el texto con mayúsculas. Al voto, ya.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quiéren votar?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— "Comisión" con mayúscula. Votemos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Respecto a este punto?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— A poner con mayúsculas. Votemos si

estamos de acuerdo que sea con mayúsculas o no.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay dos teorías: las minúsculas, puesto que no es nombre propio, o las mayúsculas, porque así está en la Constitución anterior.

La Subcomisión trae minúsculas, pero si quieren votamos; para eso ustedes son la Comisión, nosotros somos la Subcomisión.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo estoy a favor de las mayúsculas porque "Comisión" es una entidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo votamos. ¿Eso quiere usted, doctor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Vamos al voto.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a poner al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo en la propuesta de escribir las iniciales de "comisión investigadora" con minúsculas se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos. Los que estén en contra. (Votación). Tres votos. Rechazado.

Con mayúsculas, señora Relatora, las iniciales.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sobre el inciso 5), Presidente, un informe de asesoría que no llegó a considerarse...

**El señor PRESIDENTE.**— Señora Chávez, ¿quiere pasar a leer, por favor?

Estamos en el inciso 5), con una observación del doctor Ferrero que hasta ahora no sé en qué consiste.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El informe que se hizo en ese momento no pudo discutirse. Decía que entraba en contradicción con el artículo 235.º de la Ley de Instituciones Bancarias y Financieras, que establece que la reserva bancaria no opera en los casos en que se debe cumplir con convenios internacionales para perseguir al narcotráfico, en cuyo caso se debe suministrar información a sociedades de auditoría autorizadas por la Sunat.

Por tanto, hay que evitar la contradicción con el 235.º de esta ley, suprimiendo la palabra "sólo", y entonces quedaría: "El secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del juez..."

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión está de acuerdo, de manera que, doctora Chávez, se retira el adverbio "sólo" en el último párrafo del inciso 5) del artículo 2.º. Continúa con la lectura del inciso 6).

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"6) A que los servicios de información, computarizados o no, públicos o privados, no suministren datos que afecten la intimidad personal ni familiar."

**El señor PRESIDENTE.**— Siga usted, doctora. Mientras no haya interrupción, quiere decir que todo está aprobado. Todo lo que usted lea sin observación está aprobado.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"7) Al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz e imagen propias.

Toda persona afectada por afirmaciones inexactas, o agraviada en cualquier medio de comunicación social, tiene derecho a que éste rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de la responsabilidad de ley.

8) A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y su producto.

El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo creo que "cultura" debe ir con mayúscula inicial porque está hablando de "la Cultura" y no de "una cultura".

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, en ese caso vamos a llenar de mayúsculas la Constitución. La Subcomisión de Redacción prefiere el moderno estilo que suprime las mayúsculas, a no ser que se trate de nombre inconfundiblemente propio. "Cultura" no es nombre propio.

El diccionario, por favor.

Si el doctor Cáceres quiere votar, votamos, pues. Yo les rogaría que no votemos.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Si no hay apoyo, no insisto.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"9) A la inviolabilidad del domicilio.

Nadie puede ingresar en él ni efectuar registros sin autorización de la persona que lo habita, o por mandato judicial, salvo flagrante delito o muy grave peligro de su perpetración. Las excepciones por motivos de sanidad o de grave riesgo son reguladas por ley."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).—** Perdón, doctor.

**El señor PRESIDENTE.—** Sí, señor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).—** En la original versión decía "investigaciones o registros". ¿Podría explicarnos cuál fue el motivo de la eliminación de la palabra "investigaciones"?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).—** ¿Cómo era?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).—** El inciso decía: "A la inviolabilidad del domicilio. Nadie puede ingresar en él, ni efectuar investigaciones o registros sin autorización".

**El señor PRESIDENTE.—** Voy a explicar, doctor Marcenaro. Registrar una casa supone investigarla, de manera que "investigación" es una palabra inútil en este caso, porque el registro lo comprende todo.

Sírvase seguir, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"10) A la inviolabilidad y el secreto de comunicaciones y documentos privados.

Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser abiertos, incautados, interceptados o intervenidos por mandamiento motivado del juez, con las garantías previstas en la ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva su examen."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).—** Perdón. Más arriba hemos puesto "Juez" con mayúscula; acá lo estamos poniendo con minúscula.

**El señor PRESIDENTE.—** Esa parte debe unificarse y que todo tenga minúscula, porque hay miles de jueces.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).—** En ese caso, hemos puesto "Comisión

Investigadora" y "Fiscal de la Nación" con mayúscula. Yo creo que debería ir también "Juez", cuando se refiere a éste en singular.

**El señor PRESIDENTE.—** "Juez" es con minúscula, pues. "Fiscal de la Nación" sí es nombre propio.

Señora Relatora, en el inciso 5), párrafo tercero, donde dice "el secreto bancario y la reserva bancaria sólo pueden levantarse a pedido del Juez", ese "juez" que vaya con minúscula.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Se guarda secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva su examen.

Los documentos privados obtenidos en violación de este precepto no tienen efecto legal.

Los libros, comprobantes y documentos de contabilidad y administrativos están sujetos a inspección o fiscalización de la autoridad competente de conformidad con la ley. Las acciones que al respecto se tomen de modo alguno pueden incluir sustracción o incautación, salvo orden judicial."

**El señor PRESIDENTE.—** Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).—** Ustedes han cambiado "con" por "en", ¿no es verdad? La frase "documentos privados obtenidos con violación de este precepto" la han cambiado por "documentos privados obtenidos en violación de este precepto".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).—** Da lo mismo.

**El señor PRESIDENTE.—** Así es.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).—** Bien.

Y ahí —no sé si se han dado cuenta, Presidente— hay actualmente una discusión con el "de modo alguno", porque eso está siendo cuestionado y a veces se prefiere: "Las acciones que al efecto se tomen de ningún modo", en vez de "de modo alguno".

**El señor PRESIDENTE.—** Depende de si la oración viene positiva o negativa. Como viene positiva, es mejor "de ningún modo", de manera que la Subcomisión acepta esa sugerencia y le ruega a la señora Relatora corregir el texto.

"Las acciones que al respecto se tomen de ningún modo pueden incluir", en vez "de modo alguno".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"11) A elegir el lugar de su residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Samuel Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Quisiera preguntar qué es más correcto: decir "derecho a vivir" o "derecho de vivir".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Dónde está?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Yo le estoy preguntando cuál es más correcto decir...

**El señor PRESIDENTE.**— La preposición más correcta es "tengo derecho de vivir".

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— ¿"De vivir" que "a vivir"?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Entonces sugeriría —se me pasó antes— que en este caso dijera "de elegir el lugar de su residencia"

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Dónde está?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— "Toda persona tiene derecho de elegir el lugar de su residencia..."

**El señor PRESIDENTE.**— "De elegir", correcto.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Entonces, en el inciso 5) también es "de solicitar", y todo lo que vaya con verbo infinitivo debe ser "de".

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Entonces, señora Relatora, el inciso 5) comienza con "de solicitar", y el inciso 11) comienza con "de elegir".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Y más abajo hay...

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Todo lo de verbo infinitivo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Es una modificación revolucionaria.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me da la palabra, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No sé si está claro cuando hemos quitado aquí que no se puede ser expatriado, porque se habla de transitar por el territorio, de salir de él, de entrar a él, salvo limitaciones o por mandato judicial. Pero, en realidad, antes era más claro. La Constitución actual dice que no se puede ser expatriado, sino por mandato judicial o aplicación de la Ley de Extranjería.

**El señor PRESIDENTE.**— Me parece que lo de no ser expatriado está en otro inciso. Si no lo encontramos, lo ponemos.

En todo caso, está en el Régimen de Excepción que no se puede desterrar a nadie. Pero le ruego al doctor Ferrero que tome nota y que, si no aparece, lo ponemos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Bien, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, señora Relatora.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En Régimen de Emergencia será.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"11) De elegir el lugar de su residencia, de transitar por el territorio nacional..."

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón.

Doctor Matsuda, la verdad es que "a" o "de" —"derecho a elegir" o "derecho de elegir"— son equivalentes. No hay —qué le puedo decir— falta contra el idioma al poner "derecho a elegir" en vez de "derecho de elegir".

Yo le rogaría que usted aceptara el "a", porque así está toda la Constitución, la actual y la nueva; si no, esto va a causar una gran confusión.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Estamos en este trabajo de ver la forma

más apropiada de redacción. Por eso pregunté cuál era la más apropiada.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le contesté, pero no pensé, pues, que esto iba a tener consecuencias tan graves.

En todo caso, que el doctor Matsuda, cuando vengán los académicos de la Lengua —que van a venir mañana—, les plantee la cuestión, y ellos en su dictamen nos pueden traer "a" o "de"; pero mientras tanto rectificamos y lo dejamos en "a" todo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"A elegir el lugar de su residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la Ley de Extranjería.

12) A reunirse pacíficamente sin armas.

Las reuniones en lugares privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o sanidad públicas.

13) A asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro ni autorización previa y con arreglo a ley.

No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

14) A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público.

15) A trabajar libremente, con sujeción a ley.

16) A la propiedad y a la herencia.

17) A participar, en forma individual o asociada, en la vida social, política, económica, y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa de ley, así como el de referéndum."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Contra las reglas de la gramática, advierto una coma después de "económica".

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Sale esa coma.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Nosotros en la Constitución hemos utilizado siempre "conforme a ley", "de ley", "según ley". Entonces, la interpretación normal en la Constitución es cuando se dice "de ley", que se refiere a un señalamiento que se va a hacer, normalmente, con posterioridad a la Constitución.

Aquí decía "iniciativa legislativa" y ustedes han puesto "iniciativa de ley". Entonces, parecería ser como las iniciativas de una ley especial. En cambio, como institución, me parece... Nosotros la planteamos, por ejemplo, en nuestra campaña electoral como "iniciativa legislativa popular", para destacar que cualquier ciudadano —o un grupo de ciudadanos— puede presentar la iniciativa legislativa.

Entonces, en lo "de ley" no está tan claro el derecho que hemos querido poner en la Constitución, Presidente, que era una nueva institución.

**El señor PRESIDENTE.**— Está, y está como novedad; está clarísimo. Es un típico caso en que la Subcomisión de Redacción ha tomado lo que considera una atribución: "iniciativa de ley", tengo iniciativa de ley. Habría que decir "iniciativa en la formación de las leyes"; eso sería mejor. Pero, si ustedes quieren mantener la horrible rima "iniciativa legislativa", manténganla.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, señor Presidente, la otra alternativa es "iniciativa popular en la formación de la ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Es que no puede ser que toda persona tenga derecho a iniciativa popular. Al contrario, es individual; puede ser individual.

Sería más exacto decir "de iniciativa en la formación de la ley". No, pues, "iniciativa legal"; no va a ser "iniciativa ilegal".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, "iniciativa legislativa".

**El señor PRESIDENTE.**— "Iniciativa legislativa" es horrible, es abominable. No se escribe en verso. Es sencillamente abominable. "Iniciativa de ley" es clarísimo. ¿Qué cosa es "iniciativa de ley"? Se puede poner "iniciativa para ley", si quieren.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, véalo usted como un derecho.

**El señor PRESIDENTE.**— Tengo el derecho a participar y todos los ciudadanos tienen, confor-

me a ley, derecho de elección, de remoción, de revocación de autoridades y de iniciativa de ley. Está clarísimo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Es que yo sí creo que ahí "iniciativa de ley" puede significar iniciativa para formar empresas, iniciativa para bailar, iniciativa para salir del país, legalmente admitida.

**El señor PRESIDENTE.**— Vea usted, la otra variante sería —que es exacta— "iniciativa para la formación de las leyes".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Yo preferiría que se mantenga —y podemos regresar en el Plenario— "iniciativa legislativa", pues se ha ofrecido como un derecho independiente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ahí no va su objeción. Su objeción va a que a usted le gusta rimar. Pero vamos a votar. La Subcomisión mantiene su redacción.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Creo que el término "iniciativa popular" incluye este derecho de "iniciativa legislativa". Creo que, tal vez, cambiando a "iniciativa popular" podríamos ya incluirlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Matsuda: La iniciativa popular puede ser para cualquier cosa. Podría ser "iniciativa popular para la formación de la ley", pero toda persona tiene derecho a iniciativa popular.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, "iniciativa legislativa", Presidente, y que se voten las dos posiciones.

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión mantiene su redacción. Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo en mantener "iniciativa de ley", se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (de los señores Enrique Chirinos y Róger Cáceres). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Samuel Matsuda, Martha Chávez y Ricardo Marcenaro). Rechazado, por 3 votos en contra y 2 a favor.

¿Cuál es la fórmula de los que están en contra?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Mantener, señor Presidente, el texto original.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto. Los señores congresistas que estén a favor de la propuesta del señor Carlos Ferrero de modificar el tér-

mino de "iniciativa de ley" por "iniciativa legislativa" se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda, Róger Cáceres y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación) Un voto (del señor Enrique Chirinos). Aprobado por 4 votos a favor y uno en contra.

Conste que voto en contra, porque me parece horrible rimar en la redacción de las leyes.

Siga usted, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"18) A mantener reserva sobre sus convicciones religiosas, filosóficas, políticas, o de cualquier otra índole, así como a guardar el secreto profesional.

19) A su identidad étnica y cultural.

El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación."

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión no se atrevía a tanto, ¿no? Porque ustedes son tan repetitivos... "A su identidad étnica y cultural". Bastaría que el segundo párrafo dijera: "El Estado reconoce la pluralidad de la Nación", en vez de repetir "étnica y cultural". En dos párrafos se dice "étnica y cultural".

La Subcomisión no se atrevía a tanto; sin embargo, ahora lo plantea.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo estoy conforme, y no se preocupe usted por mencionar que hay gustos y preferencias. Éstos fueron acuerdos de la Comisión y no de un grupo. Estoy de acuerdo, creo que la propuesta es válida.

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión de Redacción propone, ahora, que el segundo párrafo diga: "El Estado reconoce la pluralidad de la Nación".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Yo dejo constancia, porque creo que el término "protege" se está suprimiendo.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no se suprime. He leído mal: "El Estado reconoce y protege la pluralidad de la Nación".

Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo en suprimir la frase "étnica y cultural" se servirán manifestarlo levantando la mano. (Vota-

ción). Tres votos (de los señores Samuel Matsuda, Pedro Vílchez y Enrique Chirinos). Los que estén en contra. (Votación). Dos votos (de los señores Róger Cáceres y Martha Chávez). Aprobado por 3 votos a favor y 2 en contra.

Se suprimen los adjetivos "étnica" y "cultural", en el segundo párrafo del inciso 19).

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Todo peruano que no puede expresarse en castellano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados ante cualquier autoridad.

20) A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito, ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Cáceres, puede hacer uso de la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Yo creo que en el párrafo anterior estamos dando un privilegio a los extranjeros. ¿Por qué no decimos: "Todo peruano o extranjero que no puede expresarse en castellano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante intérprete"? Porque hay extranjeros que hablan muy bien castellano, y por el hecho de ser extranjeros dicen: "Yo soy extranjero, señor, y usted me da un intérprete", pese a que habla perfectamente castellano. Creo que...

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión de Redacción entiende que es una corrección de redacción y la acepta. De manera que voy a consultar a la...

Diría: "Todo peruano o extranjero que no puede expresarse en castellano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante intérprete".

Hay una diferencia conceptual que...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: No, eso fue materia de un debate muy extenso. Claro, no es posible que un extranjero que quiera hacer un trámite ante una

autoridad, y que espontáneamente vaya a hacer una gestión, esté premunido de esas cosas.

**El señor PRESIDENTE.**— Es conceptual; no puedo aceptar.

Adelante, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"20) A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito, ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional sólo pueden ejercer individualmente el derecho de petición.

21) A su nacionalidad.

Nadie puede ser despojado de ella. Tampoco puede ser privado del derecho de obtener o renovar pasaporte dentro o fuera del territorio de la República.

22) A la paz, la tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso, así como a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado a la vida."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Carlos Ferrero, puede hacer uso de la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La duda...

**El señor PRESIDENTE.**— Ya sé cuál es su duda, ya la sé. Ya sé que usted se ha echado un discurso sobre eso.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Me admira, Presidente. Lo felicito por conocer tanto mi mente en tan pocos meses. (*Risas*).

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos como en el colegio.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Le puedo dar, a ver si usted quiere adivinar, Presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Proceda, porque es la única palabra que falta.



**El señor PRESIDENTE.**— Ah, no sé la palabra, pero sí el orden y creí que a eso iba.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿No ve, Presidente? Se ha vuelto a equivocar.

**El señor PRESIDENTE.**— Me he equivocado. El inciso 22) y 23) estaban originalmente al final del artículo 2.º, pero a la Subcomisión le ha parecido que...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Cuestión de orden.

**El señor PRESIDENTE.**— Déjeme, pues.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, Presidente; usted está respondiendo una duda que no existe.

**El señor PRESIDENTE.**— No, pero estoy explicando. La Subcomisión ha preferido poner 22) y 23) para que, en consecuencia, el resto de lo relativo a las libertades personales siga y no reaparezca una cosa desordenada.

Me he equivocado en mi mala intuición, de manera que siga usted adelante, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Así es, doctor Chirinos; unas veces cree que conoce, pero no conoce.

**El señor PRESIDENTE.**— *Errare humanum est.*

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo no encontraba razones para modificar esta propuesta, que salió de un Pleno. No sé si se acuerda. En realidad, esto vino propuesto por Daniel Zevallos.

Daniel Zevallos, en una sesión plenaria, viendo que se había olvidado del medio ambiente, dijo "al desarrollo de su vida", y le han quitado ustedes la palabra "desarrollo".

Entonces, no estoy tan seguro, Presidente, de que eso sea adecuado, porque queda: "...así como a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado a la vida".

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, doctor Ferrero. Ésa fue una propuesta del doctor Luis Enrique Tord en el seno de la Subcomisión de Redacción. El doctor Tord entiende —y yo suscribo esa opinión— que no hay vida sin desarrollo. Hay un soneto de Vallejo: "No hay Dios ni hijo de Dios sin desarrollo".

No puede ser. Vida sin desarrollo no hay, de manera que meterle desarrollo a la vida es una redundancia biológica, aparte de una anfibología gramatical.

Por eso, la Subcomisión de Redacción está dispuesta a mantener su dictamen.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, Presidente, yo quería explicarle que los poetas no son, pues, constitucionalistas ni filósofos, ¿no?

Entonces, Presidente, el problema es que cuando a uno se le dice que tiene derecho al desarrollo de su vida, quiere decir que puede mejorar su vida y que lo que lo rodea le sirve para que su vida mejore. Por eso es que se decía "al desarrollo de su vida". El ambiente no sirve para eso. La propuesta no fue nuestra, vino del Plenario.

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión de Redacción entiende que no hay vida sin desarrollo, de manera que mantiene la redacción: "y adecuado a la vida".

Los señores congresistas que estén de acuerdo con el dictamen de la Subcomisión de Redacción en suprimir el término "desarrollo" se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Enrique Chirinos, Róger Cáceres, Martha Chávez y Pedro Vilchez). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Carlos Ferrero). Aprobado por 4 votos a favor y 1 en contra.

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"23) A la legítima defensa.

24) A la libertad y seguridad personales.

En consecuencia:

a) Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni impedido de hacerlo lo que ella no prohíbe.

b) No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo los casos previstos por la ley.

Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y trata de seres humanos en cualesquiera de sus formas.

c) No hay prisión por deudas.

Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios.

d) Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible, ni sancionado con pena no prevista en la ley.

e) Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

f) Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades judiciales en flagrante delito.

En todo caso, el detenido debe ser puesto, dentro de veinticuatro horas o en el término de la distancia, a disposición del Juzgado que corresponda.

Se exceptúan los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas. En ellos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido el término."

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, doctora Chávez, en mi texto —no sé si en el de ustedes— dice "quien puede"; o sea, un error mecanográfico. Es "quien puede". En mi texto dice "quien puede"; o sea, es un error mecanográfico, pero mi texto es distinto.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: La palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Ahí también se sobreentiende que esto de "Juez" con mayúscula o "Juzgado" con mayúscula va a ser concordado?

**El señor PRESIDENTE.**— Usted es la responsable. Le ruego introducir la corrección.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Con minúscula, según la regla.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Todo. Está bien. Gracias, señor Presidente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Tratándose de la excepción en los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas, ¿no debería incorporarse, explícitamente, traición a la patria?

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, ésa es una modificación conceptual que la Subcomisión de Redacción no puede hacer.

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"g) Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o razones de su detención.

Tiene derecho a comunicarse personalmente y ser asesorada con un defensor de su elección desde que es citada o detenida por cualquier autoridad."

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda, puede hacer uso de la palabra.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Creo que ahí sería mejor decir —como estamos poniendo el verbo en indicativo—: "Toda persona debe ser informada inmediatamente", en vez de "será".

**El señor PRESIDENTE.**— No dice "será", señor, dice "ser"

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— "Es informada"

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Dice: "Toda persona será informada inmediatamente".

**El señor PRESIDENTE.**— No dice, señor Matsuda.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí dice.

**El señor PRESIDENTE.**— ¡Ah, sí! Sí dice en la primera parte. ¿Qué propone usted?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— "Debe ser"; presente indicativo, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. La Subcomisión de Redacción acepta: "Toda persona debe ser".

Señora Relatora, empezando el inciso g): "Toda persona debe ser", en vez de "será".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Y ese cambio?

**El señor PRESIDENTE.**— De redacción, porque no estamos usando el futuro. Tiene razón el señor Matsuda. Estamos usando el presente indicativo y, eventualmente, el presente subjuntivo, pero no el futuro. En los textos legales, el presente indicativo es futuro; es imperativo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"h) Nadie puede ser incomunicado, salvo en caso indispensable, para el esclarecimiento de un delito, en la forma y por el tiempo previstos por la ley.

La autoridad está obligada a señalar, sin dilación y por escrito, el lugar donde se halla la persona detenida, bajo responsabilidad."

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En el primer párrafo del inciso h), creo que hay dos comas que están de más. Después de donde dice "salvo en caso indispensable", ahí hay una coma que creo que está de más; "para el esclarecimiento de un delito", coma, esa coma también está de más.

**El señor PRESIDENTE.**— Salen las dos comas.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Más bien, si se le quitan las comas, se queda un poquito desarticulado el texto. Yo diría, de repente, que lo que se quiere decir es: "Nadie puede ser incomunicado para el esclarecimiento de un delito".

**El señor PRESIDENTE.**— No, pues.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Claro: "Nadie puede ser incomunicado" por ninguna razón, pero sí entiendo, entonces, que las comas son necesarias antes de "salvo" y después de "indispensable". Tendría que ser "nadie puede ser incomunicado, salvo en caso indispensable..." ¡Ah, no, una coma! Esa coma después de "indispensable", nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— No va, pues, la coma, señora Relatora. "Salvo caso indispensable para el esclarecimiento de un delito" no es una expresión entre comas.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Claro. Yo pienso que podría ser: "Nadie puede ser incomunicado —coma—, salvo en caso indispensable para el esclarecimiento de un delito

—coma—, en la forma y por el tiempo previsto por la ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda, ¿aceptaría usted esa segunda coma?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Sí, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Queda la segunda coma.

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"i) Nadie debe ser víctima de violencia física o psicológica, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes.

Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Las declaraciones obtenidas por la violencia carecen de valor. Quien la emplea incurre en responsabilidad."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Yo recuerdo perfectamente que se dejó a la consideración de la Subcomisión de Redacción decir "física o moral". Lo que más se utiliza en términos legales y judiciales es "violencia moral", en vez de "violencia psicológica".

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no recuerdo eso, señor Cáceres.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo tampoco. El problema de "moral" se vio en el aspecto de la integridad y allí ha quedado como "integridad moral" y "violencia física y psicológica", ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— La moral estaría incluida en la psicológica, de manera que la Subcomisión mantiene su dictamen.

Adelante, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 3.º.— La Constitución no ampara el ejercicio abusivo del derecho.

Artículo 4.º.— Los derechos y garantías fundamentales rigen también para las personas jurídicas en cuanto le son aplicables.

Artículo 5.º.— La mención de los derechos reconocidos en este Capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que derivan de la dignidad del hombre, del principio de soberanía del pueblo, y de la forma democrática y republicana de Gobierno.

Los derechos enunciados son de aplicación aun cuando no hubiesen sido reglamentados."

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Creo que en vez de "del hombre" debería decir "de la persona".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En el primer párrafo dice: "o que derivan de la dignidad del hombre". Debería decir: "de la persona".

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda, es un problema de redacción. "De la dignidad de la persona" es una cacofonía, de manera que se ha preferido decir "de la dignidad del hombre", que —con permiso de la doctora Chávez— incluye a la mujer.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: De acuerdo con la observación que se hizo de que antes de una "y" no debe ir una coma...

**El señor PRESIDENTE.**— No es exacto, doctora Chávez. Algunas veces sí, porque después podría decir "del pueblo y la aristocracia"; ahí no va la coma, pero en este caso sí.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— En este caso dice: "del principio de soberanía del pueblo".

**El señor PRESIDENTE.**— Coma, porque viene otra cosa: "y de la forma democrática y republicana de Gobierno". Son tres conceptos: "los que derivan de la dignidad del hombre, del principio de soberanía del pueblo —coma—, y de la forma democrática y republicana de Gobierno".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Nunca he visto una coma antes de una "y".

**El señor PRESIDENTE.**— Tenemos una discrepancia. Si usted quiere la ponga a debate.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, no, nada de eso. No hago cuestión de Estado.

**Se aprueba el capítulo "De la Familia", con modificaciones en la redacción de los artículos 7.º y 9.º**

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo de la Familia. Sírvase dar lectura, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo II

De la Familia

Artículo 6.º.— El Estado protege la familia y promueve el matrimonio. Los reconoce como instituciones naturales y fundamentales.

La forma de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley."

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Cuando tratamos este artículo, yo había mostrado alguna inquietud con respecto a la redacción del segundo párrafo, que dice: "La forma de matrimonio".

¿No debería decir, simplemente: "El matrimonio y las causas de separación"? ¿Por qué "la forma de matrimonio"?

**El señor PRESIDENTE.**— A mí me parece que es una corrección de redacción —no de concepto— la que propone el señor Matsuda. Yo estoy de acuerdo. Si la Comisión lo acepta, cambiamos la redacción y ponemos: "El matrimonio y las causas de disolución y separación son reguladas por la ley".

Al poner "el matrimonio" se incluye "la forma".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo no tengo inconveniente.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Marcenaro, tiene la palabra.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Yo no sé si realmente nuestra labor hoy día es solamente hablar de la redacción o podemos empezar también a cambiar algunos conceptos.

**El señor PRESIDENTE.**— Si usted propone como reconsideración, no hay inconveniente. Y va a haber casos en que nos tropezamos con artículos que no están aprobados, que están cuestionados o reconsiderados, en los que tenemos que decidir.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Bueno, señor Presidente, en ese caso me parecería que lo correcto sería que quienes sustentaron los capítulos estuvieran también presentes y se les hubiera dado la oportunidad, pero me temo que no han sido citados.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, tanto como eso no puedo, señor Marcenaro, porque, si me pusiera en ese caso, no avanzo. Yo tengo que avanzar. Va a venir el doctor Torres y Torres Lara la próxima semana y hay oportunidad de ver eso. El debate no está cerrado. No quiere decir que lo que se apruebe aquí es definitivo, porque en cualquier momento se puede presentar una reconsideración.

En cambio, avanzamos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Entonces, yo sugeriría que como procedimiento se acepte la posibilidad de tratar algunos problemas que fueran reconsideraciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Si ustedes me permiten, yo les ruego continuar observando lo formal y deteniéndonos en los artículos que planteen cuestiones de fondo, sin perjuicio del derecho que tienen los señores de plantear reconsideración de cualquier artículo.

Usted tiene la palabra, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Quizás es dependiente de lo que se decía en ese contexto, pero yo pienso que tiene su lógica mantener esto de "la forma de matrimonio"; porque la forma de matrimonio importa para efectos de... Es, digamos, la solemnidad del matrimonio.

Si dijéramos: "El matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley", yo

creo que estaría redundante, porque diríamos: "El matrimonio es regulado por la ley", y allí vendría también el tema de "las causas de separación y disolución". Por lo tanto, yo creo que sí tiene sentido decir "la forma del matrimonio", porque se refiere a la solemnidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Puesto que la doctora Chávez entiende que el cambio sería conceptual, la Subcomisión mantiene su fórmula.

De manera que adelante, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 7.º.— La sociedad y el Estado protegen al niño, el adolescente, la madre y el anciano en situación de abandono."

**El señor PRESIDENTE.**— Sería otro caso de poner "comunidad" en vez de "sociedad".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: O sea, poner acá "comunidad".

**El señor PRESIDENTE.**— Así es, señor Róger Cáceres.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: ¿Han traído las actas de las sesiones correspondientes?

**El señor PRESIDENTE.**— Espero que sí.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quisiera pedirle que la Secretaría ubique la sesión en que se vio, por primera vez, el Capítulo de la Familia, mientras va usted avanzando.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted puede dar órdenes a la Secretaría.

Siga usted, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 8.º.— Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier documento de identidad.

Artículo 9.º.— El Estado protege al concebido contra experimentos u operaciones genéticas que afecten su integridad y su desarrollo."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: La duda estaba en que la palabra

"manipulación" tiene un contenido de intencionalidad que es superior al concepto de "operación".

Para quienes propusieron el artículo, la palabra "manipulación" lleva implícita una objetivización del concebido. O sea, uno manipula, por ejemplo, un lapicero, le da vuelta, lo tuerce, lo bota, lo vuelve a recoger; estoy manipulando. Eso es lo que no hay que hacer con el concebido. Por ahí iba el concepto.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Le voy a dar la palabra, pero primero voy a exponer el punto de vista de la Subcomisión de Redacción, que no se pretende infalible, ¿ya?

Se prefirió la palabra "operación" porque es más amplia que "manipulación". "Manipulación" es simplemente lo que se hace con las manos; es una operación que resulta de las manos, como lo indica claramente el término. Pero, si la Comisión prefiere mantener "manipulación", no hay inconveniente en poner al voto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: "Manipulación", en su sentido original, es con las manos; pero cuando se habla de manipulación de la opinión pública, a la opinión pública no se le agarra con la mano. "Se manipula la opinión pública", dice la gente. Entonces, el concepto de manipulación ya no es sólo las manitas.

**—Asume la Presidencia la señora Martha Chávez Cossío.**

**La señora PRESIDENTA.**— Tiene la palabra el señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señora Presidenta: Yo estoy por el término "manipulación", que da al término "operación" una direccionalidad subalterna.

Además, creo que debe decirse "que puedan afectar", porque "que afecten su integridad y desarrollo" significaría remitirse a los resultados que se hayan producido. En cambio, "puedan afectar su integridad y su desarrollo" es una potencialidad que tiene que ser necesariamente emitida en razón de la mayor protección que queremos dar al concebido.

En conclusión, estoy de acuerdo con que se diga "manipulación" y que se diga "que puedan afectar su integridad y su desarrollo".

**La señora PRESIDENTA.**— Bueno, creo que vamos a tener que esperar el retorno del doctor Chirinos, porque él es ponente, como miembro de la Subcomisión de Redacción.

Puede hacer uso de la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo, en la propuesta del doctor Cáceres, tenía una duda. Habría que escuchar, por ejemplo, al doctor Freundt-Thurne, lo que no vamos a poder hacer. Si decimos "que puedan", él va a decir: "Pero entonces ustedes están, prácticamente, impidiendo cualquier riesgo, y hay siempre un riesgo médico en todo trabajo científico que se haga para curar una enfermedad". Entonces, si nosotros decimos "que puedan", estamos obligándolos a que no haya riesgo, y el concepto de riesgo médico es inevitable. Ésa es la preocupación. Es el tipo de conceptos que yo no me atrevería a resolver muy apresuradamente.

**La señora PRESIDENTA.**— En todo caso, dejaremos pendiente esto hasta que venga el doctor Chirinos y nos dé la posición de la Subcomisión de Redacción.

"Artículo 10.º.— La política de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y la maternidad responsables.

El Estado asegura, a ese efecto, las políticas y los programas de educación e información adecuadas."

Habiendo regresado el doctor Chirinos, le devuelvo la Presidencia.

Le informo, doctor Chirinos, que hemos dejado en suspenso el artículo 9.º, por cuanto hay propuestas de modificar la redacción que la Subcomisión está sugiriendo y, en todo caso, necesitábamos su posición como integrante de esa Subcomisión.

**—Reasume la Presidencia el señor Enrique Chirinos Soto.**

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión mantiene "operación genética".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sobre ese punto, Presidente, que se vote.

**El señor PRESIDENTE.**— Los señores congresistas que estén de acuerdo con la redacción propuesta por la Subcomisión se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (de los señores Samuel Matsuda y Enrique

Chirinos). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Carlos Ferrero, Róger Cáceres y Martha Chávez). Rechazada por 3 votos en contra y 2 a favor.

¿Qué proponen en vez de "operaciones"?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— "Manipulación".

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, se pone "manipulación", y se sigue adelante.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Ya hemos avanzado, doctor Chirinos, el artículo 10.º y no ha habido objeción.

"Artículo 11.º.— La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes que se sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Yo le ruego que atienda lo que sigue con paciencia.

¿Puede ser? Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no puedo administrar mi paciencia ni mi impaciencia.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo le pido que recordemos dos cosas...

**El señor PRESIDENTE.**— Usted puede apelar a mi buena educación, no a mi paciencia.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— A las dos cosas, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Estoy impaciente, pero soy educado.

(*Risas*).

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Mire usted, Presidente, cuando vino acá la Comisión de Familia, se le consultó qué ocurría con los artículos que no había traído en su proyecto —la segunda vez, o sea, cuando vino el propio doctor Freundt-Thurne—, y consta en las grabaciones...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Ferrero, si va usted al problema de la tumba gratuita, yo le

pido que se documente en la Secretaría y oportunamente nos lo trae.

Yo le ruego no abrir debate ahora, porque nadie lo priva de su derecho de...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, voy a concretar, simplemente.

El doctor Freundt-Thurne me manifestó que él no había sacado el artículo que faltaba, sino que sólo había ingresado a modificar aquello con lo que tenía discrepancia. Yo estoy entendiendo que lo de la tumba gratuita fue aprobado por esta Comisión y pido que, previa revisión de las actas, se pueda ver aquí.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfectamente, doctor Ferrero.

Yo tengo la impresión contraria. Yo creo que no se ha aprobado, que se rechazó; pero no vamos a discutir, usted que sí y yo que no.

Ruego a Secretaría que busque las actas y mañana nos trae qué se aprobó, y lo vemos.

Adelante, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: No sé si en la semana que yo he estado ausente se ha vuelto a revisar este capítulo y se han extraído dos artículos. Del primer anteproyecto hay dos artículos que no encuentro en este capítulo, salvo que hayan sido trasladados a otro capítulo.

Se trata del artículo que se refiere al amparo de la paternidad responsable, al deber y derecho de los padres de alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos, y lo recíproco con respecto de los hijos a los padres; y, luego, el artículo que dice que la madre, desde la concepción, tiene derecho a la protección del Estado y a su subsistencia en caso de desamparo.

Luego, ubico otro artículo que se refiere a que los derechos del niño y del adolescente son preferentes: "El Estado garantiza el cumplimiento del principio del interés superior del niño y del adolescente y establece políticas de prevención y formación en general y de protección, asistencia y rehabilitación en los casos de riesgo y desamparo".

Respecto a la existencia de estos artículos, yo pienso que, en realidad, podrían suprimirse; pero, de todas maneras, pediría esa aclaración, porque no sé si han sido suprimidos *de facto* o, en realidad, por acuerdo de la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le ruego que retire usted lo *de facto*, porque en el Congreso Constituyente no se hace nada *de facto*.

Lo que ha pasado es que se aprobó un capítulo, vino a la Comisión y se aprobó esa cosa, y uno nunca sabe qué se aprobó y qué se dejó de lo anterior. Fue reconsiderado.

Le ruego, por favor, que a esa preocupación legítima suya y *de jure* se le dé el mismo tratamiento que al artículo que ha observado el doctor Ferrero. Si usted consigue reconstruir los textos, pasan a redacción para que los dictaminen y se incorporan a lo otro.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo puedo ayudarla, doctora Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que ocurrió fue que el doctor Freundt-Thurne reordenó los conceptos del primer proyecto, los simplificó y los puso, nuevamente, en este texto.

Hay pocas supresiones, pero fueron explicadas. Por ejemplo, dijo que ya no era necesario poner: "La madre, desde la concepción", porque, si estaba protegida la madre...

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, mil perdones. No vamos a reconstruir a base de su buena memoria. Además, están abiertas las puertas para que con las actas se reconstruya lo que falta; y eso que falta lo veremos y lo incorporaremos, porque aquí no queda la Constitución convertida en texto sagrado.

**Con una modificación en el artículo 13.º, se aprueba el capítulo "De la Salud"**

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo De la Salud.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo De la Salud

Artículo 12.º.— Todos tienen derecho a la protección de la salud; y el deber de contribuir a su promoción y defensa, así como la del medio familiar y de la comunidad.

Artículo 13.º.— El Estado establece la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y

descentralizada para facilitar a todos el acceso igualitario a sus servicios."

Señor Presidente, la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctora Chávez, puede hacer uso de la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo siento medio rara la pronunciación de: "El Estado establece..."

**El señor PRESIDENTE.**— Si tuviera una propuesta, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, doctor. Yo diría: "El Estado determina la política nacional de salud".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿"Adopta"?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Perdón?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿"Adopta la política"?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No. Yo diría "determina" o "define la política nacional de salud".

**El señor PRESIDENTE.**— "Define" me gusta.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "Señala".

**El señor PRESIDENTE.**— "Señala" es con el dedo índice. "Determina", pues. La Subcomisión acepta "determina". Que se cambie "establece" por "determina".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

Artículo 13.º.— El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma pluralista y descentralizada para facilitar a todos el acceso igualitario a sus servicios.

Artículo 14.º.— El Estado norma la elaboración y la comercialización de los productos farmacéuticos, insumos e implementos médicos, productos biológicos y drogas con fines de salud. Ampara y promueve la investigación en los campos de la medicina convencional o tradicional.

Es responsabilidad del Estado y de la comunidad asegurar la disponibilidad, el acceso, el control



de calidad y la utilización racional de dichos productos.

Artículo 15.º.— El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas.

Regula el uso de los tóxicos sociales."

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha hecho dos párrafos del artículo, porque una cosa es combatir el tráfico ilícito de drogas y otra cosa es regular el uso de los tóxicos sociales. Pero, si quieren, lo ponemos al voto.

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 16.º.— Las personas con impedimento físico, sensorial o mental tienen derecho a un régimen legal de protección y readaptación.

La atención al impedido y su reintegración a la sociedad son responsabilidad de la familia así como de la comunidad y del Estado.

Artículo 17.º.— El Estado y la comunidad promueven la donación y trasplante de órganos y tejidos de acuerdo a ley."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Es "trasplante" o "transplante"? ¿Qué dice?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Da lo mismo; "transplante".

**Se aprueba el capítulo "De la Seguridad Social y Bienestar", con modificaciones en la redacción del artículo 19.º; quedando reservado el artículo 22.º**

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo De la Seguridad Social y Bienestar.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo De la Seguridad Social y Bienestar

Artículo 18.º.— El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Artículo 19.º.— El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos. Supervisa su eficaz funcionamiento."

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión retira la frase que dice: "El sistema público es el del Instituto Peruano de Seguridad Social".

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Perdón, quisiera pedir una reconsideración.

Existe un error en el concepto siguiente: a último minuto se agregó "y supervisa su eficaz funcionamiento", pero la supervisión se da, exclusivamente, en el sistema privado; y al hablar de que "el Estado garantiza", está refiriéndose a todos los sistemas: los públicos, los privados y los mixtos.

Sin embargo, la supervisión solamente se da en el aspecto privado. Por lo tanto, en la redacción —después me he dado cuenta— existe un error de concepto que va a ser fundamental.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quiere usted proponer la otra redacción?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Considero que podríamos eliminar la parte de la supervisión; simplemente dejarlo para que la ley, posteriormente, lo establezca. "El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de sistemas públicos, privados o mixtos". Punto.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo creo que no es redundante considerar la posibilidad de que el Estado —que está compuesto por el Ejecutivo e instituciones como la Contraloría, Superintendencia, el propio Congreso— supervise el eficaz funcionamiento no solamente de las instituciones privadas, sino también de las públicas o mixtas, habida cuenta, además, de que, por ejemplo, el Seguro Social tiene una norma que señala que no es una institución pública. Por lo tanto, si estamos pensando, quizás, en el Instituto Peruano de Seguridad Social para que él se encargue del sistema público de pensiones...

**El señor PRESIDENTE.**— Eso está fuera de nosotros.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Claro, pero le estoy dando la explicación al doctor Marcenaro.

Podría ser necesario que el Estado siempre supervisara también al propio Instituto —por ejemplo— o a cualquier otra entidad que se reputara como pública, pero que, al final, tuviera un siste-

ma privado; o, aun cuando tuviera el régimen público en verdad, podría ser objeto de supervisión por parte del Estado.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Marcenaro, ¿me permite?

Cuando dice "supervisa su", ese "su" comprende a todos; no sólo a los privados o mixtos, sino a todos: a los públicos, privados o mixtos; pese a lo cual, si el doctor Marcenaro quiere, pongo al voto la supresión de esa oración.

Entonces, señora Relatora, continúe.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 20.º.— Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley.

Artículo 21.º.— El Estado procura atender preferentemente las necesidades básicas de la persona y de su familia en materia de alimentación, vivienda y recreación.

Artículo 22.º.— Las pensiones de los trabajadores públicos o privados, temporal o definitivamente cesados, se reajustan periódicamente, atendiendo al costo de vida y a las posibilidades de la economía nacional, de acuerdo a ley."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Marcenaro, tiene la palabra.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Este artículo fue redactado antes de que aprobáramos todo lo relacionado a la seguridad social —como ustedes recordarán—, y está establecido sobre la base de la idea de que solamente existía el régimen del Instituto Peruano de Seguridad Social, mediante el cual sí existe un sistema de reparto en el cual las pensiones se van reajustando.

Sin embargo, con el nuevo sistema privado, que es un sistema totalmente diferente, no se van a reajustar periódicamente atendiendo al costo de vida y a las posibilidades de la economía nacional —que nada tienen que hacer con eso—, sino que se van reajustando por un sistema totalmente diferente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Marcenaro, ¿está usted en contra del artículo?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Considero que hay que eliminar este artículo, doctor.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, vamos a aclarar el punto primero.

Se trata de una objeción de fondo; no es de forma, y no es de competencia de la Subcomisión de Redacción.

Yo di batalla para que este artículo no apareciera, pero no tengo autoridad para que el artículo no aparezca.

Plantee usted su reconsideración por escrito y la vemos mañana, doctor Marcenaro.

Tiene la palabra el doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Yo creo que el caso que está mencionando el señor Marcenaro se refiere, exclusivamente, a los pensionistas del Instituto Peruano de Seguridad Social, pero no considera que hay un sistema todavía vigente para los que son pensionistas del Estado directamente, y a ellos se refiere —más que todo— este artículo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— No, no hay nada en debate.

**Se aprueba el capítulo "Educación y Cultura", con modificaciones en la redacción de los artículos 27.º y 29.º; reservándose los artículos 25.º, 30.º y 32.º**

**El señor PRESIDENTE.**— Le ruego que continúe, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo Educación y Cultura

Artículo 23.º.— El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana. La educación tiene como fin su desarrollo integral.

El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.

Artículo 24.º.— La educación fomenta el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y los deportes.

Prepara para la vida y el trabajo, y fomenta la solidaridad. La formación ética y cívica es obligatoria en todo el proceso educativo. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

Los medios de comunicación social deben contribuir, con la educación, a la formación moral y la cultura.

La enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos es obligatoria en todos los centros de educación civiles, militares y policiales, y en todos sus niveles."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Me preocupa la pluralidad de la palabra "conciencias", porque usted verá que en nuestro propio artículo constitucional decimos —en el inciso 3) del artículo 2.º— que tenemos derecho a libertad de "conciencia" y de religión.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, ¿me permite?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Todavía no he terminado, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Es que es una cuestión de orden.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Por tratarse de usted.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Rey hizo cuestión de Estado para que se dijera "las conciencias", y fue aprobado así. De manera que la Subcomisión de Redacción no se siente con capacidad de cambiar lo que fue aprobado.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Usted me está diciendo que la Subcomisión no puede cambiar "la conciencia" por "las conciencias"?

**El señor PRESIDENTE.**— No puedo. Si usted quiere, se reconsidera.

Doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Sí tiene sentido hablar de libertad de "las conciencias" y no de "la conciencia", porque no es posible que la conciencia libremente determine lo que es bueno, lo que es malo.

**El señor PRESIDENTE.**— No quisiera el debate sobre el fondo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Es que no es una cuestión personal.

**El señor PRESIDENTE.**— No, doctora, no quisiera el debate sobre el fondo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Simplemente, estoy recordando...

**El señor PRESIDENTE.**— La Comisión aprobó "las conciencias".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces yo no puedo cambiar por "la conciencia".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente, abundaba en que no es una cuestión de forma.

**El señor PRESIDENTE.**— Y quien no esté de acuerdo pide su reconsideración y yo la pongo en debate.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 25.º.— Los padres de familia tienen el derecho superior y el deber de educar a sus hijos, de elegir los centros de enseñanza, y de participar en el proceso educativo.

La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la comunidad procuran su evaluación, capacitación y promoción permanentes.

El educando tiene derecho al respeto de su identidad, así como al buen trato psicológico y físico.

Toda persona..."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Yo creo, señor Presidente, que eso de: "La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones" está de más. Eso es un detalle que debe ir en la ley, de ninguna manera en la Constitución.

Estoy proponiendo, señor Presidente, que se suprima la frase: "La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones", porque eso no es de nivel constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo lo siento mucho: no es de redacción; es una observación de fondo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Propongo que se suprima.

**El señor PRESIDENTE.**— Pídale usted en la nueva revisión.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿No la votamos, señor?

**El señor PRESIDENTE.**— No. Estamos viendo redacción.

Todas las reconsideraciones las va a tener la doctora.

Continúe, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.

Artículo 26.º.— Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios, y supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que a nadie se le impida recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Artículo 27.º.— La educación inicial y la primaria son obligatorias. La educación es gratuita en todos sus niveles para el que no puede sufragarla. Dicha gratuidad es con cargo al erario, de acuerdo a las posibilidades de éste.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes lo necesitan, la ley fija el modo de sostener la educación pública y de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación inicial, primaria y especial.

El Estado garantiza la educación básica bilingüe y pluricultural según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional."

La palabra, señor Presidente

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Aquí se dice "en cualquiera de sus modalidades", y creo que en anteriores párrafos se ha dicho "en cualesquiera de sus modalidades".

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que corresponde es "cualquiera". Si usted encuentra el "cualquiera" en vez de "cualquiera", yo le ruego apuntar y lo corregimos.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— O sea, todo lo que vaya con "cualquiera" va a "cualquiera".

**El señor PRESIDENTE.**— Si estoy hablando de "cualquiera" sin "s", tengo que decir "cualquiera" sin "s"; si entre modalidades estoy escogiendo una cualquiera, es "cualquiera".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No necesariamente puedo escoger una, porque pueden haber muchas modalidades y escoger dos o tres.

**El señor PRESIDENTE.**— No impide, pues; "cualquiera de sus modalidades" puede ser dos o tres.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Por eso, "cualquiera" se utiliza cuando hablamos de las posibilidades en plural. Entonces, "cualquiera de sus modalidades".

**El señor PRESIDENTE.**— Esto originó una discusión en el Congreso Constituyente cuando se dice: "El Congreso puede interpelar a cualquier Ministro", y el doctor Jiménez Borja nos trajo "cualquier Ministro". Yo tuve la debilidad de aceptar el dictamen de Jiménez Borja, porque no es "cualquier"; es "cualquier Ministro", que pueden ser "cualquiera", pues nada le impide al Congreso censurar a dos ministros.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Pero es que ahí se hablaba de un ministro. "Cualquier Ministro" era lo propio. Pero si yo digo "a cualesquiera Ministros" tendría que decir "cualquiera".

**El señor PRESIDENTE.**— Pero aquí no estamos diciendo "cualesquiera modalidades", sino "cualquiera de sus modalidades".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— "Sus modalidades"; no dice "cualquiera modalidad" o "cualquier modalidad", dice "cualquiera de sus modalidades".

**El señor PRESIDENTE.**— Por eso; no dice "cualesquiera modalidades", sino "cualquiera de sus modalidades".

Yo voy a mantener el dictamen. Si usted quiere lo ponemos al voto.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, yo sugiero ponerlo al voto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— La discusión es "y de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades".

La Subcomisión de Redacción mantiene "cualquiera". La doctora Chávez propone "cualesquiera". Vamos a votar, en primer término, el dictamen de la Subcomisión de Redacción: "cualquiera de sus modalidades".

Los señores congresistas que estén de acuerdo con la redacción de la Subcomisión se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos (de los señores Enrique Chirinos, Ricardo Marcenaro y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Róger Cáceres, Martha Chávez, Samuel Matsuda y Pedro Vilchez). Rechazada.

En consecuencia, se corrige "cualquiera" por "cualesquiera".

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"El Estado promueve la creación de centros de educación inicial, primaria y especial.

El Estado garantiza la educación básica bilingüe y pluricultural según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 28.º.— La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado, el cual garantiza a los adultos el proceso de educación permanente.

Artículo 29.º.— La educación universitaria tiene, entre sus fines, la creación intelectual y ar-

tística, la investigación científica y tecnológica, y la formación profesional y cultural.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad organiza con autonomía su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. La ley fija los requerimientos para autorizar su funcionamiento. Las universidades son creadas por entidades promotoras.

Las universidades se rigen por sus propios estatutos dentro del marco de la ley. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Donde se dice: "Cada universidad organiza con autonomía su régimen económico de gobierno", me parece que está mal. Debe ser: "...con autonomía su régimen normativo y su gobierno académico, administrativo y económico".

**El señor PRESIDENTE.**— Esto ha dado dolor de cabeza. ¿Qué le parecería al doctor Cáceres si consulto a la Comisión si dijera —porque eso es cuestión de redacción— lo siguiente: "Cada universidad organiza con autonomía su régimen normativo en lo académico, administrativo y económico"? Y quitamos "gobierno", que no tiene sentido. ¿De acuerdo?

"Cada universidad organiza con autonomía su régimen normativo en lo académico, administrativo y económico". Así era en la Constitución anterior.

Entonces se cambia. Hay consenso, nadie se opone.

"Cada universidad organiza con autonomía su régimen normativo en lo académico, administrativo y económico".

El normativo es el gobierno, pues; de manera que era redundante.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 30.º.— ..."

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, doctora Chávez.

Este artículo está reservado. Este artículo estaba sujeto a reconsideración. Este artículo trajo tremendas polémicas con el Movimiento Democrático de Izquierda. En este artículo tienen particular interés el ingeniero Rey, que no está, y el doctor Torres y Torres Lara, que me dejó ese recado.

¿Tiene inconveniente la Comisión en que sigamos con el carácter de reservado este artículo? Pero, por otro lado, el señor Marcenaro me está pidiendo que veamos, enseguida, el Capítulo Del Trabajo, porque él no va a estar mañana en el debate.

¿Tienen inconveniente? Se mantiene el artículo 30.º con el carácter de reservado. Tomen nota Secretaría, por favor, y la doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 31.º.— Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público. La ley señala los casos en los que la colegiación es obligatoria."

**El señor PRESIDENTE.**— Permítame, otra vez, pedir que mantengamos el 32.º con carácter de reservado, porque el doctor Ferrero y el doctor Tord le pidieron al ingeniero Rey que trajera una fórmula que incluyese la presunción de la declaración de bienes culturales. Yo estuve en contra de eso: traería una discusión innecesaria ahora.

Con la venia de la Comisión se mantendría con el carácter de reservado el artículo 32.º.

**Se sanciona el capítulo "Del Trabajo", con modificaciones en la redacción de los artículos 33.º, 34.º, 37.º, 38.º, 40.º y 41.º**

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo Del Trabajo. Adelante, entonces, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo Del Trabajo..."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay que numerar el capítulo, porque no está numerado.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No está numerado.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo ya he numerado, pero no importa; ésa es una tarea mecánica.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 33.º.— El trabajo es un derecho y un deber. Es condición del bienestar social y medio de realización de la persona."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con algunas correcciones que se han efectuado. Lo único que quiero agregar es que me parece que se ha modificado un poquito el sentido a la frase cuando se ha cambiado "base" por "condición".

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Marcenaro, la Subcomisión acepta "base" en vez de "condición".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 34.º.— El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención preferente del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabaja."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Aquí, señor Presidente, habría que eliminar la parte "que trabaja", por cuanto no es solamente al impedido que trabaja al que se le va a ayudar, sino es "a la madre, al menor de edad y al impedido". Punto. No es solamente al impedido que trabaja.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Marcenaro: Hay un artículo especial de la Constitución para proteger al impedido. En este caso —y esto dio lugar a discusión— se trata de que, en el régimen de trabajo, específicamente, el Estado dé atención preferente al impedido que trabaja; no al que no trabaja. El que no trabaja es objeto de otro artículo. Pero, si usted insiste, pongo al voto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: No ha entendido usted; hay que darle plural: "trabajan", y con eso se resuelve.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— No, hay que eliminar. Es verdad que el encabezamiento del artículo habla sobre el trabajo en sus diversas modalidades: "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención preferente del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido". Punto.

**El señor PRESIDENTE.**— "Que trabajan."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Ya no habría necesidad de ponerlo, porque se refiere al trabajo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, la idea es que en este capítulo —porque la madre tiene dieciocho protecciones distintas— el Estado protege "a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan"; de todas maneras, la "n".

Bueno, pues, hemos corregido. Continúe, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"El Estado facilita condiciones para el progreso social y económico mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Hasta ahí, por favor. "El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial —porque no son las únicas formas de promover— mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo", que son dos de las formas especiales que se promueven en el mundo laboral moderno.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál es su fórmula, doctor Marcenaro? Dígala usted, por favor.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— "El Estado promueve..."

**El señor PRESIDENTE.**— "Promueve" en vez de "facilita". Siga usted.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— "...para el progreso social y económico, en especial..."

**El señor PRESIDENTE.**— Coma: "en especial mediante políticas de fomento de empleo productivo y de educación para el trabajo".

La Subcomisión está de acuerdo. Continúe, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales ni desconocer o rebajar la dignidad de los trabajadores.

A nadie puede obligarse a prestar trabajo sin su libre consentimiento y sin retribución.

Artículo 35.º.— Es deber del Estado:

1. Promover la productividad en el trabajo.
2. Estimular la capacitación y el desarrollo profesional. Y

3. Dictar medidas de seguridad ocupacional y de higiene.

Artículo 36.º.— El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar espiritual y material.

Es preferente a cualquier otra obligación del empleador el pago de la remuneración y de los beneficios sociales.

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Artículo 37.º.— La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo.

En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas no puede superar ese máximo.

Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su compensación y disfrute se regulan por la ley o el convenio."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Hasta aquí, señor Presidente. Es al revés: primero es el disfrute y luego, si es que no se produce el disfrute, se produce una compensación, razón por la cual el orden debe ser al revés.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. La Subcomisión acepta que diga "su disfrute y su compensación"; porque "su" no puede regir a "disfrute y compensación"; tendría que decir "sus compensación y disfrute". "Su disfrute y su compensación se regulan por la ley o el convenio".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 38.º.— En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

1) Igualdad de oportunidades sin discriminación alguna."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Son dos principios diferentes; uno es el de igualdad de oportunidades y el otro es el de no discriminación.

Por eso es que la redacción debería ser "de igualdad de oportunidades y no discriminación", porque en derecho laboral son considerados como dos principios diferentes.

Por lo tanto le pediría, por favor, que mantengamos esa diferencia.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo sería su redacción?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— Pero déjeme terminar con el doctor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— "De igualdad de oportunidades y no discriminación".

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, los siguientes principios:

"1) Igualdad de oportunidades y no discriminación"; "alguna" muere, que también no sirve para nada.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— De acuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión acepta.

Tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, ya está bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Señora Relatora, sírvase dar lectura.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"2) Irrenunciabilidad a los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

3) Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

Artículo 39.º.— La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.

Artículo 40.º.— El Estado reconoce los derechos colectivos de sindicación, negociación colectiva y huelga."

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, aquí la Subcomisión de Redacción ya ha hecho una corrección que Secretaría ni siquiera ha tomado en cuenta.

"El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga". El adjetivo "colecti-

vos" para "derechos" no tiene ningún sentido; son "los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga". Desde luego que son colectivos, porque individualmente nadie puede sindicarse ni negociar ni declararse en huelga; de manera que no hace falta decir "colectivos". ¿De acuerdo?

Cae "colectivos": "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga".

Dé lectura, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Cautela de que sean ejercidos democráticamente.

1. Garantiza la libertad sindical en todas sus manifestaciones.

2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas..."

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, como el doctor Marcenaro es el ponente, ¿no bastaría poner: "1) Garantiza la libertad sindical"? ¿Por qué "en todas sus formas"? ¿A qué conduce esa afirmación?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Realmente, señor, es una exageración. Pero, desgraciadamente, como la crítica siempre ha sido con respecto a de qué tipo de libertad sindical se está hablando y para evitar que no exista ninguna duda de que nos referimos a todas las manifestaciones de libertad sindical...

**El señor PRESIDENTE.**— Pero, ¿cómo garantiza usted en todas sus formas? ¿En las ilícitas, en las lícitas, en las violentas, en las no violentas?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El dispositivo tiene un contenido de mensaje.

Como está explicando el doctor Marcenaro, y yo quisiera darle otra óptica, la libertad sindical no es amenazada sólo en una forma. Por ejemplo, para muchos dirigentes, la libertad sindical se amenaza cuando se recortan las licencias de los trabajadores. Para otras personas, se amenaza la libertad sindical cuando no se les da un local donde puedan reunirse o cuando se les quitan las facilidades.

Entonces, contemplada como se ha redactado así, el trabajador, cuando lo lea, va a entender mejor que sus derechos están protegidos con mayor amplitud.



**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, la Subcomisión de Redacción corrige su dictamen en el sentido siguiente:

"Garantiza la libertad sindical".

"En todas sus formas" es una declaración bárbara.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Dice "en todas sus manifestaciones".

**El señor PRESIDENTE.**— Ni "manifestaciones". "Garantiza la libertad sindical" es suficiente. Pero, si el doctor Ferrero quiere, lo ponemos al voto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, está bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien; la fórmula que propone en este momento la Subcomisión de Redacción es:

"1. Garantiza la libertad sindical". Punto.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con suprimir la frase "todas sus manifestaciones" se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Carlos Ferrero, Róger Cáceres, Ricardo Marcenaro y Martha Chávez). Los que estén en contra. (Votación). Dos votos (de los señores Samuel Matsuda y Pedro Vílchez). Aprobado por 4 votos a favor y 2 en contra.

Aprobada la nueva fórmula: "Garantiza la libertad sindical". Punto aparte.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Una consulta o cuestión de orden. Yo no sé si la Subcomisión de Redacción le ha delegado a usted atribuciones omnímodas para poder modificar, en medio de un debate, los términos de un dictamen firmado por tres y sustituido por uno.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí me ha delegado.

Adelante, doctora Chávez.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Constancia, Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Mi palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero es que usted no puede modificar un dictamen de la Subcomisión en medio del debate.

**El señor PRESIDENTE.**— Le doy mi palabra de que tengo plenos poderes del doctor Torres y Torres Lara y de Luis Enrique Tord.

Si usted duda de mi palabra, le mando padrinos.

(Risas).

Adelante.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito para el que se ha concertado.

3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.

Artículo 41.º.— El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa. Promueve otras formas de participación.

Artículo 42.º.— Los trabajadores..."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Perdón. Ahí le quisimos dar un sentido especial con "y", que ha sido eliminada, y se le ha puesto un punto y seguido. "El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa —una forma de participación— y promueve otras formas de participación".

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptado, señor Marcenaro: "...en las utilidades de la empresa —punto y coma—; y promueve otras formas de participación". El punto y coma es porque se trata de otra oración.

Continúe, por favor, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 42.º.— Los trabajadores de las empresas del Estado, de las empresas de economía mixta y de las entidades que señala la ley se sujetan al régimen laboral de la actividad privada."

**Se aprueba, vía la reconsideración presentada por el señor Ricardo Marcenaro Frers, la supresión del artículo 22.º, el mismo que fuera reservado durante la revisión del capítulo "De la Seguridad Social y Bienestar"**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Marcenaro, tiene la palabra.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Antes de terminar, le ruego por favor que, como yo no voy a estar el día de mañana, ponga a debate la reconsideración que he presentado.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores representantes: Aquí se va a quedar el debate, pero como el señor Marcenaro no va a estar mañana y como él acaba de plantear una reconsideración por escrito, conforme al Reglamento, me parece que es de elemental cortesía discutir esa reconsideración y votar en el sentido que la Comisión quiera.

Esa reconsideración tiene por objeto eliminar el artículo que en el dictamen aparece como 22.º. Lea usted, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 22.º.— Las pensiones de los trabajadores públicos o privados, temporal o definitivamente cesados, se reajustan periódicamente, atendiendo al costo de vida y a las posibilidades de la economía nacional, de acuerdo a ley."

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdóneme, señor representante.

Este artículo dio lugar, en efecto, a una larga discusión. Yo estuve en contra y el doctor Ferrero fue el que me combatió con más entusiasmo. Ahora no puedo combatir impunemente, porque como soy el Presidente me tengo que callar la boca.

De manera que doy la palabra sobre suprimir o mantener este artículo. Me parece que no va a ser necesario echar discursos.

El doctor Cáceres, y luego la doctora Chávez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Yo creo que este artículo tiene un carácter transitorio, porque se refiere a los trabajadores que todavía están adscritos al sistema de pensiones pagadas por el Estado.

De tal manera que, con ese carácter, creo que podríamos encontrar una solución transaccional: pasa a la parte transitoria y habría que aclarar que se refiere a aquellos cuya pensión debe ser pagada por el Estado.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Me permiten una observación? La recomendación del doctor Cáce-

res me parece salvadora: reservemos este artículo para las disposiciones transitorias.

Sale de aquí y lo incorporamos en las disposiciones transitorias. ¿Hay consenso? Hay consenso.

Tiene el uso de la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— En todo caso, habría que completar la disposición: mientras subsista o mientras exista, porque no es transitorio. Yo creo, señor Presidente, que no es transitorio, porque es permanente la posibilidad de que exista un régimen de seguridad social a cargo del Estado y que, válidamente, puede seguir con las mismas características que ahora tiene. Esto de una bolsa común y nada de...

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Chávez...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Estoy hablando sobre el fondo, señor Presidente. Estoy argumentando que no estoy de acuerdo con la posición del doctor Róger Cáceres. Creo que esto es una norma que o se mantiene o se elimina, porque es una norma que tiende a ser permanente; no es transitoria. Los regímenes de pensiones sobre salud a cargo del sector público...

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es lo que quería decirle...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Ah, sí, bueno.

Mi posición, señor Presidente, es a favor de que eso se elimine; porque, como ya lo dijo el señor Marcenaro —y lo dijimos oportunamente en el seno de la Comisión—, esta norma es meramente declarativa, incumplible, en muchos casos imposible y hasta podría ser limitante del propio beneficio de los trabajadores.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo lo que le quería decir a la doctora Chávez —en vía de interrupción y no para quitarle la palabra— es que las disposiciones finales se llaman "Generales y Transitorias". Entonces, hay unas que son generales y otras que son transitorias, y esta norma podría ir a Disposiciones Generales y Transitorias para distinguirla del Capítulo Del Trabajo y para que sólo se refiriera con otra redacción. El hecho de pasarla a Disposiciones Generales y Transitorias no significa que está aprobada. Cuando discutamos esa parte, lo veremos.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Al voto.

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a poner al voto la propuesta del doctor Marcenaro para...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo no he terminado de hacer mi exposición.

**El señor PRESIDENTE.**— Ah, falta su exposición.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Como he dicho, oportunamente hemos debatido en forma suficiente sobre este tema. Ahora bien, considero que, en adición a los fundamentos que se dieron, este concepto del derecho que tienen los trabajadores a que se les eleven sus pensiones está ya puesto en los otros artículos, cuando el Estado reconoce el derecho a la seguridad social para la protección frente a las contingencias que determine la ley para la elevación de su calidad de vida. Es evidente que, si a alguien se le congelan sus pensiones, no va a poder ni siquiera vivir.

Por otra parte, cuando se dice en el artículo 21.º: "El Estado procura atender preferentemente las necesidades básicas de la persona y de su familia en materia de alimentación, vivienda y recreación", también ahí está implícito el carácter progresivo del monto de las remuneraciones.

Por lo tanto, yo creo que no es necesaria esta norma, y reitero que me parece que puede ser, al contrario, perjudicial a los trabajadores. ¿Por qué? Porque pueden haber otros elementos que determinen el nivel de reajuste, como puede ser no sólo el costo de vida o las posibilidades de la economía nacional, sino las posibilidades de la propia institución, que es lo que no se ha reconocido aquí y puede resultar perjudicial, como digo, a los propios pensionistas. Por lo tanto, mi posición es que esto se elimine.

**El señor PRESIDENTE.**— En debate la supresión.

Tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: En primer lugar, a mí me parece un tanto incómodo que, aprovechando la discusión de cuestiones formales, mis colegas propongan la supresión de un artículo que tiene una gran importancia para muchos trabajadores, siendo difícil explicar las implicancias que tiene su supresión.

Aquí, de lo que la gente normalmente está convencida —y yo creo que tiene razón— es de que no puede quedarse con una misma pensión con-

forme va envejeciendo. El pensionista, en todas partes —y son muchos en el país—, siente que cada día recibe menos, una pensión diminuta que no le alcanza para vivir.

Y ahora resulta que los constitucionalistas de esta Comisión dicen que, como ahora hay seguro privado, el seguro privado va a atender esto, y como queda lo del seguro público, no tendrían los pensionistas ni siquiera el compromiso de que el Estado vaya a poder subirles sus pensiones periódicamente. Inclusive, se argumenta —y esto, señor Presidente, no podría ser rebatido en cinco minutos— que las razones para modificar la pensión de un jubilado no son solamente el costo de vida —como ha expresado la doctora Chávez—, sino también la situación de la empresa.

Pero ése no es un argumento que puede ser esgrimido acá, cuando estamos discutiendo, básicamente, un problema de redacción. Esto es algo muy serio. Yo invoco a la Comisión que, cuando menos, señor Presidente, acepte dejarlo como disposición transitoria para ser discutido posteriormente con un quórum mayor y con la reflexión que el caso señala.

Me pide una interrupción la doctora Chávez. Con su venia, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Chávez, puede interrumpir.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo creo que no es así, y de eso depende también la responsabilidad de uno de orientar y no hacer confundir a la población; porque, así como en la Constitución no aparece ninguna norma que diga que las remuneraciones de los trabajadores públicos o privados se aumentan de acuerdo al costo de vida, tampoco hay necesidad para que se diga eso sobre las pensiones. Y no por el hecho de que la Constitución no diga que las remuneraciones de los trabajadores también se adecúan al costo de vida y a las posibilidades de la economía nacional se está engañando a los trabajadores, se les está perjudicando y se les está condeñando a una remuneración estática.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Pero, en el mismo caso, lo que la gente espera de su Constitución es no solamente la obligatoriedad, sino el deseo de que se esté en condiciones de brindarle eso. Entonces, ¿qué cosa

quiere la gente de su Estado? Que el Estado le diga: "Yo me comprometo a, conforme tú vas envejeciendo y ya no trabajas, reajustarte tu pensión".

Ése es un compromiso de tal importancia que no debería estar fuera de la Constitución. Yo entiendo que el Estado sí tiene obligación de decirle al pensionista: "Yo me comprometo, conforme tú envejecas, a poner tu pensión, adecuadamente, en función relativa del cambio de las condiciones de vida". Francamente, Presidente, yo no sé cómo vamos a explicar esto a la población.

**El señor PRESIDENTE.**— Es problema de usted.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Simplemente, una disposición transitoria como la que plantea el doctor Cáceres...

**El señor PRESIDENTE.**— Se votará, señor.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, que sea la alternativa que estoy planteando, que es la del doctor Cáceres.

**El señor PRESIDENTE.**— Todo se va a votar.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo entiendo que mi amigo, el doctor Ferrero, como no ha ejercido en la parte laboral, crea que esto es más simple de lo que realmente es.

Esto causa un gravísimo problema en la medida en que los trabajadores consideran que sus pensiones tienen que ser reajustadas al costo de vida, lo que significaría un proceso de acuerdo a la inflación y, además, a las posibilidades de la economía nacional. Pero, como en el Perú existen reservas nacionales —porque, por fin, el Perú ha recuperado reservas—, se considera que ahí está el dinero botado y que por qué no se lo dan en pensiones.

El problema es sumamente complicado. Razón por la cual considero que no es un tema constitucional. En la forma en que está redactado el artículo, significa que tenemos que eliminar todo el sistema de AFP, que es la base del programa económico de este gobierno, lo que, en consecuencia, está en absoluta contradicción con esos conceptos.

Por esas razones, señor Presidente, estoy de acuerdo en sostener la posición de que este artículo debe ser totalmente eliminado de esta Constitución.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Una interrupción que me había concedido.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no le ha concedido. Ha perdido...

No se puede hacer ese tipo de interrupciones.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Usted lo ha hecho, Presidente, varias veces.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quiero la interrupción que me concede el señor Matsuda, con su venia, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No se la doy.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo espero que usted pueda darla.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, hágame una segunda rogativa y lo consideraré.

(Risas).

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo creo que la Comisión debe tener presente que no todos los pensionistas son abogados ni son constitucionalistas ni son expertos en derecho laboral. La Constitución anterior, Presidente, decía "teniendo en cuenta"; me parece que era la frase que utilizaba. No obliga a que uno siga el costo de vida, doctor Marcenaro. Yo creo que debo decirle que es inexacto.

Es decir, no estamos obligados ni siquiera a reajustar en función del costo de vida. Dice "tener en cuenta". No es que tenga que ser conforme al costo de vida. Por eso es que nunca nadie se ha sentido obligado —ni siquiera el Estado— a que sea proporcionalmente al costo de vida. Pero lo que la gente espera es que su Constitución diga que no se muera una persona con pensiones de diez soles, de ocho soles. Por lo menos, que tenga su Constitución para que así le pueda decir al Estado: "Usted no puede hacerme vivir con ocho soles". Como Estado, doctor. Yo no estoy hablando como empresa privada, sino como Estado.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Matsuda, usted ha pedido la palabra.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Yo estoy plenamente de acuerdo con lo expresado por el doctor Marcenaro y por la doctora Chávez. Es como incluir también el artículo 10.º y el artículo 11.º de la actual Constitución, que dicen: "Es derecho de la familia contar con una vivienda decorosa"; y que: "La familia que no dispone de medios económicos suficientes tiene derecho a que sus muertos sean sepultados gratuitamente en cementerios públicos." Son declaraciones totalmente líricas, que no deben tener rango constitucional.

La doctora Martha Chávez me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Chávez, con mi venia, puede interrumpir.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, señor Presidente.

Nos confirma el doctor Ferrero la no necesidad o inutilidad de incluir esa norma; porque si —como él dice— no quiere decir lo que dice, entonces, pues, no se garantiza nada a los trabajadores. Si a los trabajadores no se les va a subir de acuerdo al costo de vida, ¿entonces para qué se pone? Peor: a los trabajadores se les engaña, los pensionistas se sienten burlados; porque —bien dice el doctor Ferrero—, como no son abogados, creen que acá tienen una norma de indexación, y se dan con la sorpresa —con la realidad tan triste— de que no solamente no les indexan, sino que además se quedan sus remuneraciones muy limitadas.

Entonces, preferible es no poner una norma así, que causa frustración en los supuestos beneficiarios, y que, además, es redundante.

Como he dicho, en el artículo 18.º ya se está señalando que la seguridad social debe proporcionar una adecuada protección frente a las contingencias que determine la ley y para la elevación de su calidad de vida, concepto en el que está implícita la obligación de que la pensión sea conforme a la dignidad que el hombre tiene, a las necesidades de la vejez, de la invalidez, etcétera.

Por lo tanto, yo creo que es más coherente y, además, más respetuoso de las personas el admitir lo que existe y eliminar este artículo, que es simplemente una declaración lírica.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con

suprimir el artículo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos (de los señores Samuel Matsuda, Martha Chávez y Ricardo Marcenaro). Los que estén en contra. (Votación). Dos votos (de los señores Pedro Vílchez y Carlos Ferrero). Aprobado por 3 votos a favor y 2 en contra.

En consecuencia, suprimido el artículo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Perdón, el doctor Cáceres dijo que venía a votar.

**El señor PRESIDENTE.**— No, el doctor Cáceres no puede votar por procuración, o sea, en representación; así se llama en el Parlamento francés.

Se va a votar no la redacción, sino que el concepto de este artículo pase a Disposiciones Generales y Transitorias, como ha propuesto el doctor Cáceres.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con que pase el concepto —sin aprobar la fórmula— del artículo suprimido a Disposiciones Generales y Transitorias se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (de los señores Carlos Ferrero y Pedro Vílchez). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Samuel Matsuda, Ricardo Marcenaro y Martha Chávez). Rechazado.

Suprimido del todo, con lo cual hemos llegado hasta...

Está aprobado hasta el artículo 42.º inclusive, y mañana a las 09 horas y 47 minutos empezamos a ver la redacción desde el Capítulo De los Derechos Políticos.

Mañana, señores representantes, recibimos la visita del señor director de la Academia Peruana de la Lengua, doctor Luis Jaime Cisneros, y de la señora secretaria perpetua, doctora Martha Hildebrandt, a quienes les entregaremos sendos ejemplares del segundo anteproyecto.

Se levanta la sesión.

**—A las 22 horas y 12 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.



## 71.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

MARTES 15 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ENRIQUE CHIRINOS SOTO

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Continuando con la revisión del segundo Anteproyecto Constitucional, elaborado por la Subcomisión de Redacción, se ven y sancionan, con algunas modificaciones, los capítulos De los Derechos Políticos, De los Deberes, y De la Función Pública, del Título De la Persona y de la Sociedad; Del Estado, De la Nacionalidad, Del Territorio, y De los Tratados, contenidos en el Título Del Estado y la Nación; y Principios Generales, Del Ambiente y los Recursos Naturales, De la Propiedad, De la Empresa, y Del Régimen Tributario y Presupuestal, del Título Del Régimen Económico.— En un intervalo, la Comisión recibe la visita del Director y de la Secretaria Perpetua de la Academia Peruana de la Lengua, a quienes entrega, para su revisión, el segundo Anteproyecto Constitucional.— Se levanta la sesión.*

—A las 10 horas y 36 minutos, bajo la Presidencia del señor Enrique Chirinos Soto, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers, Víctor Joy Way Rojas y Róger Cáceres Velásquez.

Con licencia, el señor Carlos Torres y Torres Lara.

Iniciada la sesión, se incorporan los señores Henry Pease García (11.00) y la señora Lourdes Flores Nano (11.05).

Ausente, el señor José Barba Caballero.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Quiero dejar cons-

tancia de que mi colaboración en lo que significa una mejor redacción de la Constitución no quiere decir que yo deje de lado mis observaciones de fondo a determinados artículos, las mismas que me reservo para cuando estemos ante el Pleno a fin de no dar lugar a que acá tengamos un debate engorroso e innecesario.

**El señor PRESIDENTE.**— Le agradezco, congresista Cáceres Velásquez; y me parece que ése es el caso de todos, incluyendo el de quien habla. A veces no estamos de acuerdo con el fondo, pero ahora vamos a tratar los problemas de forma.

Las reconsideraciones pueden plantearse previo pedido. No hay ningún inconveniente.

**Continuando con la revisión del segundo Anteproyecto Constitucional, elaborado por la Subcomisión de Redacción, se ven y sancionan, con algunas modificaciones, los capítulos De los Derechos Políticos, De los Deberes, y De la Función Pública, del Título De la Persona y de la Sociedad; Del Estado, De la Nacionalidad, Del Territorio, y De**

**los Tratados, contenidos en el Título Del Estado y la Nación; y Principios Generales, Del Ambiente y los Recursos Naturales, De la Propiedad, De la Empresa, y Del Régimen Tributario y Presupuestal, del Título Del Régimen Económico**

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo De los Derechos Políticos.

Señora Relatora, por favor, dé lectura.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo

De los Derechos Políticos

Artículo 43.º.— Los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa de ley, revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas, así como el de ser elegidos y elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por Ley Orgánica.

Tienen derecho de votar los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esta edad.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Propongo poner en la segunda línea la frase "iniciativa legislativa" en vez de "iniciativa de ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Hay jurisprudencia al respecto, de manera que su propuesta es aceptada. Se pone la frase "iniciativa legislativa" en vez de "iniciativa de ley".

Continúe con la lectura, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 44.º.— Pueden ser sometidas a referéndum:

- a) Reforma total o parcial de la Constitución;
- b) Aprobación de normas con rango de ley; y
- c) Ordenanzas municipales.

No pueden someterse a referéndum la supresión y la disminución de derechos fundamentales de la persona ni normas de carácter tributario y presupuestal ni tratados en vigor."

**El señor PRESIDENTE.**— Sugiero que se corrija el último párrafo: "No pueden someterse a referéndum la supresión ni la disminución".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, yo entiendo que no puede estar en vigor un tratado que no ha sido celebrado, obviamente, y por eso ustedes han eliminado la palabra "celebrado". Pero quisiera saber —ésta es mi consulta— qué criterio se ha empleado respecto a la expresión "tratados en vigor", porque también hay tratados en vigor entre Chile y Argentina; son tratados en vigor, pero no son nuestros. Por eso...

**El señor PRESIDENTE.**— No podemos referirnos en la Constitución a los tratados entre Chile y Argentina, congresista Ferrero Costa. Nos referimos a los tratados en vigor del Perú.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Una consulta, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿No sería mejor decir "ni los tratados por celebrarse con fuero de vigor"? Es impensable que puedan ser sometidos a referéndum.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Por qué?

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Tengo que hacer una aclaración con respecto a la observación que hace el doctor Ferrero. Creo que está supuesto que se trata de normas en las cuales es parte el Estado peruano porque, si no, también tendríamos que decir "normas de carácter tributario peruanas". Entonces, creo que eso sí está implícito.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga con la lectura, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 45.º.— Son ciudadanos los peruanos mayores de 18 años. Para el ejercicio de la ciudadanía, se requiere la inscripción electoral.



En las elecciones pluripersonales, hay representación proporcional, conforme al sistema que establece la ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: ¿Podría permitirme regresar al artículo 44.º? En la parte en la que se señala: "Pueden ser sometidas a referéndum", creo que no hay el correspondiente empalme gramatical.

El artículo 44.º debe decir:

"Pueden ser sometidas a referéndum:

a) La reforma total o parcial de la Constitución".

Cuando uno habla no dice que "puede ser sometida a referéndum reforma total", sino que "puede ser sometida a referéndum la reforma total".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene usted razón. Se corrige la redacción de este artículo. Debe decir: "Pueden ser sometidas a referéndum:

a) La reforma total o parcial de la Constitución;

b) La aprobación de normas con rango de ley; y

c) Las ordenanzas municipales."

Agregar "la", "la" y "las" al inicio de cada inciso.

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En el artículo 45.º se impone, creo, hacer una modificación. Está implícita en lo que hemos conversado, pero no se ha puesto explícitamente en dicho artículo. Debe decir: "En las elecciones políticas pluripersonales", para establecer que en las elecciones municipales, como se señala en la Constitución, hay representación de la mayoría cuando el número de miembros es superior a seis.

**El señor PRESIDENTE.**— No, congresista Cáceres, porque en las elecciones municipales también hay representación proporcional, sólo que con una variante: que la lista triunfadora se lleva la mitad más uno de los asientos; pero el resto se reparte de acuerdo con la representación proporcional. Luego dice: "conforme a ley".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, el sistema municipal es de lista incompleta.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no es lista incompleta. Hay una variante: a quien gana se le premia con la mayoría y para el resto es proporcional.

Es lo que acaba de aprobar Italia: que en las elecciones municipales el alcalde se lleve la mayoría y el resto se distribuya proporcionalmente. Que quede constancia en el Acta lo que estamos diciendo; por lo pronto, está en la grabación.

Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: En el segundo párrafo del artículo 44.º debe decir: "No pueden someterse a referéndum la supresión o disminución".

**El señor PRESIDENTE.**— Hemos puesto "ni". "No pueden someterse a referéndum la supresión ni la disminución".

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Me parece que es mejor poner "o la disminución", porque estamos hablando de "la supresión o disminución". Si no, nos preguntáramos, ¿la supresión de qué? No es correcto decir "la supresión ni la disminución de los derechos fundamentales de la persona".

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo. Diría: "No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de derechos fundamentales de la persona". Tiene usted razón.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Hago propicia la ocasión para felicitar al señor Matsuda por su avanzado conocimiento de gramática, que viene a enriquecer la redacción.

**El señor PRESIDENTE.**— Me sumo a la felicitación.

Puede continuar, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— También tengo una observación que hacer respecto al artículo 45.º. Dice: "mayores de 18", en números; creo que es más correcto ponerlo en letras.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo, "dieciocho", en letras. Éste es un texto, no una hoja contable.

Prosiga con la lectura, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 46.º.— El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

- 1) Por resolución judicial de interdicción.
- 2) Por sentencia con pena privativa de la libertad.
- 3) Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

Artículo 47.º.— Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en actividad no pueden elegir ni ser elegidos. No existen ni pueden crearse otras inhabilitaciones.

Artículo 48.º.— Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a través de partidos políticos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personería jurídica."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Resulta que, además de esto, se ha consagrado "listas"; o sea, partidos políticos, movimientos, alianzas o listas independientes.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no se mencionó "listas"; el asunto no es el de listas. La inscripción de las listas es ante el Jurado Nacional de Elecciones, pero aquí se trata de partidos políticos, movimientos o alianzas que se inscriben y que tienen personería jurídica.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— O sea, movimiento es todo aquello que no sea partido.

**El señor PRESIDENTE.**— "Movimientos o alianzas" es una expresión genérica, para que quepa todo.

Continúe, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 49.º.— El Estado reconoce el asilo político. Acepta la calificación del asilado que otorga el gobierno asilante. De disponerse la expulsión de un asilado, no se le entrega al país cuyo gobierno lo persigue."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO.**— Señor Presidente: ¿Es la calificación "del asilado" o "de asilado"?

**El señor PRESIDENTE.**— "Del", del que está asilado. Es la calificación del que está asilado, o sea, de la persona.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿No es "de un asilado" entonces?

**El señor PRESIDENTE.**— "Del asilado", del que está asilado. Eso está en la Constitución anterior, por si acaso. El Estado acepta la calificación del asilado que otorga el gobierno asilante. El gobierno asilante, por ejemplo, asila a Haya de La Torre, que es el asilado.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Claro, pero le otorga "calificación *de* asilado", no "calificación *del* asilado".

**El señor PRESIDENTE.**— No, congresista. Es "la calificación *del* asilado". El gobierno de Colombia dice: "Él no es delincuente común, es delincuente político". Está calificando al asilado; no es la calificación de asilado, sino la calificación del que está asilado.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Entonces, debe decirse "de disponer-se la expulsión del asilado" y no "de un asilado".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, permíname que discrepe, pero cuando se habla de gobierno asilante, quiere decir que ya se ha otorgado la calificación de asilada a la persona.

**El señor PRESIDENTE.**— No, congresista. Es que ahí surge, pues, la controversia. Haya de la Torre se refugió. La persona que entra a una embajada es un refugiado. Enseguida viene la calificación.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Está bien, pero es "la calificación *de* asilado".

**El señor PRESIDENTE.**— No, congresista.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Entonces, ¿por qué se habla de "gobierno asilante"? Debería hablarse de "gobierno que refugia".

**El señor PRESIDENTE.**— El gobierno asilante califica al asilado como delincuente político, como perseguido político.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Bueno, acepto su explicación, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias. Prosiga, por favor.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 50.º.— La extradición sólo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento con lo establecido en la ley y en los tratados, y según el principio de reciprocidad.

Quedan excluidos de la extradición los perseguidos por delitos políticos o por hechos conexos con ellos. No se consideran como tales el genocidio ni el magnicidio ni el terrorismo.

No se concede extradición si se considera que ha sido solicitada con el fin de perseguir o castigar por motivo de religión, nacionalidad, opinión o raza."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— "No se consideran como tales el genocidio ni el magnicidio ni el terrorismo". Debería decir "narcoterrorismo", pero creo que está ya incluido.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso está claro, pues.

Congresista Chávez Cossío, sírvase dar lectura al Capítulo De los Deberes.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo

De los Deberes

Artículo 51.º.— Todos tienen el deber de honrar al Perú y resguardar y proteger los intereses nacionales.

Artículo 52.º.— Todos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.

Artículo 53.º.— El servicio militar o policial es obligación patriótica de todos los peruanos. Se cumple en la forma y las condiciones y con las excepciones que fija la ley."

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo De la Función Pública.

Señora Relatora, dé lectura a este capítulo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo

De la Función Pública

Artículo 54.º.— Los funcionarios y servidores públicos están al servicio de la Nación.

Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público con excepción de uno más por función docente.

Artículo 55.º.— La ley regula el ingreso y los derechos y deberes de los servidores públicos así como los recursos contra las resoluciones que los afecten.

No están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Artículo 56.º.— La más alta jerarquía es la de Presidente de la República; y, en ese orden, la de los representantes al Congreso, ministros de Estado, magistrados supremos y alcaldes metropolitanos."

**El señor PRESIDENTE.**— En mi texto hay un error mecanográfico. No sé si en el de usted también. Falta una "o" a la palabra "metropolitanos".

Señora Relatora, continúe con la lectura del artículo 56.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Un sistema único homologa las remuneraciones, bonificaciones y pensiones de los servidores del Estado.

Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que por todo concepto perciben en razón de sus cargos."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Considero que el segundo párrafo de este artículo está mal ubicado. Debería ir en el artículo 55.º, que se refiere a los servidores públicos en general, y no en este artículo 56.º, que trata específicamente de los altos funcionarios. Esto da lugar a confusión. Es preferible que vaya en el artículo anterior.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Como tercer o segundo párrafo?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Puede ir como segundo o tercer párrafo, pero su ubicación es en el artículo anterior.

**El señor PRESIDENTE.**— Proponga usted, pues.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Lo he propuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Proponga concretamente. ¿Segundo o tercer párrafo? ¿Qué propone usted?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Propongo que vaya como segundo párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a poner al voto la propuesta del congresista Cáceres Velásquez, si ustedes no tienen inconveniente.

La propuesta es que el segundo párrafo del artículo 56.º se convierta en segundo párrafo del artículo 55.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Para complementar esta propuesta, señor Presidente, yo pasaría el segundo párrafo del artículo 55.º al artículo 56.º, de modo que los párrafos segundo y tercero del artículo 56.º queden dentro del artículo 55.º y que el segundo párrafo del artículo 55.º quede debajo del primer párrafo del artículo 56.º.

**El señor PRESIDENTE.**— No le he entendido.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El doctor Róger Cáceres solicita que los dos últimos párrafos del artículo 56.º...

**El señor PRESIDENTE.**— No. El congresista Cáceres Velásquez convierte el párrafo segundo del artículo 56.º en párrafo segundo del artículo 55.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Ya. Entonces, yo añadiría también el párrafo tercero...

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, déjeme consultar primero la propuesta del congresista Cáceres Velásquez.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en convertir el segundo párrafo del artículo 56.º en segundo párrafo del artículo 55.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los

que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

En consecuencia, el segundo párrafo del artículo 56.º se convierte en segundo párrafo del artículo 55.º.

Háganos saber su propuesta, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Mi propuesta, señor Presidente, es que el tercer párrafo del artículo 56.º pase como tercer párrafo del artículo 55.º, a continuación del párrafo que acabamos de añadir.

**El señor PRESIDENTE.**— La congresista Chávez Cossío está proponiendo que el tercer párrafo del artículo 56.º se convierta en tercer párrafo del artículo 55.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El argumento es que, con el mismo criterio señalado por el doctor Róger Cáceres, la obligatoria publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que por todo concepto perciben en razón de sus cargos tendría que ser aplicable también a todos los funcionarios públicos y no solamente a los de más alta jerarquía. O, en todo caso, que se determine que es así: que solamente se refiere a los funcionarios de mayor jerarquía.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Si dejamos donde está el segundo párrafo del artículo 56.º, ocurriría lo que la doctora Martha Chávez propone; es decir, que esa disposición sería concerniente a los de alta jerarquía, porque quedaría en el artículo que habla de ello. Por eso me permito discrepar del planteamiento de la doctora Martha Chávez, en el sentido que el segundo párrafo del artículo 55.º pase al artículo 56.º. Creo que...

**El señor PRESIDENTE.**— No. Está usted mal, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Perdón, el tercer párrafo del artículo 56.º debe quedar donde está y no ser pasado al artículo 55.º, porque el artículo 55.º habla de todos los funcionarios públicos.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a ordenarnos. El segundo párrafo del artículo 56.º ya pasó al artículo 55.º. Hay que decidir si el que ahora es segundo párrafo del artículo 56.º se queda en este artículo o pasa al artículo 55.º. Hay dos po-

siciones. La Subcomisión de Redacción mantiene el artículo donde está.

¿Quiere usted que vote su propuesta, congresista Chávez Cossío?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, la congresista Chávez Cossío propone que el tercer párrafo del artículo 56.º pase al artículo 55.º. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la propuesta se servirán manifestarlo...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Sería de imposible cumplimiento.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no sé. La congresista está proponiendo eso y yo tengo que someter al voto lo que propone.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Simplemente para señalar que, con el mismo criterio con que se ha argumentado que el segundo párrafo del artículo 56.º se refiere a todos los funcionarios —parece que algunas personas no han estado atentas—, yo sostengo que también el tercer párrafo del artículo 56.º pase al artículo 55.º, porque entiendo que la obligatoria publicación periódica en el diario oficial *El Peruano* de los ingresos que perciben los funcionarios en razón de sus cargos tiene que aplicarse a todos, no solamente a los de más alta jerarquía.

¿Sabe por qué pienso que sí? Porque, en la medida en que hemos determinado que esta disposición se aplica al Gobierno Central y no a las empresas públicas, no sería necesario publicar cuánto percibe Juan Pérez, sino cuánto gana el Director General de Asesoría Jurídica de un ministerio; de modo que la población pueda saber cuánto gana éste y cuánto gana el portero, y pueda también hacer el control de los signos exteriores de riqueza o, eventualmente, respecto de los bajos niveles o altos niveles que existan en las remuneraciones del sector público. Creo que ello permitiría ese control.

**El señor PRESIDENTE.**— Me permito recordarles que no estamos discutiendo ni el fondo ni la redacción, sino la colocación del tercer párrafo del artículo 56.º. La congresista Chávez Cossío, indebidamente, ha hecho uso del derecho de fundamentar su propuesta por dos veces. Se hace esta advertencia para que ello no se repita.

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Considero que el tercer párrafo del artículo 56.º debe quedar en este artículo, porque es claro que se refiere a los funcionarios de alta jerarquía, respecto de los cuales la ciudadanía quiere conocer cuánto ganan. Respecto de los funcionarios de menor jerarquía o categoría media, no existe ese interés. Además, sería imposible que se le pueda dar una cabal aplicación, porque habría que publicar la remuneración de centenares de miles de personas. En tanto que, si se refiere sólo a los altos funcionarios, ese cumplimiento sería mucho más factible.

Por consiguiente, señor Presidente, por el carácter lógico que debe tener la norma constitucional, me ratifico en lo que dije.

**El señor PRESIDENTE.**— Les ruego a los señores congresistas pronunciarse sobre la colocación de este párrafo.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Entiendo que ya se aprobó que el segundo párrafo del artículo 56.º pase al artículo 55.º, ¿o todavía?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Ya ha sido pasado.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Bien. En cuanto al tercer párrafo, creo que lo más interesante —y ojalá que la Mesa concuerde conmigo— es hacer quizá un artículo diferente, porque trata de un tema que tiene mucha importancia. Pudiera ser: "que por todo concepto perciben los servidores públicos en razón de sus cargos". Y así le dejamos bien claro el mensaje a los ciudadanos. Es una propuesta alternativa que someto a consideración de ustedes.

Presidente, me pide una interrupción la doctora Martha Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, doctor Ferrero.

Pero eso daría razón a lo que estoy planteando: que ésta es una obligación que se refiere a todos. Entonces, si se refiere a todos, podemos hacer la precisión que señala el doctor Ferrero o pasarla como un párrafo del artículo 55.º.

**El señor PRESIDENTE.**— No. Hay que escoger. Es un precepto. La Subcomisión recoge la iniciativa del congresista Ferrero Costa, porque es un precepto aparte. De manera que la Subcomisión va a someter al voto su propio dictamen.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, como ha variado el tema del debate, le ruego que me conceda la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— No ha variado.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí ha variado, porque usted está dándole entidad de artículo.

**El señor PRESIDENTE.**— Le doy una interrupción, porque yo tengo el uso de la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Gracias, señor Presidente.

Creo que esa obligación ya se cumple con el Presupuesto de la República, en el que se señala cuánto va a ganar un oficial, un auxiliar, un profesor, etcétera. Ahora bien, individualmente ella sería de imposible cumplimiento, porque habría que aplicarla a centenares de miles de servidores públicos. Por consiguiente, me ratifico en que esa obligación debe estar referida a los de alta jerarquía, porque es acerca de ellos que la ciudadanía tiene interés en saber cuánto ganan, contando *muerdos y heridos*, de ser posible.

**El señor PRESIDENTE.**— Después de la interrupción de la congresista Chávez Cossío, vamos a votar.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, Presidente.

La propuesta que ha anunciado usted, a nombre de la Subcomisión de Redacción, y la propuesta del doctor Ferrero implicarían que se completase este párrafo para poderlo independizar como un artículo aparte. Tendría que decirse: "Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que por todo concepto perciben los funcionarios y servidores públicos en razón de sus cargos".

**El señor PRESIDENTE.**— Naturalmente.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Si es así, yo no tengo inconveniente, porque eso ratifica el fondo de lo que yo estaba exponiendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Ruego a los señores congresistas que no digan si tienen o no in-

conveniente, porque eso no interesa al Presidente, sino con qué fórmula están.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Con la suya, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, se va a votar la propuesta de la Subcomisión de Redacción, que es poner, como artículo aparte, el siguiente texto: "Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que por todo concepto perciben los funcionarios y servidores públicos en razón de sus cargos".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la propuesta a que se ha dado lectura se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Carlos Ferrero, Pedro Vilchez, Martha Chávez y Enrique Chirinos). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno. Los que se abstengan. (Votación). Una abstención (del señor Róger Cáceres). Aprobado, por 4 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

En consecuencia, con las adiciones propuestas, el párrafo se convierte en un artículo independiente.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo había sugerido también —y ha quedado pendiente— que el segundo párrafo del artículo 55.º —que ahora es el párrafo tercero de ese artículo, luego de aprobada la inclusión propuesta por el doctor Cáceres— pase al artículo 56.º.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El párrafo que dice: "No están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Que pase a dónde?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Podría pasar al artículo 56.º.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿"Podría pasar"? Yo no puedo someter a voto en condicional, congresista.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Bueno, solicito que pase... Aunque, bueno...

No, retiro mi propuesta, Presidente, porque podría interpretarse que hay otros cargos políticos

o de confianza que no están previstos en el primer párrafo del artículo 56.º. Está bien así.

**El señor PRESIDENTE.**— Le ruego leer el artículo 57.º.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, pido el uso de la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay nada en debate.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En el artículo 56.º dice: "La más alta jerarquía es la de Presidente de la República; y, en ese orden, la de". ¿A qué se refiere "la de"? Creo que habría que mejorar la redacción.

**El señor PRESIDENTE.**— Se refiere a jerarquía, pues, congresista.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— ¿La más alta jerarquía?

**El señor PRESIDENTE.**— La más alta jerarquía es la del Presidente de la República; y, en ese orden, la más alta es la de los representantes al Congreso, los ministros, magistrados y alcaldes. Si usted quita al Presidente de la República, la más alta jerarquía es la de los representantes al Congreso.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, permítame intervenir sobre ese particular.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra sobre ese particular, pero de forma, no de fondo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En cierta manera es de fondo, porque los intendentes, que son criaturas que han vuelto a la vida después de 200 años, gracias a...

**El señor PRESIDENTE.**— No están considerados, pues. Yo lo siento mucho, pero no están considerados.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Pero yo estoy proponiendo, señor Presidente, en uso de mi derecho, que se considere a los intendentes...

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es de fondo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Pero son representantes, en el ámbito regional, del señor Presidente de la Repú-

blica y no pueden quedar en una condición tan subalterna.

**El señor PRESIDENTE.**— No puedo votar eso, porque es de fondo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Pero hay que cambiar el fondo, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Presente usted, pues, una moción y...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Presento la moción y planteo que se incluya a los intendentes.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene que presentarla por escrito, después de que se haya visto el capítulo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, estoy de acuerdo en que puede ser al final del capítulo, pero no como moción. En todo caso, podría ser como pedido; pero no le pida usted que lo haga por escrito.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Gracias por su compasión, señor Ferrero.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, el señor Cáceres me ha interrumpido.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, considero que una mejor redacción del primer párrafo del artículo 56.º sería la siguiente: "El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía; y le siguen, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros", etcétera.

**El señor PRESIDENTE.**— No, pues, si ponemos "le siguen, en ese orden", estamos mal. Si usted quiere cambiar la redacción, puede ser: "El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía y, a continuación, en ese orden, los representantes, ministros, magistrados..."

Ruego a la señora Relatora y a la Secretaria que corrijan el primer párrafo del artículo 56.º del modo siguiente: "El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía y, a continuación, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, magistrados supremos y alcaldes metropolitanos".

Y de una vez vamos a votar la propuesta del congresista Cáceres Velásquez, para que diga: "ministros de Estado, magistrados supremos, intendentes y alcaldes metropolitanos".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la propuesta a que se ha dado lectura se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Un voto (del señor Róger Cáceres). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Pedro Vílchez, Martha Chávez, Samuel Matsuda y Ricardo Marcenaro). Rechazado, por 4 votos en contra y 1 a favor.

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Es inconsecuencia de la mayoría con sus propios planteamientos.

**El señor PRESIDENTE.**— Los intendentes son nombrados, no se pueden comparar a un alcalde.

Continúe con la lectura, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 57.º.— Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste, deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La declaración se publica en el diario oficial."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Quiero hacer acá una observación de fondo que, creo, servirá para enmendar esta disposición que, tal como está, podría representar un peligro y tener un carácter disuasivo, pues va a impedir que el sector público pueda contar con funcionarios de alta calidad.

Ocurre que la publicación de las declaraciones juradas de funcionarios y servidores públicos —que involucra a ministros, viceministros, directores generales— se constituye en un elemento peligroso debido a que tenemos problemas de delincuencia, de bandas asociadas con el terrorismo que, en procura de fondos, pueden utilizar estas referencias que se publican oficialmente para conocer el patrimonio de determinadas personas.

Evidentemente, habría personas —quizás a nivel de ministros, de viceministros— que no esta-

rían dispuestas a asumir un cargo simplemente por evitar que se haga público su patrimonio, en resguardo del mismo y de su familia.

Por lo tanto, creo que bastaría con hacer la declaración jurada y que ésta sea conservada con la debida reserva en cada institución. Pero que no se la haga pública, de modo que al final termine por afectar a las personas que están dispuestas a prestar sus servicios al sector público.

**El señor PRESIDENTE.**— La argumentación que ha hecho la congresista Chávez Cossío es una corrección de forma que envuelve a una cuestión de fondo. La propuesta es suprimir del artículo de fondo. La propuesta es suprimir del artículo la frase: "La declaración se publica en el diario oficial".

Con lo que exponga el congresista Ferrero Costa, que presumo tendrá un parecer opuesto, los señores representantes tendrán suficiente criterio para votar a favor o en contra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Este asunto fue discutido calmadamente hace tres meses. Yo no desconozco las razones de la doctora Chávez, sus temores son ciertos. Si se hace conocer en un periódico que un alto funcionario tiene diez casas y que un ministro tiene joyas y cuatro cuentas en Nueva York, éstos pueden ser blancos de robos, de asaltos, etcétera. Esto es cierto, Presidente.

Pero invoco a los miembros de la Comisión que vean la otra parte del problema y que a ambas partes las pongamos en la balanza. Pensemos en un país donde normalmente —o en muchos casos— la función pública ha servido para enriquecer a los políticos y a los funcionarios, y donde un pueblo empobrecido contempla con desagrado, con asco y con resentimiento cómo el que entra pobre a un cargo público sale rico. Ese resentimiento y ese fastidio destruyen la democracia, porque el pueblo pierde fe en sus dirigentes. Entonces el pueblo dice: "Este sistema sólo sirve para que los que están arriba, pisando a los de abajo, se vuelvan cada vez más ricos. El poder es un instrumento de beneficio personal".

Por eso es que los políticos tenemos, en general, tan poco prestigio en este país; incluso los nuevos, porque la gente tiende a pensar mal. Y esto no es porque los seres humanos sean malpensados, sino porque en el Perú ha sido una mala costumbre que los funcionarios públicos utilicen el poder para enriquecerse.

Entonces, tenemos que escoger entre dos cosas: o protegemos a los funcionarios, no haciendo público su patrimonio, para que estén al amparo de



robos y asaltos, y el pueblo no sepa cuánto ganan; o protegemos la democracia, aceptamos el reclamo popular, atendemos la necesidad de la transparencia que hemos proclamado y nos corremos el riesgo de que, en algunos casos, la publicación de la declaración jurada pueda significar una inconveniencia para determinadas personas.

La salida debería ser que la ley, sin contrariar la Constitución, pudiese establecer algún mecanismo que permita la solución a este problema. Pero, si hay que escoger entre el riesgo de unos cuantos funcionarios y el fortalecimiento de la democracia, yo le pido a esta Comisión que vote por lo segundo y que establezca que las declaraciones juradas deben ser publicadas en el diario oficial.

La doctora Chávez me pide una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, doctor Ferrero, con la venia de la Presidencia.

Creo que usted confunde las cosas. No se trata de que la población sepa cuánto ganan los funcionarios; eso ya lo hemos visto en el artículo anterior. Se trata de que se sepa qué patrimonio tienen.

Por otra parte, quienes fácilmente pueden advertir el enriquecimiento ilícito de alguien son aquellos que lo observan directamente y no necesitan conocer la declaración por el diario oficial. Si yo tengo un vecino que tiene mi mismo nivel de vida —o quizás menor— y que a los meses de ser nombrado viceministro resulta un potentado, yo, sin conocer su declaración jurada en el diario oficial, me doy cuenta perfectamente de que ahí hay algo malo.

Entonces, no es la publicación de la declaración jurada de políticos y funcionarios la que refuerza la democracia ni la que da al pueblo mayores mecanismos de control. Creo que con eso se da a los que integran bandas más mecanismos para asaltar o secuestrar a personas que pueden tener algún patrimonio importante.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Ferrero Costa, ¿me permite una interrupción?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Cómo no, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Los representantes al Congreso hacemos declaración jurada de

nuestros bienes y rentas, y ésta no se publica en el diario oficial *El Peruano*, sino que está en la Oficialía Mayor y es un documento público al que cualquiera tiene acceso. Además, hay especialistas que hacen estas búsquedas, como era el señor Malpica, por ejemplo.

Cualquiera de nosotros puede ir a buscar la declaración jurada de cualquier congresista. Y no sólo nosotros: es un documento público al que tiene acceso todo el mundo sin necesidad de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Puede continuar, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En primer lugar, señor Presidente, es inexacto lo que expresa la doctora Chávez cuando menciona que lo que interesa es lo que gana y no lo que tiene. No, señor Presidente, porque muchas veces lo que tenemos es consecuencia de lo que ganamos. Si alguien tiene ochenta veces más de lo que podría comprar con lo que gana, yo tengo que pensar que es un corrupto.

En consecuencia, hay una relación entre lo que se tiene y lo que se gana, porque lo que se tiene debe ser consecuencia de lo que se gana y no de lo que se roba.

En segundo lugar, Presidente, cuando usted afirma que las declaraciones de nosotros están en el Congreso, yo pregunto si para un ciudadano cualquiera es sencillo venir al Congreso, pasar la avenida Abancay, ingresar por la puerta, ser recibido por el Oficial Mayor y poder pedirle a éste: "Enseñeme la declaración del doctor Ferrero". No, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero se la puede pedir al propio doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¡Así no funciona, señor Presidente! Aquí las cosas se conocen por los medios de comunicación, por lo que se llama la "comunicación masiva". A usted nadie lo leería en su Colegio. A usted lo leen porque escribe en *El Comercio*, porque éste es un periódico, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay quienes escriben en *El Comercio* y no los leen.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Efectivamente, pero usted tiene la suerte y el beneplácito de ser un destacado escritor. En cambio, usted no escribiría en un diario escolar.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Por qué no?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Porque usted no es escolar, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— He sido director del periódico de mi colegio.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— De lo que se trata es de ser transparentes. Nosotros hemos dicho en la campaña: "No queremos ocultar nada".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿No cree usted que eso está suficientemente debatido?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Termino con esta idea, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Póngala entre loas, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Está en juego un poco nuestra propia promesa. Dijimos: "Queremos ser transparentes, no tenemos nada que ocultar; lo que ganamos y lo que percibimos será público". Pero no digamos que está en el cajón del escritorio del Oficial Mayor, pongámoslo en el periódico.

Sé que hay un riesgo, pero peor es que la gente siga pensando que todo el sistema político es corrupto, porque nos aprovechamos en función de nuestros cargos. Eso es mucho peor, porque a la larga la democracia se debilita.

Invoco a los colegas que se vote en ese sentido: mantener el articulado tal como lo aprobó esta misma Comisión.

### **La Comisión recibe la visita del Director y de la Secretaria Perpetua de la Academia Peruana de la Lengua, a quienes entrega, para su revisión, el segundo Anteproyecto Constitucional**

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a dar la bienvenida a nuestros distinguidos visitantes del día de hoy.

Señor doctor Luis Jaime Cisneros, Director de la Academia Peruana de la Lengua; señora doctora —lamento la rima— Martha Hildebrandt, Secretaria Perpetua de la misma Academia: En nombre de la Comisión de Constitución y de Reglamento y en el mío, les doy la bienvenida y les agradezco la gentileza con la que han accedido a la invitación que, autorizado por la Comisión, me he permitido cursarles.

Nosotros sabemos que la Academia limpia, fija y da esplendor, como reza el lema de la Real Aca-

demia Española, que entiendo es el mismo que el de la Academia Peruana, y nosotros queremos que el texto constitucional tenga precisamente el pulimento de esta ilustre institución.

En este momento estamos trabajando en el dictamen de la Subcomisión de Redacción, pero son ustedes los que darán el último toque al texto constitucional. El último toque formal, no conceptual, porque los conceptos jurídicos son de nuestra esfera. Lo mismo ocurrió también con la Constitución anterior, aunque me parece que en esa oportunidad hubo un trato directo entre el doctor Luis Alberto Sánchez y el doctor José Jiménez Borja. Esta vez hemos querido darle un sello oficial.

De manera que voy a proceder a entregarles el texto del dictamen de la Subcomisión de Redacción, que es el segundo anteproyecto. Este dictamen, que justamente estamos repasando, es todavía provisional, pero básicamente contiene ya la Constitución.

A medida que haya correcciones, nosotros les alcanzaremos los textos corregidos; pero creemos que, mientras tanto, con el texto que le entregamos la Academia Peruana de la Lengua puede adelantar mucho el trabajo.

Desgraciadamente hay un plazo. Sería muy interesante, por cierto, entrar al debate constitucional —que va a empezar el 1.º de julio— con las observaciones que la Academia tenga a bien hacernos; aunque incluso después se introducirán modificaciones en el Pleno del Congreso, las cuales también deberán ser objeto —pienso— de las urgentes observaciones de ustedes.

De manera que permítanme, alterando el orden del protocolo, entregar a Martha Hildebrandt y a Luis Jaime Cisneros el ejemplar del dictamen que les acabo de anunciar.

Si el señor Director de la Academia Peruana de la Lengua quiere decir unas palabras, con mucho gusto lo escucharemos.

**El señor DIRECTOR DE LA ACADEMIA PERUANA DE LA LENGUA, doctor Luis Jaime Cisneros.**— Señor doctor Enrique Chirinos Soto: La Academia Peruana de la Lengua, por intermedio de nosotros, se siente halagada por esta prueba de confianza de la Comisión de Constitución y de Reglamento y sabe en qué medida asume una tarea de alta responsabilidad.

Usted ha recordado el lema de la Academia Española, que es también el que preside el de las academias hispanoamericanas. Y nosotros sabe-

mos que en esta tarea que nos toca lo esencial no es dar esplendor al texto constitucional, sino que los conceptos acá discutidos alcancen la fisonomía necesaria como para que la claridad, la falta de ambigüedad y la transparencia sean los elementos que mejor traduzcan la voluntad del pueblo, que —se entiende— es la voluntad que quieren expresar los representantes.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes de darle la palabra a la Secretaria Perpetua, me voy a permitir una brevísima discrepancia con lo expresado por el señor Director.

Creo que justamente la Academia dará esplendor al texto cuando haga —como va a hacer— lo que ha dicho el doctor Cisneros; es decir, precisar los conceptos jurídicos de modo que los términos sean correctos y las anfibologías sean extirpadas. Yo quisiera, para la Constitución del Perú, que se pudiera decir lo que decía Stendhal del Código Civil de Napoleón: para mejorar el estilo había que leerlo cada día.

No sé si la doctora Martha Hildebrandt quiere decirnos unas palabras.

**La señora SECRETARIA PERPETUA DE LA ACADEMIA PERUANA DE LA LENGUA, doctora Martha Hildebrandt Pérez Treviño.**— Bueno, ya las ha dicho en realidad el Director de la Academia. Quiero aunarme a lo expresado por él y decir de nuevo que nos sentimos muy honrados y que cumpliremos este honoroso encargo en el tiempo bastante apretado que nos dan.

La Academia clama por la protección y el reconocimiento del Estado, que no ha cumplido con el compromiso asumido, a través de un tratado internacional, de sostener a la Academia y darle un local digno.

En realidad, en este momento nosotros estamos dando una lección de desprendimiento: la Academia está sumida en la inopia, funciona muy precariamente desde el punto de vista material, pero eso no quiere decir nada. Solamente quería que ustedes, como congresistas, estén al día en esta información de que el Estado no ha cumplido con darle a la Academia un presupuesto. Desde hace muchos años debemos a la Asociación de Academias las cuotas anuales, y esto para el Perú ya es un poquito vergonzoso.

Como soy mujer y soy práctica, me he atrevido a mencionar esto, porque son muy pocas las oportunidades que tenemos de establecer este tipo

de contacto directo con las personas que tienen en sus manos el poder. ¿Qué se puede hacer? Hay un tratado internacional por el cual el Perú se obliga a sostener a la Academia. Ese tratado no se cumple.

Entre tantas cosas que tienen programadas en su agenda de trabajo, los congresistas tal vez podrían acordarse de esto y que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores salga una partida —que nosotros no queremos ni ver ni tocar—, porque le debemos a la Asociación de Academias la ínfima cantidad de tres mil dólares. ¿Se podría hacer algo así? Simplemente les pido que se cumpla un tratado internacional y que se pague eso. ¿No es verdad?

Bueno, yo confío en mi tocaya, porque entre mujeres nos entendemos.

**El señor PRESIDENTE.**— La Comisión de Constitución y de Reglamento toma nota de ese legítimo pliego de reclamos.

Se va a suspender la sesión por breves minutos para despedir a nuestros distinguidos visitantes.

Muchas gracias.

—**Se suspende la sesión, por breves minutos.**

—**Se reabre la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se reabre la sesión.

Se discute simplemente —y creo que no hay necesidad de abundar— si se mantiene o no que la declaración jurada de bienes de los funcionarios públicos se publique en el diario oficial.

Sobre ese punto concreto, tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Creo que si se retira esa parte final del artículo 57.º vamos a provocar un escándalo, se va a criticar mucho una decisión de esta naturaleza. Yo me inclinaría más bien por que se enriquezca. Podría decir: "La declaración se publica en el diario oficial y se deposita en un registro especial". Yo tenía un proyecto de ley de ese carácter, pero sustancialmente estoy a favor de que se mantenga.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar.

La Subcomisión de Redacción hace suya la recomendación de la congresista Chávez Cossío. En primer término, se propone suprimir la última

oración del artículo: "La declaración se publica en el diario oficial".

Los señores congresistas que estén de acuerdo con suprimir esa oración se servirán expresarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (de los señores Víctor Joy Way y Martha Chávez). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Róger Cáceres, Carlos Ferrero y Pedro Vílchez). Ha sido rechazada por 3 votos en contra y 2 a favor.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Y su voto, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— No he votado.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Usted estaba de acuerdo con la doctora Martha Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, pero no he votado.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La ha abandonado usted.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Que conste la apreciación del congresista Cáceres Velásquez.

**El señor PRESIDENTE.**— No, sería inútil, era inútil.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No se borra.

**El señor PRESIDENTE.**— No se borra.

Prosiga usted con la lectura del artículo 57.º, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

Continúa el artículo 57.º:

"Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de cualquiera o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un error mecanográfico en "establece". Le ruego corregirlo.

Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En el segundo párrafo dice: "por denuncia de cualquiera o de oficio". Me parece que sería más prudente poner: "por denuncia de cualquier persona". La expresión "de cualquiera" me parece un poco despectiva, peyorativa. No sé...

**El señor PRESIDENTE.**— No me parece. En el lenguaje ordinario puede ser peyorativo. En el dictamen, del cual estamos hablando, la expresión "de cualquiera" es para que pueda ser de cualquier persona, sea natural o jurídica. Es denuncia "de cualquiera". De manera que la Subcomisión de Redacción mantiene su dictamen.

No hace cuestión de estado el congresista Matsuda Nishimura.

Sírvase usted proseguir, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 58.º.— Si no jura cumplir la Constitución, nadie puede ejercer las funciones que ella designa.

El ciudadano que no profesa religión puede prescindir de la invocación a Dios en su juramento o promesa.

Artículo 59.º.— No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

Sin embargo, les alcanzan, de ser el caso, las obligaciones previstas para los funcionarios o servidores públicos que administran o manejan fondos del Estado.

Título

El Estado y la Nación".

**El señor PRESIDENTE.**— El título debe ser "el Estado". Tiene usted razón.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— En el artículo 59.º se dice: "No están comprendidos en la función pública", pero me parece que no es lo debido. Debería decir: "No tienen la condición de servidores públicos". Creo que ésta es una forma precisa y clara para que no reclamen derechos.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero eso es, pues, lo que se dice: "No están comprendidos en la función pública". Por lo tanto, no son funcionarios públicos, no son servidores públicos. De eso se trata. Es lo que dice el artículo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Bueno, que quede constancia en Acta.

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el siguiente título.

Creo que el título no es "Del Estado y la Nación". El título es "El Estado y la Nación". En cambio, el capítulo es "Del Estado". Creo que ésa es la técnica constitucional, aunque el Título I dice "De la Persona y de la Sociedad".

Prosiga con la lectura, por favor, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Título

El Estado y la Nación

Capítulo

Del Estado

Artículo 60.— El Perú es una República democrática y social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 61.º.— Son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Artículo 62.º.— El poder del Estado emana del pueblo. Se ejerce por los funcionarios con las limitaciones y responsabilidades que establecen la Constitución y las leyes.

Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector del pueblo puede arrojarse su ejercicio. Hacerlo es rebelión.

Artículo 63.º.— Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a quienes asuman funciones públicas en violación de la Constitución y las leyes.

La civilidad tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional.

Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas.

Artículo 64.º.— El idioma oficial del Estado es el castellano. En las zonas y la forma que la ley establece son de uso oficial el quechua, el aymara y las demás lenguas aborígenes.

Artículo 65.º.— La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima.

Artículo 66.º.— Son símbolos de la Patria la bandera de franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo; y el escudo y el himno nacional establecidos por ley.

Artículo 67.º.— Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta su colaboración.

El Estado puede establecer formas de colaboración con otras confesiones.

Artículo 68.º.— La Constitución prevalece sobre toda norma legal. La ley sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente.

La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Antes de que concluya la lectura de este capítulo, debo hacer una sugerencia.

Tengo una propuesta con respecto al artículo 61.º. Creo que en éste el orden de los deberes primordiales del Estado debe ser alterado. En primer lugar debe ir "defender la soberanía nacional". Creo que en segundo lugar se debe poner "garantizar la plena vigencia de los derechos humanos". Luego, "proteger a la población de las amenazas contra su seguridad".

Esto lo digo, señor, para que no se entienda...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Ésa es toda su propuesta?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí, señor:

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptada. Se cambia así, señora Relatora y señora Secretaria: "Son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promo-

ver el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, ¿se cambia únicamente de orden?

**El señor PRESIDENTE.**— Así es. La garantía de los derechos humanos pasa delante de la protección a la población.

Pasamos al capítulo siguiente.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo

De la Nacionalidad

Artículo 69.º.— Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad.

Son asimismo peruanos los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción.

Artículo 70.º.— La ley regula las formas en que se adquiere o recupera la nacionalidad.

La nacionalidad peruana no se pierde, salvo renuncia expresa ante autoridad peruana.

Artículo 71.º.— La doble nacionalidad se rige por la ley y los tratados."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En el artículo 71.º, en la parte que dice: "La doble nacionalidad se rige por la ley y los tratados", agregaríamos "en vigor".

**El señor PRESIDENTE.**— Los que no están en vigor, congresista Matsuda Nishimura, no existen para obligarnos.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En todo caso, se puede decir: "vigentes para el Estado". Estamos diciendo "tratados". ¿Tratados en general?

**El señor PRESIDENTE.**— No, pues; tienen que ser los vigentes.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Pero al decir "y los tratados", incluso pue-

den ser tratados de los cuales el Estado no forma parte.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo va a ser? Esos tratados no obligan al Perú. Un tratado en el que el Perú no es parte no obliga al Perú.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— A mí me parece que esta redacción está hecha en términos muy generales.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué propone usted concretamente?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— "Tratados vigentes—inclusive— para el Estado".

**El señor PRESIDENTE.**— No, pues. ¿Para qué decir "vigentes"? ¿Para quién van a ser vigentes? No van a ser vigentes para...

Le acepto "los tratados vigentes". ¿Le satisface esta fórmula? Lo hago corregir: "La doble nacionalidad se rige por la ley y los tratados vigentes".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, hemos hablado antes de los "tratados en vigor".

**El señor PRESIDENTE.**— Pero eso puede variar.

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente: Creo que eso está de más, porque cuando nos referimos a "la ley", no decimos "la ley derogada", "la ley no derogada", "la ley vigente"; sino decimos "la ley". Creo que está de más poner "en vigor" o "vigente".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué opina, congresista Matsuda Nishimura?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Si consideran que no es necesario, yo no insisto.

**El señor PRESIDENTE.**— No es necesario.

Pasemos adelante. Sírvase dar lectura al Capítulo Del Territorio, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 72.º.— El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, subsue-

lo, el dominio marítimo y el espacio aéreo que los cubre."

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Chávez Cossío, perdone que la interrumpa. "Comprende el suelo, *el* subsuelo"; falta el artículo "el" antes de "subsuelo".

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 73.º.— El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley. En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación y comercio internacional, de acuerdo con la ley y los tratados ratificados por el Estado."

**El señor PRESIDENTE.**— No haría falta decir "los tratados ratificados por el Estado". Haría que decir solamente "los tratados".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo diría, señor Presidente, que sí hablemos de "tratados ratificados por el Estado", porque pienso que en materia de derecho marítimo hay tanta controversia que podría por ahí entenderse que se hace referencia a tratados en vigor para la mayoría de los países de la comunidad internacional.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo, no hago discusión.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Una pequeña atingencia. Creo que donde se dice por segunda vez "en su dominio marítimo", debe ser punto aparte, porque está tratando de una cuestión un tanto distinta de la del primer párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— A partir de "en su dominio marítimo" se hace párrafo aparte. La Subcomisión de Redacción está de acuerdo.

Siga usted, congresista.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 74.º.— El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y el mar adyacente hasta el límite de las doscientas millas, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Una pequeña atingencia, señor Presidente. Tendríamos que repasar también la forma como están redactadas las declaraciones que se acordaron.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, pero no podemos poner las declaraciones aquí.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Deberían ser agregadas en la parte final.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay que tener en cuenta que, fuera de las disposiciones finales y transitorias, tenemos que hacer una declaración sobre la Antártida y otra sobre la política de integración —no sólo latinoamericana, sino en general— como orientación de nuestra Cancillería. Nadie se está ocupando de esto. Pida a la Comisión de Relaciones Exteriores que nos redacte un proyecto acerca de ambas declaraciones: sobre la Antártida y sobre la política de integración.

Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: En el artículo 73.º, precisamente en el segundo párrafo, se dice: "En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción —aquí viene el asunto—, sin perjuicio de las libertades de comunicación y comercio internacional". Esas dos palabritas, "y comercio", están de más. Se han incluido y ha habido allí un error.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué diría usted?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Solamente "sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional", tal como está en el artículo 74.º y tal como figura en la Constitución de 1979.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿La parte "y comercio" ha sido añadida?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Sí, ha sido añadida, y es un error.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted cree que "comunicación" incluye "comercio"? ¿O lo que está vigente es sólo la libertad de comunicación?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Solamente habla de "libertad de comunicación internacional", porque eso tiene que ver con el concepto de "paso inocente".

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo. Además, en el siguiente no aparece "comercio". Entonces, se tacha la parte "y comercio" en el artículo 73.º.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En la actual redacción, señor Presidente, no está "comercio".

**El señor PRESIDENTE.**— Es una interpolación que no sé de dónde viene.

Diría: "sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional". Desaparece "y comercio".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No he entendido bien, señor Presidente. ¿El señor Matsuda considera que "comercio" está dentro de "comunicación"?

**El señor PRESIDENTE.**— No. Lo que pasa, congresista Chávez Cossío, es que en el mar, en nuestro mar, hay libertad de comunicación; pero la libertad de comercio depende de otras cosas.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Si me permite una línea, como dice usted, señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En la fórmula original estaba la frase "y comercio internacional", pero después la borramos. Y cuando estuvieron aquí presentes el doctor Eduardo Ferrero Costa y el embajador Bákula, les presentamos una propuesta con la frase suprimida. Parece que en Secretaría tomaron la fórmula original y la han incluido.

**El señor PRESIDENTE.**— Para tranquilidad de la congresista Chávez Cossío, también quiero decir que esta fórmula no aparece en la Constitución vigente. La fórmula fue propuesta por Torre Tagle para tener libertad de negociar y para que el Perú tenga la posibilidad de suscribir; si así lo decide, la Convención sobre los Derechos del Mar.

De manera que la Subcomisión de Redacción propone como redacción, en el artículo 73.º, lo siguiente: "En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado".

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Yo más bien solicitaría —y creo que hay

consenso— la reconsideración para eliminar esto, porque se acordó así, sin haberse leído atentamente en su oportunidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfectamente. En vía de reconsideración, solicito que los señores congresistas que estén de acuerdo con suprimir las palabras "y comercio" se sirvan manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

Sírvase dar lectura al texto final, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 74.º.— El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y el mar adyacente hasta el límite de las doscientas millas, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado."

**El señor PRESIDENTE.**— Sírvase dar lectura al Capítulo De los Tratados.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo

De los Tratados

Artículo 75.º.— Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalece el primero, bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes.

Artículo 76.º.— Los tratados deben ser aprobados por el Congreso, antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

- 1) Derechos Humanos.
- 2) Soberanía, dominio o integridad del Estado.
- 3) Defensa Nacional.
- 4) Obligaciones financieras del Estado o los que creen, modifiquen o supriman tributos. Y
- 5) Los que exigen modificación o derogatoria de alguna ley o los que requieran medidas legislativas para su ejecución."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.



**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En el artículo 76.º se dice: "siempre que versen sobre las siguientes materias:

- 1) Derechos Humanos.
- 2) Soberanía, dominio o integridad del Estado.
- 3) Defensa Nacional.
- 4) Obligaciones financieras del Estado..."

Creo que hay que separar, como inciso 5), "creación, modificación o supresión de tributos".

**El señor PRESIDENTE.**— La expresión "o los" se refiere a los tratados.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Pero dice que tiene que ser "siempre que versen sobre las siguientes materias", y el inciso 4) dice: "Obligaciones financieras del Estado o los que creen". Me parece que lo más correcto sería decir, en otro inciso: "Creación, modificación o supresión de tributos".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene usted razón, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Sería como inciso 5). Y creo que en el inciso 6)...

**El señor PRESIDENTE.**— Espérese, por favor. *Vayamos por partes y cucharadas.*

Diría: "siempre que versen sobre las siguientes materias:

- 1) Derechos Humanos.
- 2) Soberanía, dominio o integridad del Estado.
- 3) Defensa Nacional.
- 4) Obligaciones financieras del Estado.
- 5) Creación, modificación o supresión de tributos. Y
- 6) Los tratados que exigen modificación o derogatoria de alguna ley o los que requieran medidas legislativas para su ejecución".

¿Correcto?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Creí entender mal, pero creo que en el inciso 5) basta con decir: "Los que creen, modifiquen o supriman tributos", sin hablar otra

vez de tratados, porque en la introducción ya está hablándose de tratados.

Por lo tanto, bastaría decir:

"5) Los que creen, modifiquen o supriman tributos. Y

6) Los que exigen modificación o derogatoria", etcétera.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Está usted de acuerdo, congresista Matsuda Nishimura?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— No. Es que en la última parte dice "siempre que versen sobre las siguientes materias". Y estamos diciendo "obligaciones financieras del Estado o los que creen". Entonces, ¿de dónde sale ese "o los que creen"?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Propongo, señor Presidente, que se diga en el inciso 5), que vendría a ser 6): "Modificación o derogatoria de alguna ley o adopción de medidas legislativas..."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay otra manera de corregir, si ustedes me permiten.

"1) Derechos Humanos.

2) Soberanía, gobierno o integridad del Estado.

3) Defensa Nacional. Y

4) Obligaciones Financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que creen, modifiquen o supriman tributos; y los que exigen modificación o derogatoria de alguna ley o los que requieran medidas legislativas para su ejecución". ¿De acuerdo?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Perfecto.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No estoy de acuerdo con eso, señor Presidente.

Como ya hay una enumeración, creo que la redacción propuesta por usted podría llevar a pensar que la numeración solamente se refiere del uno al cuatro, y que lo otro podría pasarse por alto.

**El señor PRESIDENTE.**— Estoy usando el adverbio "también". Lo que pasa, congresista Chávez Cossío, es que el régimen, como señala el congresista Matsuda Nishimura, está mal. El

texto dice "las siguientes materias". Ahora bien, "obligaciones financieras" es materia, pero "los que creen, modifiquen o supriman tributos" no es materia, son tratados. Los del siguiente inciso tampoco lo son. Voy a leer la redacción como la estoy sugiriendo y la someteré al voto. Dice:

- "1) Derechos humanos.
- 2) Soberanía, dominio o integridad del Estado.
- 3) Defensa Nacional. Y
- 4) Obligaciones financieras del Estado.

También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que creen, modifiquen o supriman tributos; y los que exigen modificación o derogatoria de alguna ley o los que requieran medidas legislativas para su ejecución."

Puede continuar, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 77.º.— El Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso en materias no contempladas en el artículo precedente. En todo caso, debe dar cuenta al Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— ¡Atención, señores representantes!

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 78.º.— Cuando el tratado afecte disposiciones constitucionales debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige la reforma de la Constitución, antes de ser ratificado por el Presidente de la República.

Artículo 79.º.— La denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Congreso. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Congreso, la denuncia requiere previa aprobación de éste."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Propongo que el artículo 77.º pase a ser 78.º, y que el artículo 78.º sea 77.º, porque el orden de los temas tratados me parece que así lo exige.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Cáceres, fíjese usted que el artículo 76.º establece los

casos en los que el Congreso debe ratificar, y que el artículo 77.º establece la excepción, es decir, aquellos casos en los que el Presidente de la República puede celebrar. De manera que el orden lógico es el que tiene...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sin embargo, resulta que el artículo 78.º es otro caso en el que el Presidente de República no puede firmar por sí solo.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero es un caso más grave, es una ampliación del artículo 77.º.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Pero si pasáramos el artículo 77.º a ser 78.º, podríamos decir: "la aprobación del Congreso en materias no contempladas en los artículos precedentes..."

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión de Redacción mantiene el orden. Si usted desea lo pongo al voto.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— No insisto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señora Relatora. Dé lectura al Título Régimen Económico.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Título

Régimen Económico

Capítulo

Principios Generales".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Hago aquí una observación, porque no se dice "Del Régimen Económico", "De los Principios Generales".

**El señor PRESIDENTE.**— Habrá que ponerlo, hay que uniformar. Ponga usted, por favor, "Del Régimen Económico", "De los Principios Generales".

Señores, hay una propuesta para unificar toda la Constitución: que el título diga "Del Régimen Económico", y que el capítulo ya no diga "del", sino "Principios Generales". ¿Correcto? Entonces, en eso quedamos.

Los títulos van a decir "del", y los capítulos no van a usar esa preposición. Esto es en todos los casos. Hay que corregir para atrás y corregir para adelante.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Del Régimen Económico

Capítulo

Principios Generales".

**El señor PRESIDENTE.**— ¡Atención, señores representantes!

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 80.º.— La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. En ésta, al Estado corresponden principalmente las áreas de promoción de empleo, educación, seguridad y servicios públicos."

**El señor MATUSDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: En el artículo 80.º, creo que se ha suprimido una frase importante, que dice "e infraestructura básica".

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha suprimido deliberadamente, congresista Matsuda Nishimura, porque aparece en el artículo 81.º.

Retirada la observación del congresista Matsuda Nishimura.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 81.º.— El Estado promueve la descentralización económica mediante la inversión en obras de infraestructura básica que procuren las condiciones necesarias para el desarrollo armónico del país."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Observo que hay poco uso de la coma, lo cual da lugar a frases demasiado largas. ¿No sería bueno, en este caso, poner una coma después de "infraestructura básica"?

**El señor PRESIDENTE.**— No hace falta, congresista; no se trata de salpicar de comas los textos.

Siga usted, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 82.º.— El Estado estimula la creación de riqueza. Garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier especie de desigualdad.

Artículo 83.º.— El Estado defiende el interés de los consumidores. Facilita y vigila la libre competencia.

El Estado vela en particular por la salud y la seguridad de la población y evita que sufra daños por inadecuada información. Garantiza el derecho a la información de consumidores y usuarios."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Para no consignar dos veces "el Estado", y dado que todo se refiere a la misma cosa, podría decirse: "El Estado defiende el interés de los consumidores. Facilita y vigila la libre competencia. Vela en particular por la salud y la seguridad de la población..."

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, se puede decir así, con la condición de que el punto aparte se convierta en punto seguido.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptado.

Tiene la palabra el congresista Joy Way Rojas.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Simplemente quiero anunciar que dentro de unos momentos voy a solicitar formalmente la reconsideración del artículo 14.º del Capítulo De la Salud, que tiene que ver con este artículo 83.º.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quiere usted que la veamos ahora?

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Yo más bien presentaría la reconsideración más tarde para que haya oportunidad de tratarla con el doctor Freundt-Thurne, quien puede venir aquí a tratar ese tema con mucho gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Desde ahora quiero avisar a los señores congresistas que para esta noche no voy a citar a sesión. Voy a citar para mañana. De modo que se le puede avisar con tiempo al doctor Freundt-Thurne para que esté acá mañana a primera hora.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Perfecto. Voy a presentar por escrito la reconsideración.

**El señor PRESIDENTE.**— Le voy a agradecer mucho.

Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Ya que usted ha mencionado que va a citar para mañana, le informo que hemos acordado con el doctor César Polack Romero, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, para que él venga mañana a las 11 horas y 30 minutos.

**El señor PRESIDENTE.**— Está bien. Entonces, el doctor César Polack, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, vendrá mañana a las 11 horas y 30 minutos.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Para juntar los tres avisos, me permito recordar que mañana vienen los constitucionalistas y el jueves, los representantes de los colegios profesionales y de los centros de investigación.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿A qué hora?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Mañana vienen los constitucionalistas a las 15 horas y 30 minutos; y el jueves, a la misma hora, los representantes de los colegios profesionales y de los centros de investigación.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, entiendo que había una modificación.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí. Hay una modificación en el artículo 83.º, propuesta por el congresista Cáceres Velásquez, que ha sido aceptada por la Comisión: "El Estado defiende el interés de los consumidores. Facilita y vigila la libre competencia. Vela en particular..." El resto sigue igual. Desaparece la repetición de "el Estado", y en vez del punto aparte va punto seguido.

Continúe, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 84.º.— La defensa de la libre competencia y la protección de los consumidores y de la propiedad intelectual se encuentran a cargo de un organismo de derecho público que goza de autonomía de acuerdo a ley.

Artículo 85.º.— La política tributaria debe asegurar que toda persona, natural o jurídica, pague los impuestos que le corresponden según ley.

Artículo 86.º.— El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Artículo 87.º.— Sólo autorizado por ley expresa, con el voto de la mayoría absoluta del Congreso, el Estado puede excepcionalmente realizar actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

Artículo 88.º.— Los servicios públicos pueden ser prestados por empresas de cualquier modalidad, siempre que se sujeten a las disposiciones de leyes."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un error mecanográfico en la última línea del artículo 88.º. Debe decir: "disposiciones de ley."

Continúe, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 89.º.— No hay monopolio legal. El Estado combate el abuso de posición dominante en el mercado y toda práctica que limite la libre competencia.

Artículo 90.º.— La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen retroactivamente los términos contractuales. La protección de los contratantes, contra excesiva onerosidad en la prestación, se rige por el Código Civil.

Artículo 91.º.— El Estado no puede resolver ni modificar unilateralmente los contratos-ley.

Artículo 92.º.— La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. El Estado garantiza la libertad de comercio exterior.

Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

Artículo 93.º.— El Estado garantiza a todos la libre disponibilidad de moneda extranjera así como el libre cambio de la moneda nacional a cualesquiera otras monedas."

**El señor PRESIDENTE.**— En el artículo 93.º hemos puesto "libre cambio" en vez de "convertibilidad", para salir al paso de ciertas críticas presuntuosas.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Tengo una sola duda, la cual se expresó la vez pasada, y ahora la consulto a la Comisión, que no sé si la comparte.

Cuando se dice: "No hay monopolio legal" —usted lo planteó, Presidente—, me parece que la idea queda mejor si se pone: "No hay monopolio", porque hay monopolios legales y monopolios ilegales. ¿Para qué decir "monopolio legal" y dar lugar a que nos discutan y nos digan: "Ustedes prohíben el monopolio legal, pero no prohíben el ilegal"? Es decir, vamos a aprobar una disposición que llevaría a que se interprete que pueden haber monopolios que no son legales amparados por la Constitución.

Mejor, señor Presidente, quitemos el adjetivo "legal" para pensarlo con más calma y dejemos la palabra "monopolio". Estamos en contra del monopolio; no interesa si es legal, si es informal, si es de hecho o de derecho. Lo que el país no quiere es que haya monopolios.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno. Esto dio lugar a una extensísima discusión.

Resulta que hay monopolios que la ley no puede combatir. Si en Pucallpa hay una sola fábrica de cerveza, es un monopolio; pero no es un monopolio que nace de la ley, es un monopolio que nace de las circunstancias.

Yo rogaría al congresista Joy Way Rojas y a la congresista Chávez Cossío prestar atención a este tema, puesto que corresponde al capítulo del que el congresista Joy Way es ponente.

Esto se discutió hasta la saciedad y se quedó en el concepto: "No hay monopolio legal". De modo que, si quiere el congresista Ferrero Costa, puede plantear una reconsideración; pero no es corrección de redacción, absolutamente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Le planteo mi duda al señor Joy Way, ya que me gustaría conocer la opinión del ponente de ese capítulo.

Entiendo lo que usted ha dicho, Presidente, pero puede ocurrir también lo contrario: si nosotros decimos solamente "monopolio legal", los monopolios que no son legales estarían indirectamente protegidos.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Joy Way Rojas, como usted ha estado distraído mientras se producía la discusión, le informo que yo he recordado que esta expresión se discutió hasta la saciedad. Si resulta que en Chimbote hay un monopolio de cerveza, ese monopolio no nace de la ley, nace de las circunstancias.

Lo que nosotros podemos hacer es prohibir el monopolio que nace de la ley. Por eso acordamos poner: "No hay monopolio legal". La Subcomisión de Redacción no puede ir más allá de eso, de ninguna manera. Si alguien quiere plantear reconsideración sobre la expresión "monopolio legal", se tramitará como reconsideración y no como corrección de la Subcomisión de Redacción.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— ¿Me permite, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, congresista Joy Way Rojas.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Efectivamente, como usted ha manifestado, esto ha sido materia de un debate muy amplio, y lo que se acordó es exactamente lo que usted ha dicho: lo que tenemos que prohibir es el monopolio legal.

Ahora, en la práctica, se dan ciertos monopolios de hecho. Pero para eso también se dice: "combate el abuso de posición dominante", y allí interviene el Indecopi para crear condiciones que hagan posible la competencia. Pero lo que sí tenemos que prohibir es el monopolio legal; es decir, prohibir que por ley se diga: "Tiene usted la exclusividad del gas, tiene usted la exclusividad del arroz".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No voy a plantear reconsideración por el momento, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Matsuda Nishimura, sírvase dar lectura al Capítulo

El Ambiente, ya no "Del Ambiente". Sería: "El Ambiente y los Recursos Naturales". Corregir el título.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Capítulo

El Ambiente y los Recursos Naturales".

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Señor Presidente, antes de que se continúe con la lectura de este capítulo, quisiera hacer una observación respecto al artículo 90.º. Parece que en su redacción se ha cambiado un poco el sentido de lo que habíamos aprobado. Dice: "No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen retroactivamente los términos contractuales".

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha introducido el modo adverbial "retroactivamente". Es una modificación de la Subcomisión de Redacción. Podemos discutir para ver si usted, que es el ponente, la acepta o la rechaza.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— En el texto anterior se decía lo siguiente: "No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales".

**El señor PRESIDENTE.**— Déjeme explicar por qué hemos puesto "retroactivamente", porque de eso se trata, ¿no es cierto? Si yo firmo un contrato con fecha de hoy, esos términos, con esa fecha, no pueden ser modificados por una disposición que se expida pasado mañana ni dentro de diez años.

Lejos de poner en peligro, afirma la tesis que usted introdujo.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— En el sentido de que un convenio suscrito no puede —porque es una ley— ser modificado, incluso para delante.

**El señor PRESIDENTE.**— No, perdone usted. ¿Usted quiere que la modificación tampoco valga para el futuro?

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— No. Estoy asumiendo lo siguiente: hay una ley, suscribo una ley; y estamos diciendo en un artículo anterior que son válidas, ¿no es cierto?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Una ley?

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Un contrato, ¿no es cierto?

**El señor PRESIDENTE.**— Si le parece a usted que la palabra "retroactivamente" debilita su propuesta, la Subcomisión de Redacción la retira en este momento.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Yo preferiría que quede como estaba antes.

**El señor PRESIDENTE.**— Retirado el modo adverbial "retroactivamente". Queda la redacción original.

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Creo que con esto se generaría un problema mucho más grave, porque resultaría que, aun habiendo acuerdo entre partes, no se podría expedir leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. Lo que creo que debería decirse es: "No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen unilateralmente los términos contractuales."

**El señor PRESIDENTE.**— No, congresista Cáceres Velásquez. En primer lugar, ahora el texto está como estaba antes, que es lo que se aprobó. En segundo lugar, los acuerdos entre partes no son leyes y las partes tienen toda la libertad del mundo de hacer lo que les parezca con sus contratos.

Prosiga con la lectura del Capítulo El Ambiente y los Recursos Naturales, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 94.º.— Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un error mecanográfico: dice "es" en vez de decir "en".

Continúe con la lectura del artículo 94.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Una ley orgánica fija las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a los particulares.

La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a las condiciones de ley.

Artículo 95.º.— El Estado establece las condiciones para el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo sustentable del medio ambiente."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Quiero hacer una observación, señor Presidente. En artículos anteriores hemos puesto "Ley Orgánica" con mayúscula. Aquí también debería ponerse con mayúscula.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿En dónde?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En el segundo párrafo del artículo 94.º.

**El señor PRESIDENTE.**— Que vaya con mayúscula, señora Secretaria.

Puede continuar, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 96.º.— Es deber del Estado y de la sociedad formar conciencia y conducta favorables a la conservación ambiental,..."

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón. Siguiendo con lo que se ha establecido, que diga: "Es deber del Estado y de la comunidad".

Continúe con la lectura del artículo 96.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"... a través de la información y la educación, así como prevenir y controlar la contaminación del ambiente y el deterioro o la depredación de los recursos naturales.

El Perú participa con la comunidad internacional en las acciones orientadas a enfrentar los problemas ambientales en el planeta.

Artículo 97.º.— De conformidad con los tratados en vigor, y con el interés nacional, el Estado regula la prohibición para la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, y el ingreso al país de residuos radioactivos y peligrosos, de acuerdo a ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Aquí se está admitiendo la posibilidad de que haya importación, posesión y uso de residuos radioactivos y peligrosos, lo cual creo que, en todo caso, está definitivamente prohibido. No debería haber ese margen de interpretación.

**El señor PRESIDENTE.**— Fíjese usted que dice: "regula la prohibición", o sea que está prohibido.

Congresista Chávez Cossío, dé lectura al artículo 98.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 98.º.— El Estado conserva la biodiversidad genética de especies y ecosistemas, así como las áreas naturales protegidas. La ley regula el ingreso al país y la salida de los recursos genéticos, en armonía con el interés nacional."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, quisiera que se me hiciera una aclaración. ¿Qué se entiende por "recursos genéticos"?

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no fui el ponente ni participé en el debate de este capítulo.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Hoy día se considera que incluso las plantas que tiene el Perú y las sustancias que se pueden encontrar en ellas son recursos genéticos. Es decir, la genética no es solamente lo que está vinculado con el ser humano. Y ésa es una riqueza nuestra.

Presidente, el señor Cáceres me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Estaba prohibida, por muchos años, la exportación de alpacas y otros auquénidos. El Gobierno actual, por decreto legislativo, hace dos años levantó esa prohibición, y hoy día están saliendo por todas nuestras fronteras estos animalitos tan preciados; se los están llevando fundamentalmente a los Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda. Con la inclusión de esta disposición en la Constitución, esto estaría regulado en adelante, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, pero no por la frase que ha leído, sino por la otra, que dice: "El Estado conserva la biodiversidad genética de especies y ecosistemas". Es decir, nada debe prohibir al Estado —si lo considera necesario— que él mismo pueda regular la salida de alpacas o vicuñas. Lo importante es que la ley no nos deje sin alpacas y sin vicuñas a nosotros, que somos los que las tenemos.

Pero la Constitución no puede prohibir que, en determinado momento, al Estado le convenga esa operación.

**El señor PRESIDENTE.**— Le ruego al congresista Cáceres Velásquez que diga concretamente si se opone a que se mencione "los recursos genéticos".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— He pedido una aclaración, que ha sido hecha por el señor Ferrero, con la que, dicho sea de paso, no estoy de acuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, pasemos adelante.

Antes voy a plantear una reconsideración a lo que acabamos de acordar. Les ruego que presten atención.

Hemos quedado en quitar la preposición "de", pero no se puede, porque no es "La Propiedad", es "De la Propiedad". De manera que les ruego aceptar la reconsideración.

Lo mismo es en cuanto a lo que pusimos hace un momento. Hemos puesto "El Ambiente". No es así, es "Del Ambiente". Tenemos que volver al uso de la preposición "de".

Creo que es cuestión de criterio en cada caso. Por ejemplo, "Régimen Económico" puede ir sin "de", ¿no es cierto? "Poder Legislativo" va a ir sin "de". Pero, en este caso, "De la Propiedad" tiene que ir con "de".

¿Hay consenso? Gracias, aceptado.

Entonces, se diría "De la Propiedad", congresista Chávez Cossío. En cada caso iremos decidiendo.

Sírvase dar lectura al Capítulo De la Propiedad, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo

De la Propiedad

Artículo 99.º.— El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. A nadie puede privarse de la suya sino por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el precio que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

Artículo 100.º.— La propiedad se rige exclusivamente por las leyes de la República.

Artículo 101.º.— En cuanto a la propiedad, los extranjeros, personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.

Sin embargo, dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido. Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Se está dejando abierta la posibilidad de que los extranjeros, dentro de los cincuenta kilómetros, sí puedan tener hoteles, comercios, industrias, empresas de transportes.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí se está dejando abierta esa posibilidad, congresista Cáceres Velásquez, como en todas las constituciones.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Dejo constancia de eso.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfectamente, queda constancia.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Con lo cual no estoy de acuerdo, dicho sea de paso.

**El señor PRESIDENTE.**— Si quiere usted, plantee la observación. Igual que aquí, esta disposición está en la Constitución de 1933 también.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Allí dice "comercios".

**El señor PRESIDENTE.**— No dice.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.



**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 102.º.— La ley puede, exclusivamente por razón de seguridad nacional, establecer restricciones y prohibiciones especiales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes.

Artículo 103.º.— Los bienes públicos, cuyo uso es de todos, no pueden ser objeto de derechos reales por particulares; pero su uso, explotación o aprovechamiento económico pueden ser concedidos a particulares conforme a ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Chávez Cossío, pediría suprimir el término "económico" y dejar "aprovechamiento". ¿De acuerdo?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Estoy de acuerdo con lo que usted pide, pero...

**El señor PRESIDENTE.**— Déjeme terminar, congresista. ¿Hay consenso en quitar el calificativo "económico" y dejar "aprovechamiento", puesto que el aprovechamiento siempre es económico?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, hay consenso en que se quite la palabra "económico".

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Aquí se dice que los bienes públicos no pueden ser objeto de derechos reales, pero se dice que sí puede haber uso. ¿El uso o usufructo no es un derecho real? Aquí hay un problema de redacción. Creo que valdría la pena prestarle un poquito de atención a este texto.

Lo que estoy sosteniendo es que el uso es un derecho real. Entonces, si primero decimos que los bienes públicos no pueden ser objeto de derecho real y después señalamos que sí pueden serlo, hay contradicción.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay contradicción flagrante. Propongo...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Solicito el uso de la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero déjeme usted primero superar, si es posible, esta contradicción.

Le pediría al ponente que acepte la siguiente redacción: "pero su explotación o aprovechamiento". En la explotación no se necesita conceder el uso.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Recuerdo que hemos tenido esa discusión durante la sesión en que se vio este tema, porque habían sido señalados los términos "usufructo", "propiedad", "posesión", etcétera. Y acordamos en esa sesión darle el término de "derechos reales", porque éste abarca "propiedad", "usufructo" y "posesión".

Lo que la norma quiere decir es que, a pesar de ese principio general de que no cabe propiedad o usufructo —en términos generales— de estos bienes públicos...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El uso es un derecho real?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, el usufructo es un derecho real.

**El señor PRESIDENTE.**— No. Está usted confundiendo las figuras. El usufructo es una figura que es derecho real. Pero le estoy preguntando sobre el uso.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El uso no es un derecho real, pero es un atributo de los derechos de propiedad, de usufructo y de posesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo hago una pregunta concreta: ¿El uso, que es distinto del usufructo, es derecho real?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El uso no es un derecho real. El uso, el disfrute y la disposición son atribuciones del derecho de propiedad. Por ejemplo, quien es propietario puede usar, disfrutar y abusar de un bien. Es un atributo.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo puedo tener el uso sin ser propietario.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Exacto. Y usted, por ser propietario, tiene el uso en principio; usted, por ser poseedor, en principio tiene también el uso. O sea, es un atributo de esos derechos reales.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Propietario o poseedor, tengo el uso. Pero puedo ser usuario sin ser propietario.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Así es, porque no es un derecho real, sino un atributo del derecho real.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, pues, congresista Chávez Cossío, si no es un derecho real, puede ir ahí.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Está bien. Ésa es la explicación que yo iba a dar.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que quiero saber es su posición.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Déjeme terminar, señor Presidente.

Recuerdo que lo que se dijo era que había derechos reales, pero que el uso, sea que se considere derecho real o un atributo de alguno de estos derechos reales, era una excepción.

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, no quiero discusiones teóricas para conocer su posición, congresista. Si su posición es que el uso no es derecho real, aunque pueda ser un atributo del derecho real, pues queda como está, porque entonces no hay contradicción.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Pero, aunque fuera derecho real, señor Presidente, no es ése el problema, porque se está poniendo como una excepción. La primera frase se refiere a lo general; pero, como excepción, para efectos de aprovechamiento económico o explotación, se puede considerar...

**El señor PRESIDENTE.**— No digo que no, congresista Chávez Cossío. Entonces hay que cambiar la redacción, porque no podemos incurrir en contradicciones a la vista.

El artículo dice: "Los bienes públicos, cuyo uso es de todos, no pueden ser objeto de derechos reales por particulares; pero su uso..." Esto sería correcto si es que no es derecho real; si es derecho real, tenemos que cambiar la redacción. Podría ser: "No pueden ser objeto de derechos reales por particulares, excepto el uso, explotación o aprovechamiento, que pueden ser concedidos a particulares conforme a ley".

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Quiero que todos los miembros de la Comisión...

Parte del derecho de propiedad son los atributos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Perdón...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— No, todavía, tengo que desarrollar mi exposición.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Qué pasa?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— No me dejan exponer.

**El señor PRESIDENTE.**— Haga usted uso de su derecho. Yo no se lo impido.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Pero usted no me atiende.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo estoy atendiendo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Hay que leer el Código Civil.

**El señor PRESIDENTE.**— Pídale una interrupción al congresista Cáceres Velásquez, para que lea usted el Código.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Se la concedo, pero sin perder mi tiempo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, el texto del Código Civil dice: "El usufructo confiere las facultades de usar y disfrutar temporalmente de un bien ajeno". Con respecto al uso, dice que es "servirse de un bien no consumible".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿En qué capítulo está el uso? Es lo que hay que ver. ¿Entre los derechos reales?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, por supuesto que está en los derechos reales.

**El señor PRESIDENTE.**— Sólo le pregunto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro que está en los derechos reales.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Tengo el uso de la palabra, señor Presidente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El usufructo está en el artículo 999 y el uso en el artículo 1026 del Código Civil.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es lo que quiero saber, para cambiar la redacción.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente. Usted me la ha concedido.

Debo manifestar mi oposición...

Le rogaría al señor Presidente de la Comisión de Economía que tome nota de lo que voy a exponer.

"Los bienes públicos, cuyo uso es de todos, no pueden ser objeto de derechos reales por particulares". Esta parte, señor, la encuentro totalmente fundada.

Señores miembros de Nueva Mayoría, les ruego escuchar.

**El señor PRESIDENTE.**— ¡Atención, señores congresistas! Está interviniendo el señor Cáceres, pero está hablando sobre el fondo, no sobre la forma.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Es que acá hay un problema sumamente grave, señores congresistas. Con este artículo vamos a legalizar que calles y plazas, en toda la República, sean cedidas por los municipios, previo pago de estipendios secretos a los alcaldes —diligentemente enriquecidos, señor, por esta vía—, a particulares.

Creo que debemos variar la redacción en la siguiente forma: "Los bienes públicos, cuyo uso es de todos, no pueden ser objeto de derechos reales por particulares. En circunstancias extraordinarias y por ley expresa, su uso, explotación o aprovechamiento pueden ser concedidos a particulares". De esta forma, ello será más difícil y no algo tan fácilmente alcanzable, como ocurre ahora, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Aquí hay una discusión sobre la forma y otra sobre el fondo, ¿no es cierto?

Primero vamos a corregir la forma, porque hay contradicción. Corregida la forma, el congresista Cáceres Velásquez puede hacer uso de su derecho —estoy ordenando el debate— para proponer un cambio en el fondo.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Conforme ha leído el doctor Ferrero, de acuerdo con nuestro Código Civil, el uso no es el derecho real de usufructo. El uso es un atributo del derecho real de propiedad, del derecho real de usufructo, del derecho real de posesión. Por lo tanto, acá no hay ninguna contradicción.

Cuando se ha dicho que los bienes públicos "no pueden ser objeto de derechos reales", quiere decir que no pueden ser objeto de propiedad, de posesión o de usufructo. Pero el uso —es decir, una de las características o de los atributos que da la propiedad, la posesión o el usufructo— puede ser cedido a particulares para su aprovechamiento.

Ahora, en lo que se refiere al término "económico", creo que no debe eliminarse. Debe mantenerse, porque no es el aprovechamiento, por ejemplo, con fines de vivienda, sino es para el aprovechamiento con fines de crear riqueza.

**El señor PRESIDENTE.**— Dejamos el término "económico".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Exacto. Además, insisto en que acá el término "uso" no se refiere a derechos reales. Por lo tanto, no hay ninguna incompatibilidad entre la primera oración y la segunda.

**El señor PRESIDENTE.**— Todo el problema para la Subcomisión de Redacción es si el uso es derecho real o no lo es. A mí el propietario me puede dar el uso de la casa, sin el arrendamiento. ¿Eso me da un derecho real?

Tiene la palabra el congresista Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— El derecho real es el derecho que tiene una persona sobre un bien. Para los romanos existían, dentro de los derechos reales, el *ius utendi*, el derecho a usar; el *ius fruendi*, el derecho a percibir los frutos; y el *ius abutendi*, el derecho a disponer de los bienes.

**El señor PRESIDENTE.**— Y el *ius vindicandi*.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— De acuerdo, y el derecho a reivindicar.

Éstos eran considerados como derechos reales desde la época del derecho romano, no solamente como atributos. Tan es así que el derecho al uso es el derecho que tiene una persona sobre un bien para usar ese bien. Es un derecho real, como yo tengo un derecho para poseer un bien,

como tengo un derecho para ser propietario de un bien, o como tengo un derecho a percibir frutos de un bien. Son derechos sobre bienes. Entonces, en la medida que son derechos sobre bienes, son derechos reales.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no estoy de acuerdo con esa premisa, porque si yo tengo el alquiler de un inmueble y tengo el uso del inmueble, no tengo derecho real. Mi contrato de alquiler no es un derecho real.

Sin embargo, no podemos agotar la discusión aquí. ¿Quién enseña derechos reales en la Universidad de Lima?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— El Decano del Colegio de Abogados, el doctor Jorge Avendaño, es un especialista.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quién quiere encargarse de llevarle este artículo, como está redactado, al doctor Avendaño para que nos absuelva si el uso es derecho real, y si, de serlo, hay contradicción o no? Si hubiera contradicción, veremos la manera de salvarla; mientras tanto, el artículo sigue como está.

Por otro lado, queda el término "económico".

Siga usted leyendo, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo me ofrezco para hacer esa coordinación con el señor Decano del Colegio de Abogados y especialista en derechos reales.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay una propuesta de fondo del congresista Cáceres Velásquez para sustituir esta fórmula con otra que diga que el uso, explotación o aprovechamiento tienen que ser concedidos por ley especial a los particulares.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente, la razón de mi propuesta es la siguiente...

**El señor PRESIDENTE.**— Ya la dio usted. Sólo lea su propuesta.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ Róger (FNTE).**— Bueno. Es que no ha sido escuchada, señor. Le pido que me permita unas breves palabras.

**El señor PRESIDENTE.**— No. Lea su propuesta.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— "Los bienes públicos, cuyo uso es de

todos, no pueden ser objeto de derechos reales por particulares. Por ley especial, en circunstancias extraordinarias, su uso, explotación o aprovechamiento pueden ser concedidos a particulares".

**El señor PRESIDENTE.**— La fórmula es: "Por ley especial, en circunstancias extraordinarias, su uso, explotación o aprovechamiento pueden ser concedidos a particulares."

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la propuesta del congresista Cáceres Velásquez se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Un voto (del señor Róger Cáceres). Los que estén en contra. (Votación). 3 votos (de los señores Carlos Ferrero, Samuel Matsuda y Pedro Vélchez). Los que se abstengan. (Votación). 2 abstenciones (del señor Ricardo Marcenaro y de la señora Martha Chávez). Rechazada, por 3 votos en contra, 1 a favor y 2 abstenciones.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— No se ha formado criterio, señor. No ha habido lugar a debate.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí ha habido debate.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 104.º.— El Estado garantiza los derechos del autor y del inventor sobre sus respectivas obras y creaciones, por el tiempo y en las condiciones que la ley señala. Garantiza asimismo y en igual forma los nombres, marcas, diseños y modelos industriales y mercantiles."

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo De la Empresa.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo

De la Empresa".

**El señor PRESIDENTE.**— Queda "de".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 105.º.— El Estado garantiza la libertad de empresa, comercio e industria. Su ejercicio no debe ser lesivo a la moral, la salud ni la seguridad públicas.

Artículo 106.º.— La prensa, radio, televisión y los demás medios de expresión y comunicación

social y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Artículo 107.º.— El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias de naturaleza económica a tribunales constituidos en virtud de convenios internacionales de los cuales sea parte el Perú. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional, previa autorización que se otorga conforme a ley."

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Creo que debería reemplazarse "convenios internacionales" por "tratados".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, vamos por partes.

La Subcomisión acepta la observación del congresista Matsuda Nishimura.

Necesito la atención de la señora Relatora.

En el artículo 107.º, señora Relatora, hay una corrección: "El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias de naturaleza económica a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor". ¿De acuerdo, congresista Matsuda Nishimura?

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo

Del Régimen Tributario y Presupuestal

Artículo 108.º.— Todos tienen el deber de contribuir al sostenimiento del erario, de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario que se funda en los principios de reserva de la ley, igualdad, progresividad cuando excepcionalmente corresponda, simplicidad y eficiencia. El sistema tributario no puede, en caso alguno, tener alcance confiscatorio.

La tributación no puede establecer privilegios personales, geográficos, sectoriales ni de ninguna otra clase.

No hay exoneraciones tributarias, salvo las que contemplan expresamente la Constitución y los convenios internacionales o las que se acuerden por ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Sigue la corrección del congresista Matsuda Nishimura, para que diga: "salvo las que contemplan expresamente la Constitución y los tratados o las que se acuerden por ley".

¿Qué me decía usted?

Sí, en la tercera línea del primer párrafo —"mediante un sistema tributario"— falta la letra "s". Es una falla mecanográfica.

Siga usted, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 109.º.— Los tributos se crean, modifican o derogan exclusivamente por ley del Congreso, salvo aranceles y tasas que se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Creo que en el segundo renglón debería decirse: "salvo los aranceles y tasas".

**El señor PRESIDENTE.**— No hace falta. Puede prescindirse de todo lo que no hace falta.

Siga usted, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 110.º.— El Estado garantiza sólo el pago de la deuda pública que se contrae conforme a la Constitución.

Las operaciones de endeudamiento interno y externo del Estado se aprueban por ley.

Los niveles de gobierno distintos del Gobierno Central pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios sin requerir autorización legal.

Artículo 111.º.— Las obras y adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por con-

trata y licitación pública, así como la adquisición o enajenación de bienes.

Hay concurso público para la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la ley de presupuesto.

La ley establece el procedimiento, las excepciones y las responsabilidades."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: El artículo 110.º, que —disculpe— se ha pasado, dice: "El Estado garantiza sólo el pago de la deuda pública que se contrae conforme a la Constitución". Ese párrafo había quedado en suspenso, y creo que sería el momento de aprobarlo.

**El señor PRESIDENTE.**— No. Lo ha corregido la Subcomisión de Redacción.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— ¿Con cargo a redacción?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí. Y lo acaba de aprobar la Comisión.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 112.º.— La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, necesidades sociales básicas y descentralización.

Artículo 113.º.— Las operaciones de endeudamiento interno y externo del Estado se aprueban conforme al procedimiento que sobre la materia establece la ley con rango de ley orgánica.

Los niveles de gobierno distintos al gobierno..."

**El señor PRESIDENTE.**— Eso ya ha sido aprobado. De manera que yo lo puse simplemente para que la congresista Chávez Cossío no me acuse de proceder de facto. Pero ahora se suprime.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 114.º.— A más tardar el 15 de setiembre de cada año, el Presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto.

En la misma fecha envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay que hacer una modificación en este artículo. No se le puede obligar al Presidente de la República a que envíe los mencionados proyectos de ley en esa fecha; puede enviarlos antes de esa fecha. Entonces, que diga: "Hasta la misma fecha envía también". Sería "hasta" en vez de "en".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: "A más tardar" significa que está habilitándolo para que antes también lo haga. Lo que pasa es que está poniendo una fecha límite.

**El señor PRESIDENTE.**— Me refiero al segundo párrafo, congresista.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Ah, "hasta la misma fecha". Está bien, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Si lo entienden así, lo dejamos. ¿Por qué se le va a obligar a mandar todo junto?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Es que el presupuesto debe ser analizado sobre la base de la capacidad que tenga para captar primero... Primero debe tenerse la seguridad de que hay...

**El señor PRESIDENTE.**— Puede mandar primero el proyecto de Ley de Endeudamiento y después el proyecto de Ley del Presupuesto.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— En rigor, ambos son un todo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Es un paquete?

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Es un paquete.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, que quede como está. Siga usted.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿No se debería...?

**El señor PRESIDENTE.**— Ya no discutimos.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 115.º.— El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

Los préstamos del Banco Central de Reserva o del Banco de la Nación no se contabilizan como ingreso fiscal.

Los préstamos del extranjero no se destinan a gastos corrientes.

No puede aprobarse el presupuesto sin partida destinada al servicio de la deuda pública.

Artículo 116.º.— En la Ley de Presupuesto no pueden constar materias ajenas a la estrictamente presupuestaria.

Las leyes y disposiciones de carácter tributario que sean necesarias para procurar ingresos al erario deben votarse independientemente de la Ley de Presupuesto y antes de ésta.

Artículo 117.º.— Ni la Comisión de Presupuesto ni los congresistas tienen iniciativa para crear, aumentar, ni modificar gastos públicos, salvo en lo que se refiere al presupuesto del Congreso.

Tampoco pueden proponer tributos con fines predeterminados.

En cualquier otro caso, las proposiciones de índole tributario requieren..."

**El señor PRESIDENTE.**— Debe decir: "de índole tributaria", porque "índole" es femenino.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"En cualquier otro caso, las proposiciones de índole tributaria requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Creo que el segundo párrafo de este artículo es terriblemente limitativo de la iniciativa parlamentaria.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— "Tampoco pueden proponer tributos con fines predeterminados".

**El señor PRESIDENTE.**— Ya se aprobó, congresista.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Estoy proponiendo una reconsideración, porque basta con lo que dice abajo: "En cualquier otro caso, las proposiciones de índole

tributaria requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas".

**El señor PRESIDENTE.**— Se aprobó a mi iniciativa. Puede usted pedir reconsideración al final de la revisión del capítulo y por escrito, como todo el mundo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Los miembros de la mayoría la plantean durante el desarrollo de sus exposiciones.

**El señor PRESIDENTE.**— No. Por escrito la ha planteado el congresista Marcenaro Frers y por escrito la va a plantear el congresista Joy Way Rojas, que está ocupado en otra cosa.

Congresista Chávez Cossío, lea usted el siguiente artículo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 118.º.— El Ministro de Economía y Finanzas sustenta, ante el Pleno del Congreso, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta el respectivo pliego de egresos. El Presidente de la Corte Suprema sustenta el pliego del Poder Judicial.

Artículo 119.º.— (En suspenso) Si el presupuesto no es aprobado hasta el 1.º de enero, el Poder Ejecutivo puede, mediante decretos de urgencia, prorrogar por dozavos el presupuesto vigente al 31 de diciembre del año anterior."

**El señor PRESIDENTE.**— Este artículo está en suspenso y envuelve una cuestión de fondo. Se discutió bastante. Hay dos posiciones.

Una es la de repetir el precepto de la Constitución vigente, en el sentido de que, si al 15 de diciembre el Congreso no ha aprobado el proyecto de presupuesto, entra en vigencia el proyecto del Ejecutivo. La otra es adoptar la fórmula que propone la Subcomisión de Redacción —sin derecho, la verdad, porque yo la propuse, yo la defendí— y que quedó en suspenso.

¿Quieren ustedes discutir el punto o lo dejamos en suspenso y seguimos con la redacción?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Quiénes sostuvieron la opinión contraria a la de la Subcomisión de Redacción, Presidente? Para ver si están presentes.

**El señor PRESIDENTE.**— La sostuvo el Presidente de la Comisión informante, que fue el congresista Blanco Oropeza. Yo puedo decir, con toda honradez, los argumentos de uno y otro lado.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Haremos el intento. Si usted da a conocer los argumentos, resolvamos el problema. Diga usted cuáles son.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, intentemos.

Yo no simpatizo con la *camisa de fuerza*, el *corsé*, que supone para el Congreso aprobar el presupuesto antes del 15 de diciembre. Esto se presta a una serie de farsas, como conoce perfectamente el congresista Cáceres Velásquez. Se presta a la farsa, por ejemplo, de que no haya debate. Entonces, están ahí vigilando.

Un señor congresista muy conocido ha estado haciendo así para que no discutiéramos porque, como habían cambiado como les gustaba, podía correrse el peligro de que muriera el plazo el día 15 y entrar al proyecto del Ejecutivo.

La segunda razón —para mí muy importante— es que un Congreso que no apruebe el presupuesto realmente se desprestigia; y se desprestigia el régimen, porque la razón de ser del Congreso es aprobar el presupuesto.

Entonces, si hasta el 31 de diciembre no se ha aprobado el presupuesto, yo pienso que es preferible autorizar la prórroga por dozavos, porque inmediatamente el Presidente tiene que convocar a legislatura extraordinaria, en la cual el Congreso sólo se va a ocupar de aprobar el presupuesto.

Ése es el argumento de mi posición. Ahora, si ustedes me permiten, voy a exponer el otro argumento.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Cuál era el artículo que estaba en la Constitución anterior? Para comparar.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Establecía como fecha límite el 15 de diciembre.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La diferencia sólo es de quince días, nada más. O sea, de todas maneras se obliga a que haya aprobación.

**El señor PRESIDENTE.**— No son los quince días, sino que la Constitución vigente establece que, si el 15 de diciembre no se aprueba, entra en vigencia —automáticamente o mediante decreto legislativo— el proyecto de presupuesto del Ejecutivo. En lo cual también había trampa, porque el Ministro de Economía hacía suyo el proyecto de la Comisión de Presupuesto.

Me parece lamentable que el Congreso de la República no apruebe el presupuesto. Claro, llega el 31 de diciembre, y el país no puede quedarse sin presupuesto; hay que aprobarlo por dozavos.

Ahora, ¿cuál es la opinión en contra? La opinión del congresista Blanco Oropeza, que es —no lo digo con ánimo peyorativo— burocrática, es la opinión de los ministros, la opinión de gran cantidad de gente.

Claro, si se prorroga a enero, en ese mes rige el presupuesto sin modificaciones; y hay una serie de aumentos y una serie de cosas, y de repente hay obras en marcha. Se produce una especie de parálisis.

Pero nada impide que una vez aprobado el presupuesto, aunque sea por dozavos, el Poder Ejecutivo mande créditos de habilitación para hacer lo que antes no pudo; nada impide eso.

Lo que defiendo, lo que quisiera transmitir a la Comisión, es mi convicción de que es muy grave para el régimen constitucional que el Congreso no apruebe el presupuesto.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: De repente esto puede usted absolverlo, pues ya ha tratado el tema en parte.

¿Qué pasa, por ejemplo, si optamos por la prórroga de los dozavos? ¿Qué pasa si, a pesar de una convocatoria a legislatura extraordinaria, el Congreso no aprueba ese presupuesto? Podríamos pensar que nos pasaríamos un año con sucesivas prórrogas de un presupuesto que ha sido previsto para el año anterior, el que quizá tampoco tendría la posibilidad de ser enriquecido con créditos suplementarios, con lo que eventualmente tendríamos a un Poder Ejecutivo y a un país asfixiados por una mayoría parlamentaria que no da pase al presupuesto.

Por lo tanto, pensando en ese esquema, la alternativa de que se ponga en ejecución el presupuesto planteado por el Poder Ejecutivo resulta menos perjudicial para el país.

En todo caso, sea cual fuere el resultado, yo sugeriría —así como hemos adoptado el criterio similar para un artículo de salud— que este tema se resuelva con la presencia del señor Carlos Blanco.

**El señor PRESIDENTE.**— La Presidencia acepta. De manera que se posterga este debate.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo anticipo mi apoyo a su posición, Presidente. Creo que un Parlamento que no aprueba un presupuesto pierde su finalidad principal. Y por otro lado, los dozavos en forma corrida e indefinida son peligrosos. Ahí está incompleto.

**El señor PRESIDENTE.**— Aunque no vamos a entrar al debate de ese tema, le puedo decir a la congresista Chávez Cossío que, ante un Parlamento que lo obstruye, el Ejecutivo usaría legítimamente un decreto de urgencia con fuerza de ley.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— No podría generar tributos con ese decreto de urgencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. El tema es complejo, y más complejo de lo que vemos.

Siga usted adelante, por favor, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 120.º.— Los créditos suplementarios, habilitaciones, transferencias de partidas y demás modificaciones se tramitan ante el Congreso tal como la ley de presupuesto.

En receso parlamentario, se tramitan ante la Comisión Permanente, la cual, para aprobarlos, requiere los tres quintos del número legal de sus miembros.

Artículo 121.º.— La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General, se remite por el Presidente de la República al Congreso el 28 de julio del año siguiente al de ejecución del presupuesto.

Es examinada y dictaminada por una comisión revisora dentro de los noventa días ulteriores a su presentación."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Como la ley de presupuesto es una sola y es una ley de importancia, propongo que se ponga con mayúscula, lo mismo que cuando se hable de presupuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Cada vez que se diga "presupuesto", no; yo no estoy de acuerdo. Déjenos decidir eso en la Subcomisión de Redacción.

Continúe usted, señora Relatora, con el artículo 121.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"El Congreso se pronuncia en el plazo de treinta días. Si no hay pronunciamiento del Congreso en el plazo señalado, se eleva el dictamen al Poder Ejecutivo para que se promulgue, mediante decreto legislativo, la aprobación respectiva."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Sobre el artículo 121.º, no sé si debería plantearse ahora la reconsideración, pero, tal como está fijado, creo que el plazo no es posible de cumplir. He conversado con altos funcionarios de diversas instituciones públicas, y en la práctica nunca se ha llegado a cumplir, ni siquiera durante todo el año siguiente.

Más aun, aquí se dice: "acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General". Precisamente, funcionarios de la Contraloría General manifiestan que ninguno de los ministerios o instituciones públicas que tienen pliego presupuestal informan en el tiempo debido para que se pueda formular la Cuenta General de la República. Creo que aquí se está *imponiendo un corsé* que impide cumplir el dispositivo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Tiene usted fecha, congresista Matsuda Nishimura?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Creo que debe establecer, por lo menos, octubre o noviembre del mismo año.

Además, aquí se está imponiendo al Presidente de la República hacer esta presentación el 28 de julio.

**El señor PRESIDENTE.**— Le hago una pregunta concreta, congresista Matsuda Nishimura, porque yo no puedo someter a voto sus vacilaciones: ¿tiene usted fecha?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Octubre, le diría.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Me diría o me dice?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Le digo octubre.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué fecha de octubre, porque ese mes tiene 31 días?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— El 15 de octubre.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente: Estuve en la Comisión de la Cuenta General de la República el año anterior al golpe del 5 de abril de 1992, y puedo decir que estas fechas han sido consultadas debidamente. Por eso, yo plantearía que, como cuestión previa, se escuche al señor Siura, porque para estos efectos se hizo una serie de compulsas y se llegó a señalar las fechas previa consulta con las autoridades correspondientes. De tal manera que, siendo una cosa técnica, planteo esa consulta previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Le ruego al congresista Matsuda Nishimura —que es autor de la iniciativa, y tiene todo el derecho de proponerla ulteriormente— que haga una primera consulta con el señor Siura y que luego haga lo mismo con el Director General de Presupuesto o Director General de Cuenta General —no sé quién— y nos traiga una fecha precisa.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Está bien, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Siga usted, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 122.º.— Leyes Orgánicas contienen las disposiciones relativas a la elaboración, ejecución, modificación y aprobación del Presupuesto y de la Cuenta General.

Artículo 123.º.— La Contraloría General de la República es un organismo de derecho público que goza de autonomía conforme a ley. Se encarga de supervigilar la ejecución del Presupuesto de la República.

Artículo 124.º.— La defensa de los intereses del Estado es de cargo de Procuradores Públicos, permanentes o *ad hoc*, conforme a la ley de la materia."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente: En lo que concierne a la Contraloría, vimos que era conveniente tratar lo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y poner esto con una redacción tal que no hubiera lugar a escapatoria.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Cáceres Velásquez, si usted se molesta en leer el capítulo sobre las Fuerzas Armadas, verá que se ha redactado un texto que recoge el temperamento de la Comisión.

Señores congresistas, se cita a sesión para mañana a las 9 horas y 45 minutos. A la Comisión se le ha dado por el vicio de la impuntualidad. Por eso me estoy dejando de chistes y estoy citando a las 9 horas y 45 minutos. No puede ser que se cite a las 9 horas y 45 minutos y que haya quórum a las 10 horas y 30 minutos. Esto es una irresponsabilidad de la que este Congreso se jacta de no ser jamás culpable.

Antes de levantar la sesión, tengo que informarles que mañana, a pedido del congresista Cáceres Velásquez, viene el señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor César Polack, a las 11 horas y 30 minutos.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

**—A las 12 horas y 52 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.

72.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Matinal)

MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ENRIQUE CHIRINOS SOTO

Y

DE LA SEÑORA MARTHA CHÁVEZ COSSÍO

SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban las Actas correspondientes a las sesiones 65.<sup>a</sup>, 66.<sup>a</sup> y 67.<sup>a</sup>.— Continúa la revisión del segundo anteproyecto de Constitución, con carácter de dictamen preliminar, presentado por la Subcomisión de Redacción; y se revisan los títulos Del Régimen Económico (capítulos De la Moneda y la Banca; Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas) y De la Estructura del Estado (capítulos Poder Legislativo; De la Función Legislativa; De la Formación y Promulgación de las Leyes; Poder Ejecutivo; Del Consejo de Ministros).— En mérito a una moción de orden del día presentada por la bancada del FRENATRACA y aprobada por el Consejo Directivo, el señor Róger Cáceres Velásquez hace una breve exposición sobre supuestas irregularidades en las elecciones municipales realizadas en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; luego de lo cual interviene el presidente del Jurado Nacional de Elecciones para sustentar su posición al respecto.— Se levanta la sesión.*

—A las 10 horas y 20 minutos, bajo la Presidencia del señor Enrique Chirinos Soto, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers, Víctor Joy Way Rojas, Róger Cáceres Velásquez y Lourdes Flores Nano.

Excusó su inasistencia, el señor Henry Pease García.

Con licencia, el señor Carlos Torres y Torres Lara.

Ausente, el señor José Barba Caballero.

Como invitado especial, asiste el señor César Polack Romero, presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Se pone en observación de los señores congresistas las actas correspondientes a las sesiones 65.<sup>a</sup>, 66.<sup>a</sup> y 67.<sup>a</sup>, celebradas los días 1.º, 2 y 7 de junio de 1993, respectivamente.

Si ningún señor congresista formula observaciones al Acta de la sesión 65.<sup>a</sup>, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Si ningún señor congresista formula observaciones al Acta de la sesión 66.<sup>a</sup>, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Si ningún señor congresista formula observaciones al Acta de la sesión 67.<sup>a</sup>, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Se les está entregando a los señores representantes el dictamen de la Subcomisión de Redacción. Ésta es una versión corregida; sin embargo, falta unificar, como se acordó ayer, la denominación de los títulos y capítulos.

La unificación ya se ha hecho y obra en manos de la Secretaría. Será incorporada oportunamente en la versión definitiva del dictamen de la Subcomisión de Redacción.

**Continúa la revisión del segundo anteproyecto de Constitución, con carácter de dictamen preliminar, presentado por la Subcomisión de Redacción; y se revisan los títulos Del Régimen Económico (capítulos De la Moneda y la Banca; Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas) y De la Estructura del Estado (capítulos Poder Legislativo; De la Función Legislativa; De la Formación y Promulgación de las Leyes; Poder Ejecutivo; Del Consejo de Ministros)**

**El señor PRESIDENTE.**— Continuamos con la revisión del segundo anteproyecto de Constitución luego del trabajo realizado por la Subcomisión de Redacción.

El señor Secretario, congresista Matsuda Nishimura, empezará con la lectura del capítulo De la Moneda y la Banca.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

#### "Capítulo VI

#### De la Moneda y la Banca

Artículo 125.º.— La ley determina el sistema monetario de la República. La emisión de billetes y monedas es facultad exclusiva del Estado. La ejerce por intermedio del Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 126.º.— El Banco Central es persona jurídica de derecho público. Tiene autonomía dentro del marco de su Ley Orgánica.

Artículo 127.º.— La finalidad del Banco Central es preservar la estabilidad monetaria. Sus funciones son regular la moneda y el crédito del sis-

tema financiero, administrar las reservas internacionales a su cargo, y las demás que señala su ley orgánica.

[...]"

**El señor PRESIDENTE.**— Consulto si en este caso la expresión "ley orgánica" debe ir también con mayúsculas. Pienso que no las necesita.

Prosiga con la lectura del artículo 127.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"El Banco informa al país, periódica y exactamente, sobre el estado de las finanzas nacionales bajo responsabilidad de su Directorio.

El Banco está prohibido de conceder financiamiento al erario, salvo la compra, en el mercado secundario, de valores emitidos por el Tesoro Público, dentro del límite que señala su ley orgánica.

Artículo 128.º.— El Banco puede efectuar operaciones y convenios de crédito para cubrir desequilibrios transitorios en la posición de las reservas internacionales.

Requiere autorización por ley cuando el monto de tales operaciones o convenios supere el límite señalado por el Presupuesto del Sector Público, con cargo a dar cuenta al Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Presidente: En el último párrafo del artículo 128.º, en vez de "con cargo a dar cuenta", debe decir "con cargo de dar cuenta".

**El señor PRESIDENTE.**— Se acepta la corrección. Debe decir: "con cargo de dar cuenta al Congreso".

Prosiga, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 129.º.— El Banco es gobernado por un Directorio de siete miembros, el Poder Ejecutivo designa a cuatro. Entre ellos, al Presidente. El Congreso ratifica a éste; y elige a los tres restantes, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Todos los Directores del Banco son nombrados por el período constitucional que corresponde al

Presidente de la República. No representan a entidad ni interés particular algunos. El Congreso puede removerlos por falta grave. En caso de remoción, el Congreso elige de nuevo a sus representantes en el directorio para completar el mismo período constitucional."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: La palabra 'directorio' se ha estado poniendo con mayúscula y aquí está con minúscula. Sería mejor ponerla con mayúscula.

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptada la propuesta. Que se ponga con mayúscula.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En todos los casos, y la palabra 'directores' también.

**El señor PRESIDENTE.**— No, pues son varios los directores.

Prosiga, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 130.º.— El Estado fomenta y garantiza el ahorro. La ley establece las obligaciones y los límites de las empresas que reciben ahorros del público, así como el modo y los alcances de dicha garantía.

Artículo 131.º.— La Superintendencia de Banca y Seguros ejerce el control de las empresas bancarias y de seguros y las demás que reciben depósitos del público.

La ley establece la organización y la autonomía funcional de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El Poder Ejecutivo designa al Superintendente de Banca y Seguros por el plazo correspondiente a su período constitucional."

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Matsuda Nishimura, continuamos con el Capítulo VII, Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Capítulo VII

Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas

Artículo 132.º.— El Estado garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra en forma privada o comunal o cualquiera otra forma asociativa. La ley fija los límites según las peculiaridades de cada zona.

Las tierras abandonadas según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta."

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, congresista Matsuda Nishimura. En el segundo párrafo: "Las tierras abandonadas —coma—, según previsión legal —coma—, pasan al dominio del Estado". Faltaba una coma.

Continúe, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 133.º.— Las Comunidades Campesinas y Nativas tienen existencia legal y personería jurídica. Son autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo dentro del marco que la ley establece.

El Estado respeta la identidad cultural y las tradiciones de las Comunidades Campesinas y Nativas."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Aunque pienso presentar la observación en el Pleno, creo que la frase "el Estado respeta" expresa una posición muy pasiva. Ya que tanto les hemos quitado a las comunidades en la Constitución, por lo menos pongamos "el Estado promueve".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Usted cree que el Estado puede promover las tradiciones? Las tradiciones existen al margen del Estado; éste no las promueve.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: En todo caso, si no puede promover la identidad, puede promover la conservación de las tradiciones.

La identidad es lo que está. Entonces, no se trata de cambiar lo que ya está, sino de dejarlo como es y que se desarrolle por sí mismo.

Podríamos decir "el Estado respeta y conserva la identidad cultural" o "auspicia y conserva las

tradiciones de las Comunidades Campesinas y Nativas". No hago una cuestión de ello. Lo que sí señalo es que la identidad cultural no puede ser promovida.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Retiro mi observación.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 134.º.— Las tierras de las Comunidades Campesinas y Nativas son imprescriptibles. Asimismo son inalienables y no se pueden gravar salvo decisión mayoritaria de sus miembros. Pueden ser objeto de expropiación en la forma que la Constitución establece."

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Título IV, De la Estructura del Estado, Capítulo I, Poder Legislativo.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Título IV

De la Estructura del Estado

Capítulo I

Poder Legislativo

Artículo 135.º.— El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única.

Artículo 136.º.— El número de Congresistas es de cien. Ochenta son elegidos en distritos múltiples. Veinte, en distrito nacional único. Todos los congresistas son iguales con los mismos derechos y atribuciones.

Artículo 137.º.— El Congreso se elige por un periodo de cinco años.

Los candidatos a la presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a representación parlamentaria."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Debería ir 'congresistas' con mayúsculas. Es el mínimo respeto que nos debemos a nosotros mismos.

**El señor PRESIDENTE.**— No es el criterio de la Subcomisión de Redacción, porque son varios, son cien congresistas. Ponerlo con mayúsculas es atentar contra las leyes de la gramática.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Entonces, cuando veamos "vocales supremos" o cualquier otro término que designe los cargos públicos de modo genérico...

**El señor PRESIDENTE.**— Lo ponemos con minúsculas, como lo hemos hecho con 'juez'.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Quiere decir que las mayúsculas serán sólo para las instituciones fundamentales.

**El señor PRESIDENTE.**— Es el caso del Presidente de la República y del Presidente del Congreso, porque ocupan cargos asumidos por una sola persona.

Continúe, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 137.º.— El Congreso se elige por un periodo de cinco años.

Los candidatos a la presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a representación parlamentaria.

Artículo 138.º.— El Congreso es convocado por su presidente..."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— En este caso se debería poner con mayúscula 'presidente': "El Congreso es convocado por su Presidente [...]".

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. "El Congreso es convocado por su Presidente [...]". Se pondrá 'presidente' con mayúscula.

Prosiga con el artículo 138.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"El Congreso es convocado por su Presidente en Legislatura Ordinaria dos veces al año. La primera legislatura comienza el 27 de julio y termina el 15 de diciembre..."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Presidente, después de "La primera legislatura comienza el 27 de julio y termina el 15 de diciembre", falta un punto y coma.

**El señor PRESIDENTE.**— Es punto seguido.

Continúe con la lectura del artículo 138.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"[...] La segunda se abre el 1.º de abril y termina el 31 de mayo..."

**El señor PRESIDENTE.**— Quiero hacer una corrección: "Presidente", con mayúscula; "legislatura ordinaria", con minúscula; "legislatura extraordinaria", con minúscula.

Prosiga con el artículo 138.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"[...] El Congreso se reúne en legislatura extraordinaria a iniciativa del Presidente de la República o a solicitud de por lo menos dos tercios del número legal de representantes."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, para homologar y no hablar ya de representantes, en este caso que se diga "de sus integrantes".

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Cáceres Velásquez, estamos usando de preferencia la palabra 'congresistas'; pero, cuando se habla de Congreso, para evitar la repetición hablamos de representantes. De modo que, en el texto constitucional, el término 'congresistas' es equivalente al de 'representantes'.

Se prefiere decir "congresistas"; pero, para evitar que este término haga cacofonía con "Congreso", se dice "representantes".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En otros casos se habla de miembros.

**El señor PRESIDENTE.**— Habría que evitar hablar de miembros; pero eso lo veremos en su momento.

Continúe con el artículo 138.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"[...] En la convocatoria se fijan la fecha de iniciación y la de clausura.

Las legislaturas extraordinarias tratan sólo de los asuntos materia de la convocatoria. Su duración no puede exceder de quince días.

Artículo 139.º.— El quórum para la instalación del Congreso en legislatura ordinaria o extraordinaria es de la mitad más uno del número legal de sus miembros..."

**El señor PRESIDENTE.**— Atendiendo la observación del congresista Cáceres Velásquez, debe decir: "es de la mitad más uno del número legal de representantes".

Prosiga con la lectura del artículo 139.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"[...] La instalación de la primera legislatura ordinaria se efectúa con asistencia del Presidente de la República. Ésta no es imprescindible para que el Congreso inaugure sus funciones.

Artículo 140.º.— El Presidente del Congreso conmina a concurrir a los representantes cuya inasistencia impide la instalación o el funcionamiento del Congreso."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Para no incurrir en repetición, debe decir "su instalación o funcionamiento".

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. "El Presidente del Congreso conmina a concurrir a los representantes cuya inasistencia impide su instalación o funcionamiento."

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Perdón, ¿funcionamiento de qué?

**El señor PRESIDENTE.**— Del Congreso, pues.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Pero el artículo 140.º no se refiere al Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, la redacción queda como está.

Prosiga con el artículo 140.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"[...] El requerimiento se hace por tres veces en el plazo de quince días. El tercer requerimiento se hace bajo apercibimiento de declararse la vacancia. Producida ésta, el Presidente del Congreso procede a llamar a los suplentes. Si den-

tro de los quince días siguientes, éstos tampoco acuden, convoca a elección complementaria. Los inasistentes no pueden postular a cargo o función pública en los diez años siguientes."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un error mecanográfico en la palabra 'artículo'.

Continúe, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 141.º.— Para ser congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido 25 años.

Artículo 142.º.— No pueden ser elegidos congresistas si no han dejado el cargo seis meses antes de la elección:

1) Los ministros y vice-ministros de Estado, el Contralor General, los intendentes departamentales y provinciales y los gobernadores..."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente: Por lo menos debería incluirse a los alcaldes metropolitanos, que van a tener mayor fuerza que los intendentes.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Cáceres Velásquez, eso no es un cambio de redacción, sino de concepto.

Hemos dejado a los alcaldes fuera de esta prohibición, como se hizo en la Constitución de 1933. Si usted quiere presentar una moción al respecto, puede hacerlo por escrito. Yo la pondré en discusión al terminar de revisar el capítulo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, tengo una duda. Creo que la Presidencia podría reflexionar sobre la posibilidad de distinguir entre lo que es una reconsideración que cambia el contenido esencial de un artículo y lo que es un simple añadido.

Invoco a la Mesa a que considere la posibilidad de que en este segundo caso no se requiera una reconsideración formal.

**El señor PRESIDENTE.**— No es una reconsideración, sino más bien una cuestión de orden. Al final del capítulo, con todo gusto se verá la adición que propone el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Donde dice "vice-ministros", el guión está sobrando.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo vamos a quitar en este momento.

Continúe con el artículo 142.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"[...] 2) Los miembros del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Consejo Nacional de la Magistratura.

3) El Presidente del Banco Central de Reserva, el Superintendente de Banca y Seguros, el Superintendente de Administración Tributaria y el Superintendente Nacional de Aduanas. Y

4) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Hay un nuevo superintendente, el Superintendente de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que no está incluido en este texto.

**El señor PRESIDENTE.**— Formule su adición por escrito y la veremos con todo gusto.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Después.

**El señor PRESIDENTE.**— Al terminar de revisar el capítulo.

Prosiga, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 143.º.— La función del Congresista es a tiempo completo. Queda prohibido desempeñar cualquier ocupación..."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un error. Debe decir: "Queda prohibido de desempeñar [...]".

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"[...] Queda prohibido de desempeñar cualquier ocupación o ejercer cualquier profesión durante las horas de funcionamiento del Congreso.

El mandato del Congresista es incompatible..."



**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, atendiendo lo señalado por Róger Cáceres, en vez de "Queda prohibido de desempeñar", se podría decir "Le está prohibido desempeñar".

**El señor PRESIDENTE.**— Ésa sí es una corrección de redacción. Vamos a poner, si le parece, "Le es prohibido desempeñar cualquier ocupación".

Lo que pasa es que el acuerdo de la Comisión fue tomar esto del Reglamento del Congreso al pie de la letra. Por eso, la Subcomisión de Redacción no se atrevió a hacer correcciones. Entonces, queda "Le es prohibido desempeñar".

Continúe con el artículo 143.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"[...] El mandato del Congresista es incompatible con el ejercicio de cualquier otra función pública, excepto la de Ministro de Estado y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional.

Es asimismo incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario, miembro del Directorio de empresas que tienen contratos de obras, suministro o aprovisionamiento con el Estado o que administren rentas o presten servicios públicos.

Es también incompatible con cargos similares en empresas que, durante el mandato del congresista obtengan concesiones del Estado, así como las del sistema crediticio financiero, supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Artículo 144.º.— Los Congresistas están prohibidos de:

a) Intervenir como miembros del Directorio, abogados, apoderados o representantes de bancos estatales, bancos asociados, empresas públicas o de economía mixta.

b) Tramitar asuntos particulares de terceros ante los organismos públicos.

c) Celebrar, por sí o interpósita persona, contratos con la administración pública, salvo las excepciones previstas por la ley.

d) Ocupar cualquier cargo público rentado, salvo el de ministro de Estado o el de profesor universitario. En este caso, a tiempo parcial."

**El señor PRESIDENTE.**— Atendiendo una observación del congresista Cáceres Velásquez, en el inciso c), después de "salvo las excepciones previstas por la ley" debe de haber un punto seguido; para luego decir: "Y de".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Al inicio del artículo se debería decir: "Los congresistas asimismo están prohibidos", porque en el artículo anterior ya se habla de prohibición.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

"Artículo 144.º.— Los congresistas están asimismo prohibidos de..."

Se debe poner "asimismo" como una sola palabra y sin tilde.

Continúe, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 145.º.— Los congresistas no pueden ejercer representación, asesoría ni defensa ante institución alguna ni ante el Poder Judicial, salvo en causa propia, de su cónyuge o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Debería decir "asesoría ni defensa ante institución pública alguna", porque, si es una institución privada, ¿qué problema hay?

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptada la corrección. Se pondrá "ante institución pública alguna".

Continúe con el artículo 145.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Los congresistas no pueden ejercer reservadamente acción alguna ante las autoridades administrativas o judiciales en favor o en representación de sí mismos o de terceras personas.

Artículo 146.º.— Las vacantes que se producen en el Congreso se llenan con los candidatos suplentes en el orden en que aparecen en las listas

respectivas. Cuando no hay accesitarios, el Presidente del Congreso convoca a elección complementaria.

Artículo 147.º.— Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

No son responsables ante autoridad ni tribunal alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones..."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay que hacer una corrección mecanográfica en la frase "No son responsables ante autoridad ni tribunal algunos". En el texto que tengo dice "alguno". Hay que corregirlo y poner "algunos".

Continúe con el artículo 147.º, congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"[...] No pueden ser procesados ni presos, sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, excepto por delito flagrante, caso en el cual son puestos a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente, dentro de las veinticuatro horas, a fin de que se autoricen o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento.

Artículo 148.º.— El Congreso elabora y aprueba su Reglamento; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones; establece la organización y atribuciones de los grupos parlamentarios; arregla su economía; sanciona su presupuesto; nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden, de acuerdo a ley.

El Congreso aprueba su propio Reglamento."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— El párrafo final de este artículo es repetitivo de lo que se señala en la parte inicial.

El primer párrafo debe de decir al inicio: "El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley"; y hay que suprimir el último párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptada la propuesta del congresista Cáceres Velásquez.

"El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley...", punto y coma, sigue todo lo demás y se suprime el segundo párrafo.

En este momento, la señora Relatora asume sus funciones y empieza a leer el artículo 149.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 149.º.— El mandato legislativo es irrenunciable.

Las sanciones disciplinarias que imponga el Congreso a los representantes y que impliquen suspensión de funciones no pueden exceder de ciento veinte días de legislatura.

Artículo 150.º.— Cualquier representante a Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros y a los gobiernos locales, los datos e informes que estime necesarios. El pedido se hace por escrito y por intermedio del Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Me preocupa que sean sólo éstas las entidades a las que nos podamos dirigir. Creo que en la parte final debe decirse "a los gobiernos locales y a cualquier otra entidad o dependencia pública", para que no quede duda de que podemos pedir estos datos e informes también allí.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo también solicito una precisión en la frase "los datos e informes que estime necesarios". Hay que tener cuidado, porque en la práctica vemos que algunos parlamentarios consideran que pueden pedirlo todo y llegan a paralizar a una entidad pública cuando le solicitan datos de hace 20 años y de los más complejos.

Esto, incluso, puede llegar a significar que se eluda la disposición recogida en el siguiente artículo en el sentido de que se puedan nombrar comisiones investigadoras, como también lo señala el Reglamento del Congreso. Por la vía del artículo que estamos tratando, un congresista puede asumir facultades investigadoras con excesos y hacer pedidos que paralizen a toda una entidad, al tratar ésta de conseguir la información.

Es necesario precisar que estos informes deben ser breves; o habría que encontrar algún modo

—no lo tengo en este momento, pero algún miembro de la Comisión podría hallarlo— de ponerles un límite a estos pedidos.

**El señor PRESIDENTE.**— La congresista Chávez Cossío está planteando, como el congresista Cáceres Velásquez, una cuestión de fondo que sale de la jurisdicción de la Subcomisión de Redacción.

Considero, como ella, que a veces los parlamentarios abusan al hacer sus pedidos; pero en este momento no tenemos una fórmula que concilie la libertad del parlamentario con la necesaria responsabilidad del ejercicio de esa libertad.

Le sugiero a la señora Relatora que apunte ese artículo para que lo discutamos al final de la revisión del título o de todo el texto constitucional.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sugiero que la señora Relatora conciba la fórmula y oportunamente la dé a luz.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted quiere que conciba y que la dé a luz. Esas cosas no puede hacerlas sola.

Al congresista Matsuda Nishimura, que es Secretario, le sugiero que vaya apuntando también todo aquello que dejamos para el final.

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 151.º.— El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asuntos de interés público. Es obligatorio comparecer al requerimiento de las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

Para el cumplimiento de sus fines pueden acceder a cualquier información, excepto la que afecte la intimidad personal, incluyendo el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria."

**El señor PRESIDENTE.**— Respecto de este asunto de las comisiones investigadoras, cuando llegemos al artículo relativo a la exclusividad de la función judicial, voy a proponer no una modificación de redacción sino una modificación de fondo, para que diga: "La investigación parlamentaria no puede duplicar la investigación judicial".

Le ruego al señor Secretario que tome nota de mi iniciativa, de modo que podamos discutirla

al final, cuando hayamos terminado de revisar los 50 artículos que nos faltan.

Repito: "La investigación parlamentaria no puede duplicar la investigación judicial".

Hay un error en la segunda línea del artículo 151.º. Donde dice "cualquier asuntos", debe decir "cualquier asunto", salvo que se quisiera decir, como a usted le gusta, "cualesquiera asuntos".

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 152.º.— Las sesiones plenarios del Congreso son públicas, salvo los casos que señala el Reglamento.

Artículo 153.º.— El Presidente de la República está obligado a poner a disposición del Congreso los efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que demande el Presidente del Congreso.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no pueden ingresar al recinto del Congreso sino con autorización del Presidente.

Artículo 154.º.— Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso al Presidente de la República, a los representantes a Congreso, a los Ministros de Estado, a los vocales de la Corte Suprema, a los fiscales supremos y al Contralor General de la República por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones, y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: En el artículo 150.º se habla de "Contralor General"; y en el 154.º, de "Contralor General de la República". Sugiero que se homologueen los términos.

**El señor PRESIDENTE.**— Creo que basta con decir "Contralor General", porque es el único que hay.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Así es, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, aceptada esa corrección, congresista Chávez Cossío. Se quita "de la República" para que quede "Contralor General".

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: En la Constitución vigente, además de las personas taxativamente señaladas en este artículo, se agrega con acierto: "y a los altos funcionarios de la República que señala la Ley". Creo que esta disposición es sabia y debe incluirse en el nuevo texto constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Cáceres Velásquez, este asunto se discutió en una ocasión en que usted, quizá excepcionalmente, faltó. Entonces se consideró un desacierto de la Constitución anterior. Esto ocurrió porque la Comisión de Constitución y de Reglamento no quiso darle a la ley la extensión de este privilegio sin ton ni son y que todo el mundo resulte con el fuero constitucional.

Si usted lo plantea al final, la Comisión reconsiderará su criterio; pero —y me remito al Acta— no es cuestión de redacción.

Le ruego proseguir, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 155.º.— La Comisión Permanente está integrada por congresistas con tendencia proporcional al número de representantes de cada grupo parlamentario. Son elegidos por el Congreso. No exceden del veinticinco por ciento del número total de congresistas.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

a) Designar al Contralor General, a propuesta del Presidente de la República.

b) Ratificar el nombramiento del Presidente del Banco Central de Reserva y del Superintendente de Banca y Seguros.

(Reservado: Ratificar el nombramiento de embajadores y de generales y almirantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional)..."

**El señor PRESIDENTE.**— En cuanto a esta parte, perdonen una pregunta: ¿está verdaderamente reservado?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Respecto del nombramiento de embajadores, sí está reservado, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Está reservado, entonces.

Congresista Matsuda Nishimura, tenga presente esto para tratarlo al final.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, lo que entiendo, o eso al menos recuerdo, es que no está reservado todo, porque la ratificación del nombramiento de los generales y almirantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional quedó definitivamente descartada.

**El señor PRESIDENTE.**— Es correcto.

Congresista Matsuda Nishimura, está reservado solamente "ratificar el nombramiento de embajadores". Eso lo veremos una vez terminada la revisión.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Tengo otra observación que hacer sobre la ratificación del nombramiento.

En realidad, el Presidente del Banco Central de Reserva y el Superintendente de Banca y Seguros no son nombrados, porque creo que ya sus leyes —por lo menos en lo que se refiere a la Superintendencia de Banca y Seguros— establecen el régimen laboral privado para estas instituciones.

Por lo tanto, no sería propio hablar de nombramiento, sino, en todo caso, de designación, porque el nombramiento es una figura. Además, eso debe homologarse en la parte correspondiente a la Superintendencia y, eventualmente, a la Contraloría.

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptado. Debe decir: "ratificar la designación del Presidente del Banco Central". Y se homologará donde corresponda.

Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Pido disculpas por haber estado ausente estos dos últimos días. Estuve fuera de Lima, en la ciudad de Piura.

Según lo que he visto en noticias periodísticas, no estamos solamente haciendo una revisión de redacción, sino que cabe la posibilidad de plantear reconsideraciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Reconsideraciones, adiciones, lo que usted quiera; pero se tramitarán terminada la revisión.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿De todo o de cada capítulo?

**El señor PRESIDENTE.**— Nos faltan cien artículos. Quizás esta tarde terminemos y mañana tengamos todo el día para ver las reconsideraciones.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Entonces, permítame plantear una reconsideración sobre el tema de las ratificaciones de los oficiales generales y almirantes de las Fuerzas Armadas.

**El señor PRESIDENTE.**— Le ruego plantearla por escrito para que ingrese a Secretaría.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Perfecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Señora Relatora, por favor, continúe la lectura del capítulo 155.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"[...] c) Aprobar los créditos suplementarios, transferencias y habilitaciones del Presupuesto, en receso parlamentario.

d) Ejercitar la delegación de facultades legislativas que el Congreso le encomiende. Y

e) Las demás que le asigne la Constitución; y las que le señale el Reglamento del Congreso.

Artículo 156.º.— Son atribuciones del Congreso:

1) Dar leyes y resoluciones legislativas así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

2) Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

3) Aprobar los tratados de conformidad con la Constitución.

4) Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.

5) Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.

6) Ejercer el derecho de amnistía.

7) Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. Y

8) Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

Artículo 157.º.— Corresponde al Congreso, sin participación de la Comisión Permanente, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por diez años o destituirlo en la función que desempeña.

El acusado, en el trámite parlamentario, tiene derecho a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado ante la Comisión Permanente y ante el Pleno del Congreso.

En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente.

La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos.

Los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso."

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: En este artículo 157.º, de acuerdo con lo que habíamos aprobado, se ha incluido una frase al final del primer párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué frase?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Se ha incluido la frase: "o destituirlo en la función que desempeña".

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista Matsuda Nishimura. Este añadido es para concordar este artículo con el relativo a la acusación al Presidente de la República y a los altos funcionarios. A ellos se les puede acusar por infracciones de la Constitución o por delitos de función, pero hay infracciones de la Constitución que no son delito. Entonces, ¿cuál puede ser la consecuencia de eso en el juicio político? La consecuencia puede ser la destitución. El Congreso destituye sin formular acusación de contenido penal.

Si, además de violación a la Constitución, hay delito de función, el Congreso destituye y traslada la acusación al Fiscal de la Nación. Ésa es la idea.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, la idea está bien, pero ha sido expresada de manera incompleta, porque cabe el riesgo de que se entienda que la persona inhabilitada está exonerada de otras responsabilidades.

Entonces, debería agregarse al final del primer párrafo, seguido de una coma: "sin perjuicio de las demás acciones civiles, penales y administrativas que correspondan".

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, usted habla de responsabilidades civiles, penales, administrativas. Se podría añadir, después de "o destituirlo en la función que desempeña —coma—", "sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad".

Vamos a agregar eso, ¿de acuerdo?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, eso tendríamos que aprobarlo. Estoy de acuerdo con los argumentos que usted ha esgrimido, pero creo que la Subcomisión de Redacción no puede agregar cuestiones de fondo.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Matsuda Nishimura, ¿quiere usted reservar el artículo para que lo veamos al final?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Creo que podríamos aprobarlo inmediatamente. Sería mejor.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, añadamos lo que propone el congresista Cáceres Velásquez: "o destituirlo en la función que desempeña, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad". ¿De acuerdo?

¿Quiere leer usted todo el artículo, congresista Matsuda Nishimura?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, de todas maneras se mantiene un problema de redacción, porque habría que hablar de la destitución junto a lo de la suspensión, ¿no? Habría que decir "suspender o destituir".

**El señor PRESIDENTE.**— El texto habla de "suspender o no" a tal o "destituirlo".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Son las tres alternativas.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Bueno, la Comisión puede revisarlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Si quieren, votamos.

Si no hay consenso para votar, lo reservamos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, hay consenso en que la destitución

debe estar incluida dentro de las posibilidades de sanción; pero hay que votarlo, porque ésa es una incorporación no autorizada.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfectamente, es en ese entendido que estoy proponiendo votar.

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la fórmula presentada se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

Dé lectura al siguiente artículo, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, antes de terminar de revisar este capítulo, quisiera regresar al artículo 136.º, que dice: "El número de congresistas es de cien", porque lo que nosotros aprobamos no se refería al número de congresistas.

En el anteproyecto de la Subcomisión de Redacción se dice: "Ochenta son elegidos en distritos múltiples. Veinte en distrito nacional único". Sin embargo, cuando nosotros aprobamos el artículo pertinente, hablamos de porcentajes y de un número que no superará a los 100 congresistas. Es decir, la ley podría establecer que fueran 80.

La Subcomisión de Redacción ya ha fijado, de manera rígida, en 100 el número de congresistas, y ha establecido, por lo tanto, que son 80 y 20, en números absolutos, para...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Chávez Cossío, si usted se fija en lo que aprobamos, verá que era 100 el número de congresistas.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— En el primer anteproyecto, que acá tengo, se dice: "El ochenta por ciento de los congresistas son elegidos por distrito múltiple. El veinte restante se elige por distrito nacional único. En ningún caso el número de miembros superará a cien congresistas". Esto quiere decir que puede haber 60, 80, 40.

**El señor PRESIDENTE.**— La congresista Chávez Cossío tiene razón. Lo que pasa es que la Subcomisión de Redacción consideró que, si se pensaba que eran 100, ¿para qué decir el 80 ó 20%? Bastaba con decir 80 y 20. Pero, si no está establecido el número de congresistas, propongo a la Comisión reservar el artículo.

Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Independientemente de que me gustaría plantear una reconsideración en lo referente a la unicameralidad —y lo voy a hacer, aunque conozca ya las posibilidades que sobre esta materia hay en la Comisión—, propongo —y si usted lo desea lo hago por escrito— otra fórmula para determinar el número de congresistas: definirlo proporcionalmente en razón de la población electoral, de forma tal que hablemos de un congresista por cada equis número de habitantes.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente: Yo propongo un *modus operandi*. Hay asuntos de fondo sumamente negativos en los que la mayoría está dispuesta a no ceder. Si en estas reuniones insistimos en ellos, vamos a alargar innecesariamente las sesiones.

Sugiero que nuestras propuestas de modificación recaigan sobre asuntos que no sean artículos de fe para la mayoría. Éste, por ejemplo, es un artículo de fe, al igual que el número de miembros del Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Con relación al número de miembros del Congreso, yo también voy a plantear una reconsideración, porque es muy peligroso fijarlo en la Constitución. Eso se debería dejar a la ley. Es una reflexión que he dado a conocer a los de la mayoría, pero no me han hecho caso.

El número no debe ser primo, porque todo el tiempo se habla de dos tercios, de un tercio. ¿Cómo se saca el tercio de un número que es primo?

Propondré una reconsideración para que los congresistas sean 120, de los cuales 20 serán de ese *petit* Senado que es la Comisión Permanente; y 100, del Congreso normal.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Una interrupción muy breve, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Concedida, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— En el caso del Senado eran 60; y en la Cámara de Diputados, 180.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Barrón Cebberos.

**El señor BARRÓN CEBBEROS (PPC).**— Presidente: Para abundar en lo que usted decía, y lo voy hacer de manera muy breve.

Estoy recorriendo el país...

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a debatir el punto, pero no ahora.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Se reserva, entonces.

**El señor BARRÓN CEBBEROS (PPC).**— En el Perú profundo he encontrado preocupación por el número de miembros en el Congreso. Algunas localidades, las más apartadas y las más pequeñas, tienen la gran preocupación de saber si estarán o no debidamente representadas en función de la cantidad de representantes que tengan en el Congreso. Básicamente hago referencia de las que hoy tienen un solo representante según el texto constitucional vigente. Ellas piensan que eso es entregarle toda la responsabilidad a un solo partido o a un solo ganador, cuando deberían ser, como mínimo, dos por circunscripción electoral, llámese departamento o región.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Reservamos el artículo 136.º.

Congresista Matsuda Nishimura, sírvase apuntar, entre los artículos reservados, al 136.º, porque va a ser objeto de reconsideraciones y cuestionamientos.

Prosiga, por favor, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Presidente, pero esa reserva es para debatirse en el seno de la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— La Mesa ha recibido la reconsideración que propone la congresista Flores Nano respecto de la ratificación del nombramiento de los altos oficiales de las Fuerzas Armadas. Se da por recibida y se le dará trámite oportunamente.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, antes de que continúo quiero proponer, como lo he manifestado anteriormente, que en el inciso 3) del artículo 142.º se añada: "y el Superintendente de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones".

**El señor PRESIDENTE.**— Ése es un asunto muy sencillo. El artículo 142.º prohíbe ser can-

didato a congresista o ser elegidos congresistas a los funcionarios que en él se mencionan. En el inciso 3) del citado artículo se menciona a tres superintendentes; pero ahora hay un cuarto: el Superintendente de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Éste tampoco podría ser candidato a congresista y, por ello, se le incluiría en el inciso 3) del artículo 142.º. Esto no es una modificación de redacción sino de fondo, por lo que vamos a proceder a votar.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— También con la necesidad de una ratificación por el Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Obviamente. También lo veremos oportunamente.

Entonces, vamos a votar que se añada en el inciso 3) del artículo 142.º lo siguiente: "y el Superintendente de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones".

Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

Le ruego a la señora Relatora agregar esa frase.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, sólo quiero sugerir que eso se haga con cargo a determinar en algún momento el nivel en común que tienen todos esos superintendentes, porque existen otros, como el de Bienes Nacionales, o, según lo que le escuchamos al Alcalde de Lima, el de Aguas o de Saneamiento. Por lo tanto, tendríamos que encargarles a los asesores de la Comisión que establezcan cuántos superintendentes hay y qué es lo que en común tienen con respecto al nivel del cargo que desempeñan. En lugar de designar a cada uno por su nombre, podríamos hacer una referencia genérica de todos ellos.

**El señor PRESIDENTE.**— No acepto ese criterio. Repito, por lo demás, que la Constitución, incluso después de la redacción de este dictamen, no es tabú. Seguimos teniendo la posibilidad de corregirla antes del Pleno y en el Pleno.

Vamos a votar el agregado que propone el congresista Cáceres Velásquez, que también se refiere a un aspecto de fondo.

El congresista Cáceres Velásquez propone que en el inciso 1) del artículo 142.º se agregue, entre las autoridades prohibidas de postular al cargo de congresista, a los alcaldes metropolitanos.

Bueno, desgraciadamente, el congresista Cáceres Velásquez me va a obligar a abrir debate.

¿Quiere abrir debate el congresista Cáceres Velásquez o prefiere que lo reservamos? Todo lo que estamos reservando tiene que ver con aspectos de fondo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Si hubiera oposición, pero...

**El señor PRESIDENTE.**— Yo me opongo terminantemente a lo que usted propone. Déjeme verlo al final.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Pero no se olvide.

**El señor PRESIDENTE.**— ¡Cómo me voy a olvidar!

Señora Relatora, sigamos, por favor.

En revisión el Capítulo De la Función Legislativa.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo II

De la Función Legislativa..."

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Chávez Cossío, sírvase asumir la Presidencia.

**—Asume la Presidencia la señora Martha Chávez Cossío.**

**El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).**— Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Sí, congresista Barrón Cebreros?

**El señor BARRÓN CEBREROS (PPC).**— Antes de que pase al siguiente capítulo, planteo que se reserve el artículo 149.º, pues tengo una reconsideración respecto del mandato legislativo irrenunciable.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Barrón Cebreros, sírvase plantearlo por escrito.

Continúo dando lectura.

"Artículo 158.º.— Pueden expedirse leyes especiales porque lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por la diferencia de personas.

Artículo 159.º.— La Constitución y las leyes protegen y obligan por igual a todos los habitantes de la República."



Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Nosotros habíamos aprobado, como segundo párrafo del primer artículo, lo siguiente: "Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos, salvo en materia penal, cuando es más favorable al reo". Parece que ahora se ha puesto en otro artículo.

Habría que preguntárselo al doctor Chirinos Soto. Se ha creado un nuevo artículo.

**La señora PRESIDENTA.**— Habría que revisar si es que no está en diferente orden.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Está como el cuarto artículo de este capítulo. Es el artículo 161.º.

**La señora PRESIDENTA.**— Claro, lo que la Subcomisión de Redacción ha considerado es independizar lo que venía en el anteproyecto inicial como segundo párrafo del artículo 158.º. De modo que lo que decía "ninguna ley tiene fuerza ni efectos retroactivos" se ha considerado como un nuevo artículo. En el segundo anteproyecto es el artículo 161.º.

Sigo dando lectura.

"Artículo 160.º.— Las leyes que se refieren a tributos de periodicidad anual rigen desde el primer día del siguiente año calendario.

Artículo 161.º.— Ninguna ley tiene fuerza ni efectos retroactivos, salvo en materia penal, cuando es favorable al reo."

—**Reasume la Presidencia el señor Enrique Chirinos Soto.**

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, el artículo 160.º, que se acaba de leer y que está incluido en el segundo anteproyecto, no ha sido aprobado.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál, congresista?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— El artículo 160.º, que dice: "Las leyes que se refieren a tributos de periodicidad anual rigen desde el primer día del siguiente año calendario".

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobado por el Congreso, congresista Matsuda. Si usted busca en su texto, lo va a encontrar. Está donde

se hace referencia al Presupuesto o a no sé qué. Allí está. Simplemente se le ha devuelto a ese sitio. Si usted no lo encuentra ni yo tampoco, lo quitamos; pero, si no, está donde debe estar. Ya ha sido aprobado.

¿No ha sido aprobado ahí? Correcto. Pero la Subcomisión de Redacción tenía potestad para cambiar el orden. Éste es un principio general de la función legislativa.

Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pido una reconsideración para que también quede pendiente el artículo que se refiere a la retroactividad de la ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfectamente.

Continúe, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 162.º.— La ley se deroga sólo por otra ley.

Artículo 163.º.— El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia y por el término que especifica la ley autoritativa.

Los decretos legislativos están sometidos en cuanto a su promulgación, publicación, vigencia y efectos, a las mismas normas que rige para la ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Presidente: Debería decir "que rigen", en plural.

**El señor PRESIDENTE.**— Que diga "que rigen", entonces.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 164.º.— Los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, con carácter de urgentes, tienen preferencia del Congreso."

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Creo que esa coma, después de "Poder Ejecutivo", está de más.

**El señor PRESIDENTE.**— No. La frase "con carácter de urgentes" es explicativa y va entre

comas. Se lee así: "Los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo tienen preferencia del Congreso". La frase "con carácter de urgentes" es explicativa, de modo que quedan las dos comas.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, si sacamos la frase que está entre comas, este artículo no tendría razón de ser.

**El señor PRESIDENTE.**— Es que es explicativa. Ahora, se puede cambiar la redacción para que se quiten las comas: "Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgentes". En ese caso, ya no hay comas. ¿Acepta usted?

Entonces, se cambia la redacción y queda: "Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgentes".

¿Todos han tomado nota? Entonces, sigamos.

En revisión el Capítulo De la Formación y Promulgación de las Leyes.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

### "Capítulo III

De la Formación y Promulgación de las Leyes

Artículo 165.º.— Tienen derecho de iniciativa, en la formación de las leyes, el Presidente de la República y los congresistas.

También lo tienen, en las materias que les son propias, la Corte Suprema, el Ministerio Público, el Jurado Nacional de Elecciones, las municipalidades provinciales así como los ciudadanos que ejerzan el derecho de iniciativa conforme a la ley de la materia."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: En el primer párrafo, con la frase "en la formación de las leyes", se da la misma situación que había planteado el señor Matsuda. Siempre he sabido que, cuando algo se pone entre comas, puede perfectamente suprimirse sin variar el sentido de la oración.

**El señor PRESIDENTE.**— Quitamos las comas.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, o tendría que decirse: "El Presidente de la

República y los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes", tal como usted sugirió en el artículo anterior.

**El señor PRESIDENTE.**— Siempre es mejor comenzar las oraciones con los sujetos.

"El Presidente de la República y los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes." Sin comas.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Primero el sujeto y después los predicados.

**El señor PRESIDENTE.**— Primero el sujeto, después los complementos del sujeto, el predicado verbal y los complementos del verbo.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 166.º.— La ley, aprobada en la forma prevista por la Constitución, se envía al Presidente de la República para que la promulgue dentro de quince días. En caso contrario, lo hace el Presidente del Congreso.

Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer, en todo o en parte, respecto de la ley aprobada en el Congreso, las presenta a éste en el mencionado término de quince días.

El Presidente puede promulgar cualquier ley en la parte que no observa, y debe entonces devolver al Congreso la parte que observa.

Reconsiderada la ley en el Congreso, el Presidente de éste la promulga, siempre que, en contra de cada una de las observaciones del Presidente de la República, voten más de la mitad del número legal de los representantes al Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Pido una reconsideración a la formulación parcial de la ley; es decir, al tercer párrafo del artículo.

**El señor PRESIDENTE.**— Plantee la reconsideración por escrito. Con todo gusto se la atenderemos.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 167.º.— La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley para postergar su vigencia en todo o en parte.

Artículo 168.º.— El Congreso, al redactar las leyes, usa esta fórmula:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

.....

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

El Presidente de la República, al promulgar las leyes, usa esta fórmula:

El Presidente de la República:

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Por tanto:

Mando se publique y cumpla."

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo Poder Ejecutivo

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo IV

Poder Ejecutivo

Artículo 169.º.— El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación.

Artículo 170.º.— Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, gozar del derecho de sufragio, y tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación.

Artículo 171.º.— El Presidente de la República es elegido por sufragio directo, y por más de la mitad de los votos. Los votos viciados o en blanco no se consideran para este efecto..."

**El señor PRESIDENTE.**— Creo que la coma, después de "sufragio directo", puede salir.

Prosiga con el artículo 171.º, congresista.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"[...] Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta se procede a segunda elección dentro de los treinta días siguientes de proclamados los cómputos oficiales entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos vice-presidentes."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: También planteo una reconsideración a la frase final del artículo 171.º respecto de que el cómputo no considera los votos viciados y en blanco en primera vuelta.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede reconsiderar si no están las razones que quiere. No hace falta que usted exponga todo el problema, simplemente formula la reconsideración.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Los está reservando? ¿Cómo es el tratamiento?

**El señor PRESIDENTE.**— Se reciben y se tramitan.

En la línea final del artículo 171.º, se quita el guión entre "vice" y "presidentes", para que diga "vicepresidentes", sin guión.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿La palabra va junta o separada?

**El señor PRESIDENTE.**— Junta. Es una sola palabra.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 172.º.— El mandato presidencial es de cinco años. El Presidente puede ser reelegido de inmediato por una sola vez."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Sugiero una fórmula que no implique —como me parece que la redacción lo hace en estos momentos— que quien es reelegido por una sola vez no pueda volver a postular

más al cargo de Presidente. Nosotros rechazamos esta decisión.

Debería decir: "El Presidente puede ser reelegido de inmediato por un nuevo período", porque la expresión "por una sola vez" puede dar pie a considerar...

**El señor PRESIDENTE.**— Ésta es la típica corrección de redacción que acepto, congresista Chávez Cossío.

Queda así: "El mandato presidencial es de cinco años. El Presidente puede ser reelegido de inmediato por un nuevo período constitucional".

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Claro, el sentido de la aprobación es que hay reelección sólo por un nuevo período, porque, si no, podría considerarse que a partir del segundo período puede haber una reelección más. En consecuencia, por vía indirecta se llegaría a una reelección indefinida. Se trata de que una persona puede ejercer la Presidencia por un período —a criterio de ustedes, tema que todavía da lugar a debate— y ser reelegida por un período adicional. Luego, tiene que producirse...

**El señor PRESIDENTE.**— Por un nuevo período, nada más.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Hay que especificar que sólo es un nuevo período.

**El señor PRESIDENTE.**— Esto puede generar confusión.

Lo que pasa es lo siguiente: un presidente, elegido y reelegido, luego de transcurrido un período... Los de la minoría quisimos que se le prohibiera volver a ser reelegido, y la mayoría no aceptó. De manera que la puerta está abierta para que, elegido el Presidente y reelegido después, luego de transcurrido un período pueda volver a postular. Ésa es la redacción que debemos usar.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— En todo caso, podría completarse: "El presidente puede ser reelegido de inmediato por un nuevo período. Luego de esto, para volver a postular, deberá dejar pasar un período".

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le enseñé una redacción similar al congresista Torres y Torres Lara, pero él prefirió ésta. ¿Qué le parece si reservamos este artículo? Éste es un tema muy delicado.

Vamos a reservar este artículo para que diga exactamente lo que quiso la mayoría de la Comisión.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, queda reservado para corregir la redacción exclusivamente.

**El señor PRESIDENTE.**— Claro. Si hay un cuestionamiento sobre el fondo, tendrá que verse también.

Prosiga, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 173.º.— La Presidencia de la República vaca, además del caso de muerte, por:

- 1) Permanente incapacidad física o moral declarada por el Congreso.
- 2) Aceptación de la renuncia por el Congreso.
- 3) Salir del territorio nacional sin permiso del Congreso o no reincorporarse al vencimiento de éste, y
- 4) Destitución, al haber sido sancionado por alguno de las infracciones mencionadas en el artículo ... de la Constitución."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, ¿es por alguno, por alguna o por algunas?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo dice?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— En el inciso 4) del artículo 173.º dice: "... al haber sido sancionado por alguno...".

**El señor PRESIDENTE.**— "Por alguna".

Prosiga, congresista.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 174.º.— El ejercicio de la Presidencia de la República, se suspende por:

- 1) Incapacidad temporal declarada por el Congreso, o
- 2) Hallarse sometido a juicio conforme al artículo ... de la Constitución.

Artículo 175.º.— Por falta temporal o permanente del Presidente de la República asume sus funciones el Primer Vice-presidente. En defecto de éste, el Segundo Vice-presidente. Por impedimen-

to de ambos, el Presidente del Congreso, quien convoca de inmediato a elecciones si el impedimento es permanente.

Cuando el Presidente sale del territorio nacional el Primer Vice-presidente se encarga del Despacho. En su defecto, el Segundo Vice-presidente."

**El señor PRESIDENTE.**— Se eliminan todos los guiones de "Vice-presidente".

Continúe, congresista Chávez Cossío.

### **La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 176.º.— El Presidente de la República presta juramento de ley y asume el cargo, ante el Congreso, el 28 de Julio del año en que se realiza la elección.

Artículo 177.º.— El Presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período, por traición a la Patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias o municipales; por disolver el Congreso, salvo lo dispuesto en el artículo ... de la Constitución; y por impedir su reunión o funcionamiento o los del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo 178.º.— Corresponde al Presidente de la República:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.
- 2) Representar al Estado, dentro y fuera de la República.
- 3) Dirigir la política general del Gobierno.
- 4) Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.
- 5) Convocar a elecciones para Presidente de la República y para representantes a Congreso, así como alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley.
- 6) Convocar al Congreso a legislatura extraordinaria; y firmar, en ese caso, el decreto de convocatoria.
- 7) Dirigir mensajes al Congreso en cualquier época y obligatoriamente, en forma personal y por escrito, al instalarse la primera legislatura ordinaria anual. Los mensajes anuales contienen la exposición detallada de la situación de la República y las mejoras y reformas que el Presidente juzga necesarias y convenientes para su

consideración por el Congreso. Los mensajes del Presidente de la República, salvo el primero, son aprobados por el Consejo de Ministros.

8) Ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones.

9) Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los tribunales y juzgados.

10) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones.

11) Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales, y celebrar y ratificar tratados.

12) Nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, dando cuenta al Congreso. (En suspenso).

13) Recibir a los agentes diplomáticos extranjeros, y autorizar a los cónsules el ejercicio de sus funciones.

14) Presidir el Sistema de Defensa Nacional, y organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

15) Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y la soberanía.

16) Declarar la guerra y firmar la paz, con autorización del Congreso.

17) Administrar la hacienda pública;

18) Negociar los empréstitos;

19) Dictar medidas extraordinarias mediante decretos de urgencia con fuerza de ley en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia.

20) Regular las tarifas arancelarias.

21) Conceder indultos y conmutar penas, salvo los casos prohibidos por la ley.

22) Conferir condecoraciones a nombre de la Nación, con acuerdo del Consejo de Ministros.

23) Autorizar a los peruanos para servir en ejército extranjero. Y

24) Ejercer las demás funciones de gobierno y administración que la Constitución y las leyes le encomiendan."

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a objetar, pero no en lo que se refiere a la redacción, la segunda parte del inciso 21). En ese inciso planteo que se mantenga "conceder indultos y conmutar penas" y se elimine "los casos prohibidos".

El Presidente de la República está reclamando la necesidad de dar perdones y amnistías por razones de interés nacional. Esto será sometido a una reconsideración, que no voy a presentarla ahora, sino posteriormente.

Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: En este momento también voy a presentar una reconsideración por escrito, porque quisiera agregar, en una serie de incisos, la intervención del Consejo de Ministros, cuyo rol hay intención de fortalecer. Nos parece, por ejemplo, que podría determinarse que el ejercicio de la facultad reglamentaria de las leyes reclame intervención del Consejo de Ministros.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted tiene que esperar la revisión del artículo relativo a las facultades del Consejo de Ministros, que lo vamos a ver en seguida.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Es aquí donde habría que agregarlo, como se indica, por ejemplo, cuando se habla de conferir condecoraciones con acuerdo del Consejo de Ministros. Esta es la propuesta.

**El señor PRESIDENTE.**— Hágala usted.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, sólo quiero comentar que el planteamiento de la doctora Flores expresa una tendencia que busca fortalecer el Consejo de Ministros. Esta tendencia con las justas ha ganado unas votaciones, y algunos de nosotros vamos a seguir resistiéndonos a ella.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, congresista Chávez Cossío.

En revisión el Capítulo Del Consejo de Ministros.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo V

Del Consejo de Ministros

Artículo 179.º.— La dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros, y a los ministros en los asuntos que competen al ministerio de su cargo.

Artículo 180.º.— Son nulos los actos del Presidente de la República que no tienen la refrendación ministerial correspondiente.

Artículo 181.º.— La ley..."

**El señor PRESIDENTE.**— También apunte usted que voy a pedir una reconsideración, aunque no sé si la pueden admitir como cuestión de redacción. Si la Comisión admite que es cuestión de redacción, la votamos ahora.

"Son nulos los actos del Presidente de la República que no tienen refrendación ministerial". Punto. Eso de "correspondiente" puede crear un lío de atribuciones en el sentido de que este decreto debió rubricarlo tal ministro; y este otro, tal ministro. Yo he visto armarse una pelotera por eso.

Me acuerdo que una vez el senador Fernández Maldonado vino a decirme que un decreto de Belaunde, por no estar refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, era nulo. Le dije: "Todos los decretos que dieron ustedes son nulos, porque ustedes eran usurpadores".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, recuerdo la discusión que hubo sobre este tema. Nuestra preocupación era que a veces se hacía firmar al ministro B lo que le correspondía al ministro C. Al Estado le conviene que el de Transportes firme lo de Transportes y no que el de Salud firme lo de Agricultura. El tema es de fondo, y me opongo a una modificación de la redacción.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfectamente.

Apunte, por favor, congresista. Voy a pedir una reconsideración respecto del artículo 180.º.

Prosiga, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 181.º.— La ley determina el número de ministerios, sus denominaciones y las reparticiones correspondientes a cada uno.

Artículo 182.º.— Los ministros, reunidos, forman el Consejo de Ministros. La ley determina su organización y funciones.

El Consejo de Ministros tiene su Presidente. Corresponde al Presidente de la República presidir el Consejo de Ministros cuando lo convoca o asiste a sus sesiones.

Artículo 183.º.— El Presidente de la República nombra y remueve al Presidente del Consejo.

Nombra y remueve a los demás ministros, a propuesta y con acuerdo, respectivamente, del Presidente del Consejo.

Artículo 184.º.— Al Presidente del Consejo de Ministros, quien puede ser ministro sin cartera, le corresponde:

- 1) Ser, después del Presidente de la República, el portavoz autorizado del gobierno.
- 2) Coordinar las funciones de los demás ministros.
- 3) Refrendar los decretos legislativos, los decretos de urgencia y los demás decretos y resoluciones que señalan la Constitución y la ley.

Artículo 185.º.— Para ser ministro de Estado se requiere ser peruano de nacimiento, ciudadano y haber cumplido veinticinco años de edad. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden ser ministros."

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, en algunos textos decía "no pueden ser", al revés. Lo que se aprobó es que pueden serlo.

Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Presidente: En el artículo 185.º, en vez de decir "de nacimiento", debe decir "por nacimiento".

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptada su propuesta. El artículo debe decir: "Para ser Ministro se requiere ser peruano por nacimiento".

Continúe, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 186.º.— Son atribuciones del Consejo de Ministros:

- 1) Aprobar los proyectos de ley que el Presidente somete al Congreso.
- 2) Aprobar los decretos legislativos y los decretos de urgencia que dicta el Presidente de la República, así como los proyectos de ley y los decretos y resoluciones que dispone la ley.
- 3) Deliberar sobre asuntos de interés público. Y
- 4) Las demás que le otorgan la Constitución y la ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: De manera coincidente con lo que se ha dicho a propósito de este artículo, yo soy partidario de que, además de la aprobación de los reglamentos de las leyes, se incluyan también, como facultades del Consejo de Ministros, algunas de las atribuciones asignadas para el Presidente de la República.

Me reservo plantear este aspecto en el documento que oportunamente alcanzaré, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfectamente, congresista Cáceres Velásquez.

Continúe, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 187.º.— Todo acuerdo del Consejo de Ministros requiere voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, y consta en acta.

Artículo 188.º.— Los ministros no pueden ejercer otra función pública, excepto la Legislativa.

Los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones privadas.

Artículo 189.º.— No hay ministros interinos. El Presidente de la República puede encomendar a un Ministro, que con retención de su cartera desempeñe otra por impedimento del que la sirve, sin que este encargo pueda prolongarse por más de 30 días, ni transmitirse a otros Ministros.

Artículo 190.º.— Los Ministros son responsables individualmente por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrenden.

Todos los Ministros son solidariamente responsables por los actos delictuosos o infractorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente de la República o que se acuerdan en Consejo, aunque salven su voto, a no ser que renuncien inmediatamente.

Artículo 191.º.— El Consejo de Ministro en pleno o los ministros separadamente pueden concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates con las mismas prerrogativas que los parlamentarios, salvo la de votar.

Concurren también cuando son invitados para informar.

El Presidente del Consejo o uno por lo menos de sus ministros concurre a las sesiones plenarias del Congreso para la estación de preguntas."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay que corregir aquí la redacción. Está mal que diga "sus ministros". No son ministros de él. Debe decir "los ministros".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Hago notar, señor Presidente, que acá hay un margen de duda. Cuando el ministro es parlamentario tendría derecho a votar, pero habría incompatibilidad con la parte final del primer párrafo, que dice "salvo la de votar".

**El señor PRESIDENTE.**— Pero le corresponde votar por ser parlamentario.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Que quede constancia en Acta.

**El señor PRESIDENTE.**— Que quede constancia en Acta. Quizá podamos mejorar la redacción.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En su oportunidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, se va a suspender el examen del segundo anteproyecto contenido en el dictamen de la Subcomisión de Redacción.

Esta mañana —y quiero que conste en Acta—, habiendo sido citados los señores representantes a las 9 horas y 45 minutos, la sesión no ha podido comenzar, por falta de quórum, hasta las 10 horas y 30 minutos. Hemos perdido, los pocos que vinimos puntuales —el congresista Ferrero Costa, el congresista Vílchez Malpica y el que habla—, tres cuartos de hora. En seguida llegaron, con algunos minutos de atraso, los congresistas Marcenaro Frers y Matsuda Nishimura. Nos han confiscado ustedes cuarenta y cinco minutos de nuestro tiempo. Esto me parece una falta de seriedad y una irresponsabilidad de un Congreso que se pretende puntual.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Quiero expresarle mis disculpas, señor Presidente. A las diez de la mañana estuve recibiendo a una comisión del Congreso en mi oficina, así que me tomé algunos minutos.

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptadas sus disculpas, congresista Joy Way Rojas.

Cito para esta noche a las 20 horas.

Por si acaso, es a las 20 horas, no a las 20 horas y 15 minutos, ni a las 20 horas y 30 minutos.

En este momento vamos a recibir al señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor César Polack Romero, quien ha sido invitado a iniciativa del congresista Cáceres Velásquez. De manera que, con la venia de la Comisión...

Yo le rogaría a la congresista Flores Nano que escuche, porque después no va a saber a qué se va a oponer. Además, distrae al congresista Marcenaro Frers, que la escucha con los dos oídos.

El procedimiento que seguiré, si la Comisión lo aprueba, será el siguiente: cuando esté presente el señor presidente del Jurado, le daré la palabra al congresista Cáceres Velásquez, y luego contestará el señor presidente del Jurado. Si el congresista Cáceres Velásquez quiere hacer uso de la réplica, le tendré que dar dúplica al presidente del Jurado, con lo cual terminará la sesión.

Oportunamente, la Comisión acordará lo conveniente ya sin la presencia del señor presidente del Jurado.

Depende del congresista Cáceres Velásquez que haya dos turnos oratorios o uno solo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, pido reconsideración de la citación que nos hace usted para la noche, porque esta tarde tenemos una sesión bastante prolongada con la concurrencia de distinguidos constitucionalistas en esta Comisión. Luego tenemos sesión de Consejo Directivo. Aparte de ello, hay una sesión de cierre de la Comisión Investigadora del caso La Cantuta, donde hemos avanzado sustancialmente, ya que nos falta menos de la tercera parte.

Hacer un esfuerzo esta tarde se podría compensar con creces, y mañana estaríamos puntuales para comenzar a las nueve.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo tengo el compromiso de terminar esta revisión para que el congresista Torres y Torres Lara venga a ver los artículos en debate. Yo los cito a las 20 horas. Si los señores no vienen, no habrá sesión y lo denunciaré a los periódicos, como hacen otros señores representantes.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Nos maltrata usted, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Quisiera recordarles que hoy a las tres y media vienen profesores de Derecho Constitucional de cinco universidades de la capital. Quedan invitados los representantes y los medios de comunicación.

Además, mañana se hacen presentes ocho colegios profesionales, los más antiguos, y seis centros de investigación designados por la Asociación Nacional de Centros.

**En mérito a una moción de orden del día presentada por la bancada del FRENATRA-CA y aprobada por el Consejo Directivo, el señor Róger Cáceres Velásquez hace una breve exposición sobre supuestas irregularidades en las elecciones municipales realizadas en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; luego de lo cual interviene el presidente del Jurado Nacional de Elecciones para sustentar su posición al respecto**

**El señor PRESIDENTE.**— Le pido a la señora Relatora que le ceda el asiento al doctor César Polack para que esté frente a frente, *face to face*, con el congresista Cáceres Velásquez.

Se suspende la sesión por breves minutos para recibir al señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

—**Se suspende la sesión por breves minutos.**

—**Se reabre la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se reabre la sesión.

Se encuentra presente el señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a quien, por mi intermedio, saluda y da la bienvenida la Comisión de Constitución y de Reglamento. Asimismo, le damos las gracias por haber accedido a nuestra invitación, que fue postergada no por culpa suya, sino a pedido nuestro.

Antes de concederle la palabra al congresista Cáceres Velásquez, que es quien ha propuesto esta invitación, comunico a los señores representantes —incluso a los que no me escuchan— que, a pedido de varios miembros de la Comisión, no va a haber sesión esta noche. Los cito para mañana a las 9 horas y 45 minutos, que son las 9 horas y 45 minutos, no las 10 horas y 30 minutos. Hoy día hemos empezado a las 10

horas y 30 minutos. Es una vergüenza —ojalá que los periodistas me escuchen y anoten lo que digo— que una sesión comience 45 minutos después de la hora acordada.

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Ante todo, tengo que expresar mi saludo al señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones por su concurrencia al seno de la Comisión de Constitución y de Reglamento, de conformidad con la moción de orden del día que fuera presentada por el grupo parlamentario que conformo, el Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos, y aprobada por unanimidad en el seno del Consejo Directivo.

Debo señalar que el secreto de la vitalidad y del éxito del sistema democrático estriba en que supone, de modo permanente, un juego de poderes que se controlan mutuamente en el cumplimiento de las funciones que les corresponden.

El hecho de que cada poder tenga una determinada órbita de soberanía no significa que cada uno de ellos pueda hacer lo que crea conveniente al margen del ordenamiento constitucional y legal del país.

Si, por ejemplo, en el Poder Legislativo se aprobase una reforma de la Constitución sin el quórum señalado por la propia Constitución, o si se aprobase una ley sin contar con el número de votos requerido por nuestro Reglamento y la Constitución, nosotros, los congresistas, estaríamos asumiendo una grave responsabilidad de carácter penal, civil y administrativa.

Es con esta concepción, señor Presidente, que hemos presentado la moción de orden del día a la que me he referido.

El asunto que concierne a dicha moción tiene que ver con las elecciones edilicias recientemente realizadas en la provincia de Sánchez Carrión, cuya capital es Huamachuco, en el departamento de La Libertad.

Mi partido participó en las elecciones de la mencionada provincia, que tiene ocho distritos, incluido el de la capital. Si no para la totalidad, mi partido presentó candidatos para la mayoría de estos distritos. Lo mismo hizo el Partido Aprista Peruano.

En el proceso de tachas, se presentaron algunas contra el candidato aprista, que es el actual alcalde de la mencionada provincia. Estas tachas

se fundaban, sobre todo, en el hecho de que el referido alcalde provincial y candidato a la reelección tenía cuentas y juicios pendientes relacionados con su gestión municipal.

El Jurado Provincial correspondiente, luego de examinar cuidadosamente las causales de dicha tacha, la declaró fundada. El propio Partido Aprista, después de haber inscrito esta candidatura, parece que se arrepintió de hacerlo, dado que el mencionado alcalde provincial es responsable de graves irregularidades que no sólo se refieren a la mala administración, sino que también se le imputa responsabilidad penal en los atentados terroristas perpetrados contra varios municipios distritales de la provincia, los cuales han ocasionado la desaparición de un alcalde distrital, por lo menos, y de algunos regidores de diferentes municipios.

El propio Partido Aprista le pidió al Jurado Provincial, cuando estaba en revisión la tacha en el Jurado Nacional, que se permitía la propaganda a favor de quien iba en el segundo lugar de la lista de este grupo político; es decir, del candidato a teniente alcalde. Y así se hizo.

Sin embargo, el Jurado Nacional de Elecciones dejó de lado todas las consideraciones y pruebas que habían acompañado a la tacha formulada contra el referido alcalde provincial y levantó la prohibición de esa candidatura; vale decir, declaró sin efecto la tacha y dejó sin efecto el fallo del Jurado Provincial.

Ahora bien, producidas las elecciones, se cumplió el término fijado por las Leyes Núms. 14250 y 14669 para la presentación de peticiones de nulidad de las elecciones, tacha a las elecciones, etcétera. Transcurrieron los días preceptivamente señalados...

Agradecería que se prestase atención.

**El señor PRESIDENTE.**— Ruego conservar compostura y silencio a los señores representantes. Es increíble que haya que hacerse esta recomendación.

Continúe, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Transcurrieron los días señalados por la Leyes Núms. 14250 y 14669 para que se presentaran tachas contra el proceso electoral. Debo señalar que ninguna de las actas de las elecciones en toda la provincia tuvo observación alguna; las actas están inmaculadas.

Cumplidos los cinco días para la presentación de tachas o de peticiones de nulidad, no se pre-

sentó ninguna de ellas, no hubo ninguna impugnación a la validez de las elecciones.

Pero días después de vencido el plazo, una tercera persona, en nombre del Partido Aprista Peruano, presentó una apelación de los resultados. El Jurado Provincial de Elecciones declaró que la apelación no tenía lugar por dos razones: era extemporánea y había sido deducida por una personera no autorizada por el Partido Aprista, que era la que había presentado oportunamente la lista de candidatos en referencia.

Bajo estas circunstancias, el Jurado Provincial debió haber otorgado las credenciales a la lista ganadora; sin embargo, eso no se hizo porque el Jurado Nacional de Elecciones así lo dispuso.

En el mes de abril, inesperadamente, aparece en el Jurado Nacional de Elecciones una petición de nulidad suscrita por la misma persona que había planteado extemporáneamente la apelación y cuya personería ha sido negada por el Partido Aprista.

El Jurado Nacional de Elecciones se reunió, vio el asunto en sesión pública, informaron a las partes y resolvieron, por mayoría, declarar sin lugar la petición de nulidad por numerosas razones, fundamentalmente porque no se había presentado de manera oportuna la apelación correspondiente. La nulidad se dio por el hecho de que tanto la apelación declarada sin lugar como la petición de nulidad habían sido deducidas por persona no autorizada y porque, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Leyes Núms. 14250 y 14669, no es posible lograr por vía indirecta lo que la ley prohíbe obtener por vía directa. Si no se había presentado apelación dentro del término fijado, mal podría obtenerse una petición de nulidad deducida en forma directa ante el Jurado Nacional de Elecciones sin causales que justificaran dicha petición de nulidad.

Bien hizo el Jurado Nacional de Elecciones en pronunciarse entonces, por mayoría de votos, en contra de esta petición. Suscribieron la votación en mayoría los señores Padilla Bazán, Loli Márquez, Izquierdo Puell y Palacios Pimentel; y suscribieron voto en minoría —es decir, aceptando la petición de nulidad de las elecciones— el señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones y el doctor Chávez Molina.

En estas circunstancias, todo parecía haber concluido. Sin embargo, la misma persona no autorizada por el Partido Aprista, la misma persona que había deducido la apelación declarada extemporánea, la misma persona que había pre-

sentado la petición de nulidad declarada sin lugar por el Jurado Nacional de Elecciones, presenta un nuevo pedido de nulidad para que se reconsidere y revoque esa resolución.

El Jurado Nacional de Elecciones, que había mantenido la disposición de que no se entregarán las credenciales a la lista ganadora, pese a que había concluido el trámite ante el propio Jurado, resuelve reunirse nuevamente, a fines del mes de mayo, para contemplar esta petición de reconsideración de la nulidad. Es en ese momento que sucede lo inaudito.

La resolución denegatoria del 1.º de abril fue suscrita por cuatro vocales integrantes del Jurado. Los otros dos estuvieron en contra.

El señor Palacios Pimentel cambia de criterio: lo que era inválido y nulo en los primeros días de abril, se torna, para él, válido y atendible a fines de mayo. Entonces, mudando su voto y su criterio, suscribe, al lado de los doctores Chávez Molina y Polack Romero, una resolución reconsiderando la que había sido admitida en los primeros días de abril. Como la situación se coloca en paridad de votos, tres votos a favor y tres votos en contra, el doctor Polack resuelve a favor de la invalidez de la resolución emitida por el propio Jurado en abril, que había declarado inaceptable la nulidad presentada por aquella personera no autorizada por el Partido Aprista, quien anteriormente había presentado también, en forma extemporánea, la apelación de los resultados obtenidos en las elecciones ediles.

En esta segunda resolución hay circunstancias sumamente graves en las que no sé cómo el Jurado Nacional de Elecciones puede haber incurrido, y son las siguientes.

El cuestionamiento se ha referido exclusivamente a las elecciones provinciales. En ningún momento ha habido cuestionamiento de las elecciones distritales. En esas elecciones distritales mi partido había ganado limpiamente en cuatro distritos, aparte del distrito de la capital. Es decir, había ganado en un total de cinco distritos, mientras que en los otros tres habían ganado otras listas.

Mi partido obtuvo casi el triple de votos que el candidato del Partido Aprista, seguramente por el desprestigio de éste. Era tan grande su desprestigio que el propio Partido Aprista le pidió al Jurado Provincial de Elecciones que no se hiciera propaganda.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Planteo una cuestión de orden, señor Presidente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Ya voy a concluir...

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, congresista Cáceres Velásquez, pero se está planteando una cuestión de orden. No sé si será muy urgente o muy grave. En todo caso, tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Entendíamos que esta citación era para recibir los planteamientos del Jurado Nacional de Elecciones con relación al trabajo constitucional sobre el sistema electoral; pero advertimos en la intervención del señor Cáceres —y quiero pedirle disculpas por lo que pueda significar para él la cuestión de orden que voy a plantear— que se está tratando un tema que se refiere a la actuación del Jurado Nacional de Elecciones.

Si validáramos esta forma de proceder, yo, como personera de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, al igual que el doctor Barrón —presente en este momento— y cualquier otro personero de los movimientos, alianzas o partidos políticos que han intervenido en un proceso electoral, tendría la potestad —que no le reconozco en este momento al doctor Cáceres— de llamar al señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones, y de repente lo tendríamos todos los días con nosotros.

Creo que tratar estos temas, que son propios de un Jurado que constitucionalmente es autónomo para dictar sus resoluciones, no es el objeto de esta Comisión de Constitución y de Reglamento. No deberían ser tratados al interior de esta Comisión, menos aún para detener el trabajo de revisión del texto constitucional.

Planteo que la Presidencia, ya que está presente el señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones, determine el contexto en que este asunto debe verse, que no es en el seno de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Los temas particulares, como los que se refieren a una o dos resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en un caso concreto, no son de incumbencia de esta Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes de darle la palabra al congresista Cáceres Velásquez, voy a plantear el estado de la cuestión desde el punto de vista de la Presidencia.

El señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones no ha venido para tratar el tema constitucional, pues anteriormente vino para ese efecto. Estuvo en nuestra sesión, expuso sus puntos de

vista, discutió con nosotros y, por último, formuló el propio proyecto del Jurado en la materia.

El señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones ha venido ahora por acuerdo de la Comisión en virtud de una invitación que hiciera el congresista Cáceres Velásquez. Creo, incluso, que en esa invitación se formuló la materia que iba a tratarse, tanto es así que el señor presidente del Jurado expresa en su oficio —en el que acepta la invitación— que las resoluciones de este órgano son autónomas y que no tiene que dar cuenta de sus actos. Éste es el estado de la cuestión.

Si vamos a poner al voto la cuestión de orden que plantea la congresista Chávez Cossío, yo tendría la potestad de hacerlo de una vez, y sería para suspender la sesión.

Puede continuar, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, seguramente la doctora Martha Chávez no estuvo presente en la sesión del Consejo Directivo a la que concurrimos los personeros de todos los grupos parlamentarios.

En dicha ocasión se dio cuenta de una moción que yo presenté para que el Pleno del Congreso acordara invitar al presidente del Jurado Nacional de Elecciones a venir a esta Comisión para tratar el asunto al que me estoy refiriendo en este informe.

En la sesión del Consejo Directivo, el señor Torres y Torres Lara me dijo que, no obstante que el asunto era de suyo muy importante, sería más conveniente que la moción en referencia no se tratara en el Pleno, sino que fuera acordada por el Consejo Directivo para los efectos que yo reclamara.

Me allané a ese criterio, porque no era mi mentalidad —como no lo ha sido nunca, y lo saben todos los miembros de la Comisión— distraer el tiempo tan valioso de nuestra Comisión para otros asuntos que no sean los propios. De tal manera que dicha moción fue aprobada, sin observación alguna y por unanimidad, por el Consejo Directivo. En razón de ello se invitó al señor presidente del Jurado. Por eso estamos aquí.

Por otro lado, debo señalar que esta Comisión, según nuestro Reglamento, no está sólo para ver los asuntos referidos a la Constitución, sino también para dictaminar otros asuntos concernientes al trámite de leyes o para cumplir con otros

acuerdos del Pleno o del Consejo Directivo. En este caso, se trata de uno de esos asuntos.

No estoy haciendo otra cosa que no sea someterme a lo que el señor Presidente del Consejo Directivo dispuso con la aprobación total de los miembros de este órgano del Congreso.

En todo caso, cualquier observación sobre este asunto debería plantearse esta tarde en la sesión de Consejo Directivo. Como usted muy bien lo ha advertido, después de las exposiciones que tengan que hacerse —estoy a punto de terminar la mía; y luego se dará, seguramente, la réplica o respuesta del señor presidente del Jurado Nacional—, este asunto se deliberará en otra reunión, que no será precisamente ésta.

Tengo que anotar que a las comisiones de la Cámara viene no sólo el señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones sino también el presidente de la Corte Suprema de Justicia y otras entidades que tienen autonomía constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresistas Cáceres Velásquez y Chávez Cossío, la Presidencia de la Comisión entiende que no puede corregir un acuerdo del Consejo Directivo. De manera que, como el congresista Cáceres Velásquez ha dicho que está a punto de concluir su exposición, apenas termine le voy a dar la palabra al señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones. Luego de escuchar su exposición, levantaré la sesión hasta mañana.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Entiendo las razones de orden práctico, pero de todas maneras quiero que conste mi extrañeza de que se siga este procedimiento, porque por la misma razón tendríamos la posibilidad de llamar al presidente del Jurado Nacional de Elecciones a esta sesión de la Comisión de Constitución y de Reglamento por todos los casos que cualquiera de los partidos políticos o movimientos hayamos tenido en las justas electorales pasadas.

Creo que son casos que deben tener un trámite procesal. Por ello, manifiesto mi extrañeza por ese acuerdo del Consejo Directivo, dado que parece ser el antecedente de esta citación al señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

En todo caso, ésta sería la ocasión para pedir que en todos los acuerdos donde esté involucrada esta Comisión se notifique oportunamente cuál es el sentido de las obligaciones que el Consejo

Directivo impone. Así podremos manifestar oportunamente nuestro parecer al respecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Constará su extrañeza, congresista Chávez Cossío, y le ruego hacerla valer en el seno del Consejo Directivo.

El congresista Cáceres Velásquez nos ha anunciado que va a terminar. Le ruego que concluya.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Así es, señor Presidente.

Estaba analizando la última resolución expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, en la que se produce el cambio de criterio del doctor Palacios Pimentel. El doctor Palacios Pimentel primero había encontrado inválida la nulidad; y luego, a fines del mes de mayo, la declaró válida con su voto.

Pero acá hay situaciones muchísimo más graves. Por ejemplo, todo el cuestionamiento producido a lo largo de estos procedimientos se ha referido exclusivamente a las elecciones para el municipio provincial.

Resulta, sin embargo, que en la última resolución el Jurado Nacional de Elecciones declara también nulas todas las elecciones para los municipios distritales, que no habían sido cuestionadas en momento alguno.

Éste es el sentido de la resolución, la que, además, no expresa fundamento alguno de carácter legal, cuando tanto la Constitución como las leyes establecen que las resoluciones deben ser fundamentadas.

Más aún, todo esto era ya cosa juzgada. Con lo que había decretado el Jurado Provincial en el sentido de que, no habiéndose presentado oportunamente apelación, no había nada que tratar, todo eso ya se había juzgado y ejecutoriado.

Es principio, en materia de Derecho Civil o Penal, que lo que queda ejecutoriado en primera instancia no se puede remover en instancia superior si no se ha presentado oportunamente una apelación dentro del término señalado por la ley.

Ésta es una situación sumamente delicada. He seguido de cerca la actuación del Jurado Nacional de Elecciones desde hace 38 años —es decir, desde que empecé a participar en la política— y jamás he encontrado resolución tan aberrante como ésta. Es de tanta gravedad que amerita, en razón de lo dispuesto por el Código Penal, el emplazamiento penal inmediato de quienes la hayan suscrito, porque nadie puede alterar los

resultados de las elecciones si no es por vías que la ley consagra.

El único fundamento de hecho que el Jurado Nacional toma para su decisión es la circunstancia de que el Jurado Provincial, a petición del Partido Aprista, que era quien sustentaba la lista, le envía un oficio —ni siquiera emite una resolución— al cuestionado candidato aprista y le comunica que ya no haga propaganda porque está tachado. Le señala, además, que está haciendo propaganda por gusto, porque el Jurado Nacional confirmaría su tacha. Le dice, asimismo, que la propaganda que está haciendo es negativa en razón de que tiene un ambiente totalmente negativo dentro de la provincia.

El Jurado Nacional de Elecciones toma el único fundamento de hecho y sostiene que éste reviste tanta importancia como para cambiar el curso de todos los resultados. Invoca este único fundamento de hecho para decretar que es nula la resolución evacuada a comienzos de abril en la que se declaraba improcedente la nulidad. Es decir, termina aceptando la nulidad.

Resoluciones como ésta trastocan por completo el ordenamiento legal del país. Por eso, considerando su gravedad, planteamos la moción.

Por supuesto, creemos que, como se dice, *hablando nos entendemos*. El Jurado Nacional de Elecciones debe declarar la nulidad de la segunda resolución, porque está impedido, por ley y por la Constitución, de reconsiderar su propio fallo. Si declara esa nulidad estaríamos en paz. Si no lo hace —esto no es amenaza, porque el anunciar el uso legítimo de un derecho no tiene el carácter de amenaza—, tendremos que plantear las medidas que correspondan por las vías que la ley nos franquee y con el conocimiento del Consejo Directivo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones para responder, si lo tiene a bien, al congresista Cáceres Velásquez.

Como he anunciado, terminada la exposición del señor presidente de Jurado, levantará la sesión, sin dar lugar a otra intervención.

**El señor PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, doctor César Polack Romero.**— Señor Presidente: La autonomía que el artículo 289.º de la Constitución confiere al Jurado Nacional de Elecciones faculta a éste el ejercicio privativo de su autoridad suprema en materia electoral, como se afirma en el artículo 13.º del Decreto Ley N.º 14250. Este

ejercicio lo realiza apreciando los hechos con criterio de conciencia y resolviendo conforme a derecho, como se señala en el artículo 289.º de la Constitución, sin sujeción jerárquica ni sometimiento a mandato imperativo alguno.

No obstante, atendiendo a la invitación que se me ha formulado, considero pertinente expresar lo siguiente:

Si bien el artículo 13.º del Decreto Ley N.º 14250 determina que el Jurado Nacional de Elecciones no podrá reconsiderar, revisar o modificar sus fallos, esta norma no obsta para que el Jurado Nacional de Elecciones aplique, en su caso, el artículo 292.º de la Constitución, que dice: "El Jurado Nacional de Elecciones puede declarar, en instancia de apelación definitiva, la nulidad de las elecciones de una determinada circunscripción electoral por las siguientes causales: 1) Por graves irregularidades en el proceso electoral que sean suficientes para modificar los resultados de la elección...". Tal afirmación se da al amparo del artículo 87.º de la Carta Magna, en el que se determina la prevalencia de la Constitución sobre toda otra norma legal.

Entonces, cuando se advierte que se ha producido en un proceso electoral la causal a que se refiere la norma constitucional citada, el Jurado Nacional de Elecciones está facultado para declarar la nulidad de tal proceso, y con ello no hace otra cosa que cumplir con el mandato constitucional. Tal declaración de nulidad no significa reconsiderar, revisar o modificar un fallo: es una aplicación ineludible conforme a ley.

El acto jurídico con error sustancial es nulo *ipso jure* de pleno derecho, no existe; por tanto, no se puede convalidar, de conformidad con el artículo 220.º del Código Civil.

El Jurado Nacional de Elecciones así lo ha declarado en diversos casos: resoluciones núms. 547, del 13 de abril; 572, del 17 de abril; y 695, del 28 de mayo de 1993.

En conclusión, en las elecciones de la provincia de Sánchez Carrión se produjo la grave irregularidad que trata el artículo 292.º de la Constitución, según se detalla en la resolución sobre la materia, a tal punto que se ha dispuesto transcribir a la Fiscalía de la Nación lo resuelto en relación con la inconducta funcional del presidente del Jurado Provincial.

El Jurado Nacional de Elecciones, apreciando los hechos con criterio de conciencia, aplicó el artículo 292.º de la Constitución, conforme se ha señalado en los puntos 2, 3 y 4.

Están acompañando a este documento las resoluciones relativas a la materia y las anteriores resoluciones que he citado, en las cuales el Jurado Nacional de Elecciones ha declarado en forma similar.

Éste es el documento que me permito alcanzarle a usted, señor Presidente.

Es todo lo que tengo que señalar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy agradecido, señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Tal como anticipé, escuchadas las dos exposiciones y recibida la documentación que me ha alcanzado el señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones, voy a proceder a levantar la sesión.

Previamente, se cita a los señores miembros de la Comisión para mañana a las 9 horas y 45 minutos.

Levantada la sesión, voy a despedir al señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

**—A las 12 horas y 34 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.

## 73.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

JUEVES 17 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ENRIQUE CHIRINOS SOTO

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Continuando con la revisión del segundo Anteproyecto Constitucional, presentado por la Subcomisión de Redacción, se ven y sancionan los capítulos De las Relaciones con el Poder Legislativo, Poder Judicial, Del Consejo Nacional de la Magistratura, Del Ministerio Público, Del Defensor del Pueblo, De la Seguridad y de la Defensa Nacional, De las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, Del Sistema Electoral, y De la Descentralización, correspondientes al Título IV, De la Estructura del Estado; asimismo, los títulos Garantías Constitucionales y Reforma de la Constitución, y el capítulo Régimen de Excepción.— Se levanta la sesión.*

—A las 10 horas y 03 minutos, bajo la Presidencia del señor Enrique Chirinos Soto y actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers, Víctor Joy Way Rojas, Róger Cáceres Velásquez y Lourdes Flores Nano.

Se excusó previamente de su inasistencia, el señor Henry Pease García.

Con licencia, el señor Carlos Torres y Torres Lara.

Ausente, el señor José Barba Caballero.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

**Continuando con la revisión del segundo Anteproyecto Constitucional, presentado por la Subcomisión de Redacción, se ven y sancionan los capítulos De las Relaciones con el Poder Legislativo, Poder Judicial, Del Consejo Nacional de la Magistratura, Del Ministerio Público, Del Defensor del Pueblo, De la Seguridad y de la Defensa Nacional, De las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, Del Sistema Electoral, y De la Des-**

**centralización, correspondientes al Título IV, De la Estructura del Estado; asimismo, los títulos Garantías Constitucionales y Reforma de la Constitución, y el capítulo Régimen de Excepción**

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo VI, De las Relaciones con el Poder Legislativo, perteneciente al Título IV, De la Estructura del Estado.

Señor Samuel Matsuda, sírvase dar lectura al articulado correspondiente.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Capítulo VI

De las Relaciones con el Poder Legislativo

Artículo 192.º.— Dentro de los treinta días de haber asumido sus funciones, el Presidente del Consejo concurre al Congreso, en compañía de los ministros, para exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión.

Plantea para el efecto cuestión de confianza.

Si el Congreso no está reunido, el Presidente convoca a legislatura extraordinaria."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Plantearé una reconsideración en su momento, no lo voy a hacer ahora.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo.

Prosiga, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 193.º.— Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos.

La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio por lo menos del número de representantes hábiles; y dicho voto se efectúa a más tardar en la sesión siguiente.

El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Ésta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo.

Artículo 194.º.— El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los ministros por separado mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Ésta última sólo se produce por iniciativa ministerial.

Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros o contra cualquiera de los ministros debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto conforme de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

El Consejo de Ministros o el ministro censurado debe renunciar.

El Presidente de la República acepta la dimisión dentro de las setenta y dos horas.

La desaprobación de una iniciativa ministerial no obliga al ministro a dimitir, salvo que haya hecho de la aprobación una cuestión de confianza.

Artículo 195.º.— El Presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza a nombre del Consejo. Si ésta le es rehusada o si es censurado o si renuncia o es removido por el Presidente de la República, se produce la crisis total del gabinete.

Artículo 196.º.— En caso de grave controversia entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que ponga en peligro la estabilidad política del país, el Presidente de la República, para que el pueblo dirima esa controversia, puede, con acuerdo del Consejo de Ministros, por una sola vez, durante su mandato, disolver el Congreso, según los requisitos y dentro de las limitaciones que esta Constitución establece.

Artículo 197.º.— El decreto de disolución contiene la convocatoria a elecciones para nuevo Congreso. Dichas elecciones se realizan dentro de los cuatro meses de la fecha de disolución, sin que pueda alterarse el sistema electoral preexistente.

El Presidente de la República no puede disolver el Congreso sino después del primer año de su mandato constitucional. Tampoco puede disolverlo en el último año de dicho mandato. Disuelto el Congreso, se mantiene en funciones la Comisión Permanente, la cual no puede ser disuelta.

Artículo 198.º.— Si hay disolución del Congreso, no hay renovación parlamentaria a mitad de período. Si hubiera renovación, ya no hay disolución. Tampoco hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario.

Bajo estado de sitio, el Congreso no puede ser disuelto.

Artículo 199.º.— Reunido el nuevo Congreso, puede censurar al Consejo de Ministros, o negarle la cuestión de confianza, después de que el Presidente del Consejo haya expuesto ante el Congreso, los actos del Poder Ejecutivo durante el interregno parlamentario."

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe que lo interrumpa. He notado que falta una coma en el tercer renglón del artículo 199.º, a continuación de la frase "después de que el Presidente del Consejo haya expuesto"; luego viene "ante el Congreso", le sigue otra coma y continúa la oración.

Señor Matsuda, puede continuar con la lectura del siguiente artículo.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 200.º.— En dicho interregno, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia



de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que éste se instale."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, permítame una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En una crítica que se nos formuló, observé que se cuestionaba el que hayamos puesto la palabra "interregno". No sé si usted ha tenido la oportunidad de revisarla, porque parecería que obedece a una situación específica y que sería preferible poner sólo "intervalo", pues aquel término no está vinculado a un lapso determinado cualquiera, sino a ciertas circunstancias específicas.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a consultar el diccionario, ¿qué le parece?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Disculpe, la objeción que se...

**El señor PRESIDENTE.**— No. Usted ha propuesto otra palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Dije la palabra "intervalo".

**El señor PRESIDENTE.**— No es "intervalo" lo que corresponde. En todo caso, sería "receso"; aunque lo malo de "receso" es que éste también se produce dentro del mismo Congreso, ya que el mismo Parlamento recesa y se vuelve a reunir. En cambio, en este caso se trata de un...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Puede ser "interrupción".

**El señor PRESIDENTE.**— Tampoco: una sesión se interrumpe por cinco minutos.

Vamos a ver qué quiere decir "interregno", porque usted me está hablando de esa palabra sin haber consultado qué significa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que recuerdo es...

**El señor PRESIDENTE.**— Usted recuerda una crítica, no lo que consigna el diccionario respecto a "interregno".

El diccionario dice: "interregno. [...] Espacio de tiempo en que un Estado no tiene soberano. // —interregno— parlamentario. [...] Intervalo desde que se interrumpen hasta que se reanudan las sesiones en las Cortes."

De manera que conservo "interregno", y a su crítico le recomiendo que consulte el *Diccionario de la Lengua Española*.

Señor Matsuda Nishimura, continúe con la lectura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 200.º.— En dicho interregno, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que éste se instale.

Artículo 201.º.— Si las elecciones no se efectúan dentro del plazo señalado, el Congreso disuelto se reúne de pleno derecho, recobra sus facultades, y cesa al Consejo de Ministros. Ninguno de los miembros de éste puede ser designado nuevamente para ministerio alguno durante el período presidencial.

Artículo 202.º.— El Congreso elegido extraordinariamente sustituye al anterior, incluyendo a la Comisión Permanente y completa el período constitucional del disuelto."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, permítame una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Mantengo mis objeciones a la palabra "interregno", pero no tengo en estos momentos alguna alternativa para sustituirla. Simplemente encuentro que éste es un término del latín que, además, va a ser difícil de ser entendido por las personas que generalmente leen la Constitución. Pero, como no tengo en este momento una propuesta, sólo expreso mi preocupación. No es el tipo de vocablo que sea de uso común.

Sé que me va a responder que la Constitución tampoco puede evitar consignar ciertos términos técnicos, pero me parece que esto es un extremo.

**El señor PRESIDENTE.**— No es un vocablo latino, sino castellano; lo acabo de leer en el *Diccionario de la Lengua Española* de la Real Academia Española.

Será un vocablo de origen latino, pero es castellano, y quiere decir "entre reinos". Además, si cualquier persona está en apuros con un término, busca el diccionario y lo consulta.

De manera que la Subcomisión va a mantener la palabra "interregno". Si usted consigue derrotar

a la Subcomisión, estará bien derrotada; pero, mientras tanto, ella no se va a mover de esa posición.

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo VII, Poder Judicial.

Puede dar lectura, señor Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Capítulo VII

Poder Judicial

Artículo 203.º.— La potestad de administrar justicia emana del pueblo. Toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional.

Artículo 204.º.— Son principios de la función jurisdiccional y derechos en el proceso:

1. La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional.

No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la arbitral y la militar.

Quedan prohibidos los juicios por comisión o delegación.

2. La independencia en su ejercicio.

Ninguna autoridad puede avocarse causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir el ejercicio de sus funciones..."

**El señor PRESIDENTE.**— Detenga un momento la lectura, señor Matsuda Nishimura.

Yo he anunciado una propuesta de adición que es conceptual, de manera que la reservo también para su oportunidad.

Ruego a la Secretaria tomar nota de que en el inciso 2) del artículo 204.º, después de la oración: "Ninguna autoridad puede avocarse causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir el ejercicio de sus funciones", se agregue, tras un punto seguido: "La investigación parlamentaria no puede duplicar la investigación judicial".

Le pido que se ponga por escrito. Es materia de mi iniciativa. Si hoy tenemos tiempo de verla juntos, lo haremos; si no, se verá con el doctor Torres y Torres Lara.

Tiene la palabra el señor Samuel Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Con relación a este artículo 203.º, recuerdo que el texto de éste era más extenso cuando lo aprobamos, ¿no es verdad? El artículo que nosotros...

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe con su observación, señor Matsuda, sin ninguna limitación.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Me refiero a que han sido borradas algunas partes del artículo.

**El señor PRESIDENTE.**— Diga usted qué se ha borrado y qué le parece mal. Yo responderé qué fundamentos hemos tenido para hacerlo.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Ese artículo decía lo siguiente: "La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con sujeción a la Constitución y a las leyes. Toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional por el Poder Judicial".

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Matsuda, realmente en esta parte ha habido un lapsus en la redacción. Lo único que la Subcomisión de Redacción quiso quitar es lo que sigue a "toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional". ¿Qué decía el resto de la oración?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— "Toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional por el Poder Judicial".

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es precisamente lo que se elimina: "por el Poder Judicial", porque es innecesario mencionarlo.

Vamos a replantear el texto si usted me ayuda. "La potestad de administrar justicia emana del pueblo", punto seguido.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— "Y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con sujeción a la Constitución y a las leyes".

**El señor PRESIDENTE.**— "Y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes". ¿De acuerdo?

Señor Matsuda Nishimura, continúe con la lectura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 204.º.— [...]"

3. La observancia del debido proceso.

Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos ni juzgada por tribunales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera que sea su denominación.

4. La publicidad en los procesos, salvo disposición distinta de la ley.

Los juicios por responsabilidad de funcionarios públicos, delitos de prensa y los que se refieren a derechos fundamentales garantizados por la Constitución siempre son públicos.

5. La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias..."

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, señor Matsuda. A partir de su propia lectura queda claro que, después de "a derechos fundamentales garantizados por la Constitución", debe ir una coma y luego continúa "siempre son públicos".

Prosigua con la lectura, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"5. La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias, excepto los decretos de mero trámite, con mención expresa de la ley aplicable y de los fundamentos de hecho que se sustentan.

6. La pluralidad de la instancia.

7. La indemnización, en la forma que determine la ley, por los errores judiciales en los procesos penales y por las detenciones arbitrarias, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

8. El de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley.

En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario.

9. El de inaplicabilidad por analogía de la ley penal.

10. El de no ser penado sin juicio.

11. La aplicación de la ley más favorable al procesado en caso de duda o de conflicto entre leyes penales.

12. El de no ser condenado en ausencia.

13. La prohibición de revivir procesos fenecidos, salvo en los casos de revisión permitidos por la ley.

La amnistía, el indulto, los sobreseimientos definitivos y las demás situaciones que la ley señala producen los mismos efectos que la cosa juzgada."

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda, sírvase ver en el texto original si también dice "y las demás situaciones", porque...

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Sí, dice así, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Dice la palabra "situaciones"?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Sí, está igual.

**El señor PRESIDENTE.**— La verdad es que no me satisfizo la palabra "situaciones", pero parece que no hay otro término.

Continúe con la lectura, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"14. El de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso.

15. El que toda persona sea informada, inmediatamente y por escrito, de las causas o razones de su detención.

Además, tiene derecho a ser asesorada por un defensor de su elección y a comunicarse con éste, desde que es citada o detenida por la autoridad.

16. El Estado provee defensa gratuita a las personas..."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, permítame una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Al haber alterado el orden en el texto y puesto primero la frase "ser asesorada" y luego "y a comunicarse", no estoy tan seguro de que, al colocarlo de esa manera, la Subcomisión haya tenido presente que, a veces, lo más urgente es que una persona se comunique.

El asesoramiento es casi posterior a la comunicación. Lo que uno trata es de hacer saber que

está detenido. Entonces haga usted saber de ello. Antes que nada, lo prioritario es comunicarse. No estoy seguro de si la Subcomisión...

**El señor PRESIDENTE.**— Si me dijera cómo es la redacción que usted propone...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La misma que estaba consignada en el anteproyecto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo estaba?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Decía: "a comunicarse y ser asesorada..."

**El señor PRESIDENTE.**— "... por un defensor de su elección".

Lo que sucede es que se tropieza en esa redacción con el régimen gramatical, porque uno no se comunica *por*, sino se comunica *con* alguien.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Es que uno se puede comunicar con alguien que no sea su asesor, porque entonces puede ocurrir que no llame a la...

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a respetar el orden que propone, pero voy a cambiar el régimen, que es lo que me preocupa. Diría: "Además, tiene derecho a comunicarse *con* un defensor de su elección y a ser asesorada *por* éste". Pero en un caso hay que poner la preposición *con*, y en el otro hay que poner *por*.

Consiguientemente, quedaría así: "Además, tiene derecho a comunicarse con un defensor de su elección y a ser asesorada por éste". El resto del inciso sigue igual.

Continúe con la lectura, señor Matsuda.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Respecto al defensor, ¿debe ser necesariamente un abogado?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, porque no se puede ejercer la defensa sin título. A menos que usted quiera autorizar a aquellos que el Colegio de Abogados está combatiendo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que estaba tratando de decir —me lo recuerda el señor Marcenaro— es que no todos acuden in-

mediatamente a un abogado, porque temen que les cobre o porque no conocen abogados. Además, la gente muy modesta no tiene abogados a su alcance.

En consecuencia, señor Presidente, no estoy tan seguro de si vale la pena aprovechar la oportunidad para distinguir el derecho de comunicarse con cualquier que uno elija, para que sepan...

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, rehagamos el Código Penal, porque todo el mundo tiene derecho a comunicarse con quien le parezca, salvo que esté incomunicado por razones que la ley establece para casos muy especiales. El derecho de comunicarse con los familiares existe.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, Presidente. La garantía constitucional no es que se comunique sólo con un defensor. La garantía constitucional...

**El señor PRESIDENTE.**— Ya lo entendí, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La garantía constitucional se refiere a que se pueda comunicar con cualquiera, para hacer saber que está detenido.

**El señor PRESIDENTE.**— Y tiene ese derecho, a no ser que esté incomunicado; y sólo estaría incomunicado en casos muy graves.

En todo caso, la cuestión es de fondo, doctor Ferrero Costa. Propóngalo usted por su cuenta.

Prosiga con la lectura, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"16. El Estado provee de defensa gratuita a las personas de escasos recursos en la forma prevista por la ley."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: No sé si lo que diré corresponderá a una modificación de fondo, pero creo que en este inciso falta algo que diga: "además, el Estado cautela que, en los asuntos penales, los inculcados tengan siempre defensa". Es decir, que no sea aplicable sólo en el caso de los que tengan escasos recursos, sino también en el

de todos los inculpados, para que estén siempre asistidos por una defensa de oficio.

**El señor PRESIDENTE.**— Así está establecido en el Código: no se puede celebrar la audiencia si no hay defensor. Y si el reo no tiene defensor, el tribunal le nombra uno.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Así es, pero eso no está reflejado aquí.

**El señor PRESIDENTE.**— Proponga usted un añadido que diga: "No hay proceso sin defensa del inculpado".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Lo voy a preparar.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Hago notar que parece haber una repetición en los incisos 16) y 17), porque en el primero dice: "El Estado provee defensa gratuita"; y en el otro: "A la gratuidad [...] para las personas de escasos recursos". Es decir, en ambos casos la gratuidad es para los de escasos recursos. La diferencia es que en el inciso 17) también se aplica a todos, "en los casos que la ley señala".

Una primera lectura, señor Presidente, demostraría que su Subcomisión de Redacción debía haber eliminado el inciso 16) y dejar solamente el 17).

**El señor PRESIDENTE.**— Está usted equivocado, doctor Ferrero Costa, porque el inciso 16) se refiere a la gratuidad de la defensa, mientras que el 17) hace referencia a la gratuidad de la administración de justicia; es decir, que no le cueste comprar los papeles ni hacer los trámites, que los secretarios no le cobren, etcétera.

Siga usted con la lectura, señor Matsuda.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿No se podría decir, para eliminar el anterior inciso: "A la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa para las personas de escasos recursos"?

Lo repito: "A la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa en la forma prevista por la ley para las personas de escasos recursos".

**El señor PRESIDENTE.**— "A la gratuidad de la defensa y de la administración de justicia para las personas de escasos recursos". De esa manera sí quedaríamos bien con esa redacción.

"A la gratuidad y a la defensa y de la administración de justicia..."

Pero no iría así, pues; hay nuevamente un enredo. ¿Y la expresión "para todos, en los casos que la ley señala"? Para todos no existe defensa gratuita. Para todos puede haber administración de justicia gratuita, pero no defensa gratuita.

De manera que así está bien entendido.

Señor Matsuda, prosiga con la lectura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"17. A la gratuidad de la administración de justicia para las personas de escasos recursos; y, para todos, en los casos que la ley señala.

18. La participación popular en el nombramiento y revocación de magistrados, conforme a ley.

19. La obligación del Poder Ejecutivo de prestar la colaboración que en los procesos se le requiera.

20. La prohibición de ejercer función judicial por quien no ha sido nombrado en la forma prevista por la Constitución o la ley.

Los tribunales, bajo responsabilidad, no le dan posesión del cargo.

21. El derecho de toda persona de formular análisis y críticas de las resoluciones y sentencias judiciales con las limitaciones de ley.

22. El derecho de los internos y sentenciados de ocupar establecimientos sanos y convenientes.

Artículo 205.º.— La pena de muerte sólo puede aplicarse por los delitos de traición a la patria y de terrorismo, conforme a las leyes internas y a los tratados de los que el Perú es parte.

Artículo 206.º.— El Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y que son la Corte Suprema de Justicia y las demás Cortes y Juzgados que determina la ley.

Artículo 207.º.— El Presidente de la Corte Suprema lo es del Poder Judicial.

La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial..."

**El señor PRESIDENTE.**— Falta la preposición "de" en mi copia, no sé si en las de ustedes. Debe decir: "es el órgano máximo de deliberación".

Continúe, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"La Sala Plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de deliberación del Poder Judicial. La ley señala su organización y competencia.

Artículo 208.º.— El Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto y lo eleva directamente al Congreso.

Artículo 209.º.— El Presidente de la Corte Suprema o su representante tiene derecho a concurrir al Congreso para sustentar y debatir, sin voto, el proyecto del presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 210.º.— En caso de incompatibilidad entre una norma constitucional y una legal ordinaria, el juez prefiere la primera. Igualmente, prefiere la norma legal sobre toda otra norma de inferior jerarquía.

Artículo 211.º.— El Poder Judicial es el órgano de control de la Constitución.

Los procesos de hábeas corpus y amparo se tramitan en dos instancias.

Artículo 212.º.— El Poder Judicial ejerce el control constitucional o legal de cualquier resolución de la administración pública que causa estado. Para iniciar el proceso respectivo se debe agotar la vía administrativa. La ley determina las reglas de competencia.

Artículo 213.º.— El Poder Judicial ejerce el derecho de iniciativa en la formación de las leyes y en las materias que le son propias.

El derecho de iniciativa incluye el de proponer la derogación o modificación de leyes incompatibles con la Constitución del Estado.

Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por la Corte Suprema con carácter de urgencia."

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo VIII, Del Consejo Nacional de la Magistratura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

#### "Capítulo VIII

Del Consejo Nacional de la Magistratura

Artículo 214.º.— El Consejo Nacional de la Magistratura y los Consejos Distritales se encargan

de la selección, el nombramiento y el ascenso de los jueces, salvo los que provengan de elección popular.

El Consejo Nacional de la Magistratura es independiente y se rige por su Ley Orgánica.

Artículo 215.º.— Los jueces ascienden de grado en grado en la oportunidad y conforme a los requisitos señalados en la ley.

Artículo 216.º.— Para ser Juez se requiere:

1. Ser peruano de nacimiento; ciudadano en ejercicio y abogado, salvo el caso de los jueces de paz que señale la ley."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, en esta parte del texto hay un error. Al haberse juntado "peruano" con "ciudadano" y con "abogado", y al ponerle "salvo el caso de los jueces de paz que señale la ley", parecería que la ley pudiera señalar que no sea ciudadano o que no sea peruano. Creo que debería separarse en la redacción el caso del abogado, porque la excepción se aplica para este caso, mas no para los otros dos.

**El señor PRESIDENTE.**— Estoy de acuerdo. Que quede el artículo de la manera que propone el doctor Ferrero Costa.

"Artículo 216.º.— Para ser Juez se requiere:

1. Ser peruano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.

2. Ser abogado, salvo el caso de los jueces de paz que señale la ley".

Aparte, inciso 3) e inciso 4).

Repito: "Para ser Juez se requiere:

1. Ser peruano por nacimiento y ciudadano en ejercicio.

2. Ser abogado, salvo el caso de los jueces de paz que señale la ley.

3. Haber realizado", etcétera.

Lea el artículo como queda, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 216.º.— Para ser Juez se requiere:

1. Ser peruano por nacimiento y ciudadano en ejercicio.

2. Ser abogado, salvo el caso de los jueces de paz que señale la ley.

3. Haber realizado los estudios que requiera la Academia de la Magistratura. Se exceptúa de este requisito a los Vocales de la Corte Suprema y a los jueces que provengan de elección popular."

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, "vocales" debe ir con minúscula.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— De la lectura podría interpretarse que cabría el caso de que hubiera jueces de paz que no sean abogados.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es. Ésa es la interpretación, porque actualmente los jueces de paz no letrados no tienen que ser necesariamente abogados.

Prosiga con la lectura, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"4. Los demás requisitos que señale la ley.

Artículo 217.º.— La Academia de la Magistratura se encarga de la selección para efectos de formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles.

Es requisito para el ascenso la aprobación de estudios especiales que requiera dicha Academia."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, creo que la redacción está equivocada. En el primer párrafo debería decir: "La Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección".

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda, ¿cómo decía el texto que hemos corregido?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Tiene razón el doctor Cáceres Velásquez.

**El señor PRESIDENTE.**— Un momento, lo que quiero saber es qué decía el texto.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señala lo mismo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Lo mismo que leyó ahora?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Sí.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo. Vamos a corregirlo entonces.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, pues el texto está al revés, como dice Róger; porque en realidad de lo que se encarga la Academia de la Magistratura es de formar y capacitar con la finalidad de seleccionar, y el texto está al revés. No sé cómo, pero hay que resolverlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a proponer una solución. Ruego la atención del doctor Cáceres y de la Secretaria.

Diría: "La Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Así está bien, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga con la lectura, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 218.º.— La Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial.

La ley establece su estructura, administración y currículum.

Artículo 219.º.— Los Jueces de Paz son de elección popular.."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿No sería mejor "proviene" en vez de "son"?

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. "Los Jueces de Paz provienen de elección popular".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Disculpe, señor Presidente, habría que especificar: "los Jueces de Paz no letrados".

**El señor PRESIDENTE.**— Eso propuse yo, pero la mayoría no quiso ponerlo; y esa propuesta sería una rectificación del concepto, que no puedo asumir.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Sobre la propuesta de consignar el término "proviene", propondría más bien reemplazarlo por "son designados" o "son elegidos"; porque no es que provengan de una elección popular, sino que son seleccionados por elección popular, ya que al final...

**El señor PRESIDENTE.**— Con el verbo provenir se refiere a su origen, doctora Chávez Cossío. Entonces, los jueces de paz provienen de elección popular. Se puede poner "proceden", pero éste es el verbo que corresponde.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— O "son designados por elección popular". Así se designa a dichos jueces. Al final son elegidos y luego los habilita el Consejo Nacional de la Magistratura para darles su...

**El señor PRESIDENTE.**— Si usted quiere, pido el diccionario.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Me parece que es algo referido al origen.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, justamente, está referido a su origen, que es la elección popular.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Es que los jueces no se originan, sino que su designación se origina en la elección popular.

**El señor PRESIDENTE.**— No es que se originen como hombres; sino que se originan como jueces en la elección popular. Los jueces provienen de esa elección.

La Subcomisión de Redacción va a mantener el término con la condición de que la doctora Martha Chávez traiga uno mejor y lo acepten. Mientras tanto, seguimos adelante.

Prosigue con la lectura, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 219.º.— [...]"

Dicha elección, sus requisitos, el desempeño jurisdiccional, la capacitación y la duración en sus cargos son normados por ley.

La ley puede establecer la elección de los jueces de primera instancia y determinar los mecanismos pertinentes."

**El señor PRESIDENTE.**— La expresión debe ser "la duración de los jueces en sus cargos".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Entonces debería ponerse luego un punto y seguido.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Por qué, si en todo el artículo se está hablando de los jueces?

Continúe con la lectura, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 220.º.— La función jurisdiccional es incompatible con cualquier otra actividad pública o privada.

Se exceptúan la enseñanza superior y los casos que la ley señala.

Los jueces sólo perciben las remuneraciones que les asigna el Presupuesto y las provenientes de la enseñanza o de las otras excepciones previstas por la ley.

Artículo 221.º.— Los magistrados están prohibidos de participar en política, de sindicalizarse y de declararse en huelga.

Artículo 222.º.— El Estado garantiza a los magistrados judiciales:

1. Su independencia. Sólo están sometidos a la Constitución y la ley.
2. La inamovilidad en sus cargos.
3. Su permanencia en el servicio mientras observen conducta e idoneidad propias de su función. Los magistrados no pueden ser trasladados sin su consentimiento. Y
4. Una remuneración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y jerarquía."

**El señor PRESIDENTE.**— Formule su redacción, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En el inciso 3) del artículo 222.º se ha omitido una frase.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál es?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— La que dice: "salvo lo dispuesto por las notificaciones de ley".

En el texto original dice lo siguiente: "Su permanencia en el servicio mientras observen conducta e idoneidad propias de su función, salvo lo dispuesto por las notificaciones de ley".



**El señor PRESIDENTE.**— ¿Dice "las notificaciones"? Será "las ratificaciones".

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— "Las ratificaciones".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que falta es "salvo lo dispuesto en las ratificaciones de ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Es una frase complicada, ¿no es así? Es decir, mientras observen conducta e idoneidad propia, salvo que no fueran ratificados.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, Presidente. Su observación podría salvarse diciendo: "su permanencia, salvo lo dispuesto en las ratificaciones de ley".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Se pondría "lo dispuesto en las ratificaciones"?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Porque cada cinco años se va a ratificar, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya sé, pero la expresión no diría: "lo dispuesto en las ratificaciones", sino "salvo las ratificaciones de ley".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro.

**El señor PRESIDENTE.**— "Su permanencia en el servicio, salvo las ratificaciones de ley, mientras observen conducta..."

¿Salvada la objeción? ¿Han tomado nota las secretarías?

Entonces, el texto diría:

"Artículo 222.º.—

[...]

3. Su permanencia en el servicio, salvo las ratificaciones de ley, mientras observen conducta", etcétera.

Prosiga, señor Matsuda.

(Pausa.)

Disculpe, doctor Matsuda, voy a aprovechar este momento para hacer una aclaración muy breve.

Ayer se volvió a discutir el artículo relativo a la reelección presidencial, y la Presidencia dejó en claro —fue el consenso de los señores represen-

tantes—, como primer criterio, que la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, había acordado que el Presidente de la República pudiera ser reelegido por un período inmediato; además, como segundo criterio, que no habría reelección indefinida; y el tercero fue que el Presidente de la República no quedaba invalidado por eso, sino que, transcurrido un período, podía volver, ya como ex presidente, a ser reelegido. Este asunto quedó muy claro y se acordó que se formularía una nueva redacción.

La doctora Flores Nano declaró a los periódicos que la Subcomisión de Redacción había actuado por mala fe y que este grupo de trabajo quería pasar como trampa la reelección indefinida. Es el lenguaje de la doctora, y está ratificado también aquí, en el diario *Gestión*, lo cual la Subcomisión de Redacción, por mi intermedio, no puede aceptar; porque nosotros no tenemos mala fe, en lo absoluto.

El artículo quedó en reserva porque la redacción no había sido feliz para expresar los tres criterios: que había reelección inmediata, que no había reelección indefinida, pero que, transcurrido un período constitucional, el ex presidente quedaba en aptitud de ser reelegido.

He traído a esta sesión un nuevo proyecto de dictamen para el artículo 172.º. Previamente voy a leer lo que el diario *Gestión* atribuye a la doctora Flores —además, yo la he oído y visto por televisión—: "Al respecto, la congresista del PPC, Lourdes Flores Nano, consideró que esta nueva propuesta es una trampa más de los sectores más fujimoristas para perpetuar al Jefe de Estado en Palacio de Gobierno".

Yo no sólo digo que este lenguaje es mezquino, sino que es innoble. La Subcomisión de Redacción no ha incurrido en ninguna trampa. La Subcomisión no es perfecta ni tiene el monopolio de la sabiduría. Trajo un dictamen defectuoso.

El nuevo dictamen diría, como artículo 172º del anteproyecto: "El mandato presidencial es de cinco años. El Presidente puede ser reelegido de inmediato por una sola vez. Transcurrido un período constitucional, el ex Presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones".

Siguiendo el trámite establecido, este proyecto no se va a discutir ahora, sino que simplemente he dado cuenta de él porque no acepto las expresiones de la doctora Flores Nano, quien tiene seguidamente el uso de la palabra.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: No se moleste usted, porque no he usado la expresión "trampa" ni me he referido a

la Subcomisión de Redacción. En todo caso, donde me pareció que había o que podía haber una expresión capciosa era en la fórmula que aquí se proponía.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿En qué fórmula? Era la fórmula de la Subcomisión de Redacción, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, señor Presidente. Cuando usted trajo esa fórmula, se presentó una sugerencia para que se modificara esa redacción, y ésa es la que me pareció que podía prestarse a una interpretación muy especial.

No sé exactamente qué expresión he usado. Creo que dije: "que no se pasen de vivos". Pero no he dicho, de ninguna manera, la palabra "trampa". Y le ruego a usted que excuse términos que le pudieran haber parecido ofensivos, porque no ha sido mi intención ofenderlo. Sin embargo, creo que la segunda fórmula sí podría prestarse a una interpretación muy especial para llegar a la reelección indefinida por vía indirecta.

En todo caso, señor Presidente, le ruego, porque no hay ninguna mala intención respecto de la Subcomisión, que no se exalte ni se moleste.

**El señor PRESIDENTE.**— No estoy exaltado, doctora Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, en el debate político suelo ser picante, pero nunca tengo mala intención.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero hay que hacerlo *face to face*.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¡Ah!, Presidente, eso sí, nunca hago cosas por la espalda. Yo siempre miro de frente a los ojos y digo lo que pienso.

**El señor PRESIDENTE.**— Acepto las excusas de la doctora Flores Nano, pero no acepto que, ni con respecto a mí ni a ningún otro integrante de la Subcomisión, ella emplee expresiones como que con viveza criolla se quisiera hacer pasar gato por liebre.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Bueno, Presidente, sobre mis expresiones, sí que no hay ningún derecho a cuestionarlas.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No estoy de acuerdo. Usted no las compartirá, le parecerán mal...

**El señor PRESIDENTE.**— Yo no me paso de vivo, doctora Flores Nano. No me paso de vivo para nada.

El dictamen de la Subcomisión de Redacción está confrontado con el que fue aprobado en esta Comisión de Constitución y de Reglamento.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, con todo respeto, puedo aceptar que una expresión pueda parecerle inadecuada, pero no tiene ningún derecho de decirme lo que tengo o no que decir.

**El señor PRESIDENTE.**— No, doctora Flores, usted puede decir lo que quiera y yo puedo protestar lo que quiera contra lo que usted dice, que es lo que he hecho, y lo volveré a hacer si llegara el caso.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Es evidente que muchas veces no se dicen en el interior de la Comisión lo que se está pensando y se guarda para decirselo a la prensa, haciendo un esfuerzo, muchas veces, por desinformar a la ciudadanía y confundir sobre el alcance de las actuaciones de las demás personas; arte en el que Nueva Mayoría-Cambio 90, evidentemente, ni tiene experiencia ni quiere adquirirla, porque para nosotros el ejercicio de la política debe revestir ética y total transparencia.

Entonces, sin perjuicio de aclarar a todos los miembros de la Comisión que ayer no se quiso presentar ninguna interpretación capciosa, debemos indicar que, más bien, se ha dejado a la Subcomisión de Redacción o a toda la Comisión que proponga un texto que refleje la idea de fondo. Esto es lo único que nos preocupamos en señalar, y no así sugerir una interpretación; porque no es nuestro estilo introducir gato por liebre ni pretender redacciones que creen conflicto. Por el contrario, si estamos trabajando en la elaboración de una nueva Constitución, es para que ésta exprese realmente lo que queremos decir y que no pueda ser mal interpretada el día de mañana ni dar lugar a argucias ni a posiciones que no son las que corresponden a la intención de los legisladores.

Aparte de eso, señor Presidente, respecto al texto que usted ha propuesto, y siempre con cargo a redacción —por cuanto aquí ya hemos aprobado los conceptos de fondo—, sugiero que se señale lo siguiente: "El mandato presidencial es de cinco años. Cabe la reelección inmediata por un solo período adicional. El ex Presidente que hubiera

sido reelegido en forma inmediata sólo puede volver a postular transcurrido cuando menos un período constitucional".

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a recoger la iniciativa de la doctora Chávez Cossío y la mía propia, y las entrego para que se discutan en su oportunidad.

Continúe con la lectura, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 224.º.— Los magistrados que no son ratificados no pueden continuar en el desempeño de sus funciones. La ratificación es cada cinco años a partir de la fecha de vigencia de la Constitución. La ley señala los alcances y procedimientos de la ratificación."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Siempre se ha criticado que la no ratificación es una especie de sentencia que no tiene prescripción como cualquier otra sanción. Esto lo he percibido al frente de la Comisión Revisora de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Creo que debería decirse: "Los no ratificados pueden volver a postular después de diez años".

**El señor PRESIDENTE.**— Se trata de una adición de fondo. Preséntela en su oportunidad, señor Cáceres Velásquez.

Puede continuar con la lectura, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 225.º.— El Consejo Nacional de la Magistratura nombra, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los vocales de la Corte Suprema, Fiscales ante la Corte Suprema, vocales y fiscales ante las Cortes Superiores. Dichos nombramientos requieren el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra "fiscales" hay que escribirla con minúscula, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda, "fiscales" va con minúscula.

Sírvase continuar.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 226.º.— Los jueces y fiscales de los demás grados son nombrados previo concurso público de méritos y evaluación personal por el Consejo Distrital de la Magistratura.

Su nombramiento es comunicado al Consejo Nacional de la Magistratura dentro del plazo de diez días. Para que dicho nombramiento quede sin efecto, el Consejo Nacional de la Magistratura, dentro de los treinta días siguientes, deberá rechazarlo con el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.

Artículo 227.º.— Los Consejos Distritales y el Consejo Nacional de la Magistratura..."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: El sistema consignado en el texto del artículo 226.º va a generar graves problemas. ¿Qué pasaría si el designado ya se ha hecho cargo y en esas circunstancias viene la no ratificación? Habría un mes de ejercicio insulso.

Entonces, sería preferible decir: "Para que dicho nombramiento surta sus efectos —en vez de *quede sin efecto*—, el Consejo Nacional de la Magistratura deberá rechazarlo con el voto aprobatorio de los dos tercios", o algo parecido.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, quisiera hacer una aclaración.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: La ley puede establecer que no puede ejercer. Podemos dejar eso a la ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Le recuerdo al doctor Róger Cáceres que él y yo fuimos los únicos en la Comisión que votamos persistentemente contra ese articulado. Los defectos que quedan son de responsabilidad de los integrantes de la mayoría y de los miembros de la minoría que votaron con la mayoría, según consta en el acta.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Es una observación poco pertinente, señor Presidente. Yo no se la puedo aceptar, porque...

**El señor PRESIDENTE.**— Yo se la hago al señor Cáceres Velásquez, para que no introduzca

modificaciones en un punto de vista, que fue rechazado.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, entiendo, señor Presidente. Sin embargo, todos tenemos derecho a opinar diferente.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Cáceres Velásquez y yo hemos opinado diferente, entonces para qué insiste en...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero no eche la culpa, señor Presidente, porque no es cuestión de culpas.

**El señor PRESIDENTE.**— No culpo. Le digo al doctor Cáceres que no insista en aquello que nos rechazaron a él y a mí.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Espero que la próxima vez pueda usted ser de la mayoría para que no sufra tanto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Mejor me va como minoría.

Señor Matsuda, sírvase continuar con la lectura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 227.º.— Los Consejos Distritales y el Consejo Nacional de la Magistratura otorgan prioridad en su evaluación a las calificaciones que el postulante haya obtenido en la Academia de la Magistratura.

Artículo 228.º.— Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

a. Ratificar a los jueces y fiscales cada cinco años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias.

b. Supervisar y coordinar conjuntamente con la Corte Suprema el funcionamiento de la Academia de la Magistratura."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, permítame una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: La señorita asesora, quien se encuentra de licencia, me hizo caer en la cuenta

que nosotros nos habíamos equivocado en esta parte, porque lo que aparece en el acta es lo siguiente: "b. En coordinación con la Corte Suprema de Justicia, elabora y controla el cumplimiento, respectivamente, del currículum y programa de estudios de la Academia Nacional de la Magistratura".

Puedo entregar el texto con la observación que me hizo la señorita asesora.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, yo no lo sé. ¿Qué dice el proyecto que ha aparecido en *El Peruano*, doctor Matsuda? Ése es el proyecto al que yo me atengo, porque el otro puede haber sido objeto de un cambio y, además, tiene una redacción espantosa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Cuál de las redacciones es espantosa, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— La que usted acaba de leer.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda, prosiga con la lectura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"b. Supervisar y coordinar conjuntamente con la Corte Suprema de Justicia el funcionamiento de la Academia de la Magistratura."

**El señor PRESIDENTE.**— Exactamente. La Subcomisión de Redacción ha tenido a la vista ese texto. Este otro texto no sé de dónde sale.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Del acta, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Habrá otra acta en la que sale dicho texto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Desgraciadamente no hay acta donde salga eso.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo me he estado manejando con ese texto, y no me voy a manejar con otro.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, pero se trata de un error, señor Presidente. Lo que estoy tratando de explicar es lo que ha ocurrido: al redactarse el anteproyecto, éste no recogió la versión del acta.

Es muy sencillo: vayamos al Acta de la 40.<sup>a</sup> sesión, del 6 de abril del año 1993, y en ella podemos corroborar que lo que se aprobó es lo que me expresa la señorita asesora con un gran sentido de responsabilidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede haber una corrección.

Tiene la palabra, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Efectivamente, considero que ha habido un error ahí, porque lo que ha ocurrido es que la versión que se ha enviado al diario *El Peruano* es la que estaba en la computadora del Presidente de la Comisión; sin embargo, el texto aprobado, y que figura en el acta, tiene otra redacción. Yo quisiera que en este momento se pasara a revisar para...

**El señor PRESIDENTE.**— Que conste que no tengo nada que ver con ese error. ¿Me alcanza el texto, doctor?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Tampoco se le está imputando el error, Presidente, no se preocupe.

**El señor PRESIDENTE.**— Conste que no tengo nada que ver con ese error.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Flores Nano...

Permítame el texto, doctor Ferrero. Alcánceme lo, no va a dudar en eso...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Está escrito a mano. Para facilitarle su lectura, lo escribimos en letra imprenta.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Estoy alcanzado a la Mesa una reconsideración, Presidente, con el propósito de que se eliminen los dos incisos.

**El señor PRESIDENTE.**— Sírvase alcanzármela.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Cómo no, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo voy a respetar, por supuesto, lo que dice el acta, no tengo nin-

gún interés en otro asunto. Lo que tengo que observar es que la construcción es desastrosa, porque dice: "En coordinación con la Corte Suprema de Justicia, elabora y controla el cumplimiento". El cumplimiento no se elabora. ¡A quién se le ocurre eso!

Puede hacer uso de la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Recuerdo que intervine en ese debate, y la idea era que quien elabora es la Academia de la Magistratura; por eso se consigna el término "respectivamente". Si usted leyera...

**El señor PRESIDENTE.**— En ningún caso, doctora Flores. Nadie, ni la Academia de la Magistratura...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, es "Chávez", doctor Chirinos Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Discúlpeme, doctora Chávez Cossío.

En ningún caso la Corte Suprema elabora el cumplimiento. Eso no puede ser.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Por eso, señor Presidente, el texto diría: "Coordina con la Corte Suprema el cumplimiento y elabora el currículum..."

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a redactarlo de otra manera, a ver si les satisface: "Elaborar, en coordinación con la Corte Suprema, el programa de estudios y el currículum de la Academia Nacional de la Magistratura; y controlar su cumplimiento". ¿De acuerdo?

(Pausa).

¿No hay observaciones? Voy a repetir: "En coordinación con la Corte Suprema, elaborar el programa de estudios y el currículum de la Academia Nacional de la Magistratura; y controlar su cumplimiento".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Presidente, es que hay una cuestión importante en este punto. La Academia de la Magistratura es la que elabora el currículum, no lo hace la Corte Suprema.

**El señor PRESIDENTE.**— En ese caso no se puede poner: "Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura".

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Ya he presentado la reconsideración, pero honestamente creo que ése es un tema que debería ser eliminado. Lo planteo seriamente.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero ese planteamiento no es de redacción, sino de fondo.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Se han presentado casos en que se consideraba que había un artículo innecesario, y éste era eliminado. Ya ha habido más de un antecedente. Reitero la necesidad de eliminarlo, porque o dejamos que el Consejo Nacional de la Magistratura sea el evaluador, o lo metemos al funcionamiento indirecto de la Academia; y creo que lo prudente es dejarlo, en todo caso, como evaluador.

**El señor PRESIDENTE.**— Quieren hacer de esto una cuestión sencilla, pero que encaje esto según el Reglamento, pues.

Tengo en mis manos la propuesta de la doctora Flores Nano: "La congresista que suscribe formula reconsideración con el propósito de que se eliminen los literales b) y c) del artículo 228.º del anteproyecto, para garantizar la función evaluadora que debe tener el Consejo Nacional de la Magistratura, sin injerencia en la Academia de la Magistratura".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Puedo agregar algo, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— La idea era, precisamente, que el Consejo Nacional de la Magistratura no tuviera ninguna injerencia de carácter administrativo en la Academia; pero que sí tuviera que ver, en coordinación con la Corte Suprema, con la elaboración y el control del cumplimiento del currículum de estudios y de los programas de estudios.

**El señor PRESIDENTE.**— Usted plantea lo mismo.

Bueno, como yo no puedo resolver en dos minutos estas cuestiones, quedan reservados los incisos b) y c) del artículo 228.º del anteproyecto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No quedan reservados. En todo caso, queda planteada la reconsideración de la doctora.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay una reconsideración y hay una redacción. Debemos someter a dictamen de la Subcomisión de Redacción lo que usted ha presentado.

Señor Matsuda, continúe con la lectura, por favor.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"c. Establecer y aplicar un sistema de evaluación para las ratificaciones. Y

d. Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredite.

Artículo 229.º.— Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura:

a. Dos representantes de la Corte Suprema elegidos en votación secreta en Sala Plena entre sus vocales jubilados o cesantes.

b. Un representante de la Fiscalía de la Nación elegido en votación secreta por el Consejo de Fiscales Supremos entre los magistrados cesantes o jubilados.

c. Dos representantes del Colegio de Abogados de Lima, elegidos por votación secreta entre sus miembros.

d. Un representante de los demás Colegios de Abogados del país, elegido en votación secreta por sus decanos.

e. Un representante de las facultades de derecho de las universidades nacionales elegido, en votación secreta, por los decanos de dichas facultades, entre los profesores principales de éstas.

f. Un representante de las facultades de derecho de las universidades privadas elegido, en votación secreta, por los decanos de dichas facultades, entre los profesores principales de éstas.

g. Un representante de la Municipalidad de Lima elegido en sesión de Concejo y por votación secreta.

Artículo 230.º.— Para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura son requisitos los mismos que la ley señala para vocal de la Corte Suprema. Goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones. Le alcanzan las mismas incompatibilidades.

Artículo 231.º.— Los miembros titulares del Consejo Nacional de la Magistratura..."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Dijo: "Goza de los mismos derechos"? Debe decir: "Goza de los mismos beneficios, derechos y obligaciones".

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— El texto dice: "Goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Correcto, señor Relator.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 231.º.— Los miembros titulares del Consejo Nacional de la Magistratura son elegidos, conjuntamente con los suplentes, por un período de tres años prorrogable por dos años.

No están sujetos a mandato imperativo. Su remuneración proviene únicamente del Presupuesto General de la República. La ley establece la organización y el funcionamiento del Consejo."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Permítame una interrupción, Presidente.

Antes de leer este artículo teníamos el de las facultades de los Consejos Distritales. ¿Cómo es que esto se convierte? ¿Podemos revisar el anteproyecto publicado en *El Peruano*? En el texto publicado se ha alterado el orden. Quisiera entenderlo bien para que no haya complicaciones.

¿No está el anteproyecto?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Disculpe, doctor Ferrero, ¿qué decía?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que sucede es que en el anteproyecto, después del artículo en el que se determina quiénes integran el Consejo Nacional de la Magistratura, hay un artículo que dice cuáles son las facultades de los Consejos Distritales; pero eso no es lo que ha leído el señor Matsuda.

¿Qué ha leído usted, señor Matsuda? ¿Cuál es el artículo que usted está leyendo?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— El artículo que he leído, señor Ferrero, es el 231.º.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ya, está bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Matsuda, por favor, continúe con la lectura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 232.º.— Los Consejos Distritales de la Magistratura funcionan en los lugares que indica la ley. Están integrados por los siguientes miembros:

a. Un delegado del distrito judicial correspondiente, elegido entre sus magistrados jubilados o cesantes.

b. Un delegado del Ministerio Público del distrito judicial correspondiente, elegido por la Junta de Fiscales entre sus jubilados o cesantes.

c. Un delegado de los colegios de abogados del distrito judicial correspondiente, elegido entre sus miembros por votación secreta.

d. Un delegado de las facultades de derecho del distrito judicial correspondiente, o del más cercano, elegido por votación secreta entre los profesores principales. Y

e. Un delegado designado por los Alcaldes Provinciales del distrito judicial correspondiente.

Sus miembros deben tener los mismos requisitos que los magistrados de mayor jerarquía del distrito judicial respectivo. Gozan de los mismos beneficios y derechos, y están sujetos a las mismas obligaciones."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Observo que en esta parte existen varios vacíos.

En primer lugar me voy a referir al inciso a), que dice: "Un delegado del distrito judicial correspondiente, elegido entre los magistrados jubilados o cesantes". Pero, ¿quién elige a este delegado? Debe decir: "elegido por los vocales superiores". ¿Quiénes van a intervenir en esa elección? No se dice.

**El señor PRESIDENTE.**— El distrito judicial.

¿Qué dice el anteproyecto publicado en *El Peruano*, doctor Matsuda?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Está igual, señor Presidente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Hay un vacío, señor Presidente. Propongo que se diga: "elegido por los vocales su-

periores"; porque, si es elegido por todos los magistrados del distrito, ¡Dios mío, el problema que significará concentrarlos!

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Creo que es pertinente la aclaración, Presidente; y, porque no es tanto de fondo sino formal, creo que podría haber consenso para su inclusión.

**El señor PRESIDENTE.**— Si hay consenso, lo someto a votación, para que diga: "Un delegado del distrito judicial correspondiente, elegido por los vocales superiores entre los magistrados jubilados o cesantes".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben incluir la frase propuesta por el señor Róger Cáceres en el literal a) del artículo 232.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobada por unanimidad.

Se corrige el texto por el siguiente: "Un delegado del distrito judicial correspondiente, elegido por los vocales superiores entre los magistrados jubilados o cesantes".

Puede continuar, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En el inciso d) dice: "Un delegado de las facultades de derecho del distrito judicial correspondiente, o del más cercano, elegido por votación secreta por los profesores principales". Este texto da la idea de que solamente van a votar los profesores principales. En todo caso, no se menciona si van a participar los auxiliares, los contratados, los asociados. También ahí hay un vacío, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No es así, pues; usted está leyéndolo mal. Dice: "elegido por votación secreta entre —y no *por*— los profesores principales"; es decir, el nombrado debe ser profesor principal.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí, ¿pero quiénes lo eligen?

**El señor PRESIDENTE.**— Las facultades de derecho de las universidades.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Las facultades de derecho comprenden a un montón de profesores. ¿Todos van a participar?

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es lo que dice el...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo propongo, señor Presidente, que se diga que lo eligen sólo los profesores principales, porque si se va a agregar a los auxiliares, los contratados, los especiales, los asociados...

**El señor PRESIDENTE.**— Es una cuestión de fondo. Puede ser que esté de acuerdo, pero su propuesta es de fondo, no es de redacción. Tendría que decir: "Un delegado de las facultades de derecho del distrito judicial correspondiente, o del más cercano, elegido en votación secreta por los profesores principales y entre éstos".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Exactamente, eso es lo que propongo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Hay consenso? ¿Quieren votar?

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el texto propuesto por el señor Cáceres Velásquez se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Róger Cáceres, Samuel Matsuda, Pedro Vilchez y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno. Aprobado, por 4 votos a favor y una abstención (de la doctora Martha Chávez).

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Pido que, por concordancia con lo que hemos señalado respecto a las votaciones, y creo que ése fue el sentido de la sesión correspondiente, se ponga en todos los casos: "Un delegado del distrito judicial correspondiente elegido en votación secreta".

**El señor PRESIDENTE.**— Sólo falta en el...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— En todos. En los incisos a), b), c)...

**El señor PRESIDENTE.**— Primero déjeme usted corregir el inciso que el doctor Cáceres propuso.

"Un delegado de las facultades de derecho del distrito judicial correspondiente, o del más cercano, elegido por votación secreta por los profesores principales y entre éstos."

Ahora vamos a las correcciones formuladas por la doctora Chávez Cossío.



"a. Un delegado del distrito judicial correspondiente, elegido por los vocales superiores en votación secreta entre sus magistrados.

b. Un delegado del Ministerio Público del distrito judicial correspondiente, elegido en votación secreta por la Junta de Fiscales".

Ya en el inciso c) está; en el d), también; pero en éste me he equivocado, pues debe decir: "elegido en votación secreta por los profesores principales y entre éstos".

Y en el inciso e): "Un delegado elegido en votación secreta por los alcaldes provinciales del distrito judicial correspondiente".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, ¿alternativamente no se podría poner: "Todas las elecciones se verifican en votación secreta"?

**El señor PRESIDENTE.**— Ya está puesto, doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Vamos a decir cinco veces lo mismo.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, ¿la idea en el inciso e) es que el delegado también sea elegido entre los alcaldes provinciales? ¿O acaso pueden elegir a cualquier persona?

**El señor PRESIDENTE.**— A cualquier persona. No vaya a ser que elijan a uno de Caraveli para que se desempeñe en Arequipa.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El problema está en que toda la población podría intentar participar en esta elección.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

Continúe leyendo, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Artículo 233.º.— Son facultades de los consejos distritales de la magistratura:

a. Elegir a los jueces y fiscales que menciona el artículo...

b. Evaluar a los Magistrados y fiscales de sus respectivos distritos y ratificarlos cada cinco años."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra "magistrados" debe ir con minúscula, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— En el inciso b), "magistrados" con minúscula.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"c) Supervisar, en su ámbito, el cumplimiento de los programas de estudio de la Academia Nacional de la Magistratura."

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, ahora la señora Relatora asumirá sus funciones.

Gracias, señor Matsuda.

En revisión el Capítulo IX, Del Ministerio Público.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo IX

Del Ministerio Público

Artículo 234.º.— El Ministerio Público es autónomo. Está jerárquicamente organizado.

Artículo 235.º.— El Fiscal de la Nación preside el Ministerio Público. Es elegido por el Consejo Nacional de la Magistratura con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros.

El cargo de Fiscal de la Nación dura tres años, prorrogables dos años por reelección.

Artículo 236.º.— Los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas y están sujetos a las mismas obligaciones que los del Poder Judicial en la categoría respectiva.

Les afectan las mismas incompatibilidades. Su nombramiento está sujeto a requisitos y procedimientos idénticos que a los del Poder Judicial en su categoría."

**El señor PRESIDENTE.**— Dice: "está sujeto a requisitos y procedimientos idénticos que a los del". Creo que debe quedar la preposición "a". No sé, veamos: "procedimientos idénticos que". ¿Debe ir sin la preposición "a"?

Bueno, entonces, se quita la preposición "a".

Puede continuar con la lectura, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 237.º.— Corresponde al Ministerio Público:

1. Promover de oficio, o a petición de parte, la acción de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho.
2. Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia.
3. Representar en juicio a la sociedad.
4. Conducir la investigación del delito desde la etapa policial e intervenir en ésta. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a acatar sus mandatos en el ámbito de su función.
5. Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.
6. Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla.
7. Ejercer iniciativa en la formación de las leyes; y dar cuenta al Congreso de la República o al Presidente de la República de los vacíos o defectos de la legislación."

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe la interrupción. Me parece que a "al Congreso" se puede quitar "de la República", y decir: "y dar cuenta al Congreso o al Presidente de la República".

Sírvase continuar, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 238.º.— Son órganos del Ministerio Público:

1. El Fiscal de la Nación.
2. Los fiscales ante la Corte Suprema.
3. Los fiscales ante las Cortes Superiores. Y
4. Los fiscales ante los juzgados civiles, penales y especializados.

Artículo 239.º.— El Ministerio Público tiene facultad para presentar y sustentar directamente su presupuesto ante el Poder Legislativo. El proyecto de presupuesto del Ministerio Público es aprobado por la junta de fiscales supremos."

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**—

Señor Presidente: Yo también anuncio, como han hecho otros miembros de la Comisión, que voy a presentar un pedido de reconsideración en este punto y en el articulado del capítulo relacionado con el Poder Judicial, en lo que se refiere a la presentación del presupuesto directamente ante el Poder Legislativo; porque creo que el presupuesto debe ser integrado, bien estudiado, y, por lo tanto, debe venir como un solo proyecto por parte del Poder Ejecutivo.

Está bien que se pueda sustentar directamente ante el Pleno, pero debe estar integrado al presupuesto único que presente el Poder Ejecutivo al Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Tome nota del anuncio, señor Secretario.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: También tengo un criterio particular sobre este artículo 239.º y sobre el referido al Poder Judicial. Creo que no se debe dejar que estas dos dependencias presenten como presupuesto lo que les venga en gana, porque podrían pedir el oro y el moro.

En consecuencia, considero que el proyecto de presupuesto del Ministerio Público se sujeta a los niveles de egreso que le señala el Poder Ejecutivo y es aprobado por la Junta de Fiscales Supremos, a quienes les dice: no pueden pasar de tal porcentaje este año.

**El señor PRESIDENTE.**— Son observaciones de fondo que se tramitarán oportunamente.

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Discrepo de las observaciones formuladas por quienes me precedieron en el uso de la palabra. Nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo X, Del Defensor del Pueblo.

Sírvase dar lectura, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo X

Del Defensor del Pueblo

Artículo 240.º.— Corresponde al defensor del pueblo defender los derechos fundamentales de la persona y de la comunidad, así como supervi-

sar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos de la ciudadanía.

Artículo 241.º.— El defensor del pueblo es autónomo. No está sujeto a mandato imperativo. Goza de la misma inmunidad que los congresistas.

Artículo 242.º.— El defensor del pueblo es elegido por el Congreso con votación de los dos tercios de su número legal.

El cargo dura tres años, prorrogables por dos más. Puede ser cesado por el Congreso ante la comisión de falta grave."

**El señor PRESIDENTE.**— Discúlpeme, doctora.

En el segundo párrafo basta con que se diga: "El cargo dura tres años, prorrogables por dos". La palabra "más" es innecesaria.

También propongo que, siendo único el cargo, en todos los casos se ponga Defensor del Pueblo con mayúscula inicial.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, donde dice: "Puede ser cesado por el Congreso ante la comisión de falta grave", yo sugeriría "en caso de comisión de falta grave" o "por comisión de falta grave"; porque "ante la comisión" da la idea de que es ante una comisión compuesta por un conjunto de personas.

**El señor PRESIDENTE.**— Propongo otra redacción: "Por falta grave, puede ser cesado por el Congreso". Lo que no me gusta es la repetición de la preposición "por".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Por eso, señor Presidente, sugiero que diga "en caso de falta grave".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— "El Congreso puede cesarlo por falta grave".

**El señor PRESIDENTE.**— "El Congreso puede cesarlo por falta grave" es la Propuesta del señor Róger Cáceres Velásquez, aceptada por la Subcomisión.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Cómo dice la propuesta, señor Presidente? ¿"El Congreso puede cesarlo por falta grave"?

**El señor PRESIDENTE.**— Queda así: "El Congreso puede cesarlo por falta grave".

Continúe leyendo, por favor.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 243.º.— Salvo la edad mínima de 35 años, el Defensor del Pueblo tiene los mismos requisitos, prerrogativas, incompatibilidades y beneficios que los vocales supremos.

Artículo 244.º.— El Defensor del Pueblo ejerce sus atribuciones de oficio o a petición de cualquiera.

Artículo 245.º.— Es obligación de toda autoridad colaborar con el Defensor del Pueblo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 246.º.— El Defensor del Pueblo presenta informes al Congreso una vez al año y cuando éste lo solicita. Tiene iniciativa en la formación de la ley. Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: Respecto al artículo 245.º, solicito su eliminación porque realmente no aporta nada sustancial. He formado parte del grupo que propuso este artículo, pero —repito— realmente no aporta nada sustancial. Creo que podríamos eliminarlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Su observación es de fondo, doctora Flores Nano; hágala valer oportunamente.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿No cree que si hay consenso podría eventualmente eliminarse, señor Presidente?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, yo no me sumo al consenso.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga con la lectura, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 247.º.— El Defensor del Pueblo puede interponer las acciones de garantía que la Constitución establece."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Observo en el artículo 236.º una diferencia sustancial con lo que decimos en el 230.º: "Goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones".

En ese artículo no se habla de prerrogativas con respecto a los vocales. En lo que se refiere al Defensor del Pueblo, en el artículo 243.º decimos: "tiene los mismos requisitos, prerrogativas, incompatibilidades y beneficios que los vocales supremos". Pero, al referirnos a los miembros del Ministerio Público, en el artículo 236.º solamente se dice: "tienen los mismos derechos y prerrogativas"; debe agregarse "beneficios".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿En qué parte está usted?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En el artículo 243.º se dice: "El Defensor del Pueblo tiene los mismos requisitos, prerrogativas, incompatibilidades y beneficios que los vocales supremos". Sin embargo, cuando en el artículo 236.º se hace referencia a los miembros del Ministerio Público, solamente se dice: "tienen los mismos derechos y prerrogativas". Debería agregarse: "beneficios e incompatibilidades". En las obligaciones podría estar lo último, pero por lo menos se debe agregar "y beneficios".

**El señor PRESIDENTE.**— Esto es cuestión de redacción, de manera que sí lo debemos considerar.

Por el contrario, me parece que la redacción en el caso del Defensor del Pueblo es abundosa: requisitos, prerrogativas, beneficios. ¡Qué es esto! Deberíamos decir: "tiene los mismos derechos y prerrogativas, y está sujeto a las mismas obligaciones que los vocales supremos", y se acabó.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, cabe recordar que eso fue motivo de discusión en su momento y quedó descartado agregar "beneficios" a "derechos", porque se supone que los derechos involucran beneficios. Por eso es que el artículo 236.º quedó redactado así.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, ¿está usted de acuerdo con trasladar esa redacción al artículo 243.º?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente, pudiera ser.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es lo que pido, que la redacción del artículo 236.º pase al artículo 244.º.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Cuál artículo, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Que la sobria redacción del artículo 236.º pase al artículo 243.º.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Estoy de acuerdo. Eso es lo que propongo.

**El señor PRESIDENTE.**— Ésa es la propuesta. Al voto. Los señores congresistas que aprueben el traslado de la redacción del artículo 236.º al artículo 243.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Róger Cáceres, Pedro Vílchez, Samuel Matsuda y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno. Aprobado, por 4 votos a favor.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Se haría de todas maneras referencia a la categoría de vocales supremos, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí. Por lo tanto, el artículo 243.º diría: "Salvo la edad mínima de 35 años, el Defensor del Pueblo tiene los mismos derechos y prerrogativas, y está sujeto a las mismas obligaciones que los vocales supremos".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, la palabra "obligaciones" puede preocupar un poco; porque recordemos que, por ejemplo, él presentará sus informes al Congreso. No sé si valdría la pena poner dicha palabra, ya que la figura del Defensor del Pueblo, que es una institución nueva, aparece precisamente como muy independiente, y en este artículo estamos mencionando que tiene las mismas obligaciones que los vocales supremos.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Debería decirse "las mismas incompatibilidades".

**El señor PRESIDENTE.**— El artículo diría: "Tiene los mismos derechos y prerrogativas, y está sujeto a las mismas incompatibilidades que los vocales supremos".

Se va a votar. Los señores que aprueben...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Podría volver a repetir el texto, Presidente?, porque ya no se trata del texto homologado por el que hemos votado.

**El señor PRESIDENTE.**— Por eso he sometido de nuevo a votación.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— "Salvo la edad mínima de 35 años, el Defensor del Pueblo tiene los mismos derechos y prerrogativas, y está suje-

to a las mismas incompatibilidades que los vocales supremos".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Y "los requisitos", señor Presidente?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La redacción quedaría así: "está sujeto a los mismos requisitos e incompatibilidades".

**El señor PRESIDENTE.**— No están sujetos a los mismos requisitos, porque no están sujetos a la formalidad de los 35 años.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Es que se dice: "Salvo la edad mínima de 35 años", pero se entiende que...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Podría usted proponerme una redacción que la satisfaga, por favor? Así la podría someter a votación.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Recuerdo también —no sé si alguien pudiera corregirme en lo que voy a decir— que se había determinado que no era necesario que el Defensor del Pueblo fuera abogado; por lo tanto, creo que poner "los mismos requisitos" significaría que sea abogado.

**El señor PRESIDENTE.**— Por eso no se ha puesto.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, creo que esto fue materia de debate. Habría que rectificarse.

**El señor PRESIDENTE.**— Estando objetada la cuestión de fondo, se reserva el artículo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Disculpe, señor Presidente. Creo que lo que plantea la doctora Chávez Cossío no se ajusta a lo que se discutió.

**El señor PRESIDENTE.**— De todas maneras, permíteme usted...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Es que la aclaración es muy breve, señor Presidente.

El artículo dice: "Salvo la edad mínima de 35 años". En el texto que nos ha traído la Subcomisión dice que se somete a las mismas circunstancias y requisitos que los vocales supremos, lo cual quiere decir que debe ser abogado. Es inadmisiblemente que no lo sea.

**El señor PRESIDENTE.**— Si hay una objeción de fondo, no puedo someter a votación el artículo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Veo que acá se consigna "requisitos". Recuerdo que hubo una discusión al respecto y creo que el texto sugiere que el Defensor del Pueblo debe ser abogado, porque lo sujeta a los mismos requisitos.

El tema es que en la nueva redacción que usted está proponiendo no se consigna el término "requisitos".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Hay que agregarle "incompatibilidades y requisitos".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quiere leer la redacción?, ya que usted la ha apuntado con cuidado.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Estaba tratando de apuntarla, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, ¿la que yo he propuesto?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente. "Salvo la edad mínima de 35 años, el Defensor del Pueblo tiene los mismos derechos y prerrogativas..."

**El señor PRESIDENTE.**— "... los mismos derechos, prerrogativas y requisitos".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— No, no tiene.

**El señor PRESIDENTE.**— No, disculpe. Es: "tiene los mismos derechos y prerrogativas, y está sujeto a los mismos requisitos e incompatibilidades que los vocales supremos".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Entonces quedaría así: "Salvo la edad mínima de 35 años, el Defensor del Pueblo tiene los mismos derechos y prerrogativas, y está sujeto a los mismos requisitos e incompatibilidades que los vocales supremos".

**El señor PRESIDENTE.**— Exactamente. Al voto. Los señores congresistas que aprueben la propuesta leída por la doctora Chávez Cossío se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Aprobada por unanimidad.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Samuel Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Respecto al artículo 244.º, que dice: "El Defensor del Pueblo ejerce sus atribuciones de oficio o a petición de cualquiera", creo que sería mejor poner: "o a petición de parte".

**El señor PRESIDENTE.**— Justamente, se trata de que no sea parte, sino que sea cualquiera. Precisamente, es todo lo contrario, señor Matsuda: que cualquiera, sin ser parte, pueda hacer denuncias ante el Defensor del Pueblo.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— ¿No sería mejor decir: "de cualquier persona"?

**El señor PRESIDENTE.**— Ya discutí eso con usted, señor Matsuda. Lo malo de consignar "cualquier persona" es que no incluye a las personas jurídicas o a lo que sea que haga o formule una denuncia.

Mejor es emplear "cualquiera": puede tratarse de un menor, de un abandonado, puede ser niño, extranjero, judío, isabe Dios qué!; o puede ser divorciado, casado, persona jurídica, instituto, persona jurídica de facto, sociedad de hecho. Todo. Cualquiera es cualquiera.

De manera que la subcomisión mantiene su redacción. Si usted quiere objetarla, hágalo.

En revisión el Capítulo XI, De la Seguridad y de la Defensa Nacional.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo XI

De la Seguridad y de la Defensa Nacional

Artículo 248.º.— El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante la Defensa Nacional.

Artículo 249.º.— La Defensa Nacional es permanente e integral. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en ella de conformidad con la ley.

Artículo 250.º.— La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional.

Artículo 251.º.— La ley determina los alcances y procedimientos de la movilización para los efectos de la Defensa Nacional."

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Capítulo XII, De las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo XII

De las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional"

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, debe decir: "De las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo XII

De las Fuerzas Armadas y de la  
Policía Nacional

Artículo 252.º.— Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo ... de la Constitución.

Artículo 253.º.— La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Debe prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad de los patrimonios públicos y privados. Previene y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Los representantes de las rondas campesinas hace poco estuvieron en Lima —después de un congreso que tuvieron en el centro del Perú— y han traído una propuesta para que en estos artículos se considere que las rondas campesinas y las rondas urbanas son organizaciones auxiliares de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas.

Han hecho esa demanda, que cumpla con poner en conocimiento de los miembros de la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Se da por conocida, señor Cáceres Velásquez.

Tiene la palabra, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo también cumplo con poner en conocimiento de la Comisión que existe discrepancia de algunos sectores con relación a la obligatoriedad de que las rondas se constituyan, por mandato de ley, en parte de los cuerpos policiales.

**El señor PRESIDENTE.**— Quisiera dejar constancia de lo siguiente: he sido advertido, por el señor Presidente de la Comisión, de que estos artículos sobre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas han sido coordinados entre los más altos niveles; de manera que no se va a tocar ni un solo punto sobre el fondo. Cualquier punto de fondo se reserva, y ustedes tendrán oportunidad de absolverla con quien corresponde; es decir, el Presidente de esta Comisión; quien es, además, uno de los líderes de la mayoría parlamentaria.

Sólo se aceptan observaciones de forma. Las de fondo las plantean en la forma que les parezca conveniente.

Siga con la lectura, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 255.º.— Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, la preparación, el empleo y la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Artículo 256.º.— Las Fuerzas Armadas organizan sus reservas. Disponen de ellas según las necesidades de la Defensa Nacional y de acuerdo a ley.

Artículo 257.º.— Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes. Están subordinadas al poder constitucional.

Artículo 258.º.— (En suspenso) La ley asigna los fondos destinados a garantizar el equipamiento de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Tales fondos no pueden ser dedicados sino a los fines institucionales y bajo el control oficial que, en cada caso, corresponda."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Me permite, doctora Chávez?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El artículo 258.º está en suspenso nada más que por dos razones.

En principio, porque la palabra "equipamiento" no satisfacía a la doctora Chávez Cossío, ya que podría suponer hasta el pasaje de un barco. Quedaron en traer otra palabra, y no la trajeron.

En cuanto a "control", el doctor Ferrero no se daba por satisfecho con la redacción.

Disculpe, voy a terminar. Cuando termine daré el uso de la palabra.

"Tales fondos no pueden ser dedicados sino a fines institucionales y bajo el control oficial que, en cada caso, corresponda".

Yo voy a dar la palabra simplemente sobre lo siguiente: si a la doctora Chávez Cossío aún le sigue sin satisfacer "equipamiento" y no tiene una palabra alternativa, el artículo seguirá en suspenso; y si el doctor Ferrero tiene objeciones a la segunda oración, igualmente seguirá el artículo en suspenso.

Puede hacer uso de la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, voy a preocuparme de buscar una palabra alternativa de inmediato.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿No tiene usted algún término alternativo?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— En estos momentos no, pero lo tendré para la próxima vez que lo tratemos.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, sigue en suspenso el artículo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo sí tengo una alternativa, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ella no la tiene.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, me parece que debería decirse: "Tales fondos sólo pueden ser dedicados a sus fines propios"; porque, si se consigna la redacción que aparece, sencillamente va a ocurrir lo que hemos visto en la Marina: fondos dedicados a la compra de barcos que se invierten en fines institucionales...

**El señor PRESIDENTE.**— Ahí entramos a la cuestión de fondo.

Puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La cuestión de fondo se mantiene, señor Presidente, porque no...

**El señor PRESIDENTE.**— No es satisfactoria la redacción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, por la simple razón de que hay que hacer que exista control externo de los recursos; que no se controlen los propios militares a sí mismos. Ésa es la cuestión de fondo que debe ser discutida.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

Por si acaso, le sugiero la siguiente redacción, no para ahora sino para el futuro: "y bajo el control oficial externo que, en cada caso, corresponda".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, ¿usted estaría dispuesto a defender esa posición, la de "control oficial externo"?

**El señor PRESIDENTE.**— Pero no tengo alternativa para...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Estoy consultando, para conocer su posición.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo sí, claro que sí.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— O sea, que usted no está de acuerdo con que los militares se controlen a sí mismos.

**El señor PRESIDENTE.**— Cómo voy a estar de acuerdo, pues.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Por si acaso quería saber.

**El señor PRESIDENTE.**— ¡Me está usted confesando!

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Le pregunto porque no se lo había escuchado antes, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No me di cuenta de que usted me estaba confesando; si no, no me confieso. Entonces sale usted a decir a los periódicos que seguramente soy partidario de que los militares se gasten el dinero. ¿Es su costumbre?

El otro día salió a declarar que en ese artículo había un caballazo. ¿Quién puede dar caballazos en la Comisión? El Presidente, o los autoriza o los da. Yo no doy caballazos. Y cuando los doy, lo hago afuera.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Para no crear problemas innecesarios en este momento, no voy a responder a esas afirmaciones. Veo que está usted un poco alterado esta mañana.

**El señor PRESIDENTE.**— Es posible. Ojalá que repita usted eso a los periodistas.

Puede continuar con la lectura, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 259.º.— Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país.

Artículo 260.º.— Los efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional son fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Los recursos correspondientes son aprobados en el Presupuesto.

Los ascensos se confieren de conformidad con la ley."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Tengo una observación, señor Presidente. No es que los efectivos sean fijados; sino que es el número de efectivos el que se fija.

**El señor PRESIDENTE.**— Ésos son los fijados, doctora. Con "los efectivos" se refiere al número. Efectivo o número es lo mismo en el lenguaje castrense.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Muy bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, continúe con la lectura de los artículos.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 261.º.— Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en los casos de delitos de función, están sometidos al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar. Las disposiciones de éste no son aplicables a los civiles. Se exceptúan los casos de traición a la Patria, terrorismo y genocidio que la ley determina.

Quienes infringen las normas del Servicio Militar Obligatorio están sometidos al Código de Justicia Militar.



Artículo 262.º.— El reclutamiento, en los casos no autorizados por las leyes y los reglamentos militares, es delito denunciabile..."

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe un momento, por favor. En mi texto hay un error, porque falta el artículo "los". La señora Relatora lo ha leído, así que debe de estar.

Pero, por si acaso, debe decir: "El reclutamiento, en los casos no autorizados por las leyes y los reglamentos militares". En el mío no estaba, pues.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Su texto debe ser el que está anillado, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a cambiar de texto; pero no de opinión, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Hay cambios de opinión de usted que están registrados; pero eso es razonable, nadie se lo critica.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a traer un documento.

Doctora Chávez Cossío, prosiga con la lectura.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 262.º.— El reclutamiento, en los casos no autorizados por las leyes y los reglamentos militares, es delito denunciabile, por acción popular, ante los jueces y tribunales o ante el Congreso.

Artículo 263.º.— Los grados y honores, las remuneraciones y pensiones de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional son equivalentes."

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, "oficiales" debe escribirse en minúscula.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO continúa dando lectura:**

"Artículo 263.º.— [...]"

La ley establece las equivalencias correspondientes al personal militar o policial de carrera que no tiene grado oficial.

En ambos casos, tales derechos no pueden ser retirados a sus titulares sino por sentencia judicial."

**El señor PRESIDENTE.**— En mi texto dice "nos pueden ser", cuando debe decir "no pueden ser".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, ¿me permite una interrupción?

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En esta parte se presenta el problema del personal civil conexo que trabaja en las dependencias militares. Dicho personal no puede estar sujeto a las disposiciones que conciernen al común de los servidores públicos, y así lo ha establecido este mismo Gobierno con una resolución emitida —me parece— el año pasado; donde se determina que sus ascensos deben regularse en forma similar o análoga a la de los ascensos militares o policiales.

Creo que deberíamos decir algo sobre el particular; por ejemplo, en el sentido siguiente: "La ley establece las equivalencias correspondientes al personal civil o policial de carrera que no tiene grado oficial; así como al personal civil conexo, el cual en todo lo demás se regula por las disposiciones concernientes a los servidores públicos".

**El señor PRESIDENTE.**— Se trata de una adición. Por lo tanto, es una cuestión de fondo. Se reserva.

Doctora Chávez Cossío, continúe con la lectura.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 264.º.— Sólo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional pueden poseer y usar armas de guerra. Todas las que existen, se fabriquen o se introduzcan en el país pasan a ser propiedad del Estado sin proceso ni indemnización.

Se exceptúa la fabricación de armas de guerra en los casos que la ley señale.

La ley reglamenta la fabricación, el comercio, la posesión y el uso, por los particulares, de armas que no son las de guerra."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, ¿la supresión de la frase "por la industria privada" ha sido consultada a los organismos que usted menciona, o es una atribución tomada por la Subcomisión de Redacción?

**El señor PRESIDENTE.**— Parecería que, si sólo se hablara de entidades privadas, se prohibiría la fabricación por las entidades públicas, que sí las hay. Por ejemplo, tenemos el Servicio Industrial de la Marina, y existen organismos del Ejército que fabrican armas. No se ha decidido prohibir que lo hagan.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Recuerdo que el señor Presidente de la Comisión nos informó que esta redacción había sido debidamente coordinada con elementos de alto nivel del Ejército.

**El señor PRESIDENTE.**— Si hay consenso para restablecer lo referido a la industria privada, se restablece.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente. Creo que es indispensable restablecer la frase "industria privada", porque tiene un propósito muy definido.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo decía el texto?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Lo tengo aquí, y dice: "Se exceptúa la fabricación de armas de guerra por la industria privada en los casos que la ley señale".

**El señor PRESIDENTE.**— Se restablece la expresión.

"Se exceptúa la fabricación de armas de guerra por la industria privada en los casos que la ley señale".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, me opongo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, entonces lo votamos.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Me opongo porque creo que esta redacción que estamos viendo fue justamente la introducida por el Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no es así. Éste texto ha sido un avance de la Subcomisión de Redacción. De manera que se vuelve al texto original y no se necesitará votar.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Era un avance no autorizado.

**El señor PRESIDENTE.**— No me van a hablar de contrabando, porque tienen los dos textos.

Los dos textos están a la vista. ¿Cómo podría haber contrabando? Salvo que el contrabandista fuera un imbécil, que no creo que sea el caso, por lo menos hasta ahora.

Doctora Chávez Cossío, sírvase dar lectura al Capítulo XIII, Del Sistema Electoral.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo XIII

Del Sistema Electoral

Artículo 265.º.— El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas.

Tiene, por funciones básicas, el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas; el registro de los actos que modifican el estado civil; y la custodia de un registro único de identificación.

Artículo 266.º.— El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional del Estado Civil. Actúan con autonomía. Mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 267.º.— Compete al Jurado Nacional fiscalizar la organización electoral, la preparación de los padrones electorales, el ejercicio del derecho de sufragio, los procesos electorales, el registro de organizaciones políticas y las demás funciones que la ley señala."

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, en esta parte sugiero consignar la expresión "al Jurado Nacional de Elecciones", porque se trata de la primera y única parte en el que se lo está citando.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Chávez Cossío, está usted equivocada. En el artículo 266.º se dice: "El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones". En dicho artículo se le da su nombre propio y completo. En adelante se va a decir "Jurado Nacional".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Entiendo, entonces todo está concordado.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, todo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Asimismo, señor Presidente, estaba viendo, a partir del texto, que corresponde al Jurado Nacional fiscalizar la organización electoral, fiscalizar la preparación de los padrones electorales, fiscalizar el ejercicio del derecho de sufragio, fis-

calizar los procesos electorales. No es que le corresponda al Jurado Nacional hacer los procesos electorales. Se entiende que se refiere a la fiscalización de todo...

**El señor PRESIDENTE.**— Así está el régimen en la frase. No puede significar otra cosa. "Compete al Jurado Nacional fiscalizar". Si quiere usted, le ponemos dos puntos aparte y enumeramos.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Está bien, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, no estoy seguro de si pudiese corresponderle al Jurado Nacional que fiscalice el ejercicio del derecho de sufragio, porque dicho ejercicio no debería estar sujeto a fiscalización. Es decir, puede protegerlo, puede ampararlo; pero es como si el Jurado Nacional se presentara para ver de qué manera ejercemos nuestro voto.

Creo que esa palabra no viene a ser muy feliz, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Creo que está usted equivocado, doctor Ferrero, porque el Jurado Nacional fiscaliza el ejercicio: el dedo del elector se mancha con tinta indeleble, el elector no puede votar dos veces, tiene que ir premunido de un documento de identidad. Entonces, se fiscaliza el ejercicio del derecho electoral.

Prosiga con la lectura, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 267.º.— [...]"

Corresponde al Jurado Nacional resolver, en instancia de apelación definitiva e irrevisable, la validez o nulidad de las elecciones, así como proclamar y expedir credenciales a los candidatos elegidos.

En materia electoral, el Jurado Nacional tiene iniciativa en la formación de las leyes.

Presenta su proyecto de presupuesto ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En lo concerniente a "en materia elec-

toral", creo que es necesario decir: "En el ámbito de su competencia, el Jurado Nacional tiene iniciativa en la formación de las leyes". Considero que se debe poner "en el ámbito de su competencia".

**El señor PRESIDENTE.**— La frase "en el ámbito de su competencia", en vez de "en materia electoral". ¿Qué otra observación?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Está bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Continúe con la lectura, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 268.º.— El Jurado Nacional está integrado por cinco miembros:

1. Un representante de la Corte Suprema, quien lo preside, elegido por votación secreta entre los magistrados que se hayan jubilado en los últimos tres años."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, debe decir "entre los magistrados supremos"; porque, si dice "entre los magistrados", podría entenderse que se refiere a todos los magistrados de la República.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Martha Chávez, ¿qué dice el texto que debe tener a la vista?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El texto dice "entre sus magistrados jubilados".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene razón el doctor Cáceres. Debe decir "entre los magistrados supremos". Eso es lo que debería establecerse. Yo no tengo deseos de ganarle batallas a nadie.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, sería así: "entre sus magistrados jubilados en los últimos tres años".

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Desaparecería la frase "que se hayan", y quedaría "entre sus magistrados jubilados en los últimos tres años".

**El señor PRESIDENTE.**— Usted quiere que se consigne "entre sus magistrados jubilados", pues ya está. El texto quedaría así: "entre sus magistrados jubilados en los últimos tres años".

Prosiga con la lectura, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 268.º.— [...]

2. Un representante del Colegio de Abogados de Lima, elegido entre sus miembros en votación secreta.

3. Un representante de los colegios de abogados del Perú, elegido entre los decanos y en votación secreta."

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe la interrupción. Puede desaparecer la conjunción "y" en el inciso 3). Entonces quedaría: "elegido entre los decanos en votación secreta".

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— No basta con decir "entre los decanos"; debe ponerse, como en otro caso lo hemos consignado, "entre los decanos y elegidos por éstos".

La idea es que los decanos...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Es ésa la idea? Usted es la ponente, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente, estaría bien.

**El señor PRESIDENTE.**— No quisiera condicionarlo. Sería así: "Un representante de los colegios de abogados del Perú, elegido por sus decanos y entre éstos en votación secreta". ¿Está correcto de ese modo?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Así es, Presidente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Creo que ese texto debe quedar en suspenso, Presidente, porque puede haber una modificación de fondo. Me parece que se discutió y se dijo que podría haber una persona muy destacada que no

fuera ex decano, pero que los decanos consideraran que se trata de un buen representante de ellos.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo también creo eso.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Me parece que ése fue el espíritu de la discusión. Por ello, no me atrevería a hacer una modificación de fondo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Entonces podría decirse "elegido por los decanos", porque al decir "elegido entre los decanos" surge el problema. Debe decir "elegido por los decanos".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿De acuerdo?

"Un representante de los colegios de abogados del Perú, elegido por los decanos en votación secreta".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— O podría ser "por sus decanos".

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, entonces quedaría "elegido por sus decanos en votación secreta".

Sírvase continuar con la lectura, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 268.º.— [...]

4. Un representante de los otros colegios profesionales de nivel nacional, elegido en votación secreta por los decanos de los mismos. Y

5. Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores elegido entre los ex rectores en votación secreta.

Artículo 269.º.— Los miembros del Jurado Nacional son elegidos por un período renovable de cuatro años..."

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Hay un problema de redacción, Presidente.

El texto decía antes: "Un representante de los colegios profesionales de nivel nacional"; y eso ha sido cambiado en la redacción para resolver la cuestión de los abogados.

Comprendo la intención de la Subcomisión de Redacción. Lo que ocurre es que, como estaba en

el anteproyecto, los demás colegios profesionales, diferentes al de abogados, quedaban en mejor situación; o sea, tenían un *status* superior en la redacción. Por eso preferiría mantener el texto anterior.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo era, señor Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Un representante de los colegios profesionales de nivel nacional, elegido por sus decanos, salvo el de los abogados. O sea, en vez de que los demás dependan de los abogados, que los abogados sean la excepción a la regla. No hagamos que todo dependa de los abogados.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, pero está consignado antes lo referido a los abogados. En todo caso diría: "un representante de los demás colegios profesionales" o "de los otros colegios profesionales", que son los que no corresponden a los abogados.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Perdón, señor Presidente, pero puede decir: "de los colegios de otras profesiones".

**El señor PRESIDENTE.**— No sé qué colegios son. Serán los colegios de secundaria.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Parece que no me ha entendido.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí le he entendido, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Estamos diciendo: "un representante de los abogados", y después decimos: "un representante de los demás". Parece como si los abogados nos consideráramos la *divina pomada* y los demás sólo fueran el resto.

**El señor PRESIDENTE.**— Es mala esa redacción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El texto anterior decía: "salvo los abogados".

**El señor PRESIDENTE.**— Es que la frase no es "salvo los abogados", sino "salvo el colegio profesional de abogados". Ese es el problema en esa redacción, que no sé quién la haría, pero es muy mala.

"Un representante de los colegios profesionales de nivel nacional, distintos de los abogados", para que nadie se sienta ofendido.

¿Acepta usted esa redacción?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Le agradezco mucho.

Consecuentemente, la redacción sería la siguiente: "Un representante de los colegios profesionales de nivel nacional, distintos de los abogados, elegido en votación secreta por los decanos de los mismos".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, en este caso es mejor la redacción original, porque dice: "Un representante de los colegios profesionales de nivel nacional, elegido por los decanos de los mismos, salvo el de los abogados".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿A qué se refiere la partícula "el"?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Por eso, debería decir: "Un representante de los colegios profesionales de nivel nacional, excluyendo el Colegio de Abogados, elegido por los decanos de los mismos".

**El señor PRESIDENTE.**— La Comisión se va a quedar con alguna redacción y la va a someter a votación.

Si es que hay objeciones.

"Un representante de los colegios profesionales de nivel nacional, excluyendo los abogados, elegido en votación secreta por los decanos de los mismos". Ahí entramos en otra ambigüedad entre "los abogados" y "los mismos".

"Un representante de los colegios profesionales de nivel nacional, elegido en votación secreta por los decanos de los mismos, excluyendo los colegios de abogados".

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pero eso significa, pues, la expresión "un representante de los otros colegios".

**El señor PRESIDENTE.**— Es que el doctor Ferrero no quiere ponerla, porque le parece que es peyorativa respecto a los otros colegios.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Si se quiere darle preeminencia, votamos en orden.

**El señor PRESIDENTE.**— La Subcomisión de Redacción plantea formalmente el texto como está en el listado de redacción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La alternativa para los que van a votar en contra es el texto del anteproyecto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál es?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El que dice: "Un representante de los colegios profesionales de nivel nacional, elegido por los decanos de los mismos, salvo el de abogados".

**El señor PRESIDENTE.**— "El de abogados". No existe decano de abogados. Es una pésima redacción.

"Un representante de los otros colegios profesionales de nivel nacional, elegido en votación secreta por los decanos de los mismos".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la redacción leída, que es la que aparece en el anteproyecto, se servirán manifestarlo levantando la mano...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Cómo quedó, señor Presidente, para registrarlo?

**El señor PRESIDENTE.**— Como está en el documento anillado que tienen ustedes: "Un representante de los otros colegios profesionales de nivel nacional, elegido en votación secreta por los decanos de los mismos".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la fórmula a la que se ha dado lectura se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Enrique Chirinos, Lourdes Flores, Martha Chávez, Pedro Vílchez y Samuel Matsuda). Los que estén en contra. (Votación). Dos votos (de los señores Róger Cáceres y Carlos Ferrero). Aprobada, por 5 votos a favor y 2 en contra.

En consecuencia, queda redactado como está en el anteproyecto.

Prosiga con la lectura, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 268.º.— [...]

5. Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores elegido entre los ex rectores en votación secreta.

Artículo 269.º.— Los miembros del Jurado Nacional son elegidos por un período renovable de cuatro años. La ley establece la forma de renovación en grupos de dos cada cuatro años.

Los miembros del Jurado Nacional no pueden ser menores de cuarenta ni mayores de setenta años.

El cargo es rentado. Es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial.

No pueden ser miembros del Jurado Nacional los candidatos a cargos de elección popular, ni los ciudadanos que desempeñan puestos directivos en las organizaciones políticas o que los han desempeñado con carácter de dirigentes nacionales en los cuatro años anteriores a la elección."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: En este artículo hay un vacío. Los señores miembros del Jurado Nacional se consideran intocables, no tienen que responder ante nadie, votan —como escuchamos alguna vez— en función de su conciencia, a veces sacrificando la ley y la Constitución, lo cual no puede ser posible.

Creo que en esta parte debería decirse: "Están sometidos a las mismas responsabilidades penales de los vocales supremos".

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Comprendo que la sugerencia del doctor Cáceres está vinculada a sus experiencias inmediatas y a las anteriores; pero, por tratarse de una cuestión de fondo, no debería ser discutida en asuntos de redacción.

Sólo quiero hacerle recordar al doctor Cáceres que, efectivamente, hay un riesgo al darle autonomía al Jurado Nacional; pero peor es cuando se empieza a poner cortapisas al Jurado Nacional...

**El señor PRESIDENTE.**— No hay debate de fondo.

El Presidente iba a decir lo que ha manifestado el doctor Ferrero Costa. El doctor Cáceres ya formuló su propuesta y, aunque no fue rechazada, es una cuestión de fondo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Voy a allanarme a la observación formulada por el doctor Ferrero Costa, en el sentido de presentar oportunamente una redacción.

Sin embargo, quiero aclararle, con ocasión de este debate, que todos los funcionarios de la Nación

son responsables de sus actos; no pueden haber funcionarios que sean responsables y otros que no lo sean. Todos, sea el Presidente de la República, sean los vocales supremos, son responsables, y también tienen que serlo los miembros del Jurado Nacional.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe con la lectura, señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 270.º.— El Jurado Nacional aprecia los hechos con criterio de conciencia. Resuelve con arreglo a ley y a los principios generales de derecho.

Contra sus resoluciones finales no procede recurso alguno.

Artículo 271.º.— La Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene a su cargo el planeamiento, la organización y la ejecución de elecciones, de referéndum y de otras consultas. Sus resoluciones pueden ser recurridas ante el Jurado Nacional.

La ley regula su organización y funciones."

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, en el texto original decía "consultas populares". Quiero hacer presente, entre otros, el texto de nuestro común amigo, el doctor Miró Quesada...

**El señor PRESIDENTE.**— Acepto lo que usted propone.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Le agradezco que se anticipe usted nuevamente a mi pensamiento, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Debe decir: "y de otras consultas populares". Sírvase tomar nota, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, en ese caso, también debería incorporarse la misma redacción en el primer artículo de este capítulo, es decir, en el segundo párrafo del artículo 265.º, en el que también se hace referencia a "otras consultas".

**El señor PRESIDENTE.**— Que se agregue "populares" en ambos casos.

Prosiga con la lectura, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 272.º.— El jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años.

Le corresponde organizar el proceso electoral, incluido el presupuesto correspondiente, en coordinación con el Jurado Nacional y la entrega de actas y el material necesario..."

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, después de "en coordinación con el Jurado Nacional", debe ir una coma.

Puede hacer uso de la palabra, doctor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Generalmente se ha puesto el calificativo del período después de la mención del período mismo; o sea, en vez de decir: "renovable de cuatro años", debe consignarse: "de cuatro años, renovable". Igual hicimos con otro artículo, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Debería decir, entonces: "por un período de cuatro años, renovables"; porque los que serían renovables son los años.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, en esta parte, en el segundo párrafo del artículo 272.º, creo que es donde debe consignarse la forma y preparación de las cédulas.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes de ver eso, dejemos que la doctora Martha Chávez termine de leer el segundo párrafo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, sugiero que en este punto... Mejor voy a terminar de leer el artículo.

"Artículo 272.º.— El jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período de cuatro años renovables.

Le corresponde organizar el proceso electoral, incluido el presupuesto correspondiente, en coordinación con el Jurado Nacional y la entrega de actas y el material necesario para los escrutinios y la difusión de resultados. Brinda información permanente del cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley señale."

Señor Presidente, como quiera que no solamente existe un proceso electoral —a menos que se

llame proceso electoral al de las elecciones, al del referéndum u otras consultas populares—, el texto estaría incompleto.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le aceptaría una corrección de redacción que dijera: "Le corresponde organizar todos los procesos electorales". ¿Estaría usted de acuerdo?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Espere, déjeme absolver este punto.

Entonces se corrige así: "Le corresponde organizar todos los procesos electorales".

Puede hacer uso de la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Ahí es donde planteo que se agregue: "así como la forma y preparación de las cédulas de sufragio, incluido el presupuesto correspondiente, en coordinación con", etcétera.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, perdón. Primero vamos a resolver la frase que plantea el doctor Cáceres Velásquez.

Su propuesta es de fondo, por tanto, no la puedo tramitar ahora.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, entiendo que el artículo 273.º tiene una versión duplicada. Usted puede apreciar...

**El señor PRESIDENTE.**— No sólo la he apreciado, la he sufrido.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Usted, que la ha sufrido, Presidente, quizás pueda recordar que el origen de la suspensión se dio más bien por la preocupación de algunos congresistas por la existencia del Registro Civil. O sea, es una cuestión de...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Ya hemos llegado al artículo 273.º? ¿Hemos salido del artículo 272.º? No hemos terminado aún artículo 272.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Quería aclarar que debe decir: "Le corresponde

organizar los procesos electorales y de consulta", para que, en caso de que se trate de consulta...

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces no acepte usted la redacción que no le satisface.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— "Los procesos electorales y de consulta popular".

**El señor PRESIDENTE.**— "Y de consulta popular", puesto que quieren que se consigne "popular". La próxima vez no me diga que está de acuerdo cuando no lo está.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No es así, Presidente. Lo que sucede es que recién he advertido que podría mejorarse.

**El señor PRESIDENTE.**— "Le corresponde organizar los procesos electorales y de consulta popular".

Tiene la palabra el señor Samuel Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Con referencia al primer párrafo que se estaba modificando, debe decir: "por un período de cuatro años, renovable". No es "renovables", porque se refiere al período.

**El señor PRESIDENTE.**— O a los años.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— No, es al período.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Tiene razón el señor Matsuda: lo que se renueva es el período.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces ha debido usted dejarlo como estaba: "por un período renovable de cuatro años". Lo que choca gramaticalmente es que junto a "cuatro años", que es plural, se diga "renovable", que es singular.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Perdón, señor Presidente, el sujeto es "un período de cuatro años".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y por qué no podemos decir "un período renovable de cuatro años"?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Porque lo importante es el período, que corresponde a cuatro años, y después, que es renovable.

**El señor PRESIDENTE.**— Si usted lee bien, ese período es de cuatro años, pero renovable.



De manera que la Subcomisión mantiene "por un período renovable de cuatro años".

El artículo 273.º está en suspenso, y el artículo 273.º a) está como repetición del anterior..

Disculpen, ésas son propuestas de los señores de la mayoría. Son artículos repetidos, en los que hay no sé qué...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Me permite terminar, doctora Chávez Cossío?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Se lo agradezco mucho.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, está usted muy nervioso.

**El señor PRESIDENTE.**— No estoy nervioso, pero si estoy hablando y de pronto...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— *Es la nevada.*

**El señor PRESIDENTE.**— La nevada se presenta en las tardes y se da en Arequipa, no aquí. Son sentimientos distintos. No he tenido la felicidad de experimentar una nevada en Lima.

*(Risas.)*

Como son dos artículos repetitivos y en vista de que ésta es una propuesta de los señores de la mayoría, como miembro de la Subcomisión de Redacción no sabía qué hacer con los dos artículos y los he repetido corrigiendo la redacción en ambos casos. Por lo tanto, como la mayoría tiene que decidir entre uno de estos dos artículos y no hay propuesta alguna, o suspendo la sesión por unos minutos para que traigan una propuesta o lo dejen para el final.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, Presidente, lo que pasa es que ha habido un error de la Comisión, porque esto se corrigió al final de la discusión de todo este capítulo y desapareció el texto que ha puesto usted como artículo 9.º. Ése no existe más, el único que vale...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El que dice "en suspenso"?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, el artículo 273.º que está en suspenso no está ya en ese estado. El que rige es el artículo 273.º a), que es el verdadero artículo aprobado. Se trata de un error en el registro por parte de la secretaria.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes de que se lea el artículo, ¿quiere usted pedir la palabra, doctora Lourdes Flores?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sólo quiero dejar constancia de que estoy presentando una reconsideración, tanto sobre el tema de la Oficina Nacional de Procesos Electorales como del Registro Nacional del Estado Civil, porque considero que debe hacerse una revisión integral sobre ambas instituciones.

Alcanzo mi reconsideración a la Mesa, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Se tramitará su reconsideración conforme al Reglamento, doctora Flores Nano.

Puede hacer uso de la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: También me reservo el plantear una reconsideración en lo concerniente a la autonomía con que estas tres dependencias se van a desenvolver. Va a haber tres poderes electorales y el problema va a ser más y más complejo.

Solamente quiero rogarle, señor Presidente, que usted consulte si la Comisión está de acuerdo en aceptar la inclusión de estos conceptos en el segundo párrafo del artículo 272.º: "Le corresponde organizar el proceso electoral, incluido el presupuesto correspondiente, así como la forma de preparar la cédula de sufragio, a cargo de la oficina electoral". De tal manera que, si hubiera habido alguna discrepancia, se pudiera apelar al Jurado Nacional.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Hay consenso para, sin debate, someter a votación la propuesta del doctor Cáceres?

Puede hacer uso de la palabra el doctor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Como ha habido diferencias un poco complicadas con la cédula, el doctor Cáceres Velásquez manifiesta eso; incluso, existiría la posibilidad de corregir algún error si lo hubiera.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Hay consenso o no? Vamos a ponernos de acuerdo en la redacción; pero, si usted da marcha atrás, le advierto que mejor de una vez lo pasamos al final.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Presidente, lo que rogaría es que el doctor Cáceres Velásquez repita su propuesta.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Con el mayor agrado cumplo con las órdenes de la doctora Chávez Cossío.

"Le corresponde organizar el proceso electoral, incluido el presupuesto correspondiente, así como decidir la forma y la preparación de la cédula de sufragio, en coordinación con el Jurado Nacional..."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué tal si decimos "así como preparar la cédula de sufragio"?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— No, no puede ser. La forma es importante. Está sobrentendido, pero es preferible ponerlo en forma expresa.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero cómo dice: "así como..."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Dice: "así como decidir la forma y la preparación de la cédula de sufragio".

**El señor PRESIDENTE.**— "Así como decidir la forma..."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, que se cambie "la forma y la preparación" por la palabra "elaboración", sólo eso.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Ya no, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Cáceres, usted...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Ya no, señor Presidente. Me allano, pues, para no darle gusto a usted.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Eso de decidir la forma de la cédula lo establece la ley. En la ley se pone los parámetros para el diseño de las cédulas; incluso, determina cuán-

tas secciones tiene, qué se pone arriba, qué se pone abajo. Por lo tanto, no es la Oficina Nacional de Procesos Electorales la que va a determinar eso, sino la ley. Pero la oficina tiene...

**El señor PRESIDENTE.**— El asunto se ha convertido en un tema de fondo, les ruego...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No lo es, señor Presidente. Le sugiero al doctor Cáceres, por intermedio de la Presidencia, que, en todo caso, el agregado sea como sigue: "así como la elaboración de la cédula de sufragio".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Ya. Me allano, señor Presidente. Me rindo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien hecho.

"Le corresponde organizar el proceso electoral, incluido el presupuesto correspondiente, así como la elaboración de la cédula electoral".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la propuesta del señor Cáceres Velásquez se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Róger Cáceres, Pedro Vílchez, Samuel Matsuda y Martha Chávez). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno. Aprobado, por 4 votos a favor y una abstención (de la señora Lourdes Flores).

Suprimido el artículo 273.º, que estaba en suspenso, pasamos a la revisión del artículo 273.º propiamente dicho, que ya no es 273.º a) ni dice "repetición del anterior". Se servirá leerlo la señora Relatora.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 273.º.— El jefe del Registro Nacional del estado civil es designado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años.

El Registro Nacional del estado civil tiene a su cargo la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales y Organizaciones Políticas los elementos de información necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos. Emite los documentos que acrediten su identidad.

La ley establece el modo en que las oficinas y funcionarios y servidores del Registro Civil de

los gobiernos locales y del Registro Electoral, se integran al Registro Nacional del Estado Civil."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Samuel Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Tanto en el primer párrafo como en el segundo, al referirse al Registro Nacional, está "estado civil" con minúscula, pero creo que ambos deben escribirse con mayúscula inicial.

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptado.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Aquí, en la parte final de este artículo, se generó una larga discusión en lo concerniente a "se integran al Registro Nacional del Estado Civil".

Recuerdo perfectamente que la doctora Martha Chávez, quien fue la autora de estas ideas —vale decir, *la madre de la criatura*—, aceptó cambiarlas tras sentir la presión de todos los miembros de la Comisión, quienes con argumentos incontestables le demostramos la necesidad y la conveniencia de que no se arrebatará a los municipios estas dependencias.

Entonces, al final del tercer párrafo de este artículo no debería decir "se integran"; en todo caso, debería decir "se integran funcionalmente", para no quitarlos del ámbito de los concejos.

Entonces, que diga "se integran funcionalmente".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Lo que estamos dejando es que la ley pueda establecer si se integran funcionalmente o si se integran administrativa y presupuestalmente. Eso lo estamos dejando a la norma, a lo que sea más conveniente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, si no consignamos el término "funcionalmente", los municipios de toda la República, que son mil ochocientos, van a declarar la guerra a ustedes; y ésta es una obra de bien, para evitar ese enfrentamiento.

Que se ponga "se integran funcionalmente", con lo cual se cumplen los preceptos y los objetivos que usted busca, y no se les allana el territorio de las atribuciones y prerrogativas de los concejos.

**El señor PRESIDENTE.**— Para una aclaración, puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Con relación a este tema, creo que la propuesta de Róger Cáceres coincidiría con el deseo, que también compartimos, de no prohibir a los municipios tener participación; no mandar, pero sí tener participación. Eso es lo que está tratando de hacer Róger Cáceres; es decir, que no parezca como que la Constitución cierra la puerta al municipio. Yo me sumaría a la propuesta de consignar la palabra "funcionalmente".

En cuanto a este mismo artículo, también quisiera decir que estoy observando que aquí se menciona: "Oficina Nacional de Procesos Electorales y Organizaciones Políticas", cosa que no hemos hecho antes.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, vamos a ir por partes, si usted me permite.

En primer lugar, con respecto a la adición de "funcionalmente", la Subcomisión entiende que es una decisión de redacción, pero la Subcomisión no es ponente; de modo que me limito a pedirle a la doctora Chávez si la absolvemos.

Doctora Chávez, necesito su opinión para absolver la propuesta del doctor Cáceres. ¿La acepta usted?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces queda así.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sin embargo, quiero hacer una aclaración, porque luego la prensa resulta publicando informaciones distintas a lo que se pretende, como sucedió en la sesión pasada, de la que se ha dicho que nos habíamos opuesto a que hubiera declaración jurada, cuando a lo que nos opusimos es a que se publicasen esas declaraciones juradas. Por consiguiente, invito a referirse fielmente a lo que se discute en este ámbito, para no desinformar a la población. Creo que un derecho fundamental de la población es que esté bien informada.

Entonces, la idea es que esta propuesta, en el último párrafo del artículo 273.º, deje a la ley la posibilidad de decidir. No prohíbe que las oficinas municipales del Registro Civil queden en el mismo lugar. Lo que se está permitiendo es que la ley decida cómo es que se integran: si se integran totalmente, si se integran funcionalmente, si se integran sólo presupuestariamente, etcétera. Eso queda para el texto de la ley. Por lo tanto, no acepto la propuesta del doctor Cáceres.

Presidente, el doctor Cáceres me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Justamente, la tesis que hemos defendido los de la oposición es que las competencias de los gobiernos locales y regionales deben estar en la Constitución, para que sean cabalmente respetadas y no dejarse a la ley. Si se deja a la ley, puede venir un gobierno depredador y...

**El señor PRESIDENTE.**— Si usted sigue yendo al fondo, yo corto el debate, con todo derecho.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, voy a proponer una fórmula alternativa: "se sujetan funcionalmente", en lugar de "se integran funcionalmente".

**El señor PRESIDENTE.**— El doctor Ferrero Costa tiene otra consulta que yo no he entendido, y no soy el ponente. Vayamos por partes.

El término "funcionalmente" no ha sido aceptado por la ponente, de manera que la Subcomisión de Redacción tampoco lo acepta.

Hay una variante, doctora Chávez, que dice: "se sujetan funcionalmente". Le ruego decirme si la acepta o no.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No la acepto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces queda como está.

La consulta del doctor Ferrero, que yo no he entendido, la absolverá la doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, hay un error en el artículo 273.º, cuando se refiere a la "Oficina Nacional de Procesos Electorales" como "Oficina Nacional de Procesos Electorales y Organizaciones Políticas", porque ha quedado aprobado que el registro de las organizaciones políticas sea llevado por el Jurado Nacional de Elecciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, queda eliminada la expresión "y Organizaciones Políticas".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Así es, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

Continúe con la lectura del siguiente artículo, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 274.º.— El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral nacional en los siguientes casos:

a. Cuando los votos nulos y en blanco superen las tres quintas partes del total de votos emitidos.

b. Cuando los votos emitidos, en sus dos terceras partes, son nulos o en blanco. Y

c. En caso de elecciones municipales, si ninguno de los candidatos a alcalde obtiene por lo menos el veinte por ciento de los votos emitidos."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Samuel Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, creo que, aprovechando la revisión de este artículo, debemos uniformar la denominación de los incisos y, en vez de colocar letras, poner números.

**El señor PRESIDENTE.**— Aceptado. Ponga usted, señora Secretaria, 1, 2, 3.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Asimismo, en los artículos 228.º, 229.º, 232.º y 233.º.

**El señor PRESIDENTE.**— En todos los casos donde se hubiera colocado literales —a, b, c, etcétera—, que éstos se cambien por números.

En este artículo la Subcomisión de Redacción tiene una corrección al texto. Donde dice: "El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral", hay que suprimir la palabra "nacional", porque tal como estaba redactado no contemplaba las elecciones municipales.

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quizá valdría la pena dividir este artículo en dos y distinguir lo que es la realidad de los procesos electorales nacionales, en que regirían los incisos 1) y 2), de lo que es un proceso electoral municipal, que —como usted comprende— no es nacional. Creo que la Subcomisión de Redacción podría estudiar la alternativa que planteo.

**El señor PRESIDENTE.**— Creo que la puedo resolver ahora mismo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, la solución estaría en poner los incisos 1) y 2) después de "en los

siguientes casos", y luego de un punto aparte poner: "Además, en los casos de elecciones municipales", que ya sería otro concepto.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Creo, con cargo a revisar las actas correspondientes, que éste es un nuevo error, porque éste es un artículo distinto. Lo que recuerdo es que este inciso 3) fue consignado, a sugerencia de alguno de los miembros de la Comisión, para que sea un artículo distinto, porque acá se está contemplando la nulidad de un proceso electoral nacional, por lo que no cabe considerar la nulidad de elecciones municipales cuando un alcalde no obtiene el 20% de los votos emitidos. Es absurdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a distinguir las dos hipótesis.

Sí se aprobó. Consiguientemente, como la Subcomisión de Redacción tiene facultades para numerar, separar, etcétera; se va a dividir el texto, como lo ha propuesto el doctor Ferrero Costa.

"Artículo 274.º.— El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral en los siguientes casos:

1. Cuando los votos nulos y en blanco superen las tres quintas partes del total de votos emitidos. Y
2. Cuando los votos emitidos, en sus dos terceras partes, son nulos o en blanco". Ahí termina el artículo.

Ahora viene un artículo nuevo: "En elecciones municipales, se declara la nulidad del proceso si ninguno de los candidatos a alcalde obtiene por lo menos el veinte por ciento de los votos emitidos".

Recoja usted lo que digo, doctora Chávez.

"Artículo ... .— En elecciones municipales, se anula el proceso si ninguno de los candidatos a alcalde obtiene por lo menos el veinte por ciento de los votos emitidos".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, quisiera complementar su propuesta: "En caso de elecciones municipales, el Jurado Nacional de Elecciones anula el proceso".

**El señor PRESIDENTE.**— Está bien. Con lo único que no estoy de acuerdo es con poner "en caso".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— "En elecciones municipales".

**El señor PRESIDENTE.**— "En elecciones municipales, el Jurado Nacional anula el proceso si ninguno de los candidatos..."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero pudiera ser que la nulidad venga de abajo y que el Jurado la ratifique o la confirme, ¿no?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— La idea es que sólo declara la nulidad el Jurado Nacional.

**El señor PRESIDENTE.**— No la declara la Oficina.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Ni tampoco los jurados provinciales.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, quedó resuelto el problema.

Doctora Chávez Cossío, sírvase dar lectura al siguiente artículo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 275.º.— El escrutinio de los votos, en toda clase de elecciones o de referéndum o de otras consultas populares, se realiza en acto público e ininterrumpido sobre la mesa de sufragio. Es irrevisable, salvo casos de error material e impugnación, los cuales se resuelven conforme a ley."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, permítame una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Cómo no, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿No cabe interpretar que sólo los errores materiales impugnados son la salvedad, o son los errores materiales y aquellos errores que no sean materiales pero que hubieran sido impugnados? Ése es un problema de redacción. Es decir...

**El señor PRESIDENTE.**— Este artículo repite el consignado en la Constitución de 1979.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Correcto. Pero, ¿qué debemos entender? ¿Puede haber impugnaciones distintas al error material?

**El señor PRESIDENTE.**— Claro.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, si pudieran presentarse impugnaciones

distintas al error material, convendría hacer la separación para que no parezca que son únicamente válidas aquellas impugnaciones que se basan en un error material.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo haría usted la separación? No me plantee el problema sin proponerme una solución.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Primero le explico el problema, para que usted lo entienda.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya le entendí.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— A continuación, planteo la fórmula.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya le entendí.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Permítame, entonces, con paciencia...

**El señor PRESIDENTE.**— Creo que usted es el que no ha entendido.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Por ejemplo, podría ser así: "salvo los casos de error material o de impugnación".

**El señor PRESIDENTE.**— "Salvo casos de error material o de impugnación".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ve cómo me ha podido entender, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Le entendí desde antes que leyera usted.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Presidente, diría: "salvo casos de error material o de impugnación, los cuales se resuelven conforme a ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Exacto.

Prosiga con la lectura, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 276.º.— La Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la libertad personal en los comicios. Dichas instrucciones y disposiciones son de cumplimiento obligatorio por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional."

**La señora FLORES NANO (PPC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: En este caso sí quiero pedir, de manera especial, la reserva de este capítulo. Considero que el capítulo sobre la descentralización debe merecer un nuevo debate integral de la Comisión de Constitución.

Creo que no avanzamos si sólo leemos sus artículos para corregir o no su redacción. Seguramente los miembros de la Comisión que hemos recorrido el país, o los que estamos en contacto con el interior del Perú, somos conscientes de que se trata de un capítulo que realmente merece que la Comisión vuelva a dedicarle atención y que vuelva a pensar en toda su estructura.

Por eso pediría que todo este capítulo quede reservado y que no nos demos siquiera el trabajo de corregir su redacción, porque creo honestamente que debe merecer una revisión integral.

**El señor PRESIDENTE.**— Su propuesta, doctora Flores Nano, a mi modo de ver, es muy atendible. Tendrá usted la oportunidad de hacerla cuando venga el doctor Torres y Torres Lara.

Entretanto, el Presidente tiene atribuciones para hacer corregir la redacción, aunque usted esté en desacuerdo con todo el capítulo. Quien va a abordar ese asunto es el Presidente de la Comisión, porque el compromiso del Presidente interino de la Comisión, con el Presidente regular de la misma, es acabar de revisar el dictamen de la Subcomisión de Redacción.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Estoy alcanzando a la Presidencia una reconsideración, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, quiero contestar las aspiraciones de mi colega.

Ciertamente, a mí no me da temor reconocer que la descentralización es el tema más significativo del texto constitucional. Eso es cierto. Pero acceder a la petición de la doctora Flores significaría considerar que la Comisión pensase que son mayores los defectos que las virtudes del texto. Como no comparto ese punto de vista sino que creo que el texto es ya un buen avance en el sentido general de la reforma, prefiero hablar de mejorar el texto que de dejar de discutirlo ahora.

**El señor PRESIDENTE.**— La Presidencia obra dentro de sus atribuciones. De manera que, no por razones de fondo, prosigue el examen de la Subcomisión de Redacción.

No hay nada en debate, doctor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Debo dejar constancia, señor Presidente, de que también voy a presentar una reconsideración a este capítulo, que me parece que afrenta gravemente los derechos de los pueblos del Perú.

**El señor PRESIDENTE.**— Quedará constancia de lo que usted dice, señor Cáceres Velásquez.

Doctora Martha Chávez, le ruego que prosiga con la lectura del Capítulo XIV, De la Descentralización.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

#### "Capítulo XIV

##### De la Descentralización

Artículo 277.º.— El Estado tiene como objetivo la descentralización que es un proceso permanente.

Artículo 278.º.— El territorio de la República comprende los departamentos, provincias y distritos.

Sobre dichas jurisdicciones, el gobierno unitario se ejerce en forma descentralizada.

Artículo 279.º.— Los gobiernos municipales son la base de la descentralización. Gozan de autonomía, conforme a ley, en los asuntos de su competencia.

Artículo 280.º.— Las municipalidades tienen competencia, en su jurisdicción, sobre los asuntos administrativos del Estado, con excepción de defensa, orden interno, relaciones exteriores, economía, finanzas y trabajo, los cuales competen al gobierno nacional.

Son competencia del gobierno nacional los proyectos y programas que por ley sean declarados como tales en razón de su naturaleza o de su volumen de inversión.

Artículo 281.º.— En cada departamento hay un intendente designado por el Presidente de la República, quien representa a éste. Actúa con el rango y las funciones que la ley le asigna.

La ley establece los mecanismos de coordinación entre el gobierno nacional y los gobiernos municipales.

Artículo 282.º.— El área metropolitana de Lima y separadamente la del Callao y la de las capitales de provincias con rango metropolitano tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

La misma ley establece la competencia reglamentaria y las funciones de los municipios. Distingue explícitamente las responsabilidades de nivel provincial y distrital."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ha aparecido en la lectura del artículo 282.º la palabra "separadamente". Dice: "El área metropolitana de Lima y *separadamente* la del Callao y la de las capitales de provincias tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades". Sin embargo, nosotros habíamos aprobado consignar: "Las áreas metropolitanas de Lima y Callao". Es decir, parecería que la Subcomisión de Redacción hubiera querido ratificar que el Callao de todas maneras tendrá una condición totalmente autónoma.

No estoy seguro de si la Comisión de Constitución quiso eso, o si quiso dejar el tema, hasta cierto punto, para la discusión general, porque decía: "Las áreas metropolitanas de Lima y Callao". Pero, si ése fue el temperamento...

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, usted me va a perdonar. La Subcomisión de Redacción ha creído, al poner "separadamente", recoger el temperamento mayoritario de la Comisión. Es posible que la Subcomisión se haya equivocado. De manera que, si la Comisión no acepta ahora, podemos poner entre paréntesis el adverbio "separadamente". ¿Estaría usted de acuerdo con ese procedimiento?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Me parece que sería más justo, Presidente, no extender la precisión más allá de lo que estableció la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Estaría usted de acuerdo en poner entre paréntesis el adverbio "separadamente"?

Ahí hemos interpretado la voluntad de la mayoría de la Comisión.

Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, al redactarse "las áreas metropolitanas de Lima y Callao", se quiso dejar constancia de su independencia. En consecuencia, creo que poner la palabra "separadamente" es pertinente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente, recuerdo que se dijo que las capitales de provincia con rango metropolitano eran aquellas que tenían más de 200 mil habitantes de población urbana, y eso no está considerado en este texto.

**El señor PRESIDENTE.**— No está considerado. No se llegó a un acuerdo sobre eso. La ley es la que lo va a decir.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, yo sí soy consciente de que se quiso hacer una separación entre las áreas metropolitanas de Lima y del Callao, pero de esto a poner "separadamente"...

Eventualmente, se ha previsto poner, en una norma transitoria, que pudieran acordar su fusión por referéndum y qué sé yo. Entonces, creo que tampoco tendríamos que irnos al extremo.

Por lo tanto, sugiero decir: "Las áreas metropolitanas de Lima y del Callao". Se agrega "del" para hacer la separación.

**El señor PRESIDENTE.**— "Y de las capitales de provincias".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— "Y las capitales de provincias con rango..."

**El señor PRESIDENTE.**— No es así, pues. No es sólo el artículo "las", sino "de las".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Puede dar la impresión de que por mandato...

**El señor PRESIDENTE.**— El problema es de redacción. De manera que primero vamos a votar la redacción, y enseguida acordaremos lo que fuera pertinente.

El problema aparece con el adverbio "separadamente", que lo ha introducido la Subcomisión de Redacción queriendo interpretar el temperamento de la mayoría.

Al voto. Los señores congresistas que aprueben mantener el término "separadamente" se servi-

rán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Dos votos (de los señores Enrique Chirinos y Róger Cáceres). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Carlos Ferrero, Pedro Vélchez, Samuel Matsuda y Martha Chávez). Rechazado, por 4 votos en contra y 2 a favor.

En consecuencia, se elimina el adverbio "separadamente". Ahora queda, de manera estricta: "Las áreas metropolitanas de Lima y del Callao y de las capitales de provincias con rango metropolitano tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— No es así. Debe decir: "Las áreas metropolitanas de Lima y del Callao y las capitales de provincias con rango metropolitano", pues no se trata de las áreas metropolitanas de las capitales de provincias.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya, muy bien...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Puede haber contrabando.

**El señor PRESIDENTE.**— No es por el contrabando, sino que puede inducir a error.

"Las áreas metropolitanas de Lima y del Callao y las capitales de provincias con rango metropolitano tienen régimen especial".

Doctora Flores, tiene la palabra.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Permítame hacer una reflexión, Presidente. ¿Estamos queriendo reconocer un *status* propio al Callao? ¿Sí o no? Si el criterio es mantener un *status* propio, entonces digámoslo claramente. Es una invocación que hago a la mayoría.

Sobre este capítulo ya existen cuestionamientos; pero ahora estamos ante un tema sobre el que entendí, durante la votación —incluso así lo he transmitido a las autoridades municipales después de que asistieron—, que la intención de la redacción nunca fue la de fusionar. Pero, si no se pone claramente este tema, vamos a abrir un frente innecesario.

**El señor PRESIDENTE.**— Suscribo la invitación a la cordura de la doctora Flores; pero la mayoría es dueña de hacer lo que le parezca y de correr riesgos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, en este punto hubo dos posiciones dentro de la mayoría. El grupo más numeroso en la mayoría mantuvo la tesis central de que el Ca-



lao continuara teniendo una autonomía muy similar a la actual. Ésa es la tesis que predominó. La que yo sostuve, que tampoco es la de la doctora Flores, es que ya había que hablar de una fusión.

Sin embargo, ahora la palabra "separadamente" significa cortar la posibilidad de que se establezcan algunos lazos particulares, así como unos esquemas mínimos de coordinación entre Lima y Callao. Por eso es que la palabra "separadamente" lleva al otro extremo.

**El señor PRESIDENTE.**— No entiendo por qué se arguye contra la palabra "separadamente", cuando ha sido eliminada. Ése es un *debate póstumo*.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: El *debate póstumo* es muchas veces necesario, porque ya se está pretendiendo decir que acá, con la redacción que se ha aprobado, se quiere unir a Lima con el Callao.

El acuerdo mayoritario ha sido que las áreas de Lima y del Callao son totalmente distintas, que su administración es absolutamente diferente. Pero lo que no se puede hacer es obligar a que permanezcan distintas.

Y en este punto quiero hacer también una aclaración respecto a la propuesta del doctor Ferrero.

No creo que por ley se pueda establecer cualquier suerte de unidad o coordinación obligatoria entre estas provincias. Ello lo tendrían que hacerlo sus respectivas poblaciones mediante referéndum, conforme se ha previsto en una norma transitoria.

Solamente se está haciendo una propuesta para una mejor redacción. Y el hecho de que se haya acordado que las áreas sean separadas no autoriza para que se pongan estos adverbios: separadamente, distintamente, etcétera; porque eso sí puede eliminar la posibilidad de que las poblaciones de Lima y Callao el día de mañana decidan unirse.

Está claro que con esta redacción no estamos uniendo o fusionando las provincias de Lima y del Callao. Eso no se ha acordado en el seno de la Comisión. Se ha acordado que sean separadas. Estamos discutiendo únicamente el modo en que esta situación pueda quedar mejor reflejada en la redacción.

Por lo tanto, sugiero que se diga: "Las áreas metropolitanas de Lima y del Callao y las capita-

les de provincias con rango metropolitano tienen régimen especial", conforme se ha acordado en este momento. Entonces, que no se haga ninguna alusión que no sea la que refleje la intención de los miembros de esta Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Está acordado, doctora. ¿Quiere usted proseguir con la lectura?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 282.º.— Las áreas metropolitanas de Lima y del Callao y las capitales de provincias con rango metropolitano tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

La misma ley establece la competencia reglamentaria y las funciones de los municipios. Distingue explícitamente las responsabilidades de nivel provincial y distrital."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Me permite una cuestión de redacción, estrictamente?

El adverbio "separadamente" ha sido rechazado, por cuanto establecería —según ustedes— constitucionalmente una imposibilidad para la coordinación, lo cual es falso, puesto que enseguida viene una disposición transitoria que permite las coaliciones.

Pero en aras de la voluntad que persigue la mayoría, me permito proponer, sin debate: "Las áreas metropolitanas de Lima y del Callao, respectivamente, y las capitales de provincia con rango metropolitano".

Prosiga con la lectura, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 283.º.— Los alcaldes y regidores de los concejos municipales son elegidos, en sufragio directo, por los vecinos de la respectiva jurisdicción, por el período que señala la ley. Su mandato es irrenunciable.

La Ley Orgánica de Municipalidades establece las prerrogativas, las limitaciones y los derechos para el ejercicio de sus cargos.

Artículo 284.º.— Las municipalidades pueden asociarse para el mejor cumplimiento de sus fines. Asimismo, las municipalidades y la Policía Nacional cooperan en el campo de la seguridad ciudadana, en la forma y las condiciones que la ley señale."

**El señor PRESIDENTE.**— En revisión el Título V, Garantías Constitucionales.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Título V

Garantías Constitucionales

Artículo 285.º.— Son garantías constitucionales:

1. La Acción de Hábeas Corpus, que procede ante el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos con ella.

2. La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión de parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución. No procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular.

3. La Acción de Hábeas Data, que procede contra el hecho u omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona que vulnera o amenaza los derechos de información o de exigencia de rectificación o de supresión de informaciones personales a que se refiere el artículo 2.º, incisos 5) y 7) de la Constitución.

4. La Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas con rango de ley: leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados y convenios internacionales, reglamentos del Congreso y ordenanzas municipales."

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, doctora. De acuerdo con la uniformización que ha pedido el señor Matsuda, la expresión "y convenios internacionales" se suprime. De modo que queda: "normas con rango de ley: leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso y ordenanzas municipales".

Prosiga, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO continúa dando lectura:**

"Artículo 285.º.—

[...]

5. La Acción Popular, que procede, por infracción de la Constitución o la ley, contra los reglamentos, normas administrativas y resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera que sea la autoridad de la cual hayan emanado. Y

6. La Acción de Cumplimiento, que procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

Una ley orgánica regula el ejercicio de estas garantías y los efectos de la declaración de inconstitucionalidad o ilegalidad de las normas.

(En suspenso). El ejercicio de los procesos de hábeas corpus y amparo no se suspende durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el artículo ... de la Constitución.

Cuando se interpone una acción de esta naturaleza en relación con derechos suspendidos, el órgano jurisdiccional competente examina la razonabilidad y la proporcionalidad del acto restrictivo."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo quisiera recordarles, como consta en el acta respectiva, que esto fue aprobado. Obviamente, se puede plantear una reconsideración, y entiendo que la doctora Chávez en algún instante pensó en hacerlo, pero el texto en sí fue aprobado. Lo que quedó en suspenso fue determinar en qué sitio iba, es decir, dónde se colocaba; pero no quedó en suspenso el concepto en sí, Presidente.

Yo pediría, más bien, que se anote que esta parte está reservada para que sea colocada en algún lugar, pero no es que su aprobación no se haya producido.

**El señor PRESIDENTE.**— Es correcto lo que dice el doctor Ferrero Costa.

Donde dice "en suspenso", debe decirse "en suspenso el orden", y nada más, sin perjuicio de una reconsideración, que yo también plantearé.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, solamente quiero señalar que en su proyecto usted incluye una frase similar a ésta. Ojalá que su reconsideración no la anule.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿En mi proyecto?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, señor, en su proyecto hay una frase idéntica a ésta. Usted hizo un proyecto sobre régimen de excepción, en el que aparece textualmente...

**El señor PRESIDENTE.**— No hice eso. Está usted equivocado. Pero no voy a abrir discusión sobre eso.

Continúe con la lectura, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 286.º.— La Sala Constitucional es el órgano de control de la Constitución y forma parte de la Corte Suprema.

Artículo 287.º.— La Sala Constitucional tiene potestad:

1. Para conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad. Y

2. Para conocer, en segunda y definitiva instancia, hábeas corpus, hábeas data, amparo, acción popular y acción de cumplimiento."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, el texto dice: "Para conocer, en segunda y definitiva instancia, hábeas corpus, hábeas data", etcétera. Lo dice así, de frente, sin poner antes "los recursos", "los fallos" o "las resoluciones".

**El señor PRESIDENTE.**— Usted sabe que hay una gran discusión sobre si se trata de recurso o de acción.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Eso es con respecto a los fallos.

**El señor PRESIDENTE.**— Sánchez Villamonte dice que no es recurso, que es acción. Entonces, si pongo "acciones" y a continuación viene "acción popular", es un lío. Por eso se ha puesto: "Para conocer [...] hábeas corpus", etcétera.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— "Para conocer, en segunda y definitiva instancia..."

**El señor PRESIDENTE.**— Lo único que admito es: "Para conocer, en segunda y definitiva instancia, los hábeas corpus, hábeas data, acción popular".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Está bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Martha Chávez, corrija, por favor, de la siguiente manera: "2. Para conocer, en segunda y definitiva instancia, los [...]". Todo lo demás queda igual.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, en el numeral 1) se dice: "Para conocer —coma—, en instancia única

—coma—, la acción". Creo que esas dos comas están de más.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a suprimirlas.

He aceptado, pues, qué vamos a hacer. Las pueden restablecer otro día.

Continúe leyendo, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 288.º.— Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

1. El Presidente de la República;

2. El Fiscal de la Nación;

3. El Defensor del Pueblo;

4. El veinticinco por ciento del número de congresistas;

5. Diez mil ciudadanos con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones. Y

6. Los alcaldes provinciales con acuerdo de su concejo.

Artículo 289.º.— La sentencia que declara la inconstitucionalidad de una norma se publica en el diario oficial. A partir del día siguiente dicha norma queda sin efecto."

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos por partes.

Luego de "a partir del día siguiente", coloque una coma, señora Relatora; porque, si no, las palabras "siguiente" y "dicha" están muy seguidas.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Yo no considero que haya equivalencia entre exigir nada menos que el veinticinco por ciento del número de congresistas y la facultad de un solo alcalde provincial. No hay equivalencia. Creo que debería considerarse por lo menos cinco o diez alcaldes provinciales.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene usted toda la razón del mundo; pero es cuestión de fondo, no se va a ver ahora.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No podemos alterar una cuestión de fondo en este momento, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Por eso no lo tocamos, pues; es lo que he dicho.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Estoy respondiendo al doctor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Lo tengo a bien.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lamentablemente, ese procedimiento no fue observado desde el comienzo. Nos hubiera facilitado mucho las cosas.

**El señor PRESIDENTE.**— Estaríamos en la tercera parte de la redacción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Por eso digo que felizmente no se ha aprobado. Pero ha habido oportunidades en que se ha modificado cuestiones de fondo.

El artículo 5.º de este título ha desaparecido, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué decía el artículo?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "No tiene efecto retroactivo la sentencia de la Sala que declare inconstitucional una norma en todo o en parte".

**El señor PRESIDENTE.**— Está mal que haya desaparecido eso.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— De su lectura yo he entendido que se ha eliminado, efectivamente, porque se ha dicho: "A partir del día siguiente, dicha norma queda sin efecto".

**El señor PRESIDENTE.**— No, hay que agregarlo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Acá dice: "No tiene efecto retroactivo la sentencia de la Sala que declare inconstitucional una norma en todo o en parte". Ése es un principio.

**El señor PRESIDENTE.**— Ha omitido ese artículo...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo ha omitido usted, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No puede ser. Lo habré hecho inadvertidamente. Lo vamos a restablecer en este momento.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Artículo...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Podría ir, entonces, como una segunda parte.

**El señor PRESIDENTE.**— No, porque es una norma muy importante. Iría como un artículo anterior al 290.º. ¿Quiere usted dictármelo, doctor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "No tiene efecto retroactivo la sentencia..."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay que decirlo al revés: "La sentencia de la Sala Constitucional que declare la nulidad en todo o en parte..."

**La señora FLORES NANO (PPC).**— "Por inconstitucionalidad".

**El señor PRESIDENTE.**— "... que declare la nulidad por inconstitucionalidad...", o por lo que fuera.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, consulte la norma para que vea cómo está redactada. Es más fácil de esa manera, porque si le pone usted la palabra "inconstitucionalidad" cerca a "Sala Constitucional...", entonces...

**El señor PRESIDENTE.**— El texto diría: "No tiene efecto retroactivo la sentencia de la Sala que declara inconstitucional una norma en todo o en parte".

"No tiene efecto retroactivo la sentencia de la Sala —ya se sabe que es constitucional— que declara inconstitucional una norma en todo o en parte".

Puede hacer uso de la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, no hace falta —me parece— poner un artículo adicional. Podría agregarse como una oración después del primer párrafo. En este mismo artículo deberíamos incluir el tema de la irretroactividad, para no redactar un artículo especial sobre el tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Justamente se incluye como artículo adicional, doctora Flores Nano, porque es importante y se trata de otro asunto: la retroactividad de la ley. Por eso, la Subcomisión de Redacción, con la aprobación de la Comisión de Constitución, le da la categoría de artículo aparte.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, queda entonces de la siguiente...

te manera: "Artículo 290.º.— No tiene efecto retroactivo la sentencia de la Sala que declara inconstitucional una norma en todo o en parte".

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe leyendo, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 291.º.— Agotada la jurisdicción interna, quien se considera lesionado en los derechos que la Constitución reconoce puede recurrir a los tribunales u organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que el Perú es parte."

**El señor PRESIDENTE.**— Se suprime el término "convenios", y queda: "según tratados de los que el Perú es parte".

Doctora Chávez Cossío, sírvase leer el Título referido a la Reforma de la Constitución.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Título VI

Reforma de la Constitución

Artículo 292.º.— Toda reforma constitucional debe ser aprobada en una legislatura ordinaria y ratificada en otra legislatura ordinaria.

La ley correspondiente no es susceptible de observación por el Poder Ejecutivo.

La aprobación y la ratificación requieren la mayoría absoluta de los votos del número legal de miembros del Congreso.

La iniciativa corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; a la Corte Suprema en materia judicial con acuerdo de Sala Plena; y a ciudadanos que representen el cero punto tres por ciento (0,3%) de la población electoral con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones.

*Carlos Torres y Torres Lara.— Enrique Chirinos Soto.— Luis Enrique Tord Romero."*

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Falta, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué falta?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— El capítulo referido al régimen de excepción, que no está.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe, pero ya se ha aprobado el capítulo Régimen de Excepción. Lo he puesto donde le corresponde: al final del capítulo referido al Poder Ejecutivo.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Déjeme revisar el documento...

El capítulo sobre el Poder Ejecutivo termina en el artículo 202.º, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, entonces falta. Hay que ponerlo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, ¿puedo leerlo?

**El señor PRESIDENTE.**— Entrégueselo a la doctora.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Pero éste va como penúltimo capítulo, ¿no?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, usted, que ha perdido su texto, ¿podría buscarlo nuevamente y encontrarlo?

**El señor PRESIDENTE.**— La verdad es que el acuerdo fue respetar exactamente el texto aprobado. Pero, eso sí, este capítulo estará al final de lo referido al Poder Ejecutivo. No se va a poner al final de la Constitución. Si al ponerlo al final del Poder Ejecutivo hay que cambiar toda la numeración, se cambia pues.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, Presidente, si usted ya lo ha leído y ha sido aprobado, y si nosotros no somos integrantes de la Subcomisión de Redacción, no tendríamos ya para qué pasar a discutirlo.

**El señor PRESIDENTE.**— El fondo no lo vamos a discutir. Es exactamente el mismo texto que se aprobó aquí, no se ha cambiado una coma.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Consiguientemente, no habría razón para leerlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto. Le agradezco que ahorremos un trámite.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No tiene por qué, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Lo que sí quiero que anote, por favor, señora Relatora, es que va al final del capítulo De las Relaciones con el Poder Legislativo, inmediatamente antes del capítulo referido al Poder Judicial.

Señores congresistas, voy a hacer varios anuncios.

El trabajo que me fue encomendado ha terminado. Falta revisar lo referido a las disposiciones generales y transitorias, pero ocurre que algunas de esas disposiciones ya han sido aprobadas y otras son propuestas; por lo tanto, la Comisión de Constitución y de Reglamento tiene el pleno derecho de discutir ahora el fondo, mas no la forma. De manera que les pido que suspendamos la aprobación de las disposiciones generales y transitorias para que ustedes la emprendan el lunes con el doctor Torres y Torres Lara.

Voy a conceder el uso de la palabra a los que me lo soliciten, pero desde ahora convoco a los integrantes de la Comisión para sesionar el lunes a la hora de costumbre, es decir, a las nueve y cuarenta y cinco.

También consulto a los miembros de la Comisión si quieren sesionar en la noche para empezar a ver el fondo, o si empiezan a verlo...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sería impracticable, Presidente, porque a la misma hora hay reunión de coordinación interna de la bancada de la mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Entendido. Por eso preguntaba.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Hubiera sido una maravilla sesionar sin la mayoría, pero en fin...

Presidente, como una cuestión de orden, pido definir muy rápidamente cómo vamos a tramitar y a debatir las reconsideraciones que serán presentadas. Es preciso uniformar criterios. Por ejemplo, yo sugeriría que quienes tenemos un número importante de observaciones al texto las traigamos por escrito el lunes y se abra un nuevo debate, sobre cada uno de esos puntos, para ir definiendo posiciones respecto de ellos. Ésa sería mi sugerencia. Salvo que hubiera otro criterio en la Mesa, quisiera tener claro qué procedimiento vamos a seguir para el análisis de las reconsideraciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Disculpe. Voy a absolver, en lo que está a mi alcance, la consulta de la doctora Flores Nano.

La Presidencia de la Comisión entiende que, habiendo sido revisado —o como quiera que haya sido— el segundo anteproyecto de la Subcomisión de Redacción, en el curso del texto aparece una serie de artículos materia de reconsideración, cuestionados, en suspenso o lo que fuere. Ésa será una labor a la que la Comisión se abocará a partir del próximo lunes con el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

Quisiera que la doctora tuviera en claro...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Quisiera que se tome formalmente un acuerdo en ese sentido, porque se va a...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Disculpe, doctora Flores.

Lo que pasa es que el doctor Chirinos Soto está considerando —pienso que con toda razón— que no se puede tome una decisión de procedimiento de ese tipo sin escuchar la opinión del Presidente titular de la Comisión.

Concuerdo con la doctora Flores en que tenemos que encontrar la manera de discutir las reconsideraciones, pero también ello sería complicado. Más bien, puede ser una recomendación de la Comisión; pero considero que debe dejarse para que el propio Presidente de la Comisión pueda dar su punto de vista antes de una decisión y que no se le reciba con un mandato impuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: He indicado a lo largo del debate que hay cuestiones adicionales que quisiera plantear. Entonces, convengo en que se debe poner orden al conjunto de observaciones que tengamos a todo el texto, pero no quisiera verme en lo que podría ser un momento desagradable y, al pretender la revisión de un importante número de artículos, encontrarme frente a la cerrazón de quienes no quieren reabrir un debate sobre temas sustanciales.

Por eso, estoy poniendo las cartas sobre la mesa —en este *face to face* que usted pedía al principio de la sesión, que además es mi característica actuar así— para que tengamos claro hacia dónde vamos y, si la decisión fuera no reconsiderar, no perdamos tiempo. Lo que sí creo prudente es abrir un debate sobre una serie de puntos sustanciales en los que no hay acuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Flores Nano, a ver si vamos aclarando las cosas.

Mi posición personal en ese caso, y no en mi calidad de Presidente, coincide con la de usted. Hay que ver todas las cuestiones pendientes. Todo lo que sea susceptible de reconsideración hay que verlo antes de que el texto ingrese al Pleno.

Hoy día es 17 de junio.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— El día 25 vence el plazo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, entonces quedan muy pocos días. Supongo que se tratarán dichas cuestiones en la medida en que el tiempo lo permita.

Creo que se debe ver todo, pero el problema es en qué orden hacerlo. Eso es un lío, porque el orden natural sería, me parece —no sé si será el criterio del doctor Torres y Torres Lara—, que los artículos discutidos o cuestionados se traten a medida que aparezcan mientras recorremos el texto ya aprobado.

Quiero aclarar, para beneficio del doctor Cáceres Velásquez, que es verdad que el texto tiene que ir el 25 al Pleno; pero la Comisión de Constitución puede funcionar paralelamente al Pleno.

La Comisión de Constitución y de Reglamento puede tener su reunión en la mañana, y el Pleno puede empezar a las cinco de la tarde; entonces, la Comisión va mejorando, sustituyendo, incrementando o suprimiendo el propio texto que ha elevado al Presidente del Congreso.

Repito que son mecanismos —estoy pensando en voz alta—, y no voy a ser yo el que los decida, ni siquiera el que los proponga. Quien propondrá el mecanismo el día lunes será el señor Presidente de la Comisión, y tendrá o no la aprobación de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Pido que se cumpla con una cuestión de procedimiento: que a la brevedad posible —si fuera mañana, sería lo mejor— nos alcancen una copia de todos los artículos modificados en este trabajo de redacción, a fin de que nos sirva para todos los propósitos que corresponden.

**El señor PRESIDENTE.**— Justamente, doctor Cáceres Velásquez, la Presidencia ya ha dispuesto que todas las modificaciones —llámese supresiones de comas, alteraciones de lo que fuere— que ya están aprobadas sean incorporadas por secretaría en un nuevo texto, y que éste se edite y distribuya entre los miembros de la Comisión y los medios de comunicación.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, propongo una variación respecto a lo que usted dice, porque volver a sacar un montón de hojas va a significar un trabajo muy grande.

Planteo que el texto se refiera sólo al último documento anillado que nos ha sido distribuido, para que en unas cinco hojas puedan estar todas las modificaciones. Eso se hace rápidamente. De no ser así, mañana en la tarde no vamos a tener el texto.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Cáceres Velásquez, usted desconfía injustamente de la capacidad secretarial de la Comisión. Las señoritas no son tontas: reharán las páginas...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Estoy cautelando los intereses del fisco, porque se va a desperdiciar demasiado papel en algo que solamente va a ser transitorio, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Armarán unos textos en los cuales compaginarán unas páginas con otras y usted recibirá un texto completo con las correcciones. La tecnología ha avanzado mucho, doctor Cáceres, desde la anterior Asamblea Constituyente al presente Congreso Constituyente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— En algunas personas no ha avanzado tanto, señor Presidente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, quiero hacerle recordar que hemos ofrecido alcanzar a la Academia Peruana de la Lengua este texto para que sus miembros trabajen sobre este segundo anteproyecto y no sobre el anterior.

Además, quiero hacer un pedido antes de que usted dé por terminada la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Ruego a secretaría que tenga en cuenta que también a la Academia Peruana de la Lengua hay que enviarle el nuevo texto, íntegro.

Puede continuar, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quisiera recordarle a mis colegas, y también a los medios de comunicación que están presentes en la Sala, que hoy a las tres y treinta de la tarde se inicia la segunda sesión de la Subcomisión de Opiniones y Consultas, a la que van a asistir representantes de siete u ocho colegios profesionales y de seis centros de investigación, designados por la Asociación Nacional de Centros. Dicha se-

sión tiene como propósito recibir de parte de ellos las sugerencias que tengan a bien presentar sobre el anteproyecto constitucional.

Hago una invitación especial a los medios de comunicación, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Atendida la invitación que formula el doctor Ferrero Costa.

Puede hacer uso de la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Sobre este particular, pido que se distribuya a todos los miembros de la Comisión los textos escritos que traigan los señores invitados. En caso de no haber dichos textos, que se disponga la elaboración de una síntesis de sus planteamientos; porque debido a otras ocupaciones —que no son precisamente de descanso, pues tenemos que laborar en otras áreas— no podemos concurrir a estas reuniones tan importantes. Sin embargo, quisiéramos estar informados de lo más sustancial que en ellas se trate.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, señor Cáceres Velásquez.

También tengo una advertencia que hacer, dirigida en particular al señor Matsuda.

La Comisión de Relaciones Exteriores ya nos ha hecho llegar dos proyectos de declaración constitucional, que no van a ser ni artículos ni disposiciones generales y transitorias. Uno de esos textos está referido a la orientación de la política de integración del Perú con otros países, que reemplaza al título sobre la integración latinoamericana; y otra de esas declaraciones está referida a los derechos del Perú sobre la Antártida.

Esas declaraciones, señor Matsuda, tienen que pasar el trámite de la Subcomisión de Redacción, que también va a ser presidida por el doctor Torres y Torres Lara, antes de venir a la Comisión de Constitución, para que sean aprobadas o corregidas por ésta y se incorporen al texto que se envíe al señor Presidente del Congreso.

Tiene la palabra la señora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— El otro tema que quisiera hacer presente es el del preámbulo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto. Se plantea ahora la cuestión del preámbulo.

Adelanto, a título personal, mi opinión: soy enemigo del preámbulo. La única Constitución que tiene preámbulo es la de 1979, y es una colección de vaguedades muy bien escritas...

Bueno, pido disculpas por lo que me pueda corresponder.

El doctor Ramírez del Villar preparó un proyecto, y otro fue preparado por el doctor Townsend; y a mí la Comisión me forzó a unificar los dos proyectos. Yo dije: "No se puede, es como si mandaran a modificar un soneto". Finalmente, me sometieron a ese potro de torturas y los unifiqué.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Fue usted violentado, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— En cierto modo sí, pero sólo moralmente.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Va a haber una definición sobre este punto?

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene que decidirse. Supongo que la mayoría lo decidirá. Yo votaré en contra.

Yo diría: "En nombre de Dios Todopoderoso, e invocando la historia patria..."

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Cuándo vamos a decidir eso, Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— No me ponga contra la pared, porque yo no lo sé.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Lo pregunto porque, a diferencia de lo que usted plantea, yo sí creo que debe haber un preámbulo y estaría dispuesta a alcanzar un texto, una vez que terminemos la revisión, para que esté a disposición de la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Creo que nadie prohíbe que alguien prepare un borrador de preámbulo. Pienso, inclusive, que éste puede aprobarse al final; es decir, puede prepararse y aprobarse al final, cuando ya se tenga el cuerpo de la Constitución.

Se levanta la sesión.

**—A las 13 horas y 05 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.



## 74.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

LUNES 21 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se inicia el debate de artículos del anteproyecto de Constitución que quedaron pendientes, reservados o en suspenso y se aprueba el artículo 7.º del Capítulo ‘De la Salud y Bienestar’ de la ponencia original (artículo 16.º en la nueva numeración), referido al régimen legal de protección a la persona incapacitada.— Se posterga el debate del artículo 8.º del Capítulo ‘De la Educación y la Cultura’ de la ponencia original (artículo 30.º en la nueva numeración), sobre inafectación tributaria a las universidades y centros educativos y culturales sin fines de lucro.— Se deja en suspenso el debate del artículo 5.º del Capítulo ‘De los Tratados’ de la ponencia original, relativo a los tratados sobre derechos humanos y su jerarquía constitucional.— Se aprueba, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 3.º del Capítulo ‘Del Régimen Tributario y Presupuestal’ de la ponencia original (artículo 110.º en la nueva numeración), referido al pago de la deuda pública.— Se aprueba la cuestión previa planteada por la señora Martha Chávez Cossío para postergar el debate del artículo 12.º del Capítulo ‘Del Régimen Tributario y Presupuestal’ de la ponencia original (artículo 119.º en la nueva numeración).— Se aprueba el inciso 12) del artículo 178.º del Capítulo ‘Del Poder Ejecutivo’, relativo a la facultad del Presidente de la República para nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios.— Se suspende la sesión.*

—A las 10 horas y 03 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vilchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers, Róger Cáceres Velásquez, Henry Pease García, Lourdes Flores Nano, Gonzalo Ortiz de Zevallos Roédel (accesitario) y Luis Enrique Tord Romero (accesitario).

Iniciada la sesión, se incorporó el señor Fernando Olivera Vega a las 12 horas y 07 minutos.

Con licencia, los señores Enrique Chirinos Soto, Víctor Joy Way Rojas y José Barba Caballero.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Señores, tenemos diversos temas todavía por concluir después del trabajo que con tanta eficiencia han hecho ustedes la semana pasada bajo la Presidencia del doctor Enrique Chirinos Soto.

**Se inicia el debate de artículos del anteproyecto de Constitución que quedaron pen-**

**dientes, reservados o en suspenso y se aprueba el artículo 7.º del Capítulo 'De la Salud y Bienestar' de la ponencia original (artículo 16.º en la nueva numeración), referido al régimen legal de protección a la persona incapacitada**

**El señor PRESIDENTE.**— Conforme a la documentación que he recibido, todavía faltan diversos puntos por revisar del primer anteproyecto.

El doctor Ricardo Marcenaro tenía el listado de los puntos pendientes.

Volvemos, entonces, a los primeros artículos de la lista que se preparó en primer lugar. El primer artículo que está pendiente es el número 7 de la ponencia original. Fue reservada su discusión y aprobación.

Si no hay observaciones, se da por aprobado.

—**El texto aprobado es como sigue:**

"**Artículo 16.º.**— La persona incapacitada para velar por sí misma tiene derecho a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad."

**Se posterga el debate del artículo 8.º del Capítulo 'De la Educación y la Cultura' de la ponencia original (artículo 30.º en la nueva numeración), sobre inafectación tributaria a las universidades y centros educativos y culturales sin fines de lucro**

**El señor PRESIDENTE.**— En la parte pertinente al capítulo 'De la Educación y la Cultura', tenemos pendiente el artículo 8.º, que vendría a ser ahora el artículo 30.º.

Entonces, iniciamos la discusión del artículo 30.º.

Doctora Martha Chávez, puede leerlo, por favor, tal como está redactado.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"**Artículo 30.º.**— Las universidades y los centros educativos y culturales sin fines de lucro, gozan de inafectación tributaria sólo en el ejercicio de las actividades propias de su finalidad educativa y cultural. La ley establece estímulos tributarios y de otra índole para favorecer donaciones, becas y aportes en favor de ella.

El Estado fiscaliza el gasto educativo y cultural públicos, así como el gasto privado que provenga del erario o de donaciones beneficiadas por estímulos tributarios."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, creo que el señor Rafael Rey fue quien planteó que se reservara este artículo. No sé si alguien recuerda cuál era la preocupación que él tenía para plantear esta reserva; pero, si ninguno la recuerda, habría que preguntárselo a un miembro de su Comisión o al propio señor Rafael Rey.

Me parece que a él las universidades le hicieron notar que la inafectación tributaria sólo sería para las actividades propias de su finalidad educativa y cultural, y ésa era una de las preocupaciones que tenía.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— La cuestión de fondo estuvo centrada en si la universidad o cualquier centro educativo puede tener o no fin de lucro. Varios hemos sostenido que no puede tener fin de lucro, como está en la Constitución vigente. Indirectamente, en este artículo se supone que puede haber universidades o centros educativos con fines de lucro.

En lo demás, este artículo es similar al de la Constitución vigente, salvo cuando establece que sólo son los bienes necesarios para el ejercicio de sus actividades propias. Por poner un ejemplo, entiendo que, según esto, la Universidad Católica estaría exonerada del campus, pero no necesariamente de los bienes de la herencia de Riva Agüero. Entiendo que ahora es así también. Yo creo que podríamos preguntar.

En todo caso, hay dos aspectos en debate: uno, si en la educación puede haber fin de lucro; dos, si esta redacción es la adecuada o, por el contrario, daña a universidades privadas que hasta ahora pueden contar con un sistema escalonado de pensiones gracias a que no están tributando.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Róger Cáceres, puede hacer uso de la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Coincido plenamente con la inquietud del señor Pease.

Creo que todo consiste en darle una mejor redacción a este artículo, por ejemplo ésta: "Las universidades y los centros educativos y culturales no tienen fines de lucro; sin embargo, están afectos a

tributos en el ejercicio de las actividades que no son propias de su finalidad educativa y cultural".

De esta manera, si una universidad tiene una empresa anexa —por ejemplo, de impresiones—, por esas actividades paga impuesto, pero no en lo que sea netamente educativo y cultural.

En ese sentido, podríamos encontrar una coincidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Enrique Tord, tiene la palabra.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Felicito que haya recordado el congresista Róger Cáceres el inicio del artículo: "Las universidades y los centros educativos y culturales no tienen fines de lucro". Creo que es la primera afirmación que quedó clara, señor Presidente. Ahí había un punto, y después se hablaba de aquellas que tuvieran excedentes económicos y de las excepciones.

Es mucho más razonable afirmar que "no tienen fines de lucro", punto. Ahora bien, aquellas que no los tuviesen porque sus actividades son repartidas entre una comisión promotora sí estarían afectadas por lo que dice aquí.

Hay que establecer muy clara la diferencia con lo que han dicho el señor Pease y el señor Cáceres en el sentido de que, efectivamente, hay universidades que tienen una serie de actividades propias con el fin de obtener utilidades para sus fines educativos. Por ejemplo, ciertas universidades dan servicios de investigación a empresas, pero esos fines de investigación, si bien tienen utilidades, no son para repartirlas en esa comisión promotora, sino para el fondo propio que hace posible la categorización entre los alumnos más pudientes y los más pobres, de modo que haya ese tipo de matrículas repartidas que actualmente existe.

Si no se aclara bien este asunto, tendrán muy graves problemas.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Martha Chávez, puede hacer uso de la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, soy consciente de que el tema de las universidades es, quizás, uno de los que requiere un poco de distinción en este aspecto, pero no es así respecto de otras instituciones educativas particulares.

Hemos visto proliferar academias e institutos que no están sujetos a ningún tributo y que simple-

mente se enriquecen y distribuyen utilidades a través de remuneraciones elevadas, asignación de vehículos importados sin ningún pago de impuestos, viajes, tarjetas de crédito, etcétera. Entonces, esas instituciones —y no estoy hablando de la calidad del servicio, que, según entiendo, es muy buena—, en la medida que generan utilidades y las distribuyen a sus accionistas, a sus dueños, como en cualquier otra actividad económica deben estar sujetas también al pago de los impuestos.

Por lo tanto, yo no estoy de acuerdo con que se diga así tajantemente que las universidades y los centros educativos no tienen fines de lucro, porque muchas de las instituciones, dejando a salvo a las universidades, sí tienen ese fin de lucro.

En consecuencia, tenemos que adoptar una posición bastante realista. Desde ese punto de vista, me parece mejor el enunciado que hace el proyecto cuando dice "aquellas universidades y centros educativos que no tengan fines de lucro", porque puede haber muchos —y en eso me parece que están todas las universidades privadas actualmente, que tienen tal o cual facilidad—; pero no hay que extenderlo a aquellos que están lucrando —con toda legitimidad, como puede lucrar una empresa productora de zapatos— y están obteniendo ingresos para sus dueños. Con todo derecho pueden obtener sus ingresos, pero también están obligados a pagar sus impuestos.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Una interrupción.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, mejor sería hablar sobre redacciones precisas.

Entiendo que la doctora Martha Chávez tiene también ciertas discrepancias con el texto. Entonces, yo agradecería que ella las precise y nos diga qué modificaciones habría que introducir en este texto ya aprobado para que su pensamiento esté cabalmente reflejado. De repente encontramos una coincidencia en función de la modificación que ella proponga.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, yo me atrevería a pedir, de to-

das maneras —a ver qué es lo que considera la Presidencia—, ya que el señor Rafael Rey fue el ponente del capítulo 'De la Educación y la Cultura' y él probablemente no sepa que hoy estamos tratando este tema, que suspendamos el debate de este artículo con cargo a que nosotros mismos repensemos una redacción.

Yo adelanto que no estoy disconforme con la redacción propuesta. Es la que recoge mejor mis ideas, pero solicitaría a la Presidencia considerar la posibilidad de que este tema sea tratado con la presencia del señor Rafael Rey.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay observaciones sobre la materia, postergamos el debate de este tema.

El ingeniero Rey llegará el día miércoles. Podríamos tratarlo, entonces, el jueves.

#### **Se deja en suspenso el debate del artículo 5.º del Capítulo 'De los Tratados' de la ponencia original, relativo a los tratados sobre derechos humanos y su jerarquía constitucional**

**El señor PRESIDENTE.**— El siguiente artículo es sobre los tratados.

Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Esto se resolvió cuando nosotros acordamos que se pusieran al final los tratados que eran específicamente de derechos humanos.

La discusión se motivó porque algunos cuestionaron que en determinados tratados, sin ser en sí tratados de derechos humanos, puede haber materias de derechos humanos. Y, si no me equivoco, la propuesta del señor Róger Cáceres en ese momento fue que se les diera jerarquía constitucional pero a los tratados firmados por el Perú sobre derechos humanos.

Por eso es que el tema quedó en suspenso, para que se mencionara concretamente a esos tratados.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— El Colegio de Abogados ha presentado un proyecto, y el ponente ha sido el doctor Andrés Aramburú Menchaca. Yo quisiera que se escuchara al doctor Andrés Aramburú Menchaca, porque fue el ponente de lo que se refiere a tratados en la Constitución anterior, es el profesor

más antiguo de derecho internacional público, es emérito de la Universidad de San Marcos, es actualmente considerado como el que ha asumido la herencia del doctor Ulloa y es intelectual. Me parece que sería muy importante escuchar al doctor Aramburú Menchaca.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El doctor Chirinos Soto quedó en ver este artículo en su Presidencia. ¿No fue revisado?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, en el Capítulo IV, De los Tratados, no está mencionado. Es un tema pendiente, y creo que es positiva su incorporación.

Lo único que hemos mencionado en el Capítulo IV es que, cuando un tratado afecte disposiciones constitucionales, debe ser aprobado por trámite equivalente al de la reforma constitucional. Este concepto, que está contenido en la Constitución del 79, nos parece importante mantenerlo. Significa darles a aquellos tratados que aluden a derechos humanos y de los que el Perú es parte una modificación en el sentido de que para incorporarse al derecho interno se reclama un tratamiento equivalente al de la reforma constitucional.

En el fondo estamos dándoles un tratamiento superior a aquellos tratados de los que el Perú es parte y que aluden a derechos humanos. Lo que ha ocurrido en el Capítulo IV es que no se ha incluido, y nos parece que es pertinente darle este tratamiento diferenciado e incorporarlo como una norma independiente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Recuerdo claramente que acordamos que este artículo se trataría como una norma transitoria y que se iba a traer una fórmula de redacción al respecto. Parece que, cuando la Subcomisión de Redacción trató este asunto, obvió el artículo y no figura.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Cuál era la razón que se esgrimió para que esto fuera tratado como una norma transitoria y no como una norma del cuerpo de la Constitución?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— El doctor Chirinos Soto argumentó que no podía dárseles rango constitucional, dentro del texto, a tratados sobre derechos humanos, porque incluso dentro del segundo artículo ya es-

tábamos incluyendo todos los derechos fundamentales. Ése fue el argumento.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, yo creo que, en todo caso, la disposición no debería ser del total del tratado, sino en el sentido siguiente: "Las disposiciones concernientes a derechos humanos contenidas en los tratados tienen jerarquía constitucional y sólo pueden ser modificadas por el procedimiento que rige para la reforma constitucional", porque pudiera ser que en el tratado haya aspectos de procedimientos, aspectos que no tengan el carácter de consagración de derechos humanos, y por gusto le estaríamos dando a todo el tratado una jerarquía que no se merece en eso que no es netamente una declaración de derecho humano.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra propuesta?

Quisiera ver la vinculación con el artículo 75.º.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Es una norma especial para otorgarles una jerarquía diferenciada.

Tiene razón el doctor Cáceres, la norma vigente habla de los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos. Estas normas tienen una jerarquía superior sobre cualquier tratado que —digamos— entre en conflicto con la ley. A ellas les damos rango constitucional.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Bueno, sostuve eso sin haber leído el texto. De repente lo tenía grabado en el subconsciente, por eso reclamaba en ese sentido.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Yo insisto, señor Presidente, como cuestión previa, en que se invite al doctor Aramburú, porque le he oído algunos comentarios sobre el tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay otra opinión al respecto, la sugerencia es invitar al doctor Aramburú Menchaca o, alternativamente, pedirle un informe por escrito.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, ¿la consulta sería en el sentido de si debe ir la norma o dónde debe ir la norma o respecto de ambas cosas?

**El señor PRESIDENTE.**— En el capítulo 'Del Régimen Tributario y Presupuestal' había un artículo en suspenso, que era el 3.º.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, pero no se ha tomado una decisión sobre mi planteamiento.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, estamos dando por aceptada la propuesta del doctor Ortiz de Zevallos. Es la única propuesta que hay.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Va a ser por escrito o será oral?

**El señor PRESIDENTE.**— Se hará de acuerdo a la conversación que tenga con el doctor Aramburú.

¿Usted plantea concretamente una forma?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Yo creo que, como es una cosa muy concreta, no amerita una presencia personal, bastaría una consulta por escrito y que ahí se le planteara dos cosas: el contenido del artículo y dónde debería ir, si en la parte sustantiva o dentro de las disposiciones transitorias.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Si no hay observaciones a la propuesta, se da por aprobada.

**Se aprueba, con modificaciones introducidas en el curso del debate, el artículo 3.º del Capítulo 'Del Régimen Tributario y Presupuestal' de la ponencia original (artículo 110.º en la nueva numeración), referido al pago de la deuda pública**

**El señor PRESIDENTE.**— Entramos a la parte relativa al régimen tributario y presupuestal.

Señora Relatora, puede dar lectura al artículo que ha quedado en suspenso, por favor.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"El Estado garantiza sólo el pago de la deuda pública que se contrae conforme a la Constitución.

Las operaciones de endeudamiento interno y externo del Estado se aprueban por ley.

Los niveles de gobierno distintos del gobierno central pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios sin requerir autorización legal."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Eso es el equivalente de qué artículo ahora?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Ése es el 110.º en el texto actual, y el 3.º de la parte relativa al régimen tributario.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Lourdes Flores, tiene la palabra.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, señor Presidente.

Entre la redacción actual —la redacción del artículo 110.º— del texto que está en discusión y la redacción del texto contenido en la Constitución de 1979 hay una diferencia importante.

Mientras el texto de la Constitución vigente dice: "El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública que contraen gobiernos constitucionales", el texto que se propone indica: "El Estado garantiza sólo el pago de la deuda pública que se contrae conforme a la Constitución".

Esa diferencia es importante, porque el efecto jurídico que pretende la norma contenida en la Constitución del 79 y que nos parece importante mantener es una sanción, es una reacción frente a gobiernos que rompen el orden constitucional, y, en consecuencia, el derecho del nuevo gobierno de desconocer aquella deuda pública contraída por un gobierno que hubiera violado la Constitución.

No es, entonces, solamente el procedimiento de adquisición de una deuda pública, no es sólo el seguimiento de los trámites formales que la Constitución puede establecer ni el apego a las aprobaciones que la Constitución establece, no es sólo ese aspecto formal el que el artículo protege, sino que además tiene un valor de sanción frente al gobierno que violó el orden constitucional; y nos parece que ese sentido es el que debe rescatarse y mantenerse en la norma: tender, por estos mecanismos indirectos —que, por supuesto, no van a evitar ni los golpes de Estado en las relaciones constitucionales *per se*, pero sí son normas que tienden a darle estabilidad al orden constitucional—, a sancionar a aquel gobierno que, infringiendo la Constitución, compromete al Estado peruano en una deuda que ha sido contraída ilegal e ilegítimamente.

Por eso creo que debe recogerse la fórmula de la Carta del 79 para sancionar al gobierno que, habiendo violado el orden constitucional, contrae deuda pública.

En la forma como la redacción está quedando, simplemente podríamos estar ante formalidades

o aspectos sustantivos de la Constitución no cumplidos —por un gobierno constitucional, inclusive—. La razón de ser de la norma es —repito una vez más— la sanción frente al gobierno que violó el orden constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Pease García, tiene la palabra.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Gracias, señor Presidente.

Yo creo, como la doctora Flores, que aquí el cambio que implica la redacción es muy importante, porque los dos aspectos son fundamentales.

Considero que la Constitución del 79, en la forma como está planteada, tiene un efecto disuasivo. Si no va a disuadir al golpista, por lo menos va a disuadir al banquero internacional multilateral o privado, quien se arriesga en el momento en que le presta a un golpista. Creo que ésa es la variable importante.

Paralelamente, en ésta o en otra disposición tendría que establecerse el que cualquier gobierno tenga que cumplir los trámites que la Constitución establece para un préstamo internacional. Cuando se dice, por ejemplo, en alguna parte, que no se hace endeudamiento para gasto corriente, un préstamo carece de validez y puede ser desconocido.

Creo que son dos aspectos, pero éste, que aquí está ausente, no puede estar ausente en la Constitución, porque significaría que, de alguna manera, aquí estaríamos siendo conciliadores con los supuestos golpistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

Entiendo que en el artículo 141.º de la actual Constitución, que se hizo cuando se salía de un gobierno militar como el que rigió desde el año 68 hasta el 80, se haya puesto esta norma: "El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública que contraen los gobiernos constitucionales [...]". Ésa fue una reacción, como señala la doctora Lourdes Flores, contra ese gobierno del cual se acababa de salir en ese entonces.

Sin embargo, la Constitución y las leyes que hagamos deben recoger lo que es la realidad. Aunque nosotros digamos que el Estado sólo garantiza esto de los préstamos y de las deudas que contraen los gobiernos —aun los de facto—, eso

se debe medir en el conjunto de la correlación de fuerzas que a nivel internacional existen.

De nada serviría que nosotros pongamos que el Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública que contraen los gobiernos constitucionales cuando es evidente que hemos venido pagando parcialmente deudas durante los gobiernos del 80 al 85 y del 85 al 90; y tenemos en estos momentos que renegociar las que han sido asumidas por gobiernos de facto.

Por lo tanto, las normas deben ser realistas, y, como Estado, tenemos que asumir el riesgo de responder por adeudos que no solamente contraigan los gobiernos constitucionales, sino también los gobiernos de facto.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Después de la vigencia de la Constitución del 79, el único gobierno de facto ha sido el producido a partir del 5 de abril; no ha habido otro gobierno de facto posterior. La Constitución del 79 no podía tener vigencia para atrás, por eso es que, obviamente, todos los gobiernos tienen que haberlo reconocido. Pero no es que ese precedente haya existido antes de la Constitución del 79; recién ha comenzado a partir del 80, y yo creo que hay que pensar hacia adelante con esto, no hacia atrás, porque la Constitución no puede regir hacia atrás.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El doctor Ferrero me solicita una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Ferrero Costa, puede interrumpir.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Hago presente que existe una confusión en el debate.

El texto que dice *Artículos pendientes* y que tenemos a la mano señala: "El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública que contraen los gobiernos constitucionales de acuerdo con la Constitución y la ley". Lo que está pendiente es, de alguna manera, confirmar o ratificar en qué parte del tex-

to va. Las modificaciones que se le han hecho no han sido discutidas acá, de modo que lo que está pendiente es exacto a lo que dice la Constitución. La diferencia se ha producido al trasladar...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Doctor Ferrero, perdone. Acá el texto de la Constitución habla de "gobiernos constitucionales", y el texto del primer anteproyecto, que es el que dio lugar a...

... En todo caso, esto está errado, porque el texto del anteproyecto es "que contraen los gobiernos", no "los gobiernos constitucionales".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A usted le corresponde cuando termine la doctora Martha Chávez.

Puede continuar, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

Entiendo la intervención del doctor Henry Pease. El tema es que, con esta Constitución, gobiernos constitucionales han reconocido deudas contraídas por gobiernos de facto desde el año 68 hasta el año 80, sin que existiera una previsión que los autorizara. Por lo tanto, este artículo no ha servido para que los gobiernos constitucionales, a partir del año 80, pudieran excluirse del pago de adeudos contraídos por el gobierno de facto.

En consecuencia, mi posición es en el sentido que se establece en el artículo 110.º del segundo anteproyecto; esto es: "El Estado garantiza sólo el pago de la deuda pública que se contraiga conforme a la Constitución".

Sin embargo, yo solicitaría que se precisara: "[...] sólo el pago de la deuda pública que contraen los gobiernos conforme a la Constitución", porque es obvio que, si yo contraigo una obligación como particular, aun cuando lo haga de conformidad con la Constitución, el Estado no tiene por qué garantizar esa deuda.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes de cederle el uso de la palabra al doctor Róger Cáceres, como Presidente de la Comisión de Redacción quiero esclarecer que la propuesta tiene por objeto cubrir dos partes fundamentales, tanto al sujeto como al acto. En otras palabras, debe haber suje-

to hábil y acto lícito; es decir, el concepto del acto jurídico.

Cuando se dice que "el Estado garantiza sólo el pago de la deuda pública que se contrae conforme a la Constitución", se está incluyendo los dos conceptos: primero, sujeto capaz; o sea, no cualquiera, sino un sujeto capaz. ¿Quién es el sujeto capaz? El que está con la condición jurídica adecuada. Y, segundo, en la forma que establece la Constitución. Son los dos conceptos que están recogidos en esta redacción.

Yo diría que incluye la visión de las dos concepciones que se están dando en este momento.

Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Le ruego, señor Presidente, no ser interrumpido hasta concluir con la exposición que voy a verificar.

Concederé las interrupciones al final.

En principio, debo decir que, cuando hicimos la Constitución en 1978, varios de los constituyentes nos interesamos en averiguar por qué en otros países se había asegurado la supervivencia del régimen democrático, y, de manera muy particular, yo tuve la ocasión de conversar con gente de Venezuela, incluso viajé a ese país.

Uno de los secretos que se nos comunicó —al lado del artículo que creo que tiene el número 303.º actual— es éste que estamos debatiendo y que fue consignado tal y cual lo recibimos de nuestros consejeros; o sea, el texto actualmente consignado en la Constitución: "El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública que contraen los gobiernos constitucionales, de acuerdo con la Constitución y la ley".

Señor Presidente, cualquier golpista tiene que pensarlo dos veces. ¿Qué crédito voy a tener si doy el golpe? Si voy a contar sólo con los recursos nacionales, estoy arruinado. Tengo necesidad, de todas maneras, de un crédito; pero nadie, ni un Estado ni un prestamista privado me va a dar un chico si sabe que el préstamo dado a un gobierno de facto está, de antemano, condenado por la Constitución a no ser reconocido. Por eso, señor Presidente, es que se consignó la fórmula en el sentido de que debe ser otorgado o suscrito por gobiernos constitucionales en garantía de la supervivencia del régimen constitucional.

Yo no sé si Cambio 90 —y esto no es una ofensa—, pero en la interpretación del texto que ellos están proponiendo hay un subconsciente en el

sentido de que nos vamos a ir pronto a otra situación de facto y que, por lo tanto, no conviene, desde ahora, ponerle dificultades a esa probable situación de facto ante la necesidad de aplicar esta Constitución.

Yo les pido a los de Cambio 90 y Nueva Mayoría que sean consecuentes con su posición democrática y que den una prueba de ello consignando, señor Presidente, que no habrá una reincidencia en un 5 de abril a futuro.

De otro lado, con referencia a la fórmula concreta propuesta por la mayoría, yo digo que estaríamos retrocediendo, porque la Constitución de 1979...

**El señor PRESIDENTE.**— No es de la mayoría, sino de la Comisión de Redacción.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La Comisión de Redacción ha ido mucho más allá de las facultades que tenía, porque aquí ha rebasado, señor Presidente, contextos que están consagrados como artículos de fe para todo verdadero demócrata. Y diría esto incluso delante del señor Chirinos: me parece que ha sido una cátedra del señor Chirinos; se le ha ido la mano.

La Constitución del 33 decía en su artículo 11.º: "El Estado garantiza el pago de la deuda pública contraída conforme a la Constitución", y le agregaba algo más. En esta parte hay un parecido con la fórmula que está en Mesa; pero con esa fórmula que está en Mesa, que ha traído la Comisión de Redacción, estamos retrocediendo, porque en la Constitución del 33 siquiera se agregaba "conforme a la Constitución y a las leyes", y las leyes entallan el procedimiento y ahí es donde se podía alegar en la forma que usted ha dicho, señor Presidente, en la forma prescrita por la ley. Pero ya no tendríamos ni siquiera ese argumento si acaso no se consigna "las leyes".

Por eso yo creo que, por consecuencia necesaria —consecuencia democrática— y para que ustedes mismos, los de Cambio 90 y Nueva Mayoría, en caso continúen en el poder y ganen las próximas elecciones, no estén acechados por el peligro de un golpe, por alguien que venga a sustituirlos con la posibilidad de créditos fáciles que le podrían dar aun siendo gobierno de facto, debemos consignar, por vuestro propio bien, por el bien del Perú, por el bien de todos los peruanos, la fórmula que se halla consagrada en la Constitución. Tengo la seguridad, señor Presidente, de que está en la Constitución de Colombia y en numerosas constituciones posteriores a la de Venezuela, porque gracias a esa fórmula se ha



asegurado, dentro de otras medidas, la supervivencia del gobierno democrático.

En cuanto a la parte final, señor Presidente, me preocupa mucho que dejemos, según la fórmula que se propone, a los niveles de gobierno distintos del gobierno central para que puedan celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios sin requerir autorización legal.

Yo soy testigo de cómo de fuera vienen a hacer ofrecimientos para colocar créditos, y siempre ha sido una limitación la aprobación del gobierno central el tope de endeudamiento que éste señala para un gobierno local, para un gobierno regional. Si acaso esas disposiciones no hubieran sido consignadas en las leyes precedentes, señor Presidente, le aseguro que en este momento tendríamos grandes créditos asumidos por regiones y por municipios excediendo sus posibilidades de pago, y el gobierno central tendría que haber asumido la responsabilidad consiguiente.

Por ello, señor, este apartado debería decir en la parte final: "Los niveles de gobierno distintos al gobierno central, dentro de los márgenes y condiciones que establece la ley, pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios sin requerir autorización legal". "Dentro de los márgenes y condiciones que establece la ley"; siempre, señor, debe haber algo limitativo y de control para que no se desbanden en este país, donde la tendencia a desbandarse, desgraciadamente, ha hecho mucho en nuestra historia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, en una interpretación correcta, es verdad que en el fondo los dos textos dicen lo mismo; pero el ideal es una Constitución que no requiera demasiada interpretación.

En ese sentido, el texto de la Constitución vigente resulta más firme, porque puede suscitarse la interpretación que ha mencionado Róger Cáceres y que nosotros no aceptamos. Es decir, nosotros no aceptamos que en el texto modificado haya ningún tipo de mensaje subliminal, de ninguna manera.

Efectivamente, el Congreso que hoy nos reúne ya aceptó la validez del principio, porque ustedes recuerdan que, entre enero y febrero, hemos nosotros ratificado decretos leyes relativos a los compromisos de la deuda asumidos por el Perú y que se nos pedía que confirmáramos para efecto de poder suscribirse.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Permítame una interrupción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo le doy la interrupción que usted advirtió que no nos iba a conceder.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Voy a ser consecuente y solidario y también le daré el mismo trato cuando me corresponda.

Olvida usted, señor Ferrero, que hubo una ley constitucional para ello, uno; y dos, que nosotros hemos obrado —los de la oposición— bajo el imperio de la necesidad. No había otra forma de salir que por ese camino. Necesariamente teníamos que salir.

De paso digo que esa disposición no podía tener carácter retroactivo, porque la misma Constitución establece que la Constitución y las leyes sólo tienen carácter retroactivo para tres casos precisos: los trabajadores, los que están sancionados penalmente y los contribuyentes. De tal manera que no había posibilidad de invocar retroactivamente la aplicación de esa Constitución, porque la misma Constitución lo negaba.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El doctor Cáceres estuvo distraído. Lo que hemos mencionado es que precisamente este Congreso reconoce que le corresponde revisar y confirmar; en su caso, los decretos leyes dados entre el 5 de abril y el 31 de diciembre.

Si este Congreso lo reconoce es porque no pone en igualdad de condiciones tales decretos leyes sino hasta el momento en que son específicamente confirmados por el Congreso, sin desconocer que mantienen su vigencia en caso de no ser revocados.

Es decir, si el Congreso no pensara que, habiendo ahora un proceso de restablecimiento constitucional, no le correspondía reconfirmar esos decretos, no los hubiera pronunciado con una ley constitucional. O sea, este mismo Congreso ha tomado una línea muy clara en ese sentido.

Señor Presidente, el hecho de que en antiguas circunstancias los gobiernos constitucionales hayan asumido deudas de los gobiernos de facto del propio país no desmiente el argumento central.

Y es que hacia fuera siempre se prefiere que no sea solamente conforme a la Constitución, sino que el gobierno sea constitucional, que es diferente. Desde ese punto de vista, la ventaja para nosotros es mucho mayor si ponemos "gobierno constitucional", sobre todo porque no tenemos la suspicacia ni la intención que menciona el doctor Cáceres, en absoluto.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una breve interrupción, señor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Le concedo una interrupción al doctor Pease, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Concedida la interrupción, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Estoy totalmente de acuerdo con su argumento, pero además yo quisiera insistir en una cosa. Los gobiernos de la década del 80 no podían aplicar este artículo para atrás, porque eran préstamos concedidos antes de la vigencia de la Constitución. Entonces, por los dos motivos me parece que usted tiene razón, doctor Ferrero.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Una interrupción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Se ha vencido mi tiempo. Tiene que pedirle la interrupción a otra persona, doctor Cáceres.

Presidente,...

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo se ha agotado, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sólo termino la frase.

El texto de la Constitución vigente es preferible porque a todos nos conviene como peruanos que no se repitan los 5 de abril, eso es verdad. No lo queremos, y, porque no lo queremos, existe este Congreso.

De tal manera que, cuando decimos que el gobierno que contrae una deuda debe ser constitucional, somos consecuentes, y yo estoy seguro de que eso es total, no requiere ningún tipo de interpretación diferente.

Queremos la democracia y hemos votado por la democracia. Vamos a luchar para que la democracia se mantenga y los gobiernos constitucionales también.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente,...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Tord, le pido una brevísima interrupción.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— No he empezado, querido colega.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Es para aclarar un alcance anterior.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Con el aprecio que le tengo, con todo gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Muchísimas gracias.

Sólo en función de que usted me aprecia le he pedido una interrupción de esta naturaleza.

Quería, señor Presidente, decir que la mayor deuda que tenemos no ha sido contraída por los gobiernos constitucionales, sino por los inconstitucionales. El señor Belaúnde dejó menos de mil millones de dólares de deuda; y el año 1980, cuando terminó el gobierno la etapa inconstitucional, teníamos una deuda que pasaba de los quince mil millones de dólares.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Con todo gusto, señor Cáceres, sólo que ya dijo algo de lo que yo tenía que decir.

Veo con claridad, señor Presidente, como todos, la diferencia. Sin embargo, quiero subrayar por qué esa diferencia.

Se ha aducido realismo; sin embargo, por encima del realismo, que sí entiendo bien, el compromiso de deudas adquiridas por gobiernos de facto finalmente parecieran terminar honrados por la República, porque la dignidad de la República está por encima de las violaciones de las constituciones.

Si bien el argumento del realismo tiene una lógica dentro de su contexto, por encima de esa lógica está un asunto que también tiene que recoger

la Constitución: la posición ética, señor Presidente, que me parece superior a cualquier realismo.

Es cierto que el realismo pareciera un argumento de mucho peso: seamos crudos, pragmáticos, toquemos con nuestros dedos lo que existe y entonces predicaremos que sólo lo que tocan nuestros dedos es verdadero. Pero no es así, señor Presidente.

Nosotros no somos personas que nos vamos a subordinar a la realidad pragmática, sino personas que hacemos historia en el sentido de que tenemos voluntad, inteligencia e imaginación; y no nos vamos a reducir a la realidad tal como es, sino que queremos cambiarla, y ese cambio la Constitución tiene que recogerlo, señor Presidente. Somos conductores, querámoslo o no. Si nosotros hemos sido candidatos, es para conducir al país, y el país nos ha dicho: háganlo.

En este momento, señor Presidente, es importante reasumir la posición moral que significa hacer una Constitución impidiendo que puedan violarla quienes quieren evitar que exista y se consolide la democracia.

En ese sentido, señor Presidente, me parece más correcto y alturado, tal como ha sido expresado por mis colegas anteriormente, el artículo de la Constitución del 79.

Quiero remarcar, asimismo, lo que dijo el señor Róger Cáceres, quien prácticamente me quitó la palabra de la boca: ¿por qué se tiene temor de poner explícitamente esta salvaguarda constitucional y legal de que sólo se garantizará la deuda pública contraída por los gobiernos constitucionales? ¿Qué miedo hay de ponerlo? Nosotros somos demócratas, y, si el país ha votado en ese sentido —y será así, como ocurre actualmente en el contexto internacional—, ¿cuál es la dificultad para poner eso?

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos por entrar a votación sobre si se ratifica la redacción presentada por la Comisión de Redacción o no.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— El primer párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— Por párrafos prefiere usted.

El primer párrafo es: "El Estado garantiza sólo el pago de la deuda pública que se contrae conforme a la Constitución".

Reitero que el criterio tanto del doctor Chirinos Soto como de quien habla para la elaboración de este artículo es que se entiende como todo acto jurídico en el que tiene que haber sujeto capaz y acto revisado conforme a ley.

Cuando se dice "conforme a ley", es conforme a la Constitución, obviamente. Es que al decir "Constitución" se incluye la ley; si no, tendría que decirse "Constitución, ley, decreto supremo, resoluciones ministeriales", etcétera. "Conforme a la Constitución", o "conforme" o "arreglado a ley", ése es el concepto.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, el dispositivo constitucional número 11.º de la Constitución del 33 estaba en vigencia cuando se dio el golpe militar de 1968. En esa Constitución se agregaba "a la Constitución y a las leyes", y, habiendo ese dispositivo, los gobiernos inconstitucionales del 68 al 80 consagraron el mayor endeudamiento que tenemos en nuestra historia. Eso demuestra la insuficiencia de ese dispositivo.

Por eso, señor, y porque en Venezuela ocurrió lo propio, pusimos un dispositivo cerrojo, que es el que se halla en la Constitución vigente.

Yo les ruego a ustedes, señores miembros de Nueva Mayoría, por la propia seguridad del país, por la propia consecuencia democrática de ustedes, para no hacerles un favor a conspiradores que puedan erigirse contra nuestro gobierno, que se apruebe este dispositivo.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente, yo pediría un cuarto intermedio a fin de que podamos coordinar.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

—Se suspende la sesión por breves minutos.

—Se reabre la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Se reinicia la sesión.

La posición de la mayoría en esta materia ha sido aceptar el texto de la Constitución del 79 como

primer párrafo, reconsiderando la situación. Lo cual significa que el primer párrafo del artículo 110.º quedaría como el de la Constitución del año 79.

Podría leer, por favor, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 110.º.— El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública que contraen los gobiernos constitucionales, de acuerdo con la Constitución y la ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Quedaría el primer párrafo tal como está en la Constitución del 79.

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el primer párrafo tal cual está en la Constitución vigente se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Presidente, ¿qué pasa con la segunda parte?

**El señor PRESIDENTE.**— Se mantiene. Eso no estaba en duda.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Respecto de la segunda parte, yo he planteado un mejoramiento que considero indispensable por el bien del país. A usted le he alcanzado el texto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quiere leerlo, doctora Chávez?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 110.º.— [...]"

Los niveles de gobierno distintos del gobierno central, dentro de los márgenes y condiciones que establece la ley, pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios sin requerir autorización legal.

*Róger Cáceres Velásquez.*"

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, es una idea que puede ser discutida; pero

yo no la aprobaría tan rápidamente sin escuchar, por ejemplo, la opinión de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales, porque siempre se ha sostenido que, si un gobierno descentralizado no puede recurrir al crédito externo sino con permiso del gobierno nacional, estamos recortando la atribución de este gobierno local.

Además, todo el capítulo de descentralización, como lo han reconocido los señores de la Mesa, es considerado el tema más interesante por discutirse todavía. De tal manera que yo no vería razones para atender el pedido del señor Róger Cáceres. Curiosamente, viene de un congresista tan partidario de la descentralización.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Róger Cáceres, puede hacer uso de la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, el señor Ferrero pretende encontrar una contradicción entre mi vocación férreamente descentralista y este artículo.

Señor Presidente, yo le contesto que hay que pensar siempre como país, como un todo; no pensar en aquellas fuerzas centrífugas que pueden generar graves problemas al Perú. Hablo con la convicción de haber visto muchas veces a agentes de financiación internacional que buscaban a los alcaldes de mi partido y les ofrecían operaciones; sin embargo, éstas se paralizaban porque no había la aprobación del gobierno central.

En el momento que falte este organismo regulador central dentro de las condiciones que la ley establezca va a ser el desmadre: cada quien se disparará en tal o cual sentido y, al final, el Estado peruano tendrá que responder por todo, porque este artículo constitucional está facultando tal endeudamiento futuro.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El argumento del doctor Cáceres es incompleto, porque, si un banco extranjero decidiera prestarle al municipio del Cusco y el municipio del Cusco no pagase, no habría motivo por el cual este concejo tenga que ir a tocar las puertas del ministro de Economía. No habría ninguna razón en la Constitución que autorizase al municipio del Cusco a recurrir al Ejecutivo para que le dé el dinero necesario para pagarle al prestamista. Eso no es posible.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí es posible, porque este artículo es

parte de esta Constitución, y, al ir dentro de esta Constitución, significa que la nación, por adelantado, les está dando libertad plena a los gobiernos locales o regionales para que hagan lo que mejor les convenga. Hay una responsabilidad del Estado que es inherente a esta situación que no ha sido negada, que no podría ser negada y que podría ser sumamente dañosa para el Perú.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Presidente, estoy en total desacuerdo con el doctor Cáceres, y quiero explicar el sentido.

En mi opinión, las cosas suceden al revés. Es la banca o el que va a prestar el que muchas veces reclama el aval del gobierno central. Lo hace cuando ve que los bienes son insuficientes; pero no hay ninguna posibilidad de que un banco que le presta a un municipio le reclame al gobierno central porque el municipio no le paga, salvo que el gobierno central haya firmado.

Yo he visto en España, por ejemplo, una serie de operaciones entre municipios —incluso entre municipios, por ejemplo, de España y Francia— negociados entre ellos; pero, obviamente, con la responsabilidad puesta a su nivel. Será el banquero o el que preste el que se preocupe de ver si el municipio tiene cómo pagarle. Abramos la puerta para que los municipios puedan respirar sin pedirle permiso a Lima.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Una interrupción, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Sí, cómo no.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— El hecho de que el doctor Pease haya comprobado que para gobiernos locales ha habido muchas ofertas de créditos que no se han llegado a materializar debido a que se les exigía la autorización del gobierno central es, justamente, porque han existido esas limitaciones a las cuales me refiero.

Pero, ¿qué cosa ocurría? En distintos dispositivos de la Ley de Presupuesto hemos consignado preceptos análogos a éste; sin embargo, la recepción del crédito con relación al Perú impidió, en la etapa final del gobierno del señor Alan García, que se materializaran en créditos que en otras circunstancias sí se hubieran dado aun con los niveles del gobierno central.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Por ejemplo, en el crédito del Banco Mundial con la Municipalidad de Lima —en cuya negociación he estado—, no por la Constitución o la ley peruana, sino por la política del Banco Mundial, nunca hubiera habido un crédito si no pasaba por el aval del gobierno central con su respectivo decreto supremo.

Pero en otro tipo de agencias —de cooperación, por ejemplo— eso puede no ser necesario si la norma no existe. Lo que sostengo es que no nos afecta como país que el municipio de Juliaca tenga un crédito y no lo pague; eso le afecta al municipio de Juliaca y se dará la acción correspondiente a ese nivel.

Lo que sí va a ocurrir es al revés, que en algunos casos determinadas entidades de crédito, aunque no exista la norma, van a pedir el aval del gobierno central porque no consideran que los bienes son suficientes para sustentar o porque no tienen confianza o por la razón que sea. Eso no tiene por qué normarlo la Constitución, y acá estamos abriendo la puerta para los casos en los cuales sí pueden acceder a un crédito de cooperación internacional, por ejemplo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Gracias, señor Presidente.

Solamente para decir que lo contrario también defendería la pertinencia de este párrafo. No sería lógico que una institución internacional preste, sea pública o privada, a un municipio que no tiene el respaldo. Es en propia defensa de esas instituciones que no entrarían a hacer los contratos o los contratos pertinentes.

La seguridad está dada: por un lado, cómo responde el municipio que se ha dado como ejemplo; y, por otro lado, qué garantías encuentra el prestatario para realizar ese tipo de créditos.

Considero que es un párrafo pertinente en cualquiera de los casos; está asegurado por los dos lados. Ninguna institución va a poner su dinero si no hay un respaldo efectivo allí donde lo pone. De manera que no creo que exista algún temor, como dice el señor Róger Cáceres, a que, no respondiendo la región que ha tomado ese préstamo, se le haga algún problema al gobierno central, porque está explícito aquí.

Yo no soy un hombre de derecho ni especializado, de ninguna manera, en estas materias. Sin embargo, quiero hacer, Presidente, una segunda acotación, que es una pregunta y no una aseveración: ¿qué pasa si hay silencio sobre ello y no existe el párrafo?

**El señor PRESIDENTE.**— Quedarían vigentes las disposiciones actuales. Las normas actuales establecen el trámite obligatorio, porque contraer un crédito está obligando al Estado. Entonces, con este artículo les estamos dando a los gobiernos regionales la posibilidad de que adquieran créditos sin ninguna autorización, siempre y cuando solamente comprometan sus bienes.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Muchas gracias por la aclaración.

Entonces, me pongo firme en respetar este párrafo por las razones que he aducido y las que he escuchado anteriormente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Olivera Vega, tiene la palabra.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Apreciados colegas, debo agradecer, en primer orden, al momento de reintegrarme plenamente al trabajo parlamentario, las muestras reiteradas de solidaridad que he tenido, en exceso de generosidad, por parte de mis colegas de la oposición.

Y quiero también declarar que me reintegro a la función parlamentaria defendiendo los mismos principios que siempre he defendido, que son los principios democráticos; y que continuaremos nuestra acción sin temor alguno, rechazando cualquier tipo de amenaza a la autonomía y al fuero parlamentario que el pueblo nos invistió.

No por casualidad estamos tratando el tema de los derechos de los gobiernos regionales de los pueblos del Perú, que hoy en día también están en pie de lucha exigiendo que no se les cercene más sus derechos consagrados en la Constitución del año 79. Por eso es que nosotros, hoy como ayer, vamos a continuar en esa defensa, le guste o le disguste a quien, por poderoso que sea, pretenda acallar nuestra voz.

Yo he cuestionado la injusticia, la ilegalidad de la sanción que se me impuso, pero he sabido trabajar coordinadamente con los miembros de la oposición en la defensa de los principios democráticos. Reafirmo que seguiremos nuestra lucha contra el imperio del abuso y que aquí estaremos trabajando en equipo para defender al pueblo, víctima del abuso permanente.

Oportunamente me pronunciaré sobre artículos y temas fundamentales que durante mi ausencia se han tratado y han sido cuestionados y enfrentados debidamente por los representantes de la oposición. Particularmente me refiero al tema de la reelección presidencial, mecanismo mediante el cual el actual Presidente de la República pretende perpetuarse abusando del poder en beneficio propio.

Asimismo, oportunamente me pronunciaré sobre otros capítulos aprobados luego de tomarse por sorpresa a los miembros de la oposición, como aquellos que han recortado derechos a los jubilados del Perú y más derechos sociales a los ciudadanos del país.

Quiero también llamar la atención por la forma tendenciosa en que se ha publicado el anteproyecto de Constitución, pues se ha omitido señalar que yo no he asistido a una serie de sesiones por esa injusta e ilegal sanción impuesta a mi persona. De manera tendenciosa —por no utilizar otro tipo de calificativo— se ha incluido que solamente asistí a cuarenta y ocho de ochenta y un sesiones, pero no se aclara que estaba impedido de asistir a más de veinticinco sesiones durante el tiempo de mi suspensión.

Pero el pueblo es testigo de que nosotros cumplimos nuestro trabajo, de que trabajamos en equipo y de que, tómesese nota bien, no tenemos miedo a nadie ni vamos a aceptar vivir bajo amenazas.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto. Los señores congresistas que aprueben mantener el texto planteado por la Subcomisión de Redacción en su tercer párrafo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

El siguiente artículo...

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Cuestión previa, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Tord, tiene el uso de la palabra.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Mil disculpas; pero, cuando tratamos el capítulo relativo a Educación y Cultura, no se ha hecho referencia al artículo 31.º, que también fue reservado. Solamente se ha publicado, en esta hoja mimeografiada del anteproyecto, el artículo 8.º, cuya aprobación hemos dejado para cuando retorne nuestro colega Rafael Rey.

Señor Presidente, si revisa el anteproyecto en la versión corregida por Enrique Chirinos, usted y yo, verá que el artículo 31.º, en Educación y Cultura, también consta como reservado. Por lo tanto, para que no se equivoquen los colegas, hay dos artículos reservados en Educación y Cultura. Estén atentos a ello para cuando venga el señor Rafael Rey y lo discutamos.

Eso es todo.

Muchísimas gracias.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, sólo para dejar constancia.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sobre este asunto?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Sí.

Cuando se aprobó el artículo 28.º, que concierne a la creación de universidades, yo también, señor Presidente, dejé constancia de mi reserva expresa. Pediría que, en su oportunidad, cuando esté el señor Rey, se trate también sobre el particular.

**El señor PRESIDENTE.**— Quedan pendientes de revisión, entonces, el 28.º, el 29.º y el 31.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, debo recordar que de este artículo solamente hemos votado el primer y el tercer párrafo. Faltaría votar el segundo párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿De qué artículo?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Del 110.º, porque lo que hemos votado es el primer párrafo, que es idéntico al artículo 141.º de la Constitución actual, y hemos votado el tercer párrafo, que había sido objeto de la sugerencia del doctor Cáceres. Faltaría votar el segundo párrafo, que dice: "Las operaciones de endeudamiento interno y externo del Estado se aprueban por ley".

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Nadie lo objetó, señor Presidente, o sea que...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Eso estaba en suspenso. Todo el artículo estaba en suspenso, al menos según figura en el primer anteproyecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, lo pondremos al voto.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sobre ese punto?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Sí, señor Presidente.

Yo creo que hay una defectuosa construcción en este párrafo, porque se dice: "Las operaciones de endeudamiento interno y externo..."; o sea, que cada operación se aprueba por ley. ¡No! Se aprueban con arreglo a ley o conforme a ley, lo cual quiere decir que el Ejecutivo, después, en razón de las condiciones aprobadas, suscribe ya individualmente cada operación de crédito.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Entonces, con la sugerencia del doctor Cáceres quedaría "se aprueban conforme a ley", porque, según la redacción actual —como dice el doctor Cáceres correctamente—, cada operación tendría que ser aprobada por ley; en cambio, con la redacción que él plantea, quedan las dos posibilidades abiertas.

Si señalamos "conforme a ley", la ley de la materia establecerá en qué casos, niveles o volúmenes es requerida una ley especial.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Yo creo que es pertinente que cada operación de endeudamiento sea aprobada por ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, abrimos debate, entonces.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— No sería técnico. Nunca, señor Presidente, a lo largo de los debates de la Comisión de Presupuesto, hemos aprobado que las operaciones mismas, cada cual, individualmente, sea materia de una ley.

El Ejecutivo ha quedado facultado para contraer deudas de este género por tanto tiempo de plazo, por tal término de interés.

Ya el Ejecutivo ha buscado, en particular, con quién hacer operaciones de crédito, tanto es así que las numerosísimas operaciones de crédito que tenemos desde el 80 hasta el 90 no las hemos aprobado individualmente cada una por ley. El Ejecutivo ha realizado, conforme a las pautas legales, cada operación por separado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pero año a año, justamente antes de la aprobación del presupuesto, se aprueba una ley de endeudamiento externo en la que se autorizan las operaciones de endeudamiento anuales que el Gobierno contrae. En realidad, es una ley que autoriza al Gobierno a endeudarse hasta por un determinado monto en ese año, y luego, claro, ya la ejecución es una ejecución individualizada de cada operación. Pero hay una ley en la cual el Gobierno autoriza el endeudamiento, y eso me parece que es importante mantenerlo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entiendo que anteriormente era costumbre aprobar el presupuesto y después ver cómo financiarlo. Ahora ya no; en la ley marco presupuestal ya no aparece la necesidad de hacer una ley adicional sobre el financiamiento del presupuesto. Eso, de un lado; pero, de otro lado, el problema es que, si nosotros ponemos lo que está planteando la doctora Flores, es mucho más difícil operar para el Estado.

Yo entiendo, claro, una ley que especifique, en general, cómo se hace el financiamiento, pero eso va dentro de la ley de presupuesto.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Perdón, dos pequeñas cosas.

El hecho de que el financiamiento del presupuesto deba ser aprobado por leyes independientes lo hemos ratificado aquí y es lo prudente. Es decir, antes de votarse el presupuesto tiene que votarse una ley en la cual digamos cómo vamos a financiar el presupuesto tanto interna como externamente. Ése es un primer tema.

Lo segundo...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Una interrupción?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Con mucho gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Justamente es lo que yo digo.

En la ley de endeudamiento, que aprobamos antes del presupuesto, ahí se le faculta *in generis* —o sea, en forma general— para que el Ejecutivo realice, en particular, las operaciones de cré-

dito que sean necesarias, desdoblándolas o, en fin, como mejor crea conveniente.

Por eso es que la fórmula que propongo, "conforme a ley", es la que más se ajusta para estos fines. Si fuera operación por operación, cada ley separada una por una, sería de nunca terminar. Nunca lo hemos hecho así y sería muy difícil que suceda.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Dejo constancia de que esa ley de endeudamiento no es una ley más; es una ley que autoriza y, por tanto, es una ley que autoriza al Estado a endeudarse hasta por un determinado monto, y ese acto es un acto legislativo.

Yo convengo en que cada una de las operaciones posteriores puedan hacerse mediante otro sistema; estoy de acuerdo. No sé si vale para cada caso, pero tiene que haber una autorización del Parlamento para que el Poder Ejecutivo pueda endeudarse hasta un tope.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Justamente, eso...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Es un acto legislativo, no es un acto del Poder Ejecutivo.

**El señor PRESIDENTE.**— Es "conforme a ley".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sí, "conforme a ley".

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto la propuesta del doctor Cáceres para que diga "conforme a ley".

Los señores congresistas que aprueben el segundo párrafo con la modificación propuesta por el señor Cáceres se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—El texto aprobado es el siguiente:

**"Artículo 110.º.**— El Estado sólo garantiza el pago de la deuda pública que contraen los gobiernos constitucionales, de acuerdo a la Constitución y la ley.

Las operaciones de endeudamiento interno y externo del Estado se aprueban conforme a ley.

Los niveles de gobiernos distintos al gobierno central pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios sin requerir autorización legal."



**Se aprueba la cuestión previa planteada por la señora Martha Chávez Cossío para posergar el debate del artículo 12.º del Capítulo 'Del Régimen Tributario y Presupuestal' de la ponencia original (artículo 119.º en la nueva numeración)**

**El señor PRESIDENTE.**— Correspondería ver el artículo del Poder Judicial.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Una pregunta, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Henry Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— La discusión anterior me ha dejado una interrogante. ¿Los créditos que firma el Poder Ejecutivo no pasan después al Parlamento para ser ratificados? Nosotros hemos ratificado las operaciones, si mal no recuerdo, con el BID y con el Banco Mundial. De repente lo estamos cambiando con esta disposición.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Una interrupción.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Sí, cómo no. Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Lo que ocurre es que esas operaciones son las que ha venido efectuando el gobierno de facto desde el 9 de abril hasta el 31 de diciembre, que requerían una regularización legal; pero para adelante ya no se operaría en ese sentido.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Cuando el gobierno de Belaunde, por ejemplo, concretaba un préstamo, ¿el Parlamento no lo revisaba?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— No. Si estaba autorizado legalmente para hacerlo en forma genérica, ya no había necesidad de aprobar cada operación.

**El señor PRESIDENTE.**— Pasaríamos a revisar el tema del Poder Judicial, ¿no?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— El artículo 119.º. Continuamos con el tema del presupuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál es el problema en el artículo 119.º?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Este tema se vio ya el día jueves. No sé si la Secretaría nos puede confirmar. Se llegó a resolver, porque el Presidente consideró que había consenso en la Mesa en el tema del presupuesto.

Si no recuerdo mal —me ayudarán los demás colegas—, la idea era que no se pudiera prorrogar, sino que se obligara a que hubiese una aprobación del presupuesto, para no estar sin presupuesto. Se hizo el plazo más amplio. Si no me equivoco, se recortó al día 15...

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— No hubo acuerdo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No hemos llegado a ningún acuerdo en ese sentido. Estaba pendiente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, se abre el debate del artículo 119.º.

Puede hacer uso de la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, en la medida en que ésta es también una materia que no solamente ha sido planteada por la Comisión de Presupuesto, sino que tiene que ver específicamente con el área de especialidad de esa Comisión, solicito que se vea este tema cuando esté presente el Presidente de la Comisión de Presupuesto del Congreso.

Toda vez que las alternativas que se plantean con relación a ese tema llegan, por ejemplo, a la sucesiva prórroga de un presupuesto del año anterior y a las consecuentes dificultades que ello pueda traer para el cumplimiento de sus fines por parte del Poder Ejecutivo, del propio Congreso o del Poder Judicial, solicito a la Presidencia que se considere la posibilidad de resolver este tema con la presencia del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay observación, dejaríamos pendiente este artículo hasta contar con la presencia del Presidente de la Comisión de Presupuesto.

Sobre la cuestión previa planteada por la doctora Chávez, si alguien se opone, sírvase manifestarlo.

Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, yo quisiera, en cierto sentido, oponerme. Aunque no resuelva

una posición final, por lo menos quisiera decir unas palabras importantes.

Creo, señor, que no debemos someternos voluntariamente a una ordalía. Yo he vivido esa prueba fatal de que llega el 31 y no hay presupuesto. Es una desesperación y sale cualquier cosa.

Yo considero que es preferible, si hay la vía de un dozavo, pues prorrogamos por un dozavo. Nos damos así un poco más de oxígeno para que un asunto cabal no sea resuelto bajo el apremio de esas circunstancias muy ingratas, como ha ocurrido, señor, desde el año 80 hasta el 92. He vivido y he presenciado esta angustiosa situación de que no se puede salir pero hay que salir y que salga cualquier cosa.

Con la vía del dozavo, que está consagrada en este artículo 119.º, yo creo que resolveríamos el problema. Por eso, por adelantado, señor, dejo constancia de mi apoyo al artículo 119.º en la forma como se ha propuesto.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sobre el asunto de la cuestión previa?

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Para dejar constancia, igual que el doctor Cáceres, de un punto de vista que puede servir para reflexionar...

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a rogar que en lo sucesivo las cuestiones previas sean respetadas, porque de lo contrario estaríamos discutiendo el mismo tema dos veces.

En vista de que ya el doctor Cáceres ha tenido el uso de la palabra, también la tiene usted, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Voy a ser muy breve.

Estoy también de acuerdo con esta propuesta y no con la Constitución del 79, y quiero explicar por qué.

Ya en el capítulo correspondiente al presupuesto, en mi concepto, se ha debilitado mucho el rol del Parlamento en materia del presupuesto. Desde su origen, en la temprana historia del Parlamento británico, el parlamento tuvo dos poderes clásicos: poner tributos y asignar los recursos. Eso es lo que, en mi opinión, ha quedado muy mediatizado ya. Por ejemplo, cuando se dice que ni siquiera se van a poder modificar las propuestas del Ejecutivo por iniciativa de la Comisión.

En este caso, el actuar bajo chantaje es muy difícil y lleva a errores que el país los paga. En cambio, yo anteriormente, en la administración del primer gobierno de Belaúnde, desde cuando era secretario del ministro de Justicia, he visto la ejecución de un presupuesto y he visto la aplicación de eso. El Parlamento no terminaba y automáticamente se prorrogaba un dozavo hacia el mes de enero.

¿Qué significa prorrogar un dozavo? Que no se dejan de pagar los sueldos, significa que no se dejan de gastar los bienes y servicios. No puede darse la situación en la que se estaba no sé si en el año 90 ó 91: había un viaje inmediato del Presidente de la República que no se iba a hacer si no se aprobaba el presupuesto, porque no iba a tener con qué girar.

Todo eso queda cubierto, todo el cortísimo plazo queda cubierto. Lo que no se hace es emprender los nuevos proyectos o los nuevos cambios que implica todo presupuesto. ¡Por favor!, por lo menos que eso se haga con la aprobación del Congreso. Por ello estoy de acuerdo con esta fórmula.

**El señor PRESIDENTE.**— Queda pendiente el debate de este artículo hasta contar con la presencia del Presidente de la Comisión respectiva.

**Se aprueba el inciso 12) del artículo 178.º del Capítulo 'Del Poder Ejecutivo', relativo a la facultad del Presidente de la República para nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios**

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos ahora al artículo 178.º, inciso 12), relativo al nombramiento de embajadores como facultad del Presidente de la República.

Doctora Lourdes Flores, tiene la palabra.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, en realidad el tema central en discusión en este punto es la conveniencia o no de mantener, por el Poder Legislativo, la facultad de ratificar embajadores, oficiales generales y almirantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Yo estimo, señor Presidente, que debemos mantener esta atribución parlamentaria por las siguientes razones:

En primer lugar, porque, si se hace un balance general de la relación Poder Ejecutivo-Poder Legislativo en este anteproyecto constitucional, uno se encuentra, señor Presidente, con un gravísimo desequilibrio. Y la eliminación de esta potestad

—que es, en efecto, una manifestación del poder que ejerce el Parlamento Nacional— es una tendencia al debilitamiento del Poder Legislativo, y, por tanto, va a generar un mayor desequilibrio.

Se me dirá que estoy siendo inconsistente cuando simultáneamente apoyo —y me ratifico en ello— el hecho de que el nombramiento de los magistrados del Poder Judicial no venga al Poder Legislativo. Estimo, sin embargo, señor Presidente, que hay cuando menos una diferencia de concepto entre la no ratificación por el Parlamento de quienes integran otro poder del Estado y la de estos funcionarios de alto nivel cuya designación es propia del Poder Ejecutivo por las vías que sus leyes señalen, pues creo que el contrapeso democrático es la intervención parlamentaria.

Ese argumento que he señalado tiene, por parte de algunos constitucionalistas, una objeción. Me refiero a la prescindencia de la ratificación por parte del Poder Legislativo. Repito: tesis a la que me adhiero, porque intentaremos un esquema de nombramiento judicial que tienda a ser más técnico. El contraargumento constitucional a eso es que, siendo un poder del Estado y existiendo una fuente de soberanía, aquí estamos eliminando el otorgamiento de esa cuota de soberanía al Poder Judicial al prescindir de uno de los poderes del Estado como modo indirecto de atribución de soberanía. Sin embargo, señor Presidente, pese a ese riesgo conceptual y teórico, yo sigo manteniendo la necesidad de independizar ese caso.

Pero creo que éstos son funcionarios designados por el Poder Ejecutivo, y el contrapeso en esta teoría del equilibrio de poderes está dado por una ratificación del Parlamento.

La segunda razón es porque creo que la función en nombre de la nación que, por ejemplo, un embajador de la República ejerce, bien puede nacer o debe nacer de la representación popular que representa el Parlamento. Es decir, el Parlamento atribuye a una determinada persona la representación del Estado peruano ante otro Estado, y es justo y es lógico que esto no sea sólo un acto técnico en el que, eventualmente, alguien sea asignado como embajador.

La tendencia en la Ley del Servicio Diplomático —aunque tengo críticas serias a esa ley— es buena al decir que el cargo de embajador es un encargo y no un rango en el servicio diplomático. Me parece razonable; pero no es solamente un acto técnico de designación por parte del Poder Ejecutivo, sino también un acto político. Creo que, por eso, se justifica la intervención del Poder Legislativo.

Estas dos ideas centrales son, para mí, suficientes para sostener que, si queremos un auténtico equilibrio, no debemos retirar del Poder Legislativo facultades que han estado en nuestras constituciones y que han tendido a ese contrapeso que desgraciadamente se ha roto por éste y otros aspectos en el anteproyecto constitucional.

Por esas razones, creo conveniente mantener la ratificación del Poder Legislativo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Una cuestión de orden, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Simplemente para señalar que, en lo que se refiere a la ratificación de ascensos de oficiales generales y almirantes, eso no está pendiente, eso ya fue resuelto cuando nosotros hemos aprobado lo que es ahora el artículo 260.º del segundo anteproyecto, que señala que los ascensos se conceden de conformidad con la ley. Y, cuando nosotros revisamos el artículo 281.º de la actual Constitución, expresamente hemos rechazado la posibilidad de que los ascensos de los oficiales generales y almirantes de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional deban ser ratificados por el Congreso.

Por lo tanto, éste no es un tema pendiente; el único tema pendiente es el que se refiere a la ratificación de nombramientos de embajadores.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Respecto de este tema, señor Presidente, es cierto que una vez más se reducen las atribuciones clásicas del Congreso Nacional. Y digo clásicas porque este tema de la ratificación es una herencia importante que viene desde congresos anteriores, desde constituciones anteriores por razones que no voy a abundar aquí y que ya se han dicho, fundamentalmente por el equilibrio de poderes que significa también este tipo de ratificaciones.

Pero quiero también sugerirle a la mayoría que medite sobre la importancia de la corresponsabilidad del Legislativo en el sentido de ratificar a aquel que el Ejecutivo ha sugerido o ha presentado como representante del Presidente ante otra nación. Más aún si se trata de plenipotenciarios, porque eso significa que la nación, a través de esa persona que nos representa, va a llevar plenos poderes al gobierno ante el cual va a representarnos.

Creo que esa corresponsabilidad siempre será algo beneficiosa para el Presidente de la República, porque estará recibiendo un respaldo del otro poder, el Legislativo, acerca del nombramiento que él ha sugerido.

Por otro lado, el país que recibe las credenciales del embajador —que va, además, en la mayoría de los casos, como plenipotenciario— recibirá a alguien que no solamente será representante del señor Presidente de la República —que ya es mucho—, sino también representante ratificado por el Congreso de la República, lo que le dará una mayor dignidad a esa persona que representará a la nación.

De otra parte, señor Presidente, rogaría que se medite lo siguiente:

La reorganización actual del Ministerio de Relaciones Exteriores —al menos en el tránsito de aquí a un tiempo, y quizá como tendencia general— significa que ya no será, como antes, una carrera puramente profesional, sino que asumirán este tipo de designaciones personalidades de carácter político. De tal forma, entonces, que posiblemente ya ni siquiera será una mayoría de profesionales de la diplomacia, sino que en países muy importantes van a estar representándonos personas del entorno del Presidente de la República, muy respetables seguramente, con muchos atributos, con muchos títulos, no lo dudo; pero eso también va a significar que el Congreso ratifique a una persona que no es de carrera y que viene no del servicio, sino de otras áreas de la vida nacional.

Lamento mucho que ya se haya aclarado el tema de los altos oficiales del Ejército y que se haya dejado de lado; pero los argumentos anteriores en alguna forma también hubiesen valido para la ratificación de parte del Congreso de los almirantes y de los generales por la dignidad de un cargo de esa naturaleza, que es la culminación de una carrera militar seguramente honrosa, ya que si se llega a ello es porque su propia institución así lo ha deseado y respaldado. Significa algo muy superior en una persona que es almirante y general el ser ratificado por el Congreso de la República, pero eso solamente se ha reducido a ascender mediante el instituto armado y a ser nombrado por el Ejecutivo con exclusividad.

El Congreso tendrá y siempre ha tenido la dignidad de ser el representante de la nación y de todos los lugares de la nación. En ese sentido, un respaldo a los almirantes y generales —disculpe usted, señor Presidente, que insista sabiendo que este tema ya ha sido discutido— significa una honra muy superior. A pesar de que yo respeto

mucho al Ejecutivo, como cualquiera, considero que la ratificación por el Congreso es una suma de honor mucho mayor que el simple hecho de estar nombrado casi automáticamente dentro del escalafón militar por el Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo está vendido, doctor Tord.

El artículo se refiere exclusivamente a embajadores y ministros plenipotenciarios.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Así lo he entendido, señor Presidente. Disculpe la digresión.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

Para señalar mi posición en el sentido contrario a la ratificación del nombramiento de embajadores por parte del Congreso, porque, si estamos en camino de despolitizar las instituciones y de evitar que se produzcan estas crisis o acomodos según el interés político del momento, y, tal como en el caso de los oficiales generales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, hemos considerado que no tienen por qué estar haciendo acá la procesión de convencimiento a cada uno de los señores parlamentarios para obtener su favor y luego, en muchos casos, empeñar su propia independencia, tal como hemos hecho en el caso...

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Una interrupción.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Una cosa muy breve.

Solamente para decir que se presta a muchos equívocos el término despolitización. Es imposible despolitizar. El Estado es política y conducción de las naciones. La política, en su acepción más alta, es la conducción, la buena conducción de la nación. O sea, no podemos decir "tratar de despolitizar" o "despolitizar"; siempre se va a politizar, pero el asunto es que se politice dignamente, que se conduzca bien la política.

En ese sentido, pues, no creo que el término ‘despolitizar’ sea un argumento para decir que es mejor la otra parte, porque el Estado no es una empresa de gerentes, es una empresa de políticos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Cuando hablo de despolitizar me refiero a desvincularse de los intereses político-partidarios.

Ya hemos tenido, señor Presidente, ejemplos muy graves de cómo la ratificación por el Congreso no se hace siguiendo aspectos técnicos, sino simplemente, y muchas veces, de *vendetta* política.

Eso fue lo que pasó, siempre lo digo, y fue el gran bofetón que la comunidad internacional dio al Parlamento cuando éste no consideró a un ilustre peruano, como el doctor Javier Pérez de Cuéllar, digno de ser siquiera embajador del Perú en Brasil, porque lo balotearon por una exclusiva venganza de tipo político. Sin embargo, luego fue elegido embajador del mundo y permaneció diez años en el más alto cargo que la comunidad internacional da a persona alguna; además, lo desempeñó con el lustre correspondiente.

Hay éste y muchos otros ejemplos de personas que simplemente han sido —entre comillas— baloteadas por un Congreso que no miraba la calidad personal, técnica, la capacitación, el profesionalismo de las personas, sino simplemente qué papel les hubiera correspondido en algún momento y de qué modo era o no cómodo o grato para los grupos en mayoría de ese entonces.

En la medida, además, que el Presidente de la República es el responsable de la política exterior, y siguiendo precedentes o antecedentes o casos a nivel del mundo en que las designaciones de embajadores no pasan por ratificación del Congreso, mi posición, señor Presidente, es en el sentido de que se elimine la posibilidad de otorgar al Congreso la ratificación de los embajadores.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, quienes han leído la historia encontrarán en el pasado de Grecia y, sobre todo, en el de Roma —hace poco se hizo muy popular la edición de *Yo, Claudio*— que se asiste, con claridad, a acontecimientos en los cuales es el senado o el areópago —que manejaba

los asuntos de Grecia, la legislatura de Grecia— el que acuerda, el que aprueba y da por noticiado el nombramiento de un embajador, incluso lo felicitan y le hacen recomendaciones.

Yo creo, señor, que el mundo ha evolucionado. Un embajador no es un funcionario cualquiera que va como delegado personal de quien maneja un país para ir a tratar con determinadas personas de otro país; es una persona que encarna la representación del Perú, y, por lo tanto, el origen de su autoridad no debe estar en un decisión personalísima del Presidente de la República, sino que tiene que estar necesariamente en algo más complejo: una propuesta del Presidente, que va a escoger a quien mejor considere para ese cargo; y luego una ratificación del Congreso.

Eso le da majestad al nombramiento y mayor compromiso a quien va a ejercer el cargo. Es algo así como los presidentes de la región: cuando los nombraba solamente la Asamblea, no tenían la majestad que seguramente hubieran tenido si los hubiera nombrado el Pleno. Hay una representación mucho más cabal que merece una mejor consideración, y esto es por el bien de nuestro país.

El hecho de que hayan ocurrido incidencias ingratas, como aquella que trae a colación la doctora Martha Chávez, no nos desautoriza a pensar en la bondad de la institución, porque la excepción, por el contrario, confirma la regla.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿Me permite una interrupción, señor Cáceres?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Con todo agrado, correspondiendo a su gentileza de hace un momento.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Muchísimas gracias, mi querido amigo. Solamente para complementar su importante pensamiento.

La doctora Martha Chávez, con toda razón, ha señalado el caso desdichado, condenable, de Javier Pérez de Cuéllar; sin embargo, también hay la contraargumentación. El propio Presidente de la República nombró embajadores que, al fin y al cabo, son gente de su confianza; pero fueron cesados esos mismos embajadores meses después. Quiere decir que no solamente se equivoca el Congreso, también se puede equivocar el señor Presidente de la República.

Tenemos brillantes personajes que no tienen la edad para salir —no hablo de los que hayan salido por edad, sino de los que han salido antes de ella— y que tienen muy buenos títulos para ser

excelentes embajadores. ¿Se equivocó el Presidente? Seguramente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Por ejemplo, el caso tan notorio del señor Marchand, que ha sido destacado dentro de los diplomáticos de América Latina como un hombre de valor singular. Sin embargo, el señor Presidente de la República no lo ha considerado dentro de los nuevos embajadores que deben representar al Perú.

Con su venia, señor Presidente, la doctora Martha Chávez me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, doctor Cáceres.

Para señalar que el hecho de que luego se pierda la confianza o se deje sin efecto un nombramiento no significa que se haya equivocado alguien. Se equivoca el que de suyo rechaza a alguien por una condición pasada. Es posible rechazar a alguien por un acto posterior, pero no por un acto anterior que absolutamente no tiene nada que ver con el profesionalismo y la calidad personal de un funcionario.

Gracias, doctor Cáceres.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— En todo caso, para mí ha habido error; para la doctora Martha Chávez tal vez un acierto, pero para mí un error en cuanto a que se hubiera prescindido de tan dignísimos funcionarios en materia de representación internacional.

Creo, señor Presidente, en síntesis, que nosotros debemos estar dentro de la tesis de las mejores democracias, y las mejores democracias son aquellas en las cuales el embajador, el plenipotenciario va con la aprobación del Poder Legislativo. Considero que es lo que más conviene para este Perú, señor, donde el exceso de caudillismo y de personalismo a nivel del manejo de la cosa pública ha agobiado a nuestro país.

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo se ha vencido.

Tiene la palabra el señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente, ya sabemos que, para la distinguida congresista Martha Chávez, Fujimori nunca se equivoca; pero yo quisiera que pensáramos en la Constitución para seres humanos normales que pudieran ser presidentes y que pudieran equivocarse. Claro que en este momento una de las cosas que más indigna a muchos oficiales de las Fuerzas Armadas es que los espada de honor y los número uno son desplazados. Y lo dicen en todas las formas y tonos, lo que indica que hay un malestar.

¡Por favor, señor Presidente! Si seguimos la historia política del Perú, la partidización comenzó con el *tarjetazo*. Y hay mucha más partidización en el Poder Ejecutivo que en el Legislativo. En el Legislativo, por lo menos, unos nos controlamos a otros; en el Ejecutivo, no.

Mucho más se ha creído la carrera pública desde el Poder Ejecutivo —es decir, Presidente y ministros— que desde el Poder Legislativo. El problema es que aquí hay una concepción autoritaria que simplemente está liquidando los poderes del Congreso. ¡Ojo, ah!, esto no es una atribución típica de un régimen parlamentario, esto es una atribución típica de un régimen presidencial. El país modelo del presidencialismo tiene sin embajador al Perú desde hace varios meses porque está haciendo cola para ser ratificado por el Senado, y ésa es, justamente, la capacidad del Parlamento de poder fiscalizar, de poder entrar a detalles en la política.

Un aspecto central de cómo es la política exterior: aunque la dirija el Presidente de la República, no es competencia exclusiva de él, y esto se expresa tanto en el caso de los embajadores como en el caso de los generales y almirantes. Lo que se está haciendo en este proyecto de Constitución es cercenar el poder del Congreso.

Ésta es una de las argumentaciones de fondo que muestran el desbalance de poderes. Una democracia representativa requiere balance de poderes. En esto, en lo presupuestal y en varias cosas más ustedes lo están recortando.

Yo apoyo, señor Presidente, que los embajadores sean ratificados por el Congreso; son expresión política. ¿Cómo puede haber un embajador despolitizado? El embajador representa al gobierno y a la nación, y eso sólo lo puede hacer teniendo el aval de los dos poderes políticos del Estado. Y no olvidemos que el Presidente de la República es tan o más político que cualquier parlamentario, tan o más partidario que cualquier parla-

mentario. Pretender afirmar que no es así es negar la historia, es negar la práctica, es negar lo que el pueblo sabe todos los días.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, una información general.

En primer lugar, la mayor parte de las constituciones no establecen que el Congreso ratifique a los embajadores. Es una información cuantitativa.

En segundo lugar, hay también el problema de la práctica. Nosotros hemos tenido una grave dificultad en cuanto a las contradicciones que pueden sucederse. Cuando se va a nombrar a un embajador, la práctica usual hace que primero se haga la consulta al país respectivo.

En algunos países, como en el caso de España, por ejemplo, la consulta o la preconsulta llega incluso a nivel del Consejo de Ministros. Luego de que es analizada por el Consejo de Ministros y tiene el pase respectivo, regresa esa decisión al país correspondiente, en el caso del Perú, y puede producirse, como ha ocurrido en algunos casos, que el Senado esté en desacuerdo, lo que significa entrar en una contradicción, porque el Presidente de la República presenta a una persona y el Senado después manifiesta estar en contra y se tiene que volver a presentar una segunda propuesta que tal vez también sea rechazada. Ésta es la primera dificultad que se encuentra en la práctica.

La segunda dificultad que se encuentra en la práctica es que, de acuerdo con nuestra Constitución, el que está a cargo de las relaciones exteriores es el Presidente de la República. Está personalizado; sea para bien o para mal, el hecho concreto es que se personaliza en el Presidente de la República, ni siquiera en el ministro.

Por eso, la propuesta presentada establece que es el Presidente de la República —siguiendo la organización de la mayoría de las constituciones, y estoy pidiendo en este momento a Secretaría un informe por escrito un poco más detallado— quien directamente hace estas designaciones.

¿Alguna otra persona desea intervenir?

Doctor Ferrero Costa, puede hacer uso de la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Resumidamente, Presidente, para dos argumentos que no se han mencionado todavía.

La Constitución que nosotros estamos aprobando dice muy claramente que al Presidente de la

República le corresponde la dirección de la política exterior. Entonces, para mí, parte de la dirección de la política exterior es poder nominar a los colaboradores de esa tarea. Eso por un lado.

Por otro lado, señor Presidente, me parece importante que se tenga presente que las posibilidades de un Parlamento de ratificar el nombramiento de un embajador y después poder controlar su tarea son imposibles. En la práctica, ese tipo de funcionario está sujeto al área de control y de manejo del Poder Ejecutivo. Entonces, nada sacamos con ratificar a un embajador y después olvidarnos de todas las tareas, las apreciaciones y las resoluciones que él adopta. En el fondo y en la práctica es casi un acto simbólico.

Debo precisar, además, que hoy el Perú tiene relaciones, a nivel de embajadores, con más de cincuenta países, y, claro, ellos van cambiando continuamente. Nosotros tendríamos que estar ratificando por lo menos uno o dos cada mes conforme vayan haciéndose las modificaciones del caso.

De otro lado, también es justo reconocer que, si un Poder Ejecutivo ha sido elegido para que gobierne, ¿cómo lleva a cabo el tipo de relación con otros países? Básicamente es una atribución del Ejecutivo, y no habría razón para cruzarse dentro de la institución del Ejecutivo y decirle: "tú vas a gobernar, pero, a la persona que tú designes, yo tengo que darle la aprobación".

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Una interrupción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Una interrupción me solicita la doctora Flores Nano. Con su venia, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Concedida la interrupción.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— El doctor Pease ha puesto un excelente ejemplo, que es ejemplo americano; un sistema ultrapresidencialista que, sin embargo, en materia de ratificaciones sí le da una intervención al Congreso.

Creo que es un contrapeso adecuado, porque finalmente ese embajador representa a la nación, y, en consecuencia, esa designación ha tenido, de parte del órgano legislativo representativo de la nación, una intervención para darle esa potestad.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El problema de los ejemplos es el que hemos expli-

cado anteriormente. Cuando se habla de que hay reelección inmediata en Estados Unidos, nadie quiere hablar de Estados Unidos; dicen: "no, no, de eso no me hables". Y, cuando se habla de ratificación de embajadores, todos quieren hablar de Estados Unidos. Mejor nos olvidamos de Estados Unidos y volvemos al tema.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, será la última, para no alargar la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Es la primera que yo le hago.

En todo caso, lo único que quisiera decirle es que quienes nos oponemos a la reelección no decimos "no se discuta de Estados Unidos", sino que damos las razones por las cuales esa situación es diferente; pero no tiene nada que ver la ratificación de embajadores con la reelección inmediata.

Con lo que sí tiene que ver esto es con los poderes del Congreso y con el desbalance de poderes. Acá, es cierto, se han personalizado las atribuciones, pero ésa es justamente una de las cuestiones criticables de la Constitución. Todo está personalizado.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Fíjese, Presidente, lo que ha ocurrido con el Jurado de Honor. Ha llegado una opinión del Jurado de Honor diciendo: "en nuestro parecer, éstos son los resultados del examen que hemos hecho". Y el Congreso, ¿qué le ha dicho? "Ustedes son gente independiente y, si ésa es su opinión, que pase".

Ni se ha puesto a discutir el Congreso. Confía en que, si un grupo de seis o de cinco analiza cuidadosamente candidato por candidato, su opinión es casi tan valiosa o superior que la de un congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Se venció su tiempo, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Nosotros hemos expresado que las posibilidades de ochenta congresistas para juzgar bien a una persona son mucho más inexactas que si se escoge selectivamente por parte de quien conduce la política exterior.

Quiero mencionar algo que el doctor Pease ha deslizado y que no me parece que deba quedar sin respuesta. Dijo, en el curso de su manifestación, que los espada de honor en este país están siendo postergados. Lo que el pueblo tiene que saber es que el Presidente de la República no está obligado, en ningún país del mundo, a darle el primer puesto de una comandancia general a un espada de honor. Él escoge entre los que están en esa condición.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Olivera Vega.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿Me permite una interrupción, señor Olivera?

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Cómo no, se la voy a conceder; pero antes simplemente quiero hacer una acotación a lo expresado por el señor Ferrero.

En el Perú no solamente no se respeta a los espadas de honor, sino que eso es un demérito. Dentro de las Fuerzas Armadas es peligrosísimo tener ascendiente, ser profesional y no someterse a los designios "imperiales". Aquí lo que vale es ser amigo del señor Montesinos o estar sometido a sus mandatos de manera incondicional.

Yo no sé si quienes hablan de tráfico de influencias están hablando por experiencia propia. Aquí en el Parlamento ya se ha ratificado a una serie de embajadores, señor Presidente. Yo no sé si porque somos representantes de la oposición nadie nos ha tocado la puerta. De repente Silva Santisteban, por ejemplo, ha tocado muchas puertas del oficialismo, o basta tocar la puerta de Palacio de Gobierno o de quienes están influyendo a nivel del Ejecutivo.

Yo creo, señor Presidente, que, en efecto, en el caso de Javier Pérez de Cuéllar se cometió un abuso, y lo condenamos en su oportunidad. Escuché, sin embargo, silencios elocuentes en miembros de la mayoría que hoy día se rasgan las vestiduras por Javier Pérez de Cuéllar.

Yo sí creo que los miembros de la mayoría están recordando casos más recientes. Es el caso del señor Andrés Reggiardo, por ejemplo, que no fue ratificado por el Parlamento cuando fue designado para la Embajada del Perú en la Argentina; o el caso del señor Víctor Aritomi, cuñado del Presidente de la República, a quien le hicieron sudar la gota gorda porque se consideraba que, en efecto, no reunía las condiciones —más allá de ser pariente del Presidente— para representar al Perú en Japón y suplantarlo a un excelente embajador como el señor Machiavello, quien, además, tenía relaciones con la familia imperial.



Por eso, señor Presidente, yo creo que aquí no hay, en el planteamiento de la mayoría —salvo alguna honrosa excepción, que aprecio, porque siempre da algún tipo de razones atendibles el señor Carlos Ferrero—, una mayor posición principista. Hay una cuestión de querer satisfacer el proyecto "imperial" de Constitución que en conjunto se nos está sometiendo.

Yo siento vergüenza ajena, señor Presidente, de que los parlamentarios estén abdicando de sus funciones y de sus atribuciones democráticas. Verdaderamente, esto no es un caso aislado, y, por lo tanto, está dentro del marco general del proyecto de Constitución que pretende concentrar poderes absolutos en el Presidente de la República.

Un embajador, cuando va al extranjero a representar, no va a representar solamente al Presidente de la República, representa a la nación entera. Los países democráticos del mundo saben que tiene mucho más valor un embajador que ha sido ratificado por el Parlamento que aquel que solamente es designado por sus influencias en el Poder Ejecutivo.

Me pide un interrupción el señor Luis Enrique Tord.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Muy brevemente, señor Olivera, para decir sólo dos cosas.

Primero, en la Comisión de Relaciones Exteriores, señor Presidente, hemos visto la ratificación de la mayoría de los embajadores que han pasado por el plenario, y yo no he recibido —ésta es una acotación que hago a la doctora Martha Chávez— ninguna llamada —lo cual honra mucho al servicio diplomático— pidiéndome favor para el asunto de la ratificación. En verdad, ninguna; y han sido varios los embajadores que hemos ratificado —creo que dieciocho—.

En segundo término, quiero contarle, señor Presidente, mi experiencia fuera del Perú en el sentido de que estamos viviendo hoy un desfase en el país y en el mundo, porque me da mucha risa —disculpe que lo diga así— el término 'plenipotenciario'. Con los amigos embajadores que he tenido fuera han ocurrido cosas muy serias; incluso en la Argentina...

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha vencido el tiempo del señor Olivera.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Muy rápidamente.

Me contaban los embajadores que ellos se enteraban de los arreglos entre países después de que por teléfono conversaban los presidentes de la República. El embajador plenipotenciario, con ese gigantesco título, no sabía de qué se trataban las negociaciones, porque hoy el télex, el fax y el teléfono han hecho que esté totalmente desfasado el embajador plenipotenciario. Cuando hay casos graves, el señor Presidente de la República del Perú llama al señor Presidente de la República de Argentina y arreglan las cosas por teléfono, y el señor plenipotenciario se entera, como nosotros, por el periódico.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Concluya usted su intervención, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Concluyo, señor Presidente, diciendo que lógicamente ustedes votarán por este artículo; pero nosotros incorporaremos en nuestro proyecto de Constitución la ratificación por el Congreso de los señores embajadores. Estoy seguro de que los vamos a derrotar con el voto popular.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo en mantener la redacción se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Martha Chávez, Carlos Ferrero, Samuel Matsuda y Pedro Vilchez). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Róger Cáceres, Henry Pease, Fernando Olivera y Lourdes Flores). Aprobado por 5 votos a favor y 4 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 178.º.**— Corresponde al Presidente de la República:

Inciso 12) Nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, dando cuenta al Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— Se suspende la sesión hasta las 20:00 horas.

—**A las 13 horas y 17 minutos, se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.



## 74.<sup>a</sup> A SESIÓN (Vespertina)

LUNES 21 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate de los artículos pendientes, reservados o en suspenso del anteproyecto de Constitución y se aprueba el segundo párrafo del inciso 8) del artículo 205.º, Capítulo ‘Del Poder Judicial’, relativo a la administración de justicia en caso de vacío o deficiencia de la ley.— En debate el artículo 4.º de la ponencia original del Capítulo ‘Del Poder Judicial’, se aprueba como artículo independiente lo que se refiere a los objetivos del régimen penitenciario.— Se deja pendiente de debate el artículo 5.º de la ponencia original del Capítulo ‘Del Poder Judicial’, relativo al recurso de casación.— Se deja pendiente de discusión el artículo 6.º de la ponencia original del Capítulo ‘Del Poder Judicial’, referido al ejercicio de los procesos de hábeas corpus y amparo durante la vigencia de regímenes de excepción.— Se rechaza el artículo 7.º de la ponencia original del Capítulo ‘Del Poder Judicial’, sobre funciones jurisdiccionales de las autoridades de las comunidades campesinas y nativas y de las rondas campesinas.— Se deja pendiente de discusión el artículo 7.º de la ponencia original del Capítulo ‘De las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional’, relativo a la asignación de fondos destinados a garantizar el equipamiento de estas instituciones.— Se levanta la sesión.*

—A las 20 horas y 34 minutos, bajo al Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores congresistas Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Ferrero Costa, Pedro Vilchez Malpica y Fernando Olivera Vega.

Iniciada la sesión, se incorporan los señores Róger Cáceres Velásquez (20:50) y los accesitarios Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel (20:55) y Luis Enrique Tord Romero (20:55).

Excusaron su inasistencia, el señor Henry Pease García y la señora Lourdes Flores Nano.

Con licencia, los señores Enrique Chirinos Soto, Víctor Joy Way Rojas y José Barba Caballero.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

**Continúa el debate de los artículos pendientes, reservados o en suspenso del anteproyecto de Constitución y se aprueba el segundo párrafo del inciso 8) del artículo 205.º, Capítulo ‘Del Poder Judicial’, relativo a la administración de justicia en caso de vacío o deficiencia de la ley**

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un agregado que dice: "En tal caso, deben aplicarse los princi-

pios generales del derecho y el derecho consuetudinario". Ése es el punto que está en debate.

Tiene la palabra el doctor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, yo acá veo el principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley; y luego: "En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho [...]".

**El señor PRESIDENTE.**— El inciso 8), el de "no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley", tenía un agregado: "En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario". Éste es el punto que quedó reservado. Solamente quedó reservado "En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario", y eso es lo que está en debate.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, entonces, esto de que en la interpretación y aplicación de la ley deben considerarse los entornos culturales condicionantes...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Eso ya pasó a mejor vida.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Dónde está eso?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Está en lo que tenemos como pendiente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, está bien; pero, ¿en qué artículo está?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Debería ir en el octavo. Creo que justamente por ese motivo se invitó al doctor De Trazegnies.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Pero ése es otro tema que podemos abordarlo inmediatamente, cuando terminemos este artículo. Hay un artículo especial para eso; está por algún lugar.

Vamos primero, según el orden que tenemos acá, con el inciso 8). Ésa es la parte que estamos discutiendo.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Presidente, la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Fernando Olivera, puede hacer uso de la palabra.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Perdone usted, una consulta: en el texto que estamos trabajando, titulado *Artículos Pendientes, Reservados y/o en Suspense sobre Reforma Constitucional*,

había un artículo sobre Poder Legislativo y otros artículos sobre Poder Ejecutivo, en particular del Presidente de la República, ¿por qué esos artículos no son discutidos y se salta hasta el Poder Judicial?

**El señor PRESIDENTE.**— Entiendo que ese punto ya se vio con la presencia del doctor Chirinos, ¿no es así, doctor Cáceres? Por eso ahora estamos en Poder Judicial. Estamos en la segunda vuelta; luego vamos a hacer un reanálisis de todo el articulado.

Estamos viendo el inciso 8), segundo párrafo. Solamente el segundo párrafo, tal como está indicado ahí.

Tiene la palabra el doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Yo creo que no debe decirse "derecho consuetudinario", sino "derecho peruano", como se hacía en la anterior Constitución, porque me parece que bajo esa denominación está todo aquello que se ha venido conformando dentro del Perú como norma jurídica.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, en realidad, lo que menciona Róger Cáceres ya fue discutido en su momento, y se vio que era más conveniente avanzar hacia el derecho consuetudinario.

Pero de todas maneras, después de la exposición del doctor De Trazegnies, que consta en Acta, mi propuesta sería sacar propiamente lo que es "derecho consuetudinario" y sustituirlo por "los entornos culturales condicionantes". La idea era tener primero la ley; y, si la ley deja un vacío, recurrir a los principios generales del derecho. Si a pesar de eso todavía subsiste una duda, se sigue el derecho consuetudinario.

Entonces, la Comisión tiene que decidir ahora si mantiene el texto como está o sustituye "derecho consuetudinario" por "los entornos culturales condicionantes"; pero ya no podría regresar al derecho peruano, porque mucho más importante, en el caso del Perú, no es tanto el derecho peruano, sino las costumbres que hay en algunos lugares donde el derecho positivo no está riñendo plenamente.

En otras palabras, señor Presidente, lo que sostengo es que en nuestro país, por deficiencia de la ley, es razonable atender los principios gene-

rales del derecho. Cuando los principios generales del derecho no son suficientes, en vez de recurrir al derecho peruano, que es muy similar a los principios generales del derecho —los principios generales del derecho peruano son casi los mismos principios generales del derecho—, es preferible recurrir a la costumbre. O sea, lo que nos ayuda cuando faltan los principios generales del derecho es mucho más la costumbre que el derecho peruano.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Enrique Tord, puede hacer uso de la palabra.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Me parece muy bien redactado, señor Presidente, este segundo párrafo del inciso 8), porque recoge en tan breve término —‘consuetudinario’— la vasta, rica y aún actuante experiencia de los grupos culturales, que en algunos casos están en zonas remotas, alejadas de la acción de la justicia regular o formal nacional; y concatena muy bien con artículos ya aprobados en este proyecto desde los primeros títulos, en los que por fin esta Constitución entra más a fondo que las anteriores en el respeto de las culturas ancestrales o tradicionales, en las cuales, efectivamente, existe una serie de tradiciones muy firmes y arraigadas.

En ese sentido, tiene una gran coherencia el respetar este articulado en su segundo párrafo, porque le da a esta Constitución una modernidad que retoma con más firmeza a este Perú pluricultural y multilingüístico, del cual ya hemos recogido el concepto en un artículo anterior.

Rogaría, señor Presidente, que se medite acerca de lo que ya ha expresado mi colega Carlos Ferrero con mucho tino en el sentido de que lo consuetudinario respeta lo que ya hemos puesto en otros lugares de la Constitución y recoge con dignidad el respeto...

... Se produjo un desperfecto en el micrófono que cortó la comunicación; pero ya está superado el problema.

Decía, entonces, para concluir, que este texto recoge de una manera muy precisa y muy comprensiva este Perú que a veces ha sido lamentablemente desconocido en las constituciones anteriores, a pesar de que una Constitución como la de la época de Leguía, en el año 19 ó 20, recogía de una manera bastante apropiada, en ese entonces, el respeto por las comunidades indígenas, que aun hace setenta años tenían una consistencia y una estructura tradicional mucho más fuerte que la de hoy, ya que, impactadas por el proceso de modernización, empezaban a declinar como

situaciones tradicionales. Sin embargo, ellas aún existen.

Me pide una interrupción el maestro Gonzalo Ortiz de Zevallos. Con todo gusto, con la venia del Presidente, se la doy.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Gracias.

Yo quería preguntar simplemente qué cabida tenía en estas exposiciones la obra del doctor Javier Vargas.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Quisiera que me aclarara la pregunta: la obra de Javier Vargas, ¿en qué aspecto? No he entendido bien la pregunta.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— La obra de derecho peruano de Javier Vargas.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— *El derecho prehispánico peruano.*

La obra de Javier Vargas es una obra erudita de rescate de lo histórico; pero lo importante en esta afirmación es lo que se refiere al presente, a lo que está en relación con las sociedades tradicionales actuales, en las que el derecho consuetudinario es algo que sí puede suplir a la justicia ordinaria, pues ésta probablemente no llega hasta ellas.

Además hacemos otra cosa, don Gonzalo: asumir en la Constitución lo que es la realidad. En verdad, se aplica el derecho consuetudinario porque no llega el derecho formal. Y simplemente lo que estamos haciendo aquí es aceptar esa realidad, recogerla y concauzarla con lo que ya dijimos en el resto de la Constitución respecto de que somos un país multiétnico, y, por lo tanto, tenemos que respetar esas tradiciones diferentes a las que alimentan el corte occidentalizado de nuestra Constitución.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra intervención sobre la materia?

Bien, lo que se plantea es mantener el texto propuesto: "En la interpretación y aplicación de la

ley deben considerarse los entornos culturales condicionantes". Los que estén de acuerdo con mantener el texto propuesto, sírvanse manifestarlo levantando la mano...

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— La propuesta dice "consuetudinario".

**El señor PRESIDENTE.**— Primero votamos esta propuesta y luego los cambios.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿Lo del derecho consuetudinario no está en la propuesta?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La confusión surge, Presidente, porque el doctor Tord está leyendo lo que en el segundo texto dice: "[...] principios generales del derecho y el derecho consuetudinario". En cambio, en la propuesta de asuntos pendientes que nosotros tenemos no aparece la frase "derecho consuetudinario", que sí se había aprobado.

**El señor PRESIDENTE.**— Más bien lo que estamos poniendo al voto es lo que trae la Subcomisión de Redacción: "En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En realidad, eso ya fue votado, Presidente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Se tiene que votar nuevamente.

**El señor PRESIDENTE.**— Claro, porque está en consulta eso. Fue reservado.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entiendo, Presidente, que lo que está reservado es el segundo párrafo, lo que se refiere a los entornos culturales condicionantes; pero, si ya se aprobó lo del derecho consuetudinario, vendría a ser innecesario lo de los entornos culturales condicionantes.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, está acá en consulta el texto que dice: "En la interpretación y aplicación de la ley deben considerarse los entornos culturales condicionantes"; y la alternativa que trae la Subcomisión de Redacción es: "En tal caso, deben aplicarse los principios generales de derecho y el derecho consuetudinario". El derecho consuetudinario, indudablemente, como dice Ferrero, incluye los entornos culturales condicionantes.

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la redacción planteada por la Subcomisión de

Redacción se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda, Carlos Ferrero, Martha Chávez y Pedro Vílchez). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno, y dos abstenciones (de los señores Fernando Olivera y Róger Cáceres). Aprobada por 5 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

—El texto aprobado es el siguiente:

"Artículo 205.º.— [...]

8) [...]

En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario."

**En debate el artículo 4.º de la ponencia original del Capítulo 'Del Poder Judicial', se aprueba como artículo independiente lo que se refiere a los objetivos del régimen penitenciario**

**El señor PRESIDENTE.**— El siguiente artículo corresponde a lo que es pena de muerte. Vamos a definir primero cuál es el texto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Creo, Presidente, que la duda se había producido porque alguien dijo que, si había pena de muerte, ¿cómo se va a reeducar a alguien que ya se murió? Pero ésa es una observación que puede contestarse si usted abre el debate. Por ahí surgió la preocupación.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿A qué artículo corresponde? Ubiquémoslo primero.

Entonces, habiéndose considerado el artículo 206.º, quedó sin efecto el artículo 3.º, que estaba pendiente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Ferrero, puede hacer uso de la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que después se ha explicado, por ejemplo, en la Comisión de Justicia, es que ciertamente no puede haber rehabilitación para el que ha sido condenado a la pena de muerte; pero, para los que han sido condenados a penas distintas de la pena de muerte, la sociedad sí tiene la obligación de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo.

Entonces, una cosa no necesariamente hace que la otra se anule. Esto debe quedar igual en la

Constitución: que el régimen penitenciario —no el régimen de la pena, sino el régimen penitenciario; o sea, la carcelación, poner a alguien en la cárcel— tiene por objeto reeducar, rehabilitar y reincorporar. Y eso es correcto; no tendría por qué salir.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Una cuestión de orden, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Yo presenté un proyecto de ley sobre la pena de muerte, y tenía un texto al que le voy a dar lectura. Lamentablemente, en la anterior oportunidad no pude leerlo, porque la Presidencia me manifestó que tenía limitación de tiempo.

El texto dice así:

"Artículo [...].— No hay pena de muerte sino por traición a la patria en caso de guerra exterior.

Artículo [...].— Interpretase que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 235.º de la Constitución Política —he traído hoy día el artículo pertinente—, es traición a la patria, en caso de guerra exterior, levantarse en armas contra la República con financiación e inspiración exterior.

El delito de terrorismo está incurso en el artículo mencionado.

Artículo [...].— El que provoca o instiga la comisión del delito de homicidio como jefe, miembro de grupo dirigencial o cabecilla de una organización terrorista será condenado a pena de muerte.

Artículo [...].— Toda persona que se encuentre cumpliendo la pena de cadena perpetua por terrorismo y que notoriamente, con pruebas evidentes y objetivas, instigue a la comisión de homicidio, y que sea jefe, miembro de grupo dirigencial o cabecilla de grupo terrorista, será condenada a la pena de muerte por estos nuevos hechos.

Artículo [...].— Es competente, para conocer de los casos a que se refieren estos preceptos, el fuero militar.

Artículo [...].— Estos dispositivos serán de aplicación a todos los procesos del fuero militar vinculados al derecho en referencia."

No han sido debatidos estos artículos.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, con su venia.

Doctor, no fueron debatidos, en realidad, porque se aprobó ya un artículo sobre la pena de muerte.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Tenía que darse previamente cuenta de mi propuesta, que la he presentado hace varios meses.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que pasa, doctor, es que nosotros, al momento de votar, tuvimos en cuenta su propuesta, porque todos la habíamos leído, pero escogimos la otra.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Pero tendría que decir "desaprobada la propuesta".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No necesariamente, doctor.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Necesariamente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo dirá la Presidencia. Pero, si uno vota por una posición que es distinta a otras planteadas, lo lógico es entender que las otras no han sido recogidas; en consecuencia, ha sido aprobada aquella que se ha votado.

Nosotros lo hemos interpretado así. No creo que valga la pena, salvo que usted insista y la Mesa así lo disponga, que votemos para rechazar o aprobar su propuesta sabiendo que la Mesa ya aprobó la pena de muerte conforme a un artículo específico.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Yo quisiera que se desaprobara expresamente esta propuesta, porque he hecho un estudio muy amplio, muy completo, y no quisiera que se prescindiera de él. Además, de acuerdo con el Reglamento, hay que aprobar o desaprobarnos todos los proyectos.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, el debate fue agotado, doctor. De todas maneras, si usted quiere, lo ponemos en votación.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Que se someta a votación. Que quede constancia de que ha sido desaprobado ese texto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Con el respeto tan grande que se merece el ilustre colega Gonzalo Ortiz de Zevallos, su pedido es justo. Debería revisarse el texto unos minutos y pasarse a votación, si así fuera el temperamento de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, al voto la propuesta del señor Ortiz de Zevallos.

Los señores que estén de acuerdo con la propuesta del señor Ortiz de Zevallos, sírvanse manifestarlo levantando la mano...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente, no se ha abierto el debate.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos en votación en este momento. El debate se ha producido ya ampliamente.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Disculpeme usted, señor Presidente. Igual se ha debatido una serie de artículos que se está volviendo a debatir aquí. Entonces, yo me permitiría sugerir que se abra un debate sobre el artículo constitucional de la pena de muerte.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, habiendo una solicitud en ese sentido...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Creo que bien vale la pena examinarlo expresamente, más aún cuando el día de hoy hemos sido informados, por ejemplo, de la preocupación internacional que existe por el hecho de que, con las modificaciones que se están planteando en la Constitución en cuanto al tema de la pena de muerte, peligrarían los pactos vigentes en materia de derechos humanos y, en particular, el Pacto de San José de Costa Rica. Y lo que ha planteado el doctor Ortiz de Zevallos en un estudio muy serio, muy detallado, es una vía interpretativa de la actual Constitución, que hasta ahora está vigente en ese artículo también.

Yo le rogaría que se abra el debate correspondiente y, si es posible, se anuncie para mañana, de modo que podamos contar con la asistencia plena de todos los señores constituyentes miembros de la Comisión, quienes no estaban debidamente informados de que este tema iba a ser debatido el día de hoy, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a consultar con los miembros de la Mesa si consideran que el tema de la pena de muerte debe reabrirse.

Los señores miembros de la Comisión que están de acuerdo con reabrir el tema de la pena de muerte, sírvanse manifestarlo...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente, son temas diferentes.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No hay problema, como se ha dicho esta mañana, en que cualquier reconsideración se plantee; no hay problema como reconsideración. En realidad, eso sería una reconsideración.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— No es reconsideración.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero, ¿por qué no es reconsideración, doctor?

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Se ha omitido pronunciamiento sobre un proyecto de ley.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero eso es distinto, doctor, y le voy a explicar por qué.

Nosotros ahora estamos discutiendo sobre la base de un esquema; es decir, sobre asuntos que quedaron pendientes, y la pena de muerte no quedó pendiente. Vamos a terminar con los temas que quedaron pendientes y, una vez que terminemos, cualquiera podrá plantear una reconsideración. Usted, doctor Ortiz de Zevallos, lo podría plantear en forma de reconsideración.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Yo no lo planteo en forma de reconsideración.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Me permite la palabra?

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, hay un debate sobre la Mesa, y yo estoy consultando a la Mesa las posiciones.

Aquí hay dos cosas que voy a consultar. Lo primero es el pedido del doctor Ortiz de Zevallos. Él quiere que se vote sobre su posición, asunto que no nos llevaría mayor tiempo, porque la Presidencia de la Mesa inmediatamente dispondría que pasemos a votación para pronunciarnos sobre el asunto.

Hay, sin embargo, otro pedido, que es del señor Olivera, en el sentido de que se reabra el tema de la pena de muerte. Entonces, ese punto también voy a consultárselo a la Comisión.



**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Permítame precisar, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Una cuestión es el proyecto de ley de interpretación constitucional que ha planteado el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, uno de los primeros proyectos documentados —si no ha sido, quien sabe, el primer proyecto— recibido por la Comisión de Constitución y que hasta la fecha no tiene una definición, ya sea aprobándose o desechándose —se puede inferir, por el criterio de la mayoría de la Comisión, que sería desechado el proyecto—; y otra cuestión es el texto de la modificación constitucional, en el que se están ampliando los alcances de la pena de muerte.

Entonces, lo que yo estoy planteando, ante la fundada inquietud del doctor Ortiz de Zevallos, es que el día de mañana se pueda definir una posición sobre su proyecto de ley de interpretación constitucional. Que se defina en uno u otro sentido; pero que sea el día de mañana, porque es un tema aparte, independiente. La mayoría tiene ya un criterio formado.

Me pide una interrupción el señor Ortiz de Zevallos, si lo tiene a bien la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo se ha vencido, señor Olivera.

Tiene la palabra el señor Marcenaro.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Perdón, señor; discúlpeme usted, pero no había terminado. Ya empezó a funcionar el reloj aceleradamente. Muy bien.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Doctor Ortiz de Zevallos, con el permiso de la Presidencia, le concedo la interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Con la venia de la Presidencia. Yo no he pedido ninguna reconsideración; lo que he dicho es que ha habido una omisión, porque es notorio que yo presenté ese proyecto de ley sobre la pena de muerte y no ha sido discutido punto por punto, como ha debido ser discutido. Por eso yo hago esa aclaración.

Gracias.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— De nada, doctor.

Me parece que se quiere dar a entender que no se ha discutido la propuesta del doctor Ortiz de Zevallos.

Lo que recuerdo de esa sesión es que el doctor Ortiz de Zevallos comenzó a dar lectura a su interesante informe sobre esta materia, y debido a que se había repartido copias a todos los miembros de la Comisión y a que existía un límite de tiempo, se comunicó que todas las personas iban a tener la oportunidad de estudiar este documento a fin de que, al momento de aprobar el artículo correspondiente a la pena de muerte, también se tomara en cuenta la propuesta del doctor Ortiz de Zevallos.

Y así ocurrió. El doctor Ortiz de Zevallos, durante no me acuerdo cuántos minutos, hizo una lectura de su interesante texto; y al final se acordó que, tomando el texto del doctor Ortiz de Zevallos, se vería cuál sería el artículo aprobado.

Se discutió mucho, se presentaron varias propuestas, y finalmente triunfó una de ellas. Me acuerdo que el doctor Enrique Chirinos tenía una, Nueva Mayoría-Cambio 90 había preparado otra, y también el doctor Ortiz de Zevallos. Por tanto, todas las propuestas fueron tomadas en cuenta, y ése fue el resultado de la votación.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo entiendo la preocupación del doctor Ortiz de Zevallos, y solicitaría que este proyecto se dictaminase como otros proyectos que han venido.

Entonces, que la Presidencia asigne esa tarea a los asesores para que preparen un proyecto de dictamen y así podamos votarlo en otra sesión. Yo pienso eso, atendiendo el pedido del doctor Ortiz de Zevallos, para que expresamente se establezca un pronunciamiento sobre su proyecto.

Ahora, respecto del tema de reconsiderar el artículo ya aprobado de la pena de muerte, yo creo que lo que habíamos acordado era terminar lo que estaba pendiente y después ver las reconsideraciones. Tenemos planteadas, las personas que hemos estado viniendo al seno de la Comisión de Constitución, una serie de reconsideraciones que tendrían —por orden, incluso— que verse primero.

Por lo tanto, solicito que en este momento continuemos con la revisión de los puntos pendientes y que el proyecto presentado por el doctor Ortiz de Zevallos sea remitido a los asesores para el proyecto de dictamen. Continuemos, pues, revisando los puntos pendientes, y que queden las reconsideraciones para otro momento.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Acepta usted esa propuesta, doctor Ortiz de Zevallos?

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— De acuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Sobre el tema, pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— He estado conversando con el autor de la propuesta, el doctor Ortiz de Zevallos, y él me ha expresado, si no lo he interpretado mal —en todo caso, me puede rectificar—, que sería deseo del autor de la propuesta que se solicite la opinión al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores para que la tenga presente también la Comisión al momento de decidir.

Me pide una interrupción el señor Ortiz de Zevallos.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Gracias, señor Olivera.

En realidad, yo estoy de acuerdo con esa proposición, porque fue consultada con el Canciller cuando él iba a viajar a Costa Rica para denunciar el Pacto y yo impedí esa decisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, puede hacer uso de la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Creo que la vía para tratar este asunto es la reconsideración y no abrir el debate en este momento. Si el doctor quiere que se vote su proyecto, debe votarse ahora, Presidente, y voy a decir por qué.

Por dos razones: en primer lugar, la decisión que ha tomado esta Comisión sobre la pena de muer-

te ha sido ampliamente debatida. No es la primera vez que tratamos el asunto. Ha habido, además, un debate público extenso; y los congresistas hemos expuesto con toda amplitud, durante más de un día, argumentos a favor y en contra y hemos tomado una decisión.

Ahora resulta que, en términos formales, el proyecto del doctor Ortiz de Zevallos no se ha dictaminado ni votado; pero la razón es de fondo, porque el proyecto del doctor plantea una reforma constitucional.

Nosotros estamos haciendo una reforma constitucional, y lo lógico era ver el proyecto del doctor Ortiz de Zevallos cuando se hablaba de la reforma constitucional y no antes; entonces, se postergó para ser vista en el momento que se tratara la reforma constitucional. Se trata la reforma constitucional y nosotros tenemos dos caminos: o vamos por el camino que propone el doctor, que es interpretar la Constitución en el sentido de que ésta es una guerra no solamente externa, sino que tiene también que ser entendido como la guerra interna; pero la Comisión rechaza...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Una interrupción, con la venia del señor Presidente.

¿Qué objeción hay para que al doctor se le dé la razón en que haya un dictamen? Tiene derecho a que tenga un dictamen su proyecto y punto. No debemos dilatar más esto discutiendo algo que puede ser solucionado con un dictamen. Estamos cayendo en el juego de dilatar el trabajo profesional.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Es que ahora se pide la opinión del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y pedirle una opinión al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre un asunto que la Comisión ya ha resuelto es improcedente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿De repente reconsideramos?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero en ese caso tiene que ser planteado como reconsideración.

El doctor llegó diciendo "mi proyecto no se ha votado". Yo estoy en desacuerdo con ese procedimiento; pero que se vote, Presidente, que no aceptamos la pena de muerte vía interpretación, como es la tesis central del doctor Ortiz de Zevallos.

Que se vote. Esta Comisión considera la pena de muerte pero por una vía que no es la de la interpretación.

**El señor PRESIDENTE.**— Acá hay dos propuestas; y voy a poner a consideración de la Comisión las dos propuestas.

La propuesta del doctor Ferrero es pasar a votación el proyecto del doctor Ortiz de Zevallos; y la propuesta de la doctora Martha Chávez es que pase a una comisión de asesores para un dictamen.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Una aclaración, señor Presidente.

La propuesta que ha merecido la aprobación del doctor Ortiz de Zevallos es que se pida opinión al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores. Ésa es la propuesta y eso es lo serio.

Aquí se ha invitado al señor Antonio Belaúnde Moreyra, por quien tengo el mayor aprecio, para que ilustre sobre los alcances del Pacto de San José de Costa Rica y las repercusiones que pudiera haber con las modificaciones constitucionales; pero no se ha tenido, hasta donde he estado informado, la lógica de haber convocado al Canciller, que, además, es Presidente del Consejo de Ministros. Incluso la convocatoria debería realizarse en el Pleno, para que sepamos exactamente las consecuencias de las decisiones que se van a adoptar.

Pero, como no se quiere que se interprete nuestro pedido con un ánimo obstruccionista que pueda, de alguna manera, hacer peligrar el estricto cumplimiento del calendario impuesto —según el cual el 28 de julio debe haber Constitución, sin dudas ni murmuraciones, cumpliendo las órdenes impartidas—, pues entonces pídase el informe. Rapidito lo redactan —o de repente ya lo tienen hecho en Relaciones Exteriores— y dicen que no, que el planteamiento del doctor Ortiz de Zevallos no corresponde a una seriedad jurídica. Sí la tiene, y es una salida para ser aplicada incluso antes de que se pueda aprobar la nueva Constitución, porque supone, eso sí, una denuncia del Tratado de San José de Costa Rica, y la pena de muerte tampoco podría aplicarse durante todo ese período de denuncia, que es de no menos de un año.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Una interrupción?

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Una interrupción pide el doctor Cáceres Velásquez.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la interrupción, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La doctora Martha Chávez ha accedido a la propuesta formulada por el proponente, el doctor Ortiz de Zevallos, en el sentido de que se pida previamente el informe del señor Presidente del Consejo de Ministros y Canciller de la República. De tal manera que sólo hay dos posiciones en debate: la posición del señor Ferrero, que es contraria, definitivamente; y la de la doctora Martha Chávez, que le da una solución con probable viabilidad a la iniciativa.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, ¿retira su propuesta o la sometemos al voto?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Que se someta al voto, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, al voto. Los señores que estén de acuerdo con la propuesta de la doctora Martha Chávez para que haya un dictamen de Comisión se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Martha Chávez, Fernando Olivera, Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda y Pedro Vílchez). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Carlos Ferrero). Acordado por 5 votos a favor y 1 en contra.

Los que están a favor de la posición del doctor Ferrero...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ya no.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Ya no? Correcto. Entonces, pasa a los asesores para un informe.

Continuamos con el tema que estaba en debate.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Perdóneme que insista, pero usted no ha expresado, luego de la votación, lo de la solicitud de informe al Canciller, que es lo que se ha votado.

**El señor PRESIDENTE.**— Así se ha aprobado.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Muy bien, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Seguimos en el inciso 8). Al voto la propuesta de la Subcomisión

de Redacción. Los señores miembros de la Comisión que estén de acuerdo con la redacción del inciso 8), se servirán manifestarlo levantando la...

... Perdón, eso ya está aprobado.

Entonces, aquí ya estaríamos entrando a casa-ción, el artículo 3.º.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Pido la palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Yo propongo que, como segunda parte de este artículo 106.º, se diga: "Para los que no están sometidos a la pena de muerte y a la pena de cadena perpetua, el régimen penitenciario tiene...", etcétera, la misma redacción que está en la actual Constitución.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Pido la palabra, señor Presidente.

Me parece demasiada aclaración el poner "los que están sujetos a la pena de muerte", porque en una Constitución sonaría un poco extraño que esté el constituyente declarando que no va a ser posible rehabilitar al que va a ser ejecutado. Yo no lo aclararía, sinceramente.

Además, no le negaría, al que está con pena de cadena perpetua, la posibilidad de que el régimen penitenciario lo rehabilite, porque puede ocurrir que se rehabilite y deje de tener cadena perpetua. No puede decirse "el que tenga cadena perpetua no va a estar dentro del régimen de rehabilitación".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Una interrupción?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Cómo no, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Acogiendo sus observaciones muy fundadas, la propuesta sería decir: "Para los demás casos, el régimen penitenciario...", etcétera.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Disculpe, no he entendido bien. ¿"Para los demás casos" de qué?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Para los demás casos. "En caso de

otras penas, el régimen penitenciario tiene por objeto la rehabilitación, la educación...", etcétera, la redacción actual del artículo constitucional pertinente.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Disculpe, pero así como está redactado me parece correcto. Yo no creo que tenga que aclararse.

**El señor PRESIDENTE.**— En realidad, su planteamiento es una cuestión previa; vale decir, no incorporar este artículo...

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Al contrario, incorporarlo tal como está.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, eso lo discutiríamos después.

Los que estén de acuerdo con mantener el artículo...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Ese artículo ya se votó.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero no está incorporado.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿El de la pena de muerte?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, la del régimen penitenciario.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¡Ah!, perdón.

**El señor PRESIDENTE.**— "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Eso que se mantenga, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero eso no está en el texto.

Vamos a pasar a votar.

Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo en incorporar este texto dentro del articulado general que ya hemos aprobado se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Róger Cáceres, Mar-

tha Chávez, Ricardo Marcenaro, Carlos Ferrero y Pedro Vílchez). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno, y una abstención (del señor Fernando Olivera). Aprobado por 5 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Propuestas: ¿se aprueba como artículo independiente o agregado?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Artículo, señor Presidente. Es asunto distinto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Artículo independiente, para tener un artículo más, o agregado?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿Agregado a qué artículo, señor Presidente?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Al de la pena de muerte.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Son dos conceptos diferentes; y lo más cuerdo, a pesar de que hay que agregar un artículo más, es separarlos, porque ahí ya se entiende perfectamente que son dos cosas distintas.

**El señor PRESIDENTE.**— Se agrega como artículo.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Como artículo aparte.

—El texto sancionado es el siguiente:

"Artículo [...].— El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad."

**Se deja pendiente de debate el artículo 5.º de la ponencia original del Capítulo 'Del Poder Judicial', relativo al recurso de casación**

**El señor PRESIDENTE.**— Entramos al tema de la casación.

Doctor Ferrero, usted, que ha sido ponente en el tema judicial, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La duda era porque no se sabía si iba a ser la Sala Constitucional o el Tribunal de Garantías Constitucionales. En realidad, a quien le corresponde fallar en casación es solamente a la Sala Constitucional. Ése era, entiendo yo, el motivo; y ése es el propósito de la Sala Constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Estoy en desacuerdo con lo que plantea el señor Ferrero, porque imaginémos que todo se va a concentrar en la Sala Constitucional, cuando cada sala debe juzgar en su especialidad, ¿no? Si hay casación constitucional, sí; pero si es casación de otro tipo de leyes, ¿por qué?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué dice el ponente?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que quería es traer un artículo, señor Presidente, y no entrar ahora a discutirlo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Dejarlo pendiente?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, queda pendiente.

**Se deja pendiente de discusión el artículo 6.º de la ponencia original del Capítulo 'Del Poder Judicial', referido al ejercicio de procesos de hábeas corpus y amparo durante la vigencia de regímenes de excepción**

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos al artículo 6.º.

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El artículo 6.º, como vimos cuando revisamos el dictamen de la Subcomisión de Redacción, había sido aprobado, y quedó en suspenso porque no sabíamos en qué lugar ubicarlo. Esto lo acabamos de revisar nuevamente la semana pasada con el doctor Chirinos Soto y se confirmó que se había aprobado.

Entonces, debería ir en Garantías Constitucionales. Habría que ubicarlo, mas no que discutirlo ahora. Yo entiendo que la doctora Chávez quiera plantear una reconsideración, me parece; pero eso tendría que hacerse en el momento en que veamos todas las reconsideraciones, porque en este momento solamente estamos confirmando las dudas.

Repito, señor Presidente, está en suspenso para ubicarlo, no para volverlo a discutir; y su lugar es —hago la corrección— en lo que concierne a estados de excepción.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el artículo que hemos aprobado en estados de excepción, ya este artículo estaría fuera de lugar.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, Presidente, porque es un concepto distinto. Es el que dice que, durante los estados de excepción, los jueces tramitan los procesos si se interponen en defensa de derechos fundamentales o si, tratándose de derechos fundamentales suspendidos, éstos manifiestamente no tienen relación directa o proporcional con la conducta que tuviera el afectado. Es una garantía adicional.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero eso es lo que se debatió ampliamente y se rechazó.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, se aprobó. Lo que se debatió fue un texto distinto que no llegó a aprobarse posteriormente. Esto se aprobó cuando se vio lo referente al Poder Judicial.

Lo que usted recuerda que no se aprobó fue un texto que yo propuse traído como ejemplo de la legislación española, que era tres veces más amplio que éste y mucho más completo. Ése es el texto que no logró ser aprobado.

Esto se aprobó en el capítulo 'Del Poder Judicial' y quedó pendiente pasarlo al lugar que correspondía, que es el de los estados de excepción.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, usted propone que se apruebe tal como está, pero dentro de Régimen de Excepción.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Recuerdo que, cuando se discutió el tema de los regímenes de excepción, ya el doctor Ferrero intervino en el sentido de incluir en ese momento el mismo concepto que ahora está puesto; y lo rechazamos expresamente, porque la votación fue por mantener el texto con la variación de una palabra del texto constitucional actual.

Creo que, habiéndose determinado con posterioridad a que se aprobara el artículo que está en estos momentos en debate, es evidente que ha habido una reconsideración de ese concepto, porque luego expresamente se ha rechazado. Por lo tanto, ya eso está zanjado; si no, hay que remitirse a las grabaciones o a las transcripciones de la sesión del 18 de mayo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Hay una inexactitud en la expresión de la doctora Chávez. El texto que yo traje tenía, por lo menos, el triple de la extensión; era muchísimo más extenso y era, como he explicado, traído del Régimen de Excepción de la legislación española. Como en este caso solamente podemos remitirnos a las actas, yo no tengo inconveniente en que éstas demuestren que lo que se presentó y se leyó en ese momento era otra cosa mucho más amplia.

... Claro, este concepto estaba contenido; pero éste es el mínimo que estaban dispuestos a aceptar, tanto es así que en el proyecto del propio doctor Chirinos Soto, que también consta en los registros de esta Comisión, se establece esta misma frase, que es el concepto de la razonabilidad de la decisión que el juez hace en los regímenes de excepción.

Entonces, Presidente, lo que acá se sostiene es que esto fue votado y aprobado. Como la doctora Chávez no está de acuerdo, lo que debe hacer es plantear una reconsideración en el momento que se vean las reconsideraciones; pero no, tangencial o diagonalmente, eliminar un concepto que es vital en la defensa de los derechos humanos.

**El señor PRESIDENTE.**— Propondría, si lo consideran bien los miembros de la Mesa, que se nos haga un informe sobre el debate que se dio de este punto, para verlo en la sesión de mañana.

¿Aceptaría usted, doctor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo. Queda en suspenso.

**Se rechaza el artículo 7.º de la ponencia original del Capítulo 'Del Poder Judicial', sobre funciones jurisdiccionales de las autoridades de las comunidades campesinas y nativas y de las rondas campesinas**

"Artículo 7.º.— Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas y de las Rondas Campesinas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no sean violatorias de los derechos humanos. La ley establece la forma de coordinación de esta jurisdicción especial con los juzgados de paz y demás instancias del sistema judicial".

Se abre el debate.

Este punto quedó pendiente después de haberse escuchado al doctor De Trazegnies.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente, la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Tal como está redactado me parece que también recoge, por un lado, las exigencias del Perú de hoy. En algunos aspectos quizá vaya a ser un artículo, a la larga, transitorio. Cuando termine la desgraciada guerra interna en la que estamos involucrados por las acciones de Sendero Luminoso, el MRTA y otros grupos subversivos, algunos de estos aspectos quiera Dios que ya no funcionen más; cuando la realidad así lo exija. Pero, mientras tanto, esto que se está diciendo aquí de las rondas campesinas y su vinculación con el derecho consuetudinario es algo que sí debe ser respetado tal como está aquí descrito.

Por otro lado, se amarra con artículos que ya hemos mencionado con anterioridad esta noche y con otros que están a lo largo de la Constitución.

Una vez más nuestra legislación máxima, la Carta Magna, reconoce en forma práctica la acción de estos grupos —muchas veces estoicos, tenaces y heroicos— que en sitios difíciles, abruptos y alejados están manteniendo a raya desde hace tiempo a las hordas subversivas.

Ese derecho consuetudinario —ejercido como lo ejercen ellos, a nivel de un control social y colectivo entre todos los miembros de la comunidad— es una forma de enderezar los rumbos de este país y de que ellos sientan como propio lo que están realizando; y no como algo impuesto desde afuera, desde el orden formal, lejano de la capital de provincia, de departamento, o de la capital de la República.

Pediría, señor Presidente, que se medite en mantener este artículo tal como está redactado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Este artículo es demagógico, porque va a ser el principio de la anarquía. En todo lugar se van a sentar jurisprudencias distintas y se va a fallar contra el texto de la ley.

Un dispositivo de esta naturaleza no puede incluirse dentro de la Constitución, tanto más si

se está diciendo que no será violatorio de los derechos humanos. Quiere decir que puede ser violatorio del orden legal, porque, con tal que no sea violatorio de los derechos humanos, suficiente.

En fin, señor, es una invitación a que la mayoría reflexione sobre lo que esto significa.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra propuesta?

Al voto. Los señores miembros de la Comisión que estén de acuerdo con incorporar la propuesta al texto aprobado se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos (de los señores Carlos Ferrero, Pedro Vilchez y Carlos Torres). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda, Martha Chávez y Róger Cáceres), y una abstención (del señor Fernando Olivera). Rechazada por 4 votos en contra, 3 a favor y una abstención.

**Se deja pendiente de discusión el artículo 7.º de la ponencia original del Capítulo ‘De las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional’, relativo a la asignación de fondos destinados a garantizar equipamiento de estas instituciones**

**El señor PRESIDENTE.**— Siguiendo artículo, referente a las Fuerzas Armadas.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Este artículo quedó pendiente porque el que habla había solicitado que se mejorase la redacción para atender el problema que significa la utilización un poco ausente del control efectivo a las Fuerzas Armadas por los recursos que se les asignan.

Es cierto que la Contraloría General de la República podría, según ley, indagar específicamente sobre la manera como se utilizan los recursos de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, eso no ocurre en la práctica, en parte porque el articulado constitucional vigente no precisa con toda la firmeza que debería la necesidad de este control. Por eso, como consta en las actas, yo he propuesto que el control de la utilización de los recursos sea externo conforme a ley y no de los propios institutos. O sea, que no sean los auditores de la Marina los que revisan las cuentas de la Marina,

que no sean los auditores del Ejército los que revisan las cuentas del Ejército, y lo mismo decimos de los auditores de la Fuerza Aérea, no porque todo auditor necesariamente tenga alguna complicidad o quiera ocultar información, sino porque el principio de control es siempre más objetivo cuando lo realiza una persona que no está dentro de la entidad, tanto es así que, por ejemplo, en las leyes sobre las empresas y la supervisión, para los estados de auditoría y los análisis contables importantes, normalmente se pide auditoría externa.

El principio de la auditoría externa tiene universalmente un reconocimiento muchísimo mayor que el de la auditoría interna, y en el caso nuestro tenemos la suerte de que esta Comisión ha sido testigo de un caso excepcional, ocurrido recién en los últimos meses, en el cual se ha podido ver las consecuencias tan graves del hecho de que el Inspector de la Marina y quienes manejaban las cuentas fueran los únicos que, de alguna manera, tuvieran algo que ver con esos fondos de la Marina. Lo hicieron tan bien, pero tan bien, que han pasado diez años y se desaparecieron doce millones de dólares, y quizá la suma sea mayor cuando las investigaciones terminen.

El país tuvo la suerte, Presidente, de haber vivido tan de cerca una situación como ésta, sin considerar otros casos de manejo irregular de fondos que no han podido ser descubiertos porque no ha habido auditoría externa. Y los señores congresistas podrán recordar el caso de INDUMIL, en el cual, si hubiera habido una auditoría externa, hubiese sido mucho más fácil descubrir lo que ocurrió en esas circunstancias.

Acá, Presidente, nada tiene que ver la posición que uno tenga de respetabilidad con las Fuerzas Armadas. No tiene nada que ver, por si acaso, sino simplemente nuestra obligación, como constituyentes y como legisladores, de hacer que los recursos del Estado sean manejados bien por todos, civiles o militares.

Este Congreso también tiene que ser auditado externamente, y no es correcto pensar que nosotros vamos a analizar personalmente nuestras propias cuentas. Sólo lo puede hacer alguien de fuera. No podríamos imaginarnos que sería igualmente objetivo que se analizara por congresistas la manera como el Congreso utiliza sus recursos.

Yo pido que el articulado quede así: "Tales fondos no pueden ser dedicados sino a los fines institucionales y bajo el control externo que la ley señale". Queda precisado que el control es externo; no hay control interno en las Fuerzas Armadas.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Solamente una cuestión de forma para que se tome en cuenta en la redacción. Si se puede hacer de una vez, mejor.

Estoy de acuerdo con lo que dice Carlos Ferrero, pero en la última parte del párrafo único que hay, en lugar de decirse "tales fondos no pueden ser dedicados", debería decirse "tales fondos serán dedicados exclusivamente a los fines institucionales". De esa manera no iríamos por la negativa de "tales fondos no podrán ser dedicados", sino por "tales fondos serán dedicados exclusivamente a los fines institucionales". El resto sería igual a lo que dijo Carlos Ferrero.

¿Podrías repetir lo que dijiste, Carlos?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "Tales fondos serán dedicados exclusivamente a los fines institucionales y bajo el control externo que la ley señale".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La fórmula Ferrero, señor Presidente, sería justamente la que necesita la Marina para poder llevar adelante, en el porvenir, situaciones similares a la que ha sido materia de investigación, porque los fondos que han tenido los delegados en Washington y los altos funcionarios de la Marina no han sido fondos no institucionales, sino los mismos fondos dedicados a equipamiento que se han gastado en fines institucionales. O sea, en la fórmula del doctor Ferrero no hay, salvo en lo del control externo en la parte final, nada nuevo bajo el sol. Por el contrario, se legalizaría constitucionalmente lo que ahora no se podría hacer, porque, con el pretexto de fondos destinados a comprar armamentos, a renovar armamentos, los dedican a fines institucionales. ¿Cuáles son esos fines? Mayores sueldos, sobresueldos, viáticos. Son también fines institucionales; pero, ¿qué cosa es lo que se ha ganado?

Lo que debería decirse es: "tales fondos no pueden ser dedicados a fines distintos que aquellos que les corresponden según ley". En ese caso, lo que es de armamento, sólo para armamento; lo que es de tal cosa, para tal cosa. Pero no puede haber transvase de un objetivo a otro, como sucedería con la fórmula del doctor Ferrero.



**El señor PRESIDENTE.**— Señor Carlos Ferrero, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo no tengo inconveniente en que se mejore el texto. La intención del doctor Cáceres, la estoy recordando, es similar a la que ya tuvo anteriormente. Aparte de su preocupación por la paternidad de la fórmula —en realidad no quiero ni siquiera entrar en esa discusión, pues me resulta tan desagradable que no lo puedo hacer—, le sugiero que mejore la propuesta; y yo no tengo ningún inconveniente en entender lo que él ha expresado. Efectivamente, si son fines institucionales, es demasiado amplio. Puede quedar: "tales fondos están sujetos al control externo que la ley señala".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— "Tales fondos no pueden ser dedicados a fines distintos de aquellos que corresponden conforme a ley y se invierten bajo control...", etcétera. Esa última parte le corresponde al doctor Ferrero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Me inquieta, aparte de los detalles de la interesante discusión que estamos esperando entre Ferrero y Cáceres, una interrogante: como se trata de Fuerzas Armadas, no parece tan fácil quizá hablar de control externo sobre gastos que pueden aducirse como secretos. Solamente pregunto eso.

Carlos, si tienes el esclarecimiento, te lo agradecería. ¿En verdad estamos redactando aquí algo que se va a poder acordar con las Fuerzas Armadas en el sentido de adquisiciones muy razonablemente secretas —en algunos casos, no lo son todos— con la intervención de un control externo?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Obviamente, la ley tiene que precisar que el control no puede ser una cosa abierta; tiene que ser, sobre todo para determinados casos, como la compra de equipo bélico, de carácter reservado. Incluso entiendo que, en los casos que a solicitud de las Fuerzas Armadas —sólo a solicitud— la Contraloría ha podido ingresar, ha sido siempre reservado. Pero la ley tiene que señalar eso. Lo importante es que nosotros establezcamos que el control es externo.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— De todas maneras, Presidente, si me permite una vez más la intervención, sigo inquieto. A pesar de que la respuesta del doctor Ferrero pareciera en parte iluminar algún aspecto de la pregunta, sigo

inquieto sobre el tema tan técnico —entre comillas— del control externo sobre fondos que, en parte, son secretos. ¿Estamos legislando en este artículo de una manera razonable? ¿No habrá dificultades con las Fuerzas Armadas, que tienen sus propios criterios —seguramente muy interesantes, pero que no hemos escuchado— sobre este tema?

Traslado, señor Presidente, esta inquietud a la Mesa, y creo que merece una revisión conversada más seriamente con quienes tengan responsabilidades en las Fuerzas Armadas sobre estos aspectos.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál es su propuesta, señor Enrique Tord?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Dejar reservado para la consulta, a través de la Presidencia, si le parece conveniente, aquello del control externo y su posibilidad de incluirlo efectivamente sin dificultades en esta legislación.

**El señor PRESIDENTE.**— Su propuesta sería hacer una consulta sobre las posibilidades de control externo.

Doctor Ferrero, puede hacer uso de la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Eso se puede hacer igual, porque todavía hay tiempo. Vamos a tener una discusión en el plenario y se puede hacer la consulta; pero parecería como que no quisiéramos poner un artículo que pueda causar preocupación en las FF. AA., aunque estuviésemos convencidos de su necesidad. El artículo es muy necesario.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— No lo dudo, Carlos. Lo único que quiero decir es que es preferible consultar ahora a publicar algo y después cambiarlo. Eso es lo único que quiero decir: si se puede hacer una consulta razonable antes de que aprobemos este proyecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, queda para consulta.

Continuamos mañana a las 09 horas y 30 minutos.

Se levanta la sesión.

**—A las 21 horas y 40 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.



## 75.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

MARTES 22 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban las Actas correspondientes a las sesiones 68.<sup>a</sup>, 69.<sup>a</sup> y 70.<sup>a</sup>, con observaciones a la primera y a la última de las citadas.— Continúa el debate de artículos pendientes del anteproyecto de Constitución y se aprueba el tercer párrafo del inciso 6) del artículo 285.º, sobre el ejercicio de los procesos de hábeas corpus y de amparo.— Se inicia el debate de observaciones remitidas a la Comisión y se aprueba la modificación del artículo 90.º del anteproyecto de Constitución a efecto de precisar en su texto los casos de patología contractual que establece el Código Civil.— Se suspende el debate de las observaciones formuladas por el Centro Peruano de Estudios Internacionales (CEPEI) con relación a los temas de los tratados internacionales y de los procesos de integración.— Se suspende el debate del artículo 172.º, que se refiere al tema de la reelección presidencial.— Se suspende el debate sobre las observaciones planteadas por la Sociedad de Minería y Petróleo respecto de los artículos 121.º y 95.º del anteproyecto de Constitución.— Se aprueban los incisos 2) y 3) del artículo 229.º del anteproyecto de Constitución, relativos a la supervisión de los programas de la Academia de la Magistratura y a la aplicación de un sistema de evaluación para la ratificación de magistrados, respectivamente.— En debate la reconsideración del artículo 266.º, se aprueba la adición de un tercer párrafo con respecto a facilidades para que puedan votar los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero.— Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de una carta remitida por la Federación Departamental de Campesinos y Rondas de Cajamarca.— Se suspende la sesión.*

—A las 10 horas y 24 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vilchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers y Luis Enrique Tord Romero (accesitario).

Excusó su inasistencia, el señor Henry Pease García.

Ausente, el señor Fernando Olivera Vega.

Iniciada la sesión, se incorporan el señor Róger Cáceres Velásquez y la señora Lourdes Flores Nano.

Con licencia, los señores Enrique Chirinos Soto, Víctor Joy Way Rojas y José Barba Caballero.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

En observación de los señores congresistas las Actas correspondientes a las sesiones 68.<sup>a</sup>, 69.<sup>a</sup> y 70.<sup>a</sup>.

¿Hay observaciones al Acta de la sesión 68.<sup>a</sup>?

Tiene el uso de la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— En el Acta de la sesión 68.<sup>a</sup> se habla de un artículo, y entiendo que no se votó el artículo, sino el concepto; por lo tanto, eso es necesario señalarlo.

Acá se señala que el artículo aprobado es: "El Presidente de la República puede ser reelegido en forma inmediata por una sola vez"; y, según recuerdo, no hemos votado por artículos, sino por conceptos. En todo caso, tendría que haberse rechazado primero el artículo que yo había propuesto, que decía: "Cabe la reelección inmediata", y punto. Esa votación no se produjo.

... Está en la penúltima página del Acta de la sesión 68.<sup>a</sup>.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Sí, la doctora Chávez tiene razón: lo que se aprobó fue el concepto.

**El señor PRESIDENTE.**— En el Acta debe aclararse ese concepto.

Si ningún otro señor congresista formula observaciones al Acta de la sesión 68.<sup>a</sup>, se dará por aprobada.

Aprobada.

En observación el Acta de la sesión 69.<sup>a</sup>.

Tiene el uso de la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No es propiamente una observación al Acta en sí, Presidente, sino que acá se puede ver la preocupación que tuvimos ayer.

Cuando íbamos a votar la fórmula del doctor Ortiz de Zevallos, el señor Marcenaro propuso otra; y, al aprobarse la fórmula del doctor Marcenaro, en la práctica, quedaba desvirtuada la fórmula del doctor Ortiz de Zevallos.

Eso está en el Acta. Entonces, el señor Marcenaro produce una fórmula, en nombre de la Alianza; luego de la correspondiente fundamentación, se vota la propuesta del señor Marcenaro en competencia con la fórmula del señor Ortiz de Zevallos.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero no hay observación ahí.

Si ningún otro señor congresista hace uso de la palabra, se dará por aprobada.

Aprobada.

En observación el Acta de la sesión 70.<sup>a</sup>.

Tiene el uso de la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En la página 5.

El señor Pease propuso, efectivamente, una comisión especial; pero yo le respondí que no cabía una comisión especial, sino que había que entrar al tema en la Comisión de Descentralización. No aparece esa sugerencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Precise usted lo que se debe agregar.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El suscrito propuso que el análisis y la propuesta formulados por el señor Alcalde de Lima fueran derivados al estudio de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, se incorporará ese tema.

Si ningún otro señor congresista formula observaciones al Acta de la sesión 70.<sup>a</sup>, se dará por aprobada.

Aprobada.

**Continúa el debate de artículos pendientes del anteproyecto de Constitución y se aprueba el tercer párrafo del inciso 6) del artículo 285.º, sobre los procesos de hábeas corpus y de amparo**

**El señor PRESIDENTE.**— Habíamos dejado pendiente el artículo 287.º.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Una cuestión previa, señor Presidente.

Se lo dije personalmente, pero también quiero hacerlo de conocimiento de la Mesa, con el res-

peto que me merecen todos mis amigos del Congreso.

Cuando se publicó la asistencia a las sesiones, salió cada uno con un número de asistencia a las sesiones. En mi caso, yo he pedido ser accesitario voluntariamente porque me interesan muchos temas y quiero intervenir en ellos, y lo hice entre marzo y abril, cuando ya tenía más o menos tres meses de funcionamiento la Comisión que usted preside. Pero no se aclaró en el cuadro que mi ingreso lo hice a la mitad, o más allá, del período de sesiones, con lo cual pareciera que asistí poco. A pesar de que, siendo accesitario, pude no asistir, me gustaría que en cualquier publicación futura, tanto dentro de la Mesa como en los periódicos, siempre constara el día en que pedí ser accesitario, que fue como noventa días después del inicio de las labores de la Comisión.

Le agradezco mucho. Se lo dije personalmente, pero quería recalcarlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Es importante porque queda constancia de su pedido en el Acta; y, además, del expreso agradecimiento de la Comisión por el trabajo que ha hecho usted como miembro de la Subcomisión de Redacción, así como por sus importantes contribuciones en el área educacional, de salud, de bienestar y, en general, en los diversos campos que hemos tratado.

Muchas gracias.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Un deber, señor. Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— En el artículo 287.º del anteproyecto había un punto que quedó en reserva.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El 287.º no; es el artículo 285.º, en todo caso.

**El señor PRESIDENTE.**— En el artículo 287.º, inciso 6), aquí dice: "en suspenso".

Señala el inciso 6) del artículo 287.º: "El ejercicio de los procesos de hábeas corpus y amparo no se suspenden durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el artículo [...] de la Constitución".

El informe del doctor Jorge Campana dice:

"De conformidad con el Acta y la transcripción mecanográfica del 18 de mayo de 1993, fecha en que se aprobó el capítulo 'Del Régimen de Excepción', la disposición sobre la posibilidad de tra-

mitar acciones de garantía sobre el estado de excepción quedó pendiente de debate y votación.

En las sesiones posteriores no hubo modificaciones al capítulo 'Del Régimen de Excepción' ni se discutió la referida propuesta. En todo caso, tengo que informar [...]."

Entonces, está en debate y al voto el tema de si el ejercicio de los procesos de hábeas corpus y amparo no se suspende durante la vigencia de los regímenes de excepción.

Puede hacer uso de la palabra, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Ésta es una norma muy importante, porque en realidad el ejercicio del hábeas corpus y del amparo son fundamentales para proteger los derechos humanos.

El hecho de que exista un estado de emergencia no puede significar que una persona quede suprimida de su posibilidad de interponer un recurso de hábeas corpus o de amparo, porque para eso está el Poder Judicial. El Poder Judicial es el que resuelve si el recurso de amparo procede o no.

Si se trata de garantías que han sido suspendidas, el juez puede mencionar que en ese caso no resulta aplicable; pero también puede haber situaciones en las cuales se intente aplicar medidas, amparándose en un régimen de excepción, que no puedan ser cuestionadas por nadie y que se imponga una determinada interpretación de ciertos actos sin posibilidad de reclamar.

Entonces, lo que quiere este artículo —que, además, está consagrado ya en nuestra propia legislación de hábeas corpus y amparo— no es impedir la declaración de un estado de emergencia; no, no es eso, sino simplemente decir: cuando hay un estado de emergencia, de todas maneras el ciudadano, si siente que su derecho ha sido vulnerado, puede reclamar por ese derecho. O sea, lo que se está remarcando es el principio; no se está discutiendo la posibilidad de que el Estado establezca un régimen de emergencia.

En la segunda parte del artículo se reitera lo que ya está puesto en la ley modificada de hábeas corpus: que el juez debe apreciar la razonabilidad de la medida. Incluso en el caso de los derechos que están suspendidos, el juez tiene que ver si esa suspensión corresponde o no.

Cuando este asunto se empezó a discutir, se plantearon algunos casos. Por ejemplo, el de un gru-

po de personas que son detenidas, aprovechándose del estado de emergencia, por un delito de estafa; pero el delito de estafa no es, pues, un delito que amerite el tratamiento que se le da a un acusado de terrorismo. Entonces, el juez tiene que analizar el caso y decir: "no, señor; aquí a usted se le está acusando por estafa". En consecuencia, no procede que se esté solicitando una situación excepcional cuando se trata de un delito común.

También se mencionó, en la misma situación, el caso de una autoridad que interrumpe una misa y dice: "como se ha suspendido el derecho de reunión, entonces no pueden reunirse los feligreses en el atrio de la iglesia". La reunión es uno de los derechos que puede suspenderse; pero, en realidad, ahí lo que está en juego es el derecho a la libertad religiosa,...

**El señor PRESIDENTE.**— Su tiempo se ha vencido, doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ... que es el que se está ejerciendo. Entonces, ¿quién debe resolver eso? No lo puede resolver la autoridad policial, tiene que ir al juez, quien dirá: sí, tiene razón; efectivamente esto es el derecho a la libertad religiosa, que no ha sido suspendido, y, por consiguiente, no tiene sentido que se intente acá recortar ese derecho.

Quiero decir dos cosas muy puntuales para terminar, señor Presidente.

En primer lugar, esto ya está consagrado en nuestra legislación de hábeas corpus y amparo.

En segundo lugar, el hecho de que uno pueda interponer hábeas corpus y amparo en estado de excepción no quiere decir que le van a dar la razón; sólo quiere decir que uno los puede interponer.

Y la frase adicional leída ayer en el sentido de establecer que el juez tiene que apreciar la razonabilidad es justamente para permitir que, en aquellos casos de derechos suspendidos, el juez pueda analizar la medida de fuerza y estudiar para ver si está bien aplicada o no.

Señor Presidente, éste es probablemente el instrumento más importante en la defensa de los derechos humanos. Sería gravísimo que la Constitución peruana lo ignorase. Yo pido a mis colegas que aprueben esto, que es lo mínimo, porque el texto original —como ya expresé anteriormente cuando traje la legislación española— era mucho más amplio, y también lo era el que presentó el doctor Chirinos Soto.

Relevo mi opinión en este momento con relación al informe presentado por la asesoría, porque yo sí recuerdo que el asunto se votó, no el 18 de mayo sino antes, cuando se vio el capítulo del Poder Judicial y no el del Régimen de Excepción.

Estamos votando lo mismo por segunda vez, pero esto es ya prerrogativa de la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Me parece muy sólida la argumentación de Carlos Ferrero, a la cual tengo que agregar consideraciones que seguramente complementarán lo dicho.

Me parece, señor Presidente, que el respeto por poner este inciso que estamos tratando defiende de manera resuelta el derecho de los ciudadanos dentro de una democracia firme. Y no hay duda de que con un artículo de esta naturaleza se salva la suspicacia que pudiera haber con respecto al uso de la suspensión de las garantías constitucionales, porque de esa forma nadie va a pensar que un gobierno lo hará con segundas intenciones o malamente.

El ciudadano, con este artículo, tiene derecho a protegerse y a que la autoridad judicial, que es el órgano competente, resuelva el caso de la razonabilidad, como dice aquí, en la proporcionalidad del acto al que se refiere.

Por eso, por razones políticas y por razones éticas, además de las de orden legal y jurídico ya mencionadas por Carlos Ferrero, me parece sumamente importante que para el buen orden de la democracia y la defensa del ciudadano se mantenga este artículo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Aparte de que me parece, como ha dicho el doctor Ferrero, que este principio ya puede estar incorporado en la ley que regula la acción de amparo y el hábeas corpus, creo que no es necesario que la Constitución se extienda frondosa y reglamentariamente en muchos temas. Sería interesante hacerlo; pero tendríamos tratados y tratados, tomos y tomos de la Constitución.

Pienso, por otro lado, en la preocupación que significa que vía acciones de amparo y acciones de hábeas corpus —y un recuerdo no muy lejano

así lo revela—, pagando determinadas sumas, se pueda enervar la acción de cualquier interesado, incluso del Estado, mientras dure un procedimiento que es del todo prolongado.

Y en el caso concreto de los regímenes de excepción, de ponerse una norma de este tipo en la Constitución podría llegarse al caso de que precisamente las personas que están encargadas de guardar el orden interno y en favor de las cuales se ha dado ese régimen de excepción tengan que estar todos los días en los juzgados para contestar las acciones de amparo y las acciones de hábeas corpus, con los riesgos que eso significaría.

Si se decretan los estados de excepción con la suspensión de determinadas garantías constitucionales, es porque se está enfrentando una situación especialmente delicada. Si se suspenden derechos, es obvio que se deben suspender también las acciones que se refieren a tales derechos.

*Lo accesorio tiene la suerte de lo principal, se dice.* Entonces, ¿qué ganaría el Estado declarando un estado de excepción cuando, ante cualquier registro domiciliario, tendría inundados los juzgados de acciones de hábeas corpus y de amparo? Hemos visto que todos los terroristas han presentado en su momento acción de amparo, y hasta estas señoras que luego han fallecido en los penales han presentado acción de amparo y hábeas corpus.

Entonces, es dar un arma precisamente a aquellos que en estos momentos no creen ni en la legalidad ni en la existencia del estado de derecho, pero se sirven de cualquier resquicio que podamos dar y aprovechan la debilidad o las contradicciones que nosotros mismos podemos poner.

Mi preocupación...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Una interrupción.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, doctor Ferrero, porque usted ha hecho uso ya de bastante tiempo. Además, ya conozco su posición.

El asunto es si vamos a querer decretar estados de excepción. Si no, eliminémoslos de la Constitución, porque, si se van a decretar estados de excepción, si se van a suspender determinados derechos y, sin embargo, va a poderse litigar esa suspensión en el juzgado —con los riesgos que significa un Poder Judicial que aún no se ha terminado de moralizar—, entonces la medida extrema y especial de la declaratoria de los estados de excepción quedará, pues, enervada.

Además, como repito, esta precisión tendría que hacerla la ley —con la flexibilidad que da el que una norma de este tipo esté en una ley ordinaria y no en la Constitución—, lo que permitiría, en todo caso, si se diera alguna circunstancia que hiciera necesario modificarla, que se modifique rápidamente.

Por esas razones, señor Presidente, yo pienso que no es conveniente introducir un párrafo como el que se ha propuesto.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Le pido la palabra, porque yo no consumí mis cinco minutos.

**El señor PRESIDENTE.**— Le quedan dos minutos, señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— En defensa de la posición de Carlos Ferrero y en desacuerdo con mi querida amiga Martha Chávez, debo manifestar que no es un argumento el no incluir este derecho porque los astutos, los malevolentes o los sinvergüenzas se van a aprovechar de él.

Nosotros estamos aquí legislando a favor de los afectados por la injusticia, a favor de quienes se ven afectados por el exceso de la autoridad. Nosotros vamos a defender a los ciudadanos que legítimamente tienen la posibilidad de hacerse proteger por lo que nosotros vamos a legislar.

No podemos estar siempre pensando subrepticamente, no podemos estar siempre pensando en los desdichados, en los malvados, en los desgraciados; tenemos que estar siempre pensando en los ciudadanos normales, en los ciudadanos que legítimamente puedan protegerse.

Le concedo el último minuto de mi intervención al señor Ferrero si usted lo tiene a bien, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la interrupción, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: En la tesis de la doctora Chávez el policía se convierte en juez y parte; o sea, deja de existir el Poder Judicial.

Cuando algo se discute, uno no va y le dice al comisario: resuelva usted. Es el juez en el Perú quien resuelve. En la duda sobre una detención arbitraria, tiene que ser el juez el que resuelva, no el policía ni el soldado. Es absolutamente vital, de lo contrario nos quedamos sin Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede terminar, señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Los diez segundos que me quedan.

Está esto vinculado en alguna forma a los derechos humanos, que hay que cuidar mucho en este caso también, señor Presidente, porque estaríamos dándole una herramienta de protección al ciudadano en un caso de excepción. Es algo que hay que cuidar mucho con relación a este tema tan importante hoy para el país y el mundo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Señor Presidente: Como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, con toda la experiencia y el conocimiento que ello me ha dado, he podido comprobar los muchísimos casos en los cuales la Policía y las Fuerzas Armadas se exceden, durante los estados de excepción, para ajustar al débil, al humilde, y hacerle muchas veces exacciones. Hay numerosísima documentación en ese sentido.

Conviene amortiguar esa situación tan dura que padece gran parte del pueblo peruano con dispositivos como aquel que se encuentra en debate. Me refiero a la segunda parte del artículo 6.º del Poder Judicial, la cual quedó pendiente y ahora estamos debatiendo. Le pido a la Comisión que esta segunda parte sea consagrada dentro de la Constitución para que vaya en salvaguardia de aquellos que van a ser agredidos y lesionados por medidas muy duras, como las que se están adoptando con ocasión del combate contra la violencia y el terrorismo.

Además, en adelante siempre habrá que prevenir en favor de los débiles para que puedan tener alguna vía mediante la cual se puedan defender de los abusos y atropellos que les deparen las fuerzas encargadas del orden público en situaciones como aquellas a las que se refiere el artículo en debate.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Así como hay situaciones excepcionales para las cuales se crean estos regímenes de excepción, también hay situaciones especiales en las cuales estos regímenes de excepción no pueden ser absolutos; es decir, no se le puede otorgar facultades a una determinada autoridad para que las ejerza en la forma que lo

crea más conveniente, sin ningún tipo de limitaciones.

Todo derecho tiene que tener algún tipo de limitaciones para evitar el abuso del ejercicio de ese derecho. Por lo tanto, considero que este párrafo es conveniente en la medida que va a evitar que alguna autoridad, utilizando las facultades que le permiten estos regímenes de excepción, pueda excederse en ellas, especialmente tratándose de dos figuras tan importantes como son el hábeas corpus y el amparo, que lo que hacen es proteger los derechos fundamentales de la persona.

En consecuencia, estoy de acuerdo con que se mantenga este párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar.

Los señores congresistas que aprueben el tercer párrafo del inciso 6) del artículo 285.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda, Carlos Ferrero, Pedro Vélchez y Róger Cáceres). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (de la señora Martha Chávez). Aprobado por 5 votos a favor y 1 en contra.

—**El texto sancionado es el siguiente:**

"**Artículo 285.º.**— [...]"

Inciso 6), (tercer párrafo). El ejercicio de los procesos de hábeas corpus y amparo no se suspenden durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el artículo [...] de la Constitución."

**Se inicia el debate de observaciones remitidas a la Comisión y se aprueba la modificación del artículo 90.º del anteproyecto de Constitución a efecto de precisar en su texto los casos de patología contractual que establece el Código Civil**

**El señor PRESIDENTE.**— Veremos ahora algunas observaciones que nos han llegado.

Hay una propuesta del doctor Max Arias Schreiber sobre contratación, en la parte correspondiente a Régimen Económico.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que pasa es que dentro del inciso parecería que se refiere sólo a la acción de cumplimiento. Sería preferible que vaya como artículo.

**El señor PRESIDENTE.**— El artículo 90.º dice: "La libertad de contratar garantiza que las partes puedan pactar válidamente según las normas vi-



gentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. La protección de los contratantes contra la excesiva onerosidad de la prestación, se rige por el Código Civil".

Arias Schreiber envía una carta en la que, en vez de limitar el articulado a la excesiva onerosidad de la prestación, sugiere que sería más técnico señalar los cuatro casos de patología contractual: la lesión, la excesiva onerosidad de la prestación, la evicción por saneamiento y la resolución por incumplimiento imputable, todos los cuales se ventilan ante el Poder Judicial.

Él sugiere que aquí agreguemos las cuatro causas que establece el Código Civil. Tratándose de un especialista en la materia civil, creo que con vendría incluirlo.

Si no hay observación, entonces...

Sí, señor Tord, puede hacer uso de la palabra.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Solamente quería decir que, si está incluido en el Código Civil, no veo razón para que la Constitución se recargue.

**El señor PRESIDENTE.**— Como estamos poniendo uno, parecería que estamos excluyendo los otros tres.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Podríamos decir: "La protección de los contratantes se rige de acuerdo a las especificaciones del Código Civil".

**El señor PRESIDENTE.**— El problema es que el Código podría variar, y aquí se trata de establecer eso para que ya no varíe.

Entonces, si no hay observaciones, lo daríamos por aprobado.

Doctor Cáceres, tiene el uso de la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— El texto actualmente aprobado es el siguiente: "La libertad de contratar garantiza que las partes puedan pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo de contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales [...]". Esto es en garantía fundamentalmente de los inversionistas o de los contratos que en nombre del Estado se hagan fuera del territorio nacional.

"[...] La protección de los contratantes contra la excesiva onerosidad de la prestación, se rige por el Código Civil". Evidentemente, acá sólo se está tocando uno de los cuatro casos; pero queda en mí la duda: ¿qué pasa tratándose de rescisión? Se está tocando el caso de la resolución, pero no el de la rescisión, y ése sería un quinto caso que sería necesario prever. Al no mencionarse expresamente dentro de la Constitución, parecería que estamos construyendo la vigencia del Código Civil sólo para esos cuatro casos y no para el de rescisión.

No lo menciona el doctor Arias Schreiber, pero la rescisión también va en protección del contratante y puede ser esgrimida por cualquiera de los dos en resguardo de su derecho.

Yo propongo, señor Presidente, que se consulte con el doctor Arias Schreiber qué pasa, por qué no ha mencionado lo de la rescisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Porque la rescisión ha sido variada y reemplazada ahora en el Código Civil por la resolución.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Hay dos tipos. Yo lo recuerdo porque he sido miembro de la Comisión del Código Civil.

La rescisión puede motivar que el contrato, desde su origen, se tenga por nulo, porque se anulan sus efectos desde su origen. En cambio, la resolución sólo anula los efectos desde el momento en que se haga efectiva, y puede tener carácter retroactivo sólo en el caso de que lo hayan pactado previamente las partes. Esto es sumamente delicado.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, incluiríamos los puntos que él señala y, además, le solicitaríamos un informe para ver el caso de si se incluye o no la rescisión.

Queda incorporada la propuesta.

—**El texto sancionado es como sigue:**

**"Artículo 90.º.**— La libertad de contratar garantiza que las partes puedan pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. No pueden expedirse leyes ni disposiciones de cualquier clase que modifiquen los términos contractuales. La protección de los contratantes contra la excesiva onerosidad de la prestación, la evicción por saneamiento, la lesión y la resolución por incumplimiento, se rigen por el Código Civil."

**Se suspende el debate de las observaciones formuladas por el Centro Peruano de Estudios Internacionales (CEPEI) con relación a los temas de los tratados internacionales y de los procesos de integración**

**El señor PRESIDENTE.**— Tenemos sugerencias de Educación que también estarían pendientes.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿Me permite, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Disculpe la interrupción, pero quiero la aclaración del caso.

Supongo que habrá llegado también, del Centro Peruano de Estudios Internacionales, firmado por su Presidente Ejecutivo, Eduardo Ferrero Costa, una importante precisión referente a tratados. No sé si la Mesa lo tiene.

**El señor PRESIDENTE.**— Podríamos ver eso también.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Usted dirá en qué momento, señor Presidente, porque es muy interesante.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Ferrero, ¿tiene usted el informe?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Haciendo un paréntesis, ayer se ha acordado no debatir el tema de Educación hasta que venga el señor Rey.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Señor Ferrero, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En realidad, Presidente, lo que el Centro sostiene es que el haber puesto la obligación de reciprocidad para la aplicación de los tratados internacionales en la Constitución complica el panorama, sobre todo para los casos que se refieren a tratados multilaterales. Propone, por ese motivo, que el añadido sea suprimido para que el artículo quede como originalmente llegó a la Mesa. Llegó sin el añadido, y en la discusión, después, se agregó.

Esto, para el caso de los tratados multilaterales, no haría más que complicar, y no condice con la tendencia actual del Derecho.

Por otro lado, en los contratos bilaterales es perfectamente posible que uno lo establezca al momento de pactarlos; no es necesario que la Constitución lo diga.

Ésa es la exposición básica. Pero el documento ha sido entregado ayer, de tal manera que yo me eximiría de una mayor explicación, salvo que fuese necesario.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Para una mejor ilustración, ¿me permite la palabra, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— En este texto enviado por el CEPEI, en lo que se refiere a tratados, el tercer párrafo es el que va de frente al grano.

Aprovecharía un par de minutos de mi tiempo para leerlo. La explicación de Carlos Ferrero me parece muy clara; pero el texto la complementa.

Dice:

"Los tratados, en la actualidad, son múltiples. Cubren aspectos de los más variados. Pueden ser celebrados solamente entre dos estados bilaterales, entre algunos estados multilaterales restringidos o entre muchos estados multilaterales de vocación universal.

La disposición agregada al anteproyecto —que es la que se critica— sería inconveniente en el caso de muchos tratados multilaterales, como por ejemplo en los tratados sobre derechos humanos o las grandes convenciones codificadoras del derecho internacional, como las convenciones de Viena o los tratados constitutivos de organismos internacionales, cuyo cumplimiento dentro del Perú y por parte de nuestro país de por sí es conveniente y no puede estar en función del comportamiento de las otras partes.

Además, la norma bajo crítica sería impracticable en el caso de los tratados de vocación universal celebrados entre una gran cantidad de estados. ¿Puede un juez o un ciudadano, frente a cada caso particular, saber si el tratado ha sido aprobado con esta reserva por otros estados o en qué términos por cuántos estados? Imaginemos el caso de tratados celebrados entre ciento cincuenta Estados, que son ahora lo frecuente en el ámbito de las Naciones Unidas, ¿está el Perú en capacidad de proporcionar un sistema de información actualizado de acceso a todos los jueces del país, a los empresarios y ciudadanos, con esta información que sería necesario conocer para poder operar?"

Ése es el punto central a que se refiere la argumentación del CEPEI. Y dice la sugerencia que es simplemente suprimir —como dijo Carlos Ferrero— el texto que dice al final: "bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes".

Después siguen otras argumentaciones, pero creo que todas son de una gran racionalidad.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: La parte a la que se refiere el señor Tord ha sido propuesta, sustentada y defendida con gran énfasis por el señor Chirinos Soto, y veo que ha sido reiterada dentro del dictamen que el señor Chirinos Soto y el mismo señor Tord han suscrito.

Siguiendo el principio que hemos establecido para otros casos, este punto debe verse en presencia del doctor Chirinos, que hizo cuestión de estado incluso cuando nos visitaron los señores especialmente invitados para debatir sobre el particular.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Una aclaración.

Yo no he sustentado algo sobre eso, sino que he sido miembro de la Subcomisión de Redacción. La Subcomisión de Redacción no tiene la misión de modificar los contenidos y conceptos de la Constitución que se nos encomendó. Usted se refiere seguramente a que el señor Chirinos defendió ese punto de vista como concepto aquí en la Mesa, pero no el que habla.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: No hay inconveniente en que venga el doctor Chirinos Soto; pero, ¿qué ocurre si para el lunes o para el jueves o para el viernes, que termina nuestra revisión, no ha regresado el doctor Chirinos y esto debe llegar al plenario? Ésa es mi pregunta. ¿Qué ocurriría en ese caso?

**El señor PRESIDENTE.**— El doctor Chirinos Soto ha afirmado que llegará el lunes o el martes.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Si nuestra intención es continuar sesionando, no

hay problema, señor Presidente, que se espere. No hay inconveniente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Perdón, ¿no vamos a comenzar el debate de la Constitución en estos días, como se anunció?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El 1.º de agosto.

**El señor PRESIDENTE.**— Ahora entraríamos entonces al tema de la reelección, que está pendiente.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: En el mismo documento que hemos estado viendo hay una segunda cuestión diferente a la anterior, que es el 2.2, en donde dice "Integración". Si le parece conveniente, de una vez vemos este asunto, que está en el mismo documento del CEPEI.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Eso tiene que ver con el mismo planteamiento del señor Chirinos?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— No. El detalle no lo conozco desde el punto de vista de si el señor Chirinos argumentó a favor o en contra de esto; pero es sobre la integración, que es otro tema que el CEPEI nos alcanza.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, no fue una cuestión personal del doctor Chirinos; hubo distintas posiciones, y es un asunto que puede revisarse ahora.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué artículo es?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— El artículo referido a integración, que se suprimió, entiendo yo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Desapareció el capítulo referido a la integración en nuestro proyecto.

La Constitución actual dice: "El Perú promueve la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, con miras a la formación de una comunidad latinoamericana de naciones". Entonces, el proyecto del CEPEI trae una modificación para hacerlo más amplio.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Una interrupción?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Con todo gusto.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— A propuesta de quien habla, sustitutoria a ese artículo se acordó una declaración que va a ir anexa a la Constitución; e igualmente para el caso de la Antártida. Se ha aprobado el texto, pero falta la versión definitiva, que no ha sido propuesta por la Comisión que usted integra, doctor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Insisto en que la Comisión que yo integro, la de Redacción, no es una Comisión que propone modificaciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero se nos había encargado a la Subcomisión de Redacción, efectivamente, la elaboración de esos dos documentos.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¡Ah!, ese detalle no lo conozco.

**El señor PRESIDENTE.**— Podríamos poner esas declaraciones dentro de las disposiciones finales.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— He dado yo la interrupción, y, por lo tanto, quisiera continuar mi intervención.

Estoy de acuerdo con el planteamiento de verlo después, cuando se redacten esos artículos; pero tengo que llamar la atención sobre el hecho de que, al momento de hacer la redacción, hay que tener en cuenta ciertos conceptos muy interesantes que están aquí, señor Presidente.

Por ejemplo, aquí dice que en el anteproyecto de Constitución se ha suprimido el artículo 100.º, relativo a la integración; pero la propuesta del CEPEI es que se diga que el Perú "participa en esos procesos de integración", que es un término mucho más interesante, y no que "promueve la integración". El Perú no promueve la integración, sino que participa en estos procesos de integración.

De forma tal que ellos están proponiendo que se diga: "El Estado promueve la cooperación entre los pueblos, para alcanzar un orden económico internacional más justo", junto con aquello de que participe en los procesos de integración. En consecuencia, hay sugerencias que podríamos tener en cuenta al momento de la redacción.

Gracias, señor Presidente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Aquí hay una cuestión de forma y una cuestión de fondo.

Aparentemente, en la cuestión de fondo habría consenso en que el tema pueda ser tratado en la Constitución. En la cuestión de forma, para algunos la propuesta debe ir como disposición transitoria y final; y, para otros, como un articulado. Yo pido que se vuelva a votar.

Creo que voy a perder en esta votación, pero me parece necesario que una cosa como ésta vaya en la Constitución dentro de su articulado normativo y no en sus disposiciones finales y transitorias, donde el rango, estimo, señor Presidente, es inferior.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— En ese sentido, para ilustración de los miembros de la Mesa, me permitiría leer las siete líneas que propone CEPEI, que serían las siguientes, señor Presidente: "El Perú participa en los procesos de integración de América Latina, de conformidad con el interés nacional y los tratados sobre la materia. El Perú se relaciona con los diversos países y regiones del mundo, con la finalidad de mejorar su posición en el sistema internacional y promover la cooperación entre los pueblos, para alcanzar un orden económico internacional más justo".

Ésa es la propuesta del CEPEI.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Samuel Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Cuando se trató el título 'Del Estado y la Nación' fue ampliamente debatido el tema de la integración.

La propuesta para que se suprima este capítulo sobre integración provino principalmente de la Comisión de Relaciones Exteriores, que preside el ingeniero Joy Way; y esa propuesta fue avalada y sustentada también por la doctora Beatriz Ramacciotti. Al final, si mal no recuerdo, se acordó que el tema de la integración, por su carácter de declaración, fuese incluido en el preámbulo del texto constitucional. Eso es lo que yo tengo entendido, y creo que así fue.

**El señor PRESIDENTE.**— Parece que sería lo más prudente esperar, pues, la presencia de los señores Víctor Joy Way y Enrique Chirinos, que son los que plantearon el asunto.

**Se suspende el debate del artículo 172.º, que se refiere al tema de la reelección presidencial**

**El señor PRESIDENTE.**— Tenemos todavía varios temas pendientes.

El artículo 172.º está sujeto a revisión.

¿Cuál era su propuesta, doctora Chávez?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Debo informarle que, no obstante que ya se había votado los conceptos de fondo, la Subcomisión de Redacción, particularmente el doctor Chirinos, propuso un texto que yo observé.

El texto del doctor Chirinos era el siguiente: "El mandato presidencial es de cinco años. El presidente puede ser reelegido de inmediato por una sola vez".

Observé esta redacción porque podía ser entendida como un impedimento para una tercera postulación, cosa que fue descartada definitivamente por esta Comisión en forma expresa. Por tal motivo, propuse añadir que esa tercera postulación sólo podía ser posible luego de transcurrido un vacío de cuando menos un período presidencial.

Por lo tanto, sugerí la siguiente redacción: "El mandato presidencial es de cinco años. Cabe la reelección inmediata por un período adicional. El presidente reelecto en forma inmediata sólo puede volver a postular transcurrido cuando menos un período presidencial, quedando sujeto a las previsiones del presente artículo". Quiere decir que, luego de un vacío entre el segundo y el tercer período, puede haber un cuarto en forma inmediata a ese tercero. Podría haber varias series de dos períodos inmediatos, dejando siempre, entre cada serie de dos períodos, cuando menos el vacío de un período presidencial. Ése es el concepto que —entiendo— armoniza con lo que hemos acordado en esta Comisión.

El doctor Chirinos Soto ha presentado el siguiente artículo: "El mandato presidencial es de cinco años. El Presidente puede ser reelegido de inmediato por una sola vez. Transcurrido un período constitucional, el ex presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones".

Ésos son los dos textos que, en todo caso, estarían...

**El señor PRESIDENTE.**— El texto que habíamos aprobado dice: "El mandato presidencial es de cinco años. El Presidente puede ser reelegido de inmediato por una sola vez". A eso se podría agregar el mismo texto de la Constitución vigente, que dice: "Para la reelección, debe haber transcurrido un período presidencial".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— En primer lugar, no hemos aprobado texto, hemos aprobado conceptos. En segundo lugar, tanto el texto de la actual Constitución como el texto propuesto por el doctor Chirinos Soto incurren en un error, porque no puede decirse que debe haber pasado un período, porque, si pasan dos, ¿ya la persona no puede postular? Tendría que decir "transcurrido cuando menos un período", no "transcurrido un período". Ése es un error que tiene la actual Constitución y que se repite en la propuesta del doctor Chirinos Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo sé que el temperamento de mis colegas es muy claro; y tienen, por supuesto, todo el derecho de defenderlo. Según ese criterio, que no es ajeno a un sector de la opinión pública, una persona puede ser Presidente del Perú diez años seguidos; o sea, dos períodos. Transcurren cinco años en blanco, él vuelve a ser Presidente de la República, y, si es reelecto, serían diez años más. Pasa un período en blanco, el señor se vuelve a presentar como candidato, es elegido, y tiene ya veinticinco años de Presidente. Termina los veinticinco años, se presenta a la reelección y tiene cinco años más si es que gana, y sería Presidente treinta años. Si es un hombre joven, pasa un período en blanco, se vuelve a presentar, gana, y tiene treinta y cinco años de Presidente. Se presenta a la reelección y gana: tiene cuarenta años de Presidente. Pasa un período en blanco, se presenta como candidato, gana, y tiene cuarenta y cinco años de Presidente. Se presenta a la reelección inmediata y gana, y tiene cincuenta años de Presidente.

Si para ser Presidente se necesitan treinta y cinco años, podríamos llegar a tener una persona que a los noventa años todavía sea Presidente de la República; y los peruanos habríamos vivido tres generaciones en las cuales la mitad de nuestra vida —no la nuestra, porque no lo vamos a ver, al menos no yo— habríamos estado con el mismo Presidente del República.

Yo sé, señor, que ésta es una presentación exagerada y casi metafórica, pero —yo no he mencionado adjetivos, doctora Chávez— es el caso extremo.

Entonces, es posible que una misma persona sea Presidente diez años, y después otros diez años. Por supuesto, puede perder, tanto en la primera reelección como cuando se presenta en el segundo tramo o a la mitad del segundo tramo. Yo no desconozco que puede perder. Pero, señor Presi-

dente, el argumento va a esto: ¿debe la Constitución peruana no poner ningún límite, salvo el espaciamento entre un período y otro? ¿Nos conviene, como peruanos, establecer un sistema por el cual la misma persona pueda ser cada cinco años nuevamente Presidente? Ésa es la pregunta.

Yo, señor, sobre esto tengo grandes dudas; y, como tengo esas dudas, antes de hacer un planteamiento alternativo me voy a abstener de votar a favor de la propuesta. No voy a votar en contra, pero voy a pensar en otra alternativa en la que se establezca algún tipo de límite.

Yo no estoy de acuerdo con que una misma persona pueda tener cuatro, cinco, seis o siete períodos, aunque pasen períodos en blanco; y la razón es que una democracia debe renovar no solamente ideas, sino personas. Creo, además, que la presencia en el poder facilita y otorga ventajas en la competencia electoral, que pueden ser de alguna manera limitadas por la ley, pero no tan fácilmente.

A fin de evitar esos peligros, yo deseo un límite. No lo tengo ahora, pero tengo que pensar que una fórmula casi ilimitada no conviene a los intereses de la democracia ni tampoco a los intereses del Perú.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Martha Chávez, tiene la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Creo, por las expresiones del doctor Ferrero, que estamos debatiendo otra vez el tema. Él está replanteando su posición, que inicialmente fue en favor de la reelección inmediata. Ahora creo que ha cambiado ese parecer.

Pero no estamos discutiendo el fondo sino la redacción, porque, si volvemos a repetir el debate y se cambia de posición sobre el fondo del tema, tendríamos que volver a replantear el asunto, incluso al interior de nuestra propia alianza.

Entonces, considero que éste no es el momento; estamos confundiendo oportunidades. En este momento solamente nos toca ver la redacción, no así el tema de fondo.

La gente puede cambiar de parecer; pero en esta oportunidad no estamos viendo el fondo sino la redacción. Por lo tanto, pienso que no debemos llegar nuevamente a la discusión que ha planteado el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pido la palabra, señor Presidente. He sido aludido.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Es una interpretación infundada. Yo mantengo mi posición a favor de la reelección inmediata por una vez; y no he cambiado.

Las actas y las votaciones, por si la doctora Chávez no recuerda, se generaron después de haber aprobado eso, porque el doctor Chirinos Soto trajo un artículo que decía: "Nadie puede ser elegido nuevamente", y ese artículo fue votado y logró un empate de seis a seis. Como no se definió la situación, la doctora Chávez tiene un artículo que precisa el campo que había quedado nebuloso —a lo cual, además, tiene todo derecho—; pero aquí nadie ha cambiado de posición.

En cuanto a la parte adicional, no hay ningún cambio. Tanto es así que originalmente algunos señores de la Alianza dijeron: "reelección indefinida"; y la Alianza, al final, votó por una reelección inmediata por una sola vez, quedando por fijarse lo demás, a lo cual, además, hay perfecto derecho.

Señor Presidente, yo apoyo la reelección inmediata por una sola vez, pero creo que hay que buscar un intermedio entre cuántas veces se puede llegar a ser Presidente. Como en este momento yo no tengo una posición sobre eso, no voy a votar a favor. Eso es todo.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente, el asunto merece que nos serenemos y que se subraye algo: no creo que sea una cuestión de agregado de redacción para aclarar o no el asunto del que habla mi querida amiga Martha Chávez.

No se trata de agregados en la redacción para aclarar el punto, sino de lo siguiente:

Usted, como toda la Mesa, sabe muy bien que estoy y estuve en contra de la reelección inmediata. En el debate que se suscitó aquí, se llegó finalmente —porque la mayoría así lo quiso— a aprobar la reelección inmediata, contra la cual estuvimos los de la minoría. Pero, cuando se dijo que se podía reelegir —como dice aquí— de inmediato por una sola vez, mi impresión personal fue que ya no volvería a elegirse más a ese candidato que salía en dos ocasiones seguidas.

Ésa fue mi impresión, tanto es así que yo hice la pregunta correspondiente; y, en medio del deba-

te, quizá un poco por la confusión de las conversaciones, se me dijo que así era, que se reelegía por una sola vez y ese mandatario nunca más volvía a ser candidato a la Presidencia.

Puede o no ser discutible el asunto, pero el hecho es que yo entendí que de esa manera iba a ser, tanto es así que ahora se viene con la duda. Incluso yo diría que ese tema merecería una revisión de las grabaciones para poder andar con seriedad sobre este punto.

El país no ha entendido la cuestión, nosotros tampoco, muy claramente; por eso la estamos viendo otra vez, y por eso mi querida amiga Martha Chávez está planteando la aclaración, porque no está claro. Y no está claro porque yo entendí una cosa; y Martha, otra. Quiere decir que en la documentación tienen que estar las definiciones que nos podrían iluminar mejor sobre un tema tan importante.

Yo le concedo, por supuesto, la interrupción a la doctora Martha Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El tema es que quien ha llevado a error ha sido el doctor Chirinos —no está acá, pero se lo he dicho yo personalmente— cuando ha puesto —y en esto incluyo al doctor Carlos Torres—: "El presidente puede ser reelegido por una vez". Nosotros no hemos aprobado textos, nosotros aprobamos conceptos.

Ahora, en la sesión en que se aprobaron conceptos como el de que puede haber reelección inmediata por un período no se habló de una sola vez; sin embargo, así lo pusieron en la redacción. Lo que sí se discutió fue la posibilidad de prohibir, a quien hubiera sido ya reelegido, que se vuelva a presentar, pero esto no logró entrar. Por lo tanto, fue un concepto que no solamente no estaba en el concepto anterior —tanto es así que necesitó que se proponga algo expreso—, sino que, además, no se admitió, porque no logró tener la votación necesaria.

Por consiguiente, para mí es claro que lo que se ha querido decir acá, en el seno de la Comisión, es que cabe la reelección por un período y que no hay prohibición para volver a postular.

Gracias por la interrupción.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Con todo gusto, para dar más luces sobre el tema. Pero sigo en la preocupación, señor Presidente, de que

no está clara la cuestión. Entiendo que Martha Chávez opina en esa forma y le parece que así —seguramente creyó ella— se resolvió. Para mí no está clara.

En ese sentido, señor Presidente, la prudencia debería llevarnos —y es un pedido mío— a revisar las opiniones vertidas por nuestros colegas en esa ocasión, porque fue una conversación muy importante y muy extensa de principios, y siempre en las constituciones nacionales —esto no es una cosa de hoy, ni rara— ha sido un problema conflictivo y difícil, y, por lo tanto, siempre tratado con mucho cuidado, lo que podemos constatar si leemos los diarios de los debates de las constituciones del pasado y del presente siglo.

Insisto, señor Presidente: no es conveniente ahora —con tan poco quórum, además— votar este tema tan importante, que tiene una documentación detrás. Pido formalmente la revisión de esos documentos para poder volver sobre este tema y definirlo claramente.

Tenemos que contar con las ideas y las propuestas que se dieron en esa ocasión, porque, al fin y al cabo, nosotros somos representantes de diversos sectores de la ciudadanía, y, por lo tanto, necesitamos que la Mesa y la Presidencia revisen lo que se pensó y se dijo en ese momento.

Es una cosa demasiado delicada. Yo rogaría, señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Entonces, vamos a pedir por Secretaría que se nos alcancen los distintos planteamientos que hubo sobre el tema.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sobre este asunto?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Brevísimamente, señor. Todos están hablando.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo tengo que anotar que hace pocos días escuché al señor Yoshiyama en una exposición televisiva, creo que transmitida desde la ciudad de Huancayo, en la que hacía referencia a la posición de la doctora Martha Chávez y a la del señor Chirinos en forma muy clara.

Dijo que su pensamiento era el de Nueva Mayoría-Cambio 90 y que, luego de haberse meditado sobre el particular, de manera terminante, definitiva, concluyente, sólo podía haber la posibilidad de que un mandatario ocupase por segunda vez el cargo en el caso de una reelección inmediata y que nunca más podría volver a postular a ese cargo.

Esto lo he escuchado, e incluso lo he leído.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo le digo que no ha sido así, porque yo también he escuchado al Presidente del Congreso y no ha dicho que hay prohibición de volver a presentarse una tercera vez. Ha sido mal interpretado, y no creo que usted lo haya escuchado, porque el ingeniero Yoshiyama nunca dijo que había prohibición de postular una tercera vez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo puedo traer los periódicos en los que esas expresiones han sido recogidas tal cual las escuché, para los efectos del debate final.

**El señor PRESIDENTE.**— Puedo aclarar que he conversado con el ingeniero Yoshiyama, y él ha aclarado ese planteamiento. Hay una información equivocada en los diarios.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Entonces, yo tengo la razón.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene usted la razón en lo que ha leído.

**Se suspende el debate sobre las observaciones planteadas por la Sociedad de Minería y Petróleo respecto de los artículos 121.º y 95.º del anteproyecto de Constitución**

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, el siguiente punto es presentado por la Sociedad de Minería y se refiere al régimen económico. El artículo correspondiente vendría a ser el 101.º.

El artículo 101.º establece que, dentro de los 50 kilómetros de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno minas, tierras, bosques, etcétera; y al final dice: "Se exceptúa el caso de necesidad pública expresamente declarada por ley".

La sugerencia que hace la Sociedad de Minería es que se establezca que la excepción pueda hacerse por decreto supremo, para dar mayor flexibilidad a la norma. Eso es lo que estaría en debate.

Puede hacer uso de la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, el día de ayer sugerí que los fondos utilizados por las Fuerzas Armadas estén sometidos a auditoría externa. Después de discutir media hora, se me dijo que, tratándose de un asunto delicado, mejor lo consultábamos primero a las Fuerzas Armadas.

Bien, yo quiero que se aplique ese mismo criterio hoy día: tratándose de un asunto delicado, pido como cuestión previa que se consulte a las Fuerzas Armadas.

**El señor PRESIDENTE.**— Al estar vinculado con la seguridad nacional, parece procedente el pedido.

Doctora Chávez, puede hacer uso de la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo sugeriría, además, que se consulte lo del tema de los combustibles, porque, como a veces podemos llevar al extremo las cosas, podría darse el caso de que, en la frontera con el Ecuador, un extranjero, habiéndose quedado su carro sin gasolina, no pueda abastecerse de combustible. Creo que ése no es el sentido.

Entonces, de todas maneras sugeriría que, de algún modo, se pueda encontrar alguna redacción para precisar lo que creo que quiere significar esto. Que no haya, pues, esas compras en grandes cantidades o de plantas, etcétera; pero que tampoco se refiera en general a combustibles, porque —como digo— podría llevar al ejemplo ridículo de que un extranjero no pueda adquirir combustible para su vehículo a unos cuantos metros de la frontera.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Presidente, claro que es un exceso, aunque comprensible e interesante, el de la doctora Martha Chávez; y tal vez pueda resolverse —en el caso sólo de combustibles, que parece ser su inquietud— señalándose que se trata de combustibles para uso industrial. Si es para llenar el tanque de gasolina de su carro, se aclara de esa forma, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctor Cáceres, puede intervenir.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Habría que tener en cuenta también lo concerniente a la electricidad, porque, en lo que se refiere a Puno, por ejemplo, están interconectándose los servicios bolivianos con los peruanos, y eso daría lugar a problemas en cuanto a la aplicación de este dispositivo. Por lo tanto, dentro de la consulta que se va a hacer, pido que se involucre esta situación.



**El señor PRESIDENTE.**— La otra propuesta de la Sociedad de Minería está vinculada al tema del artículo 118.º de la Constitución actual.

¿Quiere leerla, por favor, doctora Martha Chávez?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Artículo 118.º.— Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación.

Los minerales, tierras, bosques, aguas, y, en general, todos los recursos naturales y fuentes de energía pertenecen al Estado. La ley fija las condiciones de su utilización por éste y de su otorgamiento a los particulares."

**El señor PRESIDENTE.**— La Sociedad de Minería plantea un artículo que diga: "El aprovechamiento de los recursos naturales se otorgará mediante autorizaciones, concesiones, licencias, permisos en propiedad y otras formas de transferencia, conforme lo establezca la Ley Orgánica en cada sector de la actividad económica".

No tenemos el 118.º nosotros. En todo caso, es el artículo 95.º que tenemos.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿Podría volverse a leer, por favor, lo que dice la Sociedad de Minería?

**El señor PRESIDENTE.**— "En materia de recursos naturales, la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo está atenta a la forma como se expresará el dominio de los mismos y su forma de aprovechamiento. En este punto llama a preocupación que se pueda repetir la fórmula del artículo 118.º de la Constitución actual cuando:

1) Habla de todos los recursos naturales, renovables y no renovables —ahí se refiere al artículo 94.º nuestro—, sin límite ni excepción alguna, por lo que dicho enunciado puede comprender desde los hidrocarburos, yacimientos minerales, actividades agrícolas, forestales y pesqueras, piscicultura, aprovechamiento de cualquier recurso energético, etcétera, sin distinguir la importancia económica y social de cada uno de estos recursos.

2) Hace recaer tales recursos en el patrimonio de la Nación, lo que genera un potencial conflicto mesiánico de reivindicación de ellos por cualquier grupo más o menos organizado de la sociedad.

3) No obstante considerarlos como patrimonio de la Nación, el actual artículo 118.º menciona

seguidamente que tales recursos pertenecen al Estado, lo que hace difícilmente entendible la cabal interpretación de que el patrimonio atribuible a la Nación lo encarna el Estado, que es la representación organizada de aquélla.

4) El concepto mismo de propiedad sobre los recursos naturales lleva a todo tipo de disquisiciones sobre si tal derecho de propiedad es coincidente con los atributos que el Código Civil reconoce al propietario de un bien cualquiera o si, por el contrario, como lo suele admitir cierta doctrina, se trata de una propiedad eminente que se le asigna al Estado, no con los atributos tangibles del derecho de propiedad, sino con la finalidad de que dicte normas para el aprovechamiento de ello y supervise y controle dicho aprovechamiento."

La Sociedad ha propuesto, en sustitución del 118.º actual, uno del siguiente texto, que obvia toda la entelequia sobre la propiedad de los mismos y establece principios sobre la capacidad reguladora del Estado para fomentar su aprovechamiento dentro de los regímenes flexibles de tributación.

El artículo sería el siguiente: "El aprovechamiento de los recursos naturales se otorgará mediante autorizaciones, concesiones, licencias, permisos de propiedad y otras formas de transferencia, conforme se establezca en la Ley Orgánica de cada sector de la actividad económica".

Esto tendría que ser un artículo sustitutorio del 94.º o del 95.º.

Se le otorga la palabra al señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Yo creo que podría establecerse lo siguiente en el artículo 95.º: "El Estado establece por Ley Orgánica las condiciones para el dominio y aprovechamiento de recursos naturales y del desarrollo sustentable del medio ambiente".

Interpolando la palabra "establece por ley orgánica", y luego "para el dominio", creo que estaría acogido lo que se plantea.

**El señor PRESIDENTE.**— El problema es que en el artículo 94.º se recoge el concepto de que los recursos naturales son patrimonio de la nación, y eso lleva a una concepción determinada de lo que son los recursos naturales.

Tiene la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Este artículo es demasiado importan-

te en la propuesta como para ser resuelto en Mesa. Significa una modificación sustancial del concepto de propiedad del Estado y desaparecer de la Constitución el concepto de patrimonio de la nación.

Señor Presidente, a mí me parece que sí hay patrimonio de la nación. El patrimonio de la nación no es un invento del comunismo, como seguramente dirían algunos congresistas; patrimonio de la nación es lo que pertenece a todos los peruanos. Hay cosas que sí pertenecen a todos los peruanos, y de ellas nadie puede adueñarse salvo que el Estado les dé una concesión.

Lo que aparentemente pudiera ser una solución que se presenta como flexible y mágica para los problemas de los artículos 94.º y 95.º, es una transformación sustancial. Antes de entrar al debate sobre el punto, señor Presidente, en el cual desaparece el concepto de propiedad del Estado y desaparece el concepto de patrimonio de la nación, yo pido que esto sea visto en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que se solicite los informes más cuidadosos sobre el punto.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el doctor Luis Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Efectivamente, tenemos que estar firmes en la defensa del concepto de patrimonio de la nación. Ésta es una herencia que pertenece a todos los peruanos y no a una parte de ellos; y es el Estado el que debe encargarse, tal como razonablemente dice el artículo 94.º del anteproyecto que tenemos en la mano, soberanamente de su aprovechamiento y de fijar mediante ley orgánica su utilización y otorgamiento a los particulares.

De ninguna manera, señor Presidente, este Congreso puede avalar la posibilidad de no mencionar directa, central y firmemente el patrimonio de la nación como un valor supremo de la riqueza territorial y de lo que se encuentra en ella. El Estado es quien debe administrar, quien debe gestionar, quien debe legislar y quien debe entregar, de acuerdo a ley, aquellos recursos.

Estoy totalmente de acuerdo con el doctor Carlos Ferrero en que no se debe de dejar, ni siquiera sugerir, que en la idea de patrimonio nacional se infiltren ideologías ya totalmente superadas.

Desgraciadamente, las ideologías o posiciones políticas radicales, que llegan hasta la irracionalidad por atacar al Estado democrático que queremos construir, han aprovechado malamente este tipo de conceptos, esgrimiendo con falsedad

y equívoco que las riquezas son entregadas a particulares para su explotación injusta.

Eso no es cierto, y no debemos dejarnos llevar por esa nebulosa. Nosotros somos personas pensantes individualmente. Estas grandes corrientes que quisieron crear ese tipo de confusiones ya casi no existen, están en vías de extinción, y no debe quedar esa clase de lacras para el equívoco de los conceptos claros. Los nacionalistas como nosotros, los legisladores que tenemos esta responsabilidad no podemos caer en las tentaciones de justificar ese tipo de desaparición del patrimonio nacional o ese tipo de sugerencias.

Insisto, entonces, en la defensa de estos artículos, que me parecen perfectamente bien redactados y que, a su vez, están dentro de la gran tradición constitucional nacional que recogemos también de la Carta del 79, que en esto es muy clara.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Para manifestar también mi conformidad con la posición de las personas que me han antecedido en el uso de la palabra y para señalar que existe una incongruencia en la propuesta de redacción de la Sociedad de Minería, porque, cuando refiere que "el aprovechamiento de los recursos naturales se otorgará", se supone que alguien debe otorgarlos y que, por lo tanto, ese alguien es el titular. Ese alguien es el Estado, ese alguien es la nación.

Por consiguiente, no es posible —ni siquiera ha sido posible para los señores de la Sociedad de Minería— obviar el hecho de que hay un patrimonio nacional y de que hay un Estado que representa a la nación; y, en nombre de esa nación, es soberano de ese derecho; y, en nombre de esa nación, otorga concesiones, licencias, etcétera. Cosas que no están negadas con el reconocimiento de que existe tal patrimonio y de que existe tal soberanía del Estado para otorgar su aprovechamiento.

Por lo tanto, considero que el texto del anteproyecto es mejor que el que se ha propuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Pediremos opinión de la Comisión de Recursos Naturales.

**Se aprueban los incisos 2) y 3) del artículo 229.º del anteproyecto de Constitución, relativos a la supervisión de los programas de la Academia de la Magistratura y a la**

### **aplicación de un sistema de evaluación para la ratificación de magistrados, respectivamente**

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos a ver el artículo 229.º, inciso 2), que dice: "Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura supervisar y coordinar conjuntamente con la Corte Suprema el funcionamiento de la Academia de la Magistratura".

¿Observaciones, o queda como está?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo solicitaría que se retome el texto que fue aprobado anteriormente. No está recogido tal como lo aprobamos, creo.

Sugeriría que se revise en actas, porque la idea era —si mal no recuerdo— ver el tema del currículo y del funcionamiento de la Academia Nacional de la Magistratura; y se trataba de que la Corte Suprema tuviera que ver con cuestiones administrativas, pero no así con cuestiones curriculares de la Academia Nacional de la Magistratura.

Yo solicitaría, señor Presidente, que se pueda contar con las actas de las sesiones en las cuales se acordó esto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, yo recuerdo que se acordó eso. Es cuestión de encontrarle la redacción.

Acordamos que el Consejo de la Magistratura no intervenga en el manejo directo de la Academia. Nosotros estimamos que los jueces pueden opinar. En realidad, la Academia depende de la Corte Suprema, pero el Consejo de la Magistratura puede opinar, por ejemplo, en lo que tiene que ver con el currículo. Ésa era la idea. Entonces, si se le puede dar una redacción, la idea fue ésa.

La Corte Suprema y el Consejo de la Magistratura no están en un mismo nivel en el manejo de la Academia. El manejo de la Academia está dentro del ámbito de la Corte Suprema, pero el Consejo de la Magistratura puede opinar con relación al currículo.

El concepto es, con cargo a redacción, coordinar con la Corte Suprema el currículo correspondiente a la Academia de la Magistratura.

Como el Consejo de la Magistratura selecciona a los jueces, tiene conocimiento de los requisitos que ellos deben cumplir y, por lo tanto, de lo que deberían estudiar. Pero ésa es una cuestión consultiva, no puede ser decisoria; no debe tener nada que ver con el manejo de la Academia, que es algo que

está dentro de las atribuciones de la Corte Suprema.

Por eso, a sugerencia de la doctora, se precisaba que la intervención del Consejo de la Magistratura era para los efectos del currículo y no para otras razones que tengan que ver con el manejo de la Academia de la Magistratura, que está —como he expresado— dentro de la órbita de la Corte.

**El señor PRESIDENTE.**— En la Constitución no podemos, pues, hablar del currículo de una Academia. Podríamos decir "supervisar y coordinar conjuntamente con la Corte Suprema los aspectos académicos —o los aspectos docentes— de la Academia de la Magistratura".

"Académicos de la Academia" sería reiterativo y demasiado específico. Podría ser "los aspectos docentes".

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Pero "docentes" abarca ya al personal docente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "Los programas", en todo caso.

**El señor PRESIDENTE.**— "[...] supervisar y coordinar conjuntamente con la Corte Suprema los programas de la Academia de la Magistratura". ¿De acuerdo?

Entonces, quedaría "los programas de la Academia de la Magistratura".

El siguiente inciso también está en reserva: "Establecer y aplicar un sistema de evaluación para las ratificaciones".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No recuerdo las razones por las cuales esto fue puesto en revisión o en suspenso, pero es evidente que el Consejo Nacional de la Magistratura, que es el encargado de las ratificaciones, debe tener un sistema para eso. No puede ser producto un año de un método, otro año de otro método, según cual sea la voluntad de las partes, ni tampoco puede ser algo que se invente al momento de la decisión.

Así como en muchos centros de trabajo hay evaluaciones ya preparadas para calificar a las personas que van a ser promovidas o a las que se les va a elevar el sueldo, tiene que haber un sistema establecido mediante el cual el Consejo Nacional de la Magistratura, en función de los casos, en función de la asistencia, en función de las licencias solicitadas, de los cursos seguidos, de los

méritos reconocidos, de los libros publicados, evalúa y ratifica.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay observaciones, quedaría el inciso tal como está redactado.

Aprobado.

**—En consecuencia, los textos de los incisos 2) y 3) del artículo 229.º son los siguientes:**

**"Artículo 229.º.**— [...]

2) Supervisar y coordinar conjuntamente con la Corte Suprema los programas de la Academia de la Magistratura.

3) Establecer y aplicar un sistema de evaluación para las ratificaciones."

**En debate la reconsideración del artículo 266.º, se aprueba la adición de un tercer párrafo con respecto a facilidades para que puedan votar los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero**

**El señor PRESIDENTE.**— Ya no hay más artículos reservados.

¿Hay más observaciones?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Reconsideraciones no se han dado.

**El señor PRESIDENTE.**— Pasamos a ver reconsideraciones.

"La ley podrá establecer disposiciones especiales para facilitar el voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero".

Es facultativa, ¿no?; o sea, no está prohibida en el texto que se está aprobando. En otras palabras, de conformidad con lo que hemos acordado, no se excluye la posibilidad de establecer el voto ciudadano de residentes en el extranjero. No es necesario que exista una norma al respecto, salvo que la Mesa considere que convendría ponerlo de todas maneras.

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: He conversado con el congresista Juan Hermoza, que propone esta adición, y entiendo que él considera que eventualmente, habiendo en nuestro país un determinado sistema para emitir el voto, en otros países pudiera

variarse ese sistema —por ejemplo, por correo— conforme a las facilidades que dan.

Entonces, la idea de él era establecer la posibilidad de esa distinción. Mientras que acá puede estar rigiendo el sistema de ir a un sitio predeterminado, depositar el voto en una urna y firmar el padrón; en otros lugares, por ejemplo, en Estados Unidos, pudiera establecerse las facilidades para emitir ese voto por correo y una serie de mecanismos que se aplican para las mismas votaciones internas de ese país.

En la medida que es una distinción respecto del procedimiento que se sigue aquí y del que pueda seguirse fuera para los peruanos, estimaría que es necesario ponerlo en la Constitución para habilitar a los legisladores a establecer este tipo de diferencia.

**El señor PRESIDENTE.**— No es lo que dice el proyecto.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¡Ah!, bueno, yo quería apoyar lo que acaba de decir Martha Chávez, porque, efectivamente, hay una corriente importante de electores en Estados Unidos que suma varias decenas de miles y que tienen la mejor voluntad de intervenir en los procesos electorales nacionales dentro del sistema —que ya ha adelantado Martha Chávez— de perfeccionamiento del correo, que existe allá. Incluso ya ellos plantean que éste debe ser un voto con notario para enviar por correo, como dice Martha, a las mesas electorales de allá o incluso de aquí, del Perú.

En ese sentido, creo conveniente apoyar, también como Martha Chávez, la propuesta.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿A qué artículo podría agregarse?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Podría ser al 265.º, al final del primer párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— Artículo 265.º: "Tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas". Y ahí le agregaríamos: "La ley podrá establecer disposiciones especiales para facilitar el voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero".

¿Aceptado?

Bien. Iría entonces al final del primer párrafo del artículo 266.º, que es la nueva numeración

que tenemos. Después de "urnas" diría "La ley podrá establecer disposiciones..."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, entre el primer párrafo y el segundo hay una concatenación muy clara. El añadido debería ir al final.

**El señor PRESIDENTE.**— Al final, como un párrafo aparte, entonces: "La ley puede establecer disposiciones especiales para facilitar el voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero".

Se va a votar. Los señores miembros de la Comisión que estén de acuerdo con la redacción agregada se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"**Artículo 266.**° (tercer párrafo).— La ley podrá establecer disposiciones especiales para facilitar el voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué otras sugerencias hay?

Tiene la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo quisiera, si tenemos unos segundos libres, sugerir que la Comisión confirme la autorización solicitada por la Subcomisión de Opiniones y Consultas para invitar a los representantes de los gremios sindicales de nivel nacional y a los señores representantes de las sociedades empresariales a una reunión para el lunes o martes de la semana entrante.

Asimismo, solicito autorización de la Comisión para invitar formalmente a los partidos políticos que no están presentes en el Congreso Constituyente.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, vamos progresivamente. Primero, organizaciones sindicales. ¿Hay una relación?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La tiene el doctor Marcenaro; pero son la CGTP, la CTP, la Coordinadora...

**El señor PRESIDENTE.**— Todas las organizaciones sindicales.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Y las principales nacionales: bancarios, mineros, textiles.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Sobre este punto, ¿hay conformidad?

Aprobado.

¿Segundo?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sociedad de Pesquería, Sociedad de Industrias, Sociedad de Minería y Petróleo, CONFIEP, Cámara de Comercio, CAPECO, Confederación de Cámaras de Comercio del Perú, Sociedad de Exportadores, etcétera.

**El señor PRESIDENTE.**— Y Federación de Cooperativas.

¿No hay observaciones?

Aprobado.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La tercera: Partido Aprista Peruano, partido Acción Popular, Movimiento Libertad, Partido Unificado Mariateguista, Partido Comunista Peruano, y, si hubiera, algún otro grupo político significativo que no esté presente en el Congreso Constituyente Democrático.

**El señor PRESIDENTE.**— Y todos los otros partidos y movimientos políticos.

¿De acuerdo?

Confirmado.

Entonces, la Subcomisión puede recibirlos a partir del día lunes.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Asimismo, ya que estamos *ad portas* de revisar tres artículos de Educación que se refieren a la universidad, la invitación a la Asamblea Nacional de Rectores y a los rectores de universidades privadas para que puedan asistir a la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Para la Subcomisión de Coordinación Institucional. ¿Tomó nota, doctor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, Presidente; sólo que nosotros comenzamos el jueves 1.° y tenemos únicamente lunes, martes y miércoles, de tal manera que estamos un poco ajustados de tiempo. La Subcomisión tratará de hacerlo en este plazo; si no alcanza, no hay inconveniente en que se haga una vez iniciado el debate constitucional, si el tiempo lo permite.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, seguiremos recibiendo observaciones durante todo el transcurso del debate constitucional, de modo que no habría ninguna dificultad.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Una sugerencia, señor Presidente, si lo tienen a bien: estas invitaciones no sólo deben ser para que se hagan presentes acá, en el Congreso Constituyente, sino para que simultáneamente también elaboren documentos, presenten documentos con opiniones, críticas, alcances o aportes al proyecto constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Eso debe indicar la carta de invitación del doctor Ferrero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Si usted hace que se elabore la carta, podemos firmarla hoy mismo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Señor Presidente: He recibido una visita del almirante Arróspide Parodi y del almirante Salmón, que han elaborado unos estudios muy cuidadosos y meticulosos sobre dos artículos relativos a la defensa nacional. Ellos me han pedido ser distinguidos con una invitación de la Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Representan a alguna institución?

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Sí, representan a instituciones de sectores militares.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿A qué instituciones, doctor?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Entiendo que son almirantes en situación de retiro, por lo cual habría que precisar a quien representarían.

¿Particularmente vendrían ellos?

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— No, representan a instituciones académicas.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Que yo sepa —para ayudar en la propuesta de don Gonzalo—, Federico Salmón de la Jara es Presidente —honorario, permanente o emérito, no se cuál es la designación— del Instituto de Estudios

Históricos Marítimos del Perú. Por lo tanto, sugiero que su presentación aquí estará vinculada al asunto de la Antártida o a temas conexos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— No, no es así.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿No es sobre el tema?

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Es sobre la defensa nacional.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— En los dos casos, ¿no?

Los almirantes Arróspide y Salmón son retirados; sin embargo, sé que Salmón es Presidente del Instituto de Estudios Históricos Marítimos.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien. Acordaríamos, en coordinación con el doctor Ferrero, que está a cargo de la Subcomisión, que se invite a estas personas para que vengan en representación de la institución correspondiente.

Doctora Martha Chávez, por favor, sírvase dar lectura a la carta dirigida por los ronderos.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Federación Departamental de Campesinos y Rondas de Cajamarca.

Señor Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente de la República.

Cajamarca, 2 de junio de 1993

Oficio N.º 016-93/CDRCC

Doctor Carlos Torres y Torres Lara

Excelentísimos parlamentarios nacionales:

Con gran respeto y admiración, tenemos el alto honor de dirigirnos al despacho de su honorable cargo, haciéndonos presente con nuestro saludo y respaldo a la gestión que viene realizando el Parlamento Nacional, y que beneficiará a todos los peruanos.

Las Rondas Campesinas de este departamento hemos señalado para los días 10, 11 y 12 de junio próximo la realización de un Congreso Departamental, para debatir sobre la existencia de las Rondas Campesinas y su futuro; su centralización y moralización. Es decir, que desaparezcan

quienes fallaron como dirigentes. Adjuntamos a la presente comunicación el temario respectivo.

Estas Rondas Campesinas apoyaron la elección de nuestro Presidente Alberto Fujimori a la Presidencia de la República; apoyamos en el golpe de Estado del 5 de abril de 1992, apoyamos y elegimos con nuestro voto al actual Congreso Constituyente y seguimos apoyando las medidas positivas del Gobierno.

Sin embargo, creemos que por un error involuntario se quiere cambiar de nombre con "Comités de Autodefensa", por lo que solicitamos a usted y a todo el Congreso se respete la voluntad y libertad de todos los campesinos, y que sigan operando en Rondas Campesinas y urbanas.

Solicitamos se recomiende al señor Subprefecto de nuestra provincia cesen sus ataques contra las Rondas Campesinas, así como a las demás autoridades, y que con plena libertad nos dejen realizar nuestro congreso. Solicitamos, además, su apoyo para las rondas campesinas y un diálogo permanente con nuestros parlamentarios y autoridades.

Es propicia la oportunidad para expresar los nobles sentimientos de los ronderos y nuestro

apoyo en los momentos más difíciles de nuestra patria.

Dios guarde a usted.

*Marcelino Vásquez Salazar.— Daniel Benavides Campos."*

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Cuál es la propuesta constitucional, señor Presidente? No veo que haya una propuesta constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Recibido.

No habiéndose considerado el cambio del nombre de Rondas Campesinas, no ha lugar.

El Concejo Provincial de Cajamarca ha presentado toda una relación de cambios.

Se suspende la sesión hasta las 20:00 horas.

**—A las 12 horas y 09 minutos, se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.





75.<sup>a</sup> A SESIÓN  
(Vespertina)

MARTES 22 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate de artículos pendientes del anteproyecto de Constitución y se aprueba el artículo 172.º, referido a la reelección presidencial.— En debate las sugerencias alcanzadas por el Concejo Provincial de Cajamarca para el anteproyecto constitucional, se ratifica en el artículo correspondiente el número de cien congresistas propuesto por la Subcomisión de Redacción; y se aprueba la modificación del nombre del Capítulo 'De la Descentralización' por el de 'De la Descentralización y Gobiernos Locales'.— Se posterga el debate de la modificación al texto del artículo 132.º, relativo al derecho de propiedad sobre la tierra.— Se levanta la sesión.*

—A las 20 horas y 45 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica, Róger Cáceres Velásquez, Fernando Olivera Vega y Luis Enrique Tord Romero (accesitario).

Excusaron su inasistencia, el señor Henry Pease García y la doctora Lourdes Flores Nano.

Con licencia, los señores Enrique Chirinos Soto, Víctor Joy Way Rojas y José Barba Caballero.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

**Continúa el debate de artículos pendientes del anteproyecto de Constitución y se aprueba el artículo 172.º, referido a la reelección presidencial**

**El señor PRESIDENTE.**— Había quedado pendiente de votación el tema de la reelección presidencial. ¿Cuál era la propuesta para el voto?

Doctora Martha Chávez, sírvase dar lectura.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"El mandato presidencial es de cinco años. Cabe la reelección inmediata por un período adicional. El Presidente reelecto en forma inmediata sólo puede volver a postular transcurrido cuando menos un período presidencial, quedando sujeto a las previsiones del presente artículo".

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto. Los señores congresistas que están de acuerdo con la propuesta presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano...

... Señores, ya estamos en votación.

... Se repartió un documento. Solicito, por favor, otra copia del documento que me alcanzaron en la mañana.

No se había tocado el tema de la reelección después de un período. No se ha tocado el tema.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Si usted me lo dice, Presidente, no tengo por qué dárselo, en absoluto.

**El señor PRESIDENTE.**— No se llegó a tocar el tema. Se habló solamente de la reelección. Lo he revisado, porque incluso está subrayado. En todo caso, está sujeto a una revisión si así lo solicita el señor Tord.

Los señores congresistas que aprueben la propuesta a la que se ha dado lectura se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Samuel Matsuda, Ricardo Marcenaro, Martha Chávez y Pedro Vilchez). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Róger Cáceres), y una abstención (del señor Carlos Ferrero). Aprobado por 4 votos a favor, 1 en contra y una abstención.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Una interrupción de treinta segundos para explicar la razón por la que me he abstenido de votar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya la dio usted en la mañana.

Que consten en la presente Acta las expresiones del doctor Ferrero en la sesión de la mañana. ¿Correcto, doctor?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

Tiene la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Para terminar con este asunto, debo manifestar que, si bien no es responsabilidad de la Presidencia, lamento que no estén presentes en esta sesión los miembros más conspicuos de la minoría que son titulares ante esta Comisión de Constitución. Insisto en que la presencia de ellos, obviamente, hubiera sido mejor para el rigor de esta votación a la que se ha pasado hace unos minutos. Dejo constancia de que la opinión de ellos en esta ocasión hubiera sido sumamente importante.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De todas maneras, cuando estén todos los miembros de oposición, se puede reconsiderar. No hay problema.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Muchas gracias.

—**El artículo aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 172.º.**— El mandato presidencial es de cinco años. Cabe la reelección inmediata por

un período adicional. El Presidente reelecto en forma inmediata sólo puede volver a postular transcurrido cuando menos un período presidencial, quedando sujeto a las previsiones del presente artículo."

**En debate las sugerencias alcanzadas por el Concejo Provincial de Cajamarca para el anteproyecto constitucional, se ratifica en el artículo correspondiente el número de cien congresistas propuesto por la Subcomisión de Redacción; y se aprueba la modificación del nombre del Capítulo 'De la Descentralización' por el de 'De la Descentralización y Gobiernos Locales'**

**El señor PRESIDENTE.**— Tenemos una propuesta del doctor Ferrero que había quedado pendiente, sobre casación. No sé si tiene una idea al respecto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No. El doctor Fernández Arce viene pasado mañana y voy a trabajarla con él.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, tenemos propuestas del Concejo Provincial de Cajamarca.

Sugieren considerar, en el artículo 55.º del anteproyecto constitucional, a los gobiernos locales; y precisar en el mismo quiénes son los presidentes regionales. Está aclarado que no hay presidentes regionales.

Sugieren agregar, al tercer párrafo del artículo 60.º, la palabra 'desconcentrado'. ¿Alguien apoya la idea? No.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— En 'descentralizado' ya está el concepto 'desconcentrado'.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Capítulo 'Del Ambiente y los Recursos Naturales'. Sugieren incluir el artículo 121.º de la Constitución Política del Perú del año 1979.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Qué cosa se va a incluir?

**El señor PRESIDENTE.**— En el artículo 121.º, el canon.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿El canon? Bueno, por mí, que se incorpore.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Tiene apoyo de algún otro miembro de la Comisión?

No teniendo apoyo...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, yo me abstengo; no lo rechazo.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay una abstención por el momento.

Ese punto puede quedar pendiente —el del canon— para una próxima sesión.

Manifiestan desacuerdo con el artículo 136.º por no garantizar la representatividad de todos los peruanos en el Congreso. Esto se refiere al número de congresistas y a la proporción. Nosotros hemos quedado en cien congresistas, ¿no es cierto?, y había una propuesta para incrementar el número.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— A ciento veinte.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Yo, en su momento, después de las consultas que deben hacerse internamente, plantearé una reconsideración de este artículo. No lo puedo hacer en este momento, pero entiendo una parte de la preocupación de los señores. A mí me preocupa la división entre distrito múltiple y distrito único en una misma elección. No tengo en este momento un planteamiento que haya sido consultado como debe ser.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, queda pendiente para cuando traiga el planteamiento. Pero lo que podríamos ir resolviendo es el tema del número. Hay propuestas para ciento cincuenta, ciento veinte y cien.

Tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Para convocar a este Congreso Constituyente se analizó mucho el problema del número. El problema del número ya venía siendo discutido en el debate constitucional. Claro, yo comprendo que nosotros estamos estableciendo cámara única; y en cámara única, naturalmente, la idea es que puedan estar representados diversos sectores. Un número demasiado pequeño puede implicar que algunos grupos sociales sientan que no tienen representatividad porque no son suficientes para marcar un porcentaje y entrar proporcionalmente. De otro lado, también es cierto que un grupo excesivo complica la tarea legislativa, hace más lento el proceso y nos entrega un mecanismo legislativo que no tiene sistemas operativos como para que la democracia pueda responder a los anhelos de la colectividad.

Un grupo muy numeroso o un grupo de más de cien, ciento diez, etcétera, hace que las respuestas que da el organismo a las necesidades de los electores sean más lentas, menos operativas y menos flexibles. En cambio, un número pequeño en cuanto a nuestra tradición constitucional tiene la ventaja de permitir un trabajo más eficaz.

Creo que la ciudadanía es testigo de que, trabajando con ochenta, la cosa va bastante bien; aunque es un poco prematuro para tener un resultado final.

Yo estaría dispuesto a apoyar hasta un número de cien; pero ciento diez, ciento veinte, ciento treinta, ciento cuarenta, me parece que no sería conveniente, señor Presidente.

Tengamos presente, además, que esto puede variar en el futuro, cuando seamos una población más numerosa que la actual. Yo comprendo, por ejemplo, que trescientos representantes para Italia, sobre una población de sesenta millones, es lo mismo que cien representantes para el Perú, con una población de veinte millones.

En el fondo, no podemos compararnos con otros países si es que no comparamos la población. Además, en un país como el nuestro, donde la gente pide un Legislativo más funcional, más eficiente, yo no llevaría el número más allá de cien representantes.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Los argumentos del señor Ferrero no tienen la consistencia que a primera vista parecieran tener, porque, con esa argumentación, en cualquier lugar del mundo las cámaras de representantes serían diminutas, no tendrían sino unos pocos miembros, porque habría la saciedad de trabajar en la forma que él dice.

No debe ser tan cierto lo que afirma, cuando justamente lo que ocurre es la regla contraria.

Nosotros vamos a tener un Poder Legislativo diminuto para la población del Perú. Ni siquiera está referido a la población, porque por lo menos se hubiera dicho "un representante por cada doscientos mil habitantes", en cuyo caso tendríamos alrededor de ciento diez parlamentarios.

Yo creo, señor Presidente, que cien es un número exiguo. Estamos viendo, en el trabajo parlamentario, la multitud de tareas que tenemos que cumplir. Y eso, señor Presidente, que no esta-

mos hoy día funcionando a plenitud, porque estamos abocados fundamentalmente al proyecto de Constitución.

Por eso, señor, mi posición está en el sentido de que sea el mayor número de parlamentarios. Cien me parece que es poco. Podría estar por ciento veinte o ciento cincuenta; pero el mayor número que pudieran consignar ustedes estaría mejor, porque sería más representativo el Congreso, tendría lugar a que se acogiera en su seno más gentes de distintos pensamientos, de distintas extracciones políticas. Un número diminuto no es representativo.

Con la mentalidad del señor Ferrero más valdría poner una cámara de cuarenta o treinta, pero eso no es lo justo. Necesitamos más representatividad y mayor número en función de que somos un país grande; no somos un pequeño país. Su razonamiento está bien para Uruguay, para Paraguay, para Costa Rica, donde la población no pasa de tres o cuatro millones de habitantes.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Yo ya he manifestado en su momento que no estoy de acuerdo con la cámara única. Pero se está discutiendo la cámara única; entonces, adelanto mis ideas sobre esto.

Efectivamente, estoy en desacuerdo con que sean cien. No se trata solamente de un país con un número determinado de habitantes que podría reflejar o no que los cien sean adecuados, sino que es un país muchísimo más complejo que los países desarrollados que a veces se toman como ejemplo. Es un país sumamente diverso, con dificultades enormes de orden étnico, lingüístico, psicológico, de antecedentes históricos, fraccionado, en proceso de integración.

En primer término, es muy difícil que un número pequeño de congresistas —como aquí se quiere aceptar— pueda multiplicarse en una forma tal que pueda cubrir con cierta eficiencia el escuchar y canalizar las necesidades de la nación.

En segundo término, quiero también destacar que no entiendo la división entre veinte congresistas del distrito nacional único y ochenta de distritos múltiples que no tienen entre ellos, aparentemente, funciones diversas. Incluso se dice y se remarca que todos son iguales con los mismos derechos y atribuciones. De eso me gustaría haber argumentado en una forma más profunda el porqué.

En tercer término, ya lo vemos en nuestro Congreso de ahora: ochenta congresistas que no tienen tiempo de estar con sus bases, de viajar por el país; que tienen que repartirse en dieciséis comisiones, de las cuales cada congresista integra dos. Parece haber una peligrosa tendencia, como ya la hay en otros artículos, a desconectar al Congreso de la nación.

Me preocupa profundamente que haya la mala intención —que quisiera no creerla— de sumar, a la invalidez que ya tiene el Congreso en otros aspectos, la disminución del número de congresistas, para que, ocupados esos congresistas en las tareas propias de las comisiones —y en estos cinco meses todos conocemos lo tanto que nos absorben—, estén, a su vez, alejados de la ciudadanía.

Señor Presidente, ruego que se vuelva a meditar sobre si vamos a tener cámara única. Yo estoy en desacuerdo; pero, si la mayoría está de acuerdo con esto, que se vuelva a meditar en el número de sus integrantes. No puede desvincularse del país a la Representación Nacional por habersele reducido de esa manera.

Por ahora, éstas son las ideas que me preocupan.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente, en toda nuestra campaña hemos hablado, en primer lugar, de una sola cámara; pero también hemos hablado del tema de un reducido número de representantes, y esto por muchas razones: la rapidez en la toma de decisiones, el costo que representa para el país una cámara demasiado grande, la agilidad, etcétera, etcétera. Por lo tanto, considero fundamental, aparte de que mantengamos el tema de la única cámara, que también mantengamos la limitación en cuanto al número de representantes.

Sobre la base de lo que ha dicho también el doctor Ferrero, cien sería el límite máximo al cual podríamos optar; es decir, entre ochenta y cien representantes. No más, porque ésa ha sido nuestra oferta ante nuestros electores y eso ha sido lo que el pueblo ha aprobado.

El pueblo ha estado plenamente contento y satisfecho de saber que este Congreso iba a funcionar con ochenta representantes y no con doscientos cuarenta. Además, cada representante tendrá al lado a un grupo numeroso de personas para poder trabajar. Y no creo que por ser trescientos o cuatrocientos representantes se llegue necesaria-

mente mejor a la población, toda vez que con un número de ochenta a cien personas es posible que cada uno represente a diferentes regiones del país, como se ha demostrado ahora.

Si nosotros revisamos la bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90, veremos que están representadas todas las regiones, todas las zonas del país, todos los medios, etcétera, etcétera. En consecuencia, lo que se puede demostrar es que con ochenta personas es posible que el Perú entero esté representado.

Si usted me permite, señor Presidente, el doctor Ferrero me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Hay un argumento que es absolutamente crucial en apoyo de un número pequeño de representantes, y es el siguiente.

Antiguamente los peruanos participaban en política básicamente sólo eligiendo Presidente y representantes del Congreso; pero en los últimos años empezaron nuevamente a elegir municipios. Y con esta Constitución se introducen nuevos mecanismos de participación política: uno, los municipios repotenciados al nivel de células básicas de la descentralización; dos, referéndum popular; tres, revocatoria del mandato; cuatro, elección popular de los jueces; cinco, comités de autodefensa, lo que ha sido todavía discutido; y sexto, renovación por tercios.

Entonces, la participación política de los peruanos no puede ser juzgada en términos del año 1990 ni del año 1985, sino del año 1993, en el que, además de elegir Presidente y elegir Congreso, tienen estos mecanismos que he mencionado, que amplían el canal de participación política y, por lo tanto, hacen menos indispensable o necesario el número de congresistas y el papel del Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo someteremos a votación.

Comenzaremos con la propuesta de que sea cien el número de miembros del Congreso.

Los señores que estén de acuerdo con mantener el número de cien congresistas...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Lo que nosotros habíamos acordado en el seno de la Comisión no era un número definitivo, sino un número no mayor a cien miem-

bro; y habíamos acordado un porcentaje. Lo que pasa es que la Comisión de Redacción ha hecho una interpretación libre de esto y ha señalado un número de cien representantes; y ha señalado ochenta en lugar de ochenta por ciento, y veinte en lugar de veinte por ciento; pero el acuerdo fue un número no mayor de cien miembros, y luego un porcentaje.

Por lo tanto, en primer lugar tendríamos que tener claro que estamos modificando el anterior acuerdo si ahora queremos establecer un número ya fijo de miembros del Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, de eso se trata.

Entonces, comenzamos con el número de cien congresistas.

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben mantener la propuesta de la Subcomisión de Redacción se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Martha Chávez, Lourdes Flores, Fernando Olivera y Samuel Matsuda). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno, y una abstención (del señor Róger Cáceres). Aprobado por 5 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

La siguiente propuesta, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

Capítulo 'De la Descentralización'. Sugieren como título 'Descentralización y Gobiernos Locales'.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Róger Cáceres, puede hacer uso de la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Yo creo que debe quedar como 'Descentralización' nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra opinión?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Es una propuesta interesante, porque en realidad precisa más el concepto. Descentralización y gobiernos locales están muy unidos; y, si se analiza el tenor de los artículos, propiamente tres son sobre descentralización, y los otros cuatro son explicaciones sobre municipios.

No está mal la idea. Creo que Cajamarca nos trae una propuesta interesante que la Comisión debiera verla positivamente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Otra opinión?

Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, yo también considero que es positiva la sugerencia, por cuanto la descentralización es uno de los pilares o criterios rectores de la Constitución. En el caso concreto, nosotros estamos señalando que debe descansar o tener como protagonista principal a los gobiernos locales; entonces, no cabe hablar simplemente de descentralización, sino que sería más propio hablar de descentralización y gobiernos locales, como se está proponiendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Efectivamente, es más justo instalar en el capítulo el nombre 'De la Descentralización y Gobiernos Locales'. Para no reducirlo solamente a lo que es la descentralización, que es la aspiración, que es el concepto, tiene que vincularse con algo tan importante como es el tema de los gobiernos locales, porque ése es un tema querido, ansiado y esperado.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Una interrupción, señor Tord?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Sí, con todo gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Con su venia, señor Presidente.

Creo que usted, al aceptar esa redacción, está contribuyendo a echar una palada de espesa tierra encima de los gobiernos regionales. Por eso, para no contribuir con esa tarea —que para mí es negativa— de sólo dejar a los gobiernos locales y nada más que a ellos, yo creo que mejor queda como 'De la Descentralización'.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Bueno, le agradezco mucho. Es su posición; la mía es la de incluir a los gobiernos locales en donde se remarca este tema de la descentralización, pero ya fijados los poderes que efectivamente deberían tener las instituciones regionales. En ese sentido, insistiría en el cambio del título.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, si no hay alguna otra opinión, someteremos al voto la propuesta.

Al voto la propuesta del Concejo Provincial de Cajamarca. Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Martha Chávez, Samuel Matsuda, Pedro Vílchez y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación). Dos votos (de los señores Róger Cáceres y Lourdes Flores). Aprobada por 5 votos a favor y 2 en contra.

En consecuencia, el nombre del capítulo es 'De la Descentralización y Gobiernos Locales'.

Siguiente propuesta.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

Proponen incluir, en el artículo 277.º, "la desconcentración para promover el desarrollo".

En el artículo 278.º, sugieren precisar "autonomía normativa, administrativa y económica".

Creo que ha variado la numeración. Es en el capítulo 'De la Descentralización'. El número ha variado.

Señor Presidente, vendría a ser el artículo 281.º. El segundo párrafo de este artículo diría: "Gozan de autonomía normativa, administrativa y económica, conforme a ley, en los asuntos de su competencia".

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Cáceres, puede hacer uso de la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Habría contradicción entre "gozan de autonomía económica" y lo que dice el artículo 282.º, que señala que tienen competencia en todo, menos en defensa del orden interno, economía, etcétera.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra intervención?

Tiene la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Me parece muy interesante lo que ha dicho el congresista Cáceres; sin embargo, es una cuestión de grado. Pareciera que lo que dice el artículo 282.º es la economía macro, la economía nacional, la economía manejada con los recursos nacionales, y, si se incluye en el artículo 281.º la autonomía económica, es la autonomía económica de los pro-

pios fondos de los municipios, no de la otra economía.

Quizá podría redactarse mejor. Además, recuerdo, señor Presidente, que ya hemos aprobado otro artículo según el cual las instituciones regionales podrían concertar acuerdos económicos por su cuenta. Eso nosotros lo hemos visto en la mañana, si mal no recuerdo; por lo tanto, la autonomía económica tiene una lógica que se sugiere para el artículo 281.º con ese artículo ya aprobado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: Si se va a consignar un detalle sobre la autonomía, habría que consignar lo que es propio de los gobiernos municipales y que está en varias de las propuestas; o sea, una autonomía política, una autonomía administrativa y una autonomía económica.

Creo que ése sería, en todo caso, el tratamiento integral de lo que son los gobiernos locales.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Si se establece que la autonomía es conforme a ley, no habría problema, porque la ley fijaría en qué rango estaría esa autonomía. No habría problema en reconocerlo si es que fuera conforme a ley, porque es la ley la que va a precisar el ámbito de la autonomía.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Sí lo dice, señor Ferrero, porque señala: "conforme a ley en los asuntos de su competencia". Está clarísimo.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar el artículo 281.º. Los señores congresistas que estén de acuerdo en mantener el articulado como está planteado se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Samuel Matsuda, Pedro Vilchez, Martha Chávez, Ricardo Marcenaro y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Fernando Olivera, Lourdes Flores y Róger Cáceres). Aprobado por 5 votos a favor y 3 en contra.

En consecuencia, se ratifica el texto del artículo.

Hay una sugerencia en el sentido de no utilizar la palabra 'intendente'.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente, la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Para hacer una acotación de orden histórico en el sentido de que, como todos sabemos, 'intendente' es el término que se dio en la era de los Borbones —cuando sucedieron a los Austrias— a quienes habían sido corregidores, para cambiar la administración colonial de una a otra fase monárquica.

De tal forma que el término 'intendente' ha sonado hasta la Independencia como la encarnación del poder monárquico en las provincias, y de ese poder monárquico de los Borbones que tenían su tono de decadencia. De modo que hasta en la historiografía peruana ese término ha quedado un poco gravitando como vinculado a antiguas subordinaciones políticas. Por eso no parece un nombre conveniente para este tipo de proyecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Como recordarán mis colegas, yo opiné en forma similar a lo que ha dicho Luis Enrique Tord. El término no me resulta muy apropiado; pero tengo conocimiento de que la Comisión de Descentralización está haciendo unas importantes revisiones del texto y va a traer algunas propuestas muy convenientes para perfeccionar el tenor de los articulados. Por ese motivo, yo no quiero hacer la propuesta de modificar el término, respetando lo que sé que va a venir, que son modificaciones importantes que pueden incluir algunos de estos aspectos.

En este específico asunto del intendente, Presidente, yo sugeriría que esperásemos.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

De todas maneras, ¿no existe alguna propuesta concreta entre los miembros de la Comisión?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Sólo para recordar que a veces el propósito de trabajo y los estudios hacen que la gente olvide un poco las cosas. Cuando hemos tratado el tema de la descentralización, los ponentes han dicho expresamente que el tema de la denominación de intendente no es una cuestión sustantiva y que podía ser cambiada por otra denominación. Si alguien tiene la suficiente creatividad para proponerla, que lo haga; pero no es un tema al que se sujete el fondo del asunto.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, si no hay propuestas, quedaría pendiente el asunto.

Se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con el aplazamiento del tema se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Pedro Vílchez, Martha Chávez, Samuel Matsuda y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Fernando Olivera, Róger Cáceres y Lourdes Flores). Aprobado por 5 votos a favor y 3 en contra.

### **Se posterga el debate de la modificación al texto del artículo 132.º, relativo al derecho de propiedad sobre la tierra**

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un planteamiento para revisar el tema agrario.

"El Estado garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra en forma privada o comunal, o cualquier otra forma asociativa. La ley fija los límites, según las peculiaridades de cada zona.

Las tierras abandonadas según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta."

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: "La ley fija los límites, según las peculiaridades de cada zona", ¿a qué se refiere con exactitud? ¿Hay un límite a la extensión de la propiedad?

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, ése es uno de los puntos que se está revisando.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿Cuál es ese límite? No entiendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Que no se ponga límite.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— O sea, se quiere eliminar el párrafo.

**El señor PRESIDENTE.**— Exactamente.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Ya me llamaba la atención, porque, de acuerdo con las corrientes liberales de ahora, no parecía concordar con los principios actuales.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Eso se discutió en la oportunidad que vimos el artículo. Se discutió específicamente si era convenien-

te poner en la Constitución que debe haber un límite a la propiedad de la tierra. Y en ese entonces se dijo que las razones por las cuales se pretendía establecer algunos límites a la propiedad de la tierra agraria estaban sentadas en la historia del Perú y en la realidad de nuestra sociedad.

Ha habido una tendencia histórica a concentrar en pocas manos la propiedad de la tierra. Esto generó en el pasado la creación de ese fenómeno conocido como latifundios, en el que unas pocas personas tenían una enorme extensión.

Entendía como aceptado que los peruanos deberíamos establecer una regla según la cual la autoridad pudiese limitar el tamaño de los predios rústicos, y esto recogiendo la experiencia histórica del Perú. En el Perú la existencia de propiedades demasiado extensas ha sido un grave problema social, y puede ser un grave problema social si se elimina un artículo que señala la posibilidad de establecer una limitación. No se dice cuánto. Pueden ser mil, dos mil, tres mil, equis cantidad de hectáreas, porque el límite de una propiedad en la montaña no puede ser igual que el límite en un valle pequeño de la costa. Pero es el principio del límite lo que estamos discutiendo, y no es poca cosa.

Si nosotros vamos y preguntamos en el campo: "usted está de acuerdo, campesino, con que haya un determinado tamaño de tierra que ya no sea posible que alguien tenga". Probablemente el campesino diría: "yo estoy de acuerdo con que exista algún límite, porque, si no hay ningún límite, puede ocurrir que una sola persona se adueñe de un valle, por ejemplo; o que una sola persona tenga una extensión tan grande que esté impidiendo que los demás puedan tener un pedazo de tierra".

Yo quiero recordar un criterio que es social, y aquí voy a terminar el argumento. Cuando uno piensa en la extensión de la tierra, no debe pensar sólo en el rédito económico, porque, a mérito de la producción en masa y de los principios económicos, puede ser que una extensión mayor permita bajar los gastos y ampliar la producción. Es posible; pero la tierra no puede ser concebida sólo como un instrumento de producción económica.

Si la tierra es una herramienta social, una forma como el campesino se compromete y se identifica con su trabajo diario, en el momento que uno le dice: "porque el otro es más fuerte, porque el otro es más eficiente, tú te quedas sin tierra"; él responde: "me están cortando la vida misma".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Tord.



**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Lo que ha dicho el doctor Carlos Ferrero me parece extremadamente razonable en cuanto a principios. No discuto lo que anima a esos principios; es decir, el cuidado que se debe tener de los excesos, pues la historia ha demostrado hasta dónde pueden llevar las convulsiones sociales y políticas por esa falta de criterio o de control.

Mi preocupación no estriba tanto en los principios, con los cuales estoy de acuerdo, sino en que esas dos líneas dicen demasiado y dicen demasiado poco, porque constitucionalmente dejan al arbitrio de una autoridad, e incluso al arbitrio de cada gobierno que pueda venir en el futuro, la posibilidad de aplicar esos límites según sea su capricho.

Esto, además, choca con lo que ustedes mismos han predicado desde la mayoría en el tema del mercado, de la libre oferta, de la demanda, de los precios, del libre juego de la propiedad, etcétera. No veo claro —lo digo con toda sinceridad y honestidad— cómo encajar esto que se afirma acá con la filosofía general que ha ido animando vuestra propuesta de mayoría respecto de la forma de Estado y de país.

Pero mi preocupación central estriba en lo primero que dije; o sea, en dejar excesivamente abierto este asunto, en una línea y media, para el arbitrio de la autoridad futura y para que cada gobierno fije de la manera que mejor le parezca los famosos límites a esa propiedad.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra opinión sobre la limitación de propiedad?

Tiene la palabra la doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Suprimir esta oración que autoriza que la ley fije límites para la propiedad de la tierra podría dar lugar a que en algún momento se vuelva a políticas que se ha demostrado históricamente que no son válidas en nuestro país y que podrían retrasar o dificultar el progreso, la tecnificación y la seguridad de la propiedad en materia agraria.

En la parte que corresponde al régimen económico hemos considerado que debe respetarse este derecho de propiedad; en cambio, con esta oración podría darse pie a que en algún momento se afecte, por razones estrictamente de concepción ideológica o política, el derecho de propiedad y la economía o la actividad económica de empresas o asociaciones u otras forma empresariales que se establezcan en el campo.

Esta posibilidad da una señal de inseguridad para aquellos que quieran, como creo que es necesidad para nuestro país, efectuar inversiones importantes en el campo. Es conveniente suprimir esta oración.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra propuesta?

Tiene la palabra el señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: He escuchado atentamente lo que dice la doctora Martha Chávez; pero también comprendo la posición del doctor Carlos Ferrero, a quien se le debería dar la oportunidad de hacer alguna propuesta para ver cómo equilibrar este asunto.

Yo entiendo los principios que él ha aducido; insisto, los entiendo. Efectivamente, hay una base de verdad en lo que él está señalando, e históricamente es un peligro; sin embargo, la frase no llega a ajustarse con equilibrio a lo que como principio quiere el doctor Ferrero ni a lo que estamos conversando acerca de atentar contra la libre disponibilidad de la propiedad tal como se piensa ahora.

No sé si hay, de parte del doctor Carlos Ferrero, una propuesta más.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: El problema es que nosotros a veces pensamos en la tierra como si fuera un bien inmueble cualquiera; y la tierra tiene una finalidad social en el campo que es muy distinta a la de un automóvil, a la de una radio. La tierra, en el Perú, es la base de todo el trabajo social de la gente; entonces, porque tiene esa característica entrañable con la gente del campo, le tenemos que dar la peculiaridad de su propia naturaleza. ¿Qué dice la gente en el campo?, ¿qué ha pasado en el Perú siempre? Que ha habido una tendencia de los más fuertes a concentrar la tierra. Por años y años la gente ha dicho: abajo el latifundio; demos oportunidad a los que no tienen; apoyemos al campesino. Y eso se ha ido poco a poco adecuando a una nueva realidad; por eso es que hoy se permite que cada uno se haga propietario de su parcela. Ya nadie habla de concentrar la propiedad en el Estado.

En un país en el que sólo el dos por ciento de la tierra es cultivable, concentrar la propiedad de ésta es mucho más grave que tener cuatro bancos. Concentrar la propiedad de la tierra es qui-

tarle al campesino lo más íntimo que tiene. Siglos de siglos los campesinos han estado cultivando esa tierra; por eso es que en el Perú la extensión de la tierra debe tener algún límite, que no lo estamos poniendo en esta Mesa, sino en una autoridad elegida.

En todo caso, Presidente, esto se discutió oportunamente. Es una reconsideración planteada; pero esto fue discutido y aprobado. Es un tema realmente vital, y yo pido a la Comisión que mantenga el artículo; de lo contrario, que esta discusión se repita en el plenario para que se reflexione un poco más sobre lo que estamos diciendo.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿Y por qué no se pasa esto a opinión de la Comisión de Agricultura?

**El señor PRESIDENTE.**— Podemos trasladarlo a la Comisión de Agricultura.

También hay otro tema que los propios miembros de la Comisión de Agricultura...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente, hay que someter a votación este tipo de consultas.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no es necesario; es una cuestión de mero trámite.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Perdone usted, pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Usted ha sometido a consideración de la Comisión un artículo y se está opinando, no puede ser que luego, en un acuerdo entre el señor Tord y usted, se deje de lado todo un debate.

Lo que está planteando el señor Tord es una cuestión previa, y debe ser sometida a votación; salvo que acá ya estemos de más. Usted eligió de repente al señor Tord ahora —y mañana a quién será— y decide todo.

Le ruego, por favor, que respetemos el procedimiento y se someta a consulta esta decisión de pasar el tema a la Comisión Agraria.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Es cierto. Yo lo dije como una cuestión previa, para someterla, por supuesto, a votación. No conozco la mecánica tan rápida que significa pasar el tema a la Comisión de Agricultura.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo creo que hay que seguirlo discutiendo, pues es un tema sumamente importante.

Esto va junto con el tema de las comunidades campesinas. Los miembros de la Comisión plantean que revisemos también el tema de las comunidades campesinas diferenciando las comunidades de la sierra con las de la costa. Personalmente, me interesaría mucho conocer la opinión del señor Tord en esta materia.

Los miembros de la Comisión que han acudido a mi oficina han señalado con insistencia que en el Perú no alcanzamos a diferenciar esta doble condición de las comunidades de la sierra, que según estas personas deberían ser reforzadas en su desarrollo, *versus* las comunidades de la costa, que solamente existen desde un punto de vista jurídico y no real. Estas comunidades, no existiendo en forma real pero sí jurídica, están impidiendo el desarrollo del agro en la costa.

Personalmente, yo no tengo información sobre el tema; pero el conocimiento del profesor Tord en materia histórica y de la realidad social nos podría ilustrar.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Bueno, si algo puedo decir sobre el tema, es lo siguiente.

La comunidad campesina andina es, efectivamente, un conjunto de características de parentesco, de herencias étnicas, de vinculaciones mágico-religiosas y de un hábitat bastante diferentes de lo que se observa en los pueblos o comunidades costeñas. En ese sentido, lo que llamamos en antropología La Mancha Andina, que está por el lado de Huancavelica, Ayacucho, Abancay, Cusco, Puno, se diferencia notablemente, por ejemplo, de las comunidades de pescadores que hay en el sur de Lima, en donde todavía hay comunidades que se llaman tales.

Sin embargo, hay mucha distancia en las tradiciones —y lo sabe muchísimo mejor que yo, por supuesto, Róger Cáceres Velásquez, porque es su región—. Las tradiciones que marcan la vida interna de estas sociedades hacen de ellas un mundo y una especie de nación diferente.

Este tipo de cuestiones sí requerirían una relectura del artículo 133.º, una diferencia con las comunidades de la costa. Estoy de acuerdo con ello; pero los conceptos que se puedan verter tienen que ser muy finos, muy bien tratados, muy equilibrados.

En síntesis, las dos comunidades, en líneas generales, difieren profundamente, señor Presiden-

te, en el orden cultural, en el orden de herencias, en el orden étnico, en el orden histórico, etcétera, etcétera, etcétera. Son, en verdad, dos mundos diversos, de forma tal que tienen razón quienes se han referido a ello. Es cuestión de revisar bien ese artículo.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Yo creo que sustancialmente es la misma realidad. Tendrá que ser en el terreno de la ley orgánica de comunidades donde se haga la diferencia; si vamos a hacerla a nivel de la Constitución, vamos a crear problemas.

Sin embargo, como hay una mentalidad, señor Presidente, que está informando a la Comisión de Constitución, bien pudiera ser que esa mentalidad no coincida con la mía y exija las modificaciones consiguientes.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión hasta mañana a las 10:00 horas.

**—A las 21 horas y 38 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.



**76.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Matinal)**

**MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 1993**

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Continuando con el tratamiento de los textos pendientes, reservados y/o en suspenso, se aprueban los artículos 207.º, casación en la Corte Suprema; 208.º, revisión de resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones, del Consejo Nacional de la Magistratura y de arbitraje; y 289.º, competencia de la Sala Constitucional; siendo suprimido el artículo 212.º del anteproyecto constitucional.— Se aprueba un nuevo texto del artículo 7.º de la ponencia original sobre Poder Judicial, referido a que las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones que le señale la ley para la aplicación de su derecho consuetudinario.— Se suspende la sesión.*

—A las 10 horas y 39 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica y Lourdes Flores Nano.

Excusó su inasistencia, el señor Henry Pease García.

Iniciada la sesión, se incorporan los señores Luis Enrique Tord Romero (11:18), Ricardo Marce-naro Frers (11:24) y Fernando Olivera Vega (12:14).

Con licencia, los señores Enrique Chirinos Soto, Víctor Joy Way Rojas y José Barba Caballero.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

**Continuando con el tratamiento de los textos pendientes, reservados y/o en suspenso, se aprueban los artículos 207.º, casación en la Corte Suprema; 208.º, revisión de resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones, del Consejo Nacional de la Magistratura y de arbitraje; y 289.º, competencia de la Sala**

**Constitucional; siendo suprimido el artículo 212.º del anteproyecto constitucional**

**El señor PRESIDENTE.**— Trataremos ahora el tema que quedó pendiente ayer, referido a la casación, incluido en el capítulo del Poder Judicial.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

¿En qué artículo está considerado este tema?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En la hoja donde habíamos consignado los asuntos pendientes figura el número del artículo.

El texto que está pendiente dice:

"Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación o en última instancia, y conocer las resoluciones que emitan el Fuero Militar y los Fueros Especiales en las materias que la ley señala. No son revisables en sede judicial las resoluciones judiciales emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura y además las de arbitraje, cuando las partes así lo acuerden."

Como ponente, quiero expresar lo siguiente:

El artículo proyectado está bien. Nosotros compartimos la redacción tal como ha sido presentada. Pero, para completar la aclaración de los conceptos relativos a las acciones de garantía, queremos que, junto con la aprobación de este artículo, en la parte que corresponde a garantías constitucionales se añadan dos incisos al artículo 287.º a fin de precisar la competencia de la Sala Constitucional.

Ruego a los colegas que revisen el artículo 287.º, referido a las atribuciones de la Sala Constitucional.

El inciso 1) se mantendría.

El inciso 2) diría: "Para conocer en casación las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, hábeas data, amparo y acción de cumplimiento". Éste sería el primer inciso que se añadiría.

Y el segundo inciso por añadirse diría: "Para conocer en segunda y última instancia la acción popular".

Voy a explicar por qué se requiere añadir estos dos incisos, señor Presidente.

En lo que se refiere al primer inciso por añadirse—"para conocer en casación las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, hábeas data, amparo y acción de cumplimiento"—, en realidad la Sala Constitucional normalmente no debería sentenciar las resoluciones que correspondan a estos procedimientos, sino actuar únicamente en casación; es decir, para aquellos procedimientos en los que se haya incurrido en algún tipo de irregularidad procesal o donde la interpretación de la ley sea claramente controversial.

De este modo, el procedimiento de hábeas corpus y el procedimiento de amparo quedarían de la siguiente manera: se presenta ante el juez de Primera Instancia, quien falla —ésta es una de las posibilidades; no es la que cuenta con el apoyo unánime de los constitucionalistas, pero a nosotros nos parece que se debe mantener la facultad de fallo del juez de Primera Instancia—, este fallo puede ser recurrible ante la Corte Superior y, únicamente si ésta deniega la acción, luego podría —sólo en ese caso— recurrirse a la Sala Constitucional.

Las ventajas de establecer que el primer fallo no lo dé la Corte Superior, sino el juez de Primera Instancia, son dobles. Por un lado está lo que se conoce como la inmediatez; es decir, el juez de Primera Instancia está más cerca al problema y en condiciones de resolverlo mejor. Eso no impe-

dirá, por supuesto, la posibilidad de dictar medidas precautelatorias por parte del mismo juez.

Es verdad que habrá muchos casos en que se apele a la Corte Superior, pero nosotros no hemos aceptado la teoría del *per saltum* —que ya se sostuvo alguna vez—, según la cual se salta la Corte Superior para ir directamente a la Corte Suprema. Nosotros estamos dejando que la Corte Superior pueda fallar, y que únicamente en casación se pueda recurrir a la Corte Suprema.

La razón por la que la acción popular sí va en segunda instancia es que la propia ley establece que, como se dirige contra decretos y resoluciones, se puede plantear directamente ante la Corte Superior y no ante el juzgado de Primera Instancia.

De esta manera, si el artículo leído como proyecto se complementa con estos incisos añadidos en el artículo 287.º, quedaría clara la siguiente proposición: las acciones de garantía se presentan ante el juez de Primera Instancia; son vistas nuevamente en apelación por la Corte Superior y van sólo para casación a la Sala Constitucional de la Corte Suprema.

Quiero precisar que esto concuerda con la Ley Orgánica del Poder Judicial. Es decir, no habría que hacer una modificación a ésta, aun cuando esto tampoco es un impedimento grave, tratándose de una reforma constitucional.

Finalmente, se sugiere suprimir el segundo párrafo del artículo 211.º, sobre el Poder Judicial, que establece lo siguiente: "Los procesos de hábeas corpus y amparo se tramitan en dos instancias".

Se sugiere suprimirlo porque es materia, más bien, de ley ordinaria y porque puede causar confusión con la casación que ejercería la Sala Constitucional en lo que se refiere a las resoluciones denegatorias, que para algunas personas podría ser una tercera vía y, en consecuencia, superaría las dos instancias.

En resumen, pido, en primer lugar, que se apruebe la propuesta tal como estaba formulada; en segundo lugar, que para completarla se añadan dos incisos en el artículo 287.º; y, finalmente, que se suprima el segundo párrafo del artículo 211.º.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Coincido con el criterio de que se elimine el artículo 211.º, que dice:

"El Poder Judicial es el órgano de control de la Constitución.

Los procesos de hábeas corpus y amparo se tramitan en dos instancias."

Éste es un artículo reiterativo, porque luego esta materia es tratada en la parte de acciones de garantía. En eso coincido con el doctor Ferrero, pero...

**El señor PRESIDENTE.**— Resolvamos primero este problema. Veamos si hay coincidencia en los demás miembros de la Comisión.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Me permite expresar todo el raciocinio para ver si tenemos coincidencia en este punto? O como usted guste, no tengo inconveniente.

**El señor PRESIDENTE.**— Está bien. Continúe, congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— En la parte relativa al Poder Judicial, nosotros habíamos llegado a señalar que en materia de acciones de garantía sí íbamos a tener *per saltum*. Por eso se redactó el artículo 287.º de esta forma:

"La Sala Constitucional tiene potestad: [...] para conocer, en segunda y definitiva instancia, los hábeas corpus, hábeas data, amparo, acción popular y acción de cumplimiento".

No hemos considerado la casación aquí, porque no correspondía, pues la hipótesis que trabajamos fue que el juez de Primera Instancia conoce, por la razón de inmediatez que el doctor Ferrero Costa ha señalado, en primera instancia; y ese fallo es recurrible directamente a la Corte Suprema, que falla en última y definitiva instancia.

Es decir, expresamente —eso debe constar en acta—, el tema en debate, en materia de acciones de garantía, fue la eliminación de la casación, y le dábamos a la Sala Constitucional competencia para conocer en segunda y definitiva instancia.

Es más, no soy partidaria de la competencia de la Sala Constitucional para conocer de inconstitucionalidad y creo que debería haber un Tribunal Constitucional, pero sí estaba de acuerdo en aligerar el proceso judicial sobre la base de darle al juez de Primera Instancia competencia y luego, *per saltum*, a la Corte Suprema. De forma que, con la modificación que el doctor Ferrero Costa introduce, estamos regresando a la facultad de casación, que habíamos convenido que no se contemplaría.

Por tanto, discrepo de esa modificación que se está proponiendo para el artículo 287.º, porque creo que es positivo tener competencia del juez de Primera Instancia y luego, *per saltum*, competencia de la Corte Suprema, y proceso judicial acabado.

Pero también hay que aclarar —y eso está pendiente de hacerse en algunos de los artículos relativos al Poder Judicial— que esta excepción del *per saltum* funciona sólo para los procesos constitucionales, porque la única potestad que debe tener la Corte Suprema en los procesos ordinarios —en eso convengo plenamente— es la de casación.

En consecuencia, lo que nos falta en el proyecto es definir con claridad cuáles son las atribuciones de la Corte Suprema.

Yo estimo que las facultades de la Corte Suprema tendrían que ser las siguientes: conocer en casación todos los procesos; conocer en revisión los procesos, que la ley establezca, venidos de la justicia militar; y conocer, en segunda y definitiva instancia, los procesos constitucionales. Estas competencias de la Corte Suprema debíamos definir las con claridad.

Pero no concuerdo con la propuesta del doctor Ferrero Costa porque ella significa regresar, para procesos constitucionales, a una facultad casatoria cuando nuestra tesis había sido: en primera instancia, el juez; en segunda y definitiva instancia, la Corte Suprema, en el entendido que eso aligeraba y acortaba los procesos. Me parece que ése debiera ser el criterio.

Ahora, estoy plenamente de acuerdo en que hay que resolver esta contradicción entre los dos artículos, y creo que la vía a seguir debe ser la eliminación de los dos.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Es cierto lo que dice la doctora Flores Nano, que la tendencia, hasta los últimos momentos de la discusión, era pasar por encima de la Corte Superior. Pero precisamente el artículo quedó en suspenso porque manteníamos la duda de si valía la pena saltar sobre la Corte Superior.

He reflexionado sobre el punto y, en la duda, me inclino a pensar que llevar todo en segunda instancia a la Corte Suprema, a través de la Sala Constitucional, es recargar el trabajo de ésta, de modo que sería preferible que solamente fuese a ella en casación y que la segunda instancia sea la Corte Superior.

Es cierto que tenemos que escoger entre recargar a la Corte Superior o recargar a la Corte Suprema. En ese caso, yo estimo que sería preferible no recargar a la Sala Constitucional de la Corte Suprema permitiendo más bien que ésta fije criterios, y que una de sus funciones sea orientar la jurisprudencia, cosa que solamente puede hacer si las causas que vea son —no digo las menos posible— únicamente las indispensables.

*(Pausa.)*

Lo que pasa es que para algunas personas la casación es una forma de tercera instancia, ciertamente.

Quiero recordarles que estamos hablando de la posibilidad de recurrir en casación a la Sala Constitucional únicamente en caso de acciones denegadas, con lo que ya se hace una primera separación general. Pero, aun en ese caso, para algunas personas ello sigue siendo una tercera instancia. Para mí, no es una tercera instancia. Yo lo considero casación.

Si hay quienes insisten en que la casación es una instancia más, claro, entonces habría tres instancias. Pero si para algunos, como el que habla, no es propiamente una instancia, entonces serían dos instancias y casación.

Señor Presidente, la doctora Flores Nano me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Si se recuerda el debate que tuvimos sobre este tema, se advertirá que ustedes han trasladado las funciones del Tribunal Constitucional a la Sala Constitucional. Y uno de los temas en análisis fue el sistema de los reenvíos, que es esencial en la casación.

Entonces, cuando se debatió este punto dijimos que uno de los aspectos que ha complicado el hábeas corpus y el amparo es este sistema de reenvíos: va a la Sala Constitucional, vaya a ésta; pasa la resolución, y reenvía; vuelve a fallar sobre el fondo; nuevamente, por alguna razón, vuelve a producirse la casación.

Es por ello que queríamos evitar definitivamente este sistema, haciendo que los procesos se resuelvan en dos instancias claras. Y la razón por la cual se habló de la Corte Suprema fue justamente que

la tendencia a la unificación, que además tiene carácter obligatorio en materia constitucional, aliviaría mucho más los procesos. Por tanto, creo que la casación en materia constitucional puede ser perniciosa, porque vamos a volver al sistema de los reenvíos permanentes.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ninguno de los dos sistemas resuelve el problema de la celeridad del proceso que todos buscamos. Ninguno es una solución final.

En el fondo, depende tanto del juez de Primera Instancia como de la actitud que tomen las Cortes Superiores y de una clara orientación de la Sala Constitucional. Si una Sala Constitucional no actúa orientando la jurisprudencia, para lo que además necesita varios años de trabajo y muchas sentencias, va a haber siempre una demora en la Corte Superior y también muchas dudas en el juez de Primera Instancia.

Recordemos que el juez, según ley, en el caso del amparo, está obligado a demostrar y a justificar, particularmente, aquellas sentencias en las cuales él va contra la jurisprudencia clara en un determinado sentido, cosa que en la práctica los jueces no están siguiendo mucho porque la jurisprudencia todavía no está tan clara en un solo sentido.

Yo encuentro que el riesgo de hacer que la Sala Constitucional se convierta en segunda instancia sería mayor —por los numerosos casos que va a tener que atender— que hacer que se convierta en instancia casatoria; es decir, que en el proceso falle el juez de Primera Instancia, falle la Corte Superior y haya casación en la Sala Constitucional.

Si mediante ley logramos hacer procedimiento y costumbre el que la casación a la Sala Constitucional sea realmente para casos justificados y muy concretos, habremos resuelto ese riesgo. Encuentro que el otro es mayor, pero dejo en claro que ninguna de las dos opciones podrá conseguir definitivamente, en la letra, lo que sólo en la práctica judicial y en varios años de trabajo puede hacerse con estas acciones.

La primera propuesta es que se mantenga el artículo 5.º de los asuntos pendientes, en donde se dice que estaba sujeto al debate sobre casación.



La segunda propuesta es añadir en el artículo 287.º los incisos 2) y 3) que estoy pasándole a la Mesa.

Y la tercera propuesta es suprimir el segundo párrafo del artículo 211.º.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Puede repetir la tercera propuesta, congresista Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Suprimir el segundo párrafo del artículo 211.º.

Quisiera darle el tenor del artículo, Presidente, por si acaso lo revisemos.

*(Pausa.)*

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Diga-mos, en la opción de este anteproyecto, que yo no comparto...

Está, pues, al decir que la Sala Constitucional es la que ejerce el control, ¿no?

*(Pausa.)*

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Se dice: "Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación o en última instancia, y conocer las resoluciones que emitan el Fuero Militar y los Fueros Especiales en las materias que la ley señala".

Quisiera que el doctor Ferrero me aclare cómo es esto. En vía de qué la Corte Suprema conoce las resoluciones del fuero militar y de fueros especiales. ¿En vía de casación, en última instancia? ¿En qué?

Si la Corte Suprema va a convertirse en la última instancia del fuero privativo militar o de los fueros especiales, creo que no habría razón para que existan estos fueros.

Ya que él es el ponente de este artículo, le solicito que aclare cuál sería la extensión de la competencia de la Corte Suprema en lo que se refiere a las resoluciones emitidas por el fuero militar, concretamente, y los fueros especiales.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Por lo pronto, Presidente, entiendo que el propósito es dejar que la ley sea la que precise.

Ahora, estoy haciendo que se revise esto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Debo adelantar, en todo caso, que cuando menos está muy claro que las contiendas de competencia que se produzcan, por ejemplo, ante el fuero ordinario o los fueros privativos son asuntos que deben ser tratados por la Corte Suprema.

Ése es el caso que hoy día se da —si no me equivoco— con la situación de la Marina, en que, habiendo un proceso de instrucción en el fuero privativo, también lo ha abierto la justicia ordinaria, y ahora es la Corte Suprema la que debe definir esta contienda de competencia.

Comprendo que es un asunto muy importante y que habría que discutirlo con calma. Entiendo la preocupación de la doctora Chávez Cossío. Pero también creo que los fueros privativos, por más que sean privativos, deberían tener algún tipo de control adicional por el órgano máximo del Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: No me satisface la explicación del doctor Ferrero Costa. En todo caso, hay que decir ello claramente, ya que el tema no es como para dejarlo a la ley. Si es contienda de competencia, debería decirse que es contienda de competencia.

Por otro lado, no existen fueros especiales. Recuerdo que la Constitución de 1979 —y esto se ha repetido en el proyecto que estamos trabajando— dice expresamente: "No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la arbitral y la militar". Acá se está señalando que la jurisdicción arbitral no corresponde cuando las partes así lo acuerden; entonces, sí podría corresponder cuando las partes lo acuerden. Y ya se está hablando del fuero militar. No sé a qué se refiere con fueros especiales.

En todo caso, lo que me parece más importante es que se precise constitucionalmente qué competencia va a tener la Corte Suprema con relación al fuero militar y a la jurisdicción arbitral; sobre todo al fuero militar, que no se está previendo acá y que no creo que sea un tema que deba establecerse en la ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Convengo en que hay que eliminar la expresión "Fueros Especiales", porque, efectivamente, ya no existen y su mención ya no es pertinente. Pero sí creo que es fundamental es-

tablecer que la Corte Suprema tenga facultad para revisar, con sujeción a ley —creo que no sería aquí el lugar para indicar las circunstancias—, algunos fallos que dicte la justicia militar. ¿Por qué razón, Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Puedo interrumpir, si me permite?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, con todo gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a tratar de precisar el artículo por partes.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Cómo no.

**El señor PRESIDENTE.**— El artículo dice, en su primera parte: "Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación o en última instancia". Hasta "casación" creo que estamos todos de acuerdo. Lo de "en última instancia" implicaría...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, ahí no hay problema, porque después dice: "en las materias que la ley señala". Es decir, siempre sería en última instancia, también en las materias que la ley señale, por lo que no habría problema en votar hasta "en última instancia".

**El señor PRESIDENTE.**— No. El problema consiste en que la Corte Suprema solamente debería actuar en casos de revisión constitucional.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, señor Presidente, porque en la Corte Suprema hay salas civiles y hay salas penales, y acá se dice que es la Corte Suprema en general. Ahí no estamos hablando de Sala Constitucional.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— El caso puede ser... qué sé yo, la acción popular, que se inicia ante la Corte Superior.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, habría que precisar eso. La idea era que los juicios terminaran en la Corte Superior, y llevar a la Corte Suprema sólo las revisiones de los casos constitucionales —por ejemplo, casación—, pero también los casos que, en primera instancia, se hayan iniciado en la Corte Superior; porque, si nosotros dejamos abierta aquí la posibilidad de la última instancia, por vía legislativa la Corte Suprema se va a convertir en la tercera instancia permanentemente, que es lo que deseamos evitar.

Entonces, deberíamos poner aquí: "Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación o en última instancia cuando el procedimiento se haya iniciado en la Corte Superior".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Y por qué no "en última instancia cuando la ley señale"?

**El señor PRESIDENTE.**— Porque entonces la tendencia de la ley va a ser la de señalar constantemente la tercera instancia, que ha sido lo que ha ocurrido en toda nuestra historia, con lo que al final todos los juicios terminan en la Corte Suprema, que está incapacitada de atender tantos casos.

Entonces, pondríamos "o en última instancia cuando conforme a ley la acción se hubiera iniciado ante una Corte Superior". Y eliminamos "y conocer las resoluciones que emitan el Fuero Militar y los Fueros Especiales".

¿Está de acuerdo, congresista Ferrero Costa? Correcto.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Yo diría "y conocer en revisión".

Permítame dar el fundamento, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Creo que en algunos casos la ley podría ir al fondo. ¿Por qué creo esto?

Nosotros, con mi voto a favor, le hemos dado a la justicia militar competencia en asuntos que conciernen a civiles, como los casos de traición a la patria, genocidio, terrorismo. Ésa es una ampliación constitucional de las competencias de la justicia militar —que no había en nuestra legislación— y es, además, la ampliación conceptual de algo que es propio a la justicia militar, que fue concebida como el fuero disciplinario de los militares.

Por razones más prácticas que conceptuales o doctrinarias, nosotros le hemos dado a la justicia militar competencia en asuntos que conciernen a civiles. Yo avalo esa posición: creo que en las circunstancias actuales es importante.

Ayer participé en un evento en el que el doctor Marcial Rubio decía —creo que con razón— que la mejor ubicación que habría que darle a esa norma era la de disposición transitoria. Es decir, señalar con claridad que los peruanos no consideramos que los casos de terrorismo y de traición a la patria deban ser juzgados permanentemente por la justicia militar, sino que partimos de la realidad existente y, frente a ella, decimos: "Muy bien, el criterio práctico es éste".

Estrictamente, mucho mejor era la propuesta que hacía la Corte Suprema, de darle flexibilidad al juzgamiento de ciertos casos en los tribunales ordinarios.

Pero hay una realidad y una razón práctica: se demuestra en el fuero militar una mayor eficiencia en el juzgamiento a terroristas. Muy bien.

Hemos planteado, por ejemplo, la posibilidad de aplicar la pena de muerte para los casos de traición a la patria y de terrorismo. Considero que éstos podrían ser los casos en que la Corte Suprema debería intervenir como una instancia final, con la exigencia que la ley señale; por ejemplo, que deba darse la unanimidad de los vocales supremos para que se aplique dicha pena. Eso crea las condiciones de una justicia propia de un Estado democrático.

Es necesario —un mal necesario, diría yo— atribuir a la justicia militar esta competencia por razones prácticas. Lo idóneo, lo propio, lo ideal sería que tuviéramos un Poder Judicial con garantías suficientes y con procedimientos suficientemente ágiles para juzgar esas situaciones a plenitud.

Entonces, como somos conscientes de una realidad y como en buena cuenta estamos dando una solución coyuntural a un problema mucho más de fondo, creo que debiéramos pensar serenamente para establecer con claridad en la ley cuáles son aquellas circunstancias en que la Corte Suprema debe intervenir como instancia final. Creo que eso evitaría el riesgo o la sensación de estar frente a una justicia militarizada para casos de civiles.

Lo democrático sería que la Corte Suprema, en determinadas circunstancias, pudiera dar la palabra final. Y pongo el caso concreto de la aplicación de la pena de muerte frente a un delito de terrorismo. En mi concepto, eso no debería quedar en la justicia militar, sino exigirse la competencia de la Corte Suprema y el voto unánime de los vocales supremos.

Esas circunstancias no se pueden precisar ahora, pero creo que esa garantía es muy importante para evitar la militarización de la justicia en los casos de civiles.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Precisamente, la preocupación que tenía —y que ahora me la ratifica la doctora Lourdes Flores— es que, de algún modo, la ley

podría establecer una intervención de la Corte Suprema que enerve lo que se busca al atribuir al fuero privativo militar el juzgamiento de determinadas casos.

Por ejemplo, en el caso que plantea la doctora Flores Nano de la pena de muerte, de nada serviría que se juzgue a los terroristas en el fuero privativo militar, con todas las garantías y la seguridad para los magistrados que intervienen en este tipo de proceso, si luego la decisión final la tienen unos magistrados que no van a contar con dicha seguridad —porque precisamente por eso estamos recurriendo al fuero militar— ni con las garantías para pronunciarse, más aun en última y definitiva instancia.

Por lo tanto, creo que en el futuro quedaría enervada esa posibilidad de aplicar la pena de muerte. Y cualquier otro juzgamiento de terroristas en el fuero militar también quedaría enervado, probablemente, en la Corte Suprema, con una revisión que de seguro exculparía a todos los juzgados.

Entonces, por las mismas razones prácticas que señala la doctora Flores Nano, y ya que soy consciente como ella de que se trata de medidas excepcionales, me parece correcto pensar en la posibilidad de una disposición transitoria; aunque esto tampoco es del todo indispensable, porque creemos que la Constitución no es una catedral inamovible y que siempre es susceptible, por la vía de las modificaciones, del procedimiento que se le está incorporando para adaptarla a las necesidades nacionales del momento.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Me permite una interrupción, doctora Martha Chávez?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, cómo no; con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Es que no hay que pensarlo en términos de enfrentamiento o de obstrucción, que fue, me parece, la palabra que usted empleó.

Volvamos al tema de la pena de muerte. Todos estamos de acuerdo en que nuestra voluntad no es que todo el mundo pase por el paredón. Nuestra voluntad es que esa pena se pueda aplicar en casos realmente extremos. Justamente, lo que tenemos que hacer es dar la sensación de justicia democrática, cosa que es vital. Es decir, no podemos dar la sensación de que estamos militarizando el sistema de administración de justicia, aun frente a la gravedad de esos casos.

Lo que hace la revisión final de la Corte Suprema es consolidar la justicia. Si los jueces militares han decidido la pena de muerte y si, a su vez, la Corte Suprema comparte ese criterio, entonces el Estado tiene toda la legitimidad democrática para decir: "Sí, señor, al paredón". Pero esas son las garantías que, creo, tenemos que dar para que la Constitución no deje la sensación de que hemos abdicado, por la inoperancia actual del Poder Judicial, a una administración de justicia democráticamente constituida.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Bueno, pero creo que el fuero militar no tiene por qué ser considerado antidemocrático. Precisamente, al habilitar el fuero militar en la Constitución, que es la ley de leyes, estamos dándole una función a una institución. El hecho de que al fuero militar le atribuyamos competencia en algunos casos no es porque estemos aceptando una situación *de facto* o antidemocrática. Creo que también las Fuerzas Armadas son punto fundamental de un estado de derecho, y más aun de una democracia.

Por lo tanto, no creo en la oposición militarización *versus* democracia. Pienso que debemos tener una nueva concepción de las Fuerzas Armadas. Y precisamente eso es lo que quizás extraña cuando un Presidente como el nuestro afirma que él está en el mando absoluto de las Fuerzas Armadas.

Quizá no se logra entender esto porque todavía seguimos con la concepción de que las Fuerzas Armadas son los enemigos de la civilidad, y no es así. Las Fuerzas Armadas son parte del Estado, constituyen una institución importante de éste, y no tienen por qué ser vistas como opuestas a la democracia. Creo que el papel que le corresponde a las Fuerzas Armadas, en tanto garantes del orden interno y en tanto sujetas al poder constitucional y a la jefatura de un mandatario como el Presidente de la República, asegura que sean una institución perfectamente legal y democrática.

Entonces, desde este punto de vista, no veo inconveniente en asignarle al fuero privativo militar competencia en determinadas causas, ni tampoco en establecer que esas causas puedan ser resueltas definitivamente al interior del mismo fuero.

Mantengo mi preocupación, señor Presidente. En todo caso, yo rogaría que este tema quede reservado para que sea objeto de una meditación más

profunda, porque considero que es de trascendental importancia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Hay tres posiciones, Presidente.

Una, de la doctora Flores Nano que pide que se precise con toda claridad que las resoluciones del fuero militar puedan ser revisadas por la Corte Suprema, en los casos que señale la ley.

Otra, de la doctora Chávez Cossío que considera que dichas resoluciones no deberían ser revisables, y pide que se suspenda el tratamiento de este asunto.

Me solicita una interrupción la doctora Martha Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Presidente, no digo que definitivamente no sean revisables, sino que se establezca en la Constitución en qué casos lo serían, porque me parece que es muy peligroso dejar este asunto a la ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo tengo una tercera posición.

Pienso que sí se puede dejar que sea la ley la que establezca en qué casos los fallos del fuero militar son revisables, aparte de los casos de competencia.

Pero, tratándose de un tema tan importante, me sumo a la propuesta de la doctora Chávez Cossío para que esta parte del artículo pueda ser vista con posterioridad y se apruebe solamente el enunciado inicial.

**El señor PRESIDENTE.**— Es que el enunciado inicial dice: "Conocer las resoluciones que emitan el Fuero Militar y los Fueros Especiales". Es decir que allí ya se señala una posición.

Tal vez en el segundo párrafo podríamos agregar: "No son revisables las resoluciones judiciales emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones y el Consejo Nacional de la Magistratura, y las del Fuero Militar en estados de excepción".

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Es preferible que busquemos una solución más razonada y tomando un mayor tiempo, porque nosotros hemos convenido en que sí podíamos aprobar que corresponde a la Corte Suprema fallar lo que usted ha mencionado. Ése es el primer concepto del artículo. Yo me refería a que aprobemos este primer concepto y dejemos pendiente desde "conocer las resoluciones".

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, diría: "Corresponde a la Corte Suprema fallar en casa-ción o en última instancia cuando conforme a ley la acción se hubiera iniciado ante la Corte Superior". ¿Hasta ahí?

¿Y por qué no agregamos el conflicto de jurisdicción, por el momento? ¿O dejamos también pendiente ese punto?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo lo dejaría, porque...

**El señor PRESIDENTE.**— "Dirimir competencia", ¿no?

Entonces diría: "y dirimir contienda de competencia con el Fuero Militar".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Así nomás, Presidente, en general.

**El señor PRESIDENTE.**— No, habría que decirlo expresamente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Cabe la posibilidad...

Estoy pensando en el problema que van a plantear los gobiernos locales. Hemos dicho, en un determinado momento, que uno de los vacíos que existe en nuestra legislación es el problema de la competencia entre los gobiernos locales; y mientras no haya un organismo autónomo que las atienda como debiera ser...

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, entonces diría: "contienda de competencia en las materias que la ley señala".

Y luego: "No son revisables en sede judicial las resoluciones judiciales emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura y además las de arbitraje, cuando las partes así lo requieran".

No son revisables ante la Corte Suprema. Ése es el concepto que se quiere dar.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No son revisables ante el Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE.**— Ante el Poder Judicial en general.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Por qué se dice "las resoluciones judiciales emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones"?

**El señor PRESIDENTE.**— ... las resoluciones...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ... las resoluciones especiales...

**El señor PRESIDENTE.**— Esto merecería un artículo aparte, porque el texto en debate se está refiriendo a la Corte Suprema, y en este segundo párrafo se está refiriendo al Poder Judicial en general, ¿no?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que pasa, Presidente, es que normalmente se pensaba que las resoluciones del Jurado Nacional o del Consejo eran revisables —si lo fueran en algún lugar— en la Corte Suprema. Por eso se puso ahí. Pero no hay problema en ponerlo en un artículo distinto si la Comisión así lo estima.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno. En cuanto al arbitraje, éste no es revisable ante el Poder Judicial, y sólo es visto por éste en vía procesal, para su ejecución.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, entiendo que la Ley General de Arbitraje establece —y esto habría que confirmarlo— que el fallo arbitral no es revisable si las partes pactan que no lo es; pero si las partes no han pactado que el fallo no es revisable, entonces sí es revisable.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Yo sugiero que el artículo 211.º se fusione con el artículo 212.º. Entonces diría: "El Poder Judicial es el órgano de control de la Constitución. Ejerce el control constitucional o legal de cualquier resolución", etcétera.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo otro, Presidente, es que lo que aparece en el último proyecto como el artículo 289.º, donde dice: "la Sala Constitucional tiene potestad..."

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Perdón, un momento. ¿Vamos a dejar pendiente lo de la justicia militar?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué número es el artículo?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Artículo 289.º, que dice: "La Sala Constitucional tiene potestad", dos puntos.

Quedaría lo que le estoy entregando a usted, Presidente. Me parece que ya se lo he dado en la mañana, pero no importa, se lo vuelvo a dar.

**El señor PRESIDENTE.**— Dice: "Para conocer en segunda y definitiva instancia..."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, Presidente, es que ya no sería "en segunda y definitiva instancia". Sería "para conocer en casación las resoluciones denegatorias".

**El señor PRESIDENTE.**— O sea, en la Corte Suprema ya no se verían las acciones de hábeas corpus, hábeas data, etcétera. Se verían solamente...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Solamente casación; es decir, cuando hay un fallo procesal.

**El señor PRESIDENTE.**— Solamente en primera instancia y con apelación en segunda instancia.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Y en casación ante la Corte Suprema.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ante la Sala Constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— De la Corte Suprema, ¿no?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Están de acuerdo o no?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No. Yo creo que debe mantenerse el *per saltum*.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál es su planteamiento, congresista Flores Nano?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Lo que hay. Es decir, que el juez de Primera Instancia conoce en primera instancia, y después, *per saltum*, el caso va a la Corte Suprema.

**El señor PRESIDENTE.**— En primera instancia, al juez.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Y en segunda instancia, a la Corte Suprema. Me parece que eso agiliza mucho más el trámite.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y por qué no en primera y en segunda instancia, y dejamos...?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Porque hay el riesgo del reenvío permanente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El riesgo que señala Lourdes Flores es real. Pero ese riesgo no se salva en la Constitución, Presidente, sino en la manera como la Sala Constitucional empieza a aplicar su jurisprudencia. Si la Sala Constitucional acepta en dos, tres, cuatro años —porque esto no es una cuestión de meses—, que no procede y dice "usted ha recurrido en casación y ésta aquí no procede", el proceso simplemente regresa a la Corte Superior, aplicándose así uniformemente una tendencia por la cual el fallo de la segunda instancia es invariable. Entonces, el riesgo que menciona Lourdes Flores queda disminuido.

Por otro lado, ¿qué pasaría con la otra posibilidad? La otra posibilidad sería que, si el proceso pasa del juez de Primera Instancia —saltando la Corte Superior— directo a la Sala Constitucional, ésta tendría tantos problemas de segunda instancia que ver que ya no podría convertirse en una orientadora del proceso, en una fijadora de criterios; tendría que ser una corte resolutoria y no podría dedicarse a la elaboración conceptual de los criterios básicos del derecho constitucional, que es el papel que se le quiere dar y que debió haber tenido el Tribunal de Garantías Constitucionales.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, Presidente. Me parecía que era un cambio importante, pero no es un tema en el que haga cuestión de estado...

(Pausa.)

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, Presidente, el planteamiento es para conocer en segunda y última instancia la acción popular, porque ya está establecido que la acción popular va directo a la Corte Superior, no pasa por primera instancia.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Por qué?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Porque, como se plantea sobre reglamentos y leyes, se consideraba que...

Aunque no veo que sea un criterio universal...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, perdón, si innovamos en esa materia...

**El señor PRESIDENTE.**— Que todo sea ahí.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No. Hay otra posibilidad, que me parece interesante y que la plantearon los profesores de derecho administrativo. Ellos querían unificar la acción de inconstitucionalidad con la acción popular.

Podríamos pensar en esa posibilidad, aunque no en unificar ambas garantías, porque creo que está bien que sean distintas. Entonces sí podríamos plantear que la acción popular, como la acción de inconstitucionalidad, se conoce en instancia única.

Entonces tenemos que la Sala Constitucional —o el Tribunal Constitucional— conoce en instancia única la acción de inconstitucionalidad y la acción popular.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso parece más razonable. ¿Y en el caso de casación?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— De las otras.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Me toma un poco de sorpresa la propuesta. Me gustaría pensarla. Pero apelo al criterio de los demás miembros de la Comisión.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Todo lo que atenta contra normas de carácter general, en términos de constitucionalidad o legalidad, debe conocerse en instancia única. Y todo lo que es contencioso —aunque lo otro también lo es, pero me refiero a lo que tenga que ver con partes involucradas, con intereses individuales en conflicto— debe conocerse en doble instancia y casación. Está bien así.

**El señor PRESIDENTE.**— Primero sería: "conocer en instancia única la acción de inconstitucionalidad y la acción popular".

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Podríamos agregar "y dirimir conflictos de competencia entre los órganos descentralizados del Estado y el Gobierno Central".

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, ése es otro concepto.

Segundo: "Para conocer en casación las resoluciones negatorias de hábeas corpus, de hábeas data, amparo y acción de cumplimiento".

El tercer inciso estaría referido a la jurisdicción.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Con respecto a la propuesta de la doctora Flores Nano, y la preocupación que había expresado anteriormente, primero completaríamos el primer inciso, que no sé si usted lo ha hecho ya, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya lo hice.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El inciso 2) quedaría como se ha propuesto, y el inciso 3) sería sobre las contiendas de competencia entre el Estado y los gobiernos locales.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, quedaría: "Para conocer las contiendas de competencia entre el Estado y los gobiernos locales o entre éstos".

Pero había otro artículo en donde se hablaba de la casación.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Ya está arreglado. Al haberse redactado el artículo 207.º, eliminado el artículo 211.º y corregido el artículo 287.º, ya tocamos todo lo concerniente a la Corte Suprema.

Señor Presidente, el artículo referido a las rondas campesinas era el otro que estaba pendiente. ¿Se discutió ya?

**El señor PRESIDENTE.**— Ya se discutió. ¿Pide reconsideración?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, me parece. Yo pediría una reconsideración.

Es el siguiente artículo, el que correspondía después de ver lo de la Corte Suprema. Vendría a ser el artículo 208.º, ¿no?

Presidente, hay una mejor redacción propuesta por el doctor De Trazegnies. ¿Cuándo viene?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Quiere darnos un resumen sobre lo debatido acerca de este asunto, congresista Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No iba a exponer un resumen en sí, Presidente, sino a tratar de plantear una fórmula alternativa que pudiera abreviar la discusión.

Este asunto guarda alguna relación con la preocupación que expresaron distintos colegas en el

sentido de incorporar en las normas de convivencia social aquellos criterios de aplicación de justicia que rigen fuera del derecho establecido.

En el texto constitucional hemos puesto que el derecho consuetudinario es uno de los elementos que el juez aplica al fallar. Paralelamente, hemos rechazado la frase "los entornos culturales condicionantes". Pero quedó pendiente el problema de las rondas campesinas, respecto del cual hay dos criterios, y yo quisiera agregar un tercero.

El primer criterio es darle atribuciones jurisdiccionales. El segundo es no poner eso en la Constitución, como se ha aprobado en la sesión de anteaer. Y el tercer criterio, que yo pongo a consideración de la Mesa, señor Presidente, es darles a las rondas campesinas la posibilidad de que tengan alguna jurisdicción, pero dejar que ello lo establezca la ley y no formular un enunciado vago que pueda motivar que, apenas promulgada la Constitución, las rondas campesinas empiecen a meter presa a la gente.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un pedido de la congresista Chávez Cossío para que quede registrada la votación sobre el tema que hemos tratado, referido a las instancias.

¿Quiere leer, por favor, congresista Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo primero que acordamos era eliminar todo el artículo 212.º, me parece.

**El señor PRESIDENTE.**— Que viene a ser el artículo 213.º ahora.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Se elimina ese artículo.

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha eliminado ese artículo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Qué dice ese artículo?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "El Poder Judicial es el órgano de control de la Constitución.

Los procesos de hábeas corpus y amparo se tramitan en dos instancias."

En el último proyecto era el artículo 212.º, y ahora es el 213.º.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a ver. Un momento.

¿Cómo decía?

Perdón, un momento, es el artículo 212.º, que dice: "El Poder Judicial es el órgano de control de la Constitución. Ejerce el control constitucional o legal de cualquier resolución de la administración pública..."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, ése no, señor Presidente. Dice: "El Poder Judicial es el órgano de control de la Constitución.

Los procesos de hábeas corpus y amparo se tramitan en dos instancias."

Éstas dos frases constituyen el artículo que ha sido eliminado.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero ese artículo no está registrado acá.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quizás usted ya lo eliminó hace algún rato, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— O sea, usted ya procedió a eliminarlo y ahora estamos dejando constancia en la grabación.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo lo tenía como artículo 213.º. El artículo 212.º registrado aquí dice: "El Poder Judicial es el órgano de control de la Constitución. Ejerce el control constitucional o legal de cualquier resolución de la administración pública que causa estado".

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Perdón. Ya se han unido, y me parece bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Es que los hemos unido: "Ejerce el control constitucional o legal de cualquier resolución de la administración pública que cause estado. Para iniciar el proceso respectivo se debe agotar la vía administrativa. La ley determina las reglas de competencia".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Correcto, desaparece el artículo 213.º.

**El señor PRESIDENTE.**— Se han unido. Es una primera votación. Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.



**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, señor Presidente. Yo no estoy de acuerdo con que el Poder Judicial sea el único órgano de control.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, con una abstención. ¿Correcto? Aprobado por 5 votos a favor y 1 abstención.

¿Qué es lo segundo que acordamos?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo segundo es incorporar, después del tema de la pena de muerte, entre los artículos 206.º y 207.º, un artículo que diga: "Corresponde a la Corte Suprema..."

Eso lo tiene usted registrado mejor que yo, Presidente, porque...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Entre los artículos 206.º y 207.º? Habría un 207.º...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— O podría ser 206.ºA.

**El señor PRESIDENTE.**— No. Hay un artículo 207.º que dice: "Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación o en última instancia cuando conforme a ley la acción se hubiera iniciado ante la Corte Superior, y dirimir contienda de competencia en la materia que la ley señala".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Así es, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto. Los señores congresistas que aprueben el nuevo artículo a que se ha dado lectura se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Está aprobada la parte que dice: "No son revisables en sede judicial las resoluciones judiciales emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones, Consejo Nacional de la Magistratura", etcétera?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué artículo es ése?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Usted, Presidente, quedó en decidir, como miembro de la Subcomisión de Redacción, si el concepto que acabo de leer va como artículo distinto: "No son revisables en sede judicial las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones..."

**El señor PRESIDENTE.**— Es un artículo distinto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Correcto.

**El señor PRESIDENTE.**— Es el artículo 208.º: "No son revisables en sede judicial las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura y además las de arbitraje, cuando las partes así lo requieran".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el segundo párrafo, al que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Y lo otro, señor Presidente? Se refiere al artículo 289.º, me parece.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Que quede constancia de que está pendiente el tema de la capacidad de revisión de la Corte Suprema respecto al fallo del fuero militar.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El artículo 289.º, Presidente, que trata sobre la potestad de la Sala Constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Un momento, por favor, déjeme terminar con el artículo 208.º. Estamos cambiando todo el articulado.

Entonces, la parte final del artículo 208.º dice: "cuando las partes así lo requieran..."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, señor Presidente, debe decir "lo acuerden".

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Diría: "cuando las partes así lo acuerden".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ahora veamos el artículo 289.º, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Continuamos con el artículo 289.º. Tendrá los siguientes incisos:

1) Para conocer en instancia única la acción de inconstitucionalidad y la acción popular.

2) Para conocer en casación las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, hábeas data, amparo y acción de cumplimiento.

3) Para conocer las contiendas de competencia entre el Estado y los Gobiernos Locales o entre éstos".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben los incisos del artículo 289.º, a los que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—Los textos aprobados son los siguientes:

**"Artículo 207.º.**— Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación o en última instancia cuando conforme a ley la acción se hubiera iniciado ante la Corte Superior y dirimir contienda de competencias en las materias que la ley señala. (artículo nuevo incorporado como Artículo 207.º).

**Artículo 208.º.**— (Segundo párrafo) No son revisables en sedes judiciales las resoluciones judiciales emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura y además las de arbitraje, cuando las partes así lo acuerden.

**Artículo 212.º.**— (Fue suprimido.)

**Artículo 289.º.**— ...

Inciso 1) quedó ratificado.

Inciso 2) Para conocer en casación las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, hábeas data, amparo y acción de cumplimiento.

Inciso 3) (nuevo) Para conocer las contiendas de competencia entre el Estado y los Gobiernos Locales o entre éstos."

**Se aprueba un nuevo texto del artículo 7.º de la ponencia original sobre Poder Judicial, referido a que las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones que le señale la ley para la aplicación de su derecho consuetudinario**

**El señor PRESIDENTE.**— A continuación se va a tratar el tema de las rondas campesinas.

Quisiera que el congresista Ferrero Costa haga un resumen, muy breve, sobre el debate que hubo, para que la congresista Flores Nano pueda pronunciarse.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Voy a repetir, entonces, lo que dije anteriormente, señor Presidente.

Cuando se vio el tema del Poder Judicial, se trajo a la Comisión la preocupación del Centro de Investigaciones Judiciales, que en parte había sido recogida en el proyecto constitucional de la Corte Suprema. En ese proyecto se expresaba la preocupación sobre la extensión de los ámbitos

de aplicación del derecho fuera de los canales regulares establecidos en las leyes del país.

Por un lado, se hacía referencia a las costumbres ancestrales de juzgamiento propio, interno, de las comunidades; y, por otro lado, a determinadas decisiones, por lo menos con la intención de ser jurisdiccionales, tomadas por los grupos de autodefensa —como las rondas campesinas—, que estaban empezando a requerir ciertas facultades para aplicar reglamentos, normas propias e incluso sanciones.

Con motivo de esta preocupación, se invitó al doctor De Trazegnies —quien vino especialmente a este recinto— porque es una persona muy apreciada por tener experiencia en la sociología del derecho. Y él manifestó que, efectivamente, era necesario ampliar la extensión del derecho formal para incorporar otro tipo de decisiones, que son producto de la realidad social y que no están dentro de los esquemas establecidos.

Vimos primero si, ante la deficiencia de la ley, debía aplicarse los principios generales del derecho o los del derecho peruano, o las costumbres o los entornos culturales.

Después de una amplia discusión, se acordó que era suficiente decir que, ante un vacío de la ley, bastaba con recurrir a los principios generales del derecho y, a falta de éstos, al derecho consuetudinario, con lo cual se ampliaba mucho la capacidad discrecional del juez al juzgar.

En cambio, quedó explícitamente rechazada la posibilidad de una mención aun más avanzada, según la cual el juez tenía en cuenta los entornos culturales condicionantes; frase, además, respecto de la cual el doctor De Trazegnies dijo que no era suya y que podía estar sujeta a debate. Era el otro extremo de la posición.

Después de que la Comisión adoptara una tendencia sobre estas materias, que está consagrada en los artículos aprobados a los que hago referencia, se mantuvo la propuesta de darle a las rondas campesinas una cierta competencia para poder juzgar. Pero el artículo, tal como vino a la Comisión, parece ser demasiado amplio, lo que nos vuelve a plantear el problema y nos obliga a discutir otra vez lo que ya habíamos debatido anteriormente.

La pregunta es si en este artículo se contemplaría sólo a las rondas campesinas o si se mencionaría también a otro tipo de organizaciones. Entonces habría que ampliar esa atribución a las

rondas urbanas y a otros grupos que existen, por ejemplo, en los asentamientos humanos, los que no necesariamente se llaman rondas.

Pero, en fin, de lo que se trata es de ver si este grupo de articulaciones sociales debe merecer una facultad constitucional declarada. En todo caso, de serlo así, debería ser la ley la que la especifique y no la Constitución.

Este tema se discutió hace 48 horas. Esta Comisión eliminó el artículo por 4 votos contra 3.

Habría que leer las argumentaciones expuestas en ese momento o, en todo caso, que las repitan aquellos que las fundamentaron. Ahora estamos volviendo a debatir el mismo tema.

Al respecto, he dicho que había tres alternativas: dejarlo como ha sido presentado, o sea, reponerlo; mantener la solución adoptada, es decir, sacarlo; o volver a ponerlo y decir que la ley sea la que señale cuáles son las atribuciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Creo que la tercera solución es la mejor; es decir, establezcamos constitucionalmente la competencia y dejemos que la ley la defina.

Yo veo una ventaja importante en reconocer estas formas de administración de justicia que hoy día existen en el país. Es verdad que hay que canalizarlas y que no pueden tener una libertad absoluta para la aplicación de justicia. Pero, si uno de los propósitos de la reforma constitucional es intentar acercar el derecho oficial a la realidad del país y tratar de acortar las brechas que existen entre uno y otro concepto, me parece que este reconocimiento es indispensable.

Es una realidad que en el país se administra justicia con procedimientos nacidos de la propia costumbre. Lo que tendríamos que hacer es precisar en qué casos puede administrarse esta justicia para que no haya abusos, y ver si estos procedimientos tienen algún tipo de concordancia, por ejemplo, con los de la justicia de paz. Ése es uno de los conceptos que había en el proyecto del Centro de Investigaciones Judiciales.

En consecuencia, creo que una fórmula intermedia y justa sería reconocer el derecho de las autoridades comunales y de las rondas campesinas a la administración de justicia, conforme a ley. Y dejemos para después el trabajar a fondo, en al-

gún momento, la posibilidad de dar las normas procesales y las garantías para estos procesos.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Yo fui uno de los que defendió, en esa ocasión a la que se ha referido el doctor Ferrero Costa y usted, la pertinencia de este artículo, tal como está redactado.

Me satisface mucho escuchar en la mañana de hoy una nueva argumentación, la cual me atrae pues agrega el concepto de que las atribuciones sean establecidas en la ley. De manera que manifiesto hoy la inquietud que no tuve ocasión de expresar la vez pasada, aun cuando ya parecería solucionada, porque se propone que el derecho consuetudinario estaría mucho más ajustado dentro de nuestro ordenamiento legal, formal, oficial, que simplemente dejar su aplicación, de manera demasiado amplia, al criterio de esas organizaciones.

Pero quiero agregar algo que podría ir en favor de la tesis que estamos defendiendo con la doctora Flores Nano.

Entiendo —me lo aclararán mis colegas— que ese artículo nace, en realidad, por la necesidad de defensa que tienen nuestras sociedades nativas ante el ataque artero del terrorismo. Esto es lo que sustancialmente ha suscitado la creación de las rondas campesinas. Si esto es así, quiero insistir en lo que manifesté cuando argumenté sobre este tema: que me parece que este artículo es transitorio, y que su justificación está vinculada a la existencia de esta lacra de la delincuencia política. Ése es el punto de fondo.

Entonces, completando la tesis de la doctora Flores Nano y los argumentos que di ayer, me permito hacer una pregunta a los especialistas en este aspecto del derecho: ¿podría ser ésta una disposición transitoria, ya que una vez desaparecida la lucha terrorista —ojalá en un futuro próximo— este artículo dejaría de tener vigencia?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Es que en realidad el problema del derecho informal no existe sólo como consecuencia del terrorismo; es también resultado de nuestra incapacidad para darle a la sociedad un servicio de justicia.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Eso ya está solucionado, doctor Ferrero Costa, con el artículo que establece que se aplicará el derecho consuetudinario.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No. Es que son dos cosas distintas: una cosa es qué criterios debe tener el juez para fallar, y otra cosa es quién puede fallar. El problema de los criterios lo hemos resuelto más o menos, pero ahora tenemos el problema de quién puede fallar.

Debo recalcar —cosa que a mí, de alguna manera, me reconforta— que la propuesta vino del Centro de Investigaciones Judiciales; es decir, es una propuesta formal, no ha nacido de esta Comisión, y eso le da mucho peso, porque proviene de gente especializada en esta materia.

Atendiendo a la preocupación de la doctora Chávez Cossío y del señor Marcenaro Frers, respecto a que se diga "las autoridades de las comunidades campesinas", lo que se podría hacer —y aquí termino la idea— es poner simplemente "las comunidades campesinas" y dejar que la ley lo discuta.

En todo caso, me parece que es un tema tan interesante que deberíamos llevarlo al Plenario. En cambio, si no lo incluimos aquí, será más difícil llevarlo...

Me pide una interrupción el doctor Tord Romero, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Justamente, la intervención del doctor Ferrero Costa me ha dado más luces todavía. Lo que él señala lo admitiría, efectivamente, como permanente para las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, no así para las rondas campesinas, para las que parecería diferente.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Ésas son para el abigeato.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Entiendo que las rondas están ahora fundamentalmente defendiendo la paz y el orden campesino frente al terrorismo.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pero preexistieron por el problema del abigeato.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— De acuerdo. Si es que también es para eso, entonces volveríamos a considerar que sería permanente, doctora Flores Nano. Eso está claro.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Si se va a votar la reconsideración planteada, yo mantendría mi voto de la

vez pasada, y pediría que los demás hicieran lo mismo. Creo que la discusión se facilitaría manteniendo el texto; en cambio, suprimiéndolo va a ser más difícil volver a tratarlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Convengo en que, de hecho, las autoridades campesinas son una especie de instancia no oficial, que funcionan más como control moral, y a las que los integrantes de las comunidades campesinas les reconocen cierta legitimidad y acatan sus disposiciones. Quizá dichas disposiciones tengan mucho mayor reconocimiento de lo que nosotros, normalmente, fuera de las comunidades campesinas, asignamos a las emanadas de nuestras autoridades. Esto viene ocurriendo desde tiempo inmemorial, y va a seguir ocurriendo, con o sin texto constitucional.

Lo que a mí me preocupa es el hecho de que establezcamos a nivel constitucional una suerte de reconocimiento de estas autoridades sin prever el modo en que su accionar va a engranarse o unirse con la justicia oficial.

La idea es que esto podría ir, en todo caso, en la Ley Orgánica del Poder Judicial; porque, ¿qué pasaría si, a nivel de la Constitución, le reconocemos a estas autoridades facultad para resolver asuntos con carácter jurisdiccional en el ámbito territorial? ¿Esto obligaría incluso a los gobernadores y a los jueces de paz que pudieran haber en ese ámbito? Entonces, pueden darse interferencias o colisiones de la justicia formal con la justicia consuetudinaria.

Si vamos a otorgar esta facultad constitucionalmente, creo que debemos establecer también los parámetros, no detallistas, no a nivel de reglamentos, pero sí indispensables para evitar que exista esta doble justicia en un ámbito y que se produzca esta posible colisión entre la justicia formal —digamos, oficial u occidental— y ésta, que se formalizaría pero que, decididamente, es distinta del otro esquema jurisdiccional.

Me pide una interrupción el doctor Ferrero Costa, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No sé si en el texto que usted tiene, doctora Chávez Cossío, dice: "La ley establece las formas de coordinación de esta jurisdicción especial". Pero falta ahí una frase que dice: "con los juzgados de

paz y demás instancias del Sistema Judicial Nacional". O sea, ahí hay un error en la copia que no ha permitido recoger el concepto que completa bastante la idea.

La idea del proyecto es la siguiente: "La ley establece la forma de coordinación de esta jurisdicción especial con los juzgados de paz y demás instancias del Sistema Judicial Nacional".

Yo quisiera añadir un concepto, pero no sé si lo puedo hacer a mérito de esta interrupción, Presidente, o luego, para no quitar el tiempo a la doctora Chávez Cossío.

**El señor PRESIDENTE.**— Proponga el añadido cuando le toque intervenir, congresista.

Puede continuar, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo pienso que no solamente son normas de coordinación, sino también de integración. El nivel de la autoridad campesina puede corresponder a una primera instancia. Sin embargo, ¿cómo hacemos para que esa primera instancia sea reconocida a fin de que se incorpore a una segunda instancia de la justicia formal, o la justicia nacional, como acá se señala?

Además, no solamente es cuestión de administración de justicia, sino también de cómo esta competencia que se le quiere dar a las autoridades de las comunidades campesinas tiene que ver con otras cosas. Por ejemplo, ¿la Policía estaría obligada a prestar su auxilio para el cumplimiento de las resoluciones de las autoridades de las comunidades campesinas; los gobernadores y, en general, todo el aparato del Estado estarían obligados a lo mismo? Es decir, no es sólo un tema del carácter de integración con la jurisdicción nacional, sino con todo el aparato formal del Estado.

Esto estaría estableciendo, además, un fuero especial. Hace un momento se hablaba de los fueros privativos y los fueros especiales, y entiendo que éste sería un fuero especial que obligaría a cambiar la norma que señala la unidad de la función jurisdiccional, y que sólo establece una excepción para la militar y la arbitral.

Por lo tanto, creo que este asunto tiene que verse con mucho detenimiento. El hecho de no estar en la Constitución no enerva para nada la realidad y la posibilidad de que la justicia informal siga funcionando como lo ha hecho hasta ahora. Incluso, si se quiere que se mantenga como una justicia moral más que formal, puede perfectamente ser reconocida en la ley de manera

muy particular, pero no dándole el rango constitucional ni jurisdiccional formal, como nosotros entendemos al aparato del Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Hay algo que es importante que tengamos claro, porque incluso el que habla no ha sido claro en eso.

Estamos refiriéndonos a las organizaciones que hay en el campo, que son rurales. No estamos sosteniendo que este principio deba aplicarse en las ciudades, porque se supone que en las ciudades el acceso a la justicia formal es mucho más viable. Por eso es que el texto dice "comunidades", y éstas no están, pues, dentro de las ciudades. Además, dice "campesinas".

Me parece que esta aclaración es absolutamente indispensable para entender el problema. No estamos pensando en que el comité de vecinos de Villa El Salvador o de San Isidro tenga atribuciones jurisdiccionales. Es por otro lado que estamos yendo.

Presidente, la doctora Chávez Cossío me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Es que en estos momentos algunas comunidades campesinas tienen un ámbito que comprende varios distritos; o sea, no es cierto que el problema de la justicia informal se refiera exclusivamente al campo.

Ayer hemos recibido a los dirigentes de la comunidad campesina San Juan Bautista de Catacaos, cuyo ámbito abarca tres o cuatro distritos en Piura, donde rige el sistema de justicia y el aparato estatal. Es decir, no es algo aislado, sólo para el campo, sino que tiene mucha relación con la estructura formal del Estado.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Evidentemente, hay un cruce; pero son casos excepcionales y singulares. La mayoría de las comunidades campesinas —no digo cuántas, pero son la mayor parte de ellas— está, efectivamente, en el campo. En consecuencia, los casos excepcionales pueden ser motivo de una ley que los detalle y precise.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Una de las cosas que, por ejemplo, podría hacer una ley de desarrollo es reconocerlos como jueces de paz no letrados. La ley que desarrolle este precepto constitucional podría decir: "Reconócese como jueces de paz no letrados a todos aquellos que son presidentes de comunidades —o a los presidentes de las rondas—, en la forma que ellos establezcan".

¿En qué se diferenciaría ese juez de paz no letrado de cualquier otro juez de paz no letrado? En que sería elegido conforme a las reglas internas de las comunidades, en que tendría un proceso distinto.

Lo que estaríamos haciendo de este modo es unir el derecho formal con una realidad. Eso es lo que se pretende cuando en la parte final se dice: "La ley establece las formas de coordinación". Imagino que ésta podría ser una de esas formas. Podemos pensar otras; pero ésa, por ejemplo, podría ser una solución práctica y concreta: la autoridad del Estado se traslada a esta persona, pero —claro— tiene sustanciales diferencias con la forma de elección, con un proceso distinto, con modos de administrar justicia que son eficientes.

En consecuencia, creo que la fórmula que propone la Corte Suprema es flexible. Es una fórmula que establece el derecho y deja a la ley un ámbito muy amplio, que después lo pensaremos y lo discutiremos. Considero, señor Presidente, que es una forma de reconocer una realidad, y luego ya tendremos que ser imaginativos para ver cómo limitamos o enmarcamos las atribuciones de esta justicia informal dentro de la administración de justicia.

Los modos coercitivos de las comunidades campesinas es un tema que la ley tiene que discutir, porque ellas tienen sus propios modos de coerción. En consecuencia, es probable que no se necesite el auxilio de la fuerza pública, sino que los modos de coerción nazcan de la propia comunidad en virtud de procedimientos consuetudinarios.

Hay allí una riqueza de derecho informal que responde a una realidad tradicional del país y que a mí me parece importante consagrar.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: No quiero parecer un poco pesado al

hacer referencias al pasado, pero esto es un reflejo de lo que se arrastra —parece mentira— desde el SIGLO XVI; es decir, la superposición y encuentro de dos sistemas, al punto que la España imperial resolvió el asunto creando dos repúblicas: la república de indígenas y la república de españoles, legisladas cada cual de manera diversa.

Las instituciones que venían antes de y desde el Tahuantinsuyo fueron reconocidas por el imperio español, de manera que la actual existencia de comunidades campesinas se debe, en buena parte, a que se les protegió dentro de la legislación española: había una legislación especial, diferente de la castellana, que reconocía las instituciones indígenas.

Cuando tuvo lugar la independencia —y eso lo podemos revisar en Basadre, que lo expuso brillantemente—, la mentalidad liberal de nuestros grandes próceres, como Bolívar y San Martín, pretendió romper la estructura comunitaria, que no era comprendida porque se cree que todos deben ser ciudadanos.

Entonces se promulgó una serie de decretos mediante los cuales se les permitía a los individuos de la comunidad vender sus tierras, lo que abrió la puerta al famoso latifundio del que hablaba ayer, con toda razón, el doctor Ferrero Costa. Por tanto, empezaron a adquirirse mediante leguleyadas las tierras de los campesinos, quienes ya podían venderlas porque la leyes liberales de Bolívar y San Martín lo permitían. Ello estraga profundamente la constitución andina durante el SIGLO XIX por incomprensión de la sociedad criolla ante las leyes españolas, que fueron más comprensivas respecto a ese tema.

Leguía —volvemos al tema de Leguía, doctora Chávez; ¿qué curioso, no?, tantos parecidos con los temas actuales—, en 1920, sí recogió esos postulados debido al entorno pro indígena que tenía en su gobierno —puneños y cusqueños que influyeron mucho en él—, que le dio la bandera muy justa del indigenismo en su época; es decir, de reivindicación de la raza aborígena, etcétera.

Y es Leguía quien, en la Constitución de 1920, puso o hizo poner —como quiera llamársele— el respeto a las comunidades indígenas, que vuelven a ser propietarias de sus tierras comunales, cuando la propiedad comunal había sido desconocida durante todo el SIGLO XIX por la República criolla.

Ocurre, en consecuencia, que desde 1920 en adelante el reconocimiento de las comunidades indígenas está en la ley, y eso se formaliza hasta hoy de una manera muy importante.

Este cuadro general otra vez se me aparece, en la imaginación y en la memoria, como una realidad en la discusión de este momento, lo que me parece muy interesante, porque nos vincula con la profundidad de la historia del Perú que tenemos que enfrentar como legisladores.

El mismo Mariátegui analiza este tema en la década del veinte; además de Basadre y Víctor Andrés Belaunde, que tienen libros notables que tratan acerca de esta realidad del mundo andino.

Sólo he querido hacer notar que lo que hoy día estamos haciendo es volver a revisar el asunto modernamente, y felicito a todos los legisladores por el esfuerzo. Es cierto que, a finales del milenio y después de casi 500 años de cultura occidental, existe aún entre nosotros —felizmente— una identidad propia de la raza aborigen, que creo que la Constitución debe vigilar y respetar. Ya lo hace en otros artículos, pero éste es muy interesante.

Yo le pediría a la doctora Chávez Cossío que, con sus acotaciones tan inteligentes, acepte —y creo que está por hacerlo— este artículo, que está de acuerdo con la lógica que desde hace medio siglo, desde Leguía a la fecha, se ha seguido, en el sentido de respetar, aceptar y asumir, por la ley, las costumbres, la identidad y el derecho consuetudinario de nuestros pueblos, reunidos en comunidades campesinas.

Haría muy bien el Congreso en ratificar este artículo, porque heredaría esta muy importante tradición moderna, que es el reconocimiento, por parte de la República criolla, de las culturas tradicionales que aún existen en el Perú.

Mucho agradecería si se revisa la cuestión, porque sería incluso un adelanto con respecto a lo que establecieron las constituciones anteriores. Sería muy audaz, muy importante, muy interesante; peligroso en cierto sentido, pero que sí se puede más o menos arreglar, tal como lo han planteado las doctoras Chávez Cossío y Flores Nano.

Sinceramente, ello sería un punto muy a favor de nuestra presencia como ciudadanos —al fin y al cabo— de occidente que sí entendemos la otra parte de nuestro país y que asumimos, por nuestros modernos estudios de antropología y de derecho, lo que a veces no comprendieron las generaciones anteriores. Ellas avanzaron, pero no tanto. Avancemos nosotros mucho más.

Eso es todo lo que quería decir.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: Abonando lo expresado por la doctora Martha Chávez, quisiera llamar la atención sobre lo siguiente.

El Centro de Investigaciones Judiciales presentó un anteproyecto, en cuyo artículo 8.º figura precisamente lo que se quiere incorporar al texto constitucional. Ese anteproyecto fue puesto a disposición de la Corte Suprema para su evaluación y estudio. Precisamente, en el proyecto de la Corte Suprema este artículo fue eliminado. ¿Por qué fue eliminado? Eso es lo que hay que preguntarse.

Cuando en la Comisión de Justicia tuvimos una reunión con los señores miembros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, yo recordé ese punto y acerca del mismo le pregunté a uno de ellos —creo que fue al doctor Ruelas, si mal no recuerdo—, quien me dijo que lo habían eliminado porque consideraban que mejor era que se tratara en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo no niego que exista, haya existido o pueda seguir existiendo este tipo de autoridades, que decididamente son auxiliares de la justicia, el control social y la paz al interior de las comunidades campesinas, adonde no llega la estructura formal del Estado. Sin embargo, soy de la idea de que, si se las reconoce en el ámbito constitucional, debe también establecerse en éste los parámetros indispensables para que no choquen con la justicia formal.

Sí convengo en que, si esto se deja para la ley, es en ella donde tiene que establecerse esos parámetros y esos niveles de coordinación.

Ahora bien, si quisiéramos poner una norma constitucional que se refiera a esta justicia informal, yo diría que tiene que ser no con el carácter tajante de este artículo, sino señalando el principio de que por ley se podrá establecer... Por ejemplo, ensayo una redacción: "se podrá establecer los niveles de coordinación o integración de los mecanismos de control social o humano de las comunidades campesinas con los mecanismos de la justicia formal del Estado".

Creo que reconocer la justicia de las comunidades campesinas y ponerla al mismo nivel que la justicia formal que se aplica a todo el territorio, sin establecer reglas que eviten esas colisiones,

significaría introducir un mecanismo de alteración —incluso, diría, de guerra— al interior de las comunidades, que en estos momentos tienen asegurada la paz por sus propios mecanismos informales.

Entonces, no me opongo, pero sí pienso que debemos tener mucho cuidado al tratar este tema. En todo caso, sería bueno que algunos de nosotros podamos juntarnos para ensayar una redacción en este sentido.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo me inclinaría por hacerle dos pequeñas modificaciones al texto, someterlo al voto y, en el camino al Plenario, hacer las mejoras pertinentes.

La primera modificación sería sacar la palabra "autoridades" y dejar sólo "las Comunidades Campesinas". La segunda modificación sería poner, en vez de "derechos humanos" —que es una expresión un poco genérica—, "derechos fundamentales de la persona", porque éstos son los consagrados por nuestra Constitución, y son bien concretos.

Me parece que, como punto de partida, es mejor ese texto que no ponerlo. Ya tendremos tiempo para trabajarlo, pero consagremos el principio.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Una interrupción, señor Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Pero es que no basta hablar de autoridades. Estamos estableciendo una función jurisdiccional especial, un fuero jurisdiccional especial. Ojo, no solamente es borrar la palabra "autoridades". Aquí estamos hablando de ejercer funciones jurisdiccionales. En este artículo se dice que la ley establece la coordinación de esta jurisdicción especial, lo cual varía todo el esquema que habíamos previsto para la administración de justicia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Si la palabra "jurisdicción" preocupa, ¿podría decirse "funciones judiciales"?

**El señor PRESIDENTE.**— ... sujetas al control del Poder Judicial, porque de lo que se trata es de que no haya dos...

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Pero es que, señor Presidente, si no tuviera la función jurisdiccional, no tendría ningún poder. Es decir, si la finalidad es que esta institución tan propia, tan peruana, pueda funcionar, tiene que tener la facultad jurisdiccional; de lo contrario, no tendría ningún valor. Entonces, no es solamente un problema de coordinación con el sistema judicial común, sino que tenga el poder necesario para ejercer la justicia.

**El señor PRESIDENTE.**— No me estoy refiriendo a que no tenga función jurisdiccional. Debe tenerla. Me refiero a que esa función jurisdiccional no sea utilizada arbitrariamente, independientemente, como un sistema paralelo, sino que esté integrada al sistema jurisdiccional normal.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Ése es el sentido del párrafo final: "La ley establece los mecanismos de coordinación..."

**El señor PRESIDENTE.**— Hay que corregir. Dentro de esa jurisdicción está la jurisdicción generalizada, y otra es la incorporación de estas formas.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— De acuerdo. Una de las posibilidades que yo diseñaba era, por ejemplo, que fueran reconocidos como jueces de paz no letrados, con lo cual están dentro del sistema. Pero de repente hay otra forma.

Entonces, reconocemos mecanismos y competencias jurisdiccionales para ciertas cuestiones en ese ámbito territorial. ¿Y cómo se produce la integración al sistema judicial? Con una instancia de apelación, por poner el caso.

No nos podemos maniar ahora en la fórmula. La fórmula debe tener amplitud, para luego, en la ley, ver qué mecanismos diseñamos. Puede decirse "de coordinación e integración", si se quiere, para que pueda abrirse cualquier fórmula en uno u otro sentido.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo sería el texto, congresista Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "La ley establece las características de esta jurisdicción y su integración con las demás instancias del sistema judicial".

Así está mejor.



**El señor PRESIDENTE.**— Lea otra vez, por favor, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "La ley establece las características de esta jurisdicción y su integración en el sistema judicial nacional."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo ensayaría algo distinto, señor Presidente. Diría: "La ley deberá establecer el modo como la justicia o el Poder Judicial descansará en el ámbito de las Comunidades Campesinas y en las autoridades de estas comunidades".

Creo que el principal peligro es que haya una dualidad que pueda causar conflicto. Yo sí pensaría, por ejemplo, que la ley debe asegurar que en el ámbito de cada comunidad campesina haya por lo menos un juez de paz no letrado, designado por los miembros de esa comunidad campesina, y que ahí ya no exista otro juez de paz de la autoridad formal.

Así se reconoce la existencia y la validez de la autoridad de las instituciones de las comunidades campesinas, pero no se crea una jurisdicción especial paralela que pueda originar colisiones con la jurisdicción formal.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Para mí, cuando se integran, lo hacen conforme a la ley; no se integran de cualquier manera, no se integran una encima de la otra. Eso lo tiene que decidir la ley.

La fórmula dice: "La ley establece las características de esta jurisdicción y su integración al sistema judicial".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Creo que la fórmula del doctor Ferrero Costa concuerda con lo que nos recordó nuestro colega hace un momento respecto del informe dado por la Corte Suprema, en el que se le deja al Poder Judicial la forma de estructurar esta coordinación o integración. Esto le preocupa, muy justamente, a la doctora Chávez Cossío, y ya lo había señalado también la doctora Flores Nano. En eso estamos perfectamente de acuerdo.

Creo que esa fórmula es buena, doctora Chávez Cossío.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, la última parte diría: "La ley establece las características de esta jurisdicción y su integración al sistema judicial".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué dice en la primera parte, congresista Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En la primera parte, en vez de decir "autoridades", dice, de frente: "Las Comunidades Campesinas y Nativas y las Rondas Campesinas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no sean violatorias de los derechos fundamentales de la persona".

En vez de "derechos humanos", se pone los que establece nuestra Constitución: "derechos fundamentales de la persona".

**El señor PRESIDENTE.**— Pero hay varios puntos discutibles ahí; por ejemplo, eso de "dentro del ámbito territorial". ¿Cuál es el ámbito territorial de una ronda campesina? Hay rondas que son multicomunales.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Bueno, tienen un ámbito. Hay una Ley de Rondas Campesinas que les da una cierta atribución para definir su ámbito de actuación.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Hay una ley?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Hay una Ley de Comunidades Nativas, hay una Ley de Comunidades Campesinas, hay una Ley de Rondas. Es decir, estas instituciones han sido normadas por el derecho.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Pero creo, Presidente, que las rondas campesinas son, más bien, un mecanismo que tienen las comunidades; son como la Policía, pero no son soberanas ni representan una —diríamos— nación en pequeño. Considero que las rondas campesinas no deben tener funciones jurisdiccionales.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pero es que uno de los hechos que viene ocurriendo es que sí administran justicia. Por ejemplo, frente al problema del abigeato, tienen mecanismos propios de administración de justicia. Con sus abusos, con sus límites, con sus problemas, pero han venido funcionando.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Pero creo que en los casos de abigeato las rondas campesinas lo que hacen es impedir que se robe ganado o atrapar a los que lo hacen, pero los derivan a sus autoridades. Las rondas no ejercen esa función jurisdiccional.

En los casos que conozco —y de repente en esos nos puede dar más luces el doctor Tord—, las rondas campesinas son como la Policía: atrapan al delincuente que quiere incurrir en abigeato y lo ponen a disposición de las autoridades comunales; pero las rondas, por sí mismas, no administran justicia.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, claro que sí.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No, yo he tenido referencias distintas y, en todo caso, no puedo asegurar que eso sea así. Pero me gustaría que profundicemos más en ese tema.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: He visto en una revista —no sé si esté archivada, pero por lo menos a mí me la alcanzaron— una nota sobre el Congreso de Rondas realizado hace poco en Lima, que le hizo llegar a la Comisión de Constitución y de Reglamento una propuesta sobre esta materia.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, y ha habido una reunión con el Presidente.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Yo estoy convencida de que las rondas tienen un modo muy singular de administrar justicia. Sería una justicia penal, una justicia punitiva, en la cual sancionan al responsable.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero ahí estaríamos abriendo una puerta sumamente peligrosa para unir la función de carácter policial de las rondas con la función jurisdiccional. Eso es sumamente peligroso.

Si nosotros orientamos la ley para reforzar a las rondas como instrumentos de fiscalización y de vigilancia, y para reconocer a las comunidades como instancias jurisdiccionales, habría más equilibrio, no se cometerían excesos. Es decir, una ronda detiene, pero pone ante la autoridad comunal al individuo detenido para que sea juzgado. Pero no puede ocurrir que, por la tensión social que se produce cuando se persigue a un delincuente, una ronda lo detenga y lo cuelgue en ese momento.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro, Presidente, pero es que la ley debería establecer que los ronderos no pueden ahorcar a alguien, obviamente. Además, en el Perú eso es imposible. Pero sí pueden encerrarlo mientras ponen en manos de la autoridad al detenido, por ejemplo.

Pero su preocupación, Presidente, también me lleva a la siguiente reflexión.

Yo entiendo tanto su preocupación como la de la doctora Chávez Cossío; pero, ¿cuál es el otro extremo? Que hay muchos sectores rurales que están abandonados por el sistema de justicia. Es como el problema entre la democracia representativa y la democracia directa: la pura democracia representativa pierde su sustento; la pura democracia directa es una demagogia. Entonces se busca un equilibrio, interpolando ambas, de manera que se nutran mutuamente.

En este caso, es peor la inexistencia total del sistema de justicia que algunos abusos de las rondas campesinas. Entonces, la ronda y las comunidades cubren, en una parte, ese vacío. ¿Qué es lo que dicen los estudios sociológicos sobre Sendero? Una de las razones por las cuales en algunas zonas se le respeta es que, cuando hay un ladrón, va y dice: a ése hay que castigarlo. Entonces, Sendero cubre el vacío de la ley y se convierte en el legitimador del sistema que ellos han implantado; y esto ocurre porque no hay quien aplique la ley.

Aceptando el riesgo planteado por el Presidente, creo que peor es lo otro: la ausencia total del sistema de justicia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Lo que dice Carlos Ferrero es bien cierto. Hace muchos años efectué estudios de antropología de campo en Cusco, Ayacucho, Huancaavelica —en las zonas más apartadas, de estancias de pastores, sobre los tres mil 500 a tres mil 700 metros—, y efectivamente ocurre lo que él dice.

Yo no quisiera narrar una serie de cosas que sorprenderían a nuestros colegas de la Comisión que viven en Lima. Muchas de las personas que están en la relación de desaparecidos han sido ajusticiadas. Hay quienes van a las zonas más remotas de estas comunidades y las registran como desaparecidas por muchas razones que no es del caso contar aquí, pero los antropólogos conocemos muy bien el tema.

Además, ocurre que la misma comunidad es la que hace justicia de inmediato. Por ejemplo, en el caso de violaciones de niñas, el violador es ajusticiado inmediatamente, es desaparecido y nadie sabe más de él. Es decir, nadie de fuera de la comunidad sabe, porque son lugares tan remotos que no hay ni policía ni juez de paz.

De modo que es un mundo extraño, un poco raro para nosotros, por cierto, pero que tiene una lógica: las sociedades ejercen lo que se llama el control social para la supervivencia, que es lo que ha dicho el doctor Ferrero. Es decir, tienen que ejercer justicia. De manera que, si ésta no existe formalmente, la hacen ellos mismos. En este momento ocurre ello en la selva, en los grupos nativos, y, sobre todo, en la sierra sur.

Si quieren alguna información más con respecto a este tema, les puedo hablar, por ejemplo, de la famosa época de la modernización vial en el gobierno de Leguía. En esa época, hace ya más de medio siglo, los indígenas tenían más acendradas ciertas creencias. Cuando se tenían que construir puentes sobre ríos que para ellos eran sagrados o cortar, para abrir carreteras, las faldas de las montañas a las que consideraban sus *apus*, los indígenas se creían obligados a ofrecer sacrificios humanos.

Entonces, desaparecieron muchos viandantes en la sierra. Los trabajadores indígenas, que eran obligados a realizar ese tipo de obras, tomaban a los viajeros y los enterraban en pago al cerro porque le estaban cortando la falda. Asimismo, los pilotes de algunos puentes se levantan sobre cadáveres humanos. Parece mentira, pero hace 60 ó 70 años de estos hechos. En algunos casos, todavía hoy en día ocurren.

En otras palabras, las cosas que estamos conversando son muy serias, muy reales. Sólo les he contado algunos hechos. No quiero narrarles más porque sería demasiado desagradable. Pero es así.

Por lo tanto, yo quisiera, por favor, que se reconsidere este artículo, porque es un reflejo de la realidad de nuestro país. Nuestro deber es normar bien esa realidad, pero respetándola dentro de ese artículo cuya fórmula esforzadamente estamos tratando de encontrar. Invoco que se la encuentre.

**El señor PRESIDENTE.**— Veamos si esta redacción puede recoger algunos de los planteamientos expuestos.

El artículo quedaría de la siguiente manera: "Las Comunidades Campesinas y Nativas podrán ejercer las funciones jurisdiccionales que les delegue

el Poder Judicial para la aplicación de sus derechos consuetudinarios, siempre que no sean violatorias de los derechos de la persona. La ley establece las características de esta jurisdicción y su integración dentro del sistema judicial".

Tiene la palabra el congresista Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Mi intervención será muy breve, porque escuché, con cierta preocupación, algo que, sin el ánimo de querer enriquecer argumentos a favor de su posición, el doctor Ferrero ha dicho. Creo que lo manifestado por él respecto al accionar de Sendero Luminoso no es exactamente el reflejo de la realidad y puede prestarse a mala interpretación.

Yo no concedo ni un ápice de legitimidad a Sendero Luminoso como método de aplicación de justicia, y por eso es rechazado categóricamente por todos, sobre todo por los más débiles. Las comunidades campesinas rechazan a Sendero Luminoso. Su accionar es de sometimiento antes que de convencimiento. Estoy seguro de que concordamos plenamente en ello.

Los denominados "juicios populares" de Sendero Luminoso no son tales. Si hubiera tenido ese tipo de accionar, otro sería su predicamento en la población y otro sería el respaldo que obtendría.

Pero éste no es el tema central. Simplemente, no he querido dejar esto en la duda.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Comparto lo que dice el señor Olivera Vega.

Sólo en casos excepcionales, en algunos lugares donde hay mucha injusticia y no hay autoridad, los subversivos aplican principios de justicia, y éste es uno de los instrumentos que utilizan para tratar de legitimarse. A la larga, no lo logran, como dice el señor Olivera Vega. Lo que afirmo no lo he investigado yo, ha sido señalado en los estudios que han hecho los senderólogos.

Felizmente, como dice el señor Olivera Vega, esta práctica no es tan extensiva como para modificar el rechazo general de la población. Sendero, en última instancia, siempre llega a la violencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Presidente: Respecto de la redacción de este artículo,

que me parece magnífica porque recoge todos los aspectos que hemos estado conversando, hay una objeción del señor Olivera Vega, parece...

Bueno, hay una observación de la doctora Flores Nano sobre delegar...

**El señor PRESIDENTE.**— La estamos cambiando. Entonces, el artículo podría decir:

"Las Comunidades Campesinas y Nativas podrán ejercer las funciones jurisdiccionales que señale la ley para la aplicación de sus derechos consuetudinarios, siempre que no sean violatorios de los derechos de la persona. La ley establece las características de esta jurisdicción y su integración dentro del sistema judicial".

Lo que nos faltaría es agregar el concepto de las rondas campesinas, para que diga algo así: "Las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas". Pero lo que quisiéramos expresar es que se trata de un apoyo de carácter policial.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Es un recorte a lo que actualmente ocurre en la realidad. Si estamos tratando de reconocerla, entonces dejemos que, cuando se elabore la ley, se vea qué garantías puede ponerse a una posible administración de justicia por parte de la ronda.

**El señor PRESIDENTE.**— El texto diría: "con el apoyo de las Rondas Campesinas". Se diría "con el apoyo", simplemente.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Yo no pondría "con el apoyo", porque esta redacción tiende un poco hacia el raciocinio que se ha hecho; es decir, que las rondas cumplen una función policial y la comunidad es la única que administra justicia. No veo por qué, en determinados casos, hay que cercenar la potestad de las rondas de administrar justicia, la cual ejercen hoy día.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero es que deberíamos orientar, como creadores de la norma, a que las rondas no ejerzan la función jurisdiccional, porque eso es muy peligroso.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Quisiera hacer una pregunta al doctor Tord, por intermedio de la Presidencia. Si en este momento no tiene la respuesta, luego nos puede ilustrar al respecto.

¿Las rondas campesinas son parte del esquema de las comunidades campesinas y nativas o son algo ajenas a éstas? Si —como me parece— son

parte del sistema de las comunidades campesinas, podemos decir perfectamente: "Las Comunidades Campesinas y Nativas podrán ejercer las funciones", y ya ellas verán si las ejercen a través de su consejo de ancianos, de su grupo de notables, de sus rondas campesinas, etcétera.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— La pregunta es muy interesante.

Efectivamente, hasta donde yo conozco, hay algunas comunidades que han tenido rondas campesinas —llamadas así o de otra forma— desde hace mucho tiempo. Otras las han creado con motivo de la aparición del terrorismo. Otras las han creado por iniciativa de afuera, con la ayuda del Ejército. O sea, no es una institución que tenga el mismo origen en todas las comunidades. Es una institución que ha tomado cuerpo en los últimos años de una manera mucho más formal, e incluso ha sido recogida, como ya se dijo, en una ley.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que no es un fenómeno general. De manera que hay que tener cuidado con lo que se va a establecer constitucionalmente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La fórmula que ahora está en discusión, sugerida por usted, señor Presidente, me parece mejor que todas las que hemos visto hasta el momento.

En cuanto a lo que expresa el doctor Tord, lo que ocurre es que pueden haber rondas que no correspondan a una comunidad campesina, y ése es el problema. Por ejemplo, son rondas de algunos distritos pequeños, que tienen dos o tres caseríos, que nunca fueron comunidades; y ahí se constituye la ronda campesina de tal y tal pueblito, que no son —repito— comunidades, porque no tienen tierras, necesariamente. Entonces, el problema es que se estaría dejando de lado a estas rondas campesinas.

Sin embargo, yo preferiría correr este riesgo. Como no hay todos los elementos de juicio que quisiéramos tener, porque necesitamos más, por el momento podríamos poner a las rondas como apoyo. Esto es suficiente, a mí me satisface, porque lo esencial está consagrado.

Además, pensemos en una cosa: la ronda tiene una peculiaridad, que es la de dar seguridad. Se

puede decir que la ronda no es otra cosa que seguridad. En cambio, la comunidad campesina o nativa es mucho más; es familia, sociedad, matrimonio, comercio, relaciones con el medio exterior.

Entonces, antropológicamente, las funciones de las comunidades campesinas y nativas tienen una estructura mucho más completa que una ronda: son globalizantes. Por lo tanto, ellas sí deben ejercer la función jurisdiccional plena, o casi plena. En cambio, la ronda es coyuntural, responde al problema de la seguridad.

Por eso creo que la fórmula presentada por la Mesa debería ser apoyada.

**El señor PRESIDENTE.**— Tengo aquí una solución intermedia. El texto diría lo siguiente:

"Las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones que le señale la ley para la aplicación de su derecho consuetudinario, siempre que no sean violatorias de los derechos de la persona.

La ley establece las características de la jurisdicción de las comunidades y su integración dentro del sistema judicial."

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Quisiera decir algo, aun cuando no viene al caso.

Este artículo me parece muy bien redactado. Si en otras ocasiones la elaboración de cada artículo se hubiera hecho con la tranquilidad, la discusión y el análisis más o menos profundo de ahora, habríamos tenido más éxito en la redacción de la Constitución.

Lamento que en otros casos se hubiera apresurado tanto la discusión de algunos artículos. Éste es un artículo modelo de cómo debió hacerse esta Constitución. No sé si será tarde, pero, en fin, espero que podamos revisar las cosas.

**El señor PRESIDENTE.**— Nunca es tarde el consejo de un historiador. Pero le recuerdo que la Constitución de 1860 se hizo en dos meses y medio.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Es que solamente era la reforma de unos pocos artículos de la Constitución de 1857.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero ésta es la reforma de la Constitución de 1979.

Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: No entiendo por qué se está intentando restringir la facultad de las rondas si estamos derivándola a la ley.

Dejemos, en todo caso, que sea la ley la que haga la precisión; pero no eliminemos una competencia jurisdiccional que se está dando y que, por tanto, se va a sentir como un recorte, el cual puede ser fuente de conflicto; porque estamos señalando con claridad que hay una instancia jurisdiccional y otra que básicamente va a tener una función policial, lo que en los hechos no es así.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Es que el argumento que usted no llega a responder todavía —con todo respeto, doctora Flores Nano— es que las rondas son como el Código de Tránsito y Seguridad Vial, que sólo se aplica para los efectos de las papeletas, justamente para una situación especial; y otra cosa son los problemas diarios que recibe el Juzgado de Paz, que son muchos dentro del área tan rica del derecho.

Lo que estamos haciendo ahora es darle jurisdicción a las comunidades, que son una organización social plena y que, por ello, sí pueden tener una jurisdicción. En cambio, las rondas no; porque son más bien un apoyo a un área muy específica de la vida social.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pero no con potestad jurisdiccional en esa área específica.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Doctor Ferrero Costa, le solicito una interrupción, con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— La Ley N.º 24571, que es la única que se ha encontrado hasta el momento sobre las rondas, dice:

"Reconózcase a las rondas campesinas pacíficas, democráticas y autónomas, cuyos integrantes están debidamente acreditados ante la autoridad política competente, como organizaciones destinadas al servicio de la comunidad y que contribuyen al desarrollo y la paz social, sin fines políticos partidarios.

Tienen además como objetivos, la defensa de sus tierras, cuidado de su ganado y demás bienes, cooperando con las autoridades en la eliminación de cualquier delito.

Su estatuto y reglamento se rigen por las normas de las comunidades campesinas que establecen la Constitución y el Código Civil."

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Muchos de esos estatutos sí les dan una competencia jurisdiccional, la cual ahora estaríamos recortando.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Claro, pero la mencionada ley dice: "cooperando con las autoridades". No le reconoce condición de autoridades. Las rondas cooperan, como lo hace la Policía, por ejemplo.

Creo que esto apoya, más bien, el criterio que señala el carácter auxiliar y, hasta cierto punto, coyuntural de las rondas campesinas con relación a las comunidades campesinas y nativas.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, el artículo quedaría así:

"Las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones que le señale la ley para la aplicación de su derecho consuetudinario, siempre que no sean violatorios de los derechos funda-

mentales de la persona. La ley establece las características de esta jurisdicción y de su integración dentro del sistema judicial."

Antes de suspender la sesión, quisiera decirles que prácticamente estamos terminando la redacción del documento, pero se ha hablado insistentemente de la necesidad de reducir el número de artículos. De modo que invito a los miembros de la Comisión a que comiencen un trabajo de revisión integral, a fin de ver qué artículos, de los que están en el proyecto, podrían pasar a ser materia de legislación; vale decir, a mantenerse en el campo legislativo y no necesariamente en el constitucional.

Tal vez a partir de mañana podríamos comenzar a realizar este trabajo. Una Constitución moderna tiene entre 150 a 200 artículos.

Se cita a los señores congresistas para las 20:00 horas.

Se suspende la sesión.

**—A las 12 horas y 47 minutos, se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.

76.<sup>a</sup> A SESIÓN  
(Vespertina)

MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continuando con el tratamiento de los artículos pendientes y reservados del anteproyecto constitucional, se aprueba la sustitución del texto del artículo 119.º por el del artículo 198.º de la Constitución de 1979, así como un nuevo texto para el artículo 117.º; se reformulan los artículos 209.º y 240.º; se homologa con estos dos últimos artículos el cuarto párrafo del artículo 268.º; se introduce un agregado a la última parte del artículo 118.º; y se modifica, vía reconsideración, el artículo 289.º.— Se levanta la sesión.*

—A las 20 horas y 35 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Ferrero Costa, Pedro Vilchez Malpica, Lourdes Flores Nano y Luis Enrique Tord Romero (accesitario).

Se incorpora la señora Lourdes Flores Nano a las 20 horas y 45 minutos.

Excusan su inasistencia los señores Henry Pease García y Róger Cáceres Velásquez.

Ausente, el señor Fernando Olivera Vega.

Con licencia, los señores Enrique Chirinos Soto, Víctor Joy Way Rojas y José Barba Caballero.

Como invitado especial asiste el señor Carlos Blanco Oropeza, presidente de la Comisión de Presupuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

**Continuando con el tratamiento de los artículos pendientes y reservados del anteproyecto constitucional, se aprueba la**

**sustitución del texto del artículo 119.º por el del artículo 198.º de la Constitución de 1979, así como un nuevo texto para el artículo 117.º; se reformulan los artículos 209.º y 240.º; se homologa con estos dos últimos artículos el cuarto párrafo del artículo 268.º; se introduce un agregado a la última parte del artículo 118.º; y se modifica, vía reconsideración, el artículo 289.º**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas: Como lo anunciáramos, contamos hoy con la presencia del congresista Blanco Oropeza, presidente de la Comisión de Presupuesto, a quien hemos invitado para que tenga la gentileza de darnos su opinión sobre algunos artículos vinculados al tema presupuestario.

Uno de los artículos pendientes es el 119.º, que dice: "Si el presupuesto no es aprobado hasta el 31 de diciembre, el Poder Ejecutivo puede, mediante decreto de urgencia, prorrogar por dozavos el presupuesto vigente hasta el 31 de diciembre".

Tiene la palabra el congresista Blanco Oropeza.

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Señor Presidente: Según este artículo, si el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo no es aprobado en el tiempo previsto, debe

prorrogarse el presupuesto del año anterior por dozavos. En realidad, es una forma usual de proceder que se deriva de la aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto de hace casi 30 años.

En la Comisión de Presupuesto opiné que deberíamos mantener la redacción del artículo 198.º de la Constitución vigente, que dice: "Si el proyecto de presupuesto no es votado antes del quince de diciembre entra en vigencia el proyecto del Poder Ejecutivo, el cual lo promulga mediante decreto legislativo".

¿Por qué no dividir un presupuesto en el ejercicio siguiente por dozavos? Hace 30 años los presupuestos eran prácticamente iguales para cada uno de los meses; ahora no es así. Como ejemplo puedo citar el presupuesto del presente año, del cual se ha ejecutado, hasta la mitad del año, sólo el 35% en términos monetarios. Eso significa que en el gasto mensual no hay igualdad.

Lo único que eventualmente podría ser dividido en reservas es el monto de las remuneraciones; pero eso no es preciso, porque todos sabemos que existen ajustes trimestrales o semestrales que lo modifican.

Tampoco es aplicable, de ninguna manera, en caso de que lo presupuestado sea una obra en ejecución, porque ésta tendría fechas de inicio y de término que pueden recaer en cualquier mes del año.

Considero más adecuada una redacción como la contenida en la Constitución de 1979.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— En su opinión, habría que sustituir el texto de este artículo 119.º, ¿no es cierto? ¿Por cuál?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Por el texto del artículo 198.º de la Constitución de 1979.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a darles la palabra a quienes deseen opinar sobre esta materia. Luego el congresista Blanco Oropeza podrá absolver las consultas.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: La preocupación de esta Co-

misión nació con motivo de una intervención del doctor Chirinos Soto, cuyos argumentos en parte respaldo.

Con la fórmula contenida en la Constitución actual, promulgar un presupuesto sin control legislativo se le hace demasiado fácil al Poder Ejecutivo, que puede decir: "señores, es 31 de diciembre y no se ha terminado de discutir el proyecto de presupuesto; por tanto, lo promulgo y se acabó la discusión".

¿Cuál era la preocupación del doctor Chirinos Soto? Que de esta manera las potestades legislativas quedaran debilitadas. En cambio, con el sistema por dozavos hay una presión indirecta, porque, para no seguir prorrogando por dozavos, el Ejecutivo se ve obligado a hacer que el Parlamento cumpla con aprobar el presupuesto.

Entonces, aquí hay un problema de conveniencias. Al Ejecutivo le conviene promulgar el presupuesto si el Parlamento no lo ha aprobado; y al Parlamento no le conviene que, sin haber agotado las posibilidades de aprobarlo, le sea muy fácil al Ejecutivo promulgar el presupuesto. Nosotros, como legisladores, tenemos que escoger qué preferimos.

Sólo para comenzar la discusión, debo señalar que hay pocas atribuciones tan inherentes a un Parlamento como aprobar un presupuesto. En la medida en que el Parlamento abdique a ella —aun cuando sea por importantes razones funcionales y de tiempo—, estará renunciando a una de sus prerrogativas connaturales.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: La intervención del doctor Ferrero Costa ratifica mi pensamiento en el sentido de que el Congreso no puede abdicar a sus obligaciones; por lo tanto, es de esperar que con responsabilidad se pronuncie sobre el proyecto de ley de presupuesto que le remita el Poder Ejecutivo. Si no lo hace, la sanción —por el bien del país, además— será que se tenga por aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo, que se supone está debidamente estudiado y sustentado. El Ejecutivo no sólo se encarga de recaudar, sino también de distribuir y gastar sobre la base de un presupuesto que debe ser, desde todo punto de vista, equilibrado.

Por esas mismas razones, y porque la responsabilidad del Congreso no puede ser minimizada con normas de emergencia que al final po-



drían ser perjudiciales para el país, debemos atender la sugerencia del doctor Blanco Oropesa en el sentido de que podría resultar contraproducente prorrogar por dozavos un presupuesto que, transcurrido un año, ya es absolutamente obsoleto, pues no responderá a las necesidades de gasto del país.

En consecuencia, solicito que se apoye la recomendación del presidente de la Comisión de Presupuesto por que se mantenga la disposición de la Constitución actual: en el caso de que el Congreso no cumpla con su obligación de aprobar el proyecto de presupuesto antes del 15 de diciembre, entrará en vigencia el proyecto del Poder Ejecutivo.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Este debate nos permite revisar cómo ha sido concebido todo el tema del presupuesto.

En primer lugar, el Ejecutivo remite al Parlamento —no puede ser de otra forma— el proyecto de presupuesto. En segundo lugar, ni la Comisión de Presupuesto ni los congresistas tienen iniciativa para crear, aumentar, ni modificar gastos, siendo esta última una limitación nueva respecto de lo dispuesto por la Constitución de 1979, que sólo alude a crear y a aumentar gastos públicos.

Quiero ponerme en un supuesto perfectamente lógico, y hasta positivo, desde el punto de vista de la relación Ejecutivo-Legislativo. Si el Parlamento quisiera recortar un gasto, no lo podría hacer; y si considerara necesaria una variación de partidas —no digo una transferencia, sino una disminución del gasto en determinada partida—, estaría impedido de hacerlo. Por eso, estimo que este tema merece una revisión.

Esta fórmula es bastante parecida a la que hay en la Constitución chilena. Pero en nuestro caso hay que pensar en la posibilidad de que el Parlamento observe por excesivo un gasto y disponga un recorte en esa materia, lo cual obligaría al Ejecutivo —ahí es donde vendría la negociación presupuestaria— a redefinir prioridades.

Por otro lado, no se ha dicho nada respecto de la definición de las prioridades. Éstas se aceptarían tal cual el Ejecutivo las plantee, y, en ese caso, estaríamos ante un Parlamento ex-

pectante que se limitaría a recibir un proyecto de presupuesto sin poder discutir sobre las prioridades, que serían prácticamente intocables.

En el fondo, ¿cuál es el rol de este Parlamento si no puede aumentar ni crear gastos —cosa que es perfectamente lógica, porque de lo contrario se desequilibraría el presupuesto—, ni tampoco modificarlos en el sentido de redefinir prioridades o de disminuir gastos?

En cuanto al tema que estamos tocando, es cierto que la Constitución de 1979, siguiendo la Constitución francesa, adoptó la tesis según la cual, si no hay acuerdo, se impone el presupuesto del Poder Ejecutivo. Con esta fórmula se quiso presionar al Parlamento a cumplir su tarea a tiempo y fortalecer al Poder Ejecutivo.

Es una norma, pues, que busca el fortalecimiento del Poder Ejecutivo. En ella no está contemplada la imposibilidad de modificar gastos; pero, sin duda, tal como fue concebida, respondía al carácter de una Constitución con tendencia presidencialista, aunque no a ultranza, como es la francesa.

Con lo que estamos haciendo, señor Presidente, se puede evitar una experiencia que nosotros hemos vivido y que comentaba el otro día el doctor Cáceres Velásquez: el apuro por tener el presupuesto hace que éste salga de cualquier manera.

Yo he vivido, como parlamentaria, esa dificultad. Hay premura, no hay la debida meditación, y después surgen los conflictos, desde determinar si es observable o no el presupuesto.

Quizá volver a la fórmula de la Constitución de 1933 sea lo más prudente, pues permitiría meditar más el presupuesto, dejaría un margen adicional y obligaría a esa concertación de esfuerzos que debiera ser un norte en nuestra Constitución si algo queremos cambiar para mejorar las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, tema que, desgraciadamente, no está bien abordado.

Finalmente, la ley de presupuesto es la asignadora de prioridades para el gasto anual.

El hecho de que ninguno de los poderes se vea forzado con una espada de Damocles ayuda a que pueda producirse la concertación, que es a lo que se aspira para conducir a un país en el ejercicio presupuestal siguiente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Espero que el colega Blanco Oropeza haya entendido nuestra preocupación con respecto a las potestades del Poder Legislativo.

Ahora bien, quisiera saber su opinión sobre una alternativa intermedia que podría salvar y conciliar ambas posiciones. Consiste en prorrogar por dozavos pero haciendo obligatoria la convocatoria a una legislatura extraordinaria. Si al 31 de diciembre no se ha aprobado el presupuesto, se prorroga por dozavos y se convoca a legislatura extraordinaria.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Blanco Oropeza para dar respuesta a las observaciones formuladas.

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Con relación al hecho de obligar al Legislativo a aprobar el presupuesto, tendríamos que discutir mucho más. Sólo quiero basarme en aspectos absolutamente prácticos respecto de lo que es la asignación presupuestal y de cómo se hace la formulación.

Por ejemplo, para enero, el presupuesto de este año asignaba aproximadamente 560 millones de nuevos soles; para febrero, 609 millones; para marzo, 713 millones; para mayo, 732 millones; y para junio debe estar por los 770 millones.

Como puede advertirse, no hay manera de que el presupuesto pueda ser dividido por dozavos. Evidentemente, se podrá cumplir con el objetivo de obligar al Ejecutivo y al Legislativo a llegar a un acuerdo, pero de ninguna manera se favorecerá la ejecución del presupuesto. Desde un punto de vista estrictamente técnico, eso no es viable.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, señor Blanco Oropeza?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Cómo no. Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ingeniero Blanco Oropeza, el presupuesto siempre es aprobado con una suma que se vuelve irreal conforme van pasando los meses. Al final, lo que el Ejecutivo pide nunca es lo que el Congreso aprueba, porque siempre la Comisión Bicameral reajusta en función de los cambios en el costo de vida, ¿no es así?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— No, en esos casos se procede a autorizar un crédito suplementario. Cuando existe la posibilidad de ingresos superiores, se modifica el presupuesto. Un crédito suplementario es una modificación presupuestal que se tiene que hacer a través de una ley.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, congresista. Yo me estaba refiriendo al hecho de que en agosto el Ejecutivo entrega un proyecto de presupuesto con una cifra que ya no corresponde a su valor real en diciembre.

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— No, eso está calculado, se calendariza, porque hay una previsión de gastos para cada uno de los meses.

Lo que puede ocurrir después es que no se dé el giro, la entrega del efectivo, porque no se recauda lo previsto. Pero que el presupuesto esté consignado mensualmente, eso sí es determinante.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Me permite una interrupción, señor Blanco Oropeza?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Sí, cómo no. Con la venia del Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Su observación al tema de los dozavos es que no hay doce partes exactas; pero no quiere decir que no pueda haberlas.

Es perfectamente posible que usted asigne al mes de enero una duodécima parte del presupuesto del año anterior en tanto se resuelva cuál va a ser el presupuesto del año en curso. Eso no tiene ningún impedimento técnico. Es simplemente una situación coyuntural en la cual usted se maneja en el primer mes con un monto equis.

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Evidentemente, pero en esta redacción no se ha previsto por cuántos meses va a ocurrir eso.

Con respecto a la otra observación planteada por la doctora Flores Nano, coincido en que se sobrepasó la propuesta al incluir en el texto el término 'modificar'. Quizá la intención haya sido señalar que el presupuesto puede ser variado pero no incrementado.

Concuerdo con el planteamiento de que en ese artículo se suprima la expresión "ni modificar", de modo que sólo se diga "para crear ni aumentar gastos públicos".

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es del artículo 117.º.

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— En este momento estamos viendo el artículo 119.º, que vamos a someter a votación.

La propuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto es mantener la redacción del artículo 198.º de la Constitución de 1979. ¿Es correcto, congresista Blanco Oropeza?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Sí, señor Presidente.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Con qué fecha? ¿31 ó 15 de diciembre?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— 15 de diciembre, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El texto vigente dice 15 de diciembre. ¿Ésa es su posición?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Sí, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor de sustituir el artículo 119.º por el texto del artículo 198.º de la Constitución de 1979 se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de la señora Martha Chávez Cossío y de los señores Ricardo Marcenaro Frers, Samuel Matsuda Nishimura y Pedro Vilchez Malpica). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (de la señora Lourdes Flores Nano). Abstenciones. Una (del señor Carlos Ferrero Costa). Aprobado por 4 votos a favor, 1 en contra y una abstención.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"**Artículo 119.º.**— Si el proyecto de presupuesto no es votado antes del quince (15) de diciembre, entra en vigencia el proyecto del Poder Ejecutivo, el cual lo promulga mediante decreto legislativo."

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a tratar ahora el artículo 117.º.

¿Cuál es su propuesta, congresista Blanco Oropeza?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Eliminar la expresión "ni modificar". Que sólo diga: "para crear ni aumentar gastos públicos".

Definitivamente, el texto está orientado a que no haya la posibilidad de aumentar los gastos, porque, a su vez, tendría que aumentarse los ingresos para evitar el desequilibrio del presupuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, congresista Chávez Cossío, sírvase dar lectura a la propuesta del artículo 117.º.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Ni la Comisión de Presupuesto ni los congresistas tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere al presupuesto del Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿"Ni aumentar"?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sería mejor decir "o", porque se repite mucho la conjunción "ni".

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, diría "o aumentar".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente: "... o aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere al presupuesto del Congreso".

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe dando lectura al artículo, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO continúa dando lectura:**

"Tampoco pueden proponer tributos con fines predeterminados.

En cualquier otro caso, las proposiciones de índole tributaria requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas."

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Presidente, propongo que la redacción sea la siguiente:

"La Comisión de Presupuesto y los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo los que se refieren al presupuesto del Congreso".

**El señor PRESIDENTE.**— "La Comisión de Presupuesto y los congresistas no tienen iniciativa para crear o aumentar..."

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Perdón, señor Presidente, sería "ni aumentar". Ahí sí va la conjunción "ni", porque ya no están las otras.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor de la nueva redacción del artículo 117.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 117.º.**— La Comisión de Presupuesto y los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo los que se refieren al presupuesto del Congreso.

Tampoco pueden proponer tributos con fines predeterminados.

En cualquier otro caso, las proposiciones de índole tributaria requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Qué otro artículo estaba vinculado a su propuesta, congresista Blanco Oropeza?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— No hay otro, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, tenemos otras propuestas.

En primer lugar, ha llegado una propuesta de la congresista Chávez Cossío sobre los artículos 209.º y 240.º del anteproyecto constitucional, que establecen que los proyectos de presupuesto del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente, se remiten en forma directa al Congreso. La propuesta es que se siga el contenido expuesto en el artículo 268.º; es decir, que ambos proyectos sean presentados al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Quiero sustentar lo que ya sostuve en reiteradas oportunidades, señor Presidente.

Considero que hemos errado al incluir en el texto del anteproyecto normas tales como el

artículo 209.º, que faculta al Poder Judicial a presentar y sustentar directamente al Congreso su correspondiente proyecto de presupuesto; y el artículo 240.º, que concede esa misma facultad al Ministerio Público.

No es conveniente este salto con garrocha que se hace sobre el Poder Ejecutivo en un tema que resulta trascendente. El presupuesto debe ser elaborado con una visión de conjunto que permita establecer prioridades y señale los límites de asignación para cada institución. Para mí, eso nada tiene que ver con la autonomía de las instituciones. Es, más bien, un asunto de engranaje.

Si estas instituciones plantean directamente ante el Legislativo su presupuesto, se rompe la unidad del presupuesto general que elabora el Ejecutivo. Lo que sí pueden hacer, como se ha establecido para diversas entidades, es sustentar sus gastos o necesidades de asignación de recursos ante el Congreso.

Por ello, solicito que con el Poder Judicial y el Ministerio Público se siga el mismo criterio que se indica, por ejemplo, en el último párrafo del artículo 268.º, relativo al Sistema Electoral: "[...] Presenta su proyecto de presupuesto ante el Ministerio de Economía y Finanzas, lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso".

Por lo tanto, solicito la reconsideración del artículo 209.º y del primer párrafo del artículo 240.º del anteproyecto constitucional con el fin de que sean sustituidos por un texto que adopte el tenor de la norma contenida en el último párrafo del artículo 268.º, de modo que se establezca que el Poder Judicial (artículo 209.º) y el Ministerio Público (artículo 240.º) presentan su proyecto de presupuesto ante el Ministerio de Economía y Finanzas y lo sustentan en esa instancia y ante el Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: El anteproyecto ha recortado, respecto del texto de la Constitución de 1979, el porcentaje correspondiente al presupuesto del Poder Judicial. Dicho porcentaje, incumplido la mayoría de las veces, ha sido, sin embargo, un marco referencial para ese poder del Estado en su demanda de asignación de recursos.

Me refiero a lo estipulado en el artículo 238.º de la Constitución vigente, que dice: "El Presupuesto del Poder Judicial no es menor del dos

por ciento del presupuesto de gastos corrientes para el Gobierno Central".

La propia Corte Suprema nos pedía una autorización para el gasto corriente hasta un porcentaje determinado en favor del Poder Judicial. Y es que, en el fondo, ese porcentaje señalaba, cuando menos, un compromiso que —incumplido en 1990, cumplido en 1991 y 1992— debía ser un referente mínimo de aquello a lo que tenía derecho el Poder Judicial.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, doctora Flores Nano?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Cómo no, doctora. Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— La doctora Flores Nano tendría que informarnos si tal disposición se cumplió en la década anterior. Creo que desde que entró en vigencia la Constitución actual nunca se cumplió con ese 2%.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No lo sé con exactitud, porque entonces no era parlamentaria. Los datos que doy se refieren a la época en que fui diputada. En todo caso, ese porcentaje es una referencia, una cifra de la cual puede asirse el Poder Judicial, y no creo que deba eliminarse.

Cuando menos, no hagamos pasar al presidente de la Corte Suprema por las horcas caudinas de tener que decirle al Ministro de Economía y Finanzas: "señor, considere mis recursos; asígnemelos usted". Démosle al Poder Judicial el trato que le corresponde a un poder del Estado y consintamos que pueda expresar sus necesidades dentro de los límites del gasto total que el Gobierno va a asignar. Establezcamos que sea la Comisión de Presupuesto la que, en uso de sus atribuciones, defina lo que le correspondería. O, ya que se le recorta el porcentaje, permitamos que el Poder Judicial tenga un mayor margen de juego en la asignación de recursos. Además, es vital que cuente con elementos adicionales a los de cualquier dependencia de la administración pública. Cuando menos por esta vía tendrá una capacidad de influencia, de negociación, de presión ante el Congreso para que se le asignen los recursos debidos.

Por eso, considero necesario darle al Poder Judicial el tratamiento de poder del Estado. Hay que darle un trato diferenciado que constituya una presión para el Parlamento Nacional en lo que se refiere a la asignación de sus recursos, porque de lo contrario someteremos al presidente de la Corte Suprema al criterio del Ministro de Economía y Finanzas o del viceministro de Finanzas, que por muy amigo que sea de todos nosotros es la "mecedora" del país.

Quien haya intentado conseguir que algo salga del Ministerio de Economía y Finanzas en materia presupuestaria sabe que, en el Perú de hoy, el viceministro de Finanzas se convierte en el gran pope. ¿El Poder Judicial debe estar sometido a esa persona? Me parece que no.

Ya que no le hemos asignado un porcentaje determinado del presupuesto general, la dignidad del Poder Judicial exige, cuando menos, una capacidad de presión ante la organización mayor; esto es, ante el Parlamento.

**El señor PRESIDENTE.**— Debo hacer una aclaración.

El Poder Judicial puede presentar el presupuesto que crea conveniente al Poder Ejecutivo. Éste lo reestructura y lo remite al Congreso. El presidente de la Corte Suprema asiste al Congreso para sustentar y debatir el proyecto que ha presentado. Si se lo han reducido, podrá sustentar la necesidad de ampliarlo; pero nada tiene que negociar con el viceministro de Finanzas.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— En los hechos, todos sabemos cómo son las cosas, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Usted ha adelantado la segunda parte de lo que yo iba a decir, Presidente.

No entiendo la preocupación de la doctora Flores Nano. Si el Poder Judicial lleva al Ministro de Economía y Finanzas un presupuesto de 100 y éste lo remite recortado en 50 al Parlamento, el presidente de la Corte Suprema puede sustentar aquí la necesidad de que sea 100 y no 50.

Si el Poder Judicial puede presentarse al Parlamento para justificar su presupuesto, entendemos que está en condiciones de decir: "los 50 que el señor Ministro de Economía y Finanzas me ha asignado no me alcanzan; necesito 100". Y es prerrogativa del Parlamento darle los 100.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, doctora. Con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Esos 50 ya habrán sido incluidos dentro del presupuesto general que el Ejecutivo remita y estaremos ante la prohibición de aumentar gastos.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No es así, doctora, porque en ese caso no habría discusión presupuestal. Será el especialista el que aclare este asunto; pero no tendría sentido que el Parlamento no pudiera modificar lo que el Ejecutivo trae. Sería como si no hubiera Parlamento.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Permítame una nueva interrupción, por favor.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Nosotros no tenemos capacidad ni para crear ni para aumentar gastos en el presupuesto general presentado por el Poder Ejecutivo. En cambio, ante el presupuesto del Poder Judicial, presentado independientemente, podemos conciliar que el mismo esté dentro del monto total de los ingresos y que sea viable en el porcentaje que se la deba asignar.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, el debate de este tema justifica una pequeña ronda de dos minutos.

No va a ser necesario que el señor Blanco Oropeza pida una interrupción, pues él es ponente.

Me pide una interrupción la doctora Chávez Cossío, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, doctor Ferrero Costa.

La prohibición de aumentar gastos se refiere al total del presupuesto. Si el Congreso no pudiera redistribuirlo, ¿para qué vendría?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Pero, si ya le han asignado esos 50 a los que se ha referido el doctor Ferrero Costa, esa cantidad está dentro del monto total.

Si queremos tener capacidad de manejo sobre el presupuesto del Poder Judicial, es mucho más razonable que el proyecto correspondiente venga directamente al Congreso, y entonces estaremos en capacidad de hacer una evaluación total.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Una cosa es que sea más razonable, doctora Flores Nano, y otra que no se pueda hacer lo que estamos diciendo nosotros.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— El ingeniero Blanco Oropeza nos podrá ilustrar sobre este asunto. Sin embargo, considero que no hay tal inamovilidad del presupuesto para el Congreso.

Por otro lado, si el tema en cuestión es el sometimiento de un poder a otro, ¿por qué queremos que el Poder Judicial venga al Legislativo? El Legislativo es tan poder como el Ejecutivo.

Así, para mantener la autonomía de los poderes, también tendríamos que decir que cada cual cuente con su presupuesto y que no lo someta a consideración de nadie. Que el Poder Judicial capte sus recursos, los distribuya y no presente presupuesto a nadie, porque también sería un sometimiento —si así se entiende— tan odioso al Poder Legislativo como el que significaría presentarlo al Poder Ejecutivo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, la primera idea de la doctora Flores Nano ya ha sido ampliamente debatida acá, y ha habido consenso en señalar que porcentajes para Educación y Justicia no tienen lógica, ni siquiera constitucional, porque las realidades cambian, las proyecciones no se cumplen y el presupuesto se vuelve algo rígido.

Sobre ese punto sólo quería reafirmar lo que ya aquí se había explicado.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver si nos entendemos: el Parlamento debate el proyecto de

presupuesto presentado por el Ejecutivo y, al hacerlo, puede modificar la distribución del gasto.

Vamos a suponer que el Ejecutivo ha fijado 30 para Educación y 25 para Justicia. El Parlamento puede rechazar esto y decidir que sean 53 para Justicia y dos para Educación. Lo que está haciendo es redistribuir el presupuesto. Ello puede permitir que el presidente de la Corte Suprema, al sustentar el presupuesto del Poder Judicial, diga: "el viceministro de Finanzas me ha fijado una cantidad con la cual es imposible que el Poder Judicial pueda cumplir su tarea. Necesitamos una mayor cantidad, y acá está la sustentación". Entonces, no tiene que negociar con el Ejecutivo. Tal vez pueda ocurrir eso en la práctica, pero tiene, en todo caso, la instancia definitiva del Parlamento.

Tiene la palabra el congresista Blanco Oropeza.

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— La explicación que usted ha hecho, señor Presidente, es la de un especialista en presupuesto.

Lo que fundamentalmente se hace, desde un inicio, es la estimación de los ingresos correspondientes al presupuesto, porque eso es lo que va a permitir realizar los gastos. Eso es básico, porque en función de la previsión de ingresos, de acuerdo con la recaudación tributaria, se va a tener el marco de referencia para efectuar las asignaciones correspondientes.

Por lo general, los presupuestos son mucho más elevados de lo que realmente deberían ser. Es un hecho que las necesidades siempre superan a las posibilidades, y es en función de esas necesidades y de cómo se va a satisfacer cada una de ellas que se reestructura el presupuesto de modo tal que encaje con los ingresos. Eso se hace para que finalmente llegue al Parlamento un presupuesto perfectamente equilibrado entre los ingresos y los egresos.

Son casi nulas las posibilidades de incrementar los ingresos una vez que han sido estimados, a menos que se decida establecer impuestos adicionales; y es dentro de ese marco fijo de ingresos que se reestructura el presupuesto.

Si algunos pliegos consideran que la construcción de una nueva oficina es importante, son el Ministerio de Economía y Finanzas y la Comisión de Presupuesto los que determinarán en forma definitiva si es posible hacer ese gasto o no, de modo que el volumen total de solicitudes se enmarque dentro de las reales necesidades de cada uno de los pliegos.

Me parece materialmente complicado que el presupuesto que traiga el Ejecutivo no incorpore lo que les corresponde al Poder Judicial y al Ministerio Público, porque el Ministerio de Economía y Finanzas no tendría cómo suponer cuáles serán los ingresos y de dónde va a obtener las recaudaciones, que, por lo demás, podrían estar muy por encima de lo que va a generarse en materia de ingresos en el ejercicio fiscal siguiente.

Por ese motivo, en el Ministerio de Economía y Finanzas deberían consolidarse todos los presupuestos que sean posibles, de modo que puedan enviarlos al Congreso una vez que hayan sido balanceados los ingresos y los egresos.

**El señor PRESIDENTE.**— Sugiero que se añada al artículo 209.º el texto contenido en el artículo 210.º.

En consecuencia, el artículo 209.º diría:

"El Poder Judicial formula su proyecto de Presupuesto. El Presidente de la Corte Suprema o su representante tiene derecho a concurrir al Congreso para sustentar y debatir sin voto el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial".

Con el siguiente agregado:

"El Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto y lo remite al Poder Ejecutivo".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Presidente, yo había propuesto homologar. Como quiera que ya ha sido aprobado un texto (último párrafo del artículo 268.º), relativo al Sistema Electoral, que dice "[...] Presenta su proyecto de presupuesto ante el Ministerio de Economía y Finanzas, lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso", sería conveniente incorporarlo al artículo 209.º.

El texto del artículo 209.º diría: "El Poder Judicial presenta su proyecto de presupuesto..."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Presenta o formula?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— "El Poder Judicial presenta su proyecto de presupuesto ante el Ministerio de Economía y Finanzas..."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Ante el Ministerio de Economía y Finanzas o ante el Poder Ejecutivo? En vez del Ministerio de Economía y Finanzas, podría ser el Poder Ejecutivo.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Vale su atingencia, señor Presidente. En todo caso, para homologar lo que usted plantea, habría que extender la reconsideración al artículo 268.º.

El artículo 209.º diría:

"El Poder Judicial presenta su proyecto de presupuesto ante el Poder Ejecutivo, lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso".

**El señor PRESIDENTE.**— Convendría que en el artículo 209.º se señalara lo que decía el artículo 210.º: "El Presidente de la Corte Suprema o su representante tiene derecho a concurrir al Congreso para sustentar y debatir...", etcétera.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Eso sería evidente, en la medida que, de acuerdo con la Ley Orgánica, el presidente de la Corte Suprema es el que representa al Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, ¿qué diría el artículo?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— "[...] lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso".

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, el artículo diría:

"El Poder Judicial presenta su proyecto de presupuesto ante el Poder Ejecutivo, lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso. El Presidente de la Corte Suprema o su representante tiene derecho a concurrir al Congreso para sustentar y debatir sin voto el proyecto de presupuesto del Poder Judicial".

Tendría que eliminarse el artículo 210.º, porque sería innecesario.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, se elimina.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Eliminamos el artículo 210.º.

Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor del artículo 209.º reformulado se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos de la señora Martha Chávez Cossío y de los señores Ricardo Marcenaro Frers, Pedro Vílchez

Malpica y Samuel Matsuda Nishimura). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (de la señora Lourdes Flores Nano). Abstenciones. Una (del señor Carlos Ferrero Costa). Aprobado por 4 votos a favor, 1 en contra y una abstención.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**Artículo 209.º.**— El Poder Judicial presenta su proyecto de presupuesto ante el Poder Ejecutivo, lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso. El Presidente de la Corte Suprema o su representante tiene derecho a concurrir al Congreso para sustentar y debatir sin voto el proyecto de presupuesto del Poder Judicial."

**El señor PRESIDENTE.**— El otro artículo es el 240.º.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: He propuesto sustituir el primer párrafo de ese artículo. Su texto es el siguiente: "El Ministerio Público tiene facultad para presentar y sustentar directamente su presupuesto ante el Poder Legislativo..."

Bueno, tendría que modificarse todo el artículo, porque el párrafo que sigue dice: "El proyecto de presupuesto del Ministerio Público...". Podría decir: "El proyecto de presupuesto del Ministerio Público es aprobado por la Junta de Fiscales Supremos".

**El señor PRESIDENTE.**— Sería al revés. El artículo comenzaría diciendo: "El proyecto de presupuesto del Ministerio Público es aprobado por la Junta de Fiscales Supremos". ¿Luego de eso qué iría?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— "Es presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado en esa instancia y ante el Congreso".

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, el artículo 240.º diría:

"El proyecto de presupuesto del Ministerio Público es aprobado por la Junta de Fiscales Supremos, presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado en esa instancia y en el Congreso".

Se va a votar.

Los señores congresistas que estén de acuerdo con el nuevo texto del artículo 240.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Samuel Matsuda



Nishimura, Pedro Vílchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers y la señora Martha Chávez Cossío). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (de la señora Lourdes Flores Nano). Abstenciones. Una (del señor Carlos Ferrero Costa). Aprobado por 4 votos a favor, 1 en contra y una abstención.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

"**Artículo 240.**— El Proyecto de Presupuesto del Ministerio Público es aprobado por la junta de fiscales, presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado en esa instancia y ante el Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Chávez Cossío, ¿cuál era el artículo que había que homologar?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Se trata del cuarto párrafo del artículo 268.º, señor Presidente, que dice: "[...] Presenta su proyecto de presupuesto ante el Ministerio de Economía y Finanzas, lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso". Se sustituye la parte que dice "el Ministerio de Economía y Finanzas", por "el Poder Ejecutivo".

**El señor PRESIDENTE.**— Se trata sólo de una modificación de redacción.

¿Alguna observación al nuevo texto? Bueno, al no haberlas, lo daremos por aprobado.

Ha sido aprobado por consenso.

—**El texto del cuarto párrafo del artículo 268.º es el siguiente:**

"**Artículo 268.º (cuarto párrafo).**— [...] Presenta su proyecto de presupuesto ante el Poder Ejecutivo, lo sustenta en esa instancia y ante el Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, ahora veamos la propuesta de la doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Para qué voy a proponer algo, señor Presidente, si los poquísimos resquicios que hay para intentar un cierto balance entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo los cierran ustedes? Están haciendo la Constitución más presidencialista de la historia del Perú. Pero, en fin, allá ustedes.

Ya no tiene sentido intentar aportar algo a este debate, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Continuamos, entonces.

¿Alguna otra observación, congresista Blanco Oropeza?

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Señor Presidente, tendría que modificarse también el artículo 118.º, en el que se indica que sólo el presidente de la Corte Suprema sustenta el pliego del Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, un momento.

**El señor BLANCO OROPEZA (NM-C90).**— Tendría que agregarse al Fiscal de la Nación.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— O, en todo caso, no decir nada, porque...

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, un momento.

El artículo 118.º dice: "El Ministro de Economía y Finanzas sustenta ante el Pleno del Congreso el pliego de ingresos [...]". ¿Ése es el artículo al que usted se refiere?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente. Después sólo se hace referencia a la sustentación del pliego del Poder Judicial por el presidente de la Corte Suprema; pero hemos aprobado en otros artículos del anteproyecto que también sustentan sus presupuestos tanto el Ministerio Público como el titular del Sistema Electoral.

Entonces, o se menciona a todos o se suprime esta referencia por innecesaria.

**El señor PRESIDENTE.**— Resulta innecesaria, porque ya en los otros artículos se ha señalado que sustentan sus respectivos pliegos de egresos, ¿no es cierto? Sin embargo, al decir que lo sustenta, no necesariamente da la impresión de que sea el presidente de la Corte Suprema; esto es, con la jerarquía del caso.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Podría ubicarse a las otras autoridades al lado del presidente de la Corte Suprema.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, podríamos agregar: "El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, sustentan los pliegos correspondientes a sus instituciones".

Con este cambio que estamos haciendo, doctora Flores Nano, ¿se animaría usted a presentar alguna otra propuesta?

¿Sería innecesario?

Bueno, ¿hay algún otro cambio con relación al tema del presupuesto?

No hay ninguno.

**—El nuevo texto del artículo 118.º es el siguiente:**

**"Artículo 118.º.**— El Ministro de Economía y Finanzas sustenta ante el Pleno del Congreso, el pliego de ingresos.

Cada ministro sustenta el respectivo pliego de egresos. El Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, sustentan los pliegos correspondientes a sus instituciones."

**El señor PRESIDENTE.**— Le quedamos sumamente agradecidos al congresista Blanco Oropeza, presidente de la Comisión de Presupuesto, por haber tenido la gentileza, después de un día de trabajo agotador, de acercarse a esta Comisión para ayudarnos en nuestro trabajo. Muchas gracias.

Señores congresistas, se ha presentado un pedido de reconsideración a un acuerdo tomado en la mañana relativo al tema de la acción popular.

¿De qué artículo se trata, congresista Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Del artículo 289.º, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra para fundamentar su pedido de reconsideración, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: En la mañana, la doctora Flores Nano propuso que la Sala Constitucional tuviese potestad para conocer en instancia única la acción de inconstitucionalidad y la acción popular.

En ese momento expresé que su propuesta me tomaba de sorpresa; pero finalmente la Comisión la apoyó y yo no me opuse.

He estado reflexionando alrededor de este tema e incluso he recibido el asesoramiento corres-

pondiente. Por eso, me permito plantear la reconsideración de dicho acuerdo.

Mi propuesta es que la acción popular no se iguale, en lo que se refiere al trámite, a la acción de inconstitucionalidad. Planteo que la acción popular presentada en la Corte Superior pueda llegar en casación a la Corte Suprema, igual que las otras acciones; y que sólo la acción de inconstitucionalidad vaya directamente a la Sala Constitucional.

Sustento esta propuesta en el hecho de que la acción de inconstitucionalidad es mucho más importante que la acción popular. La primera procede contra las normas con rango de ley que contravengan la Constitución; la segunda, contra los reglamentos que no han sido elaborados de conformidad con la ley.

En consecuencia, esas garantías constitucionales no tienen el mismo rango. La acción popular debería interponerse, en primera instancia, en la Corte Superior —tal cual está establecido en nuestro ordenamiento jurisdiccional—; y, mediante recurso de casación, en la Corte Suprema. En tanto que la acción de inconstitucionalidad sólo debería interponerse directamente en la Corte Suprema, que la conocería en instancia única.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál es la fórmula que propone, congresista Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Retornar a la redacción original del inciso 1) del artículo 289.º.

"La Sala Constitucional tiene potestad:

1) Para conocer en instancia única la acción de inconstitucionalidad".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Dónde quedaría la acción popular?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quedaría añadida al inciso 2), en la forma siguiente:

"2) Para conocer en casación las acciones denegatorias en segunda y definitiva instancia, las hábeas corpus, hábeas data, amparo, acción popular y acción de cumplimiento".

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la congresista Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: En ese caso, la acción popular no

sería conocida en casación, sino en segunda instancia, por la Corte Suprema, porque estaríamos en el caso previsto de las acciones que la Corte Suprema conoce en segunda instancia como consecuencia de que el proceso se ha iniciado en la Corte Superior.

**El señor PRESIDENTE.**— No, seguiría el mismo procedimiento del hábeas corpus, del hábeas data...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, señor Presidente. Por lo que le entendí al doctor Ferrero Costa, la acción popular debía iniciarse en la Corte Superior.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, necesitaría un inciso especial.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Claro.

**El señor PRESIDENTE.**— El texto sería el siguiente:

"Para conocer en segunda instancia las resoluciones sobre procesos de acción popular".

Esto sería inciso aparte. ¿Estamos de acuerdo?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, sería el inciso 3).

El inciso que estaba como 3) pasaría a ser el 4), ¿no es cierto?

Muy bien, señores, se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor del artículo 289.º con las modificaciones introducidas en el curso del debate se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cuatro votos (de los señores Samuel Matsuda Nishimura, Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica y Ricardo Marcenaro Frers). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (de la señora Martha Chávez Cossío). Aprobado por 4 votos a favor y 1 en contra.

Se ha planteado, además, una rectificación para el que ahora sería el inciso 4). En vez de decir "Para conocer las contiendas de competencia entre el Estado y los gobiernos locales", diría "Para conocer las contiendas de competencia entre el gobierno central y los gobiernos locales".

—**El texto del artículo 289.º es el siguiente:**

**"Artículo 289.º.**— La Sala Constitucional tiene potestad:

1) Para conocer en instancia única la acción de inconstitucionalidad.

2) Para conocer en casación las acciones denegatorias en segunda y definitiva instancia, las hábeas corpus, hábeas data, amparo, acción popular y acción de cumplimiento.

3) Para conocer en segunda instancia las resoluciones sobre procesos de acción popular.

4) Para conocer las contiendas de competencia entre el gobierno central y los gobiernos locales."

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, señores congresistas. Se les cita para el día de mañana a las 12 horas, y se les recuerda que también concurrirá el congresista Rey Rey, presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para tratar el tema relativo a Educación.

Tiene la palabra el congresista Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: He solicitado la palabra para tratar un asunto personal.

Mañana, a la una de la tarde, el doctor Marcenaro Frers y yo, como ya se lo adelantamos a la Presidencia, tendremos un almuerzo de trabajo con el Canciller, por lo que me permito solicitar, si lo tienen a bien los miembros de la Comisión, que la sesión se realice a las 11 horas y 30 minutos, de modo que pueda participar —como lo hice en el seno de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, de la cual soy vicepresidente— en el debate del tema de Educación.

**El señor PRESIDENTE.**— En cuanto a nosotros, no hay ningún inconveniente. El problema es que no sabemos si el congresista Rafael Rey se encuentra todavía en su oficina para consultarle sobre este cambio de hora.

En este momento se le está llamando por teléfono.

La asistente nos comunica que no contestan en su oficina.

Ruego a los señores congresistas puntualidad absoluta, de modo que la sesión se inicie al mediodía.

Señor Enrique Tord, le pido que tenga la gentileza de coordinar con el señor Rafael Rey para que asista mañana puntualmente.

Se levanta la sesión.

—**A las 21 horas y 31 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.

## 77.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

JUEVES 24 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Continúa el debate de artículos pendientes y reservados y se aprueba, con cargo a redacción, el artículo 29.º del anteproyecto de la nueva Constitución, sobre la inafectación tributaria de la que gozan las universidades y los centros educativos y culturales.— Se suspende el debate del artículo 31.º, capítulo De la Educación y la Cultura, relativo a los bienes que constituyen patrimonio cultural de la nación.— Se levanta la sesión.*

—A las 12 horas y 17 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica, Lourdes Flores Nano, Ricardo Marcenaro Frers y Luis Enrique Tord Romero (accesitario).

Se incorpora el señor Henry Pease García a las 12 horas y 25 minutos.

Ausente, el señor Fernando Olivera Vega.

Con licencia, los señores Enrique Chirinos Soto, Víctor Joy Way Rojas y José Barba Caballero.

Se cuenta con la presencia del señor Rafael Rey Rey.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

**Continúa el debate de artículos pendientes y reservados y se aprueba, con cargo a redacción, el artículo 29.º del anteproyecto de la nueva Constitución, sobre la inafectación tributaria de la que gozan las universidades y los centros educativos y culturales**

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a dedicar la sesión a los artículos del capítulo De la Educación y la Cultura que han sido reservados.

Debo comunicar que varios miembros de la Comisión de Constitución y de Reglamento sólo disponen de tiempo para participar en la sesión hasta la una de la tarde, pues tienen compromisos previamente contraídos.

Se le solicita al señor Rafael Rey Rey, presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, que se ubique en el lugar que le corresponde como invitado especial para absolver los temas que han quedado reservados.

Tenemos dos observaciones fundamentales: una al artículo 29.º y otra al artículo 31.º. La primera que tenemos que tratar es la que se refiere al artículo 29.º, que fue reservado hasta contar con la presencia del señor Rafael Rey en esta Comisión. Después abordaremos otros temas.

El señor Rafael Rey ya ha regresado de su interesante viaje...

**El señor REY REY (R).**— Viaje de trabajo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— De trabajo y observación.

Bien, señor Rey, ¿qué observaciones tiene usted que formular al artículo 29.º del anteproyecto de la nueva Constitución? ¿O insiste en que se apruebe como está?

¿Todos están al tanto del texto del artículo 29.º? ¿Tiene usted el texto, señor Rey?

**El señor REY REY (R).**— Sí, señor Presidente, y tengo una alternativa.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Tiene el último texto?

**El señor REY REY (R).**— Sí, tengo el texto tal como quedó reservado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene usted el texto que dice: "Las universidades, centros educativos y culturales...", etcétera.

**El señor REY REY (R).**— Exacto, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Ya tiene usted una alternativa, señor Rey?

**El señor REY REY (R).**— Tengo una alternativa, señor Presidente, y me gustaría leerla.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Procede con la lectura.

**El señor REY REY (R).**— Si el texto que voy a leer requiriese de una explicación, me gustaría que me lo hicieran saber.

La alternativa es la siguiente:

"Las universidades, centros educativos y culturales, gozan de inafectación tributaria de todo tributo directo.

En el ejercicio de las actividades y servicios propios de la finalidad educativa y cultural, gozan además de inafectación tributaria de todo tributo indirecto.

La ley establece los requisitos para acceder a la inafectación descrita y los mecanismos que permitan los reintegros tributarios pertinentes que se requieran y aseguren la adecuada fiscalización.

Las referidas instituciones gozan además, de los estímulos tributarios o de otra índole que establecen las leyes para promover becas y donaciones en favor de la mismas, estando exoneradas de todo tributo que pueda gravar la constitución de las donaciones o becas."

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor Rey Rey.

Me voy a permitir leerles nuevamente la propuesta:

"Las universidades, centros educativos y culturales..."

En este texto estamos abarcando a las universidades, los colegios, los institutos, las academias.

Señor Rey, estoy haciendo afirmaciones que quisiera que conteste. ¿Estamos abarcando a las universidades particulares y públicas?

**El señor REY REY (R).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— En el texto estamos incorporando, además, a los colegios.

**El señor REY REY (R).**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos incorporando a los centros de educación inicial.

**El señor REY REY (R).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos incorporando a los clubes culturales, así como a las organizaciones no gubernamentales y academias preuniversitarias.

**El señor REY REY (R).**— También.

**El señor PRESIDENTE.**— Todas estas instituciones gozan de inafectación tributaria de todo tributo directo; es decir, del impuesto a la renta, del impuesto al patrimonio...

**El señor REY REY (R).**— Y del impuesto predial.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Ahora bien, en el segundo párrafo se señala: "En el ejercicio de las actividades y servicios propios de la finalidad educativa y cultural, gozan además de inafectación tributaria de todo tributo indirecto". Es decir, del impuesto general a las ventas, para todas las compras que hagan.

**El señor REY REY (R).**— Así es, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El tercer párrafo dice: "La ley establece los requisitos para acce-

der a la inafectación descrita y los mecanismos que permitan los reintegros tributarios pertinentes que se requieran y aseguren la adecuada fiscalización".

Cuarto párrafo: "Las referidas instituciones gozan además, de los estímulos tributarios o de otra índole que establecen las leyes para promover becas y donaciones en favor de las mismas, estando exoneradas de todo tributo que pueda gravar la constitución de las donaciones o becas".

Entonces, conscientes de la propuesta, abrimos el debate.

**El señor REY REY (R).**— Permítame hacer una explicación previa, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (R).**— Señor Presidente: Los argumentos fundamentales que quisiera esgrimir son los siguientes.

Hay una necesidad impostergable de que el país haga un avance muy grande en todo lo que sea promoción del servicio educativo en general, sin hacer distinciones.

No hay que poner énfasis en las utilidades que se puedan obtener de la actividad educativa, sino en la calidad de la educación, puesto que se trata de un servicio público de interés nacional.

Usted, señor Presidente, ya ha hecho mención de qué tipo de instituciones han sido consideradas en el texto. En la práctica, la mayoría de ellas no están dando un servicio educativo de calidad adecuada; sin embargo, reciben las exoneraciones y las donaciones —las exoneraciones, fundamentalmente— que la Constitución vigente contempla.

Lo que interesa es que haya un verdadero fomento de la inversión en materia educativa y que el Estado pueda fiscalizar y asegurar que tanto las exoneraciones como las donaciones que se hagan al amparo de estos dispositivos tengan como resultado una adecuada calidad del servicio educativo.

Por ello, en el artículo 29.º se establece que la ley determinará los requisitos para acceder a esa inafectación y los mecanismos que permitan la adecuada fiscalización de los beneficios que se han señalado.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Me alegra profundamente haber escuchado este planteamiento que recoge con rigor y detalle todo aquello que constituía una enorme preocupación en las últimas semanas de parte del sector educativo, principalmente de las universidades.

Considero que la propuesta del señor Rey recoge de una manera coherente y lógica todo lo que significa control a través de la fiscalización de las exoneraciones tributarias y donaciones, lo cual es una preocupación muy justa. Asimismo, incluye en la Constitución, de modo pertinente, la posibilidad de impulsar con mayor seriedad la educación y, sobre todo, algo que es tan importante hoy: la investigación.

Muchas universidades a veces no tienen los recursos suficientes para investigar. De confundírseles con una especie de empresa y aplicárseles los tributos que mediante este artículo se busca exonerar, podrían estar en el riesgo de tener una carga peligrosísima para los derechos académicos de los alumnos de las universidades privadas, pues los costos se elevarían considerablemente.

Precisamente, en virtud de las exoneraciones tributarias de las que gozan, muchas universidades se permiten establecer categorizaciones en los montos que pagan los alumnos.

Todos sabemos que las universidades hacen un inteligente esfuerzo por contar con estudiantes calificados que tengan fuentes económicas de origen diverso, desde los de muy buena posición económica hasta los de modestos recursos.

Se trata, pues, de hacer justicia, permitiendo que los estudiantes de pocos recursos pero de muy buena calidad intelectual realicen sus estudios pagando mucho menos que los otros. Eso sólo se consigue gracias a la posibilidad de las exoneraciones, que es lo que recoge con mayor detenimiento este artículo.

Finalmente, quiero señalar que la fiscalización salva lo que dije acerca de las preocupaciones habidas inicialmente sobre este asunto del control, que debe ser muy estricto y que la ley debe recoger con mucha exactitud y precisión para que no haya peligrosas evasiones ni mala aplicación de los recursos, hechos por los que se ven afectadas las buenas universidades que sí cumplen con la ley.

Por consiguiente, respaldo este artículo. Me alegro de que se hayan variado las concepciones originales, que eran más pobres —lo digo con toda sinceridad— con respecto a este tipo de cuestiones de la educación nacional, pero ahora se enriquecen con este artículo presentado por el señor Rafael Rey.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la señora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: La redacción que ha traído el presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte nos parece adecuada por varias razones.

La primera de ellas es que, de alguna manera, la enumeración de instituciones afectadas que usted hacía, señor Presidente, poniendo énfasis en las que no justificarían en términos generales la exoneración, motiva que uno se pregunte por qué determinada institución está inafecta al pago de tributos.

Pero creo que el tercer párrafo está bien. No hay que sacar a los centros culturales, porque al decir: "La ley establece los requisitos para acceder a la inafectación descrita y los mecanismos que permitan los reintegros tributarios", se está dejando a una norma legal que precise qué instituciones de esos denominados centros culturales, por ejemplo, pueden o no ser beneficiarios.

Estoy de acuerdo con algunas de las menciones que usted, señor Presidente, ha hecho de la lista que le leía al señor Rey. Es probable que determinadas instituciones no justifiquen una inafectación, pero en la ley se puede, con la idea de promover, poner requisitos y exigencias de número de alumnos, calidad de servicio, becas, etcétera, de modo que las instituciones que vayan cumpliendo con estos requisitos gocen de la inafectación tributaria. Por eso, considero que está bien redactado el tercer párrafo.

Sin embargo, hay un problema de política tributaria: esto supone un sacrificio del Fisco, que dejará de percibir ingresos. Pero o se deja de percibir ingresos o se invierte en educación. Si alguien del sector privado cumple la tarea de brindar educación, creo que es lógica una compensación tributaria.

Es verdad que no ingresan a la Caja Fiscal recursos por concepto de tributos; pero alguien

está supliendo la tarea del Estado —en buena hora— de brindar un servicio educativo. En consecuencia, esa función social del Estado, que es la que justifica la recaudación, queda cumplida por el rol que determinadas instituciones desempeñan.

Además, esa cobertura del servicio educativo no la hace el Estado con recursos que luego deba destinar a la educación, sino instituciones que reemplazan el rol del Estado. En buena hora, porque pueden ofrecer mejores y más abiertas posibilidades de educación.

Por eso, señor Presidente, pienso que el texto es bueno, pues combina la inafectación tributaria con una exigencia legal que me parece vital. Se tendrá que discutir una ley específica sobre la materia tributaria en el área educativa.

En consecuencia, señor Presidente, es una fórmula...

**El señor REY REY (R).**— ¿Me permite una interrupción, doctora Flores Nano?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Con mucho gusto, señor Rey.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (R).**— Me gustaría que este artículo no se incluyera en el capítulo referido a la educación y la cultura, sino en el capítulo sobre el régimen tributario y presupuestal, donde realmente le corresponde estar, en el entendido de que el capítulo relativo a educación y cultura debe referirse a lo que son los fines de la educación y a la explicación de cómo se organiza el sistema educativo en el país.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Me parece muy pertinente la acotación de Rafael Rey. Así sería más ordenada la Constitución, porque prácticamente todo el artículo 29.º trata el asunto de la tributación.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, doctora Flores Nano.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— En resumen, pienso que el artículo es prudente, por cuanto deja a la ley el señalamiento de los requisitos, lo que va a permitir que el límite esté indicado en la norma.

En segundo lugar, en una política tributaria es justo que el Estado, que no va a cumplir con su



función y su deber en esa área, sacrifique ingresos fiscales a favor de la promoción que hace la actividad privada en una tarea ineludible del Estado, cual es la educación.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Desgraciadamente, no tengo el texto del artículo para verlo con detenimiento. Pero aprovecho para preguntarle al señor Rey si se ha suprimido la explicación de que estas inafectaciones tributarias se dan en la medida que las labores de estas instituciones sean propias de la finalidad educativa y cultural, mas no de aquellos otros campos a los que podría dedicarse una institución educativa, que así se podría valer de su condición para abusar de los beneficios señalados en la norma.

Entonces, mi intervención es en ese sentido: si esta redacción permitirá evitar que a través de las organizaciones educativas se busque obtener beneficios tributarios que evidentemente no corresponden.

**El señor REY REY (R).**— Sí, se busca exactamente eso, señor Marcenaro.

Perdone, no traje fotocopias para los miembros de la Comisión de Constitución y de Reglamento. Recién están repartiéndolas.

Los impuestos directos no tienen que ver con ese tipo de actividades a las que el señor Marcenaro ha hecho referencia. Justamente, por eso he separado ese aspecto en dos párrafos.

Estas instituciones podrían tratar de beneficiarse con una exoneración de tributos indirectos realizando operaciones que no competen propiamente a la función educativa. Por eso, en el segundo párrafo se aclara que la exoneración o la inafectación de los tributos indirectos está referida sólo al "ejercicio de las actividades y servicios propios de la finalidad educativa y cultural". Quiere decir que, si una universidad imprime libros para su venta como un servicio a terceros, tendría que tributar el impuesto general a las ventas. Ese servicio no estaría inafecto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El texto del artículo dice exactamente eso?

**El señor REY REY (R).**— Dice textualmente: "En el ejercicio de las actividades y servicios

propios de la finalidad educativa y cultural, gozan además de inafectación tributaria de todo tributo indirecto".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, señor Rey?

**El señor REY REY (R).**— Sí, cómo no. Con la venia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Es tan vago el tema de la finalidad educativa y cultural, señor Presidente, que, considerando el mismo ejemplo dado por el señor Rey, alguien podría decir que hay que difundir la cultura y que no se puede cobrar por ese servicio.

**El señor PRESIDENTE.**— Este artículo es mejor que lo discutamos párrafo por párrafo.

Tiene la palabra el señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente: Yo también saludo la redacción de este artículo, que me parece que resuelve, en lo esencial, el punto que había quedado pendiente en el debate.

El artículo cubre todas las partes que hay que cubrir. La ley puede establecer no sólo los tipos de instituciones, sino también el tipo de requisitos para acceder a la inafectación tributaria. Por ejemplo, interesa apoyar a una universidad —como ocurre con la Católica— en la cual la mitad de los alumnos se encuentran categorizados en la pensión más baja. Entonces, en ese caso, se está cumpliendo una función efectivamente social. Reitero, en la ley se puede establecer una serie de requisitos para no tributar.

La duda que me queda con respecto a la redacción del artículo es solamente la distinción que se hace sobre los tributos indirectos. Se puede exonerar de algunos tributos indirectos; pero, si la universidad compra una caja de fósforos, ya está pagando un tributo. Del pago de este tributo no se le va a exonerar ni a ella ni a nadie.

De lo que se le va a exonerar, supongo, es del pago del impuesto general a las ventas o del selectivo al consumo por aquello que produce, en el caso de que sea un servicio educativo. Correspondería aquí el ejemplo de los textos universitarios dirigidos sólo a los alumnos, y no el de los libros que se venden a la comunidad.

Creo que el párrafo está muy bien así; no lo modificaría.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, párrafo por párrafo vamos a discutir el artículo.

El primero señala: "Las universidades, centros educativos y culturales, gozan de inafectación tributaria de todo tributo directo".

Como todos, yo también aplaudo esta disposición. Sin embargo, tengo una duda acerca del concepto de "instituciones culturales", porque, al no estar definido con toda claridad, podría abarcar una gran cantidad de instituciones.

El concepto de "institución cultural" puede comprender prácticamente a todas las instituciones que se constituyan como asociaciones, a muchos negocios y a la actividad lucrativa.

Es usual que las instituciones se organicen ahora como asociaciones y organizaciones no gubernamentales y tengan ingresos y utilidades que, pagadas como remuneraciones, significan formas abiertas de eludir el impuesto a la renta, por ejemplo.

En consecuencia, este dispositivo me parece muy bueno si está referido a universidades y centros educativos. Pero tengo serias dudas sobre el concepto de "centros culturales", incluso sobre el de "centros educativos", cuando se trata de institutos preuniversitarios, que se han convertido en verdaderos negocios que no tienen por qué mantener un régimen tributario especial.

Entonces, dejo constancia de mi opinión a favor de que las universidades y los colegios sean beneficiados con la medida. Mi duda es sobre el término "centros educativos", que comprendería las actividades de los institutos preuniversitarios; y sobre la expresión "institutos culturales", que incluye a instituciones de todo tipo. Una academia de baile es una institución cultural; una academia de música que vende perfumes y enseña danzas es una institución cultural.

El problema es la precisión jurídica de los términos. Somos totalmente coincidentes con la intención del proyecto; pero, si vamos a la precisión jurídica, queremos saber a qué instituciones estamos exonerando del pago de tributos.

Es obvio que todos queremos exonerar a las universidades y colegios, pero también debe-

mos cuidar que, al amparo de esta norma, algunos negocios cuyas actividades y servicios no sean propios de la actividad educativa y cultural pretendan acogerse a la inafectación.

**El señor REY REY (R).**— Señor Presidente, no vamos a consignar en la Constitución una relación pormenorizada de las instituciones que pueden tener acceso o no a esta inafectación. Por eso se indica en el tercer párrafo del artículo que la ley establecerá los requisitos para acceder a la inafectación descrita.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, la política de la Constitución que estamos aprobando es eliminar este estilo de colas ante el Estado para recibir beneficios.

La política de las anteriores constituciones y de la legislación era considerar al Estado como generador de beneficios, pero sólo gozaba de ellos un sector cultural, económico y político alto. Los funcionarios públicos no han venido concediendo el beneficio a quienes no tenían suficiente expresión política, económica o social. Por ello, debemos intentar redactar una Constitución contundentemente clara que señale quiénes tienen los derechos y quiénes no los tienen. No podemos dejar esta decisión ni a los funcionarios de turno ni al Parlamento de turno ni a los grupos políticos que conceden beneficios en función de sus intereses.

Entonces, digamos claramente que las universidades y los colegios están exonerados de todos los impuestos; pero me parece sumamente peligroso para el futuro del país dejar tan abierta la puerta.

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quiero hacer una apreciación y una pregunta, señor Presidente.

La apreciación es que observo cómo estamos comprobando que la regla general establecida en esta Constitución no se va a poder cumplir.

La regla general aprobada por esta Comisión dice así: "La tributación no puede establecer privilegios personales, geográficos, sectoriales ni de ninguna otra clase [...] salvo las que contemplan expresamente la Constitución y los convenios internacionales o las que se establezcan por ley". Esto lo aprobamos acá.

**El señor REY REY (R).**— Léalo completo, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Es una modificación del principio, ¿no? En el fondo, no queda muy claro.

He hecho referencia de la norma que aprobamos porque, cuando se habló del otorgamiento de un régimen a la Amazonía, algunos protestaron muchísimo aquí manifestando que era un régimen especial. Sin embargo, se les está dando a las universidades, en principio, lo que no se le quiso dar a la Amazonía.

Pero ésa es una reflexión que, por supuesto, no viene mucho al caso.

La pregunta que le quiero hacer a Rafael Rey es la siguiente: ¿por qué se ha suprimido la frase "sin fines de lucro"?

Entiendo —como alguna vez dijo una persona— que nosotros consideramos legítimo que haya centros educativos que persigan fines de lucro. ¿Por eso ya no está la frase "sin fines de lucro" en el texto del artículo? ¿Es ésa la interpretación?

**El señor REY REY (R).**— Muchas gracias por la pregunta, señor Ferrero, porque me ha dado la ocasión de decir que, según el *Diccionario de la Lengua Española*, 'lucrativo' significa, etimológicamente, que produce utilidad y ganancia; y 'fin', objeto o motivo con que se produce una cosa. Por lo tanto, la expresión "fin lucrativo" se puede definir como: *con el objeto de producir utilidad y ganancia*.

La reflexión es la siguiente:

En sí, ese objeto de producir utilidad y ganancia no es ni bueno ni malo. Depende de la motivación y de las circunstancias.

Si la motivación es solamente hacerse ricos o generar utilidades sin cuidar la calidad del servicio educativo, entonces no sólo no es legal sino que de hecho es inmoral.

Si la motivación, además de ganar dinero, es dar un buen servicio y cuidar la calidad educativa, entonces no sólo debemos permitirlo sino también fomentarlo, porque cualquier institución requiere de ganancias para mantener su vigencia en el tiempo, para crecer, para desarrollarse.

Lo importante es poner énfasis en la calidad del servicio educativo. Por ello —como lo hemos expresado ya en el capítulo relativo a la educación— se señala que el Estado tiene que velar por la calidad de la educación. En tal sen-

tido, la ley va a establecer los requisitos para que se pueda acceder a esa inafectación.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, señor Rey?

**El señor REY REY (R).**— Sí, doctor Ferrero, con mucho gusto.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, también se aplica el mismo criterio en el campo de la salud, porque una institución de salud pudiera tener fines de lucro siempre que haya calidad en el servicio que brinde.

**El señor REY REY (R).**— De hecho, así es. Efectivamente, una institución de salud puede tener fines de lucro. Las clínicas, como usted bien sabe, señor Ferrero, son un negocio.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, señor Rey?

**El señor REY REY (R).**— Sí, cómo no.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Si el concepto de calidad es el que autoriza la inafectación, estamos yéndonos por la tangente, porque quien confecciona vestidos también debe tener asegurada la calidad de su producto, pero no por eso lo vamos a promover con inafectaciones tributarias. Igual es el caso del que da servicio de salud o del que hace papas fritas.

La calidad, evidentemente, debe asegurarse en todos los servicios públicos o privados. Pero acá estamos tratando el tema de la inafectación tributaria. Entonces, el concepto de calidad no justifica que se promueva una actividad como la educativa por intermedio de mecanismos como la inafectación, porque el mismo concepto de calidad debe exigirse para toda actividad humana, y en esta Constitución no estamos exonerando o inafectando del pago de tributos a todas las demás actividades lícitas y económicas.

Además, tenemos que desprendernos de la idea de que el lucro es negativo. El lucro es perfectamente legítimo; pero, así como hay lucro, así como hay riqueza, también hay que pagar los impuestos.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (R).**— La refutación —si acaso lo es— de la doctora Chávez tiene dos partes.

En primer lugar, no estoy en contra del lucro, pero no percibo que el objetivo de la inafectación sea fomentar el lucro. Lo que hay que tener claro es la necesidad de promover un servicio educativo.

La doctora Chávez pone el ejemplo de las papas fritas. Considero que ésa no es una actividad indispensable, porque uno puede comer salchichas en vez de papas fritas, pero no puede dejar de educarse.

Entonces, tenemos que partir de la necesidad absoluta de fomentar la educación en el país; y, evidentemente, una de las maneras que existe es la inafectación tributaria. Comprendo que es una excepción; sin embargo, apuesto por esa excepción en materia educativa, que es lo que más requiere el país para su desarrollo y por los derechos de las personas.

Por otra parte, si no se da esa inafectación, no solamente no se producirá un aumento del servicio educativo, sino que, además, el poco servicio educativo que existe hoy en el país va a quebrar. ¿O se imagina la doctora Chávez alguna universidad o centro educativo pagando el impuesto a la renta, el impuesto al patrimonio empresarial y el impuesto predial?

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Comprendo las inquietudes del señor Carlos Torres y Torres Lara en el aspecto que estamos discutiendo, pero es un asunto que hay que superar.

Pienso que estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión; es decir, con la inafectación que deben gozar las universidades y colegios. A eso voy a referirme.

En principio, la definición del Presidente en cuanto a que las universidades y colegios gozan de inafectación tributaria de todo tributo directo debe ser salvada por todos.

En segundo término, cuando en mi redacción se señala que gozarán de similar inafectación los centros educativos y culturales que califica la ley como tales, se toca un problema que tiene que enfrentar el Estado, así no lo queremos. No podemos impedir que el Estado entre a la calificación; aunque sería ideal que no entrara, es cierto. Los funcionarios, en términos generales, no son ni han sido gente de confianza, pero en este tema tenemos que darle al Estado esa calificación y separar universidades y

colegios de centros educativos y culturales, porque es muy cierta la argumentación del señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite una interrupción, señor Tord?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Por supuesto. Con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Cuando se dice: "La ley establece los requisitos para acceder a la inafectación descrita", se entiende que está refiriéndose a la inafectación que se menciona en los dos párrafos antecedentes.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Sí, entiendo que es así. Lo que quiero decir es que de alguna forma hay que separar universidades y colegios de centros educativos y culturales, porque también me inquieta lo que dice Carlos Ferrero, con quien estoy de acuerdo.

**El señor REY REY (R).**— ¿Me permite una interrupción, señor Tord?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Cómo no.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Rey Rey.

**El señor REY REY (R).**— Hago sólo una pregunta: ¿los museos son centros culturales?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Eso fácilmente lo califica la ley.

**El señor REY REY (R).**— Muy bien; por eso, ojo con dejarlos fuera. ¿O se pretende que los museos paguen impuesto al patrimonio, por ejemplo, teniendo en cuenta el valor de los huacos y restos históricos de nuestro país?

**El señor PRESIDENTE.**— El primer párrafo del artículo podría orientarse, como dice el señor Tord, solamente a universidades y colegios, sin condiciones. Así, si es un colegio o una universidad, no se necesitarán mayores requisitos para acceder a la inafectación. Pero el tercer párrafo debería señalar que la ley establece los requisitos para que otros centros de carácter cultural puedan ser considerados en la inafectación tributaria. Ya es un asunto de redacción.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Pero hay gente que puede, como dice Carlos Ferrero, abrir centros culturales engañosos. No podemos permitir eso.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que se refiera a universidades y colegios debe ser contundente.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente, propongo que se mencione a las universidades y a los centros de educación inicial, primaria y secundaria, en cualquiera de sus modalidades. Eso es lo que expresamente tendría que caber dentro de lo que la ley autorice, porque ahí hay de todo.

**El señor REY REY (R).**— No hablemos de centros culturales en el párrafo tercero. Si hablamos de los centros educativos, nos interesaría excluir del texto a las academias, porque queremos incluir sólo a los centros de educación inicial, primaria, secundaria y tecnológica.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción, señor Rey?

**El señor REY REY (R).**— Cómo no. Con la venia del Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Hay una serie de centros educativos de ramas muy puntuales que pueden no estar necesariamente protegidos por la ley. Si los enumeramos y dejamos que la ley incluya a alguno que hayamos omitido, será más fácil.

Por eso, insisto en que el texto sea el siguiente: "Las universidades y los centros de educación inicial, primaria y secundaria, en todas sus modalidades, gozan de inafectación de todo tributo directo". Y luego precisaríamos: "La ley establece los requisitos para que los centros culturales y otros centros educativos puedan acceder a la inafectación".

**El señor PRESIDENTE.**— En principio, ¿hay consenso para emplear ese concepto?

Hay otro punto importante que habría que considerar.

Las universidades, de acuerdo con la Ley Universitaria, están autorizadas para realizar actividades empresariales. Éste es un punto importante para las universidades, que además

hay que potenciar. Sin embargo, no debería- mos dar exoneración para esas actividades. Si decimos simplemente que las universidades tienen inafectación tributaria, entonces esas actividades empresariales que realizan estarían exoneradas. Por lo tanto, si una universidad montara una fábrica, tendría derecho a exoneración tributaria, lo cual no sería justo, porque no resultaría competitivo para el resto de instituciones.

Entonces, aquí habría que agregar que esa inafectación no comprende las actividades empresariales que desarrollen los centros universitarios.

¿Habría consenso?

**El señor REY REY (R).**— Sí, hay consenso en el espíritu, por cierto. No hay duda de ello.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, la inafectación es una situación jurídica que alcanza al sujeto. Entonces, en ese caso, lo que habría es una exención tributaria.

Está presente el doctor Ganoza, un buen especialista en materia tributaria, quien quizá podría aclarar este tema. Pero creo que habría una exención tributaria respecto de determinadas actividades.

Y seguidamente señalamos en el texto del artículo cuáles son las actividades que están gravadas.

**El señor REY REY (R).**— Yo tengo claro ese concepto. Por eso puse expresamente en el segundo párrafo que las instituciones gozan de la inafectación tributaria solamente "en el ejercicio de las actividades y servicios propios de la finalidad educativa y cultural".

Estamos refiriéndonos a los tributos directos. Claro, podría interpretarse de la manera que el señor Presidente lo ha expresado; pero no queremos eso. Hay que fomentar esas actividades, lo que no queremos es que tengan exoneración tributaria.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, tendríamos que precisar que las universidades y centros educativos gozan de inafectación de todo tributo directo; y señalar que las actividades empresariales que realicen las universidades tendrán que hacerse a través de personas jurídicas distintas del propio centro de estudios, para que no estén inafectadas al pago de tributos.

Entonces, este texto estaría sujeto a redacción; pero el concepto es el que se acaba de expresar.

**El señor REY REY (R).**— Creo que está absolutamente claro.

**El señor PRESIDENTE.**— El mismo criterio se aplicaría para el segundo párrafo. De ninguna manera puede darse exoneración de tributos a las actividades empresariales que desarrollen esos centros.

**El señor REY REY (R).**— Ése es exactamente el sentido del párrafo.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— En el segundo párrafo, señor Presidente, ya está incluido que solamente gozan de inafectación tributaria las actividades y servicios de finalidad educativa y cultural.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero yo le pregunto al doctor Pease si no sería discutible, por ejemplo, el caso de una editorial que funcione dentro de una universidad. Habría dos criterios para interpretarlo. ¿Es función educativa o no la actividad editorial de la universidad?

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— La actividad editorial, en cuanto a textos universitarios, es función educativa. Un texto o material de enseñanza que sólo se produce para el fin académico universitario, indiscutiblemente es para uso de los alumnos y punto. En cambio, un texto que sale a la venta al público, es igual que cualquier otro, en cuyo caso tendría que obligársele a la universidad a constituir una persona jurídica distinta.

**El señor PRESIDENTE.**— El problema es que el concepto de "texto universitario" es sumamente discutible. Una bibliografía contiene texto propiamente dicho como material de consulta.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente, desde hace medio siglo, todas las leyes universitarias incluyen el derecho de las universidades a editar cualquier libro —sin pagarle incluso al autor— para fines educativos. Y ésa es la base sobre la cual se lee en la universidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Norma legal que está en contra de los convenios internacionales que el Perú ha suscrito.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Sí, yo dudo mucho de que se pague derecho de autor en este caso también.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Conveniría que nos pagaran algo por derecho de autor; pero el problema no es ése, sino el otro lado de la medalla: cada día el estudiante tiene menos oportunidades de leer, objetivamente hablando. No hay formación universitaria sin hacer de la lectura un vicio.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Si ése es el caso y no hay otros ejemplos tan notables como el que se ha dado, creo que la edición de libros universitarios es menor y no afecta para nada al Estado.

**El señor PRESIDENTE.**— Al Estado no, pero a la industria editorial sí.

Precisamente, nos acaban de enviar un proyecto de ley de fomento del libro en el que la industria editorial manifiesta que está totalmente destruida como consecuencia de la competencia. Si entramos a analizar lo que ocurre en esta área, comprobaremos que es similar a lo que estamos tratando.

**El señor REY REY (R).**— Presidente, lo que señala el párrafo tercero es el espíritu de lo que debemos hacer, porque la ley tiene que ser específica en ese sentido. Debemos dejar que la ley establezca los requisitos para que las instituciones accedan a la inafectación tributaria. No puede establecerlo el texto constitucional.

Pero creo que hay absoluto consenso en que eso tiene que hacerse así. No se puede permitir una competencia desleal. Ése es sólo un ejemplo entre muchos otros, y no debemos entrar al terreno de la casuística.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo.

Entonces, el tercer párrafo se referiría a los requisitos para acceder a la inafectación de los tributos indirectos.

**El señor REY REY (R).**— Para los centros educativos y universidades. Asimismo, hay que añadir algo para que puedan acogerse algunos centros culturales.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo. Me parece bien.

Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente, para que quede claro aquello que no estaría gravado con impuestos, quizá una buena redacción al inicio del párrafo sea la siguiente: "En el ejercicio de las actividades y ser-

vicios propios de la finalidad educativa y cultural, las universidades y centros —con la enumeración que ya hemos hecho— gozan de inafectación tributaria de todo tributo directo e indirecto".

**El señor PRESIDENTE.**— Una atingencia sobre la base de lo que la doctora Flores observó.

El problema es que, si un centro educativo paga, por ejemplo, el impuesto al patrimonio —teóricamente debería pagarlo—, ¿cómo separar dentro de este impuesto las actividades que están inafectas de las que no lo están? Podrían estar inafectas al impuesto a la renta, pero no al impuesto al patrimonio.

Entonces, más bien, la primera declaración del artículo tiene que ser absoluta: "Las universidades y los colegios están exentos de los impuestos directos".

Un segundo párrafo sería: "Las universidades y los colegios, en las actividades específicamente educativas, están también exentos y con derecho a devolución de los impuestos indirectos".

Un tercer párrafo señalaría lo siguiente: "Otras instituciones que la ley califique de carácter cultural podrán ser sujetos de estas exoneraciones".

Y un cuarto párrafo diría: "Las actividades empresariales que desarrollen todos estos centros no están sujetas a la inafectación".

El artículo tendría cuatro párrafos. Si hay consenso con respecto al texto del tercer párrafo, habría que redactarlo.

El último párrafo se refiere a los estímulos tributarios, tema en el que deberíamos tener cuidado, porque también ha habido muchas irregularidades, como es el caso de donaciones falsas y donaciones sobrevaloradas.

Lo más práctico tal vez sea fomentar las donaciones vinculadas a las becas. Por ejemplo, fomentar y apoyar que las empresas o las personas naturales puedan pagar becas a favor de los alumnos de una manera abierta. Los ejecutivos de una empresa pueden decidir pagar por 10 becarios. Eso es transparente. Pero lo que no es transparente es que alguien decida donar un tractor que vale cien mil y declare que vale un millón. En realidad, en este caso el donante no tiene ninguna intención de donar, sino de buscar la exoneración del pago de impuestos. Situaciones como ésta son las que debemos eludir.

**El señor REY REY (R).**— El problema es moral, señor Presidente, no es tanto el determinar si se fomenta la donación en efectivo o en especie. Esa inmoralidad que usted señala se puede producir tanto con la donación en efectivo como con la donación en productos.

La razón por la que creo que el Estado tiene el deber y el derecho de fiscalizar estas donaciones es que desgraciadamente en nuestro país se han cometido serias irregularidades con dinero en efectivo teóricamente donado para becas.

Por ejemplo, una universidad recibía una donación en efectivo por valor de cien, pero lamentablemente otorgaba un recibo por valor de cuatrocientos. Eso hay que evitarlo. Entonces, no es tanto el problema de cómo se realiza la donación —si en efectivo o en productos— sino la inmoralidad de las autoridades del centro de estudios.

Eso sí, hay que determinar que la ley debe fijar los mecanismos que permitan y aseguren la adecuada fiscalización, lo cual está contemplado en el tercer párrafo del artículo. Eso no podemos establecerlo en el texto de la Constitución.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Luis Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Apoyo decididamente el planteamiento del colega Rey.

Quiero subrayar que, si bien es cierto que hay que recordar los actos delictuosos, los legisladores no podemos ceñirnos a este tipo de cosas lamentables. Es una pena que en la sociedad haya individuos e instituciones que incurran en esta clase de delitos, pero no afectemos la rectitud de la ley ni el objetivo benéfico de la misma.

En ese sentido, invoco a que, no obstante tener nosotros conciencia de la situación, la ley sea la que regule el acceso de las instituciones a la inafectación tributaria. No pongamos en peligro un apoyo tan importante como el desarrollado en el artículo que estamos debatiendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerando que existe acuerdo respecto de los conceptos expresados, sugiero que una subcomisión integrada por el señor Rafael Rey y las señoras Martha Chávez y Lourdes Flores se encargue de la redacción del artículo.

Entonces, se da por aprobado el artículo propuesto, sujeto a la redacción que se nos presentará con la mayor brevedad posible.

**Se suspende el debate del artículo 31.º, capítulo De la Educación y la Cultura, relativo a los bienes que constituyen patrimonio cultural de la nación**

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el artículo 31.º, que también quedó reservado hasta contar con la presencia del señor Rafael Rey en esta Comisión.

Tiene la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— El artículo reservado fue debatido con el siguiente texto: "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, conjuntos, lugares, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, independientemente de su condición de propiedad privada [...]".

Como recordaremos, después de la frase "expresamente declarados bienes culturales", con toda justicia se pedía que se incluyera "y los que se presumen como tales", que es un asunto ya recogido por la legislación arqueológica vigente, pues no sólo debemos proteger a los expresamente declarados bienes culturales, sino también a los que podrían ser sacados del país por no tener la declaración expresa en un certificado del Instituto Nacional de Cultura o por haber sido negociados malamente.

No podemos dejar abierta la puerta, razón por la cual en la Ley General de Amparo del Patrimonio Cultural de la Nación se prevé este hecho: "Se presume que tienen la condición de bienes culturales [...]".

Esto se debe a que el Estado nunca ha tenido los recursos suficientes para poder clasificar, fichar y catalogar, como la ley exige —fotografía, descripción y catalogación en ficheros ordenados en el Instituto—, los bienes totales que existen en la nación, tanto en posesión del propio Estado como de privados.

La cantidad de dinero que significa fotografiar los miles de bienes que existen ha impedido siempre la realización de este tipo de calificación. Por ello, la ley sabiamente dice que se presumen también como tales aquellos bienes.

Es una simple inclusión que ya está respaldada por la legislación y que no hace sino asegurar lo que pretende este artículo: la protección de los bienes culturales de la nación. ¿Quién se va a negar a la protección de los bienes culturales?

**El señor REY REY (R).**— Señor Presidente, permítame hacer una pequeña observación.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Rey.

**El señor REY REY (R).**— Lo que me preocupa es que los convenios internacionales en materia de patrimonio cultural establecen claramente la condición de que sean expresamente declarados como tales los bienes que merezcan protección del Estado. Eso por un lado.

En segundo lugar, si ya lo establece la ley, como efectivamente lo hace la Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, no creo que haga falta incluirlo en el texto constitucional.

En tercer lugar, me preocupa que se incluya en el artículo correspondiente de la Constitución la frase "y los que se presuman como tales", porque eventualmente podríamos entorpecer algunas actividades con esa presunción.

No quiero entrar a la casuística, pero imaginemos que tenemos que hacer un canal de regadío y existe una construcción que alguien supone que tiene valor histórico, sin que en realidad lo tenga. Debido a esa presunción recogida constitucionalmente se obstaculizaría la construcción del canal de regadío. Me parece una exageración que puede producir dificultades prácticas.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, lamentablemente no tenemos a la mano el Acta de la sesión en que se debatió el tema, porque en esa oportunidad presentamos tres opiniones: la del Instituto Nacional de Cultura, la de los expertos en esa materia —encabezados por el doctor De Trazegnies— y la de los convenios internacionales.

Los convenios internacionales consagran la presunción y recomiendan que los países presuman para proteger su patrimonio arqueológico que no ha sido declarado.

¿Qué es la presunción? Es no tocar un bien cultural mientras no se averigüe de qué se trata. Ése es el principio de la presunción.

Entonces, si un aduanero no puede calificar con precisión —no tiene por qué ser especialista— un huaco que alguien quiere sacar del país,



puede decir: "un momentito, es patrimonio nacional". Si se trata de un huaco falsificado, a los tres días se lo devuelven al propietario; pero, si el huaco es auténtico, la presunción habrá impedido que lo saquen del país.

El caso mencionado por el señor Rey es idéntico. Si se realizan los trabajos para construir un canal de regadío y de repente se topan con una huaca, se detiene el tractor, pues se presume que es un bien cultural. No se avanza con las obras y se consulta. Si se trata de una construcción reciente y no de un bien cultural, 10 días después el tractor continúa su tarea y rompe lo que no era una huaca.

La presunción impide que se destruya algo valioso, pues no se toca un presunto bien cultural hasta que la autoridad presente su informe. La presunción ya es un principio universal en los tratados.

Le he sugerido al señor Rey que, antes de insistir con una posición diferente a la del señor Tord y a la que estoy sosteniendo, pidamos los antecedentes del debate, porque ahí consta que la opinión de los especialistas y de la ley peruana actual es consagrar la presunción.

Este tema podría quedar pendiente hasta que consigamos la información que se dio en ese debate.

**El señor PRESIDENTE.**— Este punto queda reservado para una nueva revisión.

Esta tarde, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 va a distribuir a los miembros de la Comisión de Constitución y de Reglamento un documento en el que separa los artículos que deben mantener rango constitucional de aquellos que deben ser considerados a nivel de la legislación ordinaria, todo ello con el propósito de sintetizar más el texto que hemos aprobado.

Con el fin de que los miembros de los diversos grupos políticos tengan el tiempo suficiente para estudiar el documento que se les va a entregar, convoco a la siguiente sesión para el día lunes a las 12 horas. Mañana no sesionará la Comisión, pues tenemos sesión del Pleno.

Hasta el lunes hay tiempo suficiente para que los señores de la oposición puedan revisar los artículos que estamos sugiriendo que sean considerados en el nivel legislativo, mas no en el constitucional. Es una primera propuesta; y está sujeta, lógicamente, a debate.

Dentro de esta tarea, tal vez los señores de la oposición puedan sugerir que se supriman algunos otros artículos o que se mantengan algunos de los que nosotros pedimos suprimir.

Se levanta la sesión.

**—A las 13 horas y 17 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.



## 78.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

LUNES 28 DE JUNIO DE 1993

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES LARA

#### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se presenta una moción de censura contra el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, señor Carlos Torres y Torres Lara, por haber calificado de falsa, mediante un comunicado oficial, una información del diario El Comercio.— Se suspende la sesión.*

—A las 12 horas y 16 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, y actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica, Fernando Olivera Vega y Luis Enrique Tord Romero (acesitario).

Iniciada la sesión, se incorporan los señores Henry Pease García (12:18), Róger Cáceres Velásquez (12:27), José Barba Caballero (12:30), la señora Lourdes Flores Nano (12:48) y el acesitario Guillermo Ysisola Farfán (12:30).

Con licencia, los señores Enrique Chirinos Soto y Víctor Joy Way Rojas.

Ausente, el señor Ricardo Marcenaro Frers.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

**Se presenta una moción de censura contra el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, señor Carlos Torres y Torres Lara, por haber calificado de falsa, mediante un comunicado oficial, una información del diario *El Comercio***

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas: El tema que se va a tratar en la sesión convocada para hoy es el relativo a la propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 para sintetizar el anteproyecto constitucional.

Sobre la propuesta que hemos formulado, debo reiterar lo que se dijo el día de su presentación: que el documento se ha dividido en dos partes. La primera contiene diversas normas de carácter constitucional; y la segunda, los artículos separados del proyecto constitucional, que pasarían a ser aprobados mediante leyes, vale decir que no se están desaprobando, sino estableciendo que pasen a formar parte de un texto legal.

En consecuencia, se somete a consideración de la Sala la aprobación o desaprobación del documento presentado en forma global.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Antes de expresar las razones por las cuales nos vamos a oponer a ese procedimiento, con el que en el fondo se pretende la reconsideración de un número importante de artículos, sin ni siquiera sustentarlos ni debatirlos en cada caso, quiero, como cuestión de orden, expresar mi extrañeza por un comunicado oficial que a nombre de la Comisión de Constitución y de Reglamento ha sido publicado no sólo en el diario oficial *El Peruano* sino también en diversos medios de comunicación. Entiendo que se trata de un aviso pagado por el Congreso de la República, en el cual se hacen afirmaciones realmente temerarias e inaceptables contra el más importan-

te medio de comunicación escrita, como es el decano de la prensa nacional, el diario *El Comercio*.

En dicho comunicado, el señor Presidente, Carlos Torres y Torres Lara, se permite afirmar, con total ligereza, que una información que publica el diario *El Comercio* es falsa. Ciertamente, esto no sólo merece nuestro rechazo, sino nuestra protesta más enérgica, sobre todo cuando en el tema de fondo al que se ha referido la información, rechazada y calificada de falsedad por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, el diario *El Comercio* tiene la razón; en la medida en que, en cuanto al cronograma de debate y aprobación del proyecto de Constitución, el propio Presidente de la Comisión, doctor Torres y Torres Lara, ha dado más de una versión rectificadora.

No se puede aceptar ni el calificativo de falsedad ni los términos en que está redactado este comunicado oficial. No es posible que, incluso, se permita señalar a un medio de comunicación cómo debe rectificarse, no recurriendo al usual: "felizmente el doctor Torres ha aclarado", sino, casi imponiéndole, que el diario *El Comercio* se exprese en los siguientes términos: "lamentamos haber nos equivocado al dar una información falsa".

Esto demuestra, ciertamente, que no existe un verdadero espíritu democrático para saber aceptar la crítica de la prensa libre. Y por eso, hoy, con justa razón, el diario *El Comercio* vuelve a publicar un editorial con el título de "Reacción inaceptable"; editorial que hago mío en todos y en cada uno de sus términos, como estoy seguro de que cada uno de los miembros de la oposición así lo hará; e incluso, habrá algunos integrantes de la mayoría que defienden las libertades y que estoy seguro respaldarán.

Simplemente, citaré ahora algún párrafo; aunque me sugieren que lo lea completo, porque quien ha sido agraviado públicamente merece tener voz en este recinto.

"Reacción inaceptable

El día viernes de la semana pasada, en nuestra sección política, se publicó que 'El Presidente de la Comisión de Constitución del Congreso Constituyente, Carlos Torres y Torres Lara, ratificó ayer (jueves) la decisión de la bancada oficialista, en el sentido de que el proyecto de nueva Carta Magna esté listo para ser sometido a referéndum el próximo 28 de julio'."

Esto es exacto, señor Presidente, nosotros lo hemos escuchado una y otra vez.

"A partir de esa nota, al día siguiente, en esta misma columna se publicó un comentario editorial, bajo el título de 'Peligrosa precipitación', en el cual se indica que, 'El Presidente de la Comisión de Constitución del Congreso Constituyente, doctor Carlos Torres y Torres y Lara, reitera que la bancada oficialista tendrá listo el texto de la nueva Carta Fundamental en la primera quincena del mes entrante; y, que ese proyecto se someterá a referéndum el próximo 28 de julio'."

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Tendría la gentileza de sintetizar, señor Olivera Vega?

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente, creo que éste es un tema aparte, y, además, se trata de una cuestión de orden. Por tanto, merecemos una explicación, e incluso yo esperaría, por ser un asunto que lo compromete a usted directamente, que se excusara de presidir la sesión en estos momentos; sin embargo, no lo hace.

Entonces, permítame terminar siquiera la lectura de este editorial del diario *El Comercio* publicado el día de hoy.

"Es cierto que entre la primera y segunda redacciones hay un cierto matiz, porque, aun cuando el texto de la nueva Constitución estuviese listo el 28 de julio, es obvio que sólo se podría someter a referéndum con alguna posterioridad.

Sin embargo, absolutamente nada justifica que el mismo congresista, Torres y Torres Lara, haya reaccionado de manera no sólo desmedida, sino también inaceptable en cuanto a la forma y el fondo.

En efecto, el mencionado miembro del oficialismo, ha publicado un 'Comunicado Oficial', a nombre del CCD, en el cual 'reproduce' una carta rectificatoria dirigida a la Dirección de este Diario y que, además, ha sido publicada en otros medios de comunicación.

En ese 'Comunicado', Torres y Torres Lara se permite calificar de 'falsa la información que proporciona el Editorial' mencionado. El calificativo es, sin duda, inadmisibles, porque bien puede admitirse un error; pero, de ninguna manera acepta *El Comercio* que se pretenda afirmar que nuestro matutino publica falsedades.

Aparte que lo que importa no son fechas más o fechas menos, sino el fondo, es imperativo precisar que todo esto no es sino otro exceso conceptual y formal; y ello podría tomarse como una forma sutil de ejercer presión contra la prensa independiente. Porque, el día que los diarios u

otros medios de comunicación acepten hacer eco del dictado de los gobernantes o de quienes se sienten revestidos de particular autoridad, entonces no habrá más libertad ni de prensa ni de expresión.

A todo esto, también es indispensable hacer otra precisión: más allá de cualquiera confusión sobre la fecha eventual del referéndum, nos ratificamos en los conceptos vertidos en torno a dos cosas fundamentales. Infortunadamente, el anteproyecto de la nueva Constitución revela hasta hoy la intención de la mayoría oficialista por establecer un sistema político en el cual habría una excesiva y peligrosa concentración de poderes en el Ejecutivo; y, al mismo tiempo, el procedimiento que se ha seguido hasta este momento y la falta de coherencia y organicidad que se han advertido en los trabajos preparatorios del nuevo texto constitucional, llevan a pensar, tal como ya lo hemos indicado antes, que se está incurriendo en una peligrosa precipitación.

De ningún modo habremos de detenernos más en la carencia de formas adecuadas del Presidente de la Comisión de Constitución del CCD.

Pero, en cumplimiento de nuestro compromiso con los lectores —que son los únicos a quienes nos debemos— seguiremos alcanzando la opinión de *El Comercio* en torno a la nueva Constitución y a cualquier otro aspecto de interés público, sin aceptar presiones ni cortapisas de ningún tipo".

Por eso, señor Presidente, quiero exigir, en primer lugar, que el Relator dé lectura a ese comunicado oficial que, en nombre de la Comisión de Constitución y de Reglamento, se ha permitido publicar el Presidente de la Comisión, sin haberlo consultado.

En segundo lugar, que se nos informe si ese comunicado oficial publicado en los medios de expresión ha sido cancelado con fondos del Estado; porque se trata de un asunto personal del señor Torres y Torres Lara que no cuenta con el aval de esta Comisión y que, en todo caso, no ha sido consultado debidamente.

Y, en tercer lugar, expresar mi más enérgica protesta, tanto por el fondo como por la forma en que se ha tratado de coaccionar a un medio de comunicación, en este caso el diario *El Comercio*.

Es bien conocida nuestra posición en defensa de todos los medios de comunicación ante cualquier presión o intento de recorte de la libertad de prensa; y en este caso, señor Presidente, expresamos nuestra enérgica y profunda protesta. Esperamos

que el señor Torres y Torres Lara dé algún tipo de respuesta sobre las precisiones concretas que le estamos demandando.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: No cabe duda de que lo mínimo que se puede decir de lo ocurrido es que se trata de un asunto delicado. Se ha comprometido al Congreso Constituyente Democrático en una situación que, a mi modo de ver, correspondió aclarar personalmente al doctor Carlos Torres y Torres Lara, porque es él quien hizo o no las declaraciones; él como persona individual dio su opinión. No es la Comisión de Constitución y de Reglamento ni el Congreso Constituyente Democrático quien está señalando o no los plazos.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Me permite una interrupción, señor Tord Romero?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Con todo gusto doy una interrupción al señor Olivera Vega, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente, he planteado, para que todos nos entendamos, que se dé lectura al comunicado que se ha publicado en nombre de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso Constituyente Democrático. De esa manera todos vamos a entender mejor la situación, incluso las opiniones que, con razón, está dando el doctor Tord Romero y, por supuesto, las mías, que le han antecedido.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Si bien me parece muy atinado el pedido del señor Olivera Vega, con vistas a continuar mi intervención después de la lectura de dicho comunicado, quiero subrayar que ésa es una opinión que, a mi parecer, debió ser aclarada en forma personal por el señor Torres y Torres Lara.

Además, debo manifestar, con respecto al cronograma de trabajo, fechas, sistema o metodología, sobre lo cual se vienen refiriendo los distintos miembros del Congreso, incluido el Presidente de la Comisión, que todo lo que se diga es hasta ahora un conjunto de intenciones y de opiniones muy respetables, pero que no significan una decisión adoptada por el Congreso Constituyente

Democrático y menos por la Comisión de Constitución y de Reglamento.

Por lo tanto, soy del mismo criterio que el señor Olivera Vega; siendo éste un asunto delicado, el señor Torres y Torres Lara debió haber enviado una carta con su muy respetable opinión personal a *El Comercio*. Eso en primer término.

En segundo término, como no ha sido una carta personal, sino un comunicado oficial, en cuya parte superior aparece el membrete del Congreso Constituyente Democrático, cual si éste hablara a través del señor congresista, ello, como dije hace un momento, reviste mayor gravedad, porque es asumir algo que no ha decidido el Congreso ni esta Comisión.

En tercer término, con todo el respeto que me merece cualquier persona, y que personalmente le tengo a usted, señor Presidente, me llama la atención que haya desarrollado un texto de esta naturaleza, que está lejos del nivel y de la prosa que ha de tener el presidente de una Comisión como ésta, más aún el Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático, para expresar sus ideas y planteamientos. Sinceramente, creo que ha sido un mal momento de su parte y le ruego recapacitar, porque, según lo que dice el texto, acusar de falsedades a un diario tan respetable como *El Comercio* me parece excesivo, desatinado, inoportuno, inexacto.

En mi opinión, *El Comercio* es un diario de gran dignidad, y quienes lo escriben son personas con la mejor intención, que podrán tener una serie de diferencias con ustedes, los de la mayoría, y coincidencias con muchas ideas nuestras, los de la oposición o minoría; pero ello no quita que lo hagan con el mejor propósito, para esclarecer con altura un asunto de gran importancia como es la discusión del proyecto de Constitución.

Este texto, en cuanto a la forma, es también criticable, por decir lo menos, y lamento que haya ocurrido esto. Me parece que el editorial de *El Comercio*, firme, correcto y honesto como lo es, desgraciadamente ha puesto los puntos sobre las íes y ha dicho a lo largo de sus líneas lo que yo también sinceramente creo: que aquí ha habido una desorbitación, un desatino, algo que no ha debido ocurrir.

Invoco a usted, señor Presidente, que recapacite sobre lo ocurrido, porque tiene que estar de acuerdo, después de las horas transcurridas tras estas publicaciones, con que esto realmente no ha debido ocurrir.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente: Antes de ver el editorial de *El Comercio* que se publicó el sábado, leí el comunicado, porque ese día estaba fuera de Lima, y me chocó enormemente. Fui a buscar el editorial y lo primero que sentí es que afirmar que había falsedad en la información era demasiado.

En todo caso, estoy de acuerdo con lo que ha dicho el doctor Tord Romero. Si alguien se dirige a cualquier medio de comunicación como congresista o como persona afectada por un editorial o por una información, está en su pleno derecho de hacerlo. Sin embargo, la razón por la cual nosotros pedimos explicaciones es porque al firmar como Presidente de esta Comisión nos involucra a todos. Usted, señor Presidente, representa a la Comisión de Constitución y de Reglamento y, evidentemente, nosotros no tenemos la misma interpretación que usted ha hecho, ni esta Comisión ha sido consultada sobre esa carta.

Cualquier congresista tiene el pleno derecho de tratar de rectificar una información; pero me parece un exceso pretender decirle a un diario de tanta importancia en el país, que tantos ejemplos ha dado de ejercicio ecuaníme de la libertad de prensa, cómo debe hacer la rectificación. En fin, eso está en su derecho como persona y como ciudadano. Lo que ocurre es que éste en un aviso pagado por el Congreso, refrendado por la Oficina de Prensa del Congreso Constituyente Democrático, cosa que no sucede cuando uno de nosotros tiene que hacer una aclaración; y, al mismo tiempo, ello adquiere otra dimensión, ya que no es un ciudadano o un congresista a título personal el que rectifica, sino el Congreso de la República.

En segundo lugar, como ha mencionado el señor Tord Romero, lo mismo ocurre con el cargo de Presidente de esta Comisión que usted tiene. Como Presidente, usted puede firmar todo lo que sea acuerdo o consecuencia lógica de los acuerdos de esta Comisión; pero no rectificaciones en los términos personales que contiene dicho comunicado. Eso nos lleva a demandar una explicación y creo necesario que ella se dé.

Supongo que eso de qué se rectifica o cómo lo plantea el congresista Torres y Torres Lara son problemas suyos; pero lo que tenemos que discutir aquí es por qué esta Comisión o el Congreso habrían de quedar ante la opinión pública como que están rectificando a un diario, cuando ni la Comisión ni el Congreso han debatido eso. Creo que ésta es una cuestión central.

Nadie le discute al doctor Torres y Torres Lara su derecho personal a expresar una opinión o a efectuar una rectificación; pero creo que sí es discutible hacerlo en nombre del Congreso o en nombre de la Comisión. Y por haberse hecho así, ello nos obliga a que estemos aquí debatiendo ese punto.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes de ceder la palabra a otros congresistas, quisiera dar dos informaciones a los integrantes de la Comisión.

El editorial de *El Comercio*, diario al que, por supuesto, guardo el mismo respeto y consideración de siempre, publicado el día sábado, se inicia con un párrafo que dice que el Presidente de la Comisión de Constitución, doctor Carlos Torres y Torres Lara, ha reiterado que la bancada oficialista tendrá listo el texto de la nueva Carta Fundamental en la primera quincena del mes entrante, o sea, entre el 1.º y el 15 de julio.

Ruego al doctor Tord Romero, cuya opinión apreciaré mucho, que preste especial atención a lo siguiente.

El editorial dice que quien habla ha informado reiteradamente —es decir, no una vez, sino por lo menos dos veces— que el texto de la nueva Carta Fundamental estará listo en la primera quincena del mes entrante, o sea, entre el 1.º y el 15 de julio; y que ese proyecto se someterá a referéndum el próximo 28 de julio. Esa afirmación no es cierta, porque nunca la he hecho. Y no me voy a referir al resto del artículo, que es crítico, puesto que todos los medios de difusión están en libertad de dar su opinión. En este caso, habría que hacer una rectificación sobre la información, mas no sobre la opinión.

Lo que ahí se informa es que entre el 1.º y el 15 de julio estaría lista la Constitución y que el 28 de julio se sometería a referéndum. Esa información nunca fue dada, y menos reiterada, como se afirma en las cinco primeras líneas. En consecuencia, es una información que no está ajustada a la verdad. Sobre ese hecho había que precisar una aclaración, y esa aclaración tenía que hacerla como Presidente de la Comisión.

La Mesa Directiva adoptó la decisión de publicar el respectivo comunicado. En consecuencia, éste contiene términos de los que, por supuesto, soy el único responsable; y en su parte preliminar señala que la información dada no es cierta. De tal manera que la situación se resume en esos hechos.

Además, quiero informar adicionalmente que me he puesto en contacto con dos de los directores

del diario *El Comercio*, y creo que el problema ha sido totalmente superado dentro de la lógica de esa situación. Simplemente se trata de una información, tomada por *El Comercio*, que no corresponde a lo que se había dicho; lo cual, en consecuencia, ha originado una información distinta. Entonces, lo que se está aclarando es la información incorrecta que se había dado.

Tiene la palabra la doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Se ha pedido que usted informe de por qué suscribe ese comunicado como Presidente. Debo recordar a los señores congresistas que usted, en su calidad de Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento de este Congreso, ha asumido la responsabilidad y la tarea, bastante recargada por cierto, de atender a la prensa dos veces por semana para ponerla oficialmente al tanto de los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión. Por lo tanto, cuando usted ha sido citado por el diario *El Comercio* dando esa información, lo ha sido en su calidad de Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento y no de congresista. Usted ha sido mencionado en los editoriales y en la información periodística como Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento; es en esa calidad que a usted lo han señalado.

Creo que aquí no está en juego ni el carácter ni la línea editorial de *El Comercio*. Aun cuando no estoy de acuerdo con su línea editorial, en reiteradas oportunidades he destacado, frente a otros periódicos que no guardan la debida ponderación e incluso incurren en información inadecuada, que *El Comercio* siempre ha dado muestras de una ponderación y una veracidad admirables en su información. Creo que eso no está en juego; pero sí lo está el determinar que el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento tiene derecho como tal, y no como congresista, de rectificar toda aquella información que tenga que ver con el trabajo de la Constitución.

La información a que se ha referido el diario *El Comercio*, y que ha originado un editorial, está relacionada al trabajo constitucional y no al trabajo del señor Torres y Torres Lara como congresista; y ha atribuido al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento una afirmación errada.

Con respecto al concepto de *falso*, el *Diccionario de la Lengua Española* de la Real Academia Española señala que *falso* es todo aquello que es 'incierto y contrario a la verdad', aquello que es 'falto de ley, de realidad o veracidad'; por lo tanto, no debe molestarnos que se diga que hay in-

formación falsa o errónea, porque es lo mismo. Aquello que no tiene correlato con la realidad no es veraz, es erróneo. Pero es distinto que se atribuya ese error o esa falsedad a un propósito, a un dolo. Creo que en ningún momento ni usted ni nadie lo ha señalado.

Tampoco se podría decir —porque para afirmar algo hay que tener pruebas— que *El Comercio* ha errado o ha dado una información falsa voluntariamente. Creo que eso hay que descartarlo, porque nuestra posición siempre ha sido de respeto a la dignidad de las personas y de las instituciones. Precisamente eso nos ha llevado siempre a oponernos a todo ataque fácil y que implique querer denigrar o desprestigiar a las personas; actitud que muchas veces hemos visto aquí cuando se invita incluso a funcionarios o cuando se proponen nombres, permitiéndose, en nombre de una fiscalización, inferir agravios a la dignidad de las personas, así como faltar al respeto que ellas merecen.

Creo entonces, señor Presidente, que está perfectamente aclarado que usted ha actuado en nombre de la Comisión de Constitución y de Reglamento, porque su referencia ha sido hecha también en el ejercicio de este cargo. Por lo tanto, en lo que a mí respecta, no tengo ninguna preocupación ni creo que el término de *falsedad* pueda afectar la dignidad, que merece todo respeto, del periódico ni, sobre todo, de las personas que lo conforman; y, además, considero que decir "información falsa" no implica atribuirle dolo, que, a mi juicio, no existe ni ha existido.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Creo que a este problema se le está dando una dimensión mayor de la que tiene.

Como usted mismo ha expresado, ya se han hecho las precisiones que corresponden. El punto central que la opinión pública debe tener presente es que se dio una información que no era exacta. El Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento consideró adecuadamente que aquella información inexacta era atribuible a la Comisión para todos los efectos; y, en mi opinión, actuando en su representación, procedió correctamente a efectuar la rectificación pertinente.

De tal manera que, habiendo actuado correctamente el señor Presidente, lo único que queda

ahora es continuar con nuestro trabajo constitucional. Y aunque pudiera parecer un tanto brusco decirlo, es más importante resolver en estos días lo que nos queda por delante que dedicarle mayor tiempo del que ya se ha dado a este incidente, el cual, como el señor Presidente de la Comisión ha manifestado, está siendo superado.

Quiero reiterar que cualquiera sea el periódico que dé una información que no corresponda a la realidad, debe ella ser rectificadísima siempre, sea acá o en cualquier Comisión del Congreso, incluso en el Plenario; es nuestra obligación, porque todos pueden equivocarse. No podemos dejar que quede en la opinión pública una información inexacta.

Por consiguiente, considero que el doctor Torres y Torres Lara ha cumplido con su deber.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Yo no lo creo; por el contrario, es necesario hacer precisiones después de la intervención del doctor Torres y Torres Lara.

Éste es un tema de la mayor importancia porque de por medio está la irrestricta libertad de prensa y expresión *versus* la libertad de prensa y expresión vigilada o la libertad de prensa y expresión bajo amenaza permanente.

Y éste no es un hecho aislado. Hace poco días, nada menos que el 7 de junio, el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas se permitió calificar a la prensa opositora como enemiga del Perú y aliada del terrorismo. Ese calificativo mereció una justa protesta en el diario *La República*, a la que yo también en esa oportunidad respaldé en defensa de los fueros de las libertades públicas.

Por otro lado, no es exacto que lo dicho por *El Comercio* sea falso ni mucho menos inexacto, porque con respecto a la promulgación de la nueva Constitución o de las reformas constitucionales, hay una serie de anuncios contradictorios entre sí que justifican la afirmación del editorial de *El Comercio*.

Aquí se ha dicho, y si no fuera así que se me diga que se descarta la posibilidad, que el 28 de julio el señor Presidente de la República estará en disposición de promulgar la nueva Constitución. ¿Es cierto o no? Porque aún no ha quedado claro cuál va a ser el procedimiento. En la mente de algunos miembros del oficialismo no se tiene claro si todo el texto constitucional va a ser sometido a



referéndum o si sólo serán dos o tres artículos que a criterio de la mayoría oficialista se consultarán a toda la población. Por lo tanto, habría, por lo menos, una parte importante del texto constitucional, si no la mayor parte de él, que quedaría promulgada el 28 de julio.

No vale decir, entonces, que lo que ha afirmado *El Comercio* en su editorial sea falso de toda falsedad, en tanto no quede claramente definido el procedimiento para la aprobación definitiva del nuevo texto constitucional.

Entretanto, he escuchado declaraciones del Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, señor Torres y Torres Lara, y estoy seguro de que el país entero, en ese sentido. Por consiguiente, lo afirmado por el diario *El Comercio* no es falso ni mucho menos.

En segundo lugar, creo que aquí ha habido alguna afirmación un tanto ligera, y quisiera reiterarla. El señor Torres y Torres Lara nos dice que la Mesa Directiva ha aprobado el comunicado en cuestión. ¡La Mesa Directiva, señor Presidente! Está usted hablando del señor Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso Constituyente Democrático; de usted, por supuesto; del señor Víctor Joy Way Rojas, que no sé si habrá llegado de ultramar para esa aprobación; y del señor Rafael Rey Rey. Curiosamente, puedo decir que he estado con el señor Rey Rey conversando este fin de semana, y no me ha hecho ninguna mención sobre el particular. Me atrevería a decir que, por lo menos, el señor Rafael Rey Rey no ha sido consultado, porque, conociendo la ponderación de sus expresiones, estoy seguro de que no aprobaría un texto como el que se está discutiendo hoy, en donde el señor Torres y Torres Lara se permite señalar cómo debe hacer la aclaración el diario *El Comercio*, colocando hasta las palabras. Es decir, hay una vocación totalitaria que ciertamente nosotros rechazamos y condenamos.

Por eso, si se aprobó dicho texto en una sesión de Mesa Directiva, que precise el señor Torres y Torres Lara cuándo sucedió eso. ¿Dónde está el Acta en que conste esa aprobación, señor Presidente? Aquí no estamos para engañarnos ni para aceptar falsas explicaciones; así que pido seriedad y responsabilidad, e insisto en que se dé lectura al texto de la carta en cuestión. ¿O acaso se tiene temor a que todo el país se entere?

Señor Presidente, exijo que se precise cuándo tomó acuerdo la Mesa Directiva, así como si el señor Rafael Rey Rey, entre otros, dio expresamente su aprobación al texto del referido comunicado oficial.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente: Quiero decirle, con toda honestidad, que su explicación no me satisface; y voy a explicarle por qué.

Por un lado, en lo que a la Mesa Directiva se refiere, ella no puede hablar en mi nombre sin consultarme, y eso vale para los 80 miembros de este Congreso. Otro cosa es que actúe dentro de la lógica de un acuerdo; pero acá no hay acuerdo. Además, la carta está hecha en nombre de esta Comisión; y yo quiero señalar, con toda claridad, por lo menos en lo que a mí respecta, y creo que en lo que respecta a la minoría, que no me siento expresado por ella; y esto es así, porque la carta no sólo busca aclarar, sino que califica.

Cuando digo de algo que es una falsedad, toda persona que conozca el castellano sabe que ése es un calificativo; y estoy calificando de falsedad una información que puede tener errores, pero que en el fondo corresponde al estado actual de la opinión pública: hay confusión sobre cuál es el procedimiento; incluso, muchos pueden creer que el proyecto de texto estará listo, en la idea de que el debate en el Congreso será después; o pueden creer que se someterá a referéndum, porque sólo después se va a firmar la Constitución. Esto no ha sido precisado, porque, como usted bien dice, la mayoría ha decidido que el debate sobre cómo se hacen las cosas se efectúe más adelante. Sin embargo, estamos diciéndole al país: Ésta es la Constitución; y muchos peruanos no saben si mañana despertarán encontrándose con una nueva Constitución.

El debate sobre el referéndum debió darse antes, como lo propuse en enero, dentro de la propuesta global de metodología que ustedes rechazaron; y así lo han señalado varias personas, porque es lógico que el país sepa sobre qué piso está pisando.

Más allá de eso, la conclusión es muy clara: no sólo el diario *El Comercio* sino muchos actores de la sociedad están confundidos sobre lo que está pasando, ante la diversidad de declaraciones con las que se encuentran. Lo mejor sería que el Congreso sea claro en señalar los pasos que se van a dar.

¿Qué pasará una vez que el Congreso termine el debate? ¿Cuándo se llevará a cabo el referéndum? Ya hemos escuchado a algunos miembros de la mayoría decir que el referéndum no va a ser sobre el proyecto constitucional, sino sobre tres o cuatro temas. Es decir, están yendo contra lo que

anunciaron cuando se convocó al Congreso, contra lo que ofrecieron durante la campaña electoral. La gente no sabrá, entonces, que se va a encontrar con un proyecto de Constitución y que después va a tener un referéndum sobre pena de muerte, reelección o dos o tres temas más, quedando todo lo demás aprobado sin pasar por esa consulta.

Obviamente, eso tiene que ser clarificado ante el país; no en la víspera de realizarse la consulta, ni después de terminado el debate constitucional. Pero no se está haciendo.

Por otra parte, señor Presidente, los miembros de esta Comisión no podemos aceptar que usted no sólo hable en nombre nuestro, sino que califique en nombre nuestro sin tener base para hacerlo. Por esa razón sostengo, señor Presidente, que esta Comisión debe censurarlo.

En tal virtud, presento una moción de censura al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, porque considero que no puede hablar en nombre de nosotros lo que él quiera; no puede en nombre de nosotros decirle a un periódico cómo debe rectificar una información; no puede en nombre de nosotros calificar la conducta de un órgano de prensa. En cambio, sí puede decir a un órgano de prensa: "He dicho esto y no aquello". Y, además, en mi opinión debería distinguir sus declaraciones y la rectificación de ellas de lo que es la opinión de la Comisión, que no ha sido consultada.

Creo que la Comisión debe tratar este punto.

Me pide una interrupción el señor Olivera Vega, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Respaldo la propuesta de censura, planteada por el señor Pease García, al ejercicio de la Presidencia de la Comisión de Constitución y de Reglamento por el señor Torres y Torres Lara; y solicito que se convoque al señor Rafael Rey Rey, que debe estar en las oficinas del Congreso, para que diga si es verdad que él fue consultado y si aprobó los términos de esa carta, como nos ha sido informado hoy por el señor Presidente de la Comisión. De esa forma sabremos si las afirmaciones del señor Torres y Torres Lara son veraces o falsas.

Formulo esa solicitud, señor Presidente, y respaldo, por supuesto, la propuesta del señor Pease García.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Cómo no, señor Cáceres Velásquez.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, considero que la propuesta del señor Olivera Vega de ninguna manera sería una condición para suspender la sesión, sino para mayor abundamiento. Si es posible la presencia del señor Rey Rey, en buena hora; pero si no fuese así, eso no interrumpiría el desarrollo de la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente, termino insistiendo en que se debata esta moción de censura, que responde a una representación asumida va más allá del mandato que puede tener cualquier presidente de Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Disculpe, una cuestión de orden, señor Presidente; acaba de ser planteada su censura y por tanto usted debe dejar la conducción del debate.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Está usted siendo censurado, señor Presidente.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Considero que en el manejo de la Comisión de Constitución y de Reglamento se ha producido una serie de incidencias ingratas que han sido objeto de reprobación o de protesta por parte de sus miembros. Recuerdo que una de las más graves fue la publicación de un texto de la Comisión, tal y conforme había salido de las sesiones, lo cual dio lugar a muchas críticas en el ámbito nacional y a una deformación de nuestro pensamiento, que ahora difícilmente se viene produciendo.

Aquella decisión no fue tomada por el pleno de esta Comisión, porque de haber sido así, hubiéramos tenido mucho cuidado de que no se hicie-

ra o que se hiciera con las salvedades del caso. Y usted nos dio de manera oportuna una explicación que, sinceramente, a mí no me satisfizo.

Luego, el viernes en la noche, a la hora de terminar la sesión, en la madrugada, fui uno de los parlamentarios que recibió un documento titulado "Primera propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 para sintetizar el anteproyecto constitucional".

Esto, señor Presidente, no puede ser ajeno a su persona. Durante casi seis meses, los miembros de la Comisión hemos trabajado afanosamente, con el mayor interés, sobre un conjunto de disposiciones, tomando como referencia la Constitución vigente, a fin de remediar sus vacíos, sus imperfecciones, haciendo todo ello con la mejor buena fe. Pero, de manera inesperada surge una propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, incluida su persona —porque usted no ha podido ser ajeno a ello—, que deja prácticamente sin efecto todo nuestro trabajo.

Es decir, es una situación parecida a la de la leyenda griega de Sísifo: hemos tratado de empujar una piedrita hasta la cumbre del monte, y cuando ya estábamos por coronar nuestros esfuerzos, resulta que nos derrumban la piedrita, y vuelve a caer al suelo para comenzar de nuevo. Y lo que provoca mayor ansiedad es que se diga: "Primera propuesta", lo que quiere decir, entrelíneas, que puede haber una segunda, una tercera, no sabemos cuántas más. ¿Puede admitirse como serio un trabajo de esta naturaleza?

No estamos haciendo un trabajo sobre una ley cualquiera, sino sobre la nueva Constitución que el Estado reclama. En estas circunstancias, tales variaciones, que en el fondo quizá sean plausibles, hacen que carezca de la seriedad requerida un trabajo de esta naturaleza. A mí, realmente, me han llamado mucho la atención y he deplorado profundamente que se hayan producido.

He revisado con tranquilidad el contenido de este trabajo y hallo que han sido suprimidos aspectos fundamentales de carácter sustantivo, tanto en materia de derechos como en el campo de la familia, de la salud, de la educación, del trabajo, de los derechos que corresponden a la producción. En general, ha habido una reducción sustancial, que no se observa en lo que a estructura del Estado se refiere, puesto que la estructura del Estado se mantiene tal cual el modelo que Nueva Mayoría-Cambio 90 preconiza para el Perú. Vale decir que lo que interesa en esta nueva Constitución es el planteamiento de una estructura política determinada; lo demás parece que no fuera motivo de mayor cuidado.

Yo, señor Presidente, me siento muy extrañado de ese procedimiento. Pero, a todo ello viene ahora a agregarse una comunicación hecha pública, sin autorización ni conocimiento de los miembros de la Comisión, que nos compromete en cierta manera, porque cuando usted firma como Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, no lo está haciendo a título particular, como tal vez hubiera sido lo deseable si usted tenía discrepancias, desde su punto de vista fundadas, con el editorial del diario *El Comercio*. En este caso, se está enfrentando a toda la Comisión con ese diario.

Aplaudo, a cual más, la preocupación de *El Comercio* por la nueva Constitución. A diario encontramos en sus páginas expresiones de distinguidos intelectuales referidas a este problema; sus editoriales constantemente nos revelan esa preocupación; hay entrevistas por separado a otras personas. Creo que ningún periódico de la capital está dando tanta importancia —como no podía ser tampoco de otra manera— a algo tan trascendental para la vida del Perú como es una nueva Constitución. Y que en tales circunstancias esta Comisión, haciendo paréntesis de toda esa noble preocupación de *El Comercio*, resulte prácticamente censurando su conducta, no me parece adecuado, tanto más que en forma diplomática pudo haberse esclarecido cualquier alcance. Es ésta, pues, una actitud negativa.

Dentro de estas circunstancias, creo, sensatamente, que tenemos la necesidad perentoria de un cambio de dirección de la Comisión de Constitución y de Reglamento, sin que ello signifique agravio a sus condiciones de congresista, señor Presidente, que todos reconocemos y que hemos visto en los debates, pues es usted un hombre pugnaz en la defensa de sus ideas. Pero, al frente de esta Comisión necesitamos mucha ecuanimidad, mucha ponderación, y dejar de lado aquello que signifique actuar por consigna. Un presidente no puede actuar por consigna; y si lo hace, tiene que hacerlo con elegancia, de manera tal que no se advierta por los demás miembros de la Comisión la rudeza de una imposición unilateral y partidaria.

Por eso, señor, creo que debería haber un relevo de la Presidencia de la Comisión, y, en ese sentido, planteo una alternativa a la posición del señor Pease García. De no ser posible la censura —por la cual yo votaré—, propongo, con el fin de que haya tal vez una salida más decorosa, el retiro de la confianza de su cargo. De esa forma podremos contar con una dirección más ecuaníme y más política en el manejo de estos asuntos tan delicados.

No podemos aceptar una Constitución impuesta, sino por consenso, que tenemos que buscarlo con todos los grupos, como se hizo de 1978 a 1979. De no ser así, vamos a tener una Constitución que los pueblos del Perú van a aceptar a regañadientes. No vamos a resolver los problemas del país; por el contrario, los vamos a postergar y a agravar, y ello va a depender en mucho del buen manejo de esta Comisión.

Todo esto, señor Presidente, lo digo sin mengua de sus calidades personales; porque aquí lo único que está en Mesa es el acierto con el que usted ha venido conduciendo la Comisión de Constitu-

ción y de Reglamento, que es muy vital dentro del Congreso que todos conformamos.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el fin de tratar la moción de censura, se cita para hoy a las 20:00 horas.

Se suspende la sesión.

**—A las 13 horas y 03 minutos se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Américo Orlando Miranda Sanguinetti.

**78.<sup>a</sup> A SESIÓN  
(Vespertina)**

**LUNES 28 DE JUNIO DE 1993**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS TORRES Y  
TORRES LARA**

**Y**

**SAMUEL MATSUDA NISHIMURA**

**SUMARIO**

***Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se debate la moción de censura presentada contra el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, señor Carlos Torres y Torres Lara.— Se levanta la sesión.***

—A las 20 horas y 31 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, y actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica, José Barba Caballero, Henry Pease García, Fernando Olivera Vega y Manuel Moreyra Loredó (aceptario).

Se incorpora el señor Róger Cáceres Velásquez a las 20 horas y 33 minutos.

Ausente, la señora Lourdes Flores Nano.

Con licencia, los señores Enrique Chirinos Soto y Víctor Joy Way Rojas.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

**Se debate la moción de censura presentada contra el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, señor Carlos Torres y Torres Lara**

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a tratar en esta sesión la moción de censura contra la persona que dirige este debate. De modo que, como es usual, va a asumir la Presidencia el Secretario, señor Matsuda Nishimura.

**—Asume la Presidencia el señor Samuel Matsuda Nishimura.**

**El señor PRESIDENTE.**— Con respecto a la moción de censura presentada, tiene la palabra el congresista Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente: No creo que sea necesario repetir toda mi intervención de la mañana. Yo he expuesto, básicamente, las razones por las cuales los congresistas que presentamos la moción de censura consideramos que el señor Torres y Torres Lara, en tanto Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, no puede calificar como lo ha hecho el editorial del diario *El Comercio*. Eso lo puede hacer como congresista, como dirigente político o como le parezca, pero no lo puede hacer en representación de la Comisión.

Lo mismo decimos con relación al modo como ha pretendido sugerir a un medio de comunicación cómo debe rectificarse. Las interpretaciones en el diccionario pueden ser múltiples, pero decirle a cualquiera que lo que afirma es falso tiene elementos connotativos que obviamente revelan una actitud y una posición autoritaria que, en este caso, no corresponde a quien lleva la representación de esta Comisión y que justamente tiene que estar abierto a lo que es el debate nacional.

Por otra parte, cualquiera que lea el editorial del diario *El Comercio*, al cual nos estamos refiriendo, encontrará que lo sustantivo en él es la opinión que ese medio de comunicación tiene con respecto a todo el proceso de reforma de la Constitución, sobre su celeridad, sobre los vacíos de información que percibe.

Incluso, al leer la respuesta publicada hoy por el mismo diario, he observado que se le está diciendo al Presidente de la Comisión que puede haber un error en decir que el texto constitucional va a estar listo en la primera quincena de julio para que el referéndum se lleve a cabo el 28, que es el punto de discusión. Pero, obviamente, eso no justifica una reacción como la que el señor Presidente de la Comisión ha tenido. Esa reacción nos involucra a todos, a esta Comisión y al Congreso en su conjunto.

Consideramos que es un error del doctor Torres y Torres Lara el haber reaccionado de esa manera y el haberlo hecho en tanto Presidente de la Comisión; es decir, involucrando al conjunto de los miembros de la misma. Por eso, bajo la forma de censura o de retiro de confianza, nosotros expresamos lo que nos causa esa actitud, que, dicho sea de paso, afecta al Congreso en su conjunto, a la imagen que debemos cuidar para estar en capacidad, justamente, de escuchar y de debatir las opiniones en esta etapa que se inicia.

Ésta es una síntesis de la intervención que hice en la mañana, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Antes de sustentar la cuestión de fondo, solicito que se dé lectura al comunicado oficial que se ha permitido publicar en diferentes medios de comunicación el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, señor Carlos Torres y Torres Lara. Esta solicitud la he planteado en la sesión matinal; sin embargo, hasta este momento no ha podido ser atendida.

También solicito que se dé lectura al acta de la sesión de Mesa Directiva, que supuestamente ha sido celebrada este fin de semana, en que se habría aprobado el comunicado oficial, según lo informó el señor Torres y Torres Lara al tratar de justificar lo injustificable.

**El señor PRESIDENTE.**— No sé si Secretaría tiene a la mano el documento.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo puedo dar lectura al comunicado oficial, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sírvase leerlo, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA da lectura:**

"Congreso Constituyente Democrático

Comunicado Oficial

Ante la afirmación del editorial del diario *El Comercio*, del día de hoy, bajo el grave título de: 'PELIGROSA PRECIPITACIÓN', donde se afirma que el Presidente de la Comisión de Constitución, doctor Carlos Torres y Torres Lara, ha REITERADO que se tendrá listo el texto de la nueva Carta Fundamental dentro de los primeros quince días de julio y que el referéndum se realizará el 28 de julio, debe comunicarse:

1.— Que es falso que el Presidente de la Comisión de Constitución haya dado tal información y más aún, que la hubiera reiterado.

2.— Se reproduce a continuación la respectiva carta rectificatoria.

'Lima, 26 de junio de 1993

Señor doctor Aurelio Miró Quesada  
Director del diario *El Comercio*.  
Presente.—

Señor director:

Es falsa la información que proporciona el Editorial de hoy del prestigioso diario de su Dirección.

En efecto, se dice que el suscrito ha informado que el texto de la nueva Carta Fundamental estará listo entre el 1.º y 15 de julio y que se someterá a referéndum el 28 de julio. Se afirma con igual falsedad que el suscrito habría reiterado tal información.

La información correcta y reiterada es que nuestra propuesta de trabajo es dedicar todo el mes de julio para el debate en el Pleno con el objeto de concluir el 28 de julio, si ello fuese posible. No es un plazo inflexible sino un programa de trabajo.

En cuanto al referéndum, hemos informado que en agosto se discutirá la Ley del Referéndum,

motivo por el cual el mismo no sería posible antes de setiembre u octubre, en el mejor de los casos.

Dada la gravedad de la desinformación, espero que El Comercio, haciendo honor a su seriedad, no se limite a publicar esta carta, sino que tenga la buena disposición de rectificarse en su Editorial, y que no se recurra al usual 'felizmente el doctor Torres ha aclarado', sino que 'lamentamos habernos equivocado al dar una información falsa'.

Adjunto a la presente un informe del Anteproyecto, que si El Comercio lo publicara, contribuiría muy eficientemente a proporcionar la difusión que reclama para el gran público.

Atentamente,

*Carlos Torres y Torres Lara,*  
Presidente de la Comisión de Constitución y  
Reglamento Interno'

Oficina de Prensa

Congreso Constituyente Democrático.

Lima, 26 de junio de 1993."

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— La fecha del comunicado es 26 de junio de 1993, señor Presidente; por lo tanto, asumo, según lo que informó oficialmente aquí el señor Torres y Torres Lara, que en ese día —es decir, el sábado— hubo una sesión extraordinaria de Mesa Directiva. Solicito, entonces, que se dé cuenta del acta de dicha sesión.

Adelanto que me he informado de que la Mesa Directiva sólo ha sesionado el lunes pasado y que ha vuelto a hacerlo el día de hoy. Esto es fundamental, señor Presidente, porque quien informa categóricamente de un hecho debe tener las pruebas que lo respalden. Además, ya expresé en la sesión matinal de hoy mi duda con respecto a que el congresista Rey Rey haya aprobado el texto de este comunicado oficial, no obstante ser miembro de la Mesa Directiva, en su calidad de Segundo Vicepresidente del Congreso Constituyente.

Reitero, señor Presidente, mi solicitud de dar lectura al acta de la mencionada sesión de la Mesa Directiva.

**El señor PRESIDENTE.**— No tenemos a la mano dicha acta, congresista Olivera Vega.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Una cuestión previa, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Para una cuestión previa, tiene la palabra el congresista Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Esta mañana hemos hecho este pedido. Yo entendí que, cuando levantó la sesión, el Presidente iba a buscar la información para responder a este pedido, porque no es cualquier cuestión marginal, es una afirmación central que ha hecho él después de que hemos cuestionado el comunicado del Congreso.

Entonces, no veo cómo podamos debatir este asunto sin esta información. ¿Qué pasa si la conclusión es que no ha habido tal acuerdo? ¿Qué pasa si la conclusión es diferente? Necesitamos el acta de la sesión extraordinaria de Mesa Directiva, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: En realidad, considero que la pretensión de los señores de la minoría es exagerada; y lo es porque, en el fondo, demuestra poco interés en terminar el trabajo constitucional. Más bien, me da la impresión de que se intentara dar mayor dimensión a este incidente, con el objeto de perturbar el desarrollo de los últimos días de trabajo de la Comisión.

Esta mañana hemos debatido largamente sobre este asunto, y los señores de la oposición expresaron sus puntos de vista y nosotros, los nuestros. Y estábamos a punto de votar cuando el señor Olivera Vega solicitó que se diera lectura al acta de la sesión de Mesa Directiva. Está bien, esa acta se pidió en la mañana, pero no está a la mano.

Por lo demás, las actas de las sesiones de la Mesa Directiva pertenecen a ella y no se aprueban tan rápidamente. Inclusive, esas actas deben ser vistas en la sesión posterior, de manera que el acta que se ha pedido ni siquiera ha sido aprobada.

Me parece importante que el público tome nota de cómo la oposición hace esfuerzos para agrandar el problema; y esto, en momentos en que

estamos prácticamente ingresando al final de la primera etapa del trabajo constitucional.

Lo que nosotros queremos es darle al país una Constitución, y por un problema de rectificación de información periodística se detiene un día entero, y quizá más, el debate constitucional.

Creo que esta Comisión puede, si así lo desea, votar la cuestión previa planteada. Sin embargo, opino que la cuestión previa que debería someterse a votación es la de tratar el asunto de fondo sin considerar el acta en referencia, ya que ésta resulta, para el caso, verdaderamente adjetiva.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Barba Caballero.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Señor Presidente: Para cumplir con el rito, voy a votar a favor de la moción de censura; pero, en rigor, creo que el asunto está zanjado.

Si algo ha quedado claro en el debate de la mañana, es que la Mesa Directiva aprobó ese comunicado, como acordó también financiar su publicación en los medios de comunicación. Es decir, el misterio de su elaboración y publicación para mí está claro, y eso incluye también al congresista Rey Rey.

Ahora bien, en lo que a nosotros se refiere, hemos manifestado con toda claridad nuestras discrepancias con el punto de vista del señor Torres y Torres Lara, y por esta razón hemos escrito una carta que ha sido firmada por todos los representantes de la oposición, la cual, me imagino, el día de mañana será publicada en los medios de comunicación masiva.

En mi opinión, en un país como el nuestro, donde todo se doblega con facilidad, es muy importante que haya instituciones, como el diario *El Comercio*, que a través de la historia han demostrado una línea de honorabilidad y respetabilidad que al menos yo esta noche quiero saludar.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra la doctora Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Ya en horas de la mañana hemos hecho conocer a la ciudadanía nuestro punto de vista. Creo que tenemos cosas más importantes que hacer, como la culminación

de nuestro trabajo constitucional; y el país exige que lo terminemos y que no nos dediquemos a cuestiones accesorias.

El diario *El Comercio* sabe perfectamente del respeto que se le tiene, y creo que no necesita defensores. Además, el señor Presidente de la Comisión de Constitución tiene labores perfectamente asumidas y conocidas por la prensa, y puede informar oficialmente sobre los avances del trabajo constitucional. Por lo tanto, tiene plena facultad para hacer ante la prensa las rectificaciones que considere necesarias si advierte que se han tergiversado —entiendo que sin ninguna mala intención— sus declaraciones.

En ese sentido, solicito que se vote de una vez la cuestión previa. Y si se hace cuestión de estado por el acta, considerando que no podemos perder tiempo y que cada cual —al menos yo— tiene cosas bastante importantes que hacer, rogaría que se levante la sesión hasta que se tenga ese documento, que me imagino será el día de mañana.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Es evidente que para algunos miembros de esta Comisión el tema de las libertades de expresión, de información, de prensa, es un asunto adjetivo, que no merece el interés de la Comisión de Constitución.

Y más grave aun: se dice que el asunto de la veracidad de la palabra del Presidente de la Comisión de Constitución es algo que hay que tolerar, porque se trata del señor Torres y Torres Lara, su compañero de bancada, su compañero de grupo; el mismo que, nada menos, ha pretendido dar clases de veracidad y de falsedad a un importante medio de comunicación. Pero, cuando esta mañana estuvo arrinconado porque no tenía explicación alguna del exabrupto que es este comunicado oficial, no encontró más *corajuda* e *hidalga* salida que escudarse en la Mesa Directiva.

Han transcurrido algunas horas de este hecho, y hay que recordarle a quien dice que somos nosotros los causantes de este conflicto que quien levantó la sesión en la mañana fue el doctor Torres y Torres Lara. Nosotros podíamos haber continuado si no fuese porque, simple y llanamente, él la levantó debido a que no contaba con los votos suficientes para seguir atornillado en el cargo de Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento.



Entonces, sí es una cuestión fundamental conocer el acta, porque queremos saber si el señor Torres y Torres Lara ha dicho la verdad o ha mentado con respecto a que fue la Mesa Directiva la que aprobó el comunicado oficial. Tengo la convicción, por lo que he estado averiguando, de que ha dicho una mentira flagrante: el sábado no ha habido sesión alguna de Mesa Directiva.

Por lo tanto, se ha mentado al país en el seno de la Comisión de Constitución y de Reglamentos; salvo que los señores Rey Rey, Yoshiyama Tanaka y Joy Way Rojas —desde ultramar— digan que han tenido una sesión vía satélite, por microondas o telepáticamente, tratando de convalidar lo que ha afirmado el señor Torres y Torres Lara y así salvarlo.

Este asunto es fundamental. Es el tema de la libertad de expresión el que está en cuestión. No se trata exclusivamente del diario *El Comercio*, que merece todo nuestro respeto, como todos los medios de comunicación que hoy en día viven en una libertad vigilada, bajo amenaza permanente. De esto el país va tomando cada día más conciencia.

Lo que estamos defendiendo son principios. Sin embargo, para algunos congresistas, eso es una cuestión adjetiva, que no merece la pena. Ellos piensan que lo único que merece la pena en esta Comisión de Constitución es cumplir, sin dudas ni murmuraciones, los plazos ordenados desde Palacio de Gobierno. Si cumplir necesariamente esos plazos es importante para ellos, para nosotros no. Nosotros estamos aquí para defender principios.

Sí hacemos cuestión de estado con respecto a que se exhiba el acta. No es tanto el problema, porque hoy ha habido una nueva sesión de Mesa Directiva —entiendo que de siete a ocho de la noche—, y el secretario de Oficialía Mayor, el señor Lavado, me ha informado que el día sábado no ha habido ninguna sesión extraordinaria de Mesa Directiva. Por lo tanto, hay indicios —si no se puede decir evidencia plena— de que el señor Torres y Torres Lara faltó a la verdad en la mañana; y eso tiene un costo político, que se denomina responsabilidad política. Por consiguiente, ese solo hecho, de llegar a comprobarse, merecería la censura de quien ejerce la Presidencia de la Comisión de Constitución.

Exijo que se exhiba esa acta, señor Presidente. En todo caso, lo expuesto por la doctora Chávez Cossío podría ser atendible: que se suspenda la sesión y que el día de mañana se traiga aquí

ese documento y, si es posible, a quienes participaron en dicha reunión, por si hay algún desacuerdo.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente: En primer lugar y por su intermedio, quiero decirle a la doctora Chávez Cossío que he venido preparado para el debate. He analizado cada uno de los artículos eliminados: concuerdo con ustedes respecto a la eliminación de muchos de ellos, pienso que otros no se tienen que suprimir, y tengo incluso la idea de que, en algunos de casos, la fusión reemplace a la supresión. Es decir, he venido a una sesión destinada a continuar nuestro trabajo constitucional.

Sin embargo, nos guste o no nos guste —y a ustedes les va a pasar lo mismo en otras circunstancias—, cuando se produce un hecho de esta naturaleza, uno no puede quedarse callado.

Cuando el Presidente de la Comisión habla como tal, está hablando en mi nombre —estoy haciendo una intervención estrictamente personal y pienso que cada uno de los demás congresistas puede decir lo mismo—; y si en mi nombre dice una barbaridad, yo tengo no solamente la obligación de dejar constancia de mi opinión, sino de exigir que cumpla su rol. Cada congresista es libre de actuar dentro y fuera del Congreso desde su punto de vista o desde el punto de vista de su partido; pero cuando se tiene un cargo directivo se debe actuar en función de ese cargo.

Nadie elige a un presidente de Comisión para que se dedique a poner calificativos a los órganos de prensa. Nadie elige a un presidente de Comisión para que diga a los órganos de prensa cómo deben rectificar un error. Y no se puede calificar de falsedad a un error. Es muy grave hablar de falsedad. Ésa es mi opinión. Por ello, en tanto miembro de la Comisión, no puedo permitir que quien me representa actúe así.

Me pide una interrupción la doctora Chávez Cossío, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, doctor Pease García.

Bueno, ya avanzamos. Entonces sabemos que el doctor Torres y Torres Lara nos ha representado cuando ha dado la información y cuando la ha rectificado. Eso es muy importante, porque ahí sí hay una cuestión de principio.

El que nos parezca que nos ha representado bien o no es un asunto interno que no tiene que ventilarse hacia afuera.

Gracias, doctor Pease García.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Al contrario, no tengo la menor duda de que el Presidente del Congreso representa al Congreso y de que el Presidente de la Comisión representa a la Comisión, pero se puede representar bien o mal.

Se representa bien cuando se sale a declarar lo que es un acuerdo de la Comisión, lo que ésta ha decidido. Pero se representa mal cuando se va mucho más allá y, en lugar de hablar a nombre propio o de su grupo político para calificar de falsa una información, se firma como Presidente de la Comisión un comunicado, cuya publicación se paga con los recursos del Congreso, y luego se nos informa que eso se ha hecho por acuerdo de la Mesa Directiva.

Dicho sea de paso, la Mesa Directiva tampoco puede realizar esas acciones a nombre del Pleno, porque puede representar lo que es la institucionalidad del Congreso pero no opiniones particulares. Creo que eso tiene que quedar absolutamente claro.

Lo que ocurre es que se ha agregado un problema: ahora hay una duda con respecto a si es cierto o no lo expresado acá por el Presidente de la Comisión. Éste es un problema que se ha añadido al inicial. Por ello, coincido con la doctora Chávez Cossío en que, si no se puede resolver ahora este asunto, mejor levantemos la sesión.

Esta mañana se buscó una solución más fácil: que se invite al señor Rey Rey —que iba a estar por acá— para que venga e informe al respecto. Como esto no ha ocurrido, ahora, naturalmente, se pide el acta.

Lo único que pido es que establezcamos las condiciones mínimas para poder trabajar. Estoy dispuesto a hacerlo las horas que sean necesarias, pero no estoy dispuesto a dejarme atropellar.

Esto no sólo es un agravio a un diario de circulación nacional —el decano de la prensa peruana—, sino también un maltrato a los miembros de la Comisión. Así no vamos a llegar a darle al país el debate que necesita.

Debemos estar convencidos de que el respeto a las reglas de juego es la única manera de llevar las relaciones entre las partes de un Congreso. Pero en este caso no se las ha respetado, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: El asunto que estamos debatiendo tiene la más singular importancia, no sólo para la aprobación de nuestro trabajo en el seno de la Comisión, sino para todo el debate constitucional. Por eso pienso que debemos proceder con el mayor cuidado.

No quiero abundar en consideraciones sobre el fondo mismo del asunto porque pienso que para ello habrá tiempo.

La doctora Chávez Cossío ha señalado, con acierto, que es conveniente contar con el acta que se ha reclamado esta mañana y que infortunadamente no tenemos a la mano. Ella misma se ha pronunciado en el sentido de que sería conveniente, en consecuencia, levantar la sesión y postergar esta discusión para el día de mañana, en que vamos a tener dicho documento parlamentario a nuestra disposición. Considero que ésta es una buena propuesta, y me allano a ella para que de esa manera avancemos constructivamente.

Con su venia, señor Presidente, le cedo una interrupción a la doctora Chávez Cossío, y espero que el precedente que establezco también lo siga ella conmigo en otra ocasión.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Luego de haber escuchado que se ha dado mayor validez a la palabra de un auxiliar de la oficina de la Oficialía Mayor que a la palabra del Presidente de la Comisión, considero que ya no es necesario tener acta alguna, por lo que creo que habría que votar de una vez la cuestión previa.

Gracias, doctor Cáceres Velásquez.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La doctora Chávez Cossío se refiere a algo que yo no he captado, respecto a que se ha dado mayor importancia al informe de un auxiliar. Sin embargo, nadie, creo, ha pretendido darle ese sentido.

Con su venia, señor Presidente, le concedo una interrupción al señor Olivera Vega para que haga la aclaración que requiere.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Creo que el país está siendo testigo de la falta de transparencia y de la ausencia de una posición coherente.

Lo que he dicho es que, para mayor abundamiento, solicité esta mañana el testimonio del señor Rey Rey porque tengo fundadas dudas respecto a que él haya aprobado el texto del comunicado oficial, y además porque, conociéndolo, encuentro difícil que utilice los términos que allí aparecen.

He estado tratando de ubicar todo el día al señor Rey Rey, pero me ha sido imposible. Me he acercado a Oficialía Mayor a preguntar si ha habido el sábado sesión extraordinaria de Mesa Directiva, y se me ha contestado que no la ha habido, que la última sesión fue el lunes pasado y que se había programado para hoy, de siete a ocho de la noche, una nueva sesión.

Entonces, aquí el problema es de credibilidad, de quién dice la verdad. Por eso es una cuestión fundamental tener el acta de la sesión de la Mesa Directiva, para saber si el señor Torres y Torres Lara dice la verdad o miente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La doctora Chávez Cossío también me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Chávez Cossío.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, doctor Cáceres Velásquez.

Hemos escuchado al congresista Olivera Vega ratificar que hay la información de un emplea-

do del Congreso en el sentido de que no ha habido sesión extraordinaria el día sábado. Entonces ya no es tema de debate la presentación del acta.

Algunos miembros de la Comisión dan por sentado, privilegiando la palabra de un empleado sobre la del Presidente de la Comisión, que el sábado no ha habido sesión de Mesa Directiva. Con eso ya tienen un argumento más para la censura.

En consecuencia, solicito que se vote de una vez la cuestión previa y que luego se vote el fondo de esa moción de censura.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Antes de ceder la palabra al señor Ferrero Costa y al señor Pease García, quiero manifestar que las razones del señor Olivera Vega son personales; muy respetables, por cierto, pero no tienen por qué ser las mías. Entonces, la doctora Chávez Cossío no tiene por qué pensar que yo acepto plenamente esas razones.

Por consiguiente, no hay fundamento para que se retire la propuesta que la misma doctora Chávez Cossío ha hecho hace un momento, la cual me parece totalmente razonable, y que es tener el acta a la mano.

De repente ha habido sesión extraordinaria. Nada obsta que se haya sesionado. Lógicamente, la presentación del acta de esa sesión tendrá más fuerza que la palabra de un empleado, que de repente de buena fe se está pronunciando sobre algo que no sabe del todo.

Le cedo una interrupción al congresista Ferrero Costa, señor Presidente, salvo que mi tiempo haya concluido y se hubiera agotado su paciencia por estar yo usurpando sus funciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Es interesante observar la manera como la minoría intenta convertir un pequeño incidente en una cuestión fundamental en la historia parlamentaria. Nótese la diferencia entre la política de 1960, de 1980, y la que se quiere hacer desde este año.

Pero, al margen de ello, la minoría intenta, primero, enfrentarnos con el diario *El Comercio*, y no lo logra; seguidamente, establecer que el Presidente no representa a la Comisión, y tampoco lo logra. Lo último que le queda es decir, desesperadamente, "enséñenme el acta, por favor", cosa que es absolutamente innecesaria, en mi opinión.

Para mí, el doctor Torres y Torres Lara sí representaba a la Comisión y tenía todo el derecho de hacer el desmentido. En consecuencia, yo puedo votar sin el acta. Y pido que votemos sin necesidad de tener a la mano un instrumento circunstancial y totalmente adjetivo.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No puedo, porque estoy haciendo uso de la interrupción que me ha concedido el congresista Cáceres Velásquez.

Tome nota, señor Presidente, que hemos acordado que sólo se haría una rueda de intervenciones por tema, pero se está pidiendo interrupciones —creo que van cuatro o cinco— para volver a hablar sobre este asunto.

En consecuencia, le pido que someta al voto la cuestión previa y pasemos al tema de fondo.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Si me queda tiempo, señor Presidente, por su intermedio le cedo una interrupción al señor Pease García.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Simplemente quiero señalar que encuentro una contradicción enorme en que, por el hecho de que se agregue una razón más de duda, se deje ésta sin posibilidad de despejarla.

No tengo la información ni comparto la opinión del señor Olivera Vega; pero si al hecho que motivó la moción de censura se agrega una información sobre la cual se duda, entonces creo que es importante que tengamos la oportunidad de verificar tal información y que no quede flotando la duda. ¿O qué queremos?

Si quisiéramos simplemente fastidiar la paciencia, esto terminaría en una moción de censura

en el Pleno, porque estamos hablando no sólo del Presidente de esta Comisión, sino también del Primer Vicepresidente del Congreso; y si se pone en duda su palabra con respecto a la sesión de Mesa Directiva, obviamente ello va al Pleno.

¿Por qué no aclaran esto de una vez y quedamos en condiciones de continuar el debate constitucional?

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Moreyra Loredó.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Muchas gracias, señor Presidente, por la oportunidad de dirigirme a ustedes en este debate que, creo, no es trascendente, pero tiene alguna importancia.

Quiero expresar mi discrepancia con los señores Pease García y Olivera Vega en forma muy radical: yo sí creo que el señor Rey Rey podría usar la palabra "falso"; es decir, a mí no me extrañaría que hubiese empleado ese término en el comunicado. Si alguien atacase el dogma católico, por ejemplo, estoy seguro de que él usaría los términos más enérgicos, sacaría hasta el látigo.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Me permite una interrupción, señor Moreyra Loredó?

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Sí, cómo no; con la venia del Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la interrupción, congresista Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— En la mañana, señor Moreyra, hice un agregado...

**El señor PRESIDENTE.**— Por intermedio de la Mesa, congresista Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Sí, cómo no, señor Presidente.

En la mañana hice una referencia adicional. El sábado por la noche, es decir, al terminar el día en que supuestamente se realizó la sesión extraordinaria de Mesa Directiva, yo estuve...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Olivera, ¿podría dirigirse a la Presidencia?

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Si quiere, me dirijo a la Presidencia, pero puedo mi-

rar a donde quiero, ¿no? ¿O el Reglamento también dice que tengo que mirar al Presidente? Si el Reglamento dice eso, lo miro a usted, no tengo ningún inconveniente.

Señor Presidente —de reojo voy a mirar al señor Moreyra—, el sábado por la noche estuve con el señor Rey Rey, quien no me hizo referencia alguna sobre incidentes de este tipo ni acerca de sesión extraordinaria de Mesa Directiva alguna, y estuvimos tratando temas vinculados al Congreso. Por eso, encuentro difícil que él pueda haber participado en esa sesión extraordinaria de Mesa Directiva.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Estoy de acuerdo con el señor Moreyra Loredó: el señor Rey Rey es un dogmático...

**El señor PRESIDENTE.**— No puede haber diálogo, señores congresistas.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— ... en consecuencia, se encuentra más cerca de la mentira que de la verdad. Así que eso es normal.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, congresista Moreyra Loredó.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Lo que sí me hace dudar, señor Presidente, es la información periodística que he leído, y efectivamente el señor Rey Rey ha estado presidiendo una reunión organizada, creo, por las Naciones Unidas, donde ha hecho una declaración en el sentido de que todas las comisiones investigadoras de este Congreso son un fracaso, refiriéndose específicamente a la que ve el caso de La Cantuta, y fue muy enérgico en sus expresiones.

Dado que, para hacer una afirmación así de gruesa, con toda seguridad ha tenido que estar leyendo todos los trabajos de todas las comisiones fiscalizadoras, es posible que no haya tenido tiempo para ir a la sesión extraordinaria de Mesa Directiva.

Considero que este tema tiene mucha importancia; porque, si hubiese habido un acuerdo de la Mesa Directiva, es evidente que nuestro buen amigo, el señor Torres y Torres Lara, estaría eximido de toda responsabilidad. Sería una responsabilidad de la Mesa Directiva, y él habría actuado como firmante.

Por consiguiente, para terminar de zanjar este asunto en forma favorable al señor Torres y Torres Lara, a fin de que no quede la menor duda de que él ha procedido de manera correc-

ta —y en eso discrepo con algunos congresistas, porque quiero darle el beneficio de la duda—, me parece que es muy importante que veamos esa acta.

Gracias, señor Presidente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, solicito que se vote la cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La cuestión previa planteada por el suscrito es que se resuelva la cuestión de fondo sin necesidad de tener el acta.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Solicito, señor Presidente, que se abra un cuarto intermedio, porque es muy fácil ir a la Oficialía Mayor y pedir esta información.

Formalmente solicito pasar a un cuarto intermedio, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considero que debemos pasar a la votación, en vista de que así ha sido solicitado.

Tiene la palabra el congresista Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Creo que es conveniente abrir un cuarto intermedio, pero con otro fin.

Le agradecería, señor Presidente, tal como se ha hecho siempre para coordinar criterios distintos, que se abra un cuarto intermedio. Cuando ustedes, los de mayoría, han hecho ese pedido, siempre se les ha atendido. De manera que, invocando ese precedente, creo que no habría inconveniente en que ahora se haga lo mismo.

**El señor PRESIDENTE.**— Debemos pasar al voto, ya que se ha agotado el debate.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Pero si ustedes, los de la mayoría, siempre se han dado el lujo de pedir que se abra cuartos intermedios cuando lo han considerado conveniente, ¿por qué no nos permiten esa licencia por esta vez? Nunca los de la oposición lo hemos pedido. Por esta única vez lo pedimos. Durante todo este período de sesiones, ustedes lo han pedido y lo han obtenido cientos de veces.

Queremos coordinar criterios. Tenemos ese derecho.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Pero eso no es lo correcto, señor Presidente.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Entonces nos retiramos.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— En efecto, porque así no se puede debatir, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— En vista de que no se cuenta con el quórum reglamentario, se cita a los señores congresistas para el día de mañana a las 09 horas y 30 minutos.

Se levanta la sesión.

**—A las 21 horas y 07 minutos, se levanta sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.

**79.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Matinal)**

**MARTES 29 DE JUNIO DE 1993**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SAMUEL MATSUDA  
NISHIMURA**

**Y**

**CARLOS TORRES Y TORRES LARA**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban las actas de las sesiones 71.<sup>a</sup>, 72.<sup>a</sup>, 73.<sup>a</sup> y, con una observación, 74.<sup>a</sup>.— Previa lectura del Acta de la 17.<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria de la Mesa Directiva, se rechaza la moción de censura planteada por los miembros de la minoría parlamentaria contra el presidente de la Comisión, señor Carlos Torres y Torres Lara, por la carta aclaratoria sobre lo manifestado en el editorial del diario El Comercio del día 26 de junio.— Se aprueba la moción de confianza al Presidente de la Comisión, suscrita por los miembros de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90.— Se aprueba el Proyecto sintetizado presentado por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90.— En debate las adiciones recibidas por la Mesa, sucesivamente se aprueban: un párrafo adicional al artículo 15.º del Proyecto Constitucional; una adición al artículo 57.º; como artículo 58.º, el texto del artículo 82.º, con un agregado, contenido en el segundo anteproyecto constitucional elaborado por la Subcomisión de Redacción; una nueva redacción del artículo 68.º; un artículo adicional —69.º— al capítulo "Del Ambiente y los Recursos Naturales"; un nuevo artículo —80.º— al capítulo "Del Régimen Tributario y Presupuestal"; una nueva redacción del artículo 82.º, presentada por el Presidente de la Comisión de Economía; y un agregado al artículo 96.º.— Formuladas por los señores miembros de la Comisión, se aprueban las propuestas siguientes: que el artículo 163.º, con una modificación, pase a ubicarse en lugar del 219.º; un agregado al artículo 166.º; una modificación al texto del inciso 1) del artículo 174.º; y una adición al artículo 175.º.— A excepción de la segunda, a la que se le hace un agregado, se aprueban sin modificaciones las disposiciones generales y transitorias.— Se aprueban las nuevas denominaciones, sintetizadas, de los capítulos I, II y III del Título I, y del Capítulo I del Título II.— Se aprueba una*

**adición al artículo 31.º, referente a los derechos ciudadanos canalizados a través de los partidos políticos.— Se acuerda sustituir el capítulo "De la Descentralización" por el de "De la Descentralización del Estado y las Municipalidades", presentado por el Presidente de la Comisión respectiva; y se aprueba sustituir en el texto constitucional la palabra "Intendente" por la de "Prefecto".— Se inicia el debate de las reconsideraciones planteadas por la señora Lourdes Flores Nano y el señor Róger Cáceres Velásquez.— Se suspende la sesión.**

—A las 10 horas y 18 minutos, bajo la Presidencia interina del señor Samuel Matsuda Nishimura y actuando como Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vílchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers, Víctor Joy Way Rojas, Henry Pease García, Lourdes Flores Nano, Fernando Olivera Vega y Manuel Moreyra Loredo (accesitario).

Iniciada la sesión, se incorporan los señores Róger Cáceres Velásquez (10:20) y los accesitarios Guillermo Ysisola Farfán (12:12) y Luis Enrique Tord Romero (12:26).

Con licencia, el señor Enrique Chirinos Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Se abre la sesión.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Una cuestión de orden, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**—La sesión no es secreta y todavía no abren la puerta que permite el acceso a la prensa y al público. Están tocándola de manera reiterada, señor Presidente.

Me pregunto quién ha dispuesto esto. Si es un funcionario, inconsultamente, o quién, porque desde las nueve y media de la mañana está convocada la sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— No tengo conocimiento de esto...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Pues le ruego que averigüe, señor Presidente, porque nadie puede disponer de la Sala.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya están ingresando.

**Se aprueban las actas de las sesiones 71.<sup>a</sup>, 72.<sup>a</sup>, 73.<sup>a</sup> y, con una observación, 74.<sup>a</sup>**

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario se abre la sesión.

Tenemos las actas correspondientes a la sesión 71.<sup>a</sup>, celebrada el 15 de junio; a la sesión 72.<sup>a</sup>, celebrada miércoles 16 de junio; a la sesión 73.<sup>a</sup>, celebrada el jueves 17 de junio; y a la sesión 74.<sup>a</sup>, celebrada el lunes 21 de junio de 1993.

En observación de los señores congresistas las actas mencionadas.

Si ningún señor congresista formula observaciones, se darán por aprobadas.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Olivera, puede hacer uso de la palabra.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— A pesar de que recién, hace unos pocos minutos, nos han sido distribuidas las actas, quiero dejar constancia de que no entiendo por qué quien redacta estas actas ha ignorado, dentro de la sesión matinal del lunes 21 de junio de 1993, la parte donde aparece mi reincorporación, señor Presidente, y las palabras que en dicho acto pronuncié.

Ciertamente, no solicito que se reproduzcan textualmente todas ellas, pero sí lo sustancial, respecto a la ratificación de considerar esa suspensión injusta y abusiva y que retornaba al Parlamento sin temor de ninguna clase y sin sometimiento a ningún régimen de arbitrariedad.

Por lo tanto, solicito que se incorpore este texto conforme a lo expresado en la sesión matinal del lunes 21 de junio.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, se tomará nota de la observación manifestada por el señor Olivera.



Si ningún otro señor congresista formula observaciones, se darán por aprobadas las actas. (Pausa). Aprobadas.

**Previa lectura del Acta de la 17.<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria de la Mesa Directiva, se rechaza la moción de censura planteada por los miembros de la minoría parlamentaria contra el presidente de la Comisión, señor Carlos Torres y Torres Lara, por la carta aclaratoria sobre lo manifestado en el editorial del diario *El Comercio* del día 26 de junio; y se aprueba la moción de confianza al Presidente de la Comisión, suscrita por los miembros de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90**

**El señor PRESIDENTE.**— En la sesión vespertina de ayer quedó pendiente la votación de la cuestión previa del señor Ferrero Costa, que consiste en votar la moción de censura sin necesidad de tener el Acta de la 17.<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria de la Mesa Directiva. Tenemos ya a la mano el Acta, de tal manera que la cuestión previa quedaría sin efecto.

Ruego a la doctora Martha Chávez que dé lectura al Acta.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Acta de la 17.<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria de la Mesa Directiva del Congreso Constituyente Democrático, para el período 1993, celebrada el día sábado 26 de junio de 1993.

—A las 09:00 horas, en el Despacho de la Presidencia y con la asistencia de los señores congresistas Jaime Yoshiyama, Presidente del Congreso, y de Carlos Torres y Torres Lara, Primer Vicepresidente, se abrió la sesión.

No asistió el señor Rafael Rey Rey, Segundo Vicepresidente, por no ubicársele oportunamente.

El señor Víctor Joy Way Rojas, Tercer Vicepresidente, se encontraba con licencia.

Acuerdos:

Carta aclaratoria del Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso:

Se acordó, a solicitud del Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento del Congreso, doctor Carlos Torres y Torres Lara, Primer Vicepresidente del Congreso, publicar en los medios de comunicación escrita una carta aclaratoria sobre lo manifestado en el editorial del diario *El Comercio* publicado el día de hoy 26 de junio.

Se levantó la sesión a las 09 horas y 30 minutos.

*Jaime Yoshiyama.*— *Carlos Torres y Torres Lara.*"

**El señor PRESIDENTE.**— Habiéndose leído el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Mesa Directiva, pasamos a la cuestión de fondo, que es la votación de la moción de censura presentada contra el Presidente de la Comisión.

Creo que el asunto ha sido ya suficientemente debatido.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Es evidente que el documento que nos han traído esta mañana es un documento fabricado con posterioridad. Es obvio que, frente al error cometido por el Presidente de la Comisión de Constitución, se ha buscado convalidar una situación y presentarnos un documento carente de todo valor, mostrando una situación que no existió en la fecha en que la supuesta decisión de la Mesa Directiva fue tomada.

Distintos representantes de esta Comisión de Constitución han expresado el día de ayer, con toda claridad, cómo es que la Comisión de Constitución, a través de su Presidente, no podía expresarse en los temas y en los términos en que se ha expresado, y cómo es que, en realidad, a lo que debió procederse es a una rectificación de carácter personal. Ha habido por eso un error grave de parte del Presidente de la Comisión. Ha habido, además, términos inadecuados frente a una información que podría ser materia de una rectificación.

Pero, en todo esto, señor Presidente, sólo queda el tema de fondo, que es el que nos ha preocupado y el que nos sigue preocupando. Esta reacción del señor Presidente de la Comisión de Constitución es la reacción de aquel que se ve enfrentado a una realidad que hemos venido advirtiendo hace muchos meses, y en la que, con toda calma y con toda seriedad, en esta Comisión y en el Pleno, hemos venido insistiendo: el debate constitucional no puede ser, señor, un debate precipitado.

Si queremos hacer de verdad un trabajo constitucional a fondo, si queremos de verdad que esta Constitución o estas reformas constitucionales trasciendan a nuestra presencia en este Congreso Constituyente, el debate constitucional, a estas alturas, no puede conducirnos a un proceso

que parece inevitable: la mayoría impondrá su proyecto.

Creo que éste es el tema central que la publicación del diario *El Comercio* mostraba. Dejaba, una vez más, ante la opinión pública la evidencia de que esta reforma constitucional no está generando el consenso necesario. Y creo que ésta es la verdadera razón de la reacción del señor Presidente de la Comisión de Constitución. Detalles más, detalles menos, fechas más, fechas menos, creo que el mérito de esa publicación —y por eso lo errado de la reacción— es que ha puesto el dedo en la llaga, ha centrado el tema en el problema de fondo.

Lo que aquí se está haciendo, señor Presidente, es pretender imponer un proyecto. Lo que aquí se está negando es la esencia de un trabajo constitucional, que consiste en buscar el mayor consenso posible.

Y creo que detrás de la moción de censura, independientemente del incidente cuyo desenlace ya todos conocemos, está la búsqueda de un nuevo espacio, una nueva oportunidad para que con calma encontremos ese camino de consenso por el que nosotros, por lo menos, hemos venido bregando desde el primer día de trabajo de esta Comisión de Constitución; donde puede haber discrepancias, donde puede haber temas en los que no se concilien puntos de vista, pero donde lo que no se puede hacer es imponer un modelo tan abiertamente desequilibrado.

Por eso, la mayoría parlamentaria debiera reflexionar sobre el sentido de esta moción de censura. Es abrir, señor Presidente, la posibilidad de una etapa, de esta etapa final del trabajo de la Comisión de Constitución, en la que intentemos, por última vez, si es posible, buscar un entendimiento y una mayor flexibilidad. Y nosotros consideramos que esto, desgraciadamente, es imposible bajo la Presidencia del doctor Torres y Torres Lara.

Ya no existe posibilidad bajo una conducción que tiene algunos conceptos prefijados, algunas disposiciones a seguir a rajatabla, una inflexibilidad en el propio cronograma que se ha impuesto o que le han impuesto desde fuera.

Por eso, señor Presidente, detrás de esta moción de censura —en adición, reitero, a la circunstancia, que nos parece grave, del incidente producido con el diario *El Comercio*—, ojalá haya la voluntad de encontrar ese espacio que permita corregir un trabajo que por desgracia es un trabajo defectuoso y que va a arrastrar consecuencias negativas para el país.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, doctora.

Quiero expresar que estoy ofreciendo la palabra a quienes no estuvieron en la sesión matinal y vespertina de ayer para tratar la cuestión de fondo.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Joy Way me ha pedido la palabra.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Señor Presidente...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Cuestión de orden.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Usted no puede, Presidente, negar el uso de la palabra; y no sólo por ser ésta otra sesión, sino por el hecho de que ayer, por ejemplo, mi intervención se limitó a plantear el problema de la cuestión previa. Entonces, yo no he desarrollado ante esta Comisión el asunto de la cuestión de fondo.

**El señor PRESIDENTE.**— En la mañana usted ha hablado...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— En la mañana, esto se planteó bajo la fórmula de que venga el señor Rey, y en la tarde se planteó bajo la fórmula del acta, lo que era más fácil, en todo caso.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Insisto en la cuestión de orden, señor Presidente.

Lo único que solicité en mi intervención, como cuestión previa a poder hablar, es justamente la lectura de la carta y la exhibición del acta correspondiente. Ello fue antes de ingresar al tema de fondo, y así consta. Y yo no voy a permitir, señor Presidente, que se pretenda cercenar mi derecho a poder intervenir en el tema de fondo.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Joy Way tiene la palabra.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Gracias, señor Presidente.

Antes de intervenir, quisiera cederle una interrupción a la doctora Martha Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, señor Joy Way.

Señor Presidente: En la medida en que está acá Carlos Torres —y entiendo que él prefiere abstenerse de intervenir, y como no está el ingeniero Yoshiyama—, simplemente quiero rechazar las palabras de quien dice que se ha fabricado posteriormente un documento.

Nuevamente se incurre en esas atribuciones. Se preocupan de lo que puede haberle pasado a *El Comercio*. Sin embargo, sí tienen la facilidad de atribuir conductas dolosas a miembros de la Comisión y al Presidente del Congreso. Yo rechazo absolutamente esas afirmaciones por temerarias y por insustanciales.

Luego, cuando se habla de inflexibilidad respecto al doctor Torres y Torres Lara, yo diría que con qué cara están presentes acá personas que desde ahora están haciendo campaña por el "no" contra esta Constitución. Entonces, solamente quieren hacernos perder el tiempo.

Yo le rogaría, señor Presidente, que una vez que hayan hecho uso de la palabra aquellas personas que no lo han hecho el día de ayer, usted ponga a votación el tema de fondo.

Tenemos muchas cosas que trabajar. El país espera de nosotros que nos ganemos el sueldo que nos pagan para trabajar y no para estar hablando sobre cosas que resultan, respecto a los intereses del país, absolutamente intrascendentes o que ya se tocaron en su extensión correspondiente.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Joy Way.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo me reincorporo a la Comisión después de una semana, aproximadamente, y realmente estoy tremendamente sorprendido por los titulares y la importancia que se le da a una cosa totalmente intrascendente, respecto a ciertos plazos que pueden haber sido materia de desinformación de alguna de las partes.

Pero lo realmente sorprendente es dónde están las prioridades aquí en el Congreso o, por lo menos, a nivel de la minoría. Y una de las prioridades es lo que en este momento el país está exigiendo: tener su Ley Fundamental terminada, y no perder el tiempo.

Yo veo con una increíble sorpresa que el tiempo para ciertos congresistas no tiene la menor importancia. Tomémonos el tiempo, hagamos las cosas con calma, busquemos flexibilidad, busquemos entendimiento. ¿En qué parte se ha debati-

do más de cinco meses? Y ni en los temas centrales, señores, hay consenso.

Yo creo que para el país el tiempo es oro, y eso es lo que tenemos que incorporar en el Congreso: cada minuto que se deja de decidir algo a tiempo, el Perú se atrasa. La pobreza no espera, el hambre no espera.

Aquí nos tomamos el tiempo como si no pasara nada. Claro, cobramos nuestros sueldos y estamos todos felices. Pero, mientras tanto, ¿y la población? ¿Qué sucede con ella? No hablo solamente de la población más necesitada, que está esperando decisiones. Estamos hablando también del frente económico, del frente empresarial, del frente de inversiones, que están también esperando una decisión sobre la Carta Fundamental.

Así que, señor Presidente, si la minoría no acepta o no le otorga la prioridad fundamental de tener esta Constitución a tiempo, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 sí asume la responsabilidad total que le ha dado el país. En eso, señor, vamos a ser totalmente inflexibles.

En Europa, Estados Unidos, Asia, todo el mundo está creciendo, y nosotros estamos aquí sentados, dándonos nuestro tiempo. ¡Es increíble!

¿En qué aspecto podríamos buscar más consenso? De los tres pilares básicos de la Constitución, en la parte de los derechos fundamentales tenemos hasta más derechos que en otras constituciones. O sea que no hay ningún problema en ese sentido.

En la parte de la estructura del Estado hay dos temas centrales: la unicameralidad y la reelección. En cuanto a la reelección —y por suerte ha ido una comisión multipartidaria a Europa—, no sólo están de acuerdo con la reelección el Partido Demócrata Cristiano de Alemania y el Partido Popular de España, sino otros más. Son realidades, definitivamente...

Pero déjeme terminar, señor.

Incluso, ellos expresaron ver con muy buenos ojos que en el Perú hubiese continuidad para que este país empiece a mirar a largo plazo y no simplemente ser cortoplacista. Estamos convirtiéndonos en políticos y en gobiernos coyunturales y circunstanciales. No se ve un país que mire hacia adelante.

Yo creo que es tiempo de que el tiempo —valga la redundancia— tenga significado en el Congreso. Cada minuto, cada día, cada mes que se atrasa la Constitución es atraso para el país.

Yo no sólo pido que continuemos el trabajo a marcha forzada, sino también anuncio sumarme a una moción, que se va a presentar en breves momentos, de total confianza al presidente de la Comisión, Carlos Torres y Torres Lara, a quien quiero felicitar por su labor sacrificada —muchas veces condescendiente— para llevar adelante este trabajo constitucional.

Nos hemos fijado ciertos plazos no por capricho, sino porque creo que son plazos que, obviamente, implican un trabajo muy intenso y porque el país está esperando tener su Constitución a tiempo. Y eso es bueno para el desarrollo del país, es bueno para la generación de empleo, es bueno para la atención de las necesidades más urgentes que tiene la mayoría de la población.

Gracias, señor Presidente.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Por favor, que se dé por agotado el debate y, en todo caso, que se someta a votación el Acta del anterior debate para pasar de una vez, señor Presidente, a trabajar.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— La palabra, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Tenemos derecho a pedir la palabra, señor Presidente. Usted es testigo de que solamente intervine para plantear que se dé lectura a dos documentos, y yo no intervine sobre la cuestión de fondo. Y aun así hubiera intervenido, señor, nos asiste pleno derecho, a todos los que queramos hablar, de poder intervenir mientras se decida el tema de la moción de censura.

Además, señor Presidente, si se ha levantado la sesión el día de ayer al mediodía, ha sido por disposición de ustedes, porque no tenían los votos suficientes. Ayer han querido violentar una votación para agotar el debate sin tener pleno conocimiento de causa y análisis de los documentos que recién se exhiben ahora. Por eso es que tenemos pleno y legítimo derecho a intervenir.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Olivera: Si usted menciona la cuestión de que si teníamos minoría o mayoría ayer en la votación, está muy claro que, en la noche, en la sesión vespertina, sí teníamos mayoría; y, con espíritu democrático, la Presidencia estableció que hicieran uso de la palabra sobre la cuestión de fondo y sobre la cuestión previa presentada.

De tal manera que esa acusación...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Perdón, Presidente.

Anoche no se ha visto nada sobre la cuestión de fondo. Lo único que hemos hecho todos fue pedir el documento que usted ha leído ahora. Y ahora que lo ha leído, usted quiere que no nos pronunciemos sobre lo que dice el documento y que no entremos a la cuestión de fondo, que no se ha discutido justamente porque estaba discutiéndose la cuestión previa.

Nosotros no somos marionetas, señor Presidente. Tenemos todo el derecho de hablar, y ustedes están violando lo más elemental de un reglamento. Ustedes quieren una oposición que se calle la boca. ¡No, señor!

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Presidente, yo le sugiero consultar si el debate está agotado o no.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— La palabra, señor. Pido la palabra. ¡La palabra, señor!

**El señor PRESIDENTE.**— El día de ayer el señor Moreyra había hablado, pero cedió su turno para la interrupción de otras personas y perdió su tiempo, ¿no es verdad?

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente, quiero que precise usted si es que va a cumplir dándonos el uso de la palabra o no.

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a someter a voto si se ha agotado o no se ha agotado el debate.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¡No, señor Presidente! Eso no es materia de votación. Señor Presidente, lo censuro en este momento si es que usted pretende violentar el Reglamento; y alcanzo la censura. Yo no voy a permitir esto. Aquí está la censura, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— De esta manera vamos a salir censurados todos.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Respete el Reglamento, señor Presidente. Cumpla con dar lectura a la moción de censura que le acabo de presentar en este momento. Que haya alguien que respete el Reglamento aquí.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Moción de Censura..."

No entiendo esta letra, señor Presidente. A mí me enseñaron a leer castellano.

**El señor PRESIDENTE.**— Es realmente ilegible.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Pero está ya presentada formalmente.

"Censuro al encargado de la Presidencia, señor Matsura, por negar el uso de la palabra en la discusión del tema de fondo, respecto a la moción de censura planteada contra el presidente Carlos Torres y Torres Lara.

*Fernando Olivera.*"

Ahora sí está bien clarito.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, ¿hay algún miembro de la Comisión que se llama Matsura? Yo no lo conozco.

Usted se apellida Matsuda, ¿no? No creo que haya alguien que se llame Matsura. Por lo tanto, que se corrija, mientras sea una persona inexistente a la que se ha...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Se corrige, pues, doctora. Se corrige para que esté contenta doña Martha.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Hay que hacer las cosas con seriedad, señor Presidente.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Señor Presidente: Definitivamente se ha perdido total seriedad en estas reuniones. Así que yo, realmente, me siento sumamente defraudado, porque yo...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¡Señor Presidente, está usted censurado!

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— ¡Señores, el país nos está observando!

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Ustedes no nos van a poner bozal. Tenemos derecho, y para eso nos ha traído el pueblo acá.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— A trabajar.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¡Estamos trabajando! ¿O qué cosa estamos haciendo? ¡Ustedes obligan a perder el tiempo!

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— El señor Joy Way ha hablado dos veces.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— El accesitario debe de asumir, señor Presidente. Usted tiene que dejar en este momento la Presidencia. Así es el Reglamento, señor. Y si no quiere dejar la Presidencia, conceda el uso de la palabra. Es así de sencillo. Son nuestros derechos los que estamos defendiendo.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Yo veo que ni el Reglamento ni las decisiones del Pleno se cumplen aquí.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Usted no puede dejar la Presidencia porque ha quedado al descubierto una maniobra dilatoria.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— No es una maniobra dilatoria, señor. Es la reacción de protesta cuando no nos permiten hablar.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Usted, Presidente, está obligado a someterlo al voto y proceder.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Qué pasa aquí? ¡Aquí hay un debate libre, señor! ¡Cada uno habla en este momento!

**El señor PRESIDENTE.**— La cuestión está agotada. Lo hemos tratado en sesión vespertina y...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Tiene usted que dejar la Presidencia y no puede imponer la mordaza, como dice el señor Pease.

**El señor PRESIDENTE.**— Pasemos a votación.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¡No, señor! ¡No, señor! ¡No puede actuar usted así!

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¡Se están violando las reglas de juego!

**El señor PRESIDENTE.**— Los que están a favor de la moción de censura presentada, que levanten la mano...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¡No, señor! Usted no puede violentar el Reglamento. Está usted censurado, además.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¡Usted no puede seguir, Presidente! ¡Usted no puede seguir!

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar la moción de censura.

Los señores congresistas que aprueben la moción de censura contra el señor Carlos Torres y Torres Lara se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Ninguno. Los que estén en contra (Votación). Seis votos (de los señores Carlos Ferrero, Víctor Joy Way, Ricardo Marcenaro, Pedro Vílchez, Samuel Matsuda y Martha Chávez). Rechazada por 6 votos en contra.

*(Los miembros de la oposición se abstuvieron de votar.)*

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Pido que se someta a votación la moción de confianza presentada en apoyo de la actitud, el trabajo, la conducta y el honor del Presidente de esta Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— A votación la moción de confianza presentada. Por favor, señora Relatora, dé lectura.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Los suscritos planteamos una Moción de Confianza al Presidente de la Comisión de Constitución, doctor Carlos Torres y Torres Lara, respaldando su labor en tal cargo.

Lima, 28 de junio de 1993.

*Ricardo Marcenaro Frers.— Martha Chávez Cossío.— Carlos Ferrero Costa.— Pedro Vílchez Malpica.— Samuel Matsuda Nishimura.— Víctor Joy Way Rojas."*

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto la moción de confianza.

—Los miembros de la minoría parlamentaria abandonan la Sala de sesiones.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— La palabra, señor Presidente. Por Dios, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Después de la votación.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— No, no, perdón. Antes de la votación.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la moción de confianza se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Seis votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Martha Chávez, Carlos Ferrero, Pedro Vílchez, Víctor Joy Way y Samuel Matsuda). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno. Aprobada por 6 votos a favor.

En vista de que se ha solucionado este asunto...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Es un nuevo tema, y tampoco me permite la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Asume la Presidencia el doctor Carlos Torres y Torres Lara.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— No, señor Presidente, pues. La palabra me la tiene que dar antes de la votación.

¡Señor Marcenaro, por favor!

No, no, no. Los excesos ya tienen un límite.

—**Asume la Presidencia el señor Carlos Torres y Torres Lara.**

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Por supuesto, se la voy a conceder inmediatamente. Permitame, en primer lugar, decir algunas...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— ¡Señor, yo pido la palabra! ¡He pedido la palabra!

**El señor PRESIDENTE.**— Controle sus excesos, señor. Controle usted sus excesos.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— ¡Señor, yo pido la palabra!

**El señor PRESIDENTE.**— Límitese usted en sus excesos, señor. Actúe usted decentemente. Le voy a dar la palabra en forma inmediata.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— ¡Señor, pido la palabra!

**El señor PRESIDENTE.**— Un momento. Tranquílcese usted. Le voy a dar la palabra.

Estoy asumiendo la dirección del debate, y lo menos que puedo hacer antes de concederle el uso de la palabra a usted...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Entonces tendré que retirarme también.

**El señor PRESIDENTE.**— Voy a concederle el uso de la palabra si usted se queda.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— No, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien.

Señores: En primer lugar, mi más expreso agradecimiento por aprobar la moción de confianza por la gestión que se está realizando.

En segundo lugar, quisiera dejar constancia de mi felicitación a los señores de la oposición, particularmente a los representantes de la izquierda y a los representantes de origen aprista, quienes han defendido al diario *El Comercio* dentro de la línea que nosotros hemos tenido durante muchos años.

Creo que este cambio de actitud de la izquierda y de la línea aprista a favor de la libertad de prensa y de apoyo a *El Comercio* hay que resaltarla, porque es coincidente con la línea que nosotros hemos mantenido en apoyo a la libertad de prensa, de expresión y de la posición de los diarios serios, como lo es el diario *El Comercio*.

Deseo aclarar, por último, antes de continuar con nuestro trabajo, que esta Presidencia cumplió con su función de hacer la rectificación a una información, y no a una opinión. La información que se publicó no era la correcta. De tal manera que se procedió como debía hacerse.

Ahora, sin más pérdida de tiempo, porque hemos perdido un día y medio innecesariamente con este tipo de gestos, vamos a continuar con nuestro trabajo, que es lo que el pueblo espera.

### **Se aprueba el Proyecto sintetizado presentado por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90**

**El señor PRESIDENTE.**— Estábamos viendo el tema relativo al proyecto sintetizado, presentado por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, en el sentido de la nueva redacción del texto.

Habíamos informado que el texto propuesto está dividido en dos partes. Ninguno de los artículos aprobados por esta Comisión ha sido suprimido, sino que hemos dividido el trabajo en dos partes: la parte que quedaría a nivel constitucional y la parte que quedaría a nivel legal.

En consecuencia, por ser un documento de carácter genérico, se presenta como propuesta global; en otras palabras, no para ser discutido artículo por artículo, los que se suprimen, sino globalmente, porque se trata de una concepción integral del proyecto. Éste es el punto que quedó a la votación.

Se somete al voto, en principio, la aprobación del texto sintetizado, sujeto a los cambios y ajustes que vamos a discutir en la sesión de hoy día.

Sobre el proyecto general, tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Para un control adecuado del trabajo, yo pido que se lea los números de los artículos que salen del texto del segundo anteproyecto, a efectos de que queden precisados con toda claridad; asimismo, por eliminación, que se lean los números de los artículos que quedan.

De tal manera, yo pido que se dé lectura a los artículos que salen, para que así no haya ninguna duda de cuál es exactamente el número de los artículos que quedan. Eso va a permitir un trabajo de comparación y análisis que tenga toda la exactitud que deseamos para este proceso.

Es importante que quienes están escuchando, aparte de los señores miembros de esta Mesa, hayan podido notar que esta Comisión no está proponiendo cambiar ningún artículo. No hemos puesto una sola palabra nueva, un solo punto ni una coma a ninguno de los artículos; ni a los que permanecerían con rango constitucional, ni tampoco a aquellos que serían extraídos del texto.

Eso quiere decir que, si hubiese enmiendas, éstas serían posteriores a este trabajo y de acuerdo al procedimiento establecido.

**El señor PRESIDENTE.**— El proyecto anterior tenía 294 artículos y cinco disposiciones generales y transitorias. El proyecto que se presenta ahora tiene 225 artículos con nueve disposiciones generales y transitorias.

Como ha dicho el doctor Ferrero, no se ha suprimido ningún artículo, sino que se ha hecho una separación entre el nivel constitucional y el legislativo.

Al voto el proyecto integral, sujeto a los cambios que se analizarán el día de hoy. Los señores congresistas que lo aprueben se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

**En debate las adiciones recibidas por la Mesa, sucesivamente se aprueban: un párrafo adicional al artículo 15.º del Proyecto Constitucional; una adición al artículo 57.º; como artículo 58.º, el texto del artículo 82.º, con un agregado, contenido en el segundo anteproyecto constitucional elaborado por la Subcomisión de Redacción; una nueva redacción del artículo 68.º; un artículo adicional —69.º— al capítulo "Del Ambiente y los Recursos Naturales"; un nuevo artículo —80.º— al capítulo "Del Régimen Tributario y Presupuestal"; una nueva re-**

**dacción del artículo 82.º, presentada por el Presidente de la Comisión de Economía; y un agregado al artículo 96.º**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, hay algunas modificaciones que la Mesa ha recibido, y comenzaríamos a analizarlas como primer punto.

Me van a permitir seguir el siguiente orden: primero, la Presidencia de la Mesa va a presentar las adiciones que ha recibido y luego haremos una inclusión, caso por caso.

En el artículo 15.º: "La educación universitaria tiene entre sus fines la creación intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica y la formación profesional y cultural.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad organiza con autonomía su régimen normativo en lo académico, administrativo y económico.

La ley fija los requerimientos para autorizar su funcionamiento".

Acá viene el cambio. En vez de decir "las universidades son creadas", debe decir "son auspiciadas por entidades promotoras y autorizadas por la Asamblea Nacional de Rectores".

Se va a votar la adición planteada al tercer párrafo del artículo 15.º, sobre los fines de la educación universitaria. Los señores congresistas que la aprueben se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 15.º (tercer párrafo).**— La ley fija los requerimientos para autorizar su funcionamiento. Las universidades son auspiciadas por entidades promotoras y autorizadas por la Asamblea Nacional de Rectores."

**El señor PRESIDENTE.**— La siguiente adición está en el artículo 57.º. En realidad, es un cambio de redacción.

La propuesta es la siguiente: "La iniciativa privada es libre, se ejerce en una economía social de mercado, donde al Estado le corresponde actuar principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura."

Se va a votar. Los señores congresistas que aprueben la adición al artículo 57.º se servirán mani-

festarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 57.º.**— La iniciativa privada es libre, se ejerce en una economía social de mercado, donde al Estado le corresponde actuar principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura."

**El señor PRESIDENTE.**— La adición de un artículo, que sería el 58.º, que es la reproducción del artículo 82.º. Es con un agregado, relativo a las pequeñas empresas. Diría lo siguiente: "El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier especie de desigualdad". Hasta ahí se había aprobado. El agregado es: "En tal sentido, promueve a las pequeñas empresas en todas sus modalidades".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el artículo 82.º del segundo anteproyecto constitucional elaborado por la subcomisión se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 58.º.**— El Estado estimula la creación de riqueza, garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa. Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier especie de desigualdad. En tal sentido promueve a las pequeñas empresas en todas sus modalidades."

**El señor PRESIDENTE.**— El artículo 68.º se refiere al ambiente y recursos naturales. La nueva redacción que se propone sería la siguiente: "El Estado promueve la conservación de la diversidad biológica, así como las áreas naturales protegidas. La Ley regula el ingreso al país y la salida de los recursos genéticos, en armonía con el interés nacional."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la adición al artículo 68.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 68.º.**— El Estado promueve la conservación de la diversidad biológica, así como las



áreas naturales protegidas. La Ley regula el ingreso al país y la salida de los recursos genéticos, en armonía con el interés nacional."

**El señor PRESIDENTE.**— Un artículo agregado, antes del 69.º, es decir, antes de comenzar el capítulo referido a la propiedad. Diría: "El Estado promueve el desarrollo de la Amazonía con una legislación adecuada".

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Perdón, señor Presidente, ¿qué artículo sería ése? ¿Qué número?

**El señor PRESIDENTE.**— El nuevo artículo 69.º. La numeración de todos los artículos corre.

"El Estado promueve el desarrollo de la Amazonía con una legislación adecuada."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el nuevo artículo del Capítulo del Ambiente y los Recursos Naturales se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Samuel Matsuda, Martha Chávez, Pedro Vílchez, Carlos Ferrero y Víctor Joy Way). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno y una abstención (del señor Ricardo Marcenaro). Aprobado por 5 votos a favor y una abstención.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 69.º.**— El Estado promueve el desarrollo de la Amazonía con una legislación adecuada."

**El señor PRESIDENTE.**— Un artículo que sería agregado después del artículo 79.º. Diría así: "Corresponde a los Municipios conforme a ley recibir una participación adecuada del impuesto a la renta sobre las utilidades percibidas por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el nuevo artículo referido al capítulo sobre el régimen tributario y presupuestal se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de la señora Martha Chávez, de los señores Pedro Vílchez, Samuel Matsuda, Carlos Ferrero y Ricardo Marcenaro). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno y una abstención (del señor Víctor Joy Way). Aprobado por 5 votos a favor y una abstención.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 80.º.**— Corresponde a los Municipios conforme a ley recibir una participación adecuada

del impuesto a la renta sobre las utilidades percibidas por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon."

**El señor PRESIDENTE.**— Artículo 82.º. Tenemos una redacción diferente, propuesta por el Presidente de la Comisión de Economía, que dice: "El Congreso no tiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere al Presupuesto del Congreso. Tampoco puede proponer tributos con fines predeterminados; en cualquier otro caso las proposiciones de índole tributario requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el artículo propuesto por el presidente de la Comisión de Economía, al que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 82.º.**— El Congreso no tiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere al Presupuesto del Congreso. Tampoco puede proponer tributos con fines predeterminados; en cualquier otro caso las proposiciones de índole tributario requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas."

**El señor PRESIDENTE.**— "Artículo 96.º.— Las Comunidades Campesinas y Nativas tienen existencia legal y personería jurídica. Son autónomas en su organización, trabajo comunal, uso y libre disponibilidad de sus tierras, así como en lo económico y administrativo dentro del marco que la ley establece."

El agregado es: "Las tierras de su propiedad son imprescriptibles. El Estado respeta la identidad cultural y las tradiciones de las Comunidades Campesinas y Nativas."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la cuarta adición, al artículo 96.º, a la que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 96.º.**— Las Comunidades Campesinas y Nativas tienen existencia legal y personería jurídica. Son autónomas en su organización, trabajo comunal y uso la tierra, así como en lo económico y administrativo dentro del marco que la ley establece. Las tierras de su propiedad son imprescriptibles.

El Estado respeta la identidad cultural y las tradiciones de las Comunidades Campesinas y Nativas."

**El señor PRESIDENTE.**— Éstas son todas las sugerencias que ha recibido la Presidencia de la Comisión.

**Formuladas por los señores miembros de la Comisión, se aprueban las propuestas siguientes: que el artículo 163.º, con una modificación, pase a ubicarse en lugar del 219.º; un agregado al artículo 166.º; una modificación al texto del inciso 1) del artículo 174.º; y una adición al artículo 175.º**

**El señor PRESIDENTE.**— Ahora abordaremos el caso del artículo 163.º. La sugerencia es que el artículo 163.º pase al lugar del artículo 219.º, sobre el Poder Judicial.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Con la mención, Presidente, de que el órgano de control es la Sala Constitucional de la Corte Suprema, y no el Poder Judicial.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El artículo 219.º?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien. Le rogaría, por favor, ponerlo en blanco y negro para evitar cualquier error.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Bien.

**El señor PRESIDENTE.**— No habiendo observaciones se da por aprobado.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 219.º.**— La Sala Constitucional de la Corte Suprema es el órgano de control de la Constitución. Ejerce el control constitucional o legal de cualquier resolución de la administración pública que causa estado. Para iniciar el proceso respectivo se debe agotar la vía administrativa. La ley determina las reglas de competencia."

**El señor PRESIDENTE.**— Luego tenemos una aclaración en el artículo 166.º. Dice: "La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial —es un agregado—, se encarga", etcétera.

Al voto. Los señores congresistas que aprueben esta adición a que se ha dado lectura se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los

que estén en contra. (Aprobado). Aprobado por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 166.º.**— La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de los jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección.

Es requisito para el ascenso la aprobación de estudios especiales que requiera dicha Academia."

**El señor PRESIDENTE.**— En el artículo 174.º, inciso 1), se solicita la supresión de "entre sus vocales jubilados o cesantes".

El inciso 1) diría: "Dos representantes de la Corte Suprema elegidos en votación secreta en Sala Plena".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la modificación del artículo 174.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Pedro Vílchez, Carlos Ferrero, Samuel Matsuda y Víctor Joy Way). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (de la señora Martha Chávez). Aprobada por 5 votos a favor y 1 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 174.º.**— Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura:

Inciso 1) Dos representantes de la Corte Suprema elegidos en votación secreta en Sala Plena."

**El señor PRESIDENTE.**— En el artículo 175.º tenemos un agregado: "Para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura son requisitos los mismos que la ley señala para Vocal de la Corte Suprema con excepción de la edad. Goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones. Le alcanzan las mismas incompatibilidades".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el agregado al artículo 175.º se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de los señores Pedro Vílchez, Samuel Matsuda, Carlos Ferrero, Víctor Joy Way y Ricardo Marcenaro). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (de la señora Martha Chávez). Aprobado por 5 votos a favor y 1 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 175.º.**— Para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura son requisitos los

mismos que la ley señala para Vocal de la Corte Suprema con excepción de la edad. Goza de los mismos beneficios y derechos y está sujeto a las mismas obligaciones. Le alcanzan las mismas incompatibilidades."

**A excepción de la segunda, a la que se le hace un agregado, se aprueban sin modificaciones las disposiciones generales y transitorias**

**El señor PRESIDENTE.**— Tenemos que ver las disposiciones generales y transitorias, que no hemos llegado a analizar detenidamente. Las leeremos una por una.

"Primera.— En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario."

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— ¿Qué número es?

**El señor PRESIDENTE.**— La primera. Estamos revisando.

¿Alguna observación?

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la primera disposición general y transitoria se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

"Segunda.— La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo de 16 de diciembre de 1966. Así como la Convención Americana de Derechos Humanos del 28 de noviembre de 1969, son de cumplimiento obligatorio."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la segunda disposición general y transitoria se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

Tercera...

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Matsuda.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— En la última sesión que presidió el doc-

tor Chirinos Soto, se mencionó que habían llegado dos propuestas del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a algunos convenios o tratados.

Yo no recuerdo bien en este momento cuáles eran esos convenios a ser incorporados como disposiciones generales y transitorias. No sé si efectivamente se referían a esta segunda disposición.

¿Tiene la Secretaría a la mano dicho documento?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente, pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo tengo ahí una preocupación, porque el hecho de incorporar en la Constitución y decir que "son de cumplimiento obligatorio" podría significar, por ejemplo, que para el caso de la pena de muerte, si el país decidiera denunciar el Tratado de Costa Rica, en parte o en todo —según lo permitan las normas aplicables—, tendríamos, además, que seguir un trámite de reforma constitucional.

Entonces, considero que ahí habría que hacer un análisis. Mi preocupación es ésa: que esto podría empantanar una necesaria efectividad de la ley de imposición de pena de muerte, que estimásemos eventualmente necesario implantar, evidentemente, con respeto de los convenios internacionales. Es decir, esto podría significar alguna dificultad al momento de apartarnos de ciertas normas internacionales.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Ferrero, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Pero, por otro lado, si no ponemos que son de cumplimiento obligatorio, ya no tendrían ningún techo constitucional; porque, ¿qué otra cosa podemos poner? Los hemos sacado ya de la parte anterior, que el articulado mismo decía: "Son de rango constitucional y pasan como una Disposición Transitoria".

Pero la diferencia fundamental que se establece es que en el texto anterior mencionaba todos los tratados de derechos humanos, y ahora se está señalando que solamente éstos —que en realidad son firmados por el Perú— "son de cumplimiento obligatorio". Pero yo no creo que puesto así, "son de cumplimiento obligatorio", obligaría a una modificación constitucional en el caso de que así fuera, ¿no?

Mi impresión es que, tal como está redactado en la propuesta, no estaríamos obligados a modificar la Constitución si es que, en determinadas circunstancias, alguno de esos pactos firmados por el Perú implicase una legislación que estuviese contraria a nuestros principios constitucionales.

En todo caso, yo pediría que consultemos si es que en este punto tenemos cerca a personas entendidas en esta materia. En ese caso, en dos minutos de receso, podríamos ampliarlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Chávez, tiene la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo sugeriría, en todo caso, que se diga "son de cumplimiento obligatorio, en tanto se encuentren en vigor". Puede parecer redundante. Me parece ya redundante que se diga "son de cumplimiento obligatorio", porque evidentemente, si están suscritos, están en vigor para el país y son de cumplimiento obligatorio. Desconozco algún tratado que esté en vigor y no sea de cumplimiento obligatorio.

Sin embargo, para señalar la condicionalidad a la vigencia de esto y para que no se entienda que están traídos a nivel constitucional e incorporados sus textos a la Constitución, y que, por lo tanto, cualquier apartamiento de estas disposiciones deba merecer un procedimiento de reforma constitucional, yo sugeriría que se diga "son de cumplimiento obligatorio, en tanto se encuentren en vigor".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Está de acuerdo, doctor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Cómo quedaría, doctor?

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, quedaría de la siguiente manera:

"La Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo del 16 de diciembre de 1966. Así como la Convención Americana de Derechos Humanos del 8 de noviembre de 1969 son de cumplimiento obligatorio, en tanto se encuentren en vigor."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la segunda disposición general y transitoria, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Segunda.**— La Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo del 16 de diciembre de 1966. Así como la Convención Americana de Derechos Humanos del 28 de noviembre de 1969 son de cumplimiento obligatorio, en tanto se encuentren en vigor."

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

**"Tercera.**— La renovación de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones se inicia con los representantes de los Colegios de Abogados del Perú y de la Asamblea Nacional de Rectores."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la tercera disposición general y transitoria se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

**"Cuarta.**— Las elecciones generales se alternan con las municipales, de modo que éstas se realicen a mitad del período presidencial. En todo caso, los municipios actualmente en funciones cesan el 31 de diciembre de 1995."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la cuarta disposición general y transitoria se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Creo que hay un problema, porque en el proyecto nuevo de descentralización está apareciendo un mandato de cinco años, ¿no? Entonces, creo que esto podría ser discutido para que no choque con nuestro propio articulado de descentralización; o sea, que las cosas no se resuelvan ahora pero que se puedan discutir oportunamente.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Lo aprobamos, en principio, sujeto a los ajustes que se hagan con el nuevo proyecto de descentralización que se presente.

Damos por aprobado.

Pasamos a dar lectura a las siguientes disposiciones:

**"Quinta.**— Mediante referéndum, dos o más Departamentos colindantes pueden integrarse en uno solo, según el procedimiento que la ley establece. Igualmente, previo referéndum, las provincias o distritos colindantes pueden fusionar-

se o cambiar de circunscripción, según el procedimiento que la ley establezca."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la quinta disposición general y transitoria se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

"Sexta.— La transferencia de funciones y recursos a las municipalidades se efectúa en forma progresiva y en el modo que la ley establezca."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la sexta disposición general y transitoria se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

"Sétima.— Las disposiciones de la Constitución que exijan nuevos o mayores gastos públicos se aplican progresivamente."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la séptima disposición general y transitoria se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

"Octava.— La presente Constitución, una vez que entre en vigor sustituye a la Constitución de 1979."

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la octava disposición general y transitoria se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

"Novena.— La organización política que se restablece mediante la presente Constitución es la siguiente: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, yo votaré en contra porque propuse que el Callao y Lima sean una misma provincia.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, con la constancia del doctor Ferrero.

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la novena disposición general y transitoria se servirán manifestarlo levantando la mano. (Vo-

tación). Cinco votos (de los señores Samuel Matsuda, Martha Chávez, Pedro Vilchez, Ricardo Marcenaro y Víctor Joy Way). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Carlos Ferrero). Aprobada por 5 votos a favor y 1 en contra.

### **Se aprueban las nuevas denominaciones, sintetizadas, de los Capítulos I, II y III del Título I, y del Capítulo I del Título II**

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, señores, tenemos el proyecto sintetizado, reajustado. Ahora iniciaremos una revisión integral para ajustar la redacción y ver algunas últimas propuestas que se consideren convenientes.

El informe del proyecto ha terminado de ser elaborado. Le voy a pedir al doctor Campana que haga entrega del documento a los miembros de la Mesa.

Doctor Campana, le voy a agradecer que el dictamen de la Comisión sobre el proyecto que se ha terminado de elaborar se haga circular entre los miembros de la Mesa, para que durante el trabajo que vayamos realizando pueda ser revisado para someterlo a su aprobación al final de la sesión de hoy.

Mientras se hace circular el documento para su revisión por cada uno de los miembros, continuamos con el trabajo de revisión del proyecto tal como está presentado.

La primera propuesta que tenemos al respecto es la síntesis de los títulos. Por ejemplo, poner bajo el título de "Derechos Sociales" los capítulos sobre la Familia, Salud, Seguridad, Educación y Trabajo.

Ruego prestar atención a este asunto, por favor.

El Capítulo I se llama "Derechos Fundamentales de la Persona" y el Capítulo II se llamaría "Derechos Sociales".

Los que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, ¿por qué solamente "Sociales" y no "Sociales y Económicos"?

**El señor PRESIDENTE.**— Efectivamente, también están los económicos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Para la doctrina, se considera "Sociales y Económicos".

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo.

Se llamaría entonces "De los Derechos Sociales y Económicos".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la propuesta formulada se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

—**En consecuencia, el Título I y los Capítulos I y II del Proyecto Constitucional tienen las siguientes denominaciones:**

"Título I

De la Persona y la Sociedad

Capítulo I

Derechos Fundamentales de la Persona

Capítulo II

De los Derechos Sociales y Económicos"

**El señor PRESIDENTE.**— Luego tenemos el Capítulo III, "De los Derechos Políticos", que podría juntarse con el "De los Deberes", que tiene solamente un artículo. Entonces, se denominaría "De los Derechos y Deberes Políticos".

Señor Matsuda, ¿está de acuerdo en que se denomine "De los Derechos y Deberes Políticos"?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente, en vez de esa denominación, sugeriría la siguiente: "De los Derechos Políticos y de la Participación Ciudadana".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Puede repetir su propuesta, por favor?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— "De los Derechos Políticos y de la Participación Ciudadana".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Y los deberes?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Dentro de los deberes está la participación.

**El señor PRESIDENTE.**— "De los Derechos Políticos y la Participación..."

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— No. "De los Derechos Políticos y de la Participación Ciudadana".

**El señor PRESIDENTE.**— "...y de la Participación Ciudadana".

Correcto. Se elimina "deberes".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, yo tengo ahí una duda y se la consulto especialmente al señor Matsuda.

Siempre se ha dicho que los peruanos somos generosos en exigir derechos, y somos egoístas en establecernos deberes. Pudiera haber un mensaje indirecto en esta Constitución si desaparece la palabra "deberes".

Al contrario, yo creo que en el Plenario este tema debe volver a discutirse y creo que, sin perjuicio de la propuesta del señor Matsuda, la palabra "deberes" debe estar presente; porque aquí todos acostumbran a decir: "yo quiero", "a mí tienen que darme", "a mí me corresponde". En cambio, a la hora que le dicen: "cumple la ley", "honra a tu patria", "respeta a los demás", etcétera, ahí uno voltea y mira para otro lado. Señor Presidente, creo que no debería desaparecer la palabra "deberes".

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Mantenerla? Muy bien.

Entonces, si lo acepta el señor Matsuda, diría "De los Derechos y Deberes Políticos y de la Participación Ciudadana".

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Es que yo veo el problema cuando se dice "Deberes Políticos"; y, tal como está redactado aquí en el artículo, es deber en general y de todas las personas que integran la nacionalidad.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, una propuesta que convalide.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "Deberes y Derechos", nada más, Presidente, porque en los derechos están incluidos los políticos y los que no son políticos.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Martha Chávez, tiene la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No cabría decirle "los Deberes y Derechos" porque ya antes hemos hablado de "Derechos Fundamentales", "Derechos Sociales". Entonces, estamos calificando qué tipo de derechos son y entonces no podríamos volver a una definición general de derechos y deberes.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál sería su propuesta?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No. Simplemente me imagino que esto debe significar "Deberes y Derechos Políticos" o "De los Derechos Políticos"; porque al final hay un solo artículo sobre los deberes, que no debería llamarse "deberes" porque solamente es uno.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Entonces, Presidente, "De los Derechos Políticos y de los Deberes". Así se entiende que los deberes no están necesariamente ligados a la política.

**El señor PRESIDENTE.**— "De los Derechos Políticos y de los Deberes".

Señor Matsuda, ¿de acuerdo?

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Sí.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Yo sugeriría otra cosa, señor Presidente. Como quiera que la parte de los deberes se refiere solamente al deber de respetar, cumplir y defender la Constitución, yo diría que eso podría ser trasladado, de repente, a la parte de "Derechos Fundamentales", y ahí podríamos decir "De los Deberes y Derechos Fundamentales de la Persona". Es decir, incluir el 34.º como un artículo 4.º quízs.

**El señor PRESIDENTE.**— Es que, en realidad, dentro de los "Derechos Políticos" —del 26.º al 33.º—, varios de ellos no solamente son derechos sino también son deberes.

Entonces, en realidad, no se resumen al artículo 34.º los deberes, sino que varios de los derechos implican también una obligación, ¿no? De modo que no estaría de más decir "De los Derechos Políticos y de los Deberes".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Por otro lado, Presidente, la teoría de los derechos fundamentales de la persona humana es que nos corresponden en condición de tales, inclusive antes de la aparición del Estado. Su naturaleza jurídica es diferente que los derechos propiamente políticos, que surgen como resultado de pertenecer a una comunidad política.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, someto al voto, entonces, la propuesta "De los Derechos Políticos y de los Deberes".

Los señores congresistas que aprueben la propuesta se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

**—En consecuencia, el nombre del Capítulo III es el siguiente:**

"Capítulo III

De los Derechos Políticos y de los Deberes"

**El señor PRESIDENTE.**— El capítulo "De la Función Pública" quedaría igual.

"Estado y Nación", igual.

La propuesta es la siguiente: que en el Título II, "Estado y Nación", el Capítulo I se denomine "Del Estado, la Nacionalidad y el Territorio". "Estado, Nacionalidad y Territorio" sería la denominación de este capítulo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Dónde?

**El señor PRESIDENTE.**— Página nueve.

El Título II se llama "Del Estado y la Nación" y tendría sólo dos capítulos. El Capítulo I se llamaría "Del Estado, de la Nacionalidad y del Territorio" y el Capítulo II se llamaría "De los Tratados".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, la duda es que el concepto de nación va más allá del problema de la nacionalidad.

Por ejemplo, para nosotros forma parte de la nación la ligazón especial que tiene con la religión católica. Entonces, si nosotros restringimos el concepto nación al de nacionalidad, me parece que sería una manera apresurada de desligar la vinculación entre nosotros por razones diferentes de haber nacido en el mismo lugar, que son otros aspectos de la comunidad espiritual que conforman el criterio de nación.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Ha habido un error en la Presidencia. Me equivoqué al decir "Nación" en vez de decir "Nacionalidad". La idea es juntar los tres títulos en uno solo, porque la cantidad de artículos es pequeña, ¿no? Entonces, ya da una sensación de mayor integridad. Se llamaría "Del Estado, de la Nacionalidad —como usted ha dicho— y del Territorio".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— "La Nación".

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, "la Nacionalidad" es la propuesta. ¿Lo dejaríamos como "la Nación"?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Entonces sería "Del Estado, la Nación y el Territorio".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la propuesta se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada por unanimidad.

Estamos hablando de capítulos.

El Capítulo II sería "De los Tratados", tal como está. No hay cambio.

**—La denominación del Título II y el Capítulo I es como sigue:**

"Título II

Del Estado y la Nación

Capítulo I

Del Estado, la Nación y el Territorio"

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Cepei ha hecho una propuesta para eliminar la reciprocidad, sobre todo porque afecta a los contratos de carácter multilateral; si decimos "bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes", tal criterio no sería aplicable para los denominados "tratados de vocación universal". Éste es el específico mensaje que se nos dio técnicamente.

Entonces, acá quedan dos alternativas: o damos tiempo al señor Joy Way para que lea con cuidado el informe y el mérito de esa discusión, o tomamos en este momento una decisión provisional con cargo a revisarla en el Plenario. Pero me parece que los argumentos eran bien claros.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

Tiene la palabra el señor Joy Way.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Ahora me acuerdo perfectamente. Creo que se mantiene la redacción, tal como lo hemos propuesto, por una razón sencilla. Por ejemplo, en el caso del convenio del GATT, hay ciento cincuenta y tantos países miembros del GATT, pero algunos lo cumplen y otros no. Entonces, yo no puedo abrir mercados a uno de los países —aun cuando

ambos seamos miembros del GATT— que no cumple el convenio y a otro que sí. Ésa es la razón de por qué veo que es válido el concepto de reciprocidad.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No debe estar en la Constitución. Ése es el problema.

No sé, Presidente, si la idea es poder tener otra reunión o terminar estas revisiones hoy día. Si fuera hoy, yo pediría, en todo caso, que se haga una segunda votación; de lo contrario, que el señor Joy Way tome el tiempo para poder revisar el informe al que he hecho referencia.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cuál es el artículo?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— El artículo 52.º.

**El señor PRESIDENTE.**— Artículo 52.º.

"Los Tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. En caso de conflicto entre el Tratado y la Ley, prevalece el primero, bajo reserva de que el mismo principio sea aceptado por la otra u otras partes contratantes."

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Fíjese, Presidente, lo que dice. Esta disposición no tiene sentido, porque el hecho de que entre el tratado y la ley prevalezca el tratado es un asunto de derecho interno, por el cual opta el Estado. No es un aspecto que dependa de las relaciones con los demás ni tampoco del comportamiento de las otras partes.

Los tratados en la actualidad son múltiples. Pueden ser bilaterales o multilaterales, o de vocación universal. Esta disposición sería inconveniente, por ejemplo, en los Tratados sobre Derechos Humanos o en las Convenciones de Derecho Internacional, cuyo cumplimiento dentro del Perú es de por sí conveniente y no puede estar en función del comportamiento de las otras partes.

En el Tratado de Derechos Humanos, por ejemplo, el cumplimiento por parte del Perú no podría estar en función de lo que las otras partes hagan con los derechos humanos. En ese caso sería impracticable porque, celebrados entre una gran cantidad de Estados, un juez o un ciudadano, frente a cada caso particular, ¿caso podría saber si el tratado ha sido aprobado con esta reserva por otros Estados o en qué términos o por



cuántos Estados? Imaginemos los tratados celebrados por cien Estados, que ahora son lo frecuente en las Naciones Unidas. Entonces, por estas razones, señor Presidente, que ya fueron vistas, yo opino que eso debería de salir.

**El señor PRESIDENTE.**— En todo caso, podría establecerse este principio con excepción de los tratados fronterizos; porque en los tratados fronterizos, obviamente, puede no haber coincidencia. Pero, en los demás casos, si la otra parte no cumple —como había explicado el doctor Chirinos Soto—, ¿por qué el Perú tiene la obligación de cumplir?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Porque el argumento era que en los tratados uno siempre pone su compromiso y su voluntad de cumplirlos y la otra parte también. Si es que uno no establece un principio de reciprocidad, normalmente no firma ese tratado. Nadie firma un tratado que diga: "Yo voy a cumplir; pero si tú quieres, no cumples".

En los tratados bilaterales el cumplimiento siempre es recíproco por la propia naturaleza del tratado, y lo que estamos haciendo acá es obstaculizando, sin quererlo, los tratados multilaterales.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

Creo que deberíamos hacer algunas consultas sobre este asunto en materia internacional. Sería lo razonable.

Tal vez, le encargáramos al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores que haga una última consulta, sujeta a la revisión del texto.

### **Se aprueba una adición al artículo 31.º, referente a los derechos ciudadanos canalizados a través de los partidos políticos**

**El señor PRESIDENTE.**— Comenzamos entonces una revisión integral de los últimos ajustes que los miembros de la Comisión consideren convenientes introducir.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pido la palabra, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Yo quisiera invocar a mis colegas que tratemos un punto advertido desde hace tres meses, presentado en esta Sala y puesto en suspenso para un momento como hoy, y que yo creo que es significativo.

Y voy a hacer un esfuerzo por sintetizar, Presidente, porque creo haber tratado esto ya con varios de los presentes y espero su concordancia, motivo por el cual voy a eximirme de una fundamentación extensa.

Estoy proponiendo una norma constitucional que tenga dos principios. Primer principio: se debe establecer normas que permitan, aseguren y faciliten el funcionamiento democrático de los partidos políticos. Segundo: la Constitución debe obligar a la ley a que ésta establezca criterios orientados a asegurar la transparencia en el manejo y en el origen de los recursos económicos de los partidos políticos.

La primera propuesta se sustenta en lo siguiente: la ciudadanía es testigo de la manera poco democrática como son manejados los partidos políticos en el Perú. Normalmente son dirigidos por cúpulas; carecen de padrones debidamente organizados; para elegir candidatos, tienen procesos electorales que, más bien, a veces, parecen groseras manipulaciones; sus dirigencias se enquistan en el mantenimiento de la condición, inclusive, de fundadores, pues puede encontrarse partidos políticos que tienen el mismo jefe hace treinta años. Todo ello perjudica, sin duda, lo que es la democracia.

Debo advertir —y ojalá que pueda tomarse nota— que en muchas otras constituciones del mundo —por ejemplo, en la española— se obliga a los ciudadanos a asegurar que sus partidos políticos funcionen democráticamente, porque éste no es un problema peruano, es un problema que existe en muchas otras partes del mundo.

Entonces, no estamos proponiendo que la ley diga quién puede ser jefe de un partido ni cómo deben de votar ni que tienen que dar sus registros al Jurado Nacional de Elecciones. No. Estamos diciendo que la ley debe establecer normas orientadas al funcionamiento de los partidos políticos. Obviamente, se refiere a una Ley de Partidos Políticos.

En segundo lugar, Presidente, pocos temas causan tanta sospecha en la ciudadanía como aquel que se refiere al origen de los recursos de los partidos políticos. Los partidos políticos nunca dicen de dónde han sacado su dinero. No presentan balance ante nadie. ¿Quién ha visto un balance de un partido político en los últimos cincuenta años?

Se dice que no tienen plata. Y si no la tienen y gastan, ¿de dónde la sacaron? ¿No será, señor Presidente, que a veces los partidos políticos sienten la tentación de recibir un dinero a cambio de

un favor? ¿Y la sociedad puede permanecer indiferente frente a esta manera inescrupulosa de influir en la vida política? Yo creo que no, señor Presidente.

El asunto de fondo debe ser discutido al momento de la ley. Yo dije que no me iba a exceder.

Pido a mis colegas que me apoyen para que la Constitución —como en otros países del mundo— diga: "Los partidos políticos en el Perú deben funcionar democráticamente"; y que diga: "Los partidos políticos en el Perú deben decir con transparencia cuál es el origen de sus recursos económicos". Ojo, colegas, estoy diciendo "origen", no estoy hablando del manejo del dinero. Podrán hacer lo que quieran con sus recursos económicos, dentro de la ley. A nosotros sólo nos debe interesar, básicamente, el origen de esos recursos. Lo demás son normas de carácter electoral y de campaña que no vienen al caso.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿En qué artículo, doctor Ferrero, sería incluida su sugerencia?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En el de la participación política.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿En cuál de los artículos podría ir?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En un artículo diferente. Ése artículo merece tener singularidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Podría ser parte del artículo 31.º.

Mire usted: "Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a través de partidos políticos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personería jurídica".

Y diría, a continuación: "La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos y la transparencia en el origen de sus recursos económicos".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Bueno, yo lo preferiría como un artículo diferente, pero si es por cuestión numérica, en fin... Me parece que la importancia del tema lo ameritaría.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

Al voto. Los señores congresistas que aprueben la propuesta presentada por el señor Carlos Ferrero para incluir el texto dentro del artículo 31.º se servirán manifestarlo levantando la mano.

(Votación). Cinco votos (de los señores Martha Chávez, Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda, Pedro Vílchez y Carlos Ferrero). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor Víctor Joy Way). Aprobada por 5 votos a favor y 1 en contra.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 31.º.**— Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos a través de partidos políticos, movimientos o alianzas, conforme a ley, su inscripción en el registro correspondiente les concede personería jurídica. La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos y la transparencia en el origen de sus recursos económicos."

**Se acuerda sustituir el capítulo "De la Descentralización" por el "De la Descentralización del Estado y las Municipalidades", presentado por el Presidente de la Comisión respectiva; y se aprueba sustituir en el texto constitucional la palabra "Intendente" por la de "Prefecto"**

**El señor PRESIDENTE.**— El régimen de descentralización.

Aunque vamos a efectuar algunos ajustes sobre el tema, hay que aclarar que la primera propuesta que ha llegado es para modificar el nombre de "Intendente" por el de "Prefecto".

**El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).**— Señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El Presidente de la Comisión de Descentralización tiene el uso de la palabra.

**El señor VELIT NÚÑEZ (NM-C90).**— Señor Presidente: En principio, quisiera ver la posibilidad de que cambiaran el título, porque figura como "Descentralización" y la propuesta original fue "Descentralización y de los Gobiernos Locales".

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo planteé una cuestión de orden.

Yo tengo acá el texto que la Comisión de Descentralización nos ha entregado hace algunos días. Por qué no leemos los quince artículos nuevos, ya que está presente el señor Presidente de dicha Comisión, y sustituimos íntegramente el capítulo sobre descentralización y afrontamos este problema que tanta inquietud ha causado en la ciudadanía.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Que de inmediato distribuyan reproducciones de la propuesta, por favor.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Mientras tanto, el señor Velit puede dar lectura, señor Presidente, si usted lo encuentra pertinente.

*(Pausa.)*

El señor Velit me pide que le dé lectura, salvo que la Relatora quiera hacerlo.

**El señor PRESIDENTE.**— Proceda usted, doctora Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Capítulo de la Descentralización del Estado y las Municipalidades.

Artículo 1.º.— La descentralización del Estado es un objetivo y un proceso permanente del país.

Artículo 2.º.— El territorio de la República comprende los departamentos, provincias y distritos, sobre cuyas circunscripciones ejerce el gobierno unitario en forma desconcentrada y descentralizada.

Artículo 3.º.— En cada departamento habrá un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo, dirigido por un representante del Presidente de la República, que tendrá las siguientes funciones:

- 1) Coordinar la elaboración, ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas a nivel departamental.
- 2) Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales y municipales responsables de los respectivos planes de inversión.
- 3) Desarrollar por delegación del Gobierno Nacional las actividades y servicios de competencia común con los gobiernos municipales.
- 4) Brindar apoyo técnico a las Municipalidades que así lo soliciten.
- 5) Presidir el Consejo de Coordinación Departamental, del cual son miembros natos los alcaldes provinciales. Dicho Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del plan departamental de desarrollo.

Una ley especial regula la organización y desarrolla las funciones de los organismos descon-

centrados, con la autonomía necesaria para el cumplimiento de las mismas.

Artículo 4.º.— La descentralización se desarrolla sobre la base de las municipalidades, las cuales son personas jurídicas de derecho público interno, que tienen autonomía política, administrativa, financiera y legislativa en los términos establecidos en el presente Capítulo.

Artículo 5.º.— Son órganos del gobierno municipal, la Alcaldía y el Concejo Municipal.

Corresponde a la Alcaldía las funciones ejecutivas y al Concejo, las normativas y fiscalizadoras.

Artículo 6.º.— Los alcaldes y regidores de los Concejos Municipales son elegidos en sufragio directo por los vecinos de su respectiva jurisdicción, por un período equivalente al del Presidente de la República, siendo su mandato irrenunciable.

En el ejercicio de sus funciones, gozan de las prerrogativas, garantías, derechos y obligaciones que establece la ley.

Artículo 7.º.— Son de competencia exclusiva de las municipalidades los servicios públicos de interés local de su ámbito urbano y rural, los cuales serán determinados por la Ley Orgánica de Municipalidades.

La misma ley distinguirá claramente un rol de responsabilidades a nivel provincial y distrital. La prestación de tales servicios podrá ser directa, indirecta o a través de terceros, según las modalidades que permita la ley.

Artículo 8.º.— Las municipalidades también tienen competencia en el desarrollo y gestión de todas las actividades y servicios del Estado inherentes al Poder Ejecutivo, con excepción de los correspondientes a los sectores Defensa, Orden Interno, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas y Trabajo, de acuerdo a la delimitación de competencias que se determine por ley.

Los proyectos y programas que por su naturaleza y características de inversión tienen alcance nacional, están sujetos a las normas de su creación.

Artículo 9.º.— Los bienes e ingresos de las municipalidades constituyen el patrimonio municipal bajo su administración, los cuales gozan de las mismas garantías y privilegios que los bienes del Estado.

Las Municipalidades administran, asimismo, los recursos que les transfiere el Gobierno Nacional

y participan de la distribución del Fondo de Compensación Municipal, el cual se constituye por ley en base a recursos del Estado.

Artículo 10.º.— Ninguna ley ni autoridad distinta al gobierno municipal podrá eximir, dispensar, ni reducir el pago de los tributos municipales.

Artículo 11.º.— Las municipalidades rendirán cuenta de la administración de su patrimonio a la Contraloría General de la República. En la ejecución de su presupuesto serán fiscalizadas de acuerdo a ley.

Artículo 12.º.— La función legislativa de los gobiernos municipales la ejerce el respectivo Consejo de las Municipalidades Provinciales en la forma siguiente:

a) Legislar por delegación de facultades del Congreso de la República sobre los asuntos de su competencia mediante ley expresa.

En este caso, el gobierno municipal sanciona leyes municipales aplicables en su respectiva jurisdicción.

b) Proponer iniciativas legislativas al Congreso de la República sobre materias de competencia municipal, debiéndose, previamente, en cada caso, recabar la aprobación del Consejo de Coordinación Departamental.

c) Plantear iniciativas de normas administrativas al Poder Ejecutivo sobre materias de competencia común.

Artículo 13.º.— El área de Lima Metropolitana, el Callao y las capitales de provincias con rango metropolitano, tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 14.º.— Las municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos, a fin de colaborar en la realización de obras o servicios comunes, así como para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 15.º.— Las municipalidades y la Policía Nacional cooperan en el campo de la seguridad ciudadana en la forma y condiciones que señala la ley.

Artículo 16.º.— Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, de conformidad con la ley.

Artículo 17.º.— Mediante consulta popular, dos o más departamentos colindantes podrán inte-

grarse en uno solo. Asimismo, las provincias y distritos colindantes pueden fusionarse o cambiar de circunscripción, en ambos casos, cuando el objeto sea mejorar sus posibilidades de desarrollo. La Ley fijará las condiciones y los procedimientos para su materialización, así como para efectuar las consultas populares respectivas.

Disposiciones Transitorias:

Primera.— La transferencia de funciones a las municipalidades comprende los recursos humanos, patrimoniales y financieros, y se efectúa en forma progresiva dentro del período y en el modo que señale la ley.

Segunda.— Las Elecciones Generales se alternan con las Municipales, de modo que éstas últimas se realicen a mitad del período presidencial. En todo caso, las autoridades municipales en funciones concluyen su mandato el 31 de diciembre de 1995."

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, en primer lugar, diríamos que hay varios artículos que deberían pasar a nivel legislativo, siguiendo la nueva lógica que hemos establecido; porque el proyecto que hemos aprobado tiene siete artículos, y aquí hay una propuesta de diecinueve artículos. Entonces, tendríamos que comenzar a seleccionar qué artículos deben quedar a nivel constitucional y qué artículos a nivel legislativo, aparte de ir decidiendo artículo por artículo.

Entonces, pediría a los miembros de la Comisión que hagamos un esfuerzo para establecer, en este caso, los artículos que puedan ingresar al tema propiamente constitucional.

En primer lugar, sometería a consideración el punto que está en debate, que es la sustitución de "Intendente" por "Prefecto".

Al voto. Los señores congresistas que aprueben el cambio de "Intendente" por "Prefecto" se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Seis votos (de los señores Carlos Ferrero, Samuel Matsuda, Pedro Vilchez, Martha Chávez, Víctor Joy Way y Ricardo Marcenaro). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (del señor José Barba). Aprobado por 6 votos a favor y 1 en contra.

**Se inicia el debate de las reconsideraciones planteadas por la señora Lourdes Flores Nano y el señor Róger Cáceres Velásquez**

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Los miembros de aquellos grupos políticos que no conformamos Nueva Mayoría ni Cambio 90 nos hemos retirado de la Sala para dialogar entre nosotros sobre lo que, consideramos, ha sido un maltrato a nuestra representación, por el hecho de haberse conducido el debate en forma expeditiva por el señor Matsuda, sin habernos concedido la oportunidad que se le dio, por ejemplo, al señor Joy Way y a la doctora Martha Chávez, quienes hablaron más de dos veces, en tanto que hubo miembros de la oposición a los cuales no se les permitió hablar ni siquiera una vez.

Esto, para nosotros, significa una grave irregularidad, que se suma al sistemático mal manejo que hemos venido observando en la conducción de la Comisión. Sería inútil recapitular en esta ocasión las veces en que hemos apreciado ese mal manejo.

Hemos resuelto, señor, llevar este asunto al Pleno, para que allí se pueda decidir sobre el particular. Creemos que el Presidente de la Comisión está, por encima de todo, obligado a buscar soluciones de consenso, que tengan el mayor apoyo de los integrantes de la Comisión, y no a imposiciones de parte. De lo contrario, todo esto se convertiría en un sainete, en el cual la minoría tendría simplemente que escuchar los dictados de la mayoría.

En razón de ello, nuestra representación ha acordado llevar al Pleno esta situación, para que sea el Pleno el que resuelva.

Entendemos que en el espacio de tiempo que ha corrido, desde que hemos hecho abandono de la Sala hasta este momento, ha habido la aprobación rapidísima de una serie de disposiciones. Nosotros no justificamos ni entendemos el porqué se haya procedido con ese apremio, siendo asuntos sumamente delicados los que se han tratado.

Es por ello, señor, que le agradeceríamos si tuviera la bondad de darnos una referencia de los asuntos que se han tratado. Si este pedido no fuera atendido por usted, en uso de nuestro derecho pediríamos una reconsideración de todo lo tratado en nuestra ausencia.

Éste sería, señor Presidente, el planteamiento que formulamos sobre el particular. Si acaso se fuera a plantear por escrito la reconsideración, en tanto que usted hace uso de la palabra contestando lo que he planteado, tendré el agrado de alcanzarle la reconsideración por escrito que se solicita.

**El señor PRESIDENTE.**— En principio, con mucho gusto voy a hacerles un resumen de lo que hemos visto.

En primer lugar, me permití agradecer, en forma especial, el voto de apoyo a la Presidencia de la Comisión y el pleno respaldo que he recibido. He agradecido a los miembros de la Comisión, quienes aprobaron por unanimidad —entre los que habían quedado en la Mesa— el apoyo que he recibido como Presidente de la Comisión. Me he sentido muy respaldado y muy agradecido.

Pero dejé constancia, también, de mi especial felicitación a los grupos minoritarios, particularmente al grupo de izquierda y a los seis representantes del Partido Aprista, por el cambio de actitud que han tenido, históricamente, al defender durante los últimos días, abiertamente, la libertad de prensa y apoyar a *El Comercio* —el diario tan representativo que tenemos—, lo que significa una modificación importante en el planteamiento que han tenido históricamente.

Dejé constancia de que actualmente tenemos una enorme coincidencia, porque los representantes de la izquierda, que antes pidieron la expropiación de los diarios y atacaron al diario *El Comercio*, y los representantes del Partido Aprista, que también atacaron siempre a dicho diario, ahora han tenido una actitud coincidente con la nuestra: de respeto por la libertad de prensa, de apoyo al diario *El Comercio* y de resaltar sus méritos; lo cual, como indiqué, es sumamente importante para llegar a la consolidación de los intereses nacionales.

Luego de esas apreciaciones, iniciamos la votación de un tema que está pendiente ya desde el día jueves, que se hizo de conocimiento de todos los miembros de la Comisión para que lo estudiaran detenidamente: la síntesis del proyecto constitucional.

Informé, en tal sentido, que el proyecto que hemos aprobado en la Comisión había sido materia de reelaboración por parte de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, en el sentido de separar —sin modificar ningún artículo— los artículos que debían quedar a nivel constitucional de los artículos que deben quedar a nivel legal. Vale decir, esta Comisión se ha reafirmado en el principio de que los artículos aprobados deben permanecer en la legislación peruana, pero solamente mantenerse a nivel constitucional los artículos que han sido materia de presentación en el proyecto sintético. Se pasó a votación y se ha aprobado así.

Luego iniciamos la segunda etapa, referida a modificaciones y alteraciones de algunos artículos

propuestos. Efectuado esto, se ha procedido a modificar los títulos del proyecto, unificando los de Familia, Salud, Seguridad Social y Bienestar, Educación y Cultura y Trabajo en un solo título, que se llama "De los Derechos Sociales y Económicos".

Seguidamente, se fusionó los capítulos de los derechos políticos y de los deberes en uno solo, que se llama "De los Derechos y de los Deberes Políticos". Enseguida, los capítulos referidos al Estado, a la nacionalidad y al territorio se han unido bajo un solo título, que se llama "Del Estado, la Nación y el Territorio". En virtud de que allí hay menos artículos, se les ha dado un título completo para todos.

A continuación, se iniciaron modificaciones de algunos artículos. Voy a dar cuenta de los mismos.

Se ha modificado o perfeccionado el artículo 15.º, sobre las universidades, estableciendo que éstas son auspiciadas por las entidades promotoras y autorizadas por la Asamblea Nacional de Rectores.

Otro cambio que se ha hecho es un agregado al artículo 31.º, estableciendo que por ley deberá asegurarse el funcionamiento democrático de los partidos políticos y de la transparencia en el origen de sus recursos económicos.

Otro cambio ha sido el de incorporar un artículo nuevo, después del artículo 57.º —que estaba en el proyecto inicial como artículo 82.º—, con el agregado de que: "El Estado debe promover a las pequeñas empresas en todas sus modalidades", cambio que hemos considerado sumamente importante.

Asimismo, se ha perfeccionado la redacción del artículo 68.º, y se ha agregado un nuevo artículo a favor de las zonas de la Amazonía, estableciendo un artículo que dice: "El Estado promueve el desarrollo de la Amazonía, con una legislación adecuada."

Igualmente, se ha aprobado un artículo incorporando el canon, con lo cual se establece que los municipios tienen derecho al canon sobre la explotación de los recursos naturales de cada zona.

Se ha perfeccionado también el artículo 82.º, en materia de redacción.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿En qué forma, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— La redacción del artículo 82.º dice lo siguiente: "El Congreso no

tiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos". Antes decía: "La Comisión de Presupuesto ni los congresistas". O sea, simplemente es un asunto de redacción, en este caso.

Luego, en el artículo 96.º se ha perfeccionado la materia de comunidades campesinas, estableciendo la libre disponibilidad de sus tierras y, a su vez, estableciendo también que sus tierras son imprescriptibles. O sea, se defiende el derecho de las comunidades a la imprescriptibilidad de su propiedad, pero dándoles libertad para su libre disposición.

A esta altura del debate, se ha cambiado también el artículo 163.º, que ha pasado a formar parte del 219.º. El artículo 166.º se ha modificado, estableciendo que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial.

En el artículo 174.º se ha modificado el primer inciso, que ahora dice: "Dos representantes de la Corte Suprema elegidos en votación secreta en Sala Plena."

El artículo 175.º se ha modificado, y ahora dice: "Para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura son requisitos los mismos que la ley señala para Vocal de la Corte Suprema, con excepción de la edad."

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, una aclaración.

**El señor PRESIDENTE.**— Termino inmediatamente.

Se ha modificado el título de la descentralización. Ahora se llama "De la Descentralización del Estado y las Municipalidades". Se ha modificado también la denominación de "Intendente" por la de "Prefecto".

Se ha aprobado las disposiciones generales y transitorias y se ha agregado en la segunda disposición general y transitoria "en tanto se encuentren en vigor", en referencia a los tratados internacionales.

Con lo dicho, he cumplido con informar los avances que se han hecho.

Tiene usted la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Como ha habido una razón fundada para que nosotros hiciéramos abandono de la Sala, debido a la forma irregular como se había producido la votación, sin concedernos la palabra a todos los que la habíamos

solicitado —en tanto que a otros se les dio hasta tres veces la palabra—, lo menos que podemos pedir es que estas modificaciones las veamos nuevamente, una a una, para que los representantes de la oposición tengamos la oportunidad de decir nuestra palabra frente a modificaciones que son sustanciales, como las que han sido planteadas.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, nosotros lamentamos mucho que se hayan retirado, porque han tenido tiempo suficiente para ver lo tratado aquí. Han debido dejar representantes o participar. No se trata de entrar y salir.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— De no ser así, señor Presidente, la impresión que se da es que aquí no hay el producto de un consenso ni menos el esfuerzo por un consenso, sino exclusivamente una imposición a ultranza, en la que los puntos de vista de un grupo se imponen a rajatabla sin escuchar razones, cuando puede haber, señor Presidente, razones importantes respecto de los puntos que se han tratado y que, de repente, pueden ser atendidas por la Comisión, lo cual va a ser para el mejoramiento del proyecto; no va a ser precisamente para su desmedro.

Yo creo que lo menos que se puede hacer es que, comprendiendo lo ocurrido, se brinde la posibilidad a la oposición de decir su palabra. No será en todos los casos, pero habrá algunos puntos importantes que deben ser necesariamente mejorados, perfeccionados o modificados por nuestro criterio.

**El señor PRESIDENTE.**— Una cuestión de orden plantea la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: En vista de que estamos trabajando y tenemos que atender con toda seriedad el trabajo constitucional, considero que, dado que si los señores representantes de la minoría se retiraron y en ejercicio legítimo de su derecho pueden regresar y salir en cualquier momento, esa decisión no tiene por qué afectar el trabajo constitucional.

Estamos trabajando porque el pueblo nos ha pedido que trabajemos, y estamos enfrentando esa labor con responsabilidad, y cada cual dará cuenta a sus electores del trabajo que ha realizado y de las omisiones o exclusiones que haya considerado del caso establecer.

Por lo tanto, solicito, señor Presidente, que sigamos viendo el texto constitucional, según lo hemos estado haciendo.

**El señor PRESIDENTE.**— También me he olvidado de manifestar que hemos distribuido el proyecto de dictamen entre los miembros de la Comisión. Está siendo revisado. Quisiera que también lo vean, para su suscripción, los miembros que se acaban de incorporar a la sesión, porque prácticamente ya se ha terminado de debatir todo el proyecto.

Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Son muy interesantes las propuestas que la mayoría está haciendo de revisión del texto constitucional; y, precisamente, porque son interesantes, hay un pedido de reconsideración que se está formulando.

**El señor PRESIDENTE.**— Una aclaración: no son propuestas, ya están aprobadas.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Me parecen muy interesantes, señor Presidente, las propuestas que se están haciendo, y creo que eso justifica una reconsideración con el propósito de que nosotros podamos pronunciarnos sobre estas modificaciones, en algunos casos, sustanciales a los temas que habían sido aprobados.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, con mucho gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Justamente, para que pueda ser viable la reconsideración planteada, estoy alcanzando al señor Presidente el texto siguiente:

"Señor Presidente.

Solicitamos reconsideración de lo acordado en ausencia de los miembros de la Comisión, durante el tiempo corrido desde que salimos de la Sala cuando se votó la cuestión previa pendiente por indicación del señor Matsuda, sin conceder la palabra a quienes la solicitaron, dentro de ellos varios de los representantes de la oposición."

En consecuencia, hay una reconsideración planteada en forma, señor Presidente, que le rogamos sea debidamente debatida.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— En el monólogo que ha habido en nuestra ausencia, señor Presidente, me parece que seguramente se ha expuesto un conjunto de temas que justifican la revisión de algunos de los capítulos que habían sido aprobados. Sin embargo, creo que no se están haciendo las debidas concordancias entre aquellas posiciones que habían sido señaladas en su momento y las variaciones que ahora se hacen.

Por eso, señor Presidente, creo que la reconsideración es sumamente importante. La reconsideración nos va a permitir, efectivamente, en un diálogo y no en un monólogo, revisar cada uno de los artículos que son materia de la reconsideración y así poder, a su vez, establecer las concordancias que cada una de esas modificaciones trae.

Quiero recordar que también está presentado en Mesa, desde hace varias semanas, un conjunto de reconsideraciones que están vinculadas, por ejemplo, a algunos de los temas que han sido vistos a propuesta de la mayoría.

Por eso, señor, creo que, en este esfuerzo adicional —que hay que hacer para que las materias sobre las cuales ustedes ahora dan pasos atrás deban ser debidamente concordadas con las otras disposiciones y evitar llevar al Pleno un texto inconexo en una serie de puntos—, la reconsideración es del todo útil y creo que ella va a permitir una mayor reflexión sobre estas interesantes innovaciones que se proponen el día de hoy.

Por eso, señor Presidente, ruego a usted se sirva dar curso a la reconsideración que hemos presentado.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

Me llamo Fernando Olivera, por si acaso se haya olvidado.

Señor Presidente: Como bien lo ha dicho el señor Róger Cáceres, el tema del abuso en la conducción de esta Comisión de Constitución no ha terminado. Se ha tomado la decisión conjunta de llevar ello al Pleno del Congreso, al mejor estilo de la mayoría parlamentaria. Y allí, señor Presidente, en la próxima sesión del Pleno, vamos a definir posiciones; y, por supuesto, no van a poder cercenarnos el uso de la palabra, derecho que el pueblo nos dio.

Lo que sucede es que, además, nosotros hemos asumido un compromiso con el pueblo de defen-

derlo frente al abuso en todos los frentes en que éste se presente, y evidentemente ahora se pretende reducir setenta artículos de un plumazo sin que siquiera la mayoría oficialista fundamente las razones, más allá de una orden emanada de Palacio de Gobierno.

Nosotros no le corremos al debate. Tenemos posiciones, ideas y capacidad de convencimiento a la opinión pública; porque no basta vencer con los votos necesarios, sino que hay que convencer. Por eso estamos aquí.

Y en esta intervención primera, ya que se ha hecho recuerdo de las posiciones apristas e izquierdistas, yo también hago recuerdo de quienes han vivido de las cooperativas apristas, de quienes presentaron proyectos para nacionalizar la banca y hacerla cooperativa; proyecto presentado al señor Luis Alva Castro, y —si no— que me desmienta el señor presidente de la Comisión, Carlos Torres y Torres Lara.

Ahora está muy de moda renegar del pasado, cuando el APRA es casi una agrupación proscrita y cuando no está de moda, con los índices de popularidad al tope, el señor Alan García, a quien, cuando estaba en el poder, se le rendía el mismo culto que hoy día se le rinde al señor Fujimori.

Me pide una interrupción el señor Henry Pease. Le concedo la interrupción, señor Presidente...

Bueno, muy bien, señor Presidente, muchas gracias. Yo sí soy demócrata, y se la concedo por eso.

Hechas estas observaciones, señor Presidente, es evidente que los artículos que se ha pretendido reconsiderar acá, sin ninguna fundamentación —porque no se crea que no hemos estado escuchando el debate mientras estábamos en nuestras deliberaciones internas—, no tienen ninguna legitimidad ante la opinión pública y mucho menos si la razón de nuestro retiro era, justamente, un abuso cometido en la conducción del debate.

Por lo tanto, el pedido planteado por el señor Róger Cáceres es perfectamente aceptable, y nosotros reclamamos que los artículos aprobados en familia por la mayoría oficialista sean, pues, simplemente reconsiderados y que tengan, además, la capacidad para poder sustentarlos uno a uno, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a aclarar el punto de las reconsideraciones. Aparentemente, hay dos reconsideraciones distintas: la del doctor Cáceres y la de la doctora Lourdes Flores. ¿O es la misma?



**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Es una sola. Son fundamentos en abono de la reconsideración.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La palabra, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Doctora Flores, usted ha expresado que, aparte de las reconsideraciones que la propia Alianza ha efectuado hoy —que usted las llama reconsideraciones, pero que en algunos casos son precisiones y, en otros, son votaciones pendientes—, tiene las suyas propias.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Efectivamente. Desde hace ya varias semanas, yo, con paciencia, he estado esperando el momento en que la Presidencia disponga que se dé cuenta de esas reconsideraciones.

Súbitamente, varios artículos que eran materia de una revisión han sido eliminados, y no sé si hay buen ánimo de parte de la Presidencia para poner a consideración un conjunto de reconsideraciones que fuimos expresando cuando se hizo aquella revisión de los artículos. Por supuesto, podrían presentarse más en el curso de este debate.

Desde el día lunes de la semana pasada, al comenzar esta nueva etapa de trabajo de la Comisión de Constitución, preguntamos cómo sería el procedimiento para dar curso a las inquietudes que teníamos respecto del texto constitucional. La respuesta fue que *la tijera* era el mejor instrumento para la revisión del texto constitucional; de forma tal que yo, por eso, me he sentido un poco corta ya de insistir en las reconsideraciones que hemos presentado.

Pero, habida cuenta que veo que se está en ánimo de revisar —un poco al paso— algunos de los temas que ya habían sido tocados, creo que también hay derecho para que, en adición a la reconsideración concreta que ahora está planteando el doctor Cáceres respecto de los temas aprobados en las últimas horas, también se pueda atender los pedidos que he formulado sobre un conjunto de artículos constitucionales.

**El señor PRESIDENTE.**— Tengo que informar que, al momento que ustedes ingresaron, habíamos terminado ya toda la revisión. Habíamos concluido con el documento y se había estado haciendo algunos ajustes finales. En realidad,

la revisión del documento constitucional ha concluido.

Por supuesto, podemos poner a votación una reconsideración de su parte, pero ya habíamos terminado totalmente.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Bueno, Presidente, lo que pasa es que, además, al haberse recortado ochenta artículos, estrictamente se ha producido una reconsideración que ni siquiera ha sido discutida por la Comisión. Es decir, nosotros hemos aprobado un texto con votos a favor o en contra de equis número de artículos, y de él se ha cercenado ochenta artículos. Cada una de esas decisiones, señor Presidente, es en sí misma una reconsideración, de forma tal que lo procesal, en este caso, sería proceder a reconsiderar cada uno de los ochenta artículos que ustedes han recortado, porque podemos tener puntos de vista a favor o en contra de esos recortes.

En esta mañana se han incorporado una serie de textos, se han corregido otros y, en adición a todo eso, hay presentadas en Mesa otras reconsideraciones. Estoy segura, además, que en el debate pueden surgir un conjunto de otras precisiones; de forma tal que creo que todavía hay un terreno bastante propicio para el diálogo, para el debate, y no para el monólogo.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, en realidad, también hay la posibilidad de continuar perfeccionando el documento a nivel del Pleno, porque lo que hemos terminado en esta sesión ha sido lo que ahora ya se llama Proyecto Constitucional.

Hemos tenido tres anteproyectos; dos de ellos han sido publicados en el diario oficial *El Peruano*; y hace unos minutos, a la hora que ustedes ingresaban, habíamos terminado ya de analizar lo que es el Proyecto Constitucional.

Pero este Proyecto Constitucional —como su nombre lo indica— va a ser sometido al Pleno bajo el dictamen que está a consideración, en este momento, de los miembros de la Mesa, y durante el Pleno se pueden producir todo tipo de modificaciones, alteraciones, perfeccionamientos, revisión de documentos, etcétera, que ustedes consideren conveniente hacer y que nosotros consideremos adecuado discutir, precisamente, en el Pleno.

Pero, por supuesto que voy a someter a consideración si es que la Comisión cree que hay que reconsiderar todo lo que hemos hecho y abrir nuevamente un debate o si ya lo damos por terminado, porque en algún momento tenemos que dar por terminado este debate, teniendo en cuenta que, además, hay acuerdo del Pleno en el sen-

tido de que el día 1.º se someta a consideración el proyecto que ya hemos terminado.

Para eso, hay que aprobar el dictamen y hay que hacer las reproducciones respectivas para elevarlas a la Presidencia del Congreso.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctora.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente, pero yo quisiera que se nos diga en qué momento hemos discutido cuáles son los artículos a suprimir, por ejemplo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, el día jueves se entregó no solamente a los miembros de la Mesa, sino al periodismo en general y al público, los cambios que se deberían hacer en materia de la redacción.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Correcto.

**El señor PRESIDENTE.**— En segundo lugar, se especificó que no se estaba cercenando nada, sino que se estaba separando en dos bloques: el bloque que debía entrar a nivel constitucional y el bloque que debe entrar a nivel legislativo. O sea, lo que se ha hecho es separar textos, sin cercenar, que es la palabra que usted ha utilizado.

En tercer lugar, a la hora en que ustedes se retiraron, cedí el uso de la palabra indicando que el asunto entraba a consideración de la Comisión. En ese momento fue la oportunidad del debate y de la votación. O sea, se pasó a la votación...

**La señora FLORES NANO (PPC).**— O sea, sin debate...

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, claro, ha habido la oportunidad del debate, pero como los miembros que quedaron en la Comisión son los que habían elaborado el proyecto, el debate fue muy corto. Se sometió a votación y se aprobó.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— O sea, sin debate, señor Presidente, se ha aprobado.

**El señor PRESIDENTE.**— No, con un amplio debate que han tenido los miembros de la Comisión que presentaron este proyecto. Yo he sido miembro, por parte de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, de la subcomisión que elaboró esto y puedo decirle que hemos debatido durante semanas este documento.

Pero, como ustedes se retiraron, entonces aquí se debatió ya muy brevemente algunos puntos que habían quedado pendientes y se aprobó el documento final.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— O sea, señor Presidente, que cuando usted toma decisiones en nombre del Congreso, se reúne con el señor Yoshiyama; y cuando la mayoría propone eliminar ochenta artículos de la Constitución, también lo definen por ustedes mismos.

Cada uno de estos temas, señor Presidente, merece una reconsideración. Ustedes han retirado ochenta artículos del texto aprobado y, en bloque, se ha producido una reconsideración sobre todos ellos.

Eso, señor Presidente, no es adecuado como procedimiento. Aquí lo que corresponde es...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Abro debate sobre el tema? Porque me parece sumamente importante lo que usted plantea.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Cómo no. Entonces permítame fundamentar...

**El señor PRESIDENTE.**— Lo que está planteando es que no se ha llevado bien el asunto.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Presidente: Yo encuentro realmente anómalo lo siguiente.

Nosotros, durante casi seis meses, hemos trabajado en la Comisión con todo cuidado, burilando cada artículo, poniendo el aporte de todos los grupos para hacerlo mejor. Resulta que pasan los meses y aparece inesperadamente un documento que dice: Primera propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 para sintetizar el anteproyecto constitucional, documento que nos lo han entregado en horas del amanecer del día sábado, cuando estaba terminando el debate acerca del caso de La Cantuta. Yo recuerdo que se ha acercado una persona y me lo ha entregado con cargo. Éste es un documento que lo he estado estudiando y comparando con lo que habíamos hecho, y encuentro cambios sustanciales que sería largo en este momento analizar por separado.

Digo "primera propuesta", lo que suscita en mí una ansiedad. Esto es un anuncio de que habrá una segunda propuesta. O sea que no necesaria-

mente esta propuesta es la definitiva. Hay otras que se vienen después. Incluso pueden venir otras. Queda en mí esa interrogante.

En segundo lugar, observo, haciendo el contraste entre uno y otro documento, que hay cambios importantísimos, sustanciales, y que todo lo que hemos trabajado con tanto esmero resulta retirado inesperadamente. Entonces, yo tenía, señor Presidente, esta inquietud: que en la sesión que íbamos a realizar —o sea en ésta— trataríamos punto por punto aquello que se estaba retirando, para que todos estuviéramos de acuerdo con ello, porque no podía ser una decisión unilateral, dado que ya no sería trabajo de una Comisión, sino sería trabajo de una mayoría que impone una decisión como si fuera de toda la Comisión y que reputa haberse tomado en sesión de Comisión.

Es para mí, señor Presidente, imposible comprender que en el curso de una hora y media, en que hemos estado afuera, se haya reconsiderado ochenta artículos. Ha habido una reconsideración de plano. Incluso, no solamente ha habido esa reconsideración, sino que se han mejorado.

Yo he estado siguiendo por el altoparlante y por teléfono, mientras conversábamos entre nosotros, y he escuchado que no solamente se han reconsiderado ochenta artículos, sino que se ha mejorado el texto de varios; por lo menos se ha mejorado el de veinte artículos. O sea, además del texto que dice "Primera Propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90", ha habido otros cambios, lo que constituye una segunda propuesta.

Todo eso ha ocurrido a la velocidad de un simple dictado, en forma acelerada, porque en una hora y media se han reconsiderado ochenta artículos, se ha mejorado veinte artículos; y esto no me parece a mí congruente. No hay seriedad.

El país no va a comprender cómo suceden estas cosas así, salvo que se estuviera obrando como yo vi que acontecía en la época del Partido Aprista. En aquella época había la consigna, y simplemente se decía: "Ley Orgánica de tal región". Discutíamos, y no se paraba nadie de la mayoría. Recuerdo que el señor senador Lozada solamente decía: "Ya la mayoría decidió y, por tanto, señor Presidente, ponga usted al voto. No rebato nada porque ya tenemos nuestra decisión". Se votaba; y así, en un minuto, aprobábamos, pues, muchas disposiciones. Yo creo que estamos para mejorar métodos políticos y no para empeorarlos.

Por eso es que, luego de haber conversado entre nosotros sobre la forma irregular del debate y

sobre cómo se nos ha restado la posibilidad de decir nuestra palabra en el debate de la cuestión previa, hemos retornado, premunidos de la responsabilidad que siempre hemos tenido, para pedirles a ustedes que llevemos con seriedad este debate y que tratemos, por separado, cada uno de los artículos reconsiderados y cada uno de los que ustedes han mejorado, de repente, con mucho acierto, pero en los que no se nos ha dado a nosotros la ocasión de intervenir.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Lourdes Flores, tiene la palabra.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Es tan evidente que es indispensable revisar nuevamente —incluso remitiéndome sólo al recorte de artículos— que, fíjese usted, el artículo 3.º y 4.º de la Constitución vigente habían sido aprobados por el Pleno, y *la tijera* los ha eliminado. O sea, *la tijera* no sólo alcanza a la Comisión, sino también alcanza al Pleno.

En materia de familia, señor Presidente, uno de los debates más intensos que dimos fue el debate sobre política nacional de población. Fue un debate muy intenso y llegamos a una fórmula fruto de veinte discusiones. En resumen, artículo afuera.

En materia de salud, señor Presidente, para qué tenemos un capítulo sobre Salud si se ha eliminado toda presencia del Estado. Respecto del artículo que hablaba sobre el rol del Estado ya ha habido dos o tres retrocesos desde el primer proyecto de la Comisión de Salud. Ahora simplemente se eliminó. O sea, tenemos un artículo genérico que habla de que todos tienen derecho a la protección y que el Estado combate el tráfico ilícito de drogas; y lo que era esencial, acerca de definir cuál era el rol del Estado en la materia, afuera.

En materia de educación, uno de los artículos que con más vigor defendió el señor Rey fue el que definía con claridad cada uno de los agentes de la educación, el rol del padre de familia, el rol del maestro. Sin embargo, afuera. Yo quisiera ver en qué momento se ha discutido esto y en qué momento se han precisado los alcances.

En materia de deberes, se ha dejado una fórmula tan general que, francamente, ya no tiene mayor sentido mantenerla.

Se ha fusionado, en un debate sumamente rápido, un conjunto de capítulos que, claro, en razón

de los recortes que se han hecho, efectivamente ya no tienen sentido. Entonces, la tesis que se invoca es que, como ya no tiene sentido el capítulo, mejor junto varios y le llamo a ese capítulo "capítulo tal". Ésa, señor Presidente, es una forma absolutamente improvisada de legislar.

En materia de tratados, señor Presidente, se ha dejado de lado el artículo que se refería al rango de los tratados sobre derechos humanos, tema que también se soslaya con una facilidad impresionante.

El de ambiente y recursos naturales, señor Presidente, fue un tema largamente discutido en la Comisión del Medio Ambiente, donde se bregó por que se incorporaran una serie de artículos. Y sin que medie ninguna explicación ni ninguna razón se extrae un conjunto de artículos sobre el punto.

En cambio, no se abordan algunos temas fundamentales que hubieran permitido fusionar capítulos. Por ejemplo, el capítulo sobre la empresa. Muchos de sus artículos podían perfectamente empalmarse con el capítulo sobre principios generales, pero simplemente se soslaya el punto.

En materia de régimen tributario, discutimos largamente el punto de la política tributaria, lo que dio lugar a enfrentamientos y dio lugar a posiciones divergentes. Como el debate se agotó —y yo suponía, por ejemplo, que para la mayoría era, pues, un artículo indispensable el definir que no haya privilegios tributarios—, se opta ahora por sacar el artículo, que era obviamente un artículo contradictorio. O sea, la solución frente a un punto que generó conflictos es eliminar el artículo. Quiere decir entonces que nunca se le consideró un artículo vital, y sobre él se hizo cuestión de Estado en su momento.

Ese artículo, señor, el de la eliminación de toda forma de privilegios, fue cuestión de Estado cuando se debatió y ahora la mayoría opta por el trámite de la tijera: afuera, no sirve tampoco ese artículo. Y no me diga, señor Presidente, que, si tanta fue su importancia, ahora se va a remitir a una ley. ¡Pero si había sido clave de todo el planteamiento en materia económica!

Y así, señor Presidente, yo sí me he tomado el trabajo de revisar los ochenta artículos que han sido eliminados. Por eso puedo asegurarle que, en esa hora en la que ustedes, teóricamente, han impuesto un conjunto de artículos y de reconsideraciones, no puede haberse producido un debate serio.

No hay otra forma, en resumen, señor Presidente, para evaluar por qué se han retirado esos artí-

culos, que una reconsideración respecto de cada uno de ellos. Debemos proceder a una reconsideración sobre cada una de las materias que ustedes consideran que ahora deben ser retiradas del texto constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Olivera, tiene la palabra.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Ha quedado demostrado, hasta el momento, que la mayoría parlamentaria le corre al debate. Y es que también está quedando en evidencia que seguramente este proyecto de Constitución recortado no ha sido hecho por la mayoría, sino que ha sido enviado desde Palacio de Gobierno para que aquí lo aprueben en menos de una hora.

Con ese procedimiento de querer reducir ochenta artículos de un manazo, también podrían haber reducido ciento ochenta o toda la Constitución, y haber puesto un solo artículo en donde diga: "El poder es el señor Fujimori, y se cumple todo lo que él hace y dispone, sin dudas ni murmuraciones". Y punto. Con eso satisfacían más al mandante, que no es el pueblo, sino el señor Fujimori.

¿Para qué se ha debatido en detalle, artículo por artículo, en tiempo prolongado, en el seno de la Comisión de Constitución, señor, durante todo este tiempo que nos ha precedido? ¿Para qué? ¿Dónde está siquiera la exposición de motivos de esta primera propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90? ¿Dónde está, señor? ¿Dónde está la sustentación, artículo por artículo, de las razones por las cuales deben eliminarse artículos que han merecido debate y aprobación en el seno de la Comisión de Constitución?

Este procedimiento está signado de vicios sustanciales de forma y de fondo. Ya la doctora Lourdes Flores acaba de demostrar rápidamente de qué estamos hablando. Y se pretende, entonces, sorprender una vez más al país con un proyecto cuya paternidad no sabemos quién la tiene; porque estamos comprobando en los hechos la incapacidad para poder sustentar, artículo por artículo, cada una de las modificaciones, que son reconsideraciones, señor Presidente.

Aquí, entonces, el debate conceptual, el debate de ideas ha sido reemplazado, a puerta cerrada, por *la tijera*, que no se sabe quién la maneja ni en dónde.

Por lo tanto, señor Presidente, nuestro pedido es perfectamente atendible, razonable, justificado, democrático. Por ello, lo que corresponde es atender la reconsideración y el debate.

Por lo demás, insisto en que, si pretenden llevarlo al Pleno, esto está herido de un vicio insalvable, tanto en el procedimiento como en el fondo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente: Está claro que nos retiramos porque cualquier parlamentario a quien se le niega el uso de la palabra para expresarse sobre un tema no tiene otro camino. Y no tiene otro camino porque no hemos venido acá para ser comparsa. Hemos venido para expresar puntos de vista, y no se puede violar, como ustedes han violado, el Reglamento.

Pero esto no les interesa a ustedes. Hace ya varios meses que ustedes están violando sistemáticamente todas las reglas de juego. Así como el otro día en el Pleno violaron las reglas de juego aprobadas por el Consejo Directivo sobre cómo es el horario del Pleno, así ahora también violan reglas de juego elementales, como el derecho de hacer uso de la palabra aunque sea por cinco minutos.

Obviamente, han aprovechado ustedes ese retiro —frente al cual nosotros tenemos alternativas— para aprobar todo, cambiar ochenta artículos y agregar varios. Pero no se dan ustedes cuenta de que con eso no hacen sino confirmar la impresión que ya tiene la ciudadanía: que ustedes están tratando de sorprender al país y de imponer su punto de vista aceleradamente, cuando una Constitución requiere construir consensos, construir un marco mínimo. Para eso venimos nosotros.

Podría habernos sido mucho más fácil unirnos a la grito desde fuera y simplemente decir "abajo la dictadura". Pero pensábamos —y seguimos queriendo pensar— que es mejor una salida que abra cauces democráticos a simplemente insistir en la lógica de los golpes. Sin embargo, ustedes van cerrando el camino de esa alternativa. Por eso tiene enorme razón, Presidente, el editorial del diario *El Comercio*, frente al cual usted reaccionó con un exabrupto. Tiene enorme razón porque lo que dice ese editorial es que una Constitución no se puede aprobar aceleradamente, sin debate nacional, violando una serie de reglas de juego y tratando simplemente de caminar como una locomotora.

Ustedes, en la práctica, están actuando igual que lo que ha actuado la Mesa Directiva. Se reúnen entre ustedes, se reúnen dos personas... A ver, pues, si uno más hubiera estado de viaje, enton-

ces se paraba usted frente al espejo y tomaba la decisión a nombre de la Mesa Directiva.

Eso es agarrar y convertir a las instituciones en mera expresión de la voluntad política de una mayoría que, evidentemente, por antidemocrática, no escucha ni se interesa por concertar ni por entender los planteamientos de ustedes en esta Comisión, que se ha ido haciendo gradualmente más incompatible con cualquier concepción elemental de democracia. Y están llegando ustedes hasta el extremo de hacer inviable un Parlamento. Un Parlamento es incompatible con el autoritarismo de la dictadura.

Esto lo están demostrando día tras día, de una y de otra forma. Creo que el pueblo peruano, a la hora de evaluarlos, no solamente va a tener que ver el texto que salga como nueva Constitución. Va a tener que ver lo que es el comportamiento de ustedes. Por eso ustedes pueden, en bloque, cambiar setenta u ochenta artículos ya aprobados sin evaluarlos uno por uno.

Yo había trabajado el fin de semana, marcando cada artículo. Yo había encontrado, más o menos, una mitad que podían cambiarse, y otros que más bien necesitaban que los conceptos quedaran incluidos dentro de otro artículo sin ser un artículo aparte, porque era una idea sencilla, que en varios casos se podía hacer. Es que hay una cuestión de base: no es lo mismo que una ley consagra un derecho o una competencia de una institución a que lo haga la Constitución.

Puede ser que en países como Alemania o países más desarrollados, donde a partir de un principio genérico el juez —o el Tribunal Constitucional, según el caso— puede crear jurisprudencia con una sentencia y normalmente está preparado para hacerlo. No es lo mismo eso allá que aquí, en el Perú. En el Perú, los débiles, sobre todo, y me refiero tanto a instituciones —como los municipios— como a personas, según sea el caso, necesitan una garantía para agarrarse de eso y poder reclamar frente al fuerte que generalmente presiona y pisa, en términos que no son los que existen en otros lugares.

Por eso, el proyecto de ustedes es un proyecto que va a significar reducción de derechos y va a significar la acentuación del autoritarismo que ya existe en el país desde hace mucho. Ustedes quieren seguir ese camino y la reconsideración que nosotros estamos planteando les da simplemente la oportunidad de reflexionar. Llegaremos al Pleno con el procedimiento de ustedes, en condiciones que obviamente no permiten que la minoría firme el dictamen, porque no vamos a firmar un dictamen en el cual ustedes han cambia-

do incluso lo que ganamos y perdimos anteriormente. Simplemente creo que ustedes quieren eso. Ésa es su lógica. Estarían felices si nosotros nos fuéramos, porque así podrían desarrollar en toda su magnitud la lógica autoritaria de su proyecto.

Todos los dictadores quieren estar solos. Todos los dictadores quieren que el resto sea sordo, mudo y, si es posible, no piense. Pero la historia de las sociedades, recurrentemente, demuestra que el ser humano aspira a ser sujeto y no objeto de la sociedad, que el ser humano es capaz de criticar y es capaz de cuestionar. Y éste es un poco el rol que nos toca. Un rol duro y difícil, en el cual también erramos; pero es un rol en el cual tenemos que trabajar para que el país entienda que el camino es democracia, que el camino no es más dictadura, que el camino no es más absolutismo, que el camino no es más concentración del poder en una sola mano, que el camino no es más ausencia de diálogo y de debate; ése que les cuesta tanto a ustedes.

Si ustedes entendieran esto, apoyarían la reconsideración para no cargar con la cruz que significará, para su propio proyecto, el haber terminado de esta manera en la Comisión de Constitución.

**El señor PRESIDENTE.**— Me parece que son expresiones muy importantes las que se han dado, y creo que deberíamos hacer una reflexión, si se me permite, en el siguiente sentido.

En realidad, deberíamos hacer un esfuerzo de entendimiento y de comprensión. Creo que son importantes muchos de los puntos que ha dicho la oposición y que nosotros, como mayoría, debemos entender. Pero quisiera también recordar a las minorías que ha habido una labor sistemática, mediante la cual se ha anunciado públicamente, desde hace ya varias semanas, que la oposición está iniciando una campaña por el "no". Vale decir, globalmente, rechaza el proyecto.

De tal manera que en las últimas semanas ha sido muy difícil la labor que se desarrolla sobre la base de una parte minoritaria que anuncia públicamente el "no" a la Constitución. Vale decir...

Perdón, déjeme terminar.

Vale decir, cualquier avance en la materia está condicionado a una campaña que parte de afirmar el "no" a la Constitución.

El segundo problema que hemos tenido en el trabajo de la Comisión es la labor dilatoria que se

ha efectuado. Hemos perdido un día y medio para lo que, en conciencia, las minorías saben que es una rectificación de información. En ningún momento, el Presidente de esta Comisión ha pretendido rectificar opiniones o modificar o alterar la libertad de prensa, sino simplemente rectificar una información.

Un periódico había dicho que se haría el Referéndum el 28 de julio y que la Constitución estaría terminada en los primeros quince días de julio. Eso no es cierto, y eso es lo que se ha rectificado. Ustedes lo saben en su conciencia. Pero nosotros sentimos que la minoría ha querido utilizar este procedimiento para dilatar la discusión y evitar que podamos cumplir con el plazo.

Entonces, seamos conscientes. Los términos del diálogo son muy difíciles cuando una oposición minoritaria se dedica a la tarea de interferir la labor, de evitar que se apruebe la Constitución, y que incluso anuncia públicamente, durante semanas, que irá por el voto contra la Constitución.

Entonces, en esas condiciones, pregunto: ¿Cómo es posible avanzar racional y responsablemente? No es posible.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Permítame también expresar mi opinión.

Entonces, ahora he expresado las preocupaciones de la mayoría en este sentido, porque nuestra principal preocupación ha sido hacer una labor de consenso y hemos informado cómo durante el primer tiempo habíamos logrado un gran consenso. ¿Cuándo es que se han presentado las grandes diferencias? Cuando hemos aprobado lo de la reelección. Cuando se aprobó lo de la reelección, comienza la gran división dentro de esta Comisión. Ahí comienzan las divisiones.

Entonces, deberíamos hacer nuevamente un esfuerzo de entendimiento, dando un canal a las propuestas de las minorías en este momento, que parecen bastante razonables. Además, dado que se me ha permitido expresar por qué también la mayoría ha sentido la oposición sistemática y deliberada a avanzar en este tema y en vista que tenemos criterios en esta materia, creo que lo más prudente es que entremos a un diálogo responsable, alturado, nacionalista, respetuoso del futuro del Perú, porque aquí se está jugando el futuro del Perú. Creo que lo más apropiado será que entremos a una conversación entre los grupos políticos.

Voy a suspender la reunión por unos minutos, a ver si nos podemos poner de acuerdo en un diálogo directo entre nosotros.

Se suspende la sesión por veinte minutos. Vamos a tratar de llegar a un entendimiento, honorablemente.

Se suspende la sesión.

**—A las 12 horas y 27 minutos se suspende la sesión.**

**—A las 13 horas y 08 minutos se reabre la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se reanuda la sesión.

Señores: De acuerdo con las coordinaciones que se han hecho, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 considera conveniente hacer un nuevo esfuerzo de acercamiento y de diálogo.

En ese sentido, y sin perjuicio de cumplir con el cronograma trazado, considera pertinente reabrir el debate para ver las reconsideraciones presentadas por la doctora Lourdes Flores y por el doctor Róger Cáceres. Reitero que ello es sin perjui-

cio del cumplimiento del cronograma que se ha acordado.

En consecuencia, en la sesión de hoy por la noche veremos el inicio de las reconsideraciones presentadas y, a su vez, el informe final de la Comisión.

Se suspende la sesión hasta las ocho de la noche.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Presidente, un pedido.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sí?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Que se nos dé copia, por separado, de los ochenta artículos que han sido suprimidos.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto, se los voy a entregar. Se suspende la sesión.

**—A las 13 horas y 10 minutos, se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.





## 79.<sup>a</sup> A SESIÓN (Vespertina)

MARTES 29 DE JUNIO DE 1993

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES LARA

#### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se acuerda invitar a la Comisión Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores a una reunión con la Subcomisión de Opiniones y Consultas.— Continuando con el debate de las reconsideraciones planteadas por representantes de la oposición, se aprueba una nueva redacción del artículo 1.º, que recoge el texto del mismo numeral de la Constitución de 1979.— Se aprueba el dictamen en mayoría del Proyecto Constitucional.— Se levanta la sesión.*

—A las 21 horas y 05 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando de Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y de Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Ricardo Marcenaro Frers, Carlos Ferrero Costa, Víctor Joy Way Rojas, Fernando Olivera Vega, Pedro Vilchez Malpica, Róger Cáceres Velásquez, Henry Pease García, José Barba Caballero, Lourdes Flores Nana, Luis Enrique Tord Romero (accesitario), Guillermo Ysisola Farfán (accesitario) y Manuel Moreyra Loredo (accesitario).

Con licencia, el señor Enrique Chirinos Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión.

#### **Se acuerda invitar a la Comisión Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores a una reunión con la Subcomisión de Opiniones y Consultas**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores: Ahora, siguiendo la pauta de ayer, debemos considerar dos aspectos: los ajustes que quisieran reconsiderar los grupos de oposición y el informe final que ha elaborado la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, el dictamen.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— No hay diferencia entre ambas cosas.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Cómo que no hay diferencia entre los dos? Son documentos distintos, mi querido amigo.

El documento que tiene a la izquierda el doctor Ferrero es el dictamen de la Subcomisión de Redacción. El último proyecto presentado simplemente ha dividido el documento en dos y ha mantenido las normas que tienen jerarquía constitucional en el proyecto. Hasta la mañana no existía ninguna diferencia entre el proyecto en que ustedes participaron aprobándolo y lo que se ha presentado, salvo el retiro de artículos de naturaleza reglamentaria, que ahora podemos reconsiderar, obviamente, en lo que ustedes estimen conveniente.

Entonces, mientras analizamos esto, habrá también dos temas, a su vez, para analizar dentro del primer tema: si consideramos los artículos que han sido segregados hacia una ley o si comenzamos viendo los proyectos presentados por la doctora Lourdes Flores. De modo que le preguntaría a la doctora Lourdes Flores por qué orden quiere comenzar.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— La palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Que se haga en el orden de los artículos.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto, muy bien. Entonces, doctora Martha Chávez...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Una consulta.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Quisiera hacer algunas preguntas técnicas.

Yo he procedido de la siguiente manera: esta versión introducida la he contrastado con la versión del 10 de junio; ahí he identificado los artículos que no están y entiendo que éstos son los que han sido eliminados. Pero de repente en algún caso ustedes han integrado dos y, en ese caso, yo me puedo perder.

**El señor PRESIDENTE.**— No. No se ha hecho ninguna modificación al articulado. Lo único que se ha hecho es separar en dos partes: los que van en la Constitución, por un lado, y los que consideramos que pueden ir simplemente en una ley. No hay que hacer mayor esfuerzo para advertir el asunto.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Entonces es mejor seguir el orden.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí. Los únicos cambios son los que se han producido en la mañana y que, a medida que avancemos, yo podría anunciarlos, porque todavía no tenemos el texto de la mañana; lo están reproduciendo en este momento. Es la versión del documento sintético, con las advertencias que va a hacer la Presidencia de la Mesa sobre los cambios que se han producido.

Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Me parece muy bien el procedimiento: vamos viendo artículo por artículo en cada uno de los capítulos. La otra consulta que quisiera hacer es si podemos también, en esta instancia, presentar pedidos adicionales o de retiro o de modificación de artículos.

**El señor PRESIDENTE.**— Por supuesto. Y también creo que habrá motivo para hacer nosotros mismos algunas nuevas modificaciones.

Reitero la información que he dado yo ahora a nivel del Consejo Directivo, en el sentido de que esta Comisión de Constitución va a seguir traba-

jando paralelamente al Pleno, en calidad de comisión asesora, redactora, de apoyo al Pleno. De tal manera que todo lo que vayamos viendo desde ahora —vamos a decir— hasta el 28 de julio vamos a ir elevándolo al Pleno. Ésa sería la idea. Es decir, trabajar como una comisión asesora.

¿El señor Olivera ha pedido la palabra primero?

Señor Moreyra, tiene la palabra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— ¿Por qué el 28 de julio? ¿Después se disuelve el Congreso, o cómo es la cosa?

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Perdón?

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— ¿Por qué el 28 de julio? ¿Se paraliza todo? ¿Se disuelve el Congreso? ¿Cuál es la norma?

**El señor PRESIDENTE.**— El 28 de julio es el día que nosotros tenemos programado. Un programa es un plan tentativo de cuándo podría terminarse el debate de la Constitución en el Pleno. Pero esa fecha no es inflexible. Podría ser que terminemos una semana, dos semanas o un mes después. Eso no lo sabemos.

Hemos hecho un estimado, señor Moreyra, de que podríamos —al ritmo en que hemos aprobado, trabajando intensamente— terminar el 28 de julio. Si eso no es posible, terminaremos en agosto. Pero nuestro programa considera 28 de julio. Así como el programa que tuvimos es que el 1.º de julio elevábamos nuestro proyecto, así también quisiéramos cumplir lo del 28 de julio. Eso es todo. Pero no es una fecha inflexible. Si no terminamos, continuaremos.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Señor Presidente: Eso es lo que le entendí el día de ayer en unas declaraciones que hizo a la radio, pero como ahora ha dicho que después del 28 de julio ya no hay Comisión de Constitución, quería aclarar. Nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— No, se me ha interpretado mal. La Comisión de Constitución, de acuerdo con el Reglamento, continúa en las funciones constitucionales como en cualquier Parlamento. Pero digo hasta el 28 de julio, en el caso de que el Pleno termine el 28 de julio con el proyecto. Nosotros continuamos trabajando fundamentalmente como comisión asesora del Pleno, redactando nuevos documentos. Seguramente el Pleno...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Hasta después del 28 de julio, nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— Hasta que terminemos en el Pleno. El Pleno nos va a encargar, con toda seguridad, una nueva redacción, agregados...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Ahora, puede ser que al renovarse el Congreso haya nueva elección de autoridades y también de comisiones, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Por supuesto.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Pudiera ser. Al renovarse las autoridades del Congreso. Eso lo podemos ver en su momento, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

Señor Olivera, puede hacer uso de la palabra.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor: Así como usted se ha referido a algo que ha dicho en el Consejo Directivo, respecto a que esta Comisión seguirá trabajando en paralelo al trabajo del Pleno, yo diré lo mismo que dijimos todos los miembros de oposición: ¿a qué hora? No sabemos a qué hora. Y dijimos entre tres y cinco de la mañana. No sabemos cómo.

En segundo lugar, también en este Consejo Directivo nosotros hemos marcado nuestra distancia respecto a lo que se pretende imponer: el inicio del debate constitucional el próximo jueves.

Entonces, la primera pregunta —antes de iniciar esta revisión de los artículos— va dirigida al señor Carlos Ferrero, presidente de la subcomisión de consultas... Realmente no me acuerdo qué otro título tiene, pero ha estado en las últimas semanas escuchando los aportes de los académicos, de los constitucionalistas, del gremio laboral y del gremio empresarial. Estos aportes los tenemos que tener presentes para toda esta revisión final.

Entonces, yo creo, señor Presidente, y agradecería al presidente de la subcomisión de consultas... ¿Me pueden informar cuál es el título exacto, por favor? No, estoy sin ningún ánimo de...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Opiniones y Consultas.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Opiniones y Consultas.

Quisiera que, por favor, el Presidente de la Subcomisión de Opiniones y Consultas tenga a bien decirnos cuándo podemos tener su informe para

enriquecer debidamente el Proyecto Constitucional, o si todavía faltan algunas opiniones y consultas a tener presentes y, acto seguido, podamos incorporarlas, porque me imagino que para algo se escuchan las opiniones y las consultas, señor Presidente.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Para responder, Presidente, pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, por supuesto, el doctor Ferrero tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Como el congresista Olivera no ha estado viniendo a estas sesiones, algunas veces por motivos de fuerza mayor y en otras porque no asistió simplemente, no se ha enterado de cuál fue el programa que se anunció sobre estas reuniones con los sectores gremiales, empresariales, etcétera.

La idea es la siguiente: todo lo que han dicho los señores que han estado presentes en este Hemiciclo está en unas actas que se espera entregar completas. O sea, el texto completo de las cinco sesiones se va a entregar a cada uno de los ochenta congresistas. Paralelamente a eso, se va a entregar, por lo menos a cada grupo, a través de su portavoz, la documentación que han alcanzado al Congreso quienes trajeron documentación escrita últimamente, porque hay otros que la han traído con anterioridad.

Nosotros hemos dicho en todo momento a los señores que sus sugerencias entraban directamente al Plenario. Pero el que entren al Plenario no significa que el Plenario es el único que las puede procesar. El Plenario está en condiciones de decir "el día jueves o martes, trabajen ustedes este tema y presenten una propuesta con relación a tal o cual asunto".

Me pide una interrupción la doctora Flores, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Con su venia, Presidente.

Yo creo que esa norma tampoco debe ser inflexible. Cuando lleguemos a los capítulos, por lo menos, de la primera sesión, en la que estuve, intentaré hacer más ciertas propuestas presentadas por algunos de los destacados constitucionalistas, porque me parecen que fueron aportes valiosos en cada uno de los capítulos.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero eso puede ser por intermedio de la Comisión; puede ser, inclusive —si hubiese un momento—, ahora; como puede ser también en el Plenario. Por eso es que se entrega la información directamente a los congresistas, ya no a través de la Comisión de Constitución. Ésa es la idea.

Nosotros, de todas maneras, vamos a cursar la invitación que habíamos ofrecido a los partidos políticos que no están en el Congreso. Tenemos referencias —no oficiales, pero algunas muy claras— de que no van a aceptar nuestra invitación; pero, de todas maneras, vamos a cumplir con hacerla. La opinión pública juzgará lo que crea conveniente sobre ese punto. Espero que eso sea en los próximos días.

**El señor PRESIDENTE.**— En la reunión que tuve hoy el gusto de presidir con los empresarios y en la de ayer con los trabajadores, les he informado que el documento que hemos elaborado es un proyecto y, en consecuencia, está sujeto a los cambios necesarios y a las sugerencias que ellos nos hagan. Estimamos que tal vez a mediados de julio estemos en el tema económico, lo que le da tiempo a ellos para analizar el asunto.

Además, en el Consejo Directivo hemos aprobado que el jueves 1.º vamos a iniciar el debate de la Constitución con una discusión de carácter general, dejando cinco días de plazo para que los demás congresistas —porque todos los de la Comisión están enterados— tengan jueves, viernes, sábado, domingo y lunes, de manera que recién el martes comenzamos la discusión artículo por artículo.

El jueves comienza entonces el debate de la Constitución, pero con los planteamientos de carácter general.

Está usted en el uso de la palabra.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Sí, señor.

Evidentemente, la secuencia lógica es que estas opiniones y consultas que se han recabado se pongan a consideración de la Comisión de Constitución antes de dar su dictamen final. Por eso es que se nombró una subcomisión de la Comisión de Constitución para que presente, sistematizado, el trabajo a la Comisión de Constitución. Pero ahora se altera todo ese procedimiento porque hay que cumplir los plazos a rajatabla.

Y así como ahora el Presidente de la Comisión ha anunciado que se ha aprobado en el Consejo Directivo que se inicie el debate el día jueves, yo tengo que precisar que ello se ha aprobado sólo

con los votos de la mayoría oficialista, y con todos los votos en contra de la oposición, además del voto del señor Rafael Rey, representante de Renovación.

Igualmente, señor Presidente, digo que ello no es exacto, porque el viernes habrá sesión ordinaria de Pleno, y recién el día de mañana —no sabemos si vamos a terminar el trabajo hoy día o mañana— tendría que distribuirse las copias con 24 horas de anticipación.

Asimismo, hemos planteado en el Consejo Directivo que antes de la discusión constitucional tiene que determinarse las reglas de juego; es decir, la ley correspondiente al referéndum: si es que ese texto constitucional que se va a producir en el Pleno va a ser referido en su integridad a la consulta popular o si solamente algunas fracciones o artículos de interés de la mayoría.

Por lo tanto, ya que se ha mencionado, la información es completa ahora, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien. ¿Alguna otra posición de carácter general? ¿Nadie más quiere hacer uso de la palabra sobre este tema?

Sí, doctor Tord, puede hacer uso de la palabra.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Quizás esté mal informado, señor Presidente, pero no sé si entre las invitaciones cursadas por la Subcomisión de Opinión y Consultas se incluyó a los rectores de universidades privadas.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, señor Presidente, no fueron incluidos. Creo que es una omisión que debe ser salvada. Es verdad que quienes vinieron representando a los colegios profesionales, de alguna manera —como todos son egresados universitarios— un poco que traen la inquietud de un determinado sector, ¿no? Pero es una omisión que la reconozco, y debemos salvarla apenas sea posible.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Muchas gracias por su intervención, señor Ferrero.

Solamente quiero concluir diciendo que me tranquiliza que, efectivamente, pueda invitarse, como una decisión justa, a los rectores de universidades privadas, pues ha sido uno de los sectores más inquietados por lo que pueda ser la definición de la Constitución en sus artículos pertinentes. Tanto es así que hemos leído en su momento declaraciones importantes —y hasta comunicados— de las universidades, que están muy atentas a lo que está ocurriendo o a lo que ocurriría antes de los debates sobre los artículos referidos a Educación.

Por lo tanto, ya que antes han tenido la gentileza de participarme sobre la venida al Congreso de otros gremios, agradecería mucho que me informen para estar presente cuando, en particular, vengan los representantes de las universidades.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo he tenido oportunidad de conversar con el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores. Ya he intercambiado impresiones con él sobre la base de las preocupaciones del doctor Tord. Se me ha cursado una invitación, pero todavía no he podido asistir a la Asamblea. Sin embargo, creo que es muy razonable hacer una invitación especial a los señores rectores. De modo que el acuerdo que adoptaríamos en este caso es hacer una invitación a los rectores de las universidades públicas y privadas...

¿Cuál sería su sugerencia, doctor Tord?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— La sugerencia mía es hacer una reunión especial con ellos, como las que se han hecho con otros. Una reunión con los rectores de las universidades privadas y nacionales, evidentemente; a no ser que sea una sesión para las nacionales y otra para las privadas. No veo cuál es la diferencia en este caso.

**El señor PRESIDENTE.**— Podrían ser institutos superiores también.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Una interrupción.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Sí, señor Cáceres, con todo gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Cáceres, tiene la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Presidente: La Asamblea Nacional de Rectores está compuesta por sesenta personas que tienen que venir desde sitios muy distantes. Yo creo que basta con invitar a la Comisión de Coordinación Universitaria, que representa a todas y donde están las universidades nacionales y están las universidades particulares más representativas.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar el señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Está bien si esta invitación, tal como lo ha aclarado el señor Cáceres —y seguramente así puede ser más

práctico—, es lo suficientemente abierta como para que aquellos rectores que quieran venir, sin que haya una indicación expresa, puedan asistir. ¿Le parece bien? Así vendrían los que se interesan en estar presentes.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Se intentará hacerla el lunes.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, el sentido del acuerdo sería...

Doctor Ferrero, usted ha recogido la sugerencia.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La Comisión Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto, primer acuerdo.

**Continuando con el debate de las reconsideraciones planteadas por representantes de la oposición, se aprueba una nueva redacción del artículo 1.º, que recoge el texto del mismo numeral de la Constitución de 1979**

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Lourdes Flores, tiene la palabra.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Mi primera observación, señor Presidente, es al artículo 1.º del texto resumido.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero, perdón, el artículo 1.º ya se vio en el Pleno.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Pero no estamos diciendo que hay posibilidades de revisar?

**El señor PRESIDENTE.**— Ah, por supuesto, por supuesto que sí.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Por eso.

**El señor PRESIDENTE.**— Simplemente estaba aclarando.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Claro.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene el uso de la palabra la doctora Lourdes Flores sobre el artículo 1.º.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: He escuchado y he leído con mucha atención una serie de críticas que se han formulado a una nueva redacción —que yo misma contribuí

también a forjar—, insistiendo ellas en la conveniencia de retornar a la fórmula de la Constitución de 1979.

Creo que esas críticas tienen razón, porque la Constitución de 1979 decía: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado". Entonces fijaba con mucha claridad que la persona era el fin. Pero el cuestionamiento que se hizo en el debate de la Constituyente de 1978 decía que "fin" no era la mejor expresión ni que ésta había sustituido a la palabra "valor".

Pero, finalmente, lo que esa norma señala con nitidez es que el objetivo de la protección del Estado y la razón de ser de todo el ordenamiento constitucional es rescatar a la persona humana.

Con la redacción que estamos dando, en realidad no estamos poniendo como prioridad y como fin a la persona, sino a sus atributos, porque estamos diciendo "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad". Por lo tanto, no estamos señalando que es el sujeto quien debe merecer toda la atención y prioridad del Estado —en el que centramos todo el desarrollo constitucional—, sino que estamos anteponiendo, repito, los atributos.

Creo que la fórmula de la Constitución de 1979 es, en ese sentido, mucho más directa. Repito: yo misma he contribuido a esta redacción, pero he meditado sobre las objeciones hechas a este texto y creo que atienden atinadamente un problema: es la persona la que debe ser el centro del ordenamiento constitucional y no sus atributos. Por ende, señor Presidente, yo sugeriría reconsiderar el artículo 1.º y volver a la redacción de la Constitución de 1979.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente: Yo veo con interés la propuesta de Lourdes Flores. Sólo por consecuencia quiero recordar los argumentos del doctor Chirinos Soto, que están incluidos en su texto. El doctor decía que esto era una modificación que surgía como consecuencia de la opinión que da Alzamora Valdez, que crea un valor y que, en consecuencia, la persona no debía de ser considerada como un fin; y terminaba el doctor diciendo así: "Desde el punto de vista de la axiología, los valores son objeto de preferencia a la verdad, a la belleza, al bien. La persona no es un valor y por ello es impropio el rigor jurídico". Entonces se sustituyó la palabra "valor" por "fin" y se aprobó en el Plenario el artículo 1.º.

No sé si hay acierto. La persona no puede ser fin del Estado. Puede serlo, en cambio, el respeto de la persona. También se tachó de redundante la expresión "persona humana", pero no lo es, porque hay personas divinas, jurídicas, etcétera. El hecho es que cuando se dice que "la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado" se quiere decir que éstos se hallan al servicio de aquélla y no a la inversa. La Constitución del Perú es, por ello, personalista y cristiana.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Me parece muy interesante la observación de la doctora Flores Nano, a la que sumo mi inquietud, porque el primer artículo de la Constitución pareciera abrirse a un concepto negativo, como si estuviese potencialmente agredida la persona humana: "la defensa de la persona humana".

La primera línea de la Constitución Nacional, señor, está como signada por algo oscuro, negativo, extraño. Y me llama la atención esa forma de definir la protección y el respeto a la dignidad de la persona.

Sin embargo, yo rescataría el concepto que, entiendo, está implícito en él, sin ponerlo en primer lugar. Rescataría del planteamiento de Lourdes Flores lo siguiente, y diría: "La persona humana, su defensa y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la comunidad y del Estado".

Es decir, rescataría, en primer lugar, a la persona humana como concepto básico. Su defensa y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la comunidad y del Estado. No eliminaría el concepto porque entiendo qué es lo que quiere decir, pero no pondría "la defensa de la persona humana" como primer concepto del primer artículo de la Constitución, como si estuviéramos hablando de una agresión —potencial o ya existente— y que la Constitución tiene que defender a la persona humana en una sociedad que parece una jauría.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Lo que pasa es que el concepto estaba desarrollado en la Constitución de 1979 porque decía: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla". Entonces, se establecía el término del respeto y de la protección, pero lo que quedaba claro en la norma de apertura es que lo que importaba, lo que era el centro de la atención, era la persona humana, el sujeto.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Moreyra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Señor Presidente: Yo voy a ser breve para no hacerles perder mucho tiempo.

En primer lugar, en cuanto a la cita a la autoridad del señor Chirinos, el más grande de los teólogos medievales, a mi juicio, Duns Escoto, decía que las citas no debían usarse contra el pensamiento vivo. Entonces, creo yo que debemos buscar ampliar la mente. Además, dicho sea de paso, Duns Escoto fue condenado por la Inquisición, lo que prueba que no era muy reaccionario. Después fue absuelto.

Yo voté en contra de este artículo, y creo que fui el único. En principio, el segundo inciso no tiene sentido; no porque no esté bien redactado, sino que no tiene sentido: "Todos tienen la obligación de proteger y promover a la persona humana". ¿Cómo se promueve a la persona humana? Se promoverá en todo caso su desarrollo, etcétera. En cambio, en la anterior Constitución se decía que "todos tienen la obligación de respetarla y protegerla", que es muy distinto. Pero, además de eso, el primer inciso, aparte de este elemento defensivo que llama un poco la atención, no cubre ciertas cosas, como la propiedad, por ejemplo. Y la propiedad, evidentemente, es parte del aparato de la sociedad y de la persona humana; pero, ¿cómo está cubierto por este primer inciso?

En cambio, la redacción antigua es mejor: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla"; o la del señor Tord, que, de oídas por lo menos, me ha parecido también sumamente coherente. Creo yo que, para ganar un poco de tiempo, quizás podríamos esperar la propuesta del señor Tord y pasar al inciso segundo, que se puede ver rápidamente, mientras comparamos un poco los tres textos alternativos. Pero el artículo 1.º, ya le digo, en la segunda línea no tiene sentido y la primera línea es incompleta.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Yo creo que en esta etapa no debemos reabrir debate sobre asuntos de fondo, porque si comenzamos por el artículo 1.º, uno a uno, a hacer ese debate de fondo, no vamos a acabar. Esos debates deben dejarse para el Pleno.

Aquí lo que debemos tratar de llenar son las supresiones y correcciones que se han producido,

más algunas otras medidas de este género. O sea, en mi criterio, las propuestas sobre asuntos fundamentales deben dejarse para el Pleno; de lo contrario, nos vamos a enzarzar en un debate inacabable. En cambio, si procedemos en la forma indicada, podríamos avanzar quizás a la velocidad supersónica con la que ustedes avanzaron esta mañana, que es lo que se requiere porque el jueves comenzaremos el debate constitucional.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, un minuto para aclarar al doctor Moreyra. ¿Me concede una interrupción?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente, con su venia, le concedo la interrupción al señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sólo para precisar. Yo no he sostenido el planteamiento del doctor Chirinos, pero como no tenemos a la mano las actas, lo único que he recordado es el planteamiento. Yo me acerco mucho a la posición que está planteando Lourdes Flores.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Estoy seguro de que es así.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Yo considero que esto ya lo hemos debatido bastante y que es muy claro que la persona humana no puede ser el fin del Estado ni de la comunidad. El fin de la comunidad y del Estado es lograr el bien común, defender a los individuos que la integran; pero no me cabe en la cabeza que la persona humana sea el fin de la sociedad.

Entonces, considero que la redacción debe mantenerse, aunque ésta dé la idea de que se parte de algo negativo cuando se habla de la defensa, pues todos los artículos están así; porque cuando se dice que toda persona tiene derecho a la vida, alguien también podría decir que parece que la quisieran matar. Si toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, se parte entonces de la desigualdad.

Yo creo que no es un tema en el que debemos detenernos demasiado. Creo que es evidente que la persona humana no puede ser fin del Estado. En todo caso, la persona humana es un fin en sí mismo. Por lo tanto, estimo que la redacción y el

concepto que se ha plasmado en este artículo es el conveniente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Moreyra, usted pidió primero la palabra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Yo no voy a tratar ya el artículo 1.º, pero quiero desarrollar una idea de orden general que me preocupa muchísimo.

He estado reflexionando sobre la Constitución, y creo que una de las cosas más graves que tiene, en cuanto a omisiones, es que no nos hemos puesto a pensar —por lo menos creo que no está claro— que en todo caso la acción de amparo cubre la posibilidad de todo lo establecido por el artículo 2.º. Uno de los pocos defectos graves que, a mi juicio, tiene la Constitución del año 1979 es que por esta vía de la acción de amparo, usando el texto de la antigua Constitución, prácticamente se paralizó al Poder Judicial; en algunos casos para bien, pero en muchos casos para mal.

Si uno toma en cuenta todo lo que dice el artículo 2.º —y no voy a plantear que se revise, sino digo nomás que pensemos en el tema— y si se imagina que sobre todo esto puede haber acción de amparo, entonces vamos a armar un verdadero problema. Por ejemplo, ahí dice que todos tenemos derecho a la paz familiar; eso quiere decir —por mencionar un caso— que, si mi señora se pelea conmigo, yo voy al juez y presento una acción de amparo. Teóricamente es así.

Por lo tanto, hay un artículo que merece en su momento ser revisado y, a mi juicio, recortado para quedar con lo esencial y con lo sustancial y/o, alternativamente, establecer en qué casos es que procede la acción y en qué casos es puramente declarativa. Salvo que se siga esa otra fórmula, yo me temo que, tal como está redactado el artículo 2.º, combinado con la posibilidad del amparo, vamos a crear un problema realmente grave a nuestro Poder Judicial y, por consiguiente, vamos a hacer que esta Constitución se desprestigie rápidamente.

Repito: no estoy planteando que ahora revisemos el artículo 2.º, que lo podemos dejar para el Pleno; pero sí creo que éste es un tema muy serio que requiere de un debate especial.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El señor Tord pidió la palabra.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Una cuestión de orden, señor Presidente, disculpe usted.

**El señor PRESIDENTE.**— Diga usted, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Si estamos empezando a hacer reflexiones sobre otro artículo, creo que primero la Comisión debe pronunciarse sobre la reconsideración solicitada por la doctora Lourdes Flores. Entiendo que no lo va a aceptar la mayoría, pero hay que proceder a la votación. Yo solicitaría, señor Presidente, que se vote la reconsideración planteada sobre el artículo 1.º por la doctora Lourdes Flores.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente: Después de escuchar las palabras del doctor Olivera, quiero intervenir para completar un poco lo que él ha dicho.

Después de haber escuchado intervenciones anteriores de otros congresistas, en el sentido de que no se vea —como se pretendía desde el principio de esta sesión— aquello que nos inquieta y cuyas ideas sobre el tema quisiéramos honestamente ofrecer, observo que otra vez estamos fallando en la metodología. Es decir, yo creí que esta revisión, que podríamos hacerla ahora, podía realmente hacerse y podía ser un buen esfuerzo para lograr un mejor pulimento y una mejor armonización del total de la Constitución.

Pero parece que la idea ya no es así, sino saltarse otra vez los artículos que ya han sido vistos, según el señor Róger Cáceres, porque ya seguramente él está satisfecho con lo que ha hecho, pero yo no lo estoy.

Me hubiera gustado mucho que esta Comisión de Constitución no se canse y que simplemente se aboque a hacer un último esfuerzo digno para poder realizar una revisión general, porque van a saltar una serie de probables contradicciones, rusticidades, accidentes legales que podríamos evitar al Pleno. A nuestros compañeros del Pleno podríamos llevarles un texto mejor estructurado. Ésa era mi honesta intención, pero parece que algunos no desean ello.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Una interrupción, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Se me atribuye, señor Presidente, algo que yo no he pensado: que estoy totalmente de acuerdo con el texto que ha sido materia de



objeción por la doctora Lourdes. Yo no he dicho tal cosa. He manifestado que aquí, al interior de la Comisión, ha habido ya tales debates sobre estos asuntos que retornar a ellos ahora sería insulso. Eso no significa que esté de pleno acuerdo con lo que se ha aprobado.

Creo que el lugar donde debemos debatir asuntos de fondo, de mucho peso, que acá se han discutido hasta la saciedad, es el Pleno. Acá debemos revisar lo que la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 ha hecho, que es reducir la Constitución, introducir unas modificaciones y hacer algunos agregados, porque los asuntos fundamentales no los vamos a cambiar y deben quedar para el Pleno.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Es una interrupción que le concedí, y termino. Yo entiendo al señor Cáceres, pero ésa es su opinión. Hay la actitud de otros, que queremos el perfeccionamiento del texto. Es mi posición honesta frente al tema. No me canso. Yo puedo ir hasta las horas que quieran. Ahora, si no lo desean, no hay problema.

**El señor PRESIDENTE.**— La doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: He hecho ese planteamiento con el mejor ánimo de entrar a un tema que me parece importante, pero convengo en que, si se desea que se vote en ese sentido —que esta reconsideración pudiera no ser vista aquí sino en el Pleno—, yo paso de inmediato a temas más puntuales que también tengo anotados.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, pero, en realidad, ya hemos iniciado el debate sobre el tema de su propuesta. Yo creo que deberíamos terminarlo y pasar a una votación. Eso es lo más apropiado.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Perfecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien. La Presidencia de la Mesa quiere recibir propuestas concretas, porque hay varias alternativas al respecto.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Entonces mi propuesta concreta, Presidente, es...

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le ruego que me pueda pasar el texto.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Es el texto del artículo 1.º de la Constitución de 1979.

**El señor PRESIDENTE.**— ¡Ajá! O sea que su propuesta sería variar el texto aprobado por el primer artículo de la Constitución vigente.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla".

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Así es.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Repito mi planteamiento, Presidente, a su pedido: "La persona humana, su defensa y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la comunidad y del Estado.

Todos tienen obligación de proteger y respetar..." Respetar ya se dijo.

"Todos tienen la obligación de proteger y promover a la persona..." No, tampoco me convence eso.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— ¿Sí?

**El señor PRESIDENTE.**— O nos pasa por escrito el proyecto o lo dicta a la secretaria, porque no he logrado tomar nota de toda su propuesta.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Cómo no. Voy a pasarlo por escrito.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

Tenemos tres propuestas para el artículo 1.º en la nueva revisión que se comienza a formular como programa de apoyo al Pleno.

La primera propuesta es la presentada por la doctora Lourdes Flores. Consiste en que se cambie el artículo 1.º por el mismo artículo 1.º de la Constitución vigente. Diría así: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla".

Vamos a pasar a votación...

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— La palabra, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Matsuda, tiene la palabra.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— Señor Presidente: En el Pleno hemos aprobado todo el Capítulo I, sobre los derechos fundamentales de la persona. Yo no sé qué vamos a reconsiderar en esta Comisión. En esta Comisión vamos a aprobar que establecemos una nueva fórmula de redacción para presentarla ante el Pleno, y en el Pleno vamos a tener una nueva votación para ver si el Pleno reconsidera que se modifique este artículo 1.º. ¿No creen que mejor vamos directamente y cada uno presenta la propuesta respectiva en el Pleno para no perder el tiempo de esta manera?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, pero no hay inconveniente en que se lleve una propuesta de la Comisión. La Comisión propone al Pleno que se cambie. Si el Pleno quiere, la cambia; y si no quiere, no la cambia. No hay problema. O sea, nosotros proponemos al Pleno.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores: La Presidencia de la Mesa considera que es procedente el trabajo de ir perfeccionando el documento. No veo ningún inconveniente en ese sentido. De modo que, en todo caso, someteré a consideración de la Comisión si podemos revisar desde el artículo 1.º de la Constitución, inclinándome por recomendar que sí lo hagamos, porque el objeto es precisamente brindar apoyo al Pleno.

Realmente me parece muy interesante la propuesta de la doctora Lourdes Flores, porque ella fue la que propuso —tengo entendido— la nueva redacción. Bueno, fue una importante contribución de su parte, y entiendo que en el propio Partido Popular Cristiano ha habido observaciones sobre la materia. Yo he participado en varios eventos al respecto.

Entonces, si quiere hacer alguna consideración, ello es completamente natural. Por otro lado, hay una propuesta del señor Tord, quien no ha participado en ese debate. Entonces debemos dar...

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Yo participé de ese debate en el Pleno.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Ah?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— En el Pleno sí participé.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero usted no participó cuando se discutió esto en la Comisión.

Entonces someteríamos, a consideración de la Comisión, primero...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— El *modus operandi*.

**El señor PRESIDENTE.**— Primero someteríamos a consideración de la Comisión si admitimos el debate, porque hay una observación del señor Matsuda en ese sentido.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: Si aceptamos este *modus operandi*, vamos a tener un debate enorme. Lo que yo he planteado es la reconsideración de lo que ustedes habían aprobado en la mañana, y eso se ha aprobado. O sea, revisar las supresiones y modificaciones que ustedes han hecho y agregar otras modificaciones que no se refirieran a asuntos de suma importancia, porque ello va a significar un debate inacabable. Eso quedaría para el Pleno.

En el Pleno se puede plantear, puede retornar a la Comisión por breves minutos —como se hizo en la Asamblea Constituyente—, y ahí acordar la modificación correspondiente. Pero, por ahora, para avanzar, debemos hacerlo en la forma que planteo. Es mi manera de ver las cosas y lo que propongo, señor Presidente.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Presidente, pido la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Pease, tiene la palabra.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Presidente: En el mismo sentido, ya que se ha empleado tanto tiempo en este punto, que se decida. Es decir, que se vote si se reconsidera o no se reconsidera, y punto.

Pero en adelante veamos en cada capítulo, primero, los puntos que ustedes han cortado, para ver allí si efectivamente son reglamentarios o si el concepto puede estar en otra parte. Y después de acabar eso, veamos lo demás, porque para los plazos que ustedes han puesto no es posible hacerlo de otra manera.

El asunto de las reconsideraciones lo veremos después. Pero ahora, en que ya se ha invertido el tiempo, que se vote de una vez.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Moreyra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Solamente como un tema de aclaración. Dice el señor Róger Cáceres —y, a diferencia de casi to-

das las otras oportunidades, esta vez no le he entendido— que debemos solamente ver aquellas cosas que no sean de suma importancia. O sea, tenemos que ver todas las cosas minúsculas y adjetivas, y apenas veamos algo que sea importante lo debemos dejar.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— No. Lo que yo he planteado es que vayamos en orden, viendo las supresiones y modificaciones planteadas y acordadas por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, porque eso es lo que se ha reconsiderado. Luego de eso, agreguemos algunas modificaciones, sugiriendo que éstas no se refieran a los asuntos que son artículos de fe para la mayoría, porque ya sabemos cuál es su posición y sólo por gusto discutiremos algo que sabemos por adelantado que no será aceptado.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— ¿Me permite? Yo solamente quería aclarar. Yo le entendí que eran dos puntos. Uno, ver aquellos temas que habían sido tratados por la mañana y, dos, aquellos temas que no sean de suma importancia. Bueno, muy bien, ése es un criterio.

Ahora, el segundo problema es que tendríamos que ponernos de acuerdo sobre qué cosa es de suma importancia y qué cosa no es de suma importancia. Si partimos del problema —que para mí es filosóficamente complicado— de que la verdad no está adelante —por lo menos para el pensamiento oriental— sino está atrás, de tal manera que el regreso significa el progreso, entonces va a ser complicado interpretar dentro de ese pensamiento —que además abarca las dos terceras partes de la humanidad— su punto de vista.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ferrero, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, recogiendo la inquietud del señor...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Me parece que también es un pensamiento católico. Los católicos creen en la verdad revelada. No nos olvidemos de eso.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Terminó su intervención, señor Moreyra?

Doctor Ferrero, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Interpretando la inquietud del doctor Pease, señor Presidente, creo que se puede seguir el siguiente procedimiento:

Se va a tratar artículo por artículo y se toma la siguiente decisión: si los señores de la Comisión están de acuerdo con que tal artículo quede o sea suprimido, pues no hay nada que hacer; y si no están de acuerdo con la supresión, entonces hay que pedir su reposición. Ver uno por uno, nada más. ¿Éste salió? ¿Estamos de acuerdo con que salga? Sí o no. Si no estamos de acuerdo, entonces regresa.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Estaría de acuerdo, pero si tratamos cada uno de los artículos eliminados, no todos los artículos.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Una interrupción, señor Ferrero?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro, pero primero...

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, señores, que no haya interrupciones. El doctor Ferrero tiene el uso de la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Continuando con el mismo criterio, primero sólo con los eliminados y después una rueda para reincorporar aquellos que... Volver a sacar los que estaban fuera...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Una interrupción?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero, Fernando, si no me dejas terminar la idea, pueden surgir nuevas equivocaciones.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Justamente, es en la línea de lo que le estamos preguntando.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Ya. Pero voy a terminar. Te voy a dar la interrupción.

Abrir una segunda vuelta en la cual los señores pueden decir: "Este artículo, que no ha sido eliminado por ustedes, debe ser eliminado". Es otra alternativa. Y la tercera alternativa es que aquellos artículos que habrían sido eliminados por nosotros y que se pide que sean repuestos se verían en el momento en que se discute la eliminación.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Olivera, tiene la palabra.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Sí, muy breve.

Se entiende que, ante la pregunta del sí o no, de si la reconsideración se admite o no se admite,

va a haber una fundamentación de los autores del recorte. Nos expondrán alguna razón antes de votar, sobre eso opinaremos, y ya se pasará a la votación de la reconsideración planteada.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Pidió el uso de la palabra, señor Tord?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— No, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Joy Way.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Como usted menciona, Presidente, yo creo que es el momento de ver de una vez artículo por artículo, así que votemos el artículo 1.º.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Vote la reconsideración.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Pero no estamos discutiendo sobre el contenido. Ya la colega ha sustentado.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— No, Presidente, el señor Joy Way no...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Le concede la interrupción, señor Joy Way?

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Lo voy a pensar.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— ¿Me permite, señor Joy Way?

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Con el mayor agrado.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Ferrero, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Creo que la línea debe ser ésa. Como lo que Lourdes Flores ha planteado es una reconsideración de un artículo que no ha sido eliminado, que ese tema no se discuta ahora y, más bien, empecemos a discutir los artículos que han sido eliminados.

**El señor PRESIDENTE.**— Aquí hay varias posiciones. Está la posición del doctor Tord. Yo voy a tener que someter el asunto a decisión de la Comisión. Primero vamos a votar si se analiza desde el primer artículo, no obstante que ya ha hecho una exposición la doctora Lourdes Flores. Deberíamos aprovechar ese debate y no perder

el tiempo que hemos utilizado. Hay tres propuestas. Luego podríamos avanzar inmediatamente.

Al voto. Los señores congresistas que estén de acuerdo en comenzar desde el primer artículo la reconsideración asesorando al Pleno se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Siete votos (de los señores Martha Chávez, Pedro Vílchez, Víctor Joy Way, Ricardo Marcenaro, Lourdes Flores, Carlos Ferrero y Fernando Olivera). Los que estén en contra. (Votación). Tres votos (de los señores Samuel Matsuda, Henry Pease y Róger Cáceres). Se acuerda por 7 votos a favor y 3 en contra.

Muy bien. Entonces, entramos a la reconsideración artículo por artículo.

En el artículo 1.º tenemos tres propuestas. La primera propuesta es de la doctora Lourdes Flores: mantener el artículo 1.º de la Constitución de 1979.

Los señores congresistas que estén a favor de dicha propuesta se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Siete votos (de los señores Lourdes Flores, Fernando Olivera, Carlos Ferrero, Henry Pease, Víctor Joy Way, Ricardo Marcenaro y Martha Chávez). Los que estén en contra. (Votación). Ninguno. Abstenciones. Dos (de los señores Samuel Matsuda y Róger Cáceres). Aprobada por 7 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"Artículo 1.º.**— La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y el Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla."

**Se aprueba el dictamen en mayoría del Proyecto Constitucional**

**El señor PRESIDENTE.**— ¿El doctor Tord considera que debemos votar su propuesta?

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— La retiro, señor Presidente, porque, frente a la abrumadora votación de la primera, ya no parece tener sentido.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero usted tiene poder de convencimiento.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Le agradezco de todas maneras su gentileza.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien. Entonces, ¿entendemos también por retirada la propuesta de la doctora Martha Chávez?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, no se ha planteado reconsideraciones adicionales sobre este capítulo, sobre los derechos fundamentales.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Quisiera saber si vamos a analizar los artículos eliminados sin intervenir, y si hay la posibilidad de hacer propuestas —usted disponga si se puede hacer— sobre otros incisos del siguiente artículo.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, sí, por supuesto, tanto del artículo 1.º como del artículo 2.º.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Pasáramos a ver los artículos suprimidos?

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, ¿el artículo 2.º? Podemos saltarlo. Como ustedes digan.

¿Primero los suprimidos? Correcto.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Todo el capítulo.

**El señor PRESIDENTE.**— En Mesa tengo ya suscrito el dictamen en mayoría del proyecto de la Constitución; pero, no obstante que está suscrito ya por la mayoría, solicito votación.

Los señores congresistas que estén de acuerdo, para ser registrados, se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación)...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— La palabra, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos en votación.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Estoy solicitando la palabra. La palabra, Presidente. La palabra, señor Presidente. La palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Cuatro votos.

Doctora Martha Chávez...

Cinco votos.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Cuál proyecto, Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— Del dictamen.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— El dictamen ni siquiera me ha sido entregado.

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha entregado el dictamen.

**El señor PEASE GARCÍA (CMDI).**— Ni siquiera me ha sido entregado, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Secretaría, que repartan el dictamen. ¿Se distribuyó en la mañana el dictamen?

Bueno, no hay ninguna dificultad. Entonces, doctora Martha Chávez, sírvase dar lectura al dictamen.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Podríamos seguir nuestro trabajo en el artículo 2.º?

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos en este asunto pendiente. Estábamos en medio de la votación.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Una cuestión de orden, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sírvase leer el dictamen, por favor.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Una cuestión de orden, señor Presidente, disculpe usted.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor Olivera Vega, puede hacer uso de la palabra.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Estamos en pleno trabajo de revisión de las reconsideraciones planteadas con respecto a los artículos que se pretenden cercenar, lo cual fue admitido al levantarse la sesión en la mañana, en el sentido de que se iba a empezar a trabajar ahora en la noche. Y, en pleno debate, usted pretende introducir un texto completo para poder cumplir con su mandato, recibido no sé de dónde —aunque todos ya lo intuimos—, y que tiene que distribuir ya un dictamen en mayoría para empezar el debate el día jueves.

Estamos discutiendo acá, señor. Acaba de admitir la mayoría que el artículo 1.º de la Constitución de 1979 es el válido. Y, de pronto, usted, sin debate alguno, quiere introducir este dictamen integral. Por lo tanto, señor Presidente, es impropcedente la votación...

Estoy hablando, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, acá hay una rectificación. Vamos a aclarar las situaciones. Acá hay dos problemas básicos. Cuando inicié la sesión, anuncié que tenemos dos temas: el tema de la revisión de los artículos y el tema del dictamen. Eso lo he anunciado muy claramente.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor...

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, un momento, déjeme explicar, por favor.

Por la mañana anuncié, igualmente, que nosotros continuaríamos flexiblemente el debate, sin interferir el orden cronológico que habíamos establecido.

En tercer lugar, he explicado ahora que iniciamos la discusión del articulado en plan de asesoramiento al Pleno y que continuaremos durante todo el mes de julio revisando el proyecto para irlo perfeccionando. Éste es el planteamiento que he hecho. Está grabado. Ahora, ése es un primer punto. Otro punto es el que está planteando acá la doctora Martha Chávez sobre el primer artículo aprobado.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, señor Presidente, creo que ha habido un error en la votación. Yo no he votado por modificar el artículo propuesto. Es más, mi propuesta fue para mantener el artículo, y ahora me dicen que hemos aprobado volver a la Constitución del año 1979. Yo pido rectificación, señor Presidente.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Cuestión previa, Presidente.

Yo no sé qué cosa ocurre acá, pero la lógica no puede decir que estemos acordando en la mañana...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Por favor, señor Presidente, ruego claridad. Que se vuelva a realizar la votación o, si es necesario, que se plantee como una reconsideración; aunque no creo que sea necesario, porque todos estamos conscientes de que lo que hemos querido confirmar es mantener el artículo que está ya aprobado, no pasar a la Constitución del año 1979.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Pero, señor Presidente, usted ha sido perfectamente claro, todos lo hemos entendido. Había tres propuestas. Una...

**El señor PRESIDENTE.**— Ella tiene el derecho a pedir una reconsideración, como todos.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Está bien, pero yo creo que no debe quedar flotando en el ambiente un equívoco, porque no lo ha habido.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, ha habido un error.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Es posible, pero que quede claro. O sea, ha habido tres propuestas, de las cuales dos se han retirado des-

pués de que la primera triunfó, que fue la de la doctora Lourdes Flores Nano, de retornar al artículo 1.º de la Constitución de 1979, y conscientemente todos votaron a favor de ello. Seguramente Martha se equivocó en entender. Estamos de acuerdo, pero que quede claro. Tanto es así que nuestro amigo ha votado en contra, él ha votado en contra.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo fui lo más claro posible. Pero, si es así, admitiremos la reconsideración. Parece razonable, ¿no?

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Cuestión previa sobre eso, señor Presidente.

Yo, realmente, después de su última intervención, no sé si estamos acá jugando. Pero esta mañana, señor...

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, doctor Pease, yo no le permito que usted se exprese de esa manera.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Bueno, si lo toma a mal, lo retiro. Mi problema no es ofender a nadie. Mi problema es tratar de entender qué estamos haciendo acá; porque, en primer lugar, esta mañana, después de que ustedes en media hora se volaron sesenta o setenta artículos, aquí se acordó, después de un cuarto intermedio, que íbamos a revisar ello entre hoy y mañana.

Pero ahora resulta que ustedes tienen un dictamen. Entiendo que el dictamen no es, como me había imaginado, la fundamentación y la explicación de las razones del modelo global. No. El dictamen es el texto constitucional. Entonces, por un lado, ustedes firman como mayoría el texto, y ni siquiera nos lo reparten, ni siquiera sabemos cuál es el texto aprobado; pero paralelamente discutimos cambios. Y usted dice: "Esto es para asesorar al Pleno, ésta es la función que vamos a cumplir de aquí hasta el fin del debate". Eso no es lo que acordamos esta mañana.

Entonces, yo quiero saber qué cosa es eso que llaman ustedes dictamen. Si ese dictamen es lo que ya habían aprobado, entonces acá estamos perdiendo el tiempo, porque simplemente la Comisión en mayoría ya decidió y los demás estamos acá ocupando espacio. ¡Entonces díganos qué cosa estamos haciendo!

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Pease: Yo lamento que usted no haya entendido lo que expliqué en la mañana y ahora, al inicio de la sesión, y lo he explicado también en el Consejo Directivo. He dicho, con toda claridad, que la flexibilización y la reconsideración de todos los

aspectos que considere conveniente hacer la oposición los trataremos ampliamente, como hemos comenzado a hacerlo ahora, incluso desde el artículo 1.º.

En consecuencia, nosotros vamos a elevar el proyecto, que ya está aprobado en la mañana, que tiene su dictamen...

Doctor Pease, por favor.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¡Usted nos está tomando el pelo, señor! ¡Vaya y tómese-lo a quien quiera, pero a mí no me lo va a tomar!

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¡Esto es una burla, señor!

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¡Realmente ustedes se están burlando!

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos diciendo, doctor Pease, que continuamos reestructurando el documento paralelamente al Pleno. Eso es lo que hemos acordado y eso es lo que hemos informado. Paralelamente al Pleno vamos perfeccionando el documento.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Yo creo que ha habido confusión en lo que estamos haciendo.

En primer lugar, siempre que yo he escuchado hablar de dictamen, sé que el dictamen se anticipa en anunciar lo esencial de un proyecto. ¿Cómo podrían ustedes anunciar lo esencial del proyecto de Constitución si recién estamos debatiendo? Incluso, en este momento se ha introducido, con mi abstención, una modificación sustancial en el artículo 1.º, en cuya modificación, la dirigente de la mayoría, la doctora Martha Chávez, ha estado en desacuerdo.

Cuando planteé una reconsideración esta mañana, que fue aceptada para continuar el debate en la tarde, era para ocuparnos de las modificaciones introducidas por ustedes, a los efectos de que pudiéramos situar nosotros, los de la minoría, nuestra posición respecto del dictamen que ustedes estaban preparando. ¿Cómo puede haber dictamen si todavía *la criatura no ha nacido*? ¿Cómo podemos darle una *partida de nacimiento* y describir cómo va a ser esa criatura si todavía está en *estado fetal*?

Yo creo, señor Presidente, que hay error en el procedimiento, y para rectificarlo yo propongo lo mismo que esta mañana dije: que ustedes expli-

quen por qué hay supresiones, convengamos en ellas y no toquemos los otros asuntos, salvo que haya tiempo después. Me parece que eso es lo prudente. Que se reserve el dictamen para su oportunidad, para cuando hayamos concluido el trabajo y nosotros podamos tener el derecho de sustentar también un dictamen en minoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Lo tienen. Pero, señor, hemos dicho en la mañana, después de una larga reunión que ha tenido la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, que nosotros aceptamos entrar en un perfeccionamiento del documento y a una revisión sin perjuicio del programa que tenemos que cumplir; porque nosotros hemos aprobado el documento en la mañana, hemos preparado el dictamen respectivo, está suscrito, y ahora comenzamos —y lo vamos a hacer durante todo el mes de julio— el perfeccionamiento de los documentos. Hemos comenzado con el artículo 1.º, y usted no puede pensar que vamos a comenzar nuevamente del artículo 1.º hasta el artículo 226.º para poder presentarlos al Pleno.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Pero...

**El señor PRESIDENTE.**— No, señor. Déjeme terminar.

Lo que hemos acordado es ir perfeccionando el documento. ¿Cuál es el problema?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Esta mañana, la reconsideración que yo he planteado es respecto al acuerdo que ustedes habían tomado de suprimir ochenta artículos e introducir otras modificaciones. Eso es lo que se ha acordado. Y ahora deberíamos revisar esas ochenta supresiones, además de las modificaciones hechas por ustedes.

**El señor PRESIDENTE.**— Y eso lo vamos a hacer, pero sin perjuicio de comenzar ya el trabajo en el Pleno, tal como se ha acordado. A medida que avancemos iremos perfeccionando el documento.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— La palabra, señor.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Pero nuestra Comisión no ha terminado su trabajo, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Terminó usted?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Sí, señor, pero no ha terminado nuestro trabajo en nuestra Comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— La doctora Lourdes Flores tiene la palabra.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Yo entendí en otros términos la conversación de esta mañana y su deseo o su anunciada flexibilidad. Si he traído el tema del artículo 1.º, no es porque me pareciera un tema importante. Podíamos perfectamente referirnos a los artículos suprimidos o podíamos entrar a los incisos que considero que deberían ser modificados.

Pero, tal como veo las cosas, señor Presidente, honestamente se lo digo para no hacer perder el tiempo a nadie, creo que este trabajo no tiene ningún sentido.

Creo que es preferible dar por terminado el trabajo de la Comisión de Constitución y que se emitan los dictámenes. Evidentemente, como tenemos reparos sustanciales al texto, creo que no hay posibilidades de poder firmar el dictamen. Creo que eso es más limpio, es más transparente que estar en este avanzar y retroceder que no nos conduce a nada. Considero que, efectivamente, es poco serio presentar un dictamen del texto que estamos revisando y ponerlo al voto.

Entonces, Presidente, hay que optar por alguno de los dos caminos, pero dentro de este sistema en el que me he preocupado esta tarde de marcar las cosas que creía que debían corregirse, porque suponía que los haríamos con cierto criterio flexible.

Obviamente, no pretendo una revisión de los temas sustanciales, donde podemos discrepar, y comprendo que el Pleno tenga que estudiarlos. Pero he querido hacer una revisión, por supuesto, con un nivel de detalle. Me parecía que ése era el debate que debía producirse hoy y en los próximos días. Si eso no se quiere hacer, bueno, es ya una decisión de la mayoría, pero...

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Me permite una interrupción?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, Presidente, con mucho gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Ése es nuestro deseo, pero éste es un trámite de reconsideración. Nosotros hemos aprobado en la mañana —y hemos sido muy claros al respecto— todo el texto.

Lo hemos aprobado, pero estamos dispuestos a reconsiderar sin que eso signifique una paralización del procedimiento.

Yo estoy absolutamente seguro...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Pero, señor...

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor, permítame.

Estoy absolutamente seguro de que coincidiré con usted y con varios de los que estamos acá en sus sugerencias para reincorporar otros artículos o suprimir algunos. Estamos dispuestos a hacerlo, y vamos haciéndolo en el camino del mes de julio, tal como vamos a recibir las sugerencias de empresarios, trabajadores; y nosotros mismos vamos a seguir adelante. Pero lo que no podemos admitir es hacer una revisión integral sin adelantar el cumplimiento de lo que ya consideramos terminado, aunque con flexibilidad podamos hacer las modificaciones que ustedes consideren convenientes.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No; porque, por lo pronto, ha quedado un tema que no ha sido suficientemente debatido —y eso sí quedó claro esta mañana—, que es la eliminación de estos ochenta artículos. Que no se tome en cuenta nada de lo nuevo que pienso que se debía plantear. Eso dejémoslo de lado o lo veremos en el Pleno, que era la propuesta del doctor Cáceres, y creo que tiene razón.

Creo que ha sido un error de mi parte plantear un tema que no era el de uno de los ochenta artículos. Y yo no tengo problema: no vuelvo a referirme a ninguna de las sugerencias que quería hacer. Las dejo de lado. Eso no tiene ninguna importancia. Pero creo que, por lo menos, debemos discutir los ochenta artículos que se han suprimido. Pero si ustedes traen este dictamen, significa que ya dan por consentida la eliminación de los ochenta artículos.

Entonces, no se puede tener un dictamen de un trabajo inconcluso. El dictamen es el reflejo del trabajo finalizado.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Tord, tiene la palabra.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Efectivamente, todos hemos venido aquí en la idea —que parece que está totalmente encontrada con el planteamiento de la Mesa— de que los ochenta artículos que habían sido suprimidos del proyecto original iban a ser conversados, analizados, revisados y vistos seriamente hoy y, supongo, mañana.



Sin embargo, como dice la congresista Flores Nano, qué hacemos aquí conversando sobre ochenta artículos que ya han sido suprimidos en el proyecto de ustedes, que ya está dictaminado. O sea, no le encuentro la lógica al asunto. Yo creí que aquí, honestamente, íbamos a tratar de hacer un esfuerzo por, quizá, reincorporar todavía algunos artículos que nos parecen injustamente sacados, perfeccionar otros y admitir, incluso, que otros que han salido, de repente, queden fuera. Eso estaba dentro de lo posible.

Sin embargo, a estas alturas, señor Presidente, me parece una contradicción conversar sobre ese tema cuando ya hay un dictamen resuelto.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Evidentemente, para algunos sí tiene valor la palabra y para otros simplemente no tiene ningún valor. Y lo que ha quedado en evidencia —y está siendo testigo de eso la opinión pública— es cómo se nos pretende sorprender con algo que no ha sido el acuerdo y lo que se anunció públicamente aquí al mediodía.

Además, señor Presidente, la mayoría no puede presentar, como dictamen, artículos que en su integridad —esos ochenta artículos que han reducido— están sometidos a una reconsideración planteada en la mañana por el señor Róger Cáceres, lo que respaldamos todos los representantes de la oposición. Debió haber resuelto antes esa reconsideración. Y eso fue lo que usted anunció al levantar la sesión. Y eso fue lo que vino a decir aquí, señor, cuando estábamos todos en reunión de grupos de oposición.

Por lo tanto, señor, usted sigue sistemáticamente violentando el debate constitucional, creyendo que aquí estamos nosotros... ¿para qué, para simplemente legitimar qué? ¿Lo que su única voluntad pretende imponernos a nosotros?

Por eso, comprendo la justa protesta del señor Pease, quien ciertamente guarda las formas, que es respetuoso de los adjetivos y mide muy bien sus palabras; pero simplemente ya no aguanta más, porque nos sentimos víctimas de una burla permanente. Y, ciertamente, para burlas no estamos aquí, señor.

Lo que usted está persiguiendo y lo que, con certeza, va a lograr es que llevemos todos estos asuntos al Pleno, evidentemente. Felizmente el país ya lo conoce. Lo conoce bastante bien en su conducta. Por lo tanto, su conducta tendrá que seguir siendo juzgada en el Pleno y en todos los

medios de comunicación en los que tengamos oportunidad de denunciar este atropello sistemático a los derechos de los parlamentarios.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Moreyra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Señor Presidente: Cuando pedí la palabra por la mañana, me la negaron tres veces. No sé si eso tenga cristianamente algún significado. Pedí la palabra para decir que deberíamos intentar buscar una conciliación, que deberíamos superar lo otro. Por eso me quedé, por eso no salí de la Sala. Bueno, pero no me dejaron hablar.

A mí me parece bien que repartan el dictamen. Lo que no creo es que lo puedan poner al voto mientras no se vea la reconsideración planteada. Además, yo no he hecho un curso de lectura rápida; pero, aun así, me lo acaban de repartir hace dos minutos. De tal manera que yo no puedo votar sin que usted me dé aunque sea un cuarto de hora para leerlo...

Disculpe usted, pero nos lo acaban de repartir. De tal manera que yo lo que le ruego es que no ponga al voto esto y, más bien, vayamos a la rectificación de la rectificación de la rectificación, que es el artículo 1.º.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ricardo Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: En la mañana, un grupo de congresistas de esta Comisión consideraron conveniente demorar la sesión nuevamente —según tengo entendido, porque no asistí el día de ayer y esto había durado todo el día—, a fin de discutir un tema que considerábamos que no era trascendente y que lo único que se estaba haciendo era impedir la culminación de la labor que teníamos encomendada, que era concluir con la Constitución.

Desgraciadamente, algunos miembros de esta Comisión decidieron retirarse. Lo hicieron de una forma muy enojada. Por supuesto, dijeron que ya no regresaban, que no querían saber nada, que acá no se podía discutir, y se fueron muy airados. En consecuencia, decidimos continuar con la labor para la cual, consideramos, hemos sido elegidos por el pueblo, que es discutir el tema de la Constitución con la calma y con la altura que se merece un debate en el Congreso. Y así lo hicimos.

Empezamos a discutir los temas que consideramos oportunos. Hicimos varias precisiones, va-

rios cambios. Llegamos hasta las disposiciones transitorias. Revisamos íntegramente el texto. Evidentemente, entre nosotros existen muchos acuerdos y es mucho más fácil. Evidentemente, esto es más simple.

Una vez concluido, aun incluyendo las disposiciones transitorias, y debido al deseo de modificar una parte más que estaba pendiente, que era el tema de la descentralización —con la presencia del señor Velit, presidente de la Comisión de Descentralización—, reaparecieron las personas que se retiraron airadas, que estaban enojadas y que dijeron que no regresaban; pero decidieron regresar. Lo que me parece muy bien, y eso lo aceptamos.

Sin embargo, toda la Constitución ya había sido aprobada en la mañana, y estaba así considerada por la mayoría o, mejor dicho, por la totalidad de los asistentes en ese momento. El texto constitucional ya había sido aprobado. Desgraciadamente para ellos no les pedimos que se retiraran. Considero...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— ¿Una interrupción?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Sí, doctor Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Usted nos atribuye que nosotros hemos venido con el propósito deliberado de demorar la reunión y que para ello habíamos planteado determinados asuntos. Yo creo que eso es atribuirnos algo que no hemos tenido en mente. Lo que nosotros queríamos era que se esclarecieran determinados asuntos y, naturalmente, eso conlleva un determinado tiempo, pero sin que fuera nuestro deseo sabotear la reunión. Nos retiramos de aquí cuando vimos que la mayoría, sin resolver con propiedad el asunto —dándole la palabra a todos—, votó y dejó de lado nuestro criterio.

Pero retornamos después de una hora, y nos encontramos con la sorpresa de que la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, en el espacio de sesenta minutos, había suprimido ochenta artículos y había agregado y modificado otros artículos más; es decir, en el espacio de una hora hizo todo lo que nos hemos demorado seis meses en hacer.

En vista de ello, hemos planteado al señor Presidente de la Comisión que se reconsidere ese trabajo hecho durante nuestra ausencia; y el señor Presidente, con amplitud de criterio, así lo aceptó. Dio por aprobada nuestra reconsideración y nadie se opuso en la Alianza Nueva Mayoría-

Cambio 90. Y ahora en la noche hemos venido, conforme avisamos en el Consejo Directivo, para iniciar nuevamente el debate de esas supresiones acordadas en el trabajo constitucional.

Pero ahora viene a ponerse en evidencia que ustedes, en realidad, no quieren ya volver a tratar el asunto. Entonces, ¿para qué nos han invitado, para qué han aceptado nuestra reconsideración? Esa es la inquietud existente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Entonces, como estaba explicando, lo que pasa es que ya fue aprobado en la mañana todo el tema de la Constitución. Sin embargo, estamos abiertos a reconsiderar y a considerar todos los puntos que ustedes crean convenientes. Pero también tenemos el compromiso, entre nosotros, de cumplir con determinados cronogramas, los cuales evidentemente deseamos que se cumplan.

Entendemos que hay personas que no quieren que se cumplan y que tratan de postergar esta discusión. Lo aceptamos y lo comprendemos, pues es parte del juego político. Sin embargo, nosotros tenemos ya un texto constitucional aprobado, un proyecto de Constitución.

Lo curioso es que miembros de esta Comisión votan por el "no", consideran que hay que apoyar la figura del "no". Otros miembros dicen que tienen otro texto sustitutorio y que éste no es el que les interesa. En consecuencia, ya está aprobado un texto constitucional.

Sin embargo, como nosotros seguimos considerando que estamos abiertos a todo tipo de comentarios y de críticas, estamos dispuestos a aceptar las sugerencias.

No obstante que ya tenemos un dictamen preparado —y se presentará al Plenario este proyecto ya aprobado en la mañana, repito, porque ustedes no quisieron estar presentes, porque se retiraron cuando nadie los obligó a retirarse—, ahora estamos dispuestos a volver a discutir todos los temas que ustedes quieran. Sin embargo, tiene que ser presentado al Plenario el dictamen aprobado, y con las firmas de las personas que quieran suscribirlo.

Mientras tanto, seguiremos discutiendo; y no solamente hoy día, sino cuando comience el Plenario. Estamos seguros de que hay muchos temas que seguirán siendo discutidos. Una cosa no impide la otra. Por lo tanto, a lo que se ha comprometido el doctor Carlos Torres, junto con los

miembros de esta Comisión, es a aceptar nuevamente la discusión, como ha ocurrido en el caso de la doctora Lourdes Flores con el artículo 1.º.

Eso en nada contradice el que ya exista un dictamen y una aprobación que se hizo en la mañana. Y si se hizo tan rápido y en una forma tan veloz es porque afortunadamente estamos todos de acuerdo y nos es mucho más fácil llegar a un consenso, como a veces no sucede con la presencia de la oposición.

**El señor PRESIDENTE.**— Quiero hacer una aclaración, doctor Róger Cáceres.

En la mañana no se ha modificado ochenta artículos. Como hemos vuelto a explicar ahora, lo que se ha hecho —y se informó desde el jueves pasado— es separar los artículos constitucionales de los que consideramos que son reglamentarios. No ha habido ninguna modificación en el proyecto.

Lo aprobado en la mañana es la modificación de siete u ocho artículos —que eran fundamentales, por cierto— y la decisión de tipo global que ya habíamos señalado. Pero el articulado es el que ustedes conocen, y ahora mismo hemos informado que no ha habido modificaciones internas; o sea, éste no es otro proyecto. Es el proyecto que se ha debatido acá durante seis meses. En seis meses hemos discutido más de mil temas, en los que hemos participado todos.

Entonces, el único punto es que algunos temas han pasado al nivel de leyes y los demás se mantienen en la Constitución, y todos esos artículos —en la mayor parte de los casos— tienen la aprobación de usted.

Y ahora que elevemos esto al Pleno vamos a seguir revisando todos los artículos, tal como lo hemos hecho ahora con el artículo 1.º; vale decir, a modo de asesoramiento al Pleno.

Tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: Creo que se está distorsionando un procedimiento parlamentario elemental. Una Comisión prepara un dictamen cuando ha terminado su trabajo y cuando, efectivamente, los miembros de esa Comisión consideran que esto está concluido. Al parecer, el sentir de los miembros de la mayoría es que el trabajo de esta Comisión ha terminado.

Yo creo, Presidente, que eso es lo transparente. O sea, no tiene ningún sentido que sigamos dando vueltas. Ese procedimiento que usted plantea

es absolutamente innecesario. Es decir, seguirnos reuniendo cuando ya se presentó un texto al Pleno, cuando el Pleno va a discutir...

**El señor PRESIDENTE.**— Es un proyecto.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, pues, Presidente. El proyecto que la Comisión eleva debía haber buscado las correcciones posibles en esta segunda etapa de revisión. Pero veo que la urgencia, el plazo o el calendario que ustedes han fijado les impide una revisión.

Yo, por lo pronto, señor Presidente, le voy a rogar —no sé si usted va a convocar para mañana— me excuse, porque voy a preparar mi dictamen en minoría para presentarlo el día de mañana.

No tiene ningún sentido que perdamos el tiempo, y que yo se los haga perder alcanzando a la Mesa mis propuestas de modificación, las cuales, efectivamente, discutiremos en el Pleno. Ellas constarán en mi dictamen que, anuncio, presentaré mañana, si es posible y si la madrugada me alcanza para terminarlo; de lo contrario, será pasado mañana, antes de que comience el debate en el Pleno.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, podríamos considerar su dictamen mañana por la noche. Vamos a convocar a sesión para las ocho de la noche de mañana, y podemos ver su dictamen.

Como es obvio, no iba a haber sólo un dictamen, porque la oposición ha anunciado su punto de vista durante todo el medio año que ha pasado. Hemos discutido durante medio año más de mil temas. Ahora, obviamente, tiene que haber dos dictámenes, por lo menos —si no hay más—, sobre los temas específicos.

Pero, en cuanto al dictamen de la mayoría, nosotros estamos ya de acuerdo con un punto de vista: tenemos que elevarlo. Pero estamos dispuestos a seguir dialogando y conociendo los aportes que ustedes hacen. Esperamos que en las sesiones siguientes podamos ir perfeccionando el documento y alcanzando al Pleno el perfeccionamiento de los documentos que tenemos.

Sí, señor Moreyra.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Solamente para tener las cosas en claro. Ustedes quisieran que se vote ahora este dictamen que nadie ha leído, salvo ustedes, ¿no es cierto?

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, los que lo recibieron a mediodía...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Perdón, lo acaban de repartir en este momento.

Muy bien, eso es lo que quieren ustedes, que se vote un dictamen que nadie conoce, salvo ustedes. Ustedes quieren que se vote, a pesar de que no se ha votado la reconsideración planteada.

Obviamente, un dictamen se hace después de que se termina las votaciones, ¿no es cierto? Pero no, aquí hay que votar el dictamen.

A mí me parece muy bien que adelanten un texto para que lo vayamos viendo. Pero ustedes quieren que se vote el texto antes de que se voten las reconsideraciones planteadas. Eso es lo que está usted planteando, que lo votemos ahora.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso es lo que se decidió en la mañana, porque de lo contrario sería imposible presentar el proyecto; porque, cada vez que habría un proyecto, otra vez se pediría la reconsideración. Ya tenemos medio año discutiendo. Medio año ha vencido...

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— Perdone usted, señor Presidente. Que yo sepa, no se ha votado la reconsideración de los artículos que ustedes han acordado suprimir. O sea, eso no se ha votado, que yo sepa.

Tenía entendido que se iba a revisar para ver si es que se podía variar en algo esa decisión. Pero tengo entendido que ustedes quieren votar antes de la votación de la reconsideración.

Ahora sí comienzo a entender al señor Pease. No veo cuál es el objeto de que volvamos a reunirnos; no mañana, sino nunca; si nunca se nos va a tomar en cuenta, ni siquiera para la posibilidad. Además, para qué siguen invitando a rectores si ya no se toma en cuenta nada. Muy bien. Correcto. Votemos, pues.

**El señor PRESIDENTE.**— El perfeccionamiento lo estamos haciendo, como, por ejemplo, el del artículo 1.º que ha planteado la doctora Lourdes Flores. Se va perfeccionando el documento. De eso se trata.

**El señor MOREYRA LOREDO (SODE).**— ¿Cómo se puede perfeccionar algo que ya se terminó?

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, procedemos entonces. De acuerdo con el pedido del señor Moreyra, pasamos a votación sobre el dictamen.

Los señores congresistas que se encuentren a favor del dictamen en mayoría se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Seis votos (de los señores Martha Chávez, Samuel Matsuda, Carlos Ferrero, Pedro Vilchez, Ricardo Marcenaro y Víctor Joy Way). Los que estén en contra. (Votación). Un voto (de la señora Lourdes Flores) y una abstención (del señor Róger Cáceres). Acordado por 6 votos a favor, 1 en contra y una abstención.

Doctora Lourdes Flores, tiene la palabra.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— ¿Ustedes van a entregar mañana el dictamen por Mesa de Partes?

**El señor PRESIDENTE.**— Conforme a lo previsto, mañana a las nueve horas el dictamen y el proyecto aprobado en la mañana serán entregados a los señores congresistas.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Y usted...

**El señor PRESIDENTE.**— Veinticuatro horas antes de la sesión del Pleno, conforme al Reglamento.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— El día jueves, entonces, se va a iniciar el debate sobre el punto, y nosotros tenemos el día de mañana para presentar nuestro dictamen.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Está bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Si ustedes lo consideran conveniente, mañana pueden presentarlo.

Mañana, a las ocho de la noche, continúa la sesión.

Se levanta la sesión.

**—A las 22 horas y 34 minutos, se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.

## 80.<sup>a</sup> SESIÓN (Vespertina)

MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— La señora Lourdes Flores Nano entrega a la Presidencia de la Comisión su dictamen en minoría del Proyecto Constitucional, el mismo que sustenta brevemente.— Se levanta la sesión.*

—A las 20 horas y 51 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y como Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que contestan los señores Carlos Ferrero Costa, Pedro Vilchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers, Henry Pease García, José Barba Caballero, Lourdes Flores Nano y Manuel Moreyra Loredo (accesitario).

Iniciada la sesión, se incorporan los señores Róger Cáceres Velásquez y Víctor Joy Way Rojas (20:53) y Fernando Olivera Vega (20:54).

Con licencia, el señor Enrique Chirinos Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

**La señora Lourdes Flores Nano entrega a la Presidencia de la Comisión su dictamen en minoría del Proyecto Constitucional, el mismo que sustenta brevemente**

**El señor PRESIDENTE.**— Habíamos quedado en recibir los otros informes en esta fecha. En ese caso, entendemos que la doctora Lourdes Flores ha traído su dictamen. Si es así, le cedemos el uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra doctora Lourdes Flores para sustentar su dictamen.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: Voy a alcanzar a la Mesa, y ése es el motivo de mi presencia en esta reunión, un dictamen en minoría, que incluye el dictamen y el

texto alternativo completo de todo el Proyecto Constitucional.

En el dictamen estamos haciendo, a su vez, un análisis en cinco partes. Una, fijamos nuestra posición respecto de la Constitución de 1979 y todos los aportes que ella hizo, en nuestro concepto, al constitucionalismo peruano; dos, analizamos sus dificultades de aplicación y lo que ha significado sus doce años de vigencia; tres, fijamos una posición respecto de este Congreso Constituyente; cuatro, establecemos lo que creemos que son los principales problemas de este proyecto en términos globales; y, finalmente, hacemos un análisis detallado del proyecto, capítulo por capítulo, precisando en cada caso nuestras coincidencias, nuestras críticas y nuestras propuestas, las mismas que quedan resumidas en un texto alternativo.

Yo le voy a alcanzar el texto original —desgraciadamente no tengo otra copia—, y ojalá que ya durante el debate en el Pleno podamos lograr mayor consenso. Así lo indicamos en la carta con la que le estoy entregando el dictamen. Creo que ésa es la única posibilidad de vigencia y de subsistencia de este trabajo y de esta Carta Constitucional.

De forma tal que le alcanzo, Presidente, con veinticuatro horas de anticipación, para que pueda entrar al Pleno, este dictamen y el texto alternativo, que refleja nuestra posición en este debate.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Terminó su exposición?

Entonces, estamos recibiendo un documento que dice:

"Adjunto a la presente, me permito alcanzar, para que sea sometido a debate en el Pleno, el dictamen en minoría que suscribo respecto del proyecto de nueva Constitución Política del Estado. El legajo adjunto incluye:

1. El dictamen, con un análisis en cinco partes:

a) Posición del Partido Popular Cristiano frente a la Constitución de 1979.

b) La vigencia de la Constitución de 1979. Sus problemas.

c) El Partido Popular Cristiano frente al Congreso Constituyente de 1993.

d) El proyecto constitucional que aprueba el dictamen en mayoría.

e) Análisis detallado del proyecto. Coincidencias, críticas y propuestas.

2. Texto alternativo integral, que expresa la propuesta del Partido Popular Cristiano.

Al alcanzar a usted estos documentos, hago votos para que el debate en el Pleno permita importantes rectificaciones al proyecto que eleva la Comisión de Constitución y de Reglamento, y por que se busque el mayor consenso posible, única garantía de la vigencia de esta Carta."

Bueno, como Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, me permito expresar nuestra felicitación a la doctora Lourdes Flores por la entrega de este documento, que vamos a leer y estudiar, y que seguramente debe tener una serie de contribuciones valiosas; y haremos un esfuerzo por incorporar los temas en donde haya coincidencias.

No obstante que está usted presentando ello por escrito, ¿tal vez tiene un planteamiento de carácter general, que nos pueda permitir comprender las diferencias fundamentales y, si hay, las coincidencias a las que podamos arribar en algunos puntos, doctora?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Sí, Presidente. En el análisis global, nosotros afirmamos que hay cuatro temas que nos parece que están fallando en el proyecto, visto integralmente.

Uno es el tema de descentralización, donde nuestra percepción es que no se está planteando un proyecto verdaderamente descentralista, sino que hay una tendencia importante al centralismo.

En segundo lugar, la relación Ejecutivo-Legislativo, que nos parece que está absolutamen-

te desequilibrada: se fortalece en demasía las atribuciones del Poder Ejecutivo frente a la debilidad del Legislativo, o se debilita simultáneamente la posición del Legislativo. Nosotros estamos haciendo una serie de planteamientos distintos que nos parece que pueden contribuir a un mayor equilibrio, independientemente de la opción por el bicameralismo, que es lo que expresa este proyecto. En fin, ése es un tema discutible, pero es el balance de conjunto lo que nos parece que está fallando.

En tercer lugar, incidimos en el ámbito social, donde nos parece que también hay un desequilibrio importante en el proyecto. O sea, se enuncia una economía social de mercado, pero el desarrollo es más bien el de un modelo liberal. Y nosotros estamos planteando aquellos aspectos en los que creemos que deben haber correcciones importantes: en el campo social, en el campo laboral —menos, pero hay algunas cuestiones importantes— y en el campo económico, con algunos roles que creemos que el Estado debe tener y que nos parecen ausentes.

Y, finalmente, que es obviamente el tema en el que menos consenso puede haber, presentamos nuestra visión de que esta propuesta consagra un proyecto personal. Y expresamos las razones por las cuales, en nuestro concepto, esto se da desde el tema de la reelección, desde la concepción, incluso, de lo que es la primera vuelta, tal como está concebida.

Finalmente, ya hay un análisis de detalle que en el debate puede perfilarse, porque para cada tema específico, donde consideramos que hay algún punto discrepante, estamos haciendo una propuesta. O sea, están detallados en cada capítulo cuáles son nuestros puntos de vista discrepantes; y para cada caso en que decimos "esto nos parece mal", planteamos una alternativa. Esto se va a poder seguir ya en el debate.

Hay cosas menores: sugerencias que hemos recogido de un conjunto de documentos que nos han ido llegando, y hay también algunas cosas innovadoras. Pero ya ése es un nivel de detalle.

Los cuatro temas centrales que estamos exponiendo, que son los que desde nuestro punto de vista hacen que este proyecto no sea un proyecto equilibrado —que es lo que nos preocupaba—, serán motivo de un debate intenso en el Pleno. Ojalá, sobre ello, se pueda hacer rectificaciones.

**El señor PRESIDENTE.**— Tendríamos que distribuir el proyecto inmediatamente para que pueda ser visto el día jueves, es decir, mañana. O sea, tendría que haberse distribuido hoy día. Pero

yo creo que todos entenderán que hay que hacer una excepción en este caso.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Yo supongo que se dará cuenta del dictamen en mayoría, y se dará cuenta de los dictámenes en minoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Para favorecer su presentación, lo ideal sería, tal vez, presentarlo...

Si lo tiene en un disquete, entonces habría que ordenar inmediatamente a Oficialía Mayor para que lo reproduzca de inmediato, sea en copias o de lo contrario en discos. Tienen que trabajar todo esta noche pues la sesión es mañana. Entonces, tendremos que hacer todos los preparativos para presentar este proyecto.

¿No sé si hay otro proyecto presentado?

¿Usted tiene un proyecto, señor Cáceres?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: El día de mañana voy a hacer uso de la palabra para exponer lo que sería un dictamen singular, en discrepancia con el dictamen en mayoría y en coincidencia en las partes que tiene de aceptables, según nuestro punto de vista.

Y con referencia a los sustitutorios, como se hizo en la Constitución pasada, iré alcanzando, capítulo por capítulo, nuestras discrepancias y sustitutorios correspondientes. Pero la filosofía y doctrina general que va a conformar nuestra posición será expuesta en su oportunidad, el día de mañana, cuando usted haya concluido de hacer su exposición y, seguramente, cuando la doctora Lourdes Flores haga lo propio con la suya. También doy por descontado que otros miembros de la Comisión de Constitución procederán de igual manera.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, para mañana tendríamos la ponencia en mayoría y la ponencia en minoría que ha sustentado la doctora Lourdes Flores.

¿El doctor Róger Cáceres mantiene distancia de la propuesta de la doctora Lourdes Flores?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo presentaré mi propuesta directamente al Pleno.

**El señor PRESIDENTE.**— Entonces, queda constancia de que el doctor Róger Cáceres presentará su ponencia directamente en el Pleno. Hubiese sido conveniente que la presentara aquí, en la Comisión, para conocerla.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente: La forma acelerada como se ha procedido en el debate, sin que usted nos haya dado aliento para trabajar de la manera orgánica como lo hemos hecho en todas las comisiones de las que tengo memoria, me ha privado del placer de alcanzarle, como usted me pide, ese trabajo.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, ha tenido usted seis meses para trabajar, y el mejor ejemplo lo está dando la doctora Lourdes Flores, a quien le doy una felicitación pública por el trabajo. Si ella lo ha podido hacer, ¿por qué no usted?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— La doctora Lourdes Flores cuenta con fuentes de aprovisionamiento intelectual que le emanan desde la vieja Europa, hasta gente que colabora en distintos lugares de este nuevo mundo. En cambio, en lo que se refiere a mi posición, señor, es algo que emerge heroicamente desde las entrañas del Perú.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero las fuerzas andinas que usted representa deberían haberlo ayudado.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Sin duda que lo han hecho —y usted tendrá la oportunidad de comprobarlo, como ya lo he puesto en evidencia en reiteradas ocasiones—, con acierto, con pundonor y, fundamentalmente, con eso que nos caracteriza a los andinos: con mucho cariño por nuestra tierra.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien. Coincidente con su planteamiento y en apoyo a todas las zonas y regiones del país, esperaremos su contribución.

Entonces, no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

**—A las 21 horas y 05 minutos se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.





# 81.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

VIERNES 27 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS TORRES Y  
TORRES LARA

Y

SAMUEL MATSUDA NISHIMURA

## SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Conforme al acuerdo adoptado en la víspera por el Consejo Directivo, se inicia el debate, con carácter prioritario, del proyecto de ley constitucional sobre el referéndum, presentado por la congresista de Nueva Mayoría-Cambio 90 Martha Chávez Cossío.— Se suspende la sesión.*

—A las 10 horas y 36 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y como Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que responden los señores Ricardo Marcenaro Frers, José Barba Caballero, Róger Cáceres Velásquez, Pedro Vílchez Malpica, Lourdes Flores Nano, Henry Pease García, Fernando Olivera Vega, Víctor Joy Way Rojas, Carlos Ferrero Costa, Juan Guillermo Carpio Muñoz (accesitario), Luis Enrique Tord Romero (accesitario) y Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel (accesitario).

Con licencia, el señor Enrique Chirinos Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

**Conforme al acuerdo adoptado en la víspera por el Consejo Directivo, se inicia el debate, con carácter prioritario, del proyecto de ley constitucional sobre el referéndum, presentado por la congresista de Nueva Mayoría-Cambio 90 Martha Chávez Cossío**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores: Ha ingresado a la Comisión, con carácter de urgencia, dado

el estado en que se encuentra el debate constitucional, el proyecto 876-93, sobre el referéndum. Con respecto a esta materia, ayer el Consejo Directivo aprobó por unanimidad suspender la sesión del Pleno para que previamente la Comisión de Constitución se pronuncie sobre este proyecto de ley de referéndum, y sea elevado al Pleno, en principio, el día martes. Ese día se trataría este proyecto o el alternativo que se apruebe aquí, en la Comisión de Constitución, con carácter prioritario.

La Comisión tiene diversos temas de importancia, pero el Consejo Directivo ha aprobado que hoy día se vea con carácter prioritario, en vez de que se viera en el Pleno.

Ruego a nuestro Secretario que tenga la gentileza de leer primero el proyecto de ley.

Vamos a leer el proyecto; después entraremos a los asuntos previos y de orden.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Proyecto de Ley

La congresista que suscribe,

Considerando:

Que el día de hoy, jueves 26 de agosto de 1993, el Pleno del Congreso Constituyente ha culminado la aprobación del texto de la nueva Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo previsto en la octava de las Disposiciones Finales y Transitorias del texto constitucional antes mencionado, éste entrará en vigencia conforme al resultado del referéndum, regulado mediante ley constitucional.

Que el ordenamiento jurídico peruano no contempla el mecanismo del referéndum.

Propone a consideración del Congreso Constituyente Democrático el siguiente proyecto de ley constitucional:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º.— Procédase a realizar una consulta o referéndum en todo el país a efecto de conocer la voluntad del pueblo peruano respecto de los nuevos conceptos fundamentales introducidos en el texto constitucional por el Congreso Constituyente Democrático.

Artículo 2.º.— Los temas sobre los cuales debe versar el referéndum a que se refiere el artículo anterior serán determinados por ley expresa. La misma ley señala las preguntas que se formularán en la cédula respectiva.

Artículo 3.º.— El acto de la votación consistirá en la emisión de una respuesta positiva o negativa a cada una de las preguntas.

Se considerará aprobada la innovación conceptual consultada cuando obtenga la mayoría simple de votos. En el caso de un resultado negativo a cualquiera de las preguntas formuladas, el Congreso Constituyente Democrático procederá, en un plazo no mayor a treinta días de proclamados los resultados, a aprobar un nuevo texto del artículo correspondiente.

Artículo 4.º.— El Presidente de la República convocará al referéndum a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley constitucional, dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Artículo 5.º.— El Jurado Nacional de Elecciones queda autorizado a dictar todos los dispositivos necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 6.º.— La presente ley constitucional rige desde el día siguiente a su publicación.

Lima, 26 de agosto de 1993

*Martha Chávez Cossío,*  
Congresista de la República".

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— El doctor Ortiz de Zevallos me está cediendo el uso de la palabra, no como interrupción, porque quiero plantear algo; en todo caso, estoy interviniendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, señor Fernando Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Muchas gracias.

Señor Presidente: Yo quiero, a manera de cuestión de orden, decir que las citaciones a la Comisión recién han sido distribuidas el día de hoy, y en mi caso particular la he recibido a las diez de la mañana.

Yo estoy acá, sin embargo, desde esa hora, y desde antes en mi oficina, pero había personas —que felizmente están llegando ya— a las cuales la convocatoria recién les habría sido realizada.

Por lo tanto, yo quisiera plantear, así como hemos tenido la tolerancia de esperar treinta y siete minutos a que lleguen todos los señores miembros de la mayoría parlamentaria, que hagamos un cuarto intermedio para esperar hasta las once de la mañana a que puedan llegar siquiera el resto de los miembros de la oposición.

Yo creo que éste es un pedido perfectamente atendible. Usted puede verificar a qué hora ha citado Secretaría y cómo han repartido estas citaciones. Los que hemos estado en el Consejo Directivo, ciertamente, hemos quedado prácticamente notificados de manera personal el mismo día de ayer, pero no todos los miembros forman parte del Consejo Directivo. Así que le rogaría, señor Presidente, suspender unos breves minutos la sesión para poder iniciar el debate de la Comisión.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Yo he presentado un proyecto de interpretación del artículo 235.º de la Constitución Política; usted conoce ese proyecto, y lo conocen todos los miembros, porque fue objeto de una exposición de motivos bastante amplia, que la

leyó la doctora Chávez. Pero mi proyecto, como usted lo ha manifestado ayer, en la reunión que tuvimos en el Plenario, todavía no ha sido objeto de dictamen.

En consecuencia, no está resuelto todo lo de la Constitución. No está el proyecto de Constitución terminado, porque se trata nada menos que del tema de la pena de muerte, sobre el cual la interpretación de la Constitución Política es muy importante, ya que impediría tener que resolver la cuestión dentro de las limitaciones que establece la Convención de Costa Rica. Eso es lo que yo planteo como cuestión previa, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, tenemos dos cuestiones previas que se han planteado. La primera es la relativa a que traslademos la hora de inicio de la actividad.

Quiero informar que están presentes en la sesión el señor Pedro Vílchez, el señor Henry Pease —que estuvo en la sesión de ayer y tiene pleno conocimiento, porque él fue de los que aprobó que se hiciera la reunión hoy a las nueve—, el señor Fernando Olivera, el señor Samuel Matsuda, el señor Víctor Joy Way, la doctora Lourdes Flores Nano, el señor Carlos Ferrero, el señor Ricardo Marcenaro y la doctora Martha Chávez. Los señores Barba Caballero y Róger Cáceres Velásquez estuvieron ayer en la sesión y participaron del acuerdo; ellos tienen pleno conocimiento del tema y de la hora de la reunión. El señor Enrique Chirinos Soto está con licencia, porque ha viajado a Arequipa; regresa el día martes. Y está presente el Presidente, quien habla.

De modo que no hay nadie que no haya tenido conocimiento de la hora de la reunión.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Cuando yo inicié la intervención, como usted debe haber reparado, no había llegado todavía la doctora Lourdes Flores, y tenía la preocupación justamente de que haya habido un problema de citación y de comunicación.

Si estamos aquí presentes, adelante. Nosotros no rehuimos ningún debate, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Conforme. Retirada la moción.

Hay otra cuestión previa del doctor Ortiz de Zevallos, para que se vea primero el tema de la pena de muerte.

Esta sesión ha sido convocada, por encargo del Consejo Directivo, para ver el tema del referén-

dum con carácter prioritario; pero, de todas maneras, someto a consideración de los miembros de la Mesa este tema.

Sobre la cuestión previa tiene la palabra, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Con relación a la cuestión previa presentada por el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos —evidentemente, sin perjuicio de reconocer el derecho que tiene el doctor Ortiz de Zevallos para que un proyecto, sobre todo de la importancia y de la rigurosidad jurídica con la que él lo presentó, deba merecer un dictamen, sea el que fuere, de parte de esta Comisión—, considero que —como usted bien ha señalado— esta sesión en particular, por acuerdo del Consejo Directivo —y, por lo tanto, tomado en concordancia con los representantes de todos los grupos políticos en el Congreso—, está prevista para ver el tema de la ley del referéndum.

Por lo tanto, sin perjuicio de que en otra sesión veamos el dictamen respecto al proyecto del doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, creo que no procede la cuestión previa, por cuanto el tema de esta sesión es específico, la ley del referéndum; y creo que a eso debemos abocarnos, sobre todo porque es necesario para poner en práctica un acuerdo del propio Pleno, que está contenido en la octava disposición final y transitoria del texto constitucional aprobado, según el cual la Constitución que hemos preparado va a entrar en vigencia luego de efectuado el referéndum.

Por lo tanto, es de singular importancia y urgencia abocarnos de inmediato al conocimiento de la ley de referéndum, dejando a salvo el que en otra sesión —quizá en la primera que tengamos luego de esta— nos ocupemos del proyecto tan importante presentado por el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— ¿Me permite una interrupción, doctora Martha Chávez?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, con la anuencia de la Presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Precisamente, el proyecto que está sujeto a consideración establece que se ha resuelto o que ya se ha decidido todo lo relacionado con la Constitución, pero no ha sido todavía resuelto mi proyecto.

De manera que le ruego, con la venia de la Presidencia, leer el primer considerando del proyecto presentado por la doctora Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— Dé lectura, por favor, señor Matsuda Nishimura.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— El primer considerando, con la venia de la Presidencia.

**El señor MATSUDA NISHIMURA da lectura:**

"Considerando que el día de hoy, jueves 26 de agosto de 1993, el Pleno del Congreso Constituyente Democrático ha culminado la aprobación del texto de la nueva Constitución Política del Perú".

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Eso no es cierto, señor Presidente.

Eso no es cierto, doctora Martha Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Terminó su exposición, doctor Ortiz de Zevallos?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, era una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Con todo respeto, doctor Ortiz de Zevallos, el proyecto que usted presentó para interpretar la Constitución del año 1979 es totalmente distinto y ajeno al proyecto constitucional que hemos trabajado. Su proyecto, si mal no recuerdo, se refiere a una interpretación de un artículo de la Constitución de 1979. Por lo tanto, no tiene que ver con la "organicidad" ni con la independencia del texto que hemos trabajado.

De modo que, como también se prevé en el propio proyecto constitucional que hemos terminado de trabajar el día de ayer, una vez aprobado en el referéndum, este texto constitucional sustituye a la Constitución del año 1979; por lo tanto, sustituye a todas las interpretaciones que puedan hacerse respecto de ese texto. En consecuencia, no estoy de acuerdo con la afirmación suya, en el sentido de que el texto constitucional nuevo, para el que hemos sido elegidos como Congreso Constituyente Democrático, no haya sido terminado en tanto no se vote su propuesta, que se refiere a la interpretación del texto constitucional del año 1979.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que se declare sin lugar, luego de la votación, la cues-

tion previa planteada por el doctor Ortiz de Zevallos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Me parece perfectamente legítima la cuestión previa planteada por el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos. No es la primera vez que me refiero al tema; la última vez que lo hice fue con ocasión del debate de las reconsideraciones, ante un pedido expreso que formuló el congresista Ortiz de Zevallos, el mismo que fue respondido por el Presidente de la Comisión de Constitución en el sentido de que en la siguiente sesión de la Comisión se definiría el tema.

El tema de la interpretación del artículo respectivo sobre pena de muerte de la Constitución de 1979 —vigente hasta que se dé un referéndum sobre todo el texto de la Carta Magna, en la hipótesis negada de que se apruebe el proyecto de la mayoría; es decir, todavía quedan algunos meses— es un tema estrechamente vinculado.

Aquí la secuencia lógica que debería haberse seguido es haber definido primero el proyecto de interpretación constitucional planteado por el doctor Ortiz de Zevallos, en el sentido de que el término "guerra exterior" alcanzaría al terrorismo, en tanto él interpreta que el terrorismo tiene vinculaciones, en cuanto a financiamiento y a ideología, lo que, por tanto, no haría necesario modificar la norma constitucional, y de esa manera no caer dentro de los riesgos que significa tener que denunciar el Pacto de Derechos Humanos de San José de Costa Rica, con todas las implicancias para el Perú en materia internacional y en materia de temas concretos que puedan afectar el ordenamiento jurídico nacional.

Sin embargo, señor Presidente, ahora se pretende evadir esta definición, diciendo que se ha convocado estrictamente para que definamos el tema del referéndum. Yo creo que no ha habido tal decisión restrictiva. Se dijo que pasaría para que lo estudie la Comisión de Constitución y que, si fuera posible, el día martes tendríamos los dictámenes respectivos.

Yo quiero decir que con este mecanismo, de poner en la práctica en la "congeladora" o en el archivo durante tanto tiempo la definición de temas de interpretación constitucional, se puede causar un daño irreparable.

Aquí es el caso de la interpretación del tema de la pena de muerte. El propio Canciller actual, por lo menos hasta este momento, el doctor Óscar de la Puente, al referirse al proyecto del doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, lo califica de "muy interesante propuesta"; y dice que comparte la inquietud y que se encuentra muy atento al aspecto de la incidencia de esta problemática en las obligaciones internacionales del Perú, para lo cual transmitirá oportunamente al Congreso Constituyente los comentarios del sector Relaciones Exteriores.

¿Qué es lo que se quiere? ¿Que haya una política de hechos consumados, como lo ha expresado la congresista Martha Chávez? Que, como ya se aprueba la nueva Constitución, entonces el dictamen respecto al proyecto del doctor Ortiz de Zevallos será, como ya no está vigente la Constitución de 1979, archivado; no ha lugar. Es muy fácil evadir un pronunciamiento.

Lo mismo sucede en el caso de proyectos de ley respecto a la interpretación que debe tener el Estado para impedir las prácticas monopólicas, que, según la Constitución vigente, están totalmente prohibidas. Pero hoy, en una disposición transitoria, la cuarta, sin debate, se ha incorporado, en el inciso 2), una norma realmente peligrosa, sospechosa, que tendrá que esclarecerse si es que tiene nombre propio.

En esta disposición cuarta se dice que las disposiciones de la Constitución que lo requieran serán materia de leyes de desarrollo constitucional, tendrán prioridad. Inciso 2): "Las relativas a los mecanismos y al proceso para eliminar progresivamente los monopolios legales otorgados en las concesiones y licencias de servicios públicos". Es decir, se está reconociendo a nivel constitucional que la eliminación de monopolios legales deberá ser progresiva; o sea, admite que hay monopolios legales o que podrá haber monopolios legales, los mismos que tendrán que ser eliminados progresivamente.

¿Qué significa esto en lenguaje para el pueblo, para que lo entiendan muy bien? Es lo que están queriendo hacer con el caso de la CPT y Entelperú, en donde quieren entregar a firmas extranjeras el monopolio de las comunicaciones del Perú por un plazo no menor a cinco años. Entonces, de esta manera quieren legitimar este abuso, si es que no es calificada de otra forma la actitud que la Copri pretende sancionar en los próximos días.

Mientras tanto, señor, los proyectos que sobre la materia de los monopolios están en las comisiones duermen también *el sueño de los justos*. Se

trata de proyectos interpretativos de la norma constitucional respecto a prohibiciones de prácticas monopólicas, los cuales, una vez que deroguen la Constitución vigente, no tendrá sentido discutirlos.

Lo lógico es que esos proyectos debían, justamente, haber sido dictaminados con prioridad. Ustedes podían hacerlo, y pueden hacerlo en este momento. Debatan, resuelvan y digan que no, que no los comparten, pero díganlo.

Nosotros nos adherimos al pedido del congresista Ortiz de Zevallos, porque lo consideramos fundamentado.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: El día de hoy hemos sido convocados para tratar el tema de un proyecto de ley con relación al referéndum. El doctor Ortiz de Zevallos preparó hace un tiempo un trabajo muy interesante y muy importante sobre la interpretación de un artículo de la Constitución del año 1979, el cual nada tiene que hacer con el proyecto de la nueva Constitución, que es la materia de la reunión de hoy.

Por lo tanto, consideramos que es necesario que vayamos al tema para el cual hemos sido convocados hoy y que no tratemos ni el caso del doctor Ortiz de Zevallos —que, por cierto, es un interesantísimo trabajo que se merece el respeto de todos los juristas peruanos— ni otros temas, como monopolios, que nada tienen que hacer con el tema constitucional que vamos a ver el día de hoy, y nos refferamos concretamente a los temas que nos corresponden.

Queremos señalar que sí comprendemos que los grupos de oposición estén tratando de hacer todo lo posible para dilatar las reuniones y el tema constitucional; pero les recordamos que lo que quiere el pueblo peruano es que, de una vez, se concluya con todo este proceso, a fin de que los peruanos tengamos una nueva Constitución.

En consecuencia, ya no sigamos con estas prácticas tradicionales de hacer política en el país, en las cuales siempre los temas más importantes sean postergados. Aboquémonos de una vez al tema del referéndum, que es un tema que realmente interesa, a fin de que podamos cumplir con el compromiso que tenemos con todos los peruanos de consultarles la Constitución.

Con el permiso de la Presidencia, el señor Fernando Olivera me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Olivera Vega, puede interrumpir.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: El señor Marcenaro, como casi el común de la mayoría, pretende calificar nuestra propuesta, como siempre, de dilatoria. O sea, cuando la mayoría hace una propuesta y expone sus fundamentos, no es dilatoria; cuando la minoría expresa fundamentos para solicitar un tema determinado, es dilatoria. Además, nos califican con lo que ustedes consideran el mayor de los agravios: somos políticos tradicionales. Ya el pueblo juzgará eso.

A través de usted, señor Presidente, yo quisiera entonces preguntar en concreto al señor Marcenaro: ¿está acusando al doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos de hacer este planteamiento por una maniobra dilatoria?, ¿está acusándolo de estar usando prácticas vedadas para pretender postergar el debate?

Creo que les consta a todos cómo es que quien habla ha estado aquí, junto con el doctor Ortiz de Zevallos, puntualmente; y quien se ha demorado en dar quórum ha sido la mayoría: treinta y siete minutos, señor. ¿Cuál maniobra dilatoria sería entonces la de la mayoría? ¿O es que todavía no les llega definitivamente el pronunciamiento que tienen que dar sobre este proyecto constitucional?

Ya el pueblo juzga perfectamente que este tipo de afirmaciones no tiene ningún predicamento.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Sí, continúo en el uso de la palabra, señor Presidente, para manifestarle, en primer lugar, que no se trata de descalificar al doctor Ortiz de Zevallos, que ha hecho un excelente trabajo que se merece el mayor respeto de todos; sino que, simple y llanamente, lo que decíamos es que desgraciadamente, al plantearlo el día de hoy, se está dilatando el tema para el cual hemos sido convocados, que es el tema del referéndum.

Como la interpretación que ha presentado el doctor Ortiz de Zevallos es acerca de un artículo de la Constitución vigente, la Constitución de 1979, entonces consideramos que hoy día debemos tratar el tema para el cual hemos sido convocados,

que es el tema del referéndum; porque nada tiene que hacer la interpretación del doctor Ortiz de Zevallos con el nuevo proyecto constitucional, y no podía tratar sobre esto porque, como era lógico, el doctor Ortiz de Zevallos hizo este importante aporte jurídico con anterioridad a la preparación del nuevo proyecto constitucional.

Me solicita una breve interrupción el doctor Ortiz de Zevallos; con su autorización, señor Presidente, se la concedo.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ortiz de Zevallos; y después votaremos la cuestión previa.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Gracias, señor Marcenaro.

Yo les voy a leer el proyecto que presenté, que dice:

"Artículo.— No hay pena de muerte sino por traición a la patria en caso de guerra exterior.

Artículo.— Interpretase que, de acuerdo con lo establecido en el artículo [...] de la Constitución Política, es traición a la patria en caso de guerra exterior levantarse en armas contra la República con financiación e instigación exterior.

El delito de terrorismo está incurso en el artículo mencionado.

Artículo.— El que provoca o instiga la comisión del delito de homicidio, como jefe, miembro de grupo dirigencial o cabecilla de una organización terrorista, será condenado a pena de muerte.

Artículo.— Toda persona que se encuentre cumpliendo la pena de cadena perpetua por terrorismo y que notoriamente, con pruebas evidentes y objetivas, instigue a la comisión de homicidio, y que sea jefe, miembro de grupo dirigencial o cabecilla de grupos terroristas, será condenado a pena de muerte por estos nuevos hechos.

Artículo.— Es competente para conocer de los casos a que se contrae estos preceptos el fuero militar.

Artículo.— Estos dispositivos serán de aplicación a todos los procesos del fuero militar vinculados al delito en referencia."

No me explico cómo puede decir el señor Marcenaro Frers que mi proyecto no tiene vinculación con la Constitución Política.

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar..

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Lo que dije, doctor Ortiz de Zevallos, es que es sumamente importante para la Constitución actual, la Constitución de 1979; o sea, la Constitución que está vigente hoy día en el Perú. Su trabajo es un trabajo fundamental para interpretar dicha Constitución.

Lo que pasa es que da la...

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Aquí se introducen las reformas que debe contener la nueva Constitución.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Claro, pero ahora ya tenemos un nuevo proyecto aprobado, un nuevo proyecto que ya fue aprobado en el Plenario, en el cual ya se trata sobre el tema de la pena de muerte. Por lo tanto, lo que vamos a ver hoy día ya no es la interpretación tan importante —porque considero que jurídicamente el trabajo que usted ha hecho es de una gran trascendencia—, sino que lo que vamos a ver es el nuevo tema; el tema de la nueva Constitución que, como es lógico, usted no lo trató en esa investigación, porque todavía no existía ese proyecto. Entonces, simple y llanamente me refería a eso.

Señor Presidente, la doctora Martha Chávez me solicita una breve interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Simplemente quiero señalar que ayer se ha tratado esto en el Consejo Directivo. Y, como acabo de escuchar que acá no se quiere aprobar las cosas y que esto no ha sido destinado al referéndum, yo exigiría —fuera del protagonismo con la prensa, de aprovechar ahora la presencia de la prensa, para que se quiera hacer simplemente desconocimiento de lo que ha sido ayer tratado en el Consejo Directivo— coherencia, concordancia y fidelidad de la gente que ha asistido al Consejo Directivo el día de ayer; que, si bien no contó con la importante presencia de la prensa, ha tenido determinado desarrollo, habiéndose llegado a acuerdos que creo que la gente honrada debe respetarlos.

Entonces, señor presidente, yo pido que simplemente se cumpla el acuerdo del día de ayer. El acuerdo del día de ayer ha sido que esta sesión de la Comisión de Constitución sea para tratar el tema del referéndum. Cualquier otra propuesta no responde fielmente a lo que se acordó ayer.

Yo solicito que, por el hecho de que esté la prensa aquí, no queramos desviar este debate ni de-

jar de lado acuerdos que se han adoptado en la víspera.

Gracias, doctor Marcenaro.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— En consecuencia, señor Presidente, habiendo ya un acuerdo del Consejo Directivo, considero que ya debe tratarse el tema. Creo que hemos analizado con suficiente amplitud el tema y deberíamos pasar de una vez a considerar la cuestión previa presentada por el señor Fernando Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— No, ha sido planteada por el doctor Ortiz de Zevallos, para empezar.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Presidente, ha habido ahí alusiones al Consejo Directivo que no pueden quedar así nomás. Soy miembro del Consejo Directivo y tengo derecho a precisar algunas situaciones. Inclusive, aquí se ha insinuado que no estamos siendo honrados; se hace este tipo de cargos gratuitos. Le pido, señor, que me permita unos minutos para poder precisar una posición.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene usted tres minutos; y después de su intervención vamos a votar.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Quiero hacer una aclaración a la doctora Martha Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Le cedo la palabra al doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Ortiz de Zevallos. Le ruego ser muy concreto, doctor.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Doctora Martha Chávez, quiero decirle que no soy miembro de la Comisión Consultiva.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Olivera Vega, puede iniciar su intervención.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: En primer orden, aquí pareciera que se tiene cierto celo a que esté la prensa presente; creen que uno tiene posiciones diferentes con prensa o sin prensa. Evidentemente, ésas son las posiciones de quienes sí tienen una doble posición; no es la nuestra: creo que el país nos conoce muy bien.

En segundo lugar, señor Presidente, el que habla es quien de manera reiterada ha solicitado que las sesiones del Consejo Directivo se graben, se "protocolicen", que se suscriban los acuerdos, las actas. Y debo decir que, a pesar de mis pedidos reiterados, desde la primera sesión hasta la fecha no logro eso, no lo logro.

Yo estoy realmente sorprendido de este tipo de afirmaciones. Soy muy cuidadoso y respetuoso de las formas y me gusta que los acuerdos sean precisos.

Por eso, ayer expresé mi oposición a cierta decisión que se pretendía tomar para, de alguna manera, informalizar la sesión del Consejo Directivo, que prefiero no referirla ahora, porque ahí veríamos quiénes tienen posiciones verdaderamente transparentes, serias y formales.

Y estaba con toda la seguridad, como lo estoy en este momento, que no ha habido tal acuerdo restrictivo. Si se quiere reproducir los hechos, el señor Carrión, de Renovación, casi al finalizar la sesión, fue el que hizo la referencia a que mejor no sesionara el Pleno el día de hoy, sino el día martes, para que así, en el plazo que mediaba entre jueves y martes, la Comisión de Constitución pueda, si es que fuera posible, hacer el trabajo de dictaminar el proyecto.

Y, obviamente, no puede el Consejo Directivo, señor Presidente, entrar a decisiones que le corresponde tomar a la Comisión de Constitución por sí misma.

Es más, recuerdo, por ejemplo, cuando hemos estado discutiendo el tema de los asháninkas y se acordó que la Comisión de Derechos Humanos asumiera la investigación, cómo es que yo planteé que en ese instante tendría que convocarse al Ministro de Defensa o al Ministro del Interior y a las autoridades que pueden haber tenido una grave responsabilidad en haber expuesto a los asháninkas a ser presa fácil del terrorismo; y la doctora Martha Chávez, nada menos, fue la que dijo: "no, en las comisiones no puede intervenir el Consejo Directivo; no debe fijar ni ponerle ninguna imposición". ¿O estoy faltando a la verdad?

¿Sí? ¡Ah! Bueno, pues. No le gusta a la doctora Martha Chávez que recordemos sus antecedentes; y eso que estoy recordando sólo los recientes. Entonces, ahora se quiere adaptar las interpretaciones y se pretende restringir.

Aquí no hay ningún ánimo dilatorio, y así lo hemos señalado. Y soy tan transparente que, cuando no llegaba la doctora Lourdes Flores, yo no empecé a argumentar sobre ningún tema en particular, sino que pedí con transparencia un cuarto intermedio, hasta las once de la mañana, para empezar a debatir el tema.

Espero que terminemos con este tipo de afirmaciones, sobre todo don respecto a la honradez, señor Presidente, a la cual nos referiremos justamente cuando entremos a debatir el tema del proyecto de referéndum. Vamos a ver si es que en ese proyecto presentado hay realmente una actitud honrada con el pueblo peruano o, por el contrario, hay una actitud que linda con lo delictivo, según mi particular punto de vista.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Hago la salvedad de que los delincuentes serán aquellos que atribuyen a los otros esas actitudes, y el pueblo lo sabe. Ya habrá procesos a iniciarse, como se han iniciado anteriormente, sobre el mal uso no solamente de los recursos del Estado, sino también sobre la afectación de la honra de las personas.

Yo quiero señalar simplemente que, de acuerdo al *beeper* que se nos ha pasado en la citación, se dice: "Se cita a sesión de la Comisión de Constitución el día de mañana, viernes 27 de agosto del 93, a las diez de la mañana, en el Hemiciclo del ex Senado. Agenda: proyecto de referéndum".

Por lo tanto, si la gente no sabe leer o no quiere entender lo que lee, entonces vale la pena perder todos estos momentos explicándole. Pero, como acá somos todos nosotros personas maduras que hemos ido a un colegio y hemos aprendido lo que nos han enseñado y, por lo menos, sabemos leer y ponemos en práctica nuestra capacidad de pensar, yo creo que está zanjado el tema y debemos dedicarnos ya al objeto que nos congrega y no perder esto en maniobras dilatorias. Ya sabemos quiénes quieren que el país camine a cero kilómetros por hora, que regresemos al 4 de abril de 1992, que no consultemos al pueblo; porque evidentemente ya saben en qué lugar el pueblo los sitúa.



Yo considero, señor Presidente, que debemos ganarnos el sueldo que nos pagan y dedicarnos a trabajar, y no a hablar tanto.

Por eso, solicito que se someta a votación la cuestión previa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Matsuda Nishimura.

**El señor MATSUDA NISHIMURA (NM-C90).**— No he estado presente en la sesión del Consejo Directivo; pero, evidentemente, en el debate realizado en el Pleno, fueron los miembros de la oposición quienes solicitaron que, después de la aprobación del texto Constitucional por el Pleno, se tratara inmediatamente el tema del referéndum.

Creo que se está cumpliendo, precisamente, con lo solicitado por la oposición: que tratemos el asunto del referéndum, la ley respectiva, para de esta manera culminar con todo este proceso al que hemos estado abocados arduamente durante estos últimos ocho meses.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores, agotado el debate, al voto. Los que están de acuerdo con modificar el planteamiento del orden que vamos a llevar...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Perdone, señor Presidente.

Lo que se tiene que votar es la cuestión previa que ha planteado el señor Ortiz de Zevallos. Él no ha planteado una modificación en los términos que usted está diciendo. Él ha planteado que se discuta y se vote el proyecto de ley, que fue —creo— el primer proyecto de ley ingresado al Congreso Constituyente. Eso es lo que ha pedido el señor Ortiz de Zevallos, no que se modifique nada.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso se va a votar. Los señores congresistas que estén de acuerdo con la cuestión previa planteada por el señor Ortiz de Zevallos se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de la señora Lourdes Flores, de los señores Henry Pease, Fernando Olivera, José Barba y Róger Cáceres). Los que estén en contra. (Votación). Seis votos (de la señora Martha Chávez, de los señores Víctor Joy Way, Ricardo Marcenaro, Samuel Matsuda, Pedro Vilchez y Carlos Ferrero). Rechazada por 6 votos en contra y 5 a favor.

El proyecto no ha sido admitido. En consecuencia, se entra al tema del referéndum. Sustenta la doctora Martha Chávez.

No hay asunto en debate, señor Ortiz de Zevallos. Su tema ha sido totalmente debatido y votado. Usted ha intervenido siete veces.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— ¿Se ha resuelto mi cuestión previa?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, señor, se ha resuelto que previamente se vea lo del referéndum.

Doctora Martha Chávez, tiene el uso de la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Gracias, señor Presidente.

De acuerdo a como se señala en el proyecto que he presentado, nosotros hemos acabado de elaborar el proyecto de texto constitucional que, además, según previsión del mismo, debe ser sometido a referéndum y llegar a ser promulgado una vez que éste se realice, conforme a lo que establezca una ley constitucional.

La propuesta que he presentado es un proyecto de ley constitucional. Precisamente, en cumplimiento de lo que hemos acordado en el Pleno —es decir, de que se promulgue la nueva Constitución luego de una consulta— y en vista de que en nuestra legislación no existe la figura del referéndum —porque recién es con esta propuesta que hizo Nueva Mayoría-Cambio 90 en el Congreso Constituyente Democrático que se ha introducido este mecanismo de consulta directa al electorado—, solicito que se estudie este proyecto, en el cual simplemente se está señalando —haciendo efectivo este acuerdo del Pleno— que el texto constitucional preparado sea consultado al pueblo.

Además, en el texto constitucional se precisa lo que el señor Presidente de la República señaló ante la comunidad internacional en la sesión de Bahamas del 18 de mayo de 1992. Me remito a lo que recoge textualmente el diario *El Peruano* del día 19 de mayo de 1992. Al referirse al Congreso, el señor Presidente de la República señaló:

"Le denominaremos Congreso, porque, además, tendrá funciones legislativas y fiscalizadoras; y es Constituyente, porque está encargado de redactar la nueva Constitución; y es Democrático, porque su origen será la votación universal, directa, secreta y obligatoria.

En lo que se refiere a sus funciones constituyentes, las modificaciones que se introduzcan al texto original de los artículos constitucionales —es decir, a la Carta Magna de 1979— serán sometidas a las pautas de democratización aludidas". Hay dos conclusiones de este texto.

En primer lugar, existen innovaciones; y cuando se señala el mecanismo de la consulta popular, también se están refiriendo a esas innovaciones. Pues bien, señor, el decreto de convocatoria al Congreso Constituyente Democrático señaló que las innovaciones introducidas en el texto constitucional vigente serían consultadas en referéndum.

De acuerdo con ello es que consideramos en el proyecto de ley constitucional que el referéndum debe ser por temas; es decir, debe versar sobre aquellas innovaciones fundamentales que se han introducido en el texto de la Constitución del año 1979 y que se recogen en la Constitución que está en proyecto y que acabamos de aprobar el día de ayer.

Como quiera que es necesario debatir cuáles son los temas que van a formar parte de esa consulta, en el proyecto que he presentado estoy dejando esta definición a una ley que, posteriormente y de inmediato, se pueda dar; pero lo que interesa es que ya habilitemos para que el Jurado Nacional de Elecciones pueda ir haciendo los actos preparatorios para una consulta de este tipo. Y estamos habilitando para que el Poder Ejecutivo efectúe la convocatoria, conforme corresponde en estos casos, toda vez que hay cuestiones presupuestarias de por medio que el Poder Ejecutivo debe considerar.

Entonces, este texto simplemente está ejecutando lo que se acordó en el Pleno del Congreso Constituyente al señalar que la promulgación de la nueva Constitución va a venir luego del referéndum; y además precisa que ese referéndum debe realizarse por los temas, que evidentemente son los temas fundamentales y novedosos introducidos en el texto constitucional que hemos trabajado.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se considere este proyecto de ley constitucional, de modo que luego del debate correspondiente en esta sesión podamos tener ya un dictamen favorable.

Gracias, señor Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Samuel Matsuda Nishimura.**

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el congresista Joy Way Rojas.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, como ya mencionó la doctora Martha Chávez, lo que estamos haciendo ahora es continuar con un cronograma lógico, establecido en el propio decreto de convocatoria, así como en los propios ofrecimientos que nosotros, como bancada de Nueva Mayoría-Cambio 90, hemos hecho. Habiéndose concluido con la nueva Constitución del año 1993, corresponde pasar de inmediato al referéndum.

El proyecto que ha presentado la doctora Martha Chávez, a nombre de nuestra agrupación, justamente recoge lo que sería el planteamiento que estamos trayendo aquí para su consideración. Pero, además de la característica, de la forma de referéndum que hoy día se está planteando, la propuesta recoge no solamente lo que ha sido el ofrecimiento político y el compromiso político de hacer las consultas sobre los temas que signifiquen las modificaciones fundamentales o incorporación de modificaciones en la Constitución de 1979, sino también responde a un criterio estrictamente técnico.

En primer lugar, uno tiene que evaluar, antes de diseñar las características de un referéndum, cuál es el objeto materia del referéndum; y esto, obviamente, significa analizar y evaluar la estructura, composición y contenido de la nueva Constitución que acabamos de aprobar. Ahí vemos sus tres columnas principales.

En lo que se refiere al título de Derechos Fundamentales, son en esencia los que contiene la Constitución de 1979. Pero no solamente recoge principios o derechos fundamentales reconocidos en el Perú y en casi todas partes del mundo, sino que incorpora derechos adicionales, que serían el del referéndum y el de la revocatoria. O sea, amplía los derechos de las personas.

Luego tenemos el Régimen Económico, donde fundamentalmente se está recogiendo aquello con lo que ya todo el país está de acuerdo: el perfeccionamiento de todo el sistema económico; o sea, eliminando todo lo que es...

Absolutamente, es todo el país racional, ¿no?

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Cuántos peruanos son irracionales, a su entender, señor?

Que retire, señor Presidente, esa palabra. Yo no permito que califique de esa manera a los peruanos.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Hablo de racionalidad económica, no hablo de la racionalidad desde el punto de vista...

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Que la retire, señor Presidente.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— No la voy a retirar, porque estoy hablando de racionalidad económica.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— No, señor Presidente. Si no la retira, se suspende la sesión. Yo exijo que retire la ofensa que ha planteado ante millones de peruanos al decir que hay peruanos irracionales, que los que discrepan del régimen económico de la mayoría son irracionales. Es una ofensa, señor, que yo pido formalmente que el señor Joy Way la retire.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Señor Olivera, creo que estos artificios ya pasaron de moda. Renuévese, renuévese.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Yo formalmente le pido lo que es mi derecho: que el señor Joy Way retire esas frases que han ofendido a los peruanos. Si no las quiere retirar, señor Presidente, usted tiene que actuar de acuerdo al Reglamento. Se lo pido, señor, formalmente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Joy Way, le ruego retirar las palabras que el congresista considera ofensivas.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Voy a precisar: a lo que me refería era a la racionalidad económica.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: El señor Joy Way tiene que retirarla. Después puede continuar con el uso de la palabra; pero que la retire.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Le retiro la irracionalidad que a usted le puede ofender, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Al pueblo peruano, señor...

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— A usted, señor.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ...que usted no siente, evidentemente. Por eso es que es-

tuvo en el trámite de la venta de la nacionalidad peruana.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Olivera, por favor.

Puede continuar, señor Víctor Joy Way Rojas.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Muy bien. Estaba en el uso de la palabra, y continúo.

Me estaba refiriendo a los grandes cambios que se estaban haciendo en materia económica, que, por lo demás, dije que eran de aceptación de la casi totalidad del país. ¿Por qué? Porque obviamente esto nos está conduciendo al desarrollo y es lo que está en este momento experimentando el despegue del país.

Para pena de algunos, el país empieza a vivir, a recuperarse; las inversiones están viniendo; la cooperación internacional se ha renovado; importantes personalidades del mundo político de otros países están viniendo y expresándose —para insatisfacción de algunos— realmente en términos muy elogiosos sobre lo que está sucediendo en el país.

Y el tercer gran aspecto es lo relativo a la estructura del Estado. Lo que se está haciendo allí es incorporar criterios de eficiencia, eficacia; y, sobre todo, eliminando o reduciendo burocracia y eliminando la corrupción.

Entonces, ¿cuáles son los aspectos novedosos en esta Constitución que requieren la ratificación del pueblo? Justamente aquellos que podrían haber sido los temas de mayor preocupación o debate a nivel del propio Congreso, sobre todo partiendo de que —como ya se conoce y es público— tenemos un ochenta y siete por ciento del promedio de votación por cada uno de los artículos.

Yo creo que en cualquier parte del mundo ochenta y siete por ciento refleja un consenso inmensamente alto. Desde el punto de vista estadístico, estas votaciones están muy cercanas a la unanimidad. Entonces, vamos a concentrarnos en los temas que podrían ser de mayor preocupación —yo diría— de la oposición. Por eso, hemos considerado pertinente que sólo nos concentremos en algunos temas.

No sería —a nuestro juicio y a mi juicio— honesto con la población someter a consideración un proyecto global. ¿Qué se estaría allí consultando? No estaríamos pidiéndole realmente que opine sobre los puntos que deben ser de preocupación nacional. Por eso es que se está sustentando

sobre la conveniencia de ir por temas; y los temas que ustedes consideraran conveniente los vamos a ver, no sé si ahora o cuando hagamos la parte de la ley específica.

Pero lo que sí es necesario es tener de una vez la ley para que se empiece a convocar a referéndum y el poder electoral empiece a preparar todas sus acciones para realizar el referéndum correspondiente, con la mayor brevedad posible. Y decimos "con la mayor brevedad posible" porque todo el país necesita su nueva Ley Fundamental.

En este momento, grandes decisiones —en toda materia, no solamente en lo económico— están relativamente suspendidas en tanto no se conozca cuáles van a ser las nuevas reglas del juego. Y por una razón de responsabilidad, como congresistas y como peruanos, tenemos necesariamente que acelerar para tener lo más pronto posible nuestra Ley de Referéndum, e iniciar los preparativos para su ejecución.

Eso es todo por el momento, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: Ciertamente, yo me siento muy triste porque esta criatura, que es el proyecto de ley que estamos debatiendo, fruto de la preocupación de la doctora Martha Chávez, no tenga la gracia, la simpatía y —creo— el ordenamiento que significa la belleza que tiene la autora de este proyecto; porque sencillamente creo que no va a resolver el problema en la forma debida.

¿Qué cosa necesitamos en el Perú? Necesitamos que nuestro país, que tiene dos tercios de población no integrada culturalmente, de escasa cultura, pueda con facilidad emitir su voto para escoger el ordenamiento constitucional que quiera decidir para el futuro. Nosotros, los legisladores, estamos en el imperioso deber, conforme lo hemos puesto en uno de los primeros derechos humanos de la Constitución que se ha aprobado, de facilitar la emisión de la voluntad en una forma libre.

Pues bien, yo considero, señor Presidente, que con esta propuesta no se cumple con ese objetivo, porque los electores en las partes aisladas del país difícilmente van a estar en aptitud de tener toda la información requerida para hacer una emisión de voto que sea realmente eficaz. Tanto más que dentro de este proyecto de ley ni siquiera se precisa cuándo se definirán las preguntas que se le van a hacer al elector, que serán fijadas

por una ley posterior. O sea, se están difiriendo ello para otra oportunidad futura. ¿Cuándo va a ser aquello?

El espacio de tiempo que va a haber será sumamente estrecho, dado que se piensa que para fines del mes de octubre o en noviembre se llevaría a cabo el referéndum. No se resuelve el problema con ese proyecto de ley.

Por otro lado, un tanto que —si la palabra es dura la retiro por adelantado— se le escamotea al pueblo la posibilidad de decir con claridad lo que quiere; porque de repente el pueblo lo que no quiere tanto son los temas, como el cuerpo integral de la Constitución, que esté dentro de su simpatía, dentro de la libertad de escoger que le corresponde.

Por eso, yo reitero el planteamiento que hice ayer en el Consejo Directivo y el que hemos consignado en el proyecto alternativo que los distintos grupos de oposición hemos preparado: que en este referéndum al pueblo se le pregunte con toda claridad: "Ciudadano del Perú, ¿qué ordenamiento constitucional quieres para delante? Tienes aquí el proyecto que ha sido preparado por el Congreso Constituyente con el aporte de los grupos de oposición". Porque si comparamos ese ordenamiento que hemos aprobado con lo que vino como proyecto, pues hay distancias siderales; ha sido sustancialmente mejorado con nuestro aporte, pero no contiene todo lo que nosotros —los de la oposición— deseáramos para el Perú.

Sin embargo, el pueblo podría escoger naturalmente los planteamientos de la mayoría, que muchos son respetables, que en gran parte son respetables, porque coinciden con los de la oposición y porque están fundados en la razón, en la experiencia y en la legislación comparada. Ésa sería una alternativa

La otra alternativa sería decirle al pueblo: "De repente puedes votar por la Constitución alternativa que han preparado los grupos de oposición, que no tiene los defectos que existen en el de la de la mayoría". Ustedes dirían, por supuesto, que en el de la mayoría hay virtudes, y defectos en el proyecto de la oposición; son libres de decirlo.

Y yo diría hasta una tercera alternativa: hay quienes con nostalgia quisieran votar para que continúe la Constitución de 1979. Tres alternativas. "Dividir para reinar". Le convendría a la mayoría que la oposición se divida en dos caudales, tanto más si están diciendo que triunfará el que obtenga la mayoría relativa.

Yo creo que la fórmula que planteo, además de ser la más justa, la que más fácilmente puede aplicarse, es la que más le conviene a la mayoría: que el pueblo, con toda libertad, escoja entre la Constitución preparada por la mayoría; la Constitución de la oposición, que no tiene los defectos del texto de la mayoría y que ha superado los defectos de la Constitución de 1979; o la Constitución de 1979, que para muchos es un dechado de virtudes.

Con claridad, desde ahora se señalarían los temas. Y desde mañana, ya cada cual estaría haciendo la exégesis de su proyecto. Ustedes, los de la mayoría, irían por los caminos del Perú y proclamarían las virtudes que contiene vuestro proyecto; nosotros haríamos lo propio; y yo sabría de algunos que defienden la de 1979. Entonces, el pueblo, con toda nitidez, el día del referéndum va a decir: "Yo escojo esta Constitución".

¿Y por qué se aceptaría como alternativa la Constitución preparada por la oposición? Porque no sería la Constitución de un grupo de la oposición; es una Constitución respaldada, cuando menos, por veinte firmas de congresistas. Somos minoría —sin duda— dentro del Congreso Constituyente, pero de repente podría resultar que somos mayoría en la votación del pueblo. Es perfectamente posible esta alternativa.

En consecuencia, yo creo que esto, señor Presidente, sería lo más democrático. Sería una fórmula muy clara, no necesitaríamos de otra ley, podríamos desde ahora señalar la fecha para que tengan lugar los comicios.

En cuanto al actual Jurado, no sé si de parte de ustedes, los señores de la mayoría, tenga los atributos suficientes como para merecer vuestra confianza. Yo diría: ¿no sería mejor constituir en quince días el nuevo Jurado? ¿Quiénes constituyen el Jurado? Cinco personas, según la fórmula constitucional que hemos escogido, que repite la del Congreso pasado, en parte, en gran parte, en sus dos terceras partes, quizá más. El Colegio de Abogados cambia al día siguiente su representante, los demás miembros se renuevan en la Corte Suprema; y tenemos un nuevo Jurado con gentes absolutamente limpias, correctas, nuevas; sin los vicios, sin las taras, sin los defectos que por desgracia hemos observado todos, ustedes y nosotros.

Sobre el particular, creo que no quiebro la confianza que me depara a veces la doctora Martha Chávez; y dentro de esa confianza, alguna vez coincidió conmigo en críticas al Jurado. Incluso, creo que hay procesos de investigación dentro de la Comisión de Fiscalización.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Cuestión de orden. Que vaya a enamorar a la Plaza de Armas, ¡qué es eso!

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Permítame una interrupción, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Con todo agrado, señor Presidente, con su venia.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Con su venia, señor Presidente, le digo al doctor Cáceres, en primer lugar, que le agradezco sus palabras iniciales. Le debo señalar que mi discrepancia con el Jurado Nacional de Elecciones, fundamentalmente por el asunto tan dramático de Pueblo Libre, ha sido hecha pública en el Pleno y ante la prensa. Por lo tanto, no son esas confidencias las que hemos compartido. O sea, en todo caso...

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— Yo me alegro de no haber faltado en absoluto a la doctora Martha Chávez, que se merece todo mi respeto y mi admiración.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Presidente, cuestión de orden.

Después de las últimas palabras de desprecio de la doctora Martha Chávez para el doctor Cáceres, lo menos que puede hacer él es guardar silencio, ¿ya?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTE).**— En consecuencia, señor Presidente, llegando al final de mi disertación, yo estoy en desacuerdo con este proyecto de ley que presenta la mayoría. No creo que resuelva el problema, lo difiere. Es un proyecto parcial, que no va a verse claro ante el pueblo. No tomamos en cuenta la situación de nuestra población no integrada culturalmente, con muchas dificultades culturales, que sabemos que se han incrementado en los últimos años por la pobreza.

Pienso que un planteamiento como el que acabo de formular sería mejor, más conveniente, no sólo para nosotros, sino para el Gobierno y para el pueblo todo del Perú.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Cáceres Velásquez.

Tiene la palabra el señor Fernando Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

He escuchado ciertas sustentaciones que... Aquí comentábamos con los miembros de la oposición si es que estaban hablando en serio o si es que estaban bromeando, señor Presidente. Es muy gracioso. El doctor Joy Way, cuando se preguntaba...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Solicito que se pida al señor Olivera mayor decoro, mayor seriedad al hablar y al referirse a las propuestas de los demás congresistas; porque, si se trata de ridiculizar, creo que tendríamos nosotros bastantes argumentos para hacerlo respecto de sus intervenciones. Yo le pediría que usted le invite a hacer una ponderación al señor Olivera, porque nosotros no hablamos en broma, señor Presidente. Nosotros no estamos acá en un programa cómico de televisión ni somos artistas de un programa televisivo cómico, como parece que otras personas sí lo son.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— Ha pedido la doctora Martha Chávez que retire las palabras que ha considerado ofensivas.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Yo pido la serenidad de la doctora Chávez; por favor, que no irrumpa en mis intervenciones; y, a la Presidencia, por favor, que mantenga el orden. Trataré de decorarme para satisfacer a la doctora Martha Chávez.

Decía que el ingeniero Joy Way, señor Presidente...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— He pedido que retire las palabras que me parecen ofensivas, porque acá nadie habla en broma ni haciendo burla.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo le rogaría al congresista Olivera Vega que retire las palabras que se han considerado ofensivas.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— No había escuchado el pedido, señor Presidente. Evidentemente, retiro esas palabras y todas las que vienen después, porque creo que todas mis intervenciones ofenden a algunos miembros de la mayoría.

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Si me permite, porque soy el aludido. Yo lo único que quiero decirle es que a mí me tiene sin cuidado.

Creo que hay ciertas inimputabilidades, lo tengo que reconocer; así es el país, así está, señor.

Siga nomás adelante, señor Olivera, está perdonado usted de por vida.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Muchas gracias, señor Joy Way Rojas.

Yo no sé si a usted el pueblo peruano le perdona, y los tribunales de la justicia peruana también; no lo sé. Estoy esperando el dictamen de la Comisión que preside el señor Alex Kouri sobre títulos de la deuda externa; ahí veremos.

Pero decía, señor Presidente, que hay temas que son realmente jocosos, como decir...

**El señor JOY WAY ROJAS (NM-C90).**— Yo no voy a pedir para usted una junta de investigación, sino una junta de médicos.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente, ¿quiere poner orden aquí, a quienes han perdido los papeles?, no de la deuda externa, porque ellos sí saben dónde están. Pero, ¿quiere poner orden, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE.**— La Presidencia ruega a todos los señores miembros de la Comisión guardar la compostura necesaria.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Decía esto porque, en su muy seria intervención, el señor Joy Way quiso justificar diciendo: para qué referéndum si todo el Perú apoya —por ejemplo— el régimen económico, la política económica del país; y al que no lo apoyaba lo calificó de irracional, ¿no?

¡Qué encuestas, qué elecciones municipales, qué resultados de las elecciones del Congreso! No. Todo el Perú apoya. Cuando, por lo menos, más de la mitad del país está censurando la política económica: los desempleados, los que están padeciendo sueldos miserables, los minusválidos, los jubilados. Todos los que están postrados con la recesión del Perú ciertamente no apoyan ni el régimen ni la política económica de este Gobierno.

Por eso, lo primero que tengo que decir es que, con este proyecto de ley presentado por la congresista Martha Chávez, lo que sí queda indudablemente establecido es que la mayoría parlamentaria le tiene miedo al pueblo; está debilitada, señor Presidente. Tiene miedo a un veredicto sobre todo el texto de la Constitución que ellos nomás dicen que está lleno de virtudes. Ellos dicen que todo el pueblo comparte esa idea. Sin

embargo, a la hora de tener que someterla al veredicto del pueblo, dicen: "No, toda la Constitución no; solamente unas partes, que nosotros las vamos a elegir a nuestro libre antojo".

Evidentemente, las últimas encuestas los está mostrando en rumbo decadente: están bajando las aprobaciones al Presidente, a su candidatura y, por supuesto, a la aprobación de la Constitución. Y entonces ahora quieren reemplazar la voluntad popular, que sí la sacan cada vez que tienen que justificar la reelección presidencial; ahora ellos sí no respetan al pueblo; ahora sí dicen: "Es un pueblo que puede estar desinformado, que cómo va a votar por algo que no conoce". Ahí sí subestiman al pueblo.

En vez de decir: "Nosotros vamos, en los próximos tres meses, a exponer todo el proyecto constitucional, a debatirlo ampliamente, a exponer el proyecto alternativo de la Constitución, y que el pueblo sea el que decida". Ahora sí se le quiere negar al pueblo la oportunidad de decidir, señor Presidente. Ustedes quieren decir: "Responde 'sí' o 'no', como yo te pregunto y sobre lo que yo quiero preguntarte; nada más".

Y eso no tiene otro calificativo que llamar a las cosas por su nombre, señor. Cuando el pueblo peruano fue convocado y asistió a las urnas, lo hizo bajo las normas del Decreto Ley 25684, cuyo artículo 147.º establece con toda claridad: "El texto de la nueva Constitución Política que apruebe el Congreso Constituyente Democrático será sometido a referéndum para su ratificación, según el procedimiento que se fije por ley expresa".

Dice "el texto", señor Presidente, toda la Constitución; no dice una parte, los conceptos, las innovaciones, como aquí se dice en el artículo 4.º. Acá dice que se someterán a referéndum los nuevos conceptos fundamentales, se someterá a referéndum la innovación conceptual; aquí no dice esto, señor Presidente. En ese supuesto no concurrió el pueblo peruano a las urnas.

El compromiso que nosotros hemos asumido con el pueblo peruano es un compromiso moral, es un compromiso ético, además de un compromiso legal, y aquí está establecido en el decreto de convocatoria.

No vale entonces, con proyectos como el presentado, pretender consumir lo que sería una estafa al pueblo peruano; porque estafa es que el pueblo vote con la condición de que los congresistas una vez que acaben su trabajo le rindan cuentas, sometiendo su trabajo a pronunciamiento del pueblo; y después éstos le digan: "No, ya

no te voy a someter a consulta todo el trabajo; solamente lo que yo quiero". Eso, señor Presidente, es una estafa que nosotros no vamos a permitir.

Además, aquí se invoca la urgencia de tener la Constitución para poder legitimar temas que están pendientes y para poner en acción una maquinaria detenida, supuestamente, porque no hay texto constitucional. Yo les digo, con toda transparencia, y espero que reflexionen sobre el tema: ¿creen que va a tener verdadera seguridad jurídica?, ¿creen que un texto constitucional que va a ser cuestionado en su origen va a inspirar verdaderamente a esos inversionistas que dicen tener para acudir rápidamente al país?

No solamente los congresistas que aquí estamos presentes y que honramos nuestro compromiso con el pueblo, con legítimo derecho, si es que no se somete a consulta todo el texto de la Constitución, podemos legítimamente negarnos a firmar esta Constitución y a cumplirla; sino que el pueblo peruano, los millones de peruanos que concurrieron, en ese supuesto, a las urnas también tienen el legítimo derecho de negarse a cumplir esa Constitución; porque todos los artículos que no son sometidos expresamente a consulta del pueblo no son artículos aprobados, no son artículos legítimos, no son artículos que pueden promulgarse.

¿Creen que eso les va a resolver el problema? No hagan, pues, política en función de intereses partidarios o circunstanciales; honren la palabra, honren los compromisos; hagan de la política, siquiera alguna vez, rectificación de verdad; apártese de mentirle al pueblo una y otra vez. El pueblo les dio una confianza a ustedes, a pesar del antecedente de 1990, en que el señor Fujimori prometió algo e hizo totalmente lo contrario. A pesar de que ustedes fueron con un símbolo que no era la yuca, les dio el voto. ¿Y ahora quieren darle yuca en el referéndum también? Esto es inaceptable, por decir lo menos.

Señor Presidente: Tenemos, además, que agregar que en este proyecto constitucional, como bien se ha dicho, solamente se pretende consultar parcialmente temas de la Constitución; y también se pretende establecer que el acto de la votación consistirá en la emisión de una respuesta positiva o negativa a cada una de las preguntas que sobre conceptos se le formule al electorado. Ni siquiera quieren colocar el artículo completo, sino los conceptos.

En segundo lugar, se señala que la innovación conceptual consultada se considerará aprobada

cuando obtenga la mayoría simple de votos. Es decir, ni siquiera tienen el requisito mínimo de la mayoría absoluta: la mitad más uno.

Vamos a poner esto en términos que el pueblo nos entienda: si hay veintidós o veintitrés millones de peruanos, según el nuevo censo, doce millones de esos peruanos son electores, concurren a las urnas. De esos doce millones de peruanos, históricamente votan nulo o viciado alrededor del veinticinco por ciento, por citar una cifra conservadora; pero antes hay que descontar el ausentismo, porque si siguen ustedes con esta política de engaño, la gente cada día va a creer menos en la democracia y, con motivo, va a terminar dándole la razón al terrorismo, que cuestiona el sistema; porque el pueblo pierde fe en la democracia, y seguramente el ausentismo se incrementará. Pero históricamente el ausentismo también anda en un veinte ciento.

De los doce millones de peruanos, veinte por ciento no asiste, con tendencia a más, si es que se aprueba esta norma. Estamos hablando de dos millones y medio menos; sólo asistirían nueve millones y medio. De esos nueve millones y medio, históricamente votan en blanco o nulo un veinte o veinticinco por ciento; estaríamos quitando entonces alrededor de dos millones de votos más.

Quedan entonces unos siete millones de votos. Y ustedes quieren, reduciendo cada vez el espectro, que con sólo tres millones y medio de votos, la mitad más uno de los votos —mayoría simple—, los veintidós millones de peruanos tengan que cumplir su proyecto electoral. Quieren repetir la jugada que están poniendo en el proyecto para reelegir al Presidente, y quieren repetir esta ficción de la cual tanto se ufanan ustedes al decir: "Somos la mayoría, representamos el cincuenta y cinco por ciento del Congreso"; y solamente han tenido el treinta y ocho por ciento de los votos válidos de los que concurren a votar.

¿Y eso pretenden invocar como argumento para aprobar una Carta Magna que nos va a regir en los próximos años, y que pretenden utilizar como instrumento para convocar la seguridad, la confianza, para la inversión nacional?

Yo creo que el argumento va a ser totalmente contraproducente. Además...

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Olivera Vega, disculpe.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Le ruego apelar a su gran capacidad de síntesis para concluir, por favor. Largamente ha concluido el tiempo del que dispone usted.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Estamos discutiendo un tema fundamental, y aquí no podemos limitarnos, sinceramente. Nosotros hemos estado aquí desde la primera hora, y estamos dispuestos a quedarnos todas las horas que sean necesarias en tanto haya que exponer argumentos. Entonces, lo mínimo que pido es que se me permita terminar la exposición. No estoy en argumentos repetitivos. Además, creo haber escuchado al señor Joy Way decir que será la suya la primera intervención de otras tantas más.

Bueno, en fin, las que sean necesarias, señor Presidente.

Decía que, además, hablando de nulos y viciados, según esta fórmula planteada, hay una situación que el país no va a entender. ¿Cómo se pretende hacer votar a los analfabetos? ¿O tal vez se considera a los analfabetos, en la interpretación del señor Joy Way, irracionales, peruanos de segunda o de tercera categoría que no tienen por qué pronunciarse? ¿Van a darles un curso intensivo de lectura en estos dos, tres o cuatro meses a los analfabetos para que puedan leer las preguntas? ¿O le van a dar los votos ya marcados a favor del "sí", en cada una de las propuestas que la mayoría quiere aprobar a como dé lugar?

No hay antecedentes que puedan fundamentar este tipo de referéndum parcial; no hay antecedente en el mundo para poder aprobar una nueva Constitución sólo por partes, sobre todo cuando en la norma de convocatoria no se ha establecido ese valor que ahora pretenden invocar. No se ha expuesto estas razones. Por el contrario, nosotros sí hemos cumplido responsablemente con presentar un proyecto alternativo, porque la razón invocada de urgencia de tener la nueva Constitución no es tal: hay una Constitución vigente.

Y aquí se dice, de manera reiterada, no solamente en el artículo 147.º, que el texto de la nueva Constitución Política que apruebe el Congreso Constituyente Democrático será sometido a referéndum, sino que el artículo 148.º dice: "Si del resultado del referéndum no se ratificara el texto que le es sometido —el texto que le es sometido—, el Congreso Constituyente Democrático procede a reformular el mismo. El texto reformulado será sometido a un segundo referéndum".

Con la redacción que han propuesto ustedes, evidentemente ese artículo no tiene ningún senti-



do. Sí tiene todo el sentido cuando, en efecto, se somete el texto de la Constitución aprobado, el pueblo dice "no" —como va a decir, señor, mayoritariamente—, y entonces regresa aquí, y lógicamente las mayorías cambian.

Yo creo que, si hubiera un mínimo de respeto al pueblo, la mayoría debería irse a su casa, y dejar que efectivamente el proyecto de la oposición sea el que se someta al pueblo para su aprobación.

Entonces, señor Presidente, decimos algo más, que en el mismo texto de convocatoria se ha dicho: "La promulgación de la Constitución Política la realiza el Presidente Constitucional de la República, luego que el Jurado Nacional de Elecciones publique los resultados del referéndum". Tiene que haber referéndum sobre todo el texto; si no, no hay promulgación.

Hay antecedentes de referéndum en el Perú. Hubo referéndum para definir a qué región pertenecían los pueblos del Perú. Así ha sucedido con la Región San Martín. El referéndum finalmente se dio; se presentaron alternativas: "prefieren ustedes San Martín", "prefieren la Región Nor Oriental", en fin. Y el pueblo pudo decidir, y decidió por mayoría absoluta de votos, no de una manera sesgada. Y no era un tema constitucional, era un tema de interés local o, en todo caso, regional; que tenía que estar encuadrado dentro de la política nacional, pero no era un tema de trascendencia constitucional.

Hay otras cuestiones que es preciso considerar. En el proyecto planteado se pretende que el Presidente de la República sea el que convoque al referéndum al que se refiere el artículo 1.º de la presente ley constitucional; es decir, al Presidente de la República, que no tiene más *vela en este entierro* que el tener que promulgar la Constitución luego de que el referéndum la apruebe, ya se le pretende dar participación hasta en la fijación de la fecha del referéndum.

Y se pretende dictaminar este proyecto de ley sin escuchar al órgano técnico electoral. Ese órgano técnico electoral, sobre el cual tanto se ha pontificado en el debate constitucional, hoy pretende ser marginado.

¿Alguien ha consultado al Jurado Nacional de Elecciones su opinión sobre este proyecto? Yo acabo de ver hace pocos días, publicado en un medio de comunicación social, la interesante opinión de uno de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el doctor Juan Chávez Molina, quien ratifica que tiene que haber referéndum sobre todo el texto constitucional. Sí, señor Presidente.

Habría que consultar la opinión de todos y no pretender imponerle una norma que, con razón, podrían ellos negarse a cumplir; que, con razón, cualquier ciudadano podría objetar; que podría descalificar ese proyecto, esa convocatoria al referéndum, esa legislación.

Pero, además, tenemos que saber en qué estado está el Jurado Nacional de Elecciones. Hay que actualizar padrones, hay que ver en qué estado de logística, de provisión de fondos está. Yo he conversado con el representante del Jurado Nacional de elecciones antes de venir a esta sesión —creo que es lo responsable—, y me ha confirmado que el Gobierno le cierra los fondos permanentemente, no le permite actualizar los padrones. El considera, con razón, ante la consulta que yo le hacía, que es necesario escuchar la voz del Jurado Nacional de Elecciones, y está dispuesto a concurrir a esta Comisión de Constitución... si es que es invitado, ciertamente.

Entonces, yo creo que lo más elemental para poder discutir con toda seriedad este proyecto es conocer la opinión del Jurado Nacional de Elecciones sobre la aplicación de esta norma de convocatoria; la opinión sobre qué considera técnicamente que es posible, los plazos que debe fijar el Congreso Constituyente, los antecedentes. De lo que se trata es de citar a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, y eso yo lo formalizo como una cuestión previa que hay que decidir.

Lo serio, lo necesario, para que la Comisión de Constitución dé su dictamen con pleno conocimiento de causa, es invitar a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones para que, en el más breve plazo, puedan concurrir a dar un informe documentado sobre el particular.

Creo que, además, un proyecto de ley de referéndum no solamente debe contener la norma que fija la fecha del referéndum, que fija la pregunta que hay que formular con toda precisión; en este caso: ¿Aprueba usted el texto de la Constitución presentado? "Sí" o "no". Es cuestión de precisar la redacción, es un "sí" o "no".

Asimismo, el proyecto debe fijar las normas para que haya la difusión debida de todo el proyecto constitucional, a través de los medios de comunicación, de propiedad del Estado y privados, proveyendo los recursos del caso, pues no se trata de abusar de la generosidad de los medios de comunicación. El pueblo tiene derecho a saber, y el pueblo tiene derecho a decidir.

Y, además, tiene que fijarse normas de comportamiento de las autoridades, para que el Presidente de la República y los congresistas se abs-

tengan de intervenir en el proceso. ¿En qué cosas? Que el Presidente de la República no abuse de su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, como lo hizo en el anterior proceso electoral, para inducir u ordenar a las Fuerzas Armadas que se vuelvan proselitistas de su proyecto constitucional. Hay que ser expreso para que no se repita este mal precedente. Y también, señor, hay que prohibir que los congresistas y presidentes empiecen campañas utilizando fondos públicos para condicionar el voto de los pueblos del Perú a cambio de donaciones y obras que, por justicia y por derecho, les corresponden, tal como lo estamos viendo.

Igualmente, hay que legislar muy severamente sobre la utilización de fondos públicos para publicidad que pretende hacer prestigio en favor del Presidente o del proyecto constitucional partidario. Eso tenemos que tomar como garantías mínimas en este proyecto de referéndum que tenemos que discutir. Pero algo más: tienen que haber garantías plenas para la población y para la prensa.

Yo veo con enorme preocupación cómo en los últimos días están habiendo ciertas detenciones. En Cusco detienen a periodistas, curiosamente, de la oposición; en Pucallpa, también, a periodistas que han estado cumpliendo una labor independiente. Entonces, se empieza a amedrentar al pueblo, se empieza a amedrentar al periodismo nacional para que esté bajo amenaza, para recordarle que la libertad de prensa que hay en el Perú no es una libertad irrestricta, sino una libertad vigilada; en donde si el periodista se pasa un milímetro, ¡cuidado!, hasta puede ser detenido.

Y con el pueblo, señor, ¿qué es lo que acabamos de ver? Cuando los estudiantes universitarios del Perú empiezan a reaccionar libremente, porque sienten la amenaza contra su posibilidad de continuar educándose en las universidades del Estado, en las cuales ahora se les pretende cobrar, según el proyecto constitucional; ellos —yo puedo dar fe de eso—, instigados por nadie sino espontáneamente, salen a protestar pacíficamente. No ha habido daños materiales, no ha habido llantas quemadas, no ha habido consignas. Basta con ver qué gente está detenida en estos momentos en Seguridad del Estado: ciento cincuenta estudiantes de San Marcos que, si usted los va a ver, es gente que no tiene ninguna connotación política, más allá de defender su derecho amenazado, la posibilidad de aprender y de terminar sus estudios profesionales.

Pero, ¿qué pasa? Inmediatamente, cuando venían al Parlamento a entregar un memorial pidiendo ser escuchados, fueron reprimidos con una vio-

lencia de bombas lacrimógenas, etcétera, y detenidos masivamente. Hay que dar garantías para que el pueblo peruano pueda expresarse, pueda protestar, pueda decir su opinión. Y eso tenemos que contemplarlo en la norma del referéndum, para que sea un debate verdaderamente amplio, transparente, con garantías; y que sea el pueblo el que decida, conforme fue el compromiso adoptado al momento de concurrir a las urnas el 22 de noviembre.

Yo pido que se consulte la cuestión previa que he planteado para que se invite, en su integridad, a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones para que den su opinión sobre este proyecto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor Olivera Vega.

Sobre la cuestión previa, tiene la palabra la doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Solicito que se rechace nuevamente estas articulaciones que pretenden dilatar el conocimiento de este tema.

Somos un poder constituyente y un Poder Legislativo que, si bien debe coordinar con otros poderes, entre los cuales están solamente el Judicial y el Ejecutivo, no tenemos por qué hacer depender nuestras decisiones de lo que a siete o seis señores de una entidad pública, como el Jurado Nacional de Elecciones, les convenga señalar.

Y acá se ha mencionado que se trae la voz representativa de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones cuando se señala que hay incapacidad para realizar esta consulta, porque no se le dan los fondos.

Parece que no le han informado bien al constituyente que acaba de intervenir respecto a que ya el Jurado Nacional de Elecciones ha tomado medidas, por ejemplo, para ir actualizando el padrón electoral. Y es así que, a pedido —esto sí se debe resaltar— patriótico de los trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones, ellos han comenzado a actualizar ese padrón, a fin de no irrogar gastos al Estado, porque ellos están en la capacidad de hacerlo, y están trabajando ya.

Por lo tanto, yo sugeriría que, cuando se traiga la representación de instituciones públicas —que no es el papel que nos corresponde a los constituyentes—, por lo menos se venga bien informa-

do antes de decir que se trae una determinada posición.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Me permite una interrupción, por favor?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— No se la voy a conceder. Perdona, señor Olivera Vega, usted ha hecho bastante uso de su tiempo.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— He hablado con el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Por lo tanto, no lo ha informado muy bien.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Con el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, antes de venir a la sesión.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Por favor, señor Presidente, allí hay unas abejas que se han salido de su colmenar y están interrumpiendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, señor Olivera, no interrumpa.

Prosiga, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Reitero que somos un poder y, por lo tanto, nosotros no tenemos por qué estar sujetos a lo que diga el Jurado Nacional de Elecciones.

Y ya que se ha hecho referencia a las convocatorias de anteriores referendos, como en el caso de San Martín, debe haberse visto que en esas leyes es el Poder Ejecutivo el que convoca al acto electoral. Lo que hace el Legislativo es habilitar, y le corresponde al Poder Ejecutivo convocar. Por consiguiente, esto es lo que debe señalar el Poder Ejecutivo; el cual ya verá el tema presupuestal, ya verá cómo coordinar con el Jurado Nacional de Elecciones.

Nosotros no tenemos por qué sujetarnos —reitero— al parecer de personas como el doctor Chávez Molina, al que se ha citado, cuyas opiniones que aparecen en artículos de *La República* no representan al Jurado Nacional de Elecciones, pues las ha hecho a título personal; porque si lo representaran sería gravísimo, ya que en ese artículo al que se hace referencia, publicado en el diario *La República* hace dos días, se señala que le corresponde al Jurado Nacional de Elecciones orientar a los electores sobre los efectos de su votación. Ello es algo gravísimo, porque

significaría que el Jurado estaría induciendo al voto de los electores, y eso no le corresponde ni legal ni conceptualmente.

Por lo tanto, las afirmaciones del doctor Chávez Molina, sus yerros o sus decisiones de carácter político o sus aciertos le corresponden a título personal, como a cualquier ciudadano; no lo hace en su calidad de representante ni miembro, por último, del Jurado Nacional de Elecciones, sino como un ciudadano más; porque de lo contrario estaría totalmente inhabilitado, pues estaría haciendo afirmaciones de carácter político, y además muy graves.

En consecuencia, recordando lo que muchas veces acá se dice: que somos un poder autónomo, el primer poder del Estado, no necesitamos nosotros decidir una norma consultando previamente a funcionarios públicos.

Solicito entonces que se rechace esa cuestión previa y se vote de una vez, porque creo que ya estamos dilatando demasiado esta discusión, y tenemos cosas bastante importantes que señalar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Señor Presidente: De acuerdo con nuestra Constitución, el Jurado Nacional de Elecciones es la autoridad máxima para todo lo que concierne al proceso electoral.

Entonces, yo considero que la presencia de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones aquí, para tratar sobre el referéndum, que es una cuestión de consulta popular, tiene plena vigencia; eso es clarísimo. Y pido, señor Presidente, que se tenga en cuenta mi apoyo a la cuestión previa planteada por el señor Olivera.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: La cuestión previa del señor Olivera está circunscrita a solicitar opinión del Jurado Nacional de Elecciones sobre el tema del referéndum.

Yo voy a exponer luego lo que, en mi concepto, debe ser el contenido de la ley, cuando entremos

nuevamente al tema de fondo, si la cuestión previa fuera rechazada; y, por las razones que entonces indicaré, considero que la opinión del Jurado Nacional de Elecciones sí puede ser muy útil.

Adelanto solamente mi punto de vista en el sentido de que esta ley no debe ser una ley genérica que remita a otra, sino que esta ley debe desarrollar los aspectos fundamentales.

Y siendo la primera experiencia en los últimos años de consulta sobre un texto constitucional y sobre las variantes que luego voy a indicar, considero que la cuestión previa es pertinente: no suspende los conceptos básicos que podemos tomar, pero sí reclama el concurso técnico de la opinión del Jurado Nacional de Elecciones. Así la he entendido, y por eso la respaldo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— El doctor Pease García tiene la palabra sobre la cuestión previa.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Señor Presidente: De acuerdo con la Constitución, el Jurado Nacional de Elecciones es el órgano responsable de organizar cualquier acto electoral. No es un problema de que el Congreso no pueda dar una ley sin preguntarle al Jurado Nacional de Elecciones; es un problema de sentido común, porque si quiero hacer una elección particular y legislar sobre ello, yo llamo al especialista en ese asunto.

El Jurado Nacional de Elecciones es el órgano del Estado especializado en elecciones; nos tiene que decir cuestiones importantes tanto sobre los plazos como sobre la manera de hacer las preguntas y sobre la manera de organizarse. Después, el Congreso es libre de tomarlo o dejarlo, de la misma manera en que el ser humano es libre de actuar con verdad o de actuar sin ella.

Lo que no puede ser es que nosotros —que para otras cosas llamamos a *tutilimundi*—, ahora, por algún apuro especialísimo de la mayoría, no podamos hacer una coordinación, y dos horas después tener acá a los representantes del Jurado Nacional de Elecciones. Creo que ése es el sentido de la invitación. No es que nos digan el contenido del asunto ni es que nos impongan lo que ellos piensen. Es simplemente la necesidad de fundamentar bien un proyecto de ley.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el doctor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para respaldar la posición de invitar al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, por cuestiones sumamente razonables.

Mire usted, es muy lamentable que tengamos que escuchar, cuando hay apresuramientos en estas cosas, a autoridades —como el Presidente el Jurado Nacional de Elecciones— decir al periodismo nacional e internacional sus dificultades, por ejemplo, sobre fondos.

La vez pasada tuvimos que leer en el periódico, y eso salía en cables a todo el mundo, que el señor Presidente del Jurado estaba todos los días diciendo que no se habían impreso las cédulas, que no le había llegado el dinero, que no le daba el Tesoro Público lo que se requería; y entonces eso no es bueno para el país.

La minoría, en el transcurso de este medio año, ha dado innumerables sugerencias positivas para la buena marcha del Congreso y las soluciones de muchos aspectos de la Constitución.

Yo no quiero exagerar las cosas, pero creo que muchas de las ideas más brillantes que pueda tener la nueva Constitución han derivado de la oposición; y es por eso que, si alguna consistencia tenga al final esta Carta, ella se va a deber, en gran parte, a la minoría.

Y esta vez también quiero sugerir que la mayoría escuche los razonamientos de la minoría, que son razonamientos patrióticos en pro de un referéndum ordenado, en el cual el Jurado mismo tenga los recursos, el orden, la organización que requiere un proceso tan importante. No podemos —por una cuestión tan sencilla como la de conocer por el Jurado cómo puede ser este proceso y qué le falta de fondos, de recursos o de organización— enterarnos más tarde, por opinión del Presidente del Jurado, de cosas que no funcionen bien.

Por eso es que me parece muy razonable escuchar al Presidente del Jurado: invitarlo, y que venga a explicarnos cómo es posible que se pueda controlar bien esto que va a tener la atención internacional, como la tuvo el 22 de noviembre las elecciones al Congreso.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: La opinión pública recordará

que la oposición había dicho que es importante realizar el referéndum cuanto antes, y en eso —aunque ellos no lo reconocieran— coincidían con nosotros. Pero ahora yo veo esta propuesta, en realidad, como un intento de demorar el pronunciamiento del país; y por eso voy a pedir que la cuestión previa sea rechazada. Pero, además, hay una confusión en el debate, que es importante aclarar.

El proyecto que se ha traído hoy es un proyecto que simplemente declara que haya un referéndum, pero expresamente se menciona que es la ley la que va a detallar cómo va a ser el procedimiento. Entonces, una vez aprobado que hay referéndum en sus líneas generales y resuelto el problema que a todos nos preocupa del modo de referéndum, una ley posterior ya detalla el procedimiento a seguir.

Por lo tanto, yo le pediría a la oposición que nos ayude en partir, en declarar abierta la carrera; eso es lo que queremos hacer. O sea, declaramos que hay referéndum, que va a ser así y así.

Y, en segundo lugar, a partir de la próxima semana, si es que esto se aprueba por el Pleno, sentémonos a discutir los detalles de la ley sobre el referéndum; pero aprobemos esto, que es lo fundamental. O sea, no digamos a la opinión pública que hoy se está discutiendo todos los detalles del referéndum, porque no es exacto; estamos declarando simplemente que comience el partido y que todos nos hemos unido en ese propósito.

Ojalá que lleguemos a un acuerdo respecto al mecanismo. Pero en los demás detalles, en esa ley, sí creo que debe ser escuchado el Jurado de Elecciones.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Ferrero Costa?

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Sí, señor, con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Simplemente, yo me hago la siguiente pregunta: si la ley solamente es el inicio del partido, ¿cómo puede ordenarle al Presidente de la República, en un artículo, que en cinco días convoque el referéndum si, al convocarlo, lo primero que tiene que hacer es fijar la fecha? Además, al convocarlo, tienen que decir para qué.

Entonces, por qué se trabaja así, por qué no se saca una ley que diga claramente: "Así se consul-

ta, esto se consulta, y en tal fecha se hace el referéndum". Es la única manera de que se dé el punto de partida.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Claro, ése es el fondo en cuanto al proyecto. Lo que ahora se pedía era la presencia del Jurado Nacional de Elecciones, que me parece que en este momento no es necesaria para fijar las pautas generales. Por eso, yo pediría que en esta parte la cuestión previa no sea aceptada.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el señor García Mundaca.

**El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).**— Señor Presidente: He escuchado hace poco rato que el señor Torres y Torres Lara ha señalado el mes de octubre como el de realización del referéndum. En consecuencia, considerando que estamos a fines de agosto, que este proyecto se va a ver el primer día de setiembre, que aún hay un plazo para publicarlo y que después de la publicación hay cinco días para que el Ejecutivo cumpla con emitir la ley, todo esto nos lleva a plazos sumamente angustiosos, no solamente para el Jurado Nacional de Elecciones, sino incluso para la difusión adecuada del acto del referéndum.

¿Por qué esta prisa, señor Presidente? ¿La prisa es porque las estadísticas o las encuestas están señalando que se está desnivelando el apoyo hacia el régimen, hacia el Presidente de la República? ¿Es esa razón valedera para que se atropelle no solamente los derechos de la minoría, sino los derechos de la población en un acto tan importante como la consulta sobre la Constitución?

Está quedando absolutamente claro que no hay ninguna razón legal ni política para que, atropellando plazos razonables, se pretenda no tener en cuenta la opinión del encargado de realizar la consulta, como es el Jurado Nacional de Elecciones, cuando hemos podido comprobar que éste, por alguna razón, ha sido incapaz de llevar el proceso municipal dentro de plazos razonables y ha terminado hace muy poco de revisar y concluir el proceso electoral municipal.

Si tenemos un Jurado con ese tipo de problemas, resulta razonable y lógico que se le consulte acerca de esta decisión tan importante.

Por todas esas razones, la cuestión previa planteada debiera ser sopesada, analizada, para enmendar lo que parece ya una decisión arbitraria: dar inicio a una carrera, como lo ha señalado el congresista Ferrero, sin saber cuál es el término, quiénes van a intervenir; cuáles son los premios, cuáles son los requisitos para intervenir en la carrera. Todo eso es, por lo menos, poco serio.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente: En este punto yo me voy a permitir discrepar de los demás grupos de oposición.

Si el Jurado Nacional de Elecciones hubiera puesto en evidencia una corrección adecuada y, fundamentalmente, si hubiera funcionado con el dinamismo, con la diligencia, que es menester en un organismo de tanta importancia, tal vez yo podría coincidir en que se plantee como cuestión previa y que tengamos aquí ese diálogo fundamental; porque el planteamiento no es lo importante, sino la presencia de los señores miembros del Jurado Nacional de Elecciones.

Pero, conociendo cómo son, la forma como han actuado, yo no tengo fe en este Jurado Nacional de Elecciones; la he perdido hace mucho tiempo. Se han demorado tanto para resolver casos y han hecho uso de una serie de recursos, más allá de lo que la ley establece, que por este motivo hay acusaciones constitucionales contra ellos, que están aquí justamente planteadas.

Estoy seguro de que ellos aportarían muy poco a nuestro discernimiento. Ellos se manejan con una lentitud tan extraordinaria que seguramente nos dirían que, por la forma como caminan, van a necesitar de un año para hacer el referéndum.

Por otro lado, yo creo que es previsible, para quienes conocemos el proceso del país, que sepamos o podamos calcular lo que va a ocurrir. La preparación de las planillas de electores es obra ahora de máquinas modernísimas; se contratan y en pocos días están hechos los planillones a nivel nacional, porque son máquinas que trabajan simplemente duplicando lo que ya existe.

No ha habido una gran variación de electores, no va a haber depuración de los padrones que se utilizaron para las elecciones municipales hace siete meses atrás. Por lo tanto, la preparación de los nuevos padrones es algo que se va a poder hacer con gran rapidez.

En cuanto a los jurados que van a intervenir, de ninguna manera deben ser los jurados departamentales, porque son los jurados de las grandes trampas. Tienen que ser los jurados provinciales, para que los cómputos se hagan de inmediato y no haya distancias que recorrer y, en medio de ese camino, ocurran los cambios que tantas veces han habido en la historia de este país.

Y acerca de esos jurados provinciales, pues son los jurados que han intervenido en las últimas elecciones, podría incluso decirse que sean los ciudadanos que tienen un número electoral inmediato, posterior o anterior, a los que han intervenido por sorteo en las últimas elecciones municipales; porque también ocurre que esos jurados ya han intervenido en cuatro procesos y han adquirido mañas por doquier; porque han manejado, muchas veces, previo pago, los resultados de las mesas. Yo conozco casos patéticos sobre el particular.

De tal manera que, dando algunas reglas que son fruto del sentido común y de la experiencia, es previsible que la preparación de un proceso electoral no lleve más allá de noventa días ni menos de sesenta días, con la condición de que todo esté claro desde el comienzo.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Me permite una interrupción, señor Cáceres Velásquez?

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Con todo agrado, señor Olivera Vega, le concedo una interrupción con la venia del señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Olivera Vega, puede interrumpir.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Gracias, a través de la Presidencia, señor Cáceres Velásquez.

El hecho de que puedan haber cuestionamientos, fundados o no, a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones no descalifica la opinión institucional que se tiene y que creo yo que se debe recabar sobre aspectos técnicos; es información que necesitamos confirmar para la toma de decisiones.

Yo, simplemente para ilustrar a los miembros de esta Comisión, debo decir que he recibido información de que el número de electores que diariamente está solicitando su inscripción en el Registro Electoral supera los dos mil quinientos. Estamos hablando, señor, de que ha transcurrido prácticamente un año desde la depuración de padrones realizada para el proceso electoral del

Congreso Constituyente. Estamos hablando entonces de más de seiscientos o setecientos mil nuevos electores que habría que incorporar, por citar sólo un caso.

De ninguna manera el Jurado Nacional de Elecciones, como institución, puede considerarse descalificado. Y el cuestionamiento tampoco creo que alcanza a todos los miembros del Jurado Nacional de Elecciones. En todo caso, nosotros juzgaremos las opiniones; no tienen un efecto mandatorio, obligatorio, impositivo.

Nuestra propuesta era invitar a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones a que respondan los requerimientos de información y las opiniones que tengamos a bien plantearles, como indispensables para poder emitir un dictamen.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Dentro del Jurado Nacional de Elecciones hay funcionarios especializados. El Jefe del Registro Electoral, que es el señor Quijada, conoce perfectamente cómo es lo concerniente a la preparación de los padrones. Se sabe que a medida que se van inscribiendo ya tienen una mesa asignada, según el número de electores inscritos.

Depuración no puede haber; para eso se necesita por lo menos un año o seis meses. Depuración para la votación del referéndum no puede haber. Tenemos que manejarnos con los resultados y los documentos que se utilizaron para las elecciones municipales. De tal manera que la información sobre la cuestión de los padrones la podemos obtener directamente del Jefe del Registro Electoral.

Y en cuanto a la preparación de los padrones, igual: dependen de él estos documentos, que son los indispensables para tomar una decisión; tiempos mínimos y máximos sobre el particular.

Yo creo —con absoluta franqueza lo digo, y lo manifiesto también hacia los demás sectores de la oposición— que necesitamos un Jurado intachable; si no, después nos vamos a lamentar todos de un Jurado que ha demostrado ser ineficiente y lento. ¿Qué cosa significa que se pueda cambiar a los miembros del Jurado? Estoy absolutamente seguro, señor Presidente, de que en quince días tenemos nuevo Jurado, con gentes intachables que van a intervenir diligentemente en este nuevo proceso.

Además, yo creo que el mandato de los actuales miembros del Jurado ha vencido. Ya están ejerciendo sus cargos más allá del tiempo que les permite la ley; se les amplió un tiempo más para las elecciones municipales, pero ese plazo ha vencido.

Con su venia, señor Presidente, le concedo una nueva interrupción al señor Olivera Vega.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Yo comparto plenamente la propuesta del doctor Róger Cáceres, que se refiere a un Jurado Nacional de Elecciones de conducta intachable, señor Presidente; y, como norma transitoria, se podría de alguna manera contemplar el asunto en la ley. Pero estamos planteando, simplemente, la opinión del actual Jurado Nacional de Elecciones.

Es el mismo caso que se ha presentado en la Comisión de Derechos Humanos, por ejemplo, para citar a la Fiscal de la Nación, que ciertamente dista mucho de tener conducta intachable. Acabamos de ver su último episodio, éste de que bajo sugestión se ha inhibido la Fiscal de conocer el caso La Cantuta. Realmente hay que examinar si es que está violando las leyes vigentes y los deberes de todo representante del Ministerio Público, por citar un solo caso. ¿Y acaso no se le está citando a ella? El citar a alguien no significa que tenemos que imperativamente obedecer su opinión.

Sí tenemos que reclamar información. Y, en efecto, también se puede convocar al Jefe del Registro Electoral, el doctor Quijada, que es un funcionario muy competente y respetado por todos.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, señor Cáceres Velásquez.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Yo quiero concluir expresando que mi criterio es, pues, discrepante de los que se han dado en favor de la cuestión previa. Eso no significa disentir de los asuntos de fondo, en los cuales estamos de absoluto acuerdo. Nuestra discrepancia es respecto de este proyecto, que yo considero que no es el que se necesita para verificar el referéndum ofrecido y comprometido con el pueblo y ante las naciones del mundo de la manera más adecuada, eficaz y satisfactoria.

Estoy en desacuerdo, señor, con la cuestión previa, por las razones que he expresado.

—**Reasume la Presidencia el señor Carlos Torres y Torres Lara.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar la cuestión previa planteada por el señor Olivera Vega, en el sentido de invitar a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones para que formulen sus opiniones sobre el proyecto presentado y elaborar, en base a ello, el dictamen correspondiente. Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Tres votos (de la señora Flores Nano, y de los señores Fernando Olivera y José Barba). Los que estén en contra. (Votación). Siete votos (de los señores Ricardo Marcenaro, Pedro Vílchez, Samuel Matsuda, Róger Cáceres, Víctor Joy Way y Carlos Ferrero). Rechazada por 7 votos en contra y 3 a favor.

Se ingresa al tema de fondo.

Tiene el uso de la palabra la doctora Lourdes Flores.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Señor Presidente: El tema constitucional, obviamente, está agotado, salvo por las afirmaciones que se han hecho esta mañana sobre un tema en particular. Ustedes están básicamente satisfechos con el resultado del trabajo constitucional y nosotros, desde la oposición, tenemos serias objeciones a este punto.

Por lo tanto, el debate que hemos iniciado no es un debate sobre el fondo de la cuestión ni sobre las materias constitucionales, sino sobre las reglas de juego que nos permitan, a partes que sentimos o que tenemos ópticas diversas sobre el texto constitucional, asegurar una definición popular en los términos más objetivos.

Y es en esa medida, convencida —como estoy— de que en toda lid las reglas de juego —incluso de quienes están en bandos distintos— deben ser reglas que ambas partes juzguen imparciales, que yo quisiera invocar que este proyecto de ley guarde la mayor armonía posible; porque sólo si guarda la mayor armonía posible, si es fruto del consenso, quienes tenemos puntos de vista divergentes entenderemos que estamos iniciando un proceso electoral en el que cada uno expondrá sus puntos de vista, y será el pueblo el que decida.

En el debate de esta mañana, el proyecto de ley que se nos somete a consideración ha sido sustentado por la doctora Chávez, planteando que es posible y que debe irse a un referéndum sobre temas puntuales. Ésa es la filosofía que inspira el proyecto. Para ello, ha recurrido, en primer lugar, a la exposición del ingeniero Fujimori en

las Bahamas, y ha citado expresamente lo indicado por él en esa ocasión, cuando señaló que, en lo que se refiere a las funciones constituyentes, decía: "Las modificaciones que se introduzcan en el texto original de los artículos constitucionales —es decir, la Carta Magna de 1979— serán sometidas a las pautas de democratización aludidas".

La doctora Chávez, en el texto de su proyecto, parte por señalar que por "modificaciones" debe entenderse temas puntuales, que son variaciones respecto de la Constitución de 1979.

Yo quisiera decir, para comenzar, que el discurso de Bahamas es un discurso incluso contradictorio en una serie de puntos, porque el esquema que el señor Fujimori llevó a las Bahamas no era el esquema al que, por presión internacional, finalmente llegó. Así, por ejemplo, en el discurso de las Bahamas él habla de un referéndum el 5 de julio; así, por ejemplo, él habla de un modo de elección que finalmente no fue seguido. Pero, en todo caso, si quisiéramos seguir el argumento que es el que sustenta la ponencia...

Le ruego, señor Presidente, me conceda unos minutos. Voy a tratar de ser lo más breve, pero quiero desarrollar este punto con toda la tranquilidad que el caso reclama.

Decía entonces que, aun cuando quisiéramos partir de ese punto de vista, estas indefiniciones o estos temas nebulosos del discurso de Bahamas fueron inexorablemente, indubitadamente, interpretados no por normas que nacieron del Congreso Constituyente, que vinieron de la oposición. Y es que hoy día hay cuando menos dos instrumentos vitales que significarían la interpretación de lo que el señor Fujimori quiso decir en Bahamas cuando asumió como compromiso que se sometieran a consulta las "modificaciones" a la Carta de 1979.

Lo primero es el acuerdo al cual arribó, con fecha 15 de agosto de 1992, el Gobierno con los partidos políticos que participaron del diálogo. Allí, Presidente, el señor Óscar de la Puente, que representaba al Gobierno, convino: "El texto de la nueva Constitución, aprobado por el Congreso Constituyente, será sometido a ratificación mediante referéndum, según procedimientos y plazos que, por ley expresa, fijará dicho Congreso". El texto de la nueva Constitución será sometido a ratificación. Es decir, producido un texto por el Congreso, sería corroborado, sería aprobado, sería reiterado por el pueblo.

Pero además están los artículos 147.º y 148.º de la Ley de Convocatoria, siendo el 148.º particu-



larmente importante, porque es un texto que fue aprobado originalmente con una redacción, y fue rectificado y precisado aun más en una segunda ley, que es el Decreto Ley 25686: "Si del resultado del referéndum no se ratificara el texto que le es sometido, el Congreso Constituyente procederá a reformular el mismo. El texto reformulado será sometido a un segundo referéndum".

Es decir, señor Presidente, toda la lógica que precede a la convocatoria de este Congreso Constituyente, tanto en la expresión —que podría decirse que no es suficientemente clara— como en las normas convenidas con los partidos que participaron del diálogo y, más tarde, en la Ley de Convocatoria, apunta a que la propuesta del Gobierno y su voluntad fue la de someter a un referéndum total. Yo diría que éste es un primer antecedente a tomar en cuenta.

Por supuesto, somos de quienes creemos que la norma de convocatoria estaba sujeta a una perfecta modificación o prescindencia por parte de este Congreso, porque en uso de nuestra soberanía podríamos incluso hasta someter eso, aun cuando este argumento tiene un contrapeso muy fuerte; y es que el pueblo del Perú, es decir, la soberanía popular expresada en el voto, se ha expresado en unos términos de convocatoria, y entonces nuestra soberanía está sujeta también a un mandato que hemos recibido en términos muy peculiares.

Así ocurrió, por ejemplo, con la Constitución francesa de 1791. Incluso entonces el concepto de soberanía nacional fue analizado por los tratadistas franceses a raíz de esa Constitución, porque allí hubo un mandato incompleto, un mandato no pleno, un mandato para que se preparara un texto que necesariamente regresaba al pueblo para consulta.

Pero, señor Presidente, avancemos más. Aquí se está pretendiendo sostener que "modificaciones" son nuevos temas, y yo digo que es una interpretación muy parcial. Es cierto, un nuevo tema es haber incorporado la revocatoria del mandato o el referéndum o la iniciativa popular, etcétera; temas no tocados por la Constitución de 1979. Muy bien, yo consiento que eso es, efectivamente, una modificación. Pero, díganme, ¿es una modificación o no a la Constitución lo que se ha omitido?

Señor Presidente: El que el artículo equis de la Constitución de 1979, que hablaba del Sistema Nacional de Salud, no esté repetido en el texto constitucional, ¿eso no es una modificación?

El que los derechos colectivos de huelga, sindicación y negociación colectiva, precisados en su

contenido en la Constitución de 1979, hoy día estén regulados en un artículo que sólo los enuncia y remite a la ley, ¿eso no es una modificación?

El que el artículo que alude a la actividad empresarial del Estado hoy día esté limitado, en el sentido de que se necesita una mayoría calificada para consentir en la actividad empresarial del Estado, ¿eso no es una modificación?

El que se haya modificado la variación y la conformación del Tribunal Constitucional y del Consejo Nacional de la Magistratura, ¿eso no es una modificación?

El que se haya omitido consagrar el dos por ciento para el Poder Judicial y el veinte por ciento para el sector Educación, ¿eso no es una modificación?

El que se haya establecido la posibilidad de que pueda haber un cierto control parlamentario sobre los regímenes de excepción, ¿eso no es una modificación?

El que se haya establecido que el Presidente del Consejo de Ministros puede ser un Ministro sin cartera, ¿eso no es una modificación?

Es decir, no sólo lo que se ha dejado de decir con relación al texto de 1979, sino incluso lo que se ha variado, mínima o en forma importante, constituyen —en todos los casos— modificaciones al texto constitucional.

Y entonces, señor Presidente, ¿cuáles son las modificaciones al texto constitucional? ¿Son temas medulares, son todos estos puntos? ¿Cuáles de ellos separamos y cuáles no consultamos? ¿Cuáles ponemos en la balanza y cuáles no ponemos?

Todo esto demuestra que, si lo que queremos es realmente que el pueblo del Perú defina si está de acuerdo o no está de acuerdo con el texto que se ha elaborado, que tiene temas de consenso y tiene temas de radical oposición, no hay otra forma seria de someterlo que no sea a través de la presentación del íntegro de texto; porque la mayoría no ha optado por modificaciones puntuales, que podría ser una de las interpretaciones que se daba al discurso de Bahamas: "No vamos a ir a una reforma de la Carta Fundamental", aun cuando en el párrafo anterior hablaba de nueva Carta Magna. Es que el ingeniero Fujimori no tenía claro, cuando va a Bahamas, qué cosa era lo que quería; él sólo quería salir del problema, no tenía claro qué cosa quería. Y, efectivamente, ese discurso es un sinnúmero de idas y vueltas. Pero, muy bien, señor, ya no volvamos hacia atrás.

Una posibilidad es decir: "Bueno, claro, la intención era modificar diez puntos específicos; en consecuencia, esa modificación se consulta"; pero eso no es lo que hemos hecho. El trabajo final de este Congreso Constituyente ha sido una nueva Constitución; y, al ser una nueva Constitución, sostengo que cada uno de sus artículos es una modificación, que cada uno de los temas omitidos es una modificación, que cada uno de los temas redactados en forma distinta es una modificación.

Por tanto, la interpretación que el proyecto nos propone es sumamente restrictiva e inadecuada: no refleja las modificaciones introducidas a la Constitución de 1979, sino algunas modificaciones que la mayoría estima —porque lo estima— que deben ser materia de consulta.

Pero sigo, señor Presidente. Olvidémonos de las razones y los antecedentes, olvidémonos de precisar qué cosa es modificación. ¿Qué es lo conveniente, qué es lo que interesa al país y a esta modificación constitucional?

Ésta no es una modificación constitucional cualquiera. No es que un Congreso, en uso de sus atribuciones, usó la fórmula que la propia Constitución establecía; no, señor. Éste es un Congreso convocado, tras un golpe de Estado, por presión internacional; es un Congreso que no ha nacido con el consenso ciudadano absoluto; es un Congreso que tiene la objeción de algunos sectores del país. Incluso nos ha costado esfuerzo —y el PPC ha contribuido a limpiar esa imagen— darle a este Congreso el viso democrático y soberano que debía tener. Y, por ser parte de él, hemos contribuido y hemos querido que así se defina.

Hay, por tanto, la necesidad política de legitimar este texto, y esa legitimación sólo se va a producir en la medida en que haya un respaldo popular absoluto a él.

Pero sigo, señor Presidente. Un texto constitucional es un modelo global. Una reforma constitucional del carácter de la que estamos haciendo no puede tener una consulta sobre temas aislados. El país tiene que optar entre modelos constitucionales. Ustedes están proponiendo al país un modelo constitucional, ustedes han definido un régimen económico, y ustedes han definido un modelo político.

Muy bien, nosotros tenemos discrepancias esenciales respecto del modelo político; y, en consecuencia, es indispensable que el país se pronuncie sobre si está de acuerdo con este modelo que

la mayoría presenta y que la oposición ha querido graficar, en su distancia respecto de él, en un texto alternativo.

Nos parece, señor Presidente, que ésa es la actitud responsable que grafica nuestra conducta en este Congreso. Nosotros hemos colaborado en todo lo posible para perfeccionar aquellos puntos que nos parecían vacíos, y sentimos satisfacción por todo aquello que hemos corregido; pero, a pesar de eso, hay objeciones centrales, y no al artículo tal o al artículo cual.

A mí me hace mucha gracia cuando se discute si es ochenta y siete por ciento u ochenta y cinco por ciento; porque, si hay un quince o un trece por ciento —ustedes saben la cifra mejor, yo nunca me he preocupado de contar cuántos votaban a favor o en contra—, o si hay un doce o un dieciocho por ciento que no estamos de acuerdo, y eso es lo medular, pues eso —que, además, puede desfigurar el modelo— debe ser materia de una presentación integral.

El señor Cáceres estaba planteando hace un instante algunas alternativas que reflejarían una verdadera consulta global. Efectivamente, una posibilidad es "sí" o "no" al texto que la mayoría propone como modelo; otra es que aquí hay un modelo y aquí está la alternativa de la oposición. El señor Cáceres agregaba inclusive: "Aquí está el modelo de la mayoría; aquí está el modelo de la oposición; aquí está el texto de 1979".

Con todo este raciocinio, lo que quiero redondear como idea central es que este debate reclama que el país apruebe o desapruebe el modelo político, económico y social que la mayoría propone; y respecto del cual —en el once, en el doce, en el trece o en el catorce por ciento; no sé cual es el número de artículos en los que discrepamos sobre votaciones— hay objeciones centrales de nuestra parte que queremos exponerlas ante el país.

Por ende, por los antecedentes, por la interpretación que hago siguiendo el raciocinio del Gobierno, por la lógica que lleva a preguntarnos qué cosa se ha modificado en la Constitución y por los problemas políticos que esto ha traído, yo considero que debe irse necesariamente a una consulta global. Evadir la consulta global no es ni seguir los antecedentes de esta convocatoria ni seguir la justa interpretación de las cosas ni resolver el problema político que nació con este Congreso Constituyente y que subyace a la aprobación del texto constitucional.

Pero quisiera terminar con el otro tema. Yo discrepo radicalmente del proyecto de ley, cuando el proyecto nos dice: "Éste es el proyecto de ley

para definir que va a haber referéndum" —ya hemos explicado nuestras discrepancias con temas parciales o temas globales—, ¿y luego viene otra ley? No puede ser, señor Presidente. Si vamos a sacar una Ley de Referéndum sobre el tema Constitucional, tenemos que definir en esta ley todo; es decir: éstas son las reglas del juego, y aquí están, en un solo texto. Y estimo que éste es un tema muy importante.

Le confieso que yo he recibido ayer a la una de la mañana la citación para esta sesión, y estaba trabajando. Me senté ante la computadora decidida a redactar el proyecto de ley, y redacté los dos o tres primeros artículos sobre este punto que nos ocupa, pero me detuve porque consideré que era muy poco serio que resolviéramos algunos de los puntos que, en mi concepto, sí deben estar en esta ley, no en otra. No, señor, no podemos sacar una ley que diga que va a haber referéndum, y después iniciamos otro debate sobre los temas.

¿Cuáles son, por ejemplo, los temas que tienen que estar en esta ley? Punto número uno: cómo diferenciar por algunas de las opciones que tomemos. Estimo, por ejemplo, que esta ley debería optar por darle colores a las opciones; es decir, el país podría optar por el "sí" o el "no", o por el "a" o el "b", en función de colores; que se viera claramente la posibilidad de optar entre uno y otro color como una vía para facilitar, por ejemplo, el voto del analfabeto.

Considero que la ley debe definir los temas de propaganda, y deben quedar ellos claramente establecidos. Yo estimo que deben quedar absolutamente claros los temas del control electoral, ahora.

Es verdad que el Jurado Nacional de Elecciones condujo el proceso del referéndum en San Martín; pero por eso yo secundé la posición del señor Olivera, que tenía mucha lógica, porque tenemos que saber exactamente cómo se elabora la cédula, qué características va a tener ésta. Es decir, hay una serie de temas electorales que deben estar de por medio.

Incluso, el propio cuestionamiento que hay al Jurado Nacional de Elecciones es un tema que podríamos definir y de una vez zanjar. Es decir, ¿vamos a llevar adelante el proceso con este Jurado Nacional de Elecciones o con otro? Pero creo que esto no puede dejarse de decir en la ley, en esta ley.

Y, por último, está este tema, que es medular y que es otra de las discrepancias sustanciales con el proyecto presentado.

Si estamos partiendo, aun en la tesis de ustedes de consultar ciertos temas, de que vamos a ir a una consulta —porque así fue la voluntad, porque queremos, en el fondo, que el país respalde o no esta propuesta—, no puede ser que la decisión vaya a nacer por una mayoría simple. La única forma de entender que el país respalda la Constitución —en nuestra tesis: globalmente; en la, en mi concepto, equivocada tesis de ustedes: los temas— es que vote a favor el cincuenta por ciento más uno de los ciudadanos que emiten un voto, cualquiera sea la consulta.

De forma tal que sostener que aprueba el texto constitucional el hecho de que el treinta y dos por ciento votó a favor de un tema equis, y que después se diluyó el voto en otros temas, sería gravísimo. En eso también me parece que el artículo 3.º incurre en un gravísimo error.

Con todo respeto, pero creo que es un proyecto que necesita ser revisado; así como está, no lo vamos a aprobar nosotros de ninguna manera. Discrepamos de él en que debe haber una consulta global; discrepamos de él en que debe precisarse ahora, y no en una ley posterior, el tema del procedimiento. Hemos enunciado algunos de los puntos que creemos que deben discutirse, que podrían discutirse más.

Finalmente, señor Presidente, si hay que adelantar algún concepto en esta ley, en el —espero— negado supuesto que esta ley adelante criterios y no defina todos, estimo que no hay otra forma democrática de tener aprobada la Constitución que no sea por que haya votado a favor de ella el cincuenta por ciento más uno de los ciudadanos que emitan su voto en esa oportunidad, incluyendo el global de los votos; es decir, sin hacer ningún tipo de exclusión. Sólo entonces podrá entenderse que la ciudadanía ha respaldado este texto.

Sobre todos estos puntos hay que hacer un debate minucioso. Si ustedes quieren zanjar algunos conceptos hoy día, yo no tengo ningún problema en hacerlo. Lo que sí pediría es que volvámos a tener una reunión —si quieren el fin de semana, el lunes, el martes—, y entonces ya podamos traer un texto que incluya los aspectos procesales.

Sobre esta visión global, señor, yo he querido exponer nuestras claras discrepancias con el proyecto que es materia de debate.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Carlos Ferrero, tiene la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Antes de ingresar al tema de fondo, quisiera referirme a un planteamiento que ha sido reiterado esta mañana y que, de alguna manera, repite lo que el congresista Xavier Barrón ha propuesto dos veces en el Plenario —y dos veces ha perdido la votación, no sé si representando la posición del Partido Popular Cristiano; pero, de todas maneras, compartiendo la posición del Frenatraca—: la conveniencia de cambiar al Jurado Nacional de Elecciones ahora, de inmediato.

Sobre este punto, señor, nosotros ya hemos advertido del impacto negativo que significaría una modificación del Jurado en este momento, porque podría justamente dar motivo a que algunas personas pensarán que no se quiere entregar el manejo del proceso electoral a los mismos que ya lo han hecho anteriormente; y pudiera parecer un acto apresurado, con alguna intencionalidad que, por supuesto, está muy lejos de lo que quiere la mayoría.

En todo caso, esta propuesta ya fue rechazada dos veces, y espero que mis colegas concuerden en que cambiar al Jurado dos meses antes del referéndum se podría prestar a una interpretación equivocada de las cosas.

Entrando al tema de fondo, yo quisiera aprovechar esta oportunidad para analizar junto con ustedes las ventajas y desventajas de los tres sistemas que están en cuestión.

Y voy a comenzar, primero —porque creo que ésa es la materia central de hoy—, por la fórmula que trae la propuesta de hacer una consulta parcial.

En primer lugar, debo advertir que mis colegas de la minoría han caído en una contradicción muy seria cuando intentan criticar de entrada el proyecto que ha venido hoy día; porque dice la minoría: "Cómo le van a hacer a la población una consulta sobre temas parciales, cuando la Constitución es un todo". Pero es la misma minoría, a la que no le gusta esta aparente división artificial de la consulta, es la que el mismo día y a la misma hora le dice al país: "Por favor, junto con la pregunta de la Constitución que se ha hecho, queremos que también se consulte al pueblo nuestro proyecto de Constitución".

Y ha habido un congresista que hoy día, en la mañana, ha tenido la peregrina idea —calificándola de peregrina en el sentido de que es tan novedosa que realmente resulta sorprendente— de que también se le consulte al país sobre la Constitución de 1979. De tal manera que el votante se encontraría con tres alternativas en una misma cédula.

O sea, para consultar reformas sustanciales, la minoría no acepta tres preguntas o cuatro; pero para decirle al pueblo "79, 93-A o 93-B", ahí sí la minoría está dispuesta a un descuartizamiento de la consulta, teóricamente con el propósito de que el espectro sea mayor, cuando en el fondo lo que está haciendo es aplicar el mismo criterio que niega en la propuesta que viene a la discusión de la Mesa.

Pero ésta es una contradicción, que no es la primera, de orden lógico y racional en que cae la minoría. Sin embargo, ¿cuál es la ventaja —porque hay que reconocer que tiene una ventaja— de la consulta parcial? A la consulta parcial, que, como es de conocimiento público, no es la que yo he venido defendiendo en días y semanas anteriores, hay que reconocerle una ventaja, y es que a un amplio sector de la población no le interesa el detalle del debate constitucional; eso es verdad.

Y cuando yo he estado preguntando antes de hoy —y espero, por favor, que se me permita terminar el concepto sobre los tres planteamientos, para que no quede una impresión equivocada—, muchas personas me dicen: "A mí me basta con que me hagan unas preguntas concretas, porque no voy a leer toda la Constitución".

Efectivamente, los profesores de derecho constitucional, las clases políticas, los intelectuales y muchas personas de criterio, preocupados por la cuestión constitucional, prefieren un tipo de consulta que no sea la parcial; eso es verdad. Pero también es verdad —hay que reconocerlo— que a nivel del pueblo, de las personas comunes y corrientes, no les cae mal cuando tú les dices que les vas a preguntar lo más importante: "¿Quieres reelección? Sí o no. ¿Quieres pena de muerte? Sí o no. ¿Quieres una Cámara? Porque en esos temas la opinión de la mayoría de las personas es bastante más específica y clara que la que pueden tener sobre el contexto global.

Lo que quiero decir en el raciocinio es lo siguiente: una cosa es discrepar del sistema de consulta parcial, pero otra cosa es negarle que tiene algún peso, por lo menos en lo que se refiere a la posibilidad de que un sector enorme de la población se pueda expresar sobre temas concretos. Al respecto, queremos recordar que sólo el diez o quince por ciento de la población ha seguido el debate constitucional, que el quince por ciento de la población es analfabeta, que el setenta por ciento de la población no conoce en detalle otros temas que no sean los cuatro o cinco que he mencionado.

Pero, en fin, la razón entonces por la que esto tiene problemas no es porque signifique desconocer la necesidad de consultar al país, sino por-

que tiene implicancias de legitimidad que vale la pena señalar ahora, y porque tiene problemas prácticos a los que me refiero a continuación.

En primer lugar, la consulta parcial tiene una dificultad de legitimidad; porque, si todos van a responder únicamente cuatro o cinco preguntas, ¿cómo va a quedar el resto del texto constitucional que no está contenido en la preguntas? Obviamente, van a haber unas normas que tengan un rango de cierto respaldo, aprobado por el país, si es que aprueba las preguntas —yo creo que las aprobaría—; y habría otro grupo de normas sobre las cuales el país no se habría pronunciado.

La cuestión, entonces, es ésta: si se ha pronunciado sobre lo que es reforma sustancial, en el fondo está ratificando todo lo otro, porque no es reforma sustancial; aun dejando de lado la pregunta —que es importante— sobre quién escoge sobre lo que es sustancial y quién no. Parecería ser que el debate constitucional ha sido lo suficientemente claro como para que el país entienda que el problema de una sola Cámara es mucho más importante que si se necesita dos tercios o la mitad más uno para dar una ley en la cual el Estado intervenga.

Creo que, inclusive, hasta los propios constitucionales no tendrían inconveniente en separar este proyecto constitucional en tres o cuatro distintos tipos de norma, por la importancia que tienen.

Fíjense ustedes en esto que dice la minoría, que es otra de sus contradicciones: "No hay derecho a que ustedes, porque las votaciones fueron ochenta y cinco o setenta y cinco por ciento iguales, se atrevan a decir que hemos concordado, porque basta con que hayamos discrepado en cinco puntos fundamentales para que ya la discrepancia sea marcada". Éste es el criterio de la minoría: "Si hemos discrepado en cinco puntos, no nos interesa haber concordado en ochenta y cinco". Entonces, yo le pregunto a la minoría: ¿quiere decir que para ustedes también hay cinco puntos fundamentales?

Vuelvo a repetir el argumento, porque creo que mis colegas no me han entendido, especialmente Lourdes Flores y Henry Pease. Ustedes dicen: "No aceptamos que con ochenta por ciento de votaciones ustedes digan que concordamos con el ochenta por ciento de la Constitución. Y no lo aceptamos porque el veinte por ciento restante es tan importante que marca la línea de nuestra diferencia".

Y entonces yo les pregunto: ¿quiere decir que para ustedes hay veinte, quince o cinco por ciento más

importante que el resto? Ésas son las diferencias sustanciales con la minoría, y justamente éstos son los temas centrales de la consulta parcial.

En conclusión, quiere decir que, si bien es cierto que tiene sus problemas de legitimidad y dificultades para escoger las preguntas, la consulta parcial no está políticamente invalidada. Yo le pondría una nota aprobatoria, pero que no pasaría de doce si se compara con las dos que siguen.

Y me refiero ahora a la consulta total.

¿Puedo tomar un tiempo adicional, Presidente?

La primera ventaja de una consulta total es que va con la naturaleza del concepto de referéndum. ¿Por qué? Porque, ¿cómo nace el referéndum? Nace ad referéndum: tú decides; yo después reviso lo que has decidido, para ver si estoy de acuerdo o no.

Entonces, ¿qué pasa? Que si nosotros ya hemos tomado una decisión, la hemos tomado sobre varias cosas. Parecería un tanto incompleto que, habiendo decidido sobre varias cosas, traslademos la confirmación de nuestra decisión a una parte de esas cosas, y no a las restantes; criterio que ya ha sido expuesto por muchas personas, y sobre el cual no voy a elaborar ahora.

Pero la naturaleza de un referéndum, en su sentido intrínseco, es: hago "a" para que después tú me consultes sobre "a"; no hago "a" para que después tú me consultes sobre una parte de "a". No tendría, en ese sentido, contexto con lo que es la naturaleza propia de lo que es ad referéndum.

En segundo lugar, un referéndum total, obviamente, concede más respaldo a esa Constitución, porque entonces ya no hay nada que pueda escaparse; porque inclusive aquellos que, queriendo votar en contra de la pena de muerte —si la Constitución tiene la pena de muerte— votan por el "sí" están diciendo: "Estoy en desacuerdo que impongan la pena de muerte, pero acepto toda la Constitución". Entonces, su respaldo es mucho mayor. Por esta misma razón, resulta menos objetable.

¿Cómo puede decir alguien: "Yo he aprobado toda la Constitución; pero, como estaba en contra de la pena de muerte, pienso votar a favor, no obstante que estoy en contra"? En realidad, lo que tú estás haciendo es votar por lo que es el mal menor o votar por lo que es más importante para ti; nuevas normas de juego, a pesar de que algunas de ellas no te parecen bien.

Debe decirse que, en general, todos los constituyentes —ojo, queridos amigos de la minoría; con su permiso, señor Presidente—, ahora y en 1979, siempre hemos aplicado este raciocinio. No hay ninguno en esta mesa que pueda decir que concuerda con todos los artículos de la Constitución; cuando menos no lo hay en la Comisión de Constitución, porque en varios aspectos hemos discrepado. Y entonces nadie puede decir que está de acuerdo con toda la Constitución, porque no es verdad. Yo, personalmente, estoy en desacuerdo —un desacuerdo profundo— con el sistema de haberse eliminado la disolución, sin causa y por una sola vez, del Parlamento, pero eso no me hace quitar mi voto por el "sí".

Igualmente, otros señores pueden estar de acuerdo con unos temas de la Constitución; y, sin embargo, van a votar por el "no". Es decir, de todos nosotros, nadie respalda a la Constitución —de los que la han leído y la han estudiado bien— totalmente. De la misma manera, los votantes, al hacer su decisión, nunca podrán respaldarla totalmente, aun cuando la conozcan, porque somos seres humanos y podemos tener diferencias.

Y la última ventaja de una consulta global es que, en el ámbito externo, se entiende mejor. Hacia fuera, señor, es muy difícil entender que nosotros, los peruanos, hemos decidido hacer una consulta parcial; es muy difícil, porque toda la tradición del referéndum, en términos históricos y de experiencia, está a favor de las consultas globales. Entonces, el Perú aparecería como el creador de una figura innovadora, interesante, que yo no le quito validez; pero sería mucho más conveniente mantenernos dentro de la ruta histórica del referéndum, que es por los referéndum globales. Ahora yo le pondría una nota de catorce.

Y voy a decir por qué la tercera, que es la mixta, que hemos venido sosteniendo algunos, supera a las dos anteriores, a pesar de una dificultad final.

La tercera fórmula, que es la del referéndum mixto, combina las ventajas de las dos anteriores y supera sus deficiencias, porque permite saber exactamente lo que el país piensa sobre temas tan controversiales.

Por ejemplo, aquí algunos colegas nos han dicho: "En el Congreso ha ganado la pena de muerte; pero, si le preguntas al pueblo, el pueblo está en contra, porque el pueblo quiere la vida". Yo creo que esos señores están equivocados. Pero en vez de decirle al señor Pease, por ejemplo: "Usted está equivocado, y la mayoría de los congresistas tiene la razón"; me gustaría decirle, dentro de dos meses: "Usted se equivocó; la mayoría tuvo la razón, y el pueblo también".

Entonces, el señor Pease ya no solamente ha perdido contra el Congreso, sino que pierde contra todo el pueblo peruano, que va a votar a favor de la pena de muerte temporal o en contra de...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Pero yo no he dicho eso. No deje constancia con su ejemplo, porque yo no le he dicho eso.

**El señor PRESIDENTE.**— No hay interrupción, señor Pease García.

Prosiga, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que yo quería era expresar que no es lo mismo, para quienes están en contra de la reelección, que su punto de vista sea derrotado por el Congreso, a que su punto de vista sea derrotado por el pueblo; o para quienes defendieron acá la doble Cámara como el súmmum de la democracia, y el pueblo, en octubre 31 o en noviembre 14, les dice: "Quiero una sola Cámara". ¡Qué van a hacer! O sea, el golpe es doble: pierden en el Congreso y pierden con el pueblo.

Y a mí sí me interesa que le pueblo les diga: "Señor: Usted que tanto habló de la doble Cámara, ¡no! Usted que tanto habló de que reelección no, ¡sí! Usted que no quería la pena de muerte, ¡sí!" Y, entonces, ¿qué van a hacer? Todos nosotros vamos a estar mucho más tranquilos, porque detrás de cada uno hay un respaldo específico. Ya no podrán venir esos criterios de que ellos representan al pueblo, y el Congreso no; cuando es al revés.

Pero, en segundo lugar, el sistema mixto tiene un doble respaldo. Y es que, al haberse hecho las preguntas concretas, a la vez se dice después: "¿Está usted de acuerdo con lo demás? Sí o no". Y como creemos que va a ser a favor, entonces respaldan todos los temas centrales más la Constitución; ya no cabe duda. O sea, la consulta mixta cierra el círculo, mantiene en el silencio a quienes dicen que no se puede hacer una consulta solamente parcial y, a la vez, satisface a los que piden una consulta global que no elimine la posibilidad de su expresión sobre temas centrales, que son los de debate constitucional.

Debo señalar, señor, faltando muy poco para que termine, que la manera más fácil de demostrar que hoy la minoría no está siendo consecuente con sus puntos de vista es el que sus integrantes han hecho cuestión crucial de seis o siete temas del debate constitucional; y ahora, al escoger las preguntas, quieren negar que ha habido temas centrales; porque, si ha habido temas centrales, no podrían desconocer que la fórmula mixta es la mejor, porque combina los temas centrales con la aprobación global de la Constitución.

Y debe decirse que hasta ahora no hemos escuchado en la minoría voces de aprobación ni de simpatía por la fórmula mixta. ¿No será porque creen que en ese caso van a perder en los dos lados de la cédula? Pierden con las preguntas concretas y pierden con la aprobación total. Ante el temor de sufrir la doble derrota, se confirman por el mal menor y escogen una sola derrota.

Pero, en ese caso, señor, hay que reconocer que tiene dificultades operativas. Por esta razón, voy a señalarlas, para cumplir honestamente con señalar su deficiencia.

¿Qué pasaría si la mayoría vota por un "sí" para toda la Constitución en el lado derecho y rechaza dos preguntas? Ahí tendríamos que señalar un camino que, de todas maneras, resulta mucho más complejo que las ventajas que da una operación basada en una aprobación total. Porque si dicen, por ejemplo, que no simpatizan con este sistema regional y aprueban todo lo demás de la Constitución, que plantea la misma situación de las preguntas, ¿a qué regresamos? ¿Al sistema anterior? Imposible, porque el país lo rechaza. Me refiero a la Constitución de 1979.

Entonces, tendríamos que hacer un nuevo proyecto y volver a consultarlo; pero se consultaría —entendiendo— solamente con relación a la pregunta que no ha logrado aquiescencia. Todo el resto de la Constitución tendría que mantener su vigencia desde el momento en que el referéndum la ha aprobado.

Pero la dificultad práctica, que es la última, es que, para poder tener un debate sobre toda la Constitución y a la vez sobre el sistema de las consultas parciales, dos meses es tiempo insuficiente. Yo creo que una consulta en la que se quiera pedir a la población que escoja temas centrales y, a la vez, toda la Constitución necesita bastante tiempo para explicarla; un gran debate, que va a ser imposible hacerlo en dos meses. La realización de este tipo de consulta debería merecer tres o cuatro meses previos, lo que nos llevaría hasta fin de año; y eso tiene que ser evaluado.

Yo le pondría, a pesar de esto, si se pudiera extender el tiempo, un dieciséis; porque, como fórmula, resuelve todas las cuestiones en conflicto, reconociendo que las tres opciones tienen validez política y estimando que el debate de hoy y de la próxima semana pondrá argumentos para tomar una decisión final.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A continuación, han pedido el uso de la palabra los señores Pease García, Barba Caballero, García Mundaca, Carpio Muñoz, Marcenaro Frers.

Se suspende la sesión hasta las 17:00 horas.

**—A las 13 horas y 10 minutos se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.





# 81.<sup>a</sup> A SESIÓN (Vespertina)

VIERNES 27 DE AGOSTO DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

## SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Continúa el debate sobre el proyecto de ley constitucional acerca del referéndum, presentado por la señora Martha Chávez Cossío, el mismo que es aprobado.— Se levanta la sesión.*

—A las 17 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y como Relatora la señora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que responden los señores Pedro Vilchez Malpica, Ricardo Marcenaro Frers, Fernando Olivera Vega, Henry Pease García, Carlos Ferrero Costa, Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel (accesitario) y Juan Guillermo Carpio Muñoz (accesitario).

Con licencia, el señor Enrique Chirinos Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se reabre la sesión. Continúa el debate sobre el proyecto de ley constitucional.

**Continúa el debate sobre el proyecto de ley constitucional acerca del referéndum, presentado por la señora Martha Chávez Cossío, el mismo que es aprobado**

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el doctor Henry Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Gracias, señor Presidente.

Es una pena tener que hablar sin que estén presentes la autora del proyecto ni la persona a la cual tengo que responder por su intervención anterior.

**El señor PRESIDENTE.**— Habiendo comenzado usted, acaba de llegar, justamente, porque quiere escucharlo.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Entonces, me alegra mucho su presencia.

**El señor PRESIDENTE.**— La doctora Martha Chávez había llamado indicando que estaba terminando de preparar el ajuste correspondiente.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Yo quisiera comenzar, señor, tratando de explicarme qué es lo que busca el proyecto. Anoche lo estuve leyendo con atención. Primero pensé que se trataba de un globo de ensayo y después traté de adaptarme a la idea de un proyecto de ley —como ya se había explicado— que se daba para arrancar el proceso, para que el Jurado Nacional de Elecciones tuviera ya la notificación de que por ahí íbamos y comenzara a prepararse.

Pero, por más que reviso todos sus artículos, no encuentro de qué le sirve el proyecto al Jurado Nacional de Elecciones una vez aprobado, porque no le da ninguna indicación. La única opción claramente tomada en el texto del proyecto es por temas y no globalmente ni en forma mixta. Pero no se definen los temas y no es posible comenzar a preparar la cédula, por ejemplo. Tampoco se define la fecha. Tampoco se define nada que no sepa ya en este momento el Jurado para poder trabajar, y se deja a una ley todos los elementos y los detalles. Pero lo que más me llama la atención es que se ordena al Presidente de la República que en cinco días, tras la publicación de esta ley, convoque al referéndum. Entonces, se le va a obligar al Presidente a convocar al referéndum sin decir para qué, sin precisar los temas.

Pero al mismo tiempo el Congreso se está enajenando la decisión sobre la fecha; y se supone que la fecha —como lo señaló el doctor Ferrero esta mañana— tiene que ver con la complejidad del

referéndum. Es el Congreso el que debe definir cuándo es el referéndum, o nos va a pasar lo mismo...

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Permítame una interrupción, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Sí, cómo no.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Con su venia, señor Presidente.

Para eso, hemos seguido los precedentes, que son muy poquitos. El único que tenemos es el de la consulta en el caso del pueblo de San Martín. Y hay una ley, la N.º 25294, publicada el 1.º de enero de 1991, dada por el anterior Congreso, en la que se señala textualmente lo mismo: que "El Presidente de la República convocará a la consulta popular a la que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, dentro de los cinco días siguientes a su publicación". O sea que esto está utilizado y es perfectamente posible; así como cuando se señaló lo del Departamento de San Martín, igual en ese caso, ¿no? Ésos son los precedentes que hemos seguido.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Claro, pero creo que no hay ninguna relación entre ese referéndum y éste, en su complejidad y en la materia. Cuando se da la ley sobre la Región San Martín-La Libertad, quedaba muy claro cuál era el referéndum y cuál era la pregunta. El Presidente podía convocar definiendo el contenido, fijar la fecha, y punto. No estamos en la misma situación ni mucho menos.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— ¿Me permite una interrupción?

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Cómo no.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— En efecto, está aquí la Ley N.º 25294, y sí hay una diferencia con lo que se está planteando es que en el artículo 1.º, se ponía plazo para que se realice la consulta. Dice: "Dicha consulta se realizará dentro del plazo de 60 días contados a partir de la publicación de la presente ley". Es decir, no había una total libertad del Presidente para la convocatoria.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Pero voy al fondo del problema. ¿Qué aporta esta ley constitucional? No aporta específicamente otra cosa que decir: optamos por temas y no por un referéndum global o por una fórmula mixta. Todo lo demás está por definirse. Y se remite a una ley ordinaria que será probablemente posterior a la fecha en que esta convocatoria se haya hecho. ¿Y qué será la convocatoria? Simplemente una facultad más que se le da al Presidente para que, de repente, nos pase lo mismo que pasó con las elecciones a este Congreso: que se convocó en una fecha que se cruzaba con la procesión del Señor de los Milagros, y luego se cambió y se volvió a cambiar para que se convirtiera esto en el foco de conflicto en la relación entre el Gobierno y los partidos, justamente cuando la OEA trataba de abrir puertas para que haya un diálogo.

Yo lo que quiero buscar es que tengamos menos errores en materia política; y creo que, si ustedes optan por esta fórmula de temas, en primer lugar tienen que precisar los temas. No es un programa posterior el precisar los temas, porque hay, obviamente, una honda discusión pendiente sobre el problema de los temas.

¿Por qué consultar reelección y pena de muerte y no consultar gratuidad de la enseñanza universitaria, estabilidad laboral, salud gratuita, promoción de la vivienda u otras de las cuestiones que han ido cayendo de los derechos sociales establecidos en la anterior Constitución y no están presentes en ésta? ¿Por qué no consultar aspectos del régimen económico? En el caso del régimen económico, se diría que es muy abstracto, pero más abstracta es la estructura del Estado. Y lo que está más cerca del ciudadano son sus propios derechos.

Por lo tanto, el debate es muy de fondo, y no es tan simple como decir: "porque la mayoría es mayoría, impone los términos del debate" y ahí queda la cosa; porque, así como se imponen los términos de un referéndum, también se imponen los límites del referéndum. No se podrá decir que la legitimidad es total, porque solamente se hizo un referéndum inducido o dentro de un marco puesto por una sola fuerza política.

Creo que aquí hay varios problemas de fondo, pero el primero de todos, señor, es que este proyecto no está maduro; que este proyecto, en cualquier caso, en cualquier fórmula que se adopte, tiene que ser un proyecto completo, y una sola ley que defina qué va a hacerse en este referéndum. Creo que ése es el primer tema y el primer problema.

Quiero referirme, en segundo lugar, a los comentarios del doctor Ferrero. Él nos encuentra cantidad de contradicciones. Creo que la coherencia es una virtud, pero siempre los seres humanos, felizmente, nos contradecimos, porque, de lo contrario, la vida sería muy aburrida. Sin embargo, creo que lo que encuentra está marcado por su pasión, y su manera de ver las cosas es poco cercana a la razón.

Es perfectamente normal que los sectores de la minoría podamos entender que hay un veinte, un quince, un treinta o un uno por ciento de los artículos con los cuales no estamos de acuerdo, y que no los pesemos por igual, porque los artículos no valen por igual. Y el estar de acuerdo con eso no quiere decir que pensemos que hay que consultar sólo eso. Por una razón: porque los artículos no dependen de sí mismos. Una Constitución, señor, no es una suma de artículos, es un todo coherente.

Por ejemplo, ustedes dicen que hay que consultar la reelección. Pero la opinión sobre la reelección no existe en abstracto. Existe la reelección de un Presidente con estas competencias o de un Presidente con estas otras competencias. Yo no me opondría a la reelección de un Presidente que fuera básicamente árbitro, que fuera más Jefe de Estado que Jefe de Gobierno; pero sí me opongo a la reelección de un Presidente tan poderoso como el que esta Constitución ha diseñado; ergo, no es aislable una cosa de la otra. Y uno de los artículos —por ejemplo, el de competencia— está más ligado a la Constitución que existía —aunque le hayan agregado ustedes fuerza— y el otro es totalmente nuevo. Por tanto, no puedo tratar una cosa sin la otra.

En ese sentido, no tiene nada de incoherente el que, señalando que nuestras discrepancias se centran en un porcentaje de los artículos, pensemos que haya que consultar el conjunto.

Ahora, adicionalmente, yo no le veo problemas a la fórmula mixta. Por lo menos no le veo graves problemas. Las dificultades las encuentro en definir el listado de preguntas y en la manera de hacerlas. Eso toma tiempo y trabajo. Pero, en todo caso, lo que me parece indudable es que la Constitución es un todo y, como un todo que es, tiene que ser aprobada o rechazada en conjunto, con el balance que hace cada ciudadano.

De la misma manera, no me parece una contradicción proponer, en un referéndum global, dos o tres alternativas, porque no parto del supuesto de que hay que hacer un referéndum global porque el ciudadano sea incapaz de contestar a varias alternativas, sino sostengo que es la Cons-

titución —que queremos ver aprobada y legitimada al máximo nivel— la que es un todo. Y así como le puedo hacer preguntas complementarias al texto global, le puedo hacer perfectamente la pregunta por esta Constitución, por el proyecto alternativo y hasta por la Constitución de 1979, que a muchos escandaliza que se haya hecho referencia aquí. Es que ustedes la han derogado en su cabeza, pero está vigente. Para la gente, ésta va a ser la que reemplaza a aquélla, y puede haber —como decía el doctor Cáceres— gente que piense en eso. No me parece la mejor manera de ponerlo. No es mi propuesta, pero tampoco me escandalizo.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Permítame una interrupción, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Me pide una interrupción el doctor Ferrero, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Pero usted, doctor Pease, acepta que el mandato del pueblo fue que hiciéramos una Constitución. No nos encargó tres constituciones. El pueblo nos encargó una Constitución. ¿Cómo se le puede pedir al pueblo que opine sobre tres si ése no ha sido su encargo?

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, señor Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— El pueblo votó por que hubiera un Congreso Constituyente que tratara de enrumbar a este país hacia la democracia después de un golpe de Estado. Ése fue el primer sentido del voto, y en todas las encuestas posteriores al 5 de abril está expresada esa voluntad. Incluso antes de que se hiciera la fórmula del Congreso Constituyente, aunque fuera en la fórmula de Asamblea, estaba expresada esa voluntad y el apoyo al señor Fujimori estaba condicionado a eso.

En segundo lugar, es cierto que se encarga al Congreso Constituyente que haga una Constitución, pero esta Constitución que haga será la alternativa a la existente. En Ecuador se consultó así, por ejemplo, y no ganó la nueva, ganó la vieja. Y, obviamente, si la mayoría hubiera tomado una política distinta, probablemente podría haber habido una Constitución de mayor consenso. No ha sido eso lo logrado. Y también son expresiones del pueblo las que tienen menos votos y se han juntado y han puesto una alternativa.

En todo caso, señor, yo no estoy defendiendo directamente la fórmula del doctor Cáceres. Estoy señalando mi observación a las contradicciones que desesperan al doctor Ferrero, y que no deben desesperarlo porque son razonamientos bastante normales y, simplemente, discrepantes del suyo.

Yo quiero afirmar, señor, que el referéndum global por aprobación o no aprobación del texto constitucional es ineludible. Si ustedes rehuyen eso, lo que van a hacer es que el trabajo que han realizado sea mucho más fácilmente deslegitimado.

Hay sectores del país que no han querido venir a este Congreso. Hay sectores del país que, aun habiendo venido a este Congreso, cuestionamos el texto de la mayoría. Hay demasiados peruanos que —con razones "a", "b", "c" o "z"— van a recordar que en Bahamas se ofreció que todo lo nuevo se consultaría, que en la convocatoria se ofreció que el texto se consultaría y que las elecciones se dieron bajo esas reglas de juego. Eso es muy importante. El ciudadano que votó por los miembros de este Congreso no votó bajo el supuesto de la Carta de 1979, donde ni la convocatoria ni las fuerzas políticas dijeron una palabra sobre el referéndum antes de ser elegidos. Por tanto, el pueblo sabía que esos legisladores que elegían iban a decidir la nueva Constitución.

En nuestro caso, el pueblo nos eligió bajo el supuesto de que íbamos a hacer un trabajo e íbamos a poner la decisión final o la ratificación final en sus manos. Eso es, en mi opinión, ineludible. Si no lo hacen, lo único que conseguirán es menor estabilidad jurídica, menor estabilidad institucional y que, simplemente, en el momento en que cambie la correlación de fuerzas, sea mucho más fácil que se diga "acá pateamos el tablero porque no se cumplió la regla básica".

Yo creo que hay que pensar en eso. Hay que pensar en la legitimidad del orden que se trata de fundar, y hay que pensar que esa legitimidad está atada a las reglas de juego.

Ahora bien, ¿esto lleva a que solamente pueda hacerse esa consulta? No.

Sí es importante explorar la fórmula mixta. No tiene muchos antecedentes fuera del país o dentro del país. Señalan que ha habido un antecedente reciente en Rusia. Sería interesante pedir —puede pedirse a través de la Embajada de ese país— que se nos alcance los documentos sobre cuál fue la fórmula específica.

Obviamente, en el proyecto de la doctora Chávez pareciera que es muy fácil definir lo de los te-

mas. Pero yo considero que ése es el debate más difícil. No solamente más difícil con relación a determinar qué temas, sino a cómo se plantean; porque, evidentemente, las formulaciones son distintas según la interpretación que se tiene del texto, y lo más coherente sería poner el texto mismo.

Por ejemplo, no sé si, en el caso de la estabilidad laboral, poner el artículo va a significar que alguien piense que eso se llama estabilidad laboral, aunque yo sé que hay sectores de la mayoría que al ponerlo piensan que es así, que eso incluye la estabilidad laboral. O sea, hay dificultades para usar la fórmula más neta de referéndum, y estos artículos no expresan lo que se está consultando.

En todo caso, yo creo que es importante y que, además, no debieran tener mucha preocupación. Por lo que se ha estado viendo en las encuestas —y hemos estado viendo una exposición interesante con la doctora Martha Chávez esta mañana—, no es un problema para que se pongan nerviosos en uno o en otro caso. En todo caso, sí estoy seguro de que tenemos que asegurar transparencia. Es decir, que nadie pueda decir que se ha hecho un referéndum para orientar de una determinada manera la opinión popular. Por lo tanto, es clave que se parta de la única cuestión por la que se le va a recordar sistemáticamente a ésta o a cualquier Constitución: si tuvo la aprobación según el procedimiento que se planteó como regla de juego.

Creo, en ese sentido, que lo que esta Comisión debe hacer ahora es optar, en primer lugar, por la forma de referéndum; pero elaborar un proyecto de ley con contenido, no un proyecto de ley como éste, al cual, honestamente, cuando veo cuáles son los efectos prácticos del proyecto de ley, el único efecto práctico inmediato que le veo es que le damos al Presidente de la República la capacidad de convocar a un referéndum sin saber los temas y pudiendo fijar la fecha que se quiera. Eso es expropiarle una función al Congreso; pero además es separar la fecha del contenido y de la complejidad del instrumento que va a servir de consulta. Me parece que eso es un grave error.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Juan Carpio.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Señor Presidente, señores congresistas: Particularmente, soy partidario de la fórmula mixta, y quiero dejar aclarado que, siendo partidario de la fórmula

mixta, no me sumo a la propuesta que en el mismo sentido ha hecho el congresista Carlos Ferrero, sino que celebro que coincidamos.

Hace doce días, en medios de comunicación, en radio *Antena 1*, manifesté públicamente mi opinión a favor de la fórmula mixta; y hace nueve días, en el programa Pulso de *Panamericana Televisión*, de igual manera.

Creo que la fórmula mixta es la más democrática, porque, al mismo tiempo de incluir la pregunta genérica, incluye las preguntas específicas; es decir, podemos trasladar —guardando las distancias del caso— a la ciudadanía los mismos problemas y los mismos conflictos interiores que hemos enfrentado los constituyentes, al entrar en el debate constitucional, para votar en un sentido o en otro en el tema de la reelección presidencial, en el de la pena de muerte, en los asuntos más difíciles o controvertibles de la Carta Magna.

La naturaleza del referéndum es, en realidad, que sea la ciudadanía quien decida nuestro destino. Por lo tanto, el mismo conflicto que hemos tenido debiera tenerlo la ciudadanía para determinar el futuro constitucional del Perú.

Las razones que argumento son las siguientes:

En primer lugar, el referéndum es un aporte fundamental de esta Carta Constitucional. Nunca en la historia de la República se ha aplicado un referéndum de carácter nacional. En la mañana se refirieron al referéndum en la Región San Martín, y ha hecho bien el doctor Pease en desbaratar esta tarde la idea de que el antecedente del referéndum en la Región San Martín es pertinente. Es pertinente en vista de que no hay otro, pues en realidad nunca se ha aplicado un referéndum nacional en la historia republicana. Ésta va a ser la primera oportunidad en que se aplique, y justamente se va a aplicar para aprobar la Constitución, que consagra el referéndum y otros mecanismos de democracia directa.

Por lo tanto, este aporte sustantivo de la nueva Constitución se va a poner en ejercicio para validarse a sí misma. Por ello, tenemos que ser muy cuidadosos y mirar como a la niña de nuestros ojos la realización del referéndum.

En segundo término, operativamente es necesario consultar a la población lo genérico y lo específico, y voy a ir por partes.

Yo no creo que sea viable sólo la consulta global. Lo digo con el mayor respeto por los congresistas que están proponiendo sólo la consulta glo-

bal. Llévemola hasta sus extremos: de aplicarse sólo la consulta global —el "sí" o el "no" a la nueva Constitución— y suponiendo —como piensan los congresistas del grupo opositor o de los grupos opositores— que gana el "no", el texto debe regresar al Congreso Constituyente; entonces, ¿qué cosa cambiaríamos en el Congreso Constituyente? Tendríamos que poner en negro todo lo que está en blanco en el texto de la Constitución.

Me explico: empezando por el artículo 2.º, sobre los derechos de la persona humana, ¿debemos considerar que, como ha ganado el "no", el derecho de la libertad de prensa o los derechos individuales no deben ser garantizados, o que la reelección presidencial inmediata o que la pena de muerte no debe ser probable? ¿Todo deberá ser en contra? ¿Cuál va a ser el indicador? Racionalmente, si gana el "no", ¿qué mandato está recibiendo el Congreso Constituyente? ¿Modificarlo todo? ¿Modificarlo según nuestras conjeturas?

Para mí, desde un punto de vista racional, ello es inviable, y justamente utilizando el argumento de que el "no" daría las soluciones para el futuro del país.

Vamos por el otro lado. Si eliminamos la posibilidad de la consulta global porque no recibiríamos la aclaración del pueblo de por qué no aprueba esta Constitución, quiere decir que nos quedan dos caminos: la fórmula mixta —es decir, consulta general y consultas particulares— o sólo consultas particulares.

Le ruego unos minutos más, señor Presidente.

No creo que las consultas particulares solamente sean convenientes para el país, porque, de consultarle asuntos puntuales —reelección, pena de muerte y unicameralidad, por ejemplo—, la ciudadanía va a votar sobre esos temas específicos pero no va a hacer un balance de la Constitución. Lo que necesitamos en el país es la legitimación de toda la Constitución, y, obviamente, no habrá ciudadano que esté en contra de los doscientos veintiséis artículos de la Constitución, y tampoco habrá ciudadano que esté a favor de todos los artículos. Entonces, el voto de la ciudadanía tiene que ser haciendo un balance. Si en términos generales la población considera que la Constitución es positiva, va a votar por el "sí". Si en términos generales considera que es negativa, va a votar por el "no".

Pero, con la fórmula mixta, quienes piensen, por ejemplo, que la pena de muerte no debe ser ampliada o —es más— que debe ser abolida, ¿cómo dejan salvado el voto de su conciencia? Vota por el "sí" en lo general, pero tiene el derecho de po-

ner un "no" en el caso de la pena de muerte, con lo cual salva su voto de conciencia. Así, obviamente, el ciudadano quedará más tranquilo al haber emitido un voto y haber participado en un referéndum que tiene en cuenta estos matices.

Ahora, en contra de la fórmula mixta —que es beneficiosa por donde se la mire— está el argumento que también utilizó en la mañana el doctor Ferrero, en el sentido de que es muy complicada. Es cierto que es muy complicada, porque, por lo menos, es una pregunta más que el de las preguntas puntuales y, obviamente, para todos los ciudadanos el debate constitucional no tiene el mismo interés. Sin eufemismos, sin despreciar a nuestros compatriotas ni cosa por el estilo, diría yo que la gran mayoría de los ciudadanos del país no entran en el análisis exquisito del debate constitucional. Tienen algunos referentes puntuales de la Constitución o pueden obtener esos referentes puntuales, pero no todos los matices que un constituyente, un político o un profesor de Derecho percibe.

Pues bien, este argumento en contra de la fórmula mixta puede ser superado en la mecánica con que se consulte. En la mecánica con que se consulte tenemos que partir del hecho de que más del quince por ciento de nuestra población electoral es analfabeta. Siendo esto cierto y creyendo —como considero que creemos todos— que los analfabetos tienen absoluto derecho de votar —no pongo en tela de juicio eso—, tenemos que adaptar la mecánica del referéndum justamente a ese punto.

Si pueden responder los analfabetos, puede responder el resto de la población. Ellos son nuestros destinatarios en la forma en que debe hacerse el referéndum. Tenemos que partir, obviamente, de una fórmula que no tiene que ser necesariamente una fórmula literal, en que se formule una pregunta para que respondan literalmente "sí" o "no", o marquen sobre el "sí" o sobre el "no".

Tranquilamente podemos idear una fórmula en la cual, suponiendo que fuesen tres o cuatro preguntas las que deban realizarse —una general y tres específicas—, se puede utilizar la forma de colores en la cédula. Todo lo que es votar por el "sí" puede ser una cédula de color blanco, y todo lo que es votar por el "no" puede ser una cédula de color negro. Y cambiando la forma de las cédulas para las cuestiones específicas que se pregunten —puede ser una forma triangular, circular o cuadrangular, qué sé yo—, tranquilamente la población analfabeta y toda la población puede votar sin ningún problema de literalidad ni de conocimiento del alfabeto y la lectura. Bueno, eso es lo secundario.

Lo fundamental es que la fórmula mixta es la que beneficia a la democracia, beneficia a la consulta que tenemos que hacer y, por último, concilia los dos puntos de vista que se están analizando aquí: el de la oposición, en el sentido que sólo sea la consulta global, y el del proyecto que estamos debatiendo, en que sólo sean las preguntas específicas. La propuesta para que se haga las dos cosas obtendría, yo creo, la unanimidad; y no sólo en esta Comisión sino en el Pleno y en la ciudadanía sería muy bien vista la fórmula mixta.

Por lo demás, quiero también referirme a lo que en la mañana dijo el doctor Cáceres sobre la posibilidad de no consultar sobre el "sí" y el "no", sino sobre alternativas: el proyecto de Constitución que emana del Congreso Constituyente, el texto que han elaborado los grupos opositores y la Constitución de 1979 "por razones nostálgicas", como dijo el doctor Cáceres. Yo estoy en total desacuerdo con esa posibilidad porque, en primer lugar, no guarda proporciones ni está referida a la institucionalidad de este Congreso.

El Congreso ha sido elegido para hacer un texto que lo tenemos aprobado, y ése es el que hay que someter a consulta. Si se va a someter el texto de los llamados grupos opositores, yo pido el derecho a que haya una alternativa para que se presente el proyecto de Renovación. Nosotros tenemos dos proyectos, de distinta extensión pero con el mismo contenido. Entonces también podría entrar. Y así, con el mismo derecho, podría entrar el proyecto del doctor Alberto Bustamante, el del Instituto de Libre Mercado, y cualquier otro proyecto. Entonces tendríamos que ofrecer...

Sí, le voy a dar la interrupción en un momentito, pero déjeme terminar la frase, doctor Cáceres, le ruego.

Podríamos ofrecer, pues, una gama de diez o doce alternativas que, obviamente, marearían de modo innecesario a la población.

Con su venia, señor Presidente, le concedo la interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Cáceres, tiene la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Con su venia, señor Presidente.

Estoy convenciéndome de que el señor Juan Carpio tiene una memoria auditiva deficiente, porque yo no he hecho una propuesta en la forma que él plantea, así tan lisa y llanamente. Yo he dicho: la propuesta alternativa que cuente cuando menos con el respaldo de veinte congre-

sistas, y eso no significa la propuesta hecha por cualquiera que no sea congresista o por unos cuantos congresistas, sino por nada menos que la cuarta parte de los integrantes del Congreso Constituyente.

En tal sentido, solamente puede haber la que va a presentar la mayoría, que tiene cuarenta y cuatro firmas, y la que podría presentar la minoría. No habría más propuestas que esas dos: la de la oposición —a la que ya se le ha dado forma— y la de la mayoría. Eso es lo que he dicho, y le ruego entenderme en ese sentido, doctor Carpio.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Carpio.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Con la misma lógica, doctor Cáceres, por intermedio del señor Presidente, ¿por qué usted ha escogido el número veinte? Porque el número veinte le conviene al grupo opositor. Yo escojo el número seis, y entonces también queda legitimado el proyecto de Constitución de Renovación. Bueno, cinco, cuatro, tres o, por último, escojo uno. Tengo derecho, señores. He sido elegido para intervenir en el debate constitucional.

Ahí no está el problema. El problema está en que no vamos a ofrecerle a la población alternativas. ¿Por qué sólo la Constitución de 1979? Si es por razones nostálgicas, ¿por qué no la de 1933 también? Es decir, yo no le veo viabilidad a esa propuesta.

Ahora bien, sobre el proyecto que está en debate, considero, como han señalado ya varios congresistas, que es muy genérico. Debiera hacerse mayores precisiones con respecto a la fecha en que debe realizarse el referéndum.

En segundo término, debe haber mayores precisiones en cuanto al contenido del referéndum. No sólo señalar aquí, genéricamente hablando, los nuevos conceptos fundamentales o las innovaciones, sino que la ley a ser aprobada tendría que señalar cuáles son los temas específicos que se deben consultar, además de cómo debiera de hacerse con el tema general.

Para terminar, creo que debemos hacer la consulta a la población lo más antes posible; pero no tan rápido, porque de lo contrario la población no podrá tener el tiempo debido para enterarse de los problemas trascendentales que contiene la nueva Constitución.

Por lo tanto, me parece que para el mes de octubre —que no está sugerido en el proyecto, pero que se ha voceado en los medios de prensa— es

muy pronto. Creo que más atinado sería hacerlo al promediar el mes de noviembre para que haya oportunidad de que, tanto los medios de prensa como los políticos, podamos conversar con la ciudadanía, informarle y debatir con ella los distintos puntos de vista. Me pronuncio por la fórmula mixta.

**El señor PRESIDENTE.**— Concluyendo con la lista de oradores, tiene la palabra el doctor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente: Estamos analizando el día de hoy un proyecto de ley que es vital, mediante el cual se buscan quizá dos finalidades principales; la primera de ellas, autorizar esta consulta o referéndum popular para que se efectúe en todo el país y, la segunda, autorizar al Presidente de la República para que convoque a este referéndum, con lo cual se podría iniciar un proceso para que el Jurado Nacional de Elecciones pueda tomar las medidas pertinentes desde el momento de la promulgación de esta ley.

Existe solamente un proyecto constitucional aprobado en este Congreso Constituyente Democrático, que es el que ha sido publicado y el que todos conocen. Entre los otros proyectos, existe uno —llamado "de concertación"— de los grupos minoritarios, el cual no puede ser tomado en cuenta, toda vez que no recoge el procedimiento que hemos seguido en este Congreso para la aprobación del proyecto constitucional. Por lo tanto, ese proyecto —con el valor, por cierto, importante que tiene, en la medida que ha sido la voluntad de un grupo de personas el reunirse y unir criterios— tiene una importancia tan igual como la de destacados juristas que han escrito sobre el tema constitucional.

Existe, en consecuencia, la necesidad de hacer el referéndum, la necesidad de que se apruebe de una vez este proyecto de ley, y también creemos que se debe hacer varias preguntas concretas. ¿Por qué? En primer lugar, porque nosotros sí creemos en la capacidad del pueblo para opinar. Sí tenemos la voluntad democrática de consultar al pueblo, el cual —reitero— tiene la capacidad para opinar. Y le doy la capacidad para opinar no solamente para que diga un "sí" o un "no" sobre la totalidad de la Constitución, sino que además quiero hacerle a ese pueblo varias preguntas específicas, porque considero y valoro que tiene la capacidad suficiente para emitir juicios sobre los diferentes temas que le serían consultados.

Aparentemente, hay personas que tendrían algún tipo de miedo a que se haga esta consulta en

forma general, nuevamente desconfiando del pueblo y sin tener la confianza en lo que este pueblo ha demostrado ya en muchas oportunidades: su gran sabiduría.

Pero, además, creo que hay un argumento que es fundamental —que lo ha mencionado el amigo Carpio—, y es el siguiente: si nosotros somos un Congreso Constituyente Democrático, que tenemos la finalidad —desde el momento en que hemos sido elegidos— de aprobar una nueva Constitución, y el pueblo pudiera, en algún momento, votar por el "no" —si la pregunta fuera "sí" o "no" a la totalidad de la Constitución—, nosotros nos volveríamos a reunir y diríamos: "Muy bien, vamos a rehacer la Constitución en vista de que el pueblo ha votado mayoritariamente por el 'no', y vamos a entender qué es lo que quiso decir el pueblo". Y, evidentemente, de nuevo, los ochenta congresistas discreparemos. Algunos dirán: "¡No, el pueblo quiso decir 'no' a la reelección!" Otros dirán: "El pueblo dijo 'no' a la pena de muerte". O puede ser que interpreten que el pueblo dijo "no" a la unicameralidad o sabe Dios a qué otro tema en el que pudiera existir discrepancia.

En consecuencia...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción, doctor Marcenaro?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Cómo no, doctor Pease, con la autorización del Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Quizás lo consecuente, en caso de que el pueblo diga "no", sería que al mes siguiente se elija otro Congreso, porque ésa sería su manera de precisar lo que quiso decir en el "no", en términos de democracia representativa. Otra, obviamente, es una combinación. Pero tendría que ser una combinación con una lista de temas un poco más amplia, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, señor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Eso no podría ocurrir, porque nosotros hemos sido elegidos para hacer la Constitución, y nuestra presencia aquí es hasta concluirla.

En consecuencia, sería un acto de cobardía de todos nosotros —que hemos sido elegidos para terminar una labor— el que hoy día nos rindamos porque, simple y llanamente, hemos cum-

plido con el mandato de ir a consultarle al pueblo y el pueblo nos ha dicho que esa Constitución no está bien hecha y que hay que terminarla. Quienes tienen que terminar esa labor son aquellas personas a quienes el pueblo les dio la confianza en el momento en que hubo una elección.

El problema está en cómo leer el mensaje que va a dar ese pueblo, en ese momento, si es que simple y llanamente le preguntamos por un "sí" o un "no" en forma general.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— ¿Me permite una interrupción, señor Marcenaro?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— El doctor Cáceres me solicita una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Cáceres, tiene la palabra.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— He expuesto en forma muy precisa mi pensamiento sobre este particular, pero sé que no va a convencer a la mayoría. La única esperanza sería que dentro de la minoría nos pongamos de acuerdo. En tal sentido, señor Presidente, debiendo cumplir con una diligencia inaplazable, pido permiso para retirarme, dejando constancia nuevamente de que no estoy de acuerdo con el proyecto que ha presentado la mayoría.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, doctor Marcenaro.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Para concluir, señor Presidente.

En consecuencia, no entiendo la lógica de esta fórmula de votar por un "sí" o un "no", en forma general, porque —repito— no estaríamos en capacidad de rehacer luego esta Constitución si es que el voto fuese por el "no", lo que estoy absolutamente seguro que no va a ocurrir. El "sí" va a ganar con gran amplitud.

Lo curioso de todo esto es que los grupos de oposición han venido sosteniendo —en todos los foros habidos y por haber— que no se trata de una nueva Constitución, que es simple y llanamente la Constitución de 1979 retocada, y que por lo tanto se trata de algunas novedades que se han introducido en este nuevo texto constitucional. Si eso fuera así, en consecuencia, consultémosle al pueblo esas reformas, esas novedades, y que



el pueblo, que es sabio, decida qué es lo más conveniente.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— No habiendo más oradores sobre el tema y habiéndose agotado ampliamente el debate, tiene el uso de la palabra la doctora Martha Chávez para conocer, antes de pasar a votación, si incorpora algunas modificaciones a su propuesta.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Quiero, brevemente, señalar algunos comentarios con relación a lo que se ha expuesto respecto del proyecto.

Debo señalar, en primer lugar, cómo es que varía la posición de la oposición con relación al tema del referéndum. En un primer momento, cuando hubo el anuncio de que podría haber referéndum como un mecanismo de consulta, se pretendió satanizarlo señalando que era un mecanismo de consulta de los dictadores. Sin embargo, ahora el referéndum, y por el total, resulta siendo la panacea.

De otro lado, también se habló...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— ¿Me permite una interrupción, doctora?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Después se la concedo. Voy a terminar mi intervención.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Pero le pediría que no me la deje de dar, porque creo que puedo darle una idea.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, cómo no.

Luego, después de que se inició este Congreso Constituyente, se pidió la derogatoria de todas las disposiciones que se dieron entre el 5 de abril y el 30 de diciembre, pero resulta que este Congreso no es autónomo para poder modificar una norma del decreto ley de convocatoria.

De otro lado, lo que hace unos doce años resultaba catastrófico, porque ésas son las opiniones que se dieron de la Constitución del año 1979 y que han sido recogidas por los medios de comunicación de entonces, resulta que ahora es lo mejor que tenemos y no debe ser modificada. Y lo que antes también sirvió para rechazar la Constitución de 1979 y no suscribirla resulta que ahora sirve de punto de referencia para rechazar esta nueva, porque se ha llegado a decir que esta Cons-

titución en proyecto es mala, en tanto que se aparta de la de 1979, y es buena en lo que toma de la Constitución del año 1979. Entonces, estas variaciones de pensamiento son bastante particulares y hay que anotarlas.

Señor Presidente: Simplemente quiero repetir que lo que se está haciendo con el proyecto de ley presentado es dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Congreso Constituyente Democrático, en el sentido de que el texto constitucional que hemos acabado el día de ayer va a ser promulgado sólo una vez que se realice un referéndum, que debe ser regulado por ley constitucional.

En atención a ello es que se ha presentado el proyecto que estamos debatiendo con el exclusivo propósito de poner en práctica aquello que se acordó en el Pleno y también, de ese modo, considerar, de acuerdo a los antecedentes que hemos tenido —que, como he señalado en un momento, son los antecedentes referidos a la consulta respecto a la demarcación de la región que involucraba al Departamento de San Martín—, que se habilita mediante ley del Congreso al Poder Ejecutivo para que éste sea el que efectúe la convocatoria; es decir, señale la fecha en que se deba realizar la consulta, porque le corresponde a ese Poder, en la medida en que ahí hay en juego cuestiones presupuestales, determinar la fecha y en qué forma precisa debe hacerse la coordinación con el Jurado Nacional de Elecciones.

No somos nosotros los que debemos hacer tal coordinación, sino que ello le corresponde al Poder Ejecutivo, para lo cual me remito, como digo, a los pocos precedentes o antecedentes que tenemos al respecto.

En el curso del debate también se ha hecho algunas anotaciones que consideramos interesante recoger, como aquella que se refiere a la precisión de un plazo en el cual el Poder Ejecutivo pueda efectuar la convocatoria. Sin embargo, esta propuesta, evidentemente, la vamos a formalizar ya en el curso del debate en el Pleno del Congreso, porque vamos a estudiar la fórmula más adecuada para establecer dicho parámetro.

Y en lo que se refiere a la observación respecto a que se considere ganadora la proposición que obtenga la mayoría simple de votos, debo señalar que esto también es un precedente; no solamente en la ley que sirvió para que nosotros seamos designados representantes —pues así funcionó el mecanismo de excluir los votos nulos o en blanco para determinar las listas ganadoras—, sino también eso es lo que sucedió —vuelvo a repetir— con el caso de la demarcación de la Región San Martín.

En ese caso, el anterior Congreso —del cual han formado parte algunos miembros de la Comisión de Constitución— dio el 31 de diciembre de 1990 una ley que, de conformidad con el artículo 260.º de la Constitución y con la Ley N.º 24872 —que había dado la administración anterior—, reguló el referéndum para el caso del Departamento de San Martín. Y en esa ley que el Parlamento anterior al 5 de abril encontró conforme —que es la Ley N.º 24872— se señala expresamente que se va a proclamar ganadora la opción que haya tenido como mínimo la mitad más uno de los votos válidos y que para la obtención del mínimo no se consideran los votos nulos y en blanco. Por lo tanto, no nos debe llamar la atención cuando consideremos lo pertinente en el proyecto presentado.

De acuerdo a lo señalado, señor Presidente, solicito a usted que se ponga a votación el texto presentado, sobre el cual han tenido los miembros de la Comisión el tiempo necesario, dada además la simplicidad de ese texto, para tomar una posición sobre el punto.

Concluyo mi intervención, señor Presidente, concediendo la interrupción que me solicitó el señor Pease.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Presidente: Hay cosas que tienen que contestarse cuando se dicen, porque de lo contrario no solamente nos hacemos daño entre nosotros, sino que estaríamos aceptando la afirmación.

Es distinto decir que lo que quería convocar el señor Fujimori poco después del 5 de abril es un típico referéndum de dictadura, que decir que una Constituyente elabora una Constitución y la somete a referéndum. Son situaciones distintas. El que quien ejerce el poder de facto o quien ejerce una dictadura pueda definir por sí y ante sí cuándo, cómo y en qué términos es el referéndum es típico de las dictaduras. Eso es muy distinto a defender este referéndum. Yo he defendido el referéndum toda mi vida, desde antes de la Constitución de 1979, y lo digo con absoluta transparencia.

En segundo lugar, algunos atacamos la Constitución de 1979, y yo sigo discrepando en una serie de cosas; entre otras, la del extremado presidencialismo de la Constitución de 1979. Algunos no la firmaron. Esta izquierda que está acá no es la misma izquierda que estaba en 1979. El PPC la firmó, es uno de los autores de esa Constitución.

Entonces, por qué se mezcla todo y se trata de presentarnos como la suma de contradicciones, cuando se está hablando de sujetos distintos. Pero, además, hay una cosa...

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Pease, está usted en una interrupción y ya tomó cuarenta y cinco minutos.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Cuando una persona o una agrupación es calificada, tiene derecho a dejar constancia. Por eso le pedí la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Por eso le pido encarecidamente que, habiendo tomado ya cuarenta y cinco minutos en su primera exposición...

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— No he hablado cuarenta y cinco minutos. Eso es imposible, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Se le ha computado el tiempo, señor Pease.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Además, en mi intervención el tiempo no fue utilizado para responder calificativos. Por tanto, ahora tengo que contestarlos porque me los han puesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Trate de ser sintético.

**El señor PEASE GARCÍA (MDI).**— Voy a ser sintético.

Se dice que ahora aceptamos que no se puede modificar el decreto de convocatoria. En algunas cosas no se puede.

El Congreso no podría determinar que, en lugar de ochenta, seamos ciento veinte o sesenta congresistas, porque ya se dio el proceso. De la misma manera, no puede cambiar las reglas de juego sobre las cuales el ciudadano peruano nos eligió. Nos eligió bajo la regla de juego del referéndum de todo el texto. Eso no se puede cambiar. Sí pueden cambiar las otras pretensiones que tenía el decreto, en otros aspectos, sobre el comportamiento de este Congreso.

Pero hay algo que ha dicho la doctora Chávez que me parece la síntesis de su proyecto y la síntesis de lo que quiere la mayoría en este momento: lo único que quieren es que Fujimori sea el que decida por sí y ante sí cuándo es el referéndum, y quieren además que convoque a un referéndum sin decir para qué, porque no va a decir los temas.

Esto, señor Presidente, es precisamente ilegítimo el referéndum. Es hacerlo lo más parecido posible al referéndum de los dictadores. Es decir, no es un Congreso el que decide en qué fecha es el referéndum. Él es quien tiene que decidirlo. ¡Y nada menos que por razón presupuestal! ¡Cuando nosotros somos los que vamos a aprobar el presupuesto! ¡Qué razón presupuestal puede definir que sea el 15 de octubre, el 30 de octubre o el 15 de noviembre! Ninguna razón presupuestal. Es simplemente que se quiere que vuelva a haber el mismo juego que ya hubo hace un año y que hizo daño al país.

Quiero dejar constancia de este deseo expresado claramente por la doctora Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra, señor Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Debo dejar algunas constancias, al igual que el doctor Pease, después de la intervención de la doctora Martha Chávez.

Nosotros no hemos sido enemigos de la institución del referéndum. Nunca, señor. Es más, el referéndum está en nuestra declaración de principios de enero de 1990. Fuimos los primeros en presentar proyectos de reforma de la Constitución de 1979 para incorporar la figura del referéndum, los cuales no fueron ni siquiera admitidos a debate con los votos —entre otros— de Cambio 90, que votó en contra.

En tercer lugar, nosotros sí cuestionábamos, al igual que la izquierda del doctor Pease y todas las organizaciones democráticas, el plebiscito con el cual pretendía entronizarse en el poder indefinidamente el señor Fujimori, luego del golpe del 5 de abril. Eso fue lo que en concreto estábamos cuestionando.

Es por ello que, en concreto, el 15 de agosto de 1992 —como se ha recordado el día de hoy—, en un diálogo sostenido con los representantes del Gobierno, encabezados por don Óscar de la Puente Raygada, presidente del Consejo de Ministros, nosotros suscribimos, expresamente, la afirmación de que el texto de la nueva Constitución aprobada por el Congreso Constituyente Democrático será sometido a ratificación mediante referéndum, según procedimientos y plazos que por ley expresa fijara dicho Congreso.

Creo que eso, de alguna manera, deja sin argumentos a quien pretende hacer usos maniqueos de nuestras posiciones para pretender polarizar-

nos y descalificar los argumentos que estamos dando.

Coincido plenamente con lo afirmado por el doctor Pease en que hay temas que no se pueden anular ni desconocer. Aquellos temas que ya han significado establecer vínculo mandatorio entre el electorado y nosotros no se pueden ni se deben desconocer, como es el mandato que hemos recibido y que es un mandato condicionado.

Nuestra opción en materia constitucional ha tenido y tiene condiciones, como la de rendir cuentas al pueblo, mediante el referéndum, de lo que hemos hecho; y el pueblo es el único que puede aprobar o desaprobar el texto de la Constitución.

Y es oportunidad propicia para recordar, por si acaso no sepan o no recuerden, qué significa "texto". La definición de la Real Academia Española dice: "texto [...] Lo dicho o escrito por un autor o en una ley, a distinción de las glosas, notas o comentarios que sobre ello se hacen. [...] Todo lo que se dice en el cuerpo de la obra manuscrita o impresa, a diferencia de lo que en ella va por separado; como portadas, notas, índices, etc." Es decir, es todo lo que se dice, todo. Eso es el texto.

Si ustedes quieren violar este compromiso, este mandato ético, moral y legal del electorado hacia nosotros, pues entonces tendremos legítima razón para decir que se trata de una estafa que se está haciendo al pueblo peruano, que no va a contar, ciertamente, con nuestra aprobación y que la vamos a combatir en todas las instancias —como en el Pleno— y veremos qué otro tipo de argumentos legales y recursos podemos hacer valer para evitar esta nueva estafa al pueblo peruano.

Eso sería todo, señor Presidente, y adelante, por supuesto, que votaremos en contra de este descabellado proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Marcenaro, ¿usted también quería dejar alguna constancia antes de la votación?

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— No, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Barba, tiene la palabra.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Señor Presidente: Sólo unas pocas palabras para dejar constancia también de nuestra posición en contra del proyecto presentado por Martha Chávez.

Pensamos, los representantes de la oposición...

**El señor PRESIDENTE.**— Tranquilo, doctor Barba, está usted muy agitado.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— ¿Ah? ¿Qué pasa, Presidente?

Bueno, entonces permítame concederle una interrupción al doctor Olivera.

**El señor PRESIDENTE.**— Tranquilo, doctor Barba. Tómese su tiempo.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— ¿En qué estamos?

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Se le ve agitado, doctor Barba. No puede estar usted tan agitado. ¿O también le han prohibido eso?

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a darle unos minutos al doctor Barba.

Estábamos hablando del tema del referéndum, doctor Barba. Le tocaba a usted hacer el uso de la palabra, pero tómese su tiempo, no hay ningún problema.

Puede interrumpir, señor Olivera.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Lo que quiero es dejar constancia, como ya lo anuncié, de que mi voto es en contra.

Debo retirarme en unos minutos. Vamos a la heroica ciudad de Tacna...

Sí, ya iniciamos la campaña victoriosa, señor, que va a derrotar en referéndum, en los términos en que ustedes quieran ponerlo; parcial o total, los derrotaremos; y empezaremos allá, en Tacna, inspirados en el ejemplo de nuestros héroes.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Barba.

**El señor BARBA CABALLERO (CODE).**— Como ya lo hemos adelantado, Presidente, pensamos que deberíamos cumplir el compromiso asumido ante la comunidad internacional, el compromiso asumido ante el pueblo, en el sentido de un referéndum integral; no sólo por muchas razones, sino básicamente porque no existen precedentes en el mundo. Ni siquiera Pinochet, con todo el poder en sus manos, se atrevió a tanto.

Pensamos, señor Presidente, que deberíamos cumplir con este compromiso, y ojalá que la mayoría sea asequible a este planteamiento. Pero, tal como me adelanta Lourdes Flores, no hay ninguna posibilidad de entendimiento con la mayoría.

Y esto no es una amenaza, Presidente, pero sí una decisión de la oposición: si no se aceptase un referéndum integral, nosotros no solamente no vamos a firmar la Constitución, sino también vamos a promover la desobediencia civil y vamos a apelar a todos los medios para dar fin a este régimen ilegal al cual se encamina el gobierno del señor Fujimori.

**El señor PRESIDENTE.**— En consecuencia, pasamos a la votación.

Los señores congresistas que estén a favor de la propuesta presentada por la doctora Martha Chávez se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Cinco votos (de la señora Martha Chávez, de los señores Samuel Matsuda, Ricardo Marcenaro, Víctor Joy Way y Pedro Vilchez). Los que estén en contra. (Votación). Cuatro votos (de los señores Fernando Olivera, Lourdes Flores, Henry Pease y José Barba). Aprobado por 5 votos a favor, 4 en contra y una abstención (del señor Carlos Ferrero).

—**El texto aprobado de la Ley de referéndum es el siguiente:**

#### **"Proyecto de Ley**

**Artículo 1.º.**— Procédase a realizar una consulta o referéndum en todo el país a efecto de conocer la voluntad del pueblo peruano respecto de los nuevos conceptos fundamentales introducidos en el texto constitucional por el Congreso Constituyente Democrático.

**Artículo 2.º.**— Los temas sobre los cuales debe versar el referéndum a que se refiere el artículo anterior serán determinados por ley expresa. La misma ley señala las preguntas que se formularán en la cédula respectiva.

**Artículo 3.º.**— El acto de la votación consistirá en la emisión de una respuesta positiva o negativa a cada una de las preguntas.

Se considerará aprobada la innovación conceptual consultada cuando obtenga la mayoría simple de votos. En el caso de un resultado negativo a cualquiera de las preguntas formuladas, el Congreso Constituyente Democrático procederá, en un plazo no mayor a treinta días de proclamados los resultados, a aprobar un nuevo texto del articulado correspondiente.

**Artículo 4.º.**— El Presidente de la República convocará al referéndum a que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley Constitucional, dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

**Artículo 5.º.**— El Jurado Nacional de Elecciones queda autorizado a dictar todos los dispositivos necesarios para el cumplimiento de esta ley.

**Artículo 6.º.**— La presente Ley Constitucional rige desde el día siguiente de su publicación."

**El señor PRESIDENTE.**— Ha quedado, entonces, aprobado y, con el dictamen correspondiente, será elevado al Pleno para ser visto el día martes.

**La señora FLORES NANO (PPC).**— Presidente: Entonces, quisiera dejar constancia de que vamos a presentar el día martes, a primera hora, por razones de tiempo, nuestro dictamen en minoría y el texto sustitutorio.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Todavía no han podido preparar su dictamen en minoría?

**La señora FLORES NANO (PPC).**— No, lo vamos a presentar el martes a primera hora.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente: Nuestras posiciones son conocidas. Lo que pasa es que aspirábamos a convencer a la

mayoría que dejen de lado la consigna recibida, que escuchen razones y que honren el compromiso asumido con el pueblo peruano el 22 de noviembre. Pero como es inevitable que ustedes sigan con su proyecto propuesto —no nos han escuchado, no han querido escuchar al Jurado Nacional de Elecciones—, pues entonces presentaremos nuestro dictamen el día martes. Salvo que el día lunes esté aquí Oficialía Mayor. No hay ningún problema.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto. Yo creo que habrá posibilidad de considerar seriamente el proyecto y la propuesta de ustedes el día martes. Los miembros de la mayoría —hablo en nombre de ellos ahora— estamos dispuestos a dialogar, debatir el tema nuevamente y, si es necesario, hacer los ajustes correspondientes, como ya lo ha anunciado la doctora Martha Chávez.

Se levanta la sesión.

**—A las 18 horas y 32 minutos se levanta la sesión.**

Por la Redacción:  
Carlos Humberto Camba Barreto.



## CONSTANCIA (Matinal)

LUNES 13 DE SETIEMBRE DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— No habiendo el quórum de Reglamento, la sesión no se lleva a cabo.— Se cita a los señores miembros de la Comisión para las 10:00 horas del lunes 20 de setiembre.*

—A las 10 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, se pasa lista, a la que contestan los señores Matsuda Nishimura, Chávez Cossío, Vílchez Malpica y Ortiz de Zevallos Roédel.

Ausentes los señores Olivera Vega, Cáceres Velásquez (Róger), Barba Caballero, Ferrero Costa y Flores Nano.

Excusó su inasistencia el señor Joy Way Rojas.

Con licencia, los señores Chirinos Soto, Pease García y Marcenaro Frers.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas: Informo que las sesiones de la Comisión

serán los días lunes, martes y miércoles a partir de las 10:00 horas.

La próxima semana trataremos los siguientes puntos: iniciativas legislativas, iniciativas constitucionales, proyectos pendientes de dictamen y decretos supremos extraordinarios.

Dejo constancia de la ausencia injustificada de algunos señores congresistas, lo cual atrasa el trabajo de la Comisión.

Se cita a los señores miembros de la Comisión para el próximo lunes a las 10:00 horas.

**—Eran las 10 horas y 35 minutos.**





## 82.<sup>a</sup> SESIÓN (Matinal)

LUNES 20 DE SETIEMBRE DE 1993

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS TORRES Y TORRES  
LARA

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban las Actas de las sesiones 75.<sup>a</sup>, 76.<sup>a</sup>, 78.<sup>a</sup>, 79.<sup>a</sup>, 80.<sup>a</sup> y 81.<sup>a</sup>, realizadas los días 22, 23, 28, 29 y 30 de junio y 27 de agosto, respectivamente.— Se acuerda no reabrir el debate de la propuesta del señor Gonzalo Ortiz de Zevallos referida al tema de la pena de muerte.— Se acuerda por unanimidad la cuestión previa, planteada por el señor Carlos Ferrero Costa, para postergar, hasta después del referéndum, el debate y aprobación de los proyectos de ley sobre el plazo para la difusión de encuestas electorales.— Se levanta la sesión.*

—A las 10 horas y 17 minutos, bajo la Presidencia del señor Carlos Torres y Torres Lara, actuando como Secretario el señor Samuel Matsuda Nishimura y como Relatora la doctora Martha Chávez Cossío, se pasa lista, a la que responden los señores Enrique Chirinos Soto, Carlos Ferrero Costa, Víctor Joy Way Rojas, Pedro Vilchez Malpica y Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel (accesitario).

Ausentes, los señores José Barba Caballero, Róger Cáceres Velásquez, Henry Pease García, Fernando Olivera Vega, Lourdes Flores Nano y Juan Guillermo Carpio Muñoz.

Con licencia, el señor Ricardo Marcenaro Frers.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

El primer tema que tenemos pendiente hoy es el relativo a la aprobación de actas, que han sido distribuidas entre los señores congresistas. Tenemos las actas de las sesiones 75.<sup>a</sup>, 76.<sup>a</sup>, 77.<sup>a</sup>, hasta la sesión 82.<sup>a</sup>.

Acta de la sesión 75.<sup>a</sup>, celebrada el martes 22 de junio de 1993, a consideración de los señores miembros de la Comisión. Si ningún señor con-

gresista formula observación a la referida Acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Acta de la sesión 76.<sup>a</sup>, celebrada el miércoles 23 de junio de 1993, a consideración de los señores miembros de la Comisión. Si ningún señor congresista formula observación a la referida Acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Acta de la sesión 77.<sup>a</sup>, celebrada el jueves 24 de junio de 1993, a consideración de los señores miembros de la Comisión. Si ningún señor congresista formula observación al Acta de la sesión 77.<sup>a</sup>...

Los señores miembros de la Comisión piden una nueva distribución. Se deja pendiente la aprobación del Acta de la 77.<sup>a</sup> sesión y se solicita a Secretaría que distribuya otra copia mejor impresa.

Acta de la sesión 78.<sup>a</sup>, celebrada el lunes 28 de junio de 1993, a consideración de los señores miembros de la Comisión. Si ningún señor congresista formula observación a la referida Acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Acta de la sesión 79.<sup>a</sup>, celebrada el martes 29 de junio de 1993, a consideración de los señores miembros de la Comisión. Si ningún señor con-

gresista formula observación a la referida Acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Acta de la sesión 80.<sup>a</sup>, celebrada el miércoles 30 de junio de 1993, a consideración de los señores miembros de la Comisión. Si ningún señor congresista formula observación a la referida Acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

A consideración de los señores miembros de la Comisión el Acta de la sesión 81.<sup>a</sup>, celebrada el 27 de Agosto de 1993. Si ningún señor congresista formula observación a la referida Acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

A consideración de los señores miembros de la Comisión el Acta de la sesión 82.<sup>a</sup>, celebrada el 13 de setiembre de 1993...

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— En realidad, no hubo sesión por falta de quórum. Entonces, yo no sé si propiamente sería sesión, si corresponde que le llamemos acta de la sesión, porque no lo fue propiamente. En todo caso, es una consulta ya que no conozco el procedimiento parlamentario en esas circunstancias.

**El señor PRESIDENTE.**— Más que acta, debería dejarse una constancia del hecho. Entonces, si les parece a los señores congresistas, cuando no se realiza sesión se deja constancia del hecho y no se enumera la sesión. De esta manera, la daríamos por aprobada en esas condiciones.

Si ningún señor congresista formula observación a dicha constancia, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Hemos recibido una comunicación que nos ha hecho llegar el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, y le vamos a dar lectura.

Antes de esto, quisiera dejar constancia, señores congresistas, del especial agradecimiento a los asesores y personal administrativo de la Comisión de Constitución, que durante todos estos meses han laborado junto con nosotros. Es importante que esto obre en el acta respectiva. Todos los miembros de la Comisión han manifestado su satisfacción por el trabajo desarrollado.

En particular, debo mencionar las labores realizadas por el doctor Aníbal Sierralta Ríos, quien ha concluido su trabajo ya el mes pasado, y la docto-

ra Mily Choy Chávez, en igual condición. Dentro del personal permanente del Congreso, el doctor Jorge Campana Ríos, el doctor Jorge García Abarca, la señora Mabel Romero León, la señora Magdalena Alvarado Carrillo, nuestro ayudante Cecilio Pariona Yupanqui y la señora Mercedes Berrú Calle, que colaboró con nosotros un corto tiempo. También han estado como practicantes de las universidades los jóvenes Jaime Noel Rubini, Mercedes Alva Chacón, Wilber Berrospi y el señor Baco Saccio. A todos ellos nuestro particular agradecimiento. Igualmente, a la doctora Isabel Chávez Aliaga, quien brindó su apoyo y que tuvo que retirarse por diversas razones. Les damos nuestro agradecimiento a todos ellos.

**Se acuerda no reabrir el debate de la propuesta del señor Gonzalo Ortiz de Zevallos referida al tema de la pena de muerte**

**El señor PRESIDENTE.**— Ahora nos corresponde abordar los temas que están pendientes. Particularmente, para... —permítame terminar, doctor Ortiz de Zevallos— abordar estos temas, quisiera mencionar que tenemos treinta y ocho proyectos de ley vinculados a temas constitucionales. Entre estos treinta y ocho proyectos, existen algunos de enorme importancia, como, por ejemplo, el tema de las encuestas en materia electoral. Ahora que se acerca el referéndum, debemos tomar una decisión acerca de si las encuestadoras podrán o no realizar sus labores hasta el último día del proceso de consulta. Este hecho constituye un proyecto de ley de mucha importancia para la ciudadanía.

Otra ley que podríamos abordar y que tiene gran importancia es la ley de partidos políticos. Esta ley está vinculada no solamente a la Constitución actual, sino a la nueva. En ella se pretende lograr que los partidos sean no solamente democráticos, sino que el manejo económico sea también lo más transparente posible.

Tenemos un proyecto, trabajado con mucha amplitud y con mucha técnica, sobre modificaciones al Reglamento del Congreso. Hay por lo menos cuarenta o cincuenta artículos del Reglamento que han sido materia de sugerencias para que sean modificados. Estas sugerencias se han dado luego de este proceso —que ya tiene ocho meses— en que se ha puesto en práctica el Reglamento y que nos permite perfeccionarlo para tecnificar el trabajo del Congreso.

También tenemos otros proyectos muy importantes, relativos a hábeas corpus o a amparo, que han sido detenidos por leyes que debieron dictarse por razones extraordinarias. Esto, sólo para mencionar algunos de los puntos.

Como primer tema, habíamos ofrecido, incluso en el Plenario, que escucharíamos la exposición del doctor Ortiz de Zevallos, no obstante que ya ha sido tratada su propuesta; pero ofrecimos verlo en la primera sesión. De tal manera que acá tenemos que decidir si se analiza el tema o no se analiza; y también tenemos que tomar una decisión definitiva sobre este proyecto presentado.

Ha habido dos personas que han solicitado el uso de la palabra; el doctor Ortiz de Zevallos, primero...

Puede hacer uso de la palabra el doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Para una interrupción muy breve, señor Presidente.

Yo estoy de acuerdo con usted, por ejemplo, cuando dice que deberíamos dictaminar de una vez el proyecto sobre las encuestas, porque es un asunto pendiente. Pero, en la mayor parte de los casos, a mí me parece que los proyectos de tema constitucional están detenidos a la espera del resultado del referéndum; porque el proyecto tendrá un sentido si la Constitución se aprueba, y tendrá otro sentido si la Constitución se desaprueba.

Yo, más bien, creo que debiéramos entrar en una especie de receso hasta que esté claro si el país ha aprobado o no la Constitución.

En cuanto al proyecto para interpretar retroactivamente la pena de muerte, ya se ha visto y se ha rechazado, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— El doctor Ortiz de Zevallos tiene el uso de la palabra.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Señor Presidente: Yo presenté un proyecto de ley sobre la interpretación de la Constitución anterior, y que venía a formar parte de la nueva Constitución.

Entonces, me encuentro con que mi proyecto, que lo presenté con una exposición de motivos y que lo leyó la doctora Martha Chávez —en una memorable lectura para mí—, tiene únicamente, después de esa lectura, un informe que dice:

"Comisión de Constitución y de Reglamento

Dictamen Preliminar

Señor:

Ha ingreso para dictamen de vuestra Comisión de Constitución y de Reglamento, el proyecto de

ley N.º 11/92-CCD; presentado por el señor Congresista Gonzalo Ortiz de Zevallos, mediante el cual propone la interpretación del artículo 235.º de la Constitución, en el sentido de interpretar que es guerra exterior el levantarse en armas contra la República, con financiación e inspiración exterior. Incluyéndose el delito de terrorismo en la iniciativa.

Vuestra Comisión estudió el citado proyecto y acordó diferir su debate, hasta cuando se trate el artículo 235.º de la Constitución, que preceptúa que no hay pena de muerte con la excepción de traición a la patria en caso de guerra exterior. Artículo que se relaciona directamente con la iniciativa propuesta.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 12 de abril de 1993.

*Carlos Torres y Torres Lara.— Enrique Chirinos Soto.— José Barba Caballero.— Martha Chávez Cossío.— Róger Cáceres Velásquez."*

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Me permite una interrupción, doctor Ortiz de Zevallos?

Vamos a dar lectura al proceso de cómo se vio su propuesta. Me han hecho llegar el acta respectiva. Dice: "Fundamentó que la pena de muerte como sanción máxima y excepcional en las legislaciones que así lo contemplan, constituye el último mecanismo como respuesta represiva en defensa de la sociedad, y que esta medida debe aplicarse a través de un juzgamiento rodeado de todos los derechos y garantías que correspondan. Finalmente, expresó que la pena de muerte para los terroristas es un acto de 'limpieza social', consecuencia de los niveles de violencia y crueldad que justifican la medida.

El señor Ricardo Marcenaro propuso una fórmula a nombre de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, luego de la correspondiente fundamentación." Este acto fue aprobado.

En consecuencia, tenemos el dictamen preliminar que usted tan gentilmente ha leído y tenemos los antecedentes del acta en la que consta que se escuchó su moción, que fue leída por usted, sustentada, debatida, y finalmente se tomó una decisión. Entonces, antes de ingresar a una nueva exposición de su tema, yo preguntaría a los miembros de la Comisión por el planteamiento que ha hecho el doctor Chirinos Soto, en el sentido de que este tema ya fue visto y votado.

Quisiera conocer si los señores congresistas coinciden con la posición del doctor Chirinos Soto,

en el sentido de que esto ya se vio y se votó, o si es que abrimos el debate nuevamente.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctor Ortiz de Zevallos, se la concedo.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— No hemos visto ni votado, porque para ser visto tendría que tener un dictamen sobre el cual recaiga un pronunciamiento de la Comisión; entonces, no ha sido visto ni votado. Yo quisiera que el señor Presidente se digne en dar lectura al oficio que me dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores.

**El señor PRESIDENTE.**— Con mucho gusto.

"Lima, 6 de julio de 1993.

Señor congresista doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos

Congreso Constituyente Democrático..."

Le ruego a la doctora Martha Chávez que dé lectura al oficio.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Oficio RE (JUR N.º 3-O-A/175) del 6 de julio de 1993

Remite: Respuesta referente a la pena de muerte

Señor congresista doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos.

Congreso Constituyente Democrático

Ciudad

Me dirijo a usted en referencia a su atenta comunicación, de fecha 23 de junio último, en la que tuvo a bien someter a consideración de mi despacho un proyecto de articulado con su correspondiente exposición de motivos que, según usted señala, permitiría ampliar la aplicación de la pena de muerte por delito de terrorismo a través de la interpretación del artículo 235.º de la Constitución.

Como usted conoce, la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso Constituyente Democrático adoptó, el día 10 de junio pasado, un proyecto de artículo que amplía la aplicación de la pena de muerte a los delitos de terrorismo.

Dicho proyecto de artículo ha sido incorporado al proyecto de Constitución Política del Perú publicado en la fecha en el diario oficial *El Peruano* y que es recogido bajo el texto del artículo 159.º del mencionado proyecto.

Mi despacho ha leído con especial atención los argumentos que usted señala y que a su juicio sustentaría la tesis que el delito de terrorismo ya se encontraría tipificado en el artículo 235.º de la Constitución y que ello, en consecuencia, posibilitaría una vía de acción legislativa oportuna a través de la interpretación del citado dispositivo constitucional, salvándose de esta manera, como usted señala, las exigencias que impone al Perú la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

No obstante lo anotado, estimo que, al haberse adoptado e incorporado al proyecto de Constitución Política del Perú el artículo que aprobó la Comisión de Constitución y Reglamento, considero que no sería oportuno por ahora entrar al análisis de su interesante propuesta al haber delimitado el citado proyecto el campo del debate jurídico en torno a este asunto.

Finalmente le expreso a usted que mi despacho comparte su inquietud y se encuentra muy atento al aspecto de la incidencia de esta problemática en las obligaciones internacionales del Perú para lo cual transmitiré oportunamente al Congreso Constituyente Democrático los comentarios del sector Relaciones Exteriores sobre este asunto.

Dios guarde a usted.

*Óscar de la Puente Raygada,*  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores."

**El señor PRESIDENTE.**— Se ofrece la palabra a los señores congresistas sobre el punto en discusión.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Yo quisiera una aclaración, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Con su venia.

¿El señor Ministro llegó a formular alguna otra solicitud o alguna petición oportuna, a la que se refirió en su anterior comunicación?

**El señor PRESIDENTE.**— No estamos al tanto de la situación. ¿Usted conoce de alguna otra carta que se haya pasado?

Bien, voy a someter a consideración de la Comisión la cuestión previa planteada por el doctor Chirinos Soto, en el sentido de que este asunto ya se discutió, debatió y votó.

Los señores congresistas que estén de acuerdo en considerar que este tema ya se discutió, se debatió y se votó, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra...

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— Estamos en votación, doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Cuestión de orden.

Yo no sé lo que piense el señor Chirinos. Lo que yo digo es que no se trata de una opinión, sino de una realidad. Mi moción no ha sido aprobada, porque para haber sido aprobada debe haber necesitado previamente un dictamen. Para ser aprobada, es necesario que la Comisión se haya pronunciado sobre ese dictamen aprobándola o desaprobándola, y eso no ha existido. En consecuencia, yo creo que no se trata de una cuestión de opinión, sino de una cuestión de hecho. Hay una cuestión de hecho de por medio, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, vamos a rectificar la votación de la cuestión previa planteada por el señor Chirinos Soto con la nueva información que ha dado el doctor Ortiz de Zevallos.

Los señores congresistas que consideren que el tema se debatió y se votó se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Seis votos (de los señores Enrique Chirinos, Martha Chávez, Samuel Matsuda, Pedro Vílchez, Carlos Ferrero y Víctor Joy Way). Los que estén en contra. (Votación). Acordado por unanimidad.

La Comisión considera, por unanimidad, que el tema ha sido debatido y votado, doctor Ortiz de Zevallos.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Señor Presidente: Quiero que quede expresa constancia de mi parte que rechazo el que mi proyecto no haya sido informado, por lo que no puede haber sido discutido ni votado. Quiero que quede constancia de ese hecho, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, se deja constancia del planteamiento hecho por el doctor Ortiz de Zevallos, agregando que, dentro del informe sustentado ante el Pleno, también se consideró el proyecto N.º 11/92-CCD, que fue presentado por el doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos Roédel. De todas maneras, constará su posición, señor congresista, en el acta del día de hoy.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Que quede constancia expresamente, señor Presidente, de que no hubo informe y que, en consecuencia, no hubo votación.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, va a quedar constancia en el acta, doctor Gonzalo Ortiz de Zevallos, de sus expresiones.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Muchas gracias.

**Se acuerda por unanimidad la cuestión previa, planteada por el señor Carlos Ferrero Costa, para postergar, hasta después del referéndum, el debate y aprobación de los proyectos de ley sobre el plazo para la difusión de encuestas electorales**

**El señor PRESIDENTE.**— Ingresamos a los temas que tenemos pendientes.

En realidad, siguiendo las recomendaciones que ha hecho en este momento el doctor Chirinos Soto, podríamos abordar solamente aquellos temas que sean indispensables y que no estén vinculados con la nueva Constitución. Tenemos, para comenzar, dos temas que están pendientes dentro de la relación de los treinta y ocho que podrían ser materia de revisión inmediata. Uno podría ser las modificaciones que se proponen al Reglamento del Congreso Constituyente Democrático y otro, el tema de las encuestas electorales.

Pediría que se dé lectura a los proyectos que tenemos y que han sido presentados sobre encuestas electorales.

**El señor ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL (R).**— Con su permiso, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay tres ponencias propuestas para la ley de encuestas. Doctora Martha Chávez, sírvase dar lectura, por favor.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO da lectura:**

"Proyecto N.º 73/93-CCD.

Los congresistas de la República que suscriben, por el Movimiento Renovación,

Considerando:

Que, por disposición legal, se ha prohibido difundir los resultados de encuestas electorales desde quince días antes de la fecha de los comicios;

Que esa disposición es violatoria de la libertad de informarse y de informar que tiene toda persona, 'sin censura ni impedimento algunos', según el inciso 4 del artículo segundo de la Constitución cuya vigencia ha restablecido el Congreso,

Someten al Congreso Constituyente Democrático el siguiente

#### Proyecto de Ley

Artículo primero.— Deróganse todas y cualquier disposiciones legales que limiten o prohíban la difusión de resultados de encuestas electorales.

Artículo segundo.— La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en 'El Peruano'.

Lima, 19 de enero de 1993.

*Rafael Rey Rey.— Gonzalo Ortiz de Zavallos Roedel.— Enrique Chirinos Soto.— Francisco Tudela van Breugel-Douglas.— Juan Carrión Ruiz.— Juan Guillermo Carpio Muñoz.*"

"Lima, 19 de enero de 1993.

Según lo acordado con el señor Presidente, en aplicación del inciso 9 del artículo 49.º del Reglamento, pase a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

*José Francisco Cevalco Piedra,*  
Suboficial Mayor del Congreso (encargado)."

"Proyecto N.º 98/93-CCD.

#### Proposición de Proyecto de Ley

El congresista que suscribe, representante de la Nación y miembro del Grupo Parlamentario Frente Independiente Moralizador:

Considerando:

Que la Ley N.º 23903 del 24 de agosto de 1984 en su Artículo 22.º prohíbe la difusión de encuestas y proyecciones en los medios de comunicación, durante los 15 días precedentes a las elecciones;

Que es difícil determinar que las encuestas y proyecciones influyan en los electores o atenten contra la libertad de sufragio;

Que la manipulación de la opinión es mayor en la medida que ciertos medios de comunicación, amparados en el referido artículo de la ley en mención, pueden ofrecer información que ninguna encuesta sería podría avalar;

Que, estando prohibida la propaganda electoral hasta dos días antes de las elecciones y podrían utilizarse estas encuestas como medio de publicidad;

Que, de conformidad con el Artículo 2.º inciso 4 de la Constitución Política del Perú, la persona tiene derecho a las libertades de información y opinión, que pueden representarse en encuestas y sondeos;

Propone a consideración del Congreso Constituyente Democrático el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º.— Derógase el Artículo 22.º de la Ley N.º 23903.

Artículo 2.º.— La publicación o difusión de encuestas y proyecciones de cualquier naturaleza, sobre los resultados de las elecciones, a través de los medios de comunicación, sólo podrá efectuarse hasta dos días antes de la elección.

Artículo 3.º.— La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 22 de enero de 1993.

*Humberto Sambuceti Pedraglio,*  
Congresista de la República."

"Lima, 27 de enero de 1993.

Según lo acordado con el señor Presidente, en aplicación del inciso 9 del Artículo 49.º del Reglamento, pase a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

*José Francisco Cevalco Piedra,*  
Suboficial Mayor del Congreso (encargado)."

"Proyecto N.º 106/93-CCD

#### Proyecto de Ley

El Constituyente de la República, que suscribe, propone al Congreso Constituyente el siguiente proyecto de ley.

Considerando:

Que en los últimos procesos electorales ha quedado evidenciado la madurez del pueblo peruano; el conocimiento de las determinadas intenciones de voto, no lesiona ni coacta su criterio de conciencia al momento de emitir su voto;

Que el conocimiento de las encuestas electorales constituye un derecho que tienen los electores para decidir con mayor libertad y emitir su voto conforme al dictado de su conciencia; por lo que es conveniente ampliar los plazos de su divulgación antes de los procesos electorales.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Primero.— Modifícase el texto del artículo 22.º de la ley 23903 por el siguiente texto:

‘Artículo 22.º.— La publicación o difusión de encuestas y proyecciones de cualquier naturaleza, sobre los resultados de las elecciones, a través de los medios de comunicación, podrá efectuarse hasta cuarentiocho horas antes del día de la elección, y asimismo podrán reanudarse al cierre del horario de votación, según lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones.’

Artículo Segundo.— Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Lima, 25 de enero de 1993.

*Xavier Barrón Cebreros,*  
Constituyente de la República."

"Lima, 27 de enero de 1993.

Según lo acordado con el señor Presidente, en aplicación del inciso 9 del Artículo 49.º del Reglamento, pase a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

*José Francisco Cevalco Piedra,*  
Suboficial Mayor del Congreso (encargado)."

Nos han alcanzado, señor Presidente, un oficio del Jurado Nacional de Elecciones:

"Lima, 21 de abril de 1993.

Oficio N.º 163-93-DP/JNE.

Señor doctor  
Carlos Torres y Torres Lara,  
Congresista de la República

Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso Constituyente Democrático.

Ciudad.

Me refiero a su oficio N.º 010-93-CCR-CCD, recibido el día 29 de marzo pasado, que ha demorado en su respuesta debido a la gran cantidad de recursos de nulidad presentados en las Elecciones Municipales Generales, unido al cambio de Secretario General de la institución, situación por la que invoco su comprensión.

Su oficio al que me refiero solicita la opinión del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones respecto de los proyectos de ley N.º 73/93 presentado por los señores congresistas Rafael Rey Rey, Gonzalo Ortiz de Zevallos, Enrique Chirinos Soto, Francisco Tudela van Breugel-Douglas y Juan Carrión Ruiz; el N.º 98/93 presentado por el señor Congresista Humberto Sambuceti Pedraglio y el N.º 106/93 presentado por el señor Congresista Xavier Barrón Cebreros.

Los tres proyectos se refieren a la difusión de los resultados de encuestas electorales y a las disposiciones legales que prohíben efectuarlas dentro de un determinado plazo anterior a la fecha de la elección.

En razón que los tres proyectos se refieren a la misma materia, el Pleno del Jurado los ha estudiado en conjunto y ha acordado por unanimidad, emitir la siguiente opinión:

Primero.— La propaganda persigue ejercer influencia en la opinión y en la conducta de la sociedad para que adopte determinada decisión, comprende al conjunto de acciones que técnicamente elaboradas, utilizando principalmente los medios de comunicación colectivos, persiguen influir en los grupos humanos para que actúen de cierta manera; por lo tanto, es evidente que las encuestas y las proyecciones electorales constituyen un poderoso medio de propaganda electoral.

Segundo.— La legislación vigente que regula la materia de los citados proyectos está contenida en el artículo 22.º de la Ley 23902 que, en concordancia con el primer párrafo del artículo 206.º del Decreto Ley 14250, establece que desde 24 horas antes de las elecciones se suspenderá toda clase de propaganda política y, según la Ley 23903, artículo 22.º, la publicación o difusión de encuestas y proyecciones de cualquier naturaleza sobre los resultados de las elecciones a través de los medios de comunicación sólo podrá efectuarse hasta 15 días antes de las elecciones.

La situación de la difusión de encuestas y proyecciones sobre probables resultados electorales constituye un medio de propaganda política a que se refiere el primer acápite del artículo 206.º del Decreto Ley 14250.

Tercero.— Siendo el propósito de los proyectos de ley, salvo el número 73/93, señalar un período de abstención en la difusión y en la propaganda política para lograr la expresión del voto ciudadano con absoluta independencia de toda influencia, consideramos que es suficiente el plazo de 24 horas, y excesivo el de 15 días que establece el artículo 22.º de la Ley 23903.

Consecuentemente, es posible armonizar el propósito de los 3 proyectos, señalando el plazo de abstención a sólo 24 horas antes del día de las elecciones. Producida la elección carece de objeto determinar ninguna restricción, y que por el contrario sería atentatorio contra la Constitución Política del Perú.

Aprovecho la oportunidad para renovarle a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

*Doctor César Polack Romero,*  
Presidente del Jurado Nacional de Elecciones."

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

El primer proyecto leído está suscrito por Renovación; uno de sus miembros, el doctor Enrique Chirinos Soto, se encuentra presente.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Creo que tenemos que distinguir las varias posiciones que hay en esta materia.

Hay una primera posición que consistiría en dejar las cosas como están, que fue expuesta por el doctor Cáceres Velásquez la primera vez que nos hemos ocupado de este asunto. Inclusive, el doctor Cáceres Velásquez quería que se prohibiera la difusión de encuestas apenas terminara la votación, con el argumento de que a veces no había terminado la votación y ya se estaba soltando la encuesta, lo que podía influir en los electores.

Respecto a esa posición extrema —mantener las cosas como están y aun hacerlas más rigurosas—,

tenemos otra posición extrema. Ésta sería la del proyecto de Renovación, que busca eliminar toda prohibición; como ocurre en Estados Unidos, en donde se reparten los resultados de las encuestas cuando están funcionando las mesas de sufragio. Pero, en lo que a mí toca, yo sería flexible —y estoy seguro que Renovación también— y nos inclinaríamos por una prohibición de cuarenta y ocho horas solamente, como la que pide el señor Barrón y la que pide también el representante del FIM; o quizá —mejor todavía—, como aconseja el Jurado Nacional de Elecciones, ir sólo a una prohibición de veinticuatro horas.

Resumo: o mantener las cosas como están, prohibición de quince días; o empeorarlas, prohibición que quería el doctor Cáceres Velásquez; o no prohibición, que es el proyecto de Renovación; o prohibición de cuarenta y ocho horas, como algunos señores congresistas quieren; o prohibición de veinticuatro horas, como aconseja el Jurado Nacional de Elecciones. Yo me inclinaría, cedería la posición extrema de Renovación, por aceptar el consejo del Jurado Nacional de Elecciones: que se prohíba la difusión de encuestas veinticuatro horas antes, tal como se prohíbe en el caso de la propaganda.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctora Martha Chávez, tiene la palabra.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Hay un punto que, en verdad, me parece bastante importante definir.

Tanto en el proyecto del señor Xavier Barrón como en el consejo que ha dado el Jurado Nacional de Elecciones se deja traslucir una opinión con la que yo no estoy de acuerdo: que las encuestas pueden ser medios de propaganda política. Yo creo que eso no es posible, porque la posibilidad de que éstas puedan ser acomodadas según el interés del que las solicita se opone a la objetividad y a la profesionalidad necesarias en una encuesta y de quienes la realizan. Entonces, las encuestas no puede ser medios de propaganda política.

Yo entiendo que la propaganda política o la propaganda en general significa hacer que el producto, la idea o la alternativa política de uno —en el caso de la propaganda política— sea transmitida de una manera más atractiva para la persona a quien está dirigida la propaganda.

Se supone que la encuesta se realiza por instituciones que captan con toda seriedad lo que es la realidad de la opinión de la ciudadanía, y creo



que esta captación no puede ser considerada una propaganda. Es cierto que podría ser utilizada; pero el considerarla como propaganda significaría que puede ser manipulada, como bien dice el doctor Chirinos a *sotto voce*.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— ¿Me permite una interrupción, doctora Martha Chávez?

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Con su venia, señor Presidente, le concedo la interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Las cosas deberían ser como dice la doctora Martha Chávez, pero desgraciadamente no son así; porque el periodismo nuestro no es siempre honrado. Los tabloides y las revistas inventan encuestas. Una de las primeras veces que fui candidato, yo tenía de rival al señor Cueto Fernandini, y la revista *Caretas*, en el último número anterior a las elecciones, sacó un gran titular: "Últimas encuestas indican repunte de Cueto y baja de Chirinos". Eso era mentira, la encuesta era mentira, el resultado era mentira; todo era mentira, como lo demostró la votación. Aquí, los periódicos son perfectamente capaces de esa clase de mentira.

Claro que lo que garantiza una encuesta es la agencia, ¿no es cierto? Si Apoyo o cualquiera de las empresas que ya se han acreditado dieran el último día de la elección encuestas mentirosas, se desacreditarían.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Prosiga, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Agradezco la interrupción del señor Chirinos Soto, y en verdad me reafirma en la opinión de que no se debe permitir que las encuestas puedan ser tergiversadas. Una cosa es que un grupo político utilice, si es que lo beneficia, lo que una compañía encuestadora ha señalado; pero creo que no es correcto considerar que las encuestas pueden ser, por su naturaleza, medios de propaganda electoral.

Además, en el proyecto —sobre todo en el del señor Barrón— se admite que las encuestas pueden servir para orientar o para que el elector decida.

Por lo tanto, señor Presidente, mi opinión es en el sentido de que lo máximo que podría hacerse

es rebajar el plazo de quince días que señala la ley en vigencia. Quizás podría ser a una semana. Pero considero que esto de los dos días o —como dice el doctor Chirinos Soto— el extremo de ir sin ningún límite podría no ser adecuado para garantizar una decisión transparente del electorado y, sobre todo, para garantizar que las encuestas sean manejadas de una manera seria.

Ya hemos visto, por lo menos en las elecciones al Congreso Constituyente Democrático, cómo ha habido diferencias muy grandes entre dos compañías encuestadoras; al punto que, casi al filo de la medianoche o faltando media hora o una hora, la diferencia que tenía una empresa encuestadora con la otra se acortó de una manera veloz. Esto lleva a pensar hasta qué punto pueden ser equivocados, mal utilizados o manipulados los resultados de una encuesta.

Ello me lleva al convencimiento de que, en todo caso, habría que acortar el plazo; pero no a un periodo de menos de una semana previa a las elecciones.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente: Estamos repitiendo el debate que se realizó hace cuatro o cinco meses sobre este mismo punto. En las actas correspondientes debe constar que yo manifesté una opinión adversa al proyecto modificadorio. Creo que en ese momento terminamos en una sugerencia muy similar a la que ha formulado la doctora Chávez, que es reducir la prohibición a siete días, pero no a cuarenta y ocho ni a veinticuatro horas.

Vamos a reiterar los planteamientos que abonaban esa propuesta con las razones que a continuación explico.

En primer lugar, ¿qué se persigue en una votación? En una votación, lo que se persigue es que la persona que va a votar lo haga de la manera más libre posible. Si una persona, por ejemplo, no puede llegar al lugar donde está su mesa, porque no hay quien lo transporte, no es libre para poder votar. Su posibilidad de acceder al voto se recorta. Quiere decir que la libertad de votar tiene varias dimensiones.

Otra dimensión de la libertad de votar es, por ejemplo, si uno va a votar y al costado tiene a una persona extraña que pide que se vote por su candidato, entonces pierde su libertad. Por eso es que uno entra a una cámara al momento de la

votación. Se llama cámara secreta porque nadie entra acompañado. Esto también protege la libertad del voto.

Pues bien, ocurre que otra de las cosas que protege la libertad del voto es la posibilidad de que no haya influencias en el instante mismo de ir a depositar el voto. Es decir, que no estén como un coro repicando en los oídos. Y eso es lo que ocurre con las encuestas. La pregunta que esta tarde deberíamos hacernos es la siguiente: ¿Las encuestas influyen en el elector o no influyen? Si esta mesa concluyese que las encuestas no influyen en el elector, yo votaría por el doctor Chirinos Soto y el señor Olivera, porque tendrían la razón. Pero vamos a plantearnos por un instante la otra posibilidad.

¿Qué pasa si aceptamos que las encuestas sí influyen en el elector? Entonces, es una situación distinta; porque, si aceptamos que las encuestas pueden influir en el elector, hay que alejar las encuestas del momento de la votación. Claro que ahí entramos al problema de cuánto.

Pues bien, sobre este primer punto, yo sostengo que las encuestas sí influyen en el elector. ¿Por qué? Porque no le dan la capacidad para reflexionar con calma sobre la decisión que va a adoptar.

Voy a dar dos ejemplos. A veces, en la Corte, cuando hay un caso difícil, los jueces se reúnen y dicen que queda al voto. Esto se da porque los propios jueces no están seguros y quieren pensar con calma qué decisión van a tomar. Todos los ciudadanos no siempre resuelven las cosas de inmediato. Entonces hay que decirles que hasta acá llegó la carrera, ahora deténganse todos y piensen con calma. Esto es bueno para el elector.

Otro caso es que ningún ministro puede ser interpelado si no es presentada la interpelación tres días antes. No se puede traer a un ministro inmediatamente a una interpelación, ya que hay que formular las preguntas y darle tiempo para que conteste. Es decir, en los principios generales de la legislación peruana y de la Constitución también hay otras oportunidades en las que se dice a la persona que, antes de decidir, piense. Eso es lo que se persigue al sacarlo del área de influencia de las encuestas. Ésa es la primera razón.

La segunda razón, que la ha reconocido el doctor Chirinos —yo me voy a relevar de ese punto para no alargar la discusión—, es que no todas las empresas encuestadoras son serias. Entonces, sí es posible que se den encuestas inexactas que

distorsionen la voluntad del elector, quien se ve influido por una información que no es verdadera y que él ya no puede contrariar. ¿Cómo contradices una encuesta que sabes que es falsa? O buscas otra para compararla o la rectificas. ¿Qué encuestador va a decir al día siguiente que lo que publicó ayer lo rectifica hoy. Nadie lo hace. En consecuencia, la segunda razón es que no necesariamente todas las encuestas son absolutamente valederas.

Pero la tercera razón es la más importante, y Róger Cáceres la destacó en su exposición de hace cinco meses. Vamos a suponer que haya dos candidatos: uno que puede pagar encuestas y uno que no puede pagar encuestas. El candidato que puede pagar la encuesta, si ésta le favorece, la publica; y el que no puede pagarla no la publica. En consecuencia, las encuestas son un instrumento político que está más al alcance del que tiene dinero.

Por eso, cuando nosotros decimos que se usen las encuestas hasta el final, estamos diciendo que usen su plata —ya que la tienen— hasta el final. Y al pobre le estamos diciendo que no tiene encuestas porque no tiene dinero; es decir, no tiene herramienta política.

De esa manera, el tercer argumento es el más importante. Aceptar la publicación de encuestas hasta veinticuatro horas antes de la elección significa darle preferencia a los que tienen dinero, y eso no se debe permitir. Por eso, creo que se podría disminuir el plazo, pero no eliminarlo.

Debe mencionarse, además, que éste no es un fenómeno peruano. Los peruanos no han sido los que han inventado que las encuestas se difundan hasta quince, diez o siete días antes. Existen muchos países del mundo; sobre todo en nuestro antecedente constitucional inmediato, que es la tesis española.

Por eso, hoy día tenemos que escoger. En el Perú hay dos derechos que han chocado en la mañana de hoy. Ha habido una colisión de derechos: de un lado, el derecho a ser informado, a saber lo que pasa; y por el otro lado viene el derecho de los peruanos a la pureza del voto, a votar libremente. Los dos derechos se estrellan, porque no pueden ser absolutamente aceptados en su integridad y hay que escoger.

Si uno vota por la libertad de información, elimina toda norma; como ha planteado Renovación. Si uno vota por la pureza del sufragio, mantiene quizás los quince días o los siete.

Por eso, es probable que la conciliación razonable sea llegar a un acuerdo entre la libertad de información y la libertad de sufragio. Este acuerdo podría ser los siete días que ha anunciado la doctora Martha Chávez, a lo cual yo me sumo.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: Si la mayoría tiene un criterio definido en esta materia, como en otras, debería exponerlo y lanzar su dictamen en mayoría y yo, por ejemplo, dictaminaré en minoría. Pero no tienen sentido las arengas retóricas, que ya sabemos que se repiten en el Pleno.

Nosotros tenemos dos foros, por esta desgraciada consecuencia de la publicidad; dos foros, una arenga por aquí, una arenga por allá. Yo podría contestar la arenga del doctor Ferrero.

Yo no estoy a favor de los ricos. Simplemente, estoy a favor de la libertad de información. Le puedo tirar una arenga de un cuarto de hora, si él quiere; pero ése no es el sentido de la reunión de Comisión. Ustedes son la mayoría. Si están definidos a favor de los siete días, hagan su dictamen en mayoría. Yo haré mi dictamen en minoría y vamos a pelear al Pleno.

**El señor PRESIDENTE.**— En términos generales, parece que hay bastante posibilidad de un acuerdo, precisamente, tomando como base la propuesta de Renovación; pero con la diferencia del tiempo. La doctora Martha Chávez va a hacer la propuesta concreta.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Una cuestión de orden, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Lo que me he olvidado de mencionar, si usted permite, es que en esta Comisión hemos dicho que no vamos a tocar los temas que tengan que ver con la reforma constitucional para evitar que se mezcle la coyuntura con lo permanente. Pero yo temo que, si esta ley es aprobada en cualquiera de los sentidos de las diversas propuestas, también se va a decir que estamos modificando la Ley Electoral un mes antes del referéndum.

Yo quiero llamar a mis colegas para que reflexionen respecto a si no sería conveniente que esto rigiese después del referéndum; porque van a decir, los que ahora están perdiendo en las encuestas, que hemos dado esta ley para favorecer a la mayoría por el "sí", que está ganando todas

las encuestas en el Perú. Éste es un argumento al que yo no quiero enfrentarme, porque el "sí" va a ganar con encuestas o sin encuestas. Ruego a mis colegas que reflexionen sobre ese punto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Un argumento típico de la mayoría. Que la mayoría sea la que decida, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, doctora Martha Chávez...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Si vamos a diferir —perdón por la interrupción, señor Presidente— el efecto de esto para después del referéndum, que no sería insensato, defirámoslo todo. ¿Para qué vamos a discutir algo que sólo va a regir en otra elección? Mediante la cuestión previa se debería ver que no nos ocupemos del asunto ahora.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, sobre la cuestión previa.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Me parece oportuna la cuestión previa, pese a que tenemos en el interior de nuestra bancada la idea de que puede reducirse de quince días a siete días el plazo para la publicación de las encuestas electorales.

Considero que es bastante pertinente la posición del doctor Ferrero, no obstante que los proyectos de modificación provienen de bancadas distintas a la nuestra, como son los casos del señor Sambuceti —que adscribe al FIM—, de Renovación y del señor Barrón.

En este caso, los señores Barrón y Sambuceti son integrantes de movimientos o partidos que auspician el "no" y, por tanto, sería bastante remota la posibilidad aludida por el doctor Ferrero en el sentido de que ellos, a pesar de haber pedido la reducción del plazo para emitir las encuestas, dijeran ahora que somos nosotros los interesados en ello para propia conveniencia.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que desafortunadamente esa posición incoherente se ha dado. Fundamentalmente, se ha dado en lo que se refiere a la remoción de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, que fue pedida unánimemente por la oposición y que, sin embargo, nosotros no admitimos. Pero ocurre que, cuando se trata de acusaciones constitucionales, se pretende imputar a la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 un interés para removerlos.

Por ello, como no queremos arriesgarnos a alusiones incoherentes —a las que en muchos casos adhiere la oposición que se ha decidido por el

"no"—, consideramos que es prudente la cuestión previa planteada por el doctor Ferrero.

Además, debemos tomar en cuenta que la Ley 23903, a la que se refiere la modificatoria planteada en los proyectos que estamos viendo, habla solamente de procesos de elecciones, y no de otros procesos de consulta, como es el referéndum que tenemos *ad portas*. Por lo tanto, la modificación de esta norma, salvo que amplíemos su campo de aplicación, no se aplicaría a esta próxima consulta popular o referéndum. Por ello, considero que es prudente que aceptemos la cuestión previa planteada por el doctor Carlos Ferrero.

**El señor PRESIDENTE.**— Sobre la cuestión previa planteada por el doctor Chirinos Soto y el doctor Ferrero Costa...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Hay una discrepancia entre la del doctor Ferrero Costa y la mía.

**El señor PRESIDENTE.**— En ambos casos, el planteamiento que consulta la Mesa es si se posterga la decisión sobre este tema hasta después del referéndum. Los señores congresistas que estén de acuerdo se servirán manifestarlo levantando la mano. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se acuerda por unanimidad.

Antes de levantar la sesión, señores, quisiera dejar constancia de que hemos dado cuenta, a través de documento escrito que ha sido entregado a todos los señores miembros de la Comisión, de ciento diecisiete decretos supremos extraordinarios, remitidos por el Poder Ejecutivo. Se ha dado cuenta de éstos conforme a la Constitución y a la ley.

Si no hay observaciones sobre estos decretos de urgencia, los daríamos por informados. Doy cuenta de que cada uno de ellos tiene un informe del asesor de la Comisión bajo la dirección del doctor García. En todos estos informes se ha señalado que no hay ninguna disposición que atente contra el texto constitucional. No obstante esto, consulto a los miembros de la Mesa si quisieran que algunos de los decretos de urgencia, de los ciento diecisiete que han sido puestos a consideración de los señores congresistas hace ya varias semanas, queden pendientes para su debate o análisis en una siguiente sesión.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Quisiera, señor Presidente, una aclaración. Entiendo que no se nos ha repartido ese documento al que usted alude.

**El señor PRESIDENTE.**— Está en su fólder, doctora. Siempre ha estado en la carpeta.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Sí, pero no se ha destacado la existencia de ese documento. Entonces, como se trata de un documento voluminoso, solicitaría que lo viéramos en la siguiente sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto. Entonces, a solicitud de la doctora Martha Chávez, quedan en consulta definitiva los ciento diecisiete decretos de urgencia o extraordinarios, como se llaman ahora, que han sido remitidos en consulta por el Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra, doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente: El Poder Ejecutivo, de acuerdo a la Constitución vigente, da cuenta de las medidas extraordinarias —¿no es verdad?— que ha adoptado, seguramente, en aplicación del inciso 10) del artículo 211.º. Nosotros nos damos por enterados, lo que no quiere decir que los aprobemos ni tampoco que los desaprobemos. Conservemos intacta la facultad de proponer su modificación o su derogatoria en cualquier época.

**El señor PRESIDENTE.**— Hay un artículo de la Ley de Control Parlamentario sobre los actos normativos del Presidente de la República. Sobre este dispositivo el doctor Chirinos Soto y el que habla tenemos serias observaciones, pero está vigente y dice, en el artículo 11.º: "Las citadas Comisiones —entre ellas la Comisión de Constitución— emiten dictamen si consideran que las medidas extraordinarias dictadas no se sustentan en razones de interés nacional o no se ha cumplido con los requisitos formales y el marco normativo definido en los artículos 4.º y 5.º de la presente Ley. En tal caso concluyen recomendando que se deje sin efecto el decreto supremo extraordinario, remitiendo su dictamen al Presidente del Congreso o al de la Comisión Permanente."

Esto significa que, si alguien en la Comisión considera observable el decreto, lo manifestará; caso contrario, simplemente pasaríamos por dar cuenta del decreto respectivo. Quedaría, entonces, para la siguiente sesión.

Puede hacer uso de la palabra el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Yo creo que debemos derogar esa ley. Esa ley es inconstitucional. La Ley de Control Parlamentario prefijó un golpe de Estado. Fue el golpe de Estado Parlamentario contra el cual reaccionó el Presidente de la República el 5 de abril.

Si el señor Presidente me autoriza... Bueno, no necesito que me autorice; pero, si quiere, puedo traer el proyecto de ley de derogatoria en la próxima reunión.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien. Entonces, en la próxima reunión podríamos poner a consideración de la Comisión el proyecto de ley que sustentará el doctor Enrique Chirinos Soto.

Antes de levantar la sesión, el doctor Ferrero Costa solicita la palabra.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— La doctora Martha Chávez estuvo en el teléfono y no pudo escuchar al doctor Chirinos, pero cumplo en expresar que ella también está preparando un proyecto de ley sobre esta misma materia. Entonces, quizás se pueda coordinar.

Señor Presidente: Antes de que se levante la sesión, yo quisiera que la opinión pública tome nota de lo que ha ocurrido esta mañana. Esta mañana, el Congreso de la República ha citado a la Comisión de Constitución para que venga a trabajar; pero a esta sesión ha faltado todo el grupo de la minoría, a excepción del señor representante de Renovación.

Quiere decir que, probablemente, se han ido a hacer campaña, a lo que tienen derecho, pero incumpliendo la obligación contraída con el país de haber sido elegidos no sólo para hacer campaña —a lo que tienen derecho—, sino para trabajar en las leyes que el país necesita. Ése es el estilo político tradicional que tiene que ser denunciado como la característica de la política que se tiene que cambiar.

Pido, señor Presidente, que quede claramente sentada la protesta —cuando menos de Nueva Mayoría y Cambio 90— por el abandono de las funciones parlamentarias de los grupos minoritarios, que, en su desesperación por contrarrestar la mayoría por el "sí", han dejado de laborar en el Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien. Entonces, se deja constancia de los congresistas que han asistido y de los que no han asistido. Se ruega...

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— La palabra, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra, doctor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Por mi parte, señor Presidente, quiero dejar constancia de lo siguiente:

Siendo yo un parlamentario de antecedentes —si se quiere— tradicionales, he venido, como siempre lo he acostumbrado en mi vida parlamentaria, a cumplir con mi deber. Y quisiera dejar constancia que no considero que los señores constituyentes sean alumnos de colegio que tengan que esperar a que pasen lista cada vez que el señor Presidente cita a Comisión; especialmente en esta época en que el trabajo parlamentario está prácticamente interrumpido a la espera del referéndum, como lo hemos comprobado esta mañana. No podemos entrar a discutir nada, puesto que estamos pendientes del referéndum.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Se deja constancia de que hay una serie de temas sumamente importantes, como el de la reforma del Reglamento, que requiere de la presencia de los señores congresistas. Se felicita a los que han venido; en particular, al doctor Chirinos Soto, que no es miembro de Nueva Mayoría-Cambio 90 y está presente en esta oportunidad.

Puede hacer uso de la palabra, doctora Martha Chávez.

**La señora CHÁVEZ COSSÍO (NM-C90).**— Señor Presidente: Me appena discrepar en esto con el doctor Chirinos Soto, pero el trabajo parlamentario no está interrumpido, por lo menos para la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90. Seguimos trabajando. Si es necesario estar como en el colegio y pasar lista, es porque ése es el nuevo estilo que queremos poner. Queremos, sin que se afecten las labores de las comisiones, hacer el trabajo de difusión de la Constitución. Esto lo estamos haciendo también nosotros, pero nos hemos puesto de acuerdo y nos hemos organizado de modo tal que no se afecte la realización de las sesiones a las que se cita ni el trabajo de las distintas comisiones.

Tal como lo ha mencionado el doctor Ferrero Costa, la ciudadanía debe tener claro que los congresistas de Nueva Mayoría-Cambio 90 y de la oposición responsable estamos —como ahora— presentes y dispuestos a trabajar; porque, además, por trabajar nos pagan un sueldo. Creo que debemos dar muestra de que ese sueldo nos lo ganamos, aun cuando fuese poco o mucho. Debe-

mos dar lección y demostración de que somos responsables, de que seguimos avanzando, porque la vida del país no se detiene. El país requiere que se den los instrumentos necesarios para que continúe su desarrollo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, saludamos a los alumnos del colegio Marín Arista que visitan

el Congreso, por lo que pedimos un voto de aplauso.

Se levanta la sesión.

**—A las 11 horas y 24 minutos se levanta la sesión.**

Por la Redacción:

Carlos Humberto Camba Barreto.

<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b> <b>(Orden alfabético)</b>	<b>SIGLAS</b>
Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90	(NM-C90)
Coordinadora Democrática	(CODE)
Frente Independiente Moralizador	(FIM)
Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos	(FNTEC)
Movimiento Democrático de Izquierda	(MDI)
Movimiento Independiente Agrario	(MIA)
Partido Popular Cristiano	(PPC)
Solidaridad y Democracia	(SODE)
Renovación	(R)

## GRUPOS DE TRABAJO

### Subcomisión de Redacción de la Comisión de Constitución y de Reglamento

---

Torres y Torres Lara, Carlos (Presidente)  
Chirinos Soto, Enrique  
Tord Romero, Luis Enrique

### Subcomisión de Opiniones y Consultas de la Comisión de Constitución y de Reglamento

---

Ferrero Costa, Carlos



# Señores representantes del Congreso Constituyente Democrático

---

## Congresistas Constituyentes

1. Amuruz Gallegos, Róger
2. Barba Caballero, José
3. Barreto Estrada, Gamaliel
4. Barrón Cebrenos, Xavier
5. Bedoya de Vivanco, Luis
6. Blanco Oropeza, Carlos
7. Cáceres Velásquez, Pedro
8. Cáceres Velásquez, Róger
9. Carpio Muñoz, Juan Guillermo
10. Carrión Ruiz, Juan
11. Castro Gómez, Julio
12. Colchado Arellano, Genaro
13. Cruz Arrunátegui, Pablo
14. Cruzado Mantilla, Juan
15. Cuaresma Sánchez, Carlos Ricardo
16. Chávez Cossío, Martha
17. Chávez Romero, Tito
18. Chirinos Soto, Enrique
19. Chú Meriz, Julio
20. Díaz Palacios, Julio Ernesto
21. Donayre Lozano, Jorge Luis
22. Fernández Arce, César
23. Ferrero Costa, Carlos

24. Figueroa Vizcarra, Jorge
25. Flores-Aráoz Esparza, Ántero
26. Flores Nano, Lourdes
27. Freundt-Thurne Oyanguren, Jaime
28. Gamarra Olivares, Ernesto
29. Gamonal Cruz, José Humberto
30. García Mundaca, Gustavo
31. García Saavedra, Pedro
32. Guerra Ayala, Rómulo
33. Helfer Palacios, Gloria
34. Hermoza Ríos, Juan Bosco
35. Huamanchumo Romero, Juan
36. Joy Way Rojas, Víctor
37. Kouri Bumachar, Alexander Martín
38. La Torre Bardales, Manuel Antonio
39. Larrabure Gálvez, César
40. León Trelles, Carlos
41. Lozada de Gamboa, María del Carmen
42. Marcenaro Frers, Ricardo
43. Matsuda Nishimura, Samuel
44. Meléndez Campos, Víctor
45. Moreyra Loredó, Manuel
46. Nakamura Hinostroza, Jorge
47. Ocharan Zegarra, Mario
48. Olivera Vega, Fernando
49. Ortiz de Zevallos Roedel, Gonzalo
50. Pajares Ruíz, Miguel Ángel
51. Paredes Cueva, Mario
52. Patsías Mella, Demetrio
53. Pease García, Henry
54. Reátegui Trigoso, Carlos
55. Reggiardo Sayán, Andrés
56. Rey Rey, Rafael
57. Roberts Billig, Reynaldo
58. Salgado Rubianes de Paredes, Luz

59. Sambuceti Pedraglio, Humberto
  60. Sandoval Aguirre, Oswaldo
  61. Serrato Puse, Willy
  62. Siura Céspedes, Gilberto
  63. Sotomarino Chávez, Celso
  64. Tello Tello, Pablo Ernesto
  65. Tord Romero, Luis Enrique
  66. Torres Vallejo, Jorge
  67. Torres y Torres Lara, Carlos
  68. Tudela van Breugel-Douglas, Francisco
  69. Vega Ascencio, Anastasio
  70. Velásquez Gonzales, Jorge Benito
  71. Velásquez Ureta, Jorge Alfonso
  72. Velit Núñez, Miguel
  73. Vicuña Vásquez, Eusebio
  74. Vílchez Malpica, Pedro
  75. Villar de Posadas, Nicolasa
  76. Vitor Alfaro, María Teresa
  77. Yoshiyama, Jaime
  78. Ysisola Farfán, Guillermo
  79. Zamata Aguirre, Juan Hugo
  80. Zevallos Ríos, Daniel Óscar
-

# Cuadro de Comisiones

## 1993

---

### **Constitución y de Reglamento del Congreso**

Torres y Torres Lara, Carlos	(Presidente)
Chirinos Soto, Enrique	(Vicepresidente)
Matsuda Nishimura, Samuel	
Chávez Cossío, Martha	
Barba Caballero, José	
Cáceres Velásquez, Róger	
Fernández Arce, César	
Ferrero Costa, Carlos	
Flores Nano, Lourdes	
Joy Way Rojas, Víctor	
Marcenaro Frers, Ricardo	
Pease García, Henry	
Olivera Vega, Fernando	
Vílchez Malpica, Pedro	
Carpio Muñoz, Juan Guillermo	(Accesitario)
García Mundaca, Gustavo	(Accesitario)
Moreyra Loredó, Manuel	(Accesitario)
Ortiz de Zevallos Roédel, Gonzalo	(Accesitario)
Sambuceti Pedraglio, Humberto	(Accesitario)
Tord Romero, Luis Enrique	(Accesitario)
Ysisola Farfán, Guillermo	(Accesitario)

### **Defensa y Orden Interno**

Siura Céspedes, Gilberto	Presidente
La Torre Bardales, Manuel	Vicepresidente
Chirinos Soto, Enrique	
Flores Nano, Lourdes	
Gamarra Olivares, Ernesto	
Hermoza Ríos, Juan Bosco	
Moreyra Loredó, Manuel	
Torres y Torres Lara, Carlos	
Velásquez Ureta, Jorge Alfonso	

### **Economía**

Roberts Billig, Reynaldo	Presidente
Bedoya de Vivanco, Luis	Vicepresidente
Blanco Oropeza, Carlos	
Barba Caballero, José	
Cáceres Velásquez, Pedro	
Chávez Romero, Tito	
Figuroa Vizcarra, Jorge	
Huamanchumo Romero, Juan	
Paredes Cueva, Mario	
Patsías Mella, Demetrio	
Larrabure Gálvez, César	
Tudela van Breugel-Douglas, Francisco	
Vega Ascencio, Anastasio	

### **Descentralización, Gobiernos Locales y Desarrollo Social**

Velit Núñez, Miguel	Presidente
Carpio Muñoz, Juan Guillermo	Vicepresidente
Amuruz Gallegos, Róger	
Cruzado Mantilla, Juan	
Cuaresma Sánchez, Carlos	
Lozada de Gamboa, María del Carmen	
Ocharan Zegarra, Mario	
Pease García, Henry	
Salgado Rubianes de Paredes, Luz	
Cáceres Velásquez, Pedro	(Accesitario)

### **Amazonía y Medio Ambiente**

Colchado Arellano, Genaro	Presidente
Díaz Palacios, Julio	Vicepresidente
Carpio Muñoz, Juan Guillermo	
García Saavedra, Pedro	
Nakamura Hinostroza, Jorge	
Reátegui Trigoso, Carlos	
Sotomarino Chávez, Celso	
Velásquez Gonzales, Jorge Benito	
Zevallos Ríos, Daniel	

### **Trabajo y Seguridad Social**

Marcenaro Frers, Ricardo	Presidente
Barrón Cebrenos, Xavier	Vicepresidente
Barreto Estrada, Gamaliel	
Chú Meriz, Julio	
Chávez Romero, Tito	
Gamonal Cruz, José Humberto	
Serrato Puse, Willy	
Vicuña Vásquez, Eusebio	
Vitor Alfaro, María Teresa	
Barba Caballero, José	(Accesitario)

### **Salud, Población y Familia**

Freundt-Thurne Oyanguren, Jaime	Presidente
Castro Gómez, Julio	Vicepresidente
Guerra Ayala, Rómulo	
Rey Rey, Rafael	
Sambuceti Pedraglio, Humberto	
Villar de Posadas, Nicolasa	
Zamata Aguirre, Juan Hugo	

### **Agraria**

Larrabure Gálvez, César	Presidente
León Trelles, Carlos	Vicepresidente
Carrión Ruiz, Juan	
Cruz Arrunátegui, Pablo	
García Mundaca, Gustavo	
Meléndez Campos, Víctor	

Pajares Ruíz, Miguel Ángel  
Reggiardo Sayán, Andrés  
Tello Tello, Pablo Ernesto  
Gamonal Cruz, José Humberto

### **Relaciones Exteriores**

Joy Way Rojas, Víctor	Presidente
Sandoval Aguirre, Oswaldo	Vicepresidente
Kouri Bumachar, Alexander Martín	
León Trelles, Carlos	
Marcenaro Frers, Ricardo	
Moreyra Loredo, Manuel	
Reggiardo Sayán, Andrés	
Tord Romero, Luis Enrique	
Tudela van Breugel-Douglas, Francisco	

### **Justicia**

Fernández Arce, César	Presidente
Ferrero Costa, Carlos	Vicepresidente
Florez-Aráoz Esparza, Ántero	
Donayre Lozano, Jorge Luis	
Matsuda Nishimura, Samuel	
Ortiz de Zevallos Roedel, Gonzalo	
Vicuña Vásquez, Eusebio	
Ysisola Farfán, Guillermo	
Zamata Aguirre, Juan Hugo	
Serrato Puse, Willy	(Accesitario)

### **Presupuesto**

Blanco Oropeza, Carlos	Presidente
Barreto Estrada, Gamaliel	Vicepresidente
Colchado Arellano, Genaro	
Díaz Palacios, Julio	
Gamarra Olivares, Ernesto	
García Mundaca, Gustavo	
García Saavedra, Pedro	
La Torre Bardales, Manuel	
Ocharan Zegarra, Mario	
Velásquez Gonzales, Jorge Benito	(Accesitario)

### **Producción**

Sotomarino Chávez, Celso	Presidente
Huamanchumo Romero, Juan	Vicepresidente
Chú Meriz, Julio	
Figueroa Vizcarra, Jorge	
Hermoza Ríos, Juan Bosco	
Meléndez Campos, Víctor	
Paredes Cueva, Mario	
Velásquez Gonzales, Jorge Benito	
Zevallos Ríos, Daniel	

### **Energía e Infraestructura**

Patsías Mella, Demetrio	Presidente
Torres Vallejo, Jorge	Vicepresidente
Bedoya de Vivanco, Luis	
Carrión Ruiz, Juan	
Serrato Puse, Willy	
Lozada de Gamboa, María del Carmen	
Reátegui Trigoso, Carlos	
Velásquez Ureta, Jorge Alfonso	
Velit Núñez, Miguel	

### **Derechos Humanos y Pacificación**

Cáceres Velásquez, Róger	Presidente
Siura Céspedes, Gilberto	Vicepresidente
Flores-Aráoz Esparza, Ántero	
Guerra Ayala, Rómulo	
Helfer Palacios, Gloria	
Nakamura Hinostraza, Jorge	
Cuaresma Sánchez, Carlos	
Vílchez Malpica, Pedro	
Ysisola Farfán, Guillermo	

### **Educación, Cultura y Deportes**

Rey Rey, Rafael	Presidente
Tord Romero, Luis Enrique	Vicepresidente
Amuruz Gallegos, Róger	
Sambuceti Pedraglio, Humberto	
Helfer Palacios, Gloria	
Vega Ascencio, Anastasio	
Villar de Posadas, Nicolasa	
Vitor Alfaro, María Teresa	
Cáceres Velásquez, Pedro	
Cruz Arrunátegui, Pablo	(Accesitario)

### **Fiscalización**

Chávez Cossío, Martha	Presidenta
Olivera Vega, Fernando	Vicepresidente
Castro Gómez, Julio	
Cruzado Mantilla, Juan	
Donayre Lozano, Jorge Luis	
Freundt-Thurne Oyanguren, Jaime	
Kouri Bumachar, Alexander Martín	
Ortiz de Zevallos Roédel, Gonzalo	
Pajares Ruíz, Miguel	
Roberts Billig, Reynaldo	
Salgado Rubianes de Paredes, Luz	
Tello Tello, Pablo Ernesto	

---

---

# Índice

---





# Índice de Sesiones

---

## Comisión de Constitución y de Reglamento

---

	<b>Pág.</b>
64. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	lunes 31 de mayo de 1993 2605
64. <sup>a</sup> A sesión (vespertina) .....	lunes 31 de mayo de 1993 2641
65. <sup>a</sup> sesión (vespertina) .....	martes 1.º de junio de 1993 2661
66. <sup>a</sup> sesión (vespertina) .....	miércoles 2 de junio de 1993 2679
67. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	lunes 7 de junio de 1993 2693
68. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	miércoles 9 de junio de 1993 2713
68. <sup>a</sup> A sesión (vespertina) .....	miércoles 9 de junio de 1993 2743
69. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	jueves 10 de junio de 1993 2757
70. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	lunes 14 de junio de 1993 2787
70. <sup>a</sup> A sesión (vespertina) .....	lunes 14 de junio de 1993 2815
71. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	martes 15 de junio de 1993 2847
72. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	miércoles 16 de junio de 1993 2883
73. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	jueves 17 de junio de 1993 2911
74. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	lunes 21 de junio de 1993 2961
74. <sup>a</sup> A sesión (vespertina) .....	lunes 21 de junio de 1993 2987
75. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	martes 22 de junio de 1993 3003
75. <sup>a</sup> A sesión (vespertina) .....	martes 22 de junio de 1993 3025
76. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	miércoles 23 de junio de 1993 3037
76. <sup>a</sup> A sesión (vespertina) .....	miércoles 23 de junio de 1993 3063
77. <sup>a</sup> sesión (vespertina) .....	jueves 24 de junio de 1993 3077
78. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	lunes 28 de junio de 1993 3091
78. <sup>a</sup> A sesión (vespertina) .....	lunes 28 de junio de 1993 3101
79. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	martes 29 de junio de 1993 3111
79. <sup>a</sup> A sesión (vespertina) .....	martes 29 de junio de 1993 3145
80. <sup>a</sup> sesión (vespertina) .....	miércoles 30 de junio de 1993 3165
81. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	viernes 27 de agosto de 1993 3169
81. <sup>a</sup> A sesión (vespertina) .....	viernes 27 de agosto de 1993 3201
Constancia (matinal) .....	lunes 13 de setiembre de 1993 3215
82. <sup>a</sup> sesión (matinal) .....	lunes 20 de setiembre de 1993 3217



# Índice General

Páginas

---

## A

### Amnistía (Proyectos de)

—Proyectos de Ley Núms. 01, 06 y 07/92-CCD, sobre amnistía por todo hecho, delito o tentativa que después del 4 de abril de 1992 haya alterado el orden constitucional, exceptuándose los actos por terrorismo.— En debate.— Se rechazan.

443 a 467, 470 a 494

## C

### Cuestiones Previas

—Se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Enrique Chirinos Soto a fin de declarar a la Comisión de Constitución y de Reglamento en sesión permanente hasta que se termine de debatir el Título I del proyecto de reforma constitucional presentado por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90.

43 a 60

—Se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Manuel Moreyra Loredo a fin de que se aplique la irretroactividad de la ley respecto de los funcionarios públicos electos durante la vigencia de la Constitución de 1979.

2716 a 2741, 2743, 2744, 2748 a 2756

—Se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Ortiz de Zevallos Roédel a fin de que la Comisión debata y dictamine el proyecto de interpretación del artículo 235.º de la Constitución de 1979, relacionado con la pena de muerte.

3170 a 3177

## D

### Debates (Procedimiento de)

—Se acuerda que la Comisión de Constitución y de Reglamento sesione tres veces por semana: lunes, martes y miércoles desde las 09:30 horas hasta las 13:00 horas; asimismo, que comience el debate por el Título I, De los Derechos de la Persona; y, finalmente, que cada congresista o grupo político exponga sobre los lineamientos generales en torno a la reforma de la Constitución en sesión pública y que ésta se realice una vez por semana.— Se acuerda que la Comisión sesione, además de los días ya establecidos, los jueves desde las 09:30 horas hasta la 12:00 horas.

13 a 36, 64, 65, 179 a 205, 495 a 499, 531 a 534

—Se acuerda la conformación de una Subcomisión de Redacción que se encargue de revisar el nuevo texto constitucional; asimismo, autorizar al Presidente de la Comisión para que gestione los medios necesarios a fin de que en los próximos viajes que realice al interior del país, para explicar la nueva Constitución, también viajen los otros miembros de la Comisión; y, finalmente, terminar el debate y la aprobación del articulado pendiente del texto constitucional, excluyendo los referidos a la pena de muerte y reelección presidencial, los cuales se debatirán al finalizar el debate constitucional.

2585 a 2596

—Se da cuenta de informes, pedidos y propuestas con relación al cronograma de trabajo de la Comisión de Constitución y de Reglamento.

2598 a 2604



—Se acuerda, a solicitud del señor Ortiz de Zevallos Roédel, invitar al señor Federico Salmón de la Jara, Presidente Honorario del Instituto de Estudios Históricos y Marítimos del Perú, y al señor Arróspide Parodi para que ilustren a la Comisión sobre temas de seguridad nacional. 3022

#### **Dictámenes**

—De la Subcomisión de Redacción, sometiendo a consideración de la Comisión de Constitución y de Reglamento el Anteproyecto Constitucional.— En debate.— Se aprueba. 2815 a 2845, 2847 a 2882, 2884 a 2904, 2911 a 2957

—De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en mayoría, en el que se propone el proyecto constitucional para ser discutido en el Pleno del Congreso Constituyente Democrático.— Se aprueba. 3156 a 3164

—De la Comisión de Constitución y de Reglamento, en minoría, suscrito por la señora Flores Nano, sobre el proyecto constitucional, para ser discutido en el Pleno del Congreso Constituyente Democrático.— La autora lo sustenta brevemente. 3165 a 3167

#### **Discurso**

—Del señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, doctor Carlos Torres y Torres Lara, al asumir el cargo. 7, 8

### **E**

#### **Elección**

—Se elige Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento al señor Carlos Torres y Torres Lara. 5, 6

—Se elige Vicepresidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento al señor Enrique Chirinos Soto. 6, 7

—Se elige Secretario de la Comisión de Constitución y de Reglamento al señor Samuel Matsuda Nishimura. 36, 37 a 40

—Se elige Relatora de la Comisión de Constitución y de Reglamento a la señora Martha Chávez Cossío. 36, 37 a 40

#### **Especialistas en Derecho Constitucional (Invitación a)**

—Se aprueba la propuesta de invitar a especialistas en derecho constitucional para que sean consultores ad honorem de la Comisión de Constitución y de Reglamento, así como a grupos políticos y organizaciones sociales para que presenten sus ponencias sobre reforma constitucional. 40 a 43

—Se autoriza al señor Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento para que, una vez aprobado el Capítulo I del Título I, solicite opinión sobre el referido capítulo al señor Carlos Fernández Sessarego, especialista en derecho de personas. 96, 97

I

Informes

- Del señor Matsuda Nishimura, Secretario de la Comisión de Constitución y de Reglamento, en el que recomienda desestimar el planteamiento sobre el procedimiento del debate y aprobación de las reformas constitucionales, contenido en la moción de orden del día suscrita por el señor Henry Pease García.— Se aprueba. 363 a 374
- Del Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara, sobre las labores que se han realizado al finalizar la primera etapa del debate constitucional y que, accediendo a la solicitud de la señora Flores Nano, ha dispuesto la entrega del articulado de la nueva Constitución aprobado por la Comisión. Asimismo, adjunta datos estadísticos sobre el particular y señala que ha asistido, atendiendo a invitaciones personales que se le cursaron, a diferentes universidades del país donde ha observado gran interés por participar activamente en el debate constitucional. 2585 a 2587
- Del señor Chirinos Soto, integrante de la Subcomisión de Redacción del nuevo texto constitucional, sobre el trabajo de la Subcomisión y lo avanzado por ella, y la participación que tendrá la Academia Peruana de la Lengua en la revisión de los textos. 2597, 2598
- Del Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara, sobre el resultado de las visitas a diversas ciudades donde se ha llevado a cabo importantes debates relacionados a la descentralización y regionalización; asimismo, estimó conveniente invitar al alcalde de Lima a la Comisión para que brinde algunos alcances sobre estos temas; finalmente, reiteró la invitación a los miembros de la Comisión a participar en los viajes al interior del país para continuar presentando el proyecto del texto constitucional. 2661, 2662
- Invitados (Intervenciones)**
- Del señor embajador Antonio Belaúnde Moreyra, quien expone sobre las implicancias que tendría la aprobación de la pena de muerte ante las convenciones internacionales, en especial la del Pacto de San José de Costa Rica. 552 a 557, 559 a 561, 563 a 566
- Del doctor Manuel Aguirre Roca, quien expone sobre el Tribunal de Garantías Constitucionales. 1537 a 1539, 1541 a 1552
- Del doctor Fernando de Trazegnies Granda, quien expone sobre la participación de las comunidades campesinas y nativas y de las rondas campesinas para ejercer funciones jurisdiccionales. 1699 a 1704, 1706, 1707
- Del doctor Domingo García Belaúnde, quien expone acerca de las garantías constitucionales y el órgano de control de éstas. 1772 a 1776, 1779 a 1783
- Del doctor Germán Suárez Chávez, Presidente del Banco Central de Reserva del Perú, quien da su apreciación y sugerencias sobre el Capítulo de la Moneda y la Banca. 2105 a 2108, 2110, 2112 a 2123, 2128, 2133 a 2135
- Del señor Javier de la Rocha Merie, Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú, quien da su apreciación y sugerencias sobre el Capítulo de la Moneda y la Banca. 2112, 2114, 2117, 2126, 2127
- De la señora Beatriz Ramacciotti, Jefa del Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien da su apreciación y sugerencias sobre el Capítulo de los Tratados. 2218 a 2220, 2223 a 2229, 2231 a 2234, 2236 a 2238, 2241, 2242

## Páginas

---

—Del doctor Andrés Aramburú Menchaca, especialista en derecho internacional, quien ilustra a la Comisión respecto al tema del mar territorial, la tesis de las 200 millas, la Convención de los Derechos del Mar y la integración latinoamericana.	2244, 2246 a 2253, 2258
—Del doctor Eduardo Ferrero Costa, especialista en derecho internacional, quien ilustra a la Comisión respecto al tema del mar territorial, la tesis de las 200 millas, la Convención de los Derechos del Mar y la integración latinoamericana.	2244 a 2253, 2258, 2259
—Del doctor Andrés Aramburú Menchaca, especialista en derecho internacional, quien ilustra a la Comisión sobre el tema de los tratados.	2255
—Del doctor Eduardo Ferrero Costa, especialista en derecho internacional, quien ilustra a la Comisión sobre el tema de los tratados.	2255, 2256
—De la doctora Beatriz Ramacciotti, Jefa del Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien da su apreciación y sugerencias sobre la integración latinoamericana.	2266, 2267
—Del señor embajador Juan Miguel Bákula Patiño, quien expone sobre el tema del dominio marítimo.	2273 a 2277
—Del doctor César Polack Romero, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, quien expone los alcances del proyecto de reforma constitucional, presentado por la institución a la que representa, referido al Sistema Electoral.	2332, 2333, 2338 a 2344
—Del señor José Murgia Zannier, Alcalde de la ciudad de Trujillo, quien expone sobre los alcances del proyecto de reforma constitucional, respecto de la Descentralización, presentado por el municipio al que representa.	2479 a 2482, 2489, 2490, 2496
—Del señor Pablo Romero Henostroza, Alcalde de la ciudad de Huaraz, quien da su apreciación y sugerencias sobre el Capítulo de la Descentralización.	2534 a 2536
—Del señor Ricardo Belmont Cassinelli, Alcalde de Lima Metropolitana, quien expone sobre la problemática de los gobiernos locales, Capítulo de la Descentralización.	2788 a 2802, 2805, 2806, 2808, 2811, 2812
—Del doctor Luis Jaime Cisneros, Director de la Academia Peruana de la Lengua, quien agradece la confianza depositada en la Academia Peruana de la Lengua para la revisión del Anteproyecto Constitucional.	2858, 2859
—De la señora Martha Hildebrandt Pérez Treviño, Secretaria Perpetua de la Academia Peruana de la Lengua, quien se suma a las palabras vertidas por el Director de su institución.	2859
—Del doctor César Polack Romero, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, quien expone sobre la participación del Jurado Nacional de Elecciones en las elecciones edilicias realizadas en la provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad.	2909, 2910

## M

### Medios de Comunicación

—La Presidencia de la Comisión de Constitución y de Reglamento toma en cuenta diversas sugerencias de los señores congresistas para que se haga público, a los medios de prensa, un informe de lo acontecido en cada sesión.	135 a 139
--	-----------

**Mociones de Orden del Día**

- Del señor Pease García, en la que se propone el procedimiento para el debate y aprobación de las reformas constitucionales.— Se aprueba, como cuestión previa, encargar al señor Matsuda Nishimura la elaboración de un informe al respecto.— Se aprueba el informe elaborado por el señor Matsuda Nishimura, en el que recomienda desestimar la propuesta contenida en la moción. 324 a 326, 363 a 374
- Del señor Olivera Vega, en la que se propone censurar al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara, por el trato arbitrario que viene adoptando en la conducción de la Presidencia.— En debate.— Retirada por su autor. 1087 a 1090
- De los señores Ferrero Costa, Chávez Cossío, Joy Way Rojas, Matsuda Nishimura, Vilchez Malpica y Fernández Arce, en la que se expresa su confianza al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara.— En debate.— Se aprueba. 1090 a 1093
- De los señores Pease García, Olivera Vega, Cáceres Velásquez (Róger) y Barba Caballero, en la que se propone censurar al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara, por haber actuado a nombre de la Comisión, sin haber consultado a sus integrantes, y calificado de falsa la información brindada en su editorial por el diario *El Comercio*.— En debate.— Se rechaza. 3091 a 3100, 3101 a 3110, 3113 a 3118
- De los señores Marcenaro Frers, Ferrero Costa, Chávez Cossío, Vilchez Malpica, Matsuda Nishimura y Joy Way Rojas, en la que se propone respaldar la labor realizada por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara.— Se aprueba. 3118, 3119

**O**

**Oficios**

- Del doctor Francisco Eguiguren Praeli, Director Ejecutivo (a.i.) de la Comisión Andina de Juristas, en el que se invita a los señores congresistas integrantes de la Comisión de Constitución y de Reglamento a participar el 22 de mayo de 1993, en el Hotel El Pueblo, en un foro sobre asuntos constitucionales.— Se da lectura. 1888
- De los señores Torres y Torres Lara, Chirinos Soto y Tord Romero, integrantes de la Subcomisión de Redacción encargada de la revisión del nuevo texto constitucional, con el que remiten a la Comisión de Constitución y de Reglamento el dictamen de la Subcomisión de Redacción, el que tiene carácter de preliminar y que debe ser aprobado por la Comisión.— Se da lectura. 2757
- Del doctor César Polack Romero, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en el que manifiesta su disposición para concurrir a la invitación formulada por la Comisión de Constitución y de Reglamento, asimismo, que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha acordado hacer presente a la Comisión que las resoluciones del Jurado se expiden de conformidad con la autonomía que le otorga el artículo 239.º de la Constitución de 1979.— Se da lectura. 2787
- De la Federación Departamental de Campesinos y Rondas de Cajamarca, considerando que es un error que se cambie el nombre *rondas campesinas* por *comités de autodefensa*, y manifestando su deseo de que las rondas campesinas y urbanas sigan operando.— Se da lectura.— La Comisión opinó que no había lugar a la sugerencia por no haberse cambiado el nombre. 3022, 3023



P

Proyectos de Ley

—Proyecto de reforma constitucional presentado por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, sobre el Título I, De la Persona y de la Sociedad.— En debate.	60 a 64, 65 a 83, 86 a 96, 97 a 130, 139 a 175, 207 a 248, 250 a 259, 261 a 285, 290 a 324, 328 a 359, 374 a 401, 404 a 440, 442, 443
—Proyectos de Ley Núms. 01, 06 y 07/92-CCD, sobre amnistía por todo hecho, delito o tentativa que después del 4 de abril de 1992 haya alterado el orden constitucional, exceptuándose los actos por terrorismo.— En debate.— Se rechazan.	443 a 467, 470 a 492
—Proyecto de Ley N.º 08/93-CCD, por el que se propone la derogatoria del Decreto Ley N.º 25684, Ley de Elecciones para el Congreso Constituyente Democrático.— Se acuerda reservar su discusión.— En debate.— Se acuerda que la asesoría de la Comisión amplíe el estudio del proyecto.	500 a 505, 587 a 590
—Proyecto de Ley N.º 11/93-CCD, por el que se interpreta el artículo 235.º de la Constitución Política de 1979, referido a la pena de muerte.— En debate.— Se aprueba la cuestión previa mediante la cual se difiere el estudio del proyecto de ley hasta cuando se debata el artículo correspondiente.— Se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Ortiz de Zevallos Roédel a fin de que la Comisión debata y dictamine el proyecto en referencia.— Se acuerda no reabrir el debate de la propuesta.	499, 500, 505 a 530, 534 a 550, 552 a 568, 3170 a 3177, 3218 a 3221
—Proyecto de Ley N.º 15/93-CCD, por el que se propone la Ley General de Partidos Políticos.— En debate.— Se acuerda diferir su estudio para cuando la Comisión debata el capítulo correspondiente (Capítulo de los Derechos Políticos).	596, 597
—Proyecto de Ley N.º 22/93-CCD, por el que se propone derogar todos los decretos leyes publicados en la edición ordinaria y especial del diario oficial <i>El Peruano</i> del 30 de diciembre de 1992.— En debate.— Se rechaza el proyecto.— Se acuerda adoptar como dictamen el informe legal presentado por el grupo de asesores de la Comisión.	569 a 571
—Proyecto de Ley N.º 23/93-CCD, por el que se propone la revisión de los Decretos Leyes Núms. 26112 y 26117, y la Resolución Suprema N.º 452-RE-92, relacionados al servicio diplomático.— En debate.— Se rechaza el proyecto.— Se acuerda adoptar como dictamen el informe legal presentado por el grupo de asesores de la Comisión.	571 a 575
—Proyecto de Ley N.º 27/93-CCD, por el que se propone suspender la vigencia y efectos, hasta el 5 de enero de 2003, del Decreto Legislativo N.º 718, que crea el Sistema Privado de Salud.— En debate.— Se rechaza el proyecto.— Se acuerda adoptar como dictamen el informe legal presentado por el grupo de asesores de la Comisión.	575 a 580
—Proyecto de Ley N.º 28/93-CCD, por el que se propone suspender la vigencia y efectos, hasta el 5 de abril de 2003, del Decreto Legislativo N.º 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.— En debate.— Se rechaza el proyecto.	580 a 582
—Proyecto de Ley N.º 29/93-CCD, por el que se propone suspender los efectos y vigencia del Decreto Ley N.º 25897, Ley de Creación del Sistema Privado de Administración de Pensiones, y de su Reglamento, Decreto Supremo N.º 206-92-EF.— En debate.— Se acuerda diferir su estudio para cuando la Comisión entre a debatir el capítulo correspondiente (Capítulo de la Seguridad Social).	597 a 600

—Proyecto de Ley N.º 30/93-CCD, por el que se propone derogar el Decreto Ley N.º 25967, que modifica el goce de pensiones de jubilación que administra el Instituto Peruano de Seguridad Social.— En debate.	582 a 584, 586, 587
—Proyecto de Ley N.º 35/93-CCD, por el que se propone modificar el número de adherentes para la inscripción de listas a alcaldes y regidores que no sean patrocinadas por partidos políticos.— En debate.— Se acuerda diferir su estudio para cuando la Comisión entre a debatir el capítulo correspondiente (Capítulo de los Derechos Políticos).	590, 591
—Proyecto de Ley N.º 40/93-CCD, referido a los delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de su función.— En debate.— Se acuerda diferir su estudio para cuando la Comisión entre a debatir el capítulo correspondiente (Capítulo de la Función Pública).	590, 591
—Proyectos de Ley Núms. 41, 48, 60 y 65/93-CCD, por los que se propone denominar al año 1993 como "Año de la Constitución y del Derecho".— En debate.— Se archivan, debido a que ya se determinó la denominación del referido año.	591, 592
—Proyecto de Ley N.º 49/93-CCD, por el que se establece que la Constitución Política prevalece sobre los decretos leyes expedidos entre el 5 de abril al 30 de diciembre de 1992.— En debate.— Se archiva, en razón de haberse emitido una ley al respecto.	592, 593
—Proyecto de Ley N.º 51/93-CCD, por el que se propone derogar el decreto Ley N.º 26092, relacionado con los colegios profesionales.— En debate.— Se rechaza.	600 a 604
—Proyecto de Ley N.º 52/93-CCD, por el que se propone amnistía a los miembros de la Policía Nacional que estén encausados, procesados o sentenciados en el fuero militar, por reclamos laborales, desde el 15 de mayo de 1987 a febrero de 1993.— En debate.— Se acuerda el planteamiento del señor Chirinos Soto para limitar el pronunciamiento de la Comisión sólo al aspecto constitucional, y que el proyecto pase a las Comisiones de Justicia y de Defensa Nacional y Orden Interno para su análisis.	593 a 596
—Proyecto de Ley N.º 66/93-CCD, por el que se propone conceder amnistía en favor de civiles y militares por hechos atentatorios al orden y tranquilidad públicos que tengan relación directa con el artículo 307.º de la Constitución Política de 1979.— Se tramita de acuerdo con el Reglamento, en razón de que ya ha sido dictaminado por la Comisión.	604 a 609
—Proyecto de Ley N.º 69/93-CCD, por el que se propone dejar sin efecto la derogatoria del Decreto Ley N.º 18846, Ley de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.— En debate.— Se acuerda que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para que se pronuncie sobre el fondo del asunto.	609, 610
—Proyecto de Ley N.º 73/93-CCD, por el que se propone la derogatoria de todas las disposiciones legales que limiten o prohíban la difusión de resultados de encuestas electorales.— En debate.— Se acuerda solicitar al Jurado Nacional de Elecciones, a las facultades de comunicaciones de las universidades de Lima y Católica y al Colegio de Abogados de Lima que se pronuncien sobre el tema.— Se acuerda la cuestión previa planteada por el señor Ferrero Costa para postergar, hasta después del referéndum, el debate y la aprobación del proyecto.	610 a 612, 951 a 958, 3221 a 3228
—Proyecto de Ley N.º 74/93-CCD, por el que se propone conceder amnistía por todo hecho cometido durante el paro de la Policía Nacional del Perú ocurrido los días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 1987.— En debate.— Se acuerda que el proyecto en debate sea derivado a la Comisión de Justicia.	958, 959
—Proyecto de Ley N.º 91/93-CCD, de reforma constitucional, por el que se propone modificar el artículo 91.º de la Constitución Política de 1979.— En debate.— Se aprueba.	1010 a 1018
—Proyecto de Ley N.º 97/93-CCD, por el que se propone la derogación del artículo 10.º y de la disposición transitoria del Decreto Ley N.º 25967.— En debate.— Se aprueba.	960 a 967
—Proyectos de Ley Núms. 98 y 106/93-CCD, por los que se propone la derogatoria de todas las disposiciones legales que limiten o prohíban la difusión de resultados de encuestas electorales.— En debate.— Se acuerda solicitar al Jurado Nacional de Elecciones, a las facultades de co-	

- municaciones de las universidades de Lima y Católica y al Colegio de Abogados de Lima que se pronuncien sobre el tema.— Se acuerda la cuestión previa planteada por el señor Ferrero Costa para postergar, hasta después del referéndum, el debate y aprobación del proyecto. 951 a 958, 3221 a 3228
- Proyecto de Ley N.º 876/93-CCD, de reforma constitucional, sobre referéndum.— En debate.— Se aprueba. 3169, 3170, 3177 a 3199, 3201 a 3213

## R

### Reconsideración (Pedido de)

- Del señor Chirinos Soto, solicitando la reconsideración del primer párrafo del artículo aprobado en la sesión del 10 de mayo de 1993, relacionado al Capítulo de la Reforma de la Constitución.— Se aprueba. 2364 a 2366
- Del señor Ferrero Costa, solicitando la reconsideración del inciso a) del artículo 11.º del capítulo referido al Sistema Electoral, aprobado en la sesión vespertina del 12 de mayo de 1993.— Se aprueba. 2465, 2466
- De los señores Olivera Vega, Cáceres Velásquez (Róger), Flores Nano y Pease García, solicitando la reconsideración de los acuerdos adoptados durante el desarrollo de la 79.ª sesión, del martes 29 de junio de 1993.— En debate.— Luego de un breve receso, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 accede a lo solicitado en aras de mantener un clima de acercamiento y de diálogo. 3132 a 3143

### Referéndum

- Proyecto de Ley N.º 876/93-CCD, de reforma constitucional, sobre referéndum.— En debate.— Se aprueba. 3169, 3170, 3177 a 3199, 3201 a 3213

## S

### Subcomisión de Redacción

- Se designa a los señores Enrique Chirinos Soto, Luis Enrique Tord Romero y Carlos Torres y Torres Lara, como integrantes de la Subcomisión de Redacción encargada de la revisión del nuevo texto constitucional. 2590, 2591
- El Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento entrega al señor Director y a la señora Secretaria Perpetua de la Academia Peruana de la Lengua, el segundo anteproyecto constitucional elaborado por la Subcomisión de Redacción. 2858, 2859

# Índice por Artículos

## Páginas

---

<b>Título I</b>	
<b>De la Persona y de la Sociedad</b> .....	60 a 64, 65 a 74, 3125, 3126
<b>Capítulo I</b>	
<b>Derechos Fundamentales de la Persona</b> .....	437 a 440, 3125, 3126
<b>Artículo 1.º</b> .....	74 a 82, 442, 443, 2816, 3149 a 3156
<b>Artículo 2.º</b> .....	86 a 88
Inciso 1. ....	88 a 96, 330 a 338, 2816, 2817
Inciso 2. ....	97 a 108, 2817
Inciso 3. ....	108 a 112, 398 a 401, 2817, 2818
Inciso 4. ....	112 a 130, 250 a 256, 2818
Inciso 5. ....	139 a 161, 2818, 2819
Inciso 6. ....	161 a 166, 2819
Inciso 7. ....	166 a 173, 265 a 276, 2819
Inciso 8. ....	209 a 216, 2819
Inciso 9. ....	216 a 223, 2820
Inciso 10. ....	224 a 246, 2820, 2821
Inciso 11. ....	290 a 292, 2821, 2822
Inciso 12. ....	292 a 294, 2822
Inciso 13. ....	294 a 301, 2822
Inciso 14. ....	308 a 318, 2822
Inciso 15. ....	319 a 321, 2822
Inciso 16. ....	328 a 330, 2822
Inciso 17. ....	338 a 352, 2822, 2823
Inciso 18. ....	352 a 356, 2823
Inciso 19. ....	356 a 359, 374 a 382, 2823, 2824

## Páginas

Inciso 20. ....	382 a 384, 2824
Inciso 21. ....	384 a 386, 2824
Inciso 22. ....	425 a 428, 2824, 2825
Inciso 23. ....	428, 429, 2825
Inciso 24. ....	386 a 398, 404 a 424, 441, 442, 2825 a 2827
<b>Artículo 3.º</b> .....	1755, 2828
<i>Párrafo adicional (rechazado)</i>	
<i>Prohibición a establecer limitaciones a la función fiscalizadora de los medios de comunicación y del periodismo de investigación (secreto profesional).</i>	173 a 175, 207 a 209, 246 a 248, 249, 250, 258, 259, 261 a 265, 276 a 283
<i>Artículo adicional (retirado)</i>	
<i>Ningún derecho podrá sustentar actividades tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos proclamados en la Constitución (Artículo 30.º de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas).</i>	256 a 258, 434 a 437
<i>Artículo adicional (rechazado)</i>	
<i>Prohibición de la apología del odio nacional, racial y religioso (Artículo 20.º de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas).</i>	256 a 258, 434 a 437
<i>Artículo</i>	
<i>El Congreso no puede aprobar ley y ninguna autoridad puede adoptar medidas que coarten la libertad de expresión.</i>	283, 284
<i>Artículo</i>	
<i>La Constitución reconoce y el Estado promueve el derecho de todo ciudadano a tener un trabajo.</i>	321 a 324
<i>Inciso adicional (rechazado)</i>	
<i>Derecho ciudadano de información previa, por los medios de comunicación masiva, de las normas modificadas o puestas en vigencia, de alcance nacional, regional y local.</i>	429 a 432
<i>Artículo adicional</i>	
<i>Los derechos fundamentales de las personas rigen también para las personas jurídicas.</i>	433, 434, 2828
<b>Capítulo II</b>	
<b>De los Derechos Sociales y Económicos</b> .....	3125, 3126
<b>Artículo 4.º</b> .....	613 a 639, 2628 a 2639, 2641 a 2648, 2691, 2692, 2828, 2829
<b>Artículo 5.º</b> .....	616, 636, 637, 2691, 2831
<b>Artículo 6.º</b> .....	613 a 639, 2648 a 2653, 2663 a 2677, 2679 a 2687, 2829, 2830, 2831

## Páginas

---

<i>El Presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia sustenta la propuesta de la citada Comisión, respecto al tema de los derechos sociales y económicos del proyecto de Constitución.</i>	2625 a 2628
<i>Artículo adicional Derecho de la madre, desde la concepción, a la protección del Estado y a su asistencia en caso de desamparo.</i>	614, 618, 619
<i>Artículo adicional El Estado garantiza la vida del concebido, lo protege de todo experimento o manipulación genética contrario a su integridad y desarrollo.</i>	626, 627, 2653 a 2660, 2829, 2830
<b>Artículo 7.º</b> .....	645 a 647, 673 a 678, 688 a 690, 727 a 730, 2687 a 2690, 2706 a 2710, 2832, 2833, 2961, 2962
<b>Artículo 8.º</b> .....	655 a 662, 2701 a 2706, 2833
<b>Artículo 9.º</b> .....	650 a 655, 2693 a 2695, 2832
<b>Artículo 10.º</b> .....	642, 643, 2610 a 2614, 2833
<b>Artículo 11.º</b> .....	2610, 2614 a 2622, 2624, 2625, 2833, 2834
<b>Artículo 12.º</b> .....	2622 a 2624, 2834
<i>El Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social sustenta la propuesta de la citada Comisión, respecto al tema de la Seguridad Social, Salud y Bienestar del proyecto de Constitución.</i>	2605 a 2607
<i>Artículo adicional La seguridad social tiene como objeto cubrir los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, desempleo, accidente, vejez, muerte, viudez, orfandad y cualquier otra contingencia susceptible de ser amparada conforme a ley.</i>	643, 644
<i>Artículo adicional El Estado procura atender preferentemente las necesidades básicas de la persona y de su familia en materia de alimentación, vivienda y recreación.</i>	662 a 673
<i>Artículo Donación y transplante de órganos y tejidos.</i>	2710, 2711, 2833
<b>Artículo 13.º</b> .....	1021 a 1034, 1048, 2834
<b>Artículo 14.º</b> .....	1034 a 1048, 2834, 2835
<b>Artículo 15.º</b> .....	1048 a 1055, 1058 a 1068, 2835, 2836
<b>Artículo 16.º</b> .....	1068 a 1087, 2836
<b>Artículo 17.º</b> .....	1095 a 1118, 1165, 1166, 2836, 2837
<b>Artículo 18.º</b> .....	1118 a 1132, 2837, 3120

## Páginas

<b>Artículo 19.º</b> .....	1132 a 1139, 1143 a 1154, 2962 a 2964, 3077 a 3087
<b>Artículo 20.º</b> .....	1154 a 1159, 2838
<b>Artículo 21.º</b> .....	1159 a 1164, 3088, 3089
<i>El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte sustenta la propuesta del grupo político Renovación, que es asumida por la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, respecto del capítulo Educación y Cultura del proyecto de Constitución.</i>	979 a 1007
<b>Artículo 22.º</b> .....	1169 a 1171, 2838
<b>Artículo 23.º</b> .....	1171 a 1184, 2838, 2839
<b>Artículo 24.º</b> .....	1185 a 1197, 2839
<b>Artículo 25.º</b> .....	1197 a 1200, 2839
<b>Artículo 26.º</b> .....	1200 a 1211, 2839, 2840
<b>Artículo 27.º</b> .....	1213 a 1215, 1231 a 1233, 2840
<b>Artículo 28.º</b> .....	1215 a 1219, 2840, 2841
<b>Artículo 29.º</b> .....	1219 a 1227, 2841
<i>El Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social sustenta la propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 sobre el capítulo Del Trabajo del proyecto de Constitución.</i>	969 a 979
<i>Artículo adicional Las pensiones de los trabajadores públicos y privados que cesan temporal o definitivamente en el trabajo son reajustadas periódicamente, teniendo en cuenta el costo de vida y las posibilidades de la economía nacional, de acuerdo a ley.</i>	678 a 685
<i>Artículo adicional Deberes del Estado en relación con el trabajo.</i>	1184, 1185
<i>Artículo adicional Régimen laboral al que se sujetan las empresas del Estado.</i>	1227, 1228
<b>Capítulo III De los Derechos Políticos y de los Deberes</b> .....	3126, 3127
<b>Artículo 30.º</b> .....	2556, 2557, 2564, 2565, 2848, 2849
<b>Artículo 31.º</b> .....	2551 a 2554, 2848
<b>Artículo 32.º</b> .....	2554 a 2556, 2848, 2849
<b>Artículo 33.º</b> .....	2557, 2558, 2850
<b>Artículo 34.º</b> .....	2558 a 2561, 2849

## Páginas

---

<b>Artículo 35.º</b> .....	2561 a 2563, 2850, 3129, 3130
<b>Artículo 36.º</b> .....	2563, 2850
<b>Artículo 37.º</b> .....	2563, 2564, 2851
<b>Artículo 38.º</b> .....	2565 a 2567, 2851
<b>Capítulo IV</b> <b>De la Función Pública</b> .....	3127
<b>Artículo 39.º</b> .....	693 a 695, 700, 701, 702, 703 a 711, 2851 a 2856
<b>Artículo 40.º</b> .....	694 a 700, 702, 722 a 725, 742 a 744, 2851 a 2856, 2860
<b>Artículo 41.º</b> .....	716 a 722, 2856 a 2858, 2859, 2860
<b>Artículo 42.º</b> .....	711 a 716
<i>Artículo adicional</i> <i>Nadie puede ejercer las funciones públicas designadas en la Constitución si no jura cumplir- las. El ciudadano que no profesa creencia religiosa puede prescindir de la invocación a Dios en su juramento.</i> .....	722, 2860
<b>Título II</b> <b>Del Estado y la Nación</b> .....	3127, 3128
<b>Capítulo I</b> <b>Del Estado, la Nación y el Territorio</b> .....	3127, 3128
<b>Artículo 43.º</b> .....	2149 a 2157, 2861
<b>Artículo 44.º</b> .....	2158 a 2168, 2256 a 2263, 2265 a 2272, 2861, 3010 a 3012
<b>Artículo 45.º</b> .....	2168 a 2170, 2861
<b>Artículo 46.º</b> .....	2171 a 2181, 2861
<b>Artículo 47.º</b> .....	2093 a 2095
<b>Artículo 48.º</b> .....	2181 a 2186, 2861
<b>Artículo 49.º</b> .....	2186, 2187, 2861
<b>Artículo 50.º</b> .....	2188, 2861
<b>Artículo 51.º</b> .....	2188 a 2192, 2861



## Páginas

<b>Artículo 52.º</b> .....	2193 a 2204, 2862
<b>Artículo 53.º</b> .....	2204 a 2209, 2862
<b>Artículo 54.º</b> .....	2212 a 2215, 2243 a 2254, 2272 a 2277, 2862 a 2864
<i>Se aprueba la cuestión previa del señor Ferrero Costa, a fin de considerar en el debate del proyecto de Constitución la propuesta del señor Chirinos Soto relacionada a la conservación de la nacionalidad.</i>	1018 a 1021
<i>El doctor Andrés Aramburú Menchaca, especialista en derecho internacional, ilustra a la Comisión respecto al tema del mar territorial, la tesis de las 200 millas, la Convención de los Derechos del Mar y la integración latinoamericana.</i>	2244, 2246 a 2253, 2258
<i>El doctor Eduardo Ferrero Costa, especialista en derecho internacional, ilustra a la Comisión respecto al tema del mar territorial, la tesis de las 200 millas, la Convención de los Derechos del Mar y la integración latinoamericana.</i>	2244 a 2253, 2258, 2259
<i>La doctora Beatriz Ramacciotti, jefa del Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, da su apreciación y sugerencias sobre la integración latinoamericana.</i>	2266, 2267
<i>El señor embajador Juan Miguel Bákula Patiño, expone sobre el tema del dominio marítimo.</i>	2273 a 2277
<i>Artículo Doble nacionalidad.</i>	2209 a 2212, 2862
<b>Capítulo II De los Tratados</b> .....	3127, 3128
<b>Artículo 55.º</b> .....	2218 a 2221, 2223 a 2225, 2227 a 2231, 2255 a 2257, 2864, 3010, 3011, 3128, 3129
<b>Artículo 56.º</b> .....	2221 a 2223, 2225, 2226, 2231, 2232, 2864 a 2866
<b>Artículo 57.º</b> .....	2226, 2232 a 2235, 2240, 2866
<i>La doctora Beatriz Ramacciotti, jefa del Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, da su apreciación y sugerencias sobre el Capítulo de los Tratados.</i>	2218 a 2220, 2223 a 2229, 2231 a 2234, 2236 a 2238, 2241, 2242
<i>El doctor Andrés Aramburú Menchaca, especialista en derecho internacional, ilustra a la Comisión sobre el tema de los tratados.</i>	2255
<i>El doctor Eduardo Ferrero Costa, especialista en derecho internacional, ilustra a la Comisión sobre el tema de los tratados.</i>	2255, 2256
<b>Título III Del Régimen Económico</b> .....	2866

<b>Capítulo I</b>	
<b>Principios Generales</b> .....	2867
<b>Artículo 58.º</b> .....	1829 a 1831, 2867, 3120
<b>Artículo 59.º</b> .....	1832 a 1834, 1977, 2867, 2876, 3120
<b>Artículo 60.º</b> .....	1843 a 1847, 1849 a 1854, 2868
<b>Artículo 61.º</b> .....	1838 a 1841, 1855 a 1860, 1977, 1978, 2867, 2868, 2876, 2877
<b>Artículo 62.º</b> .....	1860 a 1872, 2868, 2869, 3008, 3009
<b>Artículo 63.º</b> .....	1872 a 1874, 1876, 1877, 1980, 1981, 2868, 2869, 2877
<b>Artículo 64.º</b> .....	1874 a 1876, 2869
<b>Artículo 65.º</b> .....	1834 a 1838, 2867, 2868
<i>El señor Joy Way Rojas sustenta la propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 sobre el título del Régimen Económico del proyecto de Constitución.</i>	1802 a 1808, 1815 a 1828
<i>El Vicepresidente de la Comisión de Economía expone los avances que ha hecho la Comisión citada sobre el título del Régimen Económico del proyecto de Constitución.</i>	1808 a 1810
<i>El Presidente de la Comisión de Producción expone los avances que ha hecho la Comisión citada sobre el título del Régimen Económico del proyecto de Constitución.</i>	1810 a 1813
<i>El señor Henry Pease García sustenta la propuesta del Movimiento Democrático de Izquierda sobre el título del Régimen Económico del proyecto de Constitución.</i>	1813 a 1815
<i>Artículo adicional</i> <i>Obligación del Estado para promover la descentralización económica.</i>	1831, 1832, 2867
<i>Artículo adicional</i> <i>Política tributaria del Estado.</i>	1841 a 1843, 2868
<i>Artículo adicional</i> <i>Servicios públicos.</i>	1854, 1855, 2868
<i>Artículo (rechazado)</i> <i>El Estado estimula la capacitación empresarial de los ciudadanos y el desarrollo tecnológico de las empresas.</i>	1978 a 1980
<b>Capítulo II</b>	
<b>Del Ambiente y los Recursos Naturales</b> .....	1888, 1889, 1908, 1909, 2870, 2872
<b>Artículo 66.º</b> .....	1889 a 1896, 2870, 2871, 3017, 3018
<b>Artículo 67.º</b> .....	1896 a 1898, 2871

## Páginas

---

<b>Artículo 68.º</b> .....	1903 a 1907, 2871, 2872, 3120, 3121
<b>Artículo 69.º</b> .....	1898 a 1902, 1903, 1904, 1907, 1908, 1909 a 1938, 1939 a 1944, 1948, 3121
<i>El señor Presidente de la Comisión de Amazonía y Medio Ambiente, sustenta la propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 sobre el capítulo Ambiente y Recursos Naturales del proyecto de Constitución.</i>	1884, 1885
<b>Capítulo III De la Propiedad</b> .....	2872
<b>Artículo 70.º</b> .....	1952 a 1963, 2872
<b>Artículo 71.º</b> .....	1965 a 1967, 2872, 3016
<b>Artículo 72.º</b> .....	1967 a 1972, 2873
<b>Artículo 73.º</b> .....	1972 a 1976, 2873 a 2876
<i>Artículo (rechazado) La propiedad es derecho inalienable de la persona.</i>	1948 a 1952
<i>Artículo Leyes por las que se rige la propiedad.</i>	1963 a 1965
<i>Artículo Derechos del autor y del inventor a sus respectivas obras y creaciones.</i>	1976, 1977, 2876
<b>Capítulo IV Del Régimen Tributario y Presupuestal</b>	
<b>Artículo 74.º</b> .....	2025 a 2047, 2877
<b>Artículo 75.º</b> .....	2053 a 2056, 2877, 2878, 2965 a 2976
<b>Artículo 76.º</b> .....	2056 a 2058, 2877, 2878
<b>Artículo 77.º</b> .....	2047 a 2053, 2878, 3121
<b>Artículo 78.º</b> .....	2061 a 2067, 2070, 2071, 2096, 2097, 2878, 2879
<b>Artículo 79.º</b> .....	2071 a 2079, 2879, 3066, 3067, 3121
<b>Artículo 80.º</b> .....	2079 a 2088, 2879 a 2881, 2977, 2978, 3063 a 3067, 3073, 3074
<b>Artículo 81.º</b> .....	2089, 2090, 2881
<b>Artículo 82.º</b> .....	2092, 2093, 2882

*Los señores presidentes de las comisiones de Presupuesto y de Economía, sustentan la propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 sobre el capítulo Régimen Tributario y Presupuestal del proyecto de Constitución.*

1987

**Capítulo V  
De la Moneda y la Banca**

**Artículo 83.º** ..... 2097 a 2099, 2105, 2884

**Artículo 84.º** ..... 2099 a 2103, 2106 a 2120, 2884

**Artículo 85.º** ..... 2120, 2121, 2884

**Artículo 86.º** ..... 2121 a 2133, 2884, 2885

**Artículo 87.º** ..... 2135 a 2144, 2885

*El doctor Germán Suárez Chávez, Presidente del Banco Central de Reserva del Perú, da su apreciación y sugerencias sobre el Capítulo de la Moneda y la Banca.*

2105 a 2108, 2110, 2112 a 2123, 2128, 2133 a 2135

*El señor Javier de la Rocha Merie, Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú, da su apreciación y sugerencias sobre el Capítulo de la Moneda y la Banca.*

2112, 2114, 2117, 2126, 2127

**Capítulo VI  
Del Régimen Agrario y de las Comunidades Campesinas y Nativas**

**Artículo 88.º** ..... 1991 a 2009, 2885, 3032 a 3035

**Artículo 89.º** ..... 2010 a 2021, 2885, 2886, 3121, 3122

**Título IV  
De la Estructura del Estado**

**Capítulo I  
Poder Legislativo**

**Artículo 90.º** ..... 730 a 742, 747 a 753, 768 a 779, 790 a 795, 2886, 2888, 2894, 2895, 3028, 3029

**Artículo 91.º** ..... 795 a 810, 2888, 2894, 2895

**Artículo 92.º** ..... 810 a 819, 2888, 2889

**Artículo 93.º** ..... 822, 823, 2890

**Artículo 94.º** ..... 824, 2890

**Artículo 95.º** ..... 824, 2890

## Páginas

<b>Artículo 96.º</b> .....	824 a 828, 2890, 2891
<b>Artículo 97.º</b> .....	828 a 834, 928 a 930, 2891
<b>Artículo 98.º</b> .....	834, 2891
<b>Artículo 99.º</b> .....	834, 835, 838 a 848, 2891, 2892
<b>Artículo 100.º</b> .....	848 a 852, 889 a 891, 2893, 2894
<b>Artículo 101.º</b> .....	852 a 871, 2892, 2893
<b>Artículo 102.º</b> .....	871, 872, 2893
<i>Artículo adicional</i> <i>El 80% de los congresistas son elegidos por distrito múltiple. El 20% restante se elige por distrito nacional único. En ningún caso el número de miembros superará a 100 congresistas. Todos los congresistas son iguales, con los mismos derechos y atribuciones.</i>	753 a 768
<i>Artículo adicional</i> <i>El Congreso es convocado por su presidente en legislatura ordinaria dos veces al año. El Congreso se reúne en legislatura extraordinaria a iniciativa del Presidente de la República o a pedido de por lo menos dos tercios del número legal de representantes.</i>	779 a 783, 2886, 2887
<i>Artículo adicional</i> <i>El quórum para la instalación del Congreso en legislatura ordinaria o extraordinaria es de la mitad más uno del número legal de sus miembros. La instalación de la Primera Legislatura Ordinaria se hace con asistencia del Presidente de la República [...]</i>	784, 785, 2887
<i>Artículo adicional</i> <i>El Presidente del Congreso conmina a concurrir a los representantes cuya inasistencia impide la instalación o funcionamiento del Congreso [...]</i>	790, 2887
<i>Artículo adicional</i> <i>Las vacantes que se producen en el Congreso, se llenan con los candidatos suplentes en el orden en que aparecen en las listas respectivas. [...]</i>	819 a 822, 2889, 2890
<i>Artículo adicional</i> <i>Las sesiones plenarias del Congreso son públicas, salvo los casos que señala el Reglamento Interno.</i>	834, 2891
<b>Capítulo II</b> <b>De la Función Legislativa</b>	
<b>Artículo 103.º</b> .....	301 a 308, 872 a 887, 894, 895, 2827, 2896, 2897
<b>Artículo 104.º</b> .....	892 a 894, 2897
<b>Artículo 105.º</b> .....	894, 2897, 2898
<b>Artículo 106.º</b> .....	930, 931
<i>Artículo adicional</i> <i>La Constitución y las leyes protegen y obligan por igual a todos los habitantes de la República.</i>	896, 897, 2896

**Capítulo III**  
**De la formación y promulgación de las leyes**

**Artículo 107.º** ..... 897 a 902, 2898

**Artículo 108.º** ..... 903 a 925, 2898

**Artículo 109.º** ..... 931 a 934, 2899

*Artículo (rechazado)*

*El proyecto rechazado en el Congreso no puede ser tratado nuevamente en la misma legislatura.* 902, 903

*Artículo*

*Fórmulas que deben usar el Congreso y el Presidente de la República para redactar y promulgar las leyes.* 934, 935, 2899

**Capítulo IV**  
**Poder Ejecutivo**

**Artículo 110.º** ..... 1235 a 1247, 2899

**Artículo 111.º** ..... 1247 a 1256, 1270, 1271, 2899

**Artículo 112.º** ..... 1231, 1256 a 1262, 1406 a 1412, 2713 a 2741, 2743 a 2747, 2899, 2900, 2921 a 2923, 3012 a 3016, 3025, 3026

**Artículo 113.º** ..... 1262 a 1268, 2900

**Artículo 114.º** ..... 1269, 1270, 2900

**Artículo 115.º** ..... 1270 a 1272, 2900, 2901

**Artículo 116.º** ..... 1272, 2901

**Artículo 117.º** ..... 1272 a 1278, 2901

**Artículo 118.º** ..... 1278 a 1294, 1295 a 1317, 2901, 2902, 2978 a 2985

**Capítulo V**  
**Del Consejo de Ministros**

**Artículo 119.º** ..... 1317 a 1320, 2902

**Artículo 120.º** ..... 1320 a 1322, 2902

**Artículo 121.º** ..... 1323, 2902

**Artículo 122.º** ..... 1323 a 1327, 2902, 2903

**Artículo 123.º** ..... 1327 a 1334, 1335 a 1338, 2903

**Artículo 124.º** ..... 1338 a 1341, 2903

## Páginas

---

<b>Artículo 125.º</b> .....	1341, 1342, 2903
<b>Artículo 126.º</b> .....	1342 a 1348, 2903
<b>Artículo 127.º</b> .....	1348, 1349, 2903
<b>Artículo 128.º</b> .....	1349, 1350, 2903
<b>Artículo 129.º</b> .....	1350 a 1358, 2903, 2904
<i>Artículo adicional</i> <i>Se establece que la ley determina el número de ministerios, sus denominaciones y las reparticiones correspondientes a cada uno.</i>	1322, 1323, 2902
<i>Artículo (rechazado)</i> <i>Establece que en cada ministerio haya una comisión consultiva.</i>	1358
 <b>Capítulo VI</b> <b>De las Relaciones con el Poder Legislativo</b>	
<b>Artículo 130.º</b> .....	1360 a 1363, 2911, 2912
<b>Artículo 131.º</b> .....	1364 a 1368, 2912
<b>Artículo 132.º</b> .....	1369 a 1373, 2912
<b>Artículo 133.º</b> .....	1373 a 1378, 2912
<b>Artículo 134.º</b> .....	1378 a 1397, 1399 a 1406, 1552 a 1573, 2912
<b>Artículo 135.º</b> .....	1552 a 1573, 2912, 2913, 2914
<b>Artículo 136.º</b> .....	1552 a 1573, 2913
 <b>Capítulo VII</b> <b>Régimen de Excepción</b>	
<b>Artículo 137.º</b> .....	1763 a 1772, 2568, 2569 a 2583
 <b>Capítulo VIII</b> <b>Poder Judicial</b>	
<b>Artículo 138.º</b> .....	1430 a 1435, 1515, 2914, 2918
<b>Artículo 139.º</b> .....	1435 a 1452, 1454 a 1475, 1478 a 1486, 2914 a 2917, 2987 a 2997
<b>Artículo 140.º</b> .....	1486, 2759 a 2783, 2917
<b>Artículo 141.º</b> .....	1487 a 1491, 2997, 3037 a 3050

## Páginas

<b>Artículo 142.º</b> .....	1487 a 1490, 3037 a 3050
<b>Artículo 143.º</b> .....	1497 a 1499, 2917
<b>Artículo 144.º</b> .....	1499 a 1502, 2917
<b>Artículo 145.º</b> .....	1502 a 1511, 1514, 1515, 2918, 3068 a 3072
<b>Artículo 146.º</b> .....	1608 a 1612, 2920, 2921
<b>Artículo 147.º</b> .....	(Se aprobó en el Pleno del CCD)
<b>Artículo 148.º</b> .....	(Se aprobó en el Pleno del CCD)
<b>Artículo 149.º</b> .....	1492 a 1496, 1699 a 1707, 2998, 2999, 3050 a 3062
<i>El Presidente de la Comisión de Justicia sustenta la propuesta de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, respecto del capítulo Poder Judicial del proyecto de Constitución.</i>	1413 a 1430
<i>El doctor Fernando de Trazegnies Granda, expone sobre la participación de las comunidades campesinas y nativas y de las rondas campesinas para ejercer funciones jurisdiccionales.</i>	1699 a 1704, 1706, 1707
<i>Artículo adicional</i> <i>Actuación de los jueces en los regímenes de excepción.</i>	1491, 1492
<i>Artículo (retirado)</i> <i>El Poder Judicial desarrolla funciones jurisdiccionales así como de gestión institucional, de conformidad con la Constitución y las leyes.</i>	1496, 1497
<i>Artículo adicional</i> <i>Compete al Poder Judicial conocer de la Acción Popular por infracción de la Constitución o de la ley, contra [...]</i>	1518 a 1520
<i>Artículo</i> <i>El Poder Judicial ejerce el derecho de iniciativa legislativa en la formulación de las leyes y las resoluciones legislativas en las materias que le son propias.</i>	1520 a 1524
<i>Artículo</i> <i>Delegación de facultades legislativas a la Corte Suprema por parte del Poder Legislativo.</i>	1524 a 1529
<b>Capítulo IX</b> <b>Del Consejo Nacional de la Magistratura</b>	
<b>Artículo 150.º</b> .....	1529 a 1533, 2918
<b>Artículo 151.º</b> .....	1587 a 1593, 2919, 3122
<b>Artículo 152.º</b> .....	1593 a 1595, 1597 a 1604, 1616, 2919, 2920
<b>Artículo 153.º</b> .....	1611, 2920



## Páginas

---

<b>Artículo 154.º</b> .....	1620 a 1645, 2924 a 2926, 3019, 3020
<b>Artículo 155.º</b> .....	1645 a 1654, 1655 a 1661, 2926, 3122
<b>Artículo 156.º</b> .....	1652, 2926, 3122, 3123
<b>Artículo 157.º</b> .....	(Se aprobó en el Pleno del CCD)
<i>Artículo</i> <i>Los jueces ascienden en la oportunidad y conforme a los requisitos señalados en la ley.</i>	1533, 2918
<i>Artículo</i> <i>Requisitos para ser juez.</i>	1533 a 1536, 1575 a 1587, 1616 a 1620, 2918, 2919
<i>Artículo</i> <i>Miembros de los Consejos Distritales de la Magistratura.</i>	1658, 1659, 1661, 2927 a 2929
<i>Artículo</i> <i>Facultades de los Consejos Distritales de la Magistratura.</i>	1661 a 1664, 2929
<b>Capítulo X</b> <b>Del Ministerio Público</b>	
<b>Artículo 158.º</b> .....	1665 a 1668, 1669 a 1673, 2929
<b>Artículo 159.º</b> .....	1673 a 1689, 2930
<b>Artículo 160.º</b> .....	1691, 2930, 3068, 3072, 3073
<i>Artículo</i> <i>Órganos del Ministerio Público.</i>	1689 a 1691, 2930
<b>Capítulo XI</b> <b>De la Defensoría del Pueblo</b>	
<b>Artículo 161.º</b> .....	1715 a 1720, 2931, 2932 a 2934
<b>Artículo 162.º</b> .....	1707 a 1715, 1725 a 1727, 2930, 2931
<i>A propuesta de la Presidencia de la Comisión de Constitución y de Reglamento, se conforma una subcomisión para elaborar un texto sobre la Defensoría del Pueblo.</i>	1691, 1692
<i>Los integrantes de la Subcomisión encargada de elaborar un texto sobre la Defensoría del Pueblo, exponen su ponencia sobre el tema en mención.</i>	1693 a 1699
<b>Capítulo XII</b> <b>De la Seguridad y de la Defensa Nacional</b>	
<b>Artículo 163.º</b> .....	2277, 2281, 2934

## Páginas

<b>Artículo 164.º</b> .....	2278 a 2281, 2934
<b>Artículo 165.º</b> .....	2282, 2283, 2934
<b>Artículo 166.º</b> .....	2283 a 2287, 2934
<b>Artículo 167.º</b> .....	2287, 2288
<b>Artículo 168.º</b> .....	2287, 2288, 2935
<b>Artículo 169.º</b> .....	2288 a 2292, 2935
<b>Artículo 170.º</b> .....	2293, 2294, 2307 a 2312, 2935, 2936, 2999 a 3001
<b>Artículo 171.º</b> .....	2294, 2295, 2936
<b>Artículo 172.º</b> .....	2295 a 2301, 2936
<b>Artículo 173.º</b> .....	2303 a 2306, 2936
<b>Artículo 174.º</b> .....	2306, 2937
<b>Artículo 175.º</b> .....	2307, 2937, 2938
<i>Artículo</i> <i>El reclutamiento, en los casos no autorizados por las leyes y los reglamentos militares, es delito denunciabile por acción popular ante los jueces y tribunales o ante el Congreso.</i>	2306, 2936
<i>Artículo</i> <i>Servicio militar o policial obligatorio.</i>	2567, 2851
<b>Capítulo XIII</b> <b>Del Sistema Electoral</b>	
<b>Artículo 176.º</b> .....	2387 a 2395, 2474, 2475, 2938
<b>Artículo 177.º</b> .....	2397 a 2399, 2468 a 2476, 2938
<b>Artículo 178.º</b> .....	2399 a 2406, 2938, 2939, 3073
<b>Artículo 179.º</b> .....	2407 a 2416, 2939 a 2942
<b>Artículo 180.º</b> .....	2417 a 2425, 2942, 2943
<b>Artículo 181.º</b> .....	2427 a 2430, 2943
<b>Artículo 182.º</b> .....	2430 a 2442, 2443 a 2446, 2477, 2943 a 2946, 2947, 2948
<b>Artículo 183.º</b> .....	2446, 2476, 2477, 2946 a 2948
<b>Artículo 184.º</b> .....	2446 a 2453, 2465 a 2468, 2948, 2949
<b>Artículo 185.º</b> .....	2453, 2454, 2949, 2950

## Páginas

<b>Artículo 186.º</b> .....	2454 a 2457, 2950
<b>Artículo 187.º</b> .....	2564, 2565, 3020, 3021
<i>Debate general (sustentación de proyectos)</i>	2331 a 2344, 2378 a 2387
<i>El doctor César Polack Romero, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, expone los alcances del proyecto de reforma constitucional, presentado por la institución a la que representa, referido al Sistema Electoral.</i>	2332, 2333, 2338 a 2344
<i>Artículo (retirado)</i> <i>Prohibición a los ex miembros del Jurado Nacional de Elecciones a ejercer cargos públicos rentados y de elección popular hasta el tercer año de su cese.</i>	2425 a 2427
<i>Artículo (rechazado)</i> <i>Las elecciones generales de 1995 se sujetan a lo dispuesto en la Constitución de 1979, sobre el Jurado Nacional de Elecciones. En adelante regirá lo dispuesto en la nueva Constitución.</i>	2458 a 2463
<b>Capítulo XIV</b> <b>De la Descentralización, las Regiones y las Municipalidades</b> .....	3029, 3030, 3130
<b>Artículo 188.º</b> .....	2508, 2509, 2951, 3131
<b>Artículo 189.º</b> .....	2509 a 2511, 2951, 3131
<b>Artículo 190.º</b> .....	2540 a 2542, 3124, 3125, 3132
<b>Artículo 191.º</b> .....	2511 a 2514, 2532 a 2537, 2953, 3030, 3031, 3131
<b>Artículo 192.º</b> .....	2514 a 2519, 3131
<b>Artículo 193.º</b> .....	(Se aprobó en el Pleno del CCD)
<b>Artículo 194.º</b> .....	2539, 2540, 2953, 3132
<b>Artículo 195.º</b> .....	2539, 2540, 3132
<b>Artículo 196.º</b> .....	2525 a 2530, 2951 a 2953, 3132
<b>Artículo 197.º</b> .....	(Se aprobó en el Pleno del CCD)
<b>Artículo 198.º</b> .....	(Se aprobó en el Pleno del CCD)
<b>Artículo 199.º</b> .....	(Se aprobó en el Pleno del CCD)
<i>Debate general (sustentación de proyectos)</i>	2478 a 2486, 2487 a 2506, 2546, 2547, 2550, 2551, 2787 a 2813
<i>El señor José Murgia Zannier, Alcalde de la ciudad de Trujillo, expone los alcances del proyecto de reforma constitucional, presentado por el municipio al que representa, referido a la Descentralización.</i>	2479 a 2482, 2489, 2490, 2496

<i>El señor Presidente de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Desarrollo Social expone los alcances del proyecto de reforma constitucional, presentado por su Comisión, referido a la Descentralización.</i>	2482 a 2484, 3130 a 3132
<i>El señor Pablo Romero Henostroza, Alcalde de la ciudad de Huaraz, da su apreciación y sugerencias sobre el capítulo de la Descentralización.</i>	2534 a 2536
<i>El señor Ricardo Belmont Cassinelli, Alcalde de Lima Metropolitana, expone sobre la problemática de los gobiernos locales en el contexto del capítulo de la Descentralización.</i>	2788 a 2802, 2805, 2806, 2808, 2811, 2812
<i>Artículo Intendente departamental.</i>	2519 a 2525, 3031, 3032

**Título V  
De las Garantías Constitucionales**

<b>Artículo 200.º</b> .....	1731 a 1750, 1756 a 1772, 2954, 2997, 2998, 3004 a 3008
<b>Artículo 201.º</b> .....	1785, 1788 a 1790, 2955
<b>Artículo 202.º</b> .....	1785 a 1788, 1790, 1791, 2954, 3038 a 3050, 3074, 3075
<b>Artículo 203.º</b> .....	1791 a 1794, 2955
<b>Artículo 204.º</b> .....	1794 a 1796, 2955 a 2957
<b>Artículo 205.º</b> .....	1753, 1754, 2957
<i>El doctor Manuel Aguirre Roca expone sobre el Tribunal de Garantías Constitucionales.</i>	1537 a 1539, 1541 a 1552
<i>El doctor Domingo García Belaúnde expone acerca de las garantías constitucionales y del órgano de control de éstas.</i>	1772 a 1776, 1779 a 1783

**Título VI  
De la Reforma de la Constitución**

<b>Artículo 206.º</b> .....	2345 a 2359, 2364 a 2378, 2957
-----------------------------	--------------------------------

**Disposiciones Finales y Transitorias**

<b>Primera</b> .....	(Se aprobó en el Pleno del CCD)
<b>Segunda</b> .....	2833, 2834
<b>Tercera</b> .....	1228 a 1230, 3123
<b>Cuarta</b> .....	3123, 3124

## Páginas

---

<b>Quinta</b> .....	3124, 3132
<b>Sexta</b> .....	2545, 2546
<b>Sétima</b> .....	<i>(Se aprobó en el Pleno del CCD)</i>
<b>Octava</b> .....	<i>(Se aprobó en el Pleno del CCD)</i>
<b>Novena</b> .....	2419, 2420, 3124
<b>Décima</b> .....	<i>(Se aprobó en el Pleno del CCD)</i>
<b>Undécima</b> .....	3125
<b>Duodécima</b> .....	3125
<b>Decimotercera</b> .....	<i>(Se aprobó en el Pleno del CCD)</i>
<b>Decimocuarta</b> .....	<i>(Se aprobó en el Pleno del CCD)</i>
<b>Decimoquinta</b> .....	<i>(Se aprobó en el Pleno del CCD)</i>
<b>Decimosexta</b> .....	3125
<b>Anexo</b>	
<b>Declaración</b> .....	2250 a 2254

# Artículos Adicionales

Páginas

---

**Artículos adicionales que no fueron considerados en el dictamen en mayoría elevado al Pleno del Congreso Constituyente Democrático el 1.º de julio de 1993, pero se publicaron en *El Peruano* el 20 de mayo y 22 de junio de 1993, en los anteproyectos de la nueva Constitución**

## **Título I De la Persona y de la Sociedad**

### **Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona**

Párrafo adicional (rechazado)

Prohibición a establecer limitaciones a la función fiscalizadora de los medios de comunicación y del periodismo de investigación (secreto profesional).

173 a 175, 207 a 209, 246 a 248, 249, 250, 258, 259, 261 a 265, 276 a 283

Artículo adicional (retirado)

Ningún derecho podrá sustentar actividades tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos proclamados en la Constitución (Artículo 30.º de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas).

256 a 258, 434 a 437

Artículo adicional (rechazado)

Prohibición de la apología del odio nacional, racial y religioso (Artículo 20.º de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas).

256 a 258, 434 a 437

Artículo

El Congreso no puede aprobar ley y ninguna autoridad puede adoptar medidas que coarten la libertad de expresión.

283, 284

Artículo

La Constitución reconoce y el Estado promueve el derecho de todo ciudadano a tener un trabajo.

321 a 324

Inciso adicional (rechazado)

Derecho ciudadano de información previa, por los medios de comunicación masiva, de las normas modificadas o puestas en vigencia, de alcance nacional, regional y local.

429 a 432

Artículo adicional

Los derechos fundamentales de las personas rigen también para las personas jurídicas.

433, 434, 2828

### **Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos**

Artículo adicional

Derecho de la madre, desde la concepción, a la protección del Estado y a su asistencia en caso de desamparo.

614, 618, 619

Artículo adicional

El Estado garantiza la vida del concebido, lo protege de todo experimento o manipulación genética contrario a su integridad y desarrollo.

626, 627, 2653 a 2660, 2829, 2830

Artículo adicional La seguridad social tiene como objeto cubrir los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, desempleo, accidente, vejez, muerte, viudez, orfandad y cualquier otra contingencia susceptible de ser amparada conforme a ley.	643, 644
Artículo adicional El Estado procura atender preferentemente las necesidades básicas de la persona y de su familia en materia de alimentación, vivienda y recreación.	662 a 673
Artículo adicional Las pensiones de los trabajadores públicos y privados que cesan temporal o definitivamente en el trabajo son reajustadas periódicamente, teniendo en cuenta el costo de vida y las posibilidades de la economía nacional, de acuerdo a ley.	678 a 685
Artículo Donación y transplante de órganos y tejidos.	2710, 2711, 2833
Artículo adicional Deberes del Estado en relación con el trabajo.	1184, 1185
Artículo adicional Régimen laboral al que se sujetan las empresas del Estado.	1227, 1228

**Capítulo IV  
De la Función Pública**

Artículo adicional Nadie puede ejercer las funciones públicas designadas en la Constitución si no jura cumplirlas. El ciudadano que no profesa creencia religiosa puede prescindir de la invocación a Dios en su juramento.	722, 2860
--	-----------

**Título II  
Del Estado y la Nación**

**Capítulo I  
Del Estado, la Nación y el Territorio**

Artículo Doble nacionalidad.	2209 a 2212, 2862
---------------------------------	-------------------

**Título III  
Del Régimen Económico**

**Capítulo I  
Principios Generales**

Artículo adicional Obligación del Estado para promover la descentralización económica.	1831, 1832, 2867
Artículo adicional Política tributaria del Estado.	1841 a 1843, 2868
Artículo adicional Servicios públicos.	1854, 1855, 2868
Artículo (rechazado) El Estado estimula la capacitación empresarial de los ciudadanos y el desarrollo tecnológico de las empresas.	1978 a 1980

**Capítulo III  
De la Propiedad**

Artículo (rechazado) La propiedad es derecho inalienable de la persona.	1948 a 1952
Artículo Leyes por las que se rige la propiedad.	1963 a 1965
Artículo Derechos del autor y del inventor a sus respectivas obras y creaciones.	1976, 1977, 2876

**Título IV  
De la Estructura del Estado**

**Capítulo I  
Poder Legislativo**

Artículo adicional El 80% de los congresistas son elegidos por distrito múltiple. El 20% restante se elige por distrito nacional único. En ningún caso el número de miembros superará a 100 congresistas. Todos los congresistas son iguales, con los mismos derechos y atribuciones.	753 a 768
Artículo adicional El Congreso es convocado por su presidente en legislatura ordinaria dos veces al año. El Congreso se reúne en legislatura extraordinaria a iniciativa del Presidente de la República o a pedido de por lo menos dos tercios del número legal de representantes.	779 a 783, 2886, 2887
Artículo adicional El quórum para la instalación del Congreso en legislatura ordinaria o extraordinaria es de la mitad más uno del número legal de sus miembros. La instalación de la Primera Legislatura Ordinaria se hace con asistencia del Presidente de la República [...]	784, 785, 2887
Artículo adicional El Presidente del Congreso conmina a concurrir a los representantes cuya inasistencia impide la instalación o funcionamiento del Congreso [...]	790, 2887
Artículo adicional Las vacantes que se producen en el Congreso, se llenan con los candidatos suplentes en el orden en que aparecen en las listas respectivas. [...]	819 a 822, 2889, 2890
Artículo adicional Las sesiones plenarias del Congreso son públicas, salvo los casos que señala el Reglamento Interno.	834, 2891

**Capítulo II  
De la Función Legislativa**

Artículo adicional La Constitución y las leyes protegen y obligan por igual a todos los habitantes de la República.	896, 897, 2896
--	----------------

**Capítulo III  
De la formación y promulgación de las leyes**

Artículo (rechazado) El proyecto rechazado en el Congreso no puede ser tratado nuevamente en la misma legislatura.	902, 903
---	----------



Artículo Fórmulas que deben usar el Congreso y el Presidente de la República para redactar y promulgar las leyes.	934, 935, 2899
<b>Capítulo V Del Consejo de Ministros</b>	
Artículo adicional Se establece que la ley determina el número de ministerios, sus denominaciones y las reparticiones correspondientes a cada uno.	1322, 1323, 2902
Artículo (suprimido) Establece que en cada ministerio haya una comisión consultiva.	1358
<b>Capítulo VIII Poder Judicial</b>	
Artículo adicional Actuación de los jueces en los regímenes de excepción.	1491, 1492
Artículo (retirado) El Poder Judicial desarrolla funciones jurisdiccionales, así como de gestión institucional, de conformidad con la Constitución y las leyes.	1496, 1497
Artículo adicional Compete al Poder Judicial conocer de la Acción Popular por infracción de la Constitución o de la ley, contra [...]	1518 a 1520
Artículo El Poder Judicial ejerce el derecho de iniciativa legislativa en la formulación de las leyes y las resoluciones legislativas en las materias que le son propias.	1520 a 1524
Artículo Delegación de facultades legislativas a la Corte Suprema por parte del Poder Legislativo.	1524 a 1529
<b>Capítulo IX Del Consejo Nacional de la Magistratura</b>	
Artículo Los jueces ascienden de grado en grado en la oportunidad y conforme a los requisitos señalados en la ley.	1533, 2918
Artículo Requisitos para ser juez.	1533 a 1536, 1575 a 1587, 1616 a 1620, 2918, 2919
Artículo Miembros de los Consejos Distritales de la Magistratura.	1658, 1659, 1661, 2927 a 2929
Artículo Facultades de los Consejos Distritales de la Magistratura.	1661 a 1664, 2929
<b>Capítulo X Del Ministerio Público</b>	
Artículo Órganos del Ministerio Público.	1689 a 1691, 2930

**Capítulo XII**  
**De la Seguridad y de la Defensa Nacional**

Artículo  
El reclutamiento, en los casos no autorizados por las leyes y los reglamentos militares, es delito denunciado por acción popular ante los jueces y tribunales o ante el Congreso. 2306, 2936

Artículo  
Servicio militar o policial obligatorio. 2567, 2851

**Capítulo XIII**  
**Del Sistema Electoral**

Artículo (retirado)  
Prohibición a los ex miembros del Jurado Nacional de Elecciones a ejercer cargos públicos rentados y de elección popular hasta el tercer año de su cese. 2425 a 2427

Artículo (rechazado)  
Las elecciones generales de 1995 se sujetan a lo dispuesto en la Constitución de 1979 sobre el Jurado Nacional de Elecciones. En adelante regirá lo dispuesto en la nueva Constitución. 2458 a 2463

**Capítulo XIV**  
**De la Descentralización, las Regiones y las Municipalidades**

Artículo  
Intendente departamental. 2519 a 2525, 3031, 3032



# Índice Onomástico

Páginas

## B

**BARBA CABALLERO, JOSÉ**



**Intervenciones**

2732, 2736, 2770,  
2780, 3104, 3109,  
3181, 3211, 3212

**Moción de Orden del Día**

—Del señor Barba Caballero y otros, en la que se propone censurar al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara, por haber actuado a nombre de la Comisión, sin haber consultado a sus integrantes, y calificado de falsa la información brindada en su editorial por el diario *El Comercio*.— En debate.— Se rechaza.

3091 a 3100, 3101  
a 3110, 3113 a 3118

**BARRÓN CEBREROS, XAVIER**



**Intervenciones**

2895, 2896

**BLANCO OROPEZA, CARLOS**

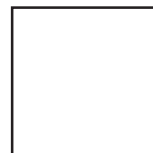


**Intervenciones**

3063, 3064, 3066,  
3067, 3068, 3071,  
3073

## C

**CÁCERES VELÁSQUEZ, RÓGER**



**Intervenciones** 2611, 2614, 2616, 2617, 2618, 2622, 2623, 2625, 2628, 2629, 2633, 2636, 2637, 2638, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2650, 2654, 2656, 2676, 2690, 2692, 2694, 2699, 2702, 2709, 2710, 2733, 2738, 2740, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2758, 2759, 2771, 2772, 2773, 2782, 2783, 2784, 2800, 2812, 2813, 2816, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2826, 2827, 2829, 2830, 2831, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2842, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2898, 2899, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2916, 2917, 2919, 2920, 2923, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2951, 2952, 2955, 2956, 2957, 2959, 2960, 2962, 2963, 2965, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2975, 2976, 2977, 2981, 2982, 2988, 2990, 2994, 2995, 2996, 2997, 2999, 3000, 3001, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3015, 3016, 3017, 3019, 3026, 3027, 3029, 3030, 3035, 3098, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3117, 3133, 3134, 3135, 3137, 3138, 3142, 3143, 3145, 3146, 3149, 3151, 3152, 3154, 3155, 3159, 3160, 3162, 3167, 3180, 3181, 3190, 3191, 3206, 3208



**Moción de Orden del Día**

—Del señor Cáceres Velásquez (Róger) y otros, en la que se propone censurar al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara, por haber actuado a nombre de la Comisión, sin haber consultado a sus integrantes, y calificado de falsa la información brindada en su editorial por el diario *El Comercio*.— En debate.— Se rechaza.

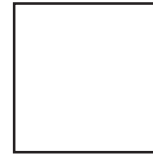
3091 a 3100, 3101 a 3110, 3113 a 3118

**Reconsideración (Pedido de)**

—Del señor Cáceres Velásquez (Róger) y otros, solicitando la reconsideración de los acuerdos adoptados durante el desarrollo de la 79.ª sesión, del martes 29 de junio de 1993.— En debate.— Luego de un breve receso, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 accede a lo solicitado en aras de mantener un clima de acercamiento y de diálogo.

3132 a 3143

**CARPIO MUÑOZ, JUAN GUILLERMO**



**Intervenciones**

2803, 2804, 2805, 2806, 3022, 3204, 3207

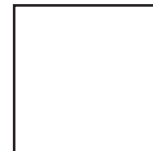
**CASTRO GÓMEZ, JULIO**



**Intervenciones**

2612, 2615, 2619, 2629, 2630, 2638, 2667, 2668, 2675, 2682, 2686, 2687, 2688, 2689

**CHÁVEZ COSSÍO, MARTHA**



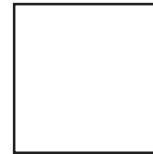
**Intervenciones** 2697, 2698, 2699, 2700, 2707, 2708, 2709, 2714, 2716, 2737, 2738, 2739, 2740, 2746, 2753, 2754, 2768, 2769, 2770, 2780, 2782, 2809, 2813, 2814, 2823, 2824, 2826, 2827, 2828, 2829, 2831, 2832, 2833, 2835, 2836, 2837, 2838, 2842, 2843, 2845, 2848, 2849, 2850, 2852, 2853, 2854, 2856, 2857, 2860, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2868, 2873, 2874, 2875, 2876, 2878, 2880, 2890, 2891, 2892, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2907, 2908, 2920, 2922, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2952, 2953, 2956, 2963, 2966, 2967, 2975, 2977, 2979, 2980, 2981, 2982, 2993, 2994, 2996, 2998, 3004, 3005, 3006, 3007, 3013, 3014, 3015, 3016, 3018, 3019, 3020, 3029, 3030, 3031, 3033, 3041, 3043, 3044, 3045, 3048, 3052, 3053, 3055, 3056, 3057, 3058, 3060, 3061, 3062, 3064, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3081, 3083, 3095, 3104, 3105, 3106, 3107, 3114, 3116, 3117, 3121, 3123, 3124, 3126, 3127, 3135, 3151, 3158, 3171, 3172, 3175, 3176, 3177, 3181, 3182, 3186, 3187, 3202, 3209, 3224, 3225, 3227, 3228, 3229

**Moción de Orden del Día**

—De la señora Chávez Cossío y otros, en la que se propone respaldar la labor realizada por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara.—  
Se aprueba.

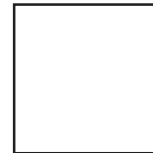
3118, 3119

**CHIRINOS SOTO, ENRIQUE**



**Intervenciones** 2607, 2608, 2611, 2612, 2615, 2616, 2617, 2618, 2620, 2622, 2623, 2624, 2625, 2627, 2628, 2629, 2630, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2643, 2644, 2647, 2648, 2649, 2650, 2655, 2658, 2659, 2662, 2665, 2667, 2668, 2669, 2670, 2672, 2673, 2674, 2675, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2687, 2690, 2691, 2694, 2695, 2696, 2697, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2706, 2707, 2708, 2710, 2713, 2717, 2720, 2731, 2732, 2738, 2744, 2745, 2746, 2747, 2749, 2750, 2751, 2752, 2754, 2755, 2757, 2758, 2759, 2765, 2769, 2771, 2772, 2773, 2778, 2781, 3219, 3224, 3225, 3227, 3228, 3229

**CRUZADO MANTILLA, JUAN**

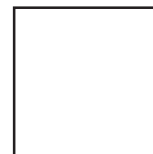


**Intervenciones**

2806, 2807

**F**

**FERRERO COSTA, CARLOS**



**Intervenciones** 2610, 2612, 2617, 2619, 2621, 2624, 2628, 2630, 2631, 2632, 2635, 2637, 2638, 2639, 2642, 2644, 2647, 2648, 2650, 2652, 2655, 2657, 2659, 2660, 2662, 2665, 2667, 2670, 2671, 2672, 2674, 2676, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2691, 2692, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2702, 2703, 2705, 2706, 2707, 2708, 2723, 2726, 2731, 2745, 2748, 2754, 2755, 2767, 2768, 2778, 2780, 2802, 2812, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2834, 2835, 2838, 2840, 2841, 2843, 2844, 2845, 2848, 2849, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2860, 2868, 2869, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2879, 2880, 2881, 2885, 2888, 2889, 2894, 2902, 2905, 2912, 2913, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2921, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2930, 2932, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2962, 2964, 2967, 2969, 2970, 2972, 2976, 2977, 2983, 2984, 2988, 2990, 2991, 2992, 2994, 2995, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3016, 3017, 3019, 3021, 3023, 3026, 3027, 3029, 3031, 3032, 3033, 3037, 3039, 3040, 3041, 3042, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3064, 3066, 3069, 3070, 3074, 3082, 3083, 3084, 3088, 3096, 3102, 3103, 3107, 3108, 3109, 3117, 3118, 3119, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3137, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3154, 3155, 3156, 3157, 3188, 3189, 3196, 3198, 3203, 3218, 3225, 3227, 3229

**Moción de Orden del Día**

—Del señor Ferrero Costa y otros, en la que se propone respaldar la labor realizada por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara.—  
Se aprueba.

3118, 3119

**FLORES NANO, LOURDES**



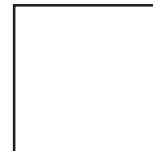
**Intervenciones** 2607, 2608, 2609, 2612, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2621, 2661, 2662, 2666, 2667, 2669, 2671, 2673, 2674, 2683, 2685, 2686, 2688, 2691, 2692, 2728, 2745, 2746, 2751, 2752, 2754, 2776, 2782, 2784, 2892, 2893, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2902, 2921, 2922, 2925, 2926, 2931, 2941, 2945, 2950, 2952, 2956, 2958, 2960, 2964, 2965, 2966, 2975, 2976, 2978, 2983, 3031, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3051, 3052, 3054, 3056, 3057, 3058, 3060, 3061, 3062, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3073, 3074, 3075, 3080, 3085, 3086, 3113, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3146, 3147, 3149, 3150, 3153, 3157, 3160, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3187, 3192, 3213

**Reconsideración (Pedido de)**

—De la señora Flores Nano y otros, solicitando la reconsideración de los acuerdos adoptados durante el desarrollo de la 79.ª sesión, del martes 29 de junio de 1993.— En debate.— Luego de un breve receso, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 accede a lo solicitado en aras de mantener un clima de acercamiento y de diálogo.

3132 a 3143

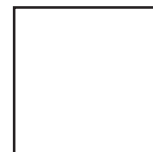
**FREUNDT-THURNE OYANGUREN, JAIME**



**Intervenciones** 2607, 2609, 2618, 2619, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2631, 2632, 2633, 2635, 2636, 2641, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2652, 2653, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2663, 2668, 2670, 2671, 2679, 2680, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711

**G**

**GAMARRA OLIVARES, ERNESTO**



**Intervenciones**

2730, 2731, 2732

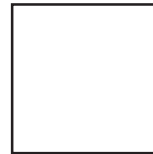
GARCÍA MUNDACA, GUSTAVO



**Intervención**

3189

GUERRA AYALA, RÓMULO



**Intervención**

2631

**J**

JOY WAY ROJAS, VÍCTOR



**Intervenciones**

2732, 2778, 2867,  
2868, 2869, 2870,  
2878, 2904, 3114,  
3115, 3116, 3117,  
3128, 3156, 3178,  
3179, 3182

**Moción de Orden del Día**

—Del señor Joy Way Rojas y otros, en la que se propone respaldar la labor realizada por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara.—  
Se aprueba.

3118, 3119

**L**

LOZADA DE GAMBOA, MARÍA DEL CARMEN



**Intervenciones**

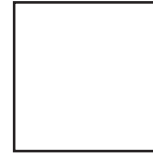
2808, 2809



---

M

**MARCENARO FRERS, RICARDO**



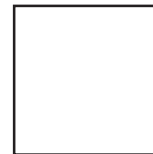
**Intervenciones** 2605, 2613, 2616, 2620, 2621, 2623, 2625, 2634, 2644, 2645, 2654, 2669, 2672, 2704, 2707, 2755, 2777, 2816, 2817, 2820, 2829, 2833, 2834, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2844, 2875, 2876, 2971, 2993, 3008, 3028, 3056, 3081, 3161, 3162, 3173, 3174, 3175, 3207, 3208, 3211

**Moción de Orden del Día**

—Del señor Marcenaro Frers y otros, en la que se propone respaldar la labor realizada por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara.—  
Se aprueba.

3118, 3119

**MATSUDA NISHIMURA, SAMUEL**



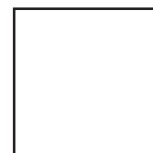
**Intervenciones** 2623, 2633, 2639, 2645, 2649, 2651, 2654, 2682, 2686, 2775, 2776, 2780, 2817, 2821, 2823, 2826, 2827, 2828, 2844, 2845, 2849, 2855, 2860, 2862, 2863, 2864, 2865, 2867, 2868, 2877, 2878, 2881, 2882, 2884, 2885, 2887, 2888, 2893, 2894, 2895, 2897, 2898, 2903, 2914, 2915, 2919, 2920, 2921, 2925, 2927, 2933, 2934, 2944, 2947, 2948, 2955, 2964, 2975, 2977, 3012, 3055, 3123, 3126, 3127, 3153, 3154, 3177

**Moción de Orden del Día**

—Del señor Matsuda Nishimura y otros, en la que se propone respaldar la labor realizada por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara.—  
Se aprueba.

3118, 3119

**MOREYRA LOREDO, MANUEL**



**Cuestión Previa**

—Del señor Moreyra Loredo, en la que plantea que se aplique la irretroactividad de la ley respecto de los funcionarios públicos electos durante la vigencia de la Constitución de 1979.—  
Se rechaza.

2716 a 2741, 2743,  
2744, 2748 a 2756

**Intervenciones** 2716, 2719, 2723, 2743, 2744, 2749, 2750, 2755, 3108, 3109, 3118, 3146, 3147, 3151, 3152, 3154, 3155, 3161, 3163, 3164

O

**OLIVERA VEGA, FERNANDO**



**Intervenciones** 2974, 2984, 2985, 2988, 2992, 2993, 2994, 2995, 3034, 3059, 3091, 3092, 3093, 3096, 3098, 3102, 3103, 3104, 3107, 3108, 3109, 3110, 3112, 3114, 3116, 3117, 3136, 3140, 3147, 3148, 3152, 3155, 3156, 3157, 3159, 3161, 3170, 3171, 3172, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3182, 3184, 3187, 3190, 3191, 3202, 3211, 3212, 3213

**Moción de Orden del Día**

—Del señor Olivera Vega y otros, en la que se propone censurar al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara, por haber actuado a nombre de la Comisión, sin haber consultado a sus integrantes, y calificado de falsa la información brindada en su editorial por el diario *El Comercio*.— En debate.— Se rechaza.

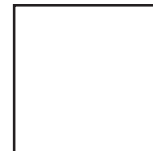
3091 a 3100, 3101 a 3110, 3113 a 3118

**Reconsideración (Pedido de)**

—Del señor Olivera Vega y otros, solicitando la reconsideración de los acuerdos adoptados durante el desarrollo de la 79.<sup>a</sup> sesión, del martes 29 de junio de 1993.— En debate.— Luego de un breve receso, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 accede a lo solicitado en aras de mantener un clima de acercamiento y de diálogo.

3132 a 3143

**ORTIZ DE ZEVALLOS ROÉDEL, GONZALO**



**Cuestión Previa**

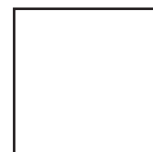
—Del señor Ortiz de Zevallos Roédel, en la que plantea que la Comisión debata y dictamine el proyecto de interpretación del artículo 235.º de la Constitución de 1979, relacionado con la pena de muerte.— Se rechaza.

3170 a 3177

**Intervenciones** 2715, 2759, 2760, 2764, 2779, 2964, 2965, 2989, 2991, 2992, 2993, 2994, 3022, 3170, 3171, 3172, 3174, 3175, 3177, 3187, 3219, 3220, 3221

P

**PEASE GARCÍA, HENRY**



**Intervenciones** 2714, 2719, 2721, 2739, 2752, 2758, 2766, 2769, 2781, 2783, 2784, 2798, 2799, 2804, 2809, 2962, 2966, 2967, 2970, 2972, 2973, 2977, 2978, 2982, 2984, 3081, 3085, 3086, 3094, 3097, 3098, 3101, 3103, 3105, 3106, 3108, 3114, 3116, 3117, 3141, 3146, 3154, 3155, 3157, 3158, 3159, 3160, 3188, 3189, 3198, 3201, 3202, 3203, 3208, 3209, 3210

**Moción de Orden del Día**

—Del señor Pease García y otros, en la que se propone censurar al Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara, por haber actuado a nombre de la Comisión, sin haber consultado a sus integrantes, y calificado de falsa la información brindada en su editorial por el diario *El Comercio*.— En debate.— Se rechaza.

3091 a 3100, 3101 a 3110, 3113 a 3118

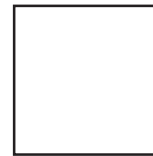
**Reconsideración (Pedido de)**

—Del señor Pease García y otros, solicitando la reconsideración de los acuerdos adoptados durante el desarrollo de la 79.<sup>a</sup> sesión, del martes 29 de junio de 1993.— En debate.— Luego de un breve receso, la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 accede a lo solicitado en aras de mantener un clima de acercamiento y de diálogo.

3132 a 3143

**R**

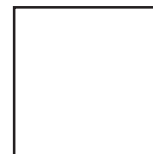
**REY REY, RAFAEL**



**Intervenciones** 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088

**S**

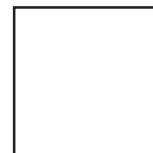
**SAMBUCETI PEDRAGLIO, HUMBERTO**



**Intervenciones** 2608, 2612, 2618, 2620, 2623, 2630, 2636, 2637, 2642, 2643, 2650, 2652, 2653, 2659, 2662, 2668, 2669, 2696, 2697, 2699, 2703

**T**

**TORD ROMERO, LUIS ENRIQUE**



**Intervenciones** 2721, 2723, 2747, 2774, 2963, 2970, 2973, 2974, 2979, 2980, 2981, 2984, 2985, 2989, 2990, 2996, 2997, 2999, 3000, 3001, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3020, 3021, 3022, 3025, 3026, 3028, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3051, 3052, 3054, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3075, 3079, 3080, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3093, 3148, 3149, 3150, 3152, 3153, 3154, 3156, 3158, 3160, 3188

**TORRES Y TORRES LARA, CARLOS**



**Informe**

—Del señor Torres y Torres Lara, informando sobre el resultado de las visitas a diversas ciudades donde se ha llevado a cabo importantes debates relacionados a la descentralización y regionalización; asimismo, estimó conveniente invitar al alcalde de Lima a la Comisión para que brinde algunos alcances sobre los temas citados; finalmente, reiteró la invitación a los miembros de la Comisión a participar en los viajes al interior del país para continuar presentando el proyecto del texto constitucional.

2661, 2662

**V**

**VELIT NÚÑEZ, MIGUEL**



**Intervenciones**

2810, 2811, 3130

**VÍLCHEZ MALPICA, PEDRO**



**Intervención**

2754

**Moción de Orden del Día**

—Del señor Vílchez Malpica y otros, en la que se propone respaldar la labor realizada por el Presidente de la Comisión de Constitución y de Reglamento, Carlos Torres y Torres Lara.—  
Se aprueba.

3118, 3119

**VILLAR DE POSADAS, NICOLASA**



**Intervención**

2639

**Y**

**YSISOLA FARFÁN, GUILLERMO**



**Intervenciones**

2658, 2660, 2689,  
2690, 2773, 2774